

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**Departamento de Historia Contemporánea**



**TESIS DOCTORAL**

**La prisión militante: las cárceles franquistas de  
mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

**Fernando Hernández Holgado**

Directora:

**Gloria Nielfa Cristóbal**

**Madrid, 2011**

ISBN: 978-84-695-0327-0

© Fernando Hernández Holgado, 2011

Universidad Complutense de Madrid  
Facultad de Geografía e Historia  
Dpto. de Historia Contemporánea



Tesis Doctoral

**LA PRISIÓN MILITANTE.  
LAS CÁRCELES FRANQUISTAS DE MUJERES  
DE BARCELONA Y MADRID (1939-1945)**

**Doctorando: Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO**

Directora: Gloria Nielfa Cristóbal  
Madrid, diciembre de 2010

*Un día, tú ya libre  
de la mentira de ellos,  
me buscarás. Entonces  
¿qué ha de decir un muerto?*

Luis Cernuda

*La mentira de aquel régimen era visual, ante todo  
visual, y en el futuro será imprescindible que los  
historiadores adjunten a su escritura analítica la  
imagen de aquellos comediantes sangrientos.*

Manuel Vázquez Montalbán

## Agradecimientos

Pocas cosas hay más injustas que el contraste entre el formato individual de un trabajo de tesis y el colectivo de personas que de una u otra forma lo hicieron posible. De ahí la importancia del pequeño apartado de agradecimientos, donde se apiñan los responsables, si no del resultado final, sí de todo el proceso.

Esta tesis viene a culminar un viaje iniciado diez años antes. Empezó con un curso de doctorado con Gloria Nielfa y Ana Sabaté, que me abrió los ojos al feminismo, y no es una frase hecha. Continuó luego con un proyecto de mi gran amigo Josemi Lorenzo, que culminó en una pequeña biografía de la militante comunista Soledad Real, residente por aquellas fechas en Madrid. Ese primer encuentro con Sole fue el comienzo de una larga serie: Josefina Amalia Villa, Manolita del Arco, Nieves Torres, María Salvo, Concha Carretero, Mari Carmen Cuesta, Ángeles García-Madrid, Tomasa Cuevas y Trinidad Gallego. A todas ellas está dedicada en primera instancia esta tesis.

De manera paralela, este viaje me permitió conocer a autores a los que había leído y admirado, como Fernanda Romeu, Mirta Núñez, Giuliana di Febo, Shirley Mangini, David Ginard y Ricard Vinyes. Las conversaciones con Raquel Orborne, Javier Tébar, Lluís Úbeda, Santi Vega y Vicenta Verdugo están detrás de estas líneas, así como las reflexiones compartidas con mis compañeros de la Associació per la Cultura i la Memòria de Catalunya: Jordi Guixé y Toni Vidal. Precisamente a nivel teórico y reflexivo, el contacto continuado con el Grupo de Estudios sobre la Historia de la Prisión y las

Instituciones Punitivas, coordinado por Pedro Oliver –Luis Gargallo, Gutmaro Gómez Bravo, César Lorenzo, Fernando e Ignacio Mendiola y Ana Simón- ha enriquecido enormemente mi mirada. Con Gloria Nielfa, mi directora de tesis, estoy en deuda por su apoyo y ánimo constantes, así como por las observaciones que han enriquecido este estudio, sin que ella tenga culpa alguna en sus fallas. Finalmente, durante todos estos años, la ayuda de Lourdes Toscano y Amparo Fernández, desde la riquísima –gracias a ellas- biblioteca de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha resultado fundamental.

No quisiera olvidarme aquí de aquellas personas que, desde el ámbito extra-académico, andan resolviendo eficazmente una tarea que habría debido corresponder a equipos universitarios o instituciones: hablo de la asociación *Memoria y Libertad. Familiares de víctimas de la represión franquista en Madrid*, con Tomás Montero y Eva Bernalte a la cabeza. En ese encuentro entre memoria e historia me reconozco, y a ese fin social –el del conocimiento público del pasado, la reparación de las memorias familiares- pretende servir modestamente este trabajo. La investigación me ha facilitado la fortuna de conocer a varios de los familiares de las mujeres y hombres que aparecen en esta tesis, con cuya generosa ayuda he contado: así, Miguel Ángel Blanco del Arco, Isabel Blas, Teresa Forjas, Luis Garrido, Pablo Iglesias Núñez, Carlota Leret O'Neill, Carmen López Landa, Joaquín Madrid, Daniel Martorell Tronchoni, Rafael Moreno, Albert Pueyo, Hans Jürgen Ploenes y muchos otros. En un plano diferente pero igual o más importante, el incondicional apoyo de mis padres, Manuel y Cruz, y de mis amigos, tiene por fuerza que figurar aquí, aunque sea a vuelapluma y me deje algunos nombres: mi compañera Ana Peralta y familia, Josemi Lorenzo, la familia Valentín-Rico, la familia del Castillo-Peralta, Miguel Burón, Nacho Gómez, la familia Rojo-Brichs... y un largo etcétera.

Pocos años antes de morir, Josefina Amalia Villa me contó que, siempre que evocaba al compañero de su vida –el dirigente comunista Heriberto Quiñones- nunca se sentía sola. Ello era porque se lo imaginaba a su lado, con una mano sobre su hombro, y el recuerdo estaba cargado de agradecimiento y alegría, que no de triste nostalgia. Esa es la sensación que me gustaría tener ahora: sobre mi hombro, la mano de la persona cuya voz ha guiado este relato. Sin las largas conversaciones que mantuve con ella

durante los cinco últimos años de su vida, este trabajo no habría sido posible. Fue su voz la que, repetidamente citada en este estudio, me acompañó en las visitas a los archivos, en las entrevistas a sus compañeras de prisión. A su recuerdo agradecido está dedicado este trabajo.

---

## Siglas

AC. Acción Católica

ACNP. Asociación Católica Nacional de Propagandistas

ANFD. Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas

BAC. Biblioteca de Autores Cristianos

CNT. Confederación General del Trabajo

ERC. Esquerra Republicana de Catalunya

FAI. Federación Anarquista Ibérica

FDIM Federación Democrática Internacional de Mujeres

FET. Falange Española Tradicionalista y de las JONS

JSU. Juventud Socialista Unificada

JSUC. Joventut Socialista Unificada de Catalunya.

PCE. Partido Comunista de España

PSUC. Partit Socialista Unificat de Catalunya

SF. Sección Femenina de Falange

SIM. Servicio de Información Militar

SIPM. Servicio de Información Político-Militar

UME. Unión de Mujeres Españolas

UNE. Unión Nacional Española

## **INTRODUCCIÓN**

---



## Estudios

A lo largo de la última década, los estudios sobre la represión femenina durante el franquismo han conocido un considerable crecimiento. En el momento en que publiqué mi tesina o trabajo de investigación sobre la prisión madrileña de Ventas, para el periodo 1939-1941<sup>1</sup>, todavía eran contadas las obras y artículos que se habían ocupado del tema, si bien ya se percibía un cambio de actitud. Hasta entonces, alrededor del cambio de siglo, quienes habían comenzado a ocuparse de dicha problemática habían sido historiadoras con formación y sensibilidad feminista, especialmente comprometidas con su tema de estudio. Carmen Alcalde, Giuliana di Febo, Fernanda Romeu y Shirley Mangini fueron las primeras en abordar específicamente la temática de la experiencia penitenciaria femenina bajo el régimen de Franco, destacando su singularidad con respecto a la de los varones y reclamando una mirada propia<sup>2</sup>.

Creo no equivocarme al afirmar que, con el cambio de siglo y de milenio, comenzaron a aparecer una serie de obras de diverso tipo, estudios académicos, libros divulgativos y novelas, que encontraron un público especialmente receptivo. Ricard Vinyes publicó el primer estudio sobre la prisión de mujeres de Les Corts, en Barcelona, en 2001<sup>3</sup>, y por aquellas mismas fechas se emitió un reportaje en la televisión catalana, asesorado por él mismo, que conocería un inusitado éxito de público. Uno de cada seis catalanes vio en aquel momento *Els nens perduts del franquisme*, centrado en lo ocurrido con los hijos de las

---

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003.

<sup>2</sup> ALCALDE, 1976; DI FEBO, 1979; ROMEU ALFARO; 1994; MANGINI, 1995.

<sup>3</sup> “*Nada os pertenece...* Las presas de Barcelona, 1939-1945”, en *Historia Social* (VINYES, 2001). Una versión reducida en catalán del mismo artículo se había publicado en *L’Avenç*, nº 251, octubre de 2000.

presas y exiliadas durante el franquismo, que sería comprado y retransmitido por otras televisiones del Estado y editado como documental de referencia<sup>4</sup>. La aparición en 2002 de *La voz dormida*, de Dulce Chacón, sobre las vivencias de las presas de Ventas -tema sobre el que la autora se había documentado exhaustivamente a partir de entrevistas con antiguas reclusas- significó asimismo un éxito editorial enorme: veintiocho ediciones en menos de cuatro años. Marcó, de hecho, la entrada de las novelas históricas de guerra y posguerra en el gran mercado editorial, después de una larga sequía, al lado de obras como *Soldados de Salamina*, de Javier Cercas. El testigo de *La voz dormida* sería recogido en 2004 por Carlos Fonseca en *Trece Rosas Rojas*, obra divulgativa –que no novela- sobre el fusilamiento de las trece jóvenes de las JSU en agosto de 1939, que gozó también de un gran éxito editorial y que daría pie un par de años después a una película dirigida por Eugenio Martínez Lázaro.

El campo de los estudios históricos también ha conocido la aparición de una serie de obras concretamente referidas a la represión carcelaria femenina de posguerra<sup>5</sup>. El propio Vinyes publicaría en 2002 *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, recientemente reeditado, y un año después Mirta Núñez Díaz-Balart, que en 1997 había publicado junto con Enrique Rojas Friend un fundamental estudio sobre los fusilamientos del cementerio del Este en Madrid, se ocuparía de las prisiones especiales para prostitutas

---

<sup>4</sup> Para Xavier DOMÈNECH, “probablemente nunca un documental de historia había conseguido esos niveles en Cataluña”, lo cual venía a constatar “una demanda social por el derecho a la memoria” (2009: 433). A partir del documental, en octubre de 2002 se publicó el libro (VINYES, ARMENGOU y BELIS, 2002).

<sup>5</sup> Me refiero aquí únicamente a los estudios de represión carcelaria de guerra y posguerra –apoyados en fuentes documentales penitenciarias o judiciales, con el auxilio o no de testimonios- y no a las numerosas investigaciones publicadas sobre las mujeres y la guerra, o a los abundantes estudios de género sobre el franquismo. Sobre el primer campo, me gustaría destacar algunos ejemplos que abrieron camino, como la investigación colectiva sobre la mujer en la guerra civil en Madrid, realizada por el Seminario de Fuentes Orales bajo la dirección de María Carmen García Nieto (BALBÁS, CABEZALI, CALLEJA, CUEVAS, CHICOTE, GARCÍA-NIETO y LAMUEDRA, 1988), así como las numerosas comunicaciones y ponencias de las Terceras Jornadas de Estudios Monográficos de Salamanca celebradas en 1989. Poco después, varias de las colaboradoras de la obra coral *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)* (CASANOVA et alii, 1992) publicarían valiosas informaciones sobre la represión femenina dentro del marco amplio de la represión de guerra y posguerra en las provincias aragonesas. Asimismo, los estudios de Mary NASH marcarían un antes y un después en el conocimiento público de la labor de las organizaciones femininas del bando republicano durante la guerra (1977, 1999). En fin, puede encontrarse un completo repaso de la historiografía de las mujeres en la guerra civil en RODRÍGUEZ LÓPEZ, 2005. En cuanto a los estudios de género sobre el franquismo, de gran desarrollo y potencia teórica, quisiera mencionar los trabajos de la propia Giuliana DI FEBBO (1988, 2003); Carme MOLINERO (1988); y la obra coordinada por Gloria NIELFA CRISTÓBAL (2003). Una muestra de la vitalidad de estos estudios es la rama que, a partir de las obras pioneras de María Teresa GALLEGÓ MÉNDEZ (1982 y 1983), ha abordado la trayectoria y labor de las mujeres de la SF de Falange, y que se manifestó recientemente en el congreso *La otra dictadura: el régimen franquista y las mujeres*, celebrado en noviembre de 2006 (AMADOR CARRETERO y RUIZ FRANCO, 2007).

en *Mujeres Caídas*<sup>6</sup>. En 2003 apareció la monografía citada sobre la cárcel de Ventas (1939-1941) y dos años después David Ginard recogería, en su excelente biografía sobre la dirigente comunista Matilde Landa, un iluminador capítulo sobre *Can Sales*, la prisión de mujeres de Palma de Mallorca, sirviéndose de su archivo penitenciario<sup>7</sup>. Durante los últimos años han visto la luz diversos trabajos sobre la prisión de Saturrarán, Guipúzcoa, una de las más importantes de la geografía española (1938-1944)<sup>8</sup>. La cárcel de oblatas de Tarragona ha sido estudiada por varios autores<sup>9</sup> y, muy recientemente Pilar Molina Javierre ha publicado su tesis doctoral sobre la prisión de Les Corts (1939-1959)<sup>10</sup>. La represión femenina en Andalucía ha sido investigada asimismo por Pura Sánchez, en fechas también recientes, para el periodo 1936-1958<sup>11</sup>, y Concepción Yagüe, buena conocedora del mundo penitenciario, ha concentrado su atención en las prisiones de madres como la maternal de San Isidro<sup>12</sup>.

Las historias locales de pequeñas poblaciones también han abordado la problemática de la represión femenina, revelando precisamente una realidad tan opaca como poco atendida: la de las prisiones de partido y ayuntamiento, caso de la monografía recientemente aparecida sobre el Prat de Llobregat<sup>13</sup>. Todos estos estudios<sup>14</sup>, añadidos a trabajos pioneros como los de Encarnación Barranquero, Matilde Eiroa y Paloma Navarro sobre la prisión provincial de Málaga<sup>15</sup>, componen un paisaje de investigaciones carcelarias tanto o más rico que el de las prisiones de hombres de la misma época<sup>16</sup>. Sin aventurarme a

---

<sup>6</sup> VINYES, 2002; NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997; NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003.

<sup>7</sup> GINARD I FÉRON, 2005.

<sup>8</sup> BASTERRETXEA BURGAÑA y UGARTE LOPETEGI, 2007; y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 2007.

<sup>9</sup> Por Montserrat DUCH PLANA, en sendas comunicaciones en las que utilizó la documentación penitenciaria depositada en el AHT (1999 y 2003) y, posteriormente, por SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006.

<sup>10</sup> MOLINA JAVIERRE, 2010.

<sup>11</sup> SÁNCHEZ, 2009. La autora ha trabajado principalmente con las causas judiciales depositadas en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

<sup>12</sup> YAGÜE OLMOS, 2006.

<sup>13</sup> DUQUE, GÓMEZ, JUÁREZ, MARTÍNEZ, MONTBLANC, PÀMPOLS y PARETAS, 2006.

<sup>14</sup> Algunos de los cuales se recogieron en forma sintética en el catálogo de la exposición *Presas de Franco*, producida por la Fundación de Investigaciones Marxistas en 2007 (GÁLVEZ BIESCA y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007). No quisiera olvidarme, como reflexiones generales sobre la represión femenina de posguerra, de las aportaciones de Vicenta VERDUGO MARTÍ (2003) y Conxita MIR CURCÓ (2004).

<sup>15</sup> BARRANQUERO TEXEIRA, EIROA SAN FRANCISCO y NAVARRO JIMÉNEZ, 1994.

<sup>16</sup> No he hecho un repaso exhaustivo de este tipo de estudios, pero parece que no son muy abundantes. Más allá de los trabajos de Isaac RILOVA sobre la prisión de Burgos (1987, 1991 y 2001), el de SUBIRATS PIÑANA sobre la prisión de Pilatos de Tarragona (1993) y los de PAGÈS I BLANCH (1996) y SOLÉ I SABATÉ (2000) de la Presó Model de Barcelona, prácticamente no tenemos noticia de ninguna monografía sobre cárceles masculinas de la guerra y posguerra aparecida durante la última década. Las excepciones serían el excelente trabajo de HEREDIA URZÁIZ sobre la prisión zaragozana de Torrero (2005) o el recentísimo de RODRÍGUEZ TEIJEIRO (2010) sobre la prisión provincial de Orense, bien entendido que

aportar una razón que explique esta diferencia, si que me permitiré apuntar las dificultades todavía existentes a la hora de acceder a las fuentes penitenciarias –las pocas que se han conservado– y su estado actual más que deficiente, que continúan condicionando hoy en día las investigaciones tanto de centros masculinos como femeninos<sup>17</sup>.

Las historias de vida de mujeres que conocieron y padecieron la cárcel franquista también han conocido un gran desarrollo durante esta última década<sup>18</sup>. Pero quizá el indicador más fiel de esta renovado interés por las vivencias de la primera generación de las presas políticas de la dictadura sean las reediciones de sus principales obras memorialísticas. *Una mujer en la guerra de España*, de Carlota O'Neill, se reeditaría junto con otros dos libros de memorias en 2003<sup>19</sup>; ese mismo año, *Réquiem por la libertad*, de la socialista Ángeles García-Madrid, conocería una segunda edición tras la primera de 1982<sup>20</sup>. Los dos tomos de *Cárcel de mujeres y Mujeres de la Resistencia*, magno corpus de entrevistas realizado por la militante comunista Tomasa Cuevas, indudablemente la obra más importante de esta temática, se reeditaron en un solo volumen en 2004<sup>21</sup>. Curiosamente, la novela-testimonio de Juana Doña,

---

existen trabajos más “generales” sobre represión de guerra y de posguerra que han hecho un uso exhaustivo de las fuentes penitenciarias, como el de Santiago VEGA SOMBRÍA sobre la provincia de Segovia (2005). Asunto diferente son las abundantes recopilaciones de testimonios de antiguos presos, como las de la ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, 2001; MARTÍN RAMOS y PERNAU, 2003; y SOLÉ I BARJAU, 2004, que recogen también algunos femeninos.

<sup>17</sup> Baste con señalar el estado de dispersión de los archivos –cada uno en una cárcel– a excepción de los trasladados al archivo provincial correspondiente, caso de Zaragoza. En la mayoría de los casos, además, los fondos están incompletos, como ocurre con los de la Presó Model de Barcelona y las prisiones de Les Corts y Trinitat, depositados en el ANC. En otros muchos casos los fondos se han perdido, como ocurrió con el de la prisión de Melilla. Sólo de manera excepcional se ha conservado la documentación de una cárcel prácticamente completa, como ocurre con la de la prisión provincial de Orense y centros dependientes, depositada en su mayor parte en el Archivo Histórico Provincial de Ourense (RODRÍGUEZ TEIJEIRO, 2010: 19-20).

<sup>18</sup> Una tradición iniciada con las obras pioneras de Antonina RODRIGO (1979). Citaremos algunas biografías de antiguas presas: Julia Manzanal (CALCERRADA BRAVO y ORTIZ MATEOS, 2001); Soledad Real (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001); Enriqueta Otero (RODRIGO, 1979; RODRÍGUEZ GALLARDO, 2005); María Salvo (VINYES, 2004); Trinidad Gallego y Rosa Cremón (QUIÑONERO, 2005); María Salvo, Trinidad Gallego, Enriqueta Gallinat y Carme Casas (OLESTI, 2005); Rosario Sánchez (RODRIGO, 1999; FONSECA, 2006); la miliciana María Pérez, “La Jabalina” (GIRONA RUBIO, 2007); y Carme Casas (ABAD y HEREDIA URZÁIZ, 2009).

<sup>19</sup> La primera edición llevaba por título *Una mexicana en la guerra de España* (México. Populibros, 1964). Turner lo reeditó en 1979 con el título *Una mujer en la guerra de España* (O'NEILL, 1979). La última reedición es de Oberón, 2003.

<sup>20</sup> GARCÍA-MADRID, 1982 y 2003.

<sup>21</sup> Desgraciadamente las dos obras se reeditaron sin correcciones ni notas, tal y como se publicaron en 1985 y 1986 (ver reseña en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2004b). También conocieron una reedición reducida e incompleta –desgraciadamente plagada de fallos y erratas– con el título *Presas* (Icaria, 2005). En 1998 se habían vertido al inglés con el título *Prison of women: testimonies of war and resistance in Spain, 1939-1975*, con traducción y edición de Mary E. Giles (State of New York University Press. Albany). Esta versión, aunque reducida y

*Desde la noche y la niebla*, ha conocido recientemente una traducción al francés<sup>22</sup>. La obra editada en el exilio por Mercedes Núñez Targa con el título *Cárcel de Ventas* ha conocido también sendas traducciones al gallego y al catalán<sup>23</sup>. En Cataluña, todos estos títulos coincidieron en el tiempo con la incansable actividad pedagógica de la asociación de antiguas presas “Les Dones del 36”, mediante charlas en colegios, institutos, centros cívicos y universidades. Constituidas como asociación en 1997 a partir del premio Maria Aurèlia Capmany que recibieron del ayuntamiento de Barcelona, “Les Dones del 36” cesaron su actividad en 2006, recibiendo sendos homenajes del ayuntamiento y la Generalitat de Cataluña<sup>24</sup>.

Todas esta afluencia de fuentes primarias memorialísticas, más el concurso de fuentes orales nuevas a partir de las entrevistas a las antiguas presas supervivientes –como las propias “Dones del 36”– ha contribuido a enriquecer precisamente buena parte de los estudios históricos que desgranábamos más arriba, encarnando una fructífera relación entre memoria e historia. Y todo ello en el marco de los cada vez más numerosos estudios sobre la caracterización detallada del régimen franquista y su “universo penitenciario”<sup>25</sup>, así como de los estudios cuantitativos y cualitativos sobre la represión de guerra y de posguerra a lo largo y ancho de la geografía española<sup>26</sup>. El presente trabajo de tesis sobre las prisiones de mujeres de Madrid y Barcelona, durante el primer franquismo se inserta en esa misma tradición de estudios sobre la represión carcelaria femenina, pero lo hace movido a precaución por dos temores o recelos.

El primer temor parte de la sensación de que, pese a su alto número de estudios, la problemática de la represión femenina corre el riesgo de enquistar-

---

alterada, presenta ciertas particularidades que la hacen especialmente interesante en el tratamiento de los testimonios. Por ella sabemos que el testimonio anónimo que encabeza el segundo tomo de la primera edición española era Josefina Amalia Villa. Mary E. Giles consiguió que Tomasa hiciera una sucinta introducción de cada capítulo, y así fue como presentó el primero de dicho tomo –“La cárcel”, rebautizado como “Reflections on Prison Life for Women: Josefina Amalia Villa at Ventas and Segovia”– con una breve nota sobre su antigua compañera (pp. 109-117). Por ella sabemos que Tomasa y Josefina Amalia coincidieron en Ventas en 1943-1944, y que tras perder el contacto volvieron a retomarlos gracias a Manolita del Arco, en 1961, cuando tanto Tomasa como Manolita acudían a la prisión de Burgos a visitar a sus antiguos compañeros.

<sup>22</sup> *Depuis la nuit et le brouillard. Femmes dans les prisons franquistes*. Bruselas. Editions Aden, 2009.

<sup>23</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967. Las traducciones son: *Cárcere de Ventas* (Vigo. Edicións A Nosa Terra, 2005), con prólogo de Carme Vidal “A tinta vermella de Mercedes Núñez” y fotografías facilitadas por su hijo Pablo Iglesias Núñez; y *La presó de Ventas. Records d'una empresonada, 1939-1942* (Barcelona. Edicions 62, 2005).

<sup>24</sup> Una memoria de sus actividades en LES DONES DEL 36, 2006.

<sup>25</sup> El concepto de “universo penitenciario” ha sido profundamente estudiado por VINYES, 2002 y 2003; y CENARRO LAGUNAS, 2003. GÓMEZ-BRAVO se ha ocupado asimismo por extenso del redentorismo franquista (2007 y 2009).

<sup>26</sup> Citaré aquí únicamente las obras colectivas de síntesis de JULIÁ, 1999, y CASANOVA, ESPINOSA, MIR y MORENO GÓMEZ, 2002.

se en un compartimiento estanco, aislado o, en el mejor de los casos, subsidiario de historias o relatos más *generales*. Esto es, una especie de *cuota de género* que sobreviviría a manera de apéndice necesario –en cuanto que políticamente correcto– aunque de segundo orden, de panoramas historiográficos presuntamente universalistas<sup>27</sup>. Y es que resulta preocupante ver cómo algunos de estos relatos, pese a su vocación universal, han acabado invisibilizando por completo a las mujeres. Si uno busca, por ejemplo, la cifra de mujeres fusiladas en el exhaustivo y meritorio estudio sobre la represión de posguerra en el País Valenciano de Vicent Gabarda, encontrará antes la de panaderos o torneros. Dado que uno de los múltiples criterios utilizados en la clasificación de las víctimas es el de los oficios –sin que aparezca el de género, que diríase básico– habremos de deducir su cantidad a partir del ambiguo y engañoso epígrafe de “amas de casa”, o leernos de la letra A a la Z la lista de las miles de ejecutados... y ejecutadas. Algo parecido sucede con otro pormenorizado estudio de la represión franquista, el acometido por Josep Maria Solé i Sabaté para Cataluña, publicado en 1985 y reeditado en 2003<sup>28</sup>. Uno de los remedios podría consistir, pues, en intentar vincular de manera adecuada y eficaz lo que han venido a demostrar todas las investigaciones más arriba citadas –la especificidad de la represión franquista ejercida contra las mujeres, así como de la propia experiencia penitenciaria femenina– con esos otros relatos históricos de la represión que se pretenden totales o globales, sin caer por ello en una posición de subsidiariedad.

El segundo recelo o precaución nace de otra constatación: la falta de *retrospectiva* histórica de buena parte de los estudios generales sobre la represión franquista. Con demasiada frecuencia el carácter singularizador y excepcional de dicha represión, tanto en términos cuantitativos de número de víctimas como cualitativos por la complejidad del entramado de su “universo penitenciario”, lo ha aislado de sus antecedentes, del conjunto de factores y elementos de todo tipo que la hicieron posible. Ha obviado, en suma, los elementos de continuidad a favor de un excesivo hincapié en su traumática excepcionalidad, que la tuvo, qué duda cabe sobre ello. La lectura de determinados trabajos deja a

---

<sup>27</sup> Josemi LORENZO ARRIBAS ha criticado oportunamente cómo determinados enfoques de la historia social han tendido a “integrar” en su discurso la historia de las mujeres categorizándolas paradójicamente como una “minoría”, dentro de un estudio de minorías y marginados (2004: 87). Es un ejemplo de riesgo de subordinación –bajo el señuelo de la integración– a un relato o paradigma histórico más o menos dominante.

<sup>28</sup> El número de mujeres fusiladas, con el porcentaje respecto al total, aparece en los apartados de la represión por comarcas. Afortunadamente, el reciente trabajo de CORBALÁN GIL sobre los fusilamientos del Camp de la Bota sí que se ha referido explícitamente al número de ejecuciones de mujeres, haciéndolo figurar al comienzo de las conclusiones del estudio (2008: 107).

veces la impresión de que determinadas prácticas como la aplicación del bando militar, la clásica acusación de “rebelión militar” contra los revoltosos –el tradicional “enemigo interior” del militarismo españolista- o los consejos de guerra nacieron en julio de 1936. Lo mismo cabría decir de buena parte del engranaje jurídico del que se apropió el discurso redentorista del penitenciarismo del Nuevo Estado, como el propio reglamento penitenciario de 1930 -que duraría hasta 1948- para no hablar de la casta de directores y funcionarios de Prisiones forjada en época monárquica y reutilizada por los vencedores de la guerra. En otras ocasiones, se echa de ver el trazado de una frontera más o menos artificial o forzada entre el encarcelamiento “político”, masivo durante la guerra y la primera posguerra, y la institución penitenciaria en sí, para presos políticos y comunes, con toda su historia anterior<sup>29</sup>. Ante la presencia de este extendido sesgo, consideramos necesario, en todo caso, ganar perspectiva histórica y analizar el penitenciarismo franquista a partir de sus antecedentes, en la línea de los trabajos que ya han abierto ese camino<sup>30</sup>.

### **Perspectivas**

Mirar por el ojo de una cerradura y contemplar el vasto panorama de la represión carcelaria femenina de los seis primeros años de posguerra: la frase podría resumir a grandes rasgos la metodología elegida de este trabajo. Sólo que, en aras precisamente de ganar también algo de perspectiva, los ojos de cerradura han sido dos: dos de las principales prisiones femeninas de la época –Ventas y Les Corts- las de las capitales más pobladas, Madrid y Barcelona, de población muy semejante y ocupadas por las tropas sublevadas con tan sólo un par de meses de diferencia. Las dos capitales, aunque en condiciones muy diferentes –la una situada en el frente de combate, la otra como principal urbe de la retaguardia- habían resistido durante la mayor parte de la guerra. ¿Cómo se comportaron los vencedores con las mujeres de ambas ciudades? ¿Hicieron alguna

---

<sup>29</sup> En este sentido, y matizando afirmaciones de VINYES (2003: 156), Fernando MENDIOLA y Edurne BEAUMONT han destacado su estudio sobre los batallones disciplinarios de soldados trabajadores que el objetivo de transformar la identidad de la población cautiva –el concepto “doblegar y transformar” de Vinyes, aplicado exclusivamente a los presos y presas políticas- no nació con el franquismo, sino que procedía de una larga tradición penal anterior, como tampoco fue algo exclusivo del encarcelamiento por motivos políticos (2006: 6-7).

<sup>30</sup> Como Gutmaro GÓMEZ BRAVO (2003, 2007 y 2009); y Pedro OLIVER OLMO, que en su reciente libro sobre la historia de la pena de muerte en España ha analizado la represión franquista dentro de una perspectiva amplia, rompiendo de paso con la tradición al uso de las “historias del Derecho” que tan frecuentemente han obviado el tremendo impacto de la guerra y la posguerra (2008a).

distinción? ¿Sirvió la una como experimento de la otra? Las preguntas no faltaban, estimuladas por un enfoque perspectivista y comparativo.

Existía otro motivo que vinculaba a las dos prisiones, éste de naturaleza por completo diferente, que no se refería a las características de las respectivas capitales: las propias presas y los relatos que nos han dejado. Para las reclusas de Ventas, la prisión barcelonesa de Les Corts resultaba “familiar”, y viceversa. Varias de las presas de Ventas que nos han dejado su testimonio llegaron a conocer Les Corts, bien para cumplir condena, bien de paso para otros penales: así ocurrió con Mari Carmen Cuesta, Adelaida Abarca, Pura de la Aldea y la propia Tomasa Cuevas, la principal recolectora de voces. Y, al revés, varias de las presas catalanas cumplieron parte de su condena en Ventas debido a su carácter de prisión central a partir de 1941: María Salvo y Soledad Real, del grupo de las “catalanas” al que Tomasa dedicó un importante capítulo de su obra. Que por ejemplo Soledad Real narrara los detalles de la noche de *saca* de las *Trece Rosas* en agosto de 1939 con una intensidad y riqueza de detalles que hacían pensar que había estado allí, con ellas, cuando su llegada a Ventas databa de 1943, hablaba de una identidad común de las reclusas, de pertenencia a una misma comunidad, que trascendía sus respectivas procedencias. Las reclusas políticas de Ventas y Les Corts –junto con las de otras muchas cárceles- formaban una misma comunidad militante, depositarias como eran de un patrimonio memorialístico colectivo.

¿Por qué los seis primeros años de posguerra? La acotación cronológica del periodo 1939-1945 sigue el proceso de creación y solución de lo que el propio régimen denominó el “problema penitenciario”. Un rapidísimo y exagerado crecimiento de la población reclusa en el lapso de un par de años, con una presunta cota máxima situada a principios de 1940, seguido de un decrecimiento pautado por los diversos decretos de concesión de libertad condicional. Esta tendencia a la baja culminó simbólicamente con el decreto de 9 de octubre de 1945, que concedió –con trampas- el indulto para los incursos en los delitos de rebelión militar cometidos con anterioridad al primero de abril de 1939, esto es, los *delitos de guerra*, que no de posguerra. El año de 1945, relacionado con el desenlace de la guerra mundial –trasfondo de esperanza para la reclusión política- vino a señalar el final del tiempo de los grandes hacinamientos, de las grandes concentraciones de reclusas. En adelante, las presas políticas estarían en franca minoría frente a las comunes, invirtiéndose la proporción de los primeros años. Se había cerrado un ciclo completo, durante el cual se había forjado aquella comunidad cultural militante. El siguiente ciclo tendría unas distin-



tas características, con otras prisiones emblemáticas, que no Ventas o Les Corts, y una presencia abrumadora de la cultura política comunista.

Las aparentes digresiones que se encuentran en esta tesis responden a la necesidad de ganar puntos de vista y elementos que dibujen un paisaje lo más detallado posible. Había que ganar perspectiva con el encarcelamiento femenino, y para ello resultaba necesario mirar también al masculino. Las cifras de ejecutadas también tenían que ponerse en relación con las de ejecutados, en una y otra capital: aquí es donde la investigación ha deparado algunas sorpresas, como el alto diferencial de fusilamientos. La comparación Madrid-Barcelona ha servido precisamente para detectar un mayor énfasis “exterminista” en la capital madrileña, todavía pendiente de cuantificar con una mínima exactitud debido a la falta de estudios, cosa que no ocurre con el caso de Barcelona. Asimismo, para poder identificar rasgos de continuidad e innovaciones en el sistema penitenciario franquista, había que atender a la tradición penitenciaria femenina secular –diferenciada de la masculina–, ahondando en la línea de los trabajos de algunos autores<sup>31</sup>: a su análisis forzosamente somero se ha dedicado el largo capítulo que encabeza la segunda parte. Al mismo tiempo, el discurso penitenciario redentorista del Nuevo Estado debía ser analizado en profundidad tanto para hombres como para mujeres, si queríamos rastrear una redención específicamente femenina, con los contrastes correspondientes entre la letra del discurso y su aplicación concreta en ambas cárceles. A este respecto, hemos elegido el camino inverso a la tendencia criticada más arriba: en un trabajo dedicado a las mujeres, hemos hablado de los hombres –y con profusión–, pero no para encerrarlos en un apéndice suplementario, sino para ayudarnos a comprender mejor la experiencia penitenciaria femenina.

## Fuentes

Si por historia del tiempo presente entendemos la “historia de las gentes vivas”<sup>32</sup> o, más específicamente, “aquella historiografía que tiene por objeto acontecimientos o fenómenos sociales que constituyen recuerdos de al menos una de las tres generaciones que comparten un mismo proceso histórico”<sup>33</sup>, es claro que el presente trabajo es una historia del tiempo presente que comienza a ser pasado. La historia de un pasado del que muy pronto no quedará ya ningún

---

<sup>31</sup> GÓMEZ BRAVO, 2003 y 2006b.

<sup>32</sup> ARÓSTEGUI, 1998: 17.

<sup>33</sup> MUDROVICIC, 1998.

testigo directo vivo. Habremos de recurrir entonces a las fuentes orales consolidadas, a las entrevistas grabadas y catalogadas, a los archivos orales como complemento de las fuentes documentales escritas.

Por ello –soy cada vez más consciente de ello- esta tesis ha tenido la enorme fortuna de poder contar con las voces de varias de las mujeres testigos de los acontecimientos de los que se ocupa. Hacia 1999, fecha de comienzo de la investigación, muchas de ellas habían muerto, pero algunas ancianas seguían hablando. A lo largo de la última década, la inmensa mayoría de las que se molestaron en aportar su testimonio en libros o entrevistas han fallecido: Juana Doña en octubre de 2003; Manolita del Arco en 2005; Josefina Amalia Villa en enero de 2006; Soledad Real en febrero de 2007; Tomasa Cuevas en abril del mismo año, Rosario Sánchez Mora en abril de 2008; Mari Carmen Cuesta en octubre de este mismo año de 2010. Todo ello no deja de proyectar una luz crepuscular sobre este estudio. Las entrevistas realizadas durante los últimos años ya no serán posibles.

Presumo que, una vez desecada, esta fuente de oralidad adquirirá por fin la importancia que merece. Habremos entrado así de lleno en lo que, respecto a la rememoración de situaciones históricas traumáticas ya lejanas, algunos autores han denominado “posmemoria”, en vez de memoria<sup>34</sup>. Como bien ha señalado el novelista Julio Llamazares acerca de la llamada recuperación de la memoria histórica en nuestro país -siempre refiriéndose a la época republicana y la primera posguerra, no a las posteriores etapas históricas- el tiempo de la memoria ya ha pasado<sup>35</sup>. La inmensa mayoría de los testigos de la primera etapa de la represión franquista ya no están entre nosotros. De ahí que esta tesis, mientras la repaso para elaborar esta introducción, se me represente como fundamentada sobre algo sólido y trascendental, pero a la vez pasajero, como la propia vida. Algo bello y fugaz que se perderá para siempre. Algo que dispuso de su tiempo y lo agotó, llevándose consigo sus secretos: las historias que no llegaron a contarse o las que no encontraron oídos que las escucharan.

Paradójicamente, esta sensación de fugacidad o fragilidad que desprenden los testimonios utilizados en esta tesis tiene una cierta correspondencia con las fuentes documentales escritas. Como si tan frágil y vulnerable fuera la vida

---

<sup>34</sup> Marianne Hirsch, en *Family Frames. Photography Narrative and Postmemory* (1997) ha utilizado el concepto “posmemoria” para referirse a la “experiencia” de un pasado a través no de la memoria directa, sino de “una numerosa información de emociones personales transmitidas –provocadas- desde el entorno, especialmente familiar” (VINYES, 2009: 53). La memoria familiar desempeña aquí un papel esencial, aunque estaríamos hablando al mismo tiempo de todo el entorno cultural.

<sup>35</sup> “La posmemoria”, EL PAÍS, 29-11-2006.

humana como los papeles sujetos al albur del tiempo y a la irresponsabilidad de sus depositarios. Fijémonos por ejemplo en la documentación penitenciaria. Los expedientes de las presas de Ventas, abundantemente citados a lo largo de esta tesis, no se encuentran en la actualidad en el centro penitenciario de tercer grado “Victoria Kent” donde los consulté por primera vez, sino que se hallan en trance de ser catalogados y depositados de manera definitiva en el archivo general del Ministerio del Interior. En otra parte me he referido al lamentable estado en que se encontraban cuando empecé a consultarlos<sup>36</sup>. Desde entonces, y antes de que se comenzara el proceso de traslado, la situación empeoró aún más, debido entre otras razones al mal estado del local y a la pésima conservación. Recuerdo unos apretados legajos con documentación sobre la prisión de mujeres de Quiñones, en Madrid, que, tras haberse conservado atados y cerrados durante décadas, la tan voluntarista como irresponsable mano de algún funcionario acabó por abrirlos y exponerlos a la acción destructora del polvo: a saber dónde estarán ahora. Como recuerdo también que de los tres legajos de presas fallecidas de Ventas y Claudio Coello que encontré cuando preparaba la tesina, uno de ellos había “desaparecido” durante mi última visita al “archivo”. Entrecomillo la palabra porque me estoy refiriendo a un local polvoriento que servía de depósito de papeles, atendido por funcionarios de Prisiones sin la menor formación archivística.

Respecto a la documentación de los consejos de guerra, particularmente la del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, he podido constatar la paradoja de que hace cerca de diez años, cuando la consulté por primera vez, el acceso resultaba mucho más fácil y fluido que después. Apenas hará un año que los fondos han sido transferidos, ya catalogados, al Archivo del Cuartel General del Ejército<sup>37</sup>, procedentes de la nave del pueblo de Fuenarrabal donde se deterioraban los legajos. Durante todos estos años, y desde que a principios de los noventa se permitió el acceso a los fondos, la consulta se había venido haciendo en una sala del edificio del Gobierno Militar. El personal tampoco era archivero –en ocasiones, el oficial de turno dejaba al mando a un simple soldado- y el tiempo de espera desde que se solicitaba un documento sobrepasaba el año o el año y medio, tal y como se denunció desde diferentes instancias, incluida Amnistía Internacional<sup>38</sup>. Es cierto que el periodo coincidió

---

<sup>36</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 33-34. La primera voz que denunció el estado “tercermundista” de este archivo fue la de Fernanda ROMEU ALFARO (1994: 17).

<sup>37</sup> Ubicado desde julio de 2001 en el Acuartelamiento Infante Don Juan, en Madrid: [http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/madrid/archivo\\_155.html](http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/madrid/archivo_155.html).

<sup>38</sup> EL PAÍS (31-3-2006) se hizo eco de dicha denuncia.

con la gran afluencia de peticiones de información de investigadores y familiares de estos últimos años, pero también lo es que esta situación de penuria se prolongó durante cerca de un década, coincidiendo con dos legislaturas de gobiernos socialistas que se declararon preocupados por la “memoria histórica” y que incluso diseñaron y promulgaron una ley al respecto.

Creo no equivocarme al asegurar que esta contumaz situación ha constituido un serio obstáculo para las investigaciones académicas, para no hablar de las demandas de información por parte de familiares de encausados: dicho archivo reunía, no lo olvidemos, la documentación de todos los consejos de guerra celebrados en Madrid y la Región Centro. Una documentación esencial para conocer con un mínimo de detalle la mecánica de la represión franquista y que, hoy por hoy, ni siquiera aparece referenciada en el tan publicitado portal de víctimas que en mayo de 2010 presentó el ministerio de Cultura<sup>39</sup>. Por lo demás, y a pesar de que afortunadamente hoy en día es posible consultar al momento las causas judiciales depositadas en el cuartel de Madrid, y que en otras zonas el acceso a la documentación de esta clase lleva siendo ciertamente fluido desde hace años –caso del Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona- lo cierto es que una situación de anormalidad se ha convertido precisamente en norma. Y es que uno sigue sin entender muy bien cómo es que toda esa ingente documentación -necesitada por cierto de un tratamiento de restauración que aún no ha recibido convenientemente- continúa en manos de la misma institución que la produjo sin que haya pasado aún a manos civiles<sup>40</sup>. Posiblemente se trate de un caso único en Europa, que además no lleva trazas de corregirse<sup>41</sup>.

---

<sup>39</sup> <http://pares.mcu.es/victimasGCFPortal/buscadorSencilloFilter.form>. Y es que la mayor parte –si no toda- de la documentación referenciada ya estaba disponible en el portal PARES. Si en el “portal de víctimas” tecleamos el nombre “Lluís Companys”, la documentación que nos aparece es la de la Causa General del AHN y la del Tribunal de Responsabilidades Políticas del CDMH, pero ni rastro del consejo de guerra. Algo parecido ocurre si tecleamos los nombres de las *Trece Rosas*. Hasta la fecha, sus impulsores aún no se han molestado en incorporar las referencias de los archivos militares intermedios, indispensables a la hora de conseguir una información mínimamente detallada sobre, por ejemplo, las ejecuciones.

<sup>40</sup> Ver la carta al director que envié a *EL PAÍS* y que se publicó el 9 de abril de 2006, a propósito de la solicitud de consulta de la causa judicial de Trinidad Gallego Prieto que dirigí en su momento al Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero. Presentada la solicitud en enero de 2006, recibí el aviso para que acudiera a consultarla en diciembre de 2008. Nuestra diligente infantería tardó cerca de dos años en hacer el viaje correspondiente de ida y vuelta a la nave del pueblo madrileño de Fuencarral donde se almacenaban de mala forma las causas.

<sup>41</sup> Según una información de *EL PAÍS* (28-11-2009), el Consejo de Ministros aprobó por aquellas fechas el llamado Reglamento de Archivos Judiciales Militares, que “por primera vez regula el acceso público” a los fondos de los consejos de guerra y juicios sumarísimos celebrados en España durante la guerra civil y la dictadura franquista. Dicho Reglamento vino a zanjar “cualquier polémica al dejar claro que la titularidad de dichos archivos pertenece al ministerio de Defensa”, y añadía un detalle inquietante: una comisión técnica

Tampoco podemos olvidar la penuria documental de la que partimos, al menos cuando hablamos de prisiones: pocos documentos y además mal conservados. Pocos al menos en comparación con la ingente producción que se ha perdido. De Ventas y Claudio Coello, por ejemplo, sólo se han conservado expedientes de presas y unos cuantos de funcionarios y funcionarias. Desaparecieron los listados, los libros de entradas y filiaciones, los libros de la junta de disciplina, los de economato... seguramente las tres cuartas partes de la producción documental. En otra parte me hemos referido al carácter “sospechoso” de esta desaparición<sup>42</sup>, sobre todo en una prisión que debía, como todas, llevar una constante y minuciosa contabilidad de sus presos, algo que desde el principio constituyó una gran preocupación de los sublevados<sup>43</sup>. Pensemos que el propio régimen se encargó de publicitar en sus estadísticas oficiales que la cifra máxima de reclusos y reclusas se alcanzó a principios de 1940, obviando lo ocurrido en los primeros meses que siguieron a la finalización de la guerra. Para el caso de Les Corts, al menos, el pico máximo –más de mil ochocientas- se alcanzó en el verano de 1939, mientras que hacia 1940 la cifra había descendido al millar. Es sólo un ejemplo, pero sirve para alertar sobre un uso acríptico de tales estadísticas.

Precisamente en el caso de Les Corts, la situación documental ha sido la inversa: han desaparecido la inmensa mayoría de los expedientes, pero se han conservado libros de entradas, de registro de filiaciones, de economato... incluso las actas de la junta de disciplina, básicas para entender el funcionamiento de la prisión. Gracias, por ejemplo, al libro de altas y bajas de 1939, contamos con las cifras de altas, bajas y totales diarias, depositadas en el ANC<sup>44</sup>, lo que nos ha permitido una cuantificación exacta de aquellos oscuros meses del Año

---

interna evaluaría qué documentos debían ser conservados o destruidos “en función de su interés”. Uno no puede menos que preguntarse por la naturaleza de dicho interés - ¿historiográfico? ¿Ecologista en el caso de que sientan la necesidad de reciclar el papel?- así como por la cualificación de los integrantes de la comisión “técnica” a la hora de calibrar el valor histórico de esos documentos.

<sup>42</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 131-132. En el texto me hacía eco de las sospechas expresadas por Francisco MARÍN acerca de la desaparición de la documentación de la Presó Model -de la que sólo se han conservado expedientes, al igual que en Ventas- dado su carácter especialmente *sensible* (2000: 189).

<sup>43</sup> Como lo demuestra la Orden dictada el primero de septiembre de 1938 para la creación, en las jefaturas del Servicio Nacional de Prisiones, de un “Registro índice de la población reclusa”, que centralizaba las fichas personales de cada uno de los reclusos enviadas por los diversos centros penitenciarios, conteniendo información relevante sobre su situación jurídica y las circunstancias de su encarcelamiento (*BOE*, 4-9-1938). Además, todos los centros estaban obligados a entregar cada cuatro meses una relación nominal de presos, informando de las variaciones producidas en las entradas y salidas (PCNSM 1944: 283). Todo ello aparte, claro está, del Registro General de Penados y Rebeldes, restablecido por Orden de 27 de febrero de 1937 (BERDUGO, CUESTA, DE LA CALLE y LANERO, 1990: 261).

<sup>44</sup> ANC. Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona.

de la Victoria. Esta primacía de las fuentes documentales escritas ha presidido los dos primeros capítulos de esta tesis, dedicados a la prisión barcelonesa. El lujo de poder realizar unos pocos gráficos de cantidades –ingresos, niños, enfermería- no ha sido posible en el caso de Ventas cuyo estudio ha tenido que apoyarse más en los testimonios orales y en la información extraída de los expedientes.

Por desgracia seguimos sin tener una constancia documental de la cifra de ingresos de Ventas a lo largo de 1939, que debió de ser enorme a juzgar por los testimonios y por la capacidad originaria del centro. Para finales de 1940, sin embargo, contamos con el auxilio de una fuente documental ya utilizada para otras prisiones<sup>45</sup> y que hasta ahora no se había tenido en cuenta para las cárceles madrileñas: el padrón municipal, que señala casi seiscientas presas en Claudio Coello y más de mil setecientas en Ventas. Esta fuente, si bien nos obliga a corregir ciertas exageraciones en los testimonios<sup>46</sup>, nos sugiere al mismo tiempo que la población reclusa de Ventas de la segunda mitad de 1939 y la primera de 1940 debió de ser enorme, sobre todo si tenemos en cuenta que hacia finales de 1940 se habían producido ya numerosas expediciones a otros penales y que Claudio Coello se había formado precisamente con contingentes trasladados de Ventas. Para Barcelona, por cierto, el padrón municipal nos ha arrojado la cifra de novecientas cincuenta reclusas, bastante lejana de las cerca de dos mil quinientas de la capital madrileña, sumando las de las tres prisiones existentes. Este dato, junto con el mayor número de fusiladas de Madrid, nos ha puesto sobre la pista del *diferencial* represivo de las dos capitales que citábamos más arriba, y cuyas posibles causas nos hemos limitado a apuntar, más con ánimo de presentar el tema que de agotarlo. La información se completa con las cantidades de ambas prisiones en diciembre de 1945 gracias al siguiente padrón, algo más detallado.

Los padrones municipales no son las únicas fuentes escritas que han contribuido a paliar esta penuria documental, al menos por lo que se refiere a Ventas. Los expedientes abiertos a funcionarios de Prisiones –un fondo que abarca todas las cárceles de España, que ya ha sido utilizado con provecho por algunos autores<sup>47</sup>- depositados en el AGA nos han aportado datos de todo tipo: desde cuantificaciones ocasionales de población reclusa hasta –lo que resulta

---

<sup>45</sup> Para Zaragoza (HEREDIA URZÁIZ, 2005) y Tarragona (SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO (2006), entre otros estudios.

<sup>46</sup> Como las once mil presas que, según Paz Azzati, despidieron armando alboroto a Matilde Landa cuando fue trasladada a la prisión central de Palma, en el verano de 1940 (CUEVAS, 2003: 352).

<sup>47</sup> CENARRO LAGUNAS, 2003; GÓMEZ BRAVO, 2007 y 2009.

mucho más importante- la descripción de la mecánica represora y sancionadora de los distintos establecimientos. Pensemos que vienen a ser como pequeñas instrucciones judiciales, que recogen declaraciones de autoridades, monjas, funcionarias y presas, en una especie de información coral de uso interno. En este sentido, resulta ciertamente más fiable que los apuntes excesivamente codificados de otras fuentes documentales como los libros de la junta de disciplina, caso de los conservados de Les Corts. Así, por ejemplo, un acontecimiento de tanta importancia como la fuga de un preso de la Modelo que en 1939 se hallaba trabajando en la capilla de Les Corts, y que motivó tomas de declaración de todo el personal implicado –sobre todo de la superiora sor Felipa, la principal responsable por negligencia- ni siquiera fue registrado en las actas del día en cuestión. El detalle nos previene contra una confianza excesiva en determinadas fuentes documentales, presente todavía en demasiadas investigaciones. En aras de su presunta “objetividad” en tanto que fuentes escritas u oficiales, corremos el riesgo de olvidar su carácter funcional y, por tanto, su propia subjetividad. El riesgo, en suma, de caer en una dejación de ejercicio crítico de fuentes, así como de confundir los discursos –las directivas, la legislación, las normativas- con la complejidad de la realidad sobre la cual inciden.

El panorama de las fuentes documentales utilizadas en esta tesis se completa con las hemerográficas, desde la prensa diaria hasta el semanario *Redención* y las memorias anuales del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo. Hemos pretendido, en fin, cotejar las fuentes escritas entre sí, desvelando sus gradaciones de subjetividad, las distintas voces que escondía cada una. Desde la voz del discurso y la propaganda –entendida ésta en su más extenso sentido de la palabra- de las memorias del Patronato, hasta la voz puesta en sordina de una monja o de una funcionaria aplicando una sanción o criticando a un director. Pero, sobre todo, metodológicamente hemos buscado un diálogo de todas estas fuentes con las voces de las mujeres que pasaron por estas prisiones y cuyo testimonio, afortunadamente, hemos podido utilizar.

## **Memorias**

Volvemos, pues, al campo de la memoria, el que condicionaba esta pequeña historia del tiempo presente en trance de dejar de serlo. Sin embargo, ¿de qué memoria hablamos? A primera vista, hablaríamos más bien de *memorias*, en plural: tantas como mujeres han aportado su testimonio. Para algunos autores, estas memorias serían esencialmente individuales, personales, y conceptual-

mente se opondrían a la historia como ciencia, en cuanto discurso científico: de ahí, según ellos, la absurdidad del híbrido “memoria histórica”. Así, para Enrique Moradiellos, la memoria es “un atributo dado a escala individual” y por tanto múltiple. Evocando una anécdota contada por Hilari Raguer, en la que Salas Larrazábal le comentaba que cada uno tenía una “memoria” de los bombardeos de Barcelona en la guerra civil –Salas como piloto de bombardero, Hilari como residente amenazado- la conclusión era que no había conciliación posible entre ambas, que incluso podían estar enfrentadas<sup>48</sup>. Lo mismo ha afirmado Santos Juliá al subrayar que las personas son los únicos sujetos dotados de la facultad de recordar, y que las “memorias son muchas y casi siempre conflictivas”<sup>49</sup>. Este mismo autor llegaba todavía más lejos al afirmar que...

“(…) memoria colectiva, memoria histórica y otras denominaciones equivalentes no existen fuera de una concepción organicista de la sociedad y no es sorprendente que hayan sido sociólogos franceses, herederos de Durkheim, quienes tanto han insistido en esas figuras”<sup>50</sup>.

Frente a esta concepción “organicista” francesa –Maurice Halbwachs, primer teórico de la memoria colectiva, se cita sin nombrarlo- Juliá exhibía un pensamiento de corte liberal-individualista al identificar “memoria” con recuerdo individual. Lo que para el autor sí podía ser común, o colectivo, eran las representaciones del pasado. Y frente a la representación o relato oficial del pasado de la guerra de Cruzada impuesto por el franquismo, la *generación de los hijos*, tanto de vencedores como vencidos –la del mismo Juliá- procedió a recusarla. La recusación, sin embargo, siempre según su versión, se hizo mirando hacia el futuro y echando al olvido la guerra: no miraron hacia el pasado entre otras razones porque no tenían una “representación” del mismo...

“(…) con la que sustituir a la que se les había impuesto. Para alimentar representaciones alternativas tendrían que haber oído otros relatos, rastrear otras huellas. Los padres derrotados, depurados, no pudieron transmitirlos. Y no sólo porque vivieran censurados, sumidos en el silencio, sin posibilidad de expresarse públicamente, sino porque lo que contaban en redu-

---

<sup>48</sup> Enrique Moradiellos califica de absurdo el término “memoria histórica”, a partir de su consideración de la memoria como “un atributo dado a escala individual” (“Uso y abusos de la historia: la Guerra Civil”, *EL PAÍS*, 31-10-2005, p. 15).

<sup>49</sup> “Memorias en lugar de memoria” (*EL PAÍS*, 2-7-2006, Suplemento Domingo).

<sup>50</sup> JULIÁ, 2006: 10.



cidos círculos era muy fragmentario y hablaba sobre todo de luchas intestinas, de traiciones del mismo campo”<sup>51</sup>.

Esto es, de los recuerdos de los enfrentamientos internos del bando republicano durante la guerra. Si me he entretenido tanto en estas citas es porque se fundamentan en premisas diametralmente opuestas a las de esta tesis, y por tanto no me ha sido posible obviarlas. De hecho, este trabajo se ha construido a partir de recuerdos de personas individuales, por supuesto... pero *socializados* y, por tanto, constituyentes de memoria colectiva. Las mujeres que estuvieron durante los cinco primeros años de posguerra en Ventas y Les Corts y que han aportado su testimonio tenían un relato propio, común y colectivo, construido con sus recuerdos individuales entremezclados, fundidos entre sí. De hecho, unas hicieron suyas los recuerdos de las otras, como Soledad Real cuando evocaba la noche en capilla de las *Trece Rosas* a partir del relato de María Lacrampe. No cesaron de transmitir ese relato en su entorno, y tampoco esperaron hasta tiempos recientes para hablar. Su memoria no estaba intoxicada de resentimiento por las “luchas intestinas” de la guerra: era más bien un relato de posguerra, del sufrimiento que habían padecido en prisión –cada una daba cuenta del que habían sufrido sus compañeras- y de la lucha que habían librado. En sus rememoraciones puede reconocerse toda una épica -sin violencias- femenina, como correspondía a un tipo de encarcelamiento fuertemente *generizado*, diferente del masculino.

Era también una narración coherente, no fragmentaria y cargada de sentido, ya que precisamente dotaba de sentido a las vidas de cada una: y es que la totalidad de su vida era la que se había visto afectada por aquellos años de prisión<sup>52</sup>, la experiencia central que constituía el nudo de su relato. Las “luchas intestinas” del tiempo de la guerra o “las traiciones” que tanto se empeñaba en subrayar Juliá estaban por supuesto presentes en sus respectivas culturas políticas. Las presas políticas conservaron su estructura organizativa en la cárcel: todavía en 1946 socialistas y comunistas seguían discutiendo acaloradamente sobre los sucesos de la Junta de Casado. Pero eso no fue óbice para que socialistas como Julia Vigre o María Lacrampe colaboraran con comunistas como Josefina Amalia Villa o Manolita del Arco en actividades y empresas conjuntas que las marcarían para toda la vida. Unas y otras formaron una comunidad militante durante los primeros años del franquismo, la fase más cruenta

---

<sup>51</sup> *Ibidem*: 13-14.

<sup>52</sup> “Era pues la totalidad de su vida la que sentían afectada por la prisión, el “antes” y el “después” de la cárcel” (VINYES, 2004: 20).

de la represión que no hizo sino consolidar sus vínculos. La propia cárcel devino paradójicamente un espacio privilegiado para la creación y fortalecimiento de esta *prisión militante*, de manera que en la práctica llegaron a subvertir el sistema desde su entraña más sombría. Fueron bien conscientes de ello, lo cual repercutió en su autoestima; hasta el punto de que cuando salieron de la cárcel casi fue peor. Aquellas mujeres que fueron liberadas con los indultos por delitos de guerra, al igual que las que salieron mucho después, ya en los años cincuenta, siempre echarían de menos aquella sensación de pertenencia a un colectivo fuertemente cohesionado, a una *familia*. Los recuerdos de lo sucedido en aquel tiempo no sirvieron para aislar, sino para unir: eran recuerdos comunitarios, no individuales.

De hecho, durante el franquismo, la transición y la democracia estas mujeres continuaron formando una suerte de comunidad informal, de la que puedo dar fe por propia experiencia. Una llamada a una de estas ancianas significaba terminar trabando contacto con todas. La mayoría seguían unidas, sabían unas de las otras, al margen de la relación que cada una tuviera con el partido de turno. Giuliana di Febo, una de las primeras historiadoras que las entrevistó a finales de los setenta, tuvo oportunidad de reflexionar años después sobre la especial calidad de estos testimonios. Eran mujeres conscientes del modesto protagonismo político que habían tenido en los acontecimientos de los cuales fueron testigos. Afirmaban los valores de solidaridad de grupo, de sensibilidad humana y capacidad organizadora, y estaban empeñadas en la tarea de custodiar la memoria de lo ocurrido con el fin de transmitir un conocimiento ejemplar a las nuevas generaciones. Di Febo refería que las entrevistadas intervinieron decisivamente en la construcción misma de su libro, sugiriéndole nuevos temas y proporcionándole informaciones esenciales sobre el funcionamiento de la cárcel. Le facilitaron incluso textos escritos con sus recuerdos, los mecanoscritos que mujeres como Josefina Amalia Villa y Manolita del Arco habían elaborado para entregarlos a Tomasa Cuevas, y que ésta publicaría a principios de los ochenta. Y la pusieron en contacto con otras compañeras suyas para que las entrevistara, con lo que el libro de Giuliana quedó finalmente escrito “por varias voces”, como reconocería posteriormente la autora<sup>53</sup>. Exactamente lo mismo me ocurrió a mí cerca de treinta años después, con mi monografía de Ventas y ahora con esta tesis.

Hubo, pues, relatos *insumisos* y subterráneos, alternativos al de los vencedores: y colectivos, más allá de una suma de recuerdos individuales y aisla-

---

<sup>53</sup> DI FEBO, 1997: 253.

dos<sup>54</sup>. Y exponentes por cierto de una memoria colectiva, concepto éste de larga tradición sociológica, que no ha perdido actualidad y que ha sido aprovechado debidamente por historiadores como Joutard, para quien su estudio resulta inseparable de las investigaciones historiográficas<sup>55</sup>. En este sentido, la definición aportada por Pierre Nora de la memoria colectiva como...

“(...) recuerdo, o conjunto de recuerdos, conocimientos o no, de una experiencia vivida y/o mistificada por una colectividad, alimentada por una identidad de la que el sentimiento del pasado es parte integrante”<sup>56</sup>.

...es perfectamente aplicable a esa pequeña memoria de la *prisión militante*, si entendemos por “colectividad” el colectivo de reclusas políticas del primer franquismo, mas allá de su adscripción o cultura política concreta. Del “yo” hemos pasado al colectivo, al “nosotros”, como cuando Josefina Amalia Villa relataba el fusilamiento de María Lozano, “La Gitana”, fusilada en enero de 1939, dos días después del fallecimiento de su hijo de seis meses, con el que había ingresado en prisión. Josefina no había estado en Ventas en aquel entonces, pero había escuchado el relato y lo había interiorizado como suyo. El recuerdo se había colectivizado. Podía ya expresarse por boca de Josefina Amalia o por boca de cualquiera que hubiera estado allí y que hubiera escuchado aquel recuerdo. Ella, gran apasionada de la historia, estricta en el recordatorio de los hechos y citas, me contó el episodio como si lo hubiera vivido al lado de de *La Gitana*. Y no era en absoluto un episodio imaginario: aunque ligeramente deformado, ha podido ser confirmado documentalmente<sup>57</sup>.

El antropólogo Manuel Delgado ha expresado de manera insuperable esta naturaleza colectiva de la memoria. De toda memoria, por muy individual que sea<sup>58</sup>:

“Nos creemos que empleamos la memoria para decirnos, cuando es la memoria la que nos emplea a nosotros para decirse. Decir “hacer memoria” es esconder que es la memoria la que nos hace. Esa memoria que cree-

<sup>54</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007b.

<sup>55</sup> *La legende des camisards, une sensibilité au passé*, 1977, citado en CUESTA BUSTILLO 2009: 36.

<sup>56</sup> Citado en *Ibidem*: 68.

<sup>57</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 162. Vuelvo a tratar del episodio en la tesis, esta vez con el concurso de informaciones procedentes de la familia (ver notas 159, 160 y 161 del capítulo quinto).

<sup>58</sup> Según H. Rousso, parafraseando a Maurice Halbwachs, “toda memoria es, por definición, colectiva” (citado en *Ibidem*: 64).

mos nuestra no lo es: nunca es de uno, no nos pertenece. Es la continuación de otras memorias y continúa en las memorias de otros”<sup>59</sup>.

De todo lo anterior se deduce que la metodología de esta tesis ha apostado por el diálogo constante entre los testimonios y las fuentes documentales escritas, bien entendido que, al igual que el resto de las fuentes, los testimonios orales están sujetos a crítica. Se impone una comparación con los otros testimonios que narran un mismo suceso, a la vez que su cotejo con las demás fuentes documentales. En ocasiones, las memorias que *recuerdan* un mismo suceso son antitéticas en cuanto que proceden de bandos enfrentados, como los numerosos textos memorialísticos del bando vencedor que, cuando ha sido posible, hemos puesto al lado de los ya conocidos de las presas políticas de izquierda. En mi opinión se trata de un filón de documentos de enorme importancia, reflejo de “la política de la memoria” del franquismo –que se tradujo, entre otros efectos, en un enorme esfuerzo editorial de libros de recuerdos y testimonios, con un afán memorialístico comparable al actual- hasta la fecha aún insuficientemente estudiado.

La relación, pues, entre historia y memoria resulta sumamente enriquecedora cuando se trata de acontecimientos cuyos testigos aún continúan entre nosotros o que, antes de desaparecer, se han preocupado de dejarnos su relato<sup>60</sup>. De ahí que no entendamos determinadas suspicacias sobre el uso de las fuentes orales en los análisis históricos de la prisión franquista. Son los casos de aquellas críticas que califican de parciales o incompletos los estudios basados en este tipo de fuentes precisamente porque proceden de testimonios de presas políticas y no recogen los de comunes<sup>61</sup>, así como las de aquellas otras

---

<sup>59</sup> “Memorias menores”, en *EL PAÍS*, Cataluña, 5-7-2005.

<sup>60</sup> Para Enzo TRAVERSO, la relación entre ambas puede resultar enriquecedora, una vez definidos sus respectivos campos (2006: 41). Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN recoge la misma idea de colaboración entre la memoria y la historia, aplicándola al caso español y su urgencia por rescatar las memorias sometidas por la dictadura, cuyos logros califica de ejemplo de conjugación de “compromisos historiográficos con exigencias cívicas de rehabilitación de memorias marginadas” (2007: 27).

<sup>61</sup> “La transmissió oral como a recuperació de la història no pot posar-se únicament al servei d’una ideologia de partit, no podem reconstruir la història de la Presó de Dones de Barcelona del primer franquisme partint només de la mirada que varen projectar sobre ella les dones que varen ser preses en els seus murs, si no disposem d’una mostra representativa dels seus testimonis. No podem construir realitats i aixecar els edificis del passat únicament amb les aportacions de les experiències de grups reduïts de preses” (MOLINA JAVIERRE, 2010: 17). Esos “grupos reducidos de presas” son precisamente la única fuente con la que contamos para enriquecer nuestro relato histórico basado, como no podía ser menos, en las fuentes documentales. Sorprende asimismo la rotundidad de la primera frase: ¿quiere eso decir que historiar la experiencia de las presas políticas de un centro determinado es hacerle un servicio a un partido político? La autora debería saber, además, que la inmensa mayoría de las más de tres mil doscientas sesenta y siete mujeres que se registraron en el libro de

que argumentan que, poniendo el acento sobre los presos, se contribuye a que “los lugares de reclusión sean aun más invisibles”<sup>62</sup>. La primera crítica se contesta fácilmente: como se recoge en la presente tesis, prácticamente no se ha conservado testimonio alguno de presas comunes por razones perfectamente imaginables, que se desarrollan más adelante. Lo sorprendente es que apoyándose en la carencia de una muestra representativa de testimonios, las investigaciones que expresan esta clase de suspicacias renuncien al uso de los que existen y terminen aceptando de manera acrítica las informaciones de las fuentes documentales escritas<sup>63</sup>. Y es que las voces de los testimonios pueden ayudarnos precisamente a leer e interpretar mejor esos documentos, o al menos a desconfiar de los mismos al aportarnos otra versión.

En cuanto a la segunda crítica, el análisis de los testimonios hace precisamente *más* visibles los espacios de reclusión, si es que por estos espacios entendemos algo más que un edificio y una organización de la represión y el control. Señalaba Ricard Vinyes que cuando un día le preguntaron a María Salvo –una de *Les Dones del 36*– por lo que era una cárcel, ella respondió fríamente: “la cárcel éramos nosotras”<sup>64</sup>. Las prisiones franquistas estaban pobladas de *gente*, e historiar sus vivencias forma parte principal de su estudio. Eso si que queremos hacer una historia social y no institucional, que vaya más allá del terreno de los discursos, las directivas o las ordenanzas. Si algo demuestra esta tesis es, precisamente, que del dicho al hecho había mucho trecho. El régimen

---

entradas de la prisión de Les Corts entre el veintinueve de enero de 1939 y el seis de octubre del mismo año eran *políticas*, y lo mismo podría decirse del millar alto de reclusas con que se cerró el año 1940. Por tanto, al menos para esa época –un bienio fundamental, el de las mayores aglomeraciones, que no volverían a alcanzarse– no parece muy sensato renunciar al auxilio de las fuentes orales de esas mismas presas políticas.

<sup>62</sup> Para Domingo RODRÍGUEZ TEIJEIRO, el enfoque consistente en historiar una prisión desde la mirada privilegiada de sus víctimas, es decir, de sus presas, aun siendo legítimo, “propicia que os lugares de reclusión se tornen ainda más invisibles, de modo que os cárceles franquistas de guerra e posguerra, quedan reducidos a espazos de amoreamento de presos, de aflicción física polas difíciles condicións da reclusión e, fundamentalmente, en depósitos de man de obra para fornecer os destacamentos e colonias penitenciarias nos que se leva a cabo a explotación laboral des reclusos” (2010: 19).

<sup>63</sup> Más que nada porque las directrices u ordenanzas se interpretan como realidades, como cuando la autora utiliza el reglamento penitenciario de 1948 para describir las condiciones de la enfermería para todo el periodo 1939-1955, ya que “suposem que tal com es desprèn de la normativa, el local destinat a infermeria reunia *las condiciones de aireación, capacidad e higiene correspondientes a su fin*” (MOLINA JAVIERRE, 2010: 85). Nosotros, desconfiados como somos, tendemos a suponer que en 1939 era altamente improbable que el local reuniera esas condiciones, dada la situación de hacinamiento registrada en los propios libros de la prisión. En cuanto a las fuentes documentales, a la autora se le escapan datos tan importantes como el pico máximo de de reclusas del 17 de agosto de 1939: 1.806 mujeres y 43 niños (ANC. Fons 200. CPDB. UI 247 (1)). A este respecto, se echan en falta otras fuentes documentales, como los expedientes de funcionarios depositados en el AGA o los boletines de *Redención*. Se agradece, en cambio, el uso de una documentación penitenciaria del ANC que a mí me ha pasado desapercibida: varios expedientes de reclusas y fichas de libertad condicional, cuyo número ignoramos.

<sup>64</sup> VINYES, 2004: 19.

podía prever y planificar muchas cosas, pero las aplicaciones prácticas eran un asunto por completo distinto, empezando por el propio discurso y reglamentaciones del ambicioso programa de redención de penas por el trabajo. Es más: determinadas prácticas analizadas en estas páginas, como el trabajo de supervivencia de las reclusas mediante la venta de labores de costura en el exterior, no han dejado rastro documental alguno. Los testimonios se convierten en la única prueba de su existencia, lo cual reconozco que no deja de resultar problemático y que debería mover a reflexión sobre el uso de las fuentes en la historia del tiempo presente.

Pero es que las fuentes orales, al margen de ayudarnos a dilucidar determinados sucesos, comparándolos con lo aportado por las escritas, constituyen en sí una información intrínsecamente relevante. Las voces de las mujeres que fueron encarceladas nos informan no sólo de sus versiones de los acontecimientos, sino sobre ellas mismas: algo que debería resultarnos interesante en un estudio de historia social. Nos informan sobre su moralidad de luchadoras antifranquistas, sobre su sentido de pertenencia a una comunidad, sobre sus códigos de valores, sobre la mirada que proyectaban sobre sí mismas y sobre *las otras*, las presas comunes. Solamente su discurso, su lenguaje –al margen de los contenidos del recuerdo– resulta signifiicante en sí<sup>65</sup>.

## **Fotografías**

Un testimonio oral, transcrito o no, solamente se transforma en fuente oral a partir de su encuentro con “la historia” a través de un proceso explicativo, crítico, que lo conjugue con otros testimonios y fuentes escritas. Algo parecido ocurre con la imagen fotográfica. Una imagen de la prisión de Les Corts de los años cuarenta sólo adquiere su máxima elocuencia dentro de un texto historiográfico si es explicada a pie de foto o con una introducción adecuada: la descripción de la fotografía, el contexto, la manera o los fines con que fue tomada. Solamente entonces podemos hablar de una fuente histórica visual. Consciente de este hecho, y compartiendo modestamente el objetivo de “la plena integración de las imágenes fotográficas en el análisis histórico”, tan

---

<sup>65</sup> Lo cual remite a una dualidad de enfoques, dentro del campo de la historia oral, de los testimonios. Uno se centraría mayormente en los contenidos de los recuerdos, destinados a la reconstrucción de un suceso del pasado, y el otro se fijaría más bien en “la construcción social de los recuerdos”, en “los mecanismos a través de los que los sujetos representan el tiempo histórico en los testimonios recogidos”, con evidentes relaciones con la historia cultural y la antropología cultural (TÉBAR HURTADO, 2006: 11).

sabiamente explicado por Josep Maria Borràs Llop<sup>66</sup>, en este trabajo me he referido a menudo a las fuentes visuales, integrando algunas fotografías en el texto y añadiendo un largo apéndice. Conceptualmente, la fotografía me ha servido también como metáfora de lo que pretendía decir: como por ejemplo la imagen de la fotografía fija y del instante congelado en el tiempo como símbolo de prácticas persistentes, seculares, tal que la propia modalidad del encarcelamiento femenino.

Si es cierto que la experiencia penitenciaria femenina ha tenido crónicos problemas de visibilización, según defiende en este trabajo, la fotografía constituye a primera vista una eficaz herramienta de desvelamiento. Digo “a primera vista” porque la primera impresión siempre resulta engañosa. La imagen puede engañarnos si desconocemos la finalidad de la fotografía, el medio editorial en el que fue publicada, su carácter público o privado, su capacidad para ser rentabilizada por el régimen. Una vez más, es falso que toda imagen valga mil palabras: esas palabras son necesarias para *contextualizar* la foto, es decir, comprender sus condiciones de producción y la voluntad a la que servía, algo que sólo puede proporcionarnos el análisis histórico. Solamente así podremos entender, por ejemplo, la alegría de tantas presas que desprenden las fotografías oficiales tomadas por Navidad, Reyes o el día de la Merced, patrona de las prisiones: únicas ocasiones en que los hijos de las reclusas eran autorizados a permanecer varias horas con sus madres en el establecimiento. Esas imágenes fueron publicitadas hasta la saciedad por el organismo rector de la vida penitenciaria española, el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo. Las autoridades manipularon así un sentimiento sincero para proyectar una imagen de gozo y euforia que, contemplada hoy día, puede inducirnos a engaño sobre sus condiciones de encarcelamiento.

Dichas fotografías desempeñaban una importante función en el gigantesco aparato de propaganda que constituía el Patronato. De ese modo el Nuevo Estado se servía de la misma técnica que su régimen hermano, el nacionalsocialista, llevaba tiempo empleando en los campos de concentración para sus presos políticos, como Dachau<sup>67</sup>. Otras imágenes, pese a que no recogen personas –la *gente* que estamos historiando– nos interesan porque en ellas  *vemos* los

---

<sup>66</sup> BORRÀS LLOP, 2010.

<sup>67</sup> Una muestra la constituye el reportaje “Konzentrations-Lager Dachau”, del *Illustrierter Beobachter*, Berlín, 5-1-1939. O, sobre los judíos concentrados, el “Jüden lernen gemeinnützig arbeiten”, de la misma revista (10-4-1941), que recoge fotografías de prisioneros trabajando en granjas y carpinterías, absolutamente intercambiables con las que publicaban *Redención* o las memorias del Patronato de Redención de Penas por aquellas fechas. Debo la localización de este material al historiador Toni Morant, de la Universitat de València.

edificios de reclusión; son las fotografías de conocidos fororreporteros –Alfonso, Casas i Galobardes, Merletti, Santos Yubero, Pérez de Rozas- que hemos incorporado principalmente en el apéndice. Un último grupo de imágenes, en fin, proceden de archivos familiares: son fotos de grupo tomadas en el exterior de la prisión por el fotógrafo particular comisionado al efecto por las autoridades carcelarias. Las presas las conservaron con el mismo cariño que sus recuerdos: la capacidad evocadora de la fotografía servía de ancla y referente constante de los mismos. Como las fotos de familia –realmente estamos hablando de una *familia*, la de la cárcel- cuya función principal, según Dornier-Agbodjan, consiste precisamente en ser una “provocación de la memoria”<sup>68</sup>. Unas y otras, en suma –las privadas y las oficiales- constituyen en sí mismas “textos históricos”, y no simples láminas o ilustraciones de las palabras<sup>69</sup>.

## **Historias**

El presente trabajo está dividido en dos partes. La primera se centra en lo que he dado en llamar el *Bienio de la Victoria*: el primer año y medio de posguerra, cuando se alcanzan las mayores cotas de encarcelamientos y represión en las dos capitales ocupadas, tanto a escala general como en los casos de las prisiones de Ventas y Les Corts. Consta de seis capítulos: dos dedicados a la cárcel de Barcelona y cuatro a Ventas y a sus centros dependientes. Ya se ha dicho que la conservación de un fondo de documentación más rico de la prisión barcelonesa ha posibilitado un estudio más *cuantitativo*, a nivel de cifras de ingresos y ocupación. En cualquier caso, fuentes escritas, orales y visuales se entremezclan continuamente en el texto.

La segunda parte se compone también de seis capítulos. El primero –el séptimo- dedicado a la tradición anterior del encarcelamiento femenino y el impacto de las reformas republicanas, lo he planteado como un largo salto atrás para ganar impulso en la perspectiva de análisis. Los dos siguientes –octavo y noveno- se ocupan de historiar a las gentes que estaban *frente* a las presas: las monjas y funcionarias de ambos establecimientos. El décimo aborda el análisis tanto del sistema general penitenciario franquista, con su ambicioso programa

---

<sup>68</sup> DORNIER-AGBODJAN, 2004: 132

<sup>69</sup> Tal y como sostiene Fernando Bouza: “Las imágenes son documentos históricos en sí mismos, son textos históricos que puedo leer, que puedo analizar como leo una carta o como leo una ley” (“Fernando Bouza. La Historia es un Arte de la memoria”. Entrevista con Fernando Bouza por Joaquín M<sup>a</sup> Aguirre Romero, en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios. Universidad Complutense de Madrid*. n.º 12: <http://www.ucm.es/info/especulo/numero12/bouzaen.html>.



de redención de penas por el trabajo, como de la específica “redención femenina” que contemplaba. Los dos últimos, en fin, están consagrados a la caracterización de esa comunidad cultural e identitaria femenina que he denominado “la prisión militante”, presente en ambas cárceles. Los anexos recogen tres listados –dos de las presas de Les Corts y Ventas fusiladas a lo largo del periodo 1939-1943, más una relación de las funcionarias del cuerpo de Prisiones creado por Victoria Kent- y el apéndice de fotografías mencionado.

Recuerdo una conversación con un historiador en la que le planteaba mi inquietud ante lo que entonces consideraba un tanto problemático: mi afición excesiva por las historias y trayectorias personales de los sujetos –presas, pero también funcionarias, o directores de prisiones- los protagonistas en suma de esta tesis. Tenía la sensación de extraviarme en digresiones infinitas siguiendo el rastro de aquellas vidas, y de perder por tanto el rumbo del trabajo. La observación que recibí fue que lo importante era *lo general*, los análisis generales. Tenía razón. Sin embargo, las historias continuaban tirando de mí y, para más estímulo, descubrí que mi directora de tesis compartía esa misma pasión. Lo que he descubierto ahora, al final del redactado, es quizá una obviedad: son las historias las que hacen *la historia*. Son como nudos de relaciones en los que entrecruzan miles de otras historias, otras realidades que acaban definiendo un paisaje complejo. De ahí que lo que puedan parecer meandros y distracciones del planteamiento de partida acaben por desembocar en el sentido general. O social, si se quiere, si lo que estamos historiando es la vida de las personas.

**PARTE I**

**EL BIENIO DE LA VICTORIA**

---

El bienio de la Victoria es el título que hemos elegido para la primera parte de esta tesis. Aunque propiamente ése fue el nombre con que el nuevo régimen saludó el año de 1939, en que culminó la campaña militar y la conquista de todo el territorio republicano, hemos pretendido extenderlo al tiempo algo impreciso, algo más amplio, del primer traumatismo represivo en las dos capitales que nos ocupan. Un tiempo marcado por la indefinición e improvisación de un nuevo sistema penitenciario que aún estaba por configurar, ya que precisamente hacia mediados de 1940 alcanzó su máxima expresión lo que el mismo régimen había problematizado: el *problema penitenciario* de una población reclusa que rondaba las trescientas mil personas, fruto del trabajo represivo de las auditorías militares y de las campañas oficiales de promoción de denuncias.

La improvisación en la apertura de nuevos centros o en el reaprovechamiento de los antiguos para tantos detenidos y detenidas no acabó a finales de 1939. Los dos primeros años de posguerra fueron los de mayor actividad de la justicia militar. En el caso de Barcelona, la prisión provincial de Les Corts rebasó las mil ochocientas reclusas a mediados de 1939 y se mantuvo en un umbral alto –el millar de presas– a lo largo de 1940, un tope que ya no volvería a alcanzarse en los años siguientes. El caso de Madrid destaca por su especial *ratio* de represión tanto por lo que se refiere al número de ejecutados como de encarcelados. La falta de fuentes escritas impide que podamos cuantificar las cifras de la prisión de Ventas de 1939, que según los testimonios debieron de ser altísimas –¿cinco millares?– para verse reducidas a finales del año siguiente, con más de mil setecientas reclusas. Bien entendido que, para entonces, Ventas convivía con otros centros carcelarios menores pero no de poca importancia, como la prisión provincial de Claudio Coello o la maternal de San Isidro. La tendencia era, sin embargo, era de decrecimiento, como reflejo más o menos exacto de lo ocurrido con el paisaje carcelario masculino.

De algún modo, hacia finales de 1940 resultaba obvio que el año de la Victoria, como continuación de la represión de guerra –“guerra invisible”, en palabras de Giménez Caballero- se había alargado bastante más de los diez meses de 1939. El *problema penitenciario* del cuarto de millón de reclusos reconocido por las propias autoridades ya estaba creado, y empezaban a arbitrarse medidas para la progresiva descongestión de los centros carcelarios sin rebajar al mismo tiempo el *tono muscular* de control social de los sujetos liberados. No por casualidad fue durante este periodo cuando se concentró la mayor densidad represiva del Nuevo Estado por lo que se refiere a la aplicación de penas de muerte, tanto a varones como a mujeres. Si las once presas de Les Corts ejecutadas lo fueron durante los años 39 y 40, algo parecido puede afirmarse de las reclusas de Ventas y Claudio Coello: 44 y 22 fusiladas respectivamente. Sólo seis fueron ejecutadas en 1941, último año en el que se fusiló a mujeres en las tapias del cementerio del Este.

Como resultado, los dos primeros años de posguerra dejaron su particular impronta traumática en los dos establecimientos penitenciarios femeninos objetos de este estudio. Ambas habían sido antiguas *Prisiones Modelo* para mujeres de la etapa republicana, encarnaciones de un nuevo espíritu humanista y reformador –y también revolucionario, en el caso del *correccional general de dones* de Les Corts, aunque fuera por poco tiempo- que en febrero y marzo de 1939 se vieron brutalmente trastocadas y adulteradas, convertidas en simples almacenes de reclusas en las dos mayores urbes españolas. Contemplado el fenómeno con amplia perspectiva histórica, nunca hubo tantas mujeres privadas de libertad en la historia de España como en aquel bienio fundamental.

## **CAPÍTULO 1**

### **LA BARCELONA OCUPADA**

---

## 1. Un camino de triunfo

El jueves 26 de enero de 1939, por unas horas, no llegaron a tropezarse los soldados republicanos que huían hacia el norte y las tropas de los tercios marroquíes y navarros que entraban en Barcelona por el oeste. A las cinco de la tarde, la pendiente de la Gran Vía Diagonal, a la altura del distrito de Les Corts, fue el “camino de triunfo” por donde empezaron a bajar los carros de combate seguidos del grueso de la tropa vencedora<sup>1</sup>. Al día siguiente se presentaba en la ciudad el general Eliseo Álvarez Arenas, Jefe de los Servicios de Ocupación, y dictaba el bando militar correspondiente, siguiendo una tradición que ya contaba con tres años *triumfales* de existencia.

Barcelona pasaba a convertirse así en una ciudad ocupada, irreconocible para una testigo como la inglesa Kanty Cooper, enfermera que había pasado los últimos meses de la guerra trabajando para una organización cuáquera de ayuda humanitaria:

“Apenas podía creer que Barcelona fuera la misma ciudad. Había cambiado por completo de la noche a la mañana. Banderas rojigualdas y sábanas blancas flotaban, por orden de los vencedores, en los balcones y ventanas de los barrios más pobres. Retratos de Franco llenaban las paredes, con su perfil estarcido en el yeso. Las calles estaban llenas de soldados. Los españoles con las boinas rojas de los requetés, eran hombres seguros de su importancia que se movían con decisión y viveza. Los moros, con tiempo de sobra, se paseaban tranquilos y con dignidad. En el pasado Barcelona había sido una ciudad occidental; aquel día parecía pertenecer a oriente. La

---

<sup>1</sup> TORRE ENCISO y MURO ZEGRI, 1939: 184.

Diagonal, la calle que atraviesa la ciudad, se asemejaba al escenario de una película de la Legión extranjera”<sup>2</sup>.

Precisamente junto a la Diagonal –denominada Avenida del Catorce de Abril durante la República, y del Generalísimo Franco a partir de 1939- y a la altura del distrito de Les Corts, se levantaba el edificio que desde 1936 había funcionado como cárcel femenina de la Generalitat y que con el nuevo régimen pasaría a convertirse en prisión provincial de mujeres de Barcelona.

## **2. Can Durán: de asilo a correccional de mujeres**

El gran edificio de planta cuadrada, de tres pisos de altura, con torre y capilla y rodeado por un extenso jardín, en el que destacaban sus centenarios cipreses, había sido construido a mediados del siglo dieciocho por la familia Durán, en el terreno de una antigua masía medieval situada en el camino del antiguo pueblo de Les Corts a Sarriá: de ahí el nombre de Can Durán con que era conocido. Posteriormente Can Durán iría cambiando de manos hasta que en 1886 fue adquirido por las religiosas Dominicas francesas de la orden de la Presentación, que lo destinaron a asilo “para mantener gratuitamente, instruir y moralizar a jóvenes descarriadas”, además de “colegio para la instrucción católica de niñas huérfanas o desamparadas y señoritas pensionistas”<sup>3</sup>. Nació de este modo el *Asil del Bon Consell*, uno de los numerosos centros de *corrección* de jóvenes fundados en la España alfonsina y gestionados por órdenes religiosas, buena parte de ellas de origen francés.

En septiembre de 1936, en los comienzos de la guerra civil, el asilo del Bon Consell fue expropiado y destinado a *correccional general de dones* por el *Comité de Presons* de la Generalitat, en sustitución de la impopular *Presó Vella* o Cárcel de Amalia, situada en el corazón de la ciudad. Las insalubres condiciones de este antiguo convento habilitado como centro penitenciario, situado entre la Ronda de Sant Pau y las calles Lleialtat y Reina Amalia, fundado en 1839 como prisión mixta<sup>4</sup> y reservado para mujeres tras la apertura de la Pri-

---

<sup>2</sup> Fragmento de la obra *The Uprooted. Agony and Triumph Among the Debris of War*, recogido en USANDIZAGA, 2000: 301.

<sup>3</sup> La historia del *mas* de Can Duran o Feló, así como las referencias al Asilo del Bon Consell, en NAVARRO I MOLLEVÍ, 1993: 129-130. Gregorio LASALA menciona el Bon Consell en su listado de “reformatorios especiales para recluir a las jóvenes díscolas, descarriadas o en peligro de perderse” (1959: 1305).

<sup>4</sup> Y para niños mayores de ocho años, que serían posteriormente trasladados al Asilo Durán de Barcelona, cuya primera piedra se colocó el mismo año que la de la Prisión Modelo, 1888.

sión Modelo y el Asilo Durán en la primera década del nuevo siglo, habían sido criticadas y denunciadas desde hacía años<sup>5</sup>. De hecho, su supervivencia en época de la Segunda República había representado un agravio comparativo con la moderna prisión madrileña de Ventas, inaugurada en 1933, uno de los primeros proyectos de la primera directora general de Prisiones de la historia de España, Victoria Kent<sup>6</sup>.

La impopular *Presó Vella* había sido desalojada de reclusas durante la histórica jornada del catorce de abril de 1931, al igual que la Modelo, en un ritual ya clásico de la *fiesta revolucionaria*. El diario *La Vanguardia* informó de que...

“Anoche [14 de abril] un grupo numeroso de manifestantes, dando vivas a la República, se dirigió a la cárcel de mujeres y, después de asaltar el edificio, puso en libertad a cuantas mujeres sufrían prisión en el caserón de la calle de Amalia (...) Se enviaron fuerzas a dicho lugar, para reprimir los excesos que pudieran cometer las turbas”<sup>7</sup>.

El día 15 se había repetido el asalto para rematarlo con gestos de gran importancia simbólica, como fue la destrucción por el fuego de la documentación penitenciaria:

---

Sobre la *Presó Vella* o de Amalia, ver OBRA COLECTIVA, 2004: 4-6, y, más recientemente, MOLINA JAVIERRE, 2010: 36-39.

<sup>5</sup> Entre los numerosos testimonios que así lo señalan, destacamos aquí el de Rafael Tasis, director general de Presons de la Generalitat de Catalunya de julio de 1937 a junio del año siguiente, al referirse a la demolición de la *Presó Vella* o *Cárcel de Amalia* en 1936: “(...) la galera havia desaparegut, després de molt anys de demanar-ho tothom i en tots els tons” (TASIS, 1990: 39). El periodista Domènec de Bellmunt nos dejó una ilustrativa crónica de la *Presó Vella* de 1929: por entonces eran cuarenta las reclusas y las Hijas de la Caridad ejercían labores de administración y vigilancia, al igual que en el resto de las prisiones españolas de mujeres (BELLMUNT, 2009: 63-67). Al año siguiente, *La Vanguardia* se hizo eco del “viejo edificio destinado a prisión de mujeres, que será derruido en breve”, con dos imágenes exteriores del fotoperiodista Sagarra (17-9-1930).

<sup>6</sup> Pilar MOLINA JAVIERRE ha documentado la existencia de un proyecto, el de Josep Domènec i Estapà, de construcción de una prisión nueva de mujeres en la confluencia de los barrios de Sants y Les Corts (1908-1926) que no llegaría nunca a realizarse (2010: 43-47). En 1935, una Comisión integrada por Presidentas de las Secciones Femeninas del Partido Republicano-Radical visitaron al alcalde de Barcelona Pich i Pon para solicitar su apoyo a una instancia “relativa a que sea derribada la antigua prisión de mujeres”, apoyando la petición “en el hecho probado de las pésimas condiciones de salubridad e higiene de que adolece la Cárcel de Mujeres actual, que desdice de una ciudad como la nuestra, que por su cultura y modernidad merece que sus establecimientos penitenciarios estén a la altura de sus similares de las más avanzadas ciudades del extranjero” (*La Vanguardia*, 8-2-1935, p. 6). De hecho, a finales de marzo de ese mismo año el arquitecto Manuel Sáinz de Vicuña, autor del proyecto de la cárcel de Ventas y anteriormente de la prisión zaragozana de Torrero (1928), viajó a Barcelona para entrevistarse con el alcalde y “estudiar el terreno en el que deberá levantarse la nueva Prisión de Mujeres” (*La Vanguardia*, 28-3-1935, p. 9).

<sup>7</sup> *La Vanguardia*, 15-4-1931, pp. 6 y 8.



“Ayer tarde, alrededor de las cuatro, un grupo de individuos irrumpió en la cárcel de mujeres, establecida, como es sabido, en la calle de Amalia y sacó al patio central varios jergones y otros enseres que encontró en las celdas, rociándolos luego con materias inflamables.

El montón ardió fácilmente, siendo arrojados también al fuego, según se dijo, algunas de las fichas antropométricas.

Se avisó a los bomberos, los cuales sofocaron rápidamente el fuego”<sup>8</sup>.

Y sin embargo la *Presó Vella* había abierto de nuevo sus puertas para continuar en activo durante el periodo republicano, si bien experimentando ciertos cambios, como el desalojo de las Hijas de la Caridad como personal encargado de la misma, consecuencia del correspondiente decreto de Victoria Kent<sup>9</sup>. De alguna forma, incluso *ascendió de categoría* mientras se eternizaban los trámites de transferencia de las competencias de Prisiones del gobierno central al autonómico, aprobadas en el *Estatut de 1932*<sup>10</sup>. Una Orden del Ministerio de Justicia de noviembre de ese mismo año dispuso que debían cumplir condena en la misma no solamente las sentenciadas a arresto y prisión menor que no excedieran de un año de reclusión –como ocurría en toda prisión provincial- sino también las condenadas por los tribunales de Cataluña a penas de todas clases superiores a un año<sup>11</sup>. De esa manera, el antiguo convento barcelonés había quedado convertido en una especie de prisión central o de cumplimiento de pena reservada para el territorio catalán<sup>12</sup>. El resultado de todo este proceso fue el hacinamiento –el de siempre- y el peor destino posible para las funcionarias del nuevo cuerpo penitenciario femenino creado por Victoria Kent en 1932<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> *La Vanguardia*, 15-4-1931, p. 6.

<sup>9</sup> Decreto de 23 de octubre de 1931, *La Gaceta de Madrid*, 24-10-1931. Sabido es que el preámbulo de dicho decreto criticaba la labor desempeñada por las Hijas de la Caridad hasta el momento: “(...) en lo que se relaciona con la instrucción, con la reeducación y verdadera asistencia cultural y moral de las reclusas nada se ha hecho todavía”.

<sup>10</sup> Pese a la firma del correspondiente Decreto de traspaso el 15 de mayo de 1934, las competencias en materia penitenciaria nunca llegaron ser transferidas; el proceso quedó paralizado tras los sucesos de octubre de 1934. La Generalitat las asumió una vez iniciada la guerra civil, en plena “coyuntura revolucionaria” -12 de agosto de 1936- con la creación del *Comité de Presons* (PAGÈS I BLANCH, 1996: 33; JUNQUERAS, 2000: 136; SOLÉ I SABATÉ, 2000: 143-144).

<sup>11</sup> Orden del Ministerio de Justicia de clasificación de establecimientos penales, de 11 noviembre de 1932, publicado ese mismo día en *La Vanguardia*, p. 22.

<sup>12</sup> Esto es, una prisión central femenina autonómica –como el penal de Figueres lo era para los hombres- mientras que la penitenciaria de Alcalá de Henares quedaba confirmada como prisión central para las sentenciadas por los tribunales del resto de España a penas de más de un año de reclusión, hasta que fue sustituida por la nueva de Ventas.

<sup>13</sup> La correspondencia particular de la funcionaria catalana Teresa Suau, incorporada a la documentación del consejo de guerra al que fue sometido su compañero Esteban Miquel Parellada en 1939, revela algunos detalles significativos acerca de la impopularidad de la

### 3. Las reformas “revolucionarias” del Diecinueve de Julio de 1936

Sólo la situación excepcional generada por el levantamiento militar en Barcelona y su aplastamiento por las masas el domingo 19 de julio de 1936 acabaría a la postre con la *Presó Vella* o Cárcel de Amalia. A la caída de la tarde de aquel mismo día, el antiguo caserón volvió a ser desalojado de presas, esta vez de manera definitiva, por “grupos numerosísimos de mujeres y de hombres”, según un testigo que no simpatizaba en absoluto con el acto<sup>14</sup>. Si ese mismo día la cárcel quedó vacía de inquilinas, abiertas las puertas desde fuera y desde dentro, como ocurrió con la Prisión Modelo<sup>15</sup>, el edificio físico no duró mucho más. Al mes siguiente, el periodista británico John Langdon-Davies, de visita en Barcelona, dio fe de la ruina del caserón, que si permanecía todavía en pie era a manera de recordatorio de las iniquidades de la etapa prerrevolucionaria:

“Llegamos a la Ronda de San Pablo (...) y nos encontramos, de repente, con los horrores de la Edad Media. Es la cárcel de mujeres. Hay que verlo para creerlo. De una de sus ventanas cuelga una bandera rojinegra y una pancarta: “Esta casa de torturas fue cerrada por el pueblo en julio de 1936” (...). La cárcel de mujeres se convirtió en un símbolo del horror y lo primero que exigió la CNT fue su demolición, que no quedara ni una sola piedra en pie”<sup>16</sup>.

La “fiesta revolucionaria” en Cataluña se reflejó en un vacío de poder institucional que precariamente y de manera progresiva fueron llenando no ya las autoridades republicanas del gobierno central, sino las propiamente autonómicas. Buena muestra de ello fue lo ocurrido con las competencias penitenciarias pendientes de traspaso desde 1934, que fueron asumidas por la Genera-

---

*Presó Vella* como destino. Por ejemplo, la carta con fecha 9 de febrero de 1933 enviada por Luisa [¿Terán?] desde la prisión de Alcalá de Henares a Teresa, que se encontraba en la cárcel de Barcelona, intentando aplacar sus temores ante una posible sanción que conllevara el traslado a otro centro. Según su argumentación, esa posibilidad quedaba descartada ya que de haberse planteado sanciones de ese tipo, las oficialas que hubieran acudido a suplirlas a Barcelona habrían resultado a su vez castigadas, ya que a Barcelona “nadie quiere ir” (Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (ATMTT). Sumarísimo de Urgencia, S.U. 5.767).

<sup>14</sup> “A la caída de la tarde, grupos numerosísimos de mujeres y de hombres dan libertad a los presos de la Cárcel Modelo, de la calle de Entenza. También libertaron los grupos a las presas de la Cárcel de Mujeres –ya desaparecida- de la calle de Amalia. Algunas que se negaban a salir, aterradas por el espectáculo de la revuelta, fueron desalojadas de allí por el paisanaje a culatazos de fusil” (CABALLÉ Y CLOS, 1938: 23). La última frase resulta a todas luces sospechosa, muy del tono de panfleto “contrarrevolucionario” de la obra. Sobre el desalojo y destrucción de la *Presó Vella* como ejemplo de revolución urbana o “urbanismo revolucionario”, ver EALHAM, 2006: 9.

<sup>15</sup> PAGÈS I BLANCH, 1996: 30-31.

<sup>16</sup> LANGDON-DAVIES, 2009: 16-163.

litat a través del decreto que dispuso la incautación de los establecimientos penitenciarios del territorio catalán y la creación del *Comité de Presons*. De alguna manera, el propio lenguaje institucional de la Generalitat parecía haberse contagiado de la retórica popular y novedosa del 19 de julio:

“El Govern de la Generalitat de Catalunya, portat de la nova realitat social que ha sorgit a conseqüència dels fets del dia 19 de juliol propassat, ha d’anar recollint les institucions tradicionals per donar-los l’esperit adequat al nou ordre jurídic.

Entre les institucions tradicionals que desperten en la consciència popular el viu record de sofriments i persecucions es troben, en primer terme, les presons, que han estat utilitzades no per a la regeneració dels delinqüents, sinó per a coaccionar llur esperit i per a realitzar una acció política, que ofegüés el profund sentir de llibertat de les classes proletàries”<sup>17</sup>.

El párrafo sólo se entiende a la luz no ya del impulso reformador de Victoria Kent, que acabó tempranamente frustrado, sino del proceso de contrarreforma penal iniciado por su sucesor Vicente Sol y profundizado durante el llamado “bienio negro”<sup>18</sup>. Exactamente una semana después de la publicación del decreto citado, este discurso tuvo su conveniente escenificación en las obras de demolición de la *Presó Vella* inauguradas por el alcalde de Barcelona, Carles Pi i Sunyer, de Esquerra Republicana de Catalunya, en la mañana del 21 de agosto<sup>19</sup>. El acto fue protagonizado por las autoridades municipales y por el Presidente del nuevo *Comité de Presons* de la Generalitat, señor Impert, que hizo entrega del inmueble al alcalde y anunció de paso el nuevo régimen penitenciario que se pretendía implantar en Cataluña<sup>20</sup>. La medida concitó el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, incluido el Lyceum Club de Barcelona,

---

<sup>17</sup> Decreto de 12 de agosto, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC, 14-8-1936.

<sup>18</sup> En su excelente trabajo de investigación, Luis Gargallo ha diferenciado dos periodos en la política penalista republicana: el inaugurado por Victoria Kent, en la tradición correccionalista y humanizadora de las penas, y un segundo en el que se retomaron los viejos modelos punitivo-segregativos de la época de la Restauración. Conviene precisar que la involución comenzó con Vicente Sol, en junio de 1932, que dejó claro el estado de la cuestión al afirmar que el problema de las prisiones españolas no consistía ya en la “corrección y reforma del hombre delincuente”, sino en la “función de seguridad y aislamiento del hombre peligroso” (*La Gaceta de Madrid*, 19 -6-1932, citado en GARGALLO VAAMONDE, 2011: 292). Esa figura de “hombre peligroso” -que por aquellas fechas respondía, por ejemplo, al activista libertario de la revolución social- sería bien aprovechada por la “República de Orden” en su ofensiva contra sus enemigos políticos.

<sup>19</sup> El derribo fue anunciado en prensa el día anterior como “realización de una antigua aspiración” (*La Vanguardia*, 20-8-1936). Tomás CABALLÉ Y CLOS registró también el inicio del derribo en el día 21 de agosto (1939: 44).

<sup>20</sup> “Ayer se iniciaron las obras de derribo de la antigua cárcel de mujeres”, *La Vanguardia*, 22-8-1936.

cuya Junta felicitó al alcalde por la “gran mejora ciudadana” que representó el derribo,

“(…) acto que aumenta la dignidad de la ciudad de Barcelona y homenaja el honor y la sensibilidad femenina”<sup>21</sup>.

El derribo fue documentado fotográficamente por extenso, tanto el momento en que el propio alcalde procedió a tirar abajo la primera verja, como los sucesivos trabajos de demolición<sup>22</sup>. En su discurso, Pi i Sunyer recordó...

“(…) que el derribo de la prisión de mujeres ha sido un anhelo de este ayuntamiento en su primera etapa, por lo que se han multiplicado las gestiones para lograr lo que hoy se hace que, además de constituir una gran mejora urbana, es también un anhelo de todo el vecindario del Distrito V”<sup>23</sup>.

Lo cual informaba del carácter antipopular que tenía la Cárcel de Amalia dentro del mismo barrio, que no era otro que el *Barrio Chino* de Barcelona. Por su parte, el detalle consignado más arriba y recogido por el periodista Langston Davies, sobre la pancarta que colgaba en la ruina con anterioridad a su derribo -*Esta casa de torturas fue cerrada por el pueblo en julio de 1936*- evidencia una curiosa “pedagogía” o incluso una primitiva “política de memoria” revolucionaria, casi simultánea a las mismas prácticas: el asalto a la cárcel y la liberación de las presas. Se trataba en realidad de una práctica racional más o menos elaborada -lejos de la tradicional tesis de la acción ciega e irracional de las “turbas” revolucionarias- dotada de un mensaje claro y de una intención ejemplarizadora proyectada hacia el presente y el futuro -la sociedad más justa que

---

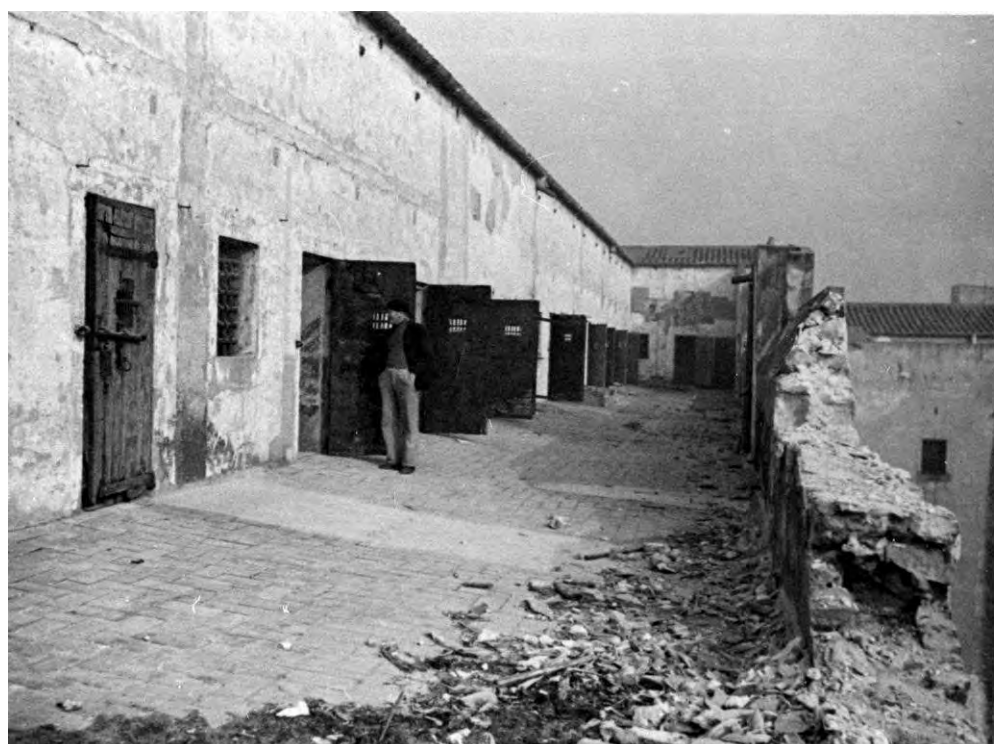
<sup>21</sup> *La Vanguardia*, 26-8-1936, p. 3. Según EALHAM, en una asamblea de la organización anarcofeminista *Mujeres Libres* se tomó la decisión de demoler el edificio, y el 21 de agosto el Sindicato de la Construcción se encargó de aplicarla (2006: 9). Aunque el autor lo considera un ejemplo de “urbanismo” revolucionario, protagonizado principalmente por los comités revolucionarios locales o de barriada, mayoritariamente libertarios, no es desdeñable la implicación institucional de la alcaldía de Pi i Sunyer. La rentabilidad mediática del acto oficial de derribo fue, desde luego, para la Generalitat -el *Comité de Presons*- y para la alcaldía.

<sup>22</sup> *La Vanguardia* publicó una buena cantidad de imágenes: así, la página de portada del suplemento de 22-8-1936), con gran foto de Puig Farran, y, posteriormente, toda una plana gráfica con siete fotografías de Centelles (30-10-1936, p. 2). En el ANC se conservan incluso algunas imágenes -lamentablemente veladas- del fotógrafo Brangulí, tomadas en la misma sala donde el alcalde procedió a derribar la primera verja (ANC. Fons Brangulí. UC. 14377-14379).

<sup>23</sup> *La Vanguardia*, 22-8-1936, p. 1.

teóricamente se estaba realizando- y que ocupaba un lugar concreto en el arsenal simbólico de la cultura y protesta populares<sup>24</sup>.

De hecho, la importante cantidad de imágenes conservadas de las obras de demolición parece responder a esa voluntad ejemplarizante de desvelar lo que fue un espacio que se pretendió cerrado e invisible a la mirada pública –al igual que toda cárcel- como recordatorio simbólico de una ominosa época superada. Una de las fotografías –posiblemente de Agustí Centelles- mostraba nada menos que el lugar más recóndito e invisible de la misma prisión; la galería de celdas de castigo del último piso, con la presencia de un presunto miliciano que parecía hacer de improvisado guía<sup>25</sup>:



ANC. Fondo Generalitat de Catalunya (Segona República). Autor desconocido.

La propia crónica del periodista Langston-Davies reproducía lo que había escuchado de los milicianos con los que habló mientras estuvo visitando el

---

<sup>24</sup> Al lado, por ejemplo, de las prácticas de violencia anticlerical, cuya “racionalidad secreta” han analizado Manuel DELGADO (2005) y José Luis Ledesma. Reproducimos al respecto la siguiente frase de este último autor, que nos parece sumamente ilustrativa y aplicable a lo ocurrido con la Cárcel de Amalia durante el *verano revolucionario* de Barcelona: “Gestos y rituales, en todos los casos, que, como en otros contextos parecidos, más que un mero “decorado”, balizaban y conferían un cierto sentido al paso de un orden a otro y aportaban ciertas regularidades, adaptaciones y afirmaciones colectivas a ese presente caótico, atomizado hasta el límite y en cualquier caso incierto” (LEDESMA, 2005: 165-166).

<sup>25</sup> La imagen es casi idéntica a una de Centelles publicada en *La Vanguardia* de 30-10-1936, p. 2. Otra de las fotografías del mismo fondo se concentra en un detalle de la puerta y la ventana de una de las celdas (ver Anexo fotográfico).

caserón, con anterioridad a su derribo, amplificando así su mensaje de “memoria revolucionaria” o “popular”, cuando definió la *Presó Vella* como...

“(...) el lugar al que se arrastraba a las desgraciadas del Distrito Quinto [las prostitutas callejeras del Barrio Chino] para castigarlas; éste es el lugar en el que a menudo las hijas de los obreros aprendían los trucos del negocio al que habrían de estar condenadas el resto de sus días”<sup>26</sup>.

Por lo demás, los nuevos tiempos de cambio se expresaron asimismo en actos institucionales concretos como el del *Comité de Presons* de la Generalitat, cuando en septiembre de 1936 anunció la incautación de diversas fincas dentro del término de Barcelona...

“(...) que permitirán cimentar un nuevo sistema penitenciario reformador, totalmente desconocido hasta la fecha en Cataluña”<sup>27</sup>.

Una de esas fincas fue el Asil del Bon Consell, que, expropiado en ese mismo mes<sup>28</sup>, acogería al mes siguiente el nuevo establecimiento correccional de mujeres, para presas preventivas y penadas que hubieran sufrido condena acordada por los tribunales de Cataluña<sup>29</sup>. Por entonces ostentaba la *conselleria* de Justicia de la Generalitat Andreu Nin, secretario general del POUM, que durante el último trimestre de 1936 se destacó en la labor reformadora en las prisiones. Una de sus últimas medidas fue, de hecho, casi revolucionaria, o al menos inédita en la historia del penitenciarismo español: la que establecía que todo el personal de los Servicios Correccionales de Cataluña que estuviera destinado en establecimientos de mujeres fuera femenino, empezando –y aquí está la novedad– por directores, administradores y demás personal directivo. Todo

---

<sup>26</sup> LANGSTON-DAVIES, 2009: 163.

<sup>27</sup> Nota facilitada por el servicio de prensa de la Generalitat, *La Vanguardia* 5-9-1936. Es de señalar que a lo largo del mes de septiembre el *Comité de Presons* –reconvertido por Orden del 9 de ese mismo mes en *Comitè de Serveis Correccionals*– comenzó a cubrir las vacantes producidas durante la “coyuntura revolucionaria” con nuevos nombramientos destinados a la Prisión de Mujeres, todavía pendiente de sede: el oficial Joaquim Miquel y Sans, la oficial Joana Móra i Martínez, (DOGC 9-9-1936); la auxiliar Francesca Vaquero i Campos (DOGC 11-9-1936); la oficial interina Maria Vidal i París, las auxiliares interinas Florentina Bonet i Molet y Edelmira Mirasierras y Gómez (DOGC 16-9-1936); y la auxiliar interina Josefa Martí y Llaceras (DOGC 23-9-1936). Formalmente, el antiguo Cuerpo de Prisiones fue suprimido y sus funcionarios y funcionarias pasaron a depender del nuevo *Cos de Serveis Correccionals* por Orden de 21 de septiembre de 1936 (DOGC 24-9-1936).

<sup>28</sup> Orden de 22 de septiembre de 1936, DOGC, 24-9-36.

<sup>29</sup> Orden de 14 de octubre de 1936, DOGC, 17-10-1936.

ello fundamentado en un discurso que buscaba compararse con los más avanzados de Europa:

“Per tal d’aconseguir aquest resultat [la readaptación social del mayor número de delincuentes que sea posible], d’alt interès col·lectiu, cal que les institucions correccionals s’orientin pels camins assenyalats pels estudis científics i experiències practicades en els postres temps. Cal, sobretot, fer viable la comunicació entre els que estan encarregats de l’obra correccional i aquells que han d’ésser-ne el subjecte.

Amb aquest fi, s’imposava una mesura fonamental en el que fa referència als establiments correccionals de dones. Calia fer que la direcció i l’administració d’aquests establiments recaigués precisament en dones, per tal que el personal directiu, igual que la resta –a excepció, en el subaltern, d’aquells casos que exigeixin el contrari les necessitats del servei a criteri de la direcció superior-, s’integri entre persones del mateix sexe de les recloses que hagin de conviure en l’establiment.

Aquesta mesura té una experiència reeixida, i és obligada en la nova orientació de treball correccional iniciada en les nostres institucions”<sup>30</sup>.

Daba Andreu Nin de esta manera un paso más en la labor iniciada por Victoria Kent a escala estatal con la creación de un cuerpo femenino de Prisioneras, que había quedado limitada a la escala intermedia de oficialas y jefes de servicio<sup>31</sup>. Así las cosas, la conversión del Asilo del Bon Consell en el nuevo *Correccional General de Dones* –dirigido por una mujer, Isabel Peiró– fue presentada a la prensa en febrero de 1937<sup>32</sup> como un ejemplo más del discurso humanizador de lo penal, en claro contraste con todo aquello que había representado la *Presó Vella*, tal y como reflejó *La Vanguardia* en su reportaje del mes de marzo:

“La Revolución acabó con la lóbrega cárcel de mujeres antigua. Para ella ha habilitado un magnífico edificio en la barriada de Les Corts, en don-

---

<sup>30</sup> Orden de 11 de diciembre de 1936 (DOGC 15-12-36). Posteriormente fue respetada y ratificada en las nuevas Ordenaciones de los Servicios Correccionales de Catalunya, por Decreto de 10 de noviembre de 1937, siendo Conseller de Justicia Pere Bosch i Gimpera: “Els Establiments Correccionals per a Dones seran dirigits i atesos per dones, d’acord amb el que desposa l’Ordre de 11 de desembre de l’any darrer”(Artículo 23, Título IV, DOGC 13-11-1937)

<sup>31</sup> Decreto de 23 de octubre de 1931. Sobre la creación de la sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisioneras, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 59-63.

<sup>32</sup> *La Vanguardia* se hizo eco por vez primera del nuevo correccional de Les Corts a raíz de la visita realizada por el *Conseller* de Justicia de la Generalitat, Rafael Vidiella, y el Jefe de Servicios Correccionales, Àngel Estivill, con fecha 10 de febrero de 1937.

de todas las instalaciones cuentan con luz directa y con todas las exigencias de la higiene moderna”<sup>33</sup>.

El reportero no perdió la oportunidad de insertar una instantánea del fotógrafo Sagarra en la que aparecían varias reclusas paseando por el jardín arbolado, muy diferente de aquélla de la celda de castigo de la *Presó Vella*. Curiosamente, la panorámica casi idílica del jardín y del huerto sería posteriormente utilizada por el régimen franquista para ilustrar las bondades de lo que con el tiempo se convertiría en la “prisión provincial de mujeres de Barcelona”, disimulando sus verdaderas condiciones de deterioro y de hacinamiento. La siguiente fotografía sin autor conocido, divulgada en diversas publicaciones oficiales de los años cuarenta y cincuenta, evidencia claramente esta voluntad, sin que sepamos su fecha. En origen, podría tratarse de una instantánea del primer *Correccional de Dones* republicano de 1937 o de la cárcel franquista de la Barcelona ocupada por las tropas sublevadas a partir del 26 de enero de 1939. En cualquier caso servía para proyectar una imagen *en positivo* del establecimiento, el mismo fin al que había servido la fotografía comentada de Sagarra:



Ministerio del Interior. Biblioteca de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias. Prisión provincial de mujeres de Barcelona. s/f y s/a.

<sup>33</sup> *La Vanguardia*, 13-3-1937, p. 4.



Una imatge semblant, igualment lluminosa, fou la evocada per el que poc despu3s, en plena resaca tras los sucesos de mayo de 1937, se convertiria en Director General de Servicios Correccionales y de Readaptaci3n, Rafael Tasis<sup>34</sup>. Su descripci3n nos ayuda a visualizar aquel singular espacio, la de una antigua masia reconvertida primero en asilo y despu3s en correccional:

“El Correccional nom3s ocupava una part de l'enorme casal, i hi havia el m3nim possible de reixes i el m3xim de claror –molta m3s claror que en el temps en qu3 les monges hi ensenyaven les noies de la petita burguesia barcelonina. En comptes de tancar obertures, hom havia eixamplat les finestres. El locutori era una sala oberta al jard3, amb una taula ampla, amb un banc a cada costat, sense cap reixa ni tanca per a separar visitants i recluses. Els dormitoris eren col·lectius, de deu a trenta places cada un, amb llits de ferro tubular esmaltats i cobrellits uniformes. La sala de treball –les detingudes hi feien feina de costura i petites coses de pell- era tamb3 clara i s'obria per uns grans finestrals a un pati ombrejat de grans arbres. L'escola era talment una classe de col·legi. Unes recluses feien de profesores. La infermeria, la cuina, el menjador, la sala d'esbarjo, els patis, tot plegat donava una idea de netedat, de claror, àdhuc de confort, molt distant del que hom hauria esperat trobar en una pres3. No mancaven flors al refector i una de les coses m3s sorprenents era trobar, en una sala de la planta baixa que nom3 servia per a les reunions dels dies de festa, una col·lecci3 de pianos, cinc o sis –els que havien quedat al col·legi de monges despr3s de la confiscaci3 popular”<sup>35</sup>.

Rafael Tasis no escatim3 comentaris elogiosos sobre la directora, una joven afiliada al POUM, que habia sido nombrada por el *conseller* Nin<sup>36</sup>: la

---

<sup>34</sup> Nombrado por decreto de 6 de julio de 1937 (*DOGC* 8-7-1937), en sustituci3n de Àngel Estivill.

<sup>35</sup> TESIS, 1990: 39-40.

<sup>36</sup> “Una noia gironina bonica i somrient –l'antitesi del tipus que hom atribuiria a una escarcellera” (TASIS, 1990: 40). La orden nombrando a Isabel Peyr3 i Polo directora interina del Establecimiento Correccional de Mujeres es de 12 de diciembre de 1936 (*DOGC* 15-12-36). Peyr3 substituia as3 a Arsenio de Mesa Garc3a, cesado por Orden de 25 de noviembre de 1936 (*DOGC* 5-12-36). Arsenio de Mesa llevaba desempeñando la direcci3n de la *C3rcel de Amalia* o *Pres3 Vella* desde hac3a varios aÑos, por lo menos desde junio de 1933 (Declaraci3n de la oficial Natividad Brunete, adjunta a solicitud de invalidaci3n de nota desfavorable, 5 de abril de 1940. AGA. Ministerio de Justicia. Direcci3n General de Prisiones. Expedientes Gubernativos. Caja 41. Legajo 12.068 18). El 29 de diciembre de 1933 fue felicitado por el Director General de Prisiones Hip3lito Jim3nez Coronado durante su visita a la c3rcel de mujeres, complacido como estaba por “el estado de disciplina y r3gimen de la misma” (*La Vanguardia*, 30-12-1933). Posteriormente fue nombrado director del Preventorio Judicial de Terrassa (Orden 9 de julio de 1937, *DOGC* 13-7-1937) y director del pabell3n-hospital para reclusos ubicado en el Hospital General de CataluÑa (Orden de 3 de junio de 1938, *DOGC*, 9-

mencionada Isabel Peyró, compañera de un dirigente del mismo partido, Enric Adroher, *Gironella*, que sería detenido en agosto y encarcelado en la Modelo<sup>37</sup>. Pere Bosch i Gimpera, *conseller* de Justicia del *govern* constituido el 30 de junio de 1937 –a quien debía Rafael Tasis su nombramiento–, calificó asimismo de “muy meritoria” la labor de Peyró y de “modélica” la propia prisión correccional de Les Corts<sup>38</sup>.

En sus memorias, Otilia Castellví, joven militante del POUM del barrio de Gràcia, detenida tras los *Sucesos de Mayo* e ingresada en el correccional el 21 de agosto, no tuvo empacho en confesar la agradable sorpresa que se llevó al entrar en el correccional:

“Realment, en aquell jardí, i amb bones amigues [las compañeras del POUM encarceladas] el lloc fins i tot resultaba acollidor! Al migdia la bonica galeria es transformava en menjador, amb les mateixes tauletes i cadires que usaven les pensionistas de la bona societat que abans habitaven aquell lloc. El menjar, cuinat per presoneres que el feien voluntariamente, era bo i ben presentat; amb cafè i tot! La tarda la passàvem, les nouvingudes, passejant pel jardí meravellades que “allò” fos la presó. Però la nostra sorpresa fou més agradable encara en anar a dormir. Res de calabozos, ni de cel·les fosques i brutes! Un gran dormitori net i airejat, tot ple de llitets de metall lluent, ben proveïts del necessari, que eren, també els mateixos de les col·legiales. Allò semblava, encara, un pensionat, amb l'avantatge de no tenir-hi les monges!”<sup>39</sup>.

Algo más tarde, en noviembre de 1937, las nuevas ordenanzas de la Dirección General de los Servicios Correccionales y de Readaptación de Cataluña, con Bosch i Gimpera continuando en su puesto de *conseller*, reflejaron cabalmente la voluntad del gobierno de la Generalitat de cualificar adecuadamente a

---

6-1938). En 1939 fue depurado y separado del servicio activo, causando baja definitiva (Órdenes de 7 de junio y de 14 de julio de 1939).

<sup>37</sup> Según la nota biográfica de Pelai Pagès, Isabel Peyró fue destituida después de los *hechos de mayo* –aunque su destitución no consta en el DOGC, que nosotros sepamos– y detenida en una checa comunista, donde permanecería hasta el final de la guerra, y donde dos días antes de la entrada de las tropas sublevadas sería liberada por un grupo armado de militantes del POUM (MARTÍNEZ DE SAS y PAGÈS I BLANCH, 2000: 1.040-1.041), versión que ha sido recogida por GUTIÉRREZ-ÁLVAREZ (2006: 164). La cuñada de Isabel, Antònia Adroher –también militante del POUM– que se había desempeñado como consejera de cultura en el Ayuntamiento de Girona de octubre de 1936 a febrero de 1937, afirmó asimismo en su testimonio que la antigua directora de Les Corts estuvo presa durante el último año y medio de guerra –en una checa de Barcelona– y que fue liberada en el último momento, de manera que pudo escapar a Francia con sus compañeros (FABRE y HUERTAS, 1980: 17; ADROHER y ROSA, 2001: 264).

<sup>38</sup> BOSCH I GIMPERA, 1980: 256.

<sup>39</sup> CASTELLVÍ, 2003: 54.

su personal penitenciario y normalizar los procesos de nombramiento de nuevos funcionarios por concurso<sup>40</sup>. La prolija y meticulosa normativa del concurso-oposición libre para una plaza de maestra-bibliotecaria para el correccional de Les Corts, convocado el 27 de ese mismo mes, es un buen ejemplo de ello, así como de la importancia concedida a la educación y la cultura en el discurso correccionalista oficial:

“El desenvolupament normal del Correccional General de Dones de Barcelona es basa fins ara, amb resultats excel·lents, en la força reeducadora del treball u la cultura. Aquesta darrera, tanmateix, ha hagut d’orientar-se d’una manera provisional, amb la Biblioteca en inici, i confiant les tasques docents a recloses que tinguessin una capacitat suficiente per a l’ensenyament. És evident, per tant, la necessitat de proveir la plaça de Mestra d’ensenyament, la qual hauria de combatre l’analfabetisme entre les recloses, donant-los nocions de cultura general i encarregant-se de l’organització i funcionament de la Biblioteca del Correccional”<sup>41</sup>.

El programa de estudios recogía, aparte de las materias relativas a la pedagogía –de cultura general, alfabetización, lengua catalana, economía doméstica e higiene- y de técnica bibliotecaria, un apartado específico sobre correccionalismo: teorías penales, reeducación de las penadas, nociones de derecho penal... y se completaba además con la redacción de un programa de enseñanza para el correccional general de mujeres, escrito en lengua catalana. Sobre todo por lo que se refería a las materias penales, dicho programario no podía menos que recordar los de las pruebas que habían tenido que superar las primeras funcionarias de Prisiones de la historia de España, la llamada Sección Femenina Auxiliar, para el concurso convocado el 26 de octubre de 1931<sup>42</sup>, siendo directora general Victoria Kent.

---

<sup>40</sup> Decreto 10 de noviembre de 1937, *DOG* 13-12-1937.

<sup>41</sup> *DOG* 4-12-1937. Por Orden de 17 de enero de 1938, fue nombrada para esta plaza Concepció Solà i Ferrer, por decisión unánime del tribunal (*DOG* 22-1-1938). También el 4 de diciembre de 1937 fue publicada la orden convocando un concurso-oposición para cuarenta plazas de auxiliar, de las que se cubrirían treinta y siete, destinadas en principio al preventivo judicial de Barcelona número dos, situado en la calle Sant Elies. Parece ser que los treinta y siete fueron distribuidos por diversas prisiones catalanas, ante el retraso de la apertura de esta prisión (DURÓ FORT, 2008: 181).

<sup>42</sup> *La Gaceta de Madrid*, 27-1-1931. La prueba escrita versaba sobre “cuestiones de índole penal y pedagógica”, con temas a desarrollar “sobre la influencia de la intervención femenina en el régimen penitenciario” o “el trabajo en las prisiones” (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005: 273-274). Sobre el concurso, las aspirantes y los exámenes, ver las notas 136, 137 y 138 del capítulo VII.

Muy parecido al programa de la plaza de maestra-bibliotecaria fue el exigido para el concurso de dos plazas de jefes de servicios y dos auxiliares que se convocó el 15 de diciembre de 1937<sup>43</sup>. Los ejercicios para la provisión de las jefes de servicio que habían quedado vacantes<sup>44</sup> se celebraron el 14 de enero del año siguiente, y una de las nombradas fue precisamente Teresa Suau i Gil, antigua funcionaria de la Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, destinada desde un principio a Barcelona, esto es, a la antigua *Presó Vella*<sup>45</sup>. Como se verá más adelante, sus buenos contactos con personajes influyentes – el alcalde de Tarragona Pere Lovet, o el ex ministro Marcelino Domingo- debieron sin duda de trabajar a su favor.

Conviene destacar al respecto que si en septiembre de 1936 el acento institucional había recaído en el proyecto originario de crear un “nuevo sistema reformador, totalmente desconocido en Catalunya”, a finales de 1937 y comienzos de 1938 -con Bosch i Gimpera en la *conselleria* de Justicia- el objetivo había pasado a ser el de “alcanzar una normalidad constitutiva”<sup>46</sup> y una estabilidad institucional mínimas en la gestión cotidiana de los establecimientos. Evidentemente la tensión revolucionaria de julio se había relajado, y la organización penitenciaria era un reflejo más del nuevo clima. El cambio de tono quedó reflejado por ejemplo en el esfuerzo por recuperar, para las diecinueve prisiones que pasaron a depender de la dirección de *Serveis Correccionals* de la Generalitat en enero de 1938, a los funcionarios de carrera de la etapa anterior

---

<sup>43</sup> Orden de 15 de diciembre de 1937, *DOGC* 20-12-1937. El programa a redactar como práctica del ejercicio de la oposición a jefes de servicio versaba sobre la organización del *correcional general de dones*, en lengua catalana.

<sup>44</sup> Bajas de las jefas de servicios Cinta Font i Margalef, por renuncia (Orden 12 de noviembre de 1937, *DOGC* 15-12-1937), y Soledad Malo Ordóñez, por excedencia voluntaria (Orden 8 de diciembre de 1937, *DOGC* 10-12-1937). Soledad había sido una de las primeras mujeres en realizar sus estudios de segunda enseñanza en Córdoba asistiendo al instituto -en 1903-, según informaciones del diario *Córdoba* de 1 de junio de 1947. En el escalafón de funcionarias de Prisiones de 1935 aparecía como jefa de servicios destinada a Barcelona (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005: 288-289). Su compañera de promoción, la oficial Natividad Brunete, con quien coincidió y tuvo algún problema en la *Presó Vella* en 1933 y que sería depurada favorablemente en 1939, la calificó de “muy afecta” a la FAI (Declaración de la oficial Natividad Brunete, adjunta a solicitud de invalidación de nota desfavorable, 5 de abril de 1940. AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.*).

<sup>45</sup> A principios de 1933 Teresa Suau ya se encontraba trabajando en la *Presó Vella* (ver nota 13). La otra nombrada fue Josefa Molinas Viñas (Orden de 15 de enero de 1938, *DOGC* 19-1-1938). Teresa Suau ocupaba así la vacante dejada por una antigua compañera suya de promoción, Soledad Malo Ordóñez (ver nota anterior). El listado de la plantilla original del escalafón de funcionarias de Prisiones -jefes y oficiales- de 1935, en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005: 288-289: en él aparece Teresa Suau -consignada equivocadamente como “Teresa Juan”- como destinada a la prisión de Barcelona.

<sup>46</sup> Recojo el término de lo consignado por BOSCH I GIMPERA en sus memorias, a la hora de valorar su tarea en la *Conselleria* de Justicia (1980: 284).

que, en su mayor parte, habían abandonado sus puestos en medio de la “coyuntura revolucionaria” de julio de 1936<sup>47</sup>.

Es esta voluntad de proceder a una *normalización* del cuerpo penitenciario –eso sí, con la Generalitat intentando ejercer sus competencias autonómicas de manera efectiva y sin ingerencias del gobierno central hasta la fase final de la guerra- la que explica, por ejemplo, que a mediados de 1938 se valorara como méritos en los concursos convocados para personal técnico-directivo de los diferentes centros el haber cursado “los estudios reglamentarios en la Escuela de Criminología del Estado” o “haber ejercido el cargo de Oficial durante cinco años como mínimo en la Oficina de Régimen de un Preventorio o Correccional”<sup>48</sup>. Se trataba ciertamente de un guiño, contemplado a la sazón como normal y necesario, a la casta tecnocrática y funcional de la prisión, la misma que menos de dos años atrás había sido calificada de “institución tradicional que despierta en la conciencia popular el vivo recuerdo de sufrimientos y persecuciones”, en palabras del Decreto de 12 de agosto de 1936 más arriba citado. Un guiño que, visto con perspectiva, permite comprender tanto el nombramiento de algunos cargos como, sobre todo, su continuidad durante el nuevo régimen franquista<sup>49</sup>.

#### **4. Congestión del correccional general de Les Corts (1937-1938)**

Volviendo a Les Corts, y pese a las buenas intenciones de las autoridades en el trato humanizador de las reclusas, el nuevo *correccional de dones* vivió a la

---

<sup>47</sup> Señalaba BOSCH I GIMPERA sobre la etapa anterior a su mandato como *conseller* (todo el año 1936 y la primera mitad del 37): “Amb tot, en l'època anterior no s'havien produït desordres a les presons i, entre els funcionaris que els Comitès nomenaren –la majoria dels de carrera havien abandonat els càrrecs-, alguns es distingiren per la seva actuació correcta i humana i foren confirmats per nosaltres, en reorganitzar el personal de les presons” (*ibidem*). El dato de las diecinueve prisiones de enero de 1938 procede de la documentación de *Serveis Correccionals*: por entonces la Model albergaba 1.492 presos; el preventorio de Girona, 343; el *correccional general de dones* de Les Corts, 174; y 172 en el correccional de Figueres. Lo ocurrido con el preventorio judicial de Lleida, estudiado por DURÓ FORT, es un ejemplo de la labor de reciclado que realizó la *conselleria* de Justicia de Bosch i Gimpera con los antiguos funcionarios del cuerpo estatal: de los once funcionarios de 1938, todos menos dos habían formado parte de la plantilla anterior a la guerra, incluida la celadora Rosa Teresa Gorges, a cargo del departamento femenino, que había ingresado en 1934 (2003: 181-182).

<sup>48</sup> Orden de 2 de julio de 1938, DOGC 8-7-1938. Dicha Orden fue promulgada en el marco de las nuevas Ordenanzas de los Servicios Correccionales de Cataluña (Decreto 10 de noviembre de 1937, DOGC 18-11-1937).

<sup>49</sup> Quizá el más llamativo de estos casos sea el de José Lóbit Fernández, nombrado director interino de la Prisión Modelo, entonces *Preventori Judicial* de Barcelona, por Orden de 10 de mayo de 1938, DOGC 21-5-38. Lóbit, antiguo funcionario del Cuerpo de Prisiones del Estado, contaba por aquel entonces con una experiencia de seis años en la Modelo. En enero de 1942 se desempeñaría como subdirector accidental de la misma cárcel (PAGÈS I BLANCH, 1996: 103, n. 23). Con fecha 23 de abril de 1939, había sido readmitido sin sanción (MARÍN, 2000: 168).

postre situaciones de congestión, hacinamiento y penuria que se debieron tanto a la propia situación bélica como a las tensiones internas del bando republicano. La represión subsiguiente a los sucesos de mayo de 1937, por ejemplo, se tradujo en la creciente afluencia de presas del POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista)<sup>50</sup> y de anarquistas, sobre todo de la FAI, que tuvieron que convivir con las de ideología derechista o antirrepublicana. La militante poumista Otilia Castellví refirió que las treinta reclusas que habitaban el correccional cuando su ingreso –agosto de 1937- se convirtieron en unas doscientas durante los meses siguientes<sup>51</sup>. El propio Rafael Tasis no disimuló en sus memorias la gravedad de la situación:

“Després, el nombre de les recluses havia d’augmentar terriblement, desbordant totes les previsions més generoses, exhaurint el material, fent insuficients totes les ampliacions i inútils les precaucions higièniques. Hi hagué un moment en què l’establiment, previst per a contenir un centenar de detingudes, n’hostajà un miller llarg. I aixó va coincidir amb l’època més difícil quant a proveïments”<sup>52</sup>.

Un testimonio del otro bando, el del abogado Gabriel Avilés, activo defensor de detenidos de derechas, nos aportaría pocos años después –el libro fue terminado en abril de 1939- su mirada sobre aquel centro congestionado. Avilés se detenía en su aspecto conventual...

“El Correccional de Mujeres de Les Corts conserva todavía su aspecto de convento a que antes estaba destinado el edificio. Las huertas y jardines que lo rodean, el pequeño altar, aún con su ara, con la gruta artificial de la plazuela, las estancias blanqueadas cuidadosamente, las paredes con arri-maderos de azulejos, los pasadizos en semiobscuridad y las puertas estrechas y bajitas... Todo es propicio a la vida monjil, y siempre esperábamos

---

<sup>50</sup> Entre ellas, Katia Landau, compañera del dirigente socialista austriaco Kurt Landau, detenido el 23 de septiembre de 1937 y asesinado por los servicios secretos soviéticos, al igual que Andreu Nin. Durante su permanencia en prisión, el 23 de septiembre comenzó una huelga de hambre en protesta y demanda de los motivos por los que había sido detenida y de información sobre lo ocurrido con su compañero. Rafael Tasis recogió el suceso en sus memorias (TASIS, 1990: 67-69), reproduciendo en apéndices (195-196) el Informe de la Consejería de Justicia de la Generalitat sobre Katia Landau (ANC. Fons Pere Bosch i Gimpera, 7.1.2), y la Relación de las seis reclusas del POUM que se adhirieron a su huelga de hambre (ANC. Fons Bosch i Gimpera, 7.1.2). Una de las huelguistas fue Otilia CASTELLVÍ, que describiría el episodio en sus memorias (2003: 59-60). Katia dejó escritas sus vivencias en su libro *Stalinism in Spain* (1938).

<sup>51</sup> “A la presó on jo estava, de la trentena de dones que érem quan hi vaig arribar, en pocs mesos vam passar de les dues-centes” (CASTELLVÍ, 2003: 61).

<sup>52</sup> TASIS, 1990: 42.

ver pasar a una religiosa, de nítida y limpia toca, y con el rosario colgado de la cintura”.

...para acentuar el contraste con su verdadera naturaleza: una cárcel más o menos congestionada en la que existía una curiosa mezcolanza de presas:

“Pero ya aquí termina la visión conventual. En el patio, en efecto, se hacina un millar de mujeres de todas edades y condición. Junto a la marquesa de Valhumbroso, de Consuelo de Cubas y de Pilar del Arco, procedentes de la Embajada de Turquía, en Madrid, que fue asaltada por las turbas, conviven vulgares mecheras o infanticidas. María Fernanda Ladrón de Guevara, la eximia actriz, condenada por falangista, se codea con incendiarias y criminales de la FAI. Y las heroínas del Socorro Blanco –Manolita Vallespi, condenada a muerte, pero muy animosa; Olga Sallés, alma de la población penal; Joaquina Prat de Castellví, con un aire de distinción, Conchita Gilbert, estilizada y bellísima; y Pilar Vall, y Esperanza Prat y tantas otras mezcladas con agitadoras del POUM y mujeres de vida airada”.

Según el abogado, continuamente llegaban expediciones de detenidas “blancas”, con lo cual el edificio...

“(...) no puede albergar tantas mujeres, y de vez en cuando, grupos de ellas son enviados a las cárceles de Mataró, de Sabadell y de otros puntos”<sup>53</sup>.

No todas las presas conceptuadas como derechistas respondían a un perfil altamente ideologizado y un tanto aristocrático, como podría desprenderse de las palabras del abogado. Una buena cantidad de detenidas eran mujeres de zonas rurales acusadas de haber dado cobertura a huidos y desertores del ejército, a menudo familiares suyos. Este fenómeno de fugitivos y *emboscats*, que llegó a alcanzar amplias proporciones en comarcas como el Solsonès, explica casos como el de la joven Concepció Feliu, juzgada junto a su madre por el tribunal de espionaje y alta traición número dos. Concepció tenía un hermano *emboscat* –escondido en zonas boscosas y de montaña- y otro desertor. Por haberles dado cobertura, madre e hija fueron detenidas en 1938 y trasladadas del preventorio de Solsona al correccional de Les Corts<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> AVILÉS, 1939: 153-154.

<sup>54</sup> DURÓ FORT, 2003: 189-190.

Los datos de los libros penitenciarios conservados hablan de cifras ciertamente altas de presas, con un crecimiento continuado durante la primera mitad de 1938: si el 17 de noviembre de 1937 había ciento treinta reclusas y un solo niño, el 30 de mayo del año siguiente se registraron seiscientos nueve y catorce niños<sup>55</sup>. Un reflejo de esta situación lo constituye el ritmo acelerado de nombramientos de funcionarias de plantilla e interinas a lo largo de todo el año 1938<sup>56</sup>. La propia *conselleria* de Justicia reconoció en el preámbulo de la orden de 21 de julio de 1938 “el aumento extraordinario de la población reclusa en el Correccional General de Mujeres de esta ciudad”, que junto con las vacantes producidas por ceses de funcionarias de la plantilla, justificaron el nombramiento de emergencia de diez auxiliares eventuales<sup>57</sup>.

Es más que probable que el ritmo de entradas continuara creciendo durante la segunda mitad de 1938. Eso fue precisamente lo que ocurrió con la Prisión Modelo masculina, que mantuvo durante los seis últimos meses del año –hasta el 19 de enero de 1939, última fecha documentada– un nivel de ocupación de unos dos mil presos, el más alto de toda la guerra<sup>58</sup>. En agosto, la *conselleria* volvió a reconocer la situación de congestión del correccional de Les Corts al disponer el traslado de un contingente de reclusas penadas al Preventorio Judicial de Sabadell, lo cual exigió la contratación de personal eventual *ad hoc*: una jefe de servicios y siete auxiliares<sup>59</sup>. Los nombramientos, por lo demás,

---

<sup>55</sup> ANC. Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona, CPDB. UC 6860. Libro de productos para racionamiento. El alimentario, que recoge los gastos en comida desglosados por alimento, se abre con anotaciones del 7 de noviembre de 1937 y se cierra el 1 de junio de 1938. La cifra de ocupación consignada para el 11 de enero de 1938 -174 presas y 24 niños– coincide exactamente con la de la “Relació dels Preventoris i Correccionals dependents d’aquesta Direcció General amb expressió de les dades que hi son especificades” (ANC. Sección Guerra Civil. Documentación de la Generalitat de Catalunya), reproducida en TASIS, 1990: 205.

<sup>56</sup> Buena parte de las plazas ofertadas se fueron cubriendo con las aspirantes que se presentaron al concurso-oposición libre convocado el 15 de diciembre de 1937, según puntuación obtenida en el ejercicio. Ganaron las dos plazas convocadas Lidia González Casas y Antonia Villalta Macià (Orden 20 de enero de 1938; DOGC 26-1-1938), y durante los siguientes meses las sucesivos nombramientos de auxiliares interinas recayeron todos en las aspirantes mencionadas: Mercè Casas i Padrós; Mercè Busquets i Bachs; Pilar Tarrés i Riu (Orden 26 de enero de 1938, DOGC 30-1-1938); Roser Vidal i París y Carme Colomé i Pujol (Orden 10-3-1938, DOGC 12-3-1938); Quintina Safont i Bou (Orden de 2 de julio de 1938, DOGC 8-7-1938). Entre las nombradas se produjeron algunas renunciaciones inmediatas, como la de Pilar Tarrés (Orden 10 de febrero de 1938, DOGC 16-2-1938).

<sup>57</sup> Josefa Barrera i Farré; Mercè Penna i Gaya; Mercè Caralt i Blai; Joaquina Mallorquí i Pujol; Palmira Bargunyó i Trencs; Àngela Pascual i Enrech; Flora Busquets i Basch; Elionor Barnolas i Fernández; Marcè Pinyol i Capell i Emèrita Navarro i Mateu (Orden de 21 de julio de 1938, DOGC 22-7-38).

<sup>58</sup> PAGÈS I BLANCH, 1996: 57-61.

<sup>59</sup> “Per tal de descongestionar el Correccional General de Dones, d’aquesta ciutat, ha esdevingut necessari habilitar i ampliar la Secció Femenina del Preventori Judicial de Sabadell, amb l’objecte de destinar-hi el nombre de recloses condemnades que la capacitat del local permeti”. Fue nombrada jefa de servicios eventual, la funcionaria de *Serveis Correccionals* Josefa García Pastor; y auxiliares Maria Gràcia i Martín, Concepció Marcoval i Romeu, Maria



se sucedieron casi hasta el último momento de la guerra: una maestra auxiliar entró a mediados de octubre<sup>60</sup> -ya sin concurso oposición de por medio- y siete auxiliares a lo largo del mes de diciembre<sup>61</sup>.

A la espera de datos más precisos, no sería de extrañar, pues, que la crítica situación de superpoblación vivida por la Prisión Modelo durante los últimos meses de la guerra hubiera tenido su reflejo femenino en el Correccional de Les Corts. Y sin embargo todavía habría de empeorar de manera dramática en 1939, con la entrada de las tropas sublevadas en la capital.

## **5. La Barcelona ocupada**

Ignoramos en qué condiciones se encontraba el correccional de Les Corts la tarde del jueves 26 de enero, cuando las tropas de los tercios marroquíes y navarros bajaban por la Diagonal, por delante del gran jardín del establecimiento. Sabemos, sin embargo, que el primer y único ingreso en la nueva prisión provincial de mujeres de Barcelona se produjo el domingo 29, lo que significa que ya para entonces contaba con un mínimo de personal de registro, vigilancia interna y guardia exterior.

La Modelo, al parecer, se había vaciado de reclusos el mismo jueves por la mañana. Según el presbítero Martín Torrent, el sacerdote que se convertiría en capellán de la prisión...

“(...) todos los presos de aquella cárcel, políticos y comunes, blancos y rojos, habían escapado la misma mañana, en evitación unos, de que se les obligase a acompañar a las milicias marxistas en derrota y desbandada, y para huir, otros, de la justicia del Ejército Nacional que a tan pocos kilómetros estaba”<sup>62</sup>.

---

Fornés i Peralta, Rosa Sans i Orenga, Angelina Parreu i Montserrat i Maria Duran i Girbau (Orden de 31 de agosto de 1938, *DOGC*, 14-9-1938).

<sup>60</sup> Antonia Romà i Martorell, interina, Orden de 15 de octubre de 1938, *DOGC*, 23-10-38,

<sup>61</sup> Las auxiliares eventuales Josefa Coll i Vila, Nùria Martí i Cavaller; Montserrat Colomer i Pujol; Teresa Carreras i Martínez; y Rosa Porcar i Aimerich (Orden de 28 de noviembre de 1938, *DOGC* 6-12-1938); Maria Comas i Torres y Rosa Pujol i Sol (Orden de 22 de diciembre de 1938, *DOGC* 30-12-1938). En conjunto, la cantidad de plazas ofertadas y cubiertas durante el año 1938 sobrepasó con creces las de 1937: una auxiliar interina (Jovita Serra i Vidal, Orden de 3 de febrero de 1937, *DOGC* 6-2-1937); y una oficial-reformador (Elvira Cordero Ayerbe, Orden 3 de junio de 1937, *DOGC* 8-6-1937); una subdirectora administradora (Joaquina Mani i Berneda, Orden de 27 de agosto de 1937, *DOGC* 31-8-1937)

<sup>62</sup> TORRENT, 1942: 7. El 23 de diciembre de 1938 el presidente del gobierno de la República, Juan Negrín, había ordenado al Servicio de Investigación Militar que se hiciera cargo de las prisiones de hombres que hasta el momento controlaba la Generalitat, la Modelo y el Preventorio de San Elías. Justo un mes después, el 23 de enero, la policía del SIM sacó a casi ochocientos reclusos de la Modelo para cubrir la retirada de las tropas republicanas. Para ello se

Torrent señaló también que el mismo día 26, con las tropas de ocupación, llegó a Barcelona el equipo de funcionarios de Prisiones que había de hacerse cargo de las prisiones catalanas<sup>63</sup>: al día siguiente, viernes, comenzaron los primeros ingresos de reclusos en la Modelo<sup>64</sup>. Dicho equipo estaba encabezado por Amancio Tomé, antiguo directivo del Cuerpo de Prisiones, Inspector Central desde agosto de 1938 y gran organizador de los servicios penitenciarios del bando nacional durante la guerra. La víspera, día 25, Tomé había sido comisionado por el coronel Máximo Cuervo, Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, para que se trasladara urgentemente a Barcelona y asumiera el mando provisional de las cárceles catalanas<sup>65</sup>. El propio Cuervo se presentó en Barcelona a finales de enero, tal y como recogió la nueva *Vanguardia Española*:

“Nos hemos acercado a la Prisión Modelo, donde sabíamos que se encontraba el jefe nacional del Servicio de Prisiones, Coronel del Cuerpo Jurídico don Máximo Cuervo, que desde Vitoria, se ha trasladado a Barcelona para organizar los servicios penitenciarios con arreglo a las normas de humanitarismo que inspiran los pensamientos del Generalísimo Franco en materia tan delicada.

El señor Cuervo se halla entregado a la labor de poner en condiciones de funcionamiento las dos prisiones de Barcelona, es decir, la Cárcel Modelo y la prisión de mujeres de la Ronda de San Antonio [sic]. Los rojos tenían totalmente abarrotados once edificios que dedicaban a las atenciones carcelarias” (...) En las prisiones civiles se ha dado muy malos tratos a los presos, especialmente en lo que se refiere a la alimentación de presos y limpieza de los establecimientos” (...) El Coronel Cuervo organiza una labor de humanitarismo, de solidaridad cristiana, en las futuras prisiones de Barcelona, y para cuyo efecto ha dispuesto el destino a la capital de España de un equipo de funcionarios especializados”<sup>66</sup>.

---

falseó la documentación oficial: en sus expedientes se hizo constar como causa de traslado el envío a campos de trabajo. Una parte de estos reclusos fueron ejecutados en el santuario del Collell, en la comarca gerundense de la Garrotxa. (PAGÈS i BLANCH, 1906: 109-111).

<sup>63</sup> TORRENT, 1942: 7. El padre Martín Torrent García desempeñó asimismo importantes cargos en el universo penitenciario franquista. En 1943 fue nombrado “representante de la Iglesia” en la Comisión Permanente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, recibiendo ese mismo año la medalla penitenciaria de plata de primera clase (*Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones, BODGP*, 29-7-1943)

<sup>64</sup> Según la documentación penitenciaria de la Modelo estudiada por MONFORT, 2008: 169.

<sup>65</sup> Sobre la trayectoria de Amancio Tomé Ruiz, antiguo funcionario de Prisiones desde 1906, inspector-director de las cárceles de Madrid y provincia (1939-1942), director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y fundador de la revista homónima (1945), ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 202-207. Una biografía del coronel Máximo Cuervo Radigales es la tesis inédita de GUTIÉRREZ NAVAS, 2004.

<sup>66</sup> *LVE*, 31 de enero de 1939, p. 2.

Aparte de la confusión del cronista –sobre la localización de la prisión de Les Corts, que equivoca totalmente- sorprende la ironía del comentario sobre la superpoblación carcelaria, toda vez que la Prisión Modelo, según su propio capellán Martín Torrent, no tardaría en convertirse en...

“(...) la población penitenciaria más importante de España y seguramente (por las consecuencias naturales de la oposición a la Cruzada Nacional Española) la más numerosa del mundo”<sup>67</sup>.

Esta última cita, recurrentemente utilizada, ha podido contrastarse con los documentos conservados. Dejando de lado el sospechoso asunto de la desaparición de registros y relaciones de población reclusa emitidos por el propio centro penitenciario de la Modelo, algunos autores han calculado cifras de entre 12.000 y 13.000 presos para el periodo 1939-1940 a partir de fuentes oficiales y oficiosas del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones<sup>68</sup>, que sextuplican la cota máxima de población alcanzada durante la guerra.

Según su propio testimonio, Amancio Tomé viajó de Vitoria –sede del Servicio Nacional de Prisiones- a Barcelona, donde pasó unas dos semanas encargándose de “la documentación y el mobiliario de lo que fue Centro Directivo de Prisiones, pues de la dirección de la cárcel [la Prisión Modelo] se encargó inmediatamente el jefe superior Isidro Castellón”<sup>69</sup>, recién llegado de la prisión de San Sebastián, que pasaría a convertirse en el gran organizador de las prisiones de la capital catalana. Tomé volvía así, brevemente, a la Prisión Celular que había dirigido años atrás, durante el primer trimestre de 1934, un periodo marcado por la “gimnástica revolucionaria” de la CNT y el ingreso masivo de presos anarcosindicalistas<sup>70</sup>. Una de las huellas que dejó Amancio Tomé a su paso por Barcelona en 1939 fue precisamente la incorporación a la nueva plantilla de la Modelo del equipo penitenciario que había formado en la prisión de Granada, donde se había desempeñado como director al comienzo de la guerra<sup>71</sup>.

---

<sup>67</sup> TORRENT; 1942: 2.

<sup>68</sup> MARÍN, 2000: 192.

<sup>69</sup> TOMÉ, 1960: 148.

<sup>70</sup> El día 3 de enero de 1934, procedente de la prisión de Granada, Amancio Tomé asumía el cargo de director de la Model de Barcelona e inmediatamente tomaba una serie de disposiciones destinadas a “restablecer el orden”, como la de que “los presos estén en sus celdas el tiempo reglamentario, y los paseos los verifiquen separadamente y no como hasta ahora, en común” (“Toma de posesión del nuevo director de la cárcel”, *ABC*, 3-1-1934). No duró en ese puesto más de tres meses, según datos del Fichero de la Sección de Personal de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias (FSPDGIP).

<sup>71</sup> Según los expedientes de funcionarios examinados por MARÍN (2000: 198), los miembros de este equipo ocuparon casi la totalidad de la plantilla de la prisión barcelonesa. Con fecha 21 de julio de 1938, Tomé salió de Granada para trabajar en Vitoria como “funcionario de

Fue efectivamente Isidro Castellón López quien asumió la dirección de la Cárcel Modelo -en adelante Prisión Celular de Barcelona- el 26 de enero de 1939, puesto que desempeñó hasta el 10 de marzo de 1942. Ejerció además el cargo de Inspector Director de las prisiones de Barcelona y de Cataluña, lo que entrañaba la supervisión de las prisiones civiles “habilitadas” o provisionales que tuvieron que abrirse en la capital condal debido a la congestión de la Celular: primero la de Sant Elies, y posteriormente las del Palau de Missions y Poblenu, aparte de la de mujeres de Les Corts, todas ellas formalmente dependientes de la primera<sup>72</sup>.

Ingresado en el Cuerpo de Prisiones en 1908, primer director de la cárcel zaragozana de Torrero (1928-1933), Castellón comenzó a hacer méritos ante las futuras autoridades del Nuevo Estado con su actuación como director de la prisión de Ávila durante el alzamiento de julio de 1936, al liberar a Onésimo Redondo y otras personalidades derechistas y arengar a sus subordinados “para que se uniesen a los defensores de la causa de España”. Esta actuación de “acendrado patriotismo”, junto a su desempeño en la prisión provincial de San Sebastián durante la guerra -a partir de julio de 1938- así como en las de Barcelona y Cataluña, le hizo merecedor de la medalla penitenciaria de oro en una fecha tan temprana como septiembre de 1939<sup>73</sup>. Su trayectoria ejemplifica bien la de aquellos directores de Prisiones de la época monárquica que terminaron ejerciendo de grandes técnicos-gestores del universo penitenciario franquista, como el propio Amancio Tomé. Ambos fueron nombrados Inspectores Centrales de la Dirección General de Prisiones a finales de 1942<sup>74</sup>.

Castellón gobernó de manera directa la nueva prisión provincial de mujeres de Les Corts desde el día del ingreso de la primera reclusa -29 de enero- hasta el diez de mayo, cuando nombró “director accidental” a Herminio García-

---

confianza” del coronel Cuervo, Jefe Nacional de Prisiones. El 17 de agosto del mismo año fue nombrado Inspector Central (TOMÉ, 1960: 147).

<sup>72</sup> La prisión “habilitada” o provisional del convento de Sant Elies estuvo en activo hasta noviembre de 1942; la del Palau de Missions, desde septiembre de 1939 hasta abril de 1944 (posteriormente sería centro clasificador de inmigrantes e indigentes de Barcelona y provincia); la del Cànem, o de Poblenu, desde abril de 1939 hasta marzo de 1942 (MONFORT, 2008: 178-185).

<sup>73</sup> Orden de 15 de agosto de 1939, BOE 4-9-1939. La noticia de la concesión de la medalla, recogida en LVE, 20-8-1939. La Orden de traslado de la prisión provincial de Ávila a la de San Sebastián, de 31 de julio de 1938 (BOE 7-9-1938). De su etapa como director de la Celular, el militante comunista Ramón FERNÁNDEZ JURADO, que estuvo encarcelado allí del 31 de agosto de 1939 al 21 de junio de 1942, nos ha dejado algunos recuerdos (1987: 306-307) así como del capellán Martín Torrent (317).

<sup>74</sup> Orden de 17 de diciembre de 1942 (BOE, 22-12-1942). En el escalafón de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones de 1943, Tomé y Castellón aparecían como los dos únicos inspectores centrales (BODGP, 4-2-1943).

Ocaña, subdirector-administrador del centro<sup>75</sup>. Los libros conservados de la prisión describen, para todo el periodo estudiado, una dependencia formal y efectiva de la prisión femenina respecto a la Celular<sup>76</sup>. Conviene no olvidar, por otro lado, que Barcelona ostentó hasta el primero de agosto de 1939 el rango de ciudad ocupada, sujeta a la máxima autoridad del general Álvarez Arenas como Jefe de los Servicios de Ocupación. Toda propuesta de nombramiento de los miembros del equipo delegado del Servicio Nacional de Prisiones radicado en Vitoria había de ser aprobada por el comandante Alfonso Fernández, delegado especial de Cataluña para la Junta de Prisiones, dependiente a su vez del general Arenas.

Eso fue lo que ocurrió con la ratificación de Herminio García-Ocaña Martín como primer director accidental de Les Corts, propuesta por Castellón en mayo de 1939<sup>77</sup>. García-Ocaña era otro antiguo miembro del aparato penitenciario de la monarquía, que en 1934 ya había trabajado como administrador de la cárcel de mujeres de Barcelona, alojada por aquel entonces en la impopular *Presó Vella*<sup>78</sup>. Antiguo ayudante promovido a subdirector-administrador en 1927, fue jubilado a la fuerza diez años después, en plena guerra civil, cuando se desempeñaba en el mismo cargo en la prisión provincial de Castellón<sup>79</sup>. Aunque no llegó a ser separado de manera definitiva, de alguna forma tampoco

---

<sup>75</sup> ANC. Fons 200. CPDB. UC 6570. Libro de actas de la Junta de Disciplina. García-Ocaña ejerció de director accidental hasta septiembre de 1940. La sesión extraordinaria de la junta de disciplina de 9 de septiembre de 1940 fue presidida ya por Ángel López Sáiz, con García-Ocaña en funciones de subdirector-administrador.

<sup>76</sup> Como el hecho de que algunas presas de Les Corts vieran rechazada su propuesta de libertad condicional por la Junta de Disciplina de la Prisión Celular, caso de la sexagenaria Leonor Satorras Carbonell (sesión de 1 de junio de 1940). O los significativos detalles del abastecimiento de material sanitario a la enfermería de Les Corts, ordenado por el administrador de la Celular (sesión de 1 de julio de 1939), y la dotación de material y mano de obra – presos de la Modelo- con el fin de reparar la iglesia-capilla (sesión del 1 de agosto de 1939). ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la Junta de Disciplina. UC 6570. Recuérdese que la Prisión Celular tenía por aquel entonces otras cárceles masculinas civiles bajo su dependencia: Sant Elies, Palau de Missions y Poble Nou.

<sup>77</sup> Así consta en el oficio de la misma fecha 10 de mayo de 1939 recogido en el expediente de Herminio García-Ocaña, que ha estudiado MARÍN, 2000: 179.

<sup>78</sup> *La Vanguardia*, 16-2-1934, p. 7.

<sup>79</sup> Ingresado en el Cuerpo de Prisiones en 1906, Herminio García-Ocaña Martín trabajó hacia 1924 como ayudante del subdirector-administrador Francisco Machado –hermano de los famosos Machado, y primer director de la nueva cárcel de Ventas en septiembre de 1933- en la prisión provincial de Toledo (“Unos momentos en la prisión provincial”, en *El Castellano. Diario de Información*, 2 de julio de 1924). Por la Real Orden de 1 de abril de 1927 (*Gaceta de Madrid*, 10-4-1927), fue promovido a subdirector-administrador de la prisión provincial de Cáceres. Seguía desempeñando este cargo, pero en la prisión provincial de Castellón, cuando fue jubilado forzoso por Orden de 21 de junio de 1937 (*Gaceta de la República*, 24-6-1937), en aplicación del Decreto de Presidencia de 27 septiembre de 1936. Tras su desempeño como director accidental de la prisión de mujeres de Les Corts, fue destinado en calidad de director de segunda clase al Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Orden de 13 de septiembre de 1940, *BOE* 19-9-1940). En el escalafón de 1943 aparecía ya como “excedente forzoso” (*BODGP*, 4-2-1943).

pasó el expediente depurador de las autoridades republicanas, lo cual lo situó en una posición ventajosa con vistas a su promoción con el nuevo régimen.

## 6. Les Corts 1939: los números de las presas

Para el caso de la prisión provincial de Les Corts, y al contrario de lo ocurrido con las cárceles femeninas de Madrid, la documentación penitenciaria conservada nos permite hacernos una idea bastante exacta tanto de las cantidades de presas como del proceso y ritmo de los encarcelamientos. Al respecto, el libro de entradas del año 1939 conservado en el Arxiu Nacional de Catalunya constituye una fuente singularmente valiosa<sup>80</sup>. Según sus anotaciones, como ya se ha comentado más arriba, el domingo 29 de enero se produjo el ingreso de la primera mujer: Teresa Marte Catalán, modista, de treinta y cinco años, natural de Barcelona. Al día siguiente fueron dos las ingresadas, entre ellas una enfermera, Teresa Pérez Díaz. A partir de ese momento el ritmo de crecimiento sería progresivamente acelerado, sobre todo durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, como se observa en el gráfico 1:

El dos de febrero, fecha de la apertura del libro de entradas, fueron siete las ingresadas. Para entonces la Auditoría de Guerra acababa de instalar sus oficinas en el antiguo Palacio de Justicia de la capital; hasta mediados de mes no empezarían a celebrarse los primeros consejos de guerra<sup>81</sup>. Las detenciones, mientras tanto, se fueron sucediendo a manos de falangistas, agentes del SIPM – Servicio de Información y Policía Militar- y policías improvisados, en un clima presidido por la llamada a la delación<sup>82</sup>. Ya lo señaló en una visita a Barcelona a finales de febrero el coronel Ungría, Jefe del Servicio Nacional de Seguridad: el objetivo era que la delación policial adquiriera “el prestigio de aviso patriótico”<sup>83</sup>.

---

<sup>80</sup> ANC. Fons 200. CPDB. UC 6865. Libro de registro de filiaciones 1939. La razón principal de este libro es el registro de las fechas, nombres y datos de filiación de las mujeres que ingresaban. Las fechas de salida también solían ser anotadas, en forma de libertad, *conducción* –traslado a otra cárcel-, traslado a hospital o instituto psiquiátrico, fallecimiento o ejecución. Las anotaciones de los datos de filiación de las reclusas y otros de interés presentan una gran irregularidad: tan pronto se recogían las profesiones como se dejaban de apuntar, o se sustituían por casillas donde se consignaba telegráficamente el tipo de delito o la autoridad judicial de la que dependían. Los ingresos de los niños que acompañaban a sus madres tampoco fueron registrados. La última anotación, por lo demás, tiene fecha del seis de octubre de 1939. Un análisis en profundidad de este documento es el realizado por VINYES, 2001: 49-66.

<sup>81</sup> FABRE, 2003: 46.

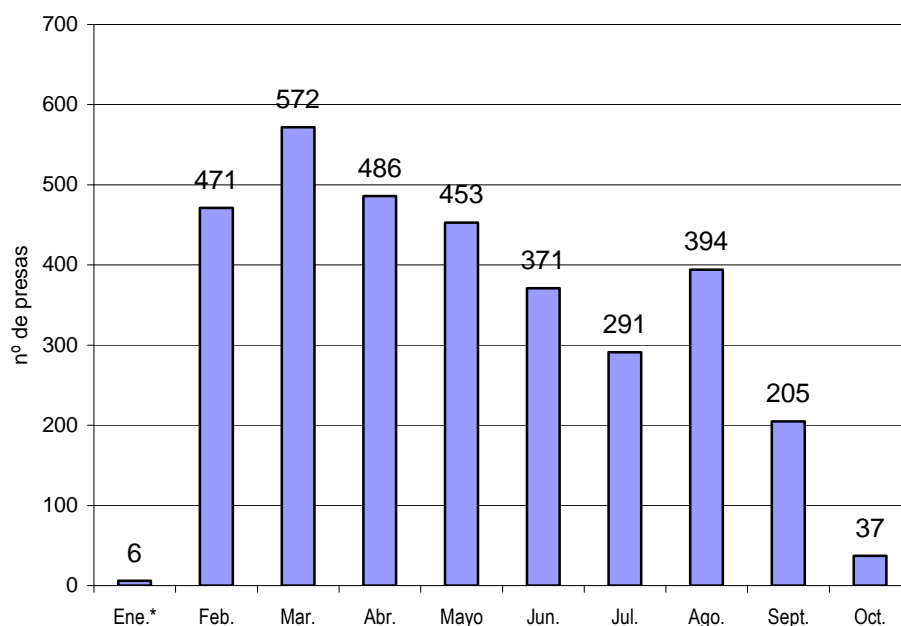
<sup>82</sup> Sobre la organización de los servicios de policía durante los primeros meses de ocupación, ver FABRE, 1984: 31-35, y MONFORT, 2008: 28-34.

<sup>83</sup> LVE, 26-2-1939, citado en FABRE, 1984: 34.

Durante estos primeros meses, la Auditoria de Guerra procedió a la instalación de diez juzgados, uno por distrito, para facilitar la presentación de denuncias<sup>84</sup>.

**Gráfico 1**

**Ingresos mensuales  
del 29 de enero al 6 de octubre de 1939**



\* enero: solamente del 29 al 31

\* octubre: solamente del 1 al 6

Elaboración propia a partir del libro de entradas de 1939

Gracias al libro de entradas de 1939, sabemos que entre el veintinueve de enero de 1939 y el seis de octubre del mismo año, se registraron un total de 3.267 ingresos. La cifra no refleja exactamente el número de presas que pasaron por Les Corts durante ese periodo, ya que varias tuvieron más de una entrada, en su mayoría arrestos de corta duración de delincuentes habituales y, sobre todo, prostitutas clandestinas, como se verá más adelante. Según otras fuentes conservadas de la documentación penitenciaria, el pico de máximo hacinamiento se alcanzó el diecisiete de agosto de 1939, con 1.806 mujeres y

<sup>84</sup> FABRE, 2003: 46.

cuarenta y tres niños<sup>85</sup>. Una cifra enorme –tratándose de un edificio habilitado para alojar a ciento cincuenta personas- bastante mayor que la alcanzada durante la guerra, que se acerca a otros ejemplos de centros penitenciarios del franquismo que recientemente han empezado a estudiarse<sup>86</sup>.

Cifras como las cincuenta mujeres ingresadas el diecisiete de febrero o las sesenta y cinco del doce de agosto de 1939 dan idea del trasiego de reclusas que se produjo diariamente en Les Corts durante aquel primer año. Por fortuna, contamos con otra importante fuente: el segundo tomo del libro de altas y bajas de 1939, que registró el movimiento diario de altas y bajas de reclusas producido entre el 3 de mayo y el 31 de diciembre de 1939<sup>87</sup>. Aunque sí que constan los nombres de las reclusas, el libro no da apenas indicación del motivo de la baja, de manera que, con arreglo a esta única fuente, las bajas por muerte natural, ejecución o traslado a hospital o a otras cárceles son indiscernibles de las libertades, salvo en algunos casos señalados. Un detalle importante es que las altas y bajas de los niños también quedaron registradas: sin sus nombres –sólo figuraba el de la madre- pero en cómputo diferenciado del general de las altas y bajas diarias.

En el cuadro 1 de la página siguiente, la casilla de ocupación mensual recoge la cifra total de reclusas –sin niños- registrada en el último día del mes. En la casilla contigua derecha, entre paréntesis, figuran las fechas de los picos o cotas máximas de cada mes, no reflejadas en el gráfico 2. Las diferencias observadas entre las cifras del libro de entradas de 1939 con las del libro de altas y bajas no son significativas<sup>88</sup>.

---

<sup>85</sup> ANC. Fons 200. CPDB. UI 247 (1). Libro de altas y bajas 1939.

<sup>86</sup> Para el caso de las prisiones de mujeres, la cárcel madrileña de Ventas (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003). Una de las primeras cárceles femeninas estudiadas a partir de sus documentos fue la de Málaga (BARRANQUERO TEXEIRA; EIROA SAN FRANCISCO y NAVARRO JIMÉNEZ, 1994). Iván HEREDIA URZÁIZ (2005) ha estudiado recientemente la prisión zaragozana de Torrero, de hombres y mujeres. La prisión central de Saturrarán, en Guipúzcoa, ha sido descrita y analizada por Xavier BASTERRETXEA y Arantza UGARTE (2007). Especialmente interesante es el extenso trabajo de GARRIDO BERISTAIN, 2003, con gran aporte de fuentes orales y visuales; MARTÍNEZ LÓPEZ se ha ocupado asimismo de las presas gallegas destinadas a la prisión de Saturrarán.

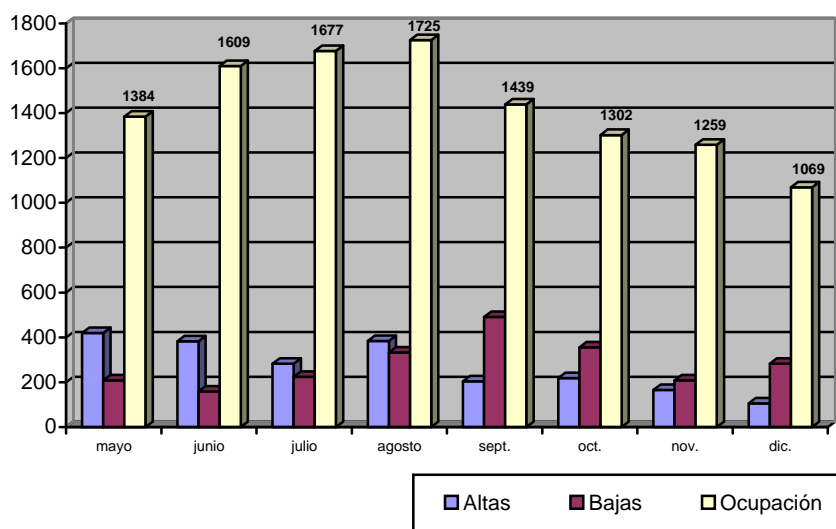
<sup>87</sup> ANC. Fons 200. CPDB. UI 247 (1). Libro de altas y bajas. 1939. Se trata de un segundo tomo, que da comienzo el 2 de mayo de 1939 y acaba el 31 de diciembre: el primero ha desaparecido. El libro comienza el tres de mayo de 1939 y termina el treinta y uno de diciembre. El recuento comenzó con 1.178 reclusas –niños incluidos- el tres de mayo de 1939, y terminó con 1.069 y 23 niños a 31 de diciembre. Con el tiempo parece ir ganando en detalles: el número de niños y de reclusas enfermas se especifica a partir de la anotación de 4 de julio, y a partir del día siguiente, también el de panes.

<sup>88</sup> La diferencia, que no rebasa las diez u once entradas, se debe sin duda a errores de transcripción. Los cómputos mensuales de ambos libros se han extraído a partir de las cifras diarias. También ha podido influir en el margen de error la inclusión de algunos niños en los cómputos del libro de altas y bajas.



**Gráfico 2**

**Movimiento de reclusas 1939  
Altas, bajas y ocupación mensual**



**Cuadro 1**

**Altas, bajas, ocupación mensual  
y picos de máxima ocupación 1939**

	altas	bajas	ocupación mensual	pico de máxima ocupación
<b>Mayo*</b>	419**	208	1384	1384 (31)
<b>Junio</b>	382	158	1609	1609 (30)
<b>Julio</b>	282	224	1677	1684 (27)
<b>Agosto</b>	384	333***	1725	1806 (17)
<b>Sept.</b>	204	491	1439	1759 (7)
<b>Oct.</b>	218	355	1302	1436 (1)
<b>Nov.</b>	165	208	1259	1307 (12)
<b>Dic.</b>	105	283	1069	1260 (1)

\* Las anotaciones comienzan el 3 de mayo.

\*\* Un niño queda registrado en la contabilidad general diaria de altas de reclusas, con fecha 10 de mayo: "un niño de Carolina Grant [sic]."

\*\*\* Se incluye un niño en la contabilidad general de altas, con fecha 2 de agosto: "un niño de Benigna Urquiza".

Elaboración propia a partir del libro de altas y bajas de 1939

La enorme acumulación de los ingresos de los meses de febrero, marzo y abril, comentados más arriba, se refleja claramente en la cifra de ocupación de mayo. El desequilibrio entre entradas y salidas, a favor de las primeras, se mantiene hasta agosto, mes en el que se alcanza la máxima congestión, con la cota de 1.806 reclusas el día diecisiete. A partir del mes siguiente, el desequilibrio juega a favor de las salidas, con lo que la población total desciende hasta rondar la cifra del millar: a 31 de diciembre de 1939 la cantidad registrada era de 1.069 mujeres y 23 niños. Lamentablemente el libro de altas y bajas de 1940 no ha conservado, pero otra fuente documental, ésta de origen militar, nos aporta una cifra aún mayor, reflejo de un cierto repunte a principios de año: 1.184 mujeres presas en Barcelona con fecha 2 de enero de 1940, de un total de 14.509 reclusos<sup>89</sup>. Hacia finales de año, según el padrón municipal, la cifra experimentó un nuevo descenso, indicio de una tendencia a largo plazo, que ya no se vería frenada: 951 presas con fecha 31 de diciembre<sup>90</sup>.

En cuanto a las bajas, el principal problema de esta fuente no es otro que la falta de explicaciones sobre las mismas, lo que nos impide diferenciar, frente a las habituales salidas por libertad, las ejecuciones o los fallecimientos en prisión tanto de reclusas como de niños. Pero su cotejo con otras fuentes – sobre todo con el libro de entradas de 1939– nos ha permitido iluminar algunos casos, como el de Teresa Villa Castellón, de 58 años, cuya baja registrada el cinco de mayo de 1939 lo fue por muerte natural, si así puede llamarse a la suma de padecimientos que acabaron con su vida<sup>91</sup>. Según la documentación

---

<sup>89</sup> Por aquel entonces se mantenían en activo las prisiones habilitadas de la Celular, Sant Elies y Poblenou. La cifra, recogida en MONFORT, 2008: 162, pertenece a un documento del Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Cuartel del Bruch), Capitanía General de la Cuarta Región Militar. Asuntos. “Establecimientos Penales. Inspección de Prisiones de Cataluña. Relación numérica de los reclusos existentes en las Prisiones de esta Región en el día de la fecha”, 2-1-1940. Aparte de las prisiones mencionadas, por aquellas fechas todavía se mantenía en activo el campo de concentración de Horta, uno de los mayores del territorio español, que cerraría durante la segunda semana de abril de aquel año, con un cómputo diferenciado de prisioneros -que no reclusos- no incluido en la cifra del documento citado.

<sup>90</sup> Contabilización propia a partir de las hojas del Padrón Municipal de Barcelona (Arxiu Municipal Administratiu, AMA. Molinos 11. Distrito 3. Tomo 45).

<sup>91</sup> La anotación de fallecimiento sí que aparece el listado alfabético de 1939 (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6864. Índice alfabético de registro de filiaciones) así como en el libro de entradas de 1939: “Villa Castellón, Teresa. Número 685. 58 años [en el momento del ingreso], viuda. Naturaleza: Granollers. Domicilio en Rubí (Barcelona). Ingreso: 14-3-39. Fallecida 5-05-39”. El otro caso de fallecimiento por muerte natural registrado en los dos libros citados es el de María Altemir, que por haber fallecido el 1 de mayo, escapa al ámbito temporal abarcado por el libro de altas y bajas de 1939, y que habría debido figurar en el tomo primero, desaparecido. Según el libro de entradas: María Altemir Navarro. Número 1069, 60 años. Casada. Naturaleza: Josén (Aragón). Profesión “sus labores”. Ingreso: 3-4-1939. Fallecida 1-5-1939. Josep Maria SOLÉ I SABATÉ, en su estudio sobre la represión de posguerra, contabiliza para la prisión de Les Corts –a partir de los datos del Registro Civil y cementerios- únicamente seis fallecimientos en 1941 y diez en 1942 (1985: 232). Sorprende la falta de datos para 1939 y 1940, años en los que el número de muertes debió de ser superior, aunque sólo fuera por la mayor población penal.

del expediente colectivo en la que fue encausada junto a siete personas -entre ellas una joven que pasaría también por Les Corts pero que acabaría ante el pelotón de fusilamiento, Carme Claramunt Bonet- Teresa había sido detenida el 18 de febrero en Granollers por dos falangistas vecinos de la localidad, que registraron su domicilio...

“(…) por ser sus moradores de ideología marxista, especialmente la hija de la Teresa llamada Amelia Alujas Vila, que era en extremo significada, dedicándose a la propaganda a favor del partido de la F.A.I., secretaria de Domenec, miembro directivo de la FAI y en cuya casa solían reunirse elementos de la F.A.I. con bastante frecuencia...”<sup>92</sup>.

En el registro encontraron, al parecer, algunas armas y material militar -cartucheras y caretas antigás- que había sido abandonado por su hija y por su yerno en su huida a Francia y dos “telas de las banderas tricolor y catalana”. Un informe posterior de la Falange de Granollers recogía hasta tres informes negativos de vecinos de su mismo edificio: era la delación prestigiada como “aviso patriótico”, en expresión del coronel Ungría, jefe de los servicios de seguridad<sup>93</sup>.

En la incriminación de Teresa, su identificación con “los ideales anárquicos” de su hija Amelia, “destacadísima marxista”<sup>94</sup>, pesó tanto o más que su relación con algunos hombres buscados por las nuevas autoridades: los anarquistas Domènech y Bravo Espinal, el médico Pujol, su propio yerno, todos huidos. Como resultado, el 27 de marzo Teresa fue condenada por del delito de “rebelión militar” a quince años de prisión, que no llegaría a cumplir. Antes de su ingreso en la cárcel de Les Corts, que ya empezaba a congestionarse, la estancia cercana a un mes en la prisión de partido de Granollers debió de debilitar seriamente su salud<sup>95</sup>. Hacia finales de mayo -la muerte se produjo el cinco, cuando apenas había pasado dos meses encerrada- la oficina de la prisión provincial de Les Corts informó de su fallecimiento al juzgado militar especial de

---

<sup>92</sup> ATMTT. S.U. 2.863. Acta de detención e incautación de objetos personales firmada por el sargento de la guardia civil Vicente Barbero Merino, con fecha 18-2-1939.

<sup>93</sup> Informe fechado el 28 de febrero de 1939 (ATMTT. S.U. 2.863). Sobre la frase de Ungría, ver nota 83.

<sup>94</sup> La primera cita pertenece al informe firmado por el alcalde José Serra, fechado el 11 de marzo e incorporado a la causa: “se le supone identificada con los ideales anárquicos de su hija”. La expresión “destacadísima marxista”, aplicada a Amelia, está recogida en el auto-resumen de 11 de marzo de 1939.

<sup>95</sup> A menudo los depósitos municipales o las prisiones de partido se hallaban tanto o más congestionadas que las provinciales como Les Corts. Un ejemplo lo constituye la prisión de partido de Sant Feliu de Llobregat, a donde fueron trasladadas varias detenidas del Prat y otras poblaciones antes de su conducción a Les Corts (MONTBLANC LASAGA, 2006: 152-153).

liquidaciones de condena<sup>96</sup>. Pero lo realmente asombroso es que más de cinco años después las autoridades de la cárcel recibieron de ese mismo juzgado la notificación de la conmutación de pena –de quince años, a seis- de manera que se vieron en la obligación de volver a recordarle que había fallecido en 1939<sup>97</sup>. El dato, nada excepcional, como se verá más adelante, resulta altamente revelador sobre el grado de eficiencia y organización del aparato de justicia militar.

El contraste con otras fuentes nos ha permitido discriminar también, en el conjunto de bajas, las salidas de presas para ejecución. Son los casos de Cristina Fernández Perera, primera de la lista de bajas del 13 de mayo<sup>98</sup>; Ramona Peralta Sala, ejecutada tres días después, el 16 de mayo<sup>99</sup>; Dolores Giorla Laribal, el 20 de junio<sup>100</sup>; y Virginia Amposta Amposta y Elionor Malich Salvador<sup>101</sup>, fusiladas ambas el 8 de agosto de 1939. En conjunto, cinco presas de Les Corts del total de once que fueron ejecutadas durante los dos primeros años de posguerra, y de las que nos ocuparemos más adelante. El detalle de que las cinco aparezcan encabezando el listado de bajas del libro penitenciario se explica por lo temprano de la hora a la que eran conducidas a la capilla de la Prisión Celular, donde esperaban con sus compañeros varones la llegada del camión que había de llevarlas al Camp de la Bota, situado en las afueras de Barcelona. Entre el 10 de febrero de 1939 y el 14 de marzo de 1952 fueron ejecutadas en este lugar 1.717 personas, hombres en su inmensa mayoría<sup>102</sup>.

Afortunadamente, no todo fueron historias tristes. En el libro de altas y bajas son escasas las salidas que contienen algún apunte sobre el motivo correspondiente. Una de ellas es la de María Corral Vega, que presenta el apunte a lápiz de “evadida” al lado de su nombre en el listado de bajas del 26 de junio de 1939. Otra fuente penitenciaria nos descubre su edad –23 años- y la fecha de ingreso, apenas unas dos semanas anterior a su fuga: el diez de junio. Como

---

<sup>96</sup> ATMTT. S.U. 2.863. Oficio de fecha 27 de mayo firmado por Isidro Castellón, director de la Celular e Inspector de las Prisiones de Barcelona y Cataluña: el director “accidental” García-Ocaña apenas se había incorporado el día 10 del mismo mes (ver nota 75).

<sup>97</sup> El oficio de notificación de la conmutación, que habría supuesto la aplicación inmediata de la libertad atenuada a la espera de la condicional, tiene fecha del 25 de mayo. La contestación de la oficina de la cárcel se hizo esperar hasta el 6 de octubre; ambos oficios están incorporados a la causa.

<sup>98</sup> Según el libro de entradas de 1939: Cristina Fernández Perera. Número 617. Nat: Villasinde (León). 39 años. Casada. Oficio: portera. Domicilio: Tamarit 163. Ingreso: 10-03-39. Fusilada: 13-5-1939. Ver Anexo I.

<sup>99</sup> En el libro de entradas de 1939: Ramona Peralta Sala. Número 958. Nat: Gironella. 35 años. Ingreso: 27-03-39. Fusilada: 16/05/39. Ver Anexo I.

<sup>100</sup> En el libro de entradas de 1939: Dolores Giorla Laribal. Número 290. Nat: Barcelona, 27 años, viuda, profesión “sus labores”. Ingreso: 17-04-39. Ver anexo I.

<sup>101</sup> Leonor Malich Salvador. Número 560, 60 años, viuda, portera. Ingreso: 22-2-39. Ver anexo I.

<sup>102</sup> El listado se ha completado hasta el último nombre gracias al estudio de CORBALÁN GIL, 2008 (ver Anexo I).

domicilio figuraba el cuartel de Jaime I –rebautizado Carlos Marx durante la guerra y convertido en hospital de sangre- que también era el de una compañera que había ingresado el mismo día, Teresa Serrano García, de 28 años<sup>103</sup>.

## **7. Traslados y expediciones**

El examen de los domicilios registrados en el libro de entradas de 1939 nos permite identificar un determinado fenómeno que resultó frecuente en el funcionamiento cotidiano de Les Corts en su calidad de prisión provincial: el traslado a la misma de presas procedentes de las diferentes cárceles de partido de la provincia. Junto a las fuentes penitenciarias, las monografías locales permiten reconstruir ese triste periplo que solía terminar, tras el paso intermedio por la cárcel del partido judicial correspondiente, en el caserón superpoblado de Les Corts. Así, sabemos que al menos ocho mujeres residentes del Prat cumplieron su pena en la prisión provincial de Barcelona en 1939 tras su paso previo por el depósito municipal y, en algunos casos, por la prisión de Sant Feliu de Llobregat, cabeza de partido, cuyas condiciones de habitabilidad eran todavía peores<sup>104</sup>. En otros casos, sucedía lo contrario: mujeres originarias y/o residentes en poblaciones más o menos cercanas, probablemente refugiadas en Barcelona durante la guerra, fueron encarceladas en Les Corts y trasladadas posteriormente a la prisión correspondiente de su juzgado<sup>105</sup>. Todo ello contribuye a explicar las altas cifras de población reclusa de la prisión barcelonesa de esta época.

Ciñéndonos al libro de entradas de 1939, el 13 de marzo de 1939 ingresaron ocho presas domiciliadas en Badalona, por orden del juez militar de la misma localidad. Una de ellas, Carme Claramunt Bonet, a disposición del auditor militar de esta población, fue fusilada pocos días después, el dieciocho de

---

<sup>103</sup> Según el libro de entradas de 1939: María Corral Vega. Número 2067. Naturaleza: Liaño (Santander), 23 años. Soltera. Profesión “sus labores”. “Fugada”. Teresa Serrano García. Viuda. Profesión: cocinera. Salida: 2-7-39. No deja de resultar sorprendente que la fuga no aparezca reseñada en las actas del libro de la Junta de Disciplina de 1939, que sí recoge algún intento de evasión posterior.

<sup>104</sup> MONTBLANC LASAGA, 2006: 113-167 y 281-283. RECASSENS LLORT ha trabajado asimismo la documentación penitenciaria de la prisión de El Vendrell (Baix Penedès), primera escala de las detenidas que posteriormente eran trasladadas a la prisión provincial de Tarragona, de Oblatas. Precisamente en aquella localidad se dio un número llamativamente alto –dadas sus dimensiones- de inculpadas y procesadas: nada menos que veinte frente a ciento siete hombres para los años 1939 y 1940 (2007: 312).

<sup>105</sup> Ése fue el caso de Maria Mañé Solé, natural de Bellvei del Penedès (Baix Penedès), que ingresó el 3 de abril de 1940 en Les Corts, y el 17 del mes siguiente fue trasladada a la cárcel de Oblatas de Tarragona a la espera de ser juzgada –cosa que al parecer no llegó a ocurrir– según la documentación penitenciaria del Arxiu Històric de Tarragona (AHT), Fons Carcerari Provincial de Tarragona, FCPT, estudiada por RECASSENS LLORT, 2007: 101.

abril. Y el diecinueve de ese mismo mes consta asimismo el ingreso de cinco presas domiciliadas en Terrassa, por orden del juzgado militar homónimo, así como de otras nueve mujeres de Badalona bajo la autoridad militar correspondiente. El 5 de abril fueron encarceladas una madre y una hija procedentes de la prisión de partido de Berga<sup>106</sup>. El 19 ingresaron cinco mujeres de Terrassa, por orden del juez militar correspondiente, y otras nueve de Badalona. El 24 del mismo mes fueron cuatro las ingresadas por orden del juez militar de Manresa; el 30 de mayo dos hermanas, de Terrassa<sup>107</sup>, y el 3 de julio otras dos trasladadas directamente de la prisión de Berga<sup>108</sup>.

Badalona daba la pauta de población con un índice de represión particularmente alto en relación con el resto de la comarca del Barcelonés<sup>109</sup>. En términos relativos, la proporción de fusilados respecto al total de la población fue de un 1,9 por mil, frente a un 0,4 por mil en Barcelona capital: de sus casi cuarenta y ocho mil habitantes, casi un centenar fueron ejecutados, con una sola mujer: Carmen Claramunt<sup>110</sup>. La explicación de este mayor índice represivo radica en el gran aporte de milicias –de mayoría anarquista– efectuado durante la guerra por un municipio fronterizo con la capital y fuertemente proletarizado como lo había sido Badalona<sup>111</sup>.

De la prisión de partido de Manresa también llegaron trasladadas cinco mujeres el 11 de julio<sup>112</sup>, y el 26 de agosto dos de la de Sabadell. Al día siguiente fueron seis las trasladadas de la cárcel de partido de Mataró, todas trabajadoras del sector textil<sup>113</sup>. En otras ocasiones los traslados procedían de prisiones de fuera de Cataluña, pero durante este primer año los registros de este tipo fueron excepcionales, como las cuatro mujeres trasladadas de la prisión de San Sebastián el 6 de septiembre<sup>114</sup>, todas con domicilio en dicha ciudad, posiblemente refugiadas en Cataluña durante la guerra y denunciadas con poste-

---

<sup>106</sup> Teresa Gil Segurana, de 55 años, y Encarnación Clotet Gil, de 28, ambas con salida el 24-5-1939.

<sup>107</sup> Rosa y Filomena Josep Palau, de 24 y 23 años, la última con salida 6-8-1939.

<sup>108</sup> María Nieto Membrives, de 23 años, y María Hernández García, de 28, con salida ambas el 11-8-1939.

<sup>109</sup> No confundir con la provincia de Barcelona.

<sup>110</sup> SOLÉ I SABATÉ, 1985: 116-117. Sobre las mujeres de Badalona y la represión franquista, ver FERRANDO, 2000.

<sup>111</sup> Badalona aportó el principal contingente de milicianos anarquistas en 1936 –a su vez mayoritarios en el conjunto de las milicias de la Barcelona metropolitana– seguido de la barriada periférica de la Torrassa y de un barrio altamente densificado del centro histórico: el Raval central, corazón del *Barrio Chino*. Ver al respecto OYÓN, 2008: 459-466.

<sup>112</sup> Mercedes Codina Bach, de 33 años, y otras cuatro mujeres.

<sup>113</sup> Con los oficios de “géneros de punto”, “hilados”, “hilatura”, “urdidora” y “dobladora”.

<sup>114</sup> Carmen Berrio Ruiz, de 31 años, nacida en San Sebastián; Florentina Álvarez, 26 años, de Irún; Jacinta Ruiz Díez, de 61 años, de Medrano (Logroño); y Maximina Díaz León, de 51 años, nacida en Murieta (Navarra), todas domiciliadas en San Sebastián, con salida el 15-9-1939.

rioridad. Todos estos traslados contribuyeron en buena medida a las altas cotas de hacinamiento alcanzadas en Les Corts particularmente durante el verano de 1939, consolidando su condición de prisión provincial.

Al año siguiente continuaron los traslados de otras cárceles de partido, como las cinco detenidas procedentes de la prisión de Granollers, ingresadas el 4 de febrero. Otras fuentes penitenciarias nos informan sin embargo, para el año 1940, de una modalidad de traslado distinta y de carácter masivo, como las cincuenta penadas procedentes de la cárcel de Girona que ingresaron el 20 de febrero, en realidad toda una “expedición” de presas políticas<sup>115</sup>. El dato está extraído del libro de filiaciones de ese año, que solamente recogía entradas, con lo que ignoramos el destino final de estas condenadas. Lo más probable es que hicieran escala en Les Corts y salieran posteriormente destinadas a alguna de las prisiones centrales o de cumplimiento de pena que salpicaban la geografía española en aquellos momentos: Palma de Mallorca, que se había convertido en prisión central de mujeres desde el final de la guerra, o alguno de los llamados *penales del Norte*: Amorebieta (Vizcaya), o Saturrarán (Guipúzcoa), entre ellos. La dinámica de expediciones ya había empezado en 1939, aunque las fuentes penitenciarias de Les Corts no nos permitan identificar ninguna para ese año. Pero las fuentes de la prisión provincial de mujeres de Tarragona sí, por lo que sabemos, por ejemplo, que el 27 de diciembre de 1939 fueron trasladadas a Les Corts nada menos que doscientas treinta cinco penadas juzgadas fuera de Cataluña, que previamente habían hecho escala en la llamada cárcel de Oblatas<sup>116</sup>. Hacia octubre de ese año, la prisión provincial de Tarragona o de las Oblatas llegó a rondar las seiscientas reclusas<sup>117</sup>.

La propia cárcel de Girona, habilitada en el antiguo convento de Adoradoras de la capital, ostentaba por aquellas fechas la categoría de prisión central o de cumplimiento de pena<sup>118</sup>, pero evidentemente la Dirección General de Pri-

---

<sup>115</sup> El traslado fue ordenado por la Dirección General de Prisiones, e incluyó a presas penadas de diversas poblaciones gerundenses, como Olot, Ripoll, Camprodón, Figueras, Tortellá, Sant Feliu de Guixols, Banyoles, Montagut, Llançà, Palafrugell, Vilademols, Vergés o Girona capital. En algunos casos aparece anotada la pena: Ángela Valero Casanovas, 45 años, nat. Olot, penada 20 años; Teresa Vila Pujol, Camprodón, 68 años, penada 30 años; Francisca Got Feliú, 53 años, Figueras, penada 20 años; Anita Padrosa Donat, Figueras, 44 años, penada 12 años; Escolástica Vilá Planas, penada 30 años; Marina Argués Casolá, Ripoll, domiciliada en “arrabal de Barcelona”, penada 12 años y 1 día, etcétera. Las condenas abarcaban los 6, 12, 15, 20 y 30 años de cárcel (ANC. Fons 200. CPDB. UI 6555. Libro de registro de filiaciones).

<sup>116</sup> El listado, en SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 264-269.

<sup>117</sup> Según la documentación penitenciaria, 597 reclusas con fecha primero de octubre de 1939. (RECASENS LLORT, 2007: 31).

<sup>118</sup> Sabemos que en 1940 presas madrileñas como Mari Carmen Cuesta o Ángeles GARCÍA-MADRID (1982: 240-334), ambas compañeras de las *Trece Rosas*, fueron destinadas a la prisión central de Girona tras su paso por Tarragona y Les Corts. En agosto de 1940, Mari

siones franquista optaba claramente por una política de dispersión de presos que entrañara su desarraigo. Casualmente conocemos lo sucedido a una de las penadas de esta expedición de febrero de 1940: Anna Padrosa Donat (1895-1955), natural de Figueres. El 4 de abril de 1939 fue detenida por el SIPM y encerrada primeramente en la prisión de partido de Figueres –durante unas tres semanas- y posteriormente en la central de mujeres de Girona, donde ingresó el primero de mayo. Al parecer cayó enferma y fue trasladada a la sala de reclusas del hospital de Santa Caterina; de allí a Les Corts, ya juzgada, y finalmente a la prisión central de Amorebieta<sup>119</sup>. Fue excarcelada en 1943 –beneficiada por el decreto de indulto de los doce años y un día de sentencia- y falleció once años después.

Según los libros de registros de filiaciones de 1940, el 9 de marzo llegaron a Les Corts seis reclusas de la prisión de partido de Terrassa; tres de Mataró el día 12 y otras tres de Sabadell el 16. El 3 de abril arribó otra numerosa expedición de penadas, procedentes de la cárcel de Burgos, probablemente del departamento de mujeres de la antigua prisión provincial de Santa Águeda<sup>120</sup>. Se trataba de treinta y cinco presas ya juzgadas, la mayoría residentes de la provincia burgalesa<sup>121</sup>, que debieron de hacer escala en Les Corts de camino a la prisión central de Palma –que por aquellos años recibía aportes de diferentes prisiones de la península<sup>122</sup>- o a los penales del norte.

Tres días después, el 6 de abril recaló otra expedición de sesenta y siete penadas, y el 9 otra de veintidós, de camino a alguna prisión de cumplimiento, sin que la documentación especifique ni la cárcel ni el lugar de procedencia. Todavía el día 12 arribaron otras veintitrés, en la misma situación, y el 15 reca-

---

Carmen Cuesta recaló en la prisión de Oblatas de Tarragona de camino a Les Corts (SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 175). Todavía a mediados de 1943, Girona seguía constando como prisión central de mujeres (“Estadística de penas de muerte solicitadas por los fiscales en consejos de guerra en los últimos treinta meses, 7 de junio de 1943, en FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, 1992: 271-273 (vol. IV)).

<sup>119</sup> LORENZO y LLORENÇ, 2006: 136-147. Aparece equivocado el nombre de la prisión de Barcelona: Les Corts, que no “Sants”.

<sup>120</sup> Sobre la prisión de Santa Águeda, ver RILOVA PÉREZ, 2001: 289-291. Los testimonios de Carmen Pérez y Rosaura Santamaría, encerradas en Santa Águeda, en CUEVAS, 2004: 767 Y 781.

<sup>121</sup> Encontramos dos presas residentes en Santander, dos en Sestao (Vizcaya), una en Irún, seis en Logroño, y la mayoría, unas dieciocho, en la provincia de Burgos, con un importante contingente domiciliado en la población de Arija (ANC. Fons 200. CPDB. UI 6555. Libro de registro de filiaciones). El traslado aparece como ordenado por la Dirección General de Prisiones.

<sup>122</sup> Antonia García Alonso menciona que la expedición superó el millar de presas –una cifra ciertamente exagerada, aunque debió de tratarse de un traslado masivo- de las cárceles madrileñas de Ventas y Claudio Coello a la de Palma de Mallorca, con fecha 23 de septiembre de 1940 (“ANC. Fons PSUC. 230/0303/235 “Testimoni de militant desconeguda”; se trata del mismo documento escrito utilizado por DI FEBO, 1979: 23-24). Sobre la prisión central de Palma y la llegada de expediciones de otras cárceles, ver GINARD I FÉRON, 2005: 134-139.



laron en Les Corts hasta sesenta penadas trasladadas de diversas provincias: Zamora, La Coruña, Pontevedra, Valladolid y Cáceres, entre otras. En total, la cifra de “expedicionarias” ingresadas en Les Corts durante el mes de abril rebasó las doscientas reclusas en un lapso inferior a las dos semanas, todas de paso hacia otros destinos. A la luz de estos datos, se entiende que varios de los testimonios de las presas de aquella época definieran a la prisión provincial de Barcelona como una cárcel eminentemente *de paso*, con todos los trastornos que de ello se derivaba.

## **8. Familias y edades**

Cuando en abril de 1939 fue detenida en Madrid y encarcelada en Ventas junto a su madre y a su abuela de ochenta y siete años, Trinidad Gallego comprendió perfectamente, y así se dedicó a explicarlo y difundirlo después, que la intención del nuevo régimen era...

“...deshacer las casas de todos los que hubieran pensado diferente. Por eso, en la cárcel, había familias enteras”<sup>123</sup>.

No sólo individuos, sino grupos familiares. Esta práctica represiva, de amplias y profundas consecuencias sociales, puede rastrearse en los datos aportados por el libro de entradas de Les Corts. El caso de Mercedes Dalfó, detenida el seis de febrero de 1939 junto a sus dos hijas, no es ninguna excepción. El dieciséis de ese mismo mes, Raimunda Mor, por ejemplo, fue encarcelada con su hija y su sobrina. Al día siguiente ingresó Isabel Corona Lázaro, de 58 años, junto con sus tres hijas, María Luisa, Concepción e Isabel: las dos primeras vivían con su madre, con lo que el hogar entero fue reducido a prisión. El cinco de marzo lo hicieron las hermanas Queralt, Montserrat, Concepción y Josefa. Otras tres hermanas fueron encarceladas el día doce: María, Genoveva y Rosa Maíllo. El doce del mes siguiente Constanza Sanromá ingresó en compañía de sus dos hijas, Dolores y María Llastanos -la última de diecisiete años- el mismo día en que fueron encarceladas Amparo Varga y sus hijas Ceferina y Soledad<sup>124</sup>. Las dos hermanas Sierra Celma, Eugenia y Catalina, ingresa-

---

<sup>123</sup> Testimonio de Trinidad Gallego Prieto recogido en *Nou Treball*, n° 43, diciembre de 2003, p. 6.

<sup>124</sup> Un examen superficial de las 3.267 entradas realizadas entre el 2 de febrero de 1939 y el 6 de octubre revela más de sesenta casos de ingresos de familiares directos en un mismo día.

ron el 24 de mayo con la hija de una de ellas, Felisa, también de diecisiete años<sup>125</sup>.

La lista de ejemplos es demasiado prolija e ilustra una política de detenciones masiva con un alto componente de indiscriminación, destinada a producir un efecto social intimidatorio y ejemplarizante. No de otra manera se explican casos tan frecuentes como el de Ángela Torruella, ingresada el veinticinco de febrero de 1939 -a la edad de quince años- junto a su madre Ángela Montoliú, de profesión portera: ambas permanecieron encerradas hasta el diez de marzo. O el de María García Marín, ingresada con su hija Carmen, de dieciséis, el cuatro de agosto de 1939: las dos solamente saldrían de prisión a mediados de 1940. Esta última fecha de ingreso resulta significativa a la hora de comparar lo sucedido en las tres cárceles estudiadas en esta tesis. Un día después, el cinco de agosto de 1939, serían fusiladas en Madrid las tristemente famosas *Trece Rosas* de la cárcel de Ventas, siete de ellas menores de veintiún años, la mayoría de edad establecida por aquel entonces para las mujeres<sup>126</sup>.

La edad es otro dato relevante: de las más de tres mil mujeres que pasaron por Les Corts entre el veintinueve de enero de 1939 y el seis de octubre del mismo año, cuatro contaban quince años en el momento del ingreso; seis, dieciséis; treinta y tres, diecisiete; y cincuenta y cuatro, dieciocho. Rosa Soler, por ejemplo, ingresó con quince años el 14 de febrero de 1939 y causó baja el 11 de septiembre para ser juzgada por el Tribunal de Menores<sup>127</sup>. Estuvo, pues, en una prisión superpoblada de adultas durante cerca de siete meses a la espera de ser procesada. El dos de octubre ingresó Emilia Gómez Valverde, modista de dieciséis años, con un niño, sobrino suyo -hijo de su hermana Pepita- y con su madre, Piedad Valverde Baeza. Las tres generaciones encerradas en una misma prisión, en otro caso de “familia deshecha”<sup>128</sup>.

Dejando al margen los frecuentes ingresos de jovencísimas prostitutas ilegales o callejeras, detenidas por faltas o delitos “no políticos”, la mayoría de las jóvenes mencionadas más arriba no habían tenido apenas tiempo material de iniciarse en política durante la guerra civil, ni de incorporarse a los colectivos y asociaciones de la retaguardia catalana. Como se ha venido señalando en los estudios de la represión política femenina durante la guerra y la posguerra,

---

<sup>125</sup> Todos los casos citados en este párrafo están extraídos del libro de entradas de 1939.

<sup>126</sup> Sobre las *Trece Rosas*, ver GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985; NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1993 y 1997: 72-77; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 230-255; y la monografía de FONSECA, 2004.

<sup>127</sup> En el libro de altas y bajas de 1939 aparece la anotación “Tribunal de Menores”.

<sup>128</sup> Las dos y el niño salieron al día siguiente de prisión. El dato está extraído del libro de altas y bajas de 1939.

en el caso de las mujeres, con respecto a los hombres, existió una motivación suplementaria para su detención: la de ser madres, esposas, hermanas o hijas de resistentes republicanos o antifranquistas<sup>129</sup>. Nos encontramos así con un perfil represivo que, en principio, parece distanciarse del perfil de presa política condenada por su propia actuación a lo largo de la guerra –o de la posguerra, en actividades clandestinas- sindicada, militante activa de la retaguardia, fuertemente ideologizada, con un cierto grado de cualificación política y cultural.

Y sin embargo, si contemplamos con detalle alguno de los casos citados, por ejemplo el de Leonor Zalabardo Vibile, una de las jóvenes de dieciocho años que ingresaron en Les Corts el 4 de agosto de 1939, la realidad es mucho más rica en matices<sup>130</sup>. Natural de Yanguas, Soria, y residente en Barcelona, Leonor se había casado en plena guerra con Vicente Peñarroya, secretario de las *Juventuts Socialistes Unificades de Catalunya* (JSUC) en 1936. Peñarroya fue capturado en Alicante, en 1939, y pasó por varios campos de concentración hasta recalar en la prisión barcelonesa del Palau de Missions, de donde salió el 15 de septiembre de 1941<sup>131</sup>. El motivo de esta primera detención de Leonor, por la que no llegó a ser juzgada, fue su actividad en el Socorro Rojo durante la guerra, como “exaltada propagandista de las ideas comunistas” y “peligrosa para nuestra causa”<sup>132</sup>, al margen de su relación matrimonial –que no estaba legalmente reconocida por el nuevo régimen- con un cuadro comunista como Peñarroya<sup>133</sup>.

El compromiso de Leonor con la oposición antifranquista la llevó por segunda vez a Les Corts en septiembre de 1941 cuando, encontrándose aún en situación de libertad provisional, ingresó junto al resto de compañeras que por aquel entonces formaban la estructura clandestina del PSUC<sup>134</sup>. El ingreso tuvo

---

<sup>129</sup> DI FEBO, 1979: 18.

<sup>130</sup> En la lista alfabética de 1939 aparece registrada con el número 2665. Ingreso: 4-8-1939. Baja: 16-6-1940 (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6864).

<sup>131</sup> MARTÍN RAMOS, 2002: 164-166.

<sup>132</sup> Según el atestado judicial incorporado al S.U. 27.917, Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid (ATMTP), folio 308.

<sup>133</sup> Precisamente la intención de Leonor no era otra que la de negar o cuando menos minimizar todo vínculo con Peñarroya, como cuadro que era de la dirección del PSUC. En declaración ante el juzgado con fecha 9 de abril de 1943, a la pregunta de quién era su marido, Leonor reconoció que estuvo casada “por los procedimientos de la época de guerra, militarmente, sin intervención de autoridad de ninguna clase, con un individuo llamado Vicente Peñarroya Traver, del cual no tiene noticias aunque por rumores cree que se encuentra detenido” (ATMTP. S.U. 27.917, folio 870). De hecho, en la documentación de la causa aparecía como soltera.

<sup>134</sup> En compañía de otras militantes clandestinas como Isabel Imbert Lizarralde, Clara Pueyo Jornet, Soledad Real López, las hermanas Dolores y Cinta Brugalada Ferré; María Antonia Madueño Fortis; y Julia Chantrero Peñalba (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6558. Libro-registro de filiaciones 1941). En la anotación de Leonor Zalabardo figuran dos ingresos anteriores, al igual que en la de Isabel Imbert. De ésta última nos consta un ingreso en Les Corts de fecha

lugar el día 19, cuatro días después de la salida de su compañero de la prisión: no tuvieron ocasión de verse ya que Leonor había sido detenida a finales de agosto. Lo hicieron después, ya que Peñarroya, al tiempo que se ocupaba de la dirección del PSUC en el interior, se ocupó de visitar en la cárcel a su compañera, que junto a las demás camaradas lo ayudaron en sus tareas de clandestinidad<sup>135</sup>. Leonor, al contrario que sus compañeras, que fueron condenadas a altas penas de prisión, resultó absuelta en el consejo de guerra celebrado el 15 de diciembre de 1944. Peñarroya, mientras tanto, encabezó la dirección clandestina del PSUC hasta que fue detenido en octubre de 1942<sup>136</sup>. A la salida de Peñarroya de la prisión de Burgos, desterrado de Barcelona, cuando acababa de instalarse en Madrid con Leonor, la brigada política-social los detuvo a ambos en junio de 1951; por entonces ella estaba colaborando con el dirigente del PSUC Gregorio López Raimundo, recién llegado de Francia<sup>137</sup>.

Pese a su corta edad en 1939, cuando su primera detención, la trayectoria de Leonor la aproxima al perfil más arriba descrito de las jóvenes fuertemente ideologizadas y comprometidas con la causa republicana y antifranquista, forjadas en el trabajo militante de retaguardia durante la guerra, más que al de las mujeres detenidas por su relación de parentesco con hombres buscados por el régimen, que también era el caso dada su relación con un cuadro importante como Vicente Peñarroya. Precisamente la falta de cuadros políticos masculinos en las organizaciones partidarias y sindicales, durante los años de guerra y de posguerra, permite explicar la importante presencia que tuvieron las mujeres tanto en el trabajo militante de retaguardia como, posteriormente, en la lucha clandestina antifranquista. Por lo que respecta a Barcelona, la presencia femenina –jóvenes mayormente- en las reorganizaciones del PSUC de los años 40 y 41 resulta significativa: sobre todo en la última, en la que figuraron doce mujeres –ocho detenidas en Barcelona y cuatro en Madrid- entre ellas, la propia Leonor Zalabardo<sup>138</sup>. Volveremos a encontrarnos estos dos perfiles represivos, con distintos matices, en los casos de las prisiones de Madrid y Valencia, identificables tanto en fuentes orales como escritas.

---

17 de febrero de 1940 y salida el 17 de septiembre del mismo año (UI 6555. Libro de registro de filiaciones 1940). Para documentarse sobre las estructuras clandestinas del PSUC de los primeros cuarenta, Hartmut HEINE entrevistó en 1977 a Leonor Zalabardo (1983: 195-196).

<sup>135</sup> Según el testimonio de Soledad Real: “la mujer de Peñarroya estaba en la cárcel con nosotros y Peñarroya sigue viniendo a verla, y nosotros a través de familiares que vienen a vernos le buscamos un sitio donde pueda esconderse. Entonces él se deja la barba, va con gafas, en fin” (GARCÍA, 1982: 112).

<sup>136</sup> MARTÍN RAMOS, 2002: 170; y 2009: 22-23.

<sup>137</sup> LARDÍN OLIVER, 2008: 106.

<sup>138</sup> Sobre las ocho detenidas en Barcelona, ver nota 134.

## 9. Oficios varios

De las edades a los oficios. Dejando a un lado las vacuas y recurrentes fórmulas de “sus labores”, “su casa” o “su sexo”, que tradicionalmente han disimulado y disimulan todo tipo de prácticas laborales de carácter informal, las casillas de oficios del libro de entradas de 1939 describen un variado abanico de trabajos femeninos. En ellas encontramos empleos vetados hasta hacía poco tiempo a las mujeres, a los que habían terminado accediendo tanto o más por las circunstancias impuestas por la guerra que por las reformas impulsadas durante el primer tercio del XX: telefonistas, empleadas de ferrocarriles, guardabarreras de tren, funcionarias de Prisiones, operarias de artes gráficas, enfermeras, bailarinas, locutoras de radio, tripulantes de barco, obreras metalúrgicas, empleadas del metro... Incluso una fotógrafa<sup>139</sup>, una médica, una dibujante<sup>140</sup>, una artista de ópera<sup>141</sup>, una catedrática de física, una profesora de piano<sup>142</sup>, dos *pelotaris*<sup>143</sup> y una alcaldesa.

Aplicar la lente de aumento sobre algunos de estos nombres puede darnos algunas sorpresas. Son las historias personales que se esconden detrás de cada nombre, de cada dato, de cada número. La médica mencionada –la única de las ingresadas– no era otra que la alemana Carlota Margolin, una de las presas del *correccional general de dones* que habían secundado la huelga de hambre de Katia Landau en noviembre de 1937<sup>144</sup>. De alguna forma, a salida del correccional, no pudo o no quiso salir del país. Tenía descartada la vuelta al suyo dada su militancia antifascista, además de su apellido judío. Ingresada el

---

<sup>139</sup> Victoria Molina Cánovas, de 24 años, viuda, con ingreso el 31-5-39 y salida el 29-6-39.

<sup>140</sup> Elisabet Fingradorf [sic] o Fingerdorf. 31 años. Soltera. Nat: Munich (Alemania). Ingresada el 14 de febrero de 1939, con salida el 1 de septiembre.

<sup>141</sup> Adriana Peiró Alcocer. 22 años. Casada. “Artista ópera”, ingreso: 4-2-1939, salida: 8-9-1939.

<sup>142</sup> Margarita Garcés Soler. 33 años. Soltera. Domicilio, Verdi 271 (torre). Ingreso: 23-4-1939. Salida: 19-7-1939.

<sup>143</sup> Juanita Nieto Matas. Nacida en Placencia (Guipúzcoa). 17 años. Soltera. Oficio: “Pelotari”. Ingresada el 21-4-39, con salida el 8-7-39; y Daniela Manero Hidalgo, natural de Estella (Navarra). 39 años. Soltera. Oficio: “juego de pelota”. Ingreso el 28-6-39 y salida el 15-10-39.

<sup>144</sup> Ver nota 50. En la relación de las seis reclusas del POUM que se adhirieron a su huelga de hambre (ANC. Fons Bosch i Gimpera, 7.1.2, reproducida en TESIS, 1990: 195-196, figuraba como “Carlota Margolín. Ingressà el 22 de agosto del 1937. A disposició del Departament d’Informació”. Según el libro de entradas de 1939: “Carlota Marcolin [sic]. Naturaleza: Berlín. 43 años. Médico. Soltera. Ingreso: 18-9-39. A disposición del SIPM. Salida: 3-10-1939”. El libro de filiaciones de 1940 aporta más datos, a raíz de un segundo ingreso: su estado civil de divorciada y su religión judía, con domicilio en la calle Hospital 101, 3º, 2ª, con reingreso el 3 de junio de 1940 y baja el 11 del mismo mes (UI 6555. Libro de registro de filiaciones 1940).

18 de septiembre de 1939 en Les Corts, a disposición del SIM, saldría en libertad poco después, el 3 de octubre, ignorándose su destino.

De la “alcaldesa” –sin mayor explicación- llamada Joana Matia Borau<sup>145</sup>, de treinta años, hemos podido averiguar algunos datos gracias a la inestimable ayuda de sus familiares. La detención de Joana vino motivada por haber sido durante breve tiempo alcaldesa de la población de Alpens, próxima a Ripoll, en 1936. Contaba treinta años y tenía dos hijas en el momento de su detención. Maestra de la misma población, fue separada definitivamente del servicio en 1941<sup>146</sup>. La “catedrática de física” de nuestro listado fue una de tantas profesoras de la etapa republicana que no lograron aprobar con éxito el expediente de depuración<sup>147</sup>. Asunción Macías García, natural de San Cristóbal de Aliste (Zamora), ingresó a la edad de veinticinco años en Les Corts el 21 de abril de 1939. Posteriormente, a principios de 1940, fue separada definitivamente del servicio como profesora de educación secundaria de la población leridana de Cervera, con “inhabilitación perpetua para la enseñanza de cualquier grado”. En su caso, como el de todas las maestras de primera enseñanza registradas, el encarcelamiento preventivo se adelantó a su depuración-separación.

El grueso de los oficios lo componen los tradicionalmente desempeñados por mujeres de clases baja, de ámbito rural –campesinas, jornaleras- o más frecuentemente urbano, por tratarse en su mayoría de trabajadoras residentes en la capital y en las poblaciones cercanas: servicio doméstico, obreras industriales, vendedoras de mercado, sastras, costureras. Singularmente curiosa resulta la rica variedad de actividades relacionadas con el ramo textil, en forma de pequeños talleres domésticos o de trabajo a domicilio: pantaloneras, gorristas, camiseras, corbateras, crocheteras, sombrereras, planchadoras, rodeteras, repasadoras... Todo lo cual viene a recordarnos el inevitable sesgo de clase que entrañó la represión franquista, ejercida contra aquellos grupos sociales que pudieron sentirse identificados, vinculados o favorecidos por el proyecto republicano progresista.

---

<sup>145</sup> En el libro de entradas aparece como Juana María [sic] Borau, natural de Barcelona. Casada. 30 años. Ingresada el 16 de marzo de 1939, sin que conste la fecha de baja. Su nombre también aparece registrado en el Padrón Municipal de diciembre de 1940 (AMA. Distrito 3. Tomo 45).

Su hija mayor, Elena Mercadé Matia, nacida en 1931, todavía recuerda sus visitas a Les Corts cuando era niña, incluso acompañada de su padre –Jesús Mercadé Aguadé- que clandestinamente se desplazaba desde Francia bajo falsa identidad para ver a su esposa, según la noticia que ha podido facilitarme el hijo de Elena, Hans-Jürgen Ploenes Mercadé, con fecha 19 de enero de 2009.

<sup>146</sup> Con fecha 20-4-41 (MORENTE, 1997: 555).

<sup>147</sup> Si eso es lo que significa el apócope “C<sup>a</sup>” de Física de la anotación correspondiente: en cualquier caso, lo que es seguro es que era profesora. La Orden de separación definitiva del servicio es de 24 de febrero de 1940 (BOE 4-3-40).

Si relacionamos actividad laboral y represión política, nos encontraremos con una serie de colectivos especialmente perjudicados. El libro de entradas del año 1939 nos descubre la significativa cifra de veintiocho maestras nacionales<sup>148</sup> y una inspectora de primera enseñanza<sup>149</sup>, un colectivo significativamente comprometido con las reformas republicanas<sup>150</sup>. Especialmente elocuente resulta la medida preventiva adoptada contra las funcionarias de Prisiones de la época republicana y de guerra, entre oficialas y guardianas, ya que veintisiete de ellas fueron encarceladas en Les Corts entre el ocho y el dieciocho de febrero. El dato da idea del tesón depurador del régimen, deseoso de curarse en salud, ya que al menos dos de ellas fueron después rápidamente reincorporadas a sus puestos, Teresa Suau Gil y Magdalena Larrondo Oquendo, ambas de la primera promoción de funcionarias del año 1932<sup>151</sup>. Larrondo desempeñaría con el tiempo responsabilidades tan importantes como la dirección de la prisión central de Palma de Mallorca –entre febrero y junio de 1943- y la de

---

<sup>148</sup> Cinco de ellas ingresaron en un mismo día, el 18 de agosto, con salidas relativamente tardías, en los años 1940 y 1941: Teresa Sola Villa [sic]. 52 años. Casada. Nat: Palafrugell. (Consejo de Guerra). Salida: 1-1-1941; Leonor Satorras Carbonell. 59 años. Viuda. Nat: Ametlla de Mar. Salida: 18-7-1940; Dolores Paul Santacreu. 35 años. Casada. Sin fecha de salida [lo que significa que fue posterior a 1941]; Margarita Fleta Terrent [sic]. 60 años. Soltera. Nat: Barcelona. Salida: 16-8-1940; y Dolores Sales Puchal. 52 años. Soltera. Nat: Barcelona. Salida: 28-1-1941. En el listado de maestros y maestras depurados por el Nuevo Estado reproducido por Francisco MORENTE aparecen registradas las cinco: Teresa Sola Vila, Breda [última localidad donde ejerció], E [separación de servicio y baja en escalafón] con fecha 29-12-1942; Leonor Satorras Carbonell, San Martí de Centelles, E con fecha 24-9-1940; Dolores Paul Santacreu, E con fecha 18-12-1940; Margarita Fleta Terren, Lliçà de Vall, separada del servicio e inhabilitada para la enseñanza con fecha 12-4-1940; y Adelaida [que no Dolores] Sales Puchal, Tavèrnoles, E con fecha 24-12-1940 (MORENTE, 1997: 603, 571, 561, 543, 569).

<sup>149</sup> Josefa Mateu Ferrer. 32 años. Soltera. Nat: Mayals (Lérida). Ingresó el 26 de septiembre de 1939, siendo juzgada en consejo de guerra. Consta la salida el 4 de septiembre del año siguiente. En el listado de Francisco MORENTE aparecen dos hermanas suyas, maestras: Pilar y Cándida Mateu Ferrer. Las dos fueron confirmadas en su cargo, aunque la primera fue sancionada con traslado fuera de la región por cinco años (1997: 555).

<sup>150</sup> Las cifras de depuración de maestros y maestras en Cataluña son las siguientes: un 72,76 % pasó la depuración sin contratiempos y un 27,24 % fue sancionado. Del colectivo total de docentes del territorio catalán, el 11,29 % fue separado del servicio o inhabilitado para la enseñanza. Barcelona registró el índice más alto de sancionados, con un 30,79 % del total de las cuatro provincias (MORENTE, 1997: 404-405). En el conjunto español, las maestras “salieron mucho mejor paradas que los maestros (lo que fue consecuencia de la menor implicación de las mujeres en la vida en aquellos tiempos, pero también del paternalismo machista” de las comisiones depuradoras (427). En los expedientes de depuración de Barcelona, las mujeres –como en la mayor parte de las provincias- eran mayoría: 1.326 (56,31 %) frente a 1.029 (43,69 %), indicio del proceso de feminización de la enseñanza que había empezado en décadas anteriores (1997: 234). El resultado de las depuraciones, sin embargo, revela un mayor número de sancionados que de sancionadas en todas las provincias españolas.

<sup>151</sup> Según el Libro de Entradas de 1939, Teresa Suau ingresó como presa en Les Corts el 11 de febrero y fue puesta en libertad el 28 de ese mismo mes. Curiosamente, el domicilio consignado era el de la cárcel –Molins 11- con lo que es posible que simplemente continuara alojada en las dependencias reservadas a los funcionarios dentro del mismo edificio. Magdalena Larrondo ingresó el 17 y fue liberada el mismo día que su compañera Teresa. A mediados de junio de 1939 ambas estaban trabajando de funcionarias en Les Corts (AGA. Sección Justicia. Expedientes gubernativos, 41/11944). Las trayectorias profesionales de una y otra con el nuevo régimen aparecen descritas en el capítulo IX.

Saturrarán, en Guipúzcoa. Así y todo, ninguna de las dos se libró de pasar varios días en la cárcel –diez días Magdalena, dos semanas Teresa- mientras se aclaraba su situación. Por lo que se refería al antiguo personal de la etapa republicana, ante todo se imponía el encarcelamiento preventivo, al margen de que la funcionaria en cuestión resultara finalmente procesada y/o depurada, con sanción o sin ella.

El ocho de febrero ingresaron Josefa Molinas Viñas y Ramona Pous, oficiales de prisiones; la primera había sido nombrada jefe de servicios en enero de 1938<sup>152</sup>. Tres días después, el once, fue encarcelada la que había sido compañera de Josefa en la jefatura de servicios del correccional republicano de Les Corts, Teresa Suau Gil<sup>153</sup>. Pero el 17 de febrero las antiguas funcionarias encarceladas fueron ya veintiuna, de los cuarenta y nueve ingresos de aquel día. La mayoría fueron puestas en libertad durante los meses siguientes: las fechas de salida oscilaron entre el 28 de febrero –entre ellas figuraba Magdalena Larrondo, que como veremos sería repuesta sin sanción y continuaría desempeñando sus servicios en Les Corts, al igual que Teresa Suau- y el 18 de agosto, caso de Palmira Bargunyó<sup>154</sup>. Al día siguiente, 18 de febrero, se remató la redada con tres funcionarias más<sup>155</sup>: en total, veintisiete, prácticamente toda la plantilla del antiguo correccional republicano –la mayoría nombradas en 1938- y de la sección femenina del preventorio de Sabadell, dependiente del primero.

---

<sup>152</sup> Ver nota 43. Reproduzco las anotaciones del libro de entradas: Josefa Molinas Viñas. N.º 85. 30 años. Soltera. Nat: Barcelona. Oficial de Prisiones. Baja (libertad): 03-03-1939; Ramona Pous Rabell. N.º 86. 21 años. Nat: Guimerà. Baja: 06-06-1939 (En la lista alfabética de 1939 aparece el 6 de junio como fecha de la baja).

<sup>153</sup> Teresa Suau Gil. N.º 142. 37 años. Casada. Nat: Tarragona. Baja (libertad): 28-2-1939.

<sup>154</sup> Mercedes Caralt Blay. 28 años. Casada. Nat: Barcelona. “PRISIONES”. Baja: 28-2-39 (libertad); el resto de los nombres llevan la misma anotación de “Prisiones” y la baja explicitada como libertad: Antonia Villalta Macià. 32 años. Viuda. Nat: Barcelona. Baja: 28-2-1939; Palmira Barguño [en realidad Bargunyó] Trencs. 28 años. Casada. Nat. Sabadell. Baja: 18-8-39; María Fornés Peralta. 29 años. Nat: Barcelona. Baja: 4-3-39; Mercedes Casas Padrós. 32 años. Casada. Nat. Barcelona. Baja 2-3-39; Roser Vidal Paris. 34 años. Casada. Nat: Montgau (Lérida). 34. Baja 2-3-39; Edelmira Mirasierras Gómez. 39 años. Soltera. Nat: Puente del Arzobispo. Baja: 28-2-39. Eloísa Cordero Ayerbe. 32 años. Viuda. Nat. Barcelona. Baja: 21-3-39; Francisca Jossa Rive. 35 años. Soltera. Nat. Tàrrega. Baja: 10-3-39; Mercedes Penna Gaya. 24 años. Casada. Nat. Barcelona. Baja: 28-2-39; Rosa Porcar Aymerich. 23 años. Soltera. Nat. Barcelona. Baja: 28-2-39; Quintina Safont Bou. 28 años. Soltera. Nat: Villahermosa del Río. Baja: 19-4-3; Concepción Marcoval Romeu. 25 años. Soltera. Nat: Barcelona. Baja: 28-2-39; Juana Mora Martínez. 36 años. Casada. Nat: Barcelona. 36. Baja: 28-2-39; Rosa Teresa Gorjas (¿). 33 años. Viuda. Nat. Barcelona. Baja: 4-03-39; Magdalena Larrondo Oquendo. 39 años. Soltera. Nat: Pamplona. Baja: 28-2-39; María Comas Torres. 38 años. Casada. Nat: Barcelona. Baja: 2-3-39; Agustina Roca Mas. 32 años. Casada. Baja: 22-4-39; Lidia González Casas. 31 años. Soltera. Nat: Benavente. Baja: 28-2-39; María Gracia Martín. 25 años. Soltera. Nat: Madrid. Baja: 28-2-39; Ángeles Pascual Enrech. 31 años. Soltera. Baja: 2-3-39. He reproducido los nombres castellanizados, tal y como figuran en el libro de entradas de 1939.

<sup>155</sup> María Vidal Paris [hermana de Roser, ver nota anterior]. 32 años. Soltera. Nat: Montgrau (?). Baja: 4-5-39; Francisca Baquero Campos. 24 años. Soltera. Nat: Fuentes de Ayódar (?). Baja: 4-5-39; Rosa Pujol Sal. 29 años. Soltera. Baja: 2-3-39.



El detalle de la concentración de las funcionarias detenidas en unos pocos días –sobre todo las veintiuno del día 17- permite sospechar que la policía o el SIPM tuvo que acceder a los archivos de la plantilla de funcionarios de la *Direcció de Serveis Correccionals i de Readaptació* de la Generalitat, responsable de los nombramientos. Sabemos con seguridad -porque serían utilizados y depositados en la documentación de la Causa General- que un cierto número de carnés de funcionarios de *serveis correccionals* fueron encontrados por las tropas sublevadas en la oficina de la Prisión Modelo<sup>156</sup>. Que entre ellos figuraran los de las funcionarias nombradas por la Generalitat durante la guerra y detenidas en su febrero constituye una posibilidad más que probable.

La otra cara de la represión carcelaria, no hay que olvidarlo, era el exilio. Más o menos por aquellas mismas fechas, las nuevas autoridades tomaron las medidas pertinentes para encausar a las funcionarias de Prisiones que no habían logrado detener, y que presumiblemente habían escapado. Ése fue el caso de la primera directora del *correcional de dones* de Les Corts,

“Isabel Peiró, cuyas demás circunstancias se ignoran, directora que fue de la Cárcel de Mujeres de esta ciudad durante el dominio rojo, y Margarita López Otal, oficiala que fue de la citada prisión durante el referido periodo, y cuyas demás circunstancias también se ignoran, comparecerán ante este Juzgado Militar de Informaciones (...) para constituirse en prisión...”<sup>157</sup>.

Lo mandaba el juez militar mediante una providencia dictada el 25 de marzo de 1939. Por aquel entonces, Isabel Peiró peregrinaba por diversos campos de concentración franceses, en compañía de su cuñada Antonia Adroher - que había sido consejera de cultura del ayuntamiento de Girona- y otras camaradas del POUM, hasta recalar en el campo de Lodève, cerca de Montpellier, donde permanecería siete meses<sup>158</sup>.

Como castigo a su colaboración en el trabajo de retaguardia durante la guerra, el colectivo de enfermeras también sufrió los rigores represivos del nue-

---

<sup>156</sup> DURÓ FORT, 2006: 875.

<sup>157</sup> Requisitoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, 6-4-1939.

<sup>158</sup> MOLINA I REQUENA, 2002: 61. Este texto reproduce una fotografía del campo de Lodève, en la que aparecen Antonia Adroher, su hermana Emilia e Isabel Peyró (*ibidem*). Las circunstancias de la guerra provocaron asimismo la separación de Isabel de su marido, Enric Adroher, *Gironella*, que en julio de 1940 partió sin ella para el exilio americano. A la salida de su último campo, Isabel tuvo la mala suerte de perder el *Cuba*, último barco de refugiados que zarpaba de Burdeos a México, en vísperas de la ocupación de la ciudad por los alemanes, barco que sí logró abordar Enric. Instalada en Burdeos, no volvió a reunirse con *Gironella* hasta el regreso de éste a Francia, finalizada la guerra (ADROHER y ROSA, 2001: 85; IGLESIAS y ALBA, 1994: 131-132; MARTÍNEZ DE SAS y PAGÈS I BLANCH, 2000: 1.040-1.041).

vo régimen, lo cual quedó evidenciado en el libro de entradas de 1939. Que la tercera mujer en ingresar en les Corts fuera una enfermera –Teresa Pérez Díaz, de 38 años- no fue ninguna casualidad. Entre el 29 de enero y 6 de octubre de 1939, nada menos que cincuenta fueron encarceladas en la prisión barcelonesa y una de ellas fusilada, la segunda de las once ejecutadas de les Corts: Eugenia González Ramos, natural del pueblo madrileño de Hortaleza, a quien el final de la guerra sorprendió trabajando en el hospital de Mataró<sup>159</sup>.

Su historia merece un corto paréntesis. La detención, con fecha diecisiete de febrero de 1939, se produjo en la misma clínica militar de Mataró donde llevaba trabajando desde abril del año anterior. Eugenia sólo tenía veinte años, llevaba poco tiempo en la localidad, apenas salía del hospital y ni siquiera la alcaldía pudo fundamentar denuncia alguna contra ella por falta de datos sobre su persona. Indudablemente la condenaron los antecedentes que ella misma reconoció en comisaría, y de los que parcialmente se desdijo ante el juez días después: afiliación a la UGT desde los dieciséis años, así como al PCE y al Socorro Rojo Internacional; trabajo como ayudante de cocina en un cuartel de milicias de Carabanchel (Madrid); y desempeño como enfermera en un hospital de las brigadas internacionales radicado en Murcia. Pero también, y sobre todo, una oscura denuncia presentada por una monja que había trabajado en la misma clínica que Eugenia, y que tras la entrada de las tropas franquistas había ascendido a enfermera jefe:

“Preguntada si conoce a Eugenia González y conversaciones que haya tenido con ella durante el dominio rojo, dice que la conoce durante el tiempo que la misma lleva en la clínica o hospital, y en conversaciones sostenidas con ella, le dijo que en Madrid había dado el tiro de gracia a dos, y durante su permanencia en el establecimiento ha podido observar en ella la óptima actitud e interés hacia los rojos, y abrazándose a la declarante el día que entraron las Fuerzas Nacionales, le dijo: estamos perdidas...”<sup>160</sup>.

---

<sup>159</sup> Según el libro de entradas de 1939: Eugenia González Ramos. Número: 1.049. 20 años. Soltera. Nat. Hortaleza (Madrid). Domicilio: “Hospital Militar. Procede de la cárcel de Mataró”. Oficio: enfermera. Ingreso: 2-4-1939. Baja: 11-5-1939, sin especificar motivo. En cambio, en otro libro de registro, la lista alfabética de 1939, si que consta su fusilamiento (ANC. CPDB. Fons 200. UC 6864. Índice alfabético del registro de reclusas). El grueso de la información está extraído de su causa judicial (ATMTT. S.U. 1.119). Ver Anexo I.

<sup>160</sup> Declaración de la testigo sor Guadalupe García Ramos, “de 28 años de edad, religiosa del asilo de San Carlos Borromeo (Murcia) y desempeñando funciones de enfermera jefa en el Hospital de clínica número 7...”, con fecha 17 de febrero de 1939, incorporada a la causa.

La monja conocía a Eugenia desde hacía tiempo: había trabajado anteriormente con ella en el hospital de Murcia, donde se había ocultado como enfermera de los internacionales<sup>161</sup>. Su denuncia, fechada el diecisiete de febrero, no pudo ser confirmada el trece de marzo, ya que, según el secretario del juzgado de Mataró, la testigo sor Guadalupe García Ramos “no ha podido ratificarse en sus declaraciones por haber marchado de esta Plaza ignorándose su paradero habitual”<sup>162</sup>. No importaba: el daño ya estaba hecho.

En una segunda declaración, la primera ante el juez, Eugenia negó haberse afiliado al PCE y al Socorro Rojo. No había evidencia alguna de carácter firme contra ella, pero la resolución del caso no pudo ser más rápida. Ingresada en la prisión de partido de Mataró el veintidós de febrero y trasladada a Les Corts el dos de abril, el consejo de guerra se celebró el catorce, aniversario de la proclamación de la República. Los acusados también eran catorce, de diversos casos y procedencias: una de sus compañeras en el juicio, Asunción Verdaguer, también era enfermera. Hubo nueve sentenciados a muerte, ocho hombres y una mujer, Eugenia. Una vez recibido el *enterado* de la asesoría jurídica del cuartel del general Franco, la providencia judicial del día 10 de mayo estableció el procedimiento a seguir para esa misma madrugada, preciso como el mecanismo de un reloj:

“(…) guárdese y cúmplase lo ordenado, a cuyo efecto constitúyase el juzgado en la Cárcel Modelo, a las dos horas y treinta minutos del próximo día once, en que deberán entrar en Capilla los condenados, y una vez transcurridas las tres horas siguientes procédase a su ejecución”.

Una vez constituido el juzgado, dos penados se negaron a firmar la notificación de la sentencia. Acto seguido se produjo el pase a capilla, donde el juez les advirtió...

“(…) que podían pedir los auxilios que necesitasen y ser visitados por sus familiares más allegados, con las garantías que el Jefe de la Prisión establezca”.

De allí fueron conducidos al Camp de la Bota y ejecutados. Según el certificado correspondiente del juez municipal del registro Civil, la muerte de Eu-

---

<sup>161</sup> “...y que se trasladó desde la provincia de Murcia confundida entre otras enfermeras de las Brigadas Internacionales”, según reconoció ella misma en su declaración del 17 de febrero.

<sup>162</sup> Diligencia con fecha 13 de marzo incorporada a la causa 1.119.

genia y sus compañeros se produjo a las cinco horas del día once de mayo de 1939, a consecuencia de “hemorragia interna”. Aunque pueda parecerlo, no se trata de un sarcasmo, sino de una fórmula establecida a partir de la Ley de 16 de junio de 1870, que disponía que en los casos de muerte violenta, ejecución de pena capital o fallecimiento en establecimiento penal, no debía hacerse “mención en la partida correspondiente del Registro Civil de ninguna de estas circunstancias”<sup>163</sup>. Dicha ley fue respetada hasta que en 1940 la cambió precisamente el régimen franquista para las víctimas de su propio bando, al ordenar la incorporación al registro de la nota “muerto gloriosamente por Dios y por España”<sup>164</sup>.

Pero sin duda alguna el grupo laboral que más padeció la represión carcelaria por sus supuestas implicaciones con el régimen republicano fue el de las porteras: son ciento ocho las que aparecen en el libro de entradas de Les Corts, de un total de 3.267 ingresos registrados hasta el 6 de octubre de 1939. En una situación de guerra como la vivida, porteros y porteras habían sido movilizados por las autoridades para vigilar los inmuebles y ayudar a la identificación de sospechosos de actividades quintacolumnistas<sup>165</sup>: cuando las tornas cambiaron, cayeron víctimas de las denuncias de numerosos inquilinos. De las porteras encarceladas en les Corts, al menos dos, Elionor Malich Salvador y Cristina Fernández Perera, fueron ejecutadas<sup>166</sup>.

---

<sup>163</sup> Debía figurar, por tanto, únicamente la causa inmediata de la muerte, que no la mediata. Ley de 16 de junio de 1870. Ver SOLÉ I SABATÉ, 1985: 265.

<sup>164</sup> “Orden de 29 de abril de 1940 respecto a inscripciones en el Registro Civil de personas asesinadas o cuyo muerte haya sido debida a la ejecución de sentencia dictada por Tribunales marxistas, fallecimiento durante su cautiverio o heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate formando parte del Ejército Nacional” (BOE 30-4-1940). Citamos el comienzo de la Orden: “El artículo 86 de la Ley provisional del Registro Civil sustituye la expresión del motivo del fallecimiento exigida por el número 4º del artículo 79, en los casos en que la muerte hubiese sido violenta o por ejecución de la pena capital, pero dicha Ley no previó el caso de que la defensa de la Fe Católica o de los ideales nacionales constituyeran un motivo de asesinato o de sanción para los innumerables mártires y patriotas que, durante la Gloriosa Cruzada, perdieron sus vidas en holocausto de estos ideales. Parece un homenaje debido a los que de tal modo murieron, que en su inscripción de defunción en el Registro se consigne esa circunstancia tan honrosa para su memoria y para sus familiares...” Se trataba, en fin, de una de las múltiples facetas de la “política de memoria” de la dictadura franquista.

<sup>165</sup> En uno de tantos ejemplos, el 21 de julio de 1936 -cuando aún no había transcurrido ni una semana desde el levantamiento militar- Unión Radio transmitió la orden gubernamental de que “todos los porteros impedirán la entrada a las personas que sean sospechosas y que no justifiquen su presencia en las casas que están sometidas a su custodia (*El Socialista*, 22 de julio de 1936).

<sup>166</sup> Sobre las porteras encarceladas en la prisión madrileña de Ventas y fusiladas en fechas muy similares, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 118-119; y 2007: 9-10. En la expedición de 293 presas de Ventas que fueron trasladadas a la prisión provincial de mujeres de Tarragona, gobernada por las monjas Oblatas, el 4 de agosto de 1939, se contaban hasta treinta porteras de profesión, según la documentación penitenciaria examinada en SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 94.

## 10. Ejecutadas

La documentación penitenciaria, cotejada con los consejos de guerra depositados en los archivos militares, nos ha permitido fijar en once el número de presas de Les Corts fusiladas en el Camp de la Bota en los años 1939 y 1940, en las afueras de Barcelona, cerca de la desembocadura del río Besós<sup>167</sup>. El arenal del Camp de la Bota, con el parapeto o *paredón* de tres metros de alto por cuarenta de largo, fue utilizado como lugar de fusilamiento primeramente por las autoridades republicanas durante la guerra civil, alternándolo con los fosos del castillo de Montjuïc, de más rancia tradición<sup>168</sup>. Allí fueron ejecutados cuarenta y cuatro militares rebeldes en septiembre y octubre de 1936<sup>169</sup>, pero al régimen franquista le cupo el dudoso honor de sobrepasar con creces esta cifra, ya que entre 1939 y 1952 fueron fusiladas allí 1.717 personas<sup>170</sup>. Su localización en las afueras de la ciudad resultó muy útil para tan siniestra labor.

Dos días después que Eugenia, el 13 de mayo de 1939, fue fusilada Cristina Fernández Perera, natural de la población berciana de Villasinde<sup>171</sup>. Detenida el cinco de marzo, con 39 años, el siete ingresó en la Cárcel Modelo y el diez fue trasladada a Les Corts. El propietario de la casa donde se alojaba la portera –Tamarit 163- fue uno de sus denunciadores. En su declaración ante el juez, y ante el cargo de que había denunciado al “dueño de la casa como fascista y a otras personas”, Cristina respondió que...

“no es cierto y que precisamente por su protección vive el dueño aunque cumpliendo su obligación de portera dijese donde vivía y si estaba o no en casa cuando le fueron a buscar para registrarle, en cuyo registro le encontraron una pistola”<sup>172</sup>.

---

<sup>167</sup> CORBALÁN GIL, 2008: 107. Ver también el enlace correspondiente de la ASSOCIACIÓ PER LA CULTURA I LA MEMÒRIA DE CATALUNYA, 2007: <http://www.presodelescorts.org/ca/papers>.

<sup>168</sup> HUERTAS CLAVERIA, 2004: 26. Una interesante reflexión sobre el camp de la Bota como “lugar de la memoria” es la de ABAD, 2004: 22, 23.

<sup>169</sup> SOLÉ I SABATÉ y VILLAROYA I FONT, 1989: 57-66.

<sup>170</sup> Último recuento actualizado a partir de la revisión de los consejos de guerra depositados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (ATMTT), según CORBALÁN GIL, 2008.

<sup>171</sup> Según el libro de entradas de 1939: Cristina Fernández Perera. Número: 617. 39 años. Casada. Nat: Villasinde (León). Domicilio: Tamarit 163, Barcelona. Oficio: portera. Ingreso: 10-3-1939. Baja: 13-5-1939, con la anotación “fusilada”, que no aparece en el libro de altas y bajas de 1939. Ver Anexo I.

<sup>172</sup> Declaración con fecha 8 de marzo. ATMTT. S.U. 2.486.

Esa defensa no le valió contra las denuncias de siete convecinos de la misma calle. En el consejo de guerra celebrado el doce de abril, que agrupaba a otras trece personas, también figuraba como acusado su marido Baltasar Paz, que tenía en contra el hecho de haber participado durante unos meses en la defensa de Madrid. Como resultado, se dictaron nueve penas de muerte, una de ellas contra Cristina. Su marido fue condenado a doce años de prisión.

En una semana traumática para las presas de Les Corts, Ramona Peralba Sala fue ejecutada tres días después que Cristina Fernández<sup>173</sup>. El auto-resumen de la instrucción ordenada por el juzgado militar de Berga describía una acusación que hoy día resulta delirante:

“(...) Conocida extremista afiliada a CNT, antes y durante el Glorioso Movimiento; delegada de la FAI en la sección textil de la fábrica Monegal, propagandista del desnudismo y de las ideas marxistas (...)”.

El consejo de guerra se celebró el dieciocho de abril de 1939, también con catorce inculcados, agrupando casos tan diversos como los de dos antiguos alcaldes de la población de La Nau –Vicente Camprubí Torner y Salvador Serralta Llorens, de Esquerra Republicana de Catalunya- y el de un legionario de la sexta bandera autor de un atraco en Barcelona.

Ramona fue la única mujer del expediente condenada a muerte. Su causa judicial incorpora un documento emitido por la prisión de Les Corts que nos aclara el procedimiento ya descrito del traslado a la Cárcel Modelo para la notificación de sentencia y la espera en capilla. Constituido el juzgado en la prisión de hombres, Ramona se negó a firmar el acta de notificación de la pena, que tuvo que ser autenticada por dos testigos. El dieciséis de mayo, a las cinco de la mañana, fue fusilada con sus cinco compañeros, entre ellos los dos alcaldes mencionados<sup>174</sup>.

Neus Bouza Gil fue la última de las ejecutadas en mayo de 1939: el día veintiséis, cota máxima de los fusilamientos realizados en el Camp de la Bota, con veintiún víctimas<sup>175</sup>. De los datos del expediente se deduce que Neus encajaba en el perfil de joven miliciana. Obrera textil, residente en el barrio de Poble Nou, sindicada en la CNT, durante la etapa revolucionaria de los

---

<sup>173</sup> Según el libro de entradas de 1939: Ramona Peralba Sala. Número 958. 35 años. Nat: Gironella. Ingreso: 27-3-1939. Baja: 16-5-39. La anotación de “fusilada” solamente aparece en la lista alfabética de 1939 (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6864. Índice alfabético del registro de filiaciones). Ver Anexo I.

<sup>174</sup> ATMTT. S.U. 2.281.

<sup>175</sup> SOLÉ I SABATÉ, 1985: 532.

primeros momentos de la guerra se ausentó de su trabajo en una fábrica de tejidos para incorporarse a las milicias. Su detención fue temprana: el día veintitrés de febrero, un vecino de su mismo edificio se personó en la delegación correspondiente de Información e Investigación de Falange para denunciarla por miliciana. Detenida primeramente por falangistas, fue entregada a la policía el ocho de marzo. En la delación original se la acusaba de haber intervenido “voluntariamente” en los fusilamientos del Campo de la Bota durante la guerra, cuando por aquel entonces, en 1936, no habría cumplido aún los veinte años. La acusación resultaba lo suficientemente grave como para que se recabaran declaraciones de los vecinos de su edificio y adyacentes.

De la declaración de Neus se desprende que estuvo en la antigua escuela de artillería del castillo de Les Quatre Torres, cercano al lugar de fusilamiento, desempeñando las tareas auxiliares clásicas en una miliciana de retaguardia como ella -cocinado y lavado de ropa- lo que explica que no llevara armas, tal y como confirmaron en sus declaraciones algunos vecinos de su casa. Su suerte estaba decidida. El veinticinco de mayo se recibió el *enterado* del general Franco. Al día siguiente fue trasladada a la capilla de la Prisión Modelo, donde la recogería un pelotón de la guardia civil -a ella y a otro condenado, también de filiación anarcosindicalista, Antonio Charles Domènech- para llevarla al Campo de la Bota, un lugar que no podía resultarle más familiar<sup>176</sup>.

Todavía no había acabado el mes de mayo cuando se celebró el consejo de guerra colectivo contra Elionor Malich Salvador -otra portera-, Virginia Amposta Amposta y dieciocho nombres más<sup>177</sup>. Las condenas a muerte sumaron nueve: siete hombres y dos mujeres. Elionor, de sesenta años, contaba en su contra con su oficio de portera, al igual que le había sucedido a Cristina Fernández Perera. Portera era también otra de las encartadas en el consejo de guerra, Mercè Alcover, que sería condenada a quince años de cárcel. Tanto Mercè como Elionor aparecieron en la causa conceptuadas como “extremistas”. Las dos ingresaron en Les Corts el mismo día, el veintidós de marzo de 1939. Y, nuevamente, en el caso de Elionor los criterios morales -de la moralidad socio-sexual dominante, de signo patriarcal- se mezclaron con los políticos. En un informe policial se registró como supuesto agravante de su caso que era mujer

---

<sup>176</sup> ATMTT. S.U. 2.399.

<sup>177</sup> Según el libro de entradas de 1939: Leonor Malich Salvador. Número: 560. 60 años. Viuda. Oficio: portera. Ingreso: 6-3-1939. Baja: 8-8-1939. Fusilada; Virginia Amposta Amposta. Número: 902. 50 años, Nat: El Pinell de Brai. Oficio: sus labores. Ingreso: 23-3-1939. Baja: 8-8-1939. Fusilada. Ver Anexo I.

“de moral muy dudosa, y según su propia madre, ha vivido maritalmente con diversos hombres”.

Virginia Amposta, natural de Pinell de Brai (Tarragona), que durante la guerra había formado parte del comité de milicias de Sant Vicenç dels Horts junto a su marido Adolfo Casé Pitarque, había sido detenida el veinte de marzo de 1939 en Viladecans: hacia esa población habían salido disparados los falan-gistas de Sant Vicenç en cuanto se enteraron de su paradero. En dicho Comité, y solamente hasta agosto de 1936, Virginia había representado a la UGT, de cuya sección de oficios varios era responsable. Su perfil, por tanto, era el de una mujer ideologizada, sindicalista. Contrariamente a lo aseverado por el tri-bunal, no debía de ser un sujeto muy peligroso, ya que una vez retirada de la primera línea del comité de milicias, se concentró en su trabajo como maestra en una escuela infantil. Pero incluso eso último pesó en su contra, ya que, se-gún la sentencia,

“(…) fue, luego, maestra de párvulos, lo que aprovechó para hacer, entre ellos, propaganda disolvente”.

De la fuerza y empuje que animó a esta mujer en circunstancias tan di-fíciles quedó algún rastro en la causa judicial. A punto de finalizar la vista del consejo de guerra, preguntada si tenía algo que alegar –un trámite en el cual el condenado solía ser acallado si se extendía en demasiadas explicaciones<sup>178</sup>- Virginia se ratificó en su declaración, añadiendo que si formó parte en el men-cionado Comité de Milicias fue “por falta de corazón de los hombres que no querían serlo”.

El 8 de agosto de 1939 Virginia y Elionor fueron trasladadas de les Corts a la capilla de la Cárcel Modelo, como demuestra la orden de entrega firmada por el director accidental Herminio García Ocaña. Era las dos de la madrugada y ya se había constituido el juzgado en capilla cuando ninguno de los nueve condenados se dignó firmar el acta de notificación: tuvieron que recurrir para ello a dos testigos, posiblemente oficiales de Prisiones. Tres horas después la sentencia fue ejecutada en el Camp de la Bota<sup>179</sup>.

Mientras Virginia y Elionor esperaban todavía el *enterado* de su sentencia de muerte, fue ejecutada Dolors Giorla Laribal, el 20 de junio de

---

<sup>178</sup> SOLÉ I SABATÉ, 1985: 64.

<sup>179</sup> ATMTT. S.U. 563.



1939. Magdalena Nolla lo fue al día siguiente, veintiuno<sup>180</sup>. Su consejo de guerra se había celebrado el mismo día que el de Dolors, contra dieciocho encartados, y fueron dictadas tres penas de muerte. Su acusación respondía al perfil de mujer politizada y comprometida activamente con el bando republicano durante la guerra. Se la acusaba de “roja-separatista” y de haber ocupado y expropiado el Asilo Durán de San Feliu de Llobregat. Según la sentencia, era...

“(...) mujer de muy mala conducta, se hallaba afiliada a Ezquerra [sic] Republicana de Catalunya, desde el advenimiento de la República, se le ve durante el dominio rojo constantemente armada al igual que lo había hecho durante la revolución separatista del año 34”<sup>181</sup>.

1939 se cerró con nueve presas de Les Corts ejecutadas, a las que se añadirían dos más al año siguiente, como continuación de este *año largo* de la Victoria. Pagaron así la comisión de delitos “de guerra”, relacionados con la “rebelión marxista”, o delitos “no comunes”<sup>182</sup>, de los que se hablará en el siguiente capítulo.

---

<sup>180</sup> Según el libro de entradas de 1939: Magdalena Nolla Montseny. Número: 378. 34 años. Casada. Nat: Alforja (Baix Camp, provincia de Tarragona). Oficio: sus labores. Ingreso: 22-2-1939. Baja: 21-6-1939, sin anotación del motivo. En la lista alfabética de 1939 el número “20” –de la fecha de fusilamiento- aparece tachado y corregido por “21”, con la anotación “fusilada”. Ver Anexo I.

<sup>181</sup> ATMTT. S.U. 2.719.

<sup>182</sup> Como eufemísticamente se empeñarían en calificar las diversas ediciones anuales del *Anuario Estadístico de España*. Ya el de 1945-1946 incorporaba una primera clasificación – con los años fue ganando en detalles- de la población reclusa en España, que recogía la cifra, a primero de abril de 1939 y únicamente por “delitos e rebelión marxista”, de 9.849 reclusas y 90.413 reclusos. El máximo se alcanzó, según las propias estadísticas oficiales, en enero de 1940 con 23.232 presas y 247.487 presos: un total de 270.719 (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1946: 1138, 1141-42). Pensemos que el número de reclusas y de reclusos, en 1934, era de 487 y 12.087, respectivamente (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1949: 591).

## **CAPÍTULO 2**

### **LES CORTS, BARCELONA**

---

## 1. Delitos de guerra y de posguerra

El libro de entradas de 1939 que se ha conservado de la prisión de Les Corts no recoge suficiente información sobre los delitos cometidos por las mujeres que ingresaban, o la autoridad judicial de la que dependían. Sin embargo, como hemos visto hasta ahora, es casi una obviedad señalar que durante el año 1939 y principios de la década de los cuarenta la mayoría de estos delitos eran políticos en tanto en cuanto eran el resultado de una situación de guerra y de la consiguiente victoria y escarmiento sobre los vencidos. Barcelona era de hecho una ciudad ocupada, derrotada, y fueron los vencidos -los que tuvieron alguna responsabilidad o colaboración con el régimen republicano que resistió a los insurrectos- quienes fueron acusados del paradójico delito de “rebelión militar” con sus diversas variantes de “auxilio”, “inducción” o “adhesión”, según la jurisdicción castrense, y castigados en consecuencia. Como señalaba la sentencia que el 27 de marzo de 1939 condenó a muerte a Carme Claramunt Bonet, afiliada a Estat Català y residente en Badalona, la primera de las presas de Les Corts en ser ejecutada<sup>1</sup>...

“RESULTANDO: “Que contra los legítimos poderes del Estado asumidos por el ejército a partir del diecisiete de julio de 1936, en cumplimiento de su función constitutiva, se desarrolló un alzamiento en armas y una tenaz resistencia, cometiéndose a su amparo toda suerte de violencias...”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Según el libro de entradas y la lista alfabética de 1939: Carmen Claramunt Bonet. Número: 670. Soltera. 28 años, nat: Roda de Barà. Domicilio: Badalona. Ingreso: 13-3-1939, baja: 18-4-1939. Fusilada. Ver Anexo I.

<sup>2</sup> ATMTT. Sentencia del S.U. 2.863. Parte del sumario está recogido en FERRANDO, 2000: 144-145.

La mayoría de las reclusas de los dos primeros años de la prisión provincial de Les Corts fueron encarceladas preventivamente por los llamados *delitos de guerra* o *anteriores*, bien entendido que esta calificación podía extenderse arbitrariamente a cualquier relación anterior con el régimen republicano: desde la militancia o sindicación en cualquier organización política o social – sindicatos, partidos, colectivos femeninos- hasta la simple colaboración en actividades de la retaguardia: talleres de ropa para el frente, hospitales de sangre o comedores infantiles. Para no hablar de las mujeres que fueron retenidas como rehenes simplemente por su parentesco con varones perseguidos por el régimen: el caso de las numerosas familias encarceladas –y deshechas- que hemos visto más arriba podría encajar en este último perfil.

“Delitos de guerra” fueron, por ejemplo, los que cometieron los colectivos de enfermeras, maestras o porteras ya citados, con grados muy variables de ideologización o de compromiso con las fuerzas republicanas que resistieron a los sublevados. Pagaron así su colaboración en las actividades de retaguardia durante el conflicto, su trabajo militante en hospitales, comedores infantiles o escuelas, o incluso lo que había sido el desempeño normal de sus actividades en territorio republicano -como tantas funcionarias de la administración estatal y autonómica- víctimas de las acusaciones de vecinos o compañeras de trabajo. Y todo ello auspiciado y fomentado por un clima de venganza en el que la delación quedaba entronizada como “aviso patriótico”.

En 1939 y durante estos primeros años, estos encarcelamientos tuvieron un sentido preventivo que buscaba sobre todo el escarmiento colectivo y, en último término, la extensión de un ambiente de miedo e inseguridad. Sólo así se explica que una gran parte de las numerosas detenciones y de los ingresos en prisión de estos primeros años no acabaran en procesamiento, con la instrucción del correspondiente juicio, como veremos más adelante. Tal y como ocurrió con el caso de las funcionarias de prisiones del anterior régimen, el encierro en cárcel era en sí una medida preventiva y de castigo, al margen de que prosperase o no el procesamiento judicial. En cuanto al delito político cometido, su gravedad resultaba enormemente variable. Podía oscilar entre una acusación formal de “rebelión militar” que acarrearía el inevitable consejo de guerra, como el que llevó a la muerte a Carme Claramunt y a sus compañeras, o una detención gubernativa con un arresto de un mes de prisión por “no saludar

himno”, como le ocurrió a la bordadora Claudia Pinol, registrada en el libro de entradas de 1939<sup>3</sup>.

Las escasas y casi telegráficas anotaciones sobre el tipo de delitos que aparecen en el libro de entradas de Les Corts del año 1939 –sólo a partir del 7 de marzo-, con el juzgado a cuya disposición quedaba la ingresada, se referían principalmente a delitos políticos, con ingresos ordenados por las auditorías militares. Términos y expresiones como “su actuación durante el dominio rojo”, “actuación rebelde”, “actividades rojas”, “denuncias elementos derechas” o “auxilio a la rebelión”, “locutora radio roja”<sup>4</sup>, “roja pagesa”<sup>5</sup>, “UGT” o “patrullera”<sup>6</sup> se mezclaban confusamente en el casillero correspondiente.

Otras fuentes algo más detalladas sobre establecimientos penitenciarios femeninos confirman este panorama de los primeros años de posguerra. En la tipología delictiva establecida para la prisión de Tarragona, por ejemplo, gestionada por las monjas oblatas, de las setecientas diez presas que ingresaron en el año 1939, quinientas cuatro estaban acusadas de las diversas variantes relacionadas con la “rebelión militar”<sup>7</sup>. En el caso de Les Corts, y al lado de este colectivo de presas políticas, resulta ya visible –sobre todo a partir de 1940- la presencia de una pequeña minoría de mujeres<sup>8</sup> que fueron procesadas por actividades clandestinas de resistencia, y por tanto condenadas por delitos no ya de guerra, sino *de posguerra*, cometidos con posterioridad al 1 de abril de 1939<sup>9</sup>. El caso ya visto de Leonor Zalabardo es un buen ejemplo, que ilustra asimismo la permeabilidad de estos dos colectivos definidos por la modalidad del delito político. Las jóvenes fuertemente ideologizadas que se incorporaron a las redes clandestinas del JSUC, el PSUC y el Socorro Rojo en 1940 y 1941 se habían iniciado y formado políticamente durante la guerra, por lo que no era

<sup>3</sup> Claudia Santos Pinol. 37 años. Bordadora. Soltera. Ingreso: 9 de abril de 1939. Salida: 8-5-1939 (ANC. Fons 200... UC 6865. Libro de registro de filiaciones 1939).

<sup>4</sup> Rosalía Rovira Duart (Quart?). 42 años. Soltera. Nat: Barcelona. Ingreso: 16-2-1939. Salida: 5-4-39.

<sup>5</sup> Maria Martí Busquet. 48 años. Casada. Nat: E. de Francolí (Tarragona). Ingreso: 16 de marzo. Sin fecha de salida.

<sup>6</sup> Teresa Barberà Vidal. 33 años. Casada. Nat: Barcelona. Ingreso: 16-3-1939. Sin fecha de salida.

<sup>7</sup> “Rebelión militar” (47); “Adhesión a la rebelión” (50); “Auxilio a la rebelión” (251); “excitación a la rebelión” (152); “inducción a la rebelión” (4), según la tabla elaborada por DUCH PLANA a partir de la documentación del Arxiu Històric de Tarragona, AHT. Fons Centre Penitenciari de Tarragona. Expedientes personales (1999: 28). En la tipología solamente figura una presa acusada de hurto-robo, si bien es cierto que la mayoría de los ciento cuarenta expedientes en los que no constaba el delito debían de responder a delitos no políticos.

<sup>8</sup> Que en ocasiones podía confundirse con la primera tipología delictiva, la de los delitos de guerra, como en el caso de Leonor Zalabardo y el resto de la red clandestina de las JSUC-PSUC: jóvenes militantes que se habían iniciado y formado en política durante la guerra civil y que continuaron luchando contra la dictadura.

<sup>9</sup> Se trata de una diferenciación básica en el universo de los presos políticos: los “anteriores” y “los posteriores”; las “de guerra” y las de “posguerra”. Ver VINYES, 2002: 20-25.

extraño que en 1939 ya hubieran sufrido detenciones o condenas previas por sus actividades durante la misma.

Sin embargo, en el caso de la represión femenina se dio una curiosa mezcla de delitos políticos y morales, de ámbito público y privado, o de razones político-ideológicas y motivaciones estrictamente ético-morales, que podían justificar el encarcelamiento o incluso la muerte. El término despectivo de la *roja* hacía referencia a una opción política reprobable, pero también a una condición moral igualmente censurable y punible. Citaremos aquí solamente un caso, relativo a la prisión de Les Corts, bien entendido que la presencia de este fenómeno será casi constante en nuestro estudio. Dolors Giorla Laribal fue la primera ejecutada del mes de junio de 1939<sup>10</sup>. Detenida el quince de febrero por agentes del Servicio de Investigación Político-Militar (SIPM), ingresó en Les Corts el diecisiete de ese mismo mes. Sobre ella pesó una acusación que trascendía la esfera de la política para entrar de lleno en la de la moral. Al parecer, durante la guerra civil Dolors había denunciado a su marido, médico del Hospital Clínico, que a la sazón había tenido escondidas en su casa a dos monjas – que habían sido expulsadas del hospital- y a un falangista a quien había curado y acogido en su domicilio. Detenidos por una patrulla de control, tanto el médico como el falangista habían sido asesinados.

Más allá de sus implicaciones políticas, la denuncia *conyugal* de Dolors había constituido un pecado nefando, indigno de su condición femenina, identificada con el subalterno papel de *buena esposa y madre*. Se trataba, en suma, de una suerte de delito cometido contra la moralidad sociosexual del nuevo régimen. Según el primer informe del SIPM:

“(...) de todo lo actuado por esta Brigada Especial se deduce claramente que la Giorla es persona de malos sentimientos y que además siente odio por las personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, pues sólo así se puede calificar el acto realizado por la misma de denunciar a su esposo, al que aunque sólo fuese por este vínculo tenía que considerar de otra forma”.

Es decir, que la denuncia de una mujer a su marido solamente podía entenderse en clave político-ideológica: los motivos que hubiera podido tener Do-

---

<sup>10</sup> Según el libro de entradas de 1939. Dolores Giorla Laribal. Número, 290. 27 años. Viuda. Nat: Barcelona. Oficio: sus labores. Ingreso: 17-2-1939. Baja: 20-6-1939. En la lista alfabética de 1939 aparece equivocadamente el 21, y no el 20, como fecha del fusilamiento (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6864. Índice alfabético del registro de filiaciones). Ver Anexo I.

lors para librarse de su marido –una situación de maltrato físico y psicológico, según sus propias declaraciones- ni contaban ni interesaban dentro del código de valores imperante. Contra el informe del SIPM y los testimonios de las dos monjas y de la madre del falangista, de nada le valieron los favorables informes recabados por Falange ni los testigos presentados. El consejo de guerra, celebrado el tres de mayo, agrupó a dieciséis encartados y dictó seis penas de muerte. La causa judicial ha conservado un interesante documento emitido por la cárcel de Les Corts: la orden de entrega de Dolors al destacamento que la conduciría previamente a la Modelo, firmada por el director accidental Herminio García-Ocaña<sup>11</sup>. Una vez en capilla, a las cinco y media de la madrugada del 20 de junio, Dolors fue recogida junto a sus compañeros por el camión del pelotón de fusilamiento, con destino al Camp de la Bota<sup>12</sup>.

## 2. Delitos “no políticos”

Por lo demás, que la mayoría de los delitos cometidos por las presas de Les Corts de los años 1939 y 1940 lo fueran *de guerra* –y por tanto políticos- no significaba que no los hubiera de otra clase: contra la propiedad, relacionados con los consumos y abastos o “contra la moral y las buenas costumbres”, entre otros. De hecho, serían precisamente estos delitos los que ganarían presencia relativa en la prisión durante años posteriores, siguiendo la pauta general del mundo penitenciario, bien entendido que en rigor, cualquier delito de la naturaleza que fuera podía ser conceptualizado como político en tanto que antipatriótico, con lo que las fronteras volvían a difuminarse.

En septiembre de 1939 *La Vanguardia Española* publicaba noticias como la detención de seis mujeres en los alrededores de la Prisión Celular, “por vender tabaco a precios abusivos”<sup>13</sup> -presuntamente a las colas de familiares que esperaban a visitar a los presos- y a lo largo de todo el año llegó a anunciar la detención de un total de 170 personas, multas aparte<sup>14</sup>. El delito de “extraerlo” persiguió como una sombra al régimen de racionamiento establecido en mayo de 1939. La ley de 26 de octubre de ese mismo año contra el acaparamiento de mercancías y la elevación de precios aumentó la dureza de las san-

---

<sup>11</sup> ATMTT. S.U. 2.401. Oficio dirigido al auditor de guerra por el director accidental de Les Corts, Herminio García-Ocaña, informando de la entrega de Dolors Giorla a la fuerza pública que la llevaría a la Modelo, 20 de junio de 1939.

<sup>12</sup> ATMTT. S.U. 2.401. Oficio de la Prisión Modelo dirigido al juez militar informando de la entrega al piquete de ejecución de los condenados, entre ellos Dolors Giorla, 20 de junio de 1939.

<sup>13</sup> Citada en FABRE, 2007: 169.

<sup>14</sup> FABRE, 2003: 171.

ciones, que a partir de ese momento incluyeron la de cárcel e incluso la de muerte<sup>15</sup>. La propia justificación de la ley, más allá de las razones económicas aportadas, hacía obligada referencia a las políticas, como evidenciaba su preámbulo:

“Las consecuencias naturales de toda iniciación de postguerra en orden a escasez y dificultades en la distribución de productos han venido acrecentadas en el país merced a la conducta antihumana de los dirigentes rojos, que diciendo defender al pueblo, ordenaron cegar toda fuente de riqueza y abandonaron, por imperio de la anarquía en que se debatían, las labores en campos y fábricas”.

La miseria existente en el país era achacable no tanto a la guerra sino a los *dirigentes rojos*. Es de señalar, sin embargo, que la jurisdicción del delito de acaparamiento y derivados –alteración de precios, difusión de rumores, cierre injustificado de establecimientos- no caía dentro de la actuación de los tribunales ordinarios, sino de los militares: la jurisdicción militar de guerra, en correspondencia con un régimen de ocupación. El proceso de detracción de determinados delitos de la jurisdicción civil ordinaria a la militar había comenzado ya durante la guerra, pero lo llamativo fue que la tendencia se acentuó durante la posguerra, hasta 1945<sup>16</sup>. De hecho, los años inmediatos al fin del conflicto - 1939 y 1940- fueron los de mayor actividad de la justicia militar<sup>17</sup>.

La ley penal y procesal de delitos monetarios, emitida en plena guerra para perseguir el atesoramiento y el contrabando de moneda, contemplaba asimismo penas de hasta tres años de prisión<sup>18</sup>. En los libros de registro de

---

<sup>15</sup> Ley de 26 de octubre de 1939 disponiendo las sanciones por acaparamiento de mercancías; retención de productos fabricados y elevación abusiva de precios (*BOE*, 3-11-1939).

<sup>16</sup> “Entre 1936 y 1945 asistimos a una espectacular expansión del ámbito de competencia de la justicia militar” (LANERO TÁBOAS, 1996: 318).

<sup>17</sup> LANERO TÁBOAS, 1996. 322.

<sup>18</sup> Ley de 24 de noviembre de 1938, que perseguía, entre otros delitos, la retención de papel moneda enemigo y “la absorción de moneda fraccionaria de bronce y de cuproníquel, que producen los territorios liberados por virtud del estado de penuria en que salen del dominio marxista”, y que originaba un enrarecimiento de la circulación (*BOE*, 30-11-1938). Con anterioridad, el decreto de 27 de agosto de 1938 declaraba “prohibida la tenencia de papel moneda puesto en circulación por el enemigo”, que pasaba a ser considerada un acto de contrabando (*BOE*, 17-9-1938). La Orden de 12 de junio de 1939 precisó los plazos para la entrega de papel moneda enemigo “en los términos municipales liberados después de la ofensiva de 1938”. Los plazos fueron prorrogados, según decreto de 9 de junio publicado en el mismo *BOE*, “en consideración al extraordinario volumen de papel moneda puesto en curso por el enemigo” (*BOE*, 13-6-1939). El plazo de entrega se prorrogó hasta el 15 de julio en dichos municipios, que lógicamente incluían todos los catalanes. Sobre la enorme expansión de la jurisdicción militar en detrimento de la civil, como característica principal de la administración de justicia franquista durante el periodo 1936-1945, y su incidencia en los delitos “eco-



filiaciones de 1940 de Les Corts encontramos ya algunas detenidas a disposición del correspondiente juzgado de delitos monetarios, con arrestos de quince o dieciséis días de duración<sup>19</sup>, que debía de ser el arresto tipo para este tipo de casos o el equivalente a las penas multa, generalmente por contrabando de papel moneda de circulación prohibida.

Para años posteriores, sin embargo, son bastante más frecuentes los ingresos a disposición de las fiscalías de tasas de provincia, que ya nos informan del clásico delito del estraperlo en pequeña escala, una actividad de supervivencia protagonizada mayormente por mujeres<sup>20</sup>. Las Fiscalía Superior de Tasas había sido creada a mediados de 1940, un organismo administrativo con representaciones provinciales –las fiscalías de provincia– que se ocupaba de la recepción de denuncias y de la instrucción de los procesos relativos a los abas-tecimientos, y al que correspondía decidir su derivación a la jurisdicción civil o militar. Las propias fiscalías provinciales estaban autorizadas para aplicar directamente las “correcciones” pertinentes en forma de multas de hasta 10.000 ptas. que, en caso de insolvencia, se traducían en arrestos en prisión. Sin duda ésta es la realidad que explica los ingresos en la prisión provincial de Barcelona de mujeres detenidas a disposición de las fiscalías de tasas de Lleida, Girona, Zaragoza o Teruel, registrados solamente a partir de 1941. Suponemos que se trataba de mujeres residentes en la provincia de Barcelona que habían sido

---

nómicos” relacionados con el contrabando y el atesoramiento de moneda, ver LANERO TÁ-BOAS, 1996: 321.

<sup>19</sup> Como Palmira Company Ventura. Ingreso: 23-2-1939. Baja: 10-3-1940. Sabemos por otra fuente que procedía de El Prat de Llobregat, estaba casada, con tres hijos, y que fue sentenciada a dieciséis días de arresto por delito monetario (MONTBLANC LASAGA, 2006: 175 y 283). En otros casos, sin embargo, se trata de extranjeras de origen judío, evadidas centroeuropeas, las que aparecen como ingresadas en prisión a disposición del juzgado especial de delitos monetarios. Así, para 1940: Meyer Trude (?). Número 1.872. 36 años. Nat. Alemania. Religión judía. Ingreso: 16-9-1940. Baja: 30-9-1940. Para 1941: Dora Blaytrach. Número 600. 55 años. Polaca. Religión judía. “Detenida J.S. Policía. A disposición Juez Delitos Monetarios”. Número 600. Ingreso: 19-5-1941); Carmen Cervera Lorán (?). 43 años. Nat. Alcañiz (Teruel). “Detenida J.S. [Jefatura Superior] de Policía y a disposición Juzgado especial Delitos Monetarios de Madrid”. Ingreso: 20-10-1941; Lucía Alejo Díaz. Nat: Sayago (Zamora). Ingreso: 8-11-1941; (ANC. Fons 200... UC 6555 y 6558. Libros registro de filiaciones 1940 y 1941).

<sup>20</sup> Por ejemplo, para 1941, Encarnación Fernández Navarro, de 46 años, casada, detenida e ingresada en Les Corts el 27 de noviembre de 1941, a disposición de la Fiscalía de Tasas de Teruel; Manuela Ros Pérez, 45 años, detenida e ingresada el 14-12-1941 a disposición de la Fiscalía de Tasas de Lérida (UC 6558. Libro registro de filiaciones de 1941). Para 1942 ya son mucho más numerosas las detenidas a disposición de las Fiscalías de Tasas (Lérida, Zaragoza, Gerona): ocho casos registrados, lo que no significa que no hubiera más. Para la prisión de Tarragona, DUCH PLANA ha contabilizado seis y once casos de mujeres ingresadas por delitos relacionados con las Fiscalías Provinciales de Tasas para 1941 y 1942 respectivamente, y ninguno para 1939 y 1940. Se trataba de arrestos subsidiarios a la multa correspondiente (1999: 28 y 30).

denunciadas y multadas por su actividad de mercadeo a pequeña escala en otras provincias<sup>21</sup>.

### **3. Prostitutas**

Sin embargo, el delito o más bien la falta que ocupa el primer puesto de los *no políticos* es, sin duda, el relacionado con la prostitución clandestina. Ya desde los primeros meses de 1939, el régimen emprendió una verdadera *cruzada* en forma de multas y/o arrestos masivos y continuados de prostitutas “ilegales”, ya que la prostitución como tal no sería abolida o prohibida hasta una fecha tan tardía como 1956<sup>22</sup>. Lejos de significar una novedad, se trataba de un retorno a la política *reglamentarista* iniciada a mediados del siglo XIX e interrumpida por el decreto abolicionista de 1935<sup>23</sup>, aunque el terreno se había preparado durante la guerra con las múltiples y diversas reglamentaciones dictadas por ambos bandos. De hecho, en el territorio autonómico catalán, la Generalitat ya había intentado reglamentar la prostitución prohibiendo...

“(...) l'estacionament, pel carrer o llocs de fàcil accés al públic i l'exhibició, de les persones que exerceixin o instiguin la prostitució”.

Los agentes de la autoridad debían proceder a su detención y, previo examen médico y tratamiento sanitario -si así procedía- arrestarlas por el tiempo máximo de un mes<sup>24</sup>. El propio Rafael Tasis, Director General de Servicios Correccionales y de Readaptación de la Generalitat, describió en sus memorias la presencia -en aquel momento mínima, a mediados de 1937- de prostitutas callejeras encerradas en el correccional republicano de Les Corts, al lado de las presas políticas de izquierdas y de derechas:

---

<sup>21</sup> Si la Fiscalía Provincial de Lleida abrió a principios de 1940 algo más de un millar de expedientes, en 1949 el número de los mismos ascendió a 19.000. De ellos, una minoría eran derivados a la Audiencia Provincial con el fin de determinar posibles acciones penales: más de 200 para los años 1945-1951 (MIR CURCÓ, 2000: 129). Sobre la legislación en materia de abastecimientos, ver también LANERO TÁBOAS, 1996: 323-324.

<sup>22</sup> Sobre la persecución de la prostitución ilegal por el régimen franquista, ver Assumpta ROURA, 1998 y 2005; NÚÑEZ DÍAZ- BALART, 2003; y GUEREÑA, 2003: 418-423.

<sup>23</sup> Decreto de 28 de junio de 1935, *Gaceta de la República*, 30-6-1935. Lo que se abolían eran las reglamentaciones que indirectamente sancionaban el ejercicio de la prostitución, “el ejercicio de la cual no se reconoce en España a partir de este Decreto como medio lícito de vida”.

<sup>24</sup> Decreto de 22 de junio de 1938, *DOG* 24-6-1938. Sobre la política reglamentarista de la prostitución en el siglo XIX y primer tercio del XX, ver CAPEL MARTÍNEZ, 1982; RIVIÈRE GÓMEZ, 1994; y GUEREÑA, 2003, entre otros títulos.

“També hi havia... (...) un cert nombre de recluses per delictes comuns, entre els quals unes gitanes llardoses i un parell de mosses descara-des, prostitutes recalcitrants i il·legals, que es lliuraven a llur comerç clandes-tí per temperament més que per necessitat”<sup>25</sup>.

El reglamentarismo significaba, a grandes rasgos, una doble realidad: el clásico burdel reglamentado por una parte, y por otra todas aquellas activida-des prostitucionales que se salían de la norma impuesta, y que eran persegui-das por la actividad policial y castigadas con multas o prisión gubernativa. Aunque, indirectamente y de manera formal, solamente en 1941 el ejercicio de la prostitución volvió a ser reconocido como medio lícito de vida, con la deroga-ción del decreto abolicionista de 1935, debido al...

“(...) aumento de la morbilidad por enfermedades venéreas, ocasio-nado principalmente a causa de la relajación moral que se padeció en la zo-na roja y por la falta de la debida atención al problema por las sedicentes autoridades de la misma”<sup>26</sup>.

...desde el final de la guerra –y aún antes, en la zona controlada del bando sublevado- el nuevo régimen había procedido a llevar un control y regis-tro de los burdeles y casas de prostitución existentes, encomendando a la Jefa-tura Superior de la Policía la vigilancia de la prostitución tolerada y la persecu-ción de la clandestina<sup>27</sup>. El asunto había justificado la preocupación del Fiscal del Tribunal Supremo Blas Pérez González –ministro por cierto de Gobernación en 1942- que en la *Memoria elevada al Gobierno Nacional de 1940* destacaba el aumento de...

“(...) los delitos contra la honestidad, lo que se atribuye a una relaja-ción de la moralidad en sectores que dan a la vida un tono orgiástico, por causas, sin duda, transitorias”<sup>28</sup>.

Al margen de los “delitos contra la honestidad”, algunos de ellos relacio-nados con la actividad prostitucional –estupro y corrupción de menores, escán-

---

<sup>25</sup> TASIS, 1990: 41-42.

<sup>26</sup> Decreto de 27 de marzo de 1941 “por el que se deroga el del Ministerio de Trabajo, Sani-dad y Previsión de 28 de junio de 1935, relativo a la Lucha Antivenérea”, en *BOE*, 10-4-1941.

<sup>27</sup> Parece que al menos desde noviembre de 1939, la policía había quedado encargada de llevar a cabo registros de prostitutas y casas de prostitución (GUEREÑA, 2003: 418).

<sup>28</sup> FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, 1940.

dalo público- pero escasos en términos absolutos según la memoria citada, esta *policialización* de la política a seguir frente a la prostitución callejera quedó reforzada por ley en 1941, cuando los Jefes Superiores de Policía asumieron formalmente, entre otras atribuciones, “el cumplimiento de las normas sobre higiene y represión de la prostitución”<sup>29</sup>. Esa misma ley fijaba la duración del arresto subsidiario de multa: hasta un mes, a razón de un día por cada diez pesetas. Se trataba de una secular práctica de represión de las actividades prostitucionales no regladas –sin instrucción de causa judicial alguna- que podía perseguirlas en tanto contravenciones de las normas sobre “higiene” o “faltas a la moral o decencia pública”<sup>30</sup>.

Insistimos en que estamos hablando de la reedición de un reglamentarismo de viejo cuño, afirmado ya en el código Penal de 1870 con la imposición de multas y penas de encarcelamiento a todos aquellos que “infringieran las disposiciones sanitarias de policía sobre prostitución”<sup>31</sup>. Por lo que se refiere a Les Corts, los ingresos de prostitutas consignados como tales en el libro de entradas de 1939 –es previsible que en numerosas ocasiones quedaran disimulados tras la inevitable fórmula de “sus labores”- comenzaron ya a principios de febrero. El veintidós de marzo, por ejemplo, ingresaron siete y fueron todas liberadas el día treinta, tras la semana de arresto correspondiente. El siete de abril fueron ya nueve, con salida también una semana después, el trece. Pero el 12 de ese mismo mes ya habían ingresado catorce, también con una semana de arresto, y así sucesivamente, con periodos de arresto de una o dos semanas: de ahí el nombre de “quincenarias” que recibían entre las reclusas, de añeja tradición. Para el verano, las redadas eran ya masivas: el 25 de junio, de veinticinco ingresos, veintitrés eran de “quincenarias”. El 29 de julio fueron veinticinco, y el 12 de agosto fueron ya sesenta las prostitutas encarceladas en un solo día. De las 394 ingresadas en agosto, 127 fueron prostitutas reconocidas. Este fenómeno podría explicar la alta cota de ingresos alcanzada durante ese mes, 394, que destaca de manera llamativa entre las 291 de julio y las 205 de septiembre<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> Ley por la que se regulan las atribuciones y funcionamiento de las Jefaturas Superiores de Policía, de 2 de septiembre de 1941 (*BOE*, 7-9-1941).

<sup>30</sup> Según el articulado de la misma ley, artículos quinto y sexto.

<sup>31</sup> GUEREÑA, 2003: 249. Según señalaba Fernando BURILLO ALBACETE, en una mirada de largo alcance sobre la historia de la pena privativa de libertad, fueron precisamente los “delitos contra los preceptos morales” -comenzando por las infracciones de la moral sociosexual- los que constituyeron “el centro de atención preferente de la represión penal femenina” (1999: 60).

<sup>32</sup> Ver gráfico 1.

Al margen del libro de entradas, los libros de filiación de años posteriores<sup>33</sup> nos sirven para caracterizar mejor este fenómeno de la prostitución ilegal. Por un lado, menudean los ingresos recurrentes y continuados por prostitución. J.D.P. natural de Pinar del Río, domiciliada en el hotel Europa, hizo el día 6 de enero su tercer ingreso en Les Corts. Cuando A.Y.L. natural de Madrid, de 27 años, soltera, con domicilio en Nou de la Rambla, ingresó en les Corts el 3 de enero de 1940 para cumplir una semana de arresto, ya era una vieja conocida: había tenido hasta seis ingresos anteriores. Posteriormente volvió a ser encerrada el 15 de febrero y el 11 de mayo regresó a la cárcel barcelonesa pero procedente de la de Ventas, ya que había vuelto a ser detenida en la capital madrileña. Nos encontramos asimismo con entradas de jóvenes casi niñas, como las dos gitanas de diecisiete y quince años detenidas el 11 de febrero, con domicilio en un solar de la calle Marina, arrestadas durante una quincena por orden del juez municipal. M.C.C., natural de Tarragona, fue detenida el 4 de abril con 15 años, para cumplir un arresto de una semana: era ya su segundo ingreso. Y así sucesivamente<sup>34</sup>.

El examen de los domicilios nos permite localizar fundamentalmente su ámbito de actividad en el distrito quinto de Barcelona. Las calles Nueva de la Rambla (Nou de la Rambla), San Ramón, Arco del Teatro, Conde de Asalto, Mina, Santa Madrona, Cid o Mediodía figuran recurrentemente como domicilios de las llamadas “quincenarias”, que delimitan geográficamente el *Barrio Chino*. El famoso barrio había quedado en buena parte destrozado por los bombardeos de la aviación fascista. Muchas de las calles citadas –Mediodía, Arco del Teatro, Cid o Mina– se habían convertido en ruinas, solares y montañas de escombros<sup>35</sup>. Como señala Paco Villar,

“La prostitución continuaba siendo la industria más prolífica del Barrio Chino. El ambiente de pobreza extrema de la posguerra hizo que el número de prostitutas creciera espectacularmente. Las calles aparecían infestadas de mujeres, muchas de ellas menores de edad, ofreciendo su cuerpo a cambio de dinero o comida<sup>36</sup>.”

---

<sup>33</sup> ANC. Fons 200... UC 6555 y ss. Libros de registro de filiaciones.

<sup>34</sup> *Ibidem*.

<sup>35</sup> FABRE, 2003: 270. Durante la guerra resultaron destruidos numerosos inmuebles de las calles Cid (el número 10 sede del popular cabaret *La Criolla*); Berenguer el Vell; Tàpies; Carretes y Om, según informaciones recogidas por VILLAR, 2009: 199.

<sup>36</sup> VILLAR, 2009: 224. El autor documenta varios casos de niñas prostituidas de hasta doce y trece años (235-139)

Si la práctica de la prostitución en la zona era ya antigua, las condiciones de la miseria de la posguerra no hicieron sino reforzarla, y empujar a su ejercicio a muchas mujeres que no encontraron otro medio de supervivencia. Resulta significativo el crecimiento del número de viudas durante los años de guerra, dato que ilustra la situación de indefensión económica y social en que se hallaron muchas mujeres obligadas a mantener en solitario a sus familias. En 1940 había en Cataluña 46.000 viudas más que en 1930<sup>37</sup>. De alguna manera, el fenómeno también se reflejó en la prisión de Les Corts: de las ingresadas hasta el seis de octubre de 1939, trescientas setenta y ocho se registraron como viudas, de las cuales ciento veintiocho eran menores de cuarenta años. Que la situación de indefensión económica y social de muchas mujeres había influido en el aumento de la prostitución era algo incluso reconocido por los agentes guardianes de la moral nacional española. Años después, el director de la “prisión especial de mujeres caídas” de Girona –jóvenes prostitutas callejeras en su mayoría, muchas de ellas menores de edad- analizaba así las causas que habían motivado la *caída* de estas mujeres ante el Patronato de Protección de la Mujer, creado en 1941:

“(…) La falta de moralidad y el medio ambiente, influidas por la carencia de medios económicos para atender a lo más perentorio de la vida. A esta clase podemos decir que pertenece el 75 por ciento. Por vicio o degeneración, el 10%”.

Y hablando de ambientes, el pasado *rojo* no podía faltar. En referencia al último porcentaje de *caídas*:

“(…) Por seducción o promesa, el 15 por ciento. (Esa última partida acrecentada por la revolución marxista en un 8 por ciento)”<sup>38</sup>.

Los arrestos de este tipo llegaron a ser masivos, y con el tiempo el propio régimen los tildó de ineficientes: por esa razón, en 1941 decretó la creación de “prisiones especiales para prostitutas”, o “establecimientos para regeneración

---

<sup>37</sup> En 1930 las viudas representaban el 10,5 % de la población femenina de Cataluña, mientras que en 1940 habían subido al 13 %, según las estadísticas oficiales recogidas en FABRE, 2007: 20.

<sup>38</sup> ROURA, 2005: 262.

de mujeres extraviadas”, donde fueron derivadas bastantes de estas mujeres, principalmente las más jóvenes<sup>39</sup>. Como rezaba el preámbulo del decreto:

“Es de ninguna eficacia el sistema de quincena en calabozos de detención gubernativa para reprimir a fondo faltas relacionadas con la prostitución y castigar los múltiples abusos que en relación con estos problemas se cometen a diario en nuestras principales capitales. Por otra parte, es más obligado que en ningún otro caso, cuando se trata de esta clase de reclusas, seguir un elemental sistema de clasificación que separe a las mujeres que se dedican a esta vida y de ella hacen proselitismo, de aquellas otras que por diferentes causas ajenas a su honor femenino cumplen condena”<sup>40</sup>.

Se buscaba también, por tanto, establecer un mínimo de orden y segregación en aquellas cárceles femeninas que se habían convertido en verdaderos *almacenes de mujeres*. Como veremos después, a lo largo de la década, las nuevas prisiones especiales de Girona, Puig, Aranjuez o Calzada de Oropesa (Toledo) servirían para descongestionar buena parte de los establecimientos penitenciarios ordinarios.

La memoria popular de un territorio tan significado por la prostitución como fue el Barrio Chino de Barcelona ha conservado algún recuerdo, forzosamente deformado, de la persecución de la que fueron objeto las prostitutas callejeras o clandestinas en los años inmediatamente posteriores a la guerra, asimiladas con frecuencia a las milicianas del bando republicano en la clásica asociación roja-miliciana-prostituta. Un vecino de toda la vida del barrio, el escritor Sebastià Sorribas, desgranaba recientemente este singular recuerdo transmitido –indirecto, pero no por ello menos elocuente y significativo sobre la memoria colectiva de un barrio ciertamente singularizado- de una inexistente ejecución. Según Sorribas, un carnicero del barrio señaló ante un grupo de falangistas a un grupo de prostitutas...

“(..) que havien fet de milicianes durant la guerra, sense tenir en compte que allò no havia estat més que un joc per a elles. Els falangistes en van detenir tretze, i les van carregar en un camió per portar-les al castell de Montjuïc. Algun testimoni va dir després que les dones anaven a “treballar”

---

<sup>39</sup> Ver al respecto NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003.

<sup>40</sup> Decreto de 6 de noviembre de 1941 (BOE, 20-11-1941).

a Montjuïc amb els soldats nacionals. Però, en arribar al castell, les van afusellar”<sup>41</sup>.

De las once mujeres ejecutadas en 1939 y 1940 en Barcelona ninguna era prostituta, y en los fosos de Montjuïc solamente se produjeron ocho fusilamientos, ninguno de mujeres<sup>42</sup>. El número trece podría explicarse como una asociación con el fusilamiento de las *Trece Rosas* o *Menores* en Madrid, en agosto de 1939. En cualquier caso, el relato –con su rasgo de trágica ironía, las mujeres partiendo contentas a la muerte, inconscientes de su destino- debió de servir para incluir a las prostitutas, como habitantes tradicionales del barrio, en la historia de un territorio que sufrió con especial rigor la represión del régimen franquista, así como las miserias de la posguerra. No por causalidad los barrios altamente densificados del centro histórico como el Raval Central y Santa Mónica, corazón del llamado *Barrio Chino*, se habían destacado por su mayor aporte de milicias –de mayoría anarquista- al frente durante la guerra, junto con las barriadas y municipios de la periferia barcelonesa como la Torrassa y Badalona<sup>43</sup>.

Por lo demás, y ciñéndonos a lo ocurrido en el año 1939 en Les Corts, la *cruzada* contra las “faltas a la moral y a la decencia pública” que se centró en las prostitutas clandestinas incluyó asimismo el encarcelamiento de un nutrido grupo de mujeres del mundo de la revista barcelonesa. El libro de entradas recoge el ingreso de cuatro “tanguistas”<sup>44</sup>, dos cantantes<sup>45</sup>, veintiséis “artistas”<sup>46</sup> y

---

<sup>41</sup> SORRIBAS, 2008: 179-180.

<sup>42</sup> CORBALÁN GIL, 2008: 107.

<sup>43</sup> OYÓN, 2008: 460-463.

<sup>44</sup> Francisca Zanudio Company, 41 años, soltera, ingreso 27-4-1939, salida 6-4-1940; María Bascuñana Bosch, 20 años, soltera, ingreso 1-5-1939; salida 30-5-1939; Marcelina Fernández Gómez, 21 años, soltera, ingreso 20-7-1939, sin fecha de baja; Carmen Cipres Pons, 24 años, soltera, natural de Aguaviva y domiciliada en el hotel Margarit, ingreso 2-9-1939, traslado a hospital 6-12-1939.

<sup>45</sup> Eugenia Nayr Dux, 33 años, soltera, natural de Coblenza (Alemania), ingreso 3-8-1939, salida 12-12-1940; Adriana Peiró Alcocer, de 22 años, casada. “Artista ópera”, ingreso: 4-2-1939, salida: 8-9-1939.

<sup>46</sup> Gabriela Arteaga González, 21 años, soltera, ingreso 9-2-1939, sin fecha de salida; M<sup>a</sup> Josefa Díaz, 26 años, soltera, cubana (natural de Pinar del Río), con domicilio Hotel Europa, ingreso 10-2-1939, baja 4-9-1939; Petra Martín Martínez, 26 años, soltera, ingreso 12-2-1939, salida en libertad 1-8-1939; Asunción Sánchez Andreu, casada, ingreso 20-2-1939, baja 1-9-1939; Amparo Miguel Ángel, 31 años, casada, ingreso 23-2-1939, baja el 3-3-1939 por traslado a Burgos; María Francés García, 39 años, casada, ingreso 11-3-1939, sin fecha de baja; María Contreras García, 24 años, soltera, ingreso 8-4-1939, salida 8-8-1839; María Tomás Martí, 23 años, soltera, ingreso 11-4-1939, sin fecha de salida; Esperanza Capella Piñón, 31 años, soltera, ingreso 28-4-1939, salida 20-9-1939; Isaura Javier Soto, 25 años, viuda, portuguesa (natural de Lisboa), ingreso 3-5-1939, salida 22-11-1939; Victoria Domingo Castelló, 26 años, soltera, ingreso 10-5-1939, salida 14-11-1939; Consuelo Murlanche Marqués [o Martín según el listado alfabético de 1939], 31 años, soltera, ingreso 17-5-1939, salida 3-7-1939; María Arregui Santamaría, 24 años, soltera, ingreso 2-6-1939, salida 10-5-1940; una joven desconocida de 29 años, soltera, ingreso 5-6-1939, sin fecha de salida; Ma-



una actriz<sup>47</sup>. Es de suponer que la mayoría de estas “artistas” y “tanguistas”, algunas de ellas domiciliadas en hoteles, jóvenes en su inmensa mayoría, lo fueran de los cafés cantantes, cafés-concierto y cabarets de la zona del Paralelo y el *Barrio Chino*, en decadencia ya durante la guerra. En buena parte de los casos recogidos no se trató de arrestos temporales, como ocurría con las “quin-cenarias”, sino de encarcelamientos más o menos prolongados, que oscilaban entre los cuatro meses y el año –o más- de duración.

#### 4. Enfermedades y condiciones higiénicas

Continuando con el libro de entradas de 1939, sus anotaciones recogen los ingresos de once mujeres mayores de setenta años, una de ellas de setenta y siete. La falta de sistematicidad de los apuntes a la hora de consignar el motivo de la baja –“fallecimiento”, “fusilada”, “salida”, “traslado a hospital” o simplemente ninguna anotación al lado de la fecha- reduce la fiabilidad de la fuente si queremos utilizarla para determinar el número de fallecimientos. Según el libro de entradas, entre el dos de febrero y el seis de octubre de 1939 se produjeron cuatro fallecimientos por muerte natural<sup>48</sup>, a los que no debieron de ser ajenas las condiciones de hacinamiento y de extensión de enfermedades infecto-contagiosas.

Si una reclusa ingresaba enferma, la estancia en la prisión superpoblada de Les Corts de seguro agravaba su enfermedad. Esa pudo ser la causa del fallecimiento de mujeres como María Altemir Navarro, que ingresó el 3 de abril de 1939 con 60 años y falleció menos de un mes después, el primero de mayo. O la de Teresa Villa Castellón, de 58 años, fallecida el 5 de mayo tras pasar apenas

---

ría Gutiérrez Salmerón, 23 años, soltera, ingreso 7-6-1939, salida 24-11-1939; Mercedes García Fernández, 39 años, soltera, ingreso 12-6-1939, salida 1-10-1939; Amparo Mazas Belmonte, 29 años, viuda, ingreso 12-6-1939, salida 23-10-1939; su hermana Anita Mazas Belmonte, de 25 años, soltera, con ingreso y baja del mismo día; Ángeles Uranga Echano [o Echana], de 24 años, soltera, ingreso 16-6-1939, salida 14-12-1939; Josefa Pascual Cosso, de 41 años, soltera, ingreso 30-6-1939, salida 25-9-1939; Rosario Fernández Tapia, de 18 años, soltera, ingreso 18-7-1939, salida 22-7-1939; Dolores Pujado Riera, 23 años, soltera, ingreso 23-7-1939, salida 22-7-1940; una joven de 29 años, soltera, ingreso 23-7-1939, salida 22-7-1940; Enriqueta Lamarca Jort, de 35 años, casada, ingreso 29-7-1939, salida 30-9-1939; Maruja Hernández Sánchez, 24 años, casada, ingreso 11-8-1939, salida 9-1-1940; Amalia de Isaura Pérez, 45 años, casada, domicilio “calle Hotel Riz [sic]”, ingreso 24-9-1939, sin fecha de salida.

<sup>47</sup> Carmen Giménez Salas, de 42 años, casada, “actriza”. Ingreso 14-4-1939, sin fecha de salida.

<sup>48</sup> Entre paréntesis, la fecha de ingreso –alta- y la de baja por fallecimiento: María Labarries Lafargue, 32 años, casada (10-2-1939 / 21-8-1940); Teresa Villa Castellón, 58 años, viuda (14-3-1939 / 5-5-1939); Carmen Mesaguer Bueno, 55 años, casada (18-3-1939 / 9-11-1940); María Altemir Navarro, 60 años, casada (3-4-1939 / 1-5-1939). La fecha del fallecimiento de Teresa Villa está confirmada en la anotación del libro de altas y bajas de 1939.

un par de meses en Les Corts, como veíamos más arriba. Otro caso, el de la portera María Labaries Fargue, de 32 años cuando su ingreso, con una estancia de año y medio en Les Corts, bien podría explicarse por el contagio de alguna enfermedad infecto-contagiosa. Aunque el médico de la prisión Enrique Fosar Bayarri afirmara a mediados de 1939 ante el director y demás miembros de la junta de disciplina<sup>49</sup> de la prisión que los servicios sanitarios se desenvolvían...

“(...) con toda normalidad, a pesar del excesivo número de reclusas y los 44 niños menores”<sup>50</sup>.

...otros datos nos permiten sospechar que se trataba de una frase protocolaria, sin relación con la realidad. Fosar Bayarri -antiguo funcionario y médico de la Prisión Modelo durante la etapa republicana<sup>51</sup>- señalaba por esas fechas que existían únicamente algunas dificultades con la entrega de medicamentos por parte de la Farmacia Militar, que al parecer no tardarían en ser solventadas. Pero el hecho de que una cárcel civil continuara dependiendo del ejército para su abastecimiento médico hasta bien entrada la posguerra –según las actas del libro de la junta de disciplina, al menos hasta marzo de 1941, cuando se aprobó la adquisición de medicamentos en farmacias particulares con cargo al fondo de reclusas<sup>52</sup>- dice mucho sobre el tipo de carencias de la enfermería de Les Corts. Una enfermería que hacia mediados de septiembre de 1939 se encontraba abarrotada con una media de cuarenta reclusas enfermas<sup>53</sup>.

---

<sup>49</sup> La junta de disciplina estaba presidida por el director. Actuaba como secretaria la madre superiora de las Hijas de la Caridad, encargadas de la administración y vigilancia del centro –por esas fechas, Sor Felipa García Sánchez- y como vocales el propio médico y el capellán Eliseo Cots Carbonell.

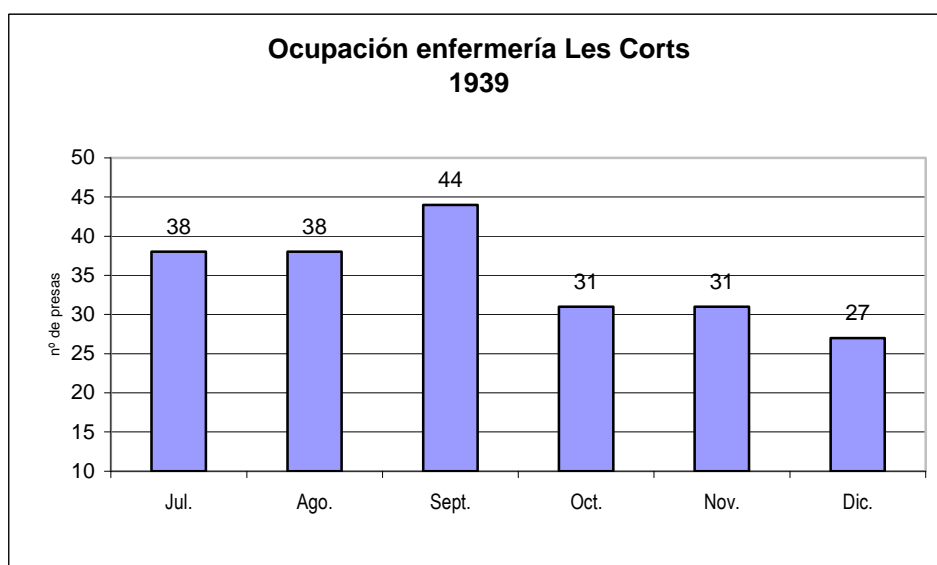
<sup>50</sup> ANC. Fons 200... UC 6570. Libro de actas de la junta de disciplina. Sesión de 20 de junio de 1939.

<sup>51</sup> Esta duplicidad fue al menos la razón formal de su separación como médico, y su sustitución por el doctor Moisés Broggi i Vallès (Orden de 29 de agosto de 1936; *DOG* 30-9-36). El doctor Broggi, en sus memorias, afirmó que el *conseller* de Justicia “em va demanar si podia acceptar temporalment el càrrec de metge de la Presó Model, perquè el metge titular havia desaparegut” (BROGGI, 2001: 174-175). Por cierto que Broggi ejerció provisionalmente de médico de la prisión de Les Corts a la espera de que se ocupara la plaza, durante la primavera de 1937 (2001: 177, 292). Fosar Bayarri, que había ingresado en el Cuerpo de Prisiones en 1909, fue depurado sin responsabilidades. En el escalafón de 1943 aparecía destinado en la prisión de Zamora (*BODGP*, 4-2-1943).

<sup>52</sup> Sesión ordinaria del 20 de marzo de 1941.

<sup>53</sup> La cifra de enfermas más alta de la segunda mitad de 1939 es la del 19 de septiembre, con 44. ANC. Fons 200... UI 247 (1). Libro de altas y bajas 1939.

**Gráfico 3**



**Cuadro 2**

**Picos de máxima ocupación en la enfermería de Les Corts (1939)**

	<b>Pico de máxima ocupación</b>
<b>Julio*</b>	<b>38 (18)</b>
<b>Agosto</b>	<b>38 (1)</b>
<b>Septiembre</b>	<b>44 (19)</b>
<b>Octubre</b>	<b>31 (7)</b>
<b>Noviembre</b>	<b>31 (14)</b>
<b>Diciembre</b>	<b>27 (20)</b>

\* Datos a partir del 4 de julio

Elaboración propia a partir del libro de altas y bajas de 1939

Las cifras de ocupación de la enfermería proceden del libro de altas y bajas de 1939 y comienzan a aparecer el 3 de julio. En la casilla derecha, entre paréntesis, figura el día en que se alcanza la cota máxima de ocupación, reflejado asimismo en el gráfico. Si el máximo fue alcanzado el 19 de septiembre, el

mínimo, con veinte presas enfermas, se dio hacia finales de noviembre –28 y 29- y el 25 de diciembre.

Ante todo, partimos de la obviedad de que una cosa era el número de reclusas enfermas y otra la cifra de ingresadas en la enfermería, que por fuerza tenía que contar con un número limitado de plazas que debía de rondar las cuarenta. A primera vista, las cotas de máxima ocupación de la enfermería coinciden aproximadamente con las de la cárcel, julio, agosto y septiembre, con un máximo de 44 reclusas el 19 de este último mes. El descenso del último trimestre –con un mínimo de 20 enfermas los días 28 y 29 de noviembre y 25 de diciembre- reflejaría de algún modo el creciente desequilibrio entre entradas y salidas, a favor de las segundas, que observábamos en el gráfico 1.

Sin embargo, ciertos saltos bruscos registrados en determinadas fechas, como la cifra de 31 enfermas con fecha 14 de noviembre, que al día siguiente se convirtieron en 26, nos hacen dudar de los criterios seguidos por la junta de régimen a la hora de aprobar los internamientos o las altas de presas de la enfermería. Determinadas informaciones nos alertan de que dichos criterios eran más bien arbitrarios, una suerte de trato de favor que podía retirarse bajo determinadas circunstancias. En la sesión de la junta de disciplina celebrada el 10 de noviembre de 1939, el médico Enrique Fosar, después de proponer el traslado urgente de dos enfermas de tifus al hospital de infecciosos<sup>54</sup>, informaba de que tres días atrás...

“(...) las reclusas Teresa Salas Pedrola, Josefa Torres Amorós y María Asensio Díaz, que se encontraban encamadas en la Enfermería por padecer tuberculosis, en ocasión de encontrarse el médico exponente pasando la diaria visita a los enfermos las sorprendió haciendo mofa de la Religión Católica y manifestando que iban a romper la imagen de la Virgen del Carmen que existe en la sala. Por este motivo ordenó que inmediatamente fuesen trasladadas de sala a otra con cama, por tratarse de reclusas enfermas y a las que recriminó”.

La junta de disciplina aprobó la medida ordenada por el médico:

---

<sup>54</sup> Mercedes Meliá Pérez y Felisa Fernández Bravo. ANC. Fons 200... UC 6570. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570. La primera aparece registrada en el libro de altas y bajas, con el detalle de que fue conducida al Hospital de Infecciosos con su hijo. El niño había entrado el 26 de octubre, cuando Mercedes ya estaba dentro, y salieron juntos para el hospital el 11 de noviembre. Según el libro de entradas: Mercedes Meliá Pérez. Número 2903. 26 años. Soltera. Tejedora. Ingreso: 19-08-39. Traslado hospital 11/10/39. Baja 22-5-40. 26 años.

“(…) Examinados los expedientes de las interesadas resultan las dos primeras sentenciadas a 12 y 15 años respectivamente y la última pendiente de Consejo, por ello la Junta aprueba la medida tomada por el médico y acuerda se haga constar este hecho como nota desfavorable en el expediente personal de las interesadas”.

El ejemplo nos recuerda que no todas las reclusas enfermas se hallaban alojadas en la enfermería y que por tanto no eran contabilizadas como tales. Por lo demás, el matiz utilizado por el médico al decretar el traslado de las tres presas mencionadas a otra “sala con cama”, es importante. La inmensa mayoría de las presas dormían en petates estirados en el suelo, y las camas estaban reservadas para la enfermería y para alguna que otra sala, una muestra más de las deficientes condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento.

Año y medio después del suceso mencionado por el médico, la madre superiora sor Felipa García Sánchez informaba en la sesión de la junta de disciplina de 10 de noviembre de 1940 que...

“(…) por la época de frío que se aproxima y siendo escaso y ya deficiente el material o utensilio que existe de jergones, mantas y sábanas, es necesario que se proponga a la Superioridad la adquisición de los más necesarios para evitar que las reclusas tengan que dormir en el suelo y sin el abrigo más indispensable”.

Durante los primeros años de posguerra, la transformación de las cárceles españolas en focos de epidemias de enfermedades infecto-contagiosas se convirtió en un serio problema para el régimen, de espaldas al discurso oficial. A lo largo de los años 1940 y 1941, la propia Administración de Justicia se dirigió reiteradamente a las direcciones de las distintas prisiones, instándolas a realizar gestiones ante la justicia militar para tramitar excarcelaciones –en términos de libertad provisional o atenuada– para los reclusos enfermos crónicos o terminales debido a los graves problemas higiénicos que planteaban<sup>55</sup>. Una estrategia que dio un resultado muy distinto al esperado, al igual que la reglamentación de medidas preventivas en el interior de las cárceles, que desde el principio cayó en saco roto, como fue el caso de la Celular o Modelo barcelonesa<sup>56</sup>. La tuberculosis fue la enfermedad causante de la mayor parte de las de-

---

<sup>55</sup> MARÍN, 2000: 205.

<sup>56</sup> Marín recoge también las numerosas acciones reglamentarias de prevención y actuación dictadas para la Modelo (*Ibidem*: 206).

funciones producidas en este último establecimiento: una cuarta parte de todas las muertes naturales del período 1939-1945<sup>57</sup>.

Por lo demás, los esfuerzos sanitarios por limitar los efectos del contagio forzosamente tenían que moverse en el estrecho margen impuesto por el rigor judicial del régimen. La Orden de 18 de abril de 1940 que desgranaba las medidas de un supuesto plan de choque sobre el tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas en los centros carcelarios recordaba la prohibición de enviar reclusos a los hospitales, salvo en casos de “intervenciones quirúrgicas urgentísimas” y siempre que no hubiera medios para practicar tales operaciones en la prisión<sup>58</sup>.

Aparte de la tuberculosis, el tifus exantemático descollaba también como una de las enfermedades que más mortandad provocaba en las cárceles españolas. A finales de 1940, el inspector central de Sanidad, el doctor Rey Stolle<sup>59</sup>, no dudaba en subrayar su importancia en una conferencia impartida en la Escuela de Estudios Penitenciarios. En su opinión, más que la tuberculosis, el tifus era...

“(...) el peligro mayor de la aglomeración de reclusos, especialmente los arrestados gubernativos, gentes trashumantes e indigentes, sin más domicilio y equipaje que la calle y cuatro harapos con que malcubren sus cuerpos desnutridos. Estos reclusos quincenarios, caballeros de las tres V.V.V., vagabundos, viciosos y vacilantes, son los sujetos de más cuidado

---

<sup>57</sup> *Ibidem*: 210.

<sup>58</sup> “Orden reglamentando las normas a seguir para llevar a cabo la profilaxis, tratamiento y estadística de las enfermedades infecto-contagiosas en los Establecimientos penitenciarios” (*BOE*, 23-4-1940). La Orden registraba escrupulosamente, en su artículo décimo, los casos excepcionales de traslado a hospital para intervención: “apendicitis aguda, antes de las doce horas, hernia estrangulada, laparatomía, trepanación craneana y traqueotomía”. Era el Director o Jefe del Centro quien debía autorizar el traslado del recluso, con certificación correspondiente del médico “en que conste razonadamente la urgencia”.

<sup>59</sup> Procedente del antiguo aparato penitenciario de la monarquía, Carlos Rey Stolle y Raviña ingresó en el Cuerpo de Prisiones en 1910. Sirvió como médico en la prisión provincial de Predicadores de Zaragoza de 1913 a 1940. Fue allí donde coincidió con Isidro Castellón, el primer director de la prisión de Torrero, inaugurada en 1928. En julio de 1936 se puso a las órdenes de los sublevados, y con el tiempo fue ascendiendo varios grados como oficial militar médico. De 1937 a 1940 estuvo prestando “los especiales servicios de madrugada” acompañando al juzgado militar ejecutor de sentencias: esto es, acompañando las ejecuciones y certificando las muertes. El 17 de marzo de 1940 fue nombrado Inspector Central de Sanidad y en 1943 recibió la Medalla Penitenciaria de Plata (HEREDIA URZÁIZ, 2005: 61-62 y 274-277). Manuela Moreno, *la roja de Maella*, recordaba así al doctor Carlos Rey Stolle de cuando estuvo encerrada en Predicadores: “El médico que iba a ver a los niños bajaba con las polainas llenas de sangre para hacernos sufrir, esa sangre era de nuestros compañeros que sacaban a fusilar y él les daba el tiro de gracia. Se llamaba Don Carlo, no sé si aún vive o ha muerto” (CUEVAS, 2004: 647).

que yo he tenido en la Prisión, ya que, por desgracia, también hoy existen y son el campo abonado para el desarrollo del tifus exantemático”<sup>60</sup>.

De hecho el tifus –el *piojo verde*– se convirtió en una de las enfermedades más populares de la España de posguerra. Un informe del Instituto Municipal de Higiene de Barcelona de 1943 hizo obligada referencia a la terrible mortandad que produjo el tifus exantemático durante el invierno de 1942, que “debe atribuirse a las condiciones especiales de alimentación, temperatura y falta de elementos de ropa y limpieza que se acentuaron a partir de 1942”. Si ésas eran las condiciones del exterior durante los tres primeros años de posguerra, es fácil imaginar las del interior de los centros penitenciarios<sup>61</sup>.

Respecto a la prisión de Les Corts, ciertos detalles de las mismas actas de la junta de disciplina resultan mucho más elocuentes que las afirmaciones protocolarias del doctor Fosar Bayarri sobre la “normalidad” del desenvolvimiento de los servicios penitenciarios, reproducidas más arriba. Tras solicitar con fecha 10 de noviembre el traslado urgente de dos reclusas enfermas de “infección tifoidea” por carecer de “los medios adecuados a su tratamiento”, el 16 de ese mismo mes fueron detectados otros dos casos de tifus, y el 10 de diciembre otro más, pese a que...

“(…) continúa vacunándose a cuantas detenidas ingresan en el establecimiento, siendo el estado sanitario de la población reclusa en general bueno”<sup>62</sup>.

La situación no solamente de Les Corts, sino de todas las prisiones españolas, había llegado a ser tan crítica que el primero de diciembre se había dado lectura al telegrama enviado por la “Superioridad”, la propia Dirección General de Prisiones...

“(…) ordenando que a partir de esta fecha no se permita a persona alguna del exterior verificar ninguna visita con las reclusas si no presentan el certificado de vacunación acordándose poner un aviso en sitio visible para el público...”

---

<sup>60</sup> *Redención*, 14-12-1940, p. 3.

<sup>61</sup> Informe citado en FABRE, 2007 183.

<sup>62</sup> Sesión de 10 de diciembre de 1939.

Poco después, el 20 de enero de 1940, cuando estaba a punto de ser sustituido, el mismo doctor Fosar reconocía que para combatir la sarna, que se había hecho endémica en la prisión, necesitaba una autoclave:

“...para la esterilización del material de operaciones y cura, extremo éste que actualmente se hace con bastante dificultad, por carecer de elementos y material aséptico en condiciones”.

Su sucesor, José Prado Castro<sup>63</sup>, sería algo más sincero en sus diagnósticos sobre el estado sanitario de las reclusas, ya que el veinte de junio de aquel año no tuvo empacho en reconocer el lastimoso estado de las presas que recalaban en Les Corts de paso para la prisión central de Girona, una de tantas *expediciones* masivas de penadas:

“(...) hace presente que las reclusas que desde hace una temporada vienen de tránsito para la Prisión de Gerona llegan en un estado sanitario lamentable, así como de higiene, siendo peligroso para el resto de la población reclusa, ya que aunque se aislen lo más posible, siempre existe algún contacto entre ellas”<sup>64</sup>.

## **5. Un testimonio: Isabel Vicente**

Coinciden todos estos datos con los aportados por las propias reclusas que padecieron la prisión de Les Corts de los primeros años de posguerra. Isabel Vicente García, natural de Albacete y vecina de Barcelona, obrera de la popular fábrica de seda de la capital –*la Sedeta*– joven militante de las JSUC durante la guerra –como su compañera Leonor Zalabardo– fue detenida en febrero de 1940. La acusaron y condenaron no de un delito de guerra, sino de posguerra, cometido con posterioridad al primero de abril de 1939. Isabel Vicente se había integrado en la estructura clandestina del PSUC, asumiendo las funciones de secretaria del Socorro Rojo Internacional, limitadas de hecho a la asistencia y recolección de fondos para los encarcelados<sup>65</sup>. Se trataba del primer grupo or-

---

<sup>63</sup> Al contrario que Fosar Bayarri, Prado Castro era nuevo en el Cuerpo de Prisiones: ingresó el 26 de enero de 1940. En el escalafón de 1943 seguía destinado en Les Corts (*BODGP*, 4-2-1943). En las actas de las sesiones de la junta de disciplina celebradas entre el 20 de febrero y el 20 de septiembre de 1941 –última anotación del libro– quien aparece como vocal médico es José Luis del Valle y González.

<sup>64</sup> ANC. Fons 200... UC 6570. Libro de actas de la Junta de Disciplina.

<sup>65</sup> Una breve mención biográfica y algunos fragmentos del expediente judicial en el que fue incurso Juana Isabel Vicente García, la causa número 21.062, en LORENZO y LLORENÇS,



ganizado como PSUC que fue juzgado por el Tribunal contra la Masonería y el Comunismo: en total, 51 encausados. En el expediente figuraban doce mujeres, entre ellas María Domènech –que había sido regidora del ayuntamiento de Banyoles en 1937- las hermanas Teresa y Antonia Hernández, María González y Enriqueta Montoro, entre otras<sup>66</sup>.

Isabel Vicente, que fue condenada a doce años y un día -de los que cumplió siete- describiría años después la primera impresión que recibió de la cárcel de Les Corts, que por cierto recordaba la imagen idílica que había proyectado en su momento el antiguo *correcional de dones* republicano:

“La impresión que nos causó cuando entramos, que era de noche, debían de ser las doce, fue bastante buena porque tenía una entrada bonita, con jardín, y nos pareció un palacio y que íbamos a estar bien. Nos metieron a las doce en un cuartito como sardinas en lata, pero como estábamos muy cansadas y muy angustiadas, por todo lo que había pasado en comisaría, aquella noche pudimos dormir un poquito. Al otro día por la mañana, cuando nos dimos cuenta de dónde nos habían metido, fue desesperante: los piojos, las chinches, la suciedad... Era algo que no se puede creer si no se ve”<sup>67</sup>.

En otro testimonio, muy semejante, añadía:

“La impressió que ens causà el dia següent el “palau” fou la cosa més depriment que es pugui imaginar.

---

2006: 232-235. Sobre su figura, con su bibliografía correspondiente, ver el enlace de la ASSOCIACIÓ PER LA CULTURA I LA MEMÒRIA DE CATALUNYA, 2007: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/185>.

<sup>66</sup> Sobre el grupo de reconstrucción de las JSUC y del PSUC al que pertenecían Isabel Vicente, María González Vidal, Teresa Hernández Sagués, María Domènech Perich y Pilar Xauet, dirigido por Alejandro Matos, ver MARTÍN RAMOS, 2002: 146-156, y LORENZO y LLORENÇS, 2006: 196-202. Tomasa CUEVAS se ocupó de recoger su testimonio (2004: 545-557) y el de Teresa Hernández, que pasó cerca de dieciocho años en prisión, siempre en Les Corts (2004: 565-574). Los ingresos de las hermanas Hernández -Teresa y Antonia-, Enriqueta Montoro Bravo y María González Vidal, junto con el de Isabel Imbert Lizarralde –que fue excarcelada el 17 de septiembre del mismo año- con fecha de 17 de febrero de 1940, están documentados (ANC. Fons 200... UI 6555. Libro de registro de filiaciones 1940). El testimonio y la biografía de Teresa Hernández se puede consultar en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/265>. Sobre María Domènech, que cumplió doce años de cárcel, ver asimismo CUEVAS, 2004; y GALOFRÈ, 2004. Consta su ingreso en Les Corts, incomunicada y a disposición del auditor de guerra, el 23 de febrero de 1940 (UI 6555 1940. Libro de registro de filiaciones). Una breve semblanza biográfica sobre Enriqueta Montoro Bravo y algunos fragmentos de su expediente judicial pueden consultarse en LORENZO y LLORENÇS, 2006: 212-215.

<sup>67</sup> CUEVAS, 2004: 549. En su testimonio, Isabel Vicente menciona en dos ocasiones a Leonor Zalabardo: la primera, a propósito de su detención en 1939, señalando que el grupo clandestino del que formaba parte no llegó a tener juicio (*Ibidem*: 548) y la segunda, acerca de su actividad en 1951 (*Ibidem*: 551).

Dones, milers de dones dormint a terra, amb brutes màrfeques, polls, ronyes, xinxes per millions, perquè era un edifici molt vell i amb molta fusta, filtrats per tot arreu i corrent per les parets como legions en pla de batalla. Misèria i brutícia per tot arreu. Polítics, comunes i prostitutes barrejades. Mares amb fills petits plens de panses, grans infectats, coberts de taques vermelles que produïa un desinfectant semblant a la mercromina d'avui (...)<sup>68</sup>.

Como veíamos más arriba, la cifra de reclusas de Les Corts rondaba por aquel entonces el millar, bastante inferior a la alcanzada en el mes de agosto del año anterior. En su relato, Isabel insistía en las penosas condiciones de higiene de la cárcel:

“L'aigua estava racionada, era tan escassa que no tots els dies podíem rentar-nos. Es formaven grans cuas per rentar els plats sovint el mateix utilitzat per dinar, sense possibilitat de rentar-lo, servia per al sopar.

Tenint en compte que allò havia estat un pensionat, hi havia instal·lades dutxes, però solament en funcionaven dos, i per aconseguir dutxar-se, se organitzaven batalles descomunals quedant-nos la majoria de vegades ensabonades i sense aigua. Organitzàvem torns i ens donàvem per contentes si ens tocava una vegada per setmana o per mes<sup>69</sup>.

La mala calidad del rancho era el otro motivo que explicaba la extensión de las enfermedades:

“El règim interior era portat per monges, i l'administració per funcionàries. L'alimentació era infame, un “café amb llet” (una tassa d'aigua bruta, més ben dit) pel matí, un panet de pa negre, ranxo per a dinar i sopar (potatges amb faves, patates, alguns trossos de cansalada rancia de tant en tant, lleties amb els seus respectius cucs i pedres) i res més. Si tenies diners i volies quelcom, a l'economat de les monges, hi havia de tot<sup>70</sup>.

Y también:

---

<sup>68</sup> VICENTE, 1976: 51.

<sup>69</sup> *Ibidem*: 51.

<sup>70</sup> *Ibidem*: 51.

“El rancho era muy malo, y además solamente ponían las mondas de las habas, berzas, alguna patata, alguna lenteja y pare usted de contar, te daban un cacito al principio; luego ya había reenganche, aunque pocas veces”.

Su testimonio coincidía con el de Teresa Hernández, de su mismo expediente, que recordaba que recibían rancho dos veces al día:

“(…) por la mañana café, si se puede llamar café: malta aguada; después se mejoró el rancho, pero al principio ponían un rancho de arroz y pieles. No habas, las pieles de las habas mezcladas, y viéndose los gusanos que subían por encima”<sup>71</sup>.

Isabel Vicente refería que ni sus compañeras ni ella querían comer el rancho al principio, pero que se vieron obligadas a hacerlo porque no tenían suficiente con la comida que les llevaban sus familiares. Si eso ocurría con las presas que tenían familia en Barcelona, la situación de las reclusas procedentes de otros lugares o en situación de traslado o expedición tuvo que ser mucho peor:

“Recuerdo que en el patio nos hacían estar todo el día; por la mañana nos levantaban, hacían el recuento, nos daban un café con leche, que decían ellos, pero aquello era agua sucia, nos hacían limpiar la sala, arreglar los petates y bajar al patio todo el día, y no nos dejaban subir para nada a las habitaciones (...). Recuerdo que en el patio, que era grande, en un rincón donde estaba precisamente la garita de guardia, que eran soldados, allí estaba toda la basura, hasta que venían a sacarla. Se formaban montones enormes y yo recuerdo mujeres yendo y viniendo a los montones a recoger las pieles de los plátanos, de las naranjas, y las mondas de patatas. Mujeres que en su mayoría eran campesinas, mujeres que habían vivido en las montañas, pero que en sus casas hacían sus comidas bien arregladas, se veían obligadas a ir a buscar los desperdicios porque se pasaba verdadera hambre”<sup>72</sup>

Isabel describía Les Corts como una *cárcel de paso*, lo cual agravaba precisamente los problemas de higiene, tal y como apuntaba el doctor Prado Castro, según veíamos más arriba:

---

<sup>71</sup> CUEVAS, 2004: 569.

<sup>72</sup> *Ibidem*: 550.

“La cárcel de Barcelona se convirtió en una cárcel de paso: las que iban trasladadas a otras prisiones pasaban por allí. Venían por ejemplo expediciones a las dos o tres de la mañana. La cama era el suelo, tres ladrillitos, teníamos unas peleas tremendas porque si una hacía el petate antes, cogía un poco más de sitio. El caso es que cuando llegaban estas expediciones a las tantas de la madrugada teníamos que levantarnos y hacerles sitio, porque eran mujeres que venían deshechas, que habían pasado por varias prisiones, que llevaban muchos meses de un sitio para otro”<sup>73</sup>.

Isabel ponía así voz al fenómeno expuesto más arriba en los datos de las reclusas ingresadas en los traslados masivos o expediciones que hacían escala en Les Corts, de camino a otras prisiones centrales. Así, las reclusas del resto de la península que iban destinadas a las prisiones centrales de Girona o a Palma de Mallorca tenían que pasar obligatoriamente por Les Corts, y las de Girona, por ejemplo, que eran enviadas a cumplir pena a Palma, a los penales del norte o a la prisión central de Ventas –a partir de 1941- debían recalar también en la cárcel barcelonesa.

## **6. Los niños**

Soledad Real López, militante y cuadro de las JSUC durante la guerra, fue detenida en Barcelona por su participación en el segundo núcleo comunista organizado e ingresó en Les Corts más de un año después que Isabel Vicente, en septiembre de 1941<sup>74</sup>. En su testimonio habló de los niños, y del sufrimiento de las presas madres, uno de los rasgos singularizadores de la experiencia penitenciaria femenina de todas las épocas:

“Las que peor se lo pasaban eran las madres. Pues las madres que tenían niños, fueran de delito común o políticas, iban a las cárceles con los niños. Entonces las madres tenían esa doble lucha de tener que sobrevivir con el hijo, que era darle lo mejor del rancho y el chusco de pan, o venderlo para comprar jabón y lavar la ropita (...). Quiero decir que era una vida misérrima y que las madres tenían muchos más problemas que nosotras, pues los niños sólo si eran enfermitos tenían doble ración o ración especial. Pero

---

<sup>73</sup> *Ibidem*: 549.

<sup>74</sup> Ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001.

enfermito diagnosticado por el médico, porque en realidad con el hambre que se pasaba allí enfermos lo eran todos”<sup>75</sup>.

Soledad Real fue conducida a la prisión central de Ventas en el verano de 1943. Si esto ocurría durante estos años, cuando la población reclusa de Les Corts se había estabilizado en torno a las cuatrocientas reclusas –362 presas y 10 niños, ocho de ellos enfermos, a finales de 1943<sup>76</sup>- es fácil imaginar que la situación de 1939 debió de haber sido mucho peor. Afortunadamente, el libro de altas y bajas de 1939 registró diariamente los ingresos y las salidas de niños a partir del cuatro de mayo y contabilizó, a partir del cinco de julio, la cantidad exacta que había en la prisión.

Un somero análisis cualitativo de esta fuente nos descubre algunos casos de “familias deshechas”, como el de Anita García Aracil, de 27 años, ingresada el 7 de julio de 1939, con un niño –la edad no se consignaba- y la madre, Elvira Aracil. Ambas salieron el mismo día, el cinco de octubre<sup>77</sup>: abuela, madre e hijo pasaron más de tres meses en prisión, seguramente de manera preventiva, sin que llegaran a ser procesadas, como veremos después. Otro caso que llama la atención es el de Ángela Gallego, que ingresó el 10 de junio a la edad de setenta y un años con un niño, probablemente su nieto. El niño hizo baja –desconocemos si por salida o por fallecimiento- el viernes cuatro de agosto, el día del ingreso de Leonor Zalabardo- y la abuela no saldría hasta el 28 del mismo mes<sup>78</sup>.

En el cuadro 3 y el gráfico 4 podemos observar la evolución anual del movimiento de niños. Una vez más tropezamos con la falta de detalle de las anotaciones, con lo cual resulta imposible discernir cuántas altas se refieren, por ejemplo, a niños nacidos en prisión, y cuántas bajas a fallecimientos. Sabemos, sin embargo, que las presas madres podían ingresar con sus hijos o, una vez dentro, solicitar su internamiento. Y lo mismo con las salidas: no era nada infrecuente que la madre sacara al niño de la prisión cuando las condi-

---

<sup>75</sup> GARCÍA, 19982: 101.

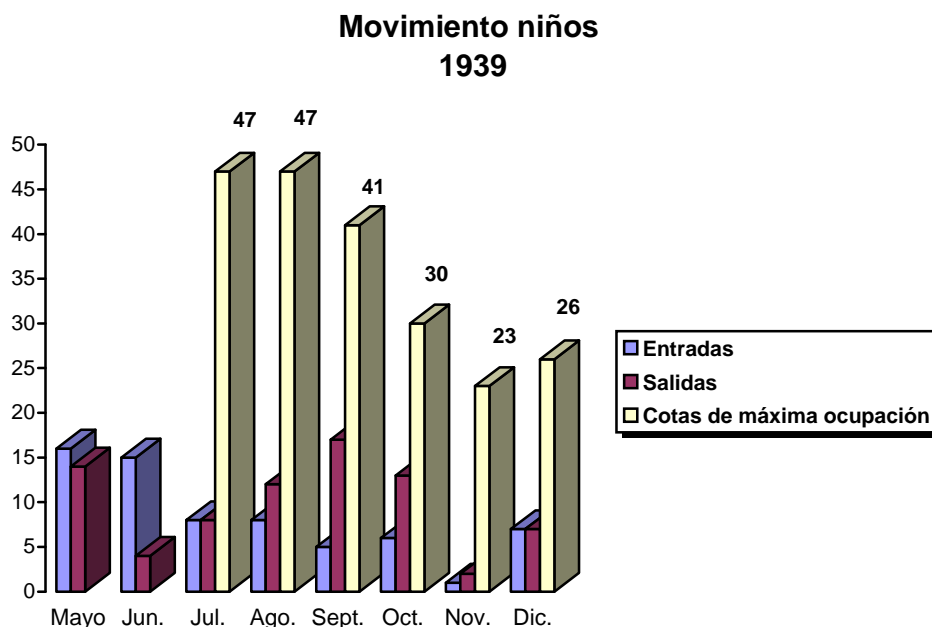
<sup>76</sup> Según un valioso documento trasapelado, que obra en el ANC (Fons 200. CPDB) un parte de relevo y recuento de reclusas, firmado por sor Montserrat Ortelli, superiora de las Hijas de la Caridad, y remitido a la directora María Luisa Contesti, con fecha 27 de diciembre de 1943. Se trata probablemente del único parte diario de recuento que se ha conservado de Les Corts, con la distribución de reclusas en la enfermería –44- y las diferentes salas: siete más la de reposo y observación.

<sup>77</sup> Según el libro de entradas de 1939: Anita García Aracil. Número 2407. 25 años. Casada. Profesión: “sus labores”; Elvira Aracil Juan. Número 2408. 46 años. Casada. Profesión “sus labores”.

<sup>78</sup> Ángeles Gallego Sillo. Número 520. 71 años. Casada. Profesión: “sus labores”.

ciones de hacinamiento o insalubridad así lo aconsejasen y estuviera en condiciones de entregarlo a algún familiar.

**Gráfico 4**



**Cuadro 3**

	altas	bajas	Ocupación mensual	Cotas de máxima ocupación
<b>Mayo*</b>	16	14	-	-
<b>Junio</b>	14	4	-	-
<b>Julio</b>	8	8	46**	47 (25-28)
<b>Agosto</b>	8	12	43	47 (13)
<b>Septiembre</b>	5	17	31	41 (1)
<b>Octubre</b>	6	13	23	30 (1-3)
<b>Noviembre</b>	1	2	22	23 (1-4)
<b>Diciembre</b>	7	7	23	26 (12-15)

\* datos a partir del 3 de mayo

\*\* datos a partir del 5 de julio

Elaboración propia a partir del libro de altas y bajas de 1939

Los altos niveles de entradas de niños de mayo y junio –16 y 14- parecen corresponderse con las altas cifras de ingresos de reclusas: 453 y 371 respectivamente. Sin embargo, el repunte de las entradas globales de agosto, con 394, no tiene reflejo exacto en los ingresos de niños, que se ven reducidos a la mitad: 8. Conviene recordar que de estos casi cuatrocientos ingresos del mes de agosto nada menos que 127 eran arrestos de corta duración de prostitutas ilegales que, de tener hijos, no solían ingresar con ellos en prisión. Al mismo tiempo, las salidas de niños comenzaron a superar a las entradas precisamente en ese mismo mes de agosto, cuando Les Corts alcanzó su máximo grado de congestión con las 1.806 reclusas del día 17. El resultado es que a lo largo de los cuatro meses centrales de máxima congestión del centro –de junio a septiembre- se produjo un recorte de las entradas de niños y un crecimiento aún más acentuado de las salidas.

La explicación de este comportamiento podría residir en las estrategias de las presas madres, que ante la crítica situación de hacinamiento de los meses de verano habrían apostado por sacar a sus hijos de la prisión y resignarse a no tenerlos consigo. Algunos casos individuales parecen apuntar en esa dirección. Justa Gracia sacó a su hijo el 21 de septiembre, cuando eran treinta y siete los niños ingresados y la población reclusa rondaba las mil seiscientas, y volvió a ingresarlo el 7 de octubre, en un momento en que los niños eran veintiocho y las reclusas no llegaban a las mil cuatrocientas. Por lo demás, de las diecisiete bajas de niños que se produjeron en septiembre –la cifra máxima de los ocho meses del año- doce lo fueron de niños y niñas que salieron sin sus madres<sup>79</sup>.

En cuanto a las altas de niños, aunque en su mayoría se trata de presas ingresadas con sus hijos, en algunas ocasiones el alta de la madre y el alta del niño presentan fechas diferentes, de lo que se deduce que la presa reclamó posteriormente al hijo. El problema, una vez más, es la falta de explicaciones detalladas, ya que en este último caso no podemos descartar que el alta infantil se deba en realidad a un nacimiento en la cárcel. Es lo que ocurre, por ejemplo, con Assumpció Puigdelloses Vila, una de las dos reclusas de Les Corts ejecutadas en 1940<sup>80</sup>. Había ingresado con fecha 16 de agosto de 1939 procedente de la cárcel de Vic, de donde era vecina y natural. Según la sentencia, era una...

---

<sup>79</sup> Bien entendido que algunas de esas bajas pueden ser muertes en prisión.

<sup>80</sup> Según el libro de entradas de 1939: Asunción Puigdellosas Vila. Número: 2.860. 43 años, casada. Nat: Vich. Domicilio: Barcelona. Ingreso: 16-8-1939. Baja: 27-3-1940. Fusilada. Ver Anexo I.

“(…) izquierdista furibunda con anterioridad al G.M.N. [Glorioso Movimiento Nacional], significándose por las propagandas que hacía de sus ideas comunistas, y durante el periodo rojo-separatista, interviene en el incendio de la Catedral y las Iglesias de la Merced, Carmen y Pilar...”

Única encartada de su consejo de guerra, fue condenada a muerte el catorce de septiembre de 1939, acusada de un delito de “rebelión militar”. El *enterado* de la oficina jurídica del cuartel del general Franco se hizo esperar. Firmado el día 13 de marzo de 1940, se recibió el 18. Menos de diez días después, el 27, Assumptió fue ejecutada en el Camp de la Bota, a las seis de la mañana<sup>81</sup>, junto con otros cuatro compañeros.

Sabemos por otras fuentes que Assumptió, adscrita a la CNT, fue la única mujer de los veintisiete vecinos de Vic condenados a muerte entre 1939 y 1944, y que al menos doce paisanas suyas más fueron a parar a la prisión de Les Corts tras el paso obligado por la prisión de partido vicense<sup>82</sup>. De ella guardaba algún vago recuerdo la militante comunista Isabel Vicente, que coincidió brevemente con ella en Les Corts: recordemos que Isabel ingresó en febrero de 1940. No se acordaba de su nombre: sólo que procedía de Vic, que era mayor “y que luego dijeron que [su ejecución] era por equivocación<sup>83</sup>. En realidad contaba cuarenta y tres años cuando su ingreso, pero la perspectiva de su próxima muerte debió de haberla envejecido prematuramente. En la declaración indagatoria que le recibió el juez en la misma cárcel de Vic, el 12 de agosto, aparecía descrita como una mujer de pelo negro y ojos azules, vistiendo traje negro, analfabeta. En el acta de notificación de la pena de muerte, recibida en la capilla de la Celular, tuvieron que firmar dos oficiales de Prisiones en su nombre.

En la documentación de la causa instruida contra ella figuraba que estaba casada, pero no que tenía hijos. Según el libro de altas y bajas de 1939, el 16 de octubre de 1939 se registró el alta de un hijo suyo, que volvió a salir el 22 de ese mismo mes. ¿Ingresó embarazada Assumptió en la cárcel barcelonesa? De las once presas de Les Corts que fueron fusiladas, ella era la única nacida y vecindada en Vic<sup>84</sup>. En sus memorias, el militante poumista Ramón Fernández Jurado recordaba –por los rumores y las noticias que corrían por la Celular,

---

<sup>81</sup> ATMTT. S.U. 12. 235.

<sup>82</sup> FARRÉS SUCARRAT, 2008: 150 y 169. Resulta especialmente interesante el estudio que hace la autora de las fichas de presos y presas en libertad vigilada, conservadas en el Archivo Episcopal de Vic.

<sup>83</sup> CUEVAS, 2004: 549.

<sup>84</sup> En la calle Capuchinos 21, según la causa.



donde estuvo encerrado del 31 de agosto de 1939 al 21 de junio de 1942- a una compañera de Vic que fue ejecutada:

“Quan van detindre a la companya Paona de Vic, esperaren a que tingués el fillet, car estava embarazada, per després afusellar-la. Ven treure el seu marit i dos fills que tenia a la Model per acomiadar-se d’ella. Els deixaren estar junts deu minuts i pare i fills van tornar a la presó. La mare fou afusellada i el nadó se’l emportaren uns familiars”<sup>85</sup>.

No habría sido ninguna novedad: eso mismo fue lo que ocurrió con algunas presas madrileñas de Ventas en el año 1939, como se verá más adelante. El recuerdo de una crueldad semejante caló con facilidad en la memoria colectiva de las presas políticas y pasó a figurar en diversos testimonios. Sin embargo, sabemos que Assumpció aún hubo de esperar hasta marzo del año siguiente para ser fusilada, con lo que el caso no coincidiría con exactitud. ¿Solicitó quizá el ingreso de su hijo para poder pasar una semana con él a modo de despedida? La sentencia de muerte tenía fecha de catorce de septiembre y por aquel entonces, mediados de octubre, Assumpció seguía a la espera de recibir el *enterado* del cuartel del cuartel del general Franco. Una vez más nos encontramos con la inevitable limitación de informaciones de las fuentes documentales escritas, tan necesitadas del auxilio de las memorias y los testimonios orales, al menos en la llamada historia contemporánea del mundo presente, cuando los familiares de los sujetos estudiados podrían aportarnos una valiosa información.

## 7. La última fusilada

Un ejemplo de fecunda colaboración y entrecruzamiento de fuentes escritas y orales lo tenemos en el caso de Inés Giménez Lumbreras, la última fusilada de les Corts, el 13 de noviembre de 1940. Madrileña como Eugenia González Ramos -la segunda ejecutada- de 24 años, ingresó en Les Corts el 21 de junio del año anterior, cuando la cárcel se acercaba a su cota de mayor hacinamiento<sup>86</sup>. La militante comunista Isabel Vicente se acordaba de ella al igual que de As-

---

<sup>85</sup> FERNÁNDEZ JURADO, 1987: 319.

<sup>86</sup> Según el libro de entradas de 1939: Inés Giménez Lumbreras. Número 2206. 24 años. Soltera, hija de Jesús y de Vicenta, domiciliada en Madrid, Gral. Pardiñas 14, profesión “estudiante”. Ingreso: 21-6-1939, baja el 13-11-1940, sin anotación del motivo. En la lista alfabética de 1939 tampoco aparece anotación alguna de fusilamiento (ver Anexo I).

sumpció Puigdelloses, la otra presa fusilada del año cuarenta, aunque equivocaba el nombre:

“Pasaron los años sacaron a otra mujer fascista, era del Socorro Blanco, que durante la guerra, por rencillas con su organización, la delató y la fusilaron; se llamaba Tronchoni, era italiana. Cuando entró Franco lo primero que hicieron fue detener a la delatora, se llamaba Elena; la tuvieron dos años con la pena de muerte muy bien atendida y muy considerada por las monjas, en muy buenas condiciones dentro de la prisión, y el día que hacía dos años habían fusilado a la Tronchoni, y que habían inaugurado un monolito a ella en los sótanos del palacio de Montjuïc, la sacaron aquella noche y la fusilaron en los mismos sótanos de Montjuïc. Esto fue en el 41, la única mujer que todas las de mi grupo y yo vimos sacar a fusilar”<sup>87</sup>.

La ejecución de la falangista valenciana –que no italiana- Carmen Tronchoni Sòria en el año 1938 había generado una leyenda propia, de la que se hizo eco el propio director general de Prisiones de aquel tiempo, Rafael Tasis, en sus memorias<sup>88</sup>. El fusilamiento de Inés, que no Elena, tuvo lugar en el 40, no en el 41, y su estancia en Les Corts no pasó del año y medio. La fecha de ejecución tampoco tuvo relación alguna con la de Tronchoni, el 29 de marzo de 1938. El examen del consejo de guerra nos aclara el caso: Inés ingresó en Les Corts en 1939 procedente de la prisión de Zaragoza, donde había sido detenida y donde había comenzado la instrucción de su caso. Allí, con fecha 17 de marzo declaró haber pertenecido a la “Juventud Católica de la Paloma”, a la “Asociación de Estudiantes Católicos” y al centro “Aspiraciones”, liderado por Carmen Fernández de Lara<sup>89</sup>. No tuvo suerte, ya que en la causa instruida por el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Catalunya contra Carmen Tronchoni y otros cuatro inculpados, entre ellos dos altos oficiales nacionales, había

---

<sup>87</sup> CUEVAS, 2004: 549.

<sup>88</sup> Carmen Tronchoni fue ejecutada el 29 de marzo de 1938 en el castillo de Montjuïc, condenada por espionaje. Según contó Rafael Tasis, Tronchoni demostró “un tremp autèntic de heroïna, o almenys de dona apassionada pels seus ideals. Las seves companyes de reclusió varen fer posar damunt del seu cadàver, quan fou duta al cementiri, uns rams de flors que varen encarregar per subscripció”. La versió que ofreció del delito cometido, la transmisión como telefonista de unas informaciones de tipo militar, no se corresponde con la realidad (TASIS, 1990: 101-104; 215-216). Sobre la historia y proceso judicial de Carmen Tronchoni Sòria (Picassent, 1915), ver MARTORELL TRONCHONI, 2008.

<sup>89</sup> Sobre la figura de esta líderesa derechista, directora de la revista *Aspiraciones*, ver BUSSY, 1991: 15-22; y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 58, N. 60, y 2005: 275. Carmen Fernández estuvo encarcelada en la antigua prisión de mujeres de la calle Quiñones, en época republicana, y escribió un interesante relato sobre su experiencia (FERNÁNDEZ DE LARA, 1932). Más adelante nos ocupamos con alguna extensión de su estancia en la cárcel de Quiñones en 1932 (capítulo VII).

declarado haber trabajado como confidente del SIM de Barcelona, y todo el sumario fue revisado e incorporado a su expediente<sup>90</sup>.

Según se desprende de dicho sumario, la propia Tronchoni descubrió durante la vista que había sido engañada por Inés. Ésta, al parecer, aceptó ayudarla en su intención de sacar de la zona republicana a unos oficiales nacionales refugiados en el consulado de Panamá en Valencia, cuando en realidad trabajaba en estrecha colaboración con los agentes del SIM: fue de hecho, uno de los principales testigos de cargo en el juicio<sup>91</sup>. Aunque en un principio negó haber declarado en la vista, ante la evidencia de lo recogido en el sumario se vio obligada a reconocer los hechos, si bien adujo haber sido engañada y coaccionada por los agentes del SIM<sup>92</sup>. Al contrario que con los casos anteriores, contamos para reconstruir las vivencias de Inés con un *corpus* de documentos de excepción: las cartas que desde Les Corts envió a su hija Hortensia<sup>93</sup>. Así rezaba la última que llegó a escribir antes de su traslado para ser ejecutada junto a seis hombres. La carta estaba dirigida tanto a la madre como a su hija:

“(…) Queridísimas mamá e hija:

La una y media de la madrugada se me despierta para llevarme donde unos cuantos hombres apuntarán para quitarme una vida pletórica de juventud.

Yo, como otro recuerdo no puedo dejarte que más puedas guardar, te envío estas letras estampadas en momentos últimos, en que vida exhalará su postrer suspiro.

(…) Besos para todos los de la familia y personas buenas a quién ya conocemos, y mi amada hija y tú, no os canséis de recibir los que os envía vuestra hija y madre, tres o cuatro horas antes de caer, y que por lo tanto, podréis apreciar ya soy cadáver.

---

<sup>90</sup> ATMTT. Consejo de Guerra S.U. 6.965.

<sup>91</sup> Pese a haber sido detenida al lado de Carmen y los demás inculcados, no llegó a ser acusada y declaró como testigo.

<sup>92</sup> Así consta en su petición de conmutación con fecha 3 de octubre de 1940, incorporado a la causa, folio 44.

<sup>93</sup> El testimonio de Hortensia Giménez Lumbreras, recogido en CORBALÁN GIL, 2008: 95-98. Un antiguo preso condenado por delitos de guerra, José María Aroca, publicó a finales de 1970 una novela de raíz autobiográfica muy característica del discurso de la reconciliación (“todos somos culpables”) de aquellos años. Al lado de personajes reales como el comisario Quintela y el capellán de la Model, el padre Martín Torrent, aparecía una presa de Les Corts llamada “Inés I.” que fue ejecutada en 1939 –no en 1940– madre de una hija y condenada por sus actividades durante una guerra. Parece ser que se trataba de un personaje imaginado para cuya elaboración pudo haber utilizado alguna noticia sobre la verdadera Inés. En la novela, Aroca fue autorizado a despedirse de “Inés I.” en la capilla de la Model, donde él se hallaba encerrado y adonde había sido trasladada ella desde Les Corts para la diligencia de ejecución (AROCA, 1969: 117-118; 122-127).

Me llevo vuestra foto, para morir besándoos.

Hasta en la muerte: vuestra hija y madre”<sup>94</sup>.

Por aquel entonces Hortensia, nacida en Madrid en 1936, tenía unos cuatro o cinco años. No llegó a conocer a su padre y se crió con su abuela: su infancia estuvo marcada por el estigma de su madre, como “hija de la mala” de la familia. Pero quizá lo más impresionante de esta historia sea el silencio y el olvido. Hortensia marchó a Canadá en 1959 y sólo en tiempos muy recientes, tras su vuelta a España, pudo ponerse en contacto con la *Associació Pro-Memòria als Inmolats per la Llibertat a Catalunya* y con el historiador Joan Corbalán, de manera que pudo acceder a la documentación del consejo de guerra y visitar el Fossar de la Pedrera del cementerio de Montjuïc, la fosa común donde enterraron a su madre y a tantos ejecutados.

Su búsqueda, al final, había dado fruto: era la de de una persona, pero también la de muchas, miles. Las otras compañeras de Les Corts, los miles de compañeros ejecutados en el Camp de la Bota. Así lo ha dejado claro Hortensia:

“Nunca he pensado en mi madre, he pensado en todo el mundo que la había acompañado. Cuando yo buscaba tan desesperada, pensaba que en alguna parte tenía que estar ella, ella y alguien más, y que el día que encontrara el lugar haría o pondría alguna cosa, porque allí [en el Fossar de la Pedrera de Montjuïc] están todos juntos sin hacer ninguna distinción ya que todos murieron por lo mismo”<sup>95</sup>.

## **8. El “problema penitenciario”**

El Año de la Victoria, *año cero* del nuevo régimen, desembocó a principios del año siguiente en una situación de congestión carcelaria de la cual la prisión provincial de Les Corts no fue una excepción. El sistema se vio desbordado y tuvo que tomar medidas en medio de un caos judicial y penitenciario. Las autoridades se esforzaron por presentar una imagen de máquina bien engrasada mientras, a nivel interno, cundía la preocupación. Ya en mayo de 1939 las autoridades reconocían la gravedad del “problema penitenciario”, en momentos en que...

---

<sup>94</sup> Carta fechada el 13 de noviembre de 1940, reproducida en CORBALÁN GIL, 2008: 65-66. Suponemos que la carta fue escrita no en la capilla de Les Corts, sino en la Celular, donde eran concentrados reclusos y reclusas a la espera de la llegada del camión que había de llevarlos al Camp de la Bota.

<sup>95</sup> CORBALÁN GIL, 2008: 97.

“(...) el contingente de reclusos alcanza unas cifras sin precedentes y obliga a abrir cada día nuevos Establecimientos donde alojarlos”<sup>96</sup>.

En septiembre de ese mismo año, la Auditoría Militar de Barcelona tomaba medidas para acelerar la “substanciación” de los procesos instruidos hasta el momento y anunciaba que se había procedido a aclarar debidamente la situación de...

“(...) muchos individuos que se hallaban en la cárcel como detenidos gubernativos a disposición de la autoridad militar, lo que ha dado por resultado la puesta en libertad de gran número de ellos. Para seguir adelante en esta misión, han sido nombrados jueces en número suficiente para estudiar los expedientes de los que siguen detenidos por iguales motivos”<sup>97</sup>.

Desde finales de enero de 1939, Les Corts, como tantas otras cárceles del territorio progresivamente *liberado*, se había ido llenando de detenidas gubernativas que, en no pocos casos, tuvieron que ser excarceladas durante los meses siguientes por razones de fuerza mayor, si el proceso judicial no terminaba de arrancar. Eso fue lo que le ocurrió a uno de nuestros testimonios, Leonor Zalabardo, durante su primera detención en julio de 1939, cuando no llegó a ser juzgada por su actividad en el Socorro Rojo y fue puesta en libertad provisional<sup>98</sup>. Con el tiempo, las propias estadísticas oficiales del régimen reconocerían cifras de población reclusa ciertamente insólitas en la historia de España, como por ejemplo los más de cien mil presos de abril de 1939, entre procesados, detenidos y penados, todos por “delitos de rebelión marxista”, de los cuales cerca de diez mil eran mujeres<sup>99</sup>. Pensemos que el número de reclusas y de reclusos, en 1934, había sido de 487 y 12.087, respectivamente<sup>100</sup>.

---

<sup>96</sup> Preámbulo de la Orden de 16 de mayo de 1939 convocando oposiciones para el Cuerpo de Prisiones (BOE, 21-5-1939). En la misma se invocaba “la necesidad imperiosa y urgente de nutrir los cuadros del personal de Prisiones, que han perdido el cincuenta por ciento de sus efectivos como consecuencia de la guerra, de la depuración de conductas y de la sostenida labor realizada para la moralización administrativa”

<sup>97</sup> LVE, 22-09-39, citado en FABRE, 1984: 39.

<sup>98</sup> Según el atestado judicial incorporado a la causa 27.917, Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid (ATMTP), folio 308.

<sup>99</sup> Según el *Anuario Estadístico de España*, 1945-1946: 9.849 reclusas y 90.413 reclusos (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1946: 1138, 1141-42).

<sup>100</sup> Según el *Anuario Estadístico de España*, 1948-1949 (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1949: 591).

Pero la cascada de denuncias y procesos se multiplicaba. Con fecha 8 de mayo de 1940, el director general de Prisiones, Máximo Cuervo, alertaba al *Caudillo* del enorme atasco producido por el número de procesados encarcelados a la espera de sentencia:

“(…) Existen 103.000 reclusos condenados.

“En números redondos desde que terminó la liberación hasta la fecha se han fallado 40.000 casos de condena (aparte los de absolución). Suponiendo que la marcha que se ha seguido no disminuya, el número de procesados actual necesitará unos tres años para ser liquidado con sentencia. Esto si no aumentan las denuncias”<sup>101</sup>.

Según las estadísticas oficiales, a 1 de enero de 1940 la población reclusa había alcanzado las 270.719 personas, de ellas 23.232 mujeres, cifra que ha sido cuestionada por algunos investigadores como excesivamente baja<sup>102</sup>. En su oficio, el coronel Cuervo reconocía el enorme retraso de la puesta en marcha del sistema de examen de penas y las demoras de los informes solicitados a la policía y autoridades, así como la futura y previsible carencia de personal jurídico por culpa de la “normalización de la vida civil”. Recogía asimismo una serie de alborotos e incidencias producidas en determinadas cárceles, que atribuía a...

“(…) la lentitud extraordinaria que en los últimos meses se ha observado en el despacho de este servicio [Comisión del Ministro del Ejército para el examen de los expedientes de pena capital] y que ha permitido creer a los

---

<sup>101</sup> “Nota del Director General de Prisiones acerca del excesivo número de presos”, 8 de mayo de 1940, en FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, 1992: 176-177 (vol. II.1).

<sup>102</sup> *Anuario Estadístico de España, 1945-1946* (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1946: 1.140-1.141). Dicha cifra tradicionalmente ha sido presentada como el máximo histórico alcanzado (*Ibidem*: 1089), y coincide *grosso modo* con los 280.000 presos, varones y mujeres, del *Breve resumen de la Obra del Ministerio de Justicia para la pacificación espiritual de España*, publicado también en 1946 (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1946: 28-29). Una cifra, por cierto, que sería posteriormente revisada al alza por la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario tras su visita en 1952, que calculó como mínimo unos trescientos mil (CIRC, 1953: 59). No hay que olvidar que los datos contenidos en el *Breve resumen* –y en los anuarios estadísticos– tenían el fin propagandístico de exaltar la política de indultos del *Caudillo*, al contrastar la cifra de los 280.000 presos de 1940 –relacionados con delitos de guerra, esto es, cometidos hasta el primero de abril de 1939– con la de 15.538 seis años después, una cantidad tan ridículamente baja como falsa (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1946: 28-29). Ricard VINYES ha alertado contra la tentación de aceptar acríticamente dichas cifras oficiales, recordando que no incluyen a los encartados por “delitos de posguerra”, a los prisioneros de campos de concentración, batallones disciplinarios y colonias militarizadas, así como las prisiones de partidos judiciales (2002: 32). Otros autores, sin embargo, aceptan la plena validez de las cifras oficiales, concretamente de los anuarios estadísticos (RODRÍGUEZ TEIJEIRO, 2007).

reclusos que no iban a ser ejecutados por presiones de orden internacional gestionadas por los dirigentes rojos”<sup>103</sup>.

Más de seis meses después de la fecha de la nota del coronel Cuervo, en noviembre de 1940, el número de presos –penados, procesados y detenidos– seguía rondando el cuarto de millón<sup>104</sup>. La delación como “aviso patriótico”, en expresión del coronel Ungría, se había desmandado, disparando el número de procesos judiciales. Tardíamente, el régimen había intentado reaccionar a tales excesos intentando una regulación de la situación. La Orden de 9 enero de 1940 había establecido una batería de medidas referentes al protocolo de denuncias y permanencia de los detenidos en prisión. Por primera vez se ordenaba la creación de comisiones clasificadoras de reclusos en cada provincia, con el objetivo, entre otros, de ordenar la inmediata puesta en libertad de aquellos de quienes se ignorara la causa de la detención y la autoridad que la había ordenado, así como de los detenidos gubernativos “siempre que hayan transcurrido treinta días desde su detención o ratificación de ésta”. El objetivo prioritario era descongestionar las cárceles sin reducir el celo vigilante: cada excarcelado debía someterse a un control estricto de sus movimientos, con obligaciones de residencia y presentaciones periódicas a la autoridad correspondiente<sup>105</sup>.

Pero las medidas no suscitaron el efecto deseado. De hecho, durante los meses siguientes hubieron de dictarse dos prórrogas para el plazo dictado para la labor de las comisiones –fijado originariamente en un mes– ya que a pesar del “celo con que desempeñan su misión, ha sido imposible la resolución de los numerosos casos a ellas sometidos”<sup>106</sup>. Por otro lado, para mediados de año, Máximo Cuervo informaba al general Franco de que la labor de examen de penas estaba “retrasadísima”, y que por ello “las leyes dictadas en los últimos meses” estaban teniendo una eficacia muy inferior a la que debían tener<sup>107</sup>.

Todo ello obligó a un mayor esfuerzo jurídico y administrativo. El decreto de 2 de septiembre de 1941 impuso unos requisitos a la tramitación de denuncias –aporte de testigos, presentación de informes– para evitar...

---

<sup>103</sup> FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, 1992: 178-179 (vol. II.1).

<sup>104</sup> A 5 de noviembre de 1940: 240.916. “Relación estadística de presos en España”, en FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, 1992: 386-387 (vol. II.1).

<sup>105</sup> “Se hará constar en el documento que se entregue al libertado que la presentación a la Autoridad la verificará cada quince días, y, precisamente, en un día festivo: en las capitales de provincia, en la Comisaría de Policía; en los pueblos, en el Cuartel de la Guardia Civil, y, en su defecto, en la Alcaldía” (Art. 11, Orden de 9 de enero de 1940, *BOE*, 11-1-1940).

<sup>106</sup> Orden de 12 de febrero de 1940, *BOE*, 18-12-1940; Orden de 29 de marzo de 1940, *BOE*, 3-4-1940.

<sup>107</sup> “Nota del Director General de Prisiones acerca del excesivo número de presos”, 8 de mayo de 1940, en FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, 1992: 176-177 (vol. II.1).

“(…) que las denuncias o acusaciones que se formulen contra presuntos responsables puedan agravar ineficazmente su situación, por basarse en estímulos personales de tipo vindicativo, en vez de inspirarse en móviles de justicia y de exaltación patriótica”.

La situación había llegado a tal punto que el régimen abría aparentemente la mano, resignado a no perseguir las actuaciones durante la guerra consideradas no demasiado graves, estableciendo el umbral en la pena solicitada de doce años y un día de cárcel, en consonancia con las medidas de concesión de libertad condicional para *delitos de guerra*- ordenadas desde mediados de 1940<sup>108</sup>:

“Tampoco podrá practicarse detención alguna por la realización o intervención en hechos punibles, aunque resulten probados, cuando se estime fundadamente, por el examen de la denuncia y demás antecedentes, que la pena aplicable al caso no ha de ser superior a la de doce años y un día de reclusión temporal”.

Más allá de su verdadero alcance, el decreto traslucía la inquietud producida por la congestión de los centros penitenciarios. Pero quizá el apartado más interesante de este decreto sea el protocolo establecido de la prisión provisional para las nuevas denuncias, con un plazo de seis meses, en las nuevas órdenes dictadas a los directores de los centros penitenciarios:

“Cada quince días los Directores de los Establecimientos comunicarán a las Autoridades de quienes dependen los reclusos, la situación de detención o de prisión de los mismos y el tiempo que llevan privados de liber-

---

<sup>108</sup> La Orden de 9 de enero de 1940, en su artículo 2, ya había ordenado a los jueces instructores no ratificar “la prisión cuando por la denuncia y actuaciones posteriores estimen fundadamente que la pena que pudiera imponerse no es superior a doce años y un día”, salvo aquellos casos en que la “peligrosidad del inculpado, en vista de lo actuado o de los informes de la Guardia Civil o Policía de su residencia”, justificara lo contrario. Sobre las medidas de libertad condicional dictadas hasta el momento, señalo solamente las más importantes por su alcance masivo: libertad condicional para los condenados a penas inferiores a seis años y un día, “siempre que ésta [la pena] no haya sido impuesta por delito común” (Ley de 4 de junio de 1940, *BOE*, 6-6-1940); prisión atenuada y libertad condicional para condenados a penas de hasta doce años “en delitos relacionados con la rebelión marxista” (Decreto de 23-11-1940, *BOE*, 29-11-1940); libertad condicional para los condenados a doce años y un día, responsables “en menor grado, más por ignorancia o flaqueza” del delito cometido (Ley de 1 de octubre de 1940, *BOE*, 1-10-1940); libertad condicional, con imposición de destierro, para los condenados por delito de rebelión a penas no superiores a doce años (Ley de 1 de abril de 1941, *BOE*, 1-3-1941).



tad; y si hubiese transcurrido el plazo de seis meses desde que se ratificó la prisión sin que la causa haya sido elevada a plenario, serán puestos los procesados, automáticamente, en prisión atenuada, a no ser que la Autoridad Judicial, por la peligrosidad del inculpado, acordase excepcionalmente privar al preso de este derecho”<sup>109</sup>.

## 9. Los datos del padrón

La fuente del padrón municipal nos permite conocer la cantidad exacta de presas de Les Corts a 31 de diciembre de 1940: novecientas cincuenta y una<sup>110</sup>. El dato refleja los primeros momentos de la tendencia decreciente que culminaría a finales de década, aunque desviándose ligeramente de la curva trazada por las diversas estadísticas oficiales de la Dirección General de Prisiones y del Instituto Nacional de Estadística, que tradicionalmente ha hecho recaer el máximo en las cifras del primero de enero de 1940. Recordemos que, para el caso de Les Corts, la cota más alta de ocupación se había alcanzado el 17 de agosto de 1939 con 1.806 reclusas, una cantidad bastante más alta que la de principios de enero del año siguiente, con 1.184<sup>111</sup>. Las cifras nos hablan pues de una estabilización de la población penal en torno a un millar de mujeres a lo largo de todo el año 1940, lo que señalaría de alguna forma el casi irrelevante efecto de las primeras medidas de excarcelación y restricción de denuncias, observación que habría que poner en cuarentena a falta de un estudio que discriminara los porcentajes de detenidas y penadas políticas y comunes. La segunda observación, aunque restringida a este único establecimiento carcelario, no deja de tener su interés: la máxima cota de la oleada de detenciones que se dio en los meses centrales de 1939, con un porcentaje de diferencia del 65% respecto a las cifras de principios del año siguiente, ha quedado invisibilizada en las estadísticas oficiales. Se trata de un fenómeno con toda seguridad generalizado, dado que la oleada de detenciones del año 39, a las alturas de abril, apenas estaba empezando a desplegarse en las tres principales capitales republicanas y en los últimos territorios ocupados.

Los nombres reseñados en el padrón por orden alfabético nos permiten reconocer a algunas de las mujeres de las que nos hemos ocupado en estos capítulos, y que todavía continuaban encerradas en les Corts: así, por ejemplo, la maestra nacional Joana Matia Borau, antigua alcaldesa de Alpens, y María

---

<sup>109</sup> Decreto de 2 de septiembre de 1941 sobre la regulación de la presentación de denuncias y situación de presos y detenidos, *BOE*, 5-9-1941.

<sup>110</sup> Ver nota 90 del Capítulo I.

<sup>111</sup> Ver nota 85 del Capítulo I.

Domènech Perich, que había sido regidora de Banyoles durante la guerra. O Enriqueta Montoro Bravo, Pilar Xauet Larrea y las hermanas Teresa y Hernández Sagués, las cuatro condenadas por delitos de posguerra, como María Domènech, pertenecientes al primer intento de reconstrucción del PSUC y del Socorro Rojo<sup>112</sup>. La alta cifra de inscritas como “transeúntes” –procedentes de otros municipios de residencia- seguramente de camino a algún penal central o de cumplimiento de pena, ilustra la condición de *prisión de paso* de Les Corts, ya comentada. En un detalle altamente significativo sobre la limitación de las fuentes documentales y de las deficiencias inevitablemente asociadas a su sesgo de género, la profesión “prostituta” no aparece consignada ni una sola vez en los datos del padrón, en claro contraste con la gran diversidad de los oficios registrados. Un estudio apresurado que fiara únicamente de esta fuente podría llevar a la conclusión absolutamente errónea de que no había ninguna, cuando los frecuentes ingresos de prostitutas callejeras, mayoritariamente del Barrio Chino, constituían precisamente otro de los rangos singularizadores del establecimiento.

Sólo la cascada de leyes, órdenes y decretos de excarcelación, que culminarían con el famoso decreto de indulto de octubre de 1945<sup>113</sup> para los acusados de delitos “anteriores” o “de guerra” –“rebelión militar” y sus derivados, cometidos hasta el primero de abril de 1939- iría acabando poco a poco con la congestión carcelaria de los diversos centros. El resultado final dibujaría un paisaje penitenciario diferente, que escapa al ámbito de este estudio. Durante la primera mitad de los cuarenta, coincidiendo con el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, la prisión de Les Corts pasó de convertirse de un simple almacén de reclusas superpoblado en una prisión provincial mínimamente organizada, con una población estabilizada de unas trescientas a la altura de 1945<sup>114</sup>.

Pero ésa será otra historia: nosotros todavía seguimos en la “medianoche del siglo”, como llamó Víctor Serge a este año de 1940 que, para el caso español, no fue más que una continuación del Año de la Victoria.

---

<sup>112</sup> Ver nota 66.

<sup>113</sup> Decreto de 9 de octubre de 1945 por el que se concede indulto total a los condenados por delito de rebelión y otros cometidos hasta el 1º de abril de 1939”, *BOE*, 20-10-1945. Que tenía sus excepciones, como no podía ser menos: “(...) siempre que no conste que los referidos delincuentes hubieran tomado parte en actos de crueldad, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios u otros hechos que por su índole repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que fuere su ideología”.

<sup>114</sup> 277 reclusas y 12 niños (27-1-1945); 291 y 17 niños (27-9-1945); 289 y 15 niños (28-9-1945). Datos de los libros de altas y bajas, ANC. Fons 200... UI. 247. D. 314 (4) y D. 314 (5). En 1946 se produjo un ligero repunte: 295 y 20 niños (25-4-1946), pero volvió a bajar al año siguiente: 215 y 23 niños (9-1-1947), también según los libros de altas y bajas, ANC. Fons 200...UI 247. D. 314 (6) y D. 314 (8).

## **CAPÍTULO 3**

### **EL CASTIGO DE MADRID**

---

## 1. La guerra invisible

“La guerra no ha terminado. La guerra sigue. Sigue en silencio: en frente blanco invisible. Y una guerra tan implacable como la que sufrieron hasta el 1 de abril nuestros cuerpos y nuestras vísceras. Es la misma guerra, son los mismos enemigos. Es la misma canalla que no se resignará hasta su aplastamiento definitivo, histórico”<sup>1</sup>.

El intelectual falangista Ernesto Giménez Caballero pronunciaba estas proféticas palabras por Radio Nacional en vísperas del llamado *Desfile de la Victoria*, celebrado el 19 de mayo de 1939 en Madrid. El desfile no anunciaba la paz, sino la amenaza explícita de una guerra latente que se escenificaba en campos de concentración, cárceles y cementerios. Por aquellas fechas, dicho *frente blanco* apenas había empezado a cobrarse sus primeras víctimas en un Madrid que aún no había recuperado del todo sus funciones de capitalidad<sup>2</sup>, como si todavía estuviera en cuarentena por el papel –efectivo y simbólico– desempeñado durante la guerra civil. Los cinco fusilados del mes de mayo en las tapias exteriores del cementerio del Este o de la Almudena se convertirían al mes siguiente en doscientos veintisiete; entre ellos, las hermanas Guerra Basanta, las dos primeras mujeres fusiladas del nuevo régimen franquista. El *Año de la Victoria* se cerraría con 978 fusilados, entre ellos, cuarenta y cuatro mujeres<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Cita tomada de MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 67.

<sup>2</sup> El traslado de los organismos oficiales a Madrid fue paulatino. El propio Franco esperó al 18 de octubre para instalarse en Madrid (*Ibidem*: 42).

<sup>3</sup> Copio los datos del registro del cementerio estudiado por NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997. El número de mujeres está extraído a partir del registro citado, los expedientes penitenciarios y el listado elaborado por la página web de la Asociación de Familiares y Amigos de las víctimas de la Represión Franquista en Madrid ([www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org)).

Como se verá más adelante, resulta harto difícil calcular el número de reclusas que habitaban por aquellas fechas las dos prisiones de mujeres de la capital, la provincial de Ventas y la habilitada de Claudio Coello. La más importante de las dos era Ventas, con capacidad para alojar a unas quinientas, inaugurada en septiembre de 1933 gracias al especial impulso reformador de la primera directora general de Prisiones de la historia de España, Victoria Kent Siano<sup>4</sup>. La *Prisión Nueva* que había soñado Victoria Kent había tenido muy corta vida, apenas dos años de existencia en tiempo de paz, ya que el estallido de la guerra vino a trastocar su rutina. A lo largo de esta primera etapa verdaderamente *pacífica*, no parece siquiera que llegara a acercarse al máximo de su capacidad, proyectada como prisión provincial con vocación de central o de cumplimiento de pena<sup>5</sup>. Hacia finales de 1935, por ejemplo, ya como prisión central, el número de presas empadronadas no alcanzaba ni la mitad de la misma<sup>6</sup>.

Todo quedó trastocado con la guerra: durante el periodo comprendido entre el 24 de julio de 1936 y el 26 de marzo de 1937, Ventas fue vaciada de reclusas y ocupada por presos varones<sup>7</sup>. Las notables dimensiones del edificio posibilitaron el hacinamiento de miles de presos en sus celdas, a manera de nefasto precedente de lo que ocurriría a partir de abril de 1939<sup>8</sup>. Unos doscientos reclusos de la prisión de Ventas fueron ejecutados en las famosas *sacas* de Paracuellos del Jarama y Torrejón de Ardoz, entre el 7 de noviembre y el 4 de diciembre de 1936, el periodo que abarca desde la toma de posesión de la Jun-

---

<sup>4</sup> Sobre la prisión de Ventas como ejemplo del impulso reformador penitenciario de Victoria Kent, focalizado en la mejora de la condición de la mujer reclusa, ver: KENT SIANO, 1976: 6-7; GUTIÉRREZ VEGA, 2001: 99-113; y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 64-73.

<sup>5</sup> A partir de octubre de 1932, en consonancia con el nuevo Código Penal republicano de inminente promulgación, la nueva clasificación de establecimientos penitenciarios femeninos quedó fijada de esta manera: dos prisiones centrales: la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares, para sentenciadas a penas de todas clases de más de un año de duración; el Reformatorio de Segovia, para sentenciadas a prisión correccional; y las tres provinciales de Madrid (Quiñones), Barcelona y Valencia (Orden de 11 de noviembre de 1932, *La Gaceta de Madrid* 13-11-1932). Inaugurada en septiembre de 1933, la nueva cárcel de Ventas se convirtió en prisión central y provincial, mientras que el edificio de la antigua prisión central de Alcalá terminó siendo utilizado como Reformatorio para Vagos y Maleantes (Orden de 9 de junio de 1934, *La Gaceta de Madrid* 12-6-1934). En cuanto a la de Barcelona, la *Presó Vella*, desde finales de 1932 había estado funcionando *de facto* como una prisión central para el territorio autonómico (ver nota 12 del capítulo I).

<sup>6</sup> El padrón municipal de 1935 recogía la cifra exacta de 224 reclusas (Archivo de la Villa de Madrid, AVM. Padrón Municipal de habitantes. Calle Marqués de Mondéjar número 2. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 89).

<sup>7</sup> Con fecha 24 de julio de 1936, las prisiones madrileñas eran las siguientes: Cárcel Modelo o Prisión Celular, que sería evacuada el 16 de noviembre de ese año; Cárcel de Porlier o Prisión Provisional de Hombres (P.P.) número 1; Cárcel de San Antón o P. P. número 2; Ventas o P. P. número 3; y Duque de Sesto, o P.P. número 4.

<sup>8</sup> A mediados de noviembre de 1936, con la llegada de los presos trasladados de la Modelo, en Ventas llegaron a hacinarse 2.300 presos, según las informaciones recogidas en los fondos de la Causa General (GIBSON, 1983: 170).

ta de Defensa de Madrid hasta el nombramiento de Melchor Rodríguez como delegado especial de Prisiones del gobierno republicano<sup>9</sup>.

## 2. Cárceles de Toreno y San Rafael

Las presas, mientras tanto, conocieron durante aquellos meses dos destinos sucesivos: el convento de capuchinas de la plaza de Toreno, detrás de la plaza de España, y el asilo de San Rafael de Chamartín, al final de la calle Serrano. Procedentes de este último recinto, un buen número de ellas fueron trasladadas a diversas prisiones levantinas de la retaguardia, como la provincial valenciana o el campo de prisioneros de Alacuás<sup>10</sup>. En un principio, según la escasa documentación penitenciaria conservada, parece que se produjo un ritmo acelerado de ingresos en Toreno, donde convivieron monjas y presas denunciadas como derechistas, sobre todo durante los meses de agosto y septiembre de 1936<sup>11</sup>. El segundo traslado al Asilo de San Rafael, con fecha

---

<sup>9</sup> Las *sacas* masivas de presos efectuadas en diversas cárceles madrileñas –la Modelo, Ventas, Porlier y San Antón– tuvieron lugar entre el 7 de noviembre y el 4 de diciembre de 1936, cuando más intenso era el ataque enemigo y más apurada la situación del gobierno, que motivó a la postre su huida a Valencia. Con anterioridad a estas *sacas* masivas se efectuaron algunas otras de carácter menor, a lo largo del mes de octubre y principios de noviembre. En una de ellas –la del día 31 de octubre– fueron fusilados Ramiro Ledesma y Ramiro de Maeztu junto con otros treinta presos de Ventas, siendo enterrados en el cementerio de Aravaca (CERVERA, 1999: 88; GIBSON, 1983: 166-169). La mayoría de los fusilamientos tuvieron lugar en el arroyo de San José, en las afueras de Paracuellos del Jarama, y sólo una expedición acabó en el castillo de Aldovea, en Torrejón de Ardoz. El mecanismo era siempre el mismo: los reclusos eran trasladados so pretexto de su traslado a otros penales o incluso de su puesta en libertad –con órdenes de conducción *falsas*– y, una vez en las afueras de Madrid, fusilados. Los cálculos más prudentes apuntan la cifra de algo más de dos mil asesinados, todos hombres: Javier CERVERA (1999: 88-89) se inclina por esta cifra, corrigiendo a la baja la de 2.400 muertos utilizada por Ian GIBSON (1983: 191) y la de 2.936 -2.410 asegurados y 526 pendientes de comprobación– de CASAS DE VEGA (1994: 177). A principios de diciembre, con la actuación del cenetista Melchor Rodríguez –*El Ángel Rojo*– al frente de la Dirección General de Prisiones, cesaron de inmediato las *sacas* de presos en Madrid, que estaban haciendo un flaco favor a la causa republicana en el exterior. Tras los fusilamientos, y debido a los traslados de presos y órdenes de libertad que sí llegaron a efectuarse, la población penal masculina de Ventas se fue reduciendo progresivamente. Para cuando regresaron las reclusas, en marzo de 1937, el frente madrileño ya se había estabilizado.

<sup>10</sup> La prisión del conde de Toreno fue el primer destino provisional de las reclusas trasladadas de Ventas, con fecha 24 de julio de 1936. El encargado de negocios de la embajada noruega, Felix Schlayer, dejó escrito que a las monjas del antiguo convento de capuchinas se “las puso, sin más, en la calle. En esta cárcel *conventual* pronto se encontraron señoras pertenecientes a la élite del mundo femenino, de la buena sociedad de Madrid, junto con mujeres de la vida que aún tenían delitos pasados por expiar” (SCHLAYER, 2006: 83). Fueron sus directores Vidal de las Pozas –viejo funcionario del régimen monárquico– hasta el 1 de octubre, y Domingo Sansón López, según las firmas de los expedientes penitenciarios consultados: a partir de esa última fecha aparece la firma de la socialista Matilde Cantos Fernández como subdirectora-administradora. El segundo traslado, con destino al antiguo asilo de San Rafael, se efectuó el 18 de noviembre de 1936, con Sansón como director (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 90-93).

<sup>11</sup> Así se desprende del oficio de la Dirección General de Seguridad enviado al director de la Prisión de Mujeres, solicitando la admisión en el centro de las trece detenidas citadas al dorso, con fecha 17 de agosto de 1936, adjunto al expediente de Victoria Rey de las Heras

18 de noviembre, tuvo todas las trazas de una evacuación urgente, ya que la plaza de Toreno se encontraba peligrosamente cerca de dos puntos que a la sazón estaban siendo duramente hostigados por las tropas sublevadas: la Casa de Campo y la Ciudad Universitaria. De hecho, la propia Prisión Modelo había sido evacuada completamente apenas dos días antes, el 16<sup>12</sup>.

El 26 de marzo de 1937 se produjo por fin el retorno al edificio de Ventas una vez vaciado de presos varones, en el marco de una situación militar ya más estabilizada: Madrid había resistido y la guerra se alargaba. Para entonces las presas de mayor significación política, en su mayoría simples parientes de figuras del *Alzamiento*, verdaderas rehenes del gobierno republicano, ya habían sido trasladadas a la prisión de mujeres de Valencia. Ésos fueron los casos de Pilar Jaraiz Franco, sobrina del general, con su hijo de corta edad<sup>13</sup>; María

---

(Archivo del Centro Penitenciario Victoria Kent, ACPVK Legajo 2766-2940; años 37-38; letra R); o del oficio del mismo tipo, con fecha 24 de septiembre, solicitando la admisión en el centro de diecisiete detenidas, adjunto al expediente de Ana Rodríguez Molinero (*Ibidem*). No obstante lo anterior, resulta a todas luces desorbitada la cantidad de dos mil presas en noviembre que recogen las memorias de la monja Margarita Olanda Spencer, “Marola”, presa de Toreno y San Rafael, publicadas en plena guerra (MAROLA, 1938: 39 y 57). Según su testimonio, a principios de ese mes las 25 monjas prisioneras y las mayores de sesenta años –en total más de ochenta– fueron trasladadas a la antigua prisión de la calle Quiñones, que había sido cerrada tras la inauguración de la cárcel de Ventas en septiembre de 1933 (57). Determinados episodios, como la resistencia de una serie de reclusas “de las más significadas” a salir a diligencias –por miedo a que se tratara de una *saca*– si no eran acompañadas por el director de la cárcel o el embajador de Noruega (78-79) coinciden a grandes rasgos con lo relatado por el propio SCHLAYER (2006: 157).

<sup>12</sup> Según SCHLAYER: “unas semanas más tarde, en los alrededores de esta cárcel provisional [Toreno], cayeron granadas de los nacionales, y el gobierno decidió trasladar la prisión a la alejada zona de Chamartín, instalándola en el edificio de un asilo de niños escrofulosos llamado San Rafael” (2006: 158). En este segundo traslado, Matilde Cantos dejó de ejercer sus funciones de subdirectora-administradora, ya que con fecha 19 de noviembre salió destinada a Valencia (Fichero de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, FSPDGIP. Expediente funcional de Matilde Cantos Fernández). Su última firma como subdirectora tiene fecha del 6 de aquel mes, en el expediente de María de la Concepción Herreros de Tejada (ACPVK. Legajo “Prisión Provincial de Mujeres, varios documentos relativos a detenidos”; letras H-I-J-K). Quien sí continuó dirigiendo el centro durante aquellos momentos críticos fue Domingo Sansón (CERVERA, 1999: 81; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 92). He encontrado la firma de Sansón en una anotación con fecha de 25-11-1936 en el expediente citado de Herreros de Tejada. En dicho expediente, al reverso de la hoja de salida de la misma fecha, se reconoce asimismo la firma como jefe de servicios de la maestra auxiliar Carmen Castro, que se convertiría en la primera directora de la Ventas de la época franquista. En sus memorias, Olanda Spencer describió también las condiciones del Asilo de San Rafael, del que salió el 18 de enero de 1937. Según su testimonio, para entonces, principios de año, se estaban dictando “muchísimas libertades” por varios tribunales que funcionaban simultáneamente en el interior de la cárcel (MAROLA, 1938: 180).

<sup>13</sup> Fue el encargado de negocios de la embajada Noruega, Felix Schlayer, quien se ocupó personalmente de acompañar a las reclusas en el viaje para garantizar su seguridad (JARAIZ FRANCO, 1983: 118). Pilar Jaraiz estuvo encarcelada unos días en la prisión de Toreno y retenida durante dos meses en las dependencias de la Dirección General de Seguridad, de donde salió directamente para la prisión provincial de mujeres de Valencia. Una vez juzgada por “actividades de espionaje” –sin pruebas ni testigos– y condenada a un año de cárcel, fue trasladada al campo de prisioneros de Alacuás, también en Valencia, y posteriormente a Cehégín (Murcia), a una cárcel habilitada en un antiguo convento de franciscanos. A finales de 1938 fue canjeada; estuvo en total veinticinco meses en prisión.

Millán Astray, hermana del fundador de la Legión<sup>14</sup>, y Rosario Queipo de Llano<sup>15</sup>, hermana del general. Todas estas reclusas terminarían siendo canjeadas junto con prisioneras procedentes de otras cárceles, como Pilar, hermana también de Millán Astray; Adriana Lerroux, hermana del político, o las familiares de José Antonio Primo de Rivera<sup>16</sup>.

### 3. Una alemana en Ventas

De la cárcel de Ventas de este Madrid asediado, durante el periodo central de la guerra, conservamos un interesante testimonio: el de Herta Björnsen de Wedel,

---

<sup>14</sup> Sabemos de las vicisitudes de María Millán Astray gracias a su expediente penitenciario (ACPVK. Legajo 1936-1939. Letra M) y a la documentación de la causa incoada contra ella por desafección al régimen (Archivo Histórico Nacional, AHN. FC-Causa General, 24 y 112, expedientes registrados con los números 3784 y 183: por cierto que, en este último expediente, el 183, resulta reveladora la anotación “Ojo (Rehenes)” a lápiz rojo en la hoja informativa de la Brigada de Investigación de la Dirección General de Seguridad, sin fecha, informando de su parentesco –“su marido es teniente coronel y su hijo capitán ambos retirados, es hermana del General faccioso Millán Astray”- y “opinando” que se la mantenga en la prisión (por ese entonces, en el antiguo asilo de San Rafael). Casada y con dos hijos, María ingresó con cuarenta y siete años en la cárcel de Toreno -el 23 de agosto de 1936- acusada de “desafección al régimen”. Allí coincidió con Margarita Olanda, quien la mencionó en sus memorias (MAROLA, 1938: 158-159; 184-185). En julio de 1937 le fue notificada la sentencia de dos años de internamiento en campo de trabajo, “por desafección al régimen”, estando ya en el edificio de Ventas. El 16 de octubre de 1937 fue conducida, para ser operada, al sanatorio del doctor Vital Aza, médico que la había tratado desde hacía años y que un mes antes se había personado en la prisión para reconocerla acompañado del médico titular de la cárcel, Delfín Camporredondo. Hacia finales de año fue trasladada al campo de prisioneros de Alacuás, por orden de la Dirección General de Prisiones, y casi de inmediato conducida a Barcelona a disposición del ministro de Estado. El hecho de que el director de Alacuás desconociera la autoridad judicial de la que dependía la penada, además de los sucesivos traslados, ilustra el carácter arbitrario y excepcional de su condena: se trataba simplemente de un rehén útil destinada a ser canjeada por orden el citado ministerio. Su hermana Pilar, diez años mayor, famosa escritora de la época, le dedicó dos poemas compuestos respectivamente durante sus sucesivos encierros en la Cárcel Reformativo de Alicante y en el campamento de prisioneros de Alacuás, que en 1940 fueron incluidos en su obra *Cautivas. Treinta y dos meses en las prisiones rojas*. En el primero se hacía eco del encarcelamiento de su hermana en Ventas, y en el segundo, redactado en diciembre de 1937 en Alacuás, se felicitaba de su canje. Reproduzco estos versos del segundo de los poemas: “Viniste de una cárcel /de los Madriles; / Y a la zona de Franco, / vas confiada” (MILLÁN ASTRAY, 1940: 161).

<sup>15</sup> En la noticia de su detención por el jefe de las milicias populares de investigación, García Atadell, *El Socialista* convirtió lo que no era más que la captura de un rehén en un generoso acto de humanitarismo, publicitado a través de la reproducción de un diálogo seguramente imaginario: “Nosotros –respondió Atadell- no matamos ni fusilamos. Somos más humanos que aquellos que fusilan a los obreros en masa. Venga usted conmigo, con toda tranquilidad, y esté segura de que nada le ha de ocurrir” (“Ha sido detenida en Madrid una hermana de Queipo de Llano”, 26-9-1936). Según su testimonio, Rosario Queipo de Llano estuvo encerrada en la llamada *checa* de Atadell -el palacio de los condes de Rincón, en la Castellana- y sólo a principios de noviembre fue trasladada a “un lujoso hotel al final de la calle de Serrano” (¿el antiguo asilo de San Rafael?), antes de ser conducida a Valencia en un convoy de cuadros del gobierno –el ministro de Gobernación Ángel Galarza, el Director General de Seguridad Manuel Muñoz- con fecha 6 de noviembre, rumbo a la prisión de Alacuás (QUEIPO DE LLANO, 1939).

<sup>16</sup> Su hermana Carmen y su cuñada Margot Larios, casada con Miguel Primo de Rivera, entre otras (QUEIPO DE LLANO, 1939; JARAIZ FRANCO, 1983: 134).



una ciudadana de origen alemán acusada de espionaje y encarcelada entre abril de 1937 y marzo de 1938. En 1941 Björnsen publicó en Madrid una novela corta titulada *Cárcel de Ventas*, plenamente inserta en el discurso satanizador del “período rojo” que tanto se prodigaba por aquellas fechas.<sup>17</sup> De este singular testimonio ya nos hemos ocupado en otra parte<sup>18</sup>: aquí solamente destacaremos que, aún en la situación de hambre y escaseces de la ciudad sitiada, las condiciones de la cárcel no debieron ser especialmente duras, aparte de que su principal valor era precisamente el de la seguridad. Así lo confirma la primera impresión que dejó reflejada Björnsen:

“La impresión más fuerte que recibí al pisar la cárcel de mujeres de las Ventas era la limpieza exagerada de sus pisos, sobre los que no se encontraba la más pequeña partícula de polvo. Y sus muros de cal blanquíssimos. Era algo así como si nos quisieran mostrar bien patente el continuo trabajo y la fiebre de limpieza de “mujeres de su casa” ejemplares. Este cuadro casi burgués y confortable rimaba a las mil maravillas con el director de la cárcel, con su traje impecable, su cuello bien planchado y su corbata discreta y bien sentada. Ante su mesa pulquérrima tomó nota de nuestros nombres, etc. Esta atmósfera nos era realmente extraña, pues nos habíamos acostumbrado a los uniformes de los milicianos, las pistolas en el cinto, sus brusquedades y la suciedad. Después tomaron nuestras huellas digitales. Una, entre nosotras, comenzó de pronto a llorar, pues todo esto le parecía el presagio de algo malo por acontecer. El director de la prisión la tranquilizó bondadosamente:

-¡No seas tontita! No te va a pasar nada. Aquí, con nosotros, te encuentras en una prisión del Estado, y no en una checa”<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Según el periodista y escritor Tomás Borrás, la novela fue uno de los dos “documentos preciosos” que describieron la Ventas de aquella etapa, al lado de las *Memorias del recluso Figueroa*, de Agustín de Figueroa –hijo del conde de Romanones– que estuvo encarcelado allí mientras funcionó como prisión de hombres (BORRÁS, 1971: 733). La versión castellana del libro de Björnsen es de Francisca Gallardo de Nicolau.

<sup>18</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 93-97. Hemos encontrado el expediente penitenciario Björnsen en el antiguo archivo de Ventas (ACPVK. Legajo 1936-9. Letra B. Expediente de “Herta Bjornsen Betge”). Grapada al mismo hay una tarjeta de presentación a nombre del “Dr. Walter Brünner, encargado de los negocios y cónsul A.I. de Austria”, con dos anotaciones manuscritas en ella: *avisar a este número al ser puesta en libertad, y si orden de traslado avisar*. En su relato, Björnsen menciona a menudo a Francisco, un joven diplomático que la estuvo ayudando en todo momento durante su estancia en Ventas, visitándola, entregándole paquetes y ocupándose de la gestión de su libertad. No sería extraño que se tratara de la misma persona.

<sup>19</sup> BJÖRNSEN, 1941: 101.

Esas garantías de seguridad se vieron cumplidas a la postre, y la propia Björnsen incluso se deshizo en elogios sobre el director, el antiguo funcionario del aparato monárquico de prisiones Pablo Castellano<sup>20</sup>. El contraste con la situación anterior –los tiempos de la cárcel de Toreno, en pleno *verano revolucionario*- se manifestaba asimismo en la mayor presencia de las funcionarias de Prisiones frente a las milicianos y milicianas, que para entonces habían sido expulsados del interior del centro carcelario<sup>21</sup>. Por lo demás, y siempre según este testimonio forzosamente parcial, no parecía haber problemas de superpoblación y las condiciones de encierro eran más bien relajadas<sup>22</sup>. En general, las instituciones republicanas velaron por un funcionamiento *normalizado* de la Ventas de aquella época, como hemos visto que ocurrió también con el correccional de Les Corts en la capital catalana. Ambos centros partían de sendos modelos penitenciarios reformadores más o menos idealizados –la *Prisión Nueva* de Madrid, el *correccional general de dones* de Barcelona- y aunque forzosamente se vieron desviados de los mismos por los

---

<sup>20</sup> “Don Pablo era el espíritu bueno del penitenciario. No se precisaba ser un gran psicólogo para comprender que este hombre alto, digno, de bello rostro varonil y la expresión honrada y bondadosa en sus ojos garzos, no era capaz de hacer daño a una hormiga. (...) Ninguna de nosotras oyó jamás una palabra desagradable de él, y para sus subordinados era un superior severo, pero extremadamente justo. Naturalmente, no se libraba tampoco de las malas lenguas. Decían que su bondad era calculada; que con ella buscaba un buen “alibi” para cuando el General Franco entrase en la ciudad, porque a su mujer la cogió en la España Nacional, donde había ido a veranear. También hay que señalar el hecho de que bajo la actuación de este director no se cometió el más leve atropello, y, mucho menos, asesinatos con las detenidas” (BJÖRNSÉN, 1941: 102). En las anotaciones de su expediente aparece la firma de “P. Castellano” –como subdirector en la anotación del 24-4-1937, fecha de su ingreso, y como director durante los días 24-7-1937; 12-2-1938 y 4-4-1938). Pablo Félix Castellano Escudero (Cuenca, 1892), con ingreso por oposición en diciembre de 1915, pasó como oficial por diversas prisiones –San Fernando, Ocaña, Burgos, San Miguel de los Reyes (Valencia), Palencia y Logroño- hasta que recaló como director adjunto de la cárcel de Ventas en plena guerra, el 24 de marzo de 1937. Fue readmitido sin sanción con fecha 3 de agosto de 1939 y destinado posteriormente a establecimientos como Castellón y Granada –como director-, lo que significa que debió de favorecer de manera especial a las presas de derechas como la propia Björnsen (Fichero de la sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, FSPDGIP. Ficha de Pablo Félix Castellano Escudero).

<sup>21</sup> “Una de las cosas que más nos agradaba era la circunstancia de no ser vigiladas por milicianos y sí por inspectoras, que tan buen aspecto tenían, envueltas en sus batitas “azul pavo”, que les cubría justamente hasta las rodillas...(…). A estas damitas las teníamos que nombrar por “señoritas”. Nuestro primer conocimiento con estas “señoritas” fue cuando procedieron a nuestro registro personal al entrar en la prisión, cosa que nos agradó mucho más que si hubiese sido practicado, como otras veces, por milicianos groseros” (BJÖRNSÉN, 1941: 103-104).

<sup>22</sup> “Crucé escaleras y corredores y de pronto me encontré en el patio de la prisión. Con asombro vi cómo las detenidas estaban tendidas sobre mantas en el suelo, tomando baños de sol. Sus rostros morenos denotaban su persistencia y constancia en la cura helioterápica. Otras se entretenían en hacer labores, leer o charlar. Uno de los lugares preferidos por todas era una linda terraza. Entre las muchachas jóvenes se levantó una de ellas para mostrarme el interior de la cárcel. Primero llegamos a la sala de fiestas, en la cual los domingos se celebraban funciones teatrales o conciertos ejecutados por las mismas prisioneras...” (*Ibidem*: 104-105).

avatares de la guerra, las autoridades a su cargo procuraron que no hubiera demasiada distancia entre el modelo y la realidad.

Asunto diferente era la escasez del rancho y el hambre resultante, que fue la principal denuncia que tuvo que oponer Björnsen en su testimonio<sup>23</sup>. A nadie se le escapaba, sin embargo, que la desnutrición denunciada, más que un fenómeno atribuible a la maldad de las autoridades republicanas, era más bien consecuencia de las precarias condiciones de vida del Madrid asediado. Respecto al trato de las funcionarias, la presa alemana refería que su humor oscilaba dependiendo de los avatares de la guerra, según “subía o bajaba la *causa* de los rojos”. Y que...

“(...) cuando el General Franco ganó terreno, acrecentándolo cada día y más, cambió la cosa radicalmente, y cuando los rojos tenían casi perdida la esperanza en la victoria creció la amabilidad del personal de la prisión en el trato con nosotras, pues querían asegurarse buenos certificados de conducta para cuando Franco entrase en la ciudad”<sup>24</sup>.

El fenómeno es perfectamente explicable, pero es que además existen indicios fundados de que incluso el grave problema de la deficiente alimentación pudo ser resuelto o atenuado merced a la labor de algunas funcionarias *quintacolumnistas*, que se ocuparon de favorecer a determinadas presas derechistas, además de la actitud permisiva o claramente favorecedora del director Castellano. Fueron los casos, como se verá más adelante, de Carmen Castro, maestra auxiliar de prisiones y primera directora de la Ventas franquista; la oficiala Natividad Brunete Gómez y la jefe de servicios María Luisa Blanco Caro. Natividad Brunete, que desde 1935 pertenecía a Renovación Española, ayudó a las presas políticas de derechas en Toreno y Ventas de múltiples formas –mejorando el rancho, manipulando documentos, facilitando comunicaciones– hasta que fue detenida en febrero de 1938. Brunete llegó incluso a detraer recursos de la prisión, los restos del rancho diario que debían

---

<sup>23</sup> Björnsen habla de una “lenta pero constante nutrición deficiente” (BJÖRNSSEN, 1941: 107). Esta escasez en la alimentación es la que le permite ensayar sus recursos literarios y presentar una descripción efectista, de colores dantescos. Si al principio de su recorrido había insistido en la sorprendente blancura de los muros de la cárcel, ahora la retomará para desplegar la imagen de un “sepulcro blanqueado por fuera”: “Cuando cerré las puertas tras de mí, tuve que sentarme sobre un peldaño de la escalera. Toda la alegría que había sentido al recorrer el resto de la prisión se había extinguido repentinamente. Esta era, pues, la libertad con las puertas de las celdas abiertas, las funciones teatrales, los baños de sol, la atmósfera de trato humanitario: todo era una bella fachada, tras la cual reinaba el fantasma del hambre: los sepulcros blanqueados por fuera...” (108).

<sup>24</sup> BJÖRNSSEN, 1941: 104.

ser repartidos entre los pobres de la ciudad, en connivencia con los abastecedores, para mejorar la alimentación no sólo de las presas derechistas sino de sus familiares en el exterior<sup>25</sup>.

#### 4. La Ventas de Casado

El ambiente se enturbió de manera dramática en marzo de 1939 con el golpe del coronel Casado del día 5 y la “pequeña guerra civil” abierta en el bando republicano, entre comunistas por un lado y socialistas y anarquistas por otro, que presentaría una especial virulencia en Madrid y algo menos en Valencia. Conviene detenerse en esta brevísima etapa del llamado Consejo Nacional de Defensa porque de alguna manera significó, por lo que se refiere a la cárcel de mujeres de Ventas, un primer ensayo de represión y encarcelamiento masivo de militantes o simpatizantes específicamente comunistas, en una suerte de precedente a pequeña escala de lo que poco después ocurriría con la definitiva victoria del bando sublevado.

Buena parte de los enfrentamientos internos de las fuerzas republicanas tuvieron lugar no lejos de la misma prisión de Ventas. El día 8 se registraron escaramuzas en los alrededores de la plaza de Manuel Becerra, y poco después los combates más intensos se desarrollaron precisamente en la zona de Ventas, cerca de la Ciudad Lineal, durante los días 10 y 11<sup>26</sup>. Mientras tanto, el ejército de Franco suspendía las hostilidades a la espera de que el nuevo Consejo Nacional de Defensa le entregara la capital, ahorrándole el asalto. Incluso llegó incluso a ordenar un pequeño ataque el día 9 en el sector de la Casa de Campo para hostilizar a los comunistas y ayudar así al Consejo de Defensa<sup>27</sup>. Viéndose derrotados, los dirigentes comunistas firmaron en la noche del 12 al 13 de marzo un acuerdo para la finalización de las hostilidades que fue incumplido por Casado. De la noche a la mañana, el PCE había sido puesto fuera de la ley y sus militantes perseguidos y detenidos.

---

<sup>25</sup> Ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005. Curiosamente, Natividad Brunete, según propia declaración, se había desempeñado anteriormente en la antigua *Presó Vella* de Barcelona, de donde salió “perseguida por la FAI a causa de una denuncia de la jefe Soledad Malo” (Archivo General del Ministerio del Interior. Fondo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, AGMI. FDGIP. Declaración jurada del expediente de depuración incorporado al expediente funcional de Natividad Brunete Gómez).

<sup>26</sup> BAHAMONDE y CERVERA, 1999: 401; Martínez Bande habla del “fortísimo combate” del día 10, en las cercanías de la plaza de Manuel Becerra y del cementerio del Este (SERVICIO HISTÓRICO MILITAR, 1985: 283).

<sup>27</sup> BAHAMONDE y CERVERA, 1999: 397.

¿Qué sucedió en Ventas mientras tanto? A mediados de marzo, los expedientes del antiguo archivo de la prisión revelan un fenómeno que, apenas unas semanas antes, habría resultado insólito: el ingreso masivo de militantes comunistas como reclusas, sin orden judicial alguna y a disposición de la Dirección General de Seguridad. Durante los días 15, 16 y 17 de marzo, siendo director de la prisión Antonio Rabasa Doménech, el aluvión de entradas se registró precipitadamente y de manera precaria, generalmente en hojas sueltas, con las de vicisitudes separadas del doble folio del expediente, indicio claro de improvisación. En los pocos datos de filiación apuntados, abundaban las anotaciones “U.G.T.” y “P.C.”<sup>28</sup>.

Es sabido que, diez días después del final de los enfrentamientos en Madrid, la situación se relajó lo suficiente como para que hasta el 27 fueran liberados la inmensa mayoría de los presos comunistas<sup>29</sup>. En el caso de las reclusas de Ventas, sin embargo, y a partir de la documentación conservada, las excarcelaciones se produjeron todas ese mismo día, en masa. Todos los expedientes de ingresos del 15 y 16 de marzo que se conservan del antiguo archivo de Ventas tienen registrada la salida el lunes 27. Justo a tiempo, ya que la retirada masiva de tropas, civiles y personalidades republicanas hacia Valencia ya había empezado, mientras los elementos quintacolumnistas se apresuraban a tomar posiciones en cuarteles, puestos de mando y otros puntos estratégicos. Esa misma noche el Consejo de Defensa se despedía de los madrileños por la radio, pidiéndoles calma, orden y acatamiento de la autoridad y el martes 28 de marzo, a mediodía, los mandos militares republicanos se rendían formalmente ante el coronel Losas, en el Hospital Clínico<sup>30</sup>. A lo largo de las horas siguientes fueron entrando las fuerzas sublevadas, comenzando por las de la Ciudad Universitaria y terminando por

---

<sup>28</sup> El día 15 de marzo ingresaron, entre otras muchas: Juana Ramos Rodríguez; Ascensión Rebato Richar; María Reyes Santiago; María Rico Regidor; América Rincón Tecles; Pilar Rodríguez Castro; Luisa Revuelta Villarrubia (los siete expedientes en ACPVK Legajo 2766-2940; años 37-38, Letra R); Pilar Valbuena González (Legajo 1936-39, Letra V-Z); Adela de Anta del Olmo; y Manuela del Arco Palacio (ambas en Legajo 1936-39, Letra A). En los expedientes de las cinco últimas figura la anotación “U.G.T. y P.C.”. Todas ellas fueron excarceladas el día 27 de marzo. Adela de Anta, al igual que Manolita del Arco, volvería a ser detenida poco después de su liberación. La ex socialista Regina García coincidió con Adela en las dependencias de la Brigada Social de Madrid, refiriendo que era enfermera y que fue acusada de “comunista y de pertenecer al SIM” (GARCÍA GARCÍA, 1952: 342, 345). La detención de ambas, de Adela –ésta con el primer apellido equivocado- y de Regina fue publicitada a principios de junio de 1939 en la prensa (“Detención de sujetos acusados de numerosos asesinatos”, *ABC*, 2-6-1939).

<sup>29</sup> BAHAMONDE y CERVERA, 1999: 403. Algunos no fueron liberados, con lo que quedaron a merced de los vencedores: Girón, Mesón, Ascanio, Calvo serían fusilados posteriormente (TUÑÓN DE LARA, 1978: 826).

<sup>30</sup> BAHAMONDE y CERVERA, 1999: 493-494.

las del sector este: las del coronel Ríos Capapé fueron las que entraron por el barrio de las Ventas y Manuel Becerra<sup>31</sup>.

Entre las misiones encargadas a los elementos de la quinta columna, que ya desde el 26 de marzo habían intensificado sus actividades para preparar el terreno a la ocupación militar, figuraba la de liberar a todos los presos *desafectos* a la República. Al parecer, la apertura de las cárceles se produjo de manera ordenada y sin oposición de los guardianes, aunque algunos presos ya habían salido anteriormente, mientras se desarrollaban los combates entre comunistas y casadistas<sup>32</sup>. Respecto a Ventas, y gracias al inestimable testimonio oral de una de las militantes comunistas que estuvo allí encarcelada entre los días 15 y 27 de marzo –Manuela del Arco Palacio– sabemos con certeza que por aquellas fechas la prisión había sido ya completamente vaciada de reclusas de ideología derechista, algo que parecen confirmar los expedientes conservados. El caso de Ángeles Biesa Fernández, condenada a seis años de cárcel por un delito de “derrotismo”, resulta significativo. La última anotación de su expediente es una autorización con fecha del 27 de febrero para visitar a su madre enferma, firmada por Antonio Rabasa como director, con reingreso el mismo día. De manera elocuente, su excarcelación ya no consta en el documento<sup>33</sup>. Otro ejemplo curioso es el de Consuelo Rodríguez Gómez, acusada de espionaje y alta traición. Ingresada en Ventas el 24 agosto de 1938, desde el 13 de diciembre de aquel año había estado disfrutando del beneficio de la prisión atenuada en su domicilio, renovado de manera sucesiva cada quince días. Finalmente, el 28 de febrero de 1939, fue absuelta por orden del Tribunal especial de Guardia número 2 de Madrid<sup>34</sup>.

Pero es de la mano del relato de Manolita del Arco como resulta posible reconstruir ese singular hiato que media entre la cárcel republicana en tiempo de guerra y la cárcel franquista de los tiempos de la represión, tan pobremente

---

<sup>31</sup> ROMERO, 1976: 421.

<sup>32</sup> *Ibidem*: 492.

<sup>33</sup> Expediente de “Ángeles Riesa Fernández -dice llamarse Biesa” (ACPVK. Legajo 2766-2940; años 37-38, Letra R). Los detalles de la causa que la condenó en origen, así como los de otra que le fue abierta en la cárcel de Ventas por haber cantado el *Cara al Sol* la noche del 4 de junio de 1938 en compañía de las reclusas Josefina Gisbert Poveda e Isabel Clark Molina, en Archivo Histórico Nacional, AHN, FC-Causa General, “Expediente n° 240 instruida contra Bieda [sic], Ángeles, Clark Molina, Isabel, y Gisbert Poveda, Josefina, por delito de desafección al régimen”. Sobre el episodio del canto del himno, ver CERVERA, 1999: 209, y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 101-102.

<sup>34</sup> Expediente de Consuelo Rodríguez Gómez (ACPVK. Legajo 2766-2940; años 37-38, Letra R).

documentado en las fuentes escritas conservadas<sup>35</sup>. Y lo que es más importante: nos aporta la voz y la mirada de una de sus protagonistas.

## **5. El testimonio de Manolita del Arco<sup>36</sup>**

En la mañana del lunes 6 de marzo de 1939, Manolita del Arco fue interceptada por la policía en la puerta de la delegación del Comité Central del PCE en Madrid, en el número seis de la calle de Serrano. Obligada a mostrar su documentación -carnet del partido, del Socorro Rojo, del sindicato UGT, de Amigos de la Unión Soviética- fue detenida y conducida a una comisaría. A sus casi diecinueve años, trabajaba a la sazón en la Secretaría de Cuadros del Comité Central y había desarrollado una intensa actividad militante durante la guerra. Ignoraba el motivo de su detención, ya que el golpe de Casado contra el gobierno Negrín, efectuado la noche anterior, la había tomado por sorpresa. En la comisaría coincidió con otras muchas mujeres, y al poco tiempo todas ellas fueron trasladadas al antiguo convento de los Salesianos, en la Ronda de Atocha<sup>37</sup>, donde permanecieron durante unos cinco o seis días:

“Allí nos tuvieron sin darnos ni de comer ni de nada. Dormíamos en lo que era la iglesia, en el suelo. No había literas, ni mantas, ni nada; ni teníamos ropa para cambiarnos. No teníamos lo que se dice nada”<sup>38</sup>.

Todas eran militantes o simpatizantes comunistas. Se trataba de un proceso de detención y encarcelamiento masivo, sin mandato judicial, ordenado por la Dirección General de Seguridad mientras se sucedían los enfrentamien-

---

<sup>35</sup> Incluido su propio expediente, tan parco en informaciones como los de sus compañeras de detención y cautiverio. En el mismo figura la consabida anotación “U.G.T. y P.C.”. Como edad aparece diecinueve años, aunque todavía tenía dieciocho. Las fechas de ingreso y excarcelación son respectivamente el 15 y el 27 de marzo de 1939 (ACPVK. Legajo 1936-39, Letra A).

<sup>36</sup> Este párrafo ha sido elaborado a partir de una entrevista con Manuela del Arco Palacio (Madrid, 9-2-2001), una transcripción parcial de la cual puede consultarse en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006b. Tras el breve período de encierro en marzo de 1939 en Ventas, Manolita del Arco fue nuevamente encarcelada en 1942 por sus actividades de resistencia clandestina contra el régimen franquista, y permaneció en prisión de manera continuada hasta 1960. Tomasa Cuevas incorporó su testimonio personal en CUEVAS, 2004: 381-399: es el mismo que utilizó Giuliana di Febo en su libro (DI FEBO, 1979: 31, 50, 54-56). La entrevista publicada por Elvira Siurana en *Poder y Libertad* no sólo recogió su experiencia de las prisiones franquistas, sino también su labor durante la guerra civil y el episodio de su detención durante el golpe de Casado (SIURANA, 1989: 60-63). Sobre su actividad durante la guerra, ver asimismo DI FEBO, 2001: 72-75.

<sup>37</sup> Durante la guerra había funcionado como prisión, y seguiría funcionando como tal durante los primeros tiempos de la represión franquista. En sus memorias, el periodista y escritor Diego San José describió su encierro en los Salesianos (SAN JOSÉ, 1988: 35-90).

<sup>38</sup> Entrevista con Manuela del Arco Palacio (Madrid, 9-2-2001).

tos en las calles de Madrid. Algunas de las detenciones se produjeron de manera singularmente arbitraria. Manolita recuerda al respecto el caso de la dirigente del PCE Ángeles Santamaría, militante de las juventudes comunistas desde 1933 y colaboradora de Dolores Ibárruri durante la guerra: junto a ella, mientras paseaban por la calle, la policía detuvo a su hermana María, que no había efectuado trabajo político alguno en el partido. En el sótano del mismo convento habían encerrado a militares comunistas, compañeros suyos, que habían resultado heridos en los combates que se desarrollaron en la capital<sup>39</sup>. La propia Ángeles Santamaría dejó constancia de su detención y encarcelamiento en un testimonio coincidente a grandes rasgos con el de Manolita del Arco:

“Nos detuvieron por lo menos a dos mil. Mujeres de todos los matices, pero un ochenta por ciento de influencia comunista, puesto que estas detenciones se habían efectuado cuando las mujeres, las hermanas, las madres de camaradas o simpatizantes del Partido, al enterarse del decreto que había hecho Casado de que los comunistas no queríamos un gobierno provisional, estas mujeres habían acudido a los locales del Partido a saber lo que pasaba, fueron así detenidas, y metidas en los coches de los guardias de asalto. Nos llevaron a Atocha; era un colegio de Salesianos que había como una rotonda cuadrada con barandillas. En la parte de abajo estábamos las mujeres, en el patio y en el piso superior estaban los oficiales de nuestro ejército detenidos. Allí nos tuvieron creo que cuatro días sin darnos casi de comer; estaba al frente de esa prisión provisional un camarada socialista; por lo menos se hacía llamar así. Nombraron una delegación para que subiera a protestar. Había dos mujeres encintas, pasamos una sed terrible y lo que hizo fue decirnos que no intentáramos hacer ninguna tontería porque...y nos señaló arriba donde tenían emplazadas las ametralladoras”<sup>40</sup>.

De aquel centro de detención las mujeres fueron conducidas a la cárcel de Ventas, que para entonces ya estaba vacía, “porque ya habían puesto en libertad a todas las mujeres fascistas, o monárquicas”, según Manolita del Arco. Un detalle particularmente curioso lo constituyen los retratos que encontraron las recién llegadas en las celdas anteriormente ocupadas por presas políticas derechistas:

---

<sup>39</sup> SIURANA, 1989: 62.

<sup>40</sup> CUEVAS, 2004: 659.



“(…) aparte de que había en las celdas escritos de Viva Cristo Rey o consignas de la gente de derechas, y de ultraderechas, sobre todo, [había también] fotografías de Franco, y de José Antonio...”<sup>41</sup>.

Dato que presentaba dos lecturas. La actitud permisiva de las autoridades de la cárcel respecto a la posesión de estas fotografías podía interpretarse bien como una muestra del trato benévolo y tolerante hacia las reclusas políticas, bien como un intento de ganarse sus simpatías y sus buenos informes para cuando cambiaran las tornas –según veíamos que apuntaba Herta Björnsen, algo que a principios de 1939 nadie dudaba de que iba a producirse.

Manolita del Arco calculó que fueron unas quinientas las mujeres comunistas o simpatizantes que fueron encarceladas en Ventas a lo largo de aquellos días<sup>42</sup>. Una cantidad que quedaba en todo caso a la altura de la capacidad proyectada de la prisión, ya que las condiciones no eran de hacinamiento e incluso hubo departamentos que no llegaron a abrirse, según su propio testimonio. Según Concha Carretero, joven militante de la JSU también detenida durante la mañana del día 6,

“(…) las celdas eran cuartos con dos camas, un armario, dos sillas y una mesa, casi mejor que mi propia casa”,

...en las que fueron encerradas de dos en dos<sup>43</sup>. La comida, según Manolita, “era mala entonces y luego mucho más mala fue después”<sup>44</sup>, y el trato dispensado por las funcionarias, normal y correcto. Sólo disfrutaron de un día de comunicación durante las dos semanas escasas que estuvieron encerradas en Ventas. Una reclusa, hermana de Manuel Navarro Ballesteros<sup>45</sup> –director de *Mundo Obrero* durante la guerra- recibió a través de una hermana suya la noticia de que las tropas de Franco estaban a punto de entrar en Madrid. Manolita del Arco recordaba que, alarmadas, las reclusas presionaron a la jefa de servicios para conseguir su liberación, que se produjo exactamente el lunes 27 de marzo, un día antes de la entrada oficial de las tropas sublevadas en la capi-

---

<sup>41</sup> Entrevista con Manuela del Arco Palacio (Madrid, 9-2-2001).

<sup>42</sup> En los expedientes que he podido consultar, todos los ingresos se produjeron a lo largo de los días 15, 16 y 17 de marzo.

<sup>43</sup> Ver testimonio de Concha Carretero Sanz en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 351-353.

<sup>44</sup> Se refiere a las condiciones de alimentación en Ventas que conocería durante su segundo encierro en la misma prisión, de 1942 a 1946.

<sup>45</sup> Intentó en vano escapar del país y fue recluido en el tristemente famoso campo de concentración de Albaterra, donde coincidió con el periodista Eduardo de Guzmán, que lo citó en sus memorias (DE GUZMÁN, 1974). Fue fusilado el 1 de mayo de 1940 (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 134 y 215).

tal<sup>46</sup>. Al parecer no fue tarea fácil, ya que la funcionaria en cuestión – Purificación de la Aldea, que posteriormente sería encarcelada en Ventas- se negaba en principio a ello:

“Nos pusieron en libertad por la presión que hicimos todas las presas a la Jefe de Servicios [Purificación de la Aldea]. Era una buena persona pero con el reglamento en la mano: es decir, que ella no ponía a nadie en libertad a menos que llegase la orden de la Dirección General de Prisiones. La orden no llegaba, y ya por fin, por presión sobre todo de las presas, de las que estábamos allí detenidas, que no estábamos ni procesadas ni nada –lo consideraron después una detención gubernativa- [fuimos liberadas]”<sup>47</sup>.

Todos los expedientes consultados reflejan el dato de la liberación masiva del lunes 27 de marzo. Algunos presentan adjunta la orden de puesta en libertad firmada por el Director General de Seguridad, José Jimeno, con fecha de ese mismo día. En la de Pilar Rodríguez Castro, por ejemplo, que ingresó en Ventas con fecha 15 de marzo, figuran los nombres de veinticuatro reclusas más. Se reconoce en la hoja de salida adjunta la firma de otra jefe de servicios que estuvo actuando en Ventas durante la guerra, al lado de Purificación de la Aldea: Guadalupe Sánchez Úcar<sup>48</sup>. En la relación de las liberadas figuraba Julia Valverde Cañas, concejala del Ayuntamiento de Madrid y empleada del Me-

---

<sup>46</sup> Entrevista con Manuela del Arco (Madrid, 9-2-2001) y SIURANA, 1989: 62. En el testimonio recogido por Tomasa Cuevas, sin embargo, Manolita se confundía al dar la fecha del 28 de marzo (CUEVAS, 2004: 382).

<sup>47</sup> Entrevista con Manuela del Arco (Madrid, 9-2-2001). La versión que ofreció Ángeles Santamaría del modo en que fue conseguida la liberación difiere de la proporcionada por Manolita del Arco. En primer lugar parece equivocarse con la fecha, al afirmar que fue el 26 de marzo, y no el 27. Según su testimonio, tuvieron una comunicación con Sócrates Gómez – dirigente socialista fundador de la JSU- en la que le exigieron que las pusiera en libertad, pues sabían que iban a rendir la capital, y él les “prometió que sí, que lo podía hacer. Y en realidad fue así” (CUEVAS, 2004: 659).

<sup>48</sup> Expediente de Pilar Rodríguez Castro (ACPVK. Legajo 2766-2940; años 37-38, Letra R). En la primera página, en la casilla de “antecedentes”, se lee “U.G.T. y P.C.”, coletilla clásica de los expedientes de comunistas encarceladas por el Consejo de Defensa. Purificación de la Aldea fue condenada a treinta años de prisión. Tras haber permanecido en su puesto de jefe de servicios de Ventas durante toda la guerra, incluso durante el período de Casado, continuó en ella como presa y se afilió al PCE. Tras su liberación, volvería a ser detenida en 1958 por su militancia clandestina. Sobre su labor en la Ventas republicana y su encierro en la franquista, ver CUEVAS, 2004: 507-508; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 102-104 y 193-194; y 2005: 284. Guadalupe Sánchez Úcar, también de la primera promoción de oficiales de Prisiones, como Pura de la Aldea, fue denunciada en el expediente de depuración de una compañera suya, Julia Trigo Seco (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Julia Trigo Seco). Guadalupe fue separada provisionalmente en 1939 y no volvería a incorporarse hasta 1949, con sanción de inhabilitación para todo puesto de mando o confianza durante cuatro años (AGMI. FDGIP. Expediente de Guadalupe Sánchez Úcar). Las respectivas trayectorias de todas estas funcionarias han sido tratadas con cierta extensión en el capítulo IX de esta tesis.

tropolitano<sup>49</sup>. Curiosamente, el primer encarcelamiento de Julia Valverde en Ventas había tenido lugar en octubre de 1934, cuando el Consejo Obrero del Metro del que formaba parte convocó una huelga en solidaridad con los mineros de Asturias.

Lo que no deja de resultar chocante es la tardanza de su liberación, como si todo el mundo se hubiera olvidado de las reclusas de Ventas. De hecho, parece que efectivamente sí que se quedaron *olvidadas* algunas presas, cuyo breve período de encarcelamiento en la Ventas republicana empalmó, sin solución de continuidad, con el de la Ventas franquista. Manolita del Arco afirmaba que solamente quedó dentro una presa, por error, hasta que la cárcel cambió de manos<sup>50</sup>: se trataba de María Valiente, según recordaba asimismo otra presa de la época franquista, Josefina Amalia Villa<sup>51</sup>. En otro testimonio recogido por Tomasa Cuevas, Carmen Machado refirió a su vez que fueron tres las presas que se encontraban en Ventas desde los tiempos de la Junta de Casado y que no llegaron a salir con el cambio de régimen<sup>52</sup>.

Pero los varios centenares de presas que, como Manolita del Arco, se encontraron de repente en la calle durante la víspera de la ocupación de Madrid tampoco tuvieron posibilidad alguna de escapar. Durante la tarde del lunes 27 las fuerzas sublevadas habían alcanzado ya el Paseo de Rosales, la Cárcel Modelo y el Estadio Metropolitano<sup>53</sup>. Los puntos neurálgicos de la capital estaban siendo tomados por los elementos quintacolumnistas. Era ya muy tarde para huir, y los que lograron salir hacia Valencia en aquella fecha límite terminaron atrapados en el puerto de Alicante, bloqueado por la marina de los sublevados. Ángeles Santamaría no consiguió pasar de la capital valenciana, donde fue detenida y torturada. No resulta difícil imaginar la mezcla de dolor y desconcierto que debieron de sentir Manolita y otras tantas compañeras y compañeros suyos, que nunca habían creído que pudiera suceder lo que estaban viendo en aquellos momentos: el Madrid ocupado por el enemigo fascista:

---

<sup>49</sup> En su expediente aparece como “empleada en el Metropolitano”, de 43 años, con ingreso el 16-3-39 (Legajo 1936-1939; Letra V-Z; ACPVK). Tomasa Cuevas la conocería posteriormente en la prisión de Salesianos de Santander (CUEVAS, 2004: 192). Carmen Chicharro, compañera de Julia en el Metropolitano, también fue encarcelada en Ventas en octubre de 1934 y volvería a ingresar en 1939, durante la fase más cruenta de la represión franquista (CUEVAS, 2004: 722-733). Sobre su breve intervención en el consejo municipal, ver también la nota 101 del capítulo XI.

<sup>50</sup> “La dejaron [allí]. Pasó ya la cárcel con los franquistas, hasta que la juzgaron” (Entrevista con Manuela del Arco, Madrid, 9-2-2001).

<sup>51</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa (Madrid, 28-3-2001).

<sup>52</sup> Concha Martínez Simón, Cristina Páez y María Valiente (CUEVAS, 2004: 127). En su testimonio da solamente las iniciales de los nombres. Está documentada además la permanencia de una presa en Ventas desde marzo de 1937, que no llegó a salir el 27 de marzo de 1939: Socorro González Hernández (ver nota 29 del capítulo V).

<sup>53</sup> BAHAMONDE y CERVERA, 1999: 493.

“Yo salí el 27 (...), ya no fui a mi casa -yo vivía en la calle Caracas- pero ya no fui porque ya estaban los fachas en la calle y ya era horroroso. Ha debido de ser de las veces que más he llorado en mi vida, porque además no me lo esperaba. (...) No creía que perdiésemos la guerra. Estaba convencida de que no la perdíamos. Y no yo sola. La gente que como yo no salimos de Madrid nunca, toda la guerra la pasé en Madrid, sin salir para nada, con una actividad tremenda (...) era tal el entusiasmo que nos embargaba que no cabía en nuestros cálculos que íbamos a perder la guerra”<sup>54</sup>.

A partir de este momento, las detenciones se sucederían. La propia Manolita del Arco volvería a ser detenida pocos días después, el día 1 de abril, esta vez por las autoridades franquistas. Manolita decidió no volver a su domicilio de la calle de Caracas y fue arrestada en el de unos tíos suyos, en la calle Santa Engracia. En sus últimas entrevistas todavía ignoraba si la denunciaron algunos vecinos de la casa<sup>55</sup>. En el expediente penitenciario de su primer ingreso en Ventas, en marzo de 1939, el domicilio consignado era el de Santa Engracia 41, así que es muy probable que las autoridades franquistas utilizaran los propios archivos de la cárcel para proceder a las detenciones.

Nada más fácil para la policía y agentes del SIPM que localizar los expedientes penitenciarios –que se han conservado hasta hoy- de las mujeres ingresadas a lo largo del mes de marzo, señaladas con las anotaciones “U.G.T. y P.C.”, y rastrear las direcciones. Al fin y al cabo, parece que eso fue precisamente lo que ocurrió con los ficheros de militantes del Comité Provincial del PCE, que no habían sido destruidos por los casadistas<sup>56</sup>. La prisión de mujeres de Ventas volvería a llenarse, pero esta vez hasta extremos insoportables. Se cerraba así la breve etapa de la cárcel republicana y comenzaba otra muy diferente y mucho más larga: la del tiempo de la represión franquista.

---

<sup>54</sup> Entrevista con Manuela del Arco (Madrid, 9-2-2001).

<sup>55</sup> SIURANA, 1989: 63.

<sup>56</sup> Tal y como afirma Antonia García Alonso, “La Toñi”, en el testimonio recogido por Tomasa Cuevas (CUEVAS, 2004: 322). Los testimonios “del otro lado”, los de los quintacolumnistas, coinciden en ese detalle. “Jorge”, un agente emboscado que acudió a la sede de Izquierda Republicana durante la noche del 27 de marzo, refirió que encontraron el local abandonado y los ficheros intactos, a disposición de los vencedores (DE CORA, 1984: 153).

## **6. El castigo de Madrid**

La capital madrileña había resistido novecientos ochenta y tres días de asedio, bajo bombardeos aéreos y de artillería, lo cual la había convertido en todo un símbolo de resistencia, el *Madrid Heroico* tan celebrado por los republicanos durante todo el transcurso de la guerra. De las tres ciudades que llegaron a ostentar la condición de capitales políticas y administrativas de la República durante el conflicto, fue la única que resistió como retaguardia a la vez que como frente de combate: de ahí el lastimoso estado en que la encontraron los vencedores<sup>57</sup>. Por otro lado, en Madrid la *quintacolumna* o la *ciudad clandestina*<sup>58</sup> había alcanzado un importante desarrollo, sin punto de comparación con las demás capitales como Barcelona y Valencia. Al mismo tiempo, sucesos como los numerosos paseos y ejecuciones extrajudiciales y, sobre todo, las matanzas de Paracuellos de noviembre y diciembre, con sus más de dos mil presos asesinados, habían convertido a la capital republicana, a ojos del bando vencedor, en una suerte de *ciudad mártir* que había de ser vengada en los “rojos” supervivientes que pudieran quedar en ella.

Todo ello había transformado Madrid, tan cerca y a la vez tan lejos durante el prolongado asedio, en una representación cultural singular en el imaginario de los sublevados, una capital obsesivamente “añorada y odiada”, que explica “la mezcla de soberbia victoriosa y deseo de venganza” que animó a los “libertadores” de 1939<sup>59</sup>. José Carlos Mainer ha documentado de manera brillante esa “obsesión vengadora de las provincias” que marcharon sobre la capital, tan presente en los escritores y periodistas del bando rebelde. No por casualidad muchas de sus plumas militantes eran de origen periférico, desde el pamplonés García Serrano o el segoviano Francisco Cossío hasta los gallegos Fernández Flórez, Julio Camba y Álvaro Cunqueiro, o de madrileños que pugnanaban por volver a sus hogares, como Giménez Caballero o Agustín de Foxá. Todos ellos cifraron en Madrid la quintaesencia de la corrupción nacional, la capital tradicionalmente consagrada a los servicios –no tanto a la industria, que

---

<sup>57</sup> Según la Memoria del Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid de comienzos de 1938, durante los primeros dieciséis meses de guerra habían quedado afectadas por los bombardeos 6.016 fincas. En algunos distritos como Palacio –donde estaba enclavado el barrio de Argüelles, uno de los más castigados- el 84 % de los edificios habían sido alcanzados por las bombas (MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 24).

<sup>58</sup> Tomo prestado el término de Javier Cervera: “la [ciudad] de aquellos contrarios al Frente Popular que, por vivir en Madrid, se encontraron en territorio enemigo y, no dispuestos a defender al Gobierno ni a esperar pacientemente y pasivamente el desenlace del conflicto, decidieron colaborar en la victoria de sus correligionarios desde el corazón del enemigo” (CERVERA, 1999: 20).

<sup>59</sup> Los entrecomillados son de José Carlos MAINER (1998: 195).

sería el caso de Barcelona, lo que de algún modo habría resultado algo más justificable ante sus ojos- que había traicionado a sus clases directoras:

“Y es que la burguesía que ganó la guerra, la clase media aterida que se acogió al consuelo de púlpitos y confesonarios, cifró en la imagen del Madrid de 1931 hasta 1939 todo lo que de terrible amenaza había tenido para ella la experiencia de modernización republicana. Recordó siempre aquellos años de la ciudad como la rebeldía de los desharrapados que no se resignaban a la caridad, la insolencia de los obreros agrupados en sindicatos, la subversión sistemática de la servidumbre, fuera ésta la del servicio doméstico, la de los porteros de fincas urbanas, la de los solícitos camareros, la de los locuaces limpiabotas y cerilleros o la de las criadas de las pensiones. Lo que vieron tanto tiempo como un somático friso de alegría zarzuelera al fondo de sus vidas había dejado de serlo!”<sup>60</sup>.

Reflexionaba a continuación Mainer sobre la enorme distancia que iba de los “castizos personajes de zarzuelas y sainetes” a los *chibiris* de las Juventudes Socialistas que regresaban cantando de su jornada de asueto en la Casa de Campo madrileña:

“Fue tal el horror que las clases acomodadas tuvieron a aquellos atardeceres horteras que, con aplauso general de la prensa, la hermosa dehesa del oeste madrileño fue cerrada al público después de 1939”<sup>61</sup>.

No por casualidad a algún articulista de 1939 –el escritor vasco José María Salaverría- se le ocurrió incluso expurgar del patrimonio zarzuelero determinados tipos castizos como el albañil *Juan José* de Dicenta, “socialista y homicida” para oponerlos a los obreros buenos y leales, libres de la “ponzoña del marxismo”, tal que el Julián de *La Verbena de la Paloma*<sup>62</sup>. Aquel horror, sin embargo, se fundamentaba asimismo en otro dato bien distinto, en una realidad bien luctuosa: el uso de antiguos aquellos *locus ameni* –principalmente un espacio de resonancias tan zarzueleras como la pradera de San Isidro- como escenario de “paseos” durante los primeros meses de la guerra. Esa conciencia del dolor sufrido en la capital por los “verdaderos españoles”, en el que se mez-

---

<sup>60</sup> *Ibidem*: 181-182.

<sup>61</sup> *Ibidem*: 82.

<sup>62</sup> “En cuanto a *Juan José*, de su existencia marxista y homicida, nadie en justicia debe dudar, porque todos le hemos visto, multiplicado por centenares de miles, cruzar las calles de Madrid con la mirada ávida de venganza y las manos sucias de sangre indefensa” (“Dos tipos madrileños representativos”, de José María Salaverría, en *ABC*, 16 de junio de 1939).

claban la represión sufrida por los *desafectos* a la República y los sufrimientos causados por la guerra, quedaba perfectamente reflejada en artículos periodísticos como el siguiente del escritor gallego Wenceslao Fernández Flórez, ex-cautivo del Madrid *rojo*:

“En ningún otro [pueblo] se sufrió más (...). En ninguno fue mayor el tanto por ciento de víctimas, ni hubo tan terrible frialdad en los suplicios, tanta sede de sangre, una tan espantosa carencia de piedad. En ninguno fueron tan estremecedoras las noches, tan inhóspitos los corazones, tan fríos los inviernos, tan larga y dura el hambre, tan continua la vecindad de la guerra, tan anhelante la espera de la redención”.

Y proseguía con las comparaciones con las otras capitales republicanas, Barcelona y Valencia:

“(...) Se padeció como no se podía creer que fuese capaz de padecer un grande rebaño humano. Barcelona, con sus horrores, era casi un edén si se le comparaba con Madrid. En Madrid se llamaba “el levante Feliz” a la región valenciana y a Murcia, porque en ellas había algún alimento y porque en ellas los montones de cadáveres eran mucho menores, y menor –con ser intolerable- la angustia que imponían los rojos”<sup>63</sup>.

La represión republicana contra los presuntos *desafectos* había sido especialmente dura, pero las voces del bando vencedor exageraban. Un editorial de ABC de 1939 citaba unos “ochenta mil asesinatos, aproximadamente”, y engrosaba este balance añadiendo, a cuenta del bando vencido, las centenares de miles de “víctimas del hambre y la miseria”, como consecuencia del asedio y las privaciones<sup>64</sup>. De manera paradójica, la cuenta de las víctimas y daños oca-

---

<sup>63</sup> “Después del dolor”, ABC, 1-6-1939. La *Ciudad Mártir* se convirtió en un lugar común del discurso del nuevo régimen. El editorial de ABC del 30 de mayo del mismo año ya había calificado a Madrid de “población más afectada por el criminal dominio rojo”. Con anterioridad, José María Salaverría había recurrido asimismo a la comparación de lo ocurrido en Madrid con otras capitales españolas, como Valencia y Barcelona: “Las grandes poblaciones del litoral, con su industria y sus caminos marítimos, reaccionarán más rápidamente. El trabajo de rehabilitación vital será en Madrid probablemente más difícil y largo. La depauperación física, pero sobre todo la depauperación moral ha sido en Madrid sin duda más honda” (ABC, 20-4-1939).

<sup>64</sup> “Picota de la república”, ABC, 2-6-1939. Menos exagerado es el balance del artículo “Oración en la ciudad del silencio”, que nos ilustra sobre el baile de cifras existente: “En el cementerio [de la Almudena] hay enterradas más de 6.000 personas muertas por asesinato. Esta cifra se refiere únicamente a la Necrópolis Municipal de Madrid, pues el volumen del gran crimen es, desde luego, infinitamente mayor, ya que alcanza proporciones gigantescas...” (Informaciones, 3-4-1939).

sionados directa o indirectamente por los rebeldes se cargaba precisamente al bando perdedor. Todo ello justificaba la inquina y la voluntad de castigo del *Madrid Heroico* recién conquistado, que sin embargo no era nueva. Ya durante la guerra, algunas voces del bando sublevado habían llegado a defender la necesidad de quemar Madrid para destruir el “simbolismo marxista que la ciudad tenía”<sup>65</sup>. Años después, el periodista Tomás Borrás, que también estuvo encarcelado en la capital, recordaría la existencia de...

“Pasquines en las calles advertían a Madrid que por resistir a los Ejércitos de Franco sería privado de su capitalidad”<sup>66</sup>.

Aunque Borrás lo interpretaba indignado como un ejemplo de la perversa propaganda republicana, sí que se hizo eco del debate existente durante la guerra sobre las diversas ciudades candidatas a la nueva capitalidad, entre las que se contaban Sevilla, San Sebastián o Valladolid, toda vez que la capital actual estaba siendo demolida a fuerza de bombardeos:

“Consideraron a Madrid destruido, calculaban el enorme gasto que supondría levantar caserío y alojamientos oficiales en proporción gigante. No lo resistiría el presupuesto. Por lo que, añadiéndose al merecido castigo, imponíase el cambio”<sup>67</sup>.

Madrid no llegó a perder su estatus de capital, pero las nuevas autoridades alimentaron delirantes propuestas y debates sobre su refundación. En mayo de ese año, el ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Súñer –otro ex cautivo del Madrid *rojo*- lanzaba la idea de una reforma *total* de la ciudad, tanto en la vertiente socio-moral como físico-urbanística:

“Hay que hacer –dijo- un Madrid nuevo, lo que no quiere decir precisamente el gran Madrid en el sentido material y proletario de los Ayuntamientos republicano-socialistas, sino el Madrid con la grandeza moral que corresponde a la capital de la España heroica”.

Dicha reforma moral pasaba por una radical transformación de los espacios públicos:

---

<sup>65</sup> MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 40.

<sup>66</sup> BORRÁS, 1962: 168.

<sup>67</sup> *Ibidem*: 169.



“Trabajen ustedes para que todos podamos acabar con la españolería trágica del Madrid decadente y castizo, aunque hayan de desaparecer la Puerta del Sol y ese edificio de Gobernación, que es un caldo de cultivo de los peores gérmenes políticos, y que todavía, en su patio de Pontejos, huele al crimen que allí se organizó en la trágica madrugada del 13 de julio de 1936”<sup>68</sup>.

Si durante las generaciones siguientes el edificio de Gobernación se resignificaría como símbolo por excelencia de la represión franquista –la tristemente famosa Dirección General de Seguridad- en aquel entonces, recién acabada la guerra, tanto el edificio como la gran plaza pública simbolizaban todavía demasiado bien el régimen anterior. O lo simbolizaban en todo caso a ojos de una de las autoridades del Nuevo Estado como Serrano, que precisamente había pasado buena parte de la guerra escondido en el Madrid republicano. Dos evocaciones parecen hacer acto de presencia aquí: la proclamación de la Segunda República desde la balconada de la Puerta del Sol y la preparación del asesinato de Calvo Sotelo, esgrimido como piedra de toque del *Alzamiento*.

Efectivamente, el ensanchamiento del centro físico de Madrid fue presentado como “condición de establecimiento para un orden moral y social, también más ancho y más limpio”<sup>69</sup>. Durante los meses siguientes, la nueva Junta de Reconstrucción de Madrid, dependiente de la Junta de Reconstrucción Nacional, contempló planes tan disparatados como la creación, en la Puerta del Sol, de una gigantesca plaza elíptica flanqueada por dos arcos de triunfo<sup>70</sup>. Se intentaba imitar así el modelo de los grandes proyectos de la monumentalidad fascista y nacionalsocialista de la época, sólo que con muchos menos recursos, ya que nunca llegarían a ejecutarse. Un rasgo que no deja de resultar curioso de este discurso es la imagen de aquel Madrid que había que reformar o refundar, y que para la *intelligentsia* falangista –de todos los lugares de España, por cierto, no sólo la madrileña- se identificaba plenamente con “lo castizo”, como señalaba ya el ministro Serrano. Según el periodista navarro Manuel Aznar,

“(…) es evidente que hay un Madrid que nos repugna. Es, precisamente, el de la “españolería trágica, decadente y castiza”, de que habla el

---

<sup>68</sup> “Inteligentísima interpretación del Madrid futuro”, *ABC*, 21-5-1939.

<sup>69</sup> Declaraciones textuales del ministro Serrano Suárez citadas en el editorial “Tragedia y esperanza de España en Madrid”, de Manuel Aznar, *ABC*, 25-5-1939.

<sup>70</sup> MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 105-107.

ministro de la Gobernación: del Madrid que ha creado la chulería, espantosa, vil, desgarrada y sucia de llamar paseos a los asesinatos y a los desnucamientos en la famosa pradera de San Isidro, en los merenderos de la Dehesa de la Villa, en los Sitios de Maudes, en los Viveros de la Casa de Campos, en los desmontes de la plaza de Toros... lugares y escenarios, todos ellos, de sainetes, manolas, chulos, peinas, mantones, zapatos bajos, pañolones, churros, olor de aceite, verbenas, tíos vivos, merendolas, chulapas, rosquillas, botijos, faldas de percal planchás, chistes y chanzas de mal gusto, blasfemias, guardias en solfa, políticos de chupa de dómine, curas en ridículo, fanatismo sin devoción y, como subsuelo de todo ello, porquería espiritual, la más atroz e insoportable”<sup>71</sup>.

Nos encontramos nuevamente con un fuerte discurso elitista, de clase, enemigo de todo lo “castizo” en cuanto que “popular”, y asimilado a la ideología que se quería combatir. Wenceslao Fernández Flórez recordaba en un memorable artículo de mayo de 1939 que, en el Madrid republicano, “olía a rojo”:

“El olor a rojo no puede ser encasillado entre ninguno de los olores conocidos. Es algo especial. Descompuesto, se encontraría en él el olor a bravío de las bestias montaraces, el de las sentinas donde viajaban los emigrantes, que es dulzón y se agarra a la garganta, el olor a botica de las chinches gordas, el olor triste y húmedo de las rendijas donde anidan las cucarachas (...)”.

El *olor a rojo* de Fernández Flórez, que no era más que olor a pobreza material, a miseria física, se hizo, según el autor, general en la capital que soportó los casi tres años de sitio:

“Así olían ya las Casas del Pueblo, los mítines del Frente Popular, las porterías y hasta infinidad de “honradas blusas”, por muy lavadas que fuesen, pero nunca hasta ahora se dio el caso de una populosa capital entera encharcada en esa peste”<sup>72</sup>.

Era el mismo olor que describió otro escritor del régimen, el madrileño Agustín de Foxá, cuando regresó a su hogar recién acabada la guerra, ilustran-

---

<sup>71</sup> “Tragedia y esperanza de España en Madrid”, *ABC*, 25-5-1939.

<sup>72</sup> “El olor marxista”, *ABC*, 28-5-1939.

do las penurias pasadas durante el conflicto que achacaba no a los de su propio bando, sino al republicano, por su empeño en resistir el asedio:

“Todo Madrid es un “Rastro” fabuloso. Los pisos huelen a miseria, a hollín, a puchero sobre astillas, a gatos, a conejos vivos atados a los sillones”<sup>73</sup>.

De todas las ciudades liberadas, fue en Madrid donde los caracteres de “sovietización” se hicieron más evidentes, según el escritor segoviano Francisco de Cossío, subdirector del diario ABC. Y la sovietización no era otra cosa que “mugre, tristeza, miseria, hambre”<sup>74</sup>. La lista de ejemplos sería interminable, pero quizá el más gráfico y literario de todos sea el de Agustín de Foxá. El aristocrático escritor y diplomático madrileño ilustró mejor que nadie esa confluencia del lenguaje elitista y clasista más descarnado con el propiamente ideológico –anticomunista, o antimarxista- en la identificación del Madrid popular y pauperizado por la guerra y el llamado *Madridgrado*, la capital “sovietizada” por excelencia:

“Porque Madrid ha sido –y no debemos olvidarlo nunca- durante cerca de tres años, el tedio sin fiestas de las masas, los cines soviéticos, los exóticos retratos de Stalin o Vorochilof, sobre el perfume de nuestras acacias, las iniciales del P.O.U.M., de la C.N.T., de la U.G.T., el olor a colchones del Metro, el humo en los grandes salones, el hambre, los ataúdes sin bayeta, las bombillas con poco fluido, la gasolina de las camionetas de los asesinatos, las trilladoras y los granos de trigo bajo las vidrieras de San Jerónimo.

Porque mientras rondábamos a Madrid como una moza, gentes de rostros mongólicos la cortejaban.

Porque durante tres inviernos ha tenido nieve de Moscú y en su cielo, que pintó Velázquez, ha brillado la luna rojiza de la estepa”<sup>75</sup>.

Ésta fue, en suma, para el caso singular madrileño, la representación cultural dominante que alimentó, amparó y justificó las numerosas detenciones de los elementos *desafectos* al régimen que se produjeron a partir de finales de

---

<sup>73</sup> “Las viejas casas”, *ABC*, 14-4-1939.

<sup>74</sup> “El paraíso soviético”, *ABC*, 16-4-1939.

<sup>75</sup> “Anhelos de Madrid”, *ABC*, 26-5-1939. Francisco Camba popularizó el término *Madridgrado* en su novela homónima; según la cita de cabecera, parece ser que fue acuñado por el general Queipo de Llano, en una de sus famosas alocuciones por radio: “¿Qué pasa en Madridgrado? Yo sé que esta palabra, aun como parodia, es un poco bárbara. Denme ustedes otra que lo sea más”. Ver también MAINER, 1998: 192.

marzo de 1939. Las cifras con los nombres y apellidos, en ocasiones también con tendenciosas descripciones de los delitos, eran suministradas por el servicio nacional de seguridad a la prensa, que empezó a publicarlas a partir del 13 de abril en los diarios de la capital. En ello se seguía el modelo de Barcelona, que había empezado a publicar las primeras listas de detenciones el 5 de febrero en *La Vanguardia Española*<sup>76</sup>. Las informaciones “referentes a la persecución de los rojos asesinos y ladrones” coincidían en las páginas de los diarios con las esquelas mortuorias que...

“(...) renuevan cada día la sensación de espanto por la inaudita matanza que ha diezmado Madrid”<sup>77</sup>.

Se disfrazaba así de justicia lo que no era más que una política de venganza, especialmente intensa y encarnizada en la capital española y explicable por esta representación cultural diferenciada que se reservó para el Madrid *rojo*. Entre las detenciones publicitadas empezaron a figurar algunas mujeres, casi siempre representadas por la caricaturizada figura de la *miliciana*:

“Aparecen también las milicianas incansables en el exterminio, en la promoción y preparación de los crímenes que muchas veces realizaban por su mano”<sup>78</sup>.

Y es que las mujeres *rojas* ocuparon un lugar señalado en el imaginario del *Madridgrado*. El literato y periodista José Vicente Puente dejó el listón muy alto con su artículo “el rencor de las mujeres feas”:

(...) La mujer no podía permanecer pasiva. Ni ha querido ni se la ha dejado. Para lo bueno y para lo malo, la mujer formó parte de las legiones en lucha. Con el genio del bien y entre las hordas del mal. Una de las mayores torturas del Madrid caliente y borracho del principio fue la miliciana del mono abierto, de las melenas lacias, la voz agria y el fusil dispuesto a segar vidas por el malsano capricho de saciar su sadismo. Junto a la ínfima mujer, que se subió a los camiones para detener a los nacionales en la Sierra y confundió la batalla con una dominguera excursión de pan y tortilla, ha existido la pedante intelectual de izquierdas, la estudiantilla fracasada, la

---

<sup>76</sup> FABRE, 2002: 609, n. 78.

<sup>77</sup> Editorial “Picota de la República”, *ABC*, 28-5-1939.

<sup>78</sup> *Ibidem*.

empleada envidiosa del jefe. Sexos helados, fatigosas angustias ante el olvido”.

El discurso clasista se aliaba aquí con el misógino, mediante el cual se acusaba a las *rojas* de los peores desmanes. Si por un lado estaban las “ínfimas mujeres”, las de clase baja, “las hoscas y rudas que ofrecían todo en una quimérica imaginación del comunismo libertario”...

“En el gesto desgarrado, primitivo y salvaje de la miliciana sucia y desgreñada había algo de atavismo mental y educativo. Quizá nunca habían subido a casas con alfombras ni se habían montado en un “siete plazas”. La atmósfera cinematográfica ni la habían rozado. Se dormían en los cines y no leían ni los periódicos. Sus fiestas eran comilonas terminadas en peleas de vecindad y comadreo. Odiaban a lo que ellas llamaban señoritas; pero en su interior comprendían que nunca serían ni podrían llegar a ser señoritas. Las aburría la vida de las señoritas. Ellas tomaban té cuando les dolía el vientre, y preferían bocadillos de sardinas y pimientos a chocolate con bizcochos”.

...todavía peores eran las “intelectuales de izquierdas”, de una clase social más elevada:

“(...) pedantillas del querer y no poder. Entontecidas por el cine, por las novelitas históricas, tuvieron unos años que esperaban la llegada del príncipe encantado, que se aparearía de un negro y silencioso coche. Quizá tuvieron un fracaso. Un sueño y un amargo despertar. Con los días que pasaban con pasos silenciosos, un día el espejo les enseñó que nada podían esperar de sus encantos. Se dieron cuenta de que sus piernas eran gordas, deformes. Que la dentadura prognata alejaría los amables diálogos. Ni las fajas, ni los colores tornasolados en el pelo. Eran feas. Bajas, patizambas, sin el gran tesoro de una vida interior, sin el refugio de la religión, se les apagó de repente la feminidad, y se hicieron amarillas por la envidia. El 18 de julio se encendió en ellas un deseo de venganza, y al lado del olor a cebolla y fogón, del salvaje asesino, quisieron calmar su ira en el destrozo de las que eran hermosas. Y delataron a los hombres que nunca las habían mirado. Sobre cientos de cadáveres, sobre espigas tronchadas en lozana juventud, el rencor de las mujeres feas clavó su sucio gallardete defendido por la

despiadada matanza de la horda. Y Dios las castigó a no encontrar consuelo a su rencor”<sup>79</sup>.

Para José Vicente Puente, la ideología de las mujeres que se habían opuesto al Alzamiento no era más que una fachada, la forma que tomaba su venganza como “feas y resentidas”. Hasta esa capacidad de elección de una opción política les era negada; lógico, cuando de lo que se trataba era de deshumanizarlas para justificar la crueldad de la represión. En otra parte las tildaba de...

“(...) mujerucas, tricotiers [sic] malditas, abortos de nuestro suelo, peores que tribus africanas”<sup>80</sup>.

Estas mujeres satanizadas fueron las primeras inquilinas de las cárceles femeninas de la capital, Ventas y Claudio Coello. Mujeres como Lucía García Díez, “miliciana roja, que se destacó como voluntario [sic] en Somosierra”; Regina García García, “directora del periódico rojo *La voz del combatiente*, y confidente del siniestro SIM<sup>81</sup>; Juana Corzo, “secretaria de la Pasionaria, a quien se le ocuparon alhajas procedentes de robos”<sup>82</sup>; o Concepción González Martí, “secretaria del Grupo de Mujeres Antifascistas del distrito de Chamberí y supuesta autora de asesinatos”<sup>83</sup>. No todos los delitos reseñados tenían relación con los robos o los asesinatos: María Trueba Ortiz y María Gómez Benito fueron detenidas “por no escuchar el himno nacional con el debido respeto”<sup>84</sup>. Más adelante podremos asomarnos a las biografías de algunas de estas mujeres, más allá de las notas mistificadas con que saltaron a las páginas de los diarios.

## 7. El Madrid ocupado

En la ocupación de una gran capital como Madrid, y en las tareas de identificación, control y represión de la disidencia, las nuevas autoridades contaban con

---

<sup>79</sup> *Arriba*, 16 de mayo de 1939. El artículo formaba parte de su libro *Madrid recobrado* (1939).

<sup>80</sup> PUENTE, 1939: 46.

<sup>81</sup> “Detención de sujetos acusados de numerosos asesinatos”, *ABC*, 2-6-1939.

<sup>82</sup> “Por la policía han sido detenidos los autores de numerosos asesinatos y robos”, *ABC*, 21-4-1939, y “Entre los detenidos ayer figura la secretaria de la “Pasionaria”, que tenía un buen depósito de alhajas”, *Arriba*, 21-4-1939. Las listas de detenidos publicadas por *ABC* solían ser más completas que las de *Arriba*.

<sup>83</sup> “Entre dos de ellos confiesan que han asesinado a mil trescientas personas”, *Arriba*, 13-4-1939.

<sup>84</sup> “Captura de malhechores”, *Arriba*, 26-4-1939.

el importante precedente de Barcelona, la otra gran urbe española, con unas cifras de población muy semejante, que apenas sobrepasaba el millón de habitantes. Para las autoridades militares, estas dos ciudades junto con Valencia resultaban equiparables y “su conquista tenía que planificarse siguiendo unos criterios comunes en cuando a logística y estrategia militar”<sup>85</sup>.

El coronel José Ungría, gran organizador de los servicios de espionaje durante la guerra y creador del Servicio de Información y Policía Militar, nombrado Jefe del Servicio Nacional de Seguridad<sup>86</sup> a principios de 1939, entró en Madrid el primero de abril con las tropas victoriosas, después de haber tenido un papel protagonista en las conversaciones con los emisarios republicanos para la rendición del Consejo de Defensa<sup>87</sup>. Recordemos que, poco antes, el 30 de enero, Ungría se había hecho cargo de la “jefatura directa de los servicios de seguridad en la plaza y provincia de Barcelona”<sup>88</sup>, y que, en una de sus visitas a la ciudad condal, ya había declarado su objetivo de que la delación policial adquiriera “el prestigio de aviso patriótico”<sup>89</sup>. Para el caso de Madrid, contaba además con la estrecha relación de los servicios de espionaje nacional con la potente *quinta columna* madrileña, que precisamente acababa de jugar un destacado papel en los últimos momentos de la guerra<sup>90</sup>.

En su primera declaración a la prensa madrileña, después de recordar que Madrid seguía en *estado de guerra*, y por tanto bajo la autoridad máxima en materia de orden público del general jefe del Cuerpo de Ejército del centro -el teniente coronel Espinosa de los Monteros- señalaba el coronel Ungría que...

“(...) la utilidad que para nuestros servicios de Seguridad ha representado el encontrar en orden de perfecto funcionamiento los antiguos organismos de la “Policía” “roja” y, lo que es más interesante, sus archivos, en

---

<sup>85</sup> MONFORT, 2008: 14, que apoya su información en documentación del Archivo General Militar de Ávila: AGMA-ZN, A 15, L8, C 1215, Cp 24, 1939.

<sup>86</sup> Que a partir de agosto de ese mismo año pasaría a ser denominado Dirección General de Seguridad.

<sup>87</sup> CERVERA, 1999: 416. Ungría fue cesado por decreto de 24 de septiembre de 1939, *BOE*, 26-9-1939. EL SIPM, como fusión del Servicio de Información Militar (SIM) y el SIFNE (Servicios de Información de la Frontera Nordeste de España) se creó formalmente el 28 de febrero de 1938, y estuvo en íntima conexión con la *quinta columna* madrileña durante la guerra. Una breve biografía suya, publicada al poco de su nombramiento como Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, en *ABC*, ed. de Sevilla, 6-1-1939.

<sup>88</sup> *LVE*, 30-1-1939.

<sup>89</sup> *LVE*, 26-2-1939, citado en FABRE, 1984: 34.

<sup>90</sup> CERVERA, 1999: 217. Fueron, de hecho, elementos de la *quinta columna* los que en abril de 1937 sacaron al coronel Ungría de la capital, donde había permanecido refugiado en la legación diplomática francesa, hacia territorio liberado (1999: 260). El SIPM había contado entre sus agentes a miembros del círculo íntimo de Casado, de Besteiro y de otras figuras significadas del Consejo de Defensa, como José Centaño de la Paz, ayudante del primero (1999: 336-337).

que, tras una breve labor de clasificación, resultarán de manera clarísima las conductas de cuantos han sido actores en el terrible drama español<sup>91</sup>.

Sea o no cierta la información, el caos que precedió a la entrega de la capital por parte del Consejo de Defensa presidido por el coronel Casado bien pudo facilitar una situación semejante, como más arriba veíamos que había ocurrido con los ficheros de militantes del Comité Provincial del PCE que no habían sido destruidos por los casadistas. Además, la ocupación de Madrid contó con un grado de planificación mayor que la de Barcelona. Ya desde el 10 de marzo el ministerio de Gobernación había diseñado un plan para ocupar los locales e incautarse de la documentación de los partidos y sindicatos republicanos para cuando se entrara en Madrid<sup>92</sup>. Una de las medidas adoptadas fue la creación de una columna de Orden y Policía de Ocupación que arribó el mismo primero de abril en una caravana compuesta por más de doscientos vehículos, según se hizo eco la prensa madrileña<sup>93</sup>. Otros tantos “oficiales jurídicos” entraron asimismo con las tropas de primera hora, a fin de comenzar de manera inmediata con los consejos de guerra<sup>94</sup>. Contando como contaban con la experiencia de una gran capital como Barcelona, parece ser que esa vez se dieron más prisa. En su segundo número como *ABC nacional* editado en Madrid, el 30 de marzo se anunció la celebración para aquella misma tarde del consejo de guerra sumarísimo contra uno de los acusados del linchamiento del teniente general López Ochoa<sup>95</sup>.

Otro de los recién llegados a Madrid, que había dejado en buenas manos el mando provisional de las cárceles catalanas –en las de Isidro Castellón, como veíamos en el capítulo anterior- era el Inspector Central de Prisiones Amancio Tomé Ruiz. Perteneciente a la incombustible casta de los altos directivos del Cuerpo de prisiones, había logrado sobrevivir a las reformas de la época republicana para reacomodarse con éxito en la nueva estructura de poder del sistema penitenciario del Nuevo Estado. En la autobiografía que publicaría décadas después, Amancio Tomé proyectó la imagen de un probo funcionario perjudicado personalmente por las autoridades republicanas:

---

<sup>91</sup> “Declaraciones del coronel Ungría, jefe del Servicio Nacional de Seguridad”, *ABC*, 5-4-1039.

<sup>92</sup> MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 42.

<sup>93</sup> “La Columna funcionará por sectores, tantos como distritos tiene Madrid y tres del extrarradio, y comenzará sus trabajos inmediatamente” (*ABC*, 1-4-1939).

<sup>94</sup> MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 43.

<sup>95</sup> “Vista de un juicio sumarísimo. Contra uno de los asesinos del general López Ochoa”, *ABC*, 30-3-1939. Hasta mediados de febrero no comenzaron a celebrarse los primeros consejos de guerra en Barcelona (FABRE, 2003: 46).



“A partir del primer día de la República las Prisiones se convirtieron en focos revolucionarios como consecuencia de la quiebra general de principio de autoridad. Los funcionarios tuvieron que ser testigos de cómo los reclusos extremistas se ufanaban en el desorden por incomprensible tolerancia de los gobernantes. Desde las altas esferas del Ministerio de Justicia se dieron estímulos y se fomentaron disposiciones para desorbitar a los reclusos, a costa del prestigio de los empleados”<sup>96</sup>.

Y sin embargo *Don Amancio* resistió en su puesto, algo de lo que se sintió orgulloso, ya que una vez estallada la guerra y en medio de los desórdenes de la zona republicana, los funcionarios de Prisiones, a quienes siempre defendió...

“(...) sostuvieron con la posible dignidad su posición oficial dentro de las Prisiones, y, gracias al tacto y a la prudencia de cada uno, se evitaron conflictos que en más de una ocasión pudieron degenerar en tragedias”<sup>97</sup>.

En no pocas ocasiones, como veíamos en el capítulo anterior con la actuación de Bosch i Gimpera a finales de 1937 en la *conselleria* de Justicia de la Generalitat de Catalunya, los empleados y sobre todo los altos directivos del antiguo Cuerpo de Prisiones se convirtieron durante la guerra en un valor en

---

<sup>96</sup> TOMÉ, 1963: 13-14. Amancio Tomé Ruiz (Pedrosa de Arcellanes, Burgos, 1882) ingresó muy joven en el Cuerpo de Prisiones, tras seguir cursos como oficial en la antigua Escuela de Criminología (1911-1913). Tras su paso por el Penal de El Dueso como subdirector y administrador (1923-1924), fue ascendido a director y trasladado a la prisión provincial de León (1925). El 7 de abril de 1927 volvió a la Colonia Penitenciaria de El Dueso para asumir su dirección, y fue por tanto el principal responsable de las lamentables condiciones de dicho establecimiento penitenciario que motivaron el famoso motín de 1931, desactivado finalmente gracias a la intervención personal de Victoria Kent, en una histórica negociación directa con los reclusos (ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 75-76). La propia Victoria Kent relató su intervención en KENT, 1978b: 105, 106 (el párrafo está reproducido en RAMOS, 1999: 61, 62) así como en la entrevista concedida a *Interviú* en 1977 (nº 20-26, octubre 1977). Ese mismo año fue trasladado a la Prisión Provincial de Jaén por no ser “afecto a la República”, según él mismo se encargaría de señalar posteriormente (TOMÉ, 1960: 101). En Jaén permaneció destacado durante tres años, hasta que fue destinado a la prisión provincial de Granada como director de primera clase; nombrado el 15 de septiembre de 1933, entró en posesión el 16 del mes siguiente, según datos de Fichero de la Sección de Personal de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias (FSPDGIP). El día 3 de enero de 1934 asumió el cargo de director de la *Presó Model* de Barcelona, donde permaneció solamente tres meses. El levantamiento del 18 de julio de 1936 lo sorprendió dirigiendo nuevamente la prisión provincial de Granada, donde debió de hacer sus buenos méritos –de los que en su autobiografía no da noticia alguna- porque en julio de 1938 pasó a integrar la Jefatura Nacional de Prisiones, instalada en Vitoria, como funcionario de confianza del coronel Cuervo. En agosto fue nombrado Inspector Central, consistiendo su tarea en girar visitas a los distintos establecimientos penitenciarios del territorio ganado por el bando sublevado. Su paso fugaz por Barcelona en enero de 1939 -quince días- ya ha sido reseñado en el capítulo anterior.

<sup>97</sup> TOMÉ, 1963: 14

alza. Tomé no dudó en defender desde un punto de vista estrictamente corporativo ese papel *estabilizador* de sus colegas, aunque hubieran tenido que desempeñar su labor en el bando enemigo:

“(…) Lo cierto es, también, que las mismas autoridades republicanas, al final de su mando, tuvieron necesidad de restituir las atribuciones reglamentarias a los funcionarios para evitar los continuos desórdenes y conseguir que las Prisiones pudiesen ser gobernadas y dirigidas. Esta era una prueba concluyente de que no era posible prescindir de los valores del Cuerpo y de que la actuación de los empleados era la que pedí y reclamaba justicia”<sup>98</sup>.

Del gran peso de Tomé en la gestión del entramado penitenciario franquista de la posguerra dio cuenta su nombramiento, ya antes de la caída de Madrid, como director de todas las prisiones de la capital y provincia, tras su corta estancia de dos semanas en la Barcelona recién ocupada<sup>99</sup>. A finales de marzo se hizo cargo de la prisión masculina de Porlier, una de las principales, instalada en el colegio religioso de los padres calasancios. En su autobiografía refirió que el 28 fue nombrado director de Porlier y del resto de las prisiones de Madrid<sup>100</sup>, en un cargo simétrico al que por entonces desempeñaba su colega Isidro Castellón en Cataluña. En realidad el nombramiento fue algo anterior, y el 28 debió de tomar efectiva posesión del cargo. El dato de la fecha podría servir para corroborar los testimonios que señalan que sólo durante unas horas permanecieron las prisiones madrileñas vacías<sup>101</sup>, debido a la diligencia de los agentes del SIPM y de los miembros de la *quinta columna*.

---

<sup>98</sup> *Ibidem*.

<sup>99</sup> El expediente conservado en el archivo de Ventas incorpora un oficio firmado por el Jefe del Servicio Nacional de Prisiones informando de la Orden al director de la Prisión Celular de Madrid, fechado en Vitoria el 17 de febrero de 1939. En el mismo, Tomé aparece registrado formalmente como “Director de la Prisión Provincial de Granada” (ACPVK. Expedientes de funcionarios; Legajo T, “Expediente de Amancio Tomé y Ruiz, jefe superior de 2<sup>a</sup>”).

<sup>100</sup> TOMÉ, 1960: 148. La misma cita recoge, para las diecisiete cárceles madrileñas, la cifra de treinta y tres mil reclusos, a todas luces inverosímil por lo corta.

<sup>101</sup> ROMERO, 1976: 422. Contamos con algunos testimonios de ingresados la noche del 28 de marzo en Porlier, como el del capitán Rafael Sánchez Guerra, hijo del famoso político y ayudante del coronel Casado, que relató la primera “visita” del director. “(…) hizo acto de presencia un individuo delgado, de mediana estatura, tez bronceada, barba negra hirsuta y poblada, tocado con una gorra galoneada que lo caracterizaba como el director de la cárcel. Se trataba, en efecto, de don Amancio Tomé. Éramos los primeros “huéspedes” que inaugurábamos su “hotel” y el hombre, por lo visto, quería apresurarse a darnos la bienvenida” (SÁNCHEZ GUERRA, 1946: 62). En otro lugar, Sánchez Guerra nos confirma asimismo que fue esa misma noche cuando Tomé se hizo cargo de la cárcel: “(…) por él [un guardián] supimos que Don Amancio se había hecho cargo aquella misma noche de la Dirección de la cárcel” y “que no llegaban a media docena los funcionarios del Cuerpo que en

Durante más de dos años y medio, y hasta su traslado a la prisión provincial de Sevilla en febrero de 1942<sup>102</sup>, Amancio Tomé ostentó la principal responsabilidad sobre las diecisiete cárceles de la capital, como inspector-director de las mismas, incluidas las tres de mujeres: Ventas, Claudio Coello y la prisión maternal de San Isidro<sup>103</sup>. Definiéndose a sí mismo como “eminente moralista y filántropo militante”, “imagen perfecta del Jefe”, “hombre de corazón sensible, formado en los más sanos principios de humanidad y de caridad cristiana”, Tomé resaltó en su autobiografía su éxito en el difícil trance de gobernar Porlier, una prisión superpoblada, llena de “seres rebeldes espiritualmente, pero educados e instruidos en su mayoría, pero que aún vencidos continuaban creyendo en lo que ellos consideraban la verdad de sus convicciones”.

“¿Cómo resolvió Don Amancio Tomé aquella difícil papeleta? Muy sencillamente, en apariencia. Dejando actuar más que a su cerebro, a su corazón. La resolvió como resuelve un padre los conflictos familiares, con justicia, pero con templanza. Con disciplina, pero con cariño e humanidad. (...)

---

aquel momento prestaban sus servicios en Porlier” (1946: 63). Para finales de abril, según este mismo testimonio, ascendían a más de 3.000 los presos de Porlier.

<sup>102</sup> El expediente conservado en Ventas incorpora el oficio de la Dirección General de Prisiones al director de la prisión provincial de Madrid informando de la disposición de su traslado a Sevilla (19-2-1942). A falta de documentación más relevante, el expediente incluye los sucesivos y meteóricos ascensos de Tomé durante el desempeño de su labor en Madrid. Por Orden del 23-2-1940 fue promovido a la categoría de Jefe Superior de 3ª clase, con haber anual de 12.000 ptas., por concurso entre Directores de 1ª clase; a Jefe Superior de 2ª clase por Orden del 27-3-40, con haber de 13.200 ptas.; y a Director, con sueldo de 14.400 ptas., por Orden del 23-10-1941. En 1939, por “méritos relevantes”, el Ministerio de Justicia le concedió la Medalla Penitenciaria de Plata (Orden del 20 de junio, publicada en *BOE*, 5-7-1939).

<sup>103</sup> Inaugurada esta última el 17 de septiembre de 1940, para presas madres (“Dos instituciones modelo para las reclusas”, en *Redención* n° 125, 16-8-1941, p. 4), sustituyendo a la antigua prisión para madres del Alto del Hipódromo. El dato de las diecisiete cárceles aportado por la propia autobiografía de Tomé lo corroboró un antiguo preso de Porlier, José Rodríguez Vega -secretario general de UGT en el momento de la entrada de las tropas nacionales en Madrid- matizando que, aparte de esa cantidad, pasaban de cincuenta los inmuebles habilitados para guardar detenidos (TOMÉ, 1960: 148, y RODRÍGUEZ VEGA, 1984: 323). José E. Leiva recogió en sus memorias el siguiente listado de cárceles: Porlier; Yaserías; Torrijos; Cisne (para oficiales); Duque de Sesto, en la calle del mismo nombre; Santa Rita, en Carabanchel; Conde de Toreno, en la plaza homónima; prisión del Príncipe de Asturias, cerca de los Carabancheles; de San Antón, en la calle Hortaleza; Ventas; Claudio Coello y la prisión maternal de San Isidro, a la que añade la “Prisión de Malasaña, igualmente de mujeres” (LEIVA, 1948: 137). A este listado habría que agregar, por lo que se refiere a las cárceles de hombres, la de la Ronda de Atocha; la de la calle del Barco, la de la calle Santa Engracia y la del antiguo convento de Comendadoras (DE GUZMÁN, 1978), con lo que estaríamos hablando de trece más las de mujeres. Un listado completo recientemente elaborado es el de ORTIZ MATEOS (2008). Lola Iturbe también hizo referencia a una presunta prisión femenina en Malasaña (1974: 173), de la que no sabemos nada más. Es, sin embargo, posible que se trate de una confusión con la clínica psiquiátrica penitenciaria femenina habilitada en la antigua cárcel de mujeres de la calle Quiñones, que fue publicitada con bastante retraso. En el semanario *Redención* n° 202 del 6 de febrero de 1943 se reseñó su inauguración en un artículo titulado “Una clínica psiquiátrica para reclusas”, acompañado de fotografías. En el mismo se afirmaba que estaba instalada en la prisión “que antiguamente había sido de mujeres, antes de la de Ventas”.

Y hasta tal punto consiguió el fin propuesto, que en la Prisión de Madrid llegó un momento en que la entrada de Don Amancio siempre con su barba patriarcal y con su empaque de gran señor, en un patio o en una galería, no producía en los reclusos sentimientos de repulsa ni de temor, sino al contrario, de esperanza y aliento”<sup>104</sup>.

Una versión distinta nos ofreció Diego San José, famoso literato y periodista encarcelado en 1940 en Porlier, que en sus memorias describió de este modo su primer encuentro con *Don Amancio*, una mañana que éste pasaba revista a los presos:

“Lanzó una de aquellas garrulas soflamas a las que tan aficionado era, excusándose de que no venía preparado para hablar –que es el tranquilo de todos los deportistas de la elocuencia-. Ensalzó con tribunicios ademanes la clemencia del “caudillo”...–de ochenta a cien ejecuciones solía haber diariamente, sin contar los “paseos” fuera de abono- y aseguró, como si casi tuviéramos en la mano, que pronto volveríamos todos a nuestros hogares, nos recomendó que adorásemos con la máxima devoción posible al Corazón de Jesús, y rezásemos todas las noches, para que aquel anhelo de vernos libre se convirtiera de pronto en risueña realidad...”<sup>105</sup>.

El periodista asturiano Juan Antonio Cabezas, que en 1939 se encontraba preso en Porlier y condenado a muerte, y que llegaría a convertirse en el director efectivo del semanario *Redención*, destinado a los reclusos y a sus familias, nos ofreció también una descripción de *Don Amancio*:

“Hombre de regular estatura y noble aspecto. Llevaba su barba blanca teñida de color caoba y derrochaba una inagotable jovialidad. Lanzaba con cualquier pretexto discursos a sus “queridos reclusos”, con frecuentes citas de Concepción Arenal, sin olvidar lo de “odia el delito y compadece al

---

<sup>104</sup> TOMÉ, 1960: 150-151.

<sup>105</sup> SAN JOSÉ, 1988: 57-58. En relación con Tomé y San José, María Teresa León se ocupó de recoger en sus memorias una muestra del copioso anecdotario del primero: “¡Ay, María Teresa, si tú supieras lo que era tener como perro de presa a un carcelero que se llamaba Amancio Tomé! Quería cristianizarnos. La obsesión de cristianizar la cárcel de Porlier de Madrid lo tenía sin sueño. En ella recuerdo que se encontraba con nosotros Diego San José. ¿Te acuerdas de aquel escritor? Le faltaban las piernas, no podía levantarse cuando entraba el *amo*. Un día apareció el Tomé en la sala y al ver aquel hombre leyendo le dijo: Bien, bien, vejete. Con que aprendiendo a leer. Alguien le insinuó: Pero, Don Amancio, si es San José. Me da lo mismo, contestó feliz, que sea San José o San Nicolás, la cuestión es que aprenda a leer” (LEÓN, 1982: 344-345).

delincuente”. Los presos decían que su paternalismo era falso y demagógico, pero la opinión era un tanto malintencionada”<sup>106</sup>.

Malintencionada o no, la opinión se acercaba a la verdad. A partir del estudio de los registros del cementerio del Este, Mirta Núñez y Antonio Rojas han calculado las cifras exactas de fusilados en el Madrid de la inmediata posguerra, sin contar otros lugares de ejecución de la provincia. Entre mayo y diciembre de 1939 fueron 978 las personas fusiladas, cuarenta y cuatro de ellas mujeres. Sólo en el mes de junio se fusiló a 227<sup>107</sup>. Diego San José no exageraba demasiado en su testimonio, ya que el mismo 24 de junio fueron ejecutadas 102 personas, dos de ellas mujeres: las hermanas Guerra Basanta mencionadas más arriba. Examinando los expedientes penitenciarios de las reclusas que incorporaban las órdenes de entrega a los piquetes de ejecución, con membrete de la inspección-dirección de la prisión provincial de Porlier, la firma rubricada que aparecía inevitablemente era la de Amancio Tomé, por lo menos hasta su traslado a Sevilla en 1942<sup>108</sup>. El trámite permaneció invariable durante años. La dirección de cada cárcel era avisada de las ejecuciones que tendrían lugar al día siguiente. Diego San José describió así ese momento, vivido en la “galería de la muerte” de Porlier:

“Y (...) cuando arrebujaado entre las mantas luchaba tenazmente con el insomnio pertinaz, oí abrir la reja del rastrillo –ruido que a todos hizo incorporarse como autómatas en las yacijas- exclamando: -¡Hay saca! ¿A quiénes les tocará esta noche?

En el silencio que –sin ninguna hipérbole- podía llamarse la muerte –oíase caer de los labios del funcionario lector los nombres de las nuevas víctimas, el paso lento de éstas hacia el grupo de esbirros que les esperaba para conducirles a la capilla improvisada en el locutorio general”<sup>109</sup>.

---

<sup>106</sup> CABEZAS, 1984: 315.

<sup>107</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 69-70.

<sup>108</sup> La Orden de nombramiento (*BOE*, 4-3-1942) fue publicitada en el *ABC*, edición de Andalucía, de 3 de marzo de 1942.

<sup>109</sup> SAN JOSÉ, 1988: 121-122. Los testimonios sobre las *sacas* en Porlier y otras prisiones son muy numerosos. Aquí añadiremos a los ya citados de Julio Rodríguez Vega, Rafael Sánchez-Guerra, Juan Antonio Cabezas y Diego San José, los de José E. Leiva y Melquesidez Rodríguez Chaos. El artista José Robledano, encarcelado y condenado a muerte inmediatamente después del final de la guerra, nos ha dejado un inestimable testimonio gráfico de la vida cotidiana en Porlier en forma de dibujos de altísima calidad: algunos de ellos están publicados en NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND (1997) y otros en las memorias de Diego SAN JOSÉ (1988). Anteriormente, en 1979, la revista *Historia y Vida* publicó una serie de dibujos de Robledano ilustrando poemas de Diego San José (HERNÁNDEZ GIRBAL, 1979). Para una época algo posterior -1943, 1944- el pintor valenciano José MANAUT también dejó constancia de su estancia en Porlier en dibujos y

Los penados del resto de las prisiones masculinas eran previamente trasladados y concentrados en la capilla de la prisión de Porlier, que desempeñaba una función muy semejante a la Presó Model con respecto a las demás cárceles de Barcelona. En Porlier se elaboraba la orden de entrega de los condenados al piquete de fusilamiento, que era firmada por el Inspector Director de las prisiones de Madrid, Amancio Tomé, y dirigida a las direcciones de las distintas cárceles. Las órdenes eran de dos tipos: algunas contenían la lista total de presos y presas que iban a ser ejecutados al día siguiente, ordenados conjuntamente por orden alfabético, y otras recogían listas diferenciadas para las prisiones de hombres y de mujeres<sup>110</sup>. En Porlier, de madrugada, el responsable del pelotón hacía subir a los penados a los camiones, recogía la orden de entrega y firmaba en el reverso el recibí correspondiente. Cuando la orden de fusilamiento incluía también a mujeres, la lúgubre expedición se detenía en Ventas, de camino al cementerio del Este, para recoger a las condenadas: en su capilla podían concentrar también a las penadas de otras prisiones femeninas, como la de Claudio Coello<sup>111</sup>.

Por último, la ejecución tenía lugar en las tapias del gran cementerio madrileño, para economizar el esfuerzo de trasladar los cadáveres. La hora era variable: podía oscilar entre las cinco y las ocho de la mañana. A partir de mediados de 1940, se dispuso la suspensión de las ejecuciones que coincidieran con “festividades religiosas o nacionales hasta las cuarenta y ocho horas siguientes”<sup>112</sup>. No parece que los días de fusilamiento estuviesen religiosamente codificados. Aunque no era una práctica frecuente, también se fusilaba en domingo, el día de descanso del Señor: el domingo 18 de junio de 1939, por ejemplo, fueron ejecutados cuarenta y cinco presos. Las presas de Ventas, debido a su cercanía al cementerio, escuchaban perfectamente el ruido de las descargas y de los tiros de gracia.

Como inspector central, aparte de su labor en Madrid y Sevilla, Amancio Tomé continuó fiscalizando las diversas prisiones del Estado español. En 1943 fue nombrado director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, heredera de la

---

acuarelas que logró sacar de forma clandestina, y que sólo muy recientemente han podido ser expuestos y publicados (2001).

<sup>110</sup> Estos dos tipos de orden de entrega son los que aparecen incorporados a los expedientes de presas que he podido revisar.

<sup>111</sup> Podía darse asimismo el caso de que la expedición de fusilamiento saliera directamente de Ventas, cuando afectara exclusivamente a presas. Así ocurrió el 28 de febrero de 1940, cuando fue ejecutada en solitario Alfonsa Pineda Robles, y el 28 de diciembre del mismo año con Teresa Trullenque Martín.

<sup>112</sup> Telegrama de la Dirección General de Prisiones de 12 de junio de 1940 (PCNSM, 1942: 299).

antigua Escuela de Criminología, con sede en la facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria, y dos años después fundó la revista homónima<sup>113</sup>. Para entonces el penitenciarismo franquista intentaba dotarse de un barniz académico, científicista pero compatible con el pensamiento nacional-católico dominante. Jubilado en 1950, el largo historial de Tomé desde 1906 lo definió esencialmente como un hombre de aparato –represivo, en su caso- útil a los diversos regímenes y lo suficientemente adaptable como para sobrevivir a todo tipo de vaivenes históricos. Su trayectoria profesional ilustra cabalmente la terca inercia de un aparato burocrático que permaneció casi inmutable mientras a su alrededor cambiaban legislaciones y políticas penitenciarias, desde el pensamiento penalista más o menos avanzado del primer tercio del XX hasta el redentorismo de fundamentación religiosa –el representado por la obra del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo- para acabar en el “tecnologicismo” de la llamada “rehabilitación social”<sup>114</sup>. Al fin y al cabo, durante la última etapa monárquica, la Segunda República, la guerra y la larga posguerra, el director de prisiones Amancio Tomé Ruiz fue siempre Don Amancio.

La siguiente anécdota, recogida por el periodista preso Juan Antonio Cabezas, representa bien no solamente al personaje en cuestión, sino a toda la casta técnico-burocrática que encarnaba, verdadera raza de supervivientes. Cabezas transmitía la opinión de un compañero recluso, el químico catalán Josep Antoni Serrallach, falangista preso en Porlier, del sector disidente de Hedilla. Serrallach formaba también parte del equipo de redacción del semanario *Redención*, editado en la cárcel. Aquella noche, después de un “discursillo” de Amancio Tomé sobre la necesidad “de amputar los miembros podridos del cuerpo social”, se ejecutó a un condenado en el garrote civil levantado en el patio exterior del establecimiento:

---

<sup>113</sup> Resulta elocuente que el nombramiento de director de dicha Escuela recayera no en un jurista penalista –como su antecesor Eugenio Cuello Galón, profesor de Derecho Penal- sino en un *hombre fuerte* y experimentado del aparato penitenciario (BOE, 4-11-1943).

<sup>114</sup> Tomo la expresión de Marín, cuando define el papel desempeñado por los hombres de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNP) que pilotaron el ministerio de Justicia y los servicios de prisiones desde la guerra civil hasta prácticamente el final de la dictadura (MARÍN, 2000: 196). Del concepto de “propaganda” desarrollado por los acenepistas en las instancias directoras y gestoras del penitenciarismo franquista nos hemos ocupado en el capítulo X. Acerca de la “irrupción de la ciencia” en el sistema penitenciario español, con la creación del gabinete psicológico de la prisión de Carabanchel –con el objetivo de desarrollar una “tecnificación” o “pulimentación científica de nuestra lucha por la reforma o resocialización de nuestros educandos”- así como la instalación de la llamada Central Técnica de Observación en 1967, como “banco de pruebas de la moderna ciencia penitenciaria”, ver LORENZO RUBIO, 2010: 116-129.

“Cuando marchó el director, en las galerías se notaba un silencio áspero. Cada uno se fue a su petate sin decir palabra. Los redactores reclusos nos subimos a la Redacción [de Redención] después de la cena, como teníamos por costumbre. Algunos leían tendidos en los petates. El químico catalán hablaba en voz baja con Serrano<sup>115</sup>. Criticaba duramente a Don Amancio, Decía que en su despacho tenía un retrato de Franco y otro de Alfonso XIII. Y que los cambiaba según el visitante o las circunstancias”<sup>116</sup>.

---

<sup>115</sup> Luis Serrano, dibujante-pintor y autor de la cabecera del semanario.

<sup>116</sup> CABEZAS, 1984: 337.



## **CAPÍTULO 4**

### **REHENES Y DETENIDAS**

---

## 1. Rehenes de Ventas

Con la entrada de las primeras tropas sublevadas en la capital el 28 de marzo de 1939 –aunque ya desde la noche del 26 los agentes del Servicio de Información y Policía Militar (SIPM.) habían procedido a la toma de sedes oficiales y cuarteles según fueron quedando abandonados<sup>1</sup>- la cárcel de mujeres de Ventas volvió a llenarse a un ritmo acelerado. Si la prisión se había quedado prácticamente vacía a lo largo del lunes 27, las primeras detenidas no tardaron en hacer acto de presencia, entregadas en un gran número de casos por los agentes citados del SIPM. Dolores Arranz, por ejemplo, viuda sin hijos, de 63 años, ingresó el miércoles 29 de marzo procedente de la Dirección General de Seguridad. Su salud debía de ser ya por entonces muy precaria, porque falleció en prisión tres meses después, el 28 de junio<sup>2</sup>. Como se verá más adelante, Dolores Arranz fue una de las numerosas porteras madrileñas denunciadas y encarceladas por el nuevo régimen, siguiendo el ejemplo de lo ocurrido con la prisión de mujeres de Barcelona.

Como señalaba Giuliana di Febo en uno de los primeros estudios de la represión femenina de la España de posguerra, en el caso de las mujeres, con respecto a los hombres, existió una motivación suplementaria para su detención: la de ser madres, esposas, hermanas o hijas de antifranquistas<sup>3</sup>. Uno de los primeros casos –y de los más conocidos- fue el de la compañera del escritor Ramón J. Sender, Amparo Barayón, ejecutada el 12 de octubre de 1936. La familia de Amparo estaba considerada en su ciudad natal, Zamora, “como gente de orden, burgueses liberales”, en palabras del escritor<sup>4</sup>. Evidentemente fue el hecho de ser

---

<sup>1</sup> Ver CERVERA, 1999: 420-422.

<sup>2</sup> El expediente penitenciario de Dolores Arranz está improvisado en hoja suelta -la de vicisitudes- separada del doble folio, como ocurría con la mayoría de los ingresos de los días 15, 16 y 17 de marzo durante la Junta de Casado (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C).

<sup>3</sup> DI FEBO, 1979: 18.

<sup>4</sup> SENDER, 1978: 388-389. Pilar Fidalgo coincidió con ella en la cárcel de Zamora, y relató que le arrebataron a su hija de ocho meses antes de ser asesinada (FIDALGO, s/f: 19). Precisamente el de Pilar es el primer testimonio de una mujer encarcelada por el bando nacio-

esposa de Sender, a quien los sublevados no lograron capturar, lo que le costó en primera instancia la detención y a la postre la vida, ejecutada de manera extrajudicial, sin consejo de guerra de por medio<sup>5</sup>. Y sin embargo una explicación de este tipo pecaría de excesivamente simplista si no atendiéramos al perfil personal de Amparo, clásico de una mujer emancipada y politizada de la época. Telefonista de profesión, concertista de piano, aspirante al nuevo cuerpo de funcionarias de prisiones de Victoria Kent, colaboradora en prensa escrita y trabajadora voluntaria de la CNT en Madrid, ferviente partidaria de la legalidad republicana... todo ello la definió como roja en una de las provincias que más padeció la violencia de los sublevados<sup>6</sup>. Como veíamos en el caso de las presas de Barcelona, encarnado en el ejemplo de Leonor Zalabardo -militante de las JSUC y del Socorro Rojo y compañera del dirigente Vicente Peñarroya- los diferentes perfiles de la represión femenina tienden a entrecruzarse y difuminarse en cada biografía, aumentando su riqueza de matices.

La detención y encarcelamiento de las mujeres, a veces con hijos de corta edad, podía funcionar así, de manera principal aunque no exclusiva, como una operación de chantaje y castigo destinada a los hombres. No era en absoluto infrecuente que al no encontrar al marido o al padre, la policía franquista se llevara presa a la mujer, a la madre, a la hija o a la hermana. Los numerosos testimonios recogidos en los textos memorialísticos femeninos dan fe de este tipo de prácticas<sup>7</sup>, que pueden rastrearse asimismo en la documentación conservada del antiguo archivo de Ventas. Perteneciente a la primera hornada de reclusas, Alfonsa de la Hera Cobo, de 23 años de edad, fue detenida por dos policías el 30 de marzo y conducida a la comisaría de Buenavista, de donde salió para la cárcel de mujeres

---

nal publicado en plena guerra. Apareció por entregas en *El Socialista*, los días 20, 21 y 22 de mayo de 1937, con el título “Nueve meses en manos de los fascistas, un testimonio personal”. Al parecer, se trató de la declaración que prestó ante el cónsul español en Bayona poco después de que fuera excarcelada (SENDER BARAYÓN, 1990: 215). Posteriormente, ya en forma de libro o panfleto, fue publicado en francés (*Une jeune mère dans les Presons de Franco*, París, Editions des Archives Espagnoles, s/f) e inglés (*A Young Mother in Franco's Prisons*. Londres, United Editorial, 1939).

<sup>5</sup> Según su compañera de cautiverio, Palmira Sanjuán: “mataron a Amparo porque no pudieron matarle a él” (SENDER BARAYÓN, 1990: 158). Ésa fue la versión más difundida en territorio republicano. Rosario QUEIPO DE LLANO contó en sus memorias que, estando encarcelada en la prisión de Valencia, las autoridades de la prisión le comunicaron lo siguiente: “Han matado a la mujer de Ramón Sender, porque no han podido matarlo a él” (1939: 110).

<sup>6</sup> Ramón Sender Barayón, hijo de Ramón y Amparo, criado en Estados Unidos, visitó España en 1983 decidido a reconstruir la fascinante historia de su madre y publicó un apasionante libro sobre su persona: *Muerte en Zamora* (SENDER BARAYÓN, 1990). La edición inglesa es del año anterior (*A death in Zamora*. Albuquerque. University of New Mexico Press, 1989). Sabemos también que en 1931 se presentó como concursante a la oposición convocada para las treinta y cuatro plazas de jefes y oficiales de la nueva sección auxiliar femenina de Prisiones, creación de Victoria Kent (relación de concursantes recogida en *La Gaceta de Madrid*, 16-11-1931, p. 1021).

<sup>7</sup> Sobre todo los tres libros de Tomasa CUEVAS (2004): *Cárcel de Mujeres I y II*, y *Mujeres de la resistencia*.

como detenida gubernativa. Cerca de un año después, dado que todavía no había sido formulada denuncia alguna contra ella, al ser requerida para que explicara el motivo de su detención, respondió:

“Para hacerme preguntas sobre mi marido, a quien fueron a detener y al no estar él me detuvieron a mí”<sup>8</sup>.

Su marido, según informó posteriormente el comisario del distrito madrileño de Inclusa, había sido “coronel rojo de estado mayor”<sup>9</sup>. La pesquisa la realizó la llamada Comisión Clasificadora de Reclusos número tres de Ventas, la tercera de las instaladas en las prisiones madrileñas a principios de 1940 “para clasificar y resolver la situación de todos los reclusos de la capital”, presidida por un comandante de ejército<sup>10</sup>. La militante comunista Juana Doña mencionó este organismo en su novela-testimonio *Desde la noche y la niebla*, señalando que “tenía como misión clasificar a todos aquellos presos que no tenían denuncias concretas”: idéntica información dejó la sindicalista Petra Cuevas en alguna entrevista<sup>11</sup>. Para ello solía pedir informes a las autoridades de policía y guardia civil, no sólo de Madrid, sino de cualquier provincia, si el caso así lo exigía. Como veíamos en el

---

<sup>8</sup> Declaración jurada de Alfonsa de la Hera Cobo (ACPVK. Legajo DEF).

<sup>9</sup> La Orden de la Comisión mencionada se envió con carácter urgentísimo el 6 de febrero de 1940 al Comisario del Distrito Inclusa, y fue respondida al dorso de la misma con fecha 28-2-1940. Figura como adjunta a la declaración jurada de Alfonsa de la Hera Cobo.

<sup>10</sup> El entrecomillado procede de la noticia que anunció en el semanario *Redención* (20-1-1940) la constitución de las tres comisiones que actuarían en Porlier, Yeserías y Ventas. Cada comisión estaba compuesta por un Jefe de Ejército –como presidente– un funcionario de las carreras Judicial o fiscal, y un oficial del Cuerpo Jurídico Militar, que actuaba como secretario con voz y voto. Podían figurar además, con voz pero sin voto, “el Director de la prisión o funcionario en quien delegue, y en los casos de Depósito Municipal, el Alcalde” (Art. 11, Orden de 9 de enero de 1940, *BOE*, 11-1-1940). En el Legajo DEF del antiguo archivo de Ventas (ACPVK) se han conservado un total de 98 expedientes tramitados por el Comandante Presidente de la Comisión Clasificadora de Reclusos número 3, instalada físicamente en la prisión, en cuya dirección postal se recababan los informes. Cada uno se compone de la declaración jurada de la detenida, en dos hojas –siguiendo el modelo tipo de los expedientes de depuración– más los informes recabados a la Dirección General de Seguridad o a la Guardia Civil. En ocasiones incorporan también alguna instancia redactada a mano o a máquina por alguna reclusa, con sus pólizas correspondientes, o incluso los avales solicitados confirmando la buena conducta de la detenida en cuestión. En la primera página, la de la declaración jurada, suele aparecer el sello –o la anotación a mano– con las fechas de libertad, que abarcan del 21 de febrero al 17 de mayo de 1940. Recordemos que durante los meses siguientes a la publicación de la orden de 10 de enero hubieron de dictarse dos prórrogas para el plazo dictado para su labor –fijado originariamente en un mes– ya que a pesar del “celo con que desempeñan su misión, ha sido imposible la resolución de los numerosos casos a ellas sometidos” (Orden de 12 de febrero de 1940, *BOE*, 18-12-1940; Orden de 29 de marzo de 1940, *BOE*, 3-4-1940). En ocasiones, la declaración jurada se añadía al expediente penitenciario, caso del de Encarnación Tagüeña Lacorte, en ACPVK. legajo (19)40-L.

<sup>11</sup> DOÑA, 1978: 155. De su primera estancia en Ventas a finales de 1939 y principios de 1940, Petra Cuevas también recordaba esta “comisión investigadora de los expedientes” instalada en la misma prisión, ya que “había mucha gente que a lo mejor por decir a uno fascista en la cola del pan, o en la portería... o en cualquier cosa las detenían (...)” (Entrevista a Petra Cuevas Rodríguez, nº 20, Seminario de Fuentes Orales de Madrid).

capítulo anterior, la Orden de 9 enero de 1940 había dispuesto la creación de comisiones clasificadoras de presos en cada provincia, con el objetivo de la puesta inmediata en libertad de aquellos reclusos de los que se ignorara la causa de la detención y la autoridad que la había ordenado, así como de los detenidos gubernativos “siempre que hayan transcurrido treinta días desde su detención o ratificación de ésta”. El objetivo prioritario era descongestionar cárceles superpobladas como la de Ventas, aunque sin reducir el celo vigilante, ya que los excarcelados solían ser sometidos a rígidos controles<sup>12</sup>.

Lo cierto es que sólo por ser esposa de un oficial republicano, y sin que se descubriera ningún hecho concreto que la hiciera “aparecer como enemiga de la Causa Nacional”, Alfonsa de la Hera estuvo encarcelada preventivamente hasta el 2 de marzo de 1940: cerca de un año entero en la que, por aquellas fechas, se convirtió en la cárcel de mujeres más poblada del territorio español.

Otro caso cuya declaración jurada se ha conservado en el antiguo archivo de Ventas es el de Encarnación Tagüeña Lacorte, hermana de Manuel, dirigente del PCE y destacado militar del ejército republicano<sup>13</sup>. Detenida a la edad de 19 años el 6 de julio de 1939 por orden del Jefe de Policía Militar de Madrid, ingresó al día siguiente en la prisión madrileña. Según consta en un mecanoscrito autógrafo adjunto a la declaración y fechado el 26 de febrero de 1940, todavía por aquellas fechas continuaba encarcelada sin que se le hubiera tomado declaración alguna ni informado siquiera de la acusación que recaía sobre ella. En dicho escrito, Encarnación fundamentaba su solicitud de que se acordasen “las oportunas órdenes conducentes para su libertad definitiva o provisional” precisamente en la citada orden de 9 de enero que regulaba las detenciones y los encarcelamientos. Poco después, el 13 de abril, sería puesta en libertad tras la recepción de los informes oportunos de la policía, que la exculparon de cualquier responsabilidad política adversa al régimen<sup>14</sup>.

En una fecha aún más temprana, Aurora de la Vega, de 24 años, fue detenida el 15 de abril por dos falangistas y encarcelada en Ventas. La primera – y única- declaración la hizo ante una bandera de Falange: ni siquiera en una comisaría. Más de diez meses después de su detención, sin que hubiera

---

<sup>12</sup> Cada excarcelado debía someterse a un control estricto de sus movimientos, con obligaciones de residencia y presentaciones periódicas a la autoridad correspondiente: “Se hará constar en el documento que se entregue al libertado que la presentación a la Autoridad la verificará cada quince días, y, precisamente, en un día festivo: en las capitales de provincia, en la Comisaría de Policía; en los pueblos, en el Cuartel de la Guardia Civil, y, en su defecto, en la Alcaldía” (Orden de 9 de enero de 1940, *BOE*, 11-1-1940).

<sup>13</sup> Expediente de Encarnación Tagüeña Lacorte, ACPVK... *doc. cit.* Se adjunta la declaración jurada presentada ante la Comisión Clasificatoria de Reclusos número 3, con la petición autógrafa con fecha 26 de febrero.

<sup>14</sup> En sus memorias, Manuel Tagüeña refiere sin embargo que tanto su madre como su hermana fueron juzgadas en consejo de guerra a mediados de octubre de 1939 y condenadas a tres años de prisión (TAGÜEÑA LACORTE, 1978: 343).

recibido denuncia alguna, seguía ignorando el motivo y los cargos. En la declaración jurada que redactó de su puño y letra ante la comisión clasificadora de reclusos de cárcel, apuntó únicamente lo siguiente:

“Cree su detención por no saber el paradero de su novio”.

El informe encargado a la policía desveló que había estado “haciendo vida marital con un tal Jesús Ruiz, miembro del ateneo libertario de Vallehermoso y últimamente comisario político”. Preguntados a los vecinos del inmueble,

“En la vecindad no se cree haya realizado actos de violencia, creyendo su mala conducta debido a la influencia del tal Jesús”.

Afortunadamente para ella, y gracias a que no constaba dato incriminador alguno en los archivos policiales, su presunta “mala conducta” no fue suficiente para retenerla por más tiempo en una cárcel superpoblada que había que descongestionar: fue puesta en libertad el 27 de febrero de 1940<sup>15</sup>.

Dos semanas después que Aurora, el 25 de abril, fue detenida Victoria Ribagorda, de treinta y nueve años de edad, natural de Collano Mediano pero residente en Madrid, también en relación con un familiar varón perseguido. Según afirmó en su declaración jurada, fue detenida y llevada a la comisaría de Vallehermoso,

“Para preguntarla [sic] las últimas noticias que tuviese de sus hermanos, contestando con lo que sabía a cuantas preguntas se la hizo”.

Hacia diciembre, Victoria redactó una distancia al Auditor de Guerra del Ejército de Guadarrama, exponiendo que su marido –que se hallaba en libertad- no había encontrado denuncia alguna contra ella, y que como no había intervenido ni inducido a la realización de hechos delictivos...

“(...) ni tampoco he tenido en ningún momento actividades políticas, para vivir consagrada únicamente al cuidado de mi hogar”<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Declaración jurada de Aurora de la Vega Marcos (ACPVK. Legajo DEF). En adelante, se entenderá esta referencia para las declaraciones juradas de este fondo.

<sup>16</sup> La carta no presenta fecha visible.

...solicitaba sencillamente que la informaran de la situación en que se encontraba, y acompañaba la instancia de dos certificados de buena conducta firmados respectivamente por el subdirector accidental de la prisión, Juan José Ribes, y el director Vidal de las Pozas<sup>17</sup>. El caso, sin embargo, solamente fue revisado y resuelto a finales de febrero, cuando cayó en manos de la Comisión Clasificadora de Reclusos, que encargó y recibió el siguiente informe de la policía:

“(...) que ha observado una conducta excelente, no hablando jamás de política ni mezclándose en asuntos de esta índole.

“Al parecer se encuentra detenida en la actualidad por denuncia de una señora de Collado Mediano, su pueblo natal, al que mataron un hijo y que acusa a un hermano de la informada, muy rojo, y que ha tomado parte en delitos de sangre”.

Habida la necesidad de descongestionar la cárcel, y al no haber sido denunciada formalmente, Victoria fue liberada el 28 de febrero de 1940. La decisión que la llevó a prisión en primera instancia, y que la mantuvo allí durante casi un año, nada tuvo que ver con su conducta política y privada, y todo con el hecho de que se estuviera persiguiendo a un hermano o hermanos suyos.

Otro caso de esta especie, singularmente dramático, fue el de Adoración Rodríguez, de 49 años, natural de Canfranc (Huesca) y residente en Puente de Vallecas. Detenida el 18 de mayo de 1939, permaneció durante veintisiete días en la comisaría o centro de detención habilitado en la calle Almagro 36 –que se haría tristemente famosa<sup>18</sup>– un dato que ella misma se encargó de hacer constar en su declaración jurada. Según su alegación, fue detenida...

“(...) porque no pudo afirmar donde se encontraba su hijo cuando fueron a preguntar por él; habiéndose enterado el 2 de junio que estaba detenido en Alicante ignorando nuevamente el paradero”.

Al igual que en el caso anterior, aquí la negligencia se sumaba a la crueldad: el propio sistema judicial desconocía que Adoración había dejado de

---

<sup>17</sup> El primer certificado de buena conducta tiene fecha del día 16 de diciembre, y el segundo del 28. Ambos, junto con la instancia, están incorporados a la declaración jurada de Victoria Ribagorda Molinillo.

<sup>18</sup> La militante comunista Manolita del Arco la conoció a raíz de su segunda detención, en abril de 1939 (CUEVAS, 2004: 382; y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006b).

ser pronto un rehén útil, toda vez que su hijo ya había sido detenido. Aun así, fue investigada –el celo vigilante no faltaba- y, afortunadamente para ella, la catalogación de su conducta “política y social” no fue tan negativa como para justificar su permanencia en una cárcel superpoblada:

“(…) resulta que con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento Nacional se dedicó a las labores propias de su casa. Sus ideas son izquierdistas, habiendo tenido su familia actuación durante el Movimiento a favor de la Causa Roja. En la vecina ignoran que haya tenido actividades políticas”<sup>19</sup>.

Adoración fue finalmente liberada el 14 de marzo de 1940. De estos sucintos datos rescatamos su silencio en los interrogatorios –“no pudo informar”, o no quiso- y su voluntad de dejar constancia del dato de los veintisiete días que pasó en comisaría. Los testimonios nos han dejado fe de que donde peor lo pasaban los detenidos era precisamente en las comisarías, donde la tortura y el maltrato físico eran una constante, de manera que los traslados a la cárcel siempre eran acogidos con alivio<sup>20</sup>.

## **2. Insultos a la aviación**

Josefina Amalia Villa también estuvo en Ventas durante la primavera de 1939. Detenida por la delación de un falangista, acusada de colaboración con la República –durante la guerra trabajó como enfermera en Madrid y en Murcia-, fue encarcelada preventivamente desde el 21 de abril hasta primeros de septiembre<sup>21</sup>. Como tantos hombres y mujeres, durante los trece días de paso previo por Gobernación sufrió fuertes palizas de la policía que le dejaron secuelas físicas irreversibles. Tenía veintiún años: los cumplió precisamente el día de su detención.

---

<sup>19</sup> Informe del inspector jefe de la Comisaría de Puente Vallecas, con fecha 27 de febrero de 1940, incorporado a la declaración jurada de Adoración Rodríguez Ara.

<sup>20</sup> Prácticamente todos los testimonios recogidos por Tomasa CUEVAS (2004) recogen esta observación.

<sup>21</sup> Le fue concedida la prisión atenuada en su domicilio gracias a las gestiones de su padre, que aportó varios avales, entre ellos el de su hijo Rafael, hermano de Josefina, alférez de la brigada navarra. La fecha de ingreso está confirmada en la ficha personal conservada en el antiguo archivo de Ventas, con la anotación “a disposición Auditoría de Guerra” y el número 5.415 (ACPVK). La de salida –con fecha uno de septiembre se envió el oficio del juez militar a la cárcel- está atestiguada en los datos de la causa que le fue abierta y que no pasó de unas diligencias previas que finalmente serían archivadas (ATMTP. S.U. 31.439).



El relato de su testimonio es uno de los fundamentales que componen la monumental trilogía memorialística elaborada por otra militante comunista, Tomasa Cuevas. Josefina Amalia se preocupó de transmitir en sus recuerdos la absoluta arbitrariedad de las detenciones de aquellos primeros años, 1939 y 1940:

“Las jóvenes y algunas veteranas luchadoras políticas y sindicales podían considerar su detención con una perspectiva más amplia, pero las mujeres detenidas por no haber encontrado al marido, al hijo, por haber insultado a los fascistas, por haber gritado contra los aviones que bombardeaban, por haber sido de izquierda, por haber votado al Frente Popular, por haber lavado ropa para las milicias (recibiendo condenas de considerable duración), que habían sido golpeadas e injuriadas al ser detenidas, para todas estas mujeres el drama individual era un sufrimiento irracional e inesperado”<sup>22</sup>.

En el año de su publicación, 1979, el testimonio podía resultar exagerado, pero en realidad era absolutamente preciso. Las declaraciones juradas recogidas por la Comisión Clasificadora de Reclusos instalada en la misma cárcel dan fe de ello. María Fernández, de 59 años, fue detenida el 5 de abril de 1939 y conducida a la comisaría de la calle Castelló, y de allí a la cárcel. Según ella, fue detenida...

“(...) para averiguar si había denunciado a algún vecino o había protestado de los aviones nacionales”.

En el informe policial pertinente -que arremetía más bien contra los hijos de María, sobre todo contra Mercedes, portera durante la guerra- se hacía constar, como si se tratara de una coletilla.

“Cuando volaba la Aviación Nacional sobre Madrid, los informados se desataban en improperios contra Franco y los fascistas, lanzando los

---

<sup>22</sup> CUEVAS, 2004: 273-296. El relato que constituye el capítulo denominado “La cárcel” está presentado de forma anónima, con introducción de Tomasa: “Una gran camarada y compañera que nunca olvidé. La conocí en Ventas y salimos en la misma expedición a Segovia. A petición suya respeto su anonimato” (273). Fragmentos de un documento casi idéntico fueron reproducidos asimismo en DI FEBO, 1979: 59, 99-100. El periodista Gregorio Morán le dedicó un emotivo artículo con ocasión de su fallecimiento el 26 de enero de 2006 (“José-Amalia Villa se ha ido”, *La Vanguardia*, 4-2-2006).

insultos más soeces contra las Gloriosas Tropas Nacionales y todos los de derechas”<sup>23</sup>.

Amelia Rúa, vecina de Móstoles, fue detenida el primero de mayo de 1939. En su declaración, afirmó ignorar los motivos de su arresto y durante su estancia como preventiva en Ventas tampoco fue tramitada denuncia alguna contra ella. El informe de la brigada de investigación de la guardia civil era algo más explícito, aunque no demasiado. Al parecer, durante el tiempo que estuvo alojada en Madrid,

“(…) no se la conoció ninguna clase de actividad tanto política como social, si bien su esposo era de ideología izquierdista, deduciendo en este primer domicilio que también sus ideales eran los mismos que los de su marido”.

Preguntados los vecinos, éstos manifestaron...

“(…) que sus ideas eran francamente izquierdistas, profiriendo insultos a las fuerzas nacionales como igualmente a la aviación cuando hacía acto de presencia en esta Capital”<sup>24</sup>.

A fuerza de ser repetidas, este tipo de acusaciones solían adoptar unas fórmulas codificadas, casi siempre idénticas –insultos a las personas de derechas o a la “aviación nacional”, participación en la quema de las diferentes iglesias de Madrid, como San Luis y San Cayetano- que despiertan serias sospechas sobre su veracidad<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> El informe tiene fecha de 13 de abril de 1940, y la liberación se produjo el 20 (declaración jurada de María Fernández García).

<sup>24</sup> Informe con fecha 20 de marzo de 1940, adjunto a la declaración jurada de Amelia Rúa Aranda. Fue liberada el 29 de abril de 1940.

<sup>25</sup> En su estudio sobre el fondo del Gobierno Civil de Teruel de expedientes de represaliados y represaliados abiertos en 1939, conservado en el Archivo Histórico Provincial (1.941 expedientes, de ellos 565 pertenecientes a mujeres), la acusación de quema de una iglesia o convento “se repite una y otra vez aunque poquíssimos expedientes incluyen documentación nominal de testigos” (BARRADO GRACIA, 1999: 8). En su estudio sobre las víctimas de la posguerra, Francisco MORENO ha hablado de un “menú” preestablecido de acusaciones que se aplicaba casi por igual a todos los detenidos” (1999: 315).

### **3. Limpiadoras, lavanderas, cocineras, costureras**

Continuando con la enumeración de *delitos* aportados por Josefina Amalia Villa, la actividad de limpiadora o de lavandera en un cuartel, una comisaría o un ateneo durante la guerra también era duramente perseguida. La maestra Clara Ramón, de 39 años, detenida el 7 de junio de 1939 por un falangista, fue conducida a la comisaría ya conocida de la calle Almagro 36 y enviada después a Ventas. Según refirió ella misma en su declaración jurada del año siguiente, el motivo de su detención fue...

“Por haber estado prestando sus servicios para la limpieza durante unos días y obligada por la situación económica y para poder comer en una brigada de Policía contigua a su domicilio”.

Y hacía constar también que había estado sindicada en la CNT “para poder trabajar”. El informe recabado a la policía destacó su trabajo como “sirviente” en el Cuartel General de García Atadell, sito en la calle Martínez de la Rosa 1, contiguo efectivamente a su domicilio<sup>26</sup>. Afortunadamente para ella, no se pudieron “determinar más datos por ser escasa su actuación en Madrid y tener todos sus familiares en la ciudad de Zaragoza de la que es natural”. Fue liberada sin cargos el 18 de marzo de 1940, tras pasar cerca de diez meses en prisión<sup>27</sup>.

El hecho de que durante la guerra todos los trabajadores y trabajadoras estuvieran obligados a sindicarse se convirtió en un motivo suplementario que justificaba la detención preventiva. Ése también fue el caso de Mauricia Flores, de 37 años de edad y profesión cerillera, detenida el 27 de noviembre de 1939, según ella...

“(…) por vocal del sindicato de su profesión y por hacer limpieza en el colegio de [la calle] Nájera”.

En la misma declaración reconocía asimismo estar sindicada en la U.G.T. como “obrero”. De hecho, citaba como avalista al propietario de la fábrica de cerillas donde había trabajado durante 22 años. El informe

---

<sup>26</sup> La llamada *checa* de Atadell, en el palacio de los condes de Rincón, en la Castellana (ver la nota 15 del capítulo III).

<sup>27</sup> Declaración jurada de Clara Ramón Salvador. El informe del Comisario jefe de Buenavista, con fecha 15 de marzo de 1940.

preceptivo de la guardia civil de Carabanchel Bajo confirmó que había formado parte del “sindicato cerillero” y que había prestado “servicio de en el [colegio] de Nájera”. La anotación de “libertad” de la declaración se acompañaba de la frase “presentación a Guardia Civil de Carabanchel Bajo”, señal de las medidas de control y seguimiento que se imponían a todo excarcelado<sup>28</sup>.

Cuatro falangistas detuvieron el 3 de octubre de 1939 a Tomasa Villar, de cuarenta y nueve años. La razón, según su testimonio en la declaración jurada del año siguiente...

“Por haber trabajado en la limpieza en un ateneo de la Elipa, para poder dar de comer a sus ocho hijos porque le daban suministro, no llegando a tres meses el tiempo que trabajó; el tener a su marido enfermo también la obligó a ponerse a trabajar en donde pudo”.

Preguntada por los partidos u organizaciones sindicales a los que había pertenecido, contestó...

“A la CNT los tres meses que trabajó en la limpieza del ateneo porque la obligaron a sindicarse, dándose de baja en cuanto dejó el trabajo”.

Al parecer, luego estuvo “vendiendo frutas para mantener a sus hijos y a su marido enfermo”. El informe policial recabado confirmó todos estos datos, añadiendo que “estaba afiliada a la CNT con alguna anterioridad al G.M.N. y trabajaba en el Cementerio del Este para cuidar sepulturas”, y que después “se dedicó a la venta de verduras, que compraba en distintos pueblos y vendía después en Abastos”. Y terminaba con una concluyente frase: “siempre ha sido de izquierdas pero su conducta social ha sido buena”<sup>29</sup>. La falta de denuncia alguna incoada contra ella facilitó su salida el 17 de mayo de 1940, pero uno no puede menos que preguntarse qué pasó con sus ocho hijos durante los más de siete meses que estuvo en prisión.

Isabel Iglesias, viuda de treinta y un años, de profesión “sus labores”, aun sin recibir tampoco denuncia alguna, pagó también con su detención y una estancia de diez meses de cárcel los veintinueve días que pasó fregando en la cocina de un cuartel. El informe policial encargado por la Comisión de

---

<sup>28</sup> Declaración jurada de Mauricia Flores Castillo. El informe de la comandancia de Carabanchel Bajo tiene fecha de 13 de febrero de 1940. Figura la anotación de “libertad”, pero sin fecha.

<sup>29</sup> El informe de la Comisaría del Distrito Congreso tiene fecha 11 de mayo de 1940 (declaración jurada de Tomasa Villar Sánchez).

Clasificación de Reclusas se complicó, sin embargo, ya que según el comisario jefe de Chamberí...

“La citada Isabel se distinguió como elemento izquierdista habiendo estado voluntaria como Miliciana en el frente de Guadalajara donde se casó con otro Miliciano y al regresar a Madrid con permiso se jactaba y mostraba con orgullo fotografías donde aparecía retratada con mono y fusil al servicio de la Causa Roja: en la casa no conocen haya cometido ningún hecho delictivo”.

¿Una miliciana emboscada de limpiadora? Siempre resulta engañosa la socorrida fórmula laboral de “sus labores”, detrás de la cual se escudaron muchas detenidas para sortear determinadas acusaciones. Fuera o no cierta la información de la policía sobre Isabel, la situación de superpoblación de las cárceles y la legislación dictada a principios de año sobre las nuevas normas de presentación de denuncias y encarcelamiento preventivo<sup>30</sup> permitieron su excarcelación más de diez meses después de que fuera detenida<sup>31</sup>.

Evarista Hernando, de veinticuatro años, fue detenida el 11 de mayo de 1939 y conducida a Ventas. Según su testimonio, suponía...

“(...) que está detenida por haber sido cocinera durante cuatro meses en Embajadores 22 Sociedad Cultural”.

...y reconocía haberse afiliado a la UGT “para trabajar”. El local de la calle Embajadores, según se desprendía del primer informe policial, había sido del Socorro Rojo Internacional, y hacia principios de 1940 lo ocupaba la Sección de Maternidad de Auxilio Social<sup>32</sup>. Un segundo informe de la Dirección General de Seguridad añadía que, pese a desempeñarse como cocinera con “las milicias rojas” y más tarde con el Socorro Rojo,

---

<sup>30</sup> Orden de 9 de enero de 1940, *BOE*, 11-1-1940. Ya vimos en el capítulo II que dichas medidas fueron reforzadas posteriormente, como por ejemplo el decreto de 2 de septiembre de 1941 sobre presentación de denuncias (*BOE*, 5-9-1941).

<sup>31</sup> Fue detenida el 11 de junio y liberada el 6 de abril del año siguiente. El informe policial tiene fecha de 29 de marzo de 1940 (declaración jurada de Isabel Iglesias Velasco).

<sup>32</sup> Informe del comisario Jefe de Buenavista, 16 de marzo de 1940 (declaración jurada de Evarista Hernando González). El llamado Dispensario número cinco, “montado con personal técnico y notables aparatos modernos”, fue inaugurado en plena guerra por el Comité Nacional de Sanidad del Socorro Rojo Internacional (“Nuevo dispensario de asistencia médica gratuita”, *ABC*, ed. de Madrid, 12-2-1937). Dicho dispensario participó en la campaña del Socorro Rojo Internacional de vacunación contra el tífus (“La vacunación antitífica en los dispensarios del SRI”, *ABC*, ed. de Madrid, 6-7-1938).

“Siendo conocidas por sus ideas derechistas, no perteneció a ningún partido político y se desconocen los hechos concretos que le sean desfavorables”.

Al parecer, la denuncia no había tenido su origen en la actividad desarrollada en el local de Embajadores, sino en un hecho muy diferente, y es que habiendo trabajado de cocinera interna en una vivienda de la calle de Serrano que resultó incautada durante la guerra, “siguió conviviendo con los que se incautaron del piso y lo desvalijaron”<sup>33</sup>. Como se verá más adelante, los problemas y situaciones generados por la guerra –destrucción de edificios, ubicación de familias de evacuados de las zonas urbanas del frente de combate en viviendas abandonadas o incautadas- fueron motivo de numerosas denuncias. En el caso de Evarista, la denuncia originaria no debió de ser ratificada, ya que fue excarcelada el 29 de abril de 1940.

Otra joven, Mercedes López, de veintitrés años, de profesión costurera, resultó detenida el 5 de julio de 1939 y acusada precisamente...

“Por ser costurera, profesión que tuvo que tomar por las necesidades de su casa tanto por el sentido económico como por salvar de la prisión a su padre detenido injustamente por el dominio rojo”.

...y reconocía haberse afiliado a “la sindical UGT por ser preciso para trabajar”. Al contrario que en el caso de Evarista, el informe policial perjudicó a Mercedes, al calificarla “de tendencia marcadamente izquierdista”, tanto a ella como a su familia: de hecho, su padre continuaba encarcelado a principios de 1940<sup>34</sup>. No fue, sin embargo, objeto de denuncia alguna, con lo que salió de la cárcel ese mismo año.

Conviene no olvidar que las condiciones de esta primera época de la Ventas franquista, sobre las que volveremos más adelante, eran pésimas: hacinamiento, rancho escaso e infecto, nula higiene, extensión de enfermedades infectocontagiosas... Hasta el punto de que, en cierta forma, una mujer que ingresara en abril o mayo de 1939 y consiguiera salir viva y sana diez o doce meses después casi podía considerarse afortunada. Porque las había que no tenían tanta suerte.

---

<sup>33</sup> Informe con fecha 19 de abril de 1940, incorporado a la declaración jurada de Evarista Hernando.

<sup>34</sup> Informe del comisario jefe de Chamberí, 24 de febrero de 1940, adjunto a la declaración jurada de Mercedes López Álvarez. Del sello de la fecha de salida solamente resulta legible el año.

Haciendo uso de otra fuente documental del antiguo archivo de Ventas, los expedientes penitenciarios de fallecidas, nos encontramos con casos como el de de Juliana Prieto San José, viuda con tres hijos, de cuarenta y dos años, que fue detenida el 19 de abril de 1939 e ingresó en Ventas el 28, tras haber pasado nueve días detenida en la Comisaría de la calle Florida número 22. En su declaración jurada, afirmaba que el motivo de su detención era “haber estado trabajando en la limpieza de un Hospital en período rojo”, y reconocía haber estado sindicada, a “UGT, carnet que le era necesario para trabajar”. A diferencia de los ejemplos mencionados hasta ahora, Juliana vio ratificada su denuncia y el 16 de mayo de 1940 salió para ser juzgada en consejo de guerra, pero las penosas condiciones higiénicas y sanitarias de la prisión, además de los sufrimientos padecidos, precipitaron su muerte. Antes de que pudiera recibir la sentencia, falleció el 5 de junio “a consecuencia de un carcinoma de útero”, según el certificado médico expedido<sup>35</sup>.

#### **4. Las evacuadas**

Recogíamos más arriba el caso de Evarista Hernando, que había sido denunciada por haber continuado viviendo en el piso de sus patronos, en compañía de gentes que presuntamente lo habían incautado y desvalijado. Tropezamos aquí con una casuística diversa relacionada estrechamente con las terribles condiciones del Madrid asediado durante la guerra, desde familias madrileñas que se habían quedado sin hogar por culpa de los bombardeos hasta familias de refugiados procedentes de territorios ganados por el enemigo que eran realojadas en viviendas desocupadas, en buena parte de los casos, por abandono o huida de sus propietarios. Eran los *evacuados*, gentes en su mayoría empobrecidas que habían ocupado esos inmuebles y de repente, con el final de la guerra, se veían nuevamente expulsados.

El bando dictado por el gobernador civil con fecha 11 de abril de 1939 ordenaba el desalojo de todas aquellas personas y familias que continuaran ocupando viviendas que no hubieran habitado con anterioridad al 18 de julio de 1936. El plazo fijado tuvo que prorrogarse diez días,

---

<sup>35</sup> Expediente penitenciario de Juliana Prieto San José (ACPVK. Legajo “Fallecidas varios años”). El expediente lleva incorporada la correspondiente declaración jurada con informes relativos a la detenida, acompañados del oficio de la inspección de juzgados ratificando su prisión preventiva, éste último con fecha 4 de abril de 1940. Al parecer fue trasladada a la prisión de Claudio Coello, ya que una anotación con fecha 26 de marzo de 1940 informó de su reingreso a Ventas procedente de aquella cárcel.

“(…) bien entendido que esta ampliación únicamente se refiere a aquellas personas o familias que tengan su hogar totalmente destruido y en condiciones que imposibiliten en absoluto su habitabilidad”.

Para los demás casos se instaba a los antiguos propietarios y arrendatarios de los inmuebles, así como a los porteros de las fincas, a que formularan la correspondiente denuncia en comisaría contra los ocupantes ilegales<sup>36</sup>. La mirada que sobre estos desplazados y refugiados de guerra proyectaban los propietarios más o menos acomodados que habían abandonado sus viviendas –en ocasiones para salvar la vida o conservar la libertad- y que a su regreso las encontraban *invadidas* y deterioradas, solía estar cargada de un desprecio clasista. El escritor y periodista Francisco de Cossío se refería de este modo a los hoteles de lujo destruidos –muchos habían sido convertidos en comedores u hospitales, como el Ritz o el Palace- y a los aristocráticos palacios ocupados durante la guerra:

“En este palacio, desposeído de toda su riqueza artística y de todas sus comodidades urbanas, la cocina fue trasladada del sótano al hall, las ropas íntimas se ponían a secar en los balcones, el jardín aparece arrasado. ¿Qué familia proletaria conquistó este palacio? ¿Y para qué?”

En opinión de Cossío, incluso los edificios incautados y ocupados por el gobierno republicano habían sido profanados:

“(…) los gobernantes correspondían exactamente al pueblo. También sabían romper, y desgarrar, y escupir en las alfombras, y robar objetos, y aun poner a secar al balcón las camisetas remendadas”<sup>37</sup>.

Agustín de Foxá, recién regresado a la capital, también describía de una manera tan gráfica como caricaturesca estas profanaciones de las viviendas de la gente de orden, así como la sensación de extrañeza al volver a casa:

“Se instalan en los salones, revuelven los papeles, rasgan las Vírgenes de las cabeceras, leen los testamentos y las cartas de amor, fusilan el retrato dedicado del Rey con las escopetas de caza, sacadas de los

---

<sup>36</sup> “Información del Gobierno Civil”, en *ABC*, 27 de abril de 1939.

<sup>37</sup> “El paraíso soviético”, *ABC*, 16-4-1939.



baúles... (...) Y uno se convierte en visitante de su propia casa, en extraño en su alcoba, desconocido entre sus espejos cambiados de lugar”<sup>38</sup>.

Para el dramaturgo y periodista José Vicente Puente, también regresado a Madrid tras más de tres años de ausencia, peor que el saqueo de los hogares era la presencia en los mismos de los evacuados:

“La verdadera angustia de nuestras casas deshechas no ha sido el robo; ha sido encontrar como herederos de tesoros inmateriales de ternura a miserables intrusos que nunca comprenderán la filigrana inigualable que despedazaron con sus manotazos marxistas, insensibles al calor y al alma de las cosas”<sup>39</sup>.

El popular escritor *El Caballero Audaz*, que presuntamente había permanecido escondido en Madrid, tampoco se olvidó de “los evacuaos” en su conocido libro *Horas del Madrid rojo*<sup>40</sup>. José María Carretero ponía el acento en el contraste de clase que había generado la situación de guerra: pobres viviendo en casas de ricos, destrozando el antiguo y noble mobiliario:

“La madre, en la cocina, hacía astillas una de las sillas isabelinas del salón. La cuñada lavaba ropa en la bañera del cuarto de higiene, porque la pila de la cocina estaba atrancada hacía mucho tiempo”<sup>41</sup>.

Las familias evacuadas, gentes que habían perdidos sus hogares, desplazados de guerra, eran descritas con términos desdeñosos, deshumanizadores:

“Al día siguiente se presentó la piara. Tres mujeres, dos hombres, cinco chicos. Evacuados de barrios bajos, de allá por los aledaños del gasómetro, venían con lo puesto. Ni muebles ni enseres. ¿Para qué iban a cargar con sus trastos miserables?...Les habían concedido el piso lujoso con plenos derechos y ellos sabían que en la casa rica había de todo (...). Fugitivos de un pueblo, vinieron a albergarse con los evacuados unos parientes paletos, y hubo que convertir en alcobas todas las habitaciones. Se tiraban colchones en el suelo. Y para no estorbarse en la cocina, los

---

<sup>38</sup> “Las viejas casas”, *ABC*, 14-4-1939.

<sup>39</sup> PUENTE, 1939: 58.

<sup>40</sup> “*El Caballero Audaz vive*”, en *ABC*, 2-4-1939.

<sup>41</sup> CARRETERO, 1941: 156.

pueblerinos habían enchufado un chubeski [popular estufa de origen ruso] al tiro de chimenea de mármol del salón<sup>42</sup>.

Una imagen antitética e idealizada de los evacuados –seguramente igual de falsa y alambicada- era la que habían proyectado las proclamas épicas de algunos corresponsales del Madrid sitiado, en plena guerra:

“Los evacuados están ahí, en esas casas, mitad y mitad del barrio de Salamanca. Son mujeres de Extremadura, de Castilla; hombres que se dejaron la tierra y el trigo allá, por donde la invasión cruzaba. No les gusta el barrio, ni les gustan las casas, ni le encuentran sabor al aire. Quieren volver allí, a sus campos verdes y amarillos, cuando la paz renazca, cuando la vida nueva y el dolor se haya ido.

Salen de sus casas por las mañanas. Es la gente que más grita cuando pasan nuestros aviones. Son las mujeres que levantan el puño e izan a sus hijos sobre los hombros cuando ven a los soldados con la estrella roja<sup>43</sup>.

La realidad había sido y seguía siendo bastante más prosaica. Una vez acabada la guerra, masas de evacuados sin domicilio se desplazaban por la ciudad, sin cartilla de racionamiento, alimentándose de los ranchos repartidos por el Auxilio Social en diferentes puestos según su origen:

“(…) manchegos y murcianos: plaza de San Martín, 1; gallegos: Fuencarral, 93; aragoneses: Fuencarral, 103; navarros y riojanos; plaza de Salamanca, 3; asturianos y montañeses: Carrera de San Jerónimo, 33; andaluces: Mesón de Paredes, 80; catalanes y valencianos: Toledo 61; extremeños: plaza de la Cebada, 3; castellanos: Preciados, 37; vascongados: Gaztambide, 13, y extranjeros en el Puente de Vallecas, 36<sup>44</sup>.

La historia de la familia de Luis Garrido, futuro escritor y librero, niño por aquel entonces, ejemplifica bien las vivencias y padecimientos del amplio e invisibilizado colectivo de los desplazados y refugiados de guerra. Su casa, situada junto al paseo de Extremadura, había quedado reducida a ruinas por los bombardeos durante los primeros momentos del asedio a la capital, de

---

<sup>42</sup> *Ibidem*: 158-159.

<sup>43</sup> “Madrid es como hoy”, del libro de Jesús Izcaray, *Madrid es nuestro*, publicado en 1938 y reproducido en FIGUERES, 2004: 73.

<sup>44</sup> “Reparto de comidas mediante cartillas de abastecimiento”, *ABC*, 1-4-1939.

manera que padres e hijo tuvieron que alojarse provisionalmente con unos familiares en el centro de Madrid. Llegaron a tantear la posibilidad de ocupar un “palacio” abandonado...

“Mi padre, mi madre y yo nos acercamos para mirar un gran piso en la calle Zurbano, cerca de la plaza de Santa Bárbara, una especie de palacio en el que antes de la guerra vivían unos condes o algo así. Se decía que los aristócratas habían huido para evitar que les dieran el “paseo”. Pero en aquel sitio no cabía una persona más”<sup>45</sup>.

El lujoso inmueble había sido incautado por el Comité de Refugiados para albergar a las familias que se habían visto obligadas a abandonar sus viviendas situadas en los frentes del Oeste y del Sur de la capital. Fue precisamente el Comité de Refugiados quien aconsejó a la familia Garrido que, al haberse quedado sin hogar, marcharan como evacuados a Murcia. Finalizada la guerra, a su regreso a Madrid, la Dirección General de Regiones Devastadas les aconsejó que se abstuvieran de ocupar su antigua vivienda en ruinas y reconstruirla por su cuenta por el peligro que entrañaba el material militar sin explotar, de manera que tuvieron que buscarse alojamiento con unos familiares. Mientras tanto, el padre fue encarcelado en mayo de 1939 –había sido funcionario conserje del ministerio de Educación Nacional bajo la República, y fue depurado y suspendido-, Regiones Devastadas retrasó sus trabajos de desescombros y acondicionamiento<sup>46</sup> y, finalmente, la finca fue ocupada por una familia todavía más desesperada que la de Luis. Nunca volvieron a recuperarla.

Esta otra mirada sobre los *evacuados*, mucho más humana y verosímil que la caricaturesca de Foxá, Cossío o *El Caballero Audaz*, es la que nos transmiten algunas de las declaraciones juradas de las detenidas en Ventas. Victoria Riesgo, de cuarenta y dos años, fue arrestada el 6 de abril de 1939 por dos guardias civiles y un policía. El motivo, que ella afirmó desconocer en la

---

<sup>45</sup> GARRIDO, 2006: 69-70.

<sup>46</sup> En septiembre de 1939, las autoridades anunciaron su voluntad de realizar todos los trabajos necesarios para garantizar la habitabilidad, para el invierno siguiente, de los barrios de Usera, la carretera de Extremadura y la de Toledo, entre otras barriadas, de las más afectadas por la guerra (“Informaciones municipales. Hacia la solución del problema de habitabilidad de casas baratas” (ABC, 15-9-1939). En plena autarquía franquista, las obras se prolongaron durante años. Luis Garrido refiere que solamente en los años ochenta fueron desalojadas las gentes que ocupaban ilegalmente el solar y las ruinas de la calle Herminio Puertas 24, junto al Paseo de Extremadura, y que recibieron una vivienda a cambio. Desconociendo la identidad de sus legítimos propietarios, el IVIMA terminó poniendo la propiedad a su nombre (GARRIDO, 2006: 149).

declaración jurada, tuvo ciertamente que ver con el piso que habitó como evacuada durante la guerra, la residencia de la familia del conocido abogado Ricardo de la Cierva...

“(...) el que ocuparon [su marido y ella] en noviembre del 36 y permaneció en él hasta después de la liberación que fue a vivir a su actual residencia; siempre se manifestó como elemento rojo no ocultando sus comentarios de guerra y celebrando los éxitos que atribuían a los rojos”<sup>47</sup>.

Sólo por este motivo, Victoria permaneció encerrada en Ventas hasta finales de marzo de 1940. También el mismo 6 de abril de 1939 fue detenida Petra Fernández, de 31 años, que en la declaración jurada del año siguiente, al ser preguntada por el motivo de su detención, afirmó ignorarlo aun cuando...

“(...) supone sea por vivir en calidad de evacuada en el domicilio reseñado”.

Según el informe policial, Petra se instaló en una casa de la calle Fuencarral junto con su hermana y su cuñado, capitán del ejército, huyendo de su domicilio en Aravaca, zona de combates<sup>48</sup>. El dato de que ella misma se autoinculpara como “evacuada” y atribuyera su denuncia a ese hecho resulta altamente significativo de la persecución a la que estaban expuestas las familias de evacuados de la guerra.

Idéntica reacción tuvo Segunda López, de treinta y cinco años, detenida también por aquellas fechas, el 13 de abril de 1939. Interrogada al año siguiente, tenía muy claro que su detención se había debido a “haber vivido evacuada en una casa de Lagasca 18”, en pleno barrio de Salamanca. Según el preceptivo informe policial, había tenido que abandonar su antiguo domicilio en las cercanías de la carretera de Extremadura,

“(...) en una casa aislada en el campo que en la actualidad se encuentra destruida y cuando las tropas nacionales avanzaron sobre Madrid evacuó su domicilio en unión de su marido”.

---

<sup>47</sup> Declaración jurada de Victoria Riesgo García. El informe del Comisario jefe de Chamberí tiene fecha de 27 de marzo de 1940. Fue excarcelada dos días después.

<sup>48</sup> Informe del Comisario jefe de Chamberí, 17 de febrero de 1940 (declaración jurada de Petra Fernández Martín). Fue liberada el 21 de febrero de 1940.

El piso que ocupó con su marido, guardia municipal, había sido abandonado por un comandante de aviación “que fue detenido el 30 de agosto por los rojos”. Tuvo suerte, ya que sus vecinos no informaron negativamente sobre ella, salvo el malintencionado comentario de una inquilina:

“El día que la Aviación Nacional arrojó panecillos sobre Madrid la informada se expresó en términos groseros saliendo a la calle para evitar que fuera recogido el pan”<sup>49</sup>.

El pan no caía del cielo sin más, sino envuelto en paquetes de papel con propaganda de guerra escrita por ambos lados<sup>50</sup>. La acusación, tal y como habíamos visto con los “insultos a la Aviación”, formaba también parte de un repertorio clásico, casi ritualizado. Segunda fue finalmente puesta en libertad el 18 de marzo de 1940.

María Trobo, viuda de cuarenta y cinco años, detenida el 25 de abril de 1939, también apuntó como causa de su detención...

“Por haber estado evacuada y al no tener lumbre por la falta de existencias y teniendo un esposo gravemente enfermo quebró dos marcos de cuadro respetando los lienzos pues su idea no fue de hacer perjuicio”.

Sabido es que, en plena guerra, la escasez de leña en el Madrid asediado fue tanta que, tras los bombardeos, la gente se echaba a la calle a recoger los restos de vigas y muebles para calentarse<sup>51</sup>. María, residente en la popular plaza de Cascorro, se había instalado como evacuada en una zona relativamente segura, el número 80 de la calle Velázquez, en el barrio de Salamanca. Si en el informe policial contó con elementos negativos -que sin embargo no derivaron en denuncia formal- no fue tanto por sus antecedentes como por haber hecho “vida marital” con un “capitán en las milicias rojas” y

---

<sup>49</sup> Informe del Comisario jefe del distrito de Palacio, 13 de marzo de 1940 (declaración jurada de Segunda López Letona).

<sup>50</sup> Una reproducción de este tipo de bolsas puede verse en GUTIÉRREZ RUEDA, 2003: 84, con varios testimonios recogidos sobre los lanzamientos de panes (2003: 111-112).

<sup>51</sup> De hecho, figuraban entre las actividades laborales de supervivencia cotidiana, trabajos domésticos desempeñados mayoritariamente por las mujeres de Madrid durante la guerra como “cocinar sin combustible (hervir unas patatas requería quemar dos suelas de zapatillas si no se perdía el fuego de vista por un momento) o serrar las patas de los muebles o ir a los solares con el hacha para conseguir la leña que dejaban al descubierto los bombardeos” (BALBÁS, CABEZALI, CALLEJA, CUEVAS, CHICOTE, GARCÍA-NIETO y LAMUEDRA, 1988: 154). En los edificios bombardeados se podían encontrar, para utilizar como combustible, “vigas de madera, puertas y marcos de ventanas” (GUTIÉRREZ RUEDA, 2003: 120).

“destacado elemento” de la CNT, que presuntamente le contagió su ideario izquierdista: su compañero que, hacia principios de 1940, en el momento en que firmó la declaración jurada, ya había fallecido<sup>52</sup>.

En no pocos casos, las familias evacuadas procedían no de la propia ciudad sino de pueblos que habían sido tomados por los nacionales. Familias del mundo rural que habían buscado refugio en la capital, como la encabezada por Margarita Fernández, viuda de cincuenta y tres años, analfabeta –firmó su declaración con una huella-, detenida el 10 de mayo de 1939. Hacia febrero del año siguiente seguía sin conocer el motivo de su detención, que no era otro que la denuncia del propietario del piso que ocupó como evacuada, un antiguo oficial del cuerpo de alabarderos reales<sup>53</sup>:

“(…) dicha individua vino a Madrid evacuada del pueblo de su naturaleza (Nogués, Toledo) y ocupó con sus familiares el piso de Don Antonio Cerrato Vázquez, principal, derecha de la casa que se indica [calle del Rollo número 8], cuyo señor la denunció a la entrada de las fuerzas nacionales por sustracción de algunos objetos de su pertenencia”<sup>54</sup>.

La denuncia al final no debió de prosperar, porque fue liberada el 21 de febrero de 1940. Fueron diez meses de encarcelamiento en unas condiciones pésimas que se añadieron a su sufrimiento como refugiada de guerra, viuda y con una familia a su cargo.

## 5. El “dinero rojo”

María Fernández García fue una de las primeras detenidas del Madrid nacional. De sesenta años, vendedora del céntrico mercado de Santa Isabel, fue arrestada el 29 de marzo de 1939 porque, según su propia declaración del año siguiente...

“Al ir por la calle y decir que cuando había que comer no servía el dinero, la detuvieron y no sabe más causa”.

---

<sup>52</sup> Cuenta con dos informes: uno del comisario jefe del distrito de la Inclusa, del 12 de marzo de 1940, y otro del comisario de Buenavista, del 15 del mismo mes. Fue puesta en libertad el 18 de marzo de 1940 (Declaración jurada de María Trobo Sánchez).

<sup>53</sup> En 1930 había sido condecorado con la Medalla de Plata de Buenos Servicios (*ABC*, 16-2-1930, p. 42).

<sup>54</sup> Informe del comisario jefe de Latina, 16 de febrero de 1940 (declaración jurada de Margarita Fernández Alonso). La fecha de liberación es el 21 de febrero de 1940.

No servía efectivamente el “dinero rojo”. Ya veíamos en un capítulo anterior que la ley penal y procesal de delitos monetarios, emitida en plena guerra para perseguir el atesoramiento y el contrabando de moneda, tipificaba como delito “la retención de papel moneda enemigo” y contemplaba penas de hasta tres años de prisión, todo ello dentro de la jurisdicción militar, que no civil<sup>55</sup>. En el caso de María, la detención no obedeció más que a la expresión de una queja interpretada como un acto de desafección política. Durante cerca de un año permaneció recluida en Ventas sin que se tramitara denuncia alguna contra ella, situación que motivó la revisión de su caso por la Comisión de Clasificación de Reclusos instalada en la propia cárcel, como en los casos anteriores. Una vez comprobados sus antecedentes mediante informe policial, no se encontró motivo alguno para incriminarla y fue liberada con fecha 7 de marzo de 1940<sup>56</sup>. Pasó prácticamente un año de prisión como detenida gubernativa tan sólo por protestar en voz alta.

Por tener efectivamente *dinero rojo* fueron encarceladas Águeda Venero Montoto, viuda de sesenta y dos años, junto con su hija Carmen, de veintiocho. La primera explicaba de su puño y letra, como motivo de su detención el 14 de junio de 1939:

“Porque al hacerle un registro le encontraron unas mil ptas. en billetes rojos habiendo billetes de la serie buena y además no había expirado el plazo de recogida”.

El dato era fácilmente comprobable, ya que el plazo de entrega expiraba el 15 de julio según el decreto del mes anterior<sup>57</sup>. Como no podía ser menos, Águeda no fue denunciada por este motivo –ni por ningún otro–, pero en marzo de 1940 la Comisión Clasificadora de Reclusas encargó de todas formas el preceptivo informe policial para indagar sus antecedentes y no encontró ninguno que pudiera fundamentar una denuncia<sup>58</sup>. Su hija Carmen Díaz Venero, que había residido con su madre y que la acompañó a la cárcel, dio la misma versión del motivo de la detención:

---

<sup>55</sup> Ver nota 18 del capítulo II.

<sup>56</sup> Declaración jurada de María Fernández García López.

<sup>57</sup> Decreto de 9 de junio, *BOE*, 13-6-1939. El plazo para la entrega se prorrogó hasta el 15 de julio “en los términos municipales liberados después de la ofensiva de 1938”.

<sup>58</sup> Según el comisario jefe de Buenavista, “(...) la informada se trata de una persona que aunque izquierdista ha observado buena conducta, habiendo favorecido cuanto pudo a los vecinos de la casa. Estaba enterada de la vida que hacían los vecinos, tales como los que oían las radios Nacionales, que había un desertor en la casa, etc. Habiendo siempre guardado el secreto de ello”. Informe con fecha 10 de marzo de 1940 anejo a la declaración jurada de Águeda Venero Montoto.

“Por encontrarla [sic] dinero rojo que poseía por faltar aun un mes para su entrega según ordenaban por esperar nuevas series para el cambio autorizado”.

La arbitrariedad de la detención de madre e hija era manifiesta, pero ambas continuaron encarceladas durante nueve meses hasta que finalmente fueron liberadas con fecha 11 de marzo<sup>59</sup>.

Un caso semejante pero posterior fue el de Bernardina Torres, de sesenta años, detenida el 17 de octubre y encerrada también en Ventas. El motivo que ella misma alegó sobre su detención, redactado e interpretado por algún funcionario, fue el siguiente:

“Está detenida por haberle encontrado en su casa unas 400 ptas. del dinero mandado a retirar de la circulación por el Gobierno Nacional; dinero que no entregó a su debido tiempo, por no saber casi leer y habersele pasado el plazo marcado”.

Bernardina fue investigada asimismo por la policía: por el informe sabemos que su marido también se encontraba detenido, y que tanto la portera del inmueble como una vecina dieron malos informes sobre ella. Sin embargo, el hecho de que no hubiera podido concretarse si había pertenecido a “algún partido político u organización sindical”, y que no hubiera sido denunciada en firme, facilitó su excarcelación con fecha de 13 de abril de 1940. En dicho informe, a las acusaciones de haber insultado “de una manera destacada a las personas de derechas de la vecindad”, y la muy truculenta de que “en unión de otras mujeres de su misma ideología iban a ver los cadáveres de las personas de derechas asesinadas”, se añadían comentarios de índole moral:

“(…) Por otra parte su conducta en la vida privada deja bastante que desear pues es una mujer completamente dada a la bebida, embriagándose con alguna frecuencia”<sup>60</sup>.

De estos ejemplos es posible extraer algunas conclusiones. La primera no es otra que el celo vigilante del régimen. Numerosas mujeres eran detenidas

---

<sup>59</sup> Declaración jurada de Carmen Díaz Venero. El informe de la comisaría de Buenavista incorporado es idéntico al de su madre.

<sup>60</sup> Declaración de Bernardina Torres Salas. El informe de la comisaría de la Guindalera tiene fecha de 4 de abril de 1940.



y encarceladas de manera arbitraria, sin que en la prisión se recibiera denuncia alguna. Las disposiciones de enero de 1940, destinadas a reducir la enorme masificación carcelarias, decretaron su excarcelación, pero ordenando al mismo tiempo la correspondiente investigación policial previa<sup>61</sup> -que teóricamente podía derivar, esta vez sí, en una denuncia en firme- y estableciendo rígidos controles tras su salida.

La segunda conclusión se refiere a la fusión, o mejor dicho confusión de ámbitos -público y privado, político y moral- que reflejan los informes policiales, donde incluso la conducta sexual podía ser objeto de información e investigación<sup>62</sup>. Al margen del dato de la filiación política o sindical, comprobable en los archivos, los informes se elaboraban a partir de la visita de un agente de policía al inmueble de residencia o al lugar de trabajo, que procedía a recabar testimonios en la vecindad a partir de preguntas que abarcaban desde su ideología hasta su conducta más íntima. Como se verá más adelante, esta confusión entre moral y política no fue, naturalmente, privativa de la represión femenina<sup>63</sup>, si bien el acento sobre la moral y en la conducta fue aún mayor que en el caso de los varones. Una tercera conclusión es más bien una reflexión sobre el ambiguo deslinde que podía darse entre un delito conceptuado como “económico” -la posesión de *dinero rojo*- y un delito “político”, en tanto que el primero siempre podía interpretarse como una manifestación de desafección al régimen, aparte de que caía asimismo bajo la jurisdicción militar. Al fin y al cabo, se trataba de papel moneda “puesto en curso por el enemigo”, y el discurso de guerra trascendía la finalización propiamente dicha de la contienda.

---

<sup>61</sup> En la clasificación de reclusos a efectuar por las Comisiones instaladas en las cárceles, se distinguían cuatro grupos. El primero era el de aquellos de quienes se desconocía la causa de su detención y la autoridad que la había ordenado, y que “previos informes rápidos de su residencia y entidad donde trabajó, que le sean favorables, serán puestos inmediatamente en libertad”. El segundo grupo, “los detenidos a disposición de la Autoridad gubernativa, siempre que hayan transcurrido treinta días desde su detención o ratificación de ésta, también serán puestos en libertad”. El tercero era el de los “sometidos a procedimiento sumarísimo de urgencia, cuyo proceso seguía un trámite aparte, y el cuarto el de los menores de dieciséis años que debían ser puestos a disposición del Tribunal Militar de Menores (Orden de 9 de enero de 1940, BOE, 11-1-1940).

<sup>62</sup> Por citar un solo ejemplo del fondo conservado de declaraciones juradas del antiguo archivo de Ventas: el informe policial sobre Hilaria Hernández Jarillo, viuda, de 46 años, de profesión masajista, detenida el 14 de abril de 1939, destacaba tanto su afiliación al Partido Radical como el hecho de que hubiera vivido “en calidad de evacuada con Dolores Molina López con la que parece sostenía relaciones de tipo sexual” (Informe del Comisario jefe de Chamberí, 28 de febrero de 1940, incorporado a la declaración jurada de Hilaria Hernández Jarillo). Hilaria fue liberada con fecha 2 de marzo de ese año.

<sup>63</sup> En su exhaustivo estudio de la represión de guerra y de posguerra en la provincia de Segovia, Santiago Vega cita algunos ejemplos -de varones- procedentes de la documentación de causas judiciales que apoyan su afirmación de que “en la calificación del delito se valoraba también la conducta privada y social” (VEGA SOMBRÍA, 2005: 118).

## 6. Acusaciones de cajón de sastre

La arbitrariedad era la norma de esta clase de denuncias que llenaron hasta rebosar la Ventas de 1939 y buena parte de 1940. Josefina Amalia Villa lo explicó posteriormente de manera meridianamente clara, hablando de “la primera época”:

“(…) todo, absolutamente todo, era causa de condena, y de condena nada leve. Bastaba que cualquiera, una vecina, un compañero de trabajo, una viuda o un familiar de algún muerto por los rojos se presentase en una comisaría, un cuartelillo de la Guardia Civil o un centro de Falange, denunciando sin demasiadas precisiones las ideas o los hechos de cualquiera, para que la persona fuese detenida, maltratada y enviada a pudrirse a la cárcel. La suerte posterior dependía de la casualidad. Si el denunciante insistía, si los informes recogidos en la vecindad (siempre entre las personas de derechas) confirmaban no el hecho, sino las ideas, no sólo de la persona denunciada, sino de la familia en general, era seguro que se pasaba ante un consejo de guerra... (…)”<sup>64</sup>.

La arbitrariedad de las denuncias, constatable en el fondo de declaraciones juradas del antiguo archivo de Ventas, alcanza cotas máximas en casos como el de Dolores de la Encarnación, de veinte años de edad, detenida el 11 de agosto de 1939. Preguntada por el motivo del arresto, supuso que sería...

“(…) por resentimientos amorosos por no aceptar ofrecimientos poco dignos ignorando ninguna otra causa”.

En el informe policial encargado al año siguiente sobre su “conducta política-social”, se hacía constar que...

“(…) aunque está considerada en la vecindad como persona de moral relajada, pues se pasaba el día fuera de casa sin tener ocupación alguna y el año 1937 tuvo una niña, no le han conocido actuación social ni política de ninguna clase, ni antes, ni durante el Glorioso Alzamiento, sabiendo sólo

---

<sup>64</sup> CUEVAS, 2004: 274.

que en la guerra se afilió a la C.N.T., no habiéndola oído tampoco hablar mal de la Causa Nacional”<sup>65</sup>.

Su anotación de libertad carece de fecha, pero presenta la anotación “P. Latina”, presumiblemente “presentación” en la comisaría de Latina, de donde procedía el informe. La constante de todos estos casos tramitados por la Comisión Clasificadora era una sinrazón jurídica: las propias detenidas ignoraban el motivo de la detención –puesto que no habían recibido denuncia alguna en firme- y no podían más que especular sobre el mismo.

Andrea Hernández, de veinticinco años, mecanógrafa, fue arrestada el 28 de junio de 1939. En su declaración, ignoraba “en absoluto” el motivo de su detención “por no haber sido interrogada”. Preguntada por los partidos políticos y organizaciones sindicales a los que había pertenecido después del 18 de julio, declaró haber pertenecido...

“(…) a la Sindical C.N.T, desde agosto de 1936, sin haber desempeñado cargo alguno”.

Las gestiones de la policía informan de algunos detalles relevantes: de la casa de Fray Ceferino González 10 –cercana al popular rastro- donde había vivido, nadie pudo informar puesto que había sido destruida por los bombardeos. Andrea había sido evacuada a Valencia en 1937 y, según la Dirección General de Seguridad, estaba “conceptuada como buena persona y de orden, desconociéndose hechos concretos que le sean desfavorables”, todo lo cual no le ahorró una estancia cercana al año en Ventas en una situación de limbo jurídico<sup>66</sup>.

Ángela Luis, de treinta y dos años, detenida el 16 de diciembre de 1939, alegó como motivo de su detención que le preguntaron “si había cantado himnos o cantares”. El informe policial de la comisaría de Cuatro Caminos, de febrero del año siguiente, después de señalar de que era mujer de un “comandante rojo” -a la sazón detenido- se apoyaba en la manifestación de un vecino de la casa, según el cual,

---

<sup>65</sup> Informe del comisario jefe de Latina, fechado el 15 de febrero de 1940 (declaración jurada de Dolores de la Encarnación Modelo).

<sup>66</sup> El informe tiene fecha 13 de abril de 1940. Aparece la anotación de “libertad” sin fecha (declaración jurada de Andrea Hernández Llases).

“(...) la informada se ha destacado durante la dominación roja a favor de los marxistas y una vez terminada la guerra hacía continuas manifestaciones en contra de nuestro Glorioso Movimiento y de nuestro Caudillo, manifestando que tenía una lista negra para cuando llegara una segunda vuelta y vuelvan a mandar los rojos, en cuya lista se hallaban varias vecinas de la misma; que hasta pocos días antes de ser detenida cantaba en voz alta los himnos marxistas y días antes del desfile de la Victoria, dijo que los rojos tenían preparado jaleo, y que en su opinión eso perjudicaría solamente a los que estaban en las cárceles, dando a entender que se tomarían represalias contra ellos”<sup>67</sup>.

En otros casos, la detenida ni siquiera era simpatizante de las izquierdas y su arresto se debía a un error de bulto. Juana Hidalgo, de treinta y tres años de edad, detenida el 18 de junio de 1939, se preocupó de hacer constar en su declaración que....

“(...) ignora el motivo de su detención porque cuando la llamaron en la Comisaría a declarar la hicieron retirarse sin tomarla declaración alguna diciéndola que era una “idiotez”.

Y efectivamente debió de serlo, porque el informe policial de febrero del año siguiente la conceptuó como persona de buena conducta,

“(...) no habiendo hecho nunca manifestaciones a favor ni en contra del Glorioso Movimiento desconociéndose que haya pertenecido a ningún partido político ni sindical”<sup>68</sup>.

Pero quizá el caso de Ana Valverde, de profesión sastra, de cincuenta y un años, resulte todavía más delirante. Detenida el 10 de julio de 1939, fue conducida a la comisaría de Latina, no llegando en ningún momento a prestar declaración, y de allí a Ventas. En su declaración jurada del año siguiente ignoraba por completo el motivo de su arresto. Lo curioso es que la propia comisaría de Latina informó, en respuesta al requerimiento del Comandante presidente de la Comisión Clasificadora de Reclusos número 3, que...

---

<sup>67</sup> Informe con fecha 23 de febrero de 1940. figura la anotación “libertad”, pero sin fecha (declaración jurada de Ángela Luis Ríos).

<sup>68</sup> Fue liberada el 2 de marzo de 1940. El informe firmado por el comisario jefe de la Guindalera tiene fecha de 29 de febrero de ese año (declaración jurada de Juana Hidalgo Saavedra).

“(…) según los informes adquiridos, se la considera como persona de tendencia derechista, dándose la circunstancia de que a un hermano suyo le asesinaron los rojos. También se ha averiguado que ha observado buena conducta, condenando siempre la labor del llamado Gobierno rojo, considerándola incapaz de haber participado en hechos punibles”.

Habían mantenido en la cárcel durante meses a una “víctima de la barbarie roja”: Ana fue finalmente liberada el 2 de marzo de 1940.

## **7. Porterías**

Un ejemplo semejante de arbitrariedad fue el de Daniela Hernández, viuda de treinta años de edad, domiciliada en Lavapiés y detenida el 5 de septiembre de 1939, según su testimonio...

“Por falsas acusaciones de vecindad por dichos que jamás profirió ni otra causa conocida”.

En el informe policial del año 1940, los avales recogidos en la casa en la que estuvo sirviendo durante años no pudieron ser más favorables, al igual que las declaraciones de los vecinos de la finca donde residía:

“(…) estuvo ocho años al servicio de los señores Don Ángel García Loygorri Soto y señora Doña Lucía Escrivá Román, domiciliados en la calle del General Álvarez de Castro núm. 11, los que manifiestan que durante los ocho años que la tal Daniela Fernández [sic], estuvo prestando sus servicios en la casa, observó siempre buena conducta y las tres veces que votó lo hizo por las derechas y durante la guerra los fue a visitar varias veces. Por haber muerto su marido durante la dominación marxista vivió en el domicilio que se expresa y estuvo atendiendo la portería en compañía de su padre. Lo mismo los propietarios de la finca que los vecinos de orden que allí viven avalan la conducta de la filiada en el sentido de buena y apolítica”<sup>69</sup>.

En la delación de Daniela por fuerza tuvo que ver el hecho de que hubiera trabajado como portera, un “colectivo de alto riesgo” de detención,

---

<sup>69</sup> El informe de la comisaría del distrito de Hospital tiene fecha de 22 de febrero de 1940. Fue liberada dos días después, el 24 (declaración jurada de Daniela Hernández Martín).

como habíamos visto en el capítulo anterior con las porteras encarceladas en la prisión barcelonesa de Les Corts. Ya se ha comentado que, durante la guerra, porteros y porteras habían sido movilizados por las autoridades para vigilar los inmuebles y ayudar a la identificación de sospechosos de actividades quintacolumnistas<sup>70</sup>. Si en tiempo de guerra dicho colectivo se vio presionado a “colaborar” con las autoridades oficiales o *paraoficiales* –milicianos más o menos incontrolados-, el cambio de tornas a partir de finales de marzo de 1939 se tradujo en una persecución añadida en tiempo de paz. Todo portero o portera que hubiera permanecido en el Madrid asediado era por principio un sujeto culpable.

Una vez más, los testimonios nos ofrecen la necesaria impresión de conjunto. Entre ellos destaca el de Mercedes Núñez Targa, militante catalana del PSUC que tuvo ocasión de conocer la represión de dos fascismos, el franquista y el nazi, primero en la cárcel de Ventas y después en el campo de concentración femenino de Ravensbrück, experiencias que plasmó en sendos libros<sup>71</sup>. Mercedes, una mujer culta y de familia acomodada, que había trabajado a las órdenes de Pablo Neruda en el consulado chileno de Barcelona, fue detenida en noviembre de 1939 en La Coruña e ingresó en la prisión madrileña el 25 del año siguiente. Aunque ya por aquel entonces se estaba procediendo a una progresiva descongestión de la prisión, merced a la Orden de 9 de enero de aquel año, el paisaje seguía siendo, en buena parte, el del *Año de la Victoria*. En *Cárcel de Ventas*, una obra memorialística de denuncia publicada en el exilio francés, al evocar el gran número de reclusas ancianas con las que se encontró, Mercedes no pudo menos que fijarse en las porteras:

“¿Por qué están aquí? Muchas, por haber tenido un hijo en el Ejército republicano. Otras, por haber dado su voto al Frente Popular o por haber manifestado de alguna manera su simpatía a la República. Bastantes son porteras de Madrid (porque el franquismo parece haberla tomado con las porteras, a las que hace responsables de todo lo ocurrido en el inmueble durante la guerra; hay hasta un juzgado especial para ellas)”<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> Ver notas 165 y 166 del capítulo I.

<sup>71</sup> *Cárcel de Ventas*, publicado en 1967, y el *Carretó dels gossos (La Carreta de los perros)*, en catalán, en 1980. El primero ha sido traducido al gallego (*Cárcere de Ventas*, 2005, con prólogo de Carme Vidal. Vigo. A Nosa Terra) y al catalán (*La presó de Ventas: records d'una empresonada*, 2008. Valls. Cossetània Edicions). El segundo fue reeditado en 2005 (Barcelona. Edicions 62) con prólogo de su hijo Pablo Iglesias Núñez. Sobre la trayectoria de Mercedes, ver: HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 355-358, y 2006a; ARMENGOU y BELIS, 2007: 89-124.

<sup>72</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 36.

Numerosas porteras denunciadas por sus inquilinos: el dato grabado en la memoria queda corroborado por las escasas fuentes documentales que se han conservado del antiguo archivo de la cárcel. De un total de 165 expedientes personales de reclusas fusiladas o fallecidas con ingreso en Ventas anterior a 1945 –una cifra que no agota la cantidad real de muertes, ya que solamente se ha conservado una parte de la documentación producida- trece aparecen registradas como porteras, algunas de edad avanzada<sup>73</sup>. Es muy probable que la cifra fuera mucho más alta, suponiendo razonablemente que muchas reclusas disimularan su profesión de porteras en sus declaraciones<sup>74</sup>. De manera significativa, doce de los ingresos se produjeron en el año 39, y uno en el 40. Precisamente, de las primeras presas de Ventas que fueron fusiladas en los muros del cercano cementerio del Este, el 24 de junio de 1939 -las hermanas Guerra Basanta- la mayor, Manuela, viuda de 37 años, trabajaba de portera. Posteriormente, el 6 de septiembre, serían también fusiladas las porteras Felipa del Moral Álvarez, de cincuenta y nueve años, y Antonia Martín Elías, de cuarenta y nueve<sup>75</sup>.

Volviendo al fondo de las declaraciones juradas de 1940, los expedientes incoados por la Comisión Clasificadora de Reclusas nos informan con mayor detalle de algunos de estos casos. Feliciano Lucas, de cuarenta y seis años, debió de ser una de las primeras porteras detenidas en Madrid, el 1 de abril de 1939. En lo que era ya un patrón clásico, cerca de un año después afirmó ignorar los motivos de su detención, ya que ni siquiera había declarado ante el juez o la policía. El informe policial, por lo demás, aglutinaba en un solo texto buena parte del repertorio ritualizado de acusaciones, se entiende que a partir de declaraciones recogidas en la vecindad. Pese a que la informada, portera del inmueble de la calle Fuencarral 16, había observado “buen comportamiento” con anterioridad al “Glorioso Movimiento Nacional”,

---

<sup>73</sup> Son: Dolores Arranz (ingresó con 63 años); Balbina Carrizo Sinis (70); Estanislada García García (59); Ana García Pozo (69); Filomena González Díez (55); Manuela Guerra Basanta (37); Águeda Jiménez Herrero (61); Antonia Martín (o Martínez) Elías (49); Felipa del Moral Álvarez (59); Covadonga Olmo Cerro (57); Josefa Ortiz Galera (38); Juana Pasamontes Téllez (67) y María Rolindes González Mariño (40).

<sup>74</sup> Ése fue el caso de Josefa Ortiz Galera, ejecutada el 30 de abril de 1940, en cuya orden de fusilamiento constaba como “portera” de profesión, mientras que en su expediente figuraba “sus labores” (ACPVK. Legajo “Fallecidas varios años”).

<sup>75</sup> Las fechas de las dos primeras ejecuciones, presentes en los expedientes del ACPVK, están cotejadas con las del archivo del cementerio del Este estudiado por NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND (1997). No he podido encontrar el expediente de Felipa del Moral, pero sí su nombre en la relación de penadas de la orden de fusilamiento adjunta al expediente de Antonia Martín (o Martínez) Elías (ACPVK. “Fallecidas varios años”), junto con los de Francisca Cuerda Cortés, Telesfora Castro Martín y María Sánchez de Francisco.

“(...) una vez iniciado el Alzamiento mostró descaradamente su ideología izquierdista, erigiéndose su esposo en Jefe del Comité de Casa y vociferando ella que no había de quedar un fascista vivo, teniendo atemorizada a la mayoría de los vecinos y estando creída la informada de que la casa pasaría a ser de su propiedad; se incautó de los muebles que había en las buhardillas, propiedad de los inquilinos que aprovechaba para encender la lumbre; insultaba al Ejército nacional, cuando la aviación volaba sobre Madrid y aunque no se ha podido comprobar si militaba en el partido comunista, se sabe que simpatizaba con estas ideas (...)”<sup>76</sup>.

En dicho informe, su compañero, el presidente del Comité de Casa, también salió mal parado, lo que nos descubre el carácter *doble* de este perfil represivo: a menudo, las denuncias de los vecinos recaían sobre la pareja de porteros. Ése fue el caso de José María Castejón y Dorotea Domínguez, que hacia agosto de 1939 seguían encarcelados, el uno en la prisión de Comendadoras y la otra en Ventas, sin que su hijo José María supiera el motivo, tal y como argumentaba en la instancia que presentó a la autoridad militar, acompañada de varios avales:

“(...) toda vez que cuando lo llevaron fue bajo el pretexto de prestar una declaración, y habiendo tenido conocimiento de que en el día de ayer fue puesto en libertad un individuo detenido al mismo tiempo que ellos, y al parecer por las mismas causas (...)”<sup>77</sup>.

Preguntada en la cárcel por el motivo de la denuncia, Dorotea –que había sido detenida el 13 de junio- lo atribuía a la falta de algunos muebles de la casa de un vecino, Don Julio Pérez Cuesta, “lo cual según ella es falso”. La

---

<sup>76</sup> El informe del comisario jefe de Chamberí, de 16 de abril de 1940. El sello de “libertad” tiene fecha del 20 de abril. Declaración jurada de Feliciano Lucas Llanes (o Yanes).

<sup>77</sup> Petición de libertad condicional firmada por Antonio Castejón Domínguez, 18 de agosto de 1939, acompañada de los avales del presidente de Acción Católica de la parroquia de Nuestra Señora de la Paloma y de once vecinos de la finca del Paseo de los Pontones, incorporado al expediente de Dorotea Domínguez Roldán. Dicho expediente sobre averiguación de detención, incoado con fecha 25 de septiembre de 1939 y por tanto anterior a la Orden de 9 de enero de 1940, es más grueso que los del resto de declaraciones juradas del Comisión de Clasificación de Reclusos número 3 de Ventas. Su tramitación debió de seguir el procedimiento “normal” -antes de que se aprobara la creación de estas comisiones- a cargo del juzgado militar 14 de “Detenidos e Incontrolados” de Madrid. La declaración jurada de la reclusa, fechada asimismo el 25 de septiembre de 1939, está improvisada en dos folios a máquina, en vez del formulario-tipo utilizado por dicha Comisión. La fecha de libertad que aparece en la portada del expediente es el 4 de febrero de 1940, firmada por Luis Vargas, Comandante-Presidente de la Comisión, lo que parece indicar que fue ésta la que se encargó de cerrar el caso de Dorotea Domínguez.



finca del Paseo de los Pontones número 7 –cercana a la Puerta de Toledo– de cuya portería estaban encargados Dorotea y José María, había sido evacuada en una fecha tan temprana como el 7 de noviembre de 1936, según certificado de aval firmado por diez vecinos del inmueble con fecha 24 de julio. A dichos avales añadía el hijo de los porteros el de algún falangista de peso<sup>78</sup>.

En su denuncia, Julio Pérez Cuesta, de profesión “redactor”, reconocía haber abandonado su piso de Madrid, dejándolo cerrado con llave, el 28 de junio de 1936. En Burgos estuvo hasta la “liberación de Madrid” y, cuando regresó el 23 de abril de 1939, se encontró...

“Con que éste aparecía completamente abierto y sin cerraduras habiendo desaparecido todo lo que constituía su ajuar y cuya relación detallada se adjunta”<sup>79</sup>.

Habían pasado tres y años y medio de guerra por aquella casa y aparentemente la culpa la tenían los porteros. Y no sólo ellos: Pérez Cuesta denunciaba también a cuatro vecinos de la finca, facilitaba la información de que uno de los hijos de de José y Dorotea había sido “teniente del ejército rojo” y arremetía incluso contra alguna familia de la casa que “a pesar de tener buenas relaciones con personas de derecha, han sido siempre de tendencias izquierdistas, habían votado a las izquierdas en las últimas elecciones”. El ejemplo demuestra claramente que si el denunciante tenía alguna autoridad, la consecuencia inmediata era la detención preventiva del denunciado, al margen de la consistencia de la propia denuncia.

Los casos de Feliciano y Dorotea no son ejemplos aislados. A menudo la denuncia de una portera o de un portero venía acompañada de la de “insultos a la gente de orden o la Aviación”, saqueos o presunta responsabilidad concreta en alguna delación, sobre todo cuando se producía en las fincas de la zona *noble* de la ciudad. Según el informe policial adjunto a su declaración, Manuela Fernández, portera del inmueble de la calle Rodríguez San Pedro 53, de cincuenta y ocho años, una vez iniciado el levantamiento de julio...

“(…) se mostró rabiosamente comunista, haciendo la vida imposible a los vecinos de la casa que conocía como personas de orden, hasta el extremo

---

<sup>78</sup> José Casado Laguía, Jefe de la 3ª Falange, 3ª Centuria, de la 36 Bandera Clandestina de Madrid, aval con fecha 7 de septiembre de 1939. Declaración jurada de Dorotea Domínguez Roldán.

<sup>79</sup> Según la copia de la denuncia, con fecha 11 de mayo de 1939 (*Ibidem*).

de hacerle traspasar su establecimiento a alguno porque les desacreditaba. Durante la guerra vivió en un piso que el casero le cedió por temor, habiendo consentido el saqueo de varios pisos y aprovechándose ella de algunos muebles, cosa que pudo haber evitado por su significación izquierdista. Otros vecinos tuvieron que huir de la casa y ocultarse para evitar ser “paseados”, injuriando constantemente y con las palabras más groseras al Caudillo y a José Antonio”<sup>80</sup>.

Conviene hacer constar que la denuncia responsabilizaba a Manuela tanto por acciones como por omisiones –“cosa que pudo haber evitado por su significación izquierdista”- atribuyéndole una autoridad y un poder en la finca que resulta dudoso que llegara a ostentar.

En algún caso, en fin, como habíamos visto más arriba, la portera quedaba a la postre perfectamente exculpada en el preceptivo informe policial, como si también la cuota de porteras encarceladas tuviera que soportar su cuota de *errores* judiciales. Clotilde Riaza, portera de la finca de la Cuesta de Santo Domingo 13, pasó cerca de ocho meses encarcelada hasta que el informe del Comisario jefe del distrito de Palacio certificó su “conducta intachable respetuosa con todos los vecinos”, según declaraciones de los mismos, incluido el nuevo portero<sup>81</sup>.

En todo caso, tal como ocurría con los perfiles de denuncia de los epígrafes anteriores, y al margen de las responsabilidades concretas de algunas porteras en la denuncia de vecinos desafectos a la República, resulta obvio el sesgo clasista de esta clase de detenciones. El mismo sesgo presente en la imagen con que el escritor Agustín de Foxá supo describir en su *Madrid, de corte a checa* el miedo vivido por las gentes de derechas en la capital asediada de la República:

“El enemigo nos surgía de las plantas de los pies; ascendía, vertical e implacable, de las porterías, de los sotabancos, de las alcantarillas (...). El enemigo era la criada de nuestro cuarto, nuestro portero, el lavacoche de

---

<sup>80</sup> Informe del comisario jefe de Universidad, 22 de febrero de 1940. Fue detenida el 28 de junio de 1939, y la anotación de “libertad” tiene fecha de 24 de febrero del año siguiente. Declaración jurada de Manuela Fernández Sánchez.

<sup>81</sup> “Parece ser que entró a desempeñar el cargo de portera por haberlo dispuesto el dueño de la casa Sr. Marqués de Gorbea, D. Gonzalo Chávarri, con cuya hermana estuvo de Cocinero el marido de la citada Clotilde, y cuyo Sr. les consideraba como personas de confianza”, Informe con fecha 9 de marzo de 1940. La anotación de “libertad” tiene fecha del 18. Declaración jurada de Clotilde Riaza Álvarez.

nuestro automóvil, el guarda del Retiro de nuestra niñez, el lechero, el panadero, el maquinista del tren de nuestros veraneos”<sup>82</sup>.

Es difícil encontrar una descripción más vívida y gráfica de ese “enemigo de clase” que posteriormente habría de ser perseguido y castigado, y en el que los porteros y porterías aparecían inevitablemente nombrados.

## **8. Historia de una enfermera**

Que los perfiles de todas estas denuncias y acusaciones tendían a solaparse y confundirse, formando complejas tipologías, queda en evidencia una vez más con el caso de Trinidad Gallego Prieto, enfermera y comadrona, detenida el 12 de abril de 1939 y encarcelada en Ventas cuarenta y ocho horas después. Tal como habíamos visto con la prisión de Les Corts, las enfermeras de los territorios republicanos formaron un colectivo especialmente sensible a la represión de los sublevados, por su participación en las tareas asistenciales de la retaguardia. Trinidad se había desempeñado como enfermera de quirófano en hospitales de sangre durante toda la guerra. Era además militante del PCE desde 1935, y en febrero de ese año había colaborado en la creación del Comité de Enfermeras Laicas que protestó contra el monopolio de plazas de hospital por parte de las órdenes religiosas femeninas.

A las diez de mañana del día 12 de abril, dos jóvenes falangistas armados se presentaron en su domicilio, la portería de la calle marqués de Villamagna 6, en el corazón del barrio de Salamanca, para llevarse a Trinidad junto a su madre y a su abuela, que por aquel entonces contaba ochenta y siete años. El motivo aducido fue el de tomarles declaración, pero lo cierto fue que no volverían a pisar su casa hasta varios años después. Las condujeron a pie hasta el cercano Palacio de las Salesas, sede de la Audiencia. Allí estuvieron cuarenta y ocho horas, hasta que las llevaron a la prisión de Ventas.

El 21 de junio fueron trasladadas fugazmente de nuevo a los juzgados de las Salesas, esta vez para la celebración del consejo de guerra por la causa 2.432. El acto siguió el ritual de costumbre: juicios casi siempre colectivos, sin ninguna garantía para los procesados<sup>83</sup>. Las peticiones fueron todas de pena de muerte. Menos de una semana después las tres eran condenadas a treinta años

---

<sup>82</sup> DE FOXÁ, 1993: 291. La edición original es de 1938.

<sup>83</sup> Sobre el procedimiento sumarísimo de consejos de guerra en época franquista, ver BERDUGO, CUESTA, DE LA CALLE y LANERO (1990); PEDRAZ PENALVA (1990); LANERO TÁBOAS (1996); SABÍN (1996); y GIL VICO (2004).

de reclusión. El delito cometido también era clásico: “adhesión a la rebelión militar”, toda vez que las acusadas...

“(...) de antecedentes izquierdistas y la última de ellas [Trinidad Gallego] afiliada al Partido Comunista con anterioridad al Movimiento Nacional, informaron a las Milicias sobre D. Julio Rivera Zapata, inquilino de la casa cuya portería regentaban aquéllas, el cual fue detenido y más tarde asesinado. Las procesadas de muy mala conducta constantemente hacían manifestaciones perjudiciales para los vecinos de derechas, insultaron al Glorioso Caudillo informando a la Policía Roja contra las personas de derechas”<sup>84</sup>.

De alguna manera, sobre la célula familiar compuesta por la abuela, la madre y la hija, convergieron una serie de circunstancias que explican la saña con que fueron condenadas por las nuevas autoridades, sin que la edad de la abuela, Trinidad Mora, actuara como eximente. Los “antecedentes izquierdistas” de la abuela y de la madre eran inexistentes, pero la actividad de la nieta antes y durante la guerra civil, en el partido y en el trabajo de retaguardia como enfermera, convertían la portería de la calle Marqués de Villamagna en una especie de *enclave rojo* en un barrio acomodado, significado por su adscripción a las derechas. De algún modo, encajaba perfectamente en aquella representación cultural ya reseñada, presente en el imaginario de los sublevados, de la “subversión sistemática de la servidumbre”, fuera ésta la de los porteros, los camareros o las criadas, en una ciudad tradicionalmente consagrada al mundo de los servicios<sup>85</sup>.

La familia entera, tres generaciones de mujeres fueron condenadas por una tipología delictiva heterogénea, en la que las presuntas denuncias a gentes de derechas durante la guerra, la actividad de una portería en el Madrid asediado, el trabajo militante de retaguardia y la militancia en una organización política se amalgamaban en una acusación que lo resumía todo: “adhesión a la rebelión militar”. Se necesitaba, sin embargo, la concurrencia de un “delito de sangre” que justificara una condena tan larga como treinta años de cárcel. La delación de Javier Rivera Zapata, falangista y vecino del inmueble, por la detención y asesinato de su hermano Julio, sirvió justamente a ese fin. Al parecer, los milicianos se llevaron a Julio Rivera por equivocación, cuando en

---

<sup>84</sup> Copia de la sentencia aprobada el 27 de junio de 1939 (ATMTP. S.U. 2.432 contra Trinidad Mora Frías, Petra Prieto Mora y Trinidad Gallego Prieto). Parece, pues, que existe un error con la fecha que consignó Trinidad Gallego para su juicio, en el testimonio facilitado a Tomasa Cuevas: 12 de julio (CUEVAS, 2004: 758).

<sup>85</sup> Ver nota 60 del capítulo III.

realidad habían ido a buscar a uno de sus dos hermanos, quizá al propio Javier, conocido *camisa vieja*. Según Trinidad Gallego, su abuela sabía perfectamente que el asesinado no era culpable de nada, así que no pudo haberlo denunciado. En cualquier caso, tuvo que cargar –tanto ella como su familia- con la culpa de una denuncia en la que no había participado<sup>86</sup>.

Una vez celebrado el juicio y enteradas de la sentencia –que no de los detalles básicos de la causa, que no conocerían hasta mucho tiempo después- abuela, madre e hija regresaron a Ventas, a su celda de la tercera galería izquierda. Trinidad fue posteriormente destacada durante unos meses a la prisión maternal que llegó a habilitarse en el Alto del Hipódromo, como comadrona<sup>87</sup>. Fue por poco tiempo, ya que en septiembre de 1939, abuela, madre e hija fueron trasladadas a la prisión central de Amorebieta (Vizcaya), de la que saldrían a finales de agosto de 1941, en aplicación del decreto de libertad condicional correspondiente<sup>88</sup>.

Quizá lo más curioso del caso, revelador de la acumulación de denuncias de aquellos primeros años, es que estando todavía en la prisión de Amorebieta, Trinidad Gallego fue trasladada a Madrid para ser juzgada de nuevo, en esta ocasión por el *delito* que ella, individualmente, sí que había cometido: su pertenencia al Comité del Frente Popular constituido en el Hospital Clínico de Madrid –de San Carlos- en los primeros momentos del levantamiento de julio. Según el auto-resumen del 24 de junio de 1940...

“Comenzó a prestar servicio en el Hospital, como enfermera después del 18 de julio de 1936. Como miembro del Comité se significó en la constante persecución a las personas de derechas y en especial al doctor Estella. Llegó a ser Alférez de Sanidad. Por su actuación en el barrio ha sido juzgada y condenada a treinta años de reclusión mayor”<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> Como señaló la propia Trinidad en el testimonio anónimo que reprodujo Tomasa CUEVAS, bajo el epígrafe “la comadrona” (2004: 757-762). Isabel OLESTI recogió también la versión de Trinidad sobre esta equívoca denuncia (2005: 60).

<sup>87</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007a. Ver epígrafe 6 del capítulo V.

<sup>88</sup> Su sentencia de treinta años fue conmutada por la de doce, lo cual les permitió acogerse a la Ley que autorizaba la libertad condicional a los condenados por “delitos de guerra” que no excediesen de doce años de prisión, con obligación de destierro (Ley de 1 de abril de 1941, BOE, 1-3-1941). En la certificación de libertad condicional de Trinidad Mora Frias con fecha 27 de agosto de 1941, sin embargo, aparece como condenada a seis años de prisión y liberada en aplicación de la Orden de 26 de agosto del mismo año (Archivo Personal de Trinidad Gallego Prieto, APTGP). Trinidad Gallego conserva asimismo su certificado de libertad definitiva expedido por el director de la prisión provincial de Bilbao, con fecha 30 de marzo de 1951, en la que consta su liberación condicional el 27 agosto de 1941 (APTGP).

<sup>89</sup> ATMT. S.U. 11.828 contra Antonio Rey Calvo, Santiago Tabares Leva, Trinidad Gallego Prieto, Ángel Ansareo Granda, Juan Gómez Camba, José Antonio Sánchez Martínez, José Sánchez Covisa, Estanislao Lluesma Uranga, Manuel Medina García y Francisco Henriquez

Su nombre había saltado a la luz porque la nueva causa recogía documentación del hospital emitida durante la guerra: cartas del Comité del Frente Popular del hospital a la Junta de Defensa de Madrid, en la que aparecían los componentes del mismo, figurando Trinidad como “enfermera y miembro del Comité por el Partido Comunista”<sup>90</sup>, así como el listado completo de los trabajadores y trabajadoras del hospital durante la guerra, desde médicos, enfermeras y mozos –enfermeros- hasta chóferes y limpiadoras<sup>91</sup>.

Efectivamente, Trinidad Gallego fue encargada por el PCE de la organización de dicho comité. Según su testimonio, el mismo sábado 18 de julio de 1936 se presentó en el centro –“radio”- del partido más cercano a su domicilio, el de la calle Narváez, para recibir órdenes. Una vez allí, le fue asignada la misión de organizar un comité en el hospital de San Carlos, que estaba recibiendo los heridos de los primeros enfrentamientos:

“Porque me dijeron: vete inmediatamente a hacer un comité y un hospital de sangre. Y llegué y lo hicimos. Yo conocía a los que hacían de criados de las monjas, que ya tenían un sindicato en la UGT [Antonio Rey y Santiago Tabares], y que ellos nos cedieron, cuando hicimos el comité de enfermeras, nos cedieron su máquina de escribir, y su despacho en la UGT, para nuestras cosas. Claro, yo los conocía a ellos, entonces yo los busqué en el hospital y les dije: vengo del partido comunista –unos eran comunistas, otros eran

---

Pérez. La sentencia fue dictada el 16 y aprobada el 24 de septiembre de 1940, acordando el desglose de las actuaciones contra Trinidad Gallego y Santiago Tabares, que volvieron al juez instructor. Trinidad sería nuevamente procesada –por tercera vez- por la causa 105.669. Detenida el 23 de febrero de 1942 en Alicante e ingresada en la prisión provincial de esta localidad, fue conducida a Ventas el 17 de abril. La condena, también de treinta años –sentencia fechada el 13 de junio- no llegó a ser ratificada. Finalmente la causa fue sobreseída por el Auditor en ese mismo mes de junio, debido a que ya había sido juzgada y condenada por anterioridad –causa 2.422- por el mismo delito de “adhesión a la rebelión”. La liberación, sin embargo, se demoró debido a un aparente fallo de coordinación entre el juzgado de instrucción 22 y la Comisión Central de Examen de Penas, que hacia noviembre de 1942 afirmaba no haber resuelto la conmutación de la pena de treinta años concedida el año anterior a la abuela, a la madre y a la hija, por la primera causa, la 2.432 (ver Oficio de la Comisión Central de 2 de noviembre de 1942, ATMTP. S.U. 105.669). Todavía el 3 de noviembre de 1942 ingresó Trinidad en la Prisión de Mujeres de San Isidro, de la que no saldría en libertad condicional hasta el 20 de mayo del año siguiente.

<sup>90</sup> Certificado del secretario del juzgado permanente número 22, que cita la documentación incriminadora reunida contra Trinidad Gallego, amén de las denuncias e informes negativos: informe del Decano de la Facultad de Medicina, doctor Estella, con fecha 1 de junio de 1939; y las denuncias de los médicos José Unzaga González y Pedro García Pérez del Villar. Madrid, 14 de noviembre de 1940 (ATMTP. S.U. 105.669).

<sup>91</sup> Más de doscientos nombres, cada uno con su dirección y su filiación política y sindical. El primer nombre era el del director del hospital, Estanislao Lluesma. Trinidad Gallego figuraba con el número cinco. Por cierto que en la misma lista aparece Victoria Riesgo García, limpiadora, que en 1939 fue detenida por “evacuada” (ver nota 47). ATMTP. S.U. 11.828.

socialistas- a hacer un comité. Entonces vinieron médicos voluntarios y...se hizo un comité”<sup>92</sup>.

Los llamados “mozos” o celadores –“criados” de las monjas del hospital- que formaron el comité, junto con los médicos -ayudantes en su mayoría- fueron todos encartados en la misma causa judicial<sup>93</sup>. Según Trinidad, la denuncia partió de los médicos titulares del hospital cesados en septiembre de 1936, encabezados por el catedrático José Estella y Bermúdez de Castro, cirujano<sup>94</sup>. Las declaraciones como testigos de algunos titulares destacados, como el catedrático León Cardenal, el anterior director del Clínico, no fueron sin embargo tan duras con el Comité, cuya actuación definió como “bastante sensata por regla general”<sup>95</sup>. Cardenal, junto con su colega el doctor Olivares, habían sido destituidos antes del estallido de la guerra, pero ante la avalancha de heridos que llegaban al hospital como consecuencia de los primeros combates de julio de 1936, y dado que no

---

<sup>92</sup> Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona 30-4-2004. Como médicos del Comité, Trinidad Gallego recuerda los siguientes: “(...) entonces pasó a formarlo, como médicos, el... [José Antonio] Sánchez Martínez y el [Manuel] Medina y el Estanislao Lluesma, los que verdaderamente tenían un carnet de izquierdas [eran de Izquierda Republicana], porque los otros que andan por ahí en medio no tenían carnet; se adhirieron a nosotros, pero no tenían carnet” (Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 20-1-2009). Ver también el testimonio de Trinidad en CUEVAS, 2004: 759.

<sup>93</sup> Ver nota 89. Los “mozos”, enfermeros sindicados de la UGT, eran Antonio Rey, Ángel Ansareo y Santiago Tabares; y los médicos Estanislao Lluesma, José Sánchez Covisa, Manuel Medina, Francisco Henríquez y José Antonio Sánchez Martínez. Todos ellos formaron parte del Comité del Frente Popular del Hospital Clínico de San Carlos; Trinidad Gallego era la única mujer, enfermera. El médico Juan Gómez Camba no formó parte del comité. Sánchez Covisa fue nombrado director del Hospital Clínico –en sustitución del catedrático León Cardenal- y presidente del Comité del Frente Popular (*La Vanguardia*, 25-8-36); Estanislao Lluesma, representante por Izquierda Republicana, lo relevó como director el 16 de noviembre de 1936, según la información de la causa. Estanislao Lluesma y Sánchez Covisa fueron declarados en rebeldía: por aquel entonces, el primero se encontraba en Argentina y el segundo en México; Manuel Medina fue condenado a veinte años de prisión; Antonio Rey, Ángel Ansareo y Francisco Henríquez a doce años y un día; Antonio Sánchez Martínez, a seis años y un día; y Juan Gómez Camba fue absuelto. Sobre la depuración de Lluesma y Sánchez-Covisa, ver OTERO CARVAJAL, 2006: 96; y 90-91. PÉREZ PEÑA ha relatado asimismo la constitución del comité del Hospital –proyectando una imagen altamente negativa y, en nuestra opinión, excesivamente sesgada del mismo- utilizando fuentes documentales de la Facultad de Medicina (2005).

<sup>94</sup> Estella pasó el proceso depurador sin mayor problema, y fue rehabilitado sin sanción por Orden de 4 de septiembre de 1939, *BOE*, 18-9-1939 (OTERO CARVAJAL, 2006: 97, n.308).

<sup>95</sup> Declaración del doctor León Cardenal Pujals, con fecha 22 de mayo de 1939: “la actuación del Comité por regla general fue bastante sensata portándose bien con el declarante y con el Dr. Olivares, pero no asín [sic] con el Dr. Estella, a quien dejaron cesante a pesar de que por la trascendencia que entonces tenía la cesantía, solicitaron del Comité el Dr. Olivares y el declarante que no decretaran dicha medida” (ATMTP. S.U. 11.828). Cardenal, director del Hospital Clínico desde 1916 y rector de la Universidad de Madrid en 1931, fue sancionado con la “postergación durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza” por Orden de 17 de agosto de 1940, *BOE* 2-9-1940 (OTERO CARVAJAL, 2006: 94, n. 271). El odontólogo Luis García Ballester, en declaración de 18 de mayo de 1939, señaló asimismo “que la actuación del Comité, por regla general, no ha sido mala, habiendo llegado incluso a proteger a personas de ideología derechistas a pesar de constarles estas circunstancias” (ATMTP. S.U. 11.828).

bastaban los médicos ayudantes para atenderlos, el Comité del Hospital decidió pedir al ministro Barnés su reincorporación, que se consiguió. De esa manera, durante aquellos críticos días el hospital quedó bajo la dirección de los médicos ayudantes, con los catedráticos trabajando a sus órdenes<sup>96</sup>.

Con el tiempo, y conforme se fue organizando la sanidad militar, el Hospital Clínico recuperó su condición de civil y Trinidad se presentó como voluntaria para pasar a militar, ya que, según sus palabras, ella no había ido allí a “crearse un puesto de trabajo”. Durante toda la guerra estuvo trabajando en diferentes hospitales como enfermera, casi siempre como quirofanista, que no como matrona; a principios de 1938 fue asimilada a alférez. Trinidad recuerda el primer y el último hospital militar donde estuvo trabajando. Al primero, radicado en un sanatorio del barrio de Prosperidad, acudió un batallón de voluntarios de Villena con ambulancias, médicos, sanitarios y estado mayor, que pasó a formar parte de la XVIII División del Segundo Cuerpo de Ejército. El último, el hospital número 29, lo dirigía el comandante Cervantes y estaba situado cerca de Alcobendas. En los momentos finales de la guerra, cuando a principios de marzo de 1939 la Junta de Casado se levantó contra el gobierno encabezado por Negrín, Cervantes reunió a la plantilla y los mandó a casa<sup>97</sup>.

En el Hospital Clínico, Trinidad estuvo trabajando como enfermera de quirófano del doctor Estella, que no se olvidó de ella en su denuncia:

“(...) que fue [Trinidad] la que contribuyó principalmente a crear un ambiente adverso al Dr. Estella entre los componentes del Comité y personal subalterno del hospital, por sus ideas nacionales”<sup>98</sup>.

Pero la denuncia más grave y más arbitraria no procedía tanto de los médicos como de la policía, según se desprende del siguiente informe de abril de 1940. Aparte de los preceptivos “insultos a las personas de derechas” o de co-

---

<sup>96</sup> Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004: Otra explicación del mismo episodio en CUEVAS, 2004: 759.

<sup>97</sup> Episodio relatado por Llum QUIÑONERO, a partir de entrevista a Trinidad Gallego (2005: 58).

<sup>98</sup> Declaración del testigo José Estella y Bermúdez de Castro, 22 de junio de 1939 (ATMTP. S.U. 105.669). Trinidad Gallego atribuye en parte esta animadversión a que ella conocía, como ayudante de Estella, algunos secretos suyos como su dependencia de la morfina (Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004; 20-1-2009). Por lo demás, la documentación de la siguiente causa judicial que se instruyó en solitario contra Trinidad Gallego tras el desglose de la segunda, la colectiva del hospital (11.828), y que al final fue sobreseída, recogió la siguiente declaración exculpatoria, la del médico Ángel Pardo, que testificó con fecha 12 de junio de 1941 que ella “siempre tuvo buen comportamiento y buena conducta, y le parece al declarante que es persona de orden aunque de izquierdas” (ATMTP. S.U. 105.669).



mentarios insultantes o ridículos sobre su vida privada, recabados al parecer entre la vecindad...

“(...) resulta que la tal Trinidad, es persona de ideas extremistas y roja peligrosa. Al triunfar el llamado “Frente Popular” en las elecciones de Febrero, comenzó a manifestarse en este sentido. En aquellas manifestaciones tumultuarias que culminaron en la quema del convento de San Luis y otras iglesias, tomó parte TRINIDAD GALLEGO PRIETO. En una portaba una bandera roja, en otra un cartel que era el exponente de sus ideas en materia familiar: “hijos sí, marido no”. Entonces debió afiliarse, si no lo estaba antes, al Partido Comunista”<sup>99</sup>.

Si los comentarios realmente sobre lo que había dicho o dejado de decir durante la guerra habían sido realmente recogidos en la vecindad y no inventados, está claro que Trinidad pagó su condición de *roja* residente en un enclave “nacional” como era el barrio de Salamanca<sup>100</sup>. A ello se añadía una lista de acusaciones absolutamente prefabricada. El ejemplo del incendio de la iglesia de San Luis es uno de los más destacados, ya que se repite hasta la saciedad en los informes policiales o en las actas de acusación de los detenidos y detenidas de aquellos primeros años de posguerra. Trinidad recordaba perfectamente haber estado fuera de Madrid el 11 de mayo de 1931, día significado por el incendio de la iglesia de San Luis, en la calle Montera, San Cayetano y otras<sup>101</sup>.

En cuanto al lema de la manifestación reseñada, aunque Trinidad lo atribuía a una confusión<sup>102</sup>, la frase de marras, ya retórica, figuraba en la lista de agravios del bando sublevado. José Antonio se había referido a ella en su *Carta abierta a los militares de España*, de 9 de junio de 1936, redactada en la cárcel,

---

<sup>99</sup> Informe del Comisario jefe de Buenavista, 10 de abril de 1940. Por cierto que equivoca la dirección de la portería, señalando el número diez en lugar del seis (ATMTP. S.U. 105.669).

<sup>100</sup> Ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007a.

<sup>101</sup> “El día que quemaron la iglesia de San Luis yo estaba en un merendero que había en una carretera de fuera de Madrid con una amiga y el novio, y estábamos comiéndonos un pepito. Cuando volvimos a Madrid, nos enteramos de que habían quemado la iglesia de San Luis. Pero todo eso nos lo colocan a todos: la iglesia de San Luis, y [lo del] Cuartel de la Montaña lo tenemos todos” (Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 20-1-2009).

<sup>102</sup> “Bueno, verás eso lo que es eso. En la manifestación del primero de mayo del año 1936, las enfermeras hicimos un transparente grande, ya habíamos hecho el Comité [de Enfermeras Laicas]. Entonces llevábamos un transparente grande, que decía: “monjas no, enfermeras sí”. Y sin embargo, eso de que “maridos sí, hijos no” [al revés: maridos no, hijos sí] lo han dicho siempre, y no era eso. Era: “monjas no, enfermeras sí” (Entrevista a Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 20-1-2009). Tras el triunfo del Frente Popular, Trinidad creó con varias compañeras de distinta ideología –entre ellas la comunista Petra Cendón Galán– un comité de enfermeras laicas que protestó contra el monopolio de plazas de hospital por las órdenes religiosas femeninas. La noticia de su entrevista con Dolores Ibárruri apareció en prensa y Trinidad quedó todavía más significada en su barrio (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007a).

un mes después de que presuntamente hubiera sido coreada en la manifestación del primero de mayo:

“(…) El sentido del movimiento que avanza es radicalmente antiespañol. Es enemigo de la Patria. (...); menosprecia la honra, al fomentar la prostitución colectiva de las jóvenes obreras en esos festejos campestres donde se cultiva todo impudor; socava la familia, suplantada en Rusia por el “amor libre”, por los comedores colectivos, por la facilidad para el divorcio y para el aborto (¿no habéis oído gritar a muchachas españolas estos días “Hijos, sí; maridos, no” y renegar del honor, que informó siempre los hechos españoles, aun en los medios más humildes?)”<sup>103</sup>.

Poco después, el cardenal Pla y Deniel recogía la frase en su carta pastoral justificadora del levantamiento, refiriéndose a “desbocadas jovenzuelas libertarias” que gritaban “¡Hijitos sí, maridos no!”<sup>104</sup>. Por esas fechas, el general Queipo de Llano la mencionaba asimismo en una alocución desde Sevilla:

“(…) Otras noticias del mismo origen del Gabinete de Información de Madrid, dicen que se están organizando batallones de mujeres. ¿No será el deseo de satisfacer a los guerreros que se baten en las alturas, para mezclar los batallones de señores y señoras? Por algo dicen ellos: “Maridos no; hijos sí”<sup>105</sup>.

En resumen, nos encontramos con un elemento retórico de la fraseología antifeminista del discurso del Nuevo Estado, que fue recurrentemente utilizado en las acusaciones prefabricadas contra las mujeres del bando perdedor. El resultado era obvio: se castigaba no tanto a la mujer concreta, al individuo en cuestión, a la propia Trinidad Gallego Prieto, como al imaginario colectivo encarnado en ella.

---

<sup>103</sup> PRIMO DE RIVERA, 1940: 66. Stanley PAYNE afirma que en aquella manifestación del primero de mayo de 1936 se coreó la frase “¡Hijos sí, maridos no!” (2006: 238).

<sup>104</sup> PLA I DENIEL, 1936: 262-313. Citado en VINCENT, 2006: 136. Refiriéndose a la frase, señala la misma autora: “Aunque indudablemente apócrifa, la historia se tornó proverbial entre la derecha, precisamente porque mostraba la degeneración de España”.

<sup>105</sup> “El general Queipo de Llano vuelve a hablar a las tres de la tarde”. *ABC*, ed. de Sevilla, 27 de julio de 1936.

## **9. Enfermeras rojas y alguna que otra azul**

Una de las primeras enfermeras que fueron encarceladas en Ventas fue Mercedes Fernández, de 25 años, detenida el 16 de abril por la “policía militar” –los agentes del SIPM–, supuestamente por “ser enfermera del Hospital Militar número 6”, según declaró cerca de un año después. Su filiación política era del PCE y de la UGT, sin que hubiera ejercido cargo alguno. El informe policial pertinente la definía como una mujer “de ideas izquierdistas”, pero que al parecer no había colaborado en denuncia alguna, lo cual determinó su excarcelación diez meses después<sup>106</sup>.

El mismo castigo *de facto*, como encarcelada preventiva, recibió otra enfermera de la misma edad, Amparo Laspiur, detenida dos semanas después que Mercedes, el 30 de abril. Fue detenida también por el SIPM “por ser enfermera del Hospital 14”, según consta en su posterior declaración. Amparo reconocía en la misma haber pertenecido “al Partido Comunista y a la U.G.T”, siendo “Secretaria de Agitación y Propaganda durante un mes de la célula del Hospital 14”, situado detrás del edificio de la Telefónica, una zona fuertemente bombardeada durante la guerra. Sin embargo, cuando sus antecedentes pudieron ser mínimamente investigados, se descubrió que Amparo, como enfermera de dicho hospital, había dado...

“(…) buen trato a los enfermos y heridos detenidos en el mismo, a pesar de saber había varios que estaban allí simulándose enfermos sin estarlo”.

No había denunciado, pues, a los mozos que eludían el servicio de armas, y tampoco a “los médicos de derechas del hospital”<sup>107</sup>. Y no sólo eso: un informe policial señaló que mientras estuvo en aquel hospital había trabajado con una infiltrada, Ángeles Domínguez, “comunicándose ambas los partes de guerra Nacionales, actuando clandestinamente en el Socorro Blanco”, la

---

<sup>106</sup> Informe del agente Ángel Collado al Presidente de la Comisión Clasificadora de Reclusos número 3, con fecha 5 de enero de 1940. La anotación de “libertad” carece de fecha. Declaración jurada de Mercedes Fernández Sánchez.

<sup>107</sup> Informe del agente Ángel Collado al Presidente de la Comisión Clasificadora de Reclusos número 3, con fecha 18 de marzo de 1940, que recoge las informaciones del médico José María Rubio y Felipa Urrutia, enfermera. La anotación de “libertad” carece de fecha (Declaración jurada de Amparo Laspiur Azcárate).

organización asistencial clandestina de los tradicionalistas<sup>108</sup>. El informe revelaba asimismo un pedigrí modélico, puesto que sus padres eran...

“(...) antiguos carlistas, y sus hermanos sargentos condecorados en zona Nacional, voluntarios en el Ejército Español”<sup>109</sup>.

De tal forma que ni siquiera una colaboradora de la *quinta columna* como Amparo pudo librarse de cerca de un año de detención preventiva, lo que ilustraba el carácter prácticamente indiscriminado de la represión contra el colectivo de enfermeras.

Otra joven, ésta de veintidós años, Prado Ramos García, tampoco tenía muchas dudas sobre su arresto cuando hizo constar en su declaración que el 4 de mayo de 1939 había sido detenida “por haber trabajado como enfermera durante la guerra”. Reconoció su filiación sindical y política, “U.G.T: enfermeras y al P.C. desde mediados de 1937”, y su desempeño en varios centros: primero en el hospital número 4; a partir del enero de 1937 en el 14 –donde había trabajado Amparo- y, finalmente, en mayo de 1938 en el 13. El informe policial la definió como...

“(...) una persona de ideas izquierdistas, afiliada con anterioridad a la U.G.T. Iniciado el Movimiento desde los primeros días se presentó como voluntaria para práctica como enfermera en el Hospital Provincial (...)”.

Su perfil era, pues, muy semejante al de Trinidad Gallego, fuertemente ideologizado, con la diferencia de que tuvo la suerte de no ser acusada de haber denunciado a las “personas de derechas de su casa”. Fue excarcelada el 23 de marzo de 1940.

Una suerte muy distinta fue la de la enfermera Nicolasa Blas Santamaría, socialista<sup>110</sup>, que nos informa de manera dramática precisamente de aquellas denuncias que sí prosperaron, aunque fuera en una segunda

---

<sup>108</sup> CERVERA, 1999: 330-333.

<sup>109</sup> Informe del Comisario jefe de Congreso, 17 de marzo de 1940. Declaración jurada de Prado Ramos García.

<sup>110</sup> Se conserva su ficha de militante de la Agrupación Socialista Madrileña, de 1938, de profesión enfermera (Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, CDMHS. Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno. Agrupación Socialista Madrileña. Afiliada número 17.295. Folio 440. Ficha de Nicolasa Blas Santamaría). En la declaración de 25 de febrero de 1940 que le fue tomada a raíz de la primera causa, afirmó que no había pertenecido a partido político alguno aunque sí había simpatizado con las juventudes socialistas, y que en 1936 había marchado al frente de Buitrago “para lavar la ropa a unos milicianos” (ATMTP. S.U. 5.980).

ocasión. Nicolasa ingresó a la edad de veinticinco años en la prisión de Claudio Coello el 16 de abril de 1939, el mismo día en que fue detenida Mercedes Fernández. Al igual que en los casos anteriores, fue excarcelada durante el primer trimestre del año siguiente, el 24 de febrero de 1940, al ser sobreseída la causa<sup>111</sup>. En su caso, sin embargo, y aquí radica la diferencia, fue nuevamente denunciada, con lo que ingresó en Ventas tres días después, el 27 de febrero de 1940. La sentencia de primero de mayo de 1941 recogió no ya su actividad como enfermera durante la guerra, sino la retahíla de fórmulas codificadas de acusación que hemos venido viendo hasta ahora:

“(…) de filiación comunista y significada por su intervención en luchas políticas de las que incluso resultaron lesionados [¿] antes del Alzamiento. Una vez iniciado éste y en los primeros momentos, intervino directamente en la represión de los mismos alentando el asalto al Cuartel de la Montaña quedando encargada de un botiquín en el Radio “Avanti” cacheando por las calles llevando pistola con la que amenazó a los fieles de la Iglesia del Pilar en fecha 19 de julio de 1936 asistiendo al incendio y saqueo de la misma., marchando a la sierra como miliciana, formando parte de manifestaciones y regocijándose de la comisión de excesos los que fomentaba (...)”<sup>112</sup>.

Nicolasa fue acusada de haber sido miliciana, lo cual entraba asimismo en un paradigma femenino de transgresión social fuertemente demonizado y perseguido. Fue condenada a treinta años de cárcel por un delito de “auxilio a la rebelión”. La militante comunista Mercedes Núñez Targa debió de conocerla durante su estancia en prisión<sup>113</sup>, ya que se refirió a ella en su texto memorialístico *Cárcel de Ventas*:

“A La Nico (Nicolasa Blas Santamaría, muerta en la cárcel) una de la tercera derecha, le dieron la libertad. ¡Valiente libertad! En la misma puerta le esperaban unos señoritos falangistas con un coche, se la llevaron a un local de Falange y allí la molieron a palos. ¡Siete energúmenos pegándole! Total: la Nico, que era fuerte como un roble, volvió en camilla, ciega. La vista le volvió poco a poco, aunque no del todo, pero jamás ha podido volver a

---

<sup>111</sup> *Ibidem*; ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Nicolasa Blas Santamaría.

<sup>112</sup> ATMTTP. S.U. 61.678.

<sup>113</sup> Según datos de su expediente penitenciario, Mercedes ingresó en Ventas el 25 de marzo de 1940, y quedó inmediatamente incomunicada. La incomunicación le fue levantada el 12 de abril, a petición de la propia dirección de la cárcel (ACPVK. Expediente de Mercedes Núñez Targa).

enderezarse y, a sus veintiséis años, anda encorvada como una vieja. Además, de cuando en cuando le dan como ataques de locura y tienen que sujetarla, porque no conoce a sus compañeras y cree estar en el local de Falange (...)"<sup>114</sup>.

La mayoría de los detalles de este relato serían recogidos en las listas de víctimas difundidas por la Unión de Mujeres Españolas en el exilio, a la altura de septiembre de 1946<sup>115</sup>: los siete falangistas, la ceguera temporal y el encorvamiento fruto de las palizas, los síntomas de locura... Como era de esperar, no consta rastro documental alguno de esta paliza, que debió de producirse en los tres días de febrero de 1940 que mediaron entre su salida de Claudio Coello y su ingreso en Ventas, en la comisaría de la Guindalera, donde se recabaron las declaraciones de la segunda denuncia<sup>116</sup>. Sus apellidos habían sido publicitados en la prensa del momento, a través del caso de su hermano Bonifacio, detenido también en abril de 1939<sup>117</sup>.

Sabemos, en todo caso, que Nicolasa era una mujer joven que sufrió una muerte prematura en la que, indudablemente, tuvieron que ver tanto sus sucesivas detenciones y visitas a “diligencias” como su complicado periplo carcelario. Trasladada primeramente a la prisión central de Saturrarán en septiembre de 1941, y en mayo de 1944 a la también prisión de cumplimiento de pena de Amorebieta, a finales de ese mismo año la junta de disciplina de esa

---

<sup>114</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 21.

<sup>115</sup> En una carta de Irene Falcón, secretaria de la UME, a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, fechada en París el 24 de septiembre de 1946, se denunciaba así la situación de Nicolasa, ignorando que hacía ya más de un año que había muerto en la prisión de Ventas: “joven militante socialista, fue golpeada de tal manera que se ha quedado casi ciega. Al salir a la calle, los falangistas, que la estaban esperando, la llevaron a un comisariado clandestino donde siete de ellos la pegaron hasta dejarla sin conocimiento. Transferida a la cárcel, andaba completamente encorvada y daba señales de locura” (AHPCE. Represión franquista, Caja 117. Carta Torturas). Es muy probable que fuera la propia Mercedes Núñez, exiliada por aquellas fechas en Francia -pese a que la fecha de edición de su libro *Cárcel de Ventas* es dos décadas posterior- quien informase al PCE del caso de Nicolasa (ver la nota 225 del capítulo XII).

<sup>116</sup> Los denunciantes fueron los jóvenes Eduardo Olaya y Ramiro Guardón, de 18 y 21 años, y Eugenio Piqueras, de 43, todos vecinos del barrio, en declaración tomada en la comisaría de la Guindalera el 26 de febrero de 1940. Nicolasa prestó declaración a continuación y en el mismo centro, reconociendo casi todos los cargos que se le imputaron –contrariamente a lo que sucedería en posteriores comparecencias- lo que indica que bien pudo ser torturada (ATMTP. S.U. 61.878). En la hoja disciplinaria de su expediente penitenciario se hace constar que el 24 de febrero de 1940 salió en libertad por orden del Juez Militar “Z” en sumario 5.986, y que reingresó el 27 del mismo mes a disposición del Auditor de Guerra. Con fecha 16 de marzo de 1940 le fue ratificada la prisión por el Juzgado militar 14 en el sumario 61.678. Compareció a consejo de guerra tres veces: el 5 y el 21 de abril, y el 2 de mayo de 1941.

<sup>117</sup> “Por la policía han sido detenidos los autores de numerosos asesinatos y robos”, ABC, 21-4-1939.

cárcel la sancionó con el traslado a Málaga<sup>118</sup>. Cuando a principios de marzo de 1945 reingresó por tercera vez en Ventas, su salud se había resentido de forma irreversible. Si el ingreso tuvo lugar el 3 de marzo, el día 7 el médico de la prisión, Delfín Camporredondo, solicitó su traslado al hospital provincial para hacerle una radioscopia de estómago que tendría que esperar hasta el 10 de abril<sup>119</sup>. Finalmente, el 25 de junio falleció en la sala de operadas de la enfermería de la prisión, a la edad de veintinueve años<sup>120</sup>.

---

<sup>118</sup> En julio de 1944, la Junta de Disciplina de la prisión de Amorebieta, presidida por la directora Celia Oarrichena, elevó propuesta de libertad condicional, con anotación de buena conducta, cuando ya llevaba seis meses de redención de pena, con arreglo al decreto de 17 de diciembre de 1943 (*BOE*, 20-12-1943). Aunque el expediente de propuesta carece de fecha, se conserva un oficio con fecha del 23 de agosto de 1944 y dos telegramas emitidos por la dirección de la prisión el 6 y el 26 de julio preguntando a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid “si existe razón especial impida libertad condicional” de la reclusa. Con fecha 21 de agosto de 1944, la presidencia de la Junta de Libertad Vigilada rechazó la propuesta “vistos los antecedentes suministrados por la jefatura superior de policía”. Un mes después, el 12 de septiembre, la Junta de Disciplina acordó solicitar su traslado a otro establecimiento –la prisión de Málaga– como “sanción a su conducta”, según la anotación con fecha 23 de septiembre que obra en su expediente penitenciario. No podemos dejar de preguntarnos si el rechazo de la propuesta de libertad condicional influiría en el cambio de conducta de Nicolasa. El expediente de la prisión de Málaga ya recogía una anotación de “conducta dudosa”.

<sup>119</sup> Oficio de la Dirección General de Prisiones, con fecha 10 de abril de 1945, autorizando traslado al hospital provincial de Madrid de las presas Juana Rodríguez Barbaci, Carmen Loriente Ferrer y Nicolasa Blas Santamaría “para que les sean practicados los reconocimientos que precisan, debiendo reintegrarse a su prisión tan pronto como se hayan efectuado”. Según la anotación del expediente, sin embargo, el reingreso de “ser vista por rayos X” en el hospital provincial tuvo lugar el 13 de junio de 1945.

<sup>120</sup> Según el certificado del doctor Modesto Martínez Piñeiro, incorporado al expediente, falleció de “shock postoperatorio consecutivo a una gastretomía [*sic*] por ulcus gástrico”, 25 de junio de 1945.

## **CAPÍTULO 5**

### **ALMACENES DE RECLUSAS**

---



## 1. El “almacén de reclusas”

A lo largo del mes de abril de 1939 los ingresos en Ventas fueron ya masivos, en cantidades desproporcionadas. Más allá del problema de las cifras de presas, lo que primeramente llama la atención es el hecho de que todas aquellas reclusas de los primeros tiempos de la Ventas franquista, o al menos su inmensa mayoría, eran *políticas*, acusadas o condenadas por delitos “no comunes” o relacionados con la “rebelión marxista”, por utilizar la terminología oficial del régimen. Habíamos observado ya este fenómeno –general de la población reclusa de la época- en la prisión provincial de mujeres de Barcelona, siguiendo una pauta establecida ya durante la guerra en cárceles femeninas como Málaga, Zaragoza, Palma de Mallorca o Saturrarán (Guipúzcoa)<sup>1</sup>. Al igual que las ingresadas del año 1939 en Les Corts, el presunto *delito de guerra* que purgaban estas detenidas no se presentaba necesariamente asociado a un determinado nivel de ideologización o de militancia en organizaciones políticas o sindicales. Tal y como se ha venido viendo hasta ahora, en Ventas coincidieron todo tipo de perfiles: desde porteras y trabajadoras de retaguardia hasta mujeres retenidas en calidad de rehenes o poseedoras de *dinero rojo*, pasando por evacuadas o acusadas de haber insultado a la “aviación nacional”.

Sin embargo, al revés de lo ocurrido con la prisión barcelonesa, la falta de documentación conservada –listados, libros de actas de la junta de disciplina- nos impide calibrar con exactitud el volumen de la población reclusa de Ventas y de las demás prisiones femeninas madrileñas en este primera y

---

<sup>1</sup> Una de las primeras cárceles femeninas estudiadas a partir de sus documentos fue la de Málaga (BARRANQUERO TEXEIRA, EIROA SAN FRANCISCO y NAVARRO JIMÉNEZ, 1994). Iván HEREDIA URZÁIZ (2005) ha estudiado recientemente la prisión zaragozana de Torrero, de hombres y mujeres. Las variadas referencias sobre los estudios de la prisión central de Saturrarán han sido recogidas en la nota 86 del capítulo I de esta tesis. Sobre la prisión central de Palma de Mallorca, ver GINARD I FÉRON, 2005: 134-139.

fundamental etapa del Año de la Victoria. Nuestro acercamiento, al menos hasta finales de 1940, tendrá que basarse de manera principal en una metodología cualitativa, que nos informe no tanto de la cantidad como de la calidad de la represión, sin que ello excluya el aporte ocasional de datos numéricos concretos. En otra parte me he ocupado de señalar esta situación y lo errado de algunas extrapolaciones de cifras<sup>2</sup>. Por lo demás, a menudo resulta mucho más reveladora la descripción del *paisaje* de la represión a través de las diversas vivencias de los testimonios, cotejados con las fuentes escritas, que una mera cuantificación de datos. Un paisaje en que las fuentes orales, a través de las entrevistas y textos memorialísticos, al igual que las fuentes visuales, constituyen un soporte imprescindible.

La enfermera Trinidad Gallego Prieto, como veíamos más arriba, ingresó en Ventas el 14 de abril, con su madre y su abuela. Las tres fueron asignadas a la celda número siete de la tercera galería izquierda, diseñada para dos personas y en la que a la sazón dormían muchas más. Aquella noche, los diversos espacios de la prisión estaban alfombrados de cuerpos:

“Yo sólo sé que la primera noche que dormí allí éramos siete. Cuando nos pusimos en el suelo... se tapó. Pero es que luego ya había gente fuera de las celdas, no era sólo en las celdas. (...) Se empezaron a llenar las galerías [el pasillo entre las dos filas de celdas]. Por la noche había el *pasillito* para ir a hacer las necesidades...”<sup>3</sup>.

Josefina Amalia Villa, que también había trabajado de enfermera durante la guerra, ingresó en Ventas menos de una semana después que Trinidad, el 21 de abril. Durante este primer ingreso permaneció en la prisión madrileña hasta principios de septiembre. Ese primer día pudo leer en la pizarra del despacho que existía a la entrada de la cárcel, y que diariamente recogía el número total de reclusas, la cifra de más de tres mil quinientas, que

---

<sup>2</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 134-136. Me refiero al estudio de J.M. SABÍN, que aventura un cálculo de presas políticas para el año 1940 de 17.800 en toda España a partir de la extrapolación de los datos de la prisión de Toledo (1996: 254-255). Tras llamar la atención sobre lo absurdo de este método de cálculo –ya que cada prisión es una realidad diferenciada e irrepetible del resto– Ricard VINYES lamenta con razón que otras obras se hayan apoyado acríticamente en dicho dato (2001: 56, y 2002: 30-32). Como veremos más adelante, para el caso de Ventas existe una importante diferencia numérica en el lapso de dos años, entre la hipotética cifra de reclusas de 1939 o principios de 1940, aventurada a partir de los testimonios, y la de finales de este último año, fijada con exactitud por los datos del padrón municipal. De manera irónica, en este padrón aparece registrado un alto número de mujeres de pueblos de la provincia de Toledo.

<sup>3</sup> Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004. En otros testimonios, Trinidad ha apuntado la cifra de hasta trece presas durmiendo en una sola celda (MARTÍN RAMOS y PERNAU, 2003: 130).

triplicaba ya la capacidad originaria del edificio<sup>4</sup>. ¿Fueron tantas realmente? En cualquier caso, éste es el recuerdo de aquella primera impresión que la marcó para toda la vida, y que posteriormente se ocuparía de transmitir en su testimonio:

“Ventas era un edificio nuevo e incluso alegre. Ladrillos rojos, paredes encaladas. Seis galerías de veinticinco celdas individuales, ventanas grandes (con rejas, desde luego), y en cada galería un amplio departamento con lavabos, duchas y váteres. Talleres, escuela, almacenes (en los sótanos), dos enfermerías y gran salón de actos transformado inmediatamente en capilla. En cada celda hubo, según dicen, una cama, un pequeño armario, una mesa y una silla. En el 39 había once o doce mujeres en cada celda, absolutamente desnuda, los colchones o jergones de cada una y nada más. Todo vestigio de la primitiva dedicación de las salas había desaparecido: se había transformado en un gigantesco almacén, un almacén de mujeres”<sup>5</sup>.

Y también:

“Cuando llegué yo a la prisión de Ventas eran tres mil mujeres. La prisión estaba calculada para cuatrocientas cincuenta reclusas...y las cocinas estaban calculadas para cuatrocientas cincuenta comidas. No se podía dar de comer. En cada celda individual había once personas. Mas luego salías de la celda y los pasillos estaban llenos de mujeres, las escaleras...No se podían cerrar los departamentos, no se cerraba más que la puerta de salida de la calle”<sup>6</sup>.

No se equivocaba Josefina Amalia al hablar de la capacidad teórica de la prisión, ya que su conocimiento era fruto de sus conversaciones con antiguas funcionarias de prisiones de la República que por aquel entonces se hallaban encarceladas con ella, como la jefa de servicios Matilde Revaque o la oficiala Isabel Huelgas. El simple hecho de que las distintas galerías no pudieran cerrarse ni aislarse entre sí ilustra cabalmente el grado de hacinamiento y caos

---

<sup>4</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001; sobre su primer encarcelamiento, ver nota 21 del capítulo IV. Al parecer solía existir una pizarra de estas características en cada prisión. El escritor y periodista Diego San José recuerda en sus memorias que había una semejante en la jefatura de servicios de la cárcel de Salesianos de Atocha (SAN JOSÉ, 1988: 85).

<sup>5</sup> CUEVAS, 2004. 275.

<sup>6</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

de la prisión. Cada espacio libre era aprovechado: pasillos, escaleras e incluso lavabos.

Un almacén de mujeres, que no una cárcel. Curiosamente la socialista Regina García, encarcelada en Ventas en 1939 y reconvertida posteriormente al régimen por medio de bautizo público con abjuración de pasados errores, recurrió también a la imagen del *almacén humano* para ilustrar las condiciones de hacinamiento<sup>7</sup>. Y lo hizo adornando la cita con un discurso clasista impropio de un antiguo cuadro socialista como ella:

“La cárcel de Ventas era en aquellos tiempos un verdadero almacén de mujeres. Hasta los patios, las escaleras y las azoteas habían sido invadidas por aquella muchedumbre de hembras astrosas, malolientes y vociferantes, que procedían en su mayor número de los barrios extremos y los pueblos circundantes de Madrid, y de las más bajas capas sociales”<sup>8</sup>.

Es probable que Regina hubiera conocido la Ventas republicana de los años anteriores a la guerra, debido a los años en que estuvo trabajando como secretaria del Consejo Superior del Patronato de Protección de la Mujer, a principios de la década de los treinta, con mujeres sensibilizadas con la problemática femenina como Victoriana Herrero, Matilde Huici, Clara Campoamor, María Lejárraga o la propia Victoria Kent, autora del proyecto de la cárcel madrileña<sup>9</sup>. La detención de Regina a principios de junio de 1939 fue presentada ante la prensa como un triunfo, ahondando en su imagen de *roja* satanizada como “confidente del siniestro S.I.M”<sup>10</sup>, figura que tendría ocasión

---

<sup>7</sup> Tras la muy comentada retractación pública de sus ideas –véase por ejemplo su carta abierta de arrepentimiento “Regina García, ex diputada socialista, se convierte a la fe”, en *Redención* 2-3-1942, volvió al mundo del periodismo de la mano del general Máximo Cuervo, antiguo Director General de Prisiones y a la sazón director de la Editorial Católica. Las siguientes citas de *Yo he sido marxista* pertenecen a la segunda edición de 1952 (ver nota 11).

<sup>8</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 344-345.

<sup>9</sup> Heredero del antiguo Patronato para la Represión de la Trata de Blancas, disuelto en abril de 1931. Sobre los miembros del Patronato de Protección a la Mujer, creado en septiembre de ese año “a fin de dar mayor eficacia a la misión social que al Patronato primitivo le estaba confiada”, y dedicado a la atención de las prostitutas, ver GUEREÑA, 2003: 338. Regina García, socialista, fue nombrada secretaria de su Consejo Superior, presidido primeramente por Fernando de los Ríos y posteriormente por Álvaro de Albornoz (GARCÍA GARCÍA, 1952: 66). Mientras se desempeñó en este organismo, Regina tuvo ocasión de coincidir con varios personajes que serían recuperados por el régimen franquista, como el dentista delfín Camporredondo, antiguo médico y vocal del Patronato de Protección de la Mujer y facultativo tanto de la Ventas republicana como de la franquista (1952: 345) y la Superiora de las Hijas del Buen Pastor María de Jesús Ruipérez, que en aplicación de los decretos republicanos de signo laicista, fue expulsada de la dirección del “reformatorio de muchachas” de Alcalá de Henares (1952: 66-68). Sor María de Jesús Ruipérez quedaría encargada a mediados de 1940 del servicio interior de la prisión de Ventas, como se verá más adelante (ver nota 138 del capítulo VIII).

<sup>10</sup> “Detención de sujetos acusados de numerosos asesinatos”, *ABC*, 2-6-1939.

de redimir sobradamente con una obra autobiográfica y propagandística del nuevo régimen que no escatimó la denuncia de sus antiguas compañeras de partido<sup>11</sup>.

Volviendo al *almacén de reclusas*, Adelaida Abarca, miembro de las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU), ingresó en Ventas en mayo de 1939, cuando solamente contaba dieciséis años. En su testimonio recordaba que...

“A nosotras nos pusieron en una sala, que había sido de las duchas, cuando la cárcel funcionaba bien, había una caldera, duchas y cuartitos con bañera y allí nos instalaron, hasta en los cuartos de baño nos tenían que meter. Donde estaba instalada en otros tiempos la calefacción, por la caldera del agua entonces nosotras durante las noches teníamos que estarlas espantando [a las ratas], haciendo ruido, moviéndonos, para que no pasaran por encima, por encima de mi cara saltaron muchas veces las ratas”<sup>12</sup>.

Según Adelaida, al poco de llegar la llamó la directora, Carmen Castro, para formar una sala aparte con las menores de edad como ella: esa fue precisamente una de las primeras divisiones de espacios que se crearon en la cárcel<sup>13</sup>. Como veremos más adelante, los testimonios nos informan de una significativa cantidad de ingresos de jóvenes no ya menores de edad –para las mujeres, la mayoría de edad legal estaba establecida a los veintitrés años- sino de quince y dieciséis años, como ya vimos que había ocurrido con la prisión de Les Corts.

También en mayo de 1939 ingresó en Ventas la madrileña Clotilde Alonso. Para entonces, hacia finales de mes, la cantidad de presas era ya enorme:

---

<sup>11</sup> Como por ejemplo Victoriana Herrero, que sería condenada a muerte (GARCÍA GARCÍA: 1952: 66-67; VIGRE, 2001: 84). Regina, que se había presentado como candidata socialista en las elecciones de noviembre de 1933 por Murcia (*El Siglo Futuro*, 8-11-1933, p. 3), había llegado a dirigir el rotativo *La Voz*: la primera mujer que desempeñaba ese puesto en España, según su testimonio (1952: 269). Su retractación fue ampliamente difundida en la prensa, desde el semanario *Redención* (ver nota 7) hasta la prensa diaria (“Retractación de una exdiputada socialista”, *ABC*, 25-2-1942), formando parte de una larga lista encabezada por el bautismo y ordenación del liberal institucionista Manuel García Morente, por mencionar el ejemplo quizá más señalado. Su libro autobiográfico –y de denuncia- conoció varias ediciones desde su aparición en 1946, en un momento bien oportuno, si hemos de hacer caso a alguna reseña periodística: “Frente a la campaña de iniquidades y calumnias que se mantiene en el extranjero contra España, se levantan las declaraciones de este libro interesantísimo y de gran importancia política en los momentos actuales” (“Noticias de libros”, *ABC*, 10-12-1946). Sobre la trayectoria de Regina, ver la entrada correspondiente en el *Diccionario biográfico del socialismo español* (MARTÍN NÁJERA, 2010: 305-306).

<sup>12</sup> CUEVAS, 2004: 521.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

“Durante el período de mi estancia en Ventas puedo decir que en los primeros momentos nos hemos llegado a juntar ahí, en una prisión que era capaz para quinientas plazas, siete mil mujeres; y según me dijeron después, hasta trece o catorce mil. Los pasillos, los descansillos de las escaleras, los patios de las galerías, los váteres inclusive eran nuestros dormitorios”<sup>14</sup>.

Si a este caos añadimos la tensión constante de las salidas a diligencias, las *sacas* nocturnas y el desamparo general en que se encontraban las presas debido a la dramática situación social y económica que atravesaba el país, obtendremos una vívida pintura de la cárcel franquista madrileña. Según Josefina Amalia Villa...

“*No había nada*. Ni las familias podían llevar apenas comida, porque la situación de las familias era francamente mala, ni en la calle había cosas para comprar ni aun teniendo dinero porque era recién terminada la guerra, ni en la cárcel había nada más que algarrobas. Nada más que algarrobas. Entonces se echaba el saco de algarrobas, con todas las piedras, palos...a cocer. Cuando aquello cocía, pues más o menos se daba de comer. Te podía tocar la comida a las tres de la mañana, o a las cinco, o a...No se podía dar de comer a tres mil mujeres con una cocina para cuatrocientas cincuenta, vaya. O sea, se comía por turnos. Pero no se podía comer (...). No había agua; tenían que venir los bomberos a traernos agua. Aquello era el infierno”<sup>15</sup>.

Nieves Torres era un joven cuadro de la JSU que ingresó en Ventas algo después, en junio de 1939, tras pasar cerca de un mes en la comisaría de la calle Núñez de Balboa<sup>16</sup>. Natural de Venturada, pequeña población cercana a Madrid, su trabajo principal durante la guerra había consistido en organizar casas de juventud a lo largo y ancho de la provincia: tenía veinte años cuando fue encarcelada. La asignaron primeramente no a una galería de celdas, sino al patio primero izquierda. Ella también recordaba el rancho inmundo que repartían cada veinticuatro horas:

---

<sup>14</sup> *Ibidem*: 713-714.

<sup>15</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>16</sup> Mirta NÚÑEZ DÍAZ-BALART y Antonio ROJAS FRIEND reproducen un interesante testimonio de Nieves Torres sobre las circunstancias de su encarcelamiento (1997: 79-82).

“Lentejas llenas de tierra, lentejas llenas de todo, a las cuatro de la mañana iban y te daban...teníamos unos platos...de soldados, de aluminio. A la entrada te dan el plato, te dan...entonces, y luego no te dan ya nada más. En el santo suelo (...). Los turnos, es que éramos tantas, tantas, tantas...y era por turnos. Iban y, unas estaban dormidas, otras no, y te lo echaban en el plato, lo dejabas allí. Otro día por la mañana, el plato estaba todo negro, negro, sobre todo de la lenteja, que daba verdadero asco. Entre la tierra y las lentejas sucias, y eso, pero nos lo teníamos que comer”<sup>17</sup>.

El detalle del pésimo rancho servido cada veinticuatro horas por turnos informaba asimismo del insoportable hacinamiento de las reclusas. A partir de los testimonios recogidos, se deduce que las funcionarias o presas encargadas empleaban todo el día y parte de la noche en el reparto del rancho, dada la inmensa cantidad de mujeres distribuidas por todos los rincones del edificio.

Junto con Nieves Torres, en junio de 1939 también ingresó en Ventas Antonia García Alonso, compañera suya en la JSU. Las dos habían coincidido previamente en la comisaría de Núñez de Balboa, donde Antonia, con dieciocho años, fue bárbaramente torturada con corrientes eléctricas, según su testimonio<sup>18</sup>. Antonia recordaba así el impacto de su primer día en Ventas:

“Sólo recuerdo la locura de mi primer día en la sala. La prisión era de 500 reclusas, la única acabada del proyecto de prisiones de Victoria Kent. Como éramos tantas (11.000 según las funcionarias cuando querían justificar tanta deficiencia) andábamos de un lado para otro con la manta, el plato y la cuchara, que era lo que nos daban al entrar. La que cogía un sitio no se movía o dejaba otra en su lugar, no había sitio para todas. Por la noche después de que nos contaban, las mujeres se tiraban al suelo todas a la vez y según caían así quedaban. No había más sitio. Yo quedaba de pie en la pared. Tenía 18 años y estaba aterrorizada. No de lo que había pasado en comisaría (que era mucho) sino de ver que las necesidades materiales nos convertían en seres sin sensibilidad. Por la mañana era espantoso, los retretes hasta arriba de excrementos, los grifos y las cisternas sin agua, las

---

<sup>17</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001.

<sup>18</sup> La tortura con electrodos era entonces una práctica novedosa en España, introducida por los enviados de la Gestapo comisionados para capturar a los agentes de la III Internacional que habían llegado durante la guerra civil, así como a los brigadistas que no habían abandonado el país (MORÁN, 1986: 47).

mujeres llenas de piojos y sarna. Todo estaba lleno: pasillos, escaleras, patios”<sup>19</sup>.

Concha Carretero Sanz, compañera de Antonia García y de Nieves Torres en la JSU, fue detenida a finales de junio y trasladada a Ventas tras pasar un mes largo en dependencias policiales, el 4 de agosto de 1939. Cambios de domicilio de última hora impidieron que fuera detenida con ellas, ya que la policía había ido a buscarla a su antigua dirección, probablemente consignada en los archivos de la organización que habían sido incautados. Para entonces, Ventas ya no era en absoluto la misma cárcel que había conocido durante su anterior detención, cuando el levantamiento de Casado: según su testimonio, en las celdas de dos personas dormían hasta once o doce mujeres<sup>20</sup>, coincidiendo con el dato aportado por Josefina Amalia Villa.

La Ventas de la primavera y el verano de 1939 era, tanto en un sentido real como figurado, un *almacén humano* cuya cuantificación exacta resulta hoy por hoy imposible, vista la falta de documentos. La discriminación y organización de espacios en estos primeros tiempos era casi inexistente. En un principio, ni las madres con niños a su cargo, ni las ancianas, ni las menores, ni las condenadas a muerte, ni las presas comunes –prostitutas en su mayoría, que también comenzaron a ingresar muy temprano<sup>21</sup>- se hallaban distribuidas en salas o galerías separadas. Sólo de manera muy tímida, a finales de la primavera o principios del verano, se creó una galería para madres y un departamento de menores.

A falta de fuentes documentales, una fuente visual tan importante como el amplio reportaje fotográfico elaborado por Martín Santos Yubero sobre el primer Corpus celebrado tras el final de la guerra en la propia cárcel de Ventas, nos permite asomarnos a esa realidad. La siguiente fotografía, tomada en un momento del recorrido de la procesión por el recinto exterior de la cárcel –y que penetró en algunas zonas interiores como la enfermería- describe bien ese acto masivo de contrición que el régimen intentó escenificar con las reclusas arrodilladas al paso de la comitiva. Su significado era evidente: se trataba de purificar con la religión un “espacio de la barbarie roja”, lo que había sido lugar de su-

---

<sup>19</sup> Arxiu Nacional de Catalunya (ANC). Fons PSUC. 230/0303/235. “Testimoni de militant desconeguda”. s/f. Se trata del mismo testimonio, en documento escrito, utilizado por Giuliana DI FEBBO (1979: 23, 24).

<sup>20</sup> Ver su testimonio en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 351-353; Carlos FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ha abordado de manera específica su trayectoria en 2008: 43-86.

<sup>21</sup> Adelaida Abarca recordaba que en esos primeros tiempos –mayo de 1939- estaban también “las comunes, las prostitutas, estábamos todas mezcladas” (CUEVAS, 2004: 521).



frimiento y cautiverio –y devenía *lugar de memoria* de la política memorialística del Nuevo Estado –de los *buenos españoles* asesinados en las *sacas* de la guerra. Pero la imagen también nos aporta, con su visión panorámica, un botón de muestra sobre el grado de hacinamiento de la cárcel, teniendo en cuenta que las presas que participaron en la procesión debieron de ser una ínfima minoría en comparación con aquellas que estaban dentro del edificio<sup>22</sup>.



ARCM. Fondo Fotográfico Santos Yubero. Procesión de Corpus en el recinto exterior de la cárcel de Ventas, 1939.

## 2. Expediciones

Existe una manera indirecta de acercarnos al paisaje de aquella primera Ventas de 1939, ensayando al mismo tiempo alguna tentativa de cuantificación de la población carcelaria, y es a través del examen de las diferentes expediciones a

<sup>22</sup> Un comentario de esta fotografía en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2004b. Sobre las diferentes procesiones celebradas en Madrid, véanse los artículos “Primer Corpus de la España liberada” de *Arriba* (9-6-1939) y “La festividad del Corpus en Madrid”, del mismo día, en *Ya*, que recogió la de Ventas y publicó una imagen de Santos Yubero en la que aparecen las reclusas “adorando al Santísimo durante el paso de la procesión). En el artículo se mencionaba que “se dijo una misa mayor, que cantaron las presas, y a la que asistieron la directora de la prisión, doña Carmen Castro; el director, don José María Munchará [sic], y numerosas personalidades que estuvieron presas durante la dominación marxista, entre ellas el ilustre jesuita padre Pérez del Pulgar y María Millán Astray” (p. 2). Según *Arriba*, se acercaron a la “Sagrada Eucaristía más de un millar de reclusas. El padre Pérez del Pulgar dirigió una plática a las reclusas llena de unción y alusiva a la confianza que deben tener en la rectitud de la justicia de Franco” (“Primer Corpus de la España liberada”, 9-6-1939). Ninguno de los testimonios recogidos de presas de Ventas de esta época han hecho mención a esta procesión.

otras prisiones del territorio español. Los testimonios hablan de expediciones o conducciones masivas muy tempranas, lo cual refleja de algún modo el altísimo nivel de congestión del centro. En algunos casos, resulta incluso posible contrastar los testimonios con algunos datos documentales.

Josefina Amalia Villa recordaba por ejemplo un primer traslado, a mediados de agosto de 1939, a los *penales* –prisiones de cumplimiento de pena- de Santander y Girona. El traslado devenía trámite obligado para muchas presas ya juzgadas y condenadas, ya que, en este primer momento, Ventas era formalmente una prisión provincial, que no de cumplimiento de pena, como sí lo eran por aquel entonces otros establecimientos como los ya citados de Santander y Girona, Palma de Mallorca, Amorebieta o Saturrarán. En el caso de los traslados a penales catalanes y también al de Palma, la escala en la prisión de Tarragona –que se ha conservado buena parte de su documentación penitenciaria- era obligada.

La llamada cárcel de Oblatas, habilitada en el antiguo asilo del Espíritu Santo, gestionada por las monjas de esta orden religiosa, había empezado a funcionar a principios de junio de 1939 recibiendo a las mujeres recluidas en la antigua prisión –nunca mejor dicho, dado su origen medieval- de Pilatos<sup>23</sup>. Dividida en dos alas, la derecha, reservada a las presas de la provincia, y la izquierda, a las de fuera, el día 20 de julio recibió un primer contingente de treinta y cinco presas penadas –con tres niños y dos niñas- condenadas en su mayoría en Madrid<sup>24</sup>. El hecho de que procedieran de Ventas explica que fueran conocidas como *les madrilenyes* por las reclusas de Tarragona, pese a que las había procedentes de otras partes de de España y algunas habían sido juzgadas en otras plazas.

Fue el 4 de agosto cuando el ala izquierda de la prisión de Oblatas, que ya había pasado a llamarse de *les madrilenyes*, recibió un contingente mucho más numeroso –293, con cuatro niñas y un niño- de reclusas de Ventas. Una de ellas, la enfermera Carmen Gómez Aguilar, llegó a explicar que el tren que las trasladó se detenía constantemente para dejar el paso a otros. El alto número de mujeres, el nerviosismo de los guardias de escolta, la irregularidad de los suministros básicos y la dificultad a la hora de satisfacer las necesidades fisiológicas hicieron muy penoso el viaje<sup>25</sup>. En la línea de lo visto hasta ahora,

---

<sup>23</sup> El primer traslado importante, de casi ciento cincuenta presas de Pilatos, residentes en su inmensa mayoría en la provincia de Tarragona, se produjo durante la noche del 6 de junio (SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 69).

<sup>24</sup> *Ibidem*: 84, 240-241.

<sup>25</sup> Según relato de su sobrina, Carmen Gómez Sánchez, recogido en *Ibidem*: 94.

la lista de nombres y datos recogía un buen número de miembros de una misma familia –muchas hermanas- y hasta treinta porteras de profesión<sup>26</sup>. El convoy llegó precisamente en vísperas del fusilamiento de las Trece Rosas, con numerosas condenadas a doce, veinte y treinta años de cárcel.

En algunos casos es posible identificar algunos nombres de los que nos consta información en otras fuentes documentales, como el de Rosa Rizaldo Díaz<sup>27</sup>. Rosas había ingresado muy tempranamente en Ventas, el 7 de abril, con treinta y un años, casada con tres hijos. Según su expediente, fue sentenciada a treinta años con fecha 11 de mayo, por “adhesión a la rebelión”. El 2 de agosto fue conducida a Tarragona, dato que nos permite conocer que el viaje en tren, en las condiciones mencionadas más arriba, duró dos días. Su caso fue especialmente dramático, dado que el 21 de mayo de 1940 reingresó en Ventas denunciada por otra causa incoada contra ella, por la que fue condenada a muerte: la sentencia se ejecutó el 18 de junio en las tapias del cementerio del Este<sup>28</sup>.

Otro caso dramático –y también muy semejante- de este contingente de trasladadas a Tarragona es el de Socorro González Hernández, natural de Zamora y enfermera de profesión. Según su primer expediente, Socorro llevaba en la prisión de Ventas ni más ni menos que desde el 2 de marzo de 1937, acusada de fascista y condenada con fecha de 18 de marzo del año siguiente a treinta años de reclusión por el Tribunal Especial contra la Rebelión y Sedición Militar.<sup>29</sup> Socorro no llegó a ser liberada el 27 de marzo de 1939, sino que continuó en la prisión madrileña sin interrupción, tal y como había ocurrido al menos con otras tres reclusas, tal y como han relatado algunos testimonios<sup>30</sup>. Parece ser que la Auditoría de Guerra de Tarragona se apercibió de este error y decretó su puesta en libertad con fecha 26 de agosto de 1939<sup>31</sup>. Su libertad, si es que llegó a ser efectiva, duró sin embargo muy poco, ya que según el expediente

<sup>26</sup> *Ibidem*: 94-95.

<sup>27</sup> *Ibidem*: 249.

<sup>28</sup> Según la documentación que obra en el expediente, Rosa fue condenada a treinta años por la causa 6.642. Fue la causa 1.892 la que la condenó a muerte, pena que se hizo efectiva a las “cuatro horas cuarenta y cinco minutos” del día 18 de junio de 1940, según la orden de ejecución. De manera extraña, su nombre ya figuraba en la hoja de entrega al piquete de ejecución de Eloína Arnáiz Benito, con fecha 5 de septiembre de 1939, al lado del de Genara del Valle [sic] Martínez. Eloína fue la única fusilada de aquel día, ya que para entonces Rosa ya había sido trasladada, y Genara debió de librarse momentáneamente por confusión del apellido, que en realidad era “Calle”. Genara Calle fue efectivamente ejecutada al mes siguiente, el 10 de octubre de 1939 (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Rosa Rizaldo Díaz; Legajo A-C. Expedientes de Eloína Arnáiz Benito y Genara Calle Martínez).

<sup>29</sup> SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 96.

<sup>30</sup> Concha Martínez Simón, Cristina Páez y María Valiente, según testimonio de Carmen Machado (CUEVAS, 2004: 127).

<sup>31</sup> Oficio de la Auditoría de Guerra de Tarragona remitido al director de la prisión provincial homónima, reproducido en SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 96.

conservado de Ventas, el 3 de enero de 1940 reingresó en la cárcel madrileña y fue fusilada el 8 de mayo de ese mismo año, encartada probablemente por una causa distinta<sup>32</sup>.

Todavía a últimos de agosto arribó a Tarragona una nueva expedición de presas de Ventas, confirmando el testimonio aportado por Josefina Amalia Villa: entre el 10 de aquel mes y finales de año, llegaron otras cuarenta y tres presas más, entre las que se encontraban algunas madrileñas, sin que sepamos con exactitud las prisiones de origen<sup>33</sup>. Las conducciones continuaron durante los años siguientes<sup>34</sup>. La prisión provincial de Oblatas de Tarragona constituye un referente interesante para Ventas toda vez que solía servir de escala en las conducciones de presas hacia las prisiones centrales de Palma y Girona: en éste último caso, la escala siguiente no era otra que Les Corts. En mayo de 1940 recalaron en Tarragona, con destino final en Girona y escala intermedia en Les Corts, dos jóvenes reclusas de Ventas, compañeras de la JSU: Mari Carmen Cuesta y Adelaida Abarca. Mari Carmen, jovencísima militante de las juventudes –quince años tenía cuando su ingreso en la prisión madrileña– dejaría posteriormente constancia de las condiciones de aquel traslado:

“Estuvimos en Ventas después del 15 de diciembre [de 1939, fecha del consejo de guerra] hasta mediados del 40, que salimos en expedición hacia penales. Nos dirigimos hacia Gerona, pero el viaje fue interminable. Nos decían que no llevaban hoja de ruta y que no sabían dónde terminarían nuestros huesos. Nos metieron en un mercancías, en vagones de ganado precintado y allí absorbimos nuestros propios olores y nuestros propios excrementos puesto que teníamos que hacerlos en los mismos potecillos o latitas de sardinas que nos daban a repartir entre las que formábamos cada vagón. El traqueteo del tren nos zarandeaba; primero empezamos yendo de pie, pero poco a poco, el mismo ajeteo nos fue acoplando hasta podernos sentar. Así llegamos primero a Tarragona, donde permanecimos quince días. Atravesamos la cuerda de presos, con petates al hombro, todo Tarragona y así llegamos a un convento de Oblatas”<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> Hay un desfase entre la fecha del traslado de la prisión de Tarragona a Madrid (6-10-1939) y el ingreso en Ventas (3-1-1940). Es posible que durante ese tiempo intermedio estuviera recluida en el departamento de mujeres de Torrero (Zaragoza), cárcel que solía servir de escala hacia Cataluña (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Socorro González Hernández).

<sup>33</sup> Los listados, en SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 251-252.

<sup>34</sup> *Ibidem*: 253-263.

<sup>35</sup> CUEVAS, 2004: 204.

En Madrid había sido detenida en la misma redada en que cayeron las *Trece Rosas* o *las Menores* y sus compañeros de las JSU. Debido a su corta edad la separaron del expediente colectivo junto a Argimira Hampanera Pinilla y Ana Hidalgo Rivera, de diecisiete años, y María del Carmen Samaniego Arranz, de quince, todas ellas afiliadas a las JSU. Las tres, menos la última, fueron condenadas en consejo de guerra a doce años de prisión<sup>36</sup>. La especial dureza de estas condenas –a menores de edad penal- se explica por la naturaleza del delito de posguerra –*posterior* al 1 de abril de 1939- severamente castigado, como ya se apuntaba en el capítulo anterior.

Adelaida Abarca –*Deli*- contaba dieciséis años cuando fue detenida –y pelada- por un grupo de falangistas a primeros de mayo; fue juzgada el 5 de agosto de 1939, el mismo día de la ejecución de las *Trece Rosas*. En mayo del año siguiente fue trasladada a Tarragona, Barcelona y Girona en la misma expedición de Mari Carmen Cuesta<sup>37</sup>. Ambas habían conocido de cerca a las *Trece Rosas*, e incluso habían convivido diariamente con algunas de ellas en la llamada sala de menores de Ventas: Anita López Gallego, Martina Barroso y Victoria Muñoz. Es de suponer que tanto en Les Corts como Girona –no tanto en Tarragona, debido al férreo régimen de incomunicación que imponían las oblatas a las presas *transeúntes*<sup>38</sup>- ambas comenzaran a difundir como voces autorizadas el relato de la terrible ejecución que tan honda huella había dejado en la población reclusa femenina<sup>39</sup>.

Tras las expediciones de agosto de 1939 a Tarragona, en septiembre tuvo lugar la primera expedición al penal o prisión central de de Amorebieta, en Vizcaya, recién inaugurado. El semanario *Redención*, órgano del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, se hizo eco de la noticia de la apertura del denominado “hospital-prisión” de mujeres de Amorebieta. Teresa Palomares, la reclusa “corresponsal” que redactó el artículo, informaba de que ella misma fue con otras penadas de las primeras que inauguró el edificio al llegar trasladadas de Madrid. Según su relato –típicamente propagandístico- por aquellas fechas, mediados de septiembre, ya llevaban quince días en el penal e iban llegando...

“(...) otras expediciones que reciben la misma agradable impresión que nosotras. Ya nos reunimos aquí tipos de regiones tan distintas como

<sup>36</sup> Ver capítulo VI, nota 105.

<sup>37</sup> El relato de Adelaida Abarca, en CUEVAS, 2004: 517- 528.

<sup>38</sup> Según testimonio de Adelaida Abarca, que no ahorró detalles sobre el régimen draconiano de las Oblatas (CUEVAS, 2004: 523).

<sup>39</sup> SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 177.

son Asturias, Andalucía, La Mancha y el corazón de España: Madrid, aunque por el número predominamos las madrileñas”<sup>40</sup>.

Según diversos testimonios, el 28 de diciembre unas trescientas cincuenta presas de Ventas fueron conducidas a la prisión central de Durango, en Guipúzcoa<sup>41</sup>. De esta primera expedición a Durango formaron parte Rosario Sánchez Mora, “La Dinamitera” y Tomasa Cuevas, que se incorporó a la conducción en la estación madrileña de Atocha, procedente de la prisión provincial de Guadalajara. Siguieron otras expediciones al mismo penal, como la de mayo de 1940, en la que viajaron Nieves Torres y Carmen Machado<sup>42</sup>. Años después, Nieves Torres recordaría la tortura que supuso el viaje encerradas en vagones de carga, sin agua y haciendo sus necesidades entre las tablas, incluso durante la noche en que el tren permaneció detenido en la estación de Medina del Campo<sup>43</sup>.

Una vez más nos enfrentamos al problema de las cantidades: los testimonios pueden aportarnos detalles relevantes sobre las expediciones –las condiciones de traslado, incluso las fechas- pero a veces exageran sobre las cantidades de reclusas. El de Antonia García Alonso nos informa con exacta precisión de que el 23 de septiembre de 1940 un millar de presas de Ventas y de la cárcel habilitada de Claudio Coello partieron para la prisión central de Palma de Mallorca<sup>44</sup>. El antiguo hospicio de *Can Sales* o de *Las Hermanitas de los Pobres*, situado en el casco antiguo de Palma, prisión provincial de mujeres desde noviembre de 1936, había comenzado durante el primer trimestre de 1940 su andadura como prisión central o de cumplimiento de pena<sup>45</sup>. Según las fuentes documentales conservadas, durante el mes de junio llegaron a Palma, entre otras expediciones, cien reclusas de Ventas<sup>46</sup>. Al parecer, fue a partir de julio de 1940 cuando se operó la gran transformación de la relativamente tranquila cárcel de Palma en un centro superpoblado, que llegó a

---

<sup>40</sup> “El Hospital-Prisión de Mujeres de Amorebieta”, *Redención*, n° 25, 16-9-1939, p. 5.

<sup>41</sup> Según testimonios de Tomasa Cuevas y Rosario Sánchez “La Dinamitera” (CUEVAS, 2004: 119 y 178; FONSECA, 2006: 220).

<sup>42</sup> Según su propio testimonio (CUEVAS, 2004: 132).

<sup>43</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001. Nieves recordaba que el tren de carga partió de la Estación del Norte el 21 de mayo, y que con ella viajaron también Carmen Machado y Argimira Hampanera, una de las compañeras de expediente de las *Trece Rosas* que, debido a su corta edad, fueron desglosadas en la causa 55.047 (ver nota 127 del capítulo VI).

<sup>44</sup> 1.005 presas, en ANC. Fons PSUC. “Testimoni de militant desconeguda”...*doc. cit.* El relato del viaje en barco desde Barcelona, en CUEVAS 2004: 329.

<sup>45</sup> Sobre *Can Sales* ver GINARD I FÉRON, 2005: 125-204.

<sup>46</sup> GINARD I FÉRON, 2005. 135, n. 268.

rondar la cifra máxima del millar de reclusas<sup>47</sup>: de ahí lo improbable de la cifra mencionada en el testimonio de Antonia García. En cualquier caso, lo que es seguro es que durante los dos primeros años de posguerra Ventas vino a funcionar como un gigantesco corazón, bombeando presas a modo de sangre hacia dentro y hacia fuera, distribuyéndolas por toda la geografía del Estado franquista.

### 3. La prisión de Claudio Coello

Desde el verano de 1939, las expediciones de presas penadas contribuyeron a aliviar parcialmente las imposibles condiciones de congestión de Ventas, al lado de otras medidas de urgencia no menos importantes como la apertura de otras cárceles en el mismo casco urbano de Madrid, aparte del antiguo penal femenino de Alcalá de Henares y las diversas prisiones de partido de la provincia<sup>48</sup>.

En junio de 1939, y debido a la deplorable situación de los niños de Ventas, se habilitó una prisión para presas madres con sus hijos –que no embarazadas- en el antiguo edificio del Instituto-Escuela de la calle Pinar, de la que nos ocuparemos más adelante. Esta primera prisión, situada en el Alto del Hipódromo, duró hasta la inauguración el 17 de septiembre de 1940 de la prisión maternal de San Isidro, o de Madres Lactantes, a donde irían a parar las presas madres de Ventas con sus hijos con condena firme<sup>49</sup>. Otros centros de nueva creación fueron la “prisión provisional número uno” de Claudio Coello –en el número 100 de la calle homónima- y la clínica psiquiátrica penitenciaria de la calle de Quiñones, situada en el antiguo convento que antaño había albergado a la cárcel provincial de mujeres de Madrid<sup>50</sup>.

<sup>47</sup> David GINARD I FÉRON ha coregido a la baja no sólo la cifra de Antonia García, sino también la publicada en un informe de la Unión de Mujeres Españolas, redactado hacia 1945 por Elisa Uriz, que afirmaba que en la prisión de Palma había “8.000 mujeres y niños” (2005: 135-136, n. 271).

<sup>48</sup> El semanario *Redención* n° 46, 10-2-1940, recogió la noticia del nacimiento de dos niños en la llamada “prisión habilitada de mujeres de Alcalá de Henares”, antigua penitenciaria. La Prisión de Mujeres de Alcalá sería suprimida mediante Orden de 30 de agosto de 1943 (*B.O. de la Dirección General de Prisiones, BODGP*, 2-9-1943)

<sup>49</sup> “Dos instituciones modelo para las reclusas”, en *Redención* n° 125, 16-8-1941, p. 4.

<sup>50</sup> Es posible que la “prisión de locas” de Quiñones evocada por algunos testimonios de los años 1939 y 1940 fuera cerrada durante algún tiempo para ser reabierto en 1942 e inaugurada, ya con aparato publicitario, al año siguiente. Con fecha 16 de octubre de 1942, se dispuso que la llamada Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres, para la cual se tenía habilitado ya un edificio –el de la calle Quiñones- tuviera el carácter de Prisión Central (*BODGP*, 30-10-1942). El semanario *Redención* n° 202 del 6 de febrero de 1943 se hizo eco de su inauguración en un artículo titulado “Una clínica psiquiátrica para reclusas”, acompañado de fotografías. En el mismo se afirmaba que estaba instalada en la prisión “que antiguamente

Tanto en Claudio Coello como en Quiñones estuvo encerrada Antonia García Alonso, entre su primera estancia en Ventas en 1939 y su traslado a la prisión central de Palma de Mallorca en septiembre del año siguiente, como veíamos más arriba. Junto con Nieves Torres y Antonia Hernández, había sido juzgada el día 12 de agosto, en el segundo consejo de guerra del expediente de *menores*: las tres estuvieron durante un mes con condena a muerte, que les fue conmutada por treinta años de prisión<sup>51</sup>. Tras permanecer varios meses en la sala de menores de Ventas, Antonia fue destinada a la prisión habilitada de Claudio Coello:

“Claudio Coello era una prisión provisional. Antiguo colegio de frailes. Para descongestionar Ventas, trasladaron unos miles de mujeres que ya estaban juzgadas. Allí me llevaron en junio de 1940. Había muchas mujeres de la provincia de Madrid, y de todas las provincias de Castilla La Nueva. El régimen de prisión era el mismo de Ventas, sólo se suavizaba en que aquí se comunicaba cada 15 días 10 minutos con los familiares más directos en locutorios que entrábamos 35 reclusas en listas, teniendo dos rejas separadas por medio metro de distancia y desde dentro una funcionaria controlaba lo que se decía. Aquello era demencial, todo se entendía mal porque se hablaba a grito pelado y 35 conversaciones diferentes. Nos permitían paquete tres veces a la semana y ropa limpia. Los retretes se normalizaron pero seguimos teniendo un ladrillo y medio [una baldosa y media de suelo] para dormir. El servicio de enfermería era tan penoso que por todos los sitios se veían enfermos con fiebres altas y sin saber qué teníamos que hacer para curarles”<sup>52</sup>.

Y de allí fue trasladada a la prisión psiquiátrica de la calle Quiñones:

---

había sido de mujeres, antes de la de Ventas”. Algunos testimonios han hecho referencia asimismo a otra prisión femenina, la “de Malasaña” (LEIVA, 1948: 137; ITURBE, 2003: 173), que posiblemente se trate de la misma de Quiñones. Recordemos que durante la guerra civil, según algunos testimonios, el caserón de Quiñones volvió a ser habilitado temporalmente como cárcel de mujeres (MAROLA, 1938: 57).

<sup>51</sup> Según el testimonio de Antonia García Alonso, debido a la conmoción producida por la ejecución de sus trece compañeras el 5 de agosto: “Fue tal el escándalo que se organizó que intervinieron todas las organizaciones de izquierda de toda Europa y, como una gracia, nos conmutaron la pena de muerte” (CUEVAS, 2004: 324). Las tres –Antonia García Alonso, Antonia Hernández Barrileiro y Nieves Torres Serrano aparecen en la lista de conmutaciones de penas de muerte de la Comisión Central de Examen de Penas (Archivo General Militar de Guadalajara, AGMG), reproducida por EGIDO LEÓN, 2009: 247, 248 y 252, respectivamente.

<sup>52</sup> ANC. Fons PSUC. “Testimoni de militant desconeguda”...*doc. cit.* El relato de Claudio Coello que hizo Antonia García Alonso en su entrevista con Tomasa Cuevas es mucho menos detallado, pero muy explícito sobre la voluntad de las autoridades de descongestionar Ventas: “Estuve en menores [Ventas] unos meses nada más porque luego me llevaron a la prisión de Claudio Coello en Madrid; tenían que descongestionar Ventas y según iban juzgando las iban llevando a los penales que había organizado habilitando conventos” (CUEVAS, 2004: 329).



“Hicieron una prisión de locos en Quiñones y nos llevaron a todas las que teníamos esos fuertes dolores de cabeza. Para ellos éramos locas. Los dolores eran de locura pero locas no estábamos. En Claudio Coello estuve también unos meses. Estábamos igual que en Ventas, quizá un poquito mejor, no estaban los váteres tan atascados y comunicábamos más a menudo. Desde allí ya organizaron la salida para el penal”<sup>53</sup>.

Los fuertes dolores de cabeza que sufría Antonia García se debían en realidad a las torturas sufridas durante su paso por la comisaría de Núñez de Balboa, con la aplicación de corrientes eléctricas en los oídos. El detalle de la reapertura de la vieja cárcel de Quiñones no puede simbolizar mejor el grado de involución que supuso el franquismo en el proceso de conquistas sociales y humanitarias alcanzado por la República. Según María Valés, que sería conducida la siniestra cárcel-manicomio años después -en 1943- “allí había locas atadas con *manoteras* y grilletes”, vigiladas por monjas<sup>54</sup>. Incluso los grilletes habían retornado a las cárceles, procedentes del museo penitenciario donde antaño los había desterrado Victoria Kent, pese a que las autoridades se empeñaban por entonces en dotar al régimen penitenciario de una cierta pátina científicista. De hecho, un par de años después, en la misma clínica de la calle Quiñones, llegarían a dictarse lecciones a los alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios por parte de especialistas académicos, que ilustraban sus explicaciones con la presencia de los mismos tipos psicopatológicos estudiados<sup>55</sup>.

El objetivo de la temprana creación de la prisión provisional de Claudio Coello no fue otro que contribuir a la descongestión de Ventas, que había alcanzado niveles de superpoblación insoportables, para quedar finalmente formalizada como prisión provincial<sup>56</sup>. No fue un establecimiento de escasa importancia, a tenor del número de reclusas que llegó a contener. Cuando en enero de 1941 la situación se normalizó un tanto y Ventas, mucho menos

<sup>53</sup> CUEVAS, 2004: 329.

<sup>54</sup> *Ibidem*: 305.

<sup>55</sup> Ver “Una lección práctica de psiquiatría”, en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, REEP, nº 3, junio de 1945, pp. 101-103, que se hizo eco de la lección impartida por el Dr. Martínez, Inspector General de Sanidad. La lección tuvo lugar el día 25 de junio en el patio-jardín de la Clínica Psiquiátrica de Mujeres, con asistencia del Director de la Escuela, Amancio Tomé.

<sup>56</sup> La primera referencia escrita que hemos encontrado sobre la prisión de Claudio Coello es el breve de *Redención* sobre un rezo “en memoria de José Antonio” efectuado en noviembre de 1939 (25-11-1939).

congestionada y mejor organizada, pasó a convertirse en prisión central o de cumplimiento de pena, Claudio Coello continuó sobreviviendo como centro dependiente suyo, al igual que la maternal de San Isidro<sup>57</sup>. A partir de entonces la práctica habitual era que acogiera a presas sin juzgar, que una vez condenadas en firme pasaban a Ventas, aunque ya desde el principio había venido realizando esa función de prisión provincial. Consuelo Peón, asturiana, militante de las JSU y de Mujeres Antifascistas, detenida en Gijón por actividades clandestinas, fue trasladada a Madrid y recaló primeramente en Claudio Coello, en febrero de 1940; solamente tras su condena a muerte, en octubre de ese mismo año, fue conducida a Ventas e internada en el sótano de penadas<sup>58</sup>.

El testimonio de Leoncia Mena ilustra bien el periplo carcelario de numerosas mujeres de la provincia, a la vez que informa de la densa red de centros penitenciarios existente. En 1939, poco después de finalizada la guerra, Leoncia fue trasladada desde la prisión de partido de Aranjuez a la de Ventas, pero por problemas de congestión fue derivada hacia Claudio Coello:

“Vinimos en un camión, con los colchones que nos dejaban llevar porque en las cárceles no había. Cuando llegamos nos dijeron que allí no cabíamos, que las presas estaban hasta por los pasillos. Entonces nos llevaron a un convento de frailes en Claudio Coello donde nos instalaron en una galería muy grande en la que estuvimos unas treinta o cuarenta mujeres casi un año. Cuando Ventas quedó algo más vacía, nos trasladaron. Eso debió ser por el verano de 1940. Aún no me había llamado ningún tribunal”<sup>59</sup>.

Lamentablemente carecemos de documentación interna generada por la prisión de Claudio Coello que nos permita asomarnos a su funcionamiento, más allá de algunos oficios y documentos sueltos en los que figura formalmente

---

<sup>57</sup> Orden de 22-1-1941, *BOE*, 26-1-1941.

<sup>58</sup> Según datos suministrados por ella misma en el “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón Fernández a la dirección del Partido Comunista de España”, 6-5-1950 (AHPCE. Represión Franquista, jacq. 182 y 185). Mientras Consuelo esperaba en el sótano de penadas de Ventas, el consejo de guerra que la condenó a muerte junto a nueve personas más -entre ellas otra mujer, María García Montes, del mismo grupo militante de Gijón- fue anulado. Sobre la causa 57.634 y la magna operación policial que entrañó por diversas ciudades del Norte de España, y en la que figuró asimismo encartada Mercedes Núñez Targa, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006a: 713-717.

<sup>59</sup> Testimonio recogido en MONTOLIÚ CAMPS, 2005: 53. Leoncia estuvo casi cuatro años en prisión, “sin ver a sus tres hijos que tenían entonces siete, seis y tres años, y que se quedaron con su suegra y su madre que ya eran muy mayores”, mientras su marido permanecía preso en Getafe y Porlier (109).

como prisión provincial<sup>60</sup>. Sabemos que hacia mediados de 1940 estaba dirigida por José María Muncharaz, un funcionario de largo recorrido que había pasado por las prisiones de Burgos y Oviedo, y que de hecho había administrado –bajo la dirección formal de Carmen Castro y de Vidal de las Pozas- la cárcel de Ventas desde finales de marzo de 1939<sup>61</sup>. Afortunadamente, sin embargo, contamos con otras fuentes, como son las órdenes de liberación de presas anunciadas por el propio régimen, que nos pueden informar aunque sea de manera indirecta sobre las poblaciones reclusas de Ventas y Claudio Coello. Evidentemente se trata de una fuente que hay que utilizar con especial

---

<sup>60</sup> Especialmente significativo resulta cierto documento trasapelado del antiguo archivo de Ventas: “Informe acerca de hechos denunciados contra el Guardián interino de prisiones D. José Navarro Sánchez durante el tiempo que prestó los servicios de su clase en la Prisión de Mujeres de Claudio Coello 100”, con fecha 8 de septiembre de 1940 (ACPVK). Se trata de un informe dirigido a la Inspección de Prisiones de Madrid por el entonces director del centro, José María Muncharaz, denunciando un caso de robo: el guardián mencionado, que prestaba servicio en la puerta principal, “se había hecho cargo de dinero que algunas personas llevaban para ser entregado a reclusas familiares, sin que ese dinero fuera impuesto en el libro de Peculio y por lo tanto sin que llegase a manos de las reclusas interesadas a pesar de haber transcurrido veinte días a partir de la fecha en que se entregó”. El guardián fue emplazado a depositar en veinticuatro horas el dinero “en la Administración a fin de hacerla llegar a las reclusas y familiares imponentes caso de que algunas no se encontrasen en la Prisión, lo que se hizo según justificantes que se acompañan con las firmas de las interesadas así como la cantidad recibida por las mismas”. Según confesión del guardián, la cantidad ascendía a unas doscientas ptas. que tenía retenidas “para entregarlas a la Srta. Encargada del Peculio, pero que no lo hizo por un olvido involuntario”. Según los recibos firmados que se adjuntaban, los ingresos de los familiares, mujeres en su inmensa mayoría, oscilaban entre las tres y las diez pesetas, realizados en enero de 1940. Muncharaz informó verbalmente al Inspector-Director de las Prisiones de Madrid, y éste ordenó el traslado del guardián a la Prisión de Partido de Torrelaguna, como castigo (ACPVK. Expedientes de funcionarios N-O. Expediente personal de José María Muncharaz López).

<sup>61</sup> Ingresado en el Cuerpo de Prisiones en 1908 como vigilante, el estallido de la guerra sorprendió al oficial José María Muncharaz López en la Prisión Central de Burgos –había sido nombrado en tiempos de la República, el 20 de octubre de 1931- de la que pasó a la de provincial de Oviedo, capital por aquel entonces asediada por las tropas republicanas (Orden de 28 de mayo de 1937, *BOE*, 29-5-1937). Posteriormente debió de volver a Burgos, ya que según su expediente conservado en el antiguo archivo de Ventas, con fecha 21 de febrero de 1939 fue destinado a la “Provincial de Madrid” (probablemente Porlier) –antes de la toma de la capital- y trasladado el 28 de julio a Ventas (ACPVK. Expedientes de funcionarios N-O. Expediente personal de José María Muncharaz López). Su firma como director o subdirector de Ventas aparece en la inmensa mayoría de los expedientes de reclusas ingresadas durante 1939 y buena parte de 1940, alternando con la de la directora formal, Carmen Castro: solamente desaparece a finales del verano de 1940, cuando pasó a dirigir la provincial de Claudio Coello, según se deduce de la documentación conservada (ver nota anterior). Como dato curioso, expedientes tan antiguos como el de Dolores Arranz, con ingreso el 29 de marzo de 1939 (legajo Fallecidas A-C, ACPVK) registran asimismo su firma, cuando formalmente aún no había sido destinado a Ventas. Todo ello punta a que Muncharaz, dada su experiencia en Burgos y Oviedo, debió de desempeñar un importante papel en la etapa más oscura de la Ventas franquista, aunque muchas presas no llegaran a conocerlo ni siquiera de vista: ningún testimonio de los consultados menciona su nombre. El artículo de *Redención* que se hizo eco de la primera misa y procesión del Corpus celebrada en Ventas lo situaba como “director” del establecimiento al lado de la directora Carmen Castro (“Corpus Christi. En las calles y en las cárceles. Solemne procesión”, *Redención* 10-6-1939). En el escalafón de la Sección Técnica Auxiliar de 1943 encontramos a Muncharaz destacado en la “Prisión de Mujeres de Madrid” (Claudio Coello) con la categoría de Jefe de Prisión de tercera clase (*BODGP*, 18-3-1943). Se jubiló en 1952, cuando dirigía la prisión de partido de Calatayud (Orden 7 de octubre de 1952, *BOE*, 26-11-1952).

precaución, dado su carácter esencialmente propagandístico sobre la supuesta bondad de las autoridades la hora de otorgar libertades condicionales mediante medidas de indulto, que más tenían que ver con el colapso de los centros penitenciarios que con la “política de generosidad del Caudillo”. Las primeras leyes y decretos destinados en 1940 a intentar paliar el grave “problema penitenciario” deberían explicar buena parte de las cifras de órdenes de liberación publicitadas a lo largo de ese año<sup>62</sup>. Según datos oficiales, durante 1940 fueron tramitadas casi novecientas órdenes de libertad para Ventas y más de trescientas sesenta para Claudio Coello<sup>63</sup>.

Las cifras, de ser ciertas, apuntarían a una “población base” enorme para estas dos cárceles durante los dos primeros años de posguerra -con un peso nada desdeñable de la prisión provisional y después provincial de Claudio Coello- aunque nunca está de más recordar el carácter propagandístico de estas estadísticas. El hecho de que los expedientes consultados de la cárcel de Ventas informen con harta frecuencia sobre la recepción de órdenes de libertad condicional a presas ya fallecidas, o incluso a fusiladas por otras causas judiciales que tuvieran abiertas, debería alertar contra el uso acrítico de tales datos<sup>64</sup>.

Pero la principal fuente para el cálculo de la población penal de Claudio Coello, si bien solamente válida para finales de 1940, es la del padrón municipal: con fecha 31 de diciembre, la cárcel albergaba la cantidad de 582 reclusas numeradas<sup>65</sup>. La cifra no es nada despreciable tratándose de un establecimiento de carácter secundario, habilitado casi de urgencia. Pensemos que la prisión central de Ventas albergaba cinco años antes, en 1935, 224

---

<sup>62</sup> Reproduzco algunas de las medidas legislativas de ese año: libertad condicional para los condenados a penas inferiores a seis años y un día, “cualquiera que lleven cumpliendo la condena siempre que ésta no haya sido impuesta por delito común” (Ley de 4 de junio de 1940, *BOE*, 6-6-1940); prisión atenuada y libertad condicional para condenados a penas de hasta doce años “en delitos relacionados con la rebelión marxista” (Decreto de 23-11-1940, *BOE*, 29-11-1940); y libertad condicional para los condenados a doce años y un día, responsables “en menor grado, más por ignorancia o flaqueza” del delito cometido (Ley de 1 de octubre de 1940, *BOE*, 1-10-1940).

<sup>63</sup> Cifras publicadas en *Redención*, órgano del Patronato Central para la Redención de Penas, números 43, 45, 48, 49 y 53.

<sup>64</sup> Entre los ejemplos más llamativos de esta falta de coordinación entre la justicia militar y las autoridades penitenciarias, merece citarse el de Joaquina López Laffite, una de *Las Trece Rosas* fusiladas el 5 de agosto de 1939. Según figura en su expediente, la orden de prisión atenuada -adjunta al mismo- llegó a la prisión de Ventas nada más y nada menos que en abril de 1942: casi tres años después de su ejecución (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Joaquina López Laffite).

<sup>65</sup> Archivo de la Villa de Madrid (AVM). Empadronamiento municipal quinquenal de diciembre de 1940. Buenavista. Claudio Coello 100. Los datos del padrón han sido utilizados como fuente para el estudio de la población carcelaria por SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO (2006), en su libro sobre la prisión de mujeres de Oblatas, Tarragona, así como por José María SAN LUCIANO y Pilar LLEDÓ COLLADA (2008) en su monografía sobre la represión en Alcalá de Henares.

reclusas<sup>66</sup>. Los datos de filiación consignados nos informan, como ocurría con los libros penitenciarios de la prisión barcelonesa de Les Corts, de una gran variedad de oficios: sirvientas, guanteras, enfermeras, artistas, marroquineras, pantaloneras, jornaleras, telegrafistas, masajistas, maestras nacionales, porteras, comadronas, electricistas... incluida una “obrero de aviación”<sup>67</sup>, una “instructora de Sanidad”<sup>68</sup> y varias extranjeras<sup>69</sup>. Destaca una vez más, siguiendo de algún modo la pauta establecida, el colectivo de porteras, con treinta encarceladas. Pero el grado de hacinamiento y penuria de Claudio Coello había de ser disimulado, y a ese fin servía bien el semanario *Redención*, órgano del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo. A falta de noticias más ilustrativas, uno de los números del verano de 1940 reproducía dos fotografías de sendos espectáculos formados por el cuadro artístico de la prisión, integrado por las propias reclusas: “Vals”, del maestro Gil, y “Era un aire suave”, poesía escenificada de Rubén Darío<sup>70</sup>. A finales de año, volvieron a publicarse un par de imágenes del festival celebrado por Navidad, sin mayor explicación, en el que las reclusas parecían representar obras de corte netamente español castizo<sup>71</sup>. La fotografía, como se verá más adelante, servía ya de eficaz instrumento propagandístico del régimen.

#### 4. Menores de edad

Volviendo a Ventas, en un primer momento todas las presas se hallaban mezcladas en una masa humana indiferenciada -ancianas, menores, condenadas a muerte, madres con hijos pequeños- inundando, como se ha visto, todos los

<sup>66</sup> AV. Empadronamiento municipal de habitantes de diciembre de 1935. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Marqués de Mondéjar 2-4-6. De esta época se han conservado algunos expedientes de detenidas en relación con los sucesos de la revolución de octubre de 1934 de Asturias, lo que indica la presencia de un contingente más o menos alto de “políticas” que se añadió al de comunes, con lo que no se trató precisamente de un periodo de subocupación de Ventas. Véase por ejemplo el expediente de Pilar González Castro, ingresada en Ventas a disposición del juez instructor de Oviedo, de septiembre de 1935, por un “delito de sedición” (ACPVK. Legajo DEF. “Varios documentos 1934”). Carmen Chicharro Asenjo, comunista, empleada del metropolitano de Madrid, afirmó haber sido detenida y encarcelada por su participación en la huelga general de octubre de 1934: “En la cárcel entraron todo el Consejo Obrero, que estaba compuesto por la mayoría de compañeras que no eran del partido; detuvieron a Carmen Meana, a Julia Valverde y a otras muchas compañeras”. Carmen permaneció durante tres meses en Ventas, pero el resto de sus compañeras continuó en prisión (CUEVAS, 2004: 723). Sobre la corta actividad de Julia Valverde en el consejo municipal de Madrid, ver nota 101 del capítulo XI.

<sup>67</sup> Inés Amorós Martínez.

<sup>68</sup> Josefa Lencina Muñoz.

<sup>69</sup> La danesa Grete Werner y la soviética Julia Grimova Stramova, de profesión ingeniera, nacida en Tiflis (Georgia).

<sup>70</sup> *Redención*, 31-8-1940.

<sup>71</sup> *Redención*, 28-12-1940.

espacios disponibles en la prisión. Parece ser que hacia mayo o junio de 1939 se procedió a una tímida división de espacios. Según Antonia García Alonso, la directora de la cárcel, Carmen Castro, dispuso por aquellas fechas la creación de una galería específica para madres con sus hijos junto con un departamento de menores –denominado la *Escuela de Santa María*- a petición de una profesora institucionista que había sido encarcelada, María Sánchez Arbós:

“La directora y la funcionaria que dirigía la escuela [de Santa María] eran de plantilla y se habían educado en la Institución Libre de Enseñanza cuya directora era doña M<sup>a</sup> Sánchez Arbós, que también era detenida. Estas dos funcionarias estaban francamente disgustadas de que dicha señora fuera reclusa y quisieron de forma personal y oficial dentro de la cárcel, que tuviera un trato de gran deferencia y privilegio. Pero Dña. María no admitió nada personal, pero sí les hizo ver cómo estaban los niños y las menores. De este modo pusieron una galería de madres con todos los niños y una sala de menores donde juntaron todas las jóvenes que no se pudieron escapar, ya que las que tenían familiares con ellas preferían las galerías y pasillos”<sup>72</sup>.

Lo mismo recordaba Juana Doña, en su novela-testimonio *Desde la noche y la niebla*:

“Paquita y Leo fueron al departamento de “menores”. Este tenía unas características peculiares: situado en los sótanos con patio independiente, permitía el aislamiento casi completo del resto de la reclusión. Esta separación, en un principio, se hizo por petición de una presa, María Sánchez Arbós, directora de la Institución Libre de Enseñanza en uno de los periodos de la república, con ella había estudiado la actual directora de la prisión y se empeñaba en dar un trato preferencial a doña María. Esta no lo admitió, pero pidió se crease un departamento para las menores, donde hubiese un poco más de higiene y pudiesen estudiar”<sup>73</sup>.

La información coincide también con la de Adelaida Abarca, también de las JSU, que contaba dieciséis años cuando fue detenida en mayo de 1939:

“En estas condiciones, un día, la directora de la cárcel, Carmen de Castro, era bastante severa, me encontró por los pasillos y me preguntó qué

---

<sup>72</sup> ANC. Fons PSUC. “Testimoni de militant desconeguda”... *doc. cit.*

<sup>73</sup> DOÑA, 1978: 161-162.

hacía yo allí, le dije: “Que me han traído”. Entonces me llamó a su despacho, me hizo un interrogatorio sobre mi edad, sobre el por qué estaba, y dijo que iba a hacer una investigación, porque no me correspondía estar en la cárcel. Yo le dije que si a mí no me correspondía, que a otras muchas tampoco, porque allí había muchísimas jóvenes, incluso de quince años. Entonces se le ocurrió que estas menores no podíamos estar junto con las demás, porque allí estaban las comunes, las prostitutas, estábamos todas mezcladas. Pensó que nosotras no podíamos estar recorriendo los pasillos donde había todas esas mujeres, y nos llevó a una sala que se llamó la sala de menores, donde naturalmente recogieron a una gran parte de las más jóvenes, incluso poniendo una mandanta allí para que no nos dejara salir por las galerías (...) Nos conocimos muchas de las que éramos de las JSU, como Mari Carmen Cuesta, Conchita Castro, Carmen Machado, Julia Vellisca, María Conchita Campoamor, las trece menores, no todas, algunas de ellas estaban en una galería, pero la mayor parte de las menores que fueron fusiladas estaban en la sala de menores”<sup>74</sup>.

Ya habíamos visto con los casos documentados para la prisión de Les Corts que la detención de jóvenes menores de edad no era una situación extraña o excepcional. El caos es que se había convertido la cárcel de Ventas permitía situaciones como la de Mercedes de la Encarnación, detenida el 25 de julio de 1939 con dieciséis años de edad. El motivo de la misma no fue otro, según su declaración, que haberse escapado el 4 de junio de 1939 a Alcazarquivir sin permiso de su madre. De manera significativa, el 3 de febrero de 1940 fue llamada a declarar por el Tribunal Tutelar de Menores, y la Comisión Clasificadora de Reclusos instalada en la propia cárcel de Ventas la puso en libertad el 27 de febrero, pero sólo después de haber encargado el preceptivo informe a la policía, que juzgó de esta manera su conducta:

“(..) es bastante deficiente, habiéndose escapado con un moro a África, siendo reclamada por su madre al tribunal tutelar de menores, por cuyo motivo fue detenida en Ceuta y conducida a la prisión de Ventas”.

Una menor encarcelada durante nueve meses a la espera de ser entregada al Tribunal Tutelar de Menores por una simple fuga del hogar paterno. Mercedes hizo constar en su declaración que el Tribunal Tutelar de Menores la había llamado a declarar “diciéndola que la pondrían en seguida en libertad”,

---

<sup>74</sup> CUEVAS, 2004: 521.

pero la Orden de 9 de enero de 1940 sobre detenciones y encarcelamientos exigía que el auditor de guerra fuera puesto en conocimiento del caso “por si alguno estuviera sometido a procedimiento”<sup>75</sup>. Cabía, pues, asegurarse bien antes de liberarla, y eso que dicha Orden respondía a la necesidad imperiosa de reducir el número de detenidos preventivos en las cárceles superpobladas.

Tal y como señalaba Adelaida Abarca, en la sala de menores estuvieron efectivamente algunas, no todas, de las *Trece Rosas*, que habían ido ingresando durante los meses de mayo y junio: Anita López Gallego, Martina Barroso y Victoria Muñoz. Según los expedientes conservados en el archivo de Ventas, Martina y Ana tenían respectivamente veintidós y veintiún años cuando ingresaron en Ventas, y por tanto eran mayores de edad –mayoría de edad legal, que no penal- y sólo Victoria era menor con sus dieciocho. Del resto de las trece, las seis que eran menores de edad no fueron instaladas en ese departamento sino distribuidas por galerías<sup>76</sup>. Parece, pues, que el criterio de asignación era arbitrario: Josefina Amalia Villa, con sus veintiún años, también fue a parar a la sala de menores<sup>77</sup>, así como Carmen Machado, de las JSU, para quien ser destinada a ese departamento tenía sus ventajas, pero también sus inconvenientes, como era el de disfrutar de menor libertad de movimiento:

“Yo me encontraba en el departamento de menores no porque fuera menor, sino porque fue una auténtica encerrona. No sé por qué, hubo una funcionaria que se empeñó en que yo podía tener ascendiente fuera de aquel departamento entre la gente, y no era cierto, pero me llevaron con la disculpa de la edad; yo tenía veintiún años, y no era menor, pero me metieron en el departamento de Menores. Allí se gozaba de unas mejoras en un sentido, pero de una estrecha rigidez en otro. Estábamos mucho más amplias que el resto de la prisión, y que podíamos estudiar: inconvenientes, tremendos, como que no podíamos salir de aquel departamento si no

---

<sup>75</sup> “Los menores de dieciséis años serán puestos a disposición del tribunal Tutelar de Menores de la provincia, poniéndolo en conocimiento del Auditor por si alguno estuviera sometido a procedimiento” (Orden de 9 de enero de 1940 regulando las detenciones y encarcelamientos, Art. 8, apartado d, *BOE*, 11-1-1940). La declaración jurada de Mercedes de la Encarnación Modelo, en ACPVK. Legajo DEF.

<sup>76</sup> Virtudes González, Adelina García Casillas, Elena Gil Olalla, Dionisia Manzanero, Luisa Rodríguez de la Fuente y Julia Conesa.

<sup>77</sup> Según su testimonio, durante su segundo encarcelamiento en Ventas -a finales de marzo de 1940- Josefina Amalia Villa fue a la sala de menores pero por disciplina de partido, porque así se lo pidió Matilde Landa, la dirigente comunista: “Porque cuando yo llegué mi intención era quedarme en una galería, además ya había pasado de la edad de menores, pero como Matilde no tenía a nadie en Menores, porque no había nadie, me dijo: tú tienes que ir a Menores, y aprovechando que tú tienes una familia tan horrorosa como la de tu padre, seguramente que te pueden mandar. Y, efectivamente, para mi desgracia me mandaron a Menores” (entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).



íbamos acompañadas por la mandanta. Lo que quería decir que se nos coartaba totalmente y que nuestra libertad era mucho más constreñida que la del resto de las mujeres de la prisión, ya que no teníamos ni siquiera la libertad de relacionarnos con quien quisiéramos”<sup>78</sup>.

Una de esas mandantas o encargadas era Ana Toledano, de veintiséis años, que había ingresado el 16 de mayo de 1939. Al parecer había sido denunciada injustamente, ya que, en su declaración jurada, alegó haber colaborado durante la guerra con el Socorro Blanco en auxilios sacerdotales. Un certificado del director Vidal de las Pozas de octubre de 1939, aportado por la detenida en su petición del beneficio de la libertad atenuada, la avalaba como “encargada de la Escuela de Santa María”. Completaba el aval una nota manuscrita del capellán de la prisión, don Fausto Rubio, conceptuándola como “persona completamente derechista de confianza y moralidad probadas”<sup>79</sup>.

Mari Carmen Cuesta, con quince años por aquel entonces, recordaba asimismo su estancia en la *escuela de Santa María*:

“Esta escuela era una sala donde solo íbamos a convivir las menores con dos o tres reclusas como profesoras y una oficial de prisiones que continuamente estaría allí con nosotras; la célebre “Zapatitos”. Se llamaba Violeta, pero nosotras la llamábamos “Zapatitos”. Aquí viviríamos nuestro confinamiento puesto que no podríamos salir con el resto de la población reclusa ni ver a nuestros familiares ni a nuestras compañeras. Viviríamos única y exclusivamente nosotras mismas, las menores. La tragedia no la suponíamos entonces tan grande puesto que nos valíamos de las cincuenta mil argucias para escaparnos. También recibíamos los castigos. Los soportábamos bien. Además, cada escapatoria suponía los abrazos, el cariño de nuestras compañeras de fuera, del resto de la población reclusa. Era llevarles también a ellas algo de alegría y cuando llegábamos les cantábamos, les bailábamos, les recitábamos; las mujeres lloraban y reían. Me parece que con nuestro deambular por aquellas galerías, salas y celdas

---

<sup>78</sup> CUEVAS, 2004: 130.

<sup>79</sup> Certificado de Vidal de las Pozas con fecha 3 de octubre de 1939, y nota manuscrita del capellán del 1 de agosto de 1939. La declaración jurada incorpora una petición de prisión atenuada al auditor de guerra redactada el 11 de octubre de 1939, que fue presentada junto con los avales de la prisión. La revisión del caso por la Comisión Clasificadora tuvo lugar en enero del año siguiente, sin que conste la fecha de liberación. Pese a los avales presentados, el presidente de la comisión encargó informe a la comisaría de Buenavista, que no encontró antecedentes de la detenida en sus archivos (ACPVK. Legajo DEF. Declaración jurada de Ana Toledano Cañamaque).

llevábamos algo de nuestros pocos años a aquellas mujeres a quienes les recordábamos a sus hijas que habían dejado en sus respectivos pueblos, en Madrid o en otros puntos, luego el castigo de no recibir un paquete no suponía gran cosa”<sup>80</sup>.

Si éstas eran las condiciones de la escuela *especial* para las menores, resulta evidente la mendacidad de las autoridades penitenciarias cuando, a propósito de Ventas, la memoria del Patronato de Redención de Penas de 1939 publicitó una llamada “escuela de Santa Teresa” que llevaba funcionando desde mayo y a la que acudían...

“(…) todas las reclusas mayores de 18 años. Trabajan en esta escuela 15 maestras, con 32 alumnas cada una; dos horas de clase por la mañana y dos por la tarde; el número de alumnas es de 480. Funcionan las clases de francés, inglés, alemán, italiano, gramática, dos de taquigrafía y un curso breve de periodismo”<sup>81</sup>.

La realidad de la escuela instalada en la sala de menores era bien distinta, pero las propias reclusas se esforzaban todo lo posible por mejorar su calidad, y hasta llegaron a contar con un plantel educativo de lujo. Antonia García Alonso, que mencionaba el detalle de que se colocaron unas mesas en la sala – que se retiraban para dormir- recordaba entre las profesoras a María Sánchez Arbós<sup>82</sup>. Su compañera de expediente, Nieves Torres, guardó para siempre un entrañable recuerdo de esta profesora, que impartía lecciones de arte, literatura y cultura general<sup>83</sup>. María Sánchez Arbós estuvo efectivamente en Ventas del 21 de septiembre al 15 de diciembre de 1939; después, por tanto, de la ejecución de las *Trece Rosas*, según la información que obra en su expediente<sup>84</sup>. Ca-

---

<sup>80</sup> CUEVAS, 2004: 200.

<sup>81</sup> PATRONATO CENTRAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PARA LA REDENCIÓN DE PENAS POR EL TRABAJO (PCNSM), 1940: 111. Por cierto que, curiosamente y en su anhelo por inflar las cifras de alfabetizadas, la memoria recogía un total de 636 reclusas matriculadas en dicha escuela, una cantidad llamativamente alta.

<sup>82</sup> CUEVAS, 2004: 327.

<sup>83</sup> “Teníamos a nuestras profesoras que nos ayudaban en todo lo habido y por haber (...). En cómo comportarte, cómo...Recuerdo siempre, siempre, y quiero que lo hagas constar si escribes algo: doña María Sánchez Arbós (...). A mí me quería muchísimo, yo a ella. Hasta Bilbao me ha estado mandando siempre algo, la pobre (...). [Nos decía:] estas lentejas, hijas mías, hay que comerlas. ¿Y sabéis por qué hay que comerlas? Porque nuestro organismo lo necesita. ¿Y sabéis el sacrificio que hace vuestra familia para venir aquí y traer os un bocadillo o traer os lo que os trae? Esto hay que comerlo (...)” (Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27 de marzo de 2001).

<sup>84</sup> ACPVK. Legajo Bajas 39-5. Expediente de María Sánchez Arbós. Fue encartada por el juzgado Militar de Funcionarios número 8, con fecha 21-9-1939, en la causa 25.180. Juzgada el 2 de diciembre, fue puesta en libertad al día siguiente con la condena de seis años y un día

sada y con cinco hijos, contaba cuarenta y nueve años cuando ingresó en prisión. Su hija Elvira Ontañón recordaba haberla oído hablar de aquellas clases de la escuela de Ventas, cuando con siete años acudía a visitarla a la cárcel<sup>85</sup>.

No es de extrañar que María Sánchez Arbós, brillante pedagoga y formadora de maestros, ejerciera cierto ascendiente sobre la directora de Ventas, Carmen Castro. Ambas eran de Huesca, y entra dentro de lo posible que se hubieran conocido con anterioridad: bien durante el magisterio de María en la Escuela Normal de esa capital, de 1926 a 1928<sup>86</sup>, bien en Madrid, durante la labor de Carmen como ayudante de Ciencias de la Escuela Normal y maestra en varios colegios<sup>87</sup>. Sus respectivas trayectorias las definían como mujeres consagradas a la enseñanza y la educación, pertenecientes a organizaciones rivales: la Institución Libre de Enseñanza, de firmes principios laicos, y la organización teresiana, especie de *alter ego* de la primera en clave católica. En las circunstancias dramáticas de la Ventas de 1939, carcelera la una y encarcelada la otra, su vocación común por la enseñanza bien pudo haberlas acercado para intentar ayudar en lo posible a las presas más jóvenes.

Carmen Castro Cardús, licenciada en Farmacia y maestra nacional, teresiana, había ganado por oposición una plaza en el Cuerpo de Prisiones, de la que tomó posesión como profesora de instrucción primaria en la prisión de Ventas, a mediados de 1935<sup>88</sup>. En ese cargo de maestra continuó durante la

---

de inhabilitación absoluta. En 1941 quedó finalmente absuelta por el Tribunal de Urgencia que la juzgó, pero expulsada del escalafón e inhabilitada para utilizar sus títulos de magisterio. Sólo en 1952 sería rehabilitada como maestra, según escribió ella misma en su diario, redactado en 1961 (SÁNCHEZ ARBÓS, 1999). Ver también la introducción de Víctor M. Juan Borroy y Antonio Viñao Frago a dicha obra (SÁNCHEZ ARBÓS, 1999: 23-54).

<sup>85</sup> Según entrevista de Carlos FONSECA a Elvira Ontañón (2004: 174). Sobre la actividad de María Sánchez Arbós (Huesca, 1889-Madrid, 1976) durante la guerra y su expulsión de las instalaciones del Instituto-Escuela, ver JIMÉNEZ-LANDI, 1996: 401-404 y 419-420. Elvira Ontañón se ha ocupado de publicar una selección de las colaboraciones de su madre para el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, completadas con una breve reseña biográfica (ONTAÑÓN, 2003).

<sup>86</sup> Tomó posesión el día 1 de abril de 1926 como profesora de la Normal de Huesca, y cesó en la misma con fecha 21 de marzo de 1930 (SÁNCHEZ ARBÓS, 1999: 93; MARTÍNEZ MEDRANO, 1980: 7). No fue una buena experiencia para ella, y el curso 28-29 no llegó a empezarlo, solicitando volver a trabajar en el Instituto Escuela, según escriben Víctor M. Juan Borroy y Antonio Viñao Frago en la introducción a sus diarios (SÁNCHEZ ARBÓS, 1999: 37-38).

<sup>87</sup> Información del expediente de Carmen Castro Cardús (Archivo General del Ministerio del Interior. AGMI. FDGIP. Número 2.428). Según Ignacio MARTÍNEZ DE PISÓN, en 1927 coincidieron efectivamente en la Normal de Huesca como maestra y alumna (2007: 11).

<sup>88</sup> A los veintiséis años, Carmen Castro Cardús (Huesca 1907- Madrid 1948) ganó la oposición a maestra nacional. Previamente Carmen había estudiado Farmacia en Madrid y se había ordenado teresiana. Siguiendo instrucciones de la congregación, en 1927 se matriculó en Huesca de las asignaturas que le faltaban para terminar Magisterio, título que obtuvo en 1932; entretanto, trabajó como inspectora farmacéutica municipal (MARTINEZ DE PISÓN, 2007: 14). En su expediente del Cuerpo de Prisiones, efectivamente, consta como licenciada en Farmacia e "inspector farmacéutica municipal". El expediente incorpora su hoja de servicios como maestra: nombramiento como interina del colegio Menéndez Pelayo, en Madrid

guerra, periodo durante el cual realizó los servicios que la harían merecedora del puesto de primera directora de la Ventas franquista. El 16 de marzo de 1939, cuando la caída de Madrid era ya inminente, el Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo, le comunicó su nombramiento desde Vitoria:

“Tan pronto tenga conocimiento de la liberación de Madrid, se trasladará usted, acompañada de la Celadora María Teresa Igual, a dicha capital para hacerse cargo de la prisión de mujeres”<sup>89</sup>.

Las dos pertenecían a la orden teresiana como seglares, en sintonía con el acendrado sesgo religioso-militante de la cúpula de la ACNP en la jefatura de los servicios penitenciarios<sup>90</sup>. Por aquel entonces ya hacía más de un año que Carmen había pasado con éxito el expediente depurador en Burgos, meses después de haber escapado de la zona republicana a la nacional. La avalaba sobre todo su comportamiento en un episodio del comienzo de la guerra en Madrid que se hizo legendario en las memorias de las presas derechistas, como fue, en palabras de su avalista el cónsul de la legación de Noruega, Félix Schlayer,

“(…) el haber impedido que se efectuase en la Prisión del Conde Toreno, una “saca” para fusilar a un grupo de damas de España entre las que se encontraba la Duquesa de Vitoria, y María Millán Astray, etc... Tanto este delicado servicio como otros muchos de esa índole que realizó posteriormente, lo fueron con gran exposición de su vida”<sup>91</sup>.

---

(5-2-1934), el mismo en el que había trabajado María Sánchez Arbós de 1930 a 1932; interina en el José Zorrilla, también de Madrid (28-5-1934); y con escuela en propiedad en Villanueva de la Cañada (3-7-1934). En 1933 inició en la Universidad Central de Madrid estudios en Filosofía y Letras que dejó inconclusos. Ganó la plaza de maestra del Cuerpo de Prisiones por concurso-oposición convocada por Orden de 25 de febrero de 1935 y celebrada del 10 al 24 de mayo, con el número dos, y el 12 de junio tomó posesión como profesora de instrucción primaria en Ventas, dirigida por aquel entonces por Vidal de las Pozas (AGMI. FDGIP. Expediente de Carmen Castro Cardús. Número 2.428).

<sup>89</sup> Copia del oficio enviado por el jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo, Vitoria, 16 de marzo de 1939, incorporado al expediente de Carmen Castro Cardús (AGMI. FDGIP).

<sup>90</sup> Sabido es que Carmen Castro pertenecía a la orden teresiana. Que ese también era el caso de María Teresa Igual lo afirman los testimonios de Carmen Machado (CUEVAS, 2004: 131) y Ángeles GARCÍA-MADRID (2003: 79).

<sup>91</sup> Certificado de Don Félix Schlayer cónsul y encargado de negocios de Noruega hasta julio de 1937, con fecha 26 de diciembre de 1941, adjunto al expediente de Carmen Castro Cardús (AGMI. FDGIP). El documento, redactado a efectos de la concesión del título de ex combatiente a Carmen Castro, está compulsado con fecha 26 de enero de 1942 por el secretario de Legación y Encargado de Asuntos Consulares de la embajada alemana. Félix Schlayer era de nacionalidad alemana y miembro del NSDAP. En su libro *Diplomat in Roten Madrid*, publicado en Berlín en 1938, Schlayer escribió que una de las funcionarias le puso en aviso de la amenaza de *saca* de diecisiete presas (SCHLAYER, 2006: 157-159): es más que probable que esa funcionaria fuera precisamente Carmen Castro. Por su parte, Margarita Olanda Spencer, presa de Toreno y San Rafael, recordaba ese episodio, citando a dieciséis

Tuvo, desde luego, oportunidades sobradas de realizar diversos servicios de asistencia a las reclusas *desafectas*, ya que continuó trabajando en la prisión de mujeres madrileña durante sus sucesivos cambios de sede: Conde de Toreno, Asilo de San Rafael y Ventas de nuevo, supuestamente en cargos de mayor responsabilidad<sup>92</sup>. Mientras tanto, parece ser que al comienzo de la guerra estuvo colaborando asimismo como farmacéutica en el hospital de sangre que las esposas de Manuel Azaña y de Santiago Casares Quiroga organizaron en la sede del Instituto Oftálmico, hospital en el que también trabajó su hermana Matilde. La familia Castro, fiel a sus convicciones religiosas, llegó a acoger a amistades de ideología derechista que se sentían perseguidas<sup>93</sup>.

En mayo de 1937 Carmen fue destinada a la prisión de mujeres de Valencia, a donde ya habíamos visto que fueron trasladadas buena parte de las mencionadas “Damas de España”, como rehenes del gobierno republicano. Durante ese mismo año quedó agregada como comisión de servicio a la Dirección General de Prisiones de la capital valenciana, aunque por poco tiempo, ya que a principios de junio volvió a la prisión de Ventas. Tras su huida a la zona nacional, a finales de 1937 fue depurada con resultado favorable y destinada a las prisiones de San Sebastián, Saturrarán –a la sazón recién inaugurada- y Santander<sup>94</sup>.

---

presas, entre las que se contaban la duquesa de la Victoria, María Millán Astray, Amelia Aratola [Azarola] del Diez de Vargas, Fernanda Catres, África Fuendaval, Mónica Foches, María Topete y otras, que se negaron a salir a diligencias –por miedo a que se tratara de una *saca*- si no eran acompañadas por el director de la cárcel o el embajador de Noruega (MAROLA, 1938: 78).

<sup>92</sup> En una hoja adjunta al expediente de Concepción Herreros de Tejada, aparecía su firma como jefe de servicios, con fecha 25 de noviembre de 1936 (ACPVK. Legajo “Prisión Provincial de Mujeres, varios documentos relativos a detenidos”, Letras H-I-J-K Expediente de María de la Concepción Herreros de Tejada).

<sup>93</sup> Según Ignacio MARTÍNEZ DE PISÓN, a partir de informaciones suministradas por la propia hermana de Carmen Castro (2007: 14). Todo lo cual confirma lo relatado por los testimonios de las reclusas de Ventas: a grandes rasgos, que era teresiana y que durante la guerra estuvo trabajando en un hospital, donde coincidió con la socialista María Lacrampe, que sería encarcelada en 1939, según recordaban Josefina Amalia Villa (CUEVAS, 2004: 20, y entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid 28-3-2001) y Ángeles GARCÍA-MADRID, 2003: 79).

<sup>94</sup> Los siguientes datos están extraídos de su expediente (AGMI. FDGIP. Número 2.428) así como del fichero de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (FSPDGIP). Carmen Castro estuvo destinada como profesora de Instrucción Primaria en la prisión de Madrid del 12 de junio de 1935 al 31 de mayo de 1937 (en los edificios de Ventas, Conde de Toreno y Asilo de San Rafael). Traslada a la prisión de mujeres de Valencia (15-5-1937), y agregada a la Dirección Gral. de Prisiones con sede en esta localidad, al mes siguiente fue nuevamente destinada a la prisión madrileña (7-6-1937), que con fecha 26 de marzo había recuperado el edificio de Ventas. La fecha de su nombramiento como agregada a la Dirección General de Prisiones que figura en su expediente es, sin embargo, anterior en unos días (3-6-1937). Tras su huida a zona nacional, a finales de año fue depurada favorablemente y readmitida como maestra del Cuerpo de Prisiones (7-12-1937); dos días después, el 9 de diciembre, tomó posesión de su cargo –formalmente, como maestra- en la prisión de San Sebastián, y el 3 de

Mientras se desempeñaba en Saturrarán, en agosto de 1938, fue destinada en comisión de servicio a la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones, con sede en Vitoria, como Delegada para Asuntos Especiales<sup>95</sup>. Recordemos que en julio de ese año Amancio Tomé acababa de integrarse en la misma Jefatura como funcionario de confianza del coronel Máximo Cuervo; Tomé sería posteriormente enviado a las ciudades recién *liberadas* de Barcelona y Madrid para hacerse cargo de la organización de sus servicios penitenciarios. Recibido su destino en marzo de 1939 -antes incluso de la toma de Madrid- Carmen Castro contó para organizar la primera Ventas franquista con la ayuda de dos oficiales de superior categoría y trayectoria mucho más larga: el administrador José María Muncharaz y el jefe superior Vidal de las Pozas<sup>96</sup>.

## **5. Hacinamientos y enfermedades**

En este marco general de hacinamiento, las pésimas condiciones higiénico-sanitarias de estos primeros años de la Ventas franquista se tradujeron en índices elevados de morbilidad y mortalidad. Todos los testimonios coinciden en afirmar que durante varios años solamente hubo dos médicos para varios miles de presas: Delfín Camporredondo y Modesto Martínez Piñeiro. Pese a la gran cantidad de partos, hasta el año 1943 no hubo ningún ginecólogo: las embarazadas tenían que arreglarse con la ayuda de alguna compañera comadrona<sup>97</sup>. Una de estas comadronas fue la militante del PCE Trinidad Gallego, ingresada en Ventas en abril de 1939, que recordaba haber atendido durante aquellos primeros meses a una embarazada que perdía sangre a causa de una paliza<sup>98</sup>. Según refirió Josefina Amalia Villa,

---

enero de 1938 en la de Saturrarán. El 27 de octubre del mismo año fue destinada a la de Santander.

<sup>95</sup> Oficio del Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo, ordenando su “pase, en comisión de servicio a esta Jefatura para prestar sus servicios como Delegada para Asuntos Especiales”, Vitoria, 15 de agosto de 1938, incorporado al expediente.

<sup>96</sup> Ya en los expedientes de ingresos más tempranos, como el de Dolores Arranz, del 29 de marzo, aparece la firma de Carmen Castro como directora y José María Muncharaz como subdirector (ACPVK. Legajo fallecidas A-C). De todas formas, para los meses de abril hasta septiembre, en la casilla de “director” encontramos tanto la firma de una como la del otro. Fue Muncharaz quien firmó como tal las notas de “entregada a la fuerza pública para ejecución” de los expedientes de las *Trece Rosas* de agosto de 1939, aunque formalmente ejerciera de administrador: recordemos que hacia finales de 1940 pasó a dirigir la prisión provincial de Claudio Coello. A partir de septiembre de 1939, en los expedientes de Ventas encontramos asimismo la firma como director de otro antiguo funcionario de carrera, Vidal de las Pozas, que procedía del Reformatorio de Alicante. Pozas fue destinado a Ventas por Orden de 28 de julio de 1939 (*BOE*, 3-8-1939) y se jubiló al año siguiente, constando como director formal (Orden de 28 de marzo de 1940, *BOE*, 6-4-1940).

<sup>97</sup> Según declara, por ejemplo, Josefina Amalia Villa en el testimonio recogido por Tomasa CUEVAS (2004: 275).

<sup>98</sup> MARTÍN RAMOS Y PERNAU, 2003: 129.

“La asistencia médica estaba ausente hasta el punto de que sólo en el cuarenta y tres se nombró un ginecólogo en Ventas. Hasta entonces los médicos eran, quién sabe por qué ironía, dentistas en ejercicio. ¡Pero no había la menor posibilidad de que ejerciesen su profesión! La asistencia que se pudo prestar en Ventas se debió a una dentista presa. En el 39 estaba en Ventas el dentista de turno, Delfin Camporredondo, de pésimo recuerdo. Después nombraron a un cirujano, urólogo en la calle, M. Piñeiro. No era lo más adecuado, pero al menos, dentro de la brusquedad y aspereza del trabajo (que tenía también con los enfermos de la calle), era un médico, no meramente un funcionario, y pudo operar algunos casos graves con vario resultado; no por desinterés, sino por lo grave de los mismos, y la falta de condiciones, cuidados, alimentación y demás”<sup>99</sup>.

Manolita del Arco recordaba también, de su ingreso en 1942, la presencia de estos dos únicos médicos que ejercían en Ventas –el dentista Delfin Camporredondo y el cirujano Modesto Martínez- añadiendo asimismo que únicamente a partir de 1944 las presas dispusieron de un ginecólogo<sup>100</sup>. El examen de los expedientes de presas fallecidas conservados en el archivo de Ventas nos confirma, a través de los certificados de defunción, las identidades de estos dos médicos. Ningún otro nombre de facultativo aparece registrado durante el período 1939-1945, de manera que puede afirmarse con rotundidad que a lo largo de estos años solamente hubo dos médicos para toda la prisión.

Modesto Martínez Piñeiro recibió la orden de nombramiento y tomó posesión de su cargo de médico titular el 6 de abril de 1939, según recoge su expediente funcional conservado en el antiguo archivo de Ventas<sup>101</sup>. Delfin Camporredondo, en cambio, había comenzado a desempeñar sus servicios en la cárcel madrileña ya durante el período republicano, al menos desde 1934. Después del final de la guerra sobrevivió con éxito al proceso depurador, y en septiembre de 1939 fue admitido a servicio sin sanción<sup>102</sup>. Años después sería nombrado director del Hospital Penitenciario de Madrid “Raimundo Fernández Cuesta” y designado alto cargo de la Inspección Central de Sanidad Penitenciaria<sup>103</sup>. La *conversa* Regina García, que ingresó en Ventas en 1939, lo conocía de la época en que trabajó como secretaria del Patronato de Protección de la Mujer

<sup>99</sup> CUEVAS, 2004: 77.

<sup>100</sup> Testimonio oral citado en DI FEBO, 1979: 29

<sup>101</sup> ACPVK. Expedientes de funcionarios, letra M.

<sup>102</sup> Orden de 31 de agosto de 1939, BOE, 29-9-1939.

<sup>103</sup> Ver *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, nº 42, septiembre de 1948.

a principios de la década de los treinta, ya que por aquel entonces ejercía de médico de dicho organismo<sup>104</sup>. Precisamente un documento firmado por el propio Camporredondo nos informa de las penosas condiciones higiénicas que, durante el verano especialmente caluroso de 1939, llegaron a hacerse insoportables al coincidir con el masivo alojamiento de presas. Con ocasión del fallecimiento a finales de junio por “septicemia” [sic] de Bonifacia Merodio, que había ingresado el 5 de abril a la edad de cincuenta años, don Delfin se vio obligado a participar a la dirección que “la permanencia del cadáver en este Establecimiento puede ser un peligro de contagio dado el hacinamiento de la población penal”, pidiendo su pronto traslado fuera de la cárcel<sup>105</sup>.

En los expedientes de fallecidas del archivo de Ventas –teniendo presente que no es posible saber si recogen *todas* las muertes producidas– se registran diecinueve fallecimientos por enfermedad a lo largo de los nueve meses del año 1939 y veintiséis para todo el año 1940. El recuento de 1939 no recoge el suicidio de Teresa Báñez Torres, del que existe constancia documental. Ingresada el 16 de mayo a la edad de cuarenta y ocho años, se ahorcó con una cuerda a las tres de la mañana del 18 de julio. El parte de la funcionaria Isidora Aránguez, adjunto a su expediente, reprodujo la nota que había dejado la reclusa: “Yo no he robado ni matado a nadie, me quito la vida porque después del bien que hice no me quiere nadie ni tengo a quien delatar”<sup>106</sup>. En cuanto al recuento de 1940, tampoco incluye el fallecimiento de María Paz Bucero, ocurrida en la “prisión provisional nº 1”, de Claudio Coello, y cuyo expediente fue a parar al antiguo archivo de Ventas, donde se conserva actualmente. María Paz Bucero ingresó en Claudio Coello con veintiocho años el 11 de febrero y falleció el 14 de abril de un “proceso neumónico bilateral”<sup>107</sup>.

Aun suponiéndolas incompletas, estas cifras hablan de una mortalidad “natural” muy alta, si tenemos en cuenta que en la Modelo de Barcelona –por citar la “población penitenciaria más importante de España” según afirmaba en 1942 su propio capellán oficial, el padre Martín Torrent<sup>108</sup>– se produjeron se-

---

<sup>104</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 345. En el momento del cambio de nombre de la antigua Junta de Represión de la Trata de Blancas por el de Patronato de Protección a la Mujer –dedicado a la atención de las prostitutas– Regina García, socialista, fue nombrada secretaria de su Consejo Superior, presidido a la sazón por Fernando de los Ríos.

<sup>105</sup> Escrito firmado por Delfin Camporredondo, con fecha 27 de junio de 1939, adjunto al expediente de Bonifacia Merodio Garay (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L).

<sup>106</sup> Expediente de Teresa Báñez Torres (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C).

<sup>107</sup> El certificado de defunción, de la misma fecha, está firmado por Eduardo Ortiz de Landazuri, “médico oficial de la Prisión Provincial de Mujeres nº 1 de la que es director D. José Muncharaz López” (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de María Paz Bucero Hontana).

<sup>108</sup> TORRENT, 1942: 2.



senta y una muertes naturales en 1940, de un total de cerca de 13.000 presos<sup>109</sup>. Pero, repasando los expedientes de Ventas, quizá lo que más sorprenda sea la gran proporción de presas jóvenes fallecidas por enfermedad, superior todavía a la de ancianas. De un total de cincuenta y ocho muertes por enfermedad ocurridas entre 1939 y 1941 en la misma enfermería de la prisión de Ventas –o en hospital por traslado desde la cárcel- catorce lo fueron de mujeres menores de treinta años y doce de mayores de sesenta.

Lógicamente los fallecimientos fulminantes fueron más frecuentes en las presas ancianas, atribuidos en ocasiones a causas tan poco claras como “ataques de uremia” o “miocarditis”. Se trataba de encarcelamientos que, a unas edades tan avanzadas y dadas las condiciones de reclusión, significaban en la práctica auténticas condenas a muerte. Balbina Carrizo, de setenta años, portera de profesión, ingresó el 29 de febrero de 1940 y falleció el 29 de junio, por “un ataque de asistolia”, esto es, una parada cardíaca<sup>110</sup>. Otra portera, Ana García, viuda con cuatro hijos, entró en Ventas con sesenta y nueve años el 9 de abril de 1939 y apenas sobrevivió cuatro meses: murió el 29 de julio<sup>111</sup>. Manuela Molina fue encarcelada el 11 de abril de 1939. Viuda, su edad no pudo ser precisada: en varios documentos aparece como de “unos 62 años” o “de sesenta a setenta años”. Con fecha 9 de junio, el doctor Modesto Martínez Piñero le diagnosticó “una psicosis maniaco depresiva en fase de agitación siendo necesario su traslado a un Establecimiento Psiquiátrico”. No llegó a ser trasladada: el día 17 falleció en la enfermería de la cárcel “a consecuencia de una insuficiencia aguda de corazón”<sup>112</sup>.

El expediente de Francisca Perdiguero, que ingresó en Ventas el 5 de octubre de 1939 a la edad de setenta y nueve años según figura en su expediente penitenciario, o de ochenta y dos tal y como aparece registrado en su sentencia judicial, también resulta paradigmático. Viuda y con siete hijos, natural de San Sebastián de Los Reyes, podría ejemplificar los numerosísimos casos de mujeres de los pueblos de la provincia madrileña, muchas de ellas viudas de guerra, encarceladas en la capital. Venía trasladada de la cárcel de partido de Colmenar Viejo, acusada de “excitación a la rebelión militar” en tanto que “gran propagandista roja” que en agosto de 1936 animó “a los milicianos a la comisión

---

<sup>109</sup> El 0.46%, según datos elaborados a partir de Libro de Registro-Índice de defunciones de la Cárcel Modelo (MARÍN, 2000: 210).

<sup>110</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Balbina Carrizo Sinis.

<sup>111</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Ana García Pozo.

<sup>112</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Manuela Molina Tembleque.

de delitos”<sup>113</sup>. Fue condenada a una pena comparativamente corta: cuatro años de prisión. Menos de un año después, el 7 de mayo de 1940, fallecía a causa de un “ataque de uremia” certificado por el doctor Delfin Camporredondo. En julio de 1941 la dirección de Ventas recibiría la orden de excarcelación por concesión de la libertad condicional, en una clara muestra del absoluto caos de la administración penitenciaria franquista, que en ocasiones seguía tramitando los casos sin darse por enterada de los fallecimientos e incluso de las ejecuciones.

A partir del examen de los expedientes de fallecidas, la tuberculosis y otras enfermedades de las vías respiratorias aparecen como las afecciones mortales más frecuentes de este colectivo de mujeres, y ello pese a que en ocasiones se presentan disimuladas detrás de causas inmediatas de defunción tan poco explicativas como las “insuficiencias” de corazón. Ése fue por ejemplo el caso de Delfina Pérez, con ingreso en Ventas el 5 de abril de 1939, con cuarenta y cuatro años, y fallecimiento el 25 de diciembre de 1940 por “insuficiencia cardíaca”, según anotación de su expediente. El certificado médico adjunto revelaba, sin embargo, que la verdadera causa fue una “bronquitis con insuficiencia cardíaca”<sup>114</sup>. Lamentablemente, no siempre se ha conservado el certificado médico correspondiente a cada expediente.

Al igual que sucedía con la prisión barcelonesa de Les Corts, las posibilidades de contagio de tuberculosis eran muy altas, dadas las condiciones de hacinamiento. Anastasia Crespo, de diecinueve años, ingresó en Ventas el 27 de junio de 1939 en avanzado estado de gestación, para fallecer el 2 de septiembre, una semana después de dar a luz. Su caso ilustra una vez más el carácter ambiguo y equívoco de la mayoría de las causas de fallecimiento registradas en la documentación oficial, ya que si bien el certificado de defunción la atribuyó sin más a “una insuficiencia aguda circulatoria”, como causa inmediata, un informe anterior adjunto al expediente diagnosticaba “una tuberculosis fulminante, con estado grave”. El niño que había dado a luz el 24 de agosto falleció de bronquitis tres días después<sup>115</sup>. Fue, pues, una de tantas embarazadas que carecieron de asistencia médica debida durante el parto, como denunciaban los testimonios recogidos por Tomasa Cuevas. También con diecinueve años, Purificación Losada, ingresó en Ventas el 17 de junio de 1940 procedente de la cárcel de Colmenar, falleciendo por “tuberculosis pulmonar” el 29 de

---

<sup>113</sup> Copia del testimonio de condena adjunto al expediente de Francisca Perdiguero Frutos (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años).

<sup>114</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Delfina Pérez León.

<sup>115</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Anastasia Crespo García.

agosto<sup>116</sup>. A título de ejemplo, la tuberculosis fue junto con el cáncer la principal causa de las muertes que tuvieron lugar en la prisión de mujeres de Palma de Mallorca durante el periodo 1939-1942, con seis fallecidas documentadas, ninguna de las cuales superaba los cincuenta años<sup>117</sup>.

Los anteriores ejemplos componen en realidad un paisaje general, que no particular o reducido a una prisión en concreta. En el capítulo anterior ya veíamos que la tuberculosis, enfermedad que había adquirido un carácter endémico al final de la guerra, fue la causante de la mayor parte de las defunciones producidas en la Prisión Celular de la Barcelona: una cuarta parte de todas las muertes naturales del período 1939-1945<sup>118</sup>. En su investigación sobre las cárceles de la provincia de Toledo, José Manuel Sabín ha rescatado interesantes evidencias sobre la secreta preocupación oficial por, citando una circular enviada precisamente por el inspector central de Sanidad a las directores de prisiones en 1941, “las circunstancias epidemiológicas que atraviesan Madrid y algunas ciudades del sur de España”, oportunamente puesta en relación con “la enorme aglomeración de reclusos de todas las prisiones”<sup>119</sup>. Dentro de las causas de defunción registradas, la tuberculosis ocupaba un aventajado primer puesto para el período 1936-1950, con el año 1941 como cota más alta de muertes naturales en las prisiones de la provincia<sup>120</sup>. En el caso de las prisiones de Albacete, por citar un ejemplo más, el predominio de las enfermedades cardiovasculares y respiratorias resulta evidente<sup>121</sup>. Si reducimos el peso específico de las primeras por la frecuencia con que el facultativo de turno recurría a la asistolia o parada cardiaca para certificar la causa inmediata de la muerte cuando no se conocía la mediata fundamental<sup>122</sup>, o como convención en el protocolo de elaboración del certificado de rigor, la tuberculosis ve confirmada su posición hegemónica como principal plaga mortal de las prisiones de posguerra.

---

<sup>116</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. ACPVK. Expediente de Purificación Losada Losada.

<sup>117</sup> GINARD I FÉRON, 2005: 147-148. El autor estima esta cifra, documentada a partir de los expedientes conservados en el Archivo de la Prisión Provincial de Palma, como incompleta.

<sup>118</sup> MARÍN, 2000: 211, haciéndose eco del estudio encargado por J.M. SOLÉ I SABATÉ a un equipo de investigación médico del Ayto. de Barcelona sobre las causas de muerte natural en las prisiones catalanas (1985: 227-233). Es de suponer que buena parte de los dieciséis fallecimientos –entre ellos, el de un niño de siete meses- documentados por este último autor en la prisión de Les Corts de febrero de 1941 a diciembre de 1942 se deberían a enfermedades infecto-contagiosas (1985: 552-558).

<sup>119</sup> Circular de 7 de abril de 1941, citada en SABÍN, 1996: 126 y 224-225.

<sup>120</sup> SABÍN, 1996: 225-226.

<sup>121</sup> Con nueve mujeres fallecidas en la cárcel de la capital por bronconeumonías y enfermedades del corazón (ORTIZ HERAS, 1996: 337-338).

<sup>122</sup> Según las conclusiones del estudio más arriba citado, “podría ser que se tendiese a certificar asistolia (parada cardiaca) como causa de muerte inmediata cuando no se conociese la causa fundamental” (SOLÉ I SABATÉ, 1985: 229).

Por cierto que hasta la memoria publicada en 1941 por el Patronato de Redención de Penas descubría, desde la misma entraña del triunfalista discurso oficial, la inanidad de las medidas preventivas contra la tuberculosis<sup>123</sup>. Aparte de recoger las sospechosamente bajas cifras de “1.192 penados y 149 penadas tuberculosos” para toda España, declaraba que la comisión de Sanidad se enfrentaba al problema del aislamiento de los enfermos del resto de la población penal habilitando un sanatorio –el de Porta-Coeli, en Valencia– aparte del existente de la Prisión-Hospital de Segovia, con una capacidad de ciento sesenta camas. En estos dos únicos sanatorios solamente podían ingresar los reclusos penados, que no los procesados –los pendientes de sentencia judicial– ya que no se les podía desplazar de las localidades donde actuaba la justicia militar. Para estos casos había que gestionar una libertad atenuada o provisional, o bien trasladar al recluso al hospital correspondiente, medidas que sólo llegaron a tomarse de manera absolutamente excepcional. De hecho, una Orden ministerial de 1940 sobre enfermedades infecciosas en las prisiones recordaba la prohibición de enviar reclusos a los hospitales, salvo “en casos de intervención quirúrgica urgentísima” y siempre que no hubiera medios para practicar tales operaciones en la prisión<sup>124</sup>. Por último, las normas de selección para el traslado a estos dos sanatorios de tuberculosos priorizaban, por este orden, a los reclusos de menor condena; a los menores de cincuenta años; y a los *recuperables*, es decir, los que tuvieran una lesión menor.

Más allá del discurso oficial, los enfermos y enfermas de las prisiones de los primeros años del franquismo estaban ya, de alguna forma, condenados. Las condiciones de hacinamiento, la inexistente higiene y, en ocasiones, el propio rigor de las autoridades de la prisión podían precipitar su muerte. Ése fue el caso de Dolores Soria Villa, que ingresó en Ventas el 23 de octubre de 1939 con veintisiete años, soltera, de profesión taquimecanógrafa. A mediados de noviembre la dirección recibió una nota manuscrita suya, redactada con una exquisita corrección, en la que exponía su incapacidad para desempeñar el “cargo” o trabajo asignado, acompañada del correspondiente certificado médico. La carta, adjunta a su expediente, decía así:

---

<sup>123</sup> PCNSM, 1941: 83, 84.

<sup>124</sup> “Orden reglamentando las normas a seguir para llevar a cabo la profilaxis, tratamiento y estadística de las enfermedades infecto-contagiosas en los Establecimientos penitenciarios”, 5 de abril de 1940 (*BOE*, 23-04-1940). La Orden registraba escrupulosamente, en su artículo décimo, los casos excepcionales de traslado a hospital para intervención: apendicitis aguda, antes de las doce horas, hernia estrangulada, laparatomía, trepanación craneana y traqueotomía”. Era el Director o Jefe del Centro quien debía autorizar el traslado del recluso, con certificación correspondiente del médico “en que conste razonadamente la urgencia”.

“La reclusa abajo firmante Dolores Soria Villa a la que ha sido encomendado el cargo de acarrear agua para abastecer la cocina.

A Vd. [a la Jefe de Servicio] con el debido respeto manifiesta; que con su mayor voluntad ha querido desempeñar este servicio habiéndolo ejercido dos días, pero por padecer una lesión cardíaca, me es imposible seguir cumpliendo mi cometido, pues la agitación me produce palpitaciones violentas del corazón, habiéndome empeorado algo de mi dolencia, y la fatiga no me permite continuar el trabajo encomendado.

Le ruego me designe –si Vd. lo cree oportuno- otro trabajo más compatible con mi estado de salud, en la seguridad completa de que lo he de desempeñar con satisfacción”

Gracia que espero merecer de su bondadoso corazón cuya vida Dios guarde muchos años”<sup>125</sup>.

Lo lógico habría sido encomendarle un puesto en la oficina de la prisión, por ejemplo. ¿Crueldad o incompetencia? La dirección no asignó ningún “cargo” nuevo a Dolores Soria, una reclusa evidentemente dotada de una cultura y de una formación no muy frecuentes entre la población penitenciaria de Ventas, funcionarias y autoridades incluidas. El 3 de junio de 1940 falleció de resultas de la dolencia cardíaca a la que hacía referencia en su carta. A manera de grotesca rúbrica, en octubre de ese mismo año la dirección de la cárcel recibió la orden de libertad atenuada, como correspondía a la pena de prisión menor a la que había sido condenada.

## **6. La prisión del Alto del Hipódromo**

Tal y como se había visto con la cárcel de Les Corts, desde los primeros momentos de la Ventas franquista no fue en absoluto infrecuente el ingreso de madres con hijos de corta edad, cuya vida quedaba sensiblemente expuesta a las condiciones de hacinamiento y miseria descritas. Se daba así una cruda contradicción entre el discurso público del régimen, ensalzador de la figura maternal y autoproclamado defensor de la infancia, y la realidad opaca de la represión. Todos los testimonios de antiguas presas describen la vivencia de estas presas madres como la más dramática y dolorosa de todas. Según el testimonio de Josefina Amalia Villa...

---

<sup>125</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Dolores Soria Villa.

“(…) La tragedia de los menores de tres años que acompañaban a sus madres aumentaba al máximo la dureza de la prisión: pasar hambre es duro, ver a los hijos hambrientos es definitivamente más duro. Aquellas mujeres agotadas, sin leche para criarlos, sin comida que darles, sin agua, sobre míseros petates, sin ropa, sin nada, sufrían doble cárcel. En el verano de 1939, al empezar ese implacable calor de Madrid, enfermaban y morían más y más. Hasta ocho en una sola noche. Además, pensar en los hijos abandonados en la calle era otro aspecto abrumador”<sup>126</sup>.

Cuando una madre ingresaba en prisión con su hijo era porque no tenía a nadie con quién dejarlo. El perfil de esta presa era clásico: o el marido había muerto, o se había exilado, o se encontraba asimismo en prisión. Es aquí donde se manifiesta uno de los rasgos más característicos de la especificidad de la experiencia penitenciaria femenina, que la diferencia sustancialmente de la de sus compañeros varones. Como señalaba asimismo Josefina Amalia Villa,

“(…) En España cuando una mujer cae en la cárcel es que los hombres de su familia están todos en la cárcel; o los han matado, o están en el exilio. Creo que no conozco más que dos personas que no tuvieran sus maridos en la cárcel (...). En una casa normalmente el que trabajaba era el hombre; si el hombre desaparecía en la cárcel, o lo mataban, o lo que fuera, la madre se quedaba con los hijos. Si encima se llevaban a la madre, ¿quién se quedaba con los hijos? ¿Quién podía ayudar a la cárcel?”<sup>127</sup>.

Lo que a su vez explica otra realidad propia de las mujeres presas, que se tratará más adelante: el trabajo que desarrollaban dentro de la cárcel para mantenerse a sí mismas y a sus familias. Respecto a las madres durante los primeros años de Ventas, Antonia García Alonso, al igual que Josefina Amalia, aportaba también su testimonio sobre la galería en la que habían sido concentradas en la primavera de 1939:

“Los niños fue otro de los mayores sufrimientos de las prisiones. Los primeros momentos fue horroroso. De fuera no te podían ayudar porque parientes y amigos estaban en la misma situación; dentro no teníamos ropas, ni agua, ni condiciones de ningún tipo. Cuando los concentraron en una galería con sus madres, se presentó una epidemia de tiña, además de los pio-

---

<sup>126</sup> CUEVAS, 2004: 273.

<sup>127</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid 19-1-2001. La galería de madres estuvo originalmente instalada en la segunda galería izquierda, y disponía de terraza.

jos y sarna que ya tenían. Los niños morían y tenían las cabecitas llenas de tiña y se les caían los trozos de las heridas en costras llenas de pus. Había una humedad y un calor espantosos en aquella galería. Ropas tendidas sucias porque no había donde lavarlas y se las ponían sucias y secas otra vez. Con sinceridad, he sufrido más por los niños que por las penadas a muerte. Las dos cosas me resultaban impresionantemente brutales, pero la situación de los niños era enloquecedora. También estaban muriendo y muriendo con un sufrimiento atroz. Tengo clavados sus miradas, sus ojitos hundidos, sus quejidos continuos y su olor pestilente”<sup>128</sup>.

Adelaida Abarca, a la que habíamos visto ingresar en Ventas con dieciséis años, en mayo de 1939, también tuvo oportunidad de conocer de cerca la realidad de los niños en prisión. Seguramente por su corta edad, fue escogida para entregar los niños de las reclusas a sus familias, cuando los sacaban para llevarlos al peso,

“(...) a la gota de leche que llamaban entonces. Estos niños en la cárcel no tenían ningún cuidado, había muchas epidemias, a veces ya no volvían porque salían enfermitos y se morían, o bien volvían y se morían en la cárcel (...). Empezaron las epidemias de enfermedades infantiles y toda una serie de enfermedades que se desarrollaron allí y fueron muriendo poco a poco sin ningún cuidado, morían de seis a siete cada día. Los llevaban a una sala y los instalaban sobre unas mesitas de mármol. Las madres tenían que vigilar porque era un sitio donde aparecían las ratas. Aquello era espantoso, ver a esos animales tan desagradables y hambrientos que venían a comerse aquellas criaturitas escuálidas, esos cadáveres eran ya un esqueleto, se quedaban en nada”<sup>129</sup>.

El 21 de junio de 1939, a su regreso del consejo de guerra que la juzgó junto a su madre y su abuela, la enfermera Trinidad Gallego regresó a Ventas, a su celda de la tercera galería izquierda. En seguida se incorporó a trabajar a la enfermería, donde coincidió con una compañera de profesión, Celia Acedo Sierra, una de las primeras en acceder por oposición a las plazas de hospital que habían demandado a través del Comité de Enfermeras Laicas<sup>130</sup>. Celia

---

<sup>128</sup> ANC. Fons PSUC. “Testimoni de militant desconeguda”...*doc. cit.* Reproducido en DI FEBO, 1979: 35.

<sup>129</sup> CUEVAS, 2004: 520.

<sup>130</sup> Situación anterior a la organización de la llamada “enfermería de niños” dirigida por la enfermera socialista María Lacrampe, aquel mismo año, según los testimonios (ver el epígrafe segundo del capítulo XI). Que Trinidad no coincidiera en aquel momento con María pudo

estaba a la sazón condenada a muerte, sentencia que finalmente le sería conmutada por treinta años de prisión<sup>131</sup>. Trinidad fue testigo en la enfermería de la alta mortandad de niños:

“Ventas era como una masa de humanos. Al ser comadrona, trabajaba en la enfermería; como es lógico, parían y abortaban mujeres, los niños eran una gran cantidad, porque al tener al padre preso y detener a la madre los traían con ellas. Entre sarampión, tosferina, viruela, tifus, los niños empezaron a morir y Carmen Castro [la directora] ante el hacinamiento de tantísimas mujeres pidió que se abriera un sitio para llevar a las madres con los niños. Y éste fue el Instituto Escuela de Madrid, en el Alto del Hipódromo que estaba vacío. Fueron a parar allí parte de las mujeres que tenían niños, ocho o nueve enfermeras, entre ellas yo, mi madre y mi abuela”<sup>132</sup>.

Fue así como el antiguo edificio del Instituto-Escuela de la “colina de los chopos”, sección del Pinar, emblema del discurso reformador y humanista de la Institución Libre de Enseñanza, laboratorio de los modelos pedagógicos más avanzados de la educación primaria y secundaria, quedó convertido en cárcel de mujeres tras la entrada en Madrid de las tropas nacionales. Las instalaciones habían quedado abandonadas durante la guerra, y la pedagoga María Sánchez Arbós llegó a conseguir el traslado a las mismas de su grupo escolar “Francisco Giner”, del que era directora. De allí fue expulsada durante el asalto del edificio por un grupo de falangistas, poco después la caída de la capital; a los pocos meses, en septiembre de 1939, sería detenida y encarcelada en la prisión de Ventas<sup>133</sup>. El edificio, una vez desalojada la cárcel, albergaría el nuevo instituto de enseñanza secundaria “Ramiro de Maeztu”, inaugurado al año siguiente<sup>134</sup>.

---

deberse a que ésta última, según su testimonio, ingresó en Ventas en junio y estuvo un mes incomunicada en celda (CUEVAS 2004: 762).

<sup>131</sup> Figura en la relación de conmutadas de Madrid reproducida en EGIDO LEÓN, 2009: 245.

<sup>132</sup> Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004.

<sup>133</sup> Sobre la actividad de María Sánchez Arbós durante la guerra y su expulsión de las instalaciones del Instituto-Escuela, ver JIMÉNEZ-LANDI 1996: 401-404 y 419-420. Según comunicación de María Sánchez Arbós al autor, a principios de febrero de 1937 consiguió la autorización necesaria para trasladarse con sus alumnos del grupo “Giner del los Ríos” a los edificios de la *Institución*, después del bombardeo y ocupación de la escuela de la Dehesa de la Villa por la columna de Durruti (401). Sobre el asalto al edificio de la *Institución*: “(...) un grupo de jóvenes, al parecer de “Falange”, se presentaron en la Institución con ánimo de asaltarla. María Sánchez Arbós les salió al paso y les hizo saber que aquel centro no estaba abandonado, pues en él funcionaba un grupo escolar del estado y era, por consiguiente, un centro oficial. Estas razones no fueron oídas. Los falangistas obligaron a doña María a salir del edificio, casi empujándola, y, penetrando en él, comenzaron su tarea destructora” (420).

<sup>134</sup> La construcción del edificio fue encargada a los arquitectos Carlos Arniches Moltó y Martín Domínguez Esteban en 1928, que a lo largo de los años siguientes (1931-1933) levantaron los



A las antiguas instalaciones del Instituto-Escuela fueron trasladadas varias decenas de presas de Ventas con niños, que no embarazadas, y unas cuantas enfermeras reclusas, entre ellas Trinidad Gallego, con su madre y su abuela. Parece ser que el centro dependía de la cárcel madrileña, ya que de allí recibían la comida: Trinidad refería que cada día salían tres o cuatro reclusas de confianza a la calle Joaquín Costa a recoger las calderas. De las dos funcionarias de Prisiones destinadas al nuevo centro conservaba un buen recuerdo de una de ellas, Elisa Parejo, maestra de taller<sup>135</sup>. Las presas estaban encerradas en el piso superior. Diariamente la viuda de Ruiz de Alda, la pediatra Amelia Azarola, acudía a pasar visita a los niños. Amelia Azarola Echeverría había sido una de las “Damas de España” que fueron encarceladas en 1936 en Madrid – con el supuesto conato de *saca* en el edificio de Conde de Toreno- antes de ser trasladada a Valencia como rehén<sup>136</sup>. Según Trinidad, Amelia...

“(...) se portaba bien con los niños, les recetaba de todo lo que les hacía falta, a diario venía allí. Ella nunca mencionó que habían matado a su marido (...) aunque era falangista, se portó bien con los niños (...)”<sup>137</sup>.

---

tres pabellones (PALACIOS BAÑUELOS, 1988: 218-222). El Instituto “Ramiro de Maeztu” fue establecido por Orden de 4 de abril de 1939 (BOE, 15-4-1939) e inaugurado el 9 de noviembre de 1940 (ABC, 9-11-1940). Ubicado simbólicamente en el antiguo pabellón de Bachillerato del Instituto-Escuela, con una estatua ecuestre del general Franco en la misma entrada, el “Ramiro de Maeztu” fue presentado “como modelo pedagógico de lo que debe ser la Enseñanza Media en España” (“La Residencia Generalísimo Franco del Instituto Ramiro de Maeztu”, ABC, 30-9-1942).

<sup>135</sup> CUEVAS 2004: 757. Elisa Parejo fue nombrada el primero de abril de 1939 (BOE, 17-8-1939). Debía de repartir sus funciones entre Ventas y la cárcel del Alto del Hipódromo, ya que el 11 de mayo del mismo año fue destinada a Ventas (ACPVK. Letra P. Expedientes de funcionarios) y su firma como funcionaria a cargo de la entrada principal aparece en la hoja de salida de las *Trece Rosas* del 5 de agosto de 1939, en el expediente de una de ellas (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Adelina García Casillas).

<sup>136</sup> Según el testimonio de Margarita Olanda Spencer (MAROLA, 1938: 78); posteriormente fue trasladada a la prisión valenciana o “campamento de prisioneros” de Alacuás. Encontrándose en esta prisión, la prensa republicana difundió unas declaraciones cuyas altamente sospechosas por su tono laudatorio y propagandístico: “La doctora en Medicina Amelia Aral [sic] dice que la vida en este edificio se deslizaba apaciblemente, con las comodidades de un hotelito confortable. –Se nos trata con tanta corrección y deferencia –añade-, que en ocasiones olvidamos nuestra condición de reclusas”. Se incluían asimismo declaraciones de otras reclusas-rehenes como Luisa Mata, madre del general Aranda, Pilar Jaraiz Franco y Pilar Millán Astray, todas en el mismo tono (“El trato de la República a las mujeres de los elementos facciosos”, *La Vanguardia*, 31-10-1937). Rosario QUEIPO DE LLANO mencionó a Amelia Azarola como compañera de celda suya en Alacuás: por entonces se encargaba de la enfermería de la prisión (1939: 137-138). Pilar JARAIZ FRANCO recordó asimismo su gran labor en la cárcel: “Era doctora en medicina, especialista en niños, y el director [de Alacuás] la respetaba mucho. Influyó sobre él para que la prisión resultara más benigna” (1983: 128). En la prisión habilitada en la llamada Casa de Ejercicios La Purísima de Alacuás, estuvo encarcelada también María Teresa –*Mayesa*- Lucía Mingarro, hija del político valenciano Lluís Lucía, que precisamente guardó un muy buen recuerdo de Ameliza Azarola, al contrario que de Pilar Millán Astray (ALFONSO NOGUERÓN y ROSELLÓ JAUNZARÁS, 2010: 283-284).

<sup>137</sup> CUEVAS, 2004: 758. Josefina Amalia Villa recordaba también que, como médico, no llegó a oír quejas de ella (Entrevista, Madrid 11-1-2001).

Sin embargo, las condiciones no daban para más:

“Y yo pasaba visita con ella. Aquello era una pantomima. Bueno, sí, se consiguió tener biberones, se consiguió tener unas cosas... pero era una pantomima”<sup>138</sup>.

Con lo que la situación de los hijos de las presas no mejoró demasiado:

“(...) Los niños que había allí murieron casi todos. Hubo un día de primeros de julio, o primeros de agosto, que había cinco cadáveres de niños, pero la funcionaria no venía, porque había mucho trabajo en la cárcel, lo dejaban para lo último. Cuando vinieron para llevárselos, uno de los niños tenía gusanos en la cuenca de los ojos, que se movían. La madre en su desesperación quería verle, yo me negué a ello, quería que recordara a su hijo como en el momento en que murió en sus brazos, no le podía decir las causas de porqué, me era doloroso. Se tiró a pegarnos, pero no le dejamos que lo viera (...)”<sup>139</sup>.

Trinidad recordaba también que había dos penadas a muerte en la cárcel del Alto del Hipódromo: una de ellas, “una cigarrera muy clásica de Madrid”, era Julia Manzanal, militante del PCE desde el 18 de julio de 1936, nombrada en noviembre de aquel mismo año comisario político del Batallón Comuna de Madrid del Quinto Regimiento. Julia, que poco antes había ingresado en Ventas con su hija, se encontraba entre las presas que habían aceptado ser trasladadas a aquella cárcel con el señuelo de la mejora de condiciones para sus hijos. Según su testimonio, el edificio era muy espacioso y no había problemas de hacinamiento como en Ventas, aunque el rancho era infecto<sup>140</sup>. La rutina ya establecía una rígida separación de los hijos de sus madres: éstas podían verlos un tiempo muy limitado al día<sup>141</sup>, práctica que por cierto que no era un invento del franquismo, sino que se remontaba largo tiempo atrás. Según el reglamento de 1882 para el régimen interior de la penitenciaría de Alcalá de Henares, modelo de los sucesivos convenios firmados por las Hijas de la Caridad con la Dirección General de Prisiones hasta la época republicana, las reclusas sólo

---

<sup>138</sup> Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004.

<sup>139</sup> CUEVAS, 2004: 757.

<sup>140</sup> CALCERRADA BRAVO y ORTIZ MATEOS 2001: 90-92

<sup>141</sup> Media hora, según su testimonio. Julia se subía a la terraza del edificio con su niña, y allí podía verlas su compañero: “Hernán, mi marido, se sentaba a pleno sol, simulando leer el periódico para vernos. Yo alzaba la niña para que pudiera verla mejor” (CALCERRADA BRAVO y ORTIZ MATEOS 2001: 90).

podían visitar a sus hijos en el “departamento de párvulos” durante una hora por la mañana y otra por la tarde<sup>142</sup>.

Una vez juzgada y condenada a muerte, Julia Manzanal tuvo que ser trasladada nuevamente a Ventas, porque el edificio no contaba con seguridad para albergar a las penadas, según recordaba de Trinidad a propósito de un conato de *saca*:

“Una noche vinieron unos falangistas con un camión, porque dijeron que allí había cinco penadas a muerte y que se las tenían que llevar. Aquella funcionaria, que era Elisa Parejo, no se vio con bastante fuerza, ante ello su ayudanta, que era una chica joven, nos llamó a todas las enfermeras que llevábamos bata blanca. Ellos creyeron que todas éramos funcionarias. No dejamos que se las llevaran. Al día siguiente a todas las penadas a muerte se las llevaron a Ventas; allí [en la prisión del Alto del Hipódromo] sin control podían sacarlas, era un peligro y sus hijos ya se habían muerto”<sup>143</sup>.

Años después de la grabación de este testimonio, Trinidad pudo precisar mejor este recuerdo:

“La puerta [del edificio del Alto del Hipódromo] no era de prisión (...). Una noche llamaron. Estaba Elisa Parejo y una chica joven, funcionaria, y dijeron que allí había cinco penadas y que venían a por ellas. El director no estaba. Elisa Parejo nos mandó bajar, porque habíamos ido, con los niños y las madres, no me acuerdo cuántas enfermeras, y estábamos de blanco. Y nos llamó y bajamos. Ellos debieron creer que había más funcionarias, porque la funcionaria estaba de blanco, y [Elisa Parejo] mandó a esta otra funcionaria joven que había (...) al director, y el director vino. Y el director les dijo... En cuanto vino el director, a nosotras nos mandó marchar arriba, y éste les debió pedir la orden [de entrega a la fuerza pública] y no traían orden. Y les dijo: si no se marchan ustedes (esto fue lo que luego se comentó), yo les denuncio. Y se fueron. Y sí, había una penada, que al día siguiente se la llevaron a Ventas”<sup>144</sup>.

---

<sup>142</sup> “Las madres de los niños asilados podrán, por acuerdo de la Superiora, visitarlos durante una hora por la mañana y otra por la tarde en las de recreo, permitiéndoseles más tiempo cuando estén enfermos” (art. 33, cap. VII) Ver MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 436; YAGÜE OLMOS, 2007: 50.

<sup>143</sup> CUEVAS, 2004: 757-758.

<sup>144</sup> Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004.

Cuando Julia Manzanal volvió del consejo de guerra celebrado en el Palacio de Justicia de las Salesas, ya condenada, fue nuevamente trasladada a Ventas con su hija. Parece ser que por aquel entonces, en pleno verano, ya se habían habilitado allí dos salas para las presas-madres. Estando como estaba condenada a muerte, debía bajar con la niña todos los días a la galería de penadas, donde leían los nombres de las mujeres que iban a ser fusiladas.

“Eso era tremendo. Tanto que una camarada, que estaba de secretaria con la directora [Carmen Castro] me dijo un día que como era ella la que tenía que leer los nombres, bajara a las siete y me diría si me había tocado. Me pareció bien y así lo hicimos. Lo malo era cuando pasaba esa hora y ella no llegaba. Cada minuto que pasaba era terrible, como vivir muriendo. Luego subía la pobrecilla Carmen, que así se llamaba esta camarada, y se disculpaba por lo mal que yo lo estaría pasando. Yo la contestaba que no era culpa suya si la directora la retenía y que no sufriera ya que experimentaba una gran alegría luego cuando la veía”<sup>145</sup>.

Julia vio finalmente conmutada la pena de muerte por la de treinta años, y días después fue enviada a la prisión central de Amorebieta, posiblemente en la primera expedición de septiembre de 1939, en la que viajó también Trinidad con su madre y su abuela. Desconocemos con exactitud cuándo se desmanteló la prisión del Alto del Hipódromo. Sabemos únicamente que fue el antecedente directo de la llamada prisión maternal de San Isidro -o de Madres Lactantes- creada el 17 de septiembre de 1940, a donde a la postre serían trasladadas todas las presas madres de Ventas, y que funcionó como cárcel autónoma hasta febrero de 1941, en que pasó a ser filial de aquella<sup>146</sup>.

---

<sup>145</sup> CALCERRADA BRAVO y ORTIZ MATEOS 2001: 93

<sup>146</sup>“Dos instituciones modelo para la protección de reclusas”, en *Redención*, nº 125, 16 de agosto de 1941. para entonces, desde enero de 1941, Ventas había pasado a ser Prisión Central (Orden de 22 de enero de 1941, BOE 26-1-1941), de la que formalmente dependían la prisión provincial de Claudio Coello y la maternal de San Isidro. A principios de noviembre de 1941 fue inaugurado el Instituto “Ramiro de Maeztu” en los locales desalojados por la Prisión del Alto del Hipódromo (ver nota 134).

## 7. Niños en la cárcel

Paz Azzati, hija del célebre periodista blasquista Félix Azzati y cuadro de la Comisión Femenina del Comité Provincial del PCE en Valencia, fue detenida en agosto de 1939 y condenada a veinte años. Su delito era de posguerra o *posterior*, por haber participado en el intento de reorganización del PCE liderado por Enrique Sánchez<sup>147</sup>. Poco tiempo llegó a estar en comisaría, dado que por hallarse llena, fue trasladada a Ventas en régimen de incomunicación. Cuando salió a galerías, pudo ver el estado de la enfermería y las condiciones de los niños enfermos, que al parecer no habían cambiado mucho desde que estuvo trabajando allí Trinidad Gallego, antes de ser trasladada a la prisión del Alto del Hipódromo:

“Todos los días tú veías por el suelo de la enfermería de Ventas los cadáveres de quince o veinte niños que se habían muerto de meningitis, casi todos morían de meningitis porque se ve que las madres les daban mamadas cuando aún sentían el sobresalto de las palizas y el miedo a las torturas, y los chiquillos enfermaban y morían, sí, morían con la misma facilidad con que nosotras matábamos los piojos, así morían las pobres criaturas”<sup>148</sup>.

¿Una descripción exagerada? Tal vez, pero con un fondo de verdad que el régimen intentó, ya durante ese mismo año, enmascarar con una imagen tan idílica como irreal. La Memoria del Patronato de Redención de Penas de 1939 alababa no ya las condiciones de salud de los niños, que se presuponían, sino la enseñanza de calidad que supuestamente recibían:

“La escuela de niños, organizada en octubre, cuenta con 30 a 40 párvulos, vigilados por 6 reclusas, día y noche, en departamento especial. Reciben lecciones de catecismo, cantos, gimnasia, etc.; todos se inician en la lectura y varios escriben al dictado”<sup>149</sup>.

De esta escuela nada nos dicen los testimonios. La realidad del espacio habilitado en Ventas para las presas madres con sus hijos –al margen de la existencia de prisiones maternas, como la del Hipódromo y san Isidro– era, como hemos visto, muy diferente. Hacia finales de 1939, Petra Cuevas, militan-

---

<sup>147</sup> MORÁN, 1986: 39-40; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 70-82.

<sup>148</sup> CUEVAS, 2004: 353.

<sup>149</sup> PCNSM, 1940: 110-11.

te del PCE y secretaria del Sindicato de la Aguja de UGT en Madrid durante la guerra, fue encarcelada en Ventas después de un mes de torturas en Gobernación y en la comisaría de Fomento. Petra siempre recordaría el aspecto que ofrecía en aquel entonces aquella galería:

“Para mí lo más terrible fue el problema de los niños. Había una galería dedicada a las madres. Como no podían limpiarles, el olor de aquella galería era inaguantable, pero lo verdaderamente trágico era tener que llevar a los niños a la enfermería, porque era seguro que volvía muerto”<sup>150</sup>.

El estudio de los expedientes de fallecidas conservados en los archivos de Ventas nos permite iluminar los casos de algunos neonatos fallecidos. Más arriba se mencionaba el caso de Anastasia Crespo, de diecinueve años, que ingresó el 17 de junio de 1939 en avanzado estado de gestación, y falleció de tuberculosis el 2 de septiembre, una semana después de dar a luz. Su niño, bautizado Antonio Moreno Crespo, murió de bronquitis a los tres días de nacer, en medio de aquel tórrido verano que recuerdan los testimonios de las presas<sup>151</sup>. Felisa Arguiñano ingresó con treinta y seis años a finales de mayo de 1939, también embarazada. Según su expediente, el 24 de julio falleció “a consecuencia de anemia aguda femorrágica producida por el alumbramiento de un varón de término y vivo”, que fue recogido de la cárcel por la abuela materna<sup>152</sup>. El caso de Saturnina Alonso, de veintiún años, resulta si cabe aún más dramático por su celeridad. Soltera y con un hijo, fue encarcelada el 15 de septiembre de 1940 para cumplir un simple arresto de quince días, cuando se encontraba en avanzado estado de gestación. Es probable que se tratara de una presa común, una *quincenaria*. El 17 de septiembre dio a luz a un niño, Roberto Alonso Reguero, pero antes de que cumpliera el plazo de su detención, el día 28, falleció de una peritonitis. La deficiente

---

<sup>150</sup> CUEVAS, 2004: 364.

<sup>151</sup> Había dado a luz el 24 de agosto de 1939 al niño bautizado como Antonio Moreno Crespo, que falleció de bronquitis el 27 de agosto. El 31 de agosto el doctor Camporredondo le diagnosticó una tuberculosis pulmonar fulminante, con estado grave: el certificado expedido justificó que ese mismo día se acordara el traslado a su domicilio “hasta que pase dicho periodo de gravedad”. Su estado no debió de permitirlo, ya que falleció el día 2 de septiembre. Es muy probable que Anastasia se encontrara en situación de detenida a la espera de su procesamiento: de otra manera no se entendería la provisión tomada por las autoridades de la cárcel para su traslado provisional a su domicilio (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Anastasia Crespo García).

<sup>152</sup> Casada sin hijos, ingresó en Ventas el 31 de mayo de 1939. El certificado de defunción está firmado por Arcadio Sánchez López, tocólogo numerario de la Beneficencia Municipal. El expediente incorpora certificado de la abuela materna, de 24 de julio de 1939, con el “recibí el niño” firmado por Celedonia Arzoz Echeverría, que se presentó en la Prisión para recogerlo (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Felisa Arguiñano Arzoz (o Arroz)). Sobre Arcadio Sánchez López, médico del Cuerpo de Prisiones desde 1921 y capitán médico del ejército nacional, ver PÉREZ PEÑA, 2005: 219-220.

atención durante el parto debió de provocarle la muerte. El niño continuó en la cárcel y falleció el 6 de octubre como consecuencia de una bronconeumonía, según certificó el doctor Camporredondo<sup>153</sup>.

En los expedientes también es posible encontrar una conjunción de desgracias doblemente dolorosa: la de presas que ingresaron con sus hijos, asistieron a su muerte en la cárcel y posteriormente fueron fusiladas. María Blasco, de treinta y tres años, casada y con cuatro hijos, ingresó en Ventas el 3 de octubre de 1939 con una niña de dos años, Luisa, que el 2 de diciembre falleció de una “heredo-sífilis”. María fue ejecutada el 10 de julio de 1940<sup>154</sup>. Un caso semejante fue el de Teresa Trullenque, de treinta y seis años, casada con tres hijos. Fue encarcelada el 18 de septiembre de 1939 con una niña de un año, Dalia Forjas, que falleció poco después, el día 9 de octubre, de bronconeumonía. La fusilaron el 28 de diciembre de 1940<sup>155</sup>. Más de sesenta años después, otra hija suya, Teresa Forjas, pudo aportar su testimonio como *hija de presa*, de cuando acudía a Ventas a ver a su madre:

“Yo estoy dentro de la cárcel porque allí se murió mi hermana [Dalia] y nos dejaron pasar con mi madre, decía que éramos sus hijas y nos dejaban pasear por la cárcel, y las pobres mujeres tiradas en colchones por el suelo nos daban cachitos de chocolate, una pelota hecha de lana, un vestidito de una muñeca, todas nos regalaban algo”<sup>156</sup>.

Gracias a Teresa Forjas podemos conocer, más allá del caso individual de su madre, el caso *familiar*, lo ocurrido cuando la represión “deshacía familias enteras”, por utilizar la expresión de Trinidad Gallego. Si Teresa Trullenque fue ejecutada a finales de diciembre de 1940, su marido, Alberto, militante socialista, había sido fusilado el 24 de julio del año anterior, y su

<sup>153</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Saturnina Alonso Reguero.

<sup>154</sup> Así reza la anotación de su expediente, del dos de diciembre: “fallece una niña de esta reclusa llamada Luisa del Álamo Martín, a consecuencia de heredo-sífilis”, con Pozas como director. Se adjunta certificado de defunción de la niña firmado por Modesto Martínez Piñeiro (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de María Blasco Martín).

<sup>155</sup> Según el certificado de defunción incorporado al expediente, Dalia Forjas Trullenque, nacida el 16 de septiembre de ese año, falleció de bronconeumonía a las 13 horas del día 9 (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Teresa Trullenque Martín). NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND han transcrito equivocadamente el nombre de la anotación del archivo del cementerio del Este –“Tembleque”, en vez de “Trullenque”- seguramente por haber figurado escrito a mano (1997: 145, 235).

<sup>156</sup> “Teresa Forjas, hija de fusilado”, en SILVA, ESTEBAN, CASTÁN y SALVADOR, 2004: 89-92. El testimonio de Teresa Forjas incorpora la transcripción de la carta que su madre redactó la misma noche de fusilamiento.

cuñado Francisco el 18 de diciembre del mismo año<sup>157</sup>. Las huérfanas, Teresa y Libertad, quedaron marcadas como *hijas de rojos*:

“En casa vivíamos en una continua mentira. Primero nos decían: “no digas a nadie lo que ha pasado”, y luego que no había pasado nada. Yo preguntaba: ¿dónde digo que está mi padre? Y me decían, di en Valencia. Hasta los ocho años no me bauticé, tuve que irme a otra parroquia donde el párroco no nos conociera, pues incluso a mi tía la amenazaban diciéndola que se callara, porque sabían de qué habían muerto sus hermanos. Mi abuela salía a la calle para que no la conocieran y nadie le preguntara por sus hijos, tres hijos”<sup>158</sup>.

En el caso de María Lozano, el auxilio de la memoria de las propias reclusas, así como la de sus familiares, nos ha permitido visualizar en todo su alcance una historia individual como parte de un conjunto mucho más amplio: el sufrimiento de una mujer que es al mismo tiempo la de toda una familia “deshecha”. Madre de dos hijos, María Lozano, apodada en el mismo expediente como “La Gitana”, ingresó en Ventas el primero de diciembre de 1939, cuando contaba veintinueve años. Llevaba consigo uno de ellos, el más pequeño, de unos seis meses de edad, que falleció el 16 de enero del año siguiente, también de bronconeumonía, como la hija de Teresa Trullenque. La madre fue ejecutada exactamente dos días después. En el expediente aparecía como soltera, aunque en realidad se trataba de un matrimonio civil no reconocido. El niño se llamaba Florentino Salcedo Lozano y, según el certificado de defunción expedido por el médico de la cárcel, había nacido el 11 de junio de 1939<sup>159</sup>.

En su testimonio aportado a Tomasa Cuevas, Josefina Amalia Villa relataba este mismo caso, tal y como había pasado a figurar en la memoria colectiva de las reclusas, por la profunda huella que había dejado en la misma:

*“La gitana*

Formaban parte de un mismo expediente anarquista ella y una mujer, que ingresó embarazada –y a eso debió su vida– y los maridos, fusilados ambos. La pobre gitana tenía consigo a un niño.

La criatura enfermó y murió: aquella tarde estaba la mujer al lado del cuerpecillo como muerta también. Por la noche llegó la orden de ejecu-

---

<sup>157</sup> Alberto y Francisco Forjas Palacios figuran registrados en los archivos del Cementerio del Este (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 186).

<sup>158</sup> SILVA, ESTEBAN, CASTÁN y SALVADOR, 2004: 91.

<sup>159</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de María Lozano Hernández.



ción. Se pidió, y se consiguió, que la dejaran vivir aquella noche. ¡Sólo una noche más al lado del cuerpo del hijo muerto! Cuando vinieron a buscarla, veinticuatro horas más tarde, iba como muerta, arrastrada, empujada, sin voluntad, sin vida ya”<sup>160</sup>.

El hijito de María Lozano falleció a las once de la noche del 16 de enero, según el certificado expedido por Modesto Martínez Piñeiro. La orden de ejecución fue firmada el 18 de enero, día que entró en capilla, y el fusilamiento se produjo durante la madrugada del 19. En la memoria colectiva de las reclusas había quedado la imagen de una madre velando a su hijito muerto a la espera de su inminente ejecución: ése fue el nudo central o corazón del recuerdo transmitido. Josefina Amalia Villa no coincidió en Ventas con María Lozano, ya que su segundo ingreso se produjo a finales de marzo de 1940, cuando María ya había sido fusilada. Cuando Josefina volvió a Ventas, alguien le contó el relato verídico de lo que le había ocurrido a *La Gitana*. Recibió por tanto un recuerdo que ya se había socializado, porque corría ya de boca en boca en la prisión; lo hizo suyo y lo transmitió su vez<sup>161</sup>. Las presas, testigos o no del acontecimiento, habían ido tejiendo un recuerdo colectivo, como un tapiz bordado por muchas manos, continuamente reelaborado.

Por lo demás, en su voluntad de veracidad, el recuerdo puede recoger asimismo datos nada desdeñables susceptibles de ser comprobados y cotejados posteriormente con las fuentes documentales. Gracias a la memoria familiar a la que hacíamos referencia, sabemos con seguridad que el compañero de María Lozano, Florentino Salcedo Abascal, fue ejecutado el 17 de enero de 1940, dato corroborado por los registros del cementerio<sup>162</sup>. Según ha podido investigar recientemente un familiar suyo, María Lozano había sido efectivamente de militancia anarquista y su compañero había ingresado en la cárcel de Santa Rita el mismo día en que ella lo hizo en Ventas<sup>163</sup>. La secuencia de los hechos quedó

<sup>160</sup> CUEVAS, 2004: 282.

<sup>161</sup> Otra versión de este relato, escuchado y transmitido a su vez por una presa que no había estado en Ventas en 1940, sino cerca de tres años después, es el de Soledad Real López (GARCÍA, 1982: 121-122).

<sup>162</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 229.

<sup>163</sup> Según los datos aportados por Rafael Moreno, el nombre completo de María Lozano era María de la Salud Paz Lozano Hernández, y nació en Valladolid el 11 de octubre de 1909. Perteneció a la SIA (Solidaridad Internacional Antifascista), organización asistencial de carácter libertario, el *Socorro Rojo anarquista*, al igual que su compañero, Florentino Salcedo Abascal, también vallisoletano. La información sobre sus biografías está disponible en el enlace de la Asociación de Familiares y Amigos de las víctimas de la Represión Franquista en Madrid Memoria y Libertad: <http://quieneseran.blogspot.com/2008/06/florentino-salcedo-abascal-17-01-1940.html>.

pues como sigue: el 16 de enero falleció el niño; a la madrugada siguiente, día 17, mientras su madre velaba el cadáver, fue ejecutado el padre. Dos días después, el 19, era fusilada María Lozano. Es muy probable, por tanto, que la descripción del recuerdo de Josefina Amalia Villa se ajustara fielmente a la realidad: “cuando vinieron a buscarla iba como muerta, arrastrada, empujada, sin voluntad, sin vida ya”.

## **8. Embarazadas y falsas embarazadas**

El anterior recuerdo de Josefina Amalia Villa recogía el caso de una compañera de expediente de María Lozano, también condenada a muerte, que presuntamente salvó la vida debido a que ingresó embarazada en la cárcel. Nos hallamos ante una especie de *subgénero* que ocupa un lugar importante en la memoria colectiva de las antiguas reclusas: las mujeres que ingresaron encintas y fueron condenadas a muerte. Mercedes Núñez Targa, en su relato memorialístico *Cárcel de Ventas*, refirió un ejemplo de esta clase que ha sido posible contrastar con fuentes documentales:

“Julia, comunista, estaba embarazada cuando fue condenada a muerte. Los franquistas esperaron, pues, que diera a luz. Tuvo una niña más maja que un sol. A los dos meses del parto vino a buscarla una funcionaria por la tarde, con un pretexto cualquiera. Julia, que iba precisamente a amamantar a la nena, la dejó en brazos de una compañera.

-Ahora me sacan.

-No, mujer, ¿cómo iban a llamarte a estas horas? –exclamaron las demás.

La metieron acto seguido en capilla e inmediatamente empezó el repugnante chantaje:

-Confíesese usted y le haremos entrar a la niña para que le dé el pecho.

-No.

-El llanto de la pequeña, cada vez más fuerte, llegaba hasta la capilla.

-Confíesese usted, confíesese usted...

Julia les contempló con desprecio:

-Soy comunista convencida, no creo en Dios y no me confesaré.

Toda la noche se prolongó la odiosa escena: el llanto angustioso de la nena y los otros, insistiendo...

Julia no cedió. En represalia, las monjitas llevaron por la mañana la niña a la Inclusa. Cuando la familia vino a reclamarla, se encontró con que había desaparecido.

¿Cuál fue su destino?”<sup>164</sup>.

El relato es un ejemplo claro de literatura *militante* que tiene un fondo de verdad: no por casualidad la gran mayoría de los nombres y sucesos relatados en *Cárcel de Ventas* se corresponden con personas y hechos reales, como se podrá ver más adelante. Juana Doña, en su novela-testimonio *Desde la noche y la niebla*, también se hizo eco de Julia Lázaró, pero como ilustración de un caso de violación por los fascistas:

“Hacia unos días habían detenido a Julia Lázaró, tenía veinte años; a los dos meses de estar condenada a muerte se dio cuenta de que había quedado embarazada de sus violadores, esperaron hasta que diese a luz y a los quince días la fusilaron. Julia tenía en la prisión una hermana, que no quiso hacerse cargo de “aquello”, le daba horror. El niño fue llevado a una Inclusa, los hospicios se estaban nutriendo en estos últimos meses de criaturas que nunca sabrían que eran hijos de la tortura y el repudio”<sup>165</sup>.

Con algunas pequeñas alteraciones -y mayor profusión de detalles- hace algunos años Juana Doña tuvo ocasión de enriquecer este relato:

“A Julia y María Lázaró las detienen porque son de izquierdas. A María la llevaron enseguida a la cárcel [Ventas], pero a Julia la dejaron en Gobernación nueve o diez días. Allí la violaron nueve policías, nueve indeseables, nueve indecentes. Viene en un estado lamentable e, inmediatamente, la llevan a juicio y la condenan a muerte. A los tres meses, mientras espera la ejecución, se da cuenta de que está embarazada. No sabe de quién de los nueve y, entonces, se lo dice a su hermana: “María, estoy embarazada. No sé si me van a fusilar o no, pero tú te tendrás que quedar con lo que nazca”. Y María le dice: “No, no me lo voy a quedar, Julia, porque es de nueve hombres que son nueve asesinos. (...)”<sup>166</sup>.

En esta última versión, Juana Doña refirió que una funcionaria de infame memoria entre las presas, María Topete, ya tenía hablado con la dirección de la cárcel que, cuando Julia diera luz, le entregaran el niño a ella:

<sup>164</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 65, 66.

<sup>165</sup> DOÑA, 1978: 159.

<sup>166</sup> Declaración reproducida en VINYES, ARMENGOU Y BELIS, 2002: 131. En esta versión, Juana Doña afirmó -en contradicción con la aportada en *Desde la noche y la niebla*- que Julia Lázaró fue ejecutada cuarenta y ocho horas después de dar a luz.

“(…) Después que fusilaron a su hermana, María se volvía loca de no haberle reclamado. Yo no sé si el niño se lo quedó la Topete pero a María, desde luego, no se lo dieron. Mientras estuvimos en la cárcel no le devolvieron el niño”.

En el archivo de Ventas se conserva el expediente de Julia Lázaro Echevarría, soltera, con instrucción, de profesión sastra. Ingresó el 23 de septiembre de 1939 a la edad de veintitrés años, estando embarazada. El 7 de junio de 1940, a las cuatro de la mañana, dio a luz un niño que fue bautizado con el nombre de Juan Emilio Lázaro. Fue ejecutada el 24 de agosto de ese mismo año, dato contrastado con los registros del cementerio del Este<sup>167</sup>. El hecho de que el niño recibiera el apellido materno podría apuntalar la hipótesis de una violación, como refiere Juana Doña. Por su parte, la narración de Mercedes Núñez no exageró demasiado el plazo que medió entre el parto y el fusilamiento: la diferencia con el dato del expediente es de apenas tres semanas. Parece por tanto que se respetó sobradamente el plazo de puerperio, de seis a ocho semanas, aunque las versiones más tardías del relato, como por ejemplo la última citada de Juana Doña, tendiera a reducirlo –a las cuarenta y ocho horas, el tiempo del posparto- acentuando su carácter dramático<sup>168</sup>. En cuanto al detalle de la confesión, pese a su dramatismo, no es aventurado. Parece ser que, una vez en capilla, solamente si aceptaban confesar eran autorizadas las penas a escribir una última carta a sus familiares<sup>169</sup>.

Por último, la suerte del niño -que no niña- si es que corrió el destino descrito en los dos testimonios, no era en absoluto una práctica extraña ni excepcional. El Nuevo Estado franquista se hacía cargo de los hijos de las presas fallecidas o fusiladas que no eran recogidos por sus familiares, así como de los hijos de reclusas que no podían seguir viviendo en la cárcel con sus madres por ser mayores de tres años y que tampoco tenían familia que los acogiera. El reglamento penitenciario de 1930, restablecido por el nuevo régimen y expurgado de las reformas introducidas durante la época republicana, disponía ya la admisión en las cárceles de los “hijos de pecho” y de aquellos que no excedieran de los cuatro años de edad, pero una Orden de marzo de 1940 fijó en tres la

---

<sup>167</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Julia Lázaro Echevarría; NUÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 141, 202.

<sup>168</sup> Ver nota 165.

<sup>169</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001. Ver también el testimonio –indirecto- como hija de presa de Teresa Forjas Trullenque (SILVA, ESTEBAN, CASTÁN y SALVADOR, 2004: 91).

edad máxima a la que podían permanecer en prisión<sup>170</sup>. Una vez que los niños cumplían los tres años, y “si los familiares de los mismos no tuvieran medios suficientes para alimentarlos y educarlos”, pasaban a ser tutelados por las Juntas provinciales de Protección a la infancia<sup>171</sup>.

Volvemos a tropezar aquí con la especificidad de la experiencia penitenciaria femenina. Cuando una mujer entraba en prisión, lo más probable era que su compañero hubiera muerto o estuviese también encarcelado, de forma que el índice de probabilidades de que conservara un familiar capaz de cuidar a sus hijos fuera de la cárcel –la madre, una hermana- no era muy alto. Tomasa Cuevas se encontraba encerrada en el penal de Durango, en Guipúzcoa, trasladada desde la prisión de Guadalajara, en el momento en que se promulgó dicha Orden. Por aquel entonces había unas dos mil reclusas en Durango, con muchos niños, algunos de los cuales habían nacido en la cárcel. En *Cárcel de Mujeres* describió de este modo el sentimiento de desesperación y estupor con que las presas madres acogieron aquella disposición del gobierno:

“Pero si daba la casualidad de que su familia también estaba en la cárcel, ¿dónde iban esos niños? Al hospicio; se crearon problemas; en algunos casos sus amistades, algunos parientes, reclamaban a los niños; pero estábamos en el norte y todas éramos del centro y algunas de Andalucía. Habían puesto una fecha tope para sacar a los niños de la cárcel y las madres se desesperaban. ¿Qué iba a ser de los niños? ¿Dónde los llevarían? ¿No los volverían a ver más?”<sup>172</sup>.

En el caso de Durango, la población local, que desplegó una admirable solidaridad con las presas, se hizo cargo de los niños hasta que poco a poco fueron siendo recogidos por sus familiares. Pero el destino de los niños excarcelados e internados en centros religiosos o del Auxilio Social, el organismo asistencial de Falange<sup>173</sup>, fue muy distinto. Recientes estudios se han ocupado de

<sup>170</sup> El umbral de los cuatro años, para niños que debían ser destinados “a ser posible, a un departamento especial apropiado” fue establecido en el *Reglamento de los Servicios de Prisiones* de 1930 (art. 81 y 114), y anteriormente en el *Reglamento para la aplicación del Código Penal en los servicios de prisiones* de 1928. En el departamento de Párvulos de la Penitenciaría de Mujeres o Prisión Central de Alcalá, para niños huérfanos de padre y abuelos, que carecían de bienes a cargo de tutores, la estancia podía prolongarse hasta los siete (art. 31, Cap. VII, del reglamento de 1882, citado en YAGÜE OLMOS, 2007: 50).

<sup>171</sup> Orden del 30 de marzo de 1940 (BOE, 6-4-1940).

<sup>172</sup> CUEVAS, 2004: 121.

<sup>173</sup> Primeramente llamado “Auxilio de Invierno”, organizado en noviembre de 1936 por Mercedes Sanz Bachiller, viuda de Onésimo Redondo, a imagen y semejanza de la *Winterhilfe* del partido nazi. En 1937 pasó a llamarse “Auxilio Social”, dependiente de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS creada a partir del decreto de unificación de abril.

analizar el entramado jurídico que legalizó el *secuestro* masivo de miles de hijos de exilados, fusilados, encarcelados y desaparecidos<sup>174</sup>. Merced a un decreto específico, a partir de noviembre de 1940, las instituciones de beneficencia a las que se encomendaba el cuidado de los “huérfanos de guerra” quedaron facultadas para ostentar la tutoría legal de los mismos<sup>175</sup>. Algo más de un año después, una nueva ley permitió que todos los niños cuya filiación se desconociera –porque sus padres hubieran muerto o estuvieran exilados o *perdidos* en alguna cárcel- pudiesen ser inscritos en el Registro Civil con un nombre y apellido distintos –“los usuales”- según criterio de los tribunales de menores<sup>176</sup>. En los casos de hijos de presos y exilados, el proceso solía terminar con la pérdida de la tutela legal de los padres a favor del Estado franquista.

Los textos memorialísticos de las presas también han dado fe de estas prácticas. El testimonio de Josefina Amalia Villa en *Cárcel de Mujeres* refería el caso de Anastasia, madrileña, casada y con seis hijos. Cuando terminó la guerra, el matrimonio fue detenido y los niños –el pequeño contaba solamente once meses- quedaron abandonados a su suerte. Fusilado el marido, Anastasia, que también había sido condenada a muerte, recibió la conmutación por treinta años y salió de Ventas para el penal de Saturrarán:

“Desde Ventas se había intentado localizar a los hijos. Los vecinos sabían únicamente que alguien, suponían que Auxilio Social, se los había llevado. Desde Saturrarán siguió las gestiones. Silencio. En ningún sitio, hospicio, asilo, aparecieron los niños. El capellán de Saturrarán, don José María, cura vasco y bueno, se dedicó a buscarlos. Le llevó tiempo y esfuerzo. Los niños, con otros apellidos, habían sido ingresados en un hospicio de provincia, creo que en Ciudad Real. Los mayores habían ido alcanzando la

---

Mercedes Sanz fue la primera delegada de Auxilio Social, y Martínez Bedoya su secretario nacional (GALLEGO MÉNDEZ, 1983: 60).

<sup>174</sup> VINYES, 2002; VINYES, ARMENGOU y BELIS, 2002.

<sup>175</sup> “Decreto de 23 de noviembre de 1940 sobre protección del Estado a los huérfanos de la Revolución Nacional y de la Guerra” (BOE, 1-12-1940). Es de señalar que, en el preámbulo del decreto, la protección se presentaba con un carácter genérico, “cual es la orfandad derivada de la Revolución Nacional y de la Guerra. En ningún caso será ampliada la investigación para esclarecer el motivo concreto del desamparo ni el desigual grado de gloria o la simple carga de dolor que hacen necesario el remedio. Como desprovista de sentido hereditario, la culpa de cualquier proceder antinacional cesa ante el huérfano precisado de la ayuda común...”. La prelación de entidades que deberían encargarse de la guarda y cuidado del menor, y ostentar por tanto la tutela legal, era la siguiente: familiares; “personas de reconocida moralidad”; Auxilio Social; y Establecimientos benéficos. La segunda instancia suponía asimismo un importante medio de adoctrinamiento, toda vez que debía tratarse de personas “adornadas de garantías que aseguren la educación de los huérfanos en un ambiente familiar irreprochable desde el punto de vista religioso, ético y nacional” (Art. 3°).

<sup>176</sup> “Ley de 4 de diciembre de 1941 por la que se regulan las inscripciones en el Registro Civil de los niños repatriados y abandonados”, BOE, 16-12-1941.

edad de salir y estaban trabajando; las chicas sirviendo; el pequeño, con once años ya, seguía en el asilo (...). Esta mujer, con tan abrumador dolor durante más de diez años, fue siempre alegre, activa, trabajadora, buena. Sólo cuando el día de la Merced entraban niños, o cuando los había en la prisión, se veía en sus ojos una expresión de angustia, de tristeza; pero la dominaba y era una más, ayudando a preparar cosas para los niños que podían venir y que jamás fueron los suyos”<sup>177</sup>.

Ricard Vinyes ha acuñado el término de “zona de riesgo de pérdida familiar” para describir esta variada y compleja casuística de situaciones. En los casos de las presas madres que no contaran con familiares en el exterior, y tras la promulgación de la Orden del 30 de marzo de 1940, era muy posible que a la larga llegasen a perder todo contacto con sus hijos, viéndose privadas de la tutela sobre los mismos. Una situación que se veía favorecida por la condición *inexistente* en que se encontraban muchos de estos niños, al no haber sido registrados en los libros de entradas de la cárcel de turno. En cuanto a la ley de 1941, es claro que allanó el camino para un buen número de adopciones, cuando los niños, una vez facilitado el cambio de apellidos, eran entregados a familias profundamente católicas y adictas al régimen<sup>178</sup>. A otros se les preparaba para convertirse en sacerdotes o monjas –el deseo de control religioso se manifestaba principalmente sobre las niñas<sup>179</sup>- pero todos sin excepción eran educados en el rechazo a las convicciones políticas de sus padres. Petra Cuevas recuerda al respecto el caso de una compañera suya de encierro que padeció esta experiencia:

“De las castigadas recuerdo a una pobre mujer de Mora de Toledo que después de matar a su marido a palos como a un perro, la encerraron a ella y le quitaron sus hijos para llevarlos a colegios de ésos que eran nada más que cárceles infantiles. Un buen día recibió carta de la hija mayor diciéndose cosas tan crueles como que reconocía que su padre era un asesino y que estaba avergonzada de ser hija de ellos. No había manera de consolar a aquella pobre mujer”<sup>180</sup>.

---

<sup>177</sup> CUEVAS, 2004: 286.

<sup>178</sup> VINYES, 2001: 60; 2002: 78-101; 2003: 164-170; VINYES, ARMENGOU Y BELIS, 2002: 55-71. En su momento, Giuliana DI FEBO también se ocupó del destino de los niños separados de sus madres presas (1979: 37-38).

<sup>179</sup> VINYES, 2002: 81.

<sup>180</sup> Testimonio citado en DI FEBO, 1979: 36.

En la experiencia penitenciaria femenina se anuda el contradictorio discurso de la maternidad exhibido por el régimen: contradictorio o quizá demasiado coherente dentro de un pensamiento patriarcal. Giuliana di Febo ha denunciado con acierto la lógica chantajista que subyacía detrás de disposiciones presuntamente protectoras de la maternidad<sup>181</sup>, como la Orden de 3 de febrero de 1940, por la cual las reclusas que se encontraban en período de lactancia de sus hijos, quedaban relevadas de toda clase de trabajos y podían redimir pena “durante todo el tiempo de lactación, computándoseles tantos días de redención cuantos sean los que aquél alcance”. Eso sí, las direcciones de los centros debían presentar al Patronato Central su propuesta de redención “certificando de la conducta y arrepentimiento” de la reclusa<sup>182</sup>. De este modo, o bien la presa renunciaba a sus propias ideas, con la pérdida de la dignidad y autoestima resultante, o bien se resignaba a no ver acortado su período de encarcelamiento.

Pero es en los casos de las presas embarazadas condenadas a muerte donde el discurso maternalista del régimen desplegó toda su carga de doble moral. Repasando los expedientes de reclusas fallecidas de Ventas, de ordinario tan sucintos, dos de ellos, los de Josefa Ortiz y Palmira González presentan una buena cantidad de órdenes judiciales y certificados médicos adjuntos que los hacen destacar sobre los demás. Josefa Ortiz, casada con cuatro hijos, ingresó a la edad de treinta y siete años en Ventas en una fecha muy temprana, el 4 de abril de 1939. Como tantas otras presas políticas, fue condenada a la última pena por un delito de “rebelión militar”. El 30 de julio, sin embargo, el médico de la prisión Delfín Camporredondo informó al juzgado correspondiente de su posible estado de gestación, y al día siguiente el juzgado militar acordó con carácter preventivo la suspensión de la sentencia. Justo a tiempo, ya que su nombre figuraba en la lista de las reclusas mecanografiada al dorso de la orden de fusilamiento firmada con fecha 30 de julio, y cuya sentencia sería ejecutada el 31<sup>183</sup>. Ese día fueron fusiladas treinta y cinco personas: veintinueve hombres y seis mujeres, de las que Josefa habría debido hacer la séptima<sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> DI FEBO, 1979: 34.

<sup>182</sup> BOE, 11-2-1940. Nos hemos ocupado con mayor extensión de esta modalidad de redención de pena en el epígrafe cuarto del capítulo X.

<sup>183</sup> La orden de fusilamiento donde figura el nombre de Josefa Ortiz Galeza (*sic*) con la anotación del jefe de la fuerza haciendo constar la excepción que se realiza con ella, está incorporado al expediente de Isabel Huelgas de Pablo, antigua funcionaria de Prisiones, que fue ejecutada el 31 de julio de 1939 (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L). En el registro del cementerio del Este, el nombre aparece correctamente transcrito como “Josefa Ortiz Galera” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 134, 216).

<sup>184</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 122.



A mediados de agosto se presentaron en Ventas dos doctores en medicina y cirugía -Francisco Luque y José Macau<sup>185</sup>- comisionados por el Colegio de Médicos de Madrid a requerimiento de la Auditoría de Guerra, con el fin de examinar a la reclusa y obtener la certeza necesaria. Dado que la prisión madrileña solamente dispuso de dos facultativos durante cerca de un quinquenio, y que hasta 1943 o 1944 las presas no contaron con la atención de un ginecólogo, no puede menos que sorprender este súbito despliegue de especialistas. Los médicos enviados dictaminaron la inexistencia de embarazo -la propia Josefa les manifestó que le había llegado el periodo- y tal vez debido a problemas de coordinación burocrática, la Auditoría de Guerra ordenó dos nuevos reconocimientos en noviembre de 1939 y en febrero de 1940. Ese mismo mes Delfin Camporredondo despejaba definitivamente cualquier duda: el Estado franquista podía disponer con la conciencia tranquila de la ejecución de la reclusa, que finalmente se produjo el 30 de abril<sup>186</sup>.

El caso de Palmira González presenta una gran semejanza. Ingresada el 7 de abril de 1939 a la edad de veintinueve años, viuda con tres hijos, habría debido ser ejecutada el 24 de junio en compañía de las hermanas Guerra Basanta, las dos primeras fusiladas. De hecho, en la orden de ejecución de las hermanas Guerra, con fecha 24 de junio, incorporada al expediente de Teresa Guerra, aparece el nombre, tachado, de Palmira González<sup>187</sup>. Si se salvó *in extremis* fue porque, durante la víspera, la dirección de la prisión había remitido a la auditoría de guerra un certificado del médico titular informando de que se encontraba embarazada de cuatro meses. Por una rara coincidencia, podemos comparar estos datos del expediente con la información que sobre ella dio la *conversa* Regina García, compañera de reclusión en 1939, en sus memorias promocionadas por el régimen:

“Esta [Palmira González] había alegado hallarse encinta, y la ejecución se había demorado mientras la supuesta embarazada no saliese de su cuidado y pasasen los cuarenta días de puerperio, según marca la ley. Era

<sup>185</sup> José Macau Moncanut, tocoginecólogo de la Beneficencia Municipal de Madrid, había viajado a finales de 1936 a Lisboa para ponerse a las órdenes de las fuerzas sublevadas, y fue destinado a Sevilla. Posteriormente llegó a ser profesor de la cátedra de obstetricia y ginecología de la facultad de Madrid, hasta su renuncia en 1941 (PÉREZ PEÑA, 2005: 220).

<sup>186</sup> El informe de Luque y Macau tiene fecha del 16 de agosto de 1939. Las órdenes de la Auditoría de Guerra para nuevas revisiones médicas son del 20 de noviembre de 1939 y del 24 de febrero de 1940. Por fin, Delfin Camporredondo despejó toda duda en certificado de 24 de febrero del mismo año, incorporado al expediente.

<sup>187</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L.

falso el estado de Palmira, y ella lo sabía; pero lo había alegado para ganar tiempo y hacer las gestiones de indulto (...)”<sup>188</sup>.

Regina García refiere sobre Palmira González una delirante historia de escasa credibilidad. Según su versión, Palmira habría sido condenada a muerte por haber linchado y asesinado antes de la guerra a una “beata”, que resultó ser la propia madre de Regina, y que además seguía viva. Por esta razón fue anulado el proceso contra ella, por el cual había sido condenada a muerte –y suspendida la aplicación de la sentencia por la sospecha de su embarazo- pero finalmente le abrieron otra causa y la fusilaron de todas formas. No hay ningún rastro de todo este trasiego de procedimientos en el expediente de Ventas, lo que hace suponer la falsedad de la historia<sup>189</sup>. Por lo demás, Palmira encajaba perfectamente en el perfil de *roja sanguinaria*, epítome de crueldad y perversión, tan frecuente en los relatos memorialísticos del bando sublevado.

La generosidad del régimen tenía, como se puede ver, un plazo muy definido: duraba únicamente “los cuarenta días de puerperio”. Según el expediente de Palmira, el juzgado militar ordenó la suspensión de la aplicación de la condena a muerte con la misma celeridad que en el caso de Josefa Ortiz: al día siguiente de la remisión del informe del médico de la cárcel, el 24 de junio, la fecha señalada de la ejecución<sup>190</sup>. El 25 la Auditoría de Guerra exigió a la dirección de la cárcel que le informara cada mes del estado de la reclusa. Y los mismos especialistas que examinaron a Josefa Ortiz el 13 de agosto aprovecharon la visita a la enfermería de Ventas para hacer lo mismo con Palmira González, diagnosticando la posibilidad de embarazo<sup>191</sup>.

Sin embargo, a raíz de una nueva visita ordenada por la auditoría de guerra el 22 de octubre de 1939, los doctores Luque y Macau declararon lo siguiente:

---

<sup>188</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 351.

<sup>189</sup> Sólo consta una causa abierta, la 863, por la que fue juzgada el 22 de abril de 1939. No hay rastro de causa anterior que fuera anulada, algo altamente improbable dado lo temprano de la fecha. En su libro, Regina García relata -y justifica- la ejecución contra los responsables de un supuesto “complot contra el Caudillo Franco, el mismo día del desfile de la Victoria por explosión de una bomba en la tribuna presidencial”. Sabido es que esta falsedad fue fabricada por las autoridades del régimen para justificar las 56 ejecuciones de la causa 30.426, mayoritariamente militantes y colaboradores de las JSU, entre ellas las *Trece Rosas* (ver el epígrafe quinto del capítulo VI).

<sup>190</sup> Como refleja el preceptivo oficio de la Auditoría de Guerra incorporada al expediente. Por tanto, la anotación que figura en el expediente está equivocada: el oficio fue firmado y se recibió en la prisión el 24, que no el 23. Ese día fue tachado el nombre de Palmira en la relación de la orden de entrega al piquete incorporado al expediente de Teresa Guerra, con fecha del 23 (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Palmira González Soto).

<sup>191</sup> La doble visita tuvo lugar el día 13 de agosto y los respectivos informes fueron firmados el 16, siendo incorporados a cada expediente.

“(...) a nuestras preguntas nos manifiesta [Palmira González]: Que a pesar de llevar casi nueve meses sin periodo, no nota aumento de volumen de su vientre, ni percibe movimientos activos fetales, ni ningun [sic] otro signo de los característicos [sic] de gestación. Practicado un reconocimiento comprobamos que el tamaño del útero no ha aumentado desde nuestra anterior visita médica, pudiéndose afirmar con lo manifestado por la enferma, que no existe embarazo y que la falta de periodo es debida seguramente a un trastorno reflejo de su sistema nervioso”<sup>192</sup>.

Un trastorno perfectamente comprensible y natural, dadas las circunstancias, el mismo que había sufrido Josefa Ortiz: la interrupción del periodo. A juzgar por el informe de los médicos, parece dudoso que Palmira hubiera alegado falsamente un estado de embarazo mientras tramitaba una solicitud de indulto, como sostenía la maledicente versión de Regina García. El 29 de octubre se participó del diagnóstico al auditor de guerra, y el 28 de noviembre de 1939 fue ejecutada<sup>193</sup>.

Significativamente el semanario *Redención*, órgano del Patronato Central de Redención de Penas, que solía recoger desde noticias de varias de prisiones concretas hasta colaboraciones de reclusos -todas con carácter abiertamente propagandístico- no hace mención alguna a este aspecto tan poco edificante de la prisión de Ventas. Al contrario. En todo 1939 solamente se encuentran dos referencias a la cárcel madrileña, el establecimiento penitenciario femenino más poblado de aquellos años, y ambas están relacionadas con la maternidad, reflejo de la política pronatalista impulsada por el régimen. Una, con el título “Las reclusas abrazan a sus hijos”, describía la entrada de niños en la cárcel para ver a sus madres, permitida con ocasión del aniversario del ascenso de Franco a la jefatura del Estado, en octubre<sup>194</sup>. La otra, fechada en mayo, daba cuenta del primer bautizo celebrado en Ventas...

“(...) desde que Madrid fue liberado. Dos niñas y un niño han nacido en la prisión.

---

<sup>192</sup> Certificación con fecha 22 de octubre de 1939, adjunta al expediente.

<sup>193</sup> Debido a un error de transcripción de los registros del cementerio del Este, aparece como varón -*Palmiro* González Soto- en la lista de fusilados reproducida en NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 129, 195.

<sup>194</sup> *Redención* n.º 28, 7 de octubre de 1939.

El antiguo salón de actos se ha habilitado para iglesia, ya que su verdadero local se encuentra completamente destrozado por el marxismo”<sup>195</sup>.

La noticia fue convenientemente ilustrada con fotos de del reportero Martín Santos Yubero, como la siguiente, conservada de su antiguo archivo:



ARCM. Fondo Fotográfico Santos Yubero. Bautismo celebrado en Ventas, mayo de 1939.

La prensa diaria también se hizo eco de la ceremonia<sup>196</sup>. El capellán, Fausto Rubio, ofició el bautizo de los niños, que recibieron los nombres de...

“María del Pilar, María Paz y Julio, en recuerdo de la hermana de José Antonio; de María Paz Unceti<sup>197</sup>, fundadora de Auxilio Social, Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. en la zona roja, y de Julio Ruiz de Alda, respectivamente”.

Las tres madrinas -Matilde Casampallo, María de los Ángeles Forniés y Felisa Ruiz de Alda, prima de Julio- pertenecían a la organización Auxilio Azul,

---

<sup>195</sup> *Redención* n° 7, 13 de mayo de 1939. Ricard VINYES se ha hecho eco de este episodio en 2002: 71-72.

<sup>196</sup> Con fotos de *Zegri* -José Zegri- la noticia apareció en las páginas gráficas de *ABC*, 12-5-1939.

<sup>197</sup> María Paz Martínez Unciti, falangista, fundó la organización *Auxilio Azul* -que no Auxilio Social- en 1936 y fue asesinada en noviembre de ese año (CERVERA, 1999: 264-265).

habiéndose destacado por su actividad clandestina en Madrid durante la guerra. Estuvo presente en la ceremonia el Inspector General de las prisiones de Madrid, Amancio Tomé, que visitó...

“(...) las dependencias de la casa y conversó con Manuela Arroyo Velasco, Concepción Mazáin Ruiz y Andrea Gómez Panadero, madres de los bautizados, las que se encuentran en perfecto estado de salud y han sido atendidas desde los primeros momentos por el servicio sanitario de la prisión, por la Cruz Roja y por la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. Para ellas tuvo bondadosas palabras, preocupándose activamente de la sobrealimentación que han de tener.

Después visitó el pabellón de las que están próximas a dar a luz, más de veinte reclusas, a las que alentó con atinadas reflexiones”<sup>198</sup>.

La fotografía y el mensaje transmitidos no podían contrastar más con la secreta realidad documentada por los testimonios y los expedientes: la de los niños fallecidos por las penosas condiciones higiénicas de la prisión, o la de las madres fusiladas en medio del más absoluto silencio oficial. Manipulaciones informativas aparte, la actitud de los poderes del régimen en estos casos – justicia militar, autoridades penitenciarias- encarnaba un discurso que anudaba estrechamente una política estatal claramente pronatalista con la imposición del secular modelo patriarcal de *mujer-madre*, cuya única misión asignada por la Patria descansaba en el hogar, en palabras de Pilar Primo de Rivera<sup>199</sup>.

---

<sup>198</sup> *Redención*, nº 7, 13 de mayo de 1939.

<sup>199</sup> Citado en GALLEGO MÉNDEZ, 1983: 89.

**CAPÍTULO 6**

**FUSILADAS**

---

## **1. Ejecuciones en Madrid y provincia**

Con un funcionamiento de oficina absolutamente precario<sup>1</sup>, la cárcel de Ventas sirvió para absorber un constante flujo de reclusas preventivas, procedentes de la capital y de la provincia o refugiadas de guerra originarias de otros lugares, y dirigirlas, según se fueron sucediendo los juicios, a cuatro destinos distintos. Unas fueron juzgadas, condenadas a muerte y enviadas al pelotón de ejecución en los muros del cercano cementerio del Este, emblemático lugar de los fusilamientos de hombres y mujeres en el Madrid de la posguerra. Otras fueron excarceladas al no prosperar la primera denuncia que motivó su detención: son los casos de los expedientes con declaraciones juradas tramitados por la Comisión Clasificadora de Reclusos número tres instalada en la propia cárcel, que durante la primera mitad de 1940 resolvió y decretó la libertad de cerca de un centenar de reclusas, por ceñirnos a la cifra de expedientes conservados. Otras muchas fueron condenadas y trasladadas a los penales de cumplimiento que fueron salpicando la geografía del país: Saturrarán, Amorebieta, Palma de Mallorca, Girona, etcétera. Los expedientes recogen numerosos casos de mujeres de la provincia madrileña ingresadas en Ventas tras una primera estancia en pequeñas pero abarrotadas cárceles de partido como Aranjuez, Getafe, San Lorenzo del Escorial o Colmenar Viejo. Finalmente, un buen número permaneció cumpliendo sentencia de cárcel en la propia Ventas como prisión provincial y, a partir de enero de 1941, como prisión central<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Muchos los expedientes conservados -en ocasiones apenas una hoja escrita por las dos caras- todavía ostentaban el sello republicano.

<sup>2</sup> Por Orden de 22 de enero de 1941, se dispuso que la Prisión de Ventas pasase a funcionar como Prisión Central, dependiendo de la misma la de la calle de Claudio Coello y la de la Pradera de San Isidro, inaugurada esta última en septiembre del año interior, en sustitución de la del Alto del Hipódromo (*BOE* 26-1-1941). La Orden se apoyaba en el artículo 1º del primer capítulo del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930, que denominaba

A partir del estudio de los registros del cementerio del Este, Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend han calculado las cifras exactas de fusilados en la capital madrileña durante el periodo 1939-1944, al margen de otros lugares de ejecución de la provincia. Según los autores, durante esos años fueron fusiladas en las tapias exteriores de dicho cementerio 2.663 personas<sup>3</sup>. Los dos primeros –los del llamado *bienio de la Victoria*– con 1.930 ejecuciones, fueron los más sangrientos: unas setenta mujeres fueron ejecutadas durante ese periodo. Durante los años siguientes las cifras se fueron reduciendo, hasta que en 1944 cesaron los fusilamientos de mujeres. Como es bien sabido, el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial ejerció de factor determinante, en última instancia, de la evolución de las ejecuciones, que experimentaron un decrecimiento progresivo en paralelo con el comienzo del declive de las potencias del Eje<sup>4</sup>. De alguna manera, el drama europeo se erigió en telón de fondo del español. Como veremos más adelante, esto fue válido también para las reclusas y reclusos “de la rebelión marxista” –sobre todo para las más preparadas políticamente– en el terreno de las subjetividades. La guerra de Europa se anudó estrechamente con su destino objetivo, pero también con la percepción subjetiva del mismo. A partir de 1941, las esperanzas puestas en la victoria de las potencias aliadas –encabezadas por la URSS– animarían sus esperanzas de una pronta salida de prisión e incluso de una ilusoria victoria.

Es necesario tener en cuenta, sin embargo, que las cifras anteriores se refieren *solamente* a las ejecuciones efectuadas en Madrid capital y localizadas en las tapias del cementerio del Este; esto es, descontando otros lugares de fusilamiento en la provincia, que los hubo. Incluso en la prensa diaria llegaron a anunciarse varias ejecuciones cuyo lugar, a estas alturas, aún se desconoce<sup>5</sup>. Atender aunque sea mínimamente a esta realidad provincial, tanto al nivel de

---

Prisiones centrales a “los establecimientos destinados al objeto exclusivo del cumplimiento de las penas de prisión y reclusión establecidas en el Código Penal”. Subdivididas en “comunes” y “especiales”, comprendiendo éstas últimas los “establecimientos especialmente destinados a jóvenes, ancianos e inútiles. Enfermos, incorregibles y mujeres”. El dato da idea de la posición absolutamente marginal de las mujeres en los discursos y prácticas del penitenciarismo de la época, invocado como universal pero en realidad fuertemente masculinizado.

<sup>3</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 79. En realidad 2.662, dado que por lo menos un nombre se encuentra repetido dos veces, el de Inocencia Pintos Dueñas, fusilada el 17 de julio de 1939, que aparece asimismo como “Inocenta Dueñas” (183).

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, SOLÉ I SABATÉ, 1985: 263.

<sup>5</sup> Ignoramos si las ejecuciones tuvieron lugar en la capital o en la provincia. El ABC del 18 de mayo de 1939 –vispera del Desfile de la Victoria– informaba de la ejecución, “a últimas horas de la tarde de ayer”, de Julián Muñoz Tárrega, Julián Fernández Moreno, Gregorio Muñoz García, José Pérez Sánchez, Sergio Ortiz González, Joaquín Fernández Vera, Daniel de Diego y Ricardo Gómez Alonso. Todo ellos eran militantes de la JSU, condenados por la causa 13.896, actualmente ilocalizable (FONSECA, 2004: 116-117).



centros de reclusión como de fusilamientos, resulta indispensable para comprender el paisaje de la represión madrileña en su conjunto, bien entendido que las investigaciones se encuentran en un estadio incipiente, con muy escasos estudios locales aparecidos hasta la fecha. Una vez más, son los testimonios los que nos ponen en la pista de lo sucedido. Rosario Sánchez Mora, miliciana de primera hora que había perdido la mano derecha en la peña del Alemán –Miguel Hernández le dedicó el poema *Rosario, Dinamitera*- fue detenida junto con su madre en su pueblo natal de Villarejo de Salvanes. En la cárcel municipal permanecieron las dos durante varias semanas, hasta que Rosario fue trasladada a la de Getafe. La de Villarejo no era siquiera una cárcel de partido, pero estaba tan abarrotada de presos que tuvieron que repartirlos entre las prisiones de partido de Getafe y Aranjuez<sup>6</sup>:

“En Villarejo se mandaba a dos sitios a la gente: unos a Aranjuez y otros a Getafe. La peor era la prisión de Getafe y allí me mandaron a mí. En aquella prisión –y lo saben todos los que hayan pasado- no había retretes; todo había que hacerlo en latas, en las tres o cuatro habitaciones, sin puertas, donde estábamos las mujeres presas. Tanto aguas mayores como menores se hacían en las latas y allí se pasaban veinticuatro horas porque solo una vez por día, a las siete de la mañana, las retiraban. La comida era poca y mala y lo peor de todo era también la falta de higiene, no había lavabos ni agua corriente para lavarnos, el agua se nos daba en un bote de leche condensada, o sea, un cuarto de litro por persona, para las veinticuatro horas. No se podía pedir más ni para ancianas ni para niños. (...) También era mala esta prisión por el trato del director y su mujer. Eran unos bestias falangistas que constantemente estaban ofendiendo y tratando mal”<sup>7</sup>.

Con veinte años de edad, Rosario ingresó en la prisión de Getafe el 29 de mayo de 1939<sup>8</sup>, que dirigía desde hacía poco más de un mes el antiguo funcionario de Prisiones republicano Eugenio Vargas Rodríguez, uno de los responsables de la sonada fuga de Juan March de la prisión-reformatorio de

---

<sup>6</sup> Según declaración de Rosario Sánchez recogida en CARABIAS ÁLVARO, 2001: 49.

<sup>7</sup> CUEVAS, 2004: 177.

<sup>8</sup> ACPVK. Getafe. Expediente de Rosario Sánchez Mora. Por norma general, el expediente viajaba con el recluso: el que se conservó en el antiguo archivo de Ventas era el de la prisión de partido de Getafe. En la anotación de señas particulares, se puede leer la frase “brazo derecho cortado”. En el apartado de vicisitudes consta el traslado de ida y vuelta en el mismo día al consejo de guerra, el 20 de septiembre, con firma del director Eugenio Vargas. Se adjunta también el oficio del juzgado militar de Getafe ordenando al jefe de la prisión de partido la admisión en la misma de Rosario y de otro detenido, Florencio Díaz Garnacho, con fecha de 29 de mayo.

Alcalá de Henares en 1932. Vargas había prestado servicio en la prisión provincial de San Sebastián desde septiembre de 1938 y desde finales de enero en Cataluña, formando parte del equipo liderado por Amancio Tomé. Recordemos que *Don Amancio* se había desplazado de Vitoria a Barcelona con la misión de asumir el mando provisional de la Celular y demás cárceles catalanas, con anterioridad a su nombramiento como Inspector Director de las prisiones de Madrid. Tras su paso por la Modelo y por la prisión de partido de Vic, que según su declaración dirigió y organizó en solitario<sup>9</sup>, el oficial Vargas fue trasladado a Madrid –Porlier- siguiendo a su jefe, y destinado finalmente a Getafe:

“El propio día [20 de abril] me hice cargo de la misma [la prisión de partido de Getafe]. Mi misión era la propia que había tenido con anterioridad [en la cárcel de Vic]. Vine solo. Sin ningún otro Funcionario. En esta última que me fue entregada por Falangistas de la localidad, ya existían 136 reclusos, sin documentación y por tanto sin saber a disposición de quien se encontraban. No había oficina. Mi primera misión fue arreglar aquella documentación, formalizar expediente, recabe ordenes de ingreso de las Autoridades correspondientes, abrir libros registros, índices alfabéticos, registros de salidas y entradas, etc. De esta forma y con impresos viejos y papel rayado pude poner en marcha la Oficina.

Los ingresos aumentaban considerablemente. No había cocinas, suministrándose de momento el rancho que en numero de 35 a 40 raciones para unos 300 reclusos, suministraba un Batallón de Trabajadores”<sup>10</sup>.

El edificio era la antigua *Real Cárcel y Pósito de Granos* del siglo XVII<sup>11</sup>. No había cocinas, pero como se puede ver, incluso en una prisión de tan pobres

---

<sup>9</sup> “(...) donde completamente solo y sin ningún otro Funcionario la puse en condiciones de albergar al mes escaso 500 reclusos, los cuales quedaron debidamente atendidos.” Vargas redactó su declaración jurada para el concurso anunciado en el *BOE*, 31-12-1939 para aspirantes a Jefes de Servicios de Prisiones (ACPVK. Expedientes de funcionarios Letras V, Y y Z Expediente de “Eugenio Vargas Rodríguez”). Me he ocupado de su trayectoria, así como de la de su esposa María Irigaray Rincón, antigua oficiala de las Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones de la República en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 208-214. El expediente de su esposa, María Irigaray, recoge un oficio de Vargas fechado el 31 de agosto de 1939 en respuesta a una petición del Inspector Director Amancio Tomé, informando de que los únicos funcionarios con que contaba eran Irigaray y el capellán José Fernández Torres (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra I. Expediente de María Irigaray Rincón). Es de suponer que la prisión estaría completamente militarizada.

<sup>10</sup> ACPVK. Expedientes de funcionarios Letras V, Y y Z. Expediente de “Eugenio Vargas Rodríguez.

<sup>11</sup> SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 184. El autor ha estudiado la documentación conservada en el archivo municipal sobre la prisión. El edificio se conserva como actual Biblioteca Municipal Ricardo de la Vega.

características se llevaba –o se procuraba llevar- un registro minucioso de los presos. Tampoco había agua ni retretes,

“(...) teniendo que ser suministrada [el agua], en la actualidad por un tanque algible [¿], pero al principio con cubos y cantaros que se transportaban desde la Fuente más próxima.(...) El servicio de retretes, estaba completamente abandonado, pues los pozos negros que recogían las aguas fecales no tenían ninguna comunicación, existiendo un serio peligro, todo esto fue subsanado oportunamente”.

En mayo de 1939 María Irigaray, antigua oficial de la Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones y esposa de Vargas, fue trasladada a la prisión de Getafe<sup>12</sup>: depurada favorablemente, su trayectoria fue ciertamente exitosa, ya que llegaría a ostentar la dirección de la cárcel de Ventas entre 1942 y 1948. Entre los dos se aprestaron a gestionar lo que no era más que un *almacén de reclusos*. Según Vargas,

“(...) y con este Funcionario únicamente [María Irigaray], he desarrollado la labor que correspondía a una Prisión que albergaba a 1.700 reclusos; es decir, hubo que habilitar en el mes de junio cuatro Pabellones del hospital civil de San José de este pueblo, donde se instaló a 300 detenidos”.

Un hospital convertido en prisión: se refería al llamado Hospitalillo de San José, sede del llamado “Hospital Militar de Prisioneros”, una suerte de campo de concentración. Además, conforme fue aumentando el número de ingresos...

“(...) el Pabellón que el que suscribe tenía en esta Prisión, tuve que dejarlo, albergándose en él 152 detenidos”.

Ya en noviembre Vargas e Irigaray contaron con un guardián, y con otro oficial al mes siguiente. La declaración jurada de Eugenio Vargas reviste una importancia especial porque informaba como autoridad responsable sobre las

---

<sup>12</sup> En *La Gaceta de Madrid* de 16-11-1931, María Irigaray Rincón aparece registrada en la lista de candidatas admitidas al concurso para la provisión de las treinta y cuatro plazas de Jefes y Oficiales de la Sección Femenina Auxiliar. Su expediente de funcionaria incorpora el oficio del inspector-director de las prisiones de Madrid disponiendo, con fecha 6 de mayo de 1939, su pase a servicio a la Prisión Preventiva de Getafe en el Departamento de Mujeres (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra I). Sobre su trayectoria posterior, ver el epígrafe IV del capítulo IX.

condiciones de una de las numerosas cárceles de partido de la provincia de Madrid. Y también aportaba cifras: a principios de 1940 el total de reclusos era de 1.727, de las cuales 269 eran mujeres, y ya habían pasado por el establecimiento 2.658 detenidos. En Getafe fueron concentrados detenidos de las diversas poblaciones del partido judicial -Carabanchel Alto, Leganés y Torrejón de Velasco- pero también de otros partidos del sur de la provincia, como Chinchón o Navalcarnero<sup>13</sup>. Rosario Sánchez, trasladada desde Villarejo, fue una de ellas. De hecho, el 20 de septiembre de 1939 fue juzgada en consejo de guerra celebrado en el mismo ayuntamiento de Getafe, junto con otras siete jóvenes de Perales de Tajuña, presas desde agosto<sup>14</sup>.

Semejantes condiciones de hacinamiento por fuerza tuvieron que traducirse en altos índices de mortalidad: según el estudio realizado por Sánchez del Pozo a partir de documentación municipal, registros civiles y de cementerios, durante el periodo que va de abril de 1939 a marzo de 1940, siete personas fallecieron en la cárcel de Getafe y veintisiete en el “Hospital de Prisioneros” citado. En cuanto a los fusilados, Rosario afirmaba que, desde el piso bajo reservado a las mujeres,

“(..) veíamos durante los amaneceres todos los fusilamientos. Un carro de basura con una campanillas se los llevaba y varios hombres con una carretilla retiraban los cadáveres”<sup>15</sup>.

Ése fue el recuerdo que se llevó Rosario a la cárcel de Ventas, a donde fue trasladada el 14 de octubre de 1939, una vez recibida la condena a treinta años de cárcel<sup>16</sup>. Paradójicamente, en comparación con la de Getafe, la prisión le pareció, con todos sus defectos, “un paraíso”<sup>17</sup>. Era una de tantas mujeres de la provincia que hicieron el periplo descrito de los depósitos municipales a la prisión provincial o central, pasando antes por la de partido, siguiendo el desarrollo del proceso judicial. Ya veíamos en el capítulo anterior que Rosario no llegó a acabar el año en Ventas, ya que el día 28 de diciembre fue trasladada

---

<sup>13</sup> SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 188 y 193.

<sup>14</sup> Según obra en la causa consultada por FONSECA, 2006: 202-212. Rosario recordaba, aunque no con seguridad, que el juicio se celebró en el ayuntamiento (SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 193).

<sup>15</sup> Testimonio citado en CARABIAS ÁLVARO 2001: 49. La fecha documentada de ingreso, en FONSECA, 2006: 194.

<sup>16</sup> ACPVK. Getafe. Expediente de Rosario Sánchez Mora.

<sup>17</sup> CUEVAS, 2004: 178.

al penal o prisión central de Durango, en Guipúzcoa<sup>18</sup>. Pero volvamos a los fusilamientos de Getafe: Rosario pudo dar fe de que se produjeron ejecuciones en la pequeña población madrileña:

“Sí se fusiló. De la habitación que estábamos las mujeres, por la ventana se veía la calle. De madrugada venía un coche que a mí me dolía mucho, porque era un coche de la basura donde sacaban a los hombres para fusilarlos. Iban de pie porque no cabían sentados. El coche era un carro con un borriquillo (...) Era un carro de la basura. Llevaban una campanita y a mí me daba eso un dolor... En un carro de la basura que les llevaban a fusilar. Y las mujeres, pues estábamos esperando sin dormir esa hora, como los veíamos tan fácilmente desde la ventana, sufríamos mucho. Esperábamos a verlos pero no les podíamos decir ni adiós, porque teníamos tanto miedo que no nos dirigíamos a ellos. Era un sufrimiento tremendo”<sup>19</sup>.

Conocemos ahora los nombres y apellidos de las veintiuna personas que fueron ejecutadas en Getafe durante el primer año de posguerra, sólo hasta marzo de 1940: nueve vecinos de la localidad y doce foráneos<sup>20</sup>, aparte de las diez personas del pueblo fusiladas en Madrid capital, en las tapias del cementerio del Este, entre las que se contaba el propio alcalde<sup>21</sup>. Pero todavía estas cifras se quedan cortas al lado de las víctimas de una población bastante mayor que Getafe –que por cierto se había quedado casi despoblada durante la guerra- como lo fue Alcalá de Henares, ciudad penitenciaria y militar por excelencia, cabeza de un amplio partido judicial tras el asentamiento del Estado liberal<sup>22</sup>. A partir de fuentes del registro civil y archivos municipales, un estudio reciente ha precisado con exactitud la cifra de ejecuciones producidas en Alcalá para el periodo 1939-1958: 286, todas de “represión legal”, es decir,

<sup>18</sup> Según testimonios de Tomasa Cuevas –que también viajó en esa expedición- y de la propia Rosario (CUEVAS, 2004: 119 y 178; FONSECA, 2006: 220).

<sup>19</sup> Testimonio de Rosario Sánchez Mora citado en SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 188-189.

<sup>20</sup> Todas ellas inscritas en el registro civil. El autor maneja sin embargo un balance provisional de víctimas de 39 fusilados, a partir del examen de otras fuentes escritas y de informaciones orales, además de de las mencionadas del registro civil y de cementerios (SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 183). En una de estas fuentes, el listado *Huérfanos de la revolución y la guerra en este municipio*, de abril de 1941, aparecen más nombres, algunos incompletos, como un tal Vizoso, que fue fusilado al igual que su esposa, apellidada “Ruiz”, dejando siete hijos en orfandad total (2006: 179). Sería ésta la única mujer ejecutada de todo el listado de Getafe.

<sup>21</sup> Francisco Lastra Valdemar, fusilado el 9 de noviembre de 1940 (SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 183).

<sup>22</sup> Como señala Luis Enrique Otero Carvajal en su prólogo a la obra de GÓMEZ BRAVO, 2006: 17.

con su correspondiente consejo de guerra, entre ellas tres mujeres<sup>23</sup>. De esta cantidad total, cerca de 250 correspondieron a los dos primeros años de posguerra. Los lugares de última residencia consignados en el registro del cementerio nos informan de su diversa procedencia, que no origen: trabajadores de los pueblos madrileños situados al este de la capital –de Loeches a Meco- y de otras provincias<sup>24</sup>. Los lugares de fusilamiento fueron dos: las tapias del propio cementerio alcalaíno y la llamada “playa de los alemanes”, cerca de la ermita de la Virgen del Val.

Valiéndose asimismo del censo municipal de 1940, los autores del estudio han podido cuantificar la población reclusa a principios de aquel año – algo que por cierto aún no se ha hecho ni para Porlier ni para ninguna de las prisiones de varones de la capital madrileña-, tanto en los Talleres Penitenciarios como en el campo de concentración “Manicomio”<sup>25</sup>, con un total de cerca de 4.000 reclusos en una población que no alcanzaba los 18.000 habitantes. Según la misma investigación, por cierto, las mujeres, por aquellas fechas, estaban recluidas en la prisión de partido, con 404 internas. A la espera de nuevos estudios que vayan dibujando este variado paisaje represivo, como los ya descritos de Getafe y Alcalá de Henares o el también muy reciente de los 78 fusilados del cementerio de San Lorenzo del Escorial<sup>26</sup>, todo apunta a que el

---

<sup>23</sup> Adela Llorente Arroyo, natural de Camarma, 54 años, ejecutada el 29 de julio de 1939 y enterrada el 31; Isidora Fernández Sancha, natural de Anchuelo, 39 años, enterrada el 30 de noviembre de 1940; y Julia López Ranz, 25 años, natural de Barajas, enterrada el 13 de febrero de 1942. El estudio ha bebido de dos fuentes principales: Registro Civil: libros registro de inscripción de defunciones, y Archivo Municipal de Alcalá de Henares: libro registro de enterramientos del cementerio y oficios de la autoridad militar al alcalde comunicándole las ejecuciones de los años 1939, 1940 y 1941. El hecho de que la mayoría de los fusilamientos se concentrara en el periodo 1939-1942 –el 89%-, que en 1943 no se produjera ninguno y que se retomaran en años posteriores se explica porque la sede de Alcalá pasó a especializarse en la represión política clandestina, o de “delitos de posguerra” (SAN LUCIANO y LLEDÓ, 2008). El listado completo de ejecutados, aparecido en el *Diario de Alcalá*, 17 de noviembre de 2008, está disponible en el enlace [www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org).

<sup>24</sup> Pueblos de Madrid: Ajalvir, Alcalá de Henares, Anchuelo, Aranjuez, Barajas, Camarga de Esteruelas, Camporreal, Canillas, Canillejas, Ciudad Lineal, Colmenar Viejo, Corpa, Daganzo, San Fernando de Henares, Fuentelsaz del Jarama, Loeches, Meco, Moratilla de Henares, Paracuellos del Jarama, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro y Villarejo de Salvanés.

<sup>25</sup> El campo aparece registrado en el padrón municipal de esta manera: "Individuos en el campo de concentración Manicomio, hoy (diciembre de 1939) prisión habilitada", con 2.113 reclusos (SAN LUCIANO y LLEDÓ, 2008). Es posible que se tratara del mismo campo de Alcalá que, según Javier RODRIGO, cerró en noviembre de 1939 (2003: 165). En todo caso, el ejemplo ilustra la difusa frontera entre campos de concentración y prisiones habilitadas.

<sup>26</sup> Sesenta y siete ejecutados en 1939, ninguno en 1940 y once en 1941. No todos son fusilados: el 17 de mayo de 1939 hubo cinco fusilados y cuatro “agarrotados”. En el listado no se cuenta ninguna mujer. “Lista provisional de las personas que fueron fusiladas frente al cementerio parroquial”, elaborada por Pedro Rubio Hoya (accesible en el enlace <http://www.scribd.com/doc/9648091/LISTADO-FUSILADOS-SAN-LORENZO-DE-EL-ESCORIAL-Pedro-Rubio-Hoya-MyL>).

nuevo régimen quiso dar un escarmiento ejemplar y especial tanto en la capital como en la provincia.

## 2. Una comparación entre Madrid y Barcelona

Aunque el examen de la represión franquista a través del número de ejecuciones de hombres y mujeres, tanto en Madrid como en Barcelona, escapa al objetivo principal de esta tesis, no podemos menos que efectuar algún apunte sobre la misma, en todo caso como marcos amplios o panorámicas que contextualizan las realidades más concretas de las prisiones femeninas de ambas capitales. Pese a que, como ya se ha dicho, las investigaciones para el ámbito madrileño se encuentran mucho menos desarrolladas y la mayoría de poblaciones están por estudiar, los pocos estudios publicados hasta la fecha aventuran la siguiente cifra provisional de fusilamientos, con algunas ejecuciones de garrote vil, para los dos primeros años de posguerra y el periodo 1939-1945:

**Tabla 1**  
**Ejecuciones en Madrid**  
**(1939; 1940; y periodo 1939-1945)**

Lugar de ejecución	1939	1940	1939-1945
Capital (cementerio del Este y otros desconocidos)	985*	953	2.673**
Alcalá de Henares	113	114	275
Getafe	21***	-	21
San Lorenzo del Escorial <sup>27</sup>	67	-	79
<b>Total</b>	<b>1.186</b>	<b>1.067</b>	<b>3.048</b>

\* Sin el nombre repetido de Inocenta Pintos Dueñas (ver nota 3). A las ejecuciones registradas en el cementerio del Este, hemos añadido once: la de Julián Muñoz y siete más, el 17 de mayo de 1939 (ver nota 5).

\*\* Hemos sumado la ejecución de Ángeles Solsona y dos más, en febrero de 1942 (ver nota 54).

\*\*\* Hemos consignado únicamente los nombres inscritos en el registro civil, todos de 1939.

Fuentes:

Elaboración propia a partir de: NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997; SAN LUCIANO y LLEDÓ COLLADA, 2008; RUBIO HOYA; SÁNCHEZ DEL POZO, 2006.

<sup>27</sup> Cuatro agarrotados, todos del 17 de mayo de 1939. El cementerio parroquial no registra nombres de ejecutados para 1940, aunque sí para 1941 (11).

Para Barcelona capital y provincia, en cambio, la cifra de ejecuciones está perfectamente aquilatada a partir del examen del registro civil, los registros de defunciones, las fichas de reclusos de la Prisión Modelo y, principalmente, los consejos de guerra depositados en el archivo del Tribunal Militar Tercero de Cataluña, gracias a los estudios de Josep Maria Solé i Sabaté y de Joan Corbalán Gil<sup>28</sup>. Como ya habíamos visto en los capítulos dedicados a la prisión de Les Corts, el lugar principal de fusilamiento era el arenal del Camp de la Bota, en las afueras de la ciudad<sup>29</sup>. La inmensa mayoría de los ejecutados tenían su residencia en la capital y las comarcas comprendidas dentro de la provincia de Barcelona: 1.623 del total de los 1.717 ejecutados durante el periodo 1939-1952 en el Camp de la Bota<sup>30</sup>.

Partiendo de la semejanza demográfica básica de los dos territorios, reflejada en los censos de 1930 y 1940<sup>31</sup>...

**Tabla 2**  
**Poblaciones de Madrid y Barcelona (1930 y 1940)**

Censo	Madrid		Barcelona	
	Capital	Provincia	Capital	Provincia
1930	952.832	1.383.951	1.005.565	1.800.638
1940	1.088.647	1.579.793	1.081.175	1.931.875

Fuentes:  
MINISTERIO DEL TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.  
*Anuario estadístico de España de 1941*. Edición Manual. 1942.

---

<sup>28</sup> SOLÉ I SABATÉ, 1985; y CORBALÁN GIL, 2008.

<sup>29</sup> Solamente ocho personas fueron fusiladas en los fosos del castillo de Montjüich. Veintitrés fueron agarrotadas en la Prisión Modelo, de noviembre de 1941 a marzo de 1950, todas ellas localizadas en el registro civil. A éstas habría que sumar siete ejecuciones más sin localizar en dicho registro (SOLÉ I SABATÉ, 2003: 675-679; CORBALÁN GIL, 2008: 107).

<sup>30</sup> El 94,53 de los ejecutados *residian* en Barcelona y sus comarcas: Alt Penedès, l'Anoia, Bages, Baix Llobregat, Barcelonès, Berguedà, Garraf, Maresme, Osona, Vallès Occidental y Vallès Oriental (CORBALÁN GIL, 112). El autor establece como frontera máxima el año 1952 porque a partir del 14 de marzo el Camp de la Bota dejó de ser utilizado como lugar de fusilamiento.

<sup>31</sup> El censo de 1940 viene a obviar o disimular los grandes trastornos ocurridos durante la guerra, con sus movimientos masivos de población. Para Barcelona capital se calcula que con el final del conflicto se produjo la huida de unos 60.000 residentes en la ciudad –que en su mayoría regresaron ese mismo año- y el retorno de 300.000 refugiados a sus poblaciones de origen (FABRE, 2003: 55). El carácter disímil de cada capital –la una de frente, la otra de retaguardia- se tradujo en movimientos de población de signo diverso durante la guerra - Madrid perdió población y Barcelona la ganó- pero hacia finales de 1939 y principios de 1940 sus respectivas poblaciones volvieron a estar bastante igualadas.



...una primera comparación entre los dos territorios presenta un saldo de ejecuciones bastante más alto en el caso madrileño. Incluso ampliando el arco temporal y prolongándolo hasta marzo de 1952, fecha en que se interrumpieron los fusilamientos en el Camp de la Bota, la cantidad de ejecutados del conjunto provincial barcelonés es significativamente inferior a la de Madrid:

**Tabla 3**

**Número de personas ejecutadas en Madrid (1939-1948)  
y Barcelona (1939-1952)**

<b>Madrid (1939-1948)</b>		<b>Barcelona (1939-1952)</b>	
Cementerio del Este (1939-1945)	<b>2.673</b>	Camp de la Bota (1939-1952)	<b>1.686</b>
Alcalá de Henares (1939-1948)	<b>285</b>	Castillo de Montjuich (1940-1945)	<b>8</b>
Getafe (1939)	<b>21</b>		
San Lorenzo del Escorial (1939-1941)	<b>78</b>	Presó Model (garrote) (1941-1950)	<b>23</b>
<b>Total</b>	<b>3.057</b>		<b>1.717</b>

Fuentes:  
Elaboración propia a partir de: CORBALÁN GIL, 2008; NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997; SAN LUCIANO y LLEDÓ COLLADA, 2008; SOLÉ I SABATÉ, 2003; RUBIO HOYA; SÁNCHEZ DEL POZO, 2006.

El dato general se matiza un tanto si atendemos a los *tempos* de la represión legal. En Barcelona, como en Madrid, el mayor número de ejecuciones se produjo durante el primer año de posguerra: los 1.093 fusilamientos del Camp de la Bota de 1939 superaron incluso a los 985 de la

capital madrileña, la mayoría en las tapias de cementerio del Este. Al año siguiente, sin embargo, la tensión *exterminista* se mantuvo en Madrid -953- pero se rebajó sensiblemente en Barcelona con 343 fusilados en dicho arenal<sup>32</sup>, marcando una diferencia que se iría profundizando. Éste no es el lugar adecuado para establecer las causas, pero sí aventuraremos algunas, al menos las que han venido surgiendo en este trabajo.

Una primera causa apuntaría a la propia dinámica de las denuncias. La profunda división social y política que experimentó la capital madrileña –el *Madrid Heroico* y la *Ciudad Mártir*–, especialmente acusada en una ciudad enclavada en el mismo frente de combate, con el importante episodio de las matanzas extrajudiciales –pero no por ello menos sistemáticas y masivas– de 1936 y el complejo fenómeno de los evacuados de guerra, podría explicar una mayor cantidad de denuncias presentadas. Sobre todo en la época crítica del primer año de posguerra, antes de que las autoridades se vieran desbordadas por su número y empezaran a tomar medidas para controlar un fenómeno que ellas mismas habían alentado con la apología de la delación como “aviso patriótico”. Eso fue posible porque, al contrario que en las actuaciones de oficio –las detenciones gubernativas por policías y falangistas o las iniciativas de los juzgados militares– el tiempo y el ritmo de la denuncia presentada por ciudadanos particulares generaba una dinámica ciertamente difícil de controlar y *graduar* desde las supremas instancias del poder. La consecuencia, lo hemos visto, no fue otra que el llamado “problema penitenciario”, con la cota máxima de detenidos y encarcelados que se alcanzó hacia 1940.

Una segunda razón se presentaría asociada a la primera, esta vez por lo que se refiere no tanto a la formación sino a la *instrucción* de las denuncias. No es en absoluto extraño que las causas judiciales instruidas en Madrid contengan entre su documentación informes policiales sobre antecedentes de individuos que en ocasiones se remontan hasta los sucesos de octubre de 1934. Conocida es también la facilidad con que las nuevas autoridades localizaron y detuvieron a significados republicanos gracias a que los archivos de las diferentes fuerzas políticas fueron a parar intactos a sus manos –además de los de instituciones como las propias cárceles–, tal y como hemos podido comprobar en no pocos casos hasta ahora. Las propias autoridades se

---

<sup>32</sup> Extraigo los datos de Barcelona de la relación numérica y diaria de fusilados de 1939-1945 (SOLÉ I SABATÉ, 2003: 668-669). Tomo prestado el término “exterminista” de Pedro OLIVER OLMO, que ha reflexionado sobre el uso masivo de la pena de muerte como una práctica exterminista estrechamente asociada a la guerra y a la posguerra española: recordemos que el estado de guerra en España no fue levantado hasta 1948 (2008: 125).

vanagloriaron de ello nada más ocupar la ciudad, en una importante ventaja añadida que fue consecuencia directa del breve pero fundamental episodio del Consejo de Defensa de Casado. No ocurrió lo mismo en Barcelona, donde los archivos judiciales habían sido completamente destruidos durante el *verano revolucionario* de 1936<sup>33</sup>.

Una tercera causa alude a las dificultades de la huida del personal más significado políticamente, mucho mayores en Madrid que en Barcelona. Aparte de las dificultades físicas -distancia hasta el puerto de mar leal más próximo- lo ocurrido durante las últimas semanas de guerra con el golpe del coronel Casado convirtió de hecho la capital en una ratonera. Miles de comunistas o simpatizantes fueron detenidos y encarcelados, de modo que cuando fueron liberados *in extremis* –otros permanecieron encarcelados- apenas contaron con un día o dos para intentar la huida hacia Valencia. Mujeres como Manolita del Arco o Rosario Sánchez Mora, por citar unas pocas de la ya mencionadas hasta ahora, vieron cortada toda posibilidad de escape. No olvidemos tampoco que la ciudad fue entregada: los elementos quintacolumnistas se hicieron con el control de la ciudad durante las escasas pero fundamentales horas que mediaron hasta la rendición militar: de ahí que determinadas instituciones –las cárceles, por ejemplo<sup>34</sup>- pasaran a nuevas manos con su documentación intacta. En Barcelona, en cambio, los sujetos más significados políticamente tuvieron al menos la oportunidad de escapar por la frontera francesa, si bien en penosas condiciones debido al acoso constante del enemigo y al caos y a la improvisación de la huida.

Un cuarto motivo podría ser el de la “falta de complicidad política” de la que hablado recientemente Francisco Espinosa a la hora de explicar el relativamente bajo número de víctimas producidas en las Vascongadas durante la guerra, haciéndose eco de las palabras del propio Fiscal del Ejército de Ocupación. Felipe Acedo Colunga sostuvo en enero de 1939 que la severidad de la represión ejercida en Bilbao...

---

<sup>33</sup> Como por ejemplo señala NUÑEZ FLORENCIO, recogiendo indirectamente la voz autorizada del que fue archivero de la Audiencia de Barcelona durante el periodo 1936-1939 (1983: 2-3).

<sup>34</sup> CERVERA cita un informe del SIPM, elaborado después de la entrada de las tropas nacionales en Madrid, en el que se detallaba el objetivo de la “liberación de todos los presos de carácter político”, siguiendo instrucciones de Burgos. Los presos salieron desordenadamente y sin oposición de ningún guardián (1999: 420-421). Para la cárcel de mujeres de Ventas hemos visto, sin embargo, que la liberación de las presas políticas derechistas se había producido con anterioridad: cuando ingresaron las comunistas durante la primera semana del golpe, las derechistas ya habían sido liberadas.

“(…) disminuyó de un modo extraordinario (…) por razones políticas de la campaña, y por la escasa aportación de pruebas al sumario, dada la extraordinaria complicidad que Vizcaya brindaba a los encartados”<sup>35</sup>.

El caso de la represión en Madrid –o el de Sevilla, durante la guerra, con más de tres mil fusilados- se explicaría justamente por lo contrario: por la escasa “complicidad política” de la población con los denunciados, que quizá fue mayor en el caso de Barcelona, y que tuvo como reflejo precisamente el alto número de denuncias presentadas por ciudadanos particulares. ¿Pero cuáles son las razones de ese comportamiento, de ese alto grado de complicidad social con la dinámica represora de las instituciones? Del campo de los datos hemos de pasar ahora al orden del discurso, a ese discurso del “castigo de Madrid” descrito en capítulos anteriores, que aunque esgrimido por una elite, bien pudo haber calado profundamente en amplios sectores sociales. Me estoy refiriendo a ese particular tesón que exhibieron las nuevas autoridades a la hora de extirpar a los elementos de la *Antiespaña* que habían cometido el nefando pecado de apoderarse de la capital de la nación, *sovietizándola*, por utilizar la recurrida imagen del *Madridgrado*, del que hemos visto múltiples ejemplos. Una capital donde, no lo olvidemos, el bando ganador tenía la percepción de haber sufrido –en términos de pérdidas humanas y sufrimiento moral- más que en cualquiera otra.

Dicho discurso del resentimiento y la venganza, que se encarnó en una práctica exterminista singularmente intensa y prolongada, se diferenciaba por cierto del que esgrimieron las nuevas autoridades hacia Cataluña, contemplada como una población española pero *periférica*, un *rincón* de España que no podían arriesgarse a enajenarse de nuevo con una represión demasiado feroz, o demasiado prolongada por lo que se refería estrictamente a la eliminación física del enemigo. Esa voluntad de atraerse a la población catalana quedó de manifiesto en el famoso discurso del general Álvarez Arenas de febrero de 1939:

“Terminó diciendo el general gobernador que le satisfacían mucho las demostraciones que los barceloneses hacían de sus sentimientos sanos y patrióticos. Los propagandistas marxistas nos han presentado como enemigos acérrimos de los catalanes. Pero los marxistas no han hecho nada

---

<sup>35</sup> Memoria del Fiscal del Ejército de Ocupación, Zaragoza, 15 de enero de 1939 (Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla), citado en ESPINOSA MAESTRE, 2009: 71. He citado el ejemplo de Sevilla por la similitud de la cifra de víctimas con la de Madrid provincia, en términos absolutos, bien entendido que la represión fue proporcionalmente más intensa en la provincia sevillana.

más que manipular toda clase de mentiras para sus fines de propaganda. La España nacional, la España de Franco, no puede odiar nunca costumbres y tradiciones que pertenecen a sus hijos. Igual que se respetan los usos y tradiciones de todas las regiones españolas, se respetarán las costumbres de ese rincón de España que acaba de ser devuelto a la vida nacional gracias al caudillo y a sus bravos soldados”<sup>36</sup>.

Detrás de este otro discurso se emboscaban, como vemos, razones políticas o de estrategia, no demasiado lejanas a las que apuntaba el fiscal Acedo más arriba para el País Vasco. Su traducción, sin embargo, fue muy parecida a lo ocurrido en Madrid: una práctica exterminista quizá algo más controlada o dosificada y menos caótica, pero igualmente cruel y efectiva.

### **3. Las fusiladas de la capital**

Volviendo a las listas del cementerio del Este y a los fusilamientos en Madrid capital, al tratarse de transcripciones de nombres escritos a mano -algunos ambiguos, de varón o de mujer, como Trinidad o Rosario- el número de mujeres ejecutadas está sujeto a revisión<sup>37</sup>. Tras su cotejo tanto con los datos recopilados sobre varones fusilados como con los expedientes conservados de presas de Ventas entregadas al piquete de ejecución, las cifras quedarían establecidas de la siguiente manera:

-48 ejecutadas para 1939<sup>38</sup>,  
-23 para 1940<sup>39</sup>,

---

<sup>36</sup> “Discurso del general Álvarez Arenas”, *LVE*, 7 de febrero de 1939.

<sup>37</sup> Ochenta y siete, según los autores (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 79. Queremos mencionar aquí el excelente trabajo de recuento de nombres y datos básicos de filiación realizado por la Asociación de Familiares y Amigos de las víctimas de la Represión Franquista en Madrid ([www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org)), utilizando asimismo informaciones aportadas por los familiares.

<sup>38</sup> Que se corresponde con cuarenta y seis expedientes penitenciarios conservados, más un nombre -Felipa del Moral- que aparece citado en la orden de ejecución incorporada al expediente de “Antonia Martín (o Martínez) Elías” (ACPVK. Legajo Varios Años), del día 6 de septiembre. La cifra de cuarenta y ocho se completa con Carmen Santos Bueno, de la lista del cementerio, de la que no se ha encontrado expediente. Según los datos de la lista de la Asociación Memoria y Libertad, Carmen Santos había nacido en Medina del Campo y residía en Vallecas: fue ejecutada el 14 de julio a la edad de 28 años. La lista del cementerio recogía para 1939 varios errores que han sido subsanados: así, el nombre de de Inocenta Dueñas, fusilada el 17 de julio, está repetido dos veces (ver apéndice). Un nombre femenino, Palmira González Soto, fusilada el 28-11-1939, aparecía registrado como “Palmiro” y, al revés, dos de los nombres fueron transcritos como femeninos: Anastasio Pinto Retamar, fusilado el 25-9-1939; y Aureliano Rodríguez López (23-11-1939).

- 8 para 1941<sup>40</sup>,
- 4 para 1942,
- 1 para 1943<sup>41</sup>.

Lo que daría un total de ochenta y cuatro ejecutadas, con un margen mínimo de error<sup>42</sup>. Afortunadamente se han conservado los expedientes penitenciarios de la mayor parte de estos nombres: setenta y ocho. Esta fuente documental penitenciaria es la única con la que contamos para establecer una mínima cuantificación de la población reclusa fallecida, a falta de, por ejemplo, el *Libro Registro-Índice de defunciones* que todo establecimiento debía llevar reglamentariamente al día<sup>43</sup>. En otro lugar ya se ha hecho referencia a la sospechosa desaparición de la tan cuantiosa como comprometedora producción documental de las cárceles franquistas, aunque también hay que considerar la precariedad de medios existente: del dicho al hecho había mucho trecho. En este sentido, una mirada excesivamente focalizada en el *corpus* de discursos, reglamentaciones y ordenanzas emitidos ya desde el comienzo de la guerra, que descuidara al mismo tiempo su aplicación práctica y efectiva, podría transmitirnos una idea equivocada y presentarnos lo que en realidad fue un sistema penitenciario “caótico, improvisado y absolutamente arbitrario” como todo lo contrario<sup>44</sup>.

---

<sup>39</sup> Se corresponden con veintiún expedientes de Ventas, a los que habría que añadir los nombres de María Chacón Crespo (16-10-1940) y Eleuteria Fernández Martín. Según los datos de la Asociación Memoria y Libertad, Eleuteria, natural de Algete y residente en el pueblo de Fuencarral, fue ejecutada a la edad de 31 años el 8 de octubre de 1940. En la lista del cementerio, el varón Escolástico Aranda Herraiz (18-6-1940) aparecía transcrito equivocadamente como “Escolástica”, error que se repetía con Juventino Cabrito Serrano, fusilado el 17 de febrero de 1943. Otros dos nombres, en principio ambiguos, lo eran de varón: Patrocinio López López (20-7-1940) y Trinidad Deza Sánchez (23-8-1940).

<sup>40</sup> La cifra se corresponde con seis expedientes penitenciarios conservados más un nombre, el de Leonor García Altares (16-9-1941), que aparece citado en la orden de ejecución adjunta al de “Victoria Megoya (o Megolla) Rivero” (ACPVK. Legajo Varios Años). El octavo nombre es el de Gregoria López Romano, ejecutada el 16 de diciembre, de la lista del cementerio. En la misma lista, Francisca Martín Elías, fusilada el 2 de abril de 1941 -de la que se ha conservado expediente- aparece equivocadamente transcrita como “Francisco”.

<sup>41</sup> Para los años de 1942 y 1943, las cifras coinciden con los expedientes. Brígida García Bueno fue la última fusilada: con este nombre figura en el registro del cementerio. Se conserva su expediente de Ventas, a nombre de Brígida Bueno Martínez, con la anotación “dice ser Brígida García Bueno” (ACPVK. A-C).

<sup>42</sup> Ver el listado del anexo II.

<sup>43</sup> Libro que sí se ha conservado en otros centros, como la Prisión Modelo de Barcelona, cuyo registro recoge todas las defunciones ocurridas entre 1939 y 1952 (MARÍN, 2000: 202).

<sup>44</sup> Tal y como ha defendido recientemente RODRÍGUEZ TEIJEIRO, para quien el sistema penitenciario fue “cualquier cosa, salvo improvisado”, y que no se movía en la más completa indefinición (2007: 7), en oposición a lo que denomina la posición “habitual” en los estudios del mundo penitenciario franquista. La frase entrecuillada (PRESTON, 2006: 315) es la utilizada por el mismo autor como ilustración de las tesis que critica.

Del antiguo archivo de Ventas han sobrevivido tres legajos de expedientes de reclusas con el título de “fallecidas”, generalmente desordenados y con fechas de defunción que alcanzan hasta los años cincuenta, informando tanto de fusilamientos como de muertes por enfermedad. Los tres legajos recogen los expedientes de ciento sesenta presas fallecidas para el periodo 1939-1945: 78 ejecutadas, 81 muertes por enfermedad y un suicidio<sup>45</sup>. Aunque sabemos que están incompletos, lo cierto es que la cifra de las ejecuciones – todas ellas del periodo 1939-1943- coincide casi con exactitud con la de los registros de cementerio, que ya hemos visto que contaba con un margen de error a la baja. De los setenta y ocho expedientes penitenciarios de fusiladas, setenta y cinco coinciden con los nombres de la lista del cementerio. Los tres nombres de diferencia corresponden a presas que posiblemente fueron ejecutadas a garrote y/o enterradas en cementerios distintos al del Este.

A estas alturas, y frente a lo apuntado en otro sitio<sup>46</sup>, estamos en condiciones de descartar la posibilidad de que esta diferencia de reclusas fuera atribuida a su procedencia de la prisión habilitada o provisional de Claudio Coello, y no de Ventas. Según los testimonios orales recogidos, las presas de Claudio Coello que iban a ser fusiladas eran concentradas en la capilla de Ventas la víspera de la ejecución, junto con las penadas que hubiera en esta cárcel, para partir ya todas juntas hacia el cementerio. Este dato lo confirman algunos de los expedientes conservados. Adela Gamella, encarcelada primeramente en la prisión de partido de San Lorenzo del Escorial y después en Claudio Coello, fue trasladada a Ventas la víspera de su ejecución, y su expediente –perteneciente a aquélla cárcel- se ha conservado en el archivo de Ventas. Se ve confirmada de esta manera la regla general de que el expediente “viajaba” siempre con el preso o la presa, no ya solamente en los traslados de cárcel, sino también en las ejecuciones<sup>47</sup>.

Respecto a los tres expedientes de Ventas que no aparecen registrados en el listado del cementerio, es muy probable que pertenecieran todos a mujeres que fueron ejecutadas a garrote. María Panticosa fue la primera

---

<sup>45</sup> ACPVK. Los legajos A-C, D-L y “Varios Años”. El listado completo de fallecidas en prisión y fusiladas, HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 340-347. El listado completo –fallecidas en prisión y fusiladas- está disponible en el siguiente enlace: <http://www.scribd.com/doc/6493389/Lista-Fallecidas-Carcel-de-VentasFernando-Hernandez-Holgado>.

<sup>46</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 338-339.

<sup>47</sup> Viuda, con un hijo, ingresó con 26 años en la prisión de partido de San Lorenzo, de donde procede su expediente. El 7 de septiembre de 1939 fue trasladada a Claudio Coello y el 16 de noviembre a Ventas, para ser fusilada al día siguiente (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Adela Gamella Cirilo).

ejecutada en Madrid, el 7 de mayo de 1939, al día siguiente del primer fusilamiento de las tapias del Este, con tres ejecutados. En el listado del cementerio no consta que se produjera “saca” alguna aquel día. María fue una de aquellas mujeres cuya detención fue anunciada en la prensa junto con notas más o menos mistificadas que hacían referencia a sus presuntos crímenes. Si el 20 de abril ingresó en Ventas, a la edad de cuarenta y siete años, dos días después aparecía la noticia de su detención –“acusada de haber dado muerte al cura de Aravaca”<sup>48</sup>- y menos de dos semanas después era ejecutada<sup>49</sup>. Curiosamente, en un ejemplo más del rico diálogo entre la fuente oral y la escrita, el testimonio y el documento, la enfermera Trinidad Gallego, que ya habíamos visto que ingresó en Ventas en abril de aquel año, recordaba que en la prisión se había comentado que había sido ejecutada a garrote en el mismo establecimiento:

“En Ventas se habló de que la primera mujer que mataron fue a garrote vil, en la cárcel. Uno de los funcionarios al verme de blanco creyó que era funcionaria, dice: “Ay, yo me acuerdo de usted, de la noche de la muerte de... se llamaba, ya te diré el nombre, sí. María Panticosa”. La acusaban de haber cortado las orejas al alcalde del pueblo, después de muerto, eso decían, yo no recuerdo haber estado aquella noche que mencionó el funcionario”<sup>50</sup>.

La acusación encajaba demasiado bien con el icono de la “mujer degenerada-roja-miliciana” dotada de instintos bestiales y sanguinarios - aficionada incluso a la *necrofagia*, en palabras del militar psiquiatra Antonio Vallejo Nágera- para ser cierta<sup>51</sup>. Según el expediente, a las cuatro de la mañana del día 7 fue entregada a la “fuerza encargada de la ejecución”, que debió de ser sumamente discreta, porque teniendo en cuenta el grado de

---

<sup>48</sup> “Detención de los autores de numerosos robos y asesinatos”, *ABC*, 22-4-1939.

<sup>49</sup> Su expediente revela un dato sorprendente, y es que incorpora una orden de entrega a la fuerza encargada de la ejecución no de la Inspección-Dirección de Prisiones de Madrid –con la firma de Amancio Tomé-, que era lo habitual, sino de la Jefatura del Servicio de Seguridad. La posibilidad de una ejecución extralegal parece descartada, ya que una anotación del expediente confirma la sentencia de muerte. Es posible, sin embargo, que no se respetaran los últimos trámites, como la recepción del “enterado” de la Asesoría Jurídica del Cuartel del Generalísimo (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de María Panticosa Rianza).

<sup>50</sup> CUEVAS, 2004: 758.

<sup>51</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO 2003: 127-131 y 2007.



congestión del edificio, ningún otro testimonio se ha referido a este agarrotamiento<sup>52</sup>.

La ejecución de Concepción González, de treinta y cinco años, fue también muy temprana, la segunda de todo el periodo, el 4 de junio de 1939, otro día del cual los listados del cementerio no registran ningún fusilamiento. Su detención había sido publicitada en prensa, presentada como “secretaria del Grupo de Mujeres Antifascistas de Chamberí”<sup>53</sup>. Finalmente, la de Ángeles Solsona fue de las últimas, del 23 de febrero de 1942. Su expediente incorpora una orden de ejecución que incluyó a otros dos reos, Sebastián Díaz y Zacarías Peláez: en la lista del cementerio tampoco aparecen los nombres de esos dos penados ni se recoge saca alguna que coincida con esa fecha<sup>54</sup>. La noticia publicada en prensa sobre la ejecución, del día siguiente, los presentaba como autores de un atraco perpetrado el 12 de ese mismo mes<sup>55</sup>. Tratárase o no de un delito común –aunque la frontera de delitos comunes y políticos siempre resultaba difícil de discernir– la muerte a garrote no solamente estaba contemplada en la jurisdicción ordinaria. Desde 1938 también lo estaba en la jurisdicción militar<sup>56</sup>, que a las alturas de 1942 seguía siendo omnipresente. Algunos testimonios masculinos, como el del periodista Juan Antonio Cabezas, han hecho referencia al garrote levantado en Porlier en 1940: la instalación del artefacto y la aparición del verdugo solían causar una especial conmoción entre la población reclusa<sup>57</sup>.

Repárese, por lo demás, que los cinco nombres de ejecutados a garrote consignados aquí –tres mujeres y dos hombres– no aparecen registrados en la lista provisional de ejecutados presentada más arriba. A los escasos lugares de

<sup>52</sup> *Ibidem*: 13-14.

<sup>53</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Concepción González Martínez. En la noticia de prensa también se la calificaba como “supuesta autora de asesinatos” (“Entre dos de ellos confiesan que han asesinado a mil trescientas personas”, *Arriba*, 19-4-1939).

<sup>54</sup> Casada y con una hija, ingresó en Ventas el 15 de febrero de 1942, tres días después del atraco, como “incomunicada peligrosa”. El proceso fue rápido, ya que el consejo de guerra se celebró el día 20. (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Ángeles Solsona Montero).

<sup>55</sup> “Ayer fue facilitada la siguiente nota: en la madrugada de hoy, día 23, han sido ejecutados Sebastián Díaz Diz, Zacarías Peláez y Ángeles Solsona Montero, los cuales perpetraron el atraco en la calle del General Pardiñas, de esta capital, el día 12 del corriente” (“Sentencia cumplida contra unos atracadores”, *ABC*, 24-2-1942).

<sup>56</sup> OLIVER OLMO, 2008: 157. Conocemos un caso bastante claro de presa común fusilada: Felicitas Manjón, soltera con hijos, que ingresó en Ventas en una fecha muy temprana, el 12 de abril de 1939, y fue ejecutada el 12 de julio del mismo año. En un oficio incorporado al expediente –el de Don Joaquín Maldonado Sánchez, capitán juez del Juzgado nº 7 de Madrid, ordenando el ingreso en Ventas con fecha 12 de abril– aparecía como prostituta y acusada de un delito de asesinato. El 26 de abril fue conducida a diligencias, según anotación de la cárcel, y a consejo de guerra según oficio militar (ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Felicitas Manjón García). Josefina Amalia Villa recogió en su testimonio el estremecedor recuerdo de una penada común que fue ejecutada (CUEVAS, 2004: 282-283).

<sup>57</sup> CABEZAS, 1984: 334-337.

fusilamiento ya estudiados -que debió de haber muchos más- habría que sumar las sentencias de muerte por garrote aplicadas en las mismas prisiones. El resultado, por lo que se refiere a las mujeres ejecutadas -fusiladas o agarrotadas- es una cifra sorprendentemente alta, que cobra su auténtico relieve en comparación con lo sucedido en otros lugares.

Las ochenta y cuatro ejecutadas en Madrid capital del periodo 1939-1943 superan con mucho a las once de Barcelona de los años 1939 y 1940. Dado que buena parte de la provincia cayó en manos nacionales muy temprano, desconocemos si se produjeron ejecuciones de algún tipo, con consejo de guerra o sin él, antes de los primeros fusilados -tres- del 6 de mayo de 1939. Es una posibilidad más que factible, aunque en poblaciones como Getafe, que quedaron prácticamente abandonadas con el avance de los sublevados -el municipio fue ocupado el 4 de noviembre de 1936<sup>58</sup>-, la represión "legal" solamente comenzó una vez finalizada la guerra. Zaragoza -sobre todo la capital- en cambio, sufrió antes con mayor dureza la represión de guerra que la de posguerra, al menos en términos de ejecuciones. Para el periodo 1936-1946, se han contabilizado 3.558, entre extrajudiciales y "legales", la mayoría anteriores al primero de abril de 1939<sup>59</sup>. A lo largo de esos años, fueron 180 las mujeres asesinadas: 49 sólo en 1936. De ahí que en la posguerra fuera menor la cifra de ejecutados, que no pequeña: 447, cinco de ellos mujeres<sup>60</sup>.

En cuanto a las cárceles, el pico de doscientas dieciséis reclusas que se alcanzó a principios de 1937 en el pabellón femenino de la prisión provincial de Torrero fue rebasado con creces a partir de mayo de 1939, con cifras de entre trescientas y cuatrocientas malviviendo en un espacio minúsculo, cuando en junio de 1933 habían sido diez las reclusas. El máximo se alcanzó en abril de 1939, con la última oleada de detenciones de la guerra y la primera del Año de la Victoria: 512 encarceladas a mediados de mes<sup>61</sup>. En Huesca la represión de

---

<sup>58</sup> El municipio quedó con menos del diez por ciento de su población (SÁNCHEZ DEL POZO, 2006: 174-175).

<sup>59</sup> Cifra extraída a partir de archivos de cementerios y registro civil: ejecuciones extrajudiciales del 19 de julio a finales de 1936: 2.650; consejos de guerra 1937-1939: 501; consejos de guerra 1939-1946: 447 (CIFUENTES CHUECA y MALUENDA PONS, 1992).

<sup>60</sup> *Ibidem*: 50-51.

<sup>61</sup> Según Iván HEREDIA URZÁIZ, también fueron reclusas en la prisión habilitada de Predicadores. En abril de 1953 se alcanzó el pico máximo de 53 niños en esta última cárcel, con el traslado de los que se hallaban en la provincial de Torrero. El autor se ha servido para su estudio de la documentación penitenciaria de Torrero depositada en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) -que por cierto contiene diversos libros de ingresos y estadísticas de reclusos- y del padrón de la ciudad, entre otras fuentes (2005: 216-229). Los relatos de Manuela Moreno y de Carme Casas, recogidos por Tomasa Cuevas, nos ilustran sobre las vivencias de las presas de Torrero y Predicadores (647-656). Particular interés

guerra fue también mayor, y concentrada en 1936, con 74 mujeres fusiladas<sup>62</sup>; en Teruel fueron ejecutadas asimismo más de setenta<sup>63</sup>. La cifra total de ejecuciones de toda la región aragonesa fue llamativamente alta: 8.628, de las cuales 941 pertenecían al periodo de posguerra, para una población que en 1930 ascendía a poco más de un millón de personas, apenas superior a las capitales de Madrid y Barcelona<sup>64</sup>.

En Segovia, las ejecuciones de mujeres se concentraron exclusivamente en el periodo bélico: ocho ejecuciones sumarias o extrajudiciales en 1936 y una sola con consejo de guerra en julio de 1938<sup>65</sup>. Segovia nos ofrece un clásico perfil de represión de guerra opuesto al de posguerra de una provincia como Barcelona –ya hemos visto que Madrid era mixta- o Valencia, con la que terminaremos este breve repaso a las ejecuciones femeninas del territorio español, a la espera de los resultados de otras monografías territoriales. En la capital valenciana, que contaba con 320.195 habitantes en 1930, fueron 354 las personas ejecutadas, en las tapias del cementerio de Paterna: el total de la provincia ascendió a 2.831<sup>66</sup>, una cifra considerablemente alta, bastante cercana a la provisional que hemos aventurado para la provincia madrileña, tanto en términos absolutos como relativos<sup>67</sup>. Más de dos mil doscientas personas fueron ejecutadas en dicho cementerio, trece de ellas mujeres: cinco en 1939, otras cinco en 1940 y tres en 1941<sup>68</sup>. En la capital las detenidas se repartieron entre la prisión provincial y la habilitada de Santa Clara, en realidad un convento. Según los libros de la prisión, sólo en los meses de abril y mayo de 1939 hubo 417 y 243 ingresos, respectivamente<sup>69</sup>.

---

resulta el testimonio de uno de los frailes que asistían a los presos y a las presas en los fusilamientos de Zaragoza, fray GUMERSINDO DE ESTELLA (2003).

<sup>62</sup> SALOMÓN CHÉLIZ, 1992: 137. Sobre las mujeres de la prisión de Huesca, conservamos el interesante relato de Caridad Olalquiaga, que recordaba que hacia septiembre de 1936 eran veinte las mujeres encerradas en el segundo piso del edificio (MAURÍN: 117-123)

<sup>63</sup> Del listado de 79 manejado por Ángela CENARRO LAGUNAS, 29 fueron inscritas en Teruel, 43 en el resto de la provincia y 7 en Zaragoza (1992: 184).

<sup>64</sup> 1.031.559 habitantes sumadas las tres provincias, según el censo de 1930.

<sup>65</sup> VEGA SOMBRÍA, 2005: 363-364.

<sup>66</sup> La cantidad de ejecutados en la región para el periodo 1938-1956 fue de 4.434, según cifras de Vicent GABARDA, a partir del examen de registros civiles y cementerios (1993: 126, 187).

<sup>67</sup> Según el censo de 1930, residían en la provincia valenciana 1.042.154 personas. Los índices de represión de una y otra provincia son los siguientes: 272 por mil de Valencia y 220 por mil de Madrid.

<sup>68</sup> Contabilización propia a partir de la lista de ejecutados de GABARDA, 1993. La cifra total fue de 2.238, para el periodo 1939-1956.

<sup>69</sup> Según los estudios de Manuel GIRONA RUBIO, a partir del examen del Libro de Filiaciones de la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia. Archivo del Centro Penitenciario de Picassent (2008: 97).

#### **4. Expedientes de ejecutadas y fuentes orales**

A pesar de sus limitaciones -entre las que destaca el extremado laconismo de la información contenida- los expedientes de fallecidas conservados en el archivo de Ventas sirven, no obstante, para apoyar documentalmente los testimonios de sus compañeras de reclusión, a modo de saludable encuentro entre las fuentes orales y escritas, entre la historia oral y las fuentes documentales oficiales. Josefina Amalia Villa, que como hemos visto ingresó en Ventas en abril de 1939, guardaba un recuerdo indirecto -un recuerdo que se había socializado, que había sido patrimonializado por el colectivo de las presas- de la primera directora, Carmen Castro, en relación con las primeras fusiladas el año 1939:

“Cuando fusilaron a las hermanas Guerra, que fue el año 39 todavía, pues alguien, María Lacrampe, que la había conocido en la calle, trabajando [a Carmen Castro] -era socialista, una excelente camarada, por cierto- le dijo: qué crueldad...Y le dijo [Carmen Castro]: el que derrama sangre, debe morir con sangre”<sup>70</sup>.

Según los expedientes conservados, las hermanas Manuela y Teresa Guerra Basanta -la primera, portera de profesión- fueron fusiladas el 24 de junio de 1939, después de la ejecución a garrote de María Panticosa. La tercera reclusa que habría debido seguir el mismo camino -Palmira González Soto- y que figuraba en la misma orden de entrega al pelotón de fusilamiento, vio retrasada su ejecución debido a la presunción de su embarazo, que posteriormente se revelaría como falso, siendo finalmente fusilada en noviembre de 1939<sup>71</sup>.

La cercanía de la prisión al cementerio del Este agravaba la diaria tortura de la amenaza de las *sacas*. Los disparos se escuchaban perfectamente al amanecer, y las mujeres contaban, por los tiros de gracia, el número de fusilados y fusiladas. Según uno los testimonios anónimos citados en el *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*,

“Cerca de la cárcel estaba el cementerio donde se celebraban las ejecuciones. Después de la descarga (o descargas, a veces había dos), las presas contaban los tiros de gracia. Algunas de ellas tenían a sus padres, mari-

---

<sup>70</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001. Ya hemos visto las hermanas Castro habían llegado a trabajar en el hospital de sangre que las esposas de Manuel Azaña y de Santiago Casares Quiroga organizaron en la sede del Instituto Oftálmico, y donde posiblemente coincidió con la socialista María Lacrampe (ver capítulo V, nota 93).

<sup>71</sup> Ver capítulo V.

dos o hermanos condenados a muerte. Otras lo estaban también. Había quien sabía que en aquella descarga había caído alguien de su familia. Y la noche “de saca”, como se decía, no se dormía. Se escuchaba con ansiedad cualquier ruido que venía de fuera. Se esperaba ansiosamente la llegada del día. Se corría después del recuento a ver si estaban las amigas que teníamos condenadas a muerte”<sup>72</sup>.

La víctima de una *saca* solía ingresar en el antiguo salón de actos convertido en capilla a eso de las nueve o diez de la noche, pero también más tarde<sup>73</sup>. De madrugada, era entregada a la fuerza pública encargada de su traslado al cementerio en el convoy que había salido de la cárcel de Porlier. Al principio no existía una galería propia de penadas, con lo que las funcionarias tenían que ir sala por sala buscando a las víctimas que figuraban en la orden correspondiente de ejecución. Como recuerda el testimonio anónimo anterior,

“Durante los primeros meses, a ese horror se añadía otro: que las condenadas a muerte no estaban separadas de las demás presas. A veces la nombrada se resistía a salir; otras, después de la amenaza de que se llevarían a cualquiera de nosotras en su lugar, salía la pobre muchacha, dejándonos con la impresión de que se había sacrificado por salvarnos a las demás”<sup>74</sup>.

De la misma situación, anterior a la creación de la galería de penadas, daba cuenta Juana Doña:

“En los meses del verano de 1939 aún no existía la galería de “penadas”, ésta fue creada después del fusilamiento de las menores, hasta entonces las condenadas a muerte habían estado revueltas con toda la reclusión lo que hacía muy difícil localizarlas en el momento de ir a buscarlas para su ejecución, entre tantas miles de mujeres, se les escamoteaban y las funcionarias tardaban horas en encontrarlas, la tensión que se producía entre la “caza” y el esconder a la penada a veces alcanzaba extremos de histerismo que dejaba a la prisión extenuada”<sup>75</sup>.

---

<sup>72</sup> Testimonio inédito “B”, en SUÁREZ, 1976: 76.

<sup>73</sup> Según informaciones de Josefina Amalia Villa.

<sup>74</sup> SUÁREZ, 1976: 76.

<sup>75</sup> DOÑA, 1978: 166.

Agustina Sánchez Sariñena recuerda así el episodio de la *saca* de su suegra, Josefa Perpiñán, transmitido por una de sus compañeras:

“Entonces no existía la galería de penadas y estábamos [mi suegra y yo] en las mismas galerías (no en la misma celda). La mujer venía condenada a muerte, sabía que la iban a matar. A unas compañeras de su celda al parecer les dijo que la escondieran (pocas luces también las otras), y se les ocurrió abrir una colchoneta, meterla dentro y coserla, nos mandan formar, hacen el recuento y faltaba una, a formar de nuevo, y sigue faltando, viene otra (...). Ahora cuentan con lista y falta Josefa Perpiñán. Entonces una funcionaria dice: “Bueno, es lo mismo, si ella no aparece y la tenía que llevar a la capilla, nos llevaremos a la nuera”. Mi suegra al oír esto, se vio que a la pobre le dio miedo y empezó: “no, no, que estoy aquí, que me saquen que estoy aquí, salió hecha una pena y la bajaron a la capilla. Iba con seis mujeres más. Mataron a las siete. Estuvieron toda la noche en la iglesia, que era donde las ponían en capilla, el cura diciéndoles que encomendaran su alma porque iban a morir... a gente buena, inocente, que no tenían que encomendar su alma porque nada habían hecho”<sup>76</sup>.

El expediente de Josefa Perpiñán García se ha conservado en el archivo de Ventas. Viuda con cinco hijos, de cincuenta años de edad, había ingresado el 17 de junio de 1939. Fue fusilada el 24 de ese mismo mes junto con otras dos compañeras –Clotilde Vidal Martín y Ángeles Jiménez Sebastián<sup>77</sup>. La *saca* se producía de repente, y la víctima no tenía ya oportunidad de despedirse de sus compañeras en el caso de que estuvieran durmiendo en otro departamento, a no ser que pidieran expresamente que la acompañara alguna de ellas en capilla. Agustina Sánchez, por ejemplo, pudo hacer compañía a su suegra antes de morir.

Ángeles Gutiérrez Fernández, en testimonio recogido también por Tomasa Cuevas, expresaba su temor de que su amiga Aurora fuera *sacada* de repente y sus compañeras no se enteraran, al dormir en diferente galería:

---

<sup>76</sup> CUEVAS, 2004: 228-229.

<sup>77</sup> No hay rastro documental de las otras cuatro compañeras de *saca* mencionadas en la cita de Agustina Sánchez Sariñena: ni en el archivo de Ventas ni en los registros del cementerio del Este. Y es extraño, porque Agustina contó a Tomasa Cuevas que pasó la noche en capilla, acompañando a su suegra, donde se encontraban las demás: “(...) yo veía a las que estaban en capilla con las caras blancas como muertos. Me permitieron estar con ella porque era mi suegra (...)” (CUEVAS, 2004: 229).

“Aurora tenía mucha simpatía en la prisión y además parece que su figura también influía, muy sana, con aquellas trenzas tan largas y negras, que no se me olvidarán. ¿A ver si te sacan, Aurora, y no nos enteramos? Y contestaba “como que no os vais a enterar, ya lo creo que os enteraréis; yo lo idearé de manera que no tengáis más remedio que enteraros”. Porque al principio estábamos mezcladas, pero después hicieron la galería de penadas.

Todas las noches sacaba los zapatos por la cancela, se puso de acuerdo con una compañera que se los llevaba, si la iban a sacar tenía que avisar para que se los llevara, y así fue. Cuando vinieron a buscarla dijo: “no tengo el calzado aquí” ¿Dónde lo tienes? Lo tengo en tal sitio. Fueron a por él, así nos enteramos que la sacaban. Y la mataron. Era muy valiente”<sup>78</sup>.

Es muy posible que se tratara de Aurora López Lobo, cuyo expediente también se conserva actualmente en el archivo de Ventas. De veintitrés años, fue ejecutada el 31 de julio de 1939 –una semana después que Josefa Perpiñán- junto a otras cinco compañeras, entre las que se encontraba la antigua funcionaria de Prisiones de la República, Isabel Huelgas de Pablo, a la sazón gravemente enferma. Pero sin duda alguna el suceso que quedó grabado a fuego en la memoria colectiva de las reclusas -como máximo hito de la crueldad de la justicia franquista- y que sería posteriormente convertido en leyenda, en relato transmitido de boca a oreja, fue el fusilamiento de las llamadas *Trece Rosas* en agosto de 1939.

## 5. Las Trece Rosas

Sólo en fechas relativamente recientes, a partir del acceso a la causa judicial correspondiente –30. 426- y de la consulta de los registros del cementerio del Este, ha podido precisarse la cifra de fusilados del sábado 5 de agosto de 1939, juzgados apenas un par de días antes: un total de cincuenta y seis, de los cuales trece eran mujeres, siete de ellas menores de edad. Los trabajos de Mirta Núñez Díaz Balart y Antonio Rojas Friend fueron los primeros en precisar la cantidad total de víctimas de aquella *saca*, además de despejar las identidades de las fusiladas. Anteriormente, los testimonios recogidos por Tomas Cuevas hablaban de unos sesenta y cinco ejecutados<sup>79</sup>, aunque tampoco exageraban

<sup>78</sup> *Ibidem*: 443. En el capítulo dedicado a ella, Ángeles Gutiérrez Fernández aparece simplemente como “Angelita”.

<sup>79</sup> María del Carmen Cuesta y Antonia García (CUEVAS, 2004: 202, y 323). La equivocación no es tal si tenemos en cuenta que sesenta y cinco fue precisamente la cifra total de los fusilados del 5 y 6 de agosto.

demasiado, si se tiene en cuenta que llegó a haber fusilamientos de hasta 102 presos, como el del 24 de junio de 1939, en el que perecieron las hermanas Guerra Basanta. Todavía en 1985 el excelente trabajo de García Blanco-Cicerón, elaborado cuando la causa judicial aún estaba vedada a los investigadores, calculaba asimismo en más de sesenta los ejecutados y erraba en la identidad de dos *Rosas*: Elena Gil Olalla y Luisa Rodríguez de la Fuente, a las que confundía con “Palmira Soto” y con una tal “Ana”, sin apellido<sup>80</sup>.

Los fusilados del 5 de agosto de 1939 habrían debido ser en realidad cincuenta y siete, si un error de transcripción no hubiera retrasado el fusilamiento de Antonia Torre Yela, que de todas formas sería ejecutada el 9 de febrero del año siguiente. Todos, o al menos su inmensa mayoría, tenían en común su vinculación a la Juventud Socialista Unificada (JSU), cuya estructura en Madrid intentaban recomponer clandestinamente tras el final de la guerra. El delito concreto por el que resultaron condenados fue el de “adhesión a la rebelión”, castigado con pena de muerte. De los acusados en el consejo de guerra, que se celebró el tres de agosto, solamente Julia Vellisca del Amo, de diecinueve años, se libró de la ejecución para ser condenada a doce años y un día de cárcel por “auxilio a la rebelión”.

Quizá para justificar la severidad de las penas impuestas y asentar su ejemplaridad, el caso se asoció con un quimérico proyecto de atentado contra la vida del general Franco durante el Desfile de la Victoria del primero de abril. Regina García, en sus memorias de marxista *conversa*, justificaría posteriormente los fusilamientos por tratarse de los supuestos responsables...

“(…) del complot contra el Caudillo Franco, descubierto el mismo día del desfile de la Victoria por la explosión de una bomba en la tribuna presidencial, último intento del comunismo recalcitrante, que por fortuna no costó víctimas, al explotar antes de tiempo, por un error del cálculo de los criminales”<sup>81</sup>.

---

<sup>80</sup> GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 11. Ya se ha visto que Palmira González Soto, cuyo expediente no se ha conservado, fue fusilada el 28 de noviembre de 1939 una vez aclarado el equívoco de su presunto embarazo. En otra parte me he ocupado de criticar aquellas tesis que, amparándose precisamente en el ejemplo de las *Trece Rosas*, insisten aún en que dicho acontecimiento, como el de tantos otros de la represión franquista, era “conocido y se había divulgado por los medios habituales de difusión del conocimiento histórico: libros, revistas académicas, revistas de divulgación...” (JULIÁ, 2006: 21). Que un dato tan básico como la identidad de las *Trece Rosas* no se hubiera conocido y publicado hasta los años noventa – entre otras razones, porque sólo entonces se permitió el acceso a la causa judicial depositada en un archivo militar– demuestra precisamente el retraso de las investigaciones sobre la represión franquista, que no sobre la etapa republicana, durante los años de Transición y la primera década socialista (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007b).

<sup>81</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 347.



En realidad no hubo ni bomba ni plan. Es cierto que, apoyándose en un único testimonio de delación, el auto-resumen de la causa judicial mencionó el proyecto de...

“(...) dar un golpe de mano el día del Desfile de la Victoria, para lo que dieron orden, de recoger toda clase de armas, que en trincheras, alcan-  
tarillas y casas particulares encontrarán”<sup>82</sup>.

Con fecha del 3 de mayo, el testimonio de Manuela de la Hera Maceda, de diecinueve años, aseguró que en el domicilio de Enrique García Mazas, “Aguado”, esposo de Blanca Brissac -una de las *Trece Rosas*- se celebraban...

“(...) reuniones clandestinas a las que acuden individuos afiliados al Partido Comunista, en las que tratan de preparar un complot para atentar contra el Generalísimo en el día que se verifique el desfile en Madrid”.

Y añadió que eran “varias las personas que acuden a estas reuniones en las que además se saludan con el puño en alto, dando vivas a Rusia”<sup>83</sup>: un comportamiento tan extraño como irresponsable en el clima de miedo y persecución del Madrid de 1939, que hace dudar de la verosimilitud del testimonio. Manuela de La Hera era cuñada de Juan Cánepa, a quien también denunció. En su declaración del día 18 de mayo ante el juez, Blanca Brissac afirmó que Juan Cánepa “estaba algo de punta con su suegra y con su cuñada Manuela” y negó que en su casa se reunieran militantes comunistas para organizar aquel presunto complot. Sin embargo, al menos en la instrucción de la causa, y apoyada en un testimonio tan dudoso, parece que la idea del atentado contra Franco gozó de cierto predicamento por parte de las autoridades. Y ello pese a que la precaria red de militantes comunistas era tan débil que ni siquiera consiguieron atracar una tienda de comestibles de la calle Dulcinea, según confesó ante la policía el secretario general del Comité Provincial de la JSU, José Pena Brea<sup>84</sup>. Otra cosa era el hecho incriminador de

---

<sup>82</sup> ATMTP. S.U. 30.426. Folio 306. El auto-resumen está fechado el 7 de julio de 1939.

<sup>83</sup> ATMTP. S.U. 30.426. Testimonio incorporado a la causa en folio 16.

<sup>84</sup> Comparecencia de José Pena Brea, con fecha 27-5-1939 (*Ibidem*). Sobre el papel de José Pena Brea en la reconstrucción de la JSU, ver sobre todo FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 100-128. El autor también se refiere al frustrado atraco de la calle Dulcinea (2002: 104).

las diversas armas encontradas, algunas de ellas en la casa de Juan Cánepa, que se suicidaría en los calabozos antes de llegar a declarar<sup>85</sup>.

En cualquier caso, la rocambolesca hipótesis del atentado fue finalmente descartada por las autoridades judiciales, ya que no llegó a figurar en el texto de la sentencia dictada el 3 de agosto. La acusación definitiva fue la de reorganización de elementos de la JSU y del PCE para cometer actos delictivos contra el “orden social y jurídico de la nueva España”. Poco más de una semana después se celebró un nuevo consejo de guerra también contra miembros de la JSU: el juicio tuvo lugar el día 12, y el fusilamiento, de veintisiete personas, el 9 de septiembre. De este segundo expediente solamente se libraron del paredón las únicas mujeres acusadas, todas ellas menores de edad -Antonia García Alonso, Antonia Hernández Barrileiro y Nieves Torres Serrano. Las tres vieron posiblemente conmutada su pena de muerte debido a la conmoción producida, incluso dentro de la misma esfera represiva del régimen, por la ejecución de las trece jóvenes del juicio anterior. La propia Antonia García estaba convencida de ello:

“Nosotras mismas, las tres que nos conmutaron, fue por una instancia que hicieron nada más llegar, recurriendo también, ateniéndose a que éramos menores, es decir, que es posible que lo tuvieran en cuenta después del escándalo que se había promovido con nuestro caso”<sup>86</sup>.

Y, en otra parte, señalaba al respecto del escándalo producido por la ejecución de las *Trece Rosas*:

“Fue tal el escándalo que se organizó que intervinieron todas las organizaciones de izquierda de toda Europa y, como una gracia, nos conmutaron la pena de muerte” <sup>87</sup>.

Hartmut Heine ha contextualizado este sangriento juicio del tres de agosto, que diezmó a los jóvenes militantes de la JSU, en el marco de la campaña de represión ejemplarizante desencadenada por el régimen tras el atentado contra el comandante de la guardia civil Isaac Gabaldón, ocurrido el 27 de

---

<sup>85</sup> FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 105; FONSECA, 2004: 130.

<sup>86</sup> CUEVAS, 2004: 343. Ver nota 51 del capítulo V.

<sup>87</sup> CUEVAS, 2004: 324. La noticia tuvo su eco en la prensa inglesa y, al parecer, incluso se montó una campaña de protesta en Francia, a instancias de una hija de Madame Curie (HEINE, 1983: 66).

julio<sup>88</sup>. Condición necesaria de toda medida que se pretende ejemplarizante es su publicidad, y la ejecución de los presuntos inductores del atentado fue de las poquísimas que fueron anunciadas en prensa. El comunicado que publicaron los diarios al día siguiente de la ejecución del cinco de agosto establecía una causa directa y falsaria entre lo que se presentó como un espantoso crimen -con el asesinato no sólo del comandante, sino de su hija de diecisiete años y del chófer- y los detenidos de los meses anteriores, calificados como...

“(...) una compacta y considerable banda de inductores, reclutados en los fondos más siniestros del marxismo y de la criminalidad social, alentados desde algunos centros tenebrosos de la revolución comunista”.

Y el castigo se publicitaba para aviso de navegantes:

“Terrible ha sido el fallo; terribles son siempre, en nombre de los más altos principios, los fallos de Dios y los de una Patria que de verdad quiere existir, digna de sí misma y de su Historia. Cada vez que se produzca un hecho semejante al de la carretera de Extremadura la decisión de la justicia, según el sentimiento y la razón del Nuevo Estado, será tan implacable como en esta ocasión”<sup>89</sup>.

Como encargado del “Archivo de Masonería y Comunismo”, Gabaldón disponía de miles de documentos incautados a los partidos y organizaciones republicanas, que servían de base textual para la tramitación de denuncias. El caso fue posteriormente reabierto, en una decisión no exenta de polémica: incluso se habló de una trama militar-masónica interesada en su eliminación y en la recuperación de la documentación incriminadora<sup>90</sup>. En realidad, el juicio del tres de agosto no tuvo mayor relación con el atentado contra el comandante que no fuera la exorcización de un clima de venganza que justificara los fusilamientos de los cincuenta y seis sentenciados, jóvenes en su inmensa mayoría. De hecho, la mayor parte de los militantes juzgados en esos días habían sido detenidos en mayo: casi todos los componentes del Comité Provincial de la JSU

---

<sup>88</sup> HEINE, 1983: 65.

<sup>89</sup> “La Justicia ha quedado cumplida”, *Arriba*, 6-8-1939; “Los esfuerzos por perpetuar el crimen político serán baldíos”, *Ya*, 6-8-1939. Es de señalar que aunque el atentado fue calificado de “bárbaro” y “espantoso crimen”, en un primer momento la versión oficial negó el atentado (*Arriba*, 2 de agosto de 1939).

<sup>90</sup> FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 83-104. La causa abierta por el triple asesinato -la 37.038- fallada en consejo de guerra el 5 de agosto de 1939, fue reabierto a instancias de la viuda del comandante, siendo finalmente sobreseída.

y parte de los dirigentes del recién organizado PCE en Madrid<sup>91</sup>. Diferente fue el caso del juicio del cinco de agosto, por el que nueve personas fueron condenadas y fusiladas al día siguiente por su presunta autoría o complicidad con el atentado. Entre ellas figuraba una mujer, tía de Damián García, autor del asesinato de Gabaldón<sup>92</sup>.

En cambio, por lo que respecta a las jóvenes del juicio del tres de agosto, todas ellas habían sido detenidas durante los meses de abril y mayo. Según los expedientes conservados en el archivo de Ventas, las fechas de encarcelamiento de las *Trece Rosas* oscilaron entre el primero de mayo y el 6 de junio. Como ya se ha comentado más arriba, las autoridades lo habían tenido muy fácil para identificar y capturar a los miembros de la JSU, ya que simplemente les bastó con consultar los ficheros de militantes que no llegaron a ser destruidos por el Consejo de Defensa de Casado. Según refirió Antonia García,

“Cogieron los ficheros del Comité Provincial de Madrid con todos nuestros datos, que no se destruyó porque los casadistas se apoderaron de ellos antes de acabar la guerra, y les fue fácil localizarnos a todos. Los que no teníamos ninguna responsabilidad y no éramos muy conocidos, estábamos en nuestras casas y en nuestros barrios; éramos muy jóvenes, yo no tenía ni dieciocho años”<sup>93</sup>.

Y hay pruebas documentales de ello. La propia causa judicial 30. 426, la de los cincuenta y seis ejecutados del cinco de agosto, incorpora un texto autobiográfico de Pilar Bueno Ibáñez -una de las *Trece Rosas*- fechado durante la guerra, explicando las razones que la impulsaron a ingresar en el PCE. Evidentemente se trata de un documento de archivo, mecanografiado<sup>94</sup>.

Nieves Torres, compañera de expediente y militancia de Antonia García, con quien coincidió en la comisaría de Núñez de Balboa, fue detenida el 15 de mayo de 1939, delatada por otro militante de la JSU<sup>95</sup>. Del carácter tan arbitrario como improvisado de la práctica judicial franquista da cuenta el hecho de que los jueces militares organizaran los expedientes y consejos de guerra según el barrio o sector de la capital al que pertenecieran los militantes detenidos, tal

---

<sup>91</sup> *Ibidem*: 105.

<sup>92</sup> *Ibidem*: 117-119.

<sup>93</sup> HEINE, 1983: 63. CUEVAS, 2003: 322-323. La familia de Julia Conesa Conesa, una de las *Trece Rosas*, afirmó asimismo que la policía se incautó del fichero de militantes del Círculo Aída Lafuente, de las JSU (FONSECA, 2004: 140).

<sup>94</sup> ATMTP. Causa 30. 426. Folio 26. “Autobiografía de Pilar Pascuala Bueno”.

<sup>95</sup> Sobre su delación, ver NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 80- 81.

y como figuraban en los ficheros incautados de la organización<sup>96</sup>. De este modo, Nieves Torres fue asignada al consejo de guerra del doce de agosto simplemente porque nada más ser arrestada había ido a parar a la comisaría de Núñez de Balboa, repleta de militantes de la JSU del sector de Ventas<sup>97</sup>. Lo cierto es que todos los militantes de la JSU del consejo de guerra del tres de agosto, hombres y mujeres, habían sido detenidos y encarcelados durante la primavera de 1939, poco después de la entrada de las tropas franquistas en Madrid y meses antes del atentado contra Gabaldón.

El estudio de la causa 30. 426, correspondiente al consejo de guerra del tres de agosto y hasta hace poco tiempo vedada a la investigación, ha permitido despejar algunos puntos oscuros del proceso. Los testimonios orales de las presas de Ventas han atribuido buena parte de la responsabilidad de las detenciones a un infiltrado en la JSU, Roberto Conesa, que posteriormente medraría en el aparato policial franquista especializándose en la persecución de comunistas<sup>98</sup>. Así, por ejemplo, según una testigo que la conoció en Ventas, la ya citada Pilar Bueno Ibáñez sabía “el papel que había jugado Conesa en todo aquel asunto”<sup>99</sup>.

Sin descartar este dato, parece que las prolijas declaraciones de José Pena Brea, el secretario general del Comité Provincial de la JSU, resultaron decisivas, por lo menos en la incriminación de la mayor parte de las juzgadas en los dos procesos del tres y doce de agosto. En ellos aparecieron como acusadas, entre otras, Joaquina López Laffite, Virtudes González, Dionisia Manzanedo, María del Carmen Vives Samaniego, María del Carmen Cuesta y Nieves Torres. Declaraciones que, como las del resto de los encausados, fueron arrancadas bajo tortura, durante los interrogatorios dirigidos por Aurelio Fernández Fontela, director general de policía urbana. La joven militante de la JSU, Carmen Machado, recordaba que en el piso de Jorge Juan número 5 habilitado como centro de detención, “durante el tiempo que estuvimos allí todas las torturas que se hacían a los detenidos eran oídas por los demás”, y que “las palizas que se daban eran espantosas”<sup>100</sup>. En el auto-resumen de la causa se hizo constar que Pena...

---

<sup>96</sup> *Ibidem*: 80.

<sup>97</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27 de marzo de 2001.

<sup>98</sup> Ver el testimonio de Josefina Amalia Villa, en CUEVAS, 2004: 277. Precisamente en las informaciones de Josefina Amalia, entre otras fuentes, se basó Gregorio Morán para sus investigaciones sobre Conesa, publicadas primeramente en la famosa serie de artículos aparecida en *Diario 16* (“De mozo de ultramarinos a militante socialista”, 24-3-1977; “Un policía algo especial”, 25-3-1977) y posteriormente en su libro sobre el PCE (MORÁN, 1986: 41).

<sup>99</sup> GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 16; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 124-125.

<sup>100</sup> CUEVAS, 2004: 128-129.

“(…) es acusado en todas las declaraciones, su nombre es la clave de este sumario, pues su actuación ha sido muy activa y estaba dispuesto a continuar su campaña, aún a pesar de merecer perdón pues, según manifiesta al citado folio, tan sólo muerto dejaría de organizar estas Juventudes Socialistas Unificadas para luchar contra la Patria”.

Las compañeras de las *Trece Rosas* recuerdan, sin embargo, la delación de la jovencísima María del Carmen Vives Samaniego, que según varios testimonios fue llevando a la policía casa por casa, identificando a las militantes de la JSU. Para Carmen Machado, “fue la responsable de una cantidad enorme de caídas en Madrid”<sup>101</sup>. Y María del Carmen Cuesta afirmaba, refiriéndose a ella, que...

“(…) un día apareció una compañera que había estado muy ligada a nuestra JSU porque trabajaba como mecanógrafa en el Comité Provincial – esta chiquilla no había cumplido aún los dieciséis años- seguramente las amenazas...o la tortura, yo no lo sé, el caso es que fue llevando a la policía casa por casa de todos los que estábamos en la calle y habíamos tomado parte, de una u otra forma, en la guerra y pertenecíamos a la JSU”<sup>102</sup>.

María del Carmen Vives quedó en adelante estigmatizada como “la chivata”, la culpable de la ejecución de las *Trece Rosas*, con lo que su estancia en la prisión de Ventas resultó doblemente dolorosa, enfrentada al vacío y a la reprimación de sus compañeras. La propia María del Carmen Cuesta -que por aquel entonces también contaba quince años- tendría ocasión tiempo después de lamentar la rigidez de aquella actitud:

“(…) años después he pensado en ella [en María del Carmen Vives]. Entonces éramos todas muy jóvenes. Nos sentíamos orgullosas de nuestro comportamiento como jóvenes de la JSU ante nuestro enemigo. Una debilidad no la reconocíamos. No la ayudábamos en las Salesas; hicimos igual en Ventas, nadie le dirigía la palabra, ¿sabes?, nadie. Era muy feíta, como un monito y recuerdo que también llevaba vendas en las piernas, como yo, vendadas como una momia egipcia por la sarna”<sup>103</sup>.

---

<sup>101</sup> *Ibidem*: 118.

<sup>102</sup> *Ibidem*: 198.

<sup>103</sup> *Ibidem*: 203.

Y también:

“Cuando pasa una cosa así en un crío de quince años, no se puede hacer eso. Lo que hicimos con ella en Ventas fue un desastre, un desastre. (...) Lllamarla “bicho”, llamarla todo lo peor que se puede llamar. Y ella calladita, caladita, calladita, siempre sufriendo”<sup>104</sup>.

Curiosamente, sin embargo, la declaración de María del Carmen Vives ante la policía, a la que sólo muy recientemente se ha podido acceder gracias a la apertura de la causa judicial, sorprende por su parquedad en comparación con muchas otras<sup>105</sup>. En cualquier caso, y delatada a su vez por José Pena y Severino Rodríguez Preciado, que señaló su domicilio, en la calle Coloreros número 4, como sede de reuniones clandestinas<sup>106</sup>, las posibilidades de que una adolescente como ella pudiera tener de resistirse a las torturas y a la maquinaria represiva del Nuevo Estado resultaban llamativamente escasas.

A modo de paréntesis, el siguiente detalle revela lo muy resbaladizo que podía llegar a ser el terreno de las sospechas de delaciones. Estando detenida en Ventas antes de ser juzgada, en junio de 1939, Carmen Machado fue llamada a diligencias junto a sus compañeras Concha Martínez Simón, Cristina Páez y María Valiente. Una vez en la comisaría de la calle Jorge Juan número 5, dirigida por el citado Fontela, posteriormente se les unió María del Carmen Vives. Según Carmen,

“(…) aquello extrañó mucho en la prisión, porque éramos cuatro chicas muy jóvenes de las JSU y porque no teníamos nada en común en cuanto a expedientes”<sup>107</sup>.

---

<sup>104</sup> Entrevista a María del Carmen Cuesta Rodríguez, Valencia, 30-4-2005.

<sup>105</sup> De las mujeres acusadas, señaló solamente que Nieves Torres estaba sirviendo en una casa de la calle de Goya (ATMTP. S.U. 30.426. Folio 22). Según su expediente penitenciario de Ventas, consultado por Carlos FONSECA, había ingresado el 18 de mayo de 1939 procedente del destacamento de Policía Militar de Vallecas y en cuatro ocasiones fue llamada a “diligencias” (2004: 178). La sentencia de la causa por la que sería finalmente juzgada se hizo eco de una declaración suya en la que calificaba a su compañera María del Carmen Cuesta de “dirigente destacada” del Comité Provincial clandestino de la JSU (ATMTP. S.U. 55.047). A la luz de las notorias irregularidades de la instrucción de esta clase de juicios, sin embargo, conviene poner en cuarentena este tipo de informaciones. Por cierto que en esta última causa judicial aparecía registrada como “María del Carmen Samaniego Arranz o Herranz”, mientras que en la 30.426 figuraba como “María del Carmen Vives Samaniego”. Sabemos positivamente, sin embargo, que se trataba de la misma persona.

<sup>106</sup> ATMTP. S.U. 30.426. Folio 12. Comparecencia de Severino Rodríguez Preciado, 27 de mayo de 1939.

<sup>107</sup> CUEVAS, 2004: 127.

Para colmo, sus tres compañeras no habían salido de Ventas desde los tiempos de la Junta de Casado, lo cual, al menos para el caso de María Valiente, está confirmado por otros testimonios. Josefina Amalia Villa recordaba también la sorpresa que aquella llamada a diligencias suscitó entre las reclusas:

“(...) a María Valiente [las autoridades franquistas, en 1939] quisieron implicarla en un expediente que se fraguó en la calle cuando ella aún no había salido a la calle. (...) no se sabe por qué la dejaron dentro. Eso, hasta cierto punto, la favoreció para no poderla implicar en los expedientes posteriores [o de posguerra], que se llamaban, porque si ya estaba en la cárcel, no podía tener nada que ver”<sup>108</sup>.

Ignoramos si lo sabían sus compañeras de celda, pero Carmen Machado sí que lo sospechó, al menos con posterioridad. Luisa Rodríguez de la Fuente, que había compartido celda con las cuatro –y que posteriormente sería ejecutada como una de las Trece Rosas– las había acusado en una salida a diligencias de mantener comunicación clandestina con la calle a través del servicio de paquetería de la cárcel, en el que trabajaba María Valiente<sup>109</sup>. Si Luisa estaba al tanto de ello era porque en Ventas había formado “comuna” o “familia” con las tres, que la habían acogido debido a que carecía de ayuda de sus familiares en el exterior<sup>110</sup>. María del Carmen Vives, pese a su fama, no había tenido nada que ver con aquella delación<sup>111</sup>.

Volviendo a los fusilamientos del cinco y seis de agosto de 1939, más que la cantidad de muertes –ya se ha visto que hubo *sacas* mucho mayores– quizá lo que más impresionó de los dos procesos fuera la juventud de la mayoría de los ejecutados. Por lo menos ese fue el caso de las menores de veintiún años que se encontraban entre las trece fusiladas del primer consejo de guerra. Según los expedientes conservados en el archivo de Ventas, Virtudes González García, Luisa Rodríguez de la Fuente y Victoria Muñoz García contaban solamente dieciocho años cuando ingresaron en prisión; Adelina

---

<sup>108</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001. El otro testimonio que confirma la estancia continuada de María Valiente en Ventas es el de Manolita del Arco (ver nota 50 del Capítulo III).

<sup>109</sup> ATMTP. Causa 30. 426. Folio 263. Declaración con fecha 2 de junio de 1939.

<sup>110</sup> Carmen Machado la mencionaba, sin dar su nombre, y refiriendo que fue fusilada, en CUEVAS, 2004: 127.

<sup>111</sup> De hecho, Mari Carmen Vives Samaniego también fue *pelada* en aquella salida a diligencias, que entrañó una estancia de cerca de veinte días en el centro de detención de Jorge Juan 5 (*Ibidem*: 229).



García Casillas y Julia Conesa Conesa, diecinueve; y Dionisia Manzanero Salas y Elena Gil Olalla, veinte. Las seis restantes eran mayores de edad, pero ninguna llegaba a la treintena. Anita López Gallego tenía veintiuno; Martina Barroso, veintidós; Joaquina López Laffite, veintitrés; Carmen Barrero, veinticuatro; Pilar Bueno, veintiséis, y Blanca Brissac, veintinueve. Antonia Torre Yela, la presa que por un error burocrático no llegó a ser fusilada el 5 de agosto, tenía dieciocho años cuando fue encarcelada. En su conjunto, sin embargo, el expediente de las trece ejecutadas pasaría a la memoria colectiva de las reclusas de Ventas, y en general a la de la resistencia antifranquista, como el expediente de las *Menores*, o las *Trece Rosas*<sup>112</sup>.

Dejando a un lado los diversos detalles del proceso contra *Las Menores*<sup>113</sup>, el examen de la causa 30.426 descubre una activa presencia femenina en la creación de la primera red clandestina de la JSU en Madrid, como continuación del trabajo desarrollado durante la guerra<sup>114</sup>. No se trataba de una realidad aislada: tal y como se ha visto en capítulos anteriores, en los sucesivos intentos de reconstrucción de las JSUC –*Juventuts Socialistes Unificades de Catalunya*– durante los primeros años de posguerra, participaron también numerosas jóvenes formadas en el trabajo de retaguardia durante la contienda civil<sup>115</sup>.

De las trece, Pilar Bueno Ibáñez –de veintiséis años cuando fue encarcelada, y ejecutada con veintisiete, según obra en el certificado de defunción incorporado a la causa– desempeñaba un puesto de notable responsabilidad en la embrionaria estructura del PCE clandestino como responsable de organización del Comité Provincial de Madrid. Su labor, tempranamente interrumpida por su detención, consistía en nombrar enlaces y

<sup>112</sup> Los nombres de los expedientes de las *Trece Rosas* conservados en el antiguo archivo de Ventas coinciden casi exactamente con los de la causa judicial. Ana López Gallego aparece registrada como “Anita López Gallego”, y Luisa Rodríguez de la Fuente como “de la Fuentes”.

<sup>113</sup> Estudiados por los citados trabajos de Núñez Díaz-Balart y Rojas Friend, a partir de los datos de la causa judicial y del registro del cementerio. El artículo también mencionado de García Blanco-Cicerón se nutre de un rico *corpus* de testimonios orales, compuesto por compañeras de encierro y familiares de las *Trece Rosas*, y se acompaña de un interesante material fotográfico.

<sup>114</sup> Según HEINE, “también en Madrid fue principalmente tarea de las militantes femeninas del partido y de los jóvenes de la JSU crear los primeros conatos de una red de socorro, que con el tiempo se convertiría en el fundamento sobre el cual se emprendió la reconstrucción del partido” (1983: 63), y cita en primer lugar el nombramiento de Matilde Landa, secretaria del Socorro Rojo Internacional, como principal responsable del nuevo Comité Provincial de Madrid del PCE, en la última reunión del Buró político antes de su salida del país. Acerca de este nombramiento, ver MORÁN, 1986: 37-39; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 265-267; GINARD I FÉRON, 2005: 79-86; y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 69-70.

<sup>115</sup> Habíamos visto en el capítulo II que entre los 51 encausados del primer grupo organizado como PSUC que fue juzgado por el Tribunal contra la Masonería y el Comunismo, a principios de 1940, figuraban doce mujeres. Lo mismo ocurriría en las reorganizaciones posteriores, como la de 1941 (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001: 32-33; 2009: 47).

dirigentes para los diferentes sectores del partido que se estaba reorganizando en la capital<sup>116</sup>. La hoja autobiográfica encontrada por la policía e incorporada a la causa judicial describe el perfil de una trabajadora urbana de origen campesino, modista de profesión, incorporada al comienzo de la guerra al trabajo militante de retaguardia en una casa-cuna o guardería infantil de Madrid. Hasta diciembre de 1936 tenía carnet del Quinto Regimiento de Milicias del PCE, pasando posteriormente a desempeñar el cargo de responsable de organización de uno de sus sectores, concretamente el “radio Norte” de la capital<sup>117</sup>. A principios de febrero de 1939 figuraba como miembro del último Comité Provincial del PCE, antes de que se produjera el golpe del coronel Casado<sup>118</sup>.

Por su parte, Carmen Barrero Aguado, también de profesión modista, de veinticuatro años en el momento de su encarcelamiento, había sido encargada por los dirigentes del Comité Nacional clandestino del PCE para que elaborara un plan de trabajo político destinado a las mujeres. En el plan, intervenido por la policía e incorporado a la documentación de la causa, se recomendaba la creación de una responsable femenina en el Comité Provincial del partido y en cada uno de los sectores, encargada de...

“a) Organizar a las mujeres en los grupos con los compañeros;

Para las militantes que por sus quehaceres las [sic] sea materialmente imposible, se deberán organizar grupos específicos, de acuerdo con ellas; Organizar grupos compuestos de tres mujeres por barriadas, que tengan como única tarea las visitas a las cárceles, tanto de hombres como de mujeres, y preocuparse de cuantas necesidades tengan los detenidos;

b) Las mujeres como tarea urgente deberán ser las de solidaridad, y para ello tendrán que organizar grupos que semanalmente cooperen en la ayuda de los represaliados del fascismo.

---

<sup>116</sup> Según declaró ella misma a la policía en la comparecencia del 1 de junio de 1939 (ATMTP. S.U. 30.426). Sobre su actividad como responsable organización del Comité Provincial clandestino, ver FONSECA, 2004: 77-90, y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 73.

<sup>117</sup> Los datos están extraídos de su hoja autobiográfica y de su declaración ante el juez con fecha 2 de junio (ATMTP. S.U. 30.426). De la información de la hoja autobiográfica, que recoge que había pasado por “la Escuela de nuestro Comité Provincial” pero sin que conste ninguna referencia a su nombramiento como cuadro del mismo, se deduce que fue redactada con anterioridad a principios de febrero de 1939. Con toda probabilidad se trata de un documento de archivo incautado por las autoridades franquistas.

<sup>118</sup> Sus integrantes femeninas eran, además de Pilar: Dolores Ibárruri, Concha Velasco, Aurora Rodríguez, Paula Cediell, Petra Cuevas, María Blázquez, Teresa Ramos, Marcelina Gómez y Julia Valverde (VÁZQUEZ y VALERO, 1978: 806).

- c) Canalizar entre las mujeres el descontento existente por la anulación del dinero y los despidos en masas [sic] de obreras, y despertar entre ellas el sentimiento de rebeldía por la pérdida de conquistas sociales y la emancipación económica que les dio la R. [República] y que han sido anuladas totalmente por el Decreto de Franco de la M. [Mujer] para el hogar”.

La asistencia a los presos figuraba entre las principales funciones de la estructura clandestina. También resulta interesante la voluntad de rentabilizar políticamente el descontento generado por la “anulación del dinero”: en un capítulo anterior ya habíamos visto a más de una detenida por “posesión de dinero rojo”. A estas propuestas seguían otras de infiltración de mujeres comunistas en las organizaciones femeninas del régimen, y de creación de asociaciones deportivas que permitieran la atracción de jóvenes. Y terminaba recomendando la formación de una...

“(...) especie de agrupación que podría titularse “Unión de Mujeres contra la Guerra”, por ejemplo, que agrupase a las de ideología de izquierdas e incluso basándola en el odio a la guerra, a mujeres católicas y aún de derechas que pueden ayudarnos a hacer un movimiento femenino español y desarrollar la labor de solidaridad”.

Esto es, una suerte de Agrupación de Mujeres Antifascistas, que no por casualidad en su origen se había llamado “Mujeres contra la Guerra y el Fascismo”. El programa elaborado por Carmen Barrero la señalaba como una mujer –comunista- interesada no solamente en la creación de espacios exclusivamente femeninos y especializados en tareas de solidaridad y asistencia, sino también en la formación política de las militantes en las propias unidades organizativas del partido. En este sentido, su propuesta de formación de “grupos específicos” para las militantes que por sus quehaceres vieran materialmente imposibilitada su incorporación a los grupos al uso, revela una sensibilidad conocedora de la problemática específica de las mujeres trabajadoras, tanto en el ámbito doméstico como extradoméstico<sup>119</sup>.

Ya en el marco específico de la JSU clandestina, Joaquina López Laffite figuraba como secretaria femenina del Comité Provincial de Madrid, encargada de reclutar enlaces –después de un corto período como secretaria general del primer Comité Provincial- y Nieves Torres Serrano como “secretaria agraria con

---

<sup>119</sup> Sobre sus orígenes y labor clandestina, ver FONSECA, 2004: 88-90.

misión de organizar los pueblos de la Provincia”<sup>120</sup>. Virtudes González García también desempeñó durante un tiempo el cargo de secretaria de organización del Comité Provincial de la JSU<sup>121</sup>, con lo que, dejando aparte de la estructura del PCE, fueron varias las mujeres que ocuparon cargos en la Comisión Provincial clandestina de la JSU<sup>122</sup>. El resto de las encausadas, en su mayoría, se habían prestado a trabajar como enlaces de la organización juvenil que se estaba reconstruyendo, o al menos habían recibido la propuesta de hacerlo.

Eran mujeres jóvenes, muchas de ellas con una formación laboral primera como sastras y modistas, que con el tiempo fueron accediendo a puestos de secretaría y administración. En los expedientes de Ventas figuran como sastras Luisa Rodríguez de la Fuente y Julia Conesa; como modistas, Adelina García Casillas, Pilar Bueno, Dionisia Manzanero, Carmen Barrero, Virtudes González García, Martina Barroso y Anita López Gallego. Sólo en los de Victoria Muñoz, Elena Gil Olalla y Blanca Brissac aparece como profesión “sus labores”, término ambiguo y equívoco por excelencia; se sabe, por ejemplo, que Blanca Brissac había trabajado de pianista y que tras su boda se dedicaba a la costura en su casa<sup>123</sup>. Antonia Torre Yela, la presa que por un error burocrático se salvó del fusilamiento del cinco de agosto, trabajaba en una fábrica de sobres. La afiliación de estas jóvenes al PCE o a la JSU databa del comienzo de la guerra o de la etapa previa republicana, y durante el conflicto se habían dedicado fundamentalmente al trabajo de retaguardia. Algunas de ellas se habían formado en la escuela de Cuadros, desempeñando cargos de diversa responsabilidad en la Juventud o en el partido durante la guerra, como Pilar y Joaquina.

---

<sup>120</sup> Según declaración de la propia Joaquina con fecha 1 de junio, incorporada al S.U. 30.426 (folio 25).

<sup>121</sup> Por orden de Joaquina López Laffite; en ese cargo duró solamente tres días “por encontrarse todos los hombres dentro de los campos de concentración”, según declaración efectuada por Virtudes ante la policía el 1 de junio de 1939, incorporada a la causa (folio 23). La frase ilustra el grado de “feminización” de las estructuras partidarias clandestinas, debido a las detenciones de sus compañeros varones.

<sup>122</sup> Frente a lo mantenido por NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND (1993: 22). Según FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el día 27 de marzo de 1939 se eligieron los nuevos integrantes del Comité Provincial de la JSU -aparte de Joaquina- entre los que se contaban Nieves Torres, Ana Vinuesa, América Rincón y Virtudes González, en reunión celebrada en el domicilio de Mari Carmen Vives Samaniego (2002: 99). En la declaración recogida en la sentencia de la causa por la que ésta última fue juzgada, sin embargo, consta que la fecha de dicha reunión fue el 28 de marzo, no el 27 (ATMTP. S.U. 55.047). Otras declaraciones recogidas en la causa 30.426, como la de Virtudes González reconociendo que el 28 estuvo durmiendo en la casa de Mari Carmen Vives en su domicilio de la calle Coloreros, apuntalarían la hipótesis del 28 (comparecencia del 16 de mayo de 1939, folio 22). Recordemos que apenas el 27 de marzo fueron liberadas una gran cantidad de militantes comunistas que habían sido encarceladas en Ventas por las autoridades del Consejo de Defensa de Casado.

<sup>123</sup> Según el testimonio aportado por su hijo, Enrique García Brissac (GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 14).

Según se recoge en las declaraciones ante el juzgado y la policía incorporadas a la causa, Carmen Barrero Aguado, afiliada al PCE en diciembre de 1936, estuvo trabajando en talleres de intendencia en Valencia. Adelina García pertenecía a la JSU desde primeros de 1937. Dionisia Manzanero, afiliada en abril de 1938, se desempeñó como mecanógrafa en la Comisión de Organización del PCE del Sector de Chamartín de la Rosa. Anita López Gallego pertenecía a las JSU desde enero de 1937 y durante la guerra estuvo trabajando en talleres de costura y ocupando diversos cargos en el Comité Provincial. Virtudes González, afiliada a la Juventud en agosto de 1936, fue secretaria femenina del club “Pablo Vargas” antes de pasar a la Comisión de Organización del Comité Provincial. Joaquina López Laffite pertenecía a la JSU desde 1936, trabajando en el Comité Provincial como ayudante del secretario administrativo. Victoria Muñoz y Luisa Rodríguez de la Fuente se incorporaron a la Juventud en 1936, y Elena Gil en 1937. En otra causa abierta contra ella – la 9.376- Luisa Rodríguez admitió haber ingresado en el PCE en 1937, siendo nombrada a los dos meses secretaria de organización de una célula de barrio. Martina Barroso entró en la JSU en enero de 1937: hasta finales de 1938 estuvo cosiendo en un taller de su organización y posteriormente trabajó en un comedor social hasta el fin de la guerra. Julia Conesa ingresó en las Juventudes en 1936 o 1937; gran aficionada al deporte, llegó a ser secretaria deportiva del Sector Oeste. Curiosamente, en el auto-resumen de fecha 7 de julio se menciona, como cargo en su contra, el de “haber sido cobradora de tranvías durante la dominación marxista”<sup>124</sup>.

En algunos casos sus parejas militaban también en la misma organización, como el compañero de Virtudes González, Valentín Ollero, encausado y fusilado en el mismo proceso. Los testimonios de sus compañeras en Ventas recordaban que ambos mantuvieron contacto por escrito mientras estuvieron encarcelados –sobre todo a través del intercambio de mensajes en los juzgados de las Salesas, donde se celebraban los consejos de guerra- y que ella confiaba en poder verlo antes de la ejecución. Carmen Machado, que estuvo en el departamento de menores cuando el fusilamiento del 5 de agosto, refería que, según les comentó la funcionaria encargada de la *saca*, la teresiana María Teresa Igual,

---

<sup>124</sup> Aquí sólo hemos recogido sintéticamente las informaciones recogidas en la causa judicial. Para mayor información sobre las respectivas historias de vida de *las Menores*, ver FONSECA, 2004. El libro de Ángeles LÓPEZ (2006) contiene numerosos datos sobre Martina Barroso, procedentes de fuentes familiares, sobre todo de su sobrina-nieta, Paloma Masa Barroso.

“(…) las chicas iban muy ilusionadas, porque pensaban que iban a verse con los hombres antes de ser ejecutadas; entre ellas iban algunas, como Virtudes, que tenía en su mismo expediente a su novio, Olleros. Pero, según esta funcionaria, se encontraron con que los chicos habían sido ya fusilados”<sup>125</sup>.

No pudieron verse, ya que por norma los hombres eran ejecutados en primer lugar. Mari Carmen Cuesta, amiga de Virtudes González, nos ha ofrecido una gráfica descripción de las arriesgadas tareas que desempeñaban estas jóvenes como enlaces de la organización clandestina. Inmediatamente después de la caída de Madrid, y mientras se sucedían los encarcelamientos,

“Fui a ver a Virtudes porque era la más próxima a mi vivienda y comentándole lo que ocurría decidimos ponernos en contacto con los demás compañeros, con aquellos que fuera posible, y no en casa sino por la calle, con el fin de intentar conseguir algunos céntimos, un poco de tabaco y comida para llevarlo a las cárceles para aquellas personas que ya sabíamos que no tenían nada para sobrevivir. Así empezaron nuestros contactos; todas las tardes a las siete o a las ocho, por la calle de Alcalá nos veíamos, nos poníamos una pequeña cinta en la chaqueta o en la ropa que lleváramos; según como nos la poníamos sabíamos si nos podíamos acercar o no”<sup>126</sup>.

A Mari Carmen Cuesta la nombraron enlace con el Comité Provincial, y fue detenida a la vez que Virtudes y el resto de sus compañeras. Debido a su corta edad –quince años- la separaron del expediente de las *Trece Rosas* junto a Argimira Hampanera, Ana Hidalgo Rivera y María del Carmen Samaniego, también menores de dieciséis años por aquel entonces. Las tres, menos la última, fueron condenadas en consejo de guerra a doce años de prisión<sup>127</sup>.

---

<sup>125</sup> CUEVAS, 2004: 132.

<sup>126</sup> *Ibidem*: 198.

<sup>127</sup> La sentencia del S.U. 55.047, que reunía a cuatro hombres y seis mujeres, todos menores de edad, tiene fecha de 16 de enero de 1940. Mari Carmen Cuesta Rodríguez (que contaba 16 años en aquella fecha), Anita Hidalgo Rivera (17), Antonio Barahona Iglesias (17), Argimira Hampanera Pinilla (17) y Faustino Giménez Alonso (16) fueron condenados a doce años y un día por un delito de “adhesión a la rebelión”, teniendo en cuenta la “circunstancia atenuante de la menor edad penal para todos ellos”; Bernardino Francisco Sanz García (17) a veinte años; María del Carmen Samaniego Herranz (15) y Manuel González Gutiérrez (16) fueron derivados a la Jurisdicción Especial de los Tribunales de Menores, mientras que Josefa Rodríguez de la Fuente (16) -hermana de Luisa, una de las *Trece Rosas*- y Concepción Campoamor Rodríguez (17) fueron absueltas, aunque sometidas a régimen de libertad vigilada (Archivo Personal de María del Carmen Cuesta Rodríguez. Copia de la sentencia). Nieves Torres hizo referencia en su testimonio a estas cuatro “menores” que fueron

Tras una estancia más o menos larga en diferentes comisarías, las *Trece Rosas* fueron ingresando en Ventas, como ya se ha dicho, durante los meses de mayo y junio de 1939. Tres de ellas –Anita López Gallego, Martina Barroso y Victoria Muñoz– fueron a parar al departamento habilitado para menores de edad. Ya habíamos visto en el capítulo anterior que el criterio de asignación a la recién creada *sala de menores* era bastante arbitrario, ya que según recogen sus expedientes, Martina y Ana tenían respectivamente veintidós y veintiún años cuando ingresaron en Ventas, y sólo Victoria era menor de edad con sus dieciocho. En cambio, Virtudes González, Adelina García Casillas, Elena Gil Olalla, Dionisia Manzanero, Luisa Rodríguez de la Fuente y Julia Conesa, todas ellas menores de veintiuno, no fueron instaladas en dicho departamento.

Según los testimonios conservados, la condena de las *Menores* supuso un verdadero mazazo para el conjunto de la reclusión. Carmen Machado evocaba así el momento en que Martina, Ana y Victoria volvieron del juicio, ya sentenciadas a muerte:

“Ellas fueron a juicio el día tres; cuando vinieron por la noche, era muy tarde, vinieron con pena de muerte, y entonces se vio rápidamente que aquel asunto era muy serio y, además, muy rápido por la forma en que se las había juzgado, sumario de urgencia...Como mi letra era clara, la noche del cuatro estuvimos haciendo instancias, porque todavía el gobierno de Franco estaba en Burgos y aquella mañana del cinco tenían que venir muy temprano familiares de estas chicas para ir a llevarlas rápidamente, solicitando el indulto”<sup>128</sup>.

La carta que con fecha de 4 de agosto escribió una de las *Trece Rosas*, Julia Conesa, a su madre y hermanos, refleja la desesperación de las jóvenes penadas. A su madre le pedía que fuera a las Salesas a ver las “tablillas de penados” y solicitara cuanto antes el indulto, en compañía de las madres de sus amigas Adelina García y Julia Vellisca: la primera condenada también a muerte y la segunda a doce años y un día de prisión. También le pedía avales que adjuntar a las firmas de vecinos que testificaran su buen comportamiento, y que

---

desglosadas del expediente originario en el que figuraban las *Trece Rosas* porque contaban quince años en el momento de su detención (Entrevista a Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001).

<sup>128</sup> CUEVAS, 2004: 131.

solicitar la revisión de causa para las tres<sup>129</sup>. Al parecer, también se entregaron instancias de indulto al capellán de la prisión para que las llevara a Capitanía<sup>130</sup>.

Teóricamente aún se estaba a tiempo de tramitar el indulto. La sentencia de la causa judicial, con fecha 3 de agosto, fue aprobada ese mismo día por la Auditoría de Guerra, pero en el texto se hacía constar que la ejecución de las penas de muerte permanecería en suspenso hasta que se recibiera el *enterado* del general Franco como Jefe del Estado. La sentencia, sin embargo, se ejecutó el día 5 sin esperar a recibir el *enterado* del Generalísimo, que no fue firmado hasta el día 13<sup>131</sup>. Por otro lado, en la prisión cundió la voz, y así lo transmitió la memoria colectiva de las reclusas, de que la directora de Ventas, Carmen Castro, no llegó a cursar las instancias de indulto entregadas al capellán, que se quedaron en su mesa de despacho<sup>132</sup>.

## **6. La “saca” de *Las Menores***

Al igual que Carmen Machado y María del Carmen Cuesta, Josefina Amalia Villa también coincidió en la *sala de menores* con Martina Barroso, Ana López Gallego y Victoria Muñoz. Su testimonio presenta una singular importancia, toda vez que conocía también a otras *Rosas* que acudían con mucha frecuencia a verlas, como Pilar Bueno, Blanca Brissac, Virtudes González, Joaquina López Laffite -que se hallaba encarcelada con dos hermanas suyas, María y Dolores- y Adelina García, la encargada de repartir las cartas<sup>133</sup>.

---

<sup>129</sup> Reproducida en ROMEU ALFARO, 1994: 283, y FONSECA, 2004: 292-293. La carta de solicitud de indulto, firmada por Julia con fecha del tres de agosto, en FONSECA, 2004: 290-292.

<sup>130</sup> GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 16.

<sup>131</sup> Firmado en Burgos el 13 de agosto de 1939 por el Asesor del Jefe del Estado, está incorporado a la causa 30. 426; ATMTP.

<sup>132</sup> Así lo afirmó, entre otras, Josefina Amalia Villa: “La directora, Carmen Castro, teresiana por cierto, que había trabajado durante toda la guerra en un hospital. Llamó al viejo capellán y le obligó a entregarle las pobres instancias. Quedaron sobre su mesa, jamás las cursó” (CUEVAS, 2004: 278). Alguien –una de las reclusas que trabajaban en la oficina, posiblemente Dolores Freixa- debió de verlas encima de su mesa de despacho y lo contó a las demás. Carmen Machado, según su testimonio, colaboró en la redacción de las instancias: “Como mi letra era clara, la noche del cuatro estuvimos haciendo instancias, porque todavía el Gobierno de Franco estaba en Burgos y aquella mañana del cinco tenían que venir muy temprano familiares de estas chicas para ir a llevarlas rápidamente, solicitando el indulto”(CUEVAS, 2004:131). Conocemos el texto de una de estas cartas, la de Dionisia Manzanero, gracias a sus familiares: está reproducida en FONSECA, 2004: 238-240. En algunos relatos de las presas de Ventas, el detalle de las instancias retenidas suele enlazarse con la entrevista que tuvo la dirigente comunista Matilde Landa con Carmen Castro, en la que solicitó permiso para crear la “oficina de penadas” (ver nota 123 del capítulo XI).

<sup>133</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.



“La noche del 5 de agosto fueron llamadas. Estaban diseminadas por toda la prisión; alguna, como Joaquina [López Laffite], con sus dos hermanas, tres en el departamento de menores, otras en pasillos, sótanos y galerías. Una era muy popular porque actuaba de cartero [Adelina García], voceando las cartas y luchando animosamente por localizar a las mujeres.

Aquella noche todo el mundo se fue acostando en los míseros petates. Anita [López Gallego], una de las condenadas, siguió sentada en el suyo cosiendo, algunas compañeras a su lado. Dijo que quería esperar porque no deseaba que la encontrasen dormida. Hasta entonces las sacas se habían producido después del último recuento y antes de las once de la noche. Siguió con su labor, un portalibros en tela de saco bordado con lanas de alegres colores. A las doce y media (sobre la larga mesa que existía en el departamento y que era con los bancos el único mueble, estaba el reloj de una de las maestras, Flora) miró la hora y decidió acostarse diciendo: “Creo que por esta noche me puedo acostar”. Asentimos. Apenas acostadas, en la mala y escasa luz vimos abrirse lentamente la puerta. La funcionaria envuelta en su capa azul marino apareció en el umbral, se la veía, se la adivinaba más bien, lívida”<sup>134</sup>.

Carmen Machado evocaba así ese preciso momento: tras haber estado conversando hasta más de las doce con Anita López Gallego...

“Con nuestra charla ya habían dado las doce y nos pusimos a dormir, cuando sentimos que llaman en la parte de debajo de nuestro departamento. Nuestra mandanta, que se llamaba Pilar y era una buena persona, bajó a abrir la puerta y se presentó allí con María Teresa Igual, la [funcionaria] teresiana que sacó a estas chicas, y otra persona, con una lista en la mano. Y recuerdo que a esta mandanta, a Pilar la oí decir:

-Por Dios, señorita María Teresa, esto es horroroso, esto es un crimen.

-Entonces Anita [López Gallego] se dio cuenta rápidamente de que venían a por ellas, se puso en pie y dijo:

-No, no llame a las otras, ya las llamo yo.

Y ella misma despertó a las otras. De estas dos compañeras, a una de ellas hacía muy pocos días que le habían fusilado a un hermano, y recuerdo que lo único que dijo fue:

-¡Pobrecilla, mi madre!”<sup>135</sup>.

---

<sup>134</sup> DI FEBO, 1979: 99-100. Es un documento casi idéntico al que entregó a Tomasa CUEVAS, 2003: 278.

<sup>135</sup> CUEVAS, 2004: 131.

Era Victoria Muñoz. Coincidiendo con el relato de Carmen, Josefina Amalia Villa recordaba así lo sucedido:

“Hubo que despertar a Victoria y a Martina. Victoria tenía dieciocho años y en el mismo expediente iba un hermano suyo que se llamaba Gregorio. Era menudita, con un bonito pelo castaño. Martina era más alta, con el pelo negro rizado y muchas pecas. Hasta aquella noche no me había dado cuenta de que tenía muchas. Se destacaban en su rostro pálido. Se vistieron. Victoria lloraba. No mucho. Lo único que le oí decir fue: “Mi pobre madre. Primero Juan, y ahora, Goyito y yo”<sup>136</sup>.

Una vez levantadas las tres, sus compañeras las ayudaron a vestirse:

“(…) nuestras manos temblaban mucho más que las suyas. Anita, al terminar, nos preguntó con voz serena, un poco baja: ¿Llevo las [costuras de las] medias derechas?” Le dijimos que sí, pero ¿quién las miró? Las abrazamos una y otra vez. ¡Qué horrible mezcla de gritos y silencio!”<sup>137</sup>

El siguiente paso era el ingreso en el antiguo salón de actos habilitado como capilla, a la espera de que fueran a recogerlas. La confesión con el capellán de la cárcel era obligatoria; en caso de negativa, no se les permitía escribir las cartas de despedida. Josefina Amalia Villa señalaba que las *Trece Rosas* confesaron para poder escribir a sus familias, pero que no comulgaron. Por lo demás, el partido comunista daba libertad a sus militantes para confesarse:

“Nosotros [el partido] no le dijimos a nadie: confiese usted o no confiese usted, cuando iban a morir. Cada quien hizo lo que le pareció oportuno. Hubo gente que confesó –Las Menores– para poder escribir a su familia, pero luego no comulgaron”<sup>138</sup>.

Las penadas tenían derecho a llamar a una compañera suya para despedirse. Joaquina López Laffite reclamó la presencia de sus dos hermanas,

---

<sup>136</sup> Testimonio reproducido en GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 17, 18. El hermano mayor de Victoria, Juan, había muerto como consecuencia de las torturas sufridas en comisaría (*Ibidem*: 18, y DI FEBO, 1979: 100).

<sup>137</sup> DI FEBO, 1979: 100

<sup>138</sup> Entrevista a Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

María y Dolores, también encarceladas<sup>139</sup>. El caso de esta familia bien merece un breve comentario. Su hermano Carlos también se hallaba en prisión. Las tres hermanas se habían afiliado a la JSU en 1936, según consta en la documentación de una segunda causa abierta contra Joaquina, el sumario 14.388, por la que fue condenada a treinta años de cárcel con fecha del 14 de julio de 1939. Cuando en Ventas se recibió el testimonio de sentencia, en septiembre de 1939, Joaquina ya había sido fusilada; una copia del mismo fue incorporada al expediente conservado en Ventas. Como suprema ironía, y exponente del caos de la burocracia judicial franquista, en 1942 la dirección de la cárcel recibiría la orden de prisión atenuada<sup>140</sup>.

Las *Trece Rosas* llamaron asimismo a Juana Corzo, enfermera -una de las presas comunistas de mayor experiencia política, fundadora en 1934 de la Agrupación de Mujeres Antifascistas, cuya detención había sido publicitada en prensa<sup>141</sup>- y a María Lacrampe, socialista, la responsable de la enfermería de niños de Ventas. Según refirió ésta última,

“Me llamaron cuando me había acostado. Allí [en la capilla] estaban todas, acompañadas por la directora Carmen Castro y una presa, ex funcionaria y amiga suya llamada Lola Freixa, que hoy vive en México. Todas las condenadas escribían cartas a la familia. Daba la impresión de que entrabas en una clase de niñas”<sup>142</sup>.

<sup>139</sup> Según el testimonio de Antonia García Alonso: “Cuando sacaron a las *menores* a fusilar, las llamaron a las diez y once de la noche. Las llevaron a la iglesia [capilla]. Había una que se llamaba Joaquina Lafite, que eran tres hermanas; mataron a una y dejaron a las otras dos. Dejaron estar con ella a las dos hermanas y a Juanita Corzo y a mí; yo estuve poco rato porque empezaron a decir que teníamos que salir y pensé que si me marchaba podían dejar a las hermanas Lafite y a Juanita Corzo, que era una persona políticamente más importante que yo. Estuvieron escribiendo cartas de despedida, cantaron La joven Guardia y nos repartieron (me acuerdo que Joaquina se quitó el cinturón que llevaba, que eran todo [cabezas de] negritas, me lo dio y dijo: “repártelas entre las mejores hasta donde llegue”) (CUEVAS, 2004: 342).

<sup>140</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente penitenciario de Joaquina López Laffite.

<sup>141</sup> Con infamantes acusaciones: “Juana Corzo, secretaria de la “Pasionaria”, a quien se le ocuparon alhajas procedentes de robos”. La nota de la policía, como de costumbre, fue publicada en varios diarios (“Por la policía han sido detenidos los autores de numerosos asesinatos y robos”, *ABC*, 21-4-1939) e incluso mereció un titular: “Entre los detenidos ayer figuraba la secretaria de la “Pasionaria” que tenía un buen depósito de alhajas” (*Arriba*, 21-4-1939). Sobre el carácter ficticio de la acusación de robo, ver la nota 14 del capítulo XI. *Pasionaria* mencionó a la madrileña Juana Corzo en sus memorias a raíz de su trabajo con los hijos de los revolucionarios de Asturias (1992: 317).

<sup>142</sup> Citado en GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 18. Esta descripción se repite invariablemente en diferentes relatos, como el de la socialista Ángeles GARCÍA-MADRID, siempre citando a María: “Al entrar yo [en la capilla] y verlas escribiendo –contaría más tarde María Lacrampe- tuve la impresión de estar viendo a unas colegialas haciendo los deberes” (1992: 115).

Juana Corzo, por su parte, relató a sus compañeras “que habían mantenido un gran valor, una enorme dignidad”<sup>143</sup>. Del antiguo archivo de Ventas se ha conservado la orden de entrega a la fuerza pública encargada de la ejecución, con membrete de la cárcel provincial de Porlier y dirigida a la dirección de la cárcel; está adjunta al expediente de Carmen Barrero y recoge al dorso los nombres de las trece<sup>144</sup>. La hora de entrega estaba fijada para las cuatro y media de la mañana. Los mismos nombres aparecen en la hoja de salida de las penadas, incorporada al expediente de Adelina García: estaba firmada por la funcionaria Elisa Parejo como encargada de la entrada principal. Una presa, María del Pilar Parra, se hallaba en aquel momento asomada a la ventana de su celda y las vio salir:

“Pasaban repartidores de leche con sus carros. La Guardia Civil los apartaba. Las presas iban de dos en dos; tres guardias civiles escoltaban a cada pareja. Las presas fueron subidas en grandes camiones. Desde donde yo estaba, en el cuarto piso, no se las podía ver con claridad. Pero parecían tranquilas. Llevaban la cabeza muy levantada”<sup>145</sup>.

Se sabe que primero fueron fusilados los hombres, rematados con los correspondientes tiros de gracia, y posteriormente las mujeres. Los tiros de gracia de las trece se oyeron hacia las ocho. Reglamentariamente, una funcionaria debía siempre acompañar a las *sacadas* al lugar de ejecución, representando a la dirección de la cárcel. Aquel día, la funcionaria a quien le tocó acompañarlas, la teresiana María Teresa Igual, contó en el departamento de menores los detalles del fusilamiento; al parecer la primera descarga dejó con vida a Blanca Brissac, que gritó pidiendo auxilio hasta que fue rematada<sup>146</sup>.

Sólo mediante el examen de la causa judicial se pudo descubrir, más de cincuenta años después de la fecha del fusilamiento, que las *Trece Rosas* habrían debido ser catorce. Antonia Torre Yela, que contaba dieciocho años de edad cuando su detención, perteneciente a la JSU desde octubre de 1936, fue la decimocuarta joven condenada a muerte. Si no se consumó la sentencia fue

---

<sup>143</sup> “Pidieron y consiguieron permiso para despedirse de una camarada en nombre de toda la reclusión. Juanita, madrileña, enfermera, sólo pudo decirnos que habían mantenido un gran valor, una enorme dignidad”. Documento escrito por Josefina Amalia Villa, reproducido en DI FEBO, 1979: 100.

<sup>144</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Carmen Barrero Aguado.

<sup>145</sup> Citado en GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 23.

<sup>146</sup> GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 14, 24. Josefina Amalia Villa también recordaba que fue Blanca Brissac, y no Anita López Gallego, como señalaba María del Carmen Cuesta (CUEVAS, 2004: 202).

debido a un error de transcripción que retrasó durante unos meses su ejecución. Su nombre figuraba en la aprobación de la sentencia del 3 de agosto por la Auditoría de Guerra<sup>147</sup>, pero un oficio de la Jefatura de Servicio de Orden Público de Madrid incorporado a la causa, informando con fecha 5 de agosto de la ejecución realizada a las 4'30 horas, declaró que no había sido efectuada...

“(...) la referente a ANTONIO TORRES YERA por existir error en el nombre y en el segundo apellido, según me comunica el jefe del piquete de ejecución.”

Y, escrito a mano, alguien anotaba: “tiene que ser Antonia Torres Llera. Buscar sumario y motivos. Nº 26 de la lista”. Las órdenes de fusilamiento con membrete de la prisión provincial de Porlier estaban mal redactadas. Muy posiblemente en la de hombres figuraba el nombre de “Antonio Torres Llera”, que no apareció en el recuento de la noche; y en la de mujeres, que sí se ha conservado adjunta al expediente penitenciario de Carmen Barrero Aguado, faltaba el de Antonia. Aquella noche, pues, fueron cincuenta y seis y no cincuenta y siete los fusilados<sup>148</sup>.

Antonia sería finalmente ejecutada el 19 de febrero del año siguiente en compañía de las dos hermanas Casado, tal y como consta en el expediente conservado en el archivo de Ventas, que incorpora la orden de fusilamiento de las tres penadas. Concepción Casado Malsipica había ingresado en Ventas el 29 de abril de 1939, con treinta y seis años, y su hermana Fernanda el 13 de julio de ese mismo año, con veintidós; estaba casada y entraba con un niño de dos meses llamado Enrique Margarit, según se recoge en sus respectivos expedientes. Ambas fueron juzgadas el 24 de diciembre en la misma causa, la 33. 558<sup>149</sup>. El que fuera secretario general de la UGT cuando la Junta de Defensa se rebeló

---

<sup>147</sup> Registrado como “Antonia Torres Yela” (ATMTP. S.U. 30.426. Folio 324).

<sup>148</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND reproducen el oficio citado (1997: 55). Pero, para mayor confusión, en la causa judicial aparece incorporado el certificado de defunción de “Antonia Torre Llera”, de 18 años, haciendo constar que falleció el 5 de agosto de 1939, expedido el 29 de diciembre de 1941 por D. Luis Fernando Saavedra, juez municipal de Chamartín de la Rosa. Con lo que oficialmente consta como fallecida el 5 de agosto de 1939 y no el 19 de febrero de 1940, fecha real de su fusilamiento. Recientemente, un sobrino de Antonia informaba en carta a un periódico que la versión familiar de su muerte era que las autoridades habían esperado a que cumpliera los diecinueve años antes de ejecutarla: la familia nada había sabido del error burocrático. En la carta, Guillermo Hernando Torre hacía la siguiente reflexión: “Lamentablemente, mi madre, Paula Torre Yela, que murió en enero de 2004, no ha podido sentir el reconocimiento que en los últimos años se está haciendo con estas chicas [las *Trece Rosas*], y en particular con su hermana. Vaya este escrito en memoria de las dos” (“La rosa decimocuarta”, *EL PAIS SEMANAL*, 5-2-2006, p. 6).

<sup>149</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expedientes de Concepción y Fernanda Casado “Malsepica”.

contra el gobierno presidido por Negrín, José Rodríguez Vega, coincidió con ambas en la misma comisaría poco después del final de la guerra. En su testimonio autobiográfico refería que, estando allí,

“(…) unos gritos desgarradores nos paralizaron: salían de las gargantas de las dos mujeres, una de las cuales [Fernanda] tenía un niño de pocos meses. A juzgar por sus gritos de dolor, estaban siendo cruelmente maltratadas. Poco después aparecieron las dos muchachas con las ropas destrozadas y señales en sus brazos y en su cara, de los golpes que había recibido. Al objeto de que tuviéramos una idea de cómo habían sido tratadas, referían en la habitación inmediata a los guardias que se encontraban destacados a su custodia y a la nuestra, lo que les había ocurrido. Las apalearon hasta dejar a una de ellas sin sentido y al niño de Concha [en realidad, de Fernanda] lo lanzaron violentamente después de arrebatárselo a la madre, contra un sofá. Nosotros habíamos sentido, efectivamente, el llanto del niño al mismo tiempo que los gritos de espanto de la madre”.

Y más adelante explicaba que Fernanda y Concha, hijas de Marcelino Casado, veterinario de un pueblo de Madrid, fueron fusiladas “sin haber cometido más delito que el de figurar en los servicios de cocina y la limpieza en un local ocupado por una organización libertaria de Madrid”<sup>150</sup>. Gracias al registro del cementerio del Este sabemos que ese mismo día fue ejecutado también su hermano, el impresor Benigno Casado Malsipica<sup>151</sup>.

La impresión que en la cárcel de Ventas causó el fusilamiento de las *Trece Rosas*, aquella primera *saca* en el departamento de Menores, donde había jóvenes de hasta quince años, fue enorme. Contra la pena de muerte, no valía ya la juventud o incluso la minoría de edad -legal, que no judicial- como defensa. Como señalaba Josefina Amalia Villa,

“En Menores había además el choque de muchas chicas que, en situación peligrosa, se habían sentido protegidas por su minoría de edad. Ya ni eso valía. Ya no había defensa”<sup>152</sup>.

---

<sup>150</sup> RODRÍGUEZ VEGA, 1984: 313, 323.

<sup>151</sup> Conocemos su oficio y su lugar de nacimiento –Benigno era de Yuncillos, y Concepción y Fernanda de Turleque y Villaluengo, todos pueblos de la provincia de Toledo- gracias a la lista elaborada por la Asociación de Familiares y Amigos de las víctimas de la Represión Franquista en Madrid ([www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org)).

<sup>152</sup> CUEVAS, 2004: 278.

Adelaida Abarca, que contaba por aquel entonces dieciséis años, recordaba que al volver el mismo día 5 de agosto de su juicio,

“(...) nos encontramos con que habían sacado a las menores a fusilar. Nuestra llegada fue un acontecimiento porque para las que habían quedado en la cárcel a nosotras nos habían llevado junto a las menores y no esperaban nuestro regreso. Nada más abrirse la puerta, las funcionarias no pudieron contener la avalancha de mujeres que poblaban la cárcel de Ventas, la madre de Paquita [su compañera de expediente] se encontraba entre ellas. Debido a esto las funcionarias no pudieron ni siquiera registrarnos. Nos llevaban por todas partes. Yo no veía más que cabezas, caras descompuestas, ojos hundidos y preguntas y más preguntas. Nadie creía que nosotras no traíamos la pena de muerte. Todas pensaban que también seríamos fusiladas, si no a la mañana siguiente, a las cuarenta y ocho horas como las menores”<sup>153</sup>.

No se trataba de una suposición descabellada, ya que el mismo día 5 la autoridad correspondiente de la prisión de Porlier firmaba la orden de “entrega a la fuerza pública para su ejecución” de Luisa Mayoral Díaz, que sería fusilada al día siguiente junto con ocho hombres más<sup>154</sup>. La maquinaria de la muerte no se detenía ante su propio horror; de ahí el desconcierto y la inseguridad que cundieron entre las reclusas de Ventas. Siguiendo con el relato de Adelaida Abarca...

“(...) Tal era la situación que existía en la cárcel que las compañeras nos estuvieron llamando durante cuarenta y ocho horas día y noche desde las galerías para tener noticias nuestras, pensando que nos fusilarían de un momento a otro. Aquella situación duró unos cuantos días porque de todas formas después de lo ocurrido con las menores, no había tranquilidad, no podíamos convencerles que nosotras habíamos firmado veinte años”<sup>155</sup>.

Fácil resulta imaginar el sufrimiento y la desazón de los familiares de las *Menores*, sobre todo teniendo en cuenta que no fueron informados de nada. Según contaba María Manzanero, hermana de Dionisia, cuando llegaron a la cárcel

---

<sup>153</sup> CUEVAS, 2004: 522.

<sup>154</sup> Según el expediente conservado del archivo de Ventas. Luisa era tía de Damián García Mayoral, el autor principal del atentado contra el comandante Gabaldón (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 117).

<sup>155</sup> CUEVAS, 2004: 522-523.

el día 5 a recoger firmas solicitando el aplazamiento de la sentencia, les dijeron que ya las habían fusilado. De Ventas fueron directamente al cementerio:

“No había nadie por allí. Los guardias no estaban y entramos al depósito, sin que nadie nos viera. Entonces, ¡Dios mío!, las vimos metidas en las cajas de madera. No me fijé en cuántas eran, sólo buscaba a mi Dioni. Tampoco sé el tiempo que estuvimos allí. Sólo sé que llegó un cura y al vernos llorando y dando gritos, nos obligó a salir”<sup>156</sup>.

Algo parecido les ocurrió a los familiares de Anita López Gallego:

“Mi madre y tita Antonia, una hermana soltera de mi padre, fueron a ver a mi hermana el día que la habían matado –cuenta José Luis, hermano de Ana López Gallego- y cuando preguntaron por ella en la prisión les entregaron una caja de zapatos con sus pertenencias. Aquello volvió loca a mi madre”<sup>157</sup>.

La carta que las compañeras de celda de Julia Conesa, una de las trece, remitieron a su madre con fecha 11 de agosto destila, por el contrario, sensibilidad y cariño para con los familiares de las víctimas. En la misiva se ofrecían a hablar con ella, por medio de una comunicación especial, para consolarla en la medida de lo posible. Como si quisieran tejer una red de sensibilidad, cuidados y afecto que trascendiese los muros de la cárcel y permitiera a todas, presas y familiares, sobrevivir al horror:

“(…) Muchas cosas podríamos decirle de Julita pero todas ellas le son completamente conocidas por ser las dotes naturales que adornaban su carácter y simpatía hasta tal punto que la hacían querida de cuantas personas la hemos tratado. Puede Vd. tener la seguridad que hasta el último momento y en cuanto nos ha sido posible, ha estado asistida por las compañeras y que su entereza, a pesar de sus pocos años, no la ha faltado, con lo cual su sufrimiento aminoró bastante porque siempre estuvo animosa. Únicamente fallaba un poco al recordarla a Vd. cuyo nombre no faltó ni un momento de sus labios”<sup>158</sup>.

---

<sup>156</sup> Citado en GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 24.

<sup>157</sup> FONSECA, 2004: 246. Entrevista del autor con José Luis López Gallego.

<sup>158</sup> Reproducida junto con las cartas que envió Julia Conesa a su madre en junio, julio y agosto de 1939 –la última con fecha 5 de agosto, redactada horas antes de su fusilamiento- en ROMEU ALFARO, 1994: 287. Carlos FONSECA también ha reproducido el epistolario de



Firmaban la carta las veintitrés compañeras que ocupaban la celda número doce de la segunda galería derecha, entre las que se encontraban las hermanas Lacrampe. Entre las veintidós firmantes, se pueden reconocer los nombres de Julia Vellisca –la única joven del *expediente de las menores* que se libró de la sentencia de muerte, para ser condenada a veinte años y un día, y Celia Acedo, enfermera y compañera de Trinidad Gallego, trabajadora de la enfermería<sup>159</sup>.

La ejecución de las *Trece Rosas* se convirtió en una suerte de leyenda, en un relato de carácter testimonial y ejemplarizante que fue corriendo de boca en boca hasta el punto de que cada presa recién ingresada en Ventas lo hizo suyo y, a su vez, se encargó de transmitirlo. Las diversas memorias directas, individuales y parciales, de todas aquellas compañeras que llegaron a conocer a *Las Menores* en algún momento –Ángeles García-Madrid, María del Carmen Cuesta, Carmen Machado, Josefina Amalia Villa, María Lacrampe y otras- se entretrejieron y fundieron con el paso del tiempo en un relato memorialístico socializado, en memoria *colectiva*, entendida ésta como el...

“(...) recuerdo, o el conjunto de recuerdos, conscientes o no, de una experiencia vivida y/o mistificada por una colectividad, alimentada por una identidad de la que el sentimiento del pasado es parte integrante”<sup>160</sup>.

Siendo la identidad, naturalmente, la de las presas políticas de la dictadura: abocadas a un presente militante –muchas de las mujeres continuaron militando dentro y fuera de la cárcel- pero necesitadas de un referente de pasado.

La joven comunista catalana Soledad Real, detenida en 1941 por su participación en el último intento de reconstrucción del PSUC y las JSUC, llegó a la cárcel de Ventas en el verano de 1943 trasladada desde la cárcel de Les Corts<sup>161</sup>. Una vez allí, de labios de sus compañeras escuchó el relato de *Las Menores*, que ya entonces había pasado a formar parte de la memoria colectiva de la reclusión. Para entonces la galería de penadas abierta después del luctuoso suceso de las trece ya se había cerrado –en 1942<sup>162</sup>- y aunque había

---

Julia con su madre Dolores (2004: 289-296), así como la carta de Blanca Brissac a su hijo Enrique (297-298).

<sup>159</sup> Capítulo V, notas 130 y 131.

<sup>160</sup> La cita es de Pierre Nora, reproducida en CUESTA, 2008: 68.

<sup>161</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001: 40.

<sup>162</sup> CUEVAS, 2004: 279.

sido habilitado un “sótano de penadas”, a lo largo de 1943 solamente tuvo lugar una ejecución. La versión oral que dio Soledad de lo sucedido, publicada cuarenta años después, alternaba los detalles veraces –transmitidos más o menos fielmente a partir de los testimonios de las presas que sí llegaron a conocer a las víctimas- con otros que respondían a otras variables. Si las fechas del relato transmitido por Soledad eran más o menos exactas, y se advertía la voz de las compañeras que estuvieron con ellas en sus últimos momentos, como la de María Lacrampe...

“(…) Y las llevaron a la iglesia y allí pasaron la noche en capilla. Cuando estaban ya en la capilla fue el sacerdote a confesarlas, pero se negaron. Las dejaron escribir una carta a su familia y una enfermera que estaba con ellas [María Lacrampe] dijo que daban la sensación de escolares haciendo sus deberes”<sup>163</sup>.

...otros aspectos se distanciaban de lo realmente ocurrido, para adornarse con tintes ejemplarizantes. No es cierto, por ejemplo, que *Las Menores* se negaran a confesar: según el relato de algunas de las presas de aquella época, y tal como se ha apuntado más arriba, la confesión era un trámite obligado si querían escribir a su familia por última vez. Lo que no hicieron fue comulgar, pero el detalle ilustra la voluntad de resistencia ante los poderes opresores de la cárcel –entre los que se contaba el capellán- de la propia Soledad Real o de las mujeres que le transmitieron el relato. Tampoco es cierto que Franco les concediera el indulto a las veinticuatro horas de que hubieran sido fusiladas -como ya se ha visto más arriba en el examen de la causa judicial- ni que todas ellas fueran menores de edad.

Cualquiera que lea actualmente el texto memorialístico de Soledad Real –en realidad un testimonio oral transcrito sin apenas cambios<sup>164</sup>- podría pensar equivocadamente que ella misma estuvo allí, en la sala de menores, tal es la fuerza y el dramatismo del relato:

“Y a estas trece chicas, menores de edad, pues las sacaron. Y a una de ellas la vistieron, que no se podía vestir. Tenía rapado el pelo. Era muy

---

<sup>163</sup> GARCÍA, 1982: 122.

<sup>164</sup> El libro del que están extraídas las citas –*Las Cárceles de Soledad Real*, de Consuelo García- viene a ser como la transcripción, con escasos cambios –aunque ordenada y estructurada- de un nutrido *corpus* de entrevistas (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001: 16; ). Ana Lourdes De HÉRIZ RAMÓN(1999) se ha ocupado de estudiar el proceso de escritura del libro a partir de las transcripciones de las entrevistas originales.

bonita la chica, la niña, diecisiete años. La ayudaron a vestirse y, como decían en la cárcel que daba suerte ponerse algo prestado, le pusieron un traje de chaqueta negro. La chica se dejaba vestir como un autómata”<sup>165</sup>.

Pero no estuvo allí. La joven de la que hablaba era Victoria Muñoz: tenía dieciocho años y no era de las que había sufrido el humillante rito del pelado al cero<sup>166</sup>. A Soledad Real el relato le fue transmitido y ella lo transmitió a su vez, probablemente introduciendo pequeñas variaciones que quedaron fijadas en el texto oral, como un palimpsesto constantemente reelaborado, o un mosaico en el que cada nueva presa añadía una nueva tesela de significado o cambiaba de lugar las anteriores. En suma, el texto oral de Soledad Real era una obra *colectiva* tejida por múltiples y diversos aportes, por testimonios tanto directos como indirectos. Unos testimonios que, a modo de capas de aluvión, fueron sedimentándose sobre el acontecimiento clave con un fin acaso inconsciente: el de construir un relato de denuncia y resistencia contra la opresión, necesario para la comunidad de las presas políticas.

## 7. La galería de penadas

Tras el fusilamiento de las *Trece Rosas*, el trastorno generado en Ventas llegó a ser tal que la dirección del centro tuvo que habilitar una galería especial de penadas a muerte: la localización de la condenada resultaba así más fácil y se minimizaba el riesgo de alborotos. Según algunos testimonios, hacia el final del verano de 1940 había unas ciento sesenta presas en la galería de penadas<sup>167</sup>. Una vez más, Josefina Amalia Villa se ocupó de describir la impresión que provocaban estas mujeres entre sus compañeras:

“Las mujeres que habían estado en la primitiva galería de la muerte [Penadas] salían al economato o al lavadero; por cierto, que por un acuerdo tácito de todas las demás no esperaban turno, pasaban las primeras; y había algo en su palidez, aquel color de noches de insomnio, que hizo que

---

<sup>165</sup> GARCÍA, 1982: 123.

<sup>166</sup> Según Josefina Amalia Villa, que estuvo acompañando a Victoria, a Martina y a Ana, instaladas en el departamento de Menores.

<sup>167</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001. También apoyándose en testimonios personales, Giuliana DI FEBBO señaló que “el número fijo de mujeres, presentes en la “galería de la muerte” entre el 39 y el 40, giraba en torno a las 200” (1979: 32).

jamás nadie, ni las recién venidas, dudasen de su derecho. Como una mujer dijo al comentarlo: “te daban frío, era como si ya estuviesen muertas”<sup>168</sup>.

La misma Josefina –de la época de su segundo encarcelamiento en Ventas, de finales de marzo a mediados de mayo de 1940- explicó de este modo el ambiente que se vivía en la galería de penadas, a donde solía escaparse a diario para ver a su amiga Matilde Landa, a la sazón condenada a muerte:

“La abuela Canuta.

Era de un pueblo próximo a Madrid. Detenida y condenada por no haber podido atrapar a su hijo, luchador de siempre: él había logrado pasar a Francia con nuestro ejército. Tenía más de sesenta años, bajita, de pelo ya canoso, con la cara curtida aunque ya algo pálida por el encierro. Pañuelo en la cabeza, sayas, blusas y varios refajos.

Aquella noche, cuando me escapé, como cada noche, pasé a despedirme de la amiga a quien llamaban la madre de las penadas, Matilde Landa, la encontré con la cara tensa, aún más pálida, los rasgos tensos y los ojos con una expresión contenida de tristeza. Supe que había “saca”.

Las compañeras que trabajaban en la oficina de la prisión se las arreglaban para avisarlas. Sólo pregunté: ¿Quién? Con la barbilla me señaló a la abuela: dormía en la celda que estaba enfrente. En aquel momento, con el petate ya extendido, la mujer se iba despojando de sus ropas. La miramos aterradas. ¿Qué iba a pasar cuando se la llevaran? La mujer volvió la cabeza y yo sonreí, me figuro que con una sonrisa torpe. “¿Qué, hija, a despedirte de las penadas?”; “sí, abuela, a darles las buenas noches”. “Hasta mañana, hija”. “Hasta mañana”.

(...) A la mañana volé a la galería: la mujer había estado tan serena, tan firme, que no hubo ni un grito. Se vistió lenta y segura. La funcionaria, nerviosa ante el silencio y los ojos llenos de expresión de las mujeres, quiso meterle prisa: la respuesta, tan clara, como cargada de desprecio, fue: “Espere, ¿no ve que me estoy amortajando en vida?”<sup>169</sup>.

Josefina Amalia Villa no recordaba el nombre exacto de la abuela –del que *Canuta* podía ser un apodo- pero sí la fecha de su fusilamiento: el primero de mayo de 1940. A partir de este dato fundamental, un repaso a los

---

<sup>168</sup> CUEVAS, 2004: 279. En su libro *Cárcel de Ventas*, Mercedes NÚÑEZ TARGA también recogió el detalle de que las penadas en Ventas no guardaban cola. En un capítulo dedicado a Matilde Landa, se dice sobre ella: “Está condenada a muerte –me contesta gravemente-. Y aquí en Ventas las penadas no hacen cola” (1967: 25).

<sup>169</sup> CUEVAS, 2004: 280-281.

expedientes de presas fallecidas y fusiladas conservados en el archivo de Ventas permite afirmar que se trataba de Felipa Saugar Martínez, viuda con dos hijos, que ingresó en prisión el 8 de abril de 1939, a la edad de sesenta y dos años, y fue ejecutada en la fecha arriba mencionada<sup>170</sup>. Fue la única mujer del grupo de veinticuatro fusilados, entre ellos Manuel Navarro Ballesteros, que había sido director de *Mundo Obrero* y de la revista *Estampa* durante la guerra<sup>171</sup>.

Josefina Amalia conservaba asimismo el recuerdo de un caso del que ella no fue directamente testigo, pero que también ha sido posible confirmar mediante la documentación conservada en el archivo de Ventas: la *saca* de María del Rey:

“Era una compañera socialista, joven, decidida, alta. Madrileña, creo. En la polémica de si era mejor morir de propio intento o fusilada, ella, como otras muchas, prefería no darles la alegría de matarla. Tenía preparada, en su celda, la “salida” para el momento de ser llamada. Solo dormía en la galería de penadas; el resto del tiempo estaba arriba, en su antigua galería, y aguardaba.

La llamaron cuando entraba en la galería de penadas. Pidió permiso para ir a su celda a cambiarse de ropa y despedirse de sus compañeras. No. Insistió, rogó. La respuesta fue inflexible.

Se vio en una trampa. Reaccionó de forma magnífica. Mantuvo un valor y una serenidad asombrosa y sostuvo el ánimo de sus compañeras de ejecución en el trayecto, tan breve y tan largo a la vez, que hicieron juntos”<sup>172</sup>.

La “salida” que tenía preparada era una pastilla de veneno. Según los datos consignados en su expediente, María del Rey Mansilla contaba treinta y cuatro años cuando ingresó en la prisión de Ventas el 11 de abril de 1939. La orden de ejecución adjunta era mixta –incluía tanto a hombres como mujeres– y fijaba el fusilamiento para las seis de la mañana del 21 de mayo de 1940. Era la única mujer de un grupo de cuatro condenados. El expediente también

<sup>170</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Felipa Saugar Martínez. El padrón municipal de 1940 también nos ha revelado la existencia de una presa anciana, Canuta Sánchez Salinas, nacida el 19 de enero de 1976 en Almaraz (Toledo), que falleció el 22 de junio de 1943 (AVM. Padrón Municipal de habitantes. Calle Marqués de Mondéjar número 6. Distrito Congreso Plaza de Toros. Tomo 78). Es posible que ambos casos se fundieran en la memoria de las reclusas.

<sup>171</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 134.

<sup>172</sup> CUEVAS, 2004: 282. Mercedes NÚÑEZ TARGA también menciona la *saca* de María del Rey en su libro-testimonio *Cárcel de Ventas* (1967: 53)

incorpora –un detalle excepcional, por no decir único– una lista de objetos personales que debían ser entregados a sus familiares, fechado el mismo día del fusilamiento<sup>173</sup>.

El texto memorialístico *Cárcel de Ventas*, de Mercedes Núñez Targa, es igualmente rico en nombres de penadas que pueden ser confirmados documentalmente, ya que ella misma llegó a conocerlas durante su estancia en prisión de marzo de 1940 a enero de 1942<sup>174</sup>. Las fugaces referencias a fusiladas como la propia María del Rey, las hermanas Orozco, Elena Cuartero, Clara de Pablo o Atanasia Aguacil tienen justa correspondencia con los expedientes conservados. El recuerdo que guardaba de los nombres era exacto, lo cual habla de un esfuerzo consciente de fidelidad a la hora de recoger y transmitir su testimonio.

“Muchas compañeras han dejado la vida ante los pelotones de ejecución: cayó Clarita de Pablo, que parecía salida del pincel de Romero de Torres y que acababa de cumplir veinte años; cayó Elena Cuartero, que tenía más de cincuenta; y las hermanas Orozco y tantas otras... La lista es larga”<sup>175</sup>.

Según consta en su expediente, Clara de Pablo Garrido ingresó el 29 de abril de 1939 con veintiún años, siendo fusilada el 7 de diciembre del año siguiente, pocas semanas antes que las hermanas Orozco<sup>176</sup>. De profesión estampadora, su detención debió de ser lo suficientemente importante como para que se anunciara en prensa<sup>177</sup>. Milagros y Paula Orozco Córdoba, de veintidós y veinticuatro años respectivamente cuando su ingreso, condenadas en la misma causa, fueron ejecutadas el último día del año 1940. Ambas habían ingresado el 24 de julio de 1939 en compañía de otras catorce mujeres, lo que da idea del acelerado ritmo de entradas durante esos primeros años.

---

<sup>173</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de María del Rey Mansilla. La lista tiene el “recibí de la Prisión de Mujeres” firmado por Antonia García.

<sup>174</sup> Sobre la estancia de Mercedes en Ventas, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006.

<sup>175</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 72.

<sup>176</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Clara de Pablo Garrido. También aparece en los registros del Este junto a otro penado, Pedro Leal Rodríguez (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 144).

<sup>177</sup> Presentada como “de la checa de la Guindalera” (“Relación de otros detenidos, algunos acusados de haber cometido 800 asesinatos”, ABC, 30-4-1939).

Viuda, Milagros entró en Ventas con un niño de quince meses, Justo de las Muelas Orozco<sup>178</sup>.

Elena Cuartero García, casada con seis hijos, con ingreso en Ventas el 14 de abril de 1940, fue ejecutada el 6 de noviembre de ese mismo año. De ella señalaba Mercedes Núñez que contaba más de cincuenta años, aunque según su expediente tenía cuarenta y cuatro cuando su ingreso. Fue la única mujer de un grupo de diecisiete ejecutados<sup>179</sup>. A riesgo de rebasar los límites temporales de este capítulo, no podemos dejar de mencionar aquí los nombres de Atanasia Aguacil y Dolores Cuevas, fusiladas en 1941 y también evocadas por Mercedes:

“La mandanta de la galería del taller se llama Atanasia Alguacil, es de Torrejón de Ardoz y se encuentra condenada a muerte. Atanasia es una mujer callada y bondadosa, siempre dispuesta a favorecernos en lo que puede. Cuando el rancho es malo –o mejor dicho peor- Atanasia lo distribuye y suspira con tristeza:

-¡Ay, corderas mías, qué pena me da tener que servirlos esta porquería!

Hay en el taller un puñado de chicas jóvenes que van todas las noches a besarla antes de acostarse, como si fuera su madre. Ella pasa luego celda por celda y las arropa con gesto maternal. Un hijo, suyo, comunista, fue fusilado hace poco tiempo. El mayor está en el exilio”<sup>180</sup>.

Como veremos más adelante, a mediados de 1941 ya se había abierto un taller de costura en la cárcel, donde según el testimonio de Mercedes Núñez solamente trabajaban las reclusas condenadas a “penas cortas”, de seis y doce años de prisión<sup>181</sup>. Según obra en su expediente, Atanasia Alguacil, casada y con cinco hijos, ingresó en Ventas el 25 de marzo de 1940, con cincuenta y tres años<sup>182</sup>. Menos de medio año antes, un hermano suyo, natural también de Ajalvir, había sido ejecutado en otro de los lugares de fusilamiento de la

---

<sup>178</sup> ACPVK. Legajo Varios Años. Expedientes de Milagros y Paula Orozco Córdoba. Su causa judicial es la 43.581. Fueron las dos únicas mujeres fusiladas de un grupo de diez (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 145).

<sup>179</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Elena Cuartero García.; NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 143.

<sup>180</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 91.

<sup>181</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 96. El semanario *Redención* se hizo eco a principios de septiembre de la creación de dicho taller (*Redención*, n° 128, 6 de septiembre de 1941).

<sup>182</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Atanasia “Aguacil Cava”.

provincia: Alcalá de Henares<sup>183</sup>. Es muy posible que Mercedes se equivocara de familiar fallecido –un hijo por un hermano- pero la información esencial, una familiar cercano que había sido fusilado hacía poco tiempo, quedó grabada en su memoria. Atanasia fue ejecutada el 9 de octubre de 1941 en compañía de Anastasia Dolores Cuevas Blanco, también citada en *Cárcel de Ventas*<sup>184</sup>.

En el registro del cementerio, Atanasia Alguacil y Anastasia Dolores Cuevas aparecen en el grupo de nueve fusilados de aquel día<sup>185</sup>. El expediente de “Anastasia Lola Cuevas Blanco” se ha conservado asimismo en el archivo de Ventas: casada y con un hijo, había ingresado en prisión el 17 de abril de 1939<sup>186</sup>. Su detención también había sido publicitada en prensa<sup>187</sup>. Como Josefina Amalia Villa y tantas otras, Mercedes Núñez cumplió de este modo, más de treinta años después, el compromiso contraído con sus compañeras cuando abandonó Ventas:

“-Explica todo lo que has visto aquí –dice otra-. Que los de la calle lo sepan<sup>188</sup>”.

## **8. Encarceladas de 1940**

Ciñéndonos al límite temporal de lo que hemos dado en considerar el *bienio de la Victoria*, intentaremos reconstruir el paisaje carcelario femenino a finales de 1940, año en que, según las estadísticas oficiales, se alcanzaron las mayores cotas de superpoblación de los diversos centros penitenciarios. Comenzando por Ventas, los testimonios referidos a esta época nos hablan de un hacinamiento menor y de una mayor organización de la cárcel, en comparación con la situación del año anterior:

“(…) la prisión de Ventas ya se había organizado. Es decir, las galerías se cerraban, la gente estaba...al haber menos gente, al haber aprovechado para dormir y amontonar la gente almacenes y cosas que antes no se habían aprovechado, pues estaba aparentemente más organizada. Se comía dos veces al día, daban un café de algo que no sabemos todavía lo

---

<sup>183</sup> Bruno Alguacil Cava, natural de Ajalvir, jornalero, ejecutado el 16 de noviembre de 1939 a la edad de 49 años (SAN LUCIANO y LLEDÓ, 2008).

<sup>184</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 94-95.

<sup>185</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 151.

<sup>186</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de “Anastasia Lola Cuevas Blanco”.

<sup>187</sup> “Anastasia Cuevas Blanco quien, en unión de su marido, asesinó a doña Esperanza Sánchez y a Emilia Torrijos” (*ABC*, 16-4-1939).

<sup>188</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 100.



que era de desayuno, quiero decir que era una cosa muy rara, de un color muy raro, nunca hemos sabido qué es lo que era...parecían vainas hervidas de algo (...). Pero ya estaban las funcionarias por ejemplo cada una en su cabina, controlaban las entradas y salidas, porque antes no podían controlarlas porque las puertas estaban abiertas. No podían salir. Ni sabían ellas mismas quiénes estaban en cada piso”<sup>189</sup>.

Pensemos que a estas alturas ya se habían producido varias expediciones masivas a otras penales, además de que una parte importante de detenidas –cerca de un centenar- había sido liberada por la Comisión Clasificadora de Reclusos instalada a principios de aquel año en la cárcel. Además, la población penal se repartía esas alturas en varios centros: en septiembre de 1940 fue inaugurada la prisión maternal de San Isidro, sucesora de la del Alto del Hipódromo, y la prisión provincial de Claudio Coello se había consolidado como prisión provincial, dependientes ambas de Ventas.

Los diversos espacios de Ventas ya se habían diferenciado más o menos claramente –galería de madres, sala de menores, galería de penadas a muerte- aunque todavía las ancianas no habían sido instaladas en sala aparte. Como todas las demás presas, dormían en el suelo, sobre sus petates y colchones. Las camas, excepto en la enfermería, eran inexistentes. Como dato curioso, cuando en 1944 Josefina Amalia volvió a Ventas para ser asignada a una ampliación de la galería de ancianas –que antaño había sido de menores, y que sí contaba con camas de hierro-, las ancianas de la galería propiamente dicha seguían durmiendo en el suelo<sup>190</sup>. En cualquier caso, el hacinamiento en 1940 no era tan exagerado como en 1939, y las once reclusas que por aquel entonces dormían en cada celda individual se habían reducido a siete.

Pero si el hacinamiento se había atenuado, lo que sí había aumentado era el control por parte de las funcionarias, que se hizo aún más exhaustivo hacia finales de año cuando la orden religiosa femenina del Buen Pastor asumió el mando de la administración de la cárcel, cuestión sobre la que abundaremos más adelante<sup>191</sup>. Los datos del padrón municipal de ese año nos permi-

---

<sup>189</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001. Su testimonio nos interesa especialmente porque había conocido también la Ventas de los primeros meses de posguerra. Su segundo encarcelamiento en la prisión madrileña se prolongó de finales de marzo a mediados de mayo de 1940, para su comparecencia a consejo de guerra.

<sup>190</sup> *Ibidem*.

<sup>191</sup> Hacia finales de 1940 ya eran nueve las monjas de esta orden que trabajaban y residían en Ventas (PATRONATO CENTRAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PARA LA REDENCIÓN DE PENAS POR EL TRABAJO (PCNSM), 1941: 102).

ten cuantificar exactamente el número de reclusas: 1.734<sup>192</sup>. Se trata de una cifra importante, aunque algo baja si la ponemos en relación con lo aportado por los testimonios<sup>193</sup>. Un repaso rápido a los nombres nos sigue presentando aquel panorama al que hacíamos referencia en 1939 de las “familias deshechas”: en algún caso, hasta con cuatro miembros encarcelados<sup>194</sup>. En el listado se reconocen también a varias de las mujeres mencionadas hasta ahora: Paz Azzati, Anastasia Cuevas Blanco, la maestra Justa Freire, la enfermera Nicolasa Blas Santa María o Atanasia Alguacil, algunas de las cuales serían fusiladas al año siguiente o fallecerían de enfermedad. El examen de los lugares de residencias también resulta interesante, porque confirman que Ventas, que hasta enero del año siguiente no pasaría a convertirse en prisión central o de cumplimiento de pena, había venido recibiendo desde el principio a detenidas no solamente de la provincia de Madrid, con sus diversas cárceles de partido – Aranjuez, Getafe, San Lorenzo del Escorial- sino también de las provincias limítrofes. Al lado de las presas con lugar habitual de residencia en los diversos pueblos madrileños<sup>195</sup>, nos encontramos con residentes de pequeñas poblaciones de Toledo o Ávila, posiblemente refugiadas o desplazadas de guerra<sup>196</sup>.

---

<sup>192</sup> Archivo de la Villa de Madrid (AVM). Empadronamiento municipal quinquenal de 1940. Distrito Congreso Plaza de Toros. Calle Marqués de Mondéjar número 6.

<sup>193</sup> La propia Josefina Amalia Villa recordaba que, durante su segundo encarcelamiento en Ventas durante los meses de abril y mayo de 1940, una compañera que acababa de entrar informó de que el número de presas registrado en la pizarra de la entrada era ya de 5.600 (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid 28-3-2001). Más exagerada es la cifra aportada por Paz Azzati cuando describió la emocionante despedida que brindaron las presas a la dirigente comunista Matilde Landa en el verano de 1942, afirmando que eran once mil (CUEVAS, 2004: 352). Las cifras del padrón corrigen así determinadas cuantificaciones elaboradas fundamentalmente a partir de los testimonios, como la de Julián CASANOVA, de 6.000 a 8.000 reclusas en la Ventas de comienzos de 1940 (2002: 26) posiblemente extraída de la aportada por ROMEU ALFARO, 6.000 detenidas a comienzos de año, a partir de un documento del partido comunista francés de 1947 (1994: 41). Otro documento de un antiguo preso, éste del AHPCE, cifraba la cantidad de presas en Madrid, a mediados de 1940, en 17.000, con 8.000 en Ventas (citado en GINARD I FÉRON, 2005. 97, n. 186).

<sup>194</sup> Madre y tres hijas: Dolores Abarca Saiz y Dolores, Luz y Felisa Castillejo Abarca. Otros casos son: las cuatro hermanas Rosa, Clotilde, Damiana y Josefa Pinilla Santacana; las tres hermanas Victoria, Eusebia y Maruja Carrasco Peñalver; las tres hermanas Carmen, Luisa y Mercedes Sánchez Arroyo.

<sup>195</sup> Alcalá de Henares; Ambote; Aravaca; Arganda; Batres; Belmonte de Tajo; Belvis del Jarama; Brea de Tajo; Brunete; Buitrago; Cadarso de los Vidrios; Canillas; Carabanchel; Carabaña; Cenicientos; Cercedilla; Ciempozuelos; Colmenar de Oreja; Colmenar Viejo; Collado Mediano; Collado Villalba; Chamartín; Chinchón; El Escorial; Fuencarral; Fuenlabrada; Fuentidueña de Tajo; Getafe; Guadalix de la Sierra; Hoyo de Manzanares; Leganés; Lozoyuela; Manzanares; San Martín de Valdeiglesias; Morata de Tajuña; Navacerrada; Navalcarnero; El Pardo; Parla; Pedrezuela; Pozuelo de Alarcón; San Sebastián de los Reyes; Tetuán de las Victorias; Tielmes; Torrejón de la Calzada; Torrelaguna; Torres de la Alameda, Valdaracete; Valdemoro; Vallecas; Vicálvaro; Villa del Prado; Villamanrique de Tajo; Villaverde Bajo; y Villarejo de Salvanes.

<sup>196</sup> Toledo: Camuñas, Cazalegas, Illescas, Mascaraque (o “Mazaraque”), Santa Olalla, Torre de Esteban, Villarrubia. Segovia: Bernardos, Galapagar, Miraflores. Ávila: Cebreros y Hoyo de Pinares. Es un dato a tener en cuenta a la hora de cuantificar poblaciones reclusas provinciales, como hace José Manuel Sabín con la población penal de Toledo (SABÍN, 107-110).

A las 1.734 reclusas de Ventas de finales de 1940 habría que sumar las 542 reclusas de la prisión provincial habilitada de Claudio Coello, registradas también en el padrón municipal<sup>197</sup>. A mediados de septiembre de ese año, varias decenas de reclusas madres con condena firme habían sido trasladadas con sus hijos a la nueva prisión maternal de San Isidro<sup>198</sup>. Dejando aparte la clínica psiquiátrica de la calle Quiñones, así como las prisiones de partido superpobladas que continuaron existiendo en la provincia, como la de Alcalá de Henares, el total de reclusas en estos tres centros rebasó con creces los dos millares, sólo en el casco urbano madrileño:

**Tabla 4**

**Población penal femenina en Madrid capital  
(diciembre de 1940)**

Prisión provincial de Ventas*	<b>1.734</b>
Prisión habilitada de Claudio Coello **	<b>582</b>
Prisión maternal de San Isidro	<b>120</b>
<b>Total</b>	<b>2.436</b>

\* Prisión central a partir de enero de 1941

\*\* Prisión provincial a partir de enero de 1941

Fuentes:

Archivo de Villa. Empadronamiento municipal quinquenal de diciembre de 1940; Memoria del PCNSM de 1940.

Pensemos que, también según el censo de 1940, en la prisión de partido de Alcalá habilitada para mujeres, un establecimiento de carácter provisional

<sup>197</sup> AVM. Empadronamiento municipal quinquenal de diciembre de 1940. Buenavista. Claudio Coello 100.

<sup>198</sup> La prisión contaba con una capacidad máxima de 120 reclusas. A mediados de agosto de 1941, la población penal ascendía a 94 madres y 87 niños ("Dos instituciones modelo para la protección de reclusas", *Redención*, 16-8-1941). Según la Memoria del Patronato de Redención de Penas de 1940, por aquellas fechas había en la prisión 120 reclusas madres (PCNSM, 1941: 93).

que sería suprimido en una fecha tan tardía como agosto de 1943<sup>199</sup>, había 404 internas. Nos hallamos, pues, ante el llamado “problema penitenciario” en su vertiente femenina y madrileña: el castigo especialmente virulento a la población del *Madrid Heroico*. Lamentablemente, hoy por hoy la carencia de datos documentales para 1939 ha hecho imposible que podamos radiografiar de la misma manera el primer “almacén de reclusas” de la primavera y el verano de aquel año, el peor según los relatos de las testigos, el momento histórico en que Ventas albergó posiblemente varios millares de detenidas. Tendremos que conformarnos, pues, con las pocas imágenes que han sobrevivido –la secuencia de la procesión del Corpus en la prisión, que hemos reseñado más arriba, entre otras<sup>200</sup>- y las voces de las mujeres que se preocuparon de dejar su testimonio y tuvieron la suerte de ser escuchadas.

---

<sup>199</sup> Orden de 30 de agosto de 1943 (*BODGP*, 2-9-1943). En 1940, el semanario *Redención* recogió la noticia del nacimiento de dos niños en la llamada “prisión habilitada de mujeres de Alcalá de Henares”, antigua penitenciaría (nº 46, 10-2-1940).

<sup>200</sup> Ver Anexo IV.

**PARTE II**

**LA EXPERIENCIA PENITENCIARIA FEMENINA**

---

Si el bienio que hemos dado en llamar de la Victoria significó un hito en la historia del encierro penal femenino en forma de salto traumático en términos cuantitativos -en correspondencia con lo sucedido con los varones- el objetivo de esta segunda parte no es otro que el de asomarnos a la *cualidad* de la experiencia de las presas políticas para el conjunto del periodo 1939-1945. Teniendo en cuenta que en la primera parte abordábamos las tipologías o perfiles de las detenidas al paso que intentábamos una cuantificación del número de detenidas y de ejecutadas, esta vez nuestro encuadre de análisis se ocupará de dicha experiencia de manera directa. Las preguntas de las que partiremos se centrarán principalmente en las realidades de la supervivencia cotidiana, el trabajo en prisión, la creación de redes de apoyo mutuo y la organización política de los dos centros principales estudiados, Ventas y Les Corts. Esto es, la experiencia penitenciaria femenina, concretamente la de las presas políticas, con la frontera que las separaba de las “comunes”.

Se impone, sin embargo, como preámbulo de esta segunda parte un capítulo dedicado a describir la historia y tradición del encarcelamiento femenino en España: su discurso correctivo-redentor de carácter secular, específicamente dirigido a las reclusas, así como el papel de los órganos religiosos en el mismo. El resultado viene ejemplificado por lo que hemos dado en llamar “la fotografía fija de las cárceles de mujeres”: la empecinada persistencia de una serie de prácticas sobre las que incidirían, de manera traumática, la cesura de la guerra y de la represión de posguerra.

Ya inmersos en el universo penitenciario franquista, los dos siguientes capítulos -octavo y noveno- se ocupan respectivamente del personal de las órdenes religiosas femeninas destacadas en las diversas prisiones y de las funcionarias civiles: en este último caso, se analiza con detalle la trayectoria de las

jefes y oficiales de la Sección Femenina Auxiliar del cuerpo creado por Victoria Kent durante la breve etapa de las reformas republicanas.

La intención del décimo capítulo ha sido analizar globalmente el discurso de la redención de penas por el trabajo, desde su concepto propagandístico hasta sus aplicaciones concretas, pasando por la lectura de sus modelos socio-sexuales y por la realidad específica de la “redención femenina”. Los dos últimos, en fin, se ocupan de caracterizar la *prisión militante*, la comunidad cultural constituida por la primera generación de las presas políticas de la dictadura, fundamentalmente a partir de los testimonios de Ventas y Les Corts.

## **CAPÍTULO 7**

### **LA FOTOGRAFÍA FIJA DE LAS CÁRCELES DE MUJERES**

---



## 1. Inmovilismo

Nunca en la historia de España hubo tantas mujeres encarceladas como durante el primer franquismo, sobre todo durante el bienio 1939-1940, que hemos dado en llamar de la Victoria. El dato, que podría parecer obvio, destaca por su importancia en una primera mirada a gran escala del fenómeno carcelario tanto femenino como masculino. En este sentido, el Nuevo Estado innovó ciertamente, en una especie de salto traumático deudor o derivado del propio trauma de la guerra: a la guerra civil le siguió una larga “guerra invisible”, durante la cual se dio una “masificación sin precedentes en los establecimientos prisionales”<sup>1</sup>. Lo que no supuso ninguna novedad, sin embargo, fue la modalidad del encarcelamiento femenino, que de alguna manera se afirmó y profundizó en el surco dejado por las pautas seculares, de largo aliento. En este sentido fue continuista y conservador, bien entendido que solamente las penosas condiciones de los numerosos centros carcelarios “habilitados” a lo largo de la geografía española –caso de la prisión habilitada de Claudio Coello- o la superpoblación de los preexistentes –caso de Ventas y Les Corts- significaron en sí una suerte de innovación cualitativa sin precedente alguno en el pasado.

¿Cómo eran esas pautas seculares del encarcelamiento femenino que, de alguna forma, vino a heredar el penitenciarismo franquista? Eran, ante todo, unas pautas de inmovilidad, casi de “historia lenta”, manifestadas en un hecho constatable: los establecimientos carcelarios de mujeres apenas evolucionaron desde el Antiguo Régimen hasta la época contemporánea, al contrario de lo sucedido con los establecimientos –cárceles y presidios- masculinos. La distancia que va de la galera de Valladolid de principios del siglo XVII a la prisión central de mujeres de Alcalá de Henares en la última década del siglo XIX –hablamos

---

<sup>1</sup> ROLDÁN BARBERO, 1982: 188.

de más de dos siglos y medio- es mínima, sobre todo si la comparamos con la que va de los presidios masculinos de los siglos XVIII y XIX a la Presó Model de Barcelona, por ilustrar con otro ejemplo<sup>2</sup>.

La sensación que se desprende es que el régimen de las antiguas galerías-casas de corrección se mantuvo sin experimentar apenas cambios durante el mismo periodo en que el penitenciarismo masculino se *modernizaba* en el sentido estricto de la palabra. Las numerosas reformas legislativas<sup>3</sup> que hicieron posible la extensión masiva del encierro punitivo; la progresiva desaparición de los presidios y la construcción de las cárceles-modelo; la adopción de las teorías correccionalistas y positivistas, así como la creación de un cuerpo especializado de funcionarios, apenas afectaron a los establecimientos penitenciarios de mujeres.

Aunque es cierto que este proceso reformista de lo penal se movió a paso lento debido a las seculares limitaciones presupuestarias –la crónica disociación entre teoría y realidad penitenciaria española- el paisaje de los establecimientos carcelarios de mujeres permaneció prácticamente inmóvil, como una fotografía fija, y el elemento más pertinaz y dominante de dicha fotografía fue la presencia religiosa y su correspondiente énfasis en la corrección-moralización de *galerianas* y *corrigendas* por medio del trabajo y la religión. Ésa fue la persistente imagen que, superado el corto hiato republicano con sus reformas modernizadoras, recibiría un mejor acabado, una mayor riqueza de detalles, así como una mayor potenciación y extensión, con el nuevo régimen penitenciario franquista.

Todo ello, en conjunto, sirve una vez más para justificar el uso de un enfoque particular y diferenciado de estudio de la experiencia penitenciaria femenina en relación con la masculina. Parafraseando a Roger Matthews, “el análisis del delito y del castigo siempre ha presentado un sesgo masculinista”<sup>4</sup> que será necesario desterrar si queremos no ya explicar el “hecho diferencial” de la reclusión femenina, sino tan siquiera visualizarlo.

---

<sup>2</sup> Los últimos presidios africanos fueron suprimidos en 1907. La Presó Model de Barcelona fue inaugurada en 1904. La hipótesis de la que parto ha sido bien desarrollada por la socióloga Elisabet ALMEDA aplicando el enfoque de género al estudio de las instituciones punitivas: “las cárceles de mujeres del siglo XIX no son tan diferentes de las de los siglos XVII y XVIII” (2002: 55).

<sup>3</sup> Me refiero al proceso de reformas penales que va de la Ordenanza General de Presidios del Reino de 1834 hasta el Real Decreto de 5 de mayo de 1913.

<sup>4</sup> MATTHEWS, 2003: 235.

## 2. Las casas-galera

El ejemplo fundacional de este modelo correctivo-moralizador está bien representado por las ordenanzas de sor Magdalena de San Jerónimo para la galera de Valladolid -*Razón y forma de la galera*- de 1608, donde la moralidad socio-sexual dominante se expresaba en términos religiosos, como no podía ser menos en la sociedad de la época barroca. La mujer encerrada en la casa-galera era ante todo una pecadora, una de “aquellas mozas perdidas, que andan por estas calles ofendiendo a Nuestro Señor”, según refería una petición formulada a Felipe II en 1593<sup>5</sup>. La panoplia de delitos de las *galerianas* resultaba enormemente diverso: desde las diversas formas de prostitución o comportamiento sexual heterodoxo, entendido éste como cualquier relación fuera del núcleo sexualmente permitido que transgrediera el honor de la familia<sup>6</sup>, hasta las mujeres “vagantes, ladronas, alcahuetes y otras semejantes”, mencionadas por Sor Magdalena, hechiceras incluidas, pasando por las “mozas de servir” que cambiaban con excesiva frecuencia de dueño, buscando mejorar su posición.

Todas, sin embargo, parecían haber escapado a la autoridad masculina de turno: al marido, al padre, al hermano, los gestores del honor familiar, administrado por los varones. Ya lo decía sor Magdalena:

“Que ninguna mujer se atreua á andar vagando, ni ociosa, ni estar sin amo”<sup>7</sup>.

Un siglo después, una ordenanza de 1706 amenazaba a las gitanas que por aquel entonces se encontraban en Madrid con la casa-galera, pero sólo a las “que no estuvieren casadas con gitanos vecindados en ella”<sup>8</sup>. Y en recopilación legislativa correspondiente a la corona de Aragón, a la prostituta casada no se la podía encarcelar en galera por respeto al marido, aunque “si es vulgar y cosa pública y se presume que el marido lo sabe, cesa la razón de respeto y reverencia al marido y en tal caso se la puede encarcelar”<sup>9</sup>.

Mucho se ha hablado sobre el ejemplo de la casa-galera como precedente de la futura “prisión correctora” del siglo XIX, teorizada por la escuela correcionalista. En este sentido, el modelo penitenciario femenino vendría a ser un

---

<sup>5</sup> Citada en BARBEITO, 1991: 9.

<sup>6</sup> DEL AMO, 2005: 237.

<sup>7</sup> BERISTAIN y DE LA CUESTA, 1989: 199.

<sup>8</sup> Citado en LASALA NAVARRO, 1948: 36.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

precedente, un adelantado del correccionalismo que se afianzaría a lo largo del primer tercio del siglo XX. Para Pedro Trinidad, la casa-galera es la única institución penal del Antiguo Régimen “donde se encuentra un discurso correccional, si bien acompañado de otro intimidatorio muy severo”<sup>10</sup>. La matización sobre la severidad es necesaria, ya que sor Magdalena en sus Ordenanzas explicitaba claramente tanto un objetivo de exclusión social como de escarmiento ejemplar:

“Limpiarse ha [la República] de la hez y vasura de muchas ladronas, hechiceras, pobres fingidas, alcahuetas, pobres fingidas y otras semejantes, y como la mar echa de sí los cuerpos muertos, assí la República echará de sí estas malas mujeres muertas a Dios y á sus almas”<sup>11</sup>.

En realidad, el sentido correccional resulta más fácil de rastrear en la idea de casas de recogidas de huérfanas que sor Magdalena incluyó en sus ordenanzas, asunto sobre el que se volverá más adelante. O en las recomendaciones del doctor Pérez de Herrera, médico de galeras, publicadas también en 1608, en las que al lado de la penitencia y el escarmiento, se justificaba el establecimiento de casas de trabajo y labor como “remedio para corregir las vagabundas y delinquentes”<sup>12</sup>. Para Herrera, la labor manual –de costura, sedentario, en cámara cerrada- se convertía en una herramienta de corrección y reforma:

“Con los ojos en las manos,  
Y ocupadas en labores,  
Tendrán costumbres mejores”<sup>13</sup>.

Un segundo rasgo que nos interesa señalar es la insistencia en el encierro-aislamiento de las *galerianas*, en la búsqueda de su invisibilidad. Pérez de Herrera aconsejaba que...

---

<sup>10</sup> TRINIDAD, 1991: 28.

<sup>11</sup> BERISTAIN y DE LA CUESTA, 1989: 202.

<sup>12</sup> *Ibidem*: 183. Por lo demás, conviene recordar que no se trata de un fenómeno o invención aislada de la monarquía católica hispánica: más celebre que la casa-galera de Valladolid fue el *Spinhuis* de Amsterdam, fundado a finales del XVI y refundado en 1645, con una rígida disciplina laboral dedicada al hilado y al bordado (ZEDNER, 1998: 295).

<sup>13</sup> Versos que abren el Discurso cuarto, “Discursos del amparo de los legítimos pobres, y reducción de los fingidos; y de la fundación y principio de los Albergues destos Reynos; y amparo de la milicia de ellos”, Madrid, 1598, citado en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 99.

“(…) que no hablen ni vean á nadie fuera de casa, ni por torno, rexa, ni por otra parte, porque no las diviertan ni persuadan á hazer alguna cosa mal hecha y escandalosa”<sup>14</sup>.

Sor Magdalena, por su parte, recomendaba que la galera fuera una casa “fuerte y bien cerrada, de manera que no tenga ventana ni mirador á ninguna parte”<sup>15</sup>. La comparación con la verdadera galera de remos de la armada era obvia: la monja proponía ese nombre ya que el rigor debía ser semejante; así, nada más ingresar, a la *galeriana* se le rapaba el pelo a navaja, “como hazen á los forcados en las galeras”<sup>16</sup>. Pero al mismo tiempo se establecía una curiosa simetría, a partir del concepto visibilidad/invisibilidad, intramuros/extramuros. Si la penalidad utilitaria aplicada a los varones se tradujo en el trabajo forzado en las propias galeras (1530), en las minas de azogue (1559) y posteriormente en presidios y arsenales, jamás en toda su historia el trabajo de las mujeres presas tuvo lugar de puertas afuera.

En este sentido, tanto sor Magdalena como el doctor Pérez de Herrera sentaron un precedente de larguísimo aliento, un modelo que se vería reforzado durante siglos, prácticamente hasta nuestros días. A riesgo de rozar el anacronismo por la magnitud del salto temporal, el más ambicioso ejemplo de penalidad retributiva de la historia de España, la llamada *Obra de la Redención de Penas por el Trabajo* del régimen franquista, heredó este mismo modelo para los establecimientos penales de mujeres: nunca las presas fueron enviadas a trabajar fuera de la cárcel.

### 3. El encierro mixto

Antes de seguir adelante, resulta obligado recordar que, desde su creación a finales del siglo XVI, el encierro en casa-galera constituyó un mecanismo más – si bien de fundamental importancia por su carácter correctivo, casi protocorreccionalista- de penalidad femenina que hubo de convivir con las diversas penas o castigos tradicionales del Antiguo Régimen. La cárcel real, la de villa y la de cancillería continuaron siendo durante siglos incómodo asiento provisional de hombres y de mujeres a la espera de sentencias tan variadas como multas, vergüenza pública, penas corporales de azotes o mutilaciones, destierros y muerte.

---

<sup>14</sup> BERISTAIN y DE LA CUESTA, 1989: 185.

<sup>15</sup> *Ibidem*: 197.

<sup>16</sup> *Ibidem*: 198.

Durante siglos dieron en convivir dos modelos de encarcelamiento propiamente dicho de mujeres. El primero las agregaba al resto de la población criminalizada –en cárceles reales y depósitos locales o municipales- normalmente de manera provisional, mientras duraba el proceso judicial en curso. El segundo modelo, completamente *sexualizado*, era el de las casas-galera, con fines correctivos y que se servía del encierro como un castigo penal en sí mismo: de ahí que posteriormente fuera considerado como precedente del encierro punitivo<sup>17</sup>. A finales del siglo XVIII, John Howard nos dejó una pincelada de aquel primer modelo cuando señaló con ocasión de un comentario sobre su visita a la prisión de Burgos, con siete presas frente a ciento cuarenta y seis presos, que...

“...las mujeres, como en todas las prisiones de España, están siempre encerradas en sus habitaciones”<sup>18</sup>.

Con lo que su libertad de movimientos se veía aún más restringida: un encierro dentro de otro encierro. Las cifras, lógicamente, variaban según los centros: en la cárcel de corte de Madrid, la proporción de mujeres era bastante más alta: cuarenta mujeres frente a ciento cuarenta hombres, según el propio Howard. Pese al mayor rigor del encierro, contaban en su favor, sin embargo, que no podían ser aherrojadas<sup>19</sup>, al contrario que los presos varones o que las mujeres recluidas en las casas-galera.

Paradójicamente, la situación de los centros de retención provisional de carácter local o municipal no cambiaría demasiado con la consolidación del nuevo régimen liberal, al menos en lo relativo a las mujeres. Con el reglamento de junio de 1847, las casas-galera –que a partir de entonces se denominaron “casas de corrección”- pasaron a albergar a mujeres condenadas a penas superiores al arresto, mientras que las condenadas a penas de arresto menor o mayor fueron a parar a depósitos municipales y cárceles de partido o de audiencia, centros que precisamente servían de custodia a presos de ambos sexos con carácter preventivo. El paisaje de fondo –en segundo plano con respecto al encierro sexuado de la casa-galera- había sido lo suficientemente tozudo como para

---

<sup>17</sup> OLIVER OLMO, 1998: 24.

<sup>18</sup> HOWARD, 1788: 21.

<sup>19</sup> HOWARD, 1788: 7, y PIKE, 1983: 63. Según las Ordenanzas de Sor Magdalena de San Jerónimo, en las casas-galera estaba sancionado el uso de cadenas, mordazas, grillos y cepos.

sobrevivir de hecho al cambio de régimen, de la monarquía absoluta al liberalismo.

Por otra parte, es preciso señalar que no pocas veces la penuria de medios se tradujo en una tendencia a la mezcolanza, a la intersección de los dos modelos de encierro femenino, como si el tiempo los hubiera ido confundiendo. El caso de la casa-galera de Pamplona resulta paradigmático al respecto. El proyecto originario de las Cortes Navarras (1684) de construcción de una casa-galera con un sentido correccional y reservada a “mujeres perdidas y livianas”, terminó a mediados del siglo siguiente con el alojamiento de las “delincuentes de delitos sensuales” en el piso superior de la misma cárcel real pamplonesa - en lugar de en un edificio separado- bajo una administración común y compartiendo personal y determinados servicios<sup>20</sup>. Las preocupaciones de las diversas autoridades -alcaide, jueces- por el contacto entre *galerianas* y mujeres presas a la espera de ser juzgadas por delitos comunes -“no sensuales”- e incluso hombres fueron recurrentes hasta su cierre a mediados del siglo XIX, al que no fue ajena la legalización y reglamentación de la prostitución con el Código Penal de 1848.

Por cierto que la observación de Howard cuando visitó la galera de Pamplona en 1793 no tiene desperdicio sobre el carácter absolutamente arbitrario del encierro de aquellas mujeres “sin hombre” -liberadas de la autoridad masculina de turno y por eso necesitadas de “corrección”- que eran las *galerianas*:

“La planta superior de esta cárcel es casa de corrección [maison de correction] para mujeres. Hay veintiocho en cuatro habitaciones, todas ocupadas en hilar, aunque no utilizan tornos. Cada una tiene su lecho: las habitaciones están limpias: el pan que les dan es bueno, del que reciben una libra y media al día. El término de su esclavitud oscila entre los cuatro y los ocho años; pero si cualquier hombre se presenta para casarse con alguna de ellas, ésta es liberada por los magistrados”<sup>21</sup>.

Si la observación de Howard era acertada, el sentido estrictamente correccional de la casa-galera no podía menos de quedar en entredicho, ya que aparentemente de lo que se trataba era de la subordinación de las mujeres a la autoridad masculina. Dicho de otra manera: el matrimonio era en sí un mecanismo de corrección. Subyacía aquí esa idea de la mujer naturalmente *desor-*

---

<sup>20</sup> OLIVER OLMO, 1998: 24.

<sup>21</sup> HOWARD, 1788: 23.

*denada* –por su misma fisiología- e indómita que había de ser doblegada por la educación religiosa, el trabajo honesto y las leyes del matrimonio, bien desarrollada en nuestro país por humanistas de renombre como Juan Luis Vives<sup>22</sup>.

#### **4. Recogidas y arrepentidas**

Conviene recordar que sor Magdalena no sólo se preocupó de proponer el reglamento de las casas-galera, para pecadoras prácticamente desahuciadas: también sugirió la fundación de...

“(...) casas ó colegios donde se recojan todas las niñas huérfanas, para que allí sean enseñadas en virtud, cristiandad y policía, quitándolas del peligro de perderse, de los cantares y bailes deshonestos, y otras muchas malas inclinaciones en que se auian criado, y haziéndolas exercitar en virtud y dotrina christiana, y en aprender labor, policía y buena criança, para que á su tiempo sirvan en casas recogidas y honestas (...)”<sup>23</sup>.

Esto es, una suerte de política correccional-asistencial de pobres y preventiva de la delincuencia, con formación de mano de obra incluida. Las *Casas de Recogidas* o *Arrepentidas*, que conocerían su mayor desarrollo durante el siglo XVIII, evolucionaron a la par que las casas-galera en un régimen menos riguroso pero estrictamente conventual, a la sombra de diversas órdenes religiosas femeninas.

Un buen ejemplo lo constituye la Casa de Recogidas de Santa María Magdalena de la Penitencia, en Madrid, fundada en unas dependencias conventuales a principios del siglo XVII. Los ingresos eran tanto voluntarios – *pecadoras arrepentidas*- como forzados: “públicas pecadoras” y mujeres internadas por sus maridos, padres o familiares varones. Las nuevas ordenanzas aplicadas a finales del siglo XVIII por el Protector de la Casa, Pedro Joaquín de Murcia, destinadas a combatir la “relajación de costumbres” de épocas anteriores, dan idea de la moralidad que se pretendía imponer. Estaban prohibidos los adornos en el vestido o peinado, los lazos, las cintas y las trenzas, y el aseo, aunque exigido, no debía ser “prolixo”. El *Ora et Labora* de la regla de San Benito regía el tiempo de la Casa, con misa diaria, ayunos y disciplinas. La estancia

---

<sup>22</sup> ZEMON DAVIS, 1990: 61.

<sup>23</sup> BERISTAIN y DE LA CUESTA, 1989: 196-197.



era indefinida: las recogidas sólo abandonaban el establecimiento para ingresar en una orden o contraer matrimonio.

El propio Pedro Joaquín de Murcia organizó en 1792 la instalación de otro reclusorio anejo a la Casa de Arrepentidas, para “jóvenes no del todo prostituidas”, a la sombra de una institución que por aquel entonces parecía haberse convertido en un convento o beaterio más. Conviene advertir que dichos reclusorios convivían en aquel Madrid finisecular con otros varios centros específicamente femeninos: la propia casa-galera; el colegio de San Nicolás de Bari (1692), para mujeres “decentes” acusadas de infidelidad conyugal y desacato a la autoridad paterna<sup>24</sup>; y la Casa de Arrepentidas para antiguas presas de la galera (1771)<sup>25</sup>. Las figuras de galerianas, *recogidas* y *arrepentidas* se yuxtaponían así configurando un modelo correccional que, con diversas gradaciones y separaciones, nacía en la mujer *desordenada* –la prostituta, la adúltera, la pecadora pública- y terminaba en la mujer virtuosa, la monja o la *perfecta casada*.

## 5. Un apunte sobre el correccionalismo femenino

Abrimos aquí un paréntesis de reflexión sobre el precoz discurso correccional femenino, explicitado como vemos a finales del siglo XVI y desplegado por toda Europa: no por casualidad el ejemplo más famoso de casa de labor y corrección de mujeres será el Spinhuis de Amsterdam, contemporáneo de la primera casa-galera de Valladolid. La clave diferencial con respecto al tratamiento punitivo de los varones, que sólo mucho después conocerá el discurso corrector y resocializador –con el discurso correccionalista del siglo XIX- parece residir en el *concepto moral*. Uno de los perfiles de las habitantes del Spinhuis eran...

“Women who could not “be kept to their duties by parents o husbands”<sup>26</sup>.

Esto es, que sus padres y maridos no habían conseguido sujetarlas a sus deberes y obligaciones como buenas hijas y esposas, y por ello habían decidido internarlas. Si a este perfil sumamos el de las *disrespectful women*, las “mujeres deshonestas o públicas pecadoras” el delito –o más bien el pecado, para evitar el anacronismo- estaba relacionado estrictamente con la moralidad sociosexual de la época. Como ha señalado Fernando Burillo, durante siglos, “serán aquellos delitos contra los preceptos morales el centro de atención prefe-

---

<sup>24</sup> MADOZ, 1848: 369.

<sup>25</sup> Instituciones madrileñas estudiadas por PÉREZ BALTASAR, 1984.

<sup>26</sup> ZEDNER, 1998: 295

rente de la represión penal femenina”<sup>27</sup>. En esto el acuerdo de penalistas, sociólogos e historiadores es unánime. En su comentario a la casa-galera de Magdalena de San Jerónimo, García Valdés señalaba que las “conductas rechazables” de las galerianas...

“(…) atañen fundamentalmente, al comportamiento descarriado en libertad de las reclusas, nunca se refieren a hechos graves y, menos capitales, pero sí con una entidad que es juzgada, en cualquier caso, como inmoral”<sup>28</sup>.

Como se ha visto más arriba, el énfasis correctivo de este primer “encierro penal” era compatible con altas dosis de crueldad y maltrato: la propia palabra “disciplina”, tal como era utilizada en la Edad Moderna, recoge esta diversidad de significados<sup>29</sup>. Sor Magdalena recomendaba que en la casa-galera hubiera...

“(…) todo género de prisiones, cadenas, esposas, grillos, mordaças, cepos y disciplinas de todas las hechuras, de cordeles y hierro, que solo de ver estos instrumentos se atemorizen y espanten, porque como esta ha de ser como una cárcel muy penosa, conviene que haya grande rigor”<sup>30</sup>.

Además de que el rigor del encierro redundaba en un mayor control y vigilancia de las galerianas, así como en un ambiente más opresivo y claustrofóbico que el de las cárceles de hombres<sup>31</sup>. Se trataba, en suma, de una temprana “disciplina del alma” –y del cuerpo también- exclusivamente centrada en las mujeres, hasta cierto punto semejante a la teorizada por Foucault cuando explicó el nacimiento de la prisión contemporánea a finales del siglo XVIII, con la aparición del discurso correccionalista de lo penal. Y, sin embargo, resulta llamativo el olvido o el vacío en los estudios históricos del filósofo francés de las casas-galera y casas de corrección femeninas de los siglos anteriores, como espacios de encierro y corrección-moralización perfectamente sexuados.

La crítica central a Foucault puede resumirse a grandes rasgos en que “el cuerpo” y “el alma” estudiados por el maestro francés ha sido fundamentalmente

---

<sup>27</sup> BURILLO, 1999: 81.

<sup>28</sup> GARCÍA VALDÉS, 1999: 588.

<sup>29</sup> “Doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral”, o también “instrumento, hecho ordinariamente de cáñamo, con varios ramales, cuyos extremos o canelones son más gruesos, y que sirve para azotar” (DRAE).

<sup>30</sup> BERISTAIN Y DE LA CUESTA, 1989: 198.

<sup>31</sup> ZEDNER, 1998: 322.

los masculinos<sup>32</sup>. De nuevo el falso discurso universalista parece habernos escamoteado rasgos diferenciales tan profundos como la diferente consideración de las “naturalezas” masculina y femenina en la tradición filosófica y religiosa europea anterior a la irrupción del pensamiento ilustrado. Natalie Zemon Davis ha descrito bien ese sexo “desordenado”, indómito o susceptible naturalmente de desorden o rebeldía que era el de las mujeres, anclado en su misma fisiología, y que como veíamos más arriba, había de ser sujetado por los frenos del matrimonio o de la educación religiosa<sup>33</sup>. La sujeción del sexo femenino al masculino era tan incuestionable como la de los súbditos al monarca absoluto, o la de los hombres a Dios, en el característico juego de dicotomías occidental. Si a esto se añade la negación o el recorte de la capacidad y personalidad jurídica de las mujeres<sup>34</sup> -con la teórica irresponsabilidad de sus actos que ello entrañaba y por tanto la improcedencia del castigo propiamente dicho- la corrección-moralización se imponía como remedio naturalmente necesario de la mujer *desordenada*.

## 6. Casas de Misericordia y de Corrección del Setecientos

Contempladas desde una perspectiva más amplia, las casas-galera y los reclusorios de recogidas y arrepentidas, en tanto que instituciones específicamente femeninas, estaban integradas en un paisaje aún más complejo y heterogéneo en el que lo punitivo, lo correccional y lo asistencial se amalgamaban en diversas gradaciones, abarcando casas de misericordia, casas de corrección y demás instituciones asilares, *para pobres*.

Algunas autoras han hablado precisamente de una tendencia a la feminización de las instituciones asistenciales en la Europa mediterránea de la

---

<sup>32</sup> ALMEDA ha recogido esa crítica, citando a BARTKY (1994), en 2002: 45, y 53-55. Disiento aquí del enfoque formulado por Julia VARELA en respuesta a las críticas recibidas por la teoría de Foucault y a la utilización de un análisis diferenciado de la experiencia penitenciaria femenina en relación con la masculina. La concepción de las mujeres como sujeto histórico de estudio en una época dada, interseccionando con otros enfoques como el de clase, no tiene por qué suponer una “concepción esencialista, biologicista y psicológica de los sujetos” (1997: 74) ni defender la existencia “de una especie de esencia femenina originaria” (1997: 78). Uno se pregunta por qué el concepto general -y biológico- de “cuerpos” utilizado en el análisis social e histórico sí que es útil y pertinente, y no el de “mujeres” -que no “mujer”, ni “cuerpos de mujeres”- como objeto de estudio. Un intento de aproximación entre el pensamiento feminista y foucaultiano lo encontramos en RODRÍGUEZ MAGDA (1999), con aplicación provechosa de la metodología de Foucault a la historia de las mujeres.

<sup>33</sup> ZEMON DAVIS, 1990: 61.

<sup>34</sup> Recogida en la legislación de buena parte de países europeos durante la Edad Moderna. En Normandía y Bretaña [por citar dos ejemplos europeos], el marido podía tener que responder ante la corte por los crímenes de la esposa y en todas partes el *sexus imbecillus* era castigado con menor severidad” (ZEMON DAVIS, 1990: 86).

Edad Moderna. Si por una parte el porcentaje de mujeres pasó a ser mayoritario en el conjunto de la población asistida, por otra ese tipo de instituciones asilares tendieron a especializarse exclusivamente en un público femenino<sup>35</sup>. A manera de siglo-bisagra, a lo largo del Setecientos se produjo el envío progresivo de varones vagabundos, mendicantes y “ociosos” al trabajo forzado en galeras de la Armada y obras públicas, mientras que sus contrapartes femeninas eran recluidas en casas-galera y todo tipo de instituciones asilares, con el encierro como común denominador. La misma dicotomía visibilidad/invisibilidad, trabajo extramuros/intramuros que veíamos más arriba.

Este complejo perfil de instituciones asilares mixtas con una creciente mayoría de mujeres queda bien ilustrado por la evolución de la Casa de Misericordia de Barcelona, fundada a finales del siglo XVI, que acogía a pobres y vagabundos de uno y otro sexo, aunque distribuidos en espacios bien diferenciados. Hacia finales del XVIII, época de mayor desarrollo de la Casa, la *ratio* de mujeres internadas duplicaba con creces la de varones, con porcentajes semejantes a los de otras instituciones asilares mixtas de la ciudad, como el *Hospital de la Santa Creu* o la *Casa dels Infants Orfes*.

Al igual que ocurría con las casas-galera, aunque con un régimen menos estricto, trabajo y religión eran los ejes vertebradores del fin correctivo o reformador de las mujeres de las Casas de Misericordia como la de Barcelona. La práctica de la oración y la enseñanza de la disciplina laboral en “tareas propias de su sexo”, con el doble fin de formar y colocar “mozas de servicio” así como de producir manufacturas textiles para el mercado constituían las principales actividades del establecimiento, con una presencia creciente de los agentes religiosos. A finales del siglo XVII se incorporaron un prior encargado de la asistencia religiosa y veinticuatro hermanas Terciarias de la Orden de San Francisco, que se dedicaron no solamente a socorrer a los pobres sino también y sobre todo a la enseñanza y adiestramiento de las jóvenes:

“(…) per cusir, brodar, fer puntas, mitjas y desbanar seda y ensenyar los així mateix de llegir”<sup>36</sup>.

Es sin embargo en el último tercio del Setecientos cuando se extrema la vigilancia y el control de las recluidas a través de mecanismos variados, con la

---

<sup>35</sup> Recojo aquí la observación de CARBONELL I ESTELLER, 1997: 112, citando a LOMBARDI (1988), y GROPPi (1994).

<sup>36</sup> Arxiu Històric de la Casa de Misericordia de Barcelona (AHCMB). Govern. Germanes Terciàries, citado en CARBONELL I ESTELLER, 1997: 84.

imposición de una disciplina de oración mucho más rígida que la de hombres y niños. Si éstos dedicaban dos horas diarias a la oración, entre misas y rosarios, niñas y mujeres de lo que por aquel entonces era Real Hospicio y Refugio de Barcelona rezaban además *durante* el trabajo, con jornadas respectivas de ocho y diez horas diarias<sup>37</sup>:

“Concluida la misa se dirigen todas a las oficinas de las respectivas labores (...) al empezar el trabajo una Hermana (...) pregunta la doctrina cristiana (...) y la responden todas a una voz sin dexar el trabajo, y concluida la doctrina se reparte el pan, y después se continua el trabajo, se reza el rosario y las oraciones (...). Por la tarde se continúa el trabajo (...) se ponen a rezar sin dejar el trabajo”<sup>38</sup>.

La oración durante el trabajo: más allá de simbolizar cabalmente esa estrecha alianza entre religión y trabajo –en las “labores propias de su sexo”- en los establecimientos punitivo-asilares femeninos de todo tipo, se trataba de un mecanismo de control destinado a evitar que las recluidas se comunicaran entre sí, para, entre otras razones, aumentar su rendimiento laboral<sup>39</sup>. Por aquel entonces, la mayor reglamentación y control de la Casa de Misericordia de Barcelona acarreó asimismo tanto la separación absoluta de los dos sexos –en departamentos donde la coincidencia era imposible- como el diseño de espacios diferenciados según la “virtud” de las recogidas, al objeto de separar a las “educandas” –jóvenes que se formaban como mozas de servir- de las “hospicianas” o mujeres mendicantes mediante la creación de una “sala de corrección”. Con esta sala se buscaba...

“(...) la corrección de aquellas jóvenes que han quebrantado las leyes del decoro, y han cometido algunos excesillos los que, en ciertas edades, y no hallándose acompañadas de algunas circunstancias agravantes se pueden prometer enmienda”<sup>40</sup>.

El borroso y ambiguo deslinde entre corrección, asistencia y castigos quedaba de manifiesto en la defensa que Medinabeytia, el administrador de la Casa, hacía de dicha sala de corrección, al disponer que a las jóvenes allí inter-

---

<sup>37</sup> *Ibidem*: 93.

<sup>38</sup> *Ibidem*: 93.

<sup>39</sup> *Ibidem*: 98.

<sup>40</sup> AHCMB. Asistencial. Carpetas. Documento datado en enero de 1796, citado en CARBONELL I ESTELLER, 1997: 104.

nadas se las vistiera “con la ropa grosera que cubre a las simples” y se les impusiera...

“(…) el antídoto de una ocupación penosa y que las abata (...) que se las destine luego que amanezca a la limpieza de las más inmundas oficinas restituyéndose después a la misma sala de corrección para que se las ocupe en un trabajo propio de su sexo, que sin fatigarlas no las dexen ociosas ni un instante sin justo motivo”<sup>41</sup>.

Conviene detenerse en la justificación *religiosa* del trabajo presente tanto en las galeras como en las casas de corrección o en los departamentos femeninos de las Casas de Misericordia. Siguiendo de nuevo a sor Magdalena, era necesario “desterrar de la República el ocio, que siempre es origen y fuente de todo pecado”. El discurso católico envolvía todas las actividades de dichos establecimientos, utilizando la formación y empleo de las *galerianas-hospicianas* en las labores “propias de su sexo” dentro del marco de las relaciones sexo-género que se consolidaría posteriormente en el régimen liberal burgués a través de la extensión del discurso de la domesticidad. El régimen de disciplinas y ocupación-explotación laboral de las huérfanas, pobres o *perdidas* apuntaba ya hacia el modelo femenino decimonónico del *Ángel del Hogar* -el de la mujer madre y esposa recluida en el ámbito doméstico- sancionado por el aparato religioso.

Una práctica semejante a la de la Casa de Misericordia de Barcelona era la utilizada por aquellas fechas, finales del Setecientos, en la afamada Casa de Corrección de San Fernando de Henares, en Madrid, establecimiento fundado en 1766 por Pablo de Olavide<sup>42</sup>. Originariamente especializada en la recogida y encierro de “libertinos, vagabundos y mendigos” de la villa y corte, pobres “sanos” de ambos sexos –adultos y niños- con capacidad de trabajar, San Fernando acusaba también esa misma preocupación religioso-moralizante, con misas diarias y “observancia constante de los deberes religiosos”. Aunque no era ni casa-galera ni asilo de recogidas, la presencia de mujeres en San Fernando resultaba significativa: cuando Howard la visitó en 1783, había 547 frente a 309

---

<sup>41</sup> Informe Medinabeytia, acta de 8 de julio de 1795, AHCMB, citado en CARBONELL I ESTELLER, 1997: 104.

<sup>42</sup> La Casa de Misericordia de Barcelona terminó sus días en 1802, cuando sus antiguas funciones fueron heredadas por la Casa de Corrección de la ciudad condal.

varones, bajo la autoridad de una gobernanta que residía en la casa, con una separación rígida entre sexos<sup>43</sup>.

Uno de los objetivos primordiales de la Casa era la rentabilidad laboral y económica, con la producción de hilanderías, en la línea del utilitarismo ilustrado. Para entonces, el número de mujeres recluidas no dejaba de aumentar: durante la década siguiente, la población femenina llegó a superar la *ratio* de un varón por cada seis mujeres<sup>44</sup>. Pese a que la opinión del visitante Howard sobre la que ya por aquel entonces era la Real Casa Hospicio de San Fernando fue positiva, tiempo atrás se había dado una revuelta de mujeres –en 1766- y en años posteriores se darían otras dos, en 1786 y 1792. La de 1786 revistió una importancia especial, en un contexto en que la Real Casa mezclaba pobres y delincuentes, y donde la principal queja parecía ser la indefinición del tiempo de encierro, que en ocasiones se prolongaba durante años<sup>45</sup>. Cuando el 8 de marzo de aquel año tuvo lugar un motín de internas, el alcalde de corte informó que, una vez interpeladas...

“(...) sólo respondieron que la causa de la conmoción había sido la desesperación en que vivían porque en sus condenas no se les había prefinido tiempo”<sup>46</sup>.

Un tiempo de encierro que, por cierto, dependía de una doble instancia: la de la autoridad política –magistrado, superintendente de policía, representante del rey- y la del *pater familias*, la autoridad masculina familiar. Por entonces la mayoría de las encerradas lo estaban por vagancia, mendicidad y delitos de conducta sexual o desobediencia familiar, aparte de condenadas por pequeños hurtos y acogidas voluntariamente<sup>47</sup>. La causa inmediata del motín, sin embargo, fue la reacción de las encerradas a la amenaza del administrador de rapar las cejas y el pelo a cinco que habían querido escapar, una medida disciplinaria de largo aliento, secular en su carga de humillación y desposesión de su identidad femenina<sup>48</sup>.

---

<sup>43</sup> HOWARD, 1799: 9-11. Sobre la Casa de Corrección de san Fernando, ver también RIVACOBBA y RIVACOBBA, 204-217; PIKE, 1983: 20-26; CORRECHER TELLO, 1998; y LÓPEZ, 2009.

<sup>44</sup> PIKE, 1983: 26.

<sup>45</sup> Victoria LÓPEZ ha documentado estancias de hasta diez años, periodo inusualmente prolongado para tratarse de una estancia sin condena judicial firme (2009: 120).

<sup>46</sup> CORRECHER TELLO, 1998: 5.

<sup>47</sup> *Ibidem*: 77. La autora ha trabajado a partir de un listado de 403 mujeres reclusas, con fecha 8 de marzo de 1786, depositado en el Archivo Histórico Nacional.

<sup>48</sup> Según declaración del propio administrador, no pasó de ser una amenaza: “(...) y expresó que en teniendo noticia de la autora principal, la había de cortar el pelo y raer las cejas para

Pero San Fernando nunca llegó a ser una casa-galera propiamente dicha. La Casa de Instrucción y Corrección de Burgos, fundada para mujeres jóvenes en 1797 en el antiguo hospital de Emperador, con fines preventivos y moralizadores, tampoco lo era. Su finalidad era que las...

“(...) mugeres malas saliesen buenas; las ociosas y desaplicadas laboriosas y hasta malas casadas convertidas en gobernosas y buenas madres de familia”<sup>49</sup>.

Y sin embargo esta casa de corrección acabará convirtiéndose en 1836 en casa-galera pero sujeta a sus antiguas ordenanzas, acogiendo a partir de entonces a todas las sentenciadas de las siete provincias dependientes de Audiencia burgalesa. Como vemos, volvía a producirse la mezcla de *galerianas* y presas por delitos “no sensuales” que habíamos visto en la casa-galera de Pamplona por aquellas mismas fechas, a partir de la tercera década del XIX<sup>50</sup>. Reflejo de esta confusión era el periplo que podía realizar una “vagabunda” o una “prostituta” a lo largo de esta época, en el Setecientos y buena parte del ochocientos, pisando instituciones tan aparentemente diversas como un hospicio – para enfermas o menores-, una Casa de Misericordia, una Casa de Corrección o, probablemente como peor de las opciones posibles, una casa-galera<sup>51</sup>.

Pese a las diferencias de detalle, el rasgo esencial unificador, en el paso de un siglo al otro, seguía siendo el énfasis correctivo o moralizador de las mujeres –*galerianas* o *corrigendas*- por medio del trabajo y la religión en régimen estricto de encierro. Precisamente este rasgo continuista del discurso correctivo sancionado por la religión en lugares de encierro específicamente sexualizados y casas de corrección o instituciones asilares mixtas de mayoritaria presencia femenina, abarcando épocas muy distantes, se encabalaría en el paso del Antiguo Régimen a la Modernidad, con la consolidación del nuevo régimen liberal, como se verá más adelante.

---

escarmiento de las demás, cuya expresión sólo la dijo por aterrarlas sin intención de poner tan cosa en ejecución” (Testimonio de Don Antonio Cuevas, Administrador del Hospicio, de 10 de marzo de 1786, reproducido en CORRECHER TELLO, 1998: 115.

<sup>49</sup> MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 151.

<sup>50</sup> Presas éstas últimas a la espera de juicio y acusadas de delitos como “trato ilícito”, “robo” o “asuntos políticos”, que habrían debido ser depositadas en los cuartos de mujeres de las cárceles públicas, y no en la casa-galera (OLIVER OLMO, 1998: 32-33).

<sup>51</sup> MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 125.



## 7. Casas-galera: del Setecientos al Ochocientos

Centrándonos ahora ya exclusivamente en las casas-galera del Setecientos, parece claro que, a lo largo de su desarrollo, el énfasis religioso-moralizador fue conservando el peso e importancia iniciales. Si en la *Razón y forma de la galera* de sor Magdalena aparecía ya el requerimiento de que...

“(...) algunos Religiosos sieruos de Dios que de caridad las vengán á hazer alguna plática, y á confesarlas y exortarlas á la mudança de la vida (...)”<sup>52</sup>.

...las Ordenanzas de Pereyra para la galera de Valladolid de 1796, que se convertirían en el reglamento modelo de las galeras hasta mediados del XIX - como la *Razón y forma de la galera* de sor Magdalena lo había sido hasta entonces- precisaban con todo detalle las numerosas obligaciones religiosas de las reclusas, con oraciones guiadas por las celadoras o presas de confianza, asistencia a “sermones y explicaciones de la doctrina cristiana”<sup>53</sup>. El ejemplo resulta singularmente ilustrativo, ya que dicha Ordenanza ha sido generalmente invocada para resaltar la distancia que separaba la primera galera del siglo XVII de la de finales del XVIII, supuestamente un modelo más evolucionado y humanizado, reflejo de los nuevos aires *ilustrados*, que señalaría el paso de la etapa “religiosa” a la “judicial” en la historia de las cárceles femeninas en España<sup>54</sup>.

El principal argumento de esta tesis se ha sustentado en el propio discurso de las Ordenanzas:

“La Casa-Galera de Valladolid es un verdadero Presidio destinado para castigo de mujeres escandalosas, o reas de graves delitos, cometidos en el territorio de esta Chancillería, y no juzgados por Jueces de otro fuero”.

¿Se pasaba por fin de la galeriana pecadora a la presa delincuente? No, ya que frontera seguía siendo difusa. No por casualidad otra disposición de la misma Ordenanza decretaba el ingreso de mujeres en la galera por voluntad expresa del marido, al margen de que hubiera cometido delito o no<sup>55</sup>. Se ha visto en este modelo el principio de un cierto redentorismo, ya que la ordenanza contemplaba la posibilidad de que las reclusas ejercieran cargos y destinos por

---

<sup>52</sup> BERISTAIN y DE LA CUESTA, 1989: 201

<sup>53</sup> Citado en LASALA NAVARRO, 1948: 40.

<sup>54</sup> Tesis defendida por GARCÍA VALDÉS, 1999; y MARTÍNEZ GALINDO, 2002.

<sup>55</sup> Ordenanza de Pereyra para la Casa Galera de Valladolid, Título 7º, capítulo 3, citada en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 149.

cuyo desempeño y buena conducta vieran reducida su condena<sup>56</sup>. Sin embargo, el ambiente de la casa-galera de la Ordenanza de Pereyra, “más de convento que de cárcel”<sup>57</sup>, no había perdido su añejo carácter religioso-moralizante, aparte del mayor énfasis puesto en el utilitarismo económico a través de la organización del trabajo de costura intensivo. Entre otras tareas, la celadora había de cuidar de que las presas de su cargo...

“(...) vistan siempre con decencia sin llevar jamás alta la ropa, ni descubierto el pecho por mas que no haya de verlas hombre alguno ni persona de género”<sup>58</sup>.

Conviene recordar que ya desde fechas muy tempranas las actividades correctivo-educacionales de las casas-galera y casas de corrección corrían también a cargo de las “asociaciones de caridad”, compuestas por damas de la aristocracia. La de Madrid, por ejemplo, creada en 1787 con dotación real, por iniciativa del padre Portillo, director espiritual de la galera de la villa y corte, se proponía...

“(...) ganar para la virtud los corrompidos corazones de unas mugeres que miraban su reclusión sólo como un paréntesis en su depravada vida”<sup>59</sup>.

Y para ello, además del socorro material con limosnas y donativos, las Señoras de la Asociación se ocupaban de la instrucción religiosa de las reclusas –con lectura del catecismo y libros edificantes– así como de la enseñanza y encargo de “labores propias de su sexo”, cuya venta gestionaban. Por lo demás, el énfasis correctivo de las damas se dirigía no sólo a las presas más jóvenes de la “sala de corrección” de la cárcel de Corte<sup>60</sup>, sino al departamento de Reservadas, ubicado en la misma sala y destinado a...

---

<sup>56</sup> Título 11, Capítulos 1 y 2. La Real Orden de 26 de diciembre de 1792 ya disponía que las reclusas “que excedan de cierta tarea, se las premie remitiéndolas por cada sexta parte de ella que al mes adelantare a ocho días de su condena” (citada en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 204-205). Más bien se trataba de la sanción de una práctica ya establecida en diferentes instituciones: PÉREZ BALTASAR cita las Ordenanzas de 1786 de la Casa de Recogidas de Sta. María Magdalena de Madrid como un ejemplo del origen ilustrado del redentorismo (1984: 67).

<sup>57</sup> Recogemos aquí parcialmente la frase de LASALA NAVARRO, 1948: 58-60.

<sup>58</sup> Ordenanza de Pereyra para la Casa Galera de Valladolid, Título 4, Capítulo 7. Citado en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 178.

<sup>59</sup> De las “Notas” de la traducción al libro de *Noticias del estado de las cárceles en Filadelfia*, de Ventura de Arquellada, 1801, citado en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 132.

<sup>60</sup> PÉREZ BALTASAR recoge la referencia a un reglamento aprobado en 1788 que disponía la creación de Salas de Corrección en las cárceles de mujeres, en las que también se admitían a mujeres internadas por sus maridos o padres (1984: 39).

“(...) amparar, cuidar y mantener á las mujeres que por un delito estén embarazadas, y que por ésta razón estén expuestas á perder su honor, sean de la clase que fuesen; protegiéndolas desde los dos meses en que comienza á conocerseles su falta, hasta que salgan de su embarazo, y estén convalecidas, a fin de que por este medio se eviten los abortos, las muertes de criaturas y las deshonras y escándalos en las familias”<sup>61</sup>.

La Asociación de Señoras de Valencia, creada a imagen y semejanza de la de Madrid en 1796, se propuso asimismo como fin inspirar “el temor de Dios y el amor al trabajo honesto” a “las pobres de la galera”. El fuerte acento en el trabajo como instrumento de moralización, con un fuerte criterio utilitarista, quedaba de manifiesto en la siguiente ordenanza:

“Las pobres que, por enfermas ó por no saber, carezcan de ocupación, mientras sanan o aprenden, harán hilas de los trapos que las proveerán las Señoras”<sup>62</sup>.

Todo con tal de no permanecer ociosas. Moral, religión y trabajo vertebraban el tiempo de la galera en un *continuum* indiscernible. Pocos años después, durante la primera década del XIX, el nuevo reglamento de la Real Casa Galera de Barcelona ajustaba con igual exactitud los horarios de trabajo y de rezos, todo ello en el marco del más riguroso encierro. Las jornadas en la Sala de Labor de hilanderas, mecheras, torneras, cardadoras y costureras alcanzaban las once horas en invierno y las diez y media en verano. El rezo del trisagio y la asistencia a misa eran obligaciones diarias, previas al almuerzo; el final de la jornada laboral se remataba invariablemente con el rezo del rosario. Las disposiciones sobre los actos religiosos reflejaban una disciplina conventual. Las presas...

“A más de la Comunión Pasqual y de Sta. Magdalena Patrona de la Casa, confesarán y comulgarán según disposición de los Directores Espirituales encargados de ellas”<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> Constituciones para el gobierno de la sala de Reservadas o Embarazadas, Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, Legajo 1687 (expediente n° 2), mayo-junio de 1796, citado en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 134.

<sup>62</sup> *Ordenanzas de la Galera de Valencia*, de Francisco Javier Borrull y Vilanova, 1834, citado en MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 139.

<sup>63</sup> MAS NAVARRO, 1803. Apartado 9.

Y la asistencia a dichos actos estaba rígidamente regulada:

“Ninguna excusa se admitirá a la asistencia de la Misa y demás actos de religión diarios, ni para la explicación de Doctrinas y Pláticas en los Domingos y fiestas principales del año, para todo lo cual se juntarán en la Capilla a la que deberán ir con la mayor compostura”<sup>64</sup>.

Finalmente, y ahondando en una tradición ya secular, el marco de este particular *ora et labora* no era otro que el encierro más absoluto:

“Queda privada enteramente la comunicación de las presas con toda clase de personas de ambos sexos, ya sean padre, madre, marido u otra persona extraña, y sólo en el caso de hallarse viaticada se permitirá la entrada a la persona más inmediata con licencia de los Señores de la Junta de Gobierno”<sup>65</sup>.

## **8. 1847: de las casas-galera a las casas de corrección**

Una vez mínimamente asentado el régimen liberal burgués, el Reglamento de las Casas de Corrección de Mujeres de 9 de junio de 1847 unificó la dispersa legislación de las diversas galeras y casas de corrección específicamente femeninas en un solo cuerpo legal. El término “galera” fue oficialmente abandonado -aunque sobreviviría tanto en el lenguaje popular como en el formal- y las nuevas “casas de corrección” pasaron a tener el mismo estatus que los presidios masculinos, dependiendo ambos de la Dirección General de Presidios del ministerio de la Gobernación. No por ello se borró el paisaje de fondo del encarcelamiento mixto que habíamos visto más arriba: las mujeres sentenciadas a arresto menor o mayor continuaron siendo encerradas en los depósitos locales o municipales y en las cárceles de partido o de Audiencia, teóricamente en departamentos separados por sexos.

Persistieron, sin embargo, algunos rasgos de largo aliento. Algunos autores, por ejemplo, han hablado de una *secularización* de las cárceles de mujeres con alguna persistencia de rasgos religiosos. El panorama bien pudo ser justamente el contrario. Por ejemplo, el Reglamento de 1847 encomendaba la principal responsabilidad del funcionamiento de cada casa de corrección a un Rector

---

<sup>64</sup> *Ibidem*. Apartado 8.

<sup>65</sup> *Ibidem*. Apartado 11.

o sacerdote que residía permanentemente en el edificio, bajo la autoridad superior del Comandante del Presidio masculino correspondiente, desempeñando asimismo las funciones de capellán<sup>66</sup>. El Rector-capellán no solamente era el encargado de la seguridad y el orden del establecimiento, sino que dirigía también las escuelas de instrucción primaria –primeras letras, aritmética- que por vez primera se instalaban en las prisiones de mujeres.

Pocos años después desapareció la figura del Rector –con sus funciones repartidas entre la inspectora, el alcaide y el capellán- pero el papel de la religión siguió presente en los establecimientos, asegurado en el propio reglamento de 1847: asistencia a misa, pláticas del capellán, rezo diario del rosario, instrucción religiosa a cargo del mismo capellán y de las Señoras de las distintas Asociaciones que continuaban funcionando. No carecieron de importancia las misiones, comuniones generales o solemnes liturgias celebradas en el interior de las casas de corrección, una práctica también de larga duración que todavía habría de prolongarse durante décadas<sup>67</sup>.

En cuanto a la disciplina, curiosamente se conservaron algunas medidas que ya habían sido contempladas en las primeras ordenanzas de la casa-galera del siglo XVII, como el rasurado de cabeza como medida de castigo, aparte del uso de hierros o grilletes<sup>68</sup>. El trabajo intramuros, el que se había venido haciendo hasta la fecha, quedó también debidamente reglamentado. Al contrario que los presos, las mujeres nunca pudieron abandonar el recinto para trabajar en obras públicas o empresas particulares. Más que de largo, se trataba de una medida de *eterno* aliento, como se apuntaba más arriba, generalizada por lo demás en los lugares de encierro femeninos de toda Europa<sup>69</sup>. Al mismo tiempo, quedó definitivamente prohibido el trabajo por cuenta propia dentro de

---

<sup>66</sup> LASALA NAVARRO, 1948: 60; GARCÍA VALDÉS, 1997: 24-25. El rector se encargaba de la seguridad y orden del establecimiento, a la vez que realizaba las funciones de capellán, respondiendo ante el Comandante del Presidio masculino de turno. El artículo 4 del Reglamento otorgaba el mando superior de las Casas de Corrección a los comandantes de los respectivos presidios (MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 245- 248).

<sup>67</sup> MARTÍNEZ GALINDO menciona una de estas ceremonias en la Casa de Corrección de Valencia, celebrada en 1858, con asistencia de más de doscientas reclusas (2002: 271). Famosa es la descripción de SALILLAS de la procesión de la que fue testigo en la penitenciaría femenina de Alcalá de Henares (1888: 305-307). Serían muy numerosos los ejemplos de procesiones celebradas en las prisiones de mujeres durante la primera posguerra: baste destacar las del Corpus celebradas en Ventas (Madrid) y Saturrarán (Vizcaya), reseñadas en el semanario *Redención*, (10 de junio de 1939 y 21 de junio de 1941). Ver la nota 22 del capítulo V.

<sup>68</sup> MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 294.

<sup>69</sup> La penalidad de la Inglaterra victoriana es un buen ejemplo. El inspector de prisiones Joshua Webb consideraba que las mujeres “*must of necessity be employed chiefly indoors, and will have neither the varied work, nor the complete change afforded to Male Convicts, by removal to the public works*”, citado en ZEDNER, 1998:306.

la prisión, como no fuera para coser su propia ropa. Como bien ha señalado Concepción Yagüe al comentar el Reglamento de 1847...

“Las mujeres, en cambio [en contraposición a los presos] permanecerán enfrentadas a la actividad laboral en la más absoluta soledad, limitado al máximo su contacto con el mundo exterior. No se les encomendará sino aquellas actividades propias de su sexo. Es decir, el catálogo de trabajo vendría limitado por la previa experiencia de las mujeres en su propio ámbito, tales como son las tareas domésticas necesarias para el mantenimiento interno de la Casa de Corrección: limpiadoras, cocineras, lavanderas, etc, y como trabajo remunerado, su empleo en los talleres de telares y manufactura textil bajo la absoluta regla de silencio impuesta por la Ley de Prisiones de 1849. Es por tanto una constante que se ha de repetir de forma invariable en el mundo prisional a lo largo de los tiempos: el trabajo de los hombres se enfoca hacia fuera, más enriquecedor y diverso. Las mujeres lo harán exclusivamente hacia el mundo privado y doméstico”<sup>70</sup>.

Por supuesto, el objetivo declarado continuaba siendo el corrector. Asistimos ya a los primeros escauceos de un pensamiento correccionalista moderno, que parece enlazar con la añeja tradición punitivo-correctiva de las primeras galeras, y a la que en ocasiones cita como referente primero. De manera significativa, la entrada que en 1848 daba el diccionario de Pascual Madoz de la casa-galera madrileña de la calle de Quiñones<sup>71</sup>, en el convento de Montserrat, mencionaba que el principal objeto de la comisión directiva del establecimiento no era otro que “la moralización de las penadas” que se combinaba con una voluntad de “inserción” en la sociedad *avant la lettre*:

“Algunos de sus individuos [de la Comisión] se constituyeron en maestros de leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética, habiéndose establecido un régimen y disciplina tan acertado, que no solo se consigue por él la moralización de las penadas, principal objeto que se propuso la comisión; sino que terminada la condena, vuelven a la sociedad, no sólo con un oficio

---

<sup>70</sup> YAGÜE OLMOS, 2006: 31

<sup>71</sup> Y no “casa de corrección”. El término “galera” se había popularizado tanto que aún habría de ser utilizado durante décadas, incluso en documentación oficial.

que las [sic] proporcione la subsistencia y las retraiga del crimen, sino que sacan un pequeño capital con el que algunas pueden establecerse”<sup>72</sup>.

## 9. Presos y presas del XIX

Más allá del discurso de los diferentes textos legales, como el Reglamento de las Casas de Corrección de 1847, la presencia de determinados rasgos de continuidad en el modelo punitivo-correctivo femenino –desde la era Moderna hasta bien avanzado el siglo XX- no puede menos que contrastar con el proceso de reformas penitenciarias que abarcó todo el siglo XIX centrándose únicamente en los establecimientos masculinos, simbolizado por la evolución del presidio a la cárcel-modelo.

En un intento por emparejar ambos modelos, con sendas trayectorias independientes que evolucionarían hasta confluir en el Real Decreto de 5 de mayo de 1913<sup>73</sup> -a partir del cual ya no volvería a dictarse ninguna disposición que regulase específicamente la reclusión femenina- algunos autores han destacado la importancia del Reglamento de 1847 como una norma de algún modo *moderna*, emparejada con aquéllas otras que reformaron los establecimientos penitenciarios masculinos, como la Ordenanza General de los Presidios del Reino de 1834 o los reglamentos de 1844. Según García Valdés...

“Meticuloso, expreso, bien contado, el contenido de este Reglamento [el de 1847] responde al gran momento de la construcción teórica de nuestro sistema carcelario. Elaborada sin inquina, esta norma no es la creadora de la Galera. No sólo han pasado los siglos. Lo que ha variado es la concepción. De la pecadora, a la delincuente y, como tal, sometida a la privación de la libertad, pero sin vergüenzas añadidas...”<sup>74</sup>.

Y sin embargo el cambio fue más teórico, conceptual, que efectivo. Que a efectos del discurso oficial la *galeriana* evolucionara a *corrigenda* y la *pecadora* a *delincuente* no afectaba al peso cada vez mayor de los agentes religiosos en la

---

<sup>72</sup> Dicha Sociedad fue encargada de la dirección de la galera en 1842. La enseñanza incluyó asimismo todos “aquellos oficios y artes que a cada una puedan ser más útiles en la clase a la que pertenecieron y han de volver” (MADOZ, 1848: 389).

<sup>73</sup> *Real Decreto de Organización del Personal de Prisiones y Régimen de Funcionamiento de éstas*, de 5 de mayo de 1913, considerado un “verdadero Código Penitenciario” (GARCÍA VALDÉS, 1975: 34). Le seguirían el *Reglamento para la aplicación del Código Penal en los servicios de prisiones*, del 24 de diciembre de 1928, y el *Reglamento del Servicio de Prisiones* del 14 de noviembre de 1930.

<sup>74</sup> GARCÍA VALDÉS, 1997: 25.

gestión cotidiana de las casas de corrección, ahondando en una pauta secular. Echemos, para ello, un rápido vistazo a los establecimientos penitenciarios masculinos y femeninos del último tercio del siglo XIX, cuando se reorganiza el paisaje penitenciario español con la construcción de nuevos centros y la creación de personal especializado, en vísperas de la gran reforma de 1913. Ello nos permitirá calibrar *grosso modo* el alcance y efectividad de discurso jurídico oficial a través de sus plasmaciones y creaciones concretas.

En cuestión de poco más de veinte años, dicho paisaje se reconfigura a marchas forzadas. En la geografía peninsular aparecen grandes cárceles más o menos deudoras de sistema celular, de las que destacaremos tres: la Cárcel Modelo de Madrid, acabada finalmente en 1877, que sustituía a la antigua del Saladero; la Presó Model Barcelona (1904), de traza profusamente imitada durante las décadas siguientes; y el Penal-colonia del Dueso (1907), que terminaría acogiendo a los penados *peligrosos* de los presidios de África, suprimidos ese mismo año. Al mismo tiempo, el nuevo sistema se dotaba por primera vez de personal especializado con la creación de un cuerpo especializado de funcionarios de Prisiones para los establecimientos masculinos (1881).

¿Qué ocurrió mientras tanto con las “casas de corrección” femeninas? El Reglamento de 1847 dispuso la necesidad de construcción de nuevos edificios que no llegaron a levantarse: ni siquiera las obras de mejora de los existentes – todos ellos antiguos conventos y monasterios- resultaron eficaces<sup>75</sup>. La única reforma relevante fue la conversión en 1852 de un antiguo convento –una vez más- en la nueva penitenciaría de Alcalá de Henares, que durante más de cinco décadas ostentaría la condición de mayor establecimiento penitenciario de mujeres del reino. Ya durante ese mismo año pasó a albergar a las reclusas sentenciadas a penas superiores a arresto mayor o prisión correccional, que se hallaban recluidas en el caserón de la antigua casa-galera madrileña de la calle Quiñones<sup>76</sup>, y con el paso del tiempo iría acogiendo a las presas condenadas de las diferentes audiencias.

Arquitectónicamente, el que se convertiría en principal centro penitenciario femenino hasta 1933 –con la inauguración de la prisión de mujeres de Ventas, durante la Segunda República- no pasaba de ser un híbrido: un anti-

---

<sup>75</sup> MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 230. Hacia 1859 eran diez las casas de corrección existentes en el reino, en lugar de las trece contempladas en el Reglamento: Barcelona, Burgos, Coruña, Granada, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia (que ese año fue trasladada al monasterio de San Miguel de los Reyes), Valladolid, Zaragoza y la penitenciaría de Alcalá de Henares (que había sustituido a la casa-galera de Madrid en 1852).

<sup>76</sup> Muy criticada por las pésimas condiciones del edificio. Sobre su estado a principios de los años cuarenta, ver MADDOZ, 1848: 388-389.



guo convento en el que Aranguren, el arquitecto de la Modelo de Madrid, realizó a partir de 1866 una serie de modificaciones siguiendo la moda del sistema celular. Según la gráfica descripción de Rafael Salillas...

“Lo antiguo y lo nuevo, lo celular y lo hacinado, indican claramente las volubilidades de la reforma”<sup>77</sup>.

Tras la revolución de 1868, “por economía” –según indicó el mismo Salillas-, se dispuso la concentración del mayor número de presas en Alcalá, que fue acogiendo a los diversos contingentes del país<sup>78</sup>. El ilustre penalista, buen conocedor del panorama penitenciario, apuntaba dos razones para ello: la idea de centralización –característica del régimen liberal burgués español- y “la ruina de los edificios” provinciales<sup>79</sup>.

Las obras continuaron, y el resultado fue un edificio singular, con algo “de convento, algo de presidio, algo de casa de Tócame Roque, algo de asilo y algo de los inmensos corrales de Sevilla”, que hacia septiembre de 1887 concentraba a setecientos noventa y ocho reclusas<sup>80</sup>. Por Alcalá pasaron ilustres autoridades de la reforma penitenciaria como el mismo Salillas o Fernando Cالدالو para estudiar a las presas según las modernas técnicas de la época, frenología incluida<sup>81</sup>. Ciertamente la mirada de la ciencia positivista también se ocupaba de la *delincuente*, antigua pecadora, homologando en cierta forma su *status* al del delincuente varón, profusamente estudiado por aquellos años.

Sin embargo, lo que queremos destacar aquí es la reactivación del discurso y la práctica correctivo-moralizadora católica en los centros penitenciarios femeninos a lo largo del último tercio del siglo, ahondando en la anterior tendencia secular<sup>82</sup>. Al respecto, lo ocurrido con la penitenciaría de Alcalá de

---

<sup>77</sup> SALILLAS, 1888: 293

<sup>78</sup> Coruña, Zaragoza, Sevilla, Valladolid, Granada, Valencia y Barcelona, por Decreto de 13 de diciembre de 1869. Con fecha 21 de mayo de 1877 se promulgó la Real Orden que aprobaba la Instrucción para la *Casa-galera* [sic] de Alcalá de Henares.

<sup>79</sup> SALILLAS, 1888: 294.

<sup>80</sup> Estadística citada (*Ibidem*: 297).

<sup>81</sup> Por cierto que el discurso misógino se echa de ver en esos sesudos estudios, de influencia lombrosiana. Son jugosas las observaciones de Rafael Salillas sobre “el relieve de las anomalías” craneales que había observado en la Galera de Alcalá. Nótese, por cierto, que en su texto de 1888 habla en todo momento de “Galera”, o “casa-galera, que es su tradicional y verdadero nombre” (*Ibidem*: 270). Sólo en algún caso aislado –no exento de ironía- utiliza el término oficial de “casa de corrección”.

<sup>82</sup> Todo ello en convivencia con el auge del discurso científico-positivista aplicado al campo de la penalidad y la delincuencia, como bien ha señalado GÓMEZ BRAVO: “el papel de las religiosas en la corrección femenina fue reactivado en la Restauración, mientras en el terreno intelectual la consolidación de un punto de vista médico-social, la irrupción del positivismo y el nacimiento de la criminología, enfocarían desde sus propios prismas la naturaleza de la mujer delincuente” (2003).

Henares resulta paradigmático. En 1880, tan sólo algunos meses antes del decreto de creación del cuerpo de funcionarios civiles para las prisiones de hombres<sup>83</sup>, el Estado firmó un convenio con la orden religiosa de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl<sup>84</sup>, por el cual éstas pasaban a desempeñar una serie de servicios en la penitenciaría alcaína. Poco después, en enero de 1882, el reglamento para el régimen interior de la penitenciaría sancionaba la presencia de las religiosas, cuya superiora pasaba a ostentar rango de segundo Jefe, después del director<sup>85</sup>. Las Hijas de la Caridad pasaron a encargarse de la administración, vigilancia, enseñanza y gestión cotidiana del penal, en sustitución del anterior personal laico. Todas estas tareas se resumían en el ya manoseado término de la...

“(...) corrección y moralización de aquellas que por fallo de los Tribunales han sido condenadas á sufrir las penas que el Código señala, desde la prisión correccional á la reclusión perpetua”<sup>86</sup>.

Ése fue el panorama del que habló Salillas en sus escritos tras su visita a la *Galera* –como él la seguía denominando– de Alcalá:

“Para dirigir este pandemonium, hay 18 Hermanas de la Caridad, que en 1882, por abusos e irregularidades del personal laico, fueron encargadas de este servicio, que cumplen, según su entender, y por lo menos con bastante sagacidad para que el monstruo femenino no se irrite todos los días.

Al entrar en el vestíbulo y ver las tocas blancas y el aire humilde de las monjas, y al escuchar la campana que avisa a las porteras, la reclusión parece convento, hospital ó asilo de incurables.

El error del que así pensara no es absoluto, porque las monjas han traído á la Galera algo de la religión y de las prácticas de su convento”<sup>87</sup>.

No andaba descaminado Salillas: los detalles de la moralización religiosa en Alcalá son múltiples, en un proceso que revertía incluso reformas anteriores, como el hecho de que los dormitorios o “brigadas” –término militar, característico del presidio masculino, con el que de alguna manera el Reglamento de

---

<sup>83</sup> Real Decreto de 23 de junio de 1881, de creación del Cuerpo Especial de Empleados de Establecimientos Penales.

<sup>84</sup> 28 de septiembre de 1880.

<sup>85</sup> El reglamento de 31 de enero de 1882, reproducido en TELJÓN, 1886: 80-94.

<sup>86</sup> Capítulo II, *Destino del establecimiento*, Artículo 2°.

<sup>87</sup> SALILLAS, 1888: 299.

1847 había buscado equiparar la “casa de corrección- pasaran a quedar bajo la advocación de santos y vírgenes. No se trataba de una cuestión puramente nominal:

“Á la entrada de cada dormitorio, la imagen tiene su altar, adornado con ofrendas, porque ya previó la monja que había de ser un distintivo, un emblema en cada departamento, y que el prurito y la rivalidad habrían forzosamente de competir en cuidarla (...). Además cada santo es una fiesta y da motivo a qué por curiosidad, por relación ó por costumbre, el templo esté más concurrido, siendo la ceremonia más solemne con tres oficiantes, música y profusión de luces”<sup>88</sup>.

Salillas nos hablaba también de la llamada Hermandad del Carmen instituida en la prisión...

“(...) con su Reglamento correspondiente (que luce en un cuadro puesto en sitio visible del taller), su Junta Directiva, su cuota de entrada y semanal, su escapulario como distintivo, sus devociones, sus novenas, sus juntas, sus puestos de honor, sus cargos y sus privilegios”<sup>89</sup>.

En cuanto a la presunta libertad de culto, invocada por aquellos autores que han visto en los Reglamentos de 1847 y 1882 el inicio de una nueva época legal y penitenciaria “con la secularización de estos establecimientos, a pesar de algunos visos religiosos que todavía se mantenían y pudieran dar a entender lo contrario”<sup>90</sup>, el propio Reglamento de la Penitenciaría se mostraba ciertamente cicatero con ese derecho:

“Las reclusas no católicas que por cualquier causa no comuniquen con el Ministro de su respectivo culto durante las prácticas religiosas del establecimiento, permanecerán en las escuelas donde una Hija de la Caridad dará lecturas morales, cuidando muy especialmente de que guarden absoluto silencio y compostura, debiendo aplicarse á las que falten la corrección disciplinaria más grave de las prevenidas en este reglamento”.

Y también:

---

<sup>88</sup> *Ibidem*: 301.

<sup>89</sup> *Ibidem*: 301-302.

<sup>90</sup> MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 23.

“Cualquiera que sea la religión que profesen las penadas, no podrán excusarse de asistir á cuantos actos tengan por objeto enseñanzas morales”.

Difícil deslinde el de la moral y la religión católica. Las obligaciones religiosas de las presas de Alcalá eran múltiples: rezo diario del rosario, plática semanal del capellán, celebración de fiestas y liturgias... Incluso la reglamentación de la estancia de los hijos de las presas en el penal –hasta la edad de los siete años– reflejaba tanto la omnipresencia de la religión como el monopolio que se arrogaban sus agentes –para el caso, las Hijas de la Caridad– en la educación de los niños:

“La educación que por las Hijas de la Caridad se dará a los párvulos será moral y religiosa, y la instrucción, la que corresponde a la primera enseñanza. (...) las madres de los niños asilados podrán, por acuerdo de la Superiora, visitarlos durante una hora por la mañana y otra por la tarde en las de recreo, permitiéndoseles más tiempo cuando estén enfermos”<sup>91</sup>.

Una hora de visita por la mañana y otra por la tarde para las madres de los niños que no estuvieran destinadas como trabajadoras en el departamento de párvulos. Detrás de semejante medida, de un rigor que casaba mal con el discurso maternalista de los diversos agentes religiosos, anidaba una clara desconfianza hacia la capacidad de las reclusas para ejercer de madres. ¿Castigo? ¿Una medida destinada a evitar que las madres contagiaran a sus hijos el presunto mal –se confundían aquí delito y pecado, moral y ley– que purgaban? Como veremos más adelante, el régimen nacionalcatólico franquista emplearía esta misma reglamentación, sin apenas retoques, en la gestión de la prisión maternal de San Isidro, en Madrid<sup>92</sup>.

A partir de 1890, las Hijas de la Caridad extendieron su actividad a otras muchas cárceles de mujeres, tanto de hombres, en servicios asistenciales, como de mujeres, en tareas de administración y vigilancia como las desempeñadas en Alcalá<sup>93</sup>. Durante esa misma época, conviene no olvidarlo, el régimen

---

<sup>91</sup> Capítulo VII. *Del departamento de niños*. Artículos 32 y 33.

<sup>92</sup> Sobre esta cárcel en concreto, y la evolución de las prisiones-maternales en España, ver YAGÜE OLMOS, 2006.

<sup>93</sup> Las Hijas de la Caridad firmaron convenios con la Prisión Celular de San Sebastián, 21-3-1890; con la Cárcel y Correccional de Barcelona, 30-12-1894; con la Prisión de Bilbao, 13-2-1900; con la Prisión de Mujeres de Madrid, 31-7-1900; con la Prisión Celular de Madrid, 20-5-1900; con la Prisión de Sevilla, 3-1-1908; y con la Colonia Penitenciaria de El Dueso, 18-2-1908 (recogido de MARTÍNEZ GALINDO, 2002: 368).

nacido de la Restauración borbónica promovió asimismo la intervención de otras tantas órdenes religiosas en las casas de recogidas y demás centros pseudocarcelarios que seguían dibujando el complejo, heterogéneo y ambiguo paisaje de la *corrección* femenina, pergeñado más arriba. Manos para esa obra no faltaron, sobre todo con la llegada a España del clero francés e italiano que había encontrado refugio en la España del último tercio de siglo. Las órdenes vicencianas como la de las Hijas de Caridad conocieron de hecho una gran expansión que arrancó precisamente en 1876 para prolongarse durante las primeras décadas del siglo XX<sup>94</sup>.

En la época de la monarquía alfonsina, numerosas órdenes femeninas se especializaron en la recogida de “jóvenes descarriadas” o “delincuentes y pervertidas”, creando una densa red de centros de menores como el Asilo del Bon Consell de Barcelona (1870)<sup>95</sup>, las Casas de Madres Josefinas o Hijas de San José (1876), la Casa de Nuestra Señora del Buen Pastor (1835), las casas de corrección de las famosas *micaelas*, las religiosas Adoratrices (1845)<sup>96</sup> o los colegios de las Oblatas del Santísimo Redentor (1864), cuyo ideario en 1928 seguía fielmente las pautas establecidas en siglos anteriores:

“Se admite toda mujer que quiera corregirse de sus extravíos cualquiera que sea su edad, condición, defectos físicos y morales, por todo el tiempo que quiera estar y cuantas veces quiera volver. Para corregirlas no empleamos otro medio que instruir las en la religión cristiana, y la inmensa mayoría la ignora. Una vez que conocen la religión no les es difícil la práctica de las virtudes y como el trabajo es también virtud, les enseñamos las la-

---

<sup>94</sup> En 1850 había 73 fundaciones con 1.200 hermanas de la Caridad; en 1878, 260 casas y 3.000 hermanas; en 1900, 502 casas y 5.600 hermanas; y, en 1930, 711 fundaciones con 8.150 hermanas (PONCIANO, 1932).

<sup>95</sup> Según LASALA NAVARRO (1959: 1305), la institución fue fundada en 1870 por el canónigo de Barcelona doctor Morgades, *hereu* de la antigua masía de Can Duran o Feló, de Barcelona. En principio la gobernaron las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül, y en 1886 las monjas dominicas de la Presentación (NAVARRO I MOLLEVÍ y BATLLE I PIERA, 1993: 130). Pilar MOLINA JAVIERRE ha documentado la historia del Asil del Bon Consell, con su incautación en 1936, a partir del archivo de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación (2010: 50-67). Como veíamos en el capítulo I, el antiguo Asil se convirtió en *correccional general de dones* en 1936, dependiente de la Generalitat Catalana y, ya en época franquista, en prisión provincial de mujeres desde 1939 a 1955. Un resumen de su trayectoria, en la página web de la ASSOCIACIÓ PER LA CULTURA I LA MEMÒRIA DE CATALUNYA <http://www.presodelescorts.org>.

<sup>96</sup> Sobre las Adoratrices, resultan de especial interés los apéndices documentales sobre las internas del Colegio de las Desamparadas de Madrid, incluidos por RIVIÈRE GÓMEZ (1994) en su excelente estudio sobre la prostitución durante el siglo XIX.

bores propias de la mujer y procuramos con empeño se aficionen a ellas, pues casi siempre es la ociosidad la que las ha perdido”<sup>97</sup>.

Resulta llamativa la continuidad de este discurso de “corrección”, prácticamente idéntico al descrito al principio de este capítulo, cuando a finales del siglo XVIII se justificaba la creación de una sala específica de “corrección” en el Real Hospicio y Refugio de Barcelona. En ambos casos, y salvando la distancia temporal, esta clase de instituciones de acogimiento femenino estaban especializadas en la salvaguarda o restitución de la honestidad de las jóvenes -depositarias del honor de sus familias, un clásico de todo sistema patriarcal- y su reinserción en la sociedad en forma de incorporación al mercado laboral y matrimonial<sup>98</sup>. La perseverancia de estas instituciones no puede menos que sorprender. Todavía en 1886 seguía existiendo el Convento de Recogidas de la calle Hortaleza de Madrid, fundado a finales del siglo XVI, para...

“(…) mujeres indóciles sujetas á la corrección por parte de los maridos ó padres, con mandato de la Autoridad Gubernativa; y las religiosas de Santa María Magdalena ó de la Penitencia, pues así se llaman, las tienen aisladas, separadas de la comunidad, y hasta pueden castigarlas y encerrarlas en calabozos, aunque rara vez sucede esto, según se dice”<sup>99</sup>.

## **10. Siglo XX. La fotografía fija**

El papel gestor de las Hijas de la Caridad en las cárceles de mujeres españolas sería confirmado y reforzado durante el siglo siguiente a través de sucesivas disposiciones, culminando en las reglamentaciones de 1923, 1928 y 1930. El contrato firmado originariamente para la gestión de la penitenciaría de Alcalá en 1880 fue renovado en 1923, pero con carácter de contrato general extensivo a las prisiones masculinas y femeninas donde decidiera establecerse la orden:

“Las Hijas de la Caridad son las encargadas de la disciplina interior de las prisiones de mujeres en la medida y extensión que acuerde la

---

<sup>97</sup> Según la reverenda Madre General de la Congregación, reproducido en LASALA NAVARRO, 1948: 105-106. La relación de reclusorios y órdenes está tomada del mismo autor (86-110). Sobre las casas de recogidas de finales del XIX, ver también DEL AMO, 2005: 247-248 y PÉREZ BALTASAR, 1984.

<sup>98</sup> Sigo aquí la hipótesis del excelente trabajo de CARBONELL I ESTELLER sobre la Casa de Misericordia de Barcelona (1997: 191-192).

<sup>99</sup> TEIJÓN, 1886: 93-94.

Dirección General de Prisiones, y de los servicios que se le encomienden en las de hombres en que se hallen establecidas o en las que se establezcan en lo sucesivo”<sup>100</sup>.

Como resultado, las popularmente llamadas *Paúlas* pasaron a formar parte indisociable de las cárceles de mujeres en el imaginario colectivo hasta bien entrado el siglo XX, cuando en 1931 fueron expulsadas por las reformas republicanas de Victoria Kent, la primera directora general de Prisiones de la historia de España. Estamos hablando de más de medio siglo de labor continuada que, como se verá más adelante, retomaría el bando sublevado ya en plena guerra civil, resucitando este modelo de contratos o convenios con las Hijas de la Caridad, para multiplicarlos y hacerlos extensivos a otras muchas órdenes religiosas, tanto en las prisiones masculinas como, sobre todo, en las femeninas<sup>101</sup>.

Dos imágenes fotográficas de principios de siglo ejemplifican bien esta pauta secular de inmovilidad en el tratamiento penitenciario de las mujeres de la que hablábamos al principio. Están firmadas por dos de los primeros fotoperiodistas que empezaron a trabajar para la pujante prensa de las primeras décadas del siglo, y cada una se corresponde, convenientemente, con las dos realidades geográficas de las que se ocupa esta tesis.

La siguiente imagen, obra de *Alfonso padre*, Alfonso Sánchez García, perteneciente a la antigua cárcel madrileña de la calle Quiñones, ejemplifica bien esa fotografía fija de larga duración que hemos intentado describir, con la presencia *edificante* de los diversos agentes religiosos en el papel correctivo-moralizador de las reclusas. Más que una fotografía parece un cuadro, dada la solidez de la composición y el posado de los personajes: el capellán, a la derecha, cerca del director; y la Hija de la Caridad, al fondo pero en el punto focal de la perspectiva. La idea principal que transmite la foto, aparte de la presentación del orden y la jerarquía del establecimiento, es la corrección mediante el trabajo, en la que la fila de máquinas de coser aporta un toque moderno, de mecanización y progreso:

---

<sup>100</sup> Artículo 3. Reglamento de 16 de febrero de 1923.

<sup>101</sup> Orden de 30-8-1938. autorizando contratar servicios con comunidades religiosas que para intensificar los valores morales presten asistencia en los establecimientos penitenciarios. Nos hemos ocupado de este tipo de conciertos o convenios en el capítulo VIII.



AF-MNCARS. Cárcel de mujeres de Quiñones, 1913. Alfonso Sánchez García, *Alfonso*.

La fotografía está tomada en 1913, en la prisión de mujeres de la calle Quiñones, aquel antiguo convento del Setecientos que no había dejado de utilizarse desde el primer tercio del XIX, pese a las recurrentes críticas sobre su estado de deterioro. Heredera de la antigua galera de Madrid, nombrada prisión en 1902<sup>102</sup>, acogía por esas fechas fundamentalmente a detenidas y procesadas en espera de juicio. Por deficiencias de espacio y de instalaciones, las reclusas enfermas eran por aquellas fechas enviadas al hospital provincial y, ya desde 1903, las sentenciadas a prisión correccional –delitos menos graves y cortas penas de cárcel- cumplían sus penas en la penitenciaría central de Alcalá<sup>103</sup>.

Pero nos interesa detenernos en la fecha de la imagen, que reviste un papel ciertamente simbólico: 1913. Precisamente el 5 de mayo de ese año fue promulgado el Real Decreto que ha pasado a la historia como la normativa que finalmente unificó la legislación masculina y femenina en materia penitenciaria,

---

<sup>102</sup> Real Decreto de 1902.

<sup>103</sup> A partir de la Real Orden de 3 de junio de 1903, las presas correccionales “a la sazón existentes y las que en lo sucesivo fueran condenadas a la misma pena por la Audiencia de Madrid” se destinaron a la prisión de Alcalá (CADALSO, 1922: 226).



acabando con las particularidades del encierro femenino. Según algunos autores, el encierro femenino habría evolucionado desde la etapa religiosa –la casa-galera de Magdalena de San Gerónimo- hasta la propia etapa penitenciaria representada por el penal de Alcalá- en una historia de progreso constante, humanizador y secularizador:

“El espíritu se aproxima a la regulación de hombres, a salvo concretos criterios de actuación. Pero el siglo es el mismo y la contemplación de los penados es similar. En este sentido, podría decirse que las cárceles de mujeres se unifican, en su apariencia legal, con las de hombres. Recuérdese que he partido de un análisis divergente. Del originario trabajo forzado de éstos a la inculcación de principios de aquéllas. Después, con el tiempo, a la común secularización. En el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 no quedan trazos de diferenciación”<sup>104</sup>.

Según ese mismo Real Decreto, sin embargo, las Hijas de la Caridad eran consideradas “personal auxiliar adjunto al Cuerpo de Prisiones” y encargadas del servicio interior de las prisiones centrales –Alcalá- y las provinciales de mujeres, como Quiñones (Madrid) y Barcelona. El metarrelato de “la humanización del castigo” y de la convergencia del encierro masculino y femenino bajo una norma universalista, quedaba desmentido en la práctica por la cotidiana realidad de las cárceles de mujeres, con su persistente énfasis en la corrección-moralización religiosa. Una realidad que, no lo olvidemos, se desarrollaba espacialmente en una arquitectura carcelaria precaria y obsoleta<sup>105</sup>, sin edificios de nueva planta ni prisiones-modelo donde desplegar científicos modelos de tratamiento penitenciario.

La segunda fotografía, fechada dos años después, en 1915, fue tomada por Frederic Ballell en la *Presó Vella* de la calle Reina Amalia de Barcelona, el caserón fundado en 1839 que, como veíamos en el primer capítulo de este trabajo de tesis, había pasado a albergar únicamente mujeres y niños tras la inauguración de la Presó Model en 1904. Reconocemos aquí a una de las múltiples asociaciones de caridad –cuyo origen se remontaba a fines del XVII- de rango institucional que escenificaban un rito ya secular, el de la visita a la

---

<sup>104</sup> GARCÍA VALDÉS, 1999: 591

<sup>105</sup> Elisabet ALMEDA ha comparado la tradicional política penitenciaria de ubicar a las mujeres en departamentos específicos en el interior de las cárceles de hombres con la actual, citando los ejemplos de las prisiones de Brians (Barcelona), Soto del Real (Madrid) o Topas (Salamanca), en realidad departamentos específicos de grandes complejos penitenciarios masculinos (2002: 25-26).

prisión el día de Reyes para hacer entrega de juguetes a los hijos de las reclusas, que en la imagen tienen todo el aspecto de gitanas. El director vuelve a aparecer, y también las Hijas de la Caridad, gestoras de la *Presó Vella*, una a cada lado de la imagen. Décadas después -durante la dictadura franquista- volveremos a encontrarnos con instantáneas muy parecidas, ampliamente publicitadas, que ilustran los diversos actos religiosos organizados en los establecimientos -festividades de Navidad, Reyes y la Virgen de la Merced, patrona de las prisiones- en las que la imagen de las reclusas adquiere una importancia central. Los rostros de alegría de las presas madres, frecuentes en estas escenas, se convierten de alguna manera en testimonio del *buen hacer* y de la caridad cristiana ejercida por las autoridades y, por tanto, de la buena marcha del proceso correctivo-moralizador.



AF-AHCB. Fons Editorial López. Frèderic Ballell. Junta de Damas del Patronato de Prisiones repartiendo juguetes a hijos de reclusas.

Hacia 1915 la *Presó Vella* de Barcelona, situada en la Ronda de Sant Pau, que competía en deterioro con la de Quiñones, seguía arrastrando su existencia en medio de las críticas más unánimes. Todavía la cárcel madrileña resultó algo más favorecida que la barcelonesa con la realización de una serie de mejoras, ejemplo de discriminación territorial que fue denunciado en su mo-

mento por los diputados de la Lliga Regionalista<sup>106</sup>. Varias fotografías realizadas por el reportero Gabriel Casas, de fecha exacta desconocida –de la década de los veinte- recogían ese espíritu de denuncia. La siguiente fotografía de la fachada trasera, tomada desde la azotea de un edificio colindante, parecía acentuar la presencia de las reclusas que descansaban en compañía de sus hijos tiradas por el suelo de uno de los patios:



ANC. Fons Gabriel Casas i Galobardes. s/f.

---

<sup>106</sup> Como los diputados Ventosa i Calvell y Bertran i Musitu, que en la sesión de Cortes del 7 de diciembre de 1916 se opusieron a que en los nuevos presupuestos del Estado figurara un capítulo para la reforma de la cárcel de mujeres de Madrid. Según su argumento, esa clase de gastos -que habrían debido correr a cargo de la corporación municipal- privilegiaban las infraestructuras de la capital en detrimento de los demás territorios, algo que ya había ocurrido con las obras del pavimento madrileño y de reforma del Palacio de Instrucción Pública de la capital. Si los diputados gubernamentales defendían la urgencia del proyecto porque el caserón de Quiñones “amenazaba ruina inminente”, los de la Lliga oponían iguales razones para la de Barcelona: “todos los que están o han estado en Barcelona saben las malas condiciones de la cárcel de mujeres”, señalaba Ventosa. Finalmente la enmienda fue rechazada (*La Vanguardia*, 8-12-1916). Al año siguiente empezaron a acometerse las obras de Quiñones, con la habilitación de una enfermería, una escuela y dependencias para las presas correccionales, que regresaron de la penitenciaría de Alcalá (CADALSO, 1922: 26). Pilar MOLINA JAVIERRE ha documentado la existencia de un proyecto de prisión femenina en Barcelona, elaborado por Josep Domènech i Estapà, que nunca llegó a realizarse. La documentación de la memoria del proyecto, conservada en el Arxiu Històric del Col·legi Oficial d'Arquitectes, abarca el periodo 1908-1926 (2010: 43-45).

De hecho, dos de las imágenes conservadas buscaban un enfoque mucho más cercano de dicho patio y de lo que parece el lavadero de la prisión. Desconocemos el medio de prensa en que fue publicada la fotografía, pero el objetivo debió de ser a todas luces crítico, de denuncia de las condiciones del centro.

Por lo que se refiere a la prisión madrileña de Quiñones, la realización de una serie de reformas a partir de 1917 posibilitó la apertura de una enfermería en la prisión y la vuelta de las presas correccionales de Alcalá<sup>107</sup>. Hacia principios de la década de los veinte, sabemos que en la cárcel madrileña de Quiñones existían ocho departamentos para reclusas, entre ellos uno de lactancia para hijos de presas: una iglesia, la del antiguo convento; siete celdas de aislamiento y una sala de labores. El pabellón de las Hijas de la Caridad albergaba a nueve hermanas, que eran ayudadas en su labor por siete celadoras<sup>108</sup>. El taller-escuela –probablemente el mismo que aparece en la foto de *Alfonso* de 1913- mereció un comentario elogioso del penalista Cadalso:

“En lo que fue coro del convento existe un taller bien ordenado, dirigido por las hijas de la Caridad, al que asiste la mayor parte de las reclusas. Los muros son viejos, aunque no lo parecen por lo limpios y bien cuidados que están, pero el techo es alto, el local bien ventilado y con buena luz, el pavimento de madera machihembrada, con cuyas condiciones, con las mesas y las máquinas en que las obreras ejecutan sus labores, aparece a la vez que como taller como escuela. Si en toda prisión es necesario el trabajo, en una de mujeres la necesidad se presenta con mayor apremio, porque las que a ella van son las desgraciadas que luchan contra la corriente de peligros que en la calle las cerca y las empuja y las hace caer en el delito y en la cárcel. Si a estas desventuradas, recogidas en su casi totalidad del arroyo, y en número considerable del fango social, se las tiene en la prisión ociosas, no hay fuerza que las contenga, ni mano que las gobierne; y el taller constituye suave pero resistente freno para aquietar en la reclusión las pasiones y para calmar la desesperación de las que se consideran perseguidas por la desgracia y víctimas de los egoísmos de fuera, a la vez que de estímulo a la laboriosidad por el provecho de la tarea y el aprendizaje de un oficio, que puede servirles de apoyo en la vida libre para evitar recaídas”<sup>109</sup>.

---

<sup>107</sup> CADALSO, 1922: 226. Ver también las disposiciones de la Dirección General de Prisiones de 19 de junio de 1918 para la habilitación de la enfermería y la reforma de las habitaciones de empleados (*La Gaceta de Madrid*, 21-6-1918).

<sup>108</sup> La descripción de los espacios en 1921 procede de CADALSO, 1922: 226-227.

<sup>109</sup> *Ibidem*: 231.

Parece agitarse aquí el fantasma de esa mujer *desordenada* que se pretendía corregir en las primeras galeras. Quien hablaba, sin embargo, era un moderno correccionalista del siglo XX, forjado en el espíritu científico y positivista de la época, director de la Escuela de Criminología. En enero de 1921, la población total de Quiñones ascendía a 110 reclusas, con 27 condenadas a arresto mayor y prisión correccional, 48 procesadas y 21 arrestadas gubernativas, en su mayoría prostitutas callejeras<sup>110</sup>. Pensemos que, por aquel entonces, la población reclusa femenina total en España no alcanzaba el millar y tendía a reducirse conforme avanzaba la década<sup>111</sup>.

Hacia finales de 1924, siendo director general de Prisiones el propio Cالدالو, el periodista Manuel Tercero –con el fotógrafo Zegri– consiguió entrar en Quiñones y realizar un amplio e interesante reportaje con un tono inequívocamente crítico, no tan benévolo como el del penalista. Por el periodista sabemos que el trabajo duraba “casi todo el día” y que a la escuela no acudían todas las reclusas más que por turnos, según los días, por lo “sumamente pequeño” del espacio, alterando correccionales y preventivas. En la *sala de críos* había unos diez o doce niños, algunos de ellos nacidos allí, ninguno de edad superior a cuatro años. Pero fue el estado en que se encontraban las detenidas gubernativas, mayormente prostitutas callejeras detenidas por periodos de diez o quince días, lo que más impresionó al periodista. Después de ver una estufa de desinfección y una pila con trazas de haberse usado poco...

“(...) lo que a continuación presenciamos hace lamentarlo.

Porque nadie puede tener idea del repugnante espectáculo que se ofreció a nuestra vista al asomarnos al patio, y aun mejor dijéramos corral, donde se hallan reunidas las presas gubernativas.

Figúrese el lector una veintena escasa de mujeres desgreadas...sucias y mal vestidas, a varias de las cuales se sorprende echadas en el suelo, mientras aprovechan otras para lavotear unos guñapos que han de hacer las veces de blusa, falda o medias, y podrá formar aproximado cálculo de aquella escena de repulsivo naturalismo.

¿Y “esto” arroja Madrid al correccional?

---

<sup>110</sup> *Ibidem*: 227-228.

<sup>111</sup> Exactamente 914, según la tabla elaborada por Andrés CANTERAS MURILLO a partir de las Estadísticas Penitenciarias de la Dirección General de Prisiones (1990: 41). Según el *Anuario Estadístico de España 1944-1945*, La tendencia de la década fue decreciente (924 en 1922; 872 en 1923) con un ligero repunte en 1924 (888) y 1926 (880). El mínimo de la década se alcanzó en 1929 con 510 (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1945).

Pues, ¿y las otras? O es que sólo merecen quincena estas grofas, gayas, pelotas y hurgamanderas de aspecto deplorable y mísero vestir?

Pero no analicemos, que esto nos llevaría demasiado lejos.

Basta consignar que están aisladas”<sup>112</sup>.

El periodista criticaba la mezcolanza de reclusas –correccionales, preventivas y gubernativas o *quincenarias*- y aportaba su grano de arena a la hora de reclamar la construcción de una prisión de nueva planta. Por aquel entonces estaba en ciernes la inauguración del Reformatorio de Segovia –para sentenciadas a penas no graves superiores a un año-, pero el periodista defendía dicho proyecto, que daba precisamente título a su reportaje: “hay que construir una prisión preventiva”.

“Nuestra visita a la Cárcel de Mujeres nos ha impresionado tristemente.

Sabíamos que, instalada en un viejo edificio, no podía reunir las condiciones de una moderna institución penitenciaria: conocíamos muchos de sus inconvenientes y deficiencias, entre ellos la falta de una sala de abogados; pero ignorábamos que careciese de cuartos de aseo, que la escuela es pequeña, que el Juzgado no tiene un despacho adecuado para los trabajos que frecuentemente se ve precisado a realizar, que el personal de la casa carece de oficinas, que hay muchas escaleras, demasiados rincones y poca ventilación en general”.

Y pese a reconocer que el establecimiento podía mejorar con el traslado de las correccionales al futuro reformatorio de Segovia...

“(...) lo mejor y más práctico sería que se construyese de nueva planta de una Cárcel de Mujeres.

¿No opina lo mismo D. Fernando Cadalso?”.

Por fin, tras un considerable retraso, hacia mediados de 1925, se ordenó la creación del primer Reformatorio de Mujeres, en Segovia, con el objetivo de separar a las sentenciadas a prisión correccional de las detenidas:

---

<sup>112</sup> “La cárcel de mujeres. Hay que construir una prisión preventiva”, de Manuel Tercero, con fotos de Pepe Zegrí, *ABC*, 16-11-1924. Según el reportaje, había por aquel entonces 103 reclusas: 17 de ellas detenidas gubernativas: de las 86 restantes, 72 se encontraban en prisión preventiva y 14 cumpliendo condena.

“La Administración penitenciaria ha carecido hasta el presente de una institución moderna donde aplicar el tratamiento debido a las mujeres sentenciadas por delitos menos graves a vida de reclusión por tiempo relativamente corto, y por tal causa las penadas de referencia han sido constreñidas a forzosa convivencia con toda clase de reclusas en la promiscuidad carcelaria. Y como en las cárceles el mayor contingente de mujeres le constituyen las de costumbres relajadas y de vida licenciosa (gubernativas), las sentenciadas por primera vez no podrían sustraerse a la acción de las habituadas a la vida de promiscuidad en la cárcel como queda mencionado, y en general se hallaban irremediabilmente perdidas”<sup>113</sup>.

La preocupación correccionalista y el discurso positivista se fueron traduciendo, con el tiempo, en una tipología cada vez más compleja tanto de perfiles delictivos como de establecimientos penitenciarios, en un fenómeno que, en esta ocasión, sí que fue general o universal. Los estudios criminológicos habían alcanzado su mayor desarrollo en España durante el último tercio del XIX y principios del siguiente, con la proliferación de múltiples ensayos dedicados, entre otros sujetos, a las mujeres y a los menores delincuentes, así como a las prostitutas, principalmente las de las capitales de Madrid, Barcelona y Valencia<sup>114</sup>.

En 1925, el ministerio de Gracia y Justicia confió a la Superiora y hermanas que desempeñaban sus servicios en la Prisión Celular de Madrid -de hombres- la dirección y administración del nuevo Reformatorio femenino de Segovia<sup>115</sup>. Curiosamente, dicho reformatorio, comenzado en 1891 y acabado en 1921, pasaría veinte años después a convertirse en una de las prisiones centrales femeninas del universo penitenciario franquista.

En cuanto a Quiñones, aunque las sentenciadas a prisión correccional contribuyeron a descongestionarlo, el establecimiento seguía acusando problemas estructurales, incluso después de las reformas de 1917 y 1918. A principios de 1928, María de Echarri, inspectora de trabajo del Instituto de

---

<sup>113</sup> Real Orden de institución del Reformatorio de Mujeres de Segovia (*La Gaceta de Madrid*, 29-8-1925). El subrayado es nuestro.

<sup>114</sup> Como por ejemplo *Picaronas y alcahuetes* (1876), de Manuel Carboneres; *La prostitución en la ciudad de Barcelona* (1882), de Prudencio Sereñana y Partagás; *La prostitución en las grandes ciudades* (1887), de González Frago; *Los malhechores de Madrid* (1889) de Gil Maestre; *La prostitución en Madrid. Apuntes para un estudio sociológico* (1900) de Rafael Eslava; *La mala vida en Madrid. Estudio psicosociológico*, de Bernaldo de Quirós; y *La prostitución en la Villa de Madrid* (1909), de Navarro Fernández (RIVIÈRE GÓMEZ, 1994: 36-37). Sobre la “mirada de la ciencia” sobre “delincuentes y degeneradas” de esta época, ver GÓMEZ BRAVO, 2003 y 2006b.

<sup>115</sup> Real orden de traslación de las Hijas de la Caridad, que prestan servicio en la prisión celular madrileña al nuevo correccional de mujeres, instituido en Segovia (*La Gaceta de Madrid*, 11-9-1925).

Reformas Sociales y concejala del ayuntamiento madrileño, pedía en la Asamblea Nacional Consultiva -*invento* del dictador Primo de Rivera- que la prisión se trasladara a “otro edificio, pues el actual es un caserón ruinoso que corre peligro”, y se comprometía a laborar desde la concejalía “para lograr la construcción de una nueva cárcel de mujeres”. Una vez más criticaba la mezcolanza de reclusas...

“Deben separarse por completo las profesionales del delito de las que pudieran llamarse novatas y aboga por una cárcel celular.

Las jóvenes que entran en las cárceles se pervierten por su contacto con las viejas y aprenden lo que seguramente ignoraban en su primera delincuencia.

Cita el caso del reformatorio de Alcalá, donde, no por culpa del personal, sino del sistema, esa convivencia causa pésimos resultados”.

Y el ministro de Gracia y Justicia, interpelado, se defendía escudándose en la poca colaboración del ayuntamiento madrileño y disculpaba la situación de Alcalá y Segovia<sup>116</sup>. Lo que permanecía sin cuestionar era la labor de los agentes religiosos -el personal, no el sistema-, pues según la propia Echarri, la mayoría de las reclusas habían delinquido...

“(…) por miseria y por ignorancia, porque no han tenido quien les haya iluminado su inteligencia con consejos y hablándoles de Dios (Aplausos)”<sup>117</sup>.

A lo largo del primer tercio de siglo XX, la Hijas de la Caridad fueron ganando peso específico en las prisiones españolas, en consonancia con su extensión en la sociedad de la mano de la monarquía alfonsina. Para su labor en los distintos establecimientos, prisiones de mujeres o departamentos femeninos de prisiones provinciales de hombres, eran ayudadas por un cuerpo de celadoras que, hacia finales de la década, ascendían a 45<sup>118</sup>. El reglamento

---

<sup>116</sup> “En Alcalá hay ahora 188 mujeres y allí se ha hecho como en Segovia, lo más que se ha podido para mejorar su situación, de la que está encargada una comunidad religiosa”, “La sesión de la Asamblea nacional”, *La Vanguardia*, 20-1-1928.

<sup>117</sup> “La sesión de la Asamblea Nacional”, *La Vanguardia*, 20-1-1928, p. 18.

<sup>118</sup> La figura de la celadora quedó instituida a partir del Real Decreto de 5 de mayo de 1913 (artículo 18). Las primeras en ser nombradas vieron confirmado su puesto en 1920 (*La Gaceta de Madrid*, 21-5-1920). A partir del 24 de diciembre de 1928 pasaron de 25 a 45 en plantilla (PARADA RODRÍGUEZ, 1981: 251). Con fecha 8 de marzo de 1929 fueron nombradas once más para las prisiones provinciales de Ávila, Burgos, Castellón, Huelva, Huesca, Logroño, Palencia, Salamanca, Sevilla, Teruel y Valladolid (*La Gaceta de Madrid*, 10-



de los Servicios de Prisiones de 1930 consolidó este papel gestor de las Hijas de la Caridad en la constelación de establecimientos femeninos de la época. Vigente hasta 1948 –una vez eliminados los cambios introducidos durante el periodo republicano- estableció el siguiente listado de centros penitenciarios de mujeres:

- Reformatorio de Mujeres de Segovia:  
Para sentenciadas a penas de prisión o de reclusión superiores a un año, “siempre que no pasaran de seis y no sean, además, las penadas reincidentes, reiterantes o de vida depravada y perversa”.
- Prisión central de mujeres de Alcalá de Henares:  
Antigua penitenciaría. Para sentenciadas a penas graves de prisión o reclusión, y sentenciadas a penas de prisión o reclusión mayores de un año, “cuando sean reincidentes, reiterantes o de vida depravada y perversa”.
- Prisiones especiales de mujeres de Madrid, Barcelona y Valencia:  
Prisiones de Madrid (Quiñones y, a partir de septiembre de 1933, Ventas), Barcelona (*Presó Vella*) y Valencia. Para sentenciadas a penas no superiores a un año, y para las penadas a quienes faltare menos de seis meses para el cumplimiento total<sup>119</sup>.

La prisión central de Alcalá albergaba un departamento especial de “incurables” a donde eran enviadas las reclusas de las prisiones provinciales o del reformatorio de Segovia, caso de ser consideradas “multirreincidentes” o “peligrosas” tanto por el tribunal sentenciador como por la junta de disciplina de la prisión. La junta de disciplina, órgano de gobierno de la cárcel, estaba

---

3-1929). Según el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930, las celadoras eran las encargadas del departamento de mujeres de las prisiones provinciales, “debiendo recaer su nombramiento en viudas o huérfanas de funcionarios del Cuerpo de Prisiones que así lo soliciten” (Título III. Del Personal de las Prisiones. Art. 386). No confundir con el cargo de “celadoras” que las Hijas de la Caridad podían conferir a ciertas reclusas, siempre que llevaran extinguida una tercera parte de su condena (Reglamento de la Penitenciaría de Mujeres de Alcalá de Henares, 1882, Cap. III, Art. 5º, 2º).

<sup>119</sup> Capítulo I. “Clasificación general de las prisiones”. Quedan fuera de esta lista los departamentos femeninos de las diversas prisiones provinciales de mujeres, a cargo de celadoras (ver nota anterior). Con fecha 8 de marzo de 1929 fueron nombradas once para las prisiones provinciales de Ávila, Burgos, Castellón, Huelva, Huesca, Logroño, Palencia, Salamanca, Sevilla, Teruel y Valladolid (*La Gaceta de Madrid*, 10-3-1929).

formada por el director del establecimiento, que actuaba como presidente: el subdirector-administrador, con funciones de secretario, el médico, el capellán y el maestro de mayor categoría. En las prisiones de mujeres, la superiora de la Hija de la Caridad formaba asimismo parte de la Junta como vocal<sup>120</sup>. Tanto en los establecimientos masculinos como femeninos, los servicios de cocina – “operaciones del condimento de comidas” quedaban a cargo de las Hijas de la Caridad<sup>121</sup>. En los propiamente femeninos, las hermanas de la Caridad asumían, además de la labor de administración y vigilancia de las reclusas, la de instrucción:

“Las Hijas de la Caridad vienen obligadas a dar la enseñanza elemental a las penadas, en tanto no exista Maestra profesional, en clases diarias, cuya duración no será menor de tres horas, sobre las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática. Asimismo quedaban obligadas a imponerlas en el práctico conocimiento de las labores de bordados, encajes, confección de prendas, lavado, planchado y cocina, sin perjuicio de la asistencia a los talleres que se establezcan por la Dirección general de Prisiones y para los cuales se designe personal competente de Maestras”<sup>122</sup>.

Resulta aquí evidente el factor distintivo educador y correccional de los establecimientos de mujeres, con agentes religiosos que se encargaban de *corregir-formar* a la reclusa en el clásico modelo femenino de domesticidad. De manera llamativa, en la aplicación del sistema penitenciario progresivo, o de periodos, las presas se veían sometidas a un régimen más exigente que el de los presos por lo que se refería a su formación. Si para éstos el único requisito formativo para el pase del segundo al tercer periodo –de libertad condicional– era el “saber leer y escribir perfectamente”, al margen de la “buena conducta y aplicación al trabajo”, para las reclusas las exigencias eran bastante mayores:

“Cuando se trate de penadas, se aplicarán los mismos preceptos. Ha de tenerse muy en cuenta su grado de aplicación al trabajo, y no podrá pasar ninguna al tercer período sin que, además de la instrucción elemental señalada, tenga conocimientos bastante completos de costura y labores

---

<sup>120</sup> Capítulo VIII. “Juntas de disciplina”. Art. 93.

<sup>121</sup> Capítulo IX. “Régimen disciplinario”. Art. 37.

<sup>122</sup> Art. 81.

elementales propias de su sexo o de un oficio adecuado que pueda servirles en la vida libre”<sup>123</sup>.

## 11. El corto hiato republicano

Fueron las reformas laicistas aplicadas por la abogada penalista Victoria Kent al frente de la Dirección General de Prisiones en 1931 las que acabaron con la hegemonía de las Hijas de la Caridad en los centros carcelarios femeninos. Sólo la larga distancia histórica, medida en siglos más que en décadas, permite apreciar el relieve que alcanzaron dichas reformas. Que los agentes religiosos fueran expulsados como institución secular de las cárceles –capellanes y monjas- transformó sobre todo y de manera notable el ambiente de los establecimientos femeninos y, por primera vez en su historia, contribuyó a acercarlos a los masculinos.

Victoria Kent se apoyaba en una tradición penalista rigurosamente laica, heredera de los postulados de la Institución Libre de Enseñanza: la teoría positivista-correccionalista -inspirada entre otros autores por Dorado Montero- que por aquellos años tenía a su mentor, el abogado socialista Luis Jiménez de Asúa, como su más destacado representante<sup>124</sup>. La aconfesionalidad y el cientificismo eran algunos de los rasgos principales de esta doctrina, que explicaba medidas en su momento tan polémicas como la supresión de la obligatoriedad de la asistencia de los reclusos a actos religiosos<sup>125</sup>; la disolución del personal de capellanes de la sección facultativa del cuerpo de prisiones<sup>126</sup>, o la sustitución de las religiosas que se encargaban de la custodia y vigilancia de las prisiones de mujeres por un nuevo cuerpo especializado, la llamada Sección Femenina Auxiliar<sup>127</sup>. Esta última medida resumía bien su voluntad de formar a técnicos cualificados para el trato cotidiano con el recluso, objetivo al que res-

---

<sup>123</sup> Capítulo IV. Régimen de ejecución de las penas. Art. 43.

<sup>124</sup> ROLDÁN BARBERO, 1988: 184. Pedro Dorado Montero buscó, según Rafael NÚÑEZ FLORENCIO, un intento de síntesis del correccionalismo con el entonces –primeras décadas del siglo XX- avasallador positivismo (1999: 56).

<sup>125</sup> Orden de 22 de abril de 1931 estableciendo la libertad de conciencia de los reclusos.

<sup>126</sup> Decreto de 4 de agosto de 1931 de supresión del personal de capellanes (*La Gaceta de Madrid*, 5-9-1931). No se negó el culto a los reclusos, que podían y debían ser atendidos por los sacerdotes del lugar, fuera cual fuera su religión.

<sup>127</sup> Decreto de creación de la "Sección femenina auxiliar del Cuerpo de Prisiones" de 23 de octubre de 1931 (*La Gaceta de Madrid*, 24-10-1931). El diario *Ahora* se hizo eco del anuncio de la retirada de las monjas de los centros carcelarios masculinos, que dispusieron del plazo de un mes para hacer inventarios y realizar el traspaso de poderes (19-5-31). En el caso de los establecimientos femeninos, el periodo de transición se prolongó bastante más, hasta que las nuevas funcionarias estuvieron en condiciones de incorporarse a sus puestos en abril del año siguiente, en periodo de prácticas.

pondió la creación del Instituto de Estudios Penales en marzo de 1932<sup>128</sup>. En el pensamiento de Victoria Kent, el correccionalismo se anudaba estrechamente con un acendrado humanismo fruto de su formación institucionista. Pedagogía frente a castigo y carácter educador y reformador, que no aflictivo, de la pena: esos eran los presupuestos de la nueva directora, que solía trufar sus declaraciones con citas de su otro gran mentor, Manuel Bartolomé Cossío, sucesor de Giner de los Ríos al frente de la Institución Libre de Enseñanza:

“Vayamos a la cárcel como va el maestro a la escuela: con el deseo de volcar nuestro espíritu, con el propósito de despertar las almas, llevando por lema las palabras de Cossío: “para la educación del peor, los mejores”; a ello iremos”<sup>129</sup>.

Las treinta y cuatro plazas ofertadas de la nueva Sección Femenina Auxiliar –cinco de jefes de servicio y veintinueve de auxiliares- tenían como destino la prisión central de Alcalá de Henares, el reformatorio de mujeres de Segovia –en trance de desaparición- y las prisiones provinciales de Madrid, Barcelona y Valencia. El procedimiento de ingreso decidido fue el de concurso público, abierto a mujeres de entre veintisiete y cuarenta y cinco años, siendo preferidas las que presentasen algún título facultativo o acreditarasen el conocimiento de “algún oficio de especial aplicación a las actividades de la mujer”<sup>130</sup>. Eran mujeres de clase media, cultas, bien cualificadas: las *mejores* para la educación de las *peores*, parafraseando a Cossío. Áurea Rubio Villanueva, que figuraba en la lista de aprobadas con el número doce, era maestra superior, con título de matrona y certificado de puericultora<sup>131</sup>. Julia Trigo Seco, hija del famoso escritor Felipe Trigo, de profesión odontóloga, consiguió el número dos en la lista de aprobadas a jefes de servicio<sup>132</sup>. Y Dolores Freixa Batlle, por citar unos pocos ejemplos, había figurado en la lista de profesoras del famoso Instituto-Escuela de la calle Pinar, emblema físico y simbólico del discurso institucionista<sup>133</sup>.

---

<sup>128</sup> Decreto del 29-3-32. El Instituto comenzó a impartir clases en los locales de la antigua Escuela de Criminología, en la Cárcel Modelo de Madrid.

<sup>129</sup> KENT, Victoria, “Hombres y prisiones”, *La Voz*, Madrid (10 de agosto de 1931).

<sup>130</sup> *La Gaceta de Madrid*, 24 de octubre de 1931.

<sup>131</sup> AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Áurea Rubio Villanueva. Nos hemos ocupado de su trayectoria en el capítulo IX.

<sup>132</sup> AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Julia Trigo Seco. En 1923 Julia Trigo había editado *En los andamios*, obra compuesta por planes y bocetos de algunas de las novelas y obras de teatro publicadas por su padre. Sobre su trayectoria profesional, ver el capítulo IX.

<sup>133</sup> Aparece como profesora de la sección preparatoria en un listado del período 1918-1936 reproducido en PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *Instituto-Escuela. Historia de una renovación educativa*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.

Las aspirantes al concurso convocado el 26 de octubre de 1931<sup>134</sup> que no aportaron ningún título hubieron de someterse a un examen de cultura general. Una vez admitidas, todas ellas realizaron un “cursillo especial de conocimientos penitenciarios” en los locales de la Escuela de Criminología, en la Prisión Celular de Madrid, que dio comienzo el 14 de enero de 1932, a cargo de un grupo de profesores encabezados por el propio Jiménez de Asúa<sup>135</sup>. Antes del comienzo del cursillo, las solicitantes realizaron una prueba escrita sobre “cuestiones de índole penal y pedagógica”<sup>136</sup>. Los temas a desarrollar –“sobre la influencia de la intervención femenina en el régimen penitenciario”, “el trabajo en las prisiones” o “Concepción Arenal. Su obra y trascendencia de la misma en la historia penitenciaria”- reflejaban de manera bastante precisa las inquietudes que animaban el pensamiento reformador de Victoria Kent<sup>137</sup>. Las prácticas del cursillo comenzaron el once de abril y se desarrollaron en la prisión provincial de Madrid –en el antiguo caserón de la calle Quiñones- y en la central de Alcalá de Henares<sup>138</sup>. Del interés personal que se había tomado Victoria Kent por la capacitación del nuevo cuerpo femenino –mucho mayor que la de los jefes y guardias de Prisiones- da cuenta una de las últimas órdenes de su mandato, del mes de mayo, que dispuso la realización de un viaje a Francia, Bélgica y Suiza con el fin de conocer de primera mano los presidios femeninos europeos<sup>139</sup>.

El nombramiento de las nuevas funcionarias coincidió con la sorpresiva dimisión de la directora general de Prisiones, anunciada formalmente el 4 de junio de 1932, en medio de una fuerte polémica generada por las numerosas

---

<sup>134</sup> La lista de concursantes y solicitantes –unas quinientas cuarenta- apareció publicada en *La Gaceta de Madrid*, 16 de noviembre de 1931. La Orden convocatoria del concurso, del 26 de octubre, en *La Gaceta* del día siguiente. En la relación de concursantes figuraba Amparo Barayón Miguel, esposa de Ramón Sender. Por aquel entonces había sido despedida de la Telefónica por la huelga en la que había participado en julio, y ya mantenía relaciones con el escritor y periodista (SENDER BARAYÓN, 1990: 80).

<sup>135</sup> *La Gaceta de Madrid*, 23-11-1931.

<sup>136</sup> Orden reglamentaria para los concursos, en *La Gaceta de Madrid*, 13-11-1931.

<sup>137</sup> Los exámenes suelen aparecer incorporados a los expedientes de funcionarias (AGMI. FDGIP).

<sup>138</sup> Orden de 5 de abril de 32 (*La Gaceta de Madrid*, 6-4-1932). Las que figuraban en las listas con los números del 1 al 11 se presentaban en la provincial de Madrid, y las del 15 al 28 en la central de Alcalá, el lunes 11. El 23 debían hacerlo los números del 29 al 42 y del 43 al 56, en Madrid y Alcalá respectivamente.

<sup>139</sup> Orden 4-5-32. El viaje tenía un presupuesto aprobado de 18.000 ptas. En el selecto grupo de viajeros figuraban la propia directora de Prisiones, el jefe de negociado de la dirección, Alfonso Díaz de Cevallos y Soldevilla; el arquitecto del ramo, Vicente Agustí Elguero; el director de la prisión de mujeres de Madrid, Luis Guzmán Palanca, y las cinco funcionarias que habrían de ejercer los cargos de jefes del nuevo personal femenino. En el expediente de la jefa de servicios Julia Trigo consta la concesión, con fecha de 30 de septiembre de 1933, de una pensión de 4.070 ptas. para “estudiar la organización de trabajo y educación en las prisiones de Bélgica y Austria”. Es posible que se tratara del mismo viaje aprobado en 1932 (AGMI. FDGIP. Expediente de Julia Trigo Seco).

fugas de presos políticos y la contestación a su gestión por parte de la antigua casta de funcionarios y directivos<sup>140</sup>. La nueva sección, sin embargo, ya estaba en marcha, con sus funcionarias auxiliares –denominadas “oficiales” a partir de septiembre<sup>141</sup>– trabajando en las cárceles más arriba mencionadas. El sueldo era de cuatro mil pesetas anuales para las cinco plazas de “jefes que hayan de ponerse al frente de la Sección Femenina en los cinco establecimientos mencionados” y de tres mil para las veintinueve plazas de auxiliares que se ofertaban, “que es el número que de momento se estima preciso para atender a los servicios que han de tener a su cargo”<sup>142</sup>.

Cerca de tres años después, hacia marzo de 1935, la Sección Femenina Auxiliar constaba de un total de noventa mujeres, de las cuales seis eran jefes de servicios y el resto oficiales, maestras y celadoras. Sin embargo, pese al importante paso dado por Victoria Kent en la incorporación de las mujeres al mundo funcionarial en la parcela del ministerio de Gracia y Justicia, éste continuaba estando, en palabras de Gloria Franco, “ampliamente masculinizado”. En el escalafón del Cuerpo de Prisiones correspondiente al año citado, los directores, subdirectores, administradores, inspectores y jefes de prisiones seguían siendo todos hombres. Las noventa funcionarias citadas constituían una exigua minoría frente al total de 1.761 funcionarios registrados para ese año<sup>143</sup>.

El texto del decreto que dispuso la creación del nuevo cuerpo de oficiales de la Sección Femenina Auxiliar en octubre de 1931 resultó doblemente revelador. Primero, por cuanto partía de la evidencia de que se había venido prestando una “escasa atención, a pesar de su gravedad e importancia” a la “situación de la mujer reclusa”. Y, segundo, porque criticaba asimismo la labor realizada hasta el momento por las órdenes religiosas:

---

<sup>140</sup> Sobre los motivos de la dimisión, TELO NÚÑEZ, 1995: 66-70; GUTIÉRREZ VEGA, 2001: 107-108; y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 73-80. Sobre los enfrentamientos de la directora con la casta de directores y jefes de Prisiones, ver el interesante trabajo de Luis GARGALLO (2011). Según el autor, la dimisión de Victoria Kent en junio de 1932 hizo de frontera entre dos periodos muy diferenciados de la política penitenciaria de la Segunda República.

<sup>141</sup> La categoría inicial de “auxiliar” fue cambiada por la de “oficial” en una Orden de 16 de septiembre de 1932, en contestación a una instancia presentada por varias funcionarias y encabezada por Áurea Rubio, que defendían esta última denominación “como más apropiada a su función, equivalente a la de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones en los Establecimientos de reclusión de hombres” (*La Gaceta de Madrid*, 17-9-1932).

<sup>142</sup> Las jefes de servicio tenían derecho a un aumento de 1.000 ptas. por cada cinco años de servicio hasta un límite de 6.000 ptas. anuales, y las auxiliares a otro de la misma cantidad, también por cada cinco años de servicio hasta un límite de 5.000 ptas.

<sup>143</sup> FRANCO RUBIO, 1981: 83-85.

“(…) pero en lo que se relacionaron la instrucción, con la reeducación y verdadera asistencia cultural y moral de las reclusas, nada se ha hecho todavía (...)”.

Se criticaba, por parafrasear la anterior cita de María de Echarri, al “personal” -las monjas- como parte de un “sistema” equivocado. Todo el texto del decreto, y especialmente este párrafo, fue acogido por los sectores monárquicos reaccionarios con fuertes críticas. Por un lado, se acusó al ministro de Justicia y a la directora de Prisiones de “improvisacionismo”, ya que según ellos de lo que se trataba era de sustituir “cuanto antes” a las Hijas de la Caridad, por motivos evidentemente antirreligiosos<sup>144</sup>. Por otra parte, colisionaron aquí dos ideologías contrapuestas. La ideología católica más conservadora minimizaba, por ejemplo, la preparación cultural exigida a las nuevas funcionarias. De los conocimientos de cultura general y nociones de gramática, geografía, historia y aritmética exigidas se hacía chanza, calificándolos irónicamente como...

“(…) ciencias, al parecer, muy convenientes para el enderezamiento moral de las delincuentes. Seleccionadas en ese concurso las solicitantes que vacilen menos en declarar quien fue Chindasvinto o dónde está el cabo de Gata o cómo se conjuga el verbo “haber”, se las instruirá en un cursillo preparatorio, esto es, en un curso breve, de toda la compleja ciencia y de toda la metodología experimental necesarias para conocer el complicado carácter de las delincuentes, para reeducarlas y regenerarlas e infundir en sus espíritus desvariados, muchas veces por causas fisiológicas, la emoción de la moral y del bien”<sup>145</sup>.

Y continuaba la ironía, porque el autor de este texto editorial no confiaba ni en la ciencia, ni en la cultura, ni en una educación especializada para “regenerar” a las delincuentes, teniendo buen cuidado de señalar que algunas de ellas, por una cuestión patológica, no lo serían nunca.

“Famoso cursillo será este en que se querrá suplir con programas abreviados cuanto hay de vocación, de preocupación única, de renunciamento, de fe en una misión a la que se ha entregado la vida entera, de aprendizaje largo y de experiencia en las treinta y cuatro Hijas de

---

<sup>144</sup> Recojo los dos términos del artículo editorial “La vigilancia y reeducación en las cárceles de mujeres”, aparecido cuatro días después de la publicación del decreto de creación del nuevo cuerpo en *La Gaceta* (ABC, 28-10-1931).

<sup>145</sup> *Ibidem*.

la Caridad a las que va a expulsarse de las prisiones de Alcalá, Segovia, Madrid, Barcelona y Valencia”<sup>146</sup>.

El conflicto de ideologías era frontal, dicotómico. Frente a la razón y la ciencia, la fe y la tradición. En otro texto editorial, también acerca del cursillo especial de conocimientos penitenciarios que habrían de pasar las admitidas, se decía lo siguiente:

“En dos meses, estas prodigiosas mujeres, reclutadas con tan distinta preparación intelectual, habrán de estudiar Criminología y Derecho Penal, Penología, Psicopatología y Pedagogía Correccional... Maravilla, asombra, aturde, ¿con tan portentoso haber adquirido, con tan portentosa diligencia, cómo estas mujeres no han de poder sustituir a las Hermanas de San Vicente de Paúl, que no tienen más que vocación, renunciación de la vida entera, experiencia de muchos años, aprendizaje en un largo noviciado?”<sup>147</sup>.

Más que de corrección propiamente dicha, el discurso penal que traslucen estos textos es puro *redentorismo*, salvación cristiana de las delincuentes asimiladas a pecadoras, en tanto “espíritus desvariados” privados de “la emoción de la moral y del bien”. Y recuerda asimismo a lo que escribía pocos años antes la madre general de la congregación de las Oblatas del Santísimo redentor, cuando para “corregir de sus extravíos” a las mujeres afirmaba no emplear otro medio que instruir las en la religión cristiana” y en la virtud del trabajo como remedio contra la perniciosa ociosidad<sup>148</sup>. De hecho, uno de los argumentos más efectistas del periodista era la comparación de lo que estaba sucediendo en España con la realidad de países como Francia, a raíz de la separación entre iglesia y Estado:

“¿Cómo en la Francia laica, de Iglesia separada del Estado, de régimen republicano incompatible con las Órdenes religiosas, no se han enterado de esta invención de doña Victoria Kent? En la casa de corrección de San Lázaro no hay improvisadas marisabidillas al cuidado de las mujeres

---

<sup>146</sup> *Ibidem*.

<sup>147</sup> “Por si fuese tiempo todavía”, *ABC*, 17-11-1931.

<sup>148</sup> Ver nota 97.



delinquentes, sino Hijas de la Caridad, de la Orden de San Vicente de Paúl”<sup>149</sup>.

Pero es que los reformadores republicanos españoles no tenían entonces como modelo a Francia, sino a países como Gran Bretaña o Estados Unidos, a partir del pionero pensamiento de la cuáquera Elizabeth Fry, que ya en la segunda década del siglo XIX consideraba indispensable la creación de un cuerpo de funcionarias –*officers*- femeninas<sup>150</sup>.

Curiosamente, sin embargo, la voz de autoridad de estos sectores críticos con las reformas republicanas seguía siendo el “correccionalismo cristiano” de Concepción Arenal -el editorial del diario *ABC* se encomendaba dramáticamente a los “manes” de la visitadora de prisiones- que al mismo tiempo constituía un importante referente para la propia Victoria Kent. Si la inspiración cristiana del pensamiento de Arenal y su desconfianza hacia el discurso científico positivista podían resultar caros a los sectores más religiosos y retrógados<sup>151</sup>, no eran pocos los puntos de contacto con el ideario de las voces correccionalistas que trabajaban para el gobierno republicano. Desgranaremos solamente unos cuantos: desde su cerrada defensa del proyecto humanista de corrección del delincuente, o su empeño por la *visibilización* y mejora de las condiciones de las prisiones<sup>152</sup>, hasta su apuesta por una *educación* lo más amplia posible de las presas. No por casualidad el texto del cuestionado decreto de creación del cuerpo femenino de oficiales insistía en la “instrucción” así como en la “reeducación y verdadera asistencia cultural y moral de las reclusas”, algo con lo que la famosa visitadora de prisiones no habría podido estar más de acuerdo:

---

<sup>149</sup> *ABC*, 17-11-1931.

<sup>150</sup> “It is absolutely essential to the proper order and regulation of very prison, that the female prisoners should be placed under the superintendence of officers of their own sex” (citado en ZEDNER, 1998: 301). Por lo demás, los países protestantes como Gran Bretaña o Estados Unidos, al contrario que los países latinos tradicionalmente católicos, no contaron con grandes contingentes de monjas susceptibles de ser reclutadas para esta tarea (*Ibidem*: 309).

<sup>151</sup> Una desconfianza, por lo demás, bien argumentada contra la vertiente determinista y “anti-humanista”, negadora de la libertad humana y de la capacidad de corrección o regeneración del delincuente, de las teorías positivistas en boga. En 1896 escribía Arenal: “Hay una escuela que tiene grandes méritos y mayores osadías, y que considera el delito como un producto necesario de la organización del delincuente. En virtud de estas afirmaciones, muchos creen, o están dispuestos a creer, que el delincuente es un ser monstruoso fácil de conocer, imposible de corregir, que ha heredado el crimen, tan inevitable para él, como una enfermedad a la que no hubiera contribuido con sus imprudencias o sus excesos (ARENAL, 1991: 16).

<sup>152</sup> “(..) nos congratulamos de que, en cualquier concepto, las personas honradas entren en las prisiones, porque lo peor que puede suceder es que no entre nadie, como ha sucedido hasta aquí; no serían lo que son, ni pasaría lo que ha pasado, y en muchas está pasando, sin el aislamiento en que las dejó la indiferencia pública” (ARENAL, 1991: 4).

“¿Basta que la presa rece? ¿Basta que ame? No: rezando y amando ha delinquido, probablemente porque discurrió poco o discurrió mal; y para que no vuelva a delinquir hay que procurar, no la mutilación, sino la plenitud de todas las facultades que pueden sostener su equilibrio moral (...) se trata de dar al preso el género de instrucción que le conviene: ¿y a la presa no se le instruirá más que en las labores de su sexo? Sería grave error, y la visitadora procurará enseñarle, hasta donde las circunstancias lo consientan, cuanto pueda fortalecer su alma; porque en la mujer, lo mismo que en el hombre, no hay nada bueno sólo sino aquello que han contribuido a formar todas las facultades de su espíritu”<sup>153</sup>.

Ya veremos cómo contra la tradición penalista republicana cargarían años después, de manera frontal, los gestores e ideólogos nacionalcatólicos del mundo penitenciario de posguerra, al margen del retórico elogio del correccionalismo cristiano de Arenal. Al pensamiento correccionalista laico, según el cual, en palabras de Victoria Kent, la sociedad...

“(...) en la que naturalmente queda incluida la familia- es la culpable número uno de las desviaciones del individuo. Y hay que poner remedio, porque lo hay, y porque la sociedad, primer culpable, es al mismo tiempo víctima y verdugo”<sup>154</sup>.

...las autoridades del Nuevo Estado opondrían un concepto aflictivo – imposición de dolor- y retributivo de la pena, recuperando un antiguo pensamiento redentorista de raíz religiosa –la Obra de Redención de Penas por el Trabajo- que invocaría como precursores ya no a Concepción Arenal, sino a teólogos como Balmes:

“La nueva España quiere mantener el carácter aflictivo de la pena frente a las falsas y sensibleras teorías de quienes sólo vieron en el delincuente un enfermo o una víctima de la sociedad desordenada. Y esto por tres razones: la primera, porque a la autoridad le incumbe inexcusablemente el deber de vindicar la justicia ultrajada; la segunda, porque el dolor es

---

<sup>153</sup> ARENAL, 1991: 120-121.

<sup>154</sup> Entrevista con Baltasar Porcel, 1971, citada en ESPINOSO FERNÁNDEZ y HEREDERO CUENCA, 1989: 332.

inherente esencialmente a la naturaleza moral del castigo; y la tercera, porque sólo un castigo de esta clase engendra escarmiento y ejemplaridad”<sup>155</sup>.

En otra parte hemos glosado la labor profundamente innovadora de la breve gestión de Victoria Kent en la Dirección General de Prisiones, generadora de fuertes polémicas y resistencias dentro de la propia casta funcional que a la postre le costarían el cargo<sup>156</sup>. Aquí solamente reseñaremos dos medidas suyas que ejemplifican su discurso correccionalista, al margen de su actuación concreta en los establecimientos penitenciarios femeninos. La primera fue la voluntad anunciada –que no llegaría finalmente a plasmarse en *La Gaceta*- de permitir las relaciones sexuales de los reclusos, casados o solteros, a modo de lúcido precedente de las actuales visitas *vis a vis*:

“Nosotros –agrega la señorita Kent- daremos al presidiario tierras y trabajo que dignifiquen su vida. Nuestra tendencia ha de corregir al delincuente con el propósito de devolverle a la sociedad como un hombre útil. Para ello abordaremos resueltamente el problema sexual del preso en todos los órdenes. Ya en las nuevas prisiones de Salamanca los reclusos pueden recibir las visitas de sus familiares. Los casados se entrevistarán con sus esposas en salas independientes, sin que se les moleste. A los solteros también se les extenderá este régimen. ¿Por qué no? –agregó la directora de Prisiones- y ello evitará cosas peores que hoy lamentamos”<sup>157</sup>.

Detrás de estas palabras se adivinaba una concepción higienista de la sexualidad, considerada como algo lícito en sí mismo, dotada de sentido al margen de la reproducción y beneficiosa para la salud tanto física como mental de la persona. Una concepción situada, en fin, a años luz del pensamiento católico de la época<sup>158</sup>.

La segunda medida que nos proponemos reseñar, posiblemente la más innovadora de todas por lo que de *subversivo* tenía de la institución carcelaria, fue la instalación en cada cárcel de un buzón de reclamaciones para los presos, de acceso vetado a los funcionarios –sobre todo al director del establecimiento-

---

<sup>155</sup> PCNSM, 1941: 8. Citado de la Conferencia del general Cuervo en la apertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios (*Redención* n° 84, 2-11-1940).

<sup>156</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 39-83. Ver también GARGALLO, 2011: 158-161.

<sup>157</sup> Declaraciones recogidas en *Ahora*, 22-5-31. Ver al respecto GUTIÉRREZ VEGA, 2001: 97,98.

<sup>158</sup> Una concepción que, en el orden de la reproducción, planteaba la legitimidad y conveniencia del control de la natalidad. Jiménez de Asúa, el admirado profesor de Victoria Kent, había defendido estas mismas tesis y por ello, entre otras razones, se había visto obligado a exiliarse durante la dictadura de Primo de Rivera (SCANLON, 1976: 239-241).

de modo que las solicitudes o quejas pudieran llegar directamente a la Dirección General de Prisiones. La llave del buzón debía permanecer bajo custodia del inspector regional, de los presidentes de audiencia o de los jueces de instrucción, que tenían obligación de remitir cada quince días las reclamaciones en sobre cerrado a la Dirección General<sup>159</sup>. Esta última disposición respondía a un propósito no ya simplemente original, sino escandaloso para el sistema penitenciario de la época y aún para el actual: el de tender un puente de comunicación directa entre la dirección general y el preso. Como bien ha señalado Iñaki Rivera, estas medidas...

“(...) tienen, todas ellas, la misma base común: por primera vez se habla ahora directamente con los reclusos, se les escucha y se confía en su capacidad para organizar la vida cotidiana. Quién sabe hasta dónde habría podido llegarse por aquella dirección”<sup>160</sup>.

Dentro de sus esfuerzos por remediar y dignificar la penosa situación de los presos, Victoria Kent concedió, como no podía ser menos, especial atención a las reclusas. Y ello porque, lejos de asimilar su problemática a la de sus compañeros varones, era muy consciente de su especificidad y de su particular gravedad. Como señalaba a la periodista Josefina Carabias, nada más ser nombrada para el cargo,

“La mujer delinque poco, pero sufre un castigo mil veces más duro que el hombre. Yo he visto cárceles de mujeres y son un espectáculo de horror. Primero arreglar cárceles para mujeres; mi criterio es de absoluta igualdad”<sup>161</sup>.

Es decir, que priorizaba la atención a las presas por lo desesperado de su situación. Si hemos de dar fe a la declaración anterior, antes de su nombramiento se había ocupado de visitar las cárceles de mujeres, y sabemos que conocía por lo menos la prisión provincial de la calle Quiñones, que más arriba habíamos visto fotografiada en 1913. El antiguo caserón había sido convento, después cuartel y por último, “hace setenta u ochenta años galera para recluir a las mujeres delincuentes o descarriadas”, según lo describió el periodista Eduardo de Guzmán cuando lo visitó en 1933 para entrevistar a la parricida

---

<sup>159</sup> Orden de 20 de mayo de 1931 (*La Gaceta de Madrid*, 21-5-1931).

<sup>160</sup> RIVERA BEIRAS, 1996: 93.

<sup>161</sup> En *Estampa*, 25-4-31, reproducido en CARABIAS, 1997: 27.

Aurora Rodríguez, madre de Hildegart<sup>162</sup>. Por cierto que la siguiente fotografía tomada a principios de década, sin autor conocido, muy diferente de la de 1913, nos presenta una imagen mucho más cercana a lo que debía de ser un día cualquiera en Quiñones, ausente de la escena toda autoridad penitenciaria:



EFE. “Un grupo de presas de la cárcel de Madrid, sentado en sillas de enea, cose y conversa en el patio de la prisión”. Autor desconocido, s/f.

Se echaban esta vez en falta las máquinas de coser de la instantánea de 1913. Las reclusas se encontraban en uno de los patios del caserón, que no en la sala de taller. Como escribiría décadas después Victoria Kent, a la vuelta de su exilio:

“La impresión que me produjo esta cárcel fue muy penosa: las condiciones del recinto y la vida de las reclusas eran muy difícil de aceptar. Las reclusas hacían labores de aguja por cuenta de las monjas, pero no recibían por su trabajo ninguna remuneración. Esta penosa impresión me llevó a poner en práctica a toda marcha el proyecto, tan ansiado por mí, de la nueva cárcel de mujeres”<sup>163</sup>.

<sup>162</sup> DE GUZMÁN, 1983: 196.

<sup>163</sup> KENT, 1978b: 105. En la entrevista concedida para *Interviú*, en octubre de 1977, también hizo referencia a la explotación de las reclusas por las monjas: “(...) las monjitas, en fin,

Esto es, la futura prisión de Ventas, que todavía habría de esperar hasta el año 1933, ya con Victoria fuera del cargo de directora general de Prisiones. En una entrevista para la revista *Crónica*, realizada al poco de su nombramiento, Kent expuso ese “proyecto tan ansiado” de la construcción de una Prisión Nueva de mujeres, que respondía a una idea suya de siempre, alimentada “día a día en una mezcla de indignación y de dolor, viendo la antigua Cárcel de la calle de Quiñones”<sup>164</sup>. Ya sabíamos que la demanda de una prisión femenina de nueva planta en Madrid era antigua, pero fue su empeño personal el que lo hizo posible. Como proyecto arquitectónico, el de Ventas, obra de Manuel Sánchez Vicuña, fue bastante más novedoso e innovador que el de una prisión de reciente construcción, la provincial femenina de Valencia, que había sido inaugurada en 1925<sup>165</sup>. Ventas fue por fin presentada oficialmente a finales de agosto de 1933, y el traslado de las reclusas de Quiñones tuvo lugar al mes siguiente<sup>166</sup>.

En cuanto a la *Presó Vella* de Barcelona, en vísperas de la proclamación de la República se anunció ya con carácter inminente su cierre y la construcción de una nueva cárcel, pero el asunto amenazaba con eternizarse y colmar la paciencia de todos<sup>167</sup>. Hasta el punto de que la corta *fiesta revolucionaria* del 14 y 15 de abril de 1931 trajo aparejado el desalojo del edificio e incluso algún que otro incendio, con quema de documentación del archivo, señal inequívoca de su grado de impopularidad<sup>168</sup>. Pero la *Presó Vella* persistió -y con monjas y todo hasta la llegada de las primeras oficiales de la Sección Femenina Auxiliar- con lo que su supervivencia en época republicana llegaría a representar un agravio comparativo con la moderna prisión madrileña de Ventas<sup>169</sup>. Ya habíamos visto que incluso se convirtió en una especie de prisión *autonómica*, no solamente para las sentenciadas a arresto y prisión menor que no excedieran de un año de re-

---

llegaban a explotar a las reclusas, que se pasaban la vida cosiendo para ellas, sin que percibieran a cambio ninguna remuneración económica” (1978b).

<sup>164</sup> Entrevista con Ángel Lázaro, *Crónica*, 17-9-33.

<sup>165</sup> El Real Decreto de erección del nuevo edificio carcelario para mujeres de Valencia, de 10 de mayo de 1924 (*La Gaceta de Madrid*, 11-5-1924) reconocía que pese al compromiso contraído en 1911 por el ayuntamiento de Valencia de construir “un edificio adecuado en que poder aplicar a las reclusas, en el mismo, el sistema penitenciario moderno y correspondiente a su sexo y condiciones”, nada se había hecho hasta entonces. El edificio fue obra del arquitecto Vicente Agustí. Sobre el proyecto arquitectónico de Ventas, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 64-73.

<sup>166</sup> El acto oficial de entrega de la nueva prisión tuvo lugar el 31 de agosto de 1933 (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 68-73), y el traslado de reclusas de Quiñones a Ventas, el 8 de septiembre de 1933 (*Ibidem*: 69).

<sup>167</sup> En septiembre de 1930, *La Vanguardia* publicaba un pequeño reportaje fotográfico de Joan de Sagarra sobre la *Presó Vella*, “que sería derruida en breve” (17-9-1930).

<sup>168</sup> Ver capítulo 1, notas 7 y 8.

<sup>169</sup> Ver capítulo I, nota 6.

clusión –como ocurría en toda prisión provincial- sino también para las condenadas por los tribunales de Cataluña a penas de todas clases superiores a un año<sup>170</sup>. No por ello fueron transferidas, sin embargo, las competencias penitenciarias del gobierno central a la Generalitat contempladas como desarrollo del Estatut de 1932. Los trámites, ya de por sí lentos, se paralizaron con la involución institucional subsiguiente a los sucesos de octubre de 1934<sup>171</sup>.

## 12. Dos periodistas en la cárcel

Parece ser que mientras se gestaba la formación del nuevo cuerpo de funcionarias de la Sección Femenina Auxiliar, que finalmente entraría en funcionamiento a mediados de 1932, las Hijas de la Caridad continuaron desempeñando de manera provisional sus funciones en los diversos centros de Madrid -Quiñones-, Alcalá, Segovia, Barcelona y Valencia. De esta época de transición disponemos del valioso testimonio de una de las presas de Madrid: Dolores Ibárruri, que sufrió –por delitos políticos- dos encarcelamientos en Quiñones, en 1931 y 1932, y un tercero en el nuevo establecimiento de Ventas, ya en 1936:

“Cuando la República fueron retiradas las monjas de la gobernación de las cárceles. Esto se fue haciendo lentamente y por ello aún pude tropezar con ellas, en esas primeras detenciones, aunque ya sus funciones, cada día más limitadas, iban siendo tomadas en sus manos por las oficiales de Prisiones, nuevo Cuerpo fundado por el primer Gobierno republicano”<sup>172</sup>.

Durante su primer ingreso, ordenado durante la primavera de 1931, ya con Victoria Kent como directora general, todavía se encargaban las Hijas de la Caridad de la custodia y vigilancia de las reclusas. Las circunstancias de este primer ingreso resultan sumamente elocuentes del perfil mayoritario de delincuencia femenina que llenaba las celdas del caserón de Quiñones desde hacía décadas. Sus acompañantes en el coche celular eran “quincenarias”, esto es, mujeres condenadas a pequeñas estancias en prisión –de quince o más días- por ejercer la prostitu-

---

<sup>170</sup> Orden del Ministerio de Justicia de clasificación de establecimientos penales, de 11 noviembre de 1932, publicado ese mismo día en *La Vanguardia*, p. 22.

<sup>171</sup> Pese a la firma del correspondiente Decreto de traspaso el 15 de mayo de 1934, las competencias en materia penitenciaria nunca llegaron ser transferidas; el proceso quedó paralizado tras los Sucesos de Octubre de 1934 (ver nota 10 del capítulo I). La Generalitat las asumió una vez iniciada la guerra civil, en plena “coyuntura revolucionaria” -12 de agosto de 1936- con la creación del *Comité de Presons*, tal y como se ha visto en (PAGÈS I BLANCH, 1996: 33; JUNQUERES, 2000: 136; SOLÉ I SABATÉ, 2000: 143-144).

<sup>172</sup> IBÁRRURI, 1963: 138.

ción de forma ilegal. Una práctica represiva secular de tipo reglamentista que tendría su continuación, de forma singularmente masiva, en los tiempos de la posguerra. Según relató Dolores Ibárruri en sus memorias,

“La entrada en la Cárcel de Mujeres fue divina. Mis acompañantes, que eran huéspedes quincenarias del Hotel de la calle de Quiñones, como ellas llamaban a la cárcel, y bien conocidas de las monjas y del director que regían el establecimiento, pasaron sin novedad, e incluso fueron recibidas con cierta simpatía.

(...) Las mujeres que llegaron conmigo habían sido ya enviadas a su departamento, una sala en la planta baja de la prisión, que daba a un reducido patio, en el que pasaban la mayor parte del día las mujeres detenidas por salir a ejercer su profesión antes de la hora marcada en el reglamento policíaco”<sup>173</sup>.



Reclusas en la cárcel de mujeres de Quiñones. Quincenarias.  
26 de septiembre de 1932. Sign. 035136. Archivo Alfonso. VEGAP, Madrid.

Una fotografía singularmente interesante de *Alfonso* hijo, algo posterior, nos ilumina perfectamente esta descripción de Pasionaria. En ella aparecen, posando en el patio de la prisión, cerca de setenta “quincenarias” -algunas de

---

<sup>173</sup> *Ibidem*: 117.



ellas con niños- un número muy alto para las condiciones de habitabilidad de Quiñones<sup>174</sup>:

Pero a Pasionaria la condujeron a otra sala, donde las condiciones higiénicas eran, como ya había denunciado la propia Victoria Kent, lamentables, aunque seguramente mejores que las de las “quincenarias”<sup>175</sup>. Algo parecido sucedía con las condiciones de trabajo del taller de costura, donde, según su testimonio, las reclusas estaban obligadas a permanecer “desde las nueve de la mañana hasta la una y desde las tres de la tarde hasta las seis”. Uno de los hechos que denunció fue precisamente el abuso al que eran sometidas sus compañeras, que recibían una ridícula cantidad de dinero por su trabajo de labor. Durante este primer encarcelamiento de Pasionaria en la cárcel de Quiñones, entre mayo y noviembre de 1931, Victoria Kent ordenó la instalación de nuevos talleres, uno de confección de prendas de punto y otro de bolsas de papel, con maquinaria moderna,

“(…) no sólo a fin de evitar que las mujeres permanezcan forzosamente ociosas durante su reclusión, sino con objeto también de que puedan conocer un oficio al reintegrarse a la libertad”<sup>176</sup>.

El segundo encarcelamiento de Pasionaria en Quiñones, entre finales de marzo y primeros de noviembre de 1932, coincidió precisamente con el período de progresiva sustitución de las monjas por funcionarias de la nueva sección femenina del cuerpo de prisiones. El lunes once de abril, tres días antes del primer aniversario de la proclamación de la República, comenzaban su período de prácticas en la prisión provincial de Madrid –Quiñones- y en la prisión

---

<sup>174</sup> En una breve mención a propósito del acto de colocación de la primera piedra de la nueva prisión de Ventas, la prensa recogió el dato de que en diciembre de 1931 eran setenta y tres las reclusas encerradas en el antiguo convento, sin contar a sus hijos (*El Liberal*, 25-12-31). Es de suponer que los ingresos de quincenarias fueran muy volubles, en función de las remesas detenidas por la policía.

<sup>175</sup> “Me condujeron al segundo piso del departamento de presas comunes, al que subimos por una amplia escalera. Una puerta inmensa, como de caballeriza o de garaje, cerraba la entrada a la sala. En la parte interior de ésta, sin ventanas exteriores y que en el lenguaje carcelario se llamaba “Chopa”, me señaló la monja una cama donde podía acostarme. (...) Para llegar allá había que pasar por la sala de “Sol”, donde alineadas una al lado de la otra había 10 o 12 camas. “Chopa” estaba silenciosa y oscura y con un olor agrio a orines que se metía en la nariz y en la garganta, produciendo un picor desagradable. En esa sala estaban los retretes, que muchos días carecían de agua, haciendo el aire irrespirable” (IBÁRRURI, 1963: 117). Al día siguiente, sin embargo, la monja encargada de la sala le comunicó que “la madre superiora había dispuesto trasladarme a una pequeña sala aguardillada, con una ventana abierta al cielo, donde sólo dormían las encargadas de la cocina”. Atribuyéndolo a la intención de separarla de las presas comunes e impedir así su actividad proselitista, Dolores refirió que se negó a aceptar aquel trato de privilegio (*Ibidem*: 120-121).

<sup>176</sup> Declaraciones recogidas en *Ahora*, 10-6-31.

central de Alcalá de Henares<sup>177</sup>. Victoria Kent no se olvidó de celebrar la fiesta de aniversario en Quiñones, con una “función de cinematógrafo” que obsequió con su presencia: un detalle tal vez insignificante, pero de gran proyección simbólica acerca de los cambios operados en la vida cotidiana de la antigua cárcel<sup>178</sup>.

Según sus memorias, la relación de Dolores con las “oficialas”<sup>179</sup> era un tanto ambivalente, a modo de fiel reflejo de la actitud mantenida por el propio partido comunista de entonces con el gobierno republicano. Las describía como “socialistas y republicanas” y “mujeres acostumbradas a ganarse la vida” -esto es, profesionales- tachándolas al mismo tiempo de “pequeño-burguesas”. Si no faltaron los enfrentamientos -como el que relató que tuvo con la profesora socialista del taller, a causa del exiguo salario que pagaban a las reclusas por sus trabajos de labor- tampoco parecieron escasear las ocasiones propicias al entendimiento, como cuando durante la sublevación de Sanjurjo, la jefe de servicios María Massó ordenó izar, contra la voluntad del director, la bandera republicana en el patio de la cárcel<sup>180</sup>. Por lo demás, Pasionaria reconocía que “no trataban mal a las reclusas, sobre todo en los primeros tiempos, cuando necesitaban abrirse camino, en sustitución de las monjas”.

Opinión muy diferente le mereció el director del centro, Luis Guzmán Palanca,

“(…) un tipo reaccionario, que había hecho de la Cárcel de Mujeres un feudo, y con el que más de una vez hube de enfrentarme en mi segundo período de reclusión”<sup>181</sup>.

Uno de esos enfrentamientos se debió a la negativa del director a concederle el régimen político dentro de la prisión. Dolores se lo exigió aludiendo a que en las cárceles de varones sí existía separación entre reclusos políticos y comunes<sup>182</sup>. Un dato significativo de este período concreto descrito en sus memorias -de marzo a noviembre de 1932- lo constituye la creciente

---

<sup>177</sup> Ver nota 138.

<sup>178</sup> *La Vanguardia*, 15-4-1932.

<sup>179</sup> Ver nota 141.

<sup>180</sup> Dolores menciona dos “jefas”, es decir, “jefes de la Sección Femenina Auxiliar”, o jefes de servicios: Julia Trigo -hija del escritor Felipe Trigo- y María Massó.

<sup>181</sup> IBÁRRURI, 1963: 123.

<sup>182</sup> “Me dirigí al director en demanda del régimen político a que tenía derecho.

-En la Cárcel de Mujeres no hay régimen político.

-Esa es una opinión suya muy particular. Si hay mujeres detenidas por delitos políticos, ¿por qué no ha de establecerse para ellas el mismo régimen político que para los hombres?” (*Ibidem*: 132).

afluencia de presas políticas, tanto de izquierdas como de derechas, aunque éstas últimas en menor proporción<sup>183</sup>. Precisamente a causa del presunto trato de privilegio a dos presas de derechas -dos “damas monárquicas”- volvería Dolores a enfrentarse con el director, al denunciar que se les hubiera asignado una pieza aparte del resto de la reclusión, dotada de diversas comodidades<sup>184</sup>. Por ésa y por otras razones, en sus memorias no dudó en acusar a Luis Guzmán de ser un monárquico emboscado, oculto simpatizante de los enemigos de la República.

Lo cierto es que Luis Guzmán Palanca había ingresado en el Cuerpo en una fecha tan antigua como 1908, y conocía de cerca las prisiones femeninas de la época monárquica<sup>185</sup>. En febrero de 1924 fue nombrado director de la prisión central de mujeres de Alcalá de Henares<sup>186</sup> y posteriormente de la prisión provincial de la calle Quiñones, puesto que consiguió mantener hasta mediados de 1933<sup>187</sup>. A partir de entonces su firma está ausente de la documentación conservada de la nueva cárcel de Ventas y también durante todo el período de guerra civil en el Madrid republicano. Sabemos que, emparentado con el general Moscardó por el matrimonio de su hermana Dolores, en el bando rebelde dirigió las prisiones provinciales de Bilbao y Pamplona<sup>188</sup>. Tras su paso por la provincial de Valladolid, regresó a Madrid como director de Ventas en marzo de 1940, sustituyendo a Vidal de las Pozas:

---

<sup>183</sup> Pasionaria coincidió en Quiñones, aparte de con Pura Cruz Salido, con una de las hermanas de Manuel Navarro Ballesteros, futuro director de *Mundo Obrero*; con Felisa Basterrechea y con una de las hermanas de De Grado, detenidas las tres “por haber protestado contra la violencia empleada por la policía contra algunos trabajadores después de la manifestación [del Primero de Mayo de 1932]” (*Ibidem*: 137).

<sup>184</sup> Pasionaria refiere que una de aquellas “damas monárquicas” era la directora de “*Nosotras*, un insignificante semanario católico femenino”, “un periódico femenino reaccionario”. Obviamente confundía aquí el periódico *Nosotras*, marxista, en el que ella misma llegó a colaborar –al lado de Hildegart Rodríguez, Regina Lamo o Carlota O’Neill- con *Aspiraciones*, revista femenina de ideología derechista fundada en los primeros meses de 1932, cuyas dos directoras, Carmen Velacoracho y Carmen Fernández de Lara, fueron encarceladas en Quiñones, como se verá más adelante. Existía asimismo otra revista femenina de derechas, fundada por José María Pemán, denominada *Ellas*; de ahí quizá el lapsus de Pasionaria, al confundirla con *Nosotras*, aunque en realidad se trataba de *Aspiraciones*. Sobre la labor de estas dos revistas femeninas en la movilización de las mujeres de derechas tras el fallido golpe del general Sanjurjo y en las elecciones de noviembre de 1933, ver BUSSY GENEVOIS, 1991.

<sup>185</sup> El dato de la fecha de ingreso procede del escalafón de la sección técnicodirectiva del cuerpo de Prisiones (*BODGP*, 4-2-1943).

<sup>186</sup> Real Orden de 29 de febrero de 1924 (*La Gaceta de Madrid*, 2-3-1934); por aquel entonces era subdirector de la prisión de Guadalajara.

<sup>187</sup> En expedientes de reclusas de Quiñones, aparece su firma como director a partir de 1928 (ACPVK). Mediante la Real Orden de 17 de diciembre de 1928, y siendo ya director de tercera clase de la provincial de Madrid, fue promocionado a director de segunda clase en el mismo destino (*La Gaceta de Madrid*, 19-12-1928).

<sup>188</sup> “Orden trasladando a Don Luis Guzmán Palanca, Director de la Prisión Provincial de Bilbao, a igual cargo en la de Pamplona”, 22 de diciembre de 1938 (*BOE*, 6-1-1939). El general Moscardó asistió a su sepelio en julio de 1950 (“Ha muerto don Luis Guzmán Palanca”, en *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 64, julio de 1950, p. 119).

allí permaneció durante cerca de dos años<sup>189</sup>. En febrero de 1943 fue nombrado inspector central de destacamentos de trabajadores, y en junio vio convalidada la medalla penitenciaria de plata que le había sido concedida con anterioridad al 18 de julio de 1936<sup>190</sup>. Como el propio Vidal de las Pozas, Amancio Tomé o Isidro Castellón, Luis Guzmán perteneció al aparato de directivos de Prisiones de la época monárquica, de carácter conservador e inmovilista, que supo sobrevivir y reacomodarse con ventaja en el nuevo universo penitenciario del franquismo.

Afortunadamente, disponemos asimismo del relato de una de aquellas “damas monárquicas” con las que coincidió la Pasionaria en Quiñones, Carmen Fernández de Lara, directora de la revista derechista *Aspiraciones*, junto con Carmen Velacoracho, también encarcelada. Fernández de Lara pasó quince días en prisión por negarse a pagar una multa -en el contexto de la persecución de medios de prensa desafectos a la República tras la fallida sublevación del general Sanjurjo- en un acto de desobediencia civil del que supo sacar un buen rédito político. En el libro que publicó al poco de ser liberada, señalaba que la destinaron a un cuarto con dos camas -al que se resistía en llamar “celda”, dadas sus condiciones de comodidad- que compartía con su compañera, y donde llegó incluso a disponer de una máquina de escribir, un privilegio inusitado en el lóbrego y vetusto caserón de Quiñones. Allí las dos eran “servidas” por una presa común a cambio de un sueldo y de parte de la comida que recibían de fuera. Las descripciones de esta curiosa “quincenaria”<sup>191</sup> nos iluminan sobre los diversos aspectos de la prisión, desde la presencia en la cárcel de “unas cuantas comunistas”<sup>192</sup> hasta las quincenarias de toda la vida, que estaban detenidas en “lugar aparte completamente del resto de la casa”:

---

<sup>189</sup> Orden de traslado de 28 de marzo de 1940 (*BOE*, 6-4-1940). En el mismo boletín se publicó la orden de jubilación de Vidal de las Pozas, también de dicho día.

<sup>190</sup> Orden de nombramiento de 8 de febrero de 1943 (*BODGP*, 11-2-1943); orden de convalidación de medallas de 21 de junio de 1943 (*BODGP*, 1-7-1943).

<sup>191</sup> En otro interesante ejemplo de desobediencia civil, tanto la revista femenina *Ellas* como *Aspiraciones* animaron a sus “quincenarias” -mujeres “respetables” de clase media y alta, lo más opuesto posible a la quincenaria asimilada a la prostituta callejera- a pasar dos semanas en la cárcel antes que pagar al Estado republicano la cantidad de quinientas pesetas por haber ostentado insignias monárquicas (BUSSY GENEVOIS, 1991: 18). Ése fue el caso de María Piniés Roca de Togores, hija del barón de Linde, que fue “multada por llevar un crucifijo con un lacito de los colores de la antigua bandera, negándose a pagar aquella multa”. Cumplió la quincena en la cárcel de Valencia, señal de que la campaña de desobediencia civil trascendió la capital (“La hija del Barón de Linde en libertad”, *La Vanguardia*, 6-8-1932, p. 19).

<sup>192</sup> “Hay ahora unas cuantas comunistas. Por lo general, son gente baja sin educación ni principios. Más que comunistas alborotadoras del orden, de éstas gentes que van a todas partes donde se pueda armar escándalo. Unas están por haber gritado y armado reyerta, otras por repartir hojas clandestinas, otras, como la bombera, por querer poner bombas en el Congreso” (FERNÁNDEZ DE LARA, 1932: 69). El texto de Carmen Fernández resulta

“(.) o sea, las que vienen por quince días, que son las infelices que pillan a deshora por la calle; las que mueven escándalo, pegan o cosa así. Son éstas de lo peorcito que hay en la cárcel, vienen cubiertas de parásitos de todas clases y casi siempre hay que bañarlas y vestirlas de limpio”<sup>193</sup>.

Y a donde fueron a parar también cinco “mecheras” magrebíes -“las pescaron robando en el mercado de Torrijos”- que son descritas con tonos inequívocamente racistas:

“Como su aspecto es repugnante, aunque son de causa [procesadas], las llevan al patio de las quincenarias, de las pobres desdichadas que para vivir tienen que vender su cuerpo y su alma, ¡quién sabe!, por unas míseras pesetas, y aunque por lo general son también tipos repugnantes, llenas de familia [piojos] y con sabe Dios cuántas enfermedades, al ver la indumentaria de las moras protestan; quieren defender su palacio. Están demasiado sucias, dicen a gritos. ¡Calculen mis lectores cómo estarán!

-Dijo la sartén al cazo”<sup>194</sup>.

Merced a las atenciones del director Luis Guzmán, en vez de salir al patio común -para no mezclarse con las comunistas<sup>195</sup>- salían al traspatio utilizado por “las señoritas”, esto es, las funcionarias, que en su relato aparecían descritas con tintes nada sombríos. Recogiendo las versiones de las presas comunes, la propia autora se veía obligada a reconocer que la sustitución de las monjas fue un cambio a mejor, pese a que en un principio...

---

singularmente ilustrativo sobre los espacios y tiempos de la prisión. El horario se extendía de siete de la mañana a siete de la noche, cuando se tocaba la campana de silencio. La enfermería, asistida por un médico, disponía de 14 camas. El locutorio lo describía como “un pasillo estrecho, sin ventilación. Tenemos que hablar a gritos para poder oír, pues no solamente estamos distanciados por las rejas, sino que éstas tienen entre sí una separación de más de medio metro. Y unidos a esto, que todas quieren hablar u oír al mismo tiempo” (55). Es significativo, por ejemplo, que a esas alturas permaneciera la capilla (61): también quedaban de la época de las monjas unos pequeños altares, que procedieron a retirar las presas comunistas (104-105). En cuanto al taller, instalado en una gran sala, contaba con algunas máquinas: allí las reclusas ganaban algún dinero cosiendo trajes de presidiarios para las cárceles de hombres y ropa de cama y labores finas encargadas por algunas tiendas (103).

<sup>193</sup> *Ibidem*: 73-74.

<sup>194</sup> *Ibidem*: 115-116.

<sup>195</sup> “Viene el señor Director a vernos y [la compañera celda de Carmen] le pide que nos deje bajar al patio, pero él, con muy buen juicio, nos explica que podrían ser muchos los disgustos, porque en estos momentos hay presas muchas comunistas y nos harían la vida insoportable” (*Ibidem*: 43-44).

“(…) hubo un poco de jaleo. Estaban [las presas] muy encariñadas con las monjitas, las que parece que eran muy buenas y que las trataban con cariño y compasión. Todas ellas gozaban de generales simpatías, menos la Superiora. Parece que -siguen hablando las reclusas- tenía un carácter demasiado rígido y se había ganado la enemistad general, lo que fue causa de más de una queja.

No obstante esto, a los pocos días las presas se encontraron “en la gloria”, según nos refieren. Se abolieron los rezos y las pláticas; se abrió bastante la mano; se reformó el reglamento y se les permitieron muchas cosas que antes ni por pienso se les hubieran permitido”.

Y el régimen de disciplina se relajó:

“Antes se hacía todo a toque de campana; lo mismo que si fuera un convento o colegio; la disciplina era antes que todo y esto lo encontraban muy severo. Ahora reina una camaradería y una tolerancia bastante grandes. ¿Hasta qué punto es esto bueno?...Yo no lo sé, ni quiero ponerme a discutirlo”<sup>196</sup>.

Lo que sí preocupaba a Carmen era la ausencia del “consuelo que sirve también de freno de la Religión”. Pero dejando aparte el descreimiento de las “señoritas” en materia religiosa, no podía menos que admitir que...

“Las señoritas encargadas son en general bastante simpáticas; amables y complacientes y nada rígidas. A los chiquillos [hijos de las presas] les demuestran gran cariño y hasta ahora todo va bien (...). Conmigo en general son bastante amables, aunque como es lógico no comparten mis ideas. Somos enemigas políticamente. Ellas son radicales, socialistas o republicanas; todo lo contrario que yo; en medio de todo eso es lógico que sea así, ya que a la república le deben el puesto; esto demuestra que a lo menos son agradecidas. Yo charlo con casi todas; la Directora o Jefe [la jefe de servicios] muy educada y agradable; pocas veces hablamos ella y yo de política. ¿Para qué? Ni ella me va a convencer a mí ni yo a ella (...)”<sup>197</sup>.

---

<sup>196</sup> *Ibidem*: 48.

<sup>197</sup> *Ibidem*: 48-49. Por aquellas fechas la jefe de servicios era María Massó, pero también se hallaba en Quiñones Julia Trigo, debido al cierre de la Prisión Reformativo de Mujeres de Segovia (AGMI. FDGIP. Expediente de Julia Trigo Seco). Pasionaria las recordaba a ambas de su encarcelamiento en Quiñones (IBÁRRURI: 138-139).

Por lo demás, las “damas monárquicas”, al margen de los tintes clasistas de su discurso y de su nacionalismo rampante, manifestaban una firme convicción feminista. Un feminismo católico o cristiano, pero no por ello menos militante:

“Y estudiamos los delitos que han cometido estas mujeres, delitos que tan duramente expían, cometidos unas veces por maldad, otras por falta de cultura, otras por instigación, otras por necesidad o imprudencia, y otras, casi siempre, por el hombre, el hombre que impiamente deshonra a una mujer, y la lanza luego a la sociedad que sabe no ha de ampararla y sí ha de juzgarla tiránicamente, expulsándola de su seno, como algo asqueroso y repugnante...”<sup>198</sup>.

Esa misma sensibilidad feminista la hacía incluso acercarse a la Pasionaria -su enemiga política, pero también colega periodista, ya que Dolores era directora de *Mundo Obrero*- y a quien pintó con trazos si no del todo elogiosos, sí cargados de respeto:

“(...) pero esta mujer, a pesar de sus ideas opuestas a las mías, en todo merece mi respeto, ya que las defiende por convicción. Por idealismo, no por vivir de ellas ni por explotar la situación”<sup>199</sup>.

La deficiente atención que, según ella, recibía Pasionaria del exterior, la interpretaba asimismo en clave feminista, lo que de paso le servía para reforzar sus críticas al comunismo:

“Cuando cojen a un comunista preso, si es un cabecilla notable o algo que entre ellos merezca la pena, alborotan, gritan, hacen manifestaciones y exigen la libertad inmediata, y hasta ahora la consiguen. ¿Cómo no? Pero en cambio esta mujer lleva meses en la cárcel, no tiene trazas de salir, y ellos siguen tan tranquilos, viniendo alguno de vez en cuando a visitarla. Y, ¿esa es la igualdad comunista? Ya veo que no. Comunista y todo, al fin es mujer y como mujer carece de importancia que sea culta, idealista (quizás por eso mismo) y directora de un semanario”<sup>200</sup>.

---

<sup>198</sup> *Ibidem*: 52.

<sup>199</sup> *Ibidem*: 70.

<sup>200</sup> *Ibidem*: 71.

Carmen Fernández de Lara cerraba el debate teórico que mantenía con las “señoritas” funcionarias -religión sí, religión no- con una sentencia que, teniendo en perspectiva lo sucedido durante los años siguientes -apenas faltaban cuatro para el estallido de la guerra civil- no deja de causar escalofríos:

“El tiempo será el mejor juez; él, sin duda, dará la razón al que la tenga. Y por encima de todas estas ruindades y pasiones, como juez supremo y justiciero, está Dios. Él sabrá lo que hace de nosotros y de España, mientras tanto... paciencia”<sup>201</sup>.

Los acontecimientos posteriores, acelerados con el estallido de la guerra, llegarían a trastornar y a dividir tanto al pequeño colectivo de las nuevas funcionarias de Prisiones, que relatos como los de Dolores Ibárruri y Carmen Fernández de Lara nos sugieren por contraste la imagen de un mundo casi idílico -aunque conflictivo- que quedaría violentamente truncado. A comienzos de 1932 eran 322 las mujeres encarceladas en toda España, mientras que la media del quinquenio 1930-1934 era de 478 reclusas<sup>202</sup>: cantidades insignificantes comparadas con lo que ocurriría durante el periodo de guerra y los dos primeros años de posguerra. A mediados de 1934 ya habían cerrado el reformatorio de Segovia<sup>203</sup> y la prisión central de Alcalá de Henares<sup>204</sup>, con lo

---

<sup>201</sup> *Ibidem*: 49.

<sup>202</sup> Con 12.087 reclusos (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1946: 1.138). Las 322 del año 1932 no recogen las reclusas de la prisión de Sevilla, por haberse destruido el archivo.

<sup>203</sup> El edificio de Segovia tuvo una escasa vida como Reformatorio de Mujeres. Tras su inauguración en 1925, en 1928 las presas correccionales allí instaladas fueron trasladadas a la central de Alcalá, mientras se acometían obras de reforma (Real Orden de 26 de marzo de 1928, *La Gaceta de Madrid*, 27-3-1928). Según el libro de inspección del propio centro, en 1933 estaba “sin utilizar” y el 7 de septiembre de ese año fue inaugurado como Hospital Asilo Penitenciario masculino, con la presencia del director general de Prisiones Manuel Ruiz Maya, que sería ejecutado el 16 de agosto de 1936 en Córdoba (YAGÜE OLMOS, 2008: 20). Ya en mayo de 1932 no había reclusas en el Reformatorio, como recoge la orden de destino a la jefe de servicios Julia Trigo, que de Segovia tuvo que ser derivada a Ventas con fecha 11 de mayo (AGMI. FDGIP. Expediente de Julia Trigo Seco).

<sup>204</sup> El edificio de Alcalá, en aplicación de Ley de 4 de agosto de 1933, pasó a ser Reformatorio de Vagos y Maleantes (Orden de 9 de junio de 1934, *La Gaceta de Madrid*, 12-6-1934). En un principio estaba previsto que el edificio de Alcalá a los “reclusos dementes”, con el nombre de Hospital Psiquiátrico Judicial, pero finalmente fue habilitado para Reformatorio o “Casa de Trabajo” masculino (Orden de 8 de marzo de 1934, *La Gaceta de Madrid*, 10-3-1934; Decreto de 7 de diciembre de 1934, *La Gaceta de Madrid*, 13-12-1934). Todavía en la clasificación de establecimientos penales de 11 noviembre de 1932, la prisión central de Alcalá se mantenía para las “mujeres sentenciadas por los tribunales a penas de todas clases, de más de un año de duración (...) excepto las que les falten menos de seis meses para dejarla cumplida” (*La Vanguardia*, 11-11-1932, p. 22), y lo mismo en la clasificación de prisiones de cumplimiento de pena establecida por el Decreto de 19 de enero de 1933 (GARCÍA VALDÉS, 1975: 49, n.111). Es necesario tener en cuenta los límites del discurso correccionalista republicano y su utilización para la represión de los disidentes políticos, como muy bien ha expuesto y demostrado Iván HEREDIA URZÁIZ en su estudio sobre la prisión zaragozana de Torrero. No



que solamente permanecían en activo, como establecimientos exclusivamente femeninos, la nueva cárcel de Ventas, la *Presó Vella* de Barcelona y la provincial de Valencia. La fotografía fija y secular de las cárceles de mujeres se había movido mucho durante el periodo republicano, pero por poco tiempo. Como veremos en el siguiente capítulo, volvería para quedarse durante décadas.

---

olvidemos que los avanzados penalistas Luis Jiménez de Asúa, mentor de Victoria Kent, y Mariano Ruiz Funes fueron los artífices de la nueva Ley de Vagos y Maleantes, que sería utilizada como un mecanismo más de mantenimiento del orden público –eufemismo de represión política- por los diversos gobiernos republicanos (2005: 111-123).

**CAPÍTULO 8**

**LAS MONJAS DE FRANCO**

---

## 1. Iglesia y ejército

La imagen de la fotografía fija –paisaje con monja al fondo- que utilizábamos para referirnos a la realidad penitenciaria femenina española, resistente a los cambios y novedades sociales, no fue retomada sin más por el bando vencedor de la guerra tras el corto e innovador hiato republicano. Algo había cambiado radicalmente en el transcurso de aquellos pocos años. Por un lado, ya se ha dicho, la cantidad de reclusos y de reclusas con fecha de primero de abril de 1939 carecía de precedentes. Si hemos de hacer caso de las estadísticas oficiales -que como bien han señalado algunos autores, son forzosamente incompletas al no recoger las cifras de detenidos en prisiones de partido o prisioneros de campos de concentración o soldados de batallones disciplinarios<sup>1</sup>- de una población media de 8.925 reclusos y 478 reclusas para el quinquenio 1930-1934, se pasó a 247.487 y 23.232 en enero de 1940, y 145.851 y 13.541 a principios de 1943, cuando ya habían transcurrido más de tres desde la finalización de la guerra<sup>2</sup>. Por lo que se refiere a las mujeres, en los casos estudiados hemos podido constatar la enorme diversidad de los criterios utilizados en los procesos de denuncia y detención, que acabó generando el “problema penitenciario” de unas cárceles sobreesaturadas.

Por otro lado, y ésta es precisamente la explicación última de estas cifras, había tenido lugar una guerra civil en forma de ruptura o interrupción brusca del “proceso de civilización” -según el concepto de Norbert Elias- que hasta en-

---

<sup>1</sup> VINYES, 2002: 32; y también RODRÍGUEZ TELJEIRO, 2007, si bien este último autor concede mayor credibilidad a las cifras oficiales de 1 de enero de 1940 –a la que *solamente* habría que sumar los 92.000 prisioneros de los campos que continuaban abiertos por aquel entonces.

<sup>2</sup> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1945): 1.093.

tonces había tenido su reflejo en la penalidad a través de la progresiva extensión de la pena privativa de libertad con un sentido correccionalista, así como de la abolición, al menos en tiempo de paz, de la pena de muerte. Siguiendo a Pedro Oliver, que ha aplicado la teoría del sociólogo alemán a la historia penal española, con el estallido de la guerra y la revolución se dio un uso masivo –por ambos bandos– de la pena de muerte que rebasaría con creces el marco cronológico de la misma –ahora solamente por el bando vencedor– a modo de fisura histórica o “ruptura civilizatoria”<sup>3</sup>. No olvidemos que el siglo veinte español había comenzado con un claro retroceso de la pena capital, que a partir de 1900 dejó de ser pública<sup>4</sup>, para apuntar a un abolicionismo penal que cristalizó parcialmente en el nuevo código de 1932. Ciertamente es que hacia 1934, en la antesala de la guerra civil, ya había empezado a oscurecerse este horizonte con la ley de restitución parcial de la pena de la muerte de mediados de octubre y la proliferación de consejos de guerra: el corte o fisura de 1936 no fue del todo limpio. Y es que por entonces ya había asomado la guerra y el militarismo: con fecha 7 de octubre de 1934 fue declarado el estado de guerra, el bando militar con fuerza de ley resucitó como en los tiempos de las asonadas decimonónicas y cerca de dos mil consejos de guerra fueron celebrados a raíz de los sucesos de Asturias<sup>5</sup>.

Lo que sucedió, sin embargo, a partir del levantamiento de 1936, fue una “hipostasia” de la pena de muerte con revestimiento jurídico-militar en medio de una cultura bélica que se prolongó varios años después de finalizada la contienda<sup>6</sup>: el estado de guerra y la vigencia del bando militar se mantuvieron hasta 1948. Es la cultura *militarista* la que envuelve esta época oscura –del “apagón estadístico”: sin datos oficiales de las ejecuciones del periodo 1936-1947– y la que marcó un antes y un después en la historia española, teniendo como protagonista principal a la pena de muerte y, como secundario, a la enorme población penal. Hablamos, conviene recordarlo, de una pena de muerte institucionalizada y perfectamente justificada ideológica y simbólicamente.

---

<sup>3</sup> OLIVER OLMO, 2008a: 135; y 2008b: 5-6. El autor entiende la pena de muerte no sólo como “institución penal”, sino también como “práctica extrajurídica de algunas agencias estatales y subestatales” (2008a: 124).

<sup>4</sup> Con la “Ley Pulido” (OLIVER OLMO, 2008a: 73).

<sup>5</sup> *Ibidem*: 121, citando al jurista Manuel Ballbé. Al finalizar la insurrección de octubre, eran 2.000 los detenidos. Las penas a los acusados por delitos de rebelión fueron muy duras (SOUTO KUSTRÍN, 2004: 313-313).

<sup>6</sup> “Simbolismo jurídico y cultura de guerra: éstos fueron los rasgos de las ejecuciones durante el conflicto, los ingredientes de la pena de muerte real, la que se ejercía en circunstancias extraordinarias, incluso la que se dictaba en la retaguardia con la aparente (e increíble) formalidad de un consejo de guerra sumarísimo. En definitiva, llegamos a un momento histórico en el que la máxima pena cambió enteramente el significado de su vieja función. Ya no se iba a aplicar aisladamente, sino de forma masiva. Formalmente quedó adscrita a la jurisdicción militar y de guerra, e informalmente en manos de quienes la ejercían como una forma de asesinato político” (OLIVER OLMO, 2008a: 129).

En el discurso del general Franco del primero de enero de 1939, defensor de la llamada Obra de Redención de Penas por el Trabajo<sup>7</sup>, los “presos políticos” quedaron divididos en dos categorías bien diferenciadas<sup>8</sup>. Por un lado, los “criminales empedernidos, sin posible redención dentro del orden humano”, que “no deben retornar a la sociedad: que expíen sus culpas, alejados de ella”. Por otro lado, “los capaces de sincero arrepentimiento, los redimibles, los adaptables a la vida social del patriotismo”, que eran los que podían ver rebajada su condena a cambio de trabajar dentro o fuera de las cárceles en régimen de explotación, lo cual respondía a “un concepto profundamente cristiano y a una orientación social intachable”. Los primeros se veían expulsados de la sociedad con la muerte: ni siquiera cabían en el discurso redentorista del Nuevo Estado<sup>9</sup>. Una muerte que no conocía diferencias de sexo –si bien el número de mujeres ejecutadas fue manifiestamente menor que el de hombres- como veíamos en capítulos anteriores. La pena capital se hacía así *masiva* por la vía de la enorme extensión de la jurisdicción militar y volvía también, con el restablecimiento de la pena de muerte ordinaria, a la jurisdicción civil, para delitos comunes:

“La ley que a continuación se promulga es de las que no requieren explicación ni justificación, porque es la propia realidad la que la impone y dicta (...) Por un sentimentalismo de notoria falsía y que no se compagina con la seriedad de un estado fuerte y justiciero, fue cercenada la “Escala general de penas”, eliminándose de ella en el Código penal de la nefasta República, la de muerte”<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> “Inquietud y preocupación por los presos. Incorregibles y redimibles por la vía del trabajo”, en *Redención*, nº 1, 1 de abril de 1939, p. 2, y también en PÉREZ DEL PULGAR, 1939: 7-10. Su origen, al parecer, fueron unas declaraciones de Franco al periodista Manuel Aznar publicadas el primero de enero de 1939 en *El Diario Vasco*. Las disposiciones fundacionales del sistema de redención de penas por el trabajo son: el decreto número 81, de 28-5-1937; y la Orden de 7 de octubre de 1938, que dispuso la creación del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo. Ver al respecto, entre otras obras, VINYES, 2002; CENARRO LAGUNAS, 2003; y GÓMEZ BRAVO, 2007.

<sup>8</sup> He dejado entrecomillado el término “preso político” porque fue el utilizado por el propio padre Pérez del Pulgar, inspirador de la doctrina de redención de penas por el trabajo, en el título de su obra *La solución que España da al problema de sus presos políticos* (1939). En cambio, las estadísticas y disposiciones oficiales solían preferir términos tales como “presos por delitos no comunes” o “relacionados con la rebelión marxista”.

<sup>9</sup> Aunque su espíritu todavía podía ser conquistado en un acto de contrición final: así lo señalaba el coronel Cuervo, jefe del Servicio Nacional de Prisiones, en un su discurso inaugural de la Escuela de Estudios Penitenciarios en 1940: “Y como el delincuente, aun en el trance extremo de someterse a la pena capital, cuando parece ya definitivamente perdido para los destinos humanos de su pueblo, sigue siendo sujeto de valores sobrenaturales, el estado colabora con sus medios a esa conquista del espíritu” (“Los fundamentos del nuevo sistema penitenciario español”, en *Redención* nº 84, 2-11-1940).

<sup>10</sup> Ley modificando el artículo 27 del Código penal común y restableciendo la pena de muerte (BOE, 7-7-1938). La aplicación de este tipo de pena de muerte en el marco de la jurisdicción

En el capítulo anterior habíamos visto cómo las nuevas autoridades penitenciarias insistieron en el carácter “aflictivo” –imposición de dolor– retribucionista y expiacionista de la pena bajo el Nuevo Estado<sup>11</sup>. Con la recuperación de este viejo redentorismo de raíz religiosa –que no otra cosa fue la Obra de Redención de Penas por el Trabajo– quedó sepultada “toda la tradición del penitenciarismo español, del correccionalismo cristiano de Concepción Arenal al sistema progresivo de Salillas o Cadalso”<sup>12</sup>. En opinión del por entonces general Cuervo, jefe del Servicio Nacional de Prisiones en 1939, los “excesos correccionalistas” del período anterior habían llevado, como consecuencia lógica y natural, a lo que consideraba un absurdo: la supresión de la pena de muerte de los códigos penales<sup>13</sup>. La pena capital se erigía en frontera impermeable de dos tradiciones antitéticas: incongruente para el pensamiento avanzado republicano simbolizado por una Victoria Kent o un Jiménez de Asúa, quedaba convertida en *logos* o principio ordenador de la política represiva del Nuevo Estado.

A modo de paréntesis, cabría señalar que la incidencia de la tradición militarista española desempeñó aquí un papel fundamental: fue, de hecho, uno de los grandes factores característicos y definidores de la ideología del nuevo régimen, mucho más que el pensamiento fascista de corte más renovador o rupturista, vinculado con sus parientes europeos. Si la doctrina del “enemigo interno” había constituido por lo menos desde 1878 uno de los rasgos principales de la ideología militarista, que se consolidó tanto durante la dictadura de Primo de Rivera como con ocasión de la insurrección asturiana de 1934, la guerra civil acabó llevándola hasta sus últimas consecuencias<sup>14</sup>. Como señalaba Manuel Álvaro Dueñas,

“La guerra contra la “anti-España” permitirá, por fin, que los militares formen parte de Tribunales que juzguen todo tipo de delito político. Al margen de los Consejos de Guerra, el papel que se les adjudica dentro de las ju-

---

ordinaria no tuvo casi relevancia durante la década de los cuarenta, absolutamente marginal frente al ámbito hiperdesarrollado de la jurisdicción militar (OLIVER OLMO, 2008a: 157).

<sup>11</sup> Pedro OLIVER OLMO ha hablado de la “reinvención” de un “utilitarismo punitivo” secular, justificado por un retribucionismo que “casaba bien con el militarismo de los vencedores”, porque, entre otras razones, “el castigo penoso formaba parte de la larga tradición disciplinaria del ejército”. Todo ello, envuelto en “el viejo redentorismo católico español”, en consonancia con “el nacionalcatolicismo y con la tradicional presencia de la iglesia en las instituciones punitivas y caritativas” (2007: 28).

<sup>12</sup> GÓMEZ BRAVO, 2007: 13.

<sup>13</sup> Ver la conferencia del general Cuervo en *Redención* n° 84, 2-11-1940.

<sup>14</sup> ÁLVARO DUEÑAS, 1990: 143-144. La Ley Constitutiva del Ejército de 1878, en su artículo segundo, señalaba que “la primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la patria y defenderla de enemigos exteriores e interiores” (citado en *ibidem*: 142). Una buena revisión de las distintas acepciones del término “militarismo”, y su caracterización histórica en el caso español, en NUÑEZ FLORENCIO, 1990.

risdicciones especiales de responsabilidades políticas y de masonería y comunismo satisfaría, en cierto sentido, la aspiración arrastrada desde antiguo por el militarismo político de que el Ejército se ocupase de los “delitos contra la Patria”. Se va más allá del sometimiento de civiles y organizaciones políticas y sindicales a la autoridad militar y sus Tribunales de guerra para solventar un conflicto de orden público. Ahora podrían juzgar, integrados en Tribunales mixtos, comportamientos estrictamente políticos y legales desarrollados antes de la sublevación militar, como son la simple militancia, el desempeño de un cargo público o la defensa de determinadas ideas”<sup>15</sup>.

El régimen franquista dio lugar a una “eclosión de militarismo” que se manifestó en la militarización de las relaciones políticas, sociales y culturales del Nuevo Estado<sup>16</sup>, sin excluir la esfera de las mentalidades, con la definición de un universo mental y cultural dicotómico, presidido por la oposición maniquea entre un “nosotros” y un “ellos”. Dos polos excluyentes pero complementarios, con la violencia y el exterminio como único modo de relación. Tal y como anunció el general Mola a principios de 1937,

“Nosotros; nacionalistas; ellos, antipatriotas y criminales”<sup>17</sup>.

El enemigo quedaba excluido de la propia nación bajo el clarificador término de la *Anti-España*, en un proceso de construcción de imaginarios que se remontaba a la época anterior a la guerra<sup>18</sup>. Y con grados de violencia verbal y física comparables con los que se desplegarían durante el conflicto, como cuando el filósofo Ramiro de Maeztu escribía en 1934, a propósito de la represión de los protagonistas de los sucesos de octubre:

“Estamos liquidando 180 años de AntiPatria. Se liquidarán, porque esa es la voluntad de Dios”<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> ÁLVARO DUEÑAS, 1990: 144.

<sup>16</sup> LLEIXÀ, 1986: 143.

<sup>17</sup> MOLA VIDAL, 1940: 185.

<sup>18</sup> Refiriéndose a la violencia en la retaguardia republicana durante la guerra civil, José Luis LEDESMA ha explicado que la categoría, representación y construcción del enemigo, característica de todo proceso de militarización, se alza sobre “contenidos anteriores más o menos arraigados”, construcciones anteriores depositarias “de determinados significados y estereotipos negativos previos sobre un grupo social o humano dado”, que es deshumanizado y *alterizado* (MUÑOZ SORO, LEDESMA y RODRIGO, 2005: 171). Lo mismo cabría decir, para el bando sublevado, con el concepto de *Anti-España*, tan aireado durante la guerra.

<sup>19</sup> “La Anti-Patria, acción de gracias por las noticias del día”, *ABC*, 10-10-1934.

La religión, junto al ejército, se amalgamaba en un nacionalismo secular, de largo aliento, que acabó de forjarse y perfilarse en el contexto bélico, en el hito histórico fundamental de la *Cruzada*. Católicos ultramontanos fueron los gestores del universo penitenciario franquista de posguerra, miembros en su mayoría de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNP), con el jesuita Pérez del Pulgar como gran inspirador de la doctrina de redención de penas por el trabajo. Esa relación simbiótica entre la iglesia y el ejército se manifestó en las biografías y trayectorias de muchas de aquellas personalidades, entre las que descollaba especialmente el propio coronel Cuervo. Miembro del cuerpo jurídico militar desde 1913, Máximo Cuervo Radigales ingresó en la ACNP en 1926 y colaboró estrechamente con el cardenal Ángel Herrera Horia, director de *El Debate*, que lo integró en la junta de Acción Católica de 1933 a 1936<sup>20</sup>. En julio de 1938 fue nombrado jefe del Servicio Nacional de Prisiones y posteriormente director general y presidente del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, hasta su cese en 1942<sup>21</sup>. Fueron cuatro largos años organizando el universo penitenciario franquista, el último de la guerra y los tres primeros -y fundamentales- de la posguerra; en capítulos anteriores lo habíamos visto poniendo “en condiciones de funcionamiento” las cárceles de Barcelona y Madrid en 1939. Tras su cese, ocupó cargos de responsabilidad como auditor general, fue rector de la universidad central de Madrid y continuó dirigiendo la Biblioteca de Autores Cristianos, que había fundado en 1943, hasta 1970<sup>22</sup>.

Una muestra de lo muy profundamente que estaba arraigado el lenguaje religioso en el diseño y gestión del nuevo universo penitenciario nos la aporta el propio Cuervo, cuando en noviembre de 1940 procedía a explicar la doctrina de

---

<sup>20</sup> GUTIÉRREZ NAVAS, 2003: 136.

<sup>21</sup> Decreto de nombramiento como Jefe del Servicio Nacional de Prisiones de 5 de julio de 1938 (*BOE*, 7-7-1938); decreto de cese de la Dirección Gral. de Prisiones de 22 de julio de 1942 (*BOE*, 25-7-1942); por decreto de 2 de septiembre de 1941, le fue concedida la medalla penitenciaria de oro (*BOE*, 9-9-1941). Siendo auditor general, fue nombrado consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar (Decreto de 11 de julio de 1945, *BOE* 19-7-1945). Durante el periodo 1952-1976 fue consejero permanente del Consejo de Estado. Recibió numerosas condecoraciones: entre otras, la gran cruz del mérito militar (1949) y la de la orden de Isabel la Católica (1959).

<sup>22</sup> GUTIÉRREZ NAVAS, 2003: 136. En la BAC pudo el general dar continuidad a su labor de “propagandista”, así como en el consejo de administración de la Editorial Católica. Desde ese cargo, en 1946, facilitó a la periodista y dirigente socialista Regina García la publicación de su libro autobiográfico de retractación pública y, sobre todo, de propaganda “antimarxista”. La autora así lo hizo constar en las páginas finales de su obra: “Me fui a visitar al general don Máximo Cuervo (...). Lo encontré en su despacho de la Editorial Católica: -Mi general, vengo a ofrecerme como soldado -le dije, con el corazón encendido de entusiasmo y con alegría, -¿por qué negarlo?- de volver a ejercer sin desdoro mi noble profesión de periodista. (...) El general don Máximo Cuervo me puso en relación con personalidades de la Prensa y de la radio, y de nuevo estoy en el frente de lucha; pero ahora al servicio de la Justicia y de la Verdad” (1952: 424).



redención de penas por el trabajo, en la apertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios. El general entendía el “orden jurídico” como parte del orden moral y, a su vez, del “orden universal que es el conjunto de los cielos, la tierra y los infiernos, reducidos a unidad y movimiento acordado bajo el imperio universal de Cristo, heredero de todas las cosas”. Ese orden jurídico-moral-universal, que había sido perturbado por la “monstruosa subversión marxista”, debía ser restaurado y mantenido...

“(..) por alguien, y este alguien es la autoridad, y el príncipe, hablando en términos clásicos, es el que por la propia naturaleza de su función es Vicario y Lugarteniente de Cristo; y éste es el entronque de la Teología con la Política”<sup>23</sup>.

Naturalmente, el *príncipe cristiano* en el caso español no era otro que el generalísimo Franco. Y estrechamente relacionado con el lenguaje religioso-teológico estaba el militar. En ese mismo discurso, dirigido a los directores y funcionarios de Prisiones,

“(..) caballeros oficiales del glorioso Ejército de Franco, que, después de haber vencido a vuestros enemigos en los campos de la victoria, vais a intentar recuperarles en los establecimientos penitenciarios de España”.

...les recordó una vez más su famosa y singular máxima que, para entonces, figuraba en grandes cartelones en cada cárcel: “disciplina de cuartel, caridad de banco y seriedad de convento”. Y es que las virtudes militares – disciplina, obediencia, capacidad de mando- eran las primeras que debían observar directores y funcionarios:

“Disciplina de cuartel. Y tal vez sea expresión pobre para daros cuenta exacta de la importancia que ésta tiene en la vida de un establecimiento penal. Ella es un reflejo de las virtudes de los funcionarios que la rigen, y el primer supuesto necesario para intentar cualquier labor penitenciaria. Sobre esta materia, como sucede en el Ejército, no es posible disimulos ni tolerancias; y cuando se quebrante, que a ello no se llegará nunca si permanecéis vigilantes en vuestra centinela, restablecerla rápida y

---

<sup>23</sup> Conferencia del general Cuervo en la apertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en *Redención* n° 84, 2-11-1940. Las dos citas siguientes pertenecen a la misma conferencia. GÓMEZ BRAVO ha hablado de una verdadera “militarización” de las prisiones, que se prolongó en la posguerra (2007: 33).

cumplidamente es misión esencial y primerísima de vuestro cargo. Para lograr la disciplina más perfecta lo primero que es necesario es que a vuestra vez seáis celosísimos en la obediencia a vuestros superiores; y celosísimos también en haceros obedecer exactamente de los funcionarios y personas a vuestras órdenes”.

## **2. La necesaria colaboración de las órdenes religiosas**

Por las fechas en que se dirigía a sus “caballeros oficiales”, noviembre de 1940, el general consideraba que el “dignísimo Cuerpo de Prisiones está hoy absolutamente saneado”<sup>24</sup>. Y es que había pasado por un proceso acelerado de depuración de los antiguos funcionarios y funcionarias, con expulsión y sanciones del personal desafecto al nuevo régimen, al modo de un virus o tumor maligno a extirpar<sup>25</sup>. Una de las primeras disposiciones de las autoridades del bando sublevado dictadas en plena guerra fue el restablecimiento del texto íntegro del Reglamento del Servicio de Prisiones aprobado el 14 de noviembre de 1930, expurgando así toda la labor reformadora republicana<sup>26</sup>. Hasta la aprobación de un nuevo reglamento habrían de pasar cerca de doce años, lo que no fue óbice para que se aplicaran diversas enmiendas y suspensiones de artículos, como las que facilitaron la separación de los funcionarios “reputados enemigos de España”<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Conferencia del general Cuervo en la apertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en *Redención* nº 84, 2-11-1940

<sup>25</sup> Como bien ha destacado RICHARDS, la terminología psicopatológica fue recurrentemente utilizada por el nuevo régimen para descalificar al disidente (1999: 51). El propio PÉREZ DEL PULGAR recurrió a una metáfora médica al referirse a las prisiones como tumores: “(...) alrededor de cada cárcel, como alrededor de un tumor maligno, existe una parte de la sociedad, quizás mayor de lo que se cree, compuesta por familias, amigos y conocidos, más o menos afectada material y moralmente por la suerte de los reclusos y, si no disgustada, al menos preocupada y apenada. Ello crea un estado de tensión y de malestar inevitable, enteramente semejante al que crea un tumor maligno en derredor del órgano en que se localiza (1939: 50).

<sup>26</sup> En el preámbulo del decreto número 83, de 22 de noviembre de 1936, se calificaban dichas reformas como variadas normas que “habían sido dictadas con ausencia de contenido penitenciario, provocando una indisciplina en el servicio de Prisiones, al par que confusión interpretativa por lo contradictorio de los preceptos modificativos”. Sabido es el obsesivo empeño que en esta demolición de la jurisprudencia republicana puso el tradicionalista Tomás Rodríguez Arévalo, conde de Rodezno, ministro de Justicia con el primer gobierno formal de Franco, entre enero de 1938 y agosto de 1939 (sobre la figura del conde de Rodezno, ver MENDIOLA, 2010).

<sup>27</sup> CENARRO, 2003: 150. Así, la Orden de 12 de noviembre de 1936 dejaba en suspenso el artículo 456 del Reglamento de Prisiones (*BOE*, 14-11-1936), permitiendo que los funcionarios sancionados con la suspensión preventiva de empleo y sueldo y sujetos a expediente de destitución dejaran de recibir la mitad de los haberes correspondientes a su categoría y clase, “ya que su presunta responsabilidad es tan calificada que debe reputárseles como enemigos de España e indignos de recibir de la nación auxilio económico” (nótese el absurdo jurídico de la imposición preventiva de sanción por una *presunta* responsabilidad, pendiente de demostración). Asimismo, la Ley de 19 de febrero de 1939 y el Decreto de 23 de noviembre de 1940 (*BOE*, 29-11-1940) agilizaron los mecanismos de separación de

Los separados de servicio –muchos de ellos fueron denunciados y procesados de manera simultánea- debían ser sustituidos por personal fiel. Para ello, nada mejor que privilegiar en el acceso a los puestos vacantes de Prisiones –y del resto de los organismos públicos- a ex-combatientes y ex-cautivos de la “Causa Nacional”, así como a “huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos”<sup>28</sup>. De esa manera se renovó el Cuerpo con personal *fidelizado*, y el odio y la venganza contra los perdedores se convirtió así en la garantía más firme del funcionamiento represivo del Nuevo Estado<sup>29</sup>.

En 1941, el propagandista José María Sánchez de Muniain, estrecho colaborador del general Cuervo, vocal del Patronato Central de Redención de Penas y primer director del semanario *Redención*<sup>30</sup>, calculaba en una tercera parte los funcionarios de Prisiones que habían “perdido su carrera” como consecuencia de la guerra<sup>31</sup>. Se quedaba corto. En el preámbulo a la Orden de 16 de mayo

---

funcionarios públicos, dejando en suspenso o modificando diversos artículos del Reglamento (Ley de 19 de febrero de 1939; Decreto de 23 de noviembre de 1940).

<sup>28</sup> Ley de 25 de agosto de 1939 (BOE, 1-9-1939). Las órdenes y disposiciones que hicieron posible las nuevas incorporaciones dan idea de su carácter masivo, en proporción con la enorme población reclusa: la ley de 12 de enero de 1940, por ejemplo, convocó un concurso para proveer mil plazas de oficiales de la Sección Técnico Auxiliar de Prisiones precisamente para oficiales provisionales, de complemento y honoríficos del ejército, reflejo del alto grado de militarización del cuerpo. Al mes siguiente se convocaron otras cien plazas, también para oficiales del ejército (Ley 26 de enero de 1940. BOE, 1-2-1940), y otro concurso de ochocientas de guardián para “individuos y clases de la Guardia Civil, Carabineros y demás Cuerpos Armados del Estado” (Decreto de 26 de enero de 1940, BOE, 1-2-1940). Demuestra asimismo el nivel de improvisación de estos nombramientos el hecho de que, desde el primer momento, las plazas de funcionarios de la sección-técnico directiva tuvieran que ocuparse con oficiales, y las de oficiales con guardianes (Orden de 16 de febrero de 1939; BOE, 22-2-1939). Cualquier funcionario oficial de la sección técnico-directiva podía ser nombrado Inspector Central, saltándose la categoría (Orden de 10 de abril de 1939, BOE, 15-4-1939), que fue lo que sucedió, por ejemplo, con los casos de Isidro Castellón y Amancio Tomé (BODGP, 20-12-1942). Fueron, evidentemente, tiempos propicios para las rápidas movilidades de escala y los arribismos de toda especie.

<sup>29</sup> Según RODRÍGUEZ TEIXEIRO, lo que se pretendió con esta medida fue garantizar un “trato distante” con los presos (2007: 5). En realidad fue todo lo contrario: no se buscaba a un personal de Prisiones imparcial, sino absolutamente parcial, enfrentado ideológicamente al recluso y cargado de resentimiento por los padecimientos sufridos, cuya responsabilidad fácilmente podía proyectar sobre él.

<sup>30</sup> Según el periodista Juan Antonio CABEZAS, que estando preso en Porlier colaboró en el semanario *Redención*, Sánchez de Muniain y Gil había sido redactor de *El Debate* y secretario del cardenal Herrera Oria (1984: 309). Por Orden de 1 de diciembre de 1938 fue nombrado vocal del Patronato de Redención en representación del Servicio Nacional de Prensa y Propaganda. En 1945 se convirtió en catedrático de Estética por la Universidad Complutense de Madrid, al año siguiente dirigió la revista *Arbor*, del CSIC. Junto a Máximo Cuervo, fundó asimismo la Biblioteca de Autores Cristianos, que también dirigió (GÓMEZ BRAVO, 2007: 157-158). El “sacristán de Dios”, como parece que era conocido en el mundo de la ACNP (*Ibidem*: 158), fue, por lo que supo Cabezas, “el autor del proyecto de publicar un semanario para las prisiones, redactado por los profesionales reclusos” (CABEZAS, 1984: 309). El primer redactor-jefe de *Redención* fue otro popular periodista del antiguo equipo de *El Debate*, editorialista del diario *Ya* desde 1939: Nicolás González Ruiz (*Ibidem*: 314).

<sup>31</sup> *Redención* n° 122, 26 de julio de 1941. Sánchez de Muniain fue cesado como vocal y director del semanario en enero de 1943, tras el cese de Máximo Cuervo en julio del año anterior.

de 1939 por la que se convocaron cincuenta plazas para jefes de servicios del cuerpo y trescientas para oficiales, las “pérdidas” reconocidas eran bastante mayores. La provisión de los puestos vacantes y de los de nueva creación se imponía debido a...

“(…) la necesidad imperiosa y urgente de nutrir los cuadros del personal de Prisiones, que han perdido el 50% de sus efectivos como consecuencia de la guerra, de la depuración de conductas y de la sostenida labor realizada para la normalización administrativa, en momentos en que el contingente de reclusos alcanza una cifra sin precedentes y obliga a abrir cada día nuevos Establecimientos donde alojarlos...”<sup>32</sup>.

Naturalmente, para la provisión de estos puestos se privilegiaban los casos mencionados más arriba. Pero al margen del cuerpo funcional preexistente, que obligatoriamente hubo de ser depurado y cribado, y de las nuevas incorporaciones, el Nuevo Estado contó desde un primer momento con la eficaz colaboración del estamento religioso en la organización del mundo penitenciario. Esto fue todavía más cierto y evidente en el caso de los establecimientos femeninos. Con el estallido de la guerra, el cuerpo originario de Jefes y Oficiales de la Sección Femenina creado por Victoria Kent, al igual que los contingentes de celadoras y maestras de taller, quedó seriamente afectado<sup>33</sup>, como se verá con algún detalle con más adelante. Al fin y al cabo, en julio de 1936 la mayoría de las oficiales en activo estaban destinadas en las prisiones de Madrid, Barcelona y Valencia, capitales que quedaron durante todo el conflicto bajo dominio republicano. Dicha Sección perviviría con ese mismo nombre hasta noviembre de 1940, cuando todo el personal femenino fue agrupado y reorganizado orgánicamente<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> BOE, 20-5-1939.

<sup>33</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005.

<sup>34</sup> El Decreto de 2 de noviembre de 1940 suprimió formalmente la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones “republicana”, creada por el Decreto de 23 de octubre de 1931. Se establecieron tres escalas para la nueva Sección Femenina: la primera era la técnico-directiva, con quince oficiales de tercera clase; una directora de primera; otra de segunda; tres subdirectoras; y cinco jefes de servicios. La segunda escala era la técnico-auxiliar, con quince plazas de oficiales que debían ser ocupadas por “las funcionarias en activo que figuraban a la cabeza de la disuelta Sección femenina” –esto es, por las que habían sido depuradas favorablemente- y después de ellas por las actuales “Oficiales interinas”, que habían sido nombradas a dedo por la Dirección General de Prisiones. No obstante, de aquel primer grupo, cualquier funcionaria de la Sección femenina suprimida podía “ser declarada, a propuesta del director general de Prisiones, en situación de excedencia forzosa”. En conjunto, todas las plazas de esta escala debían reunir las condiciones y proporcionalidad exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, con los cupos correspondientes para ex-cautivas, huérfanas, viudas y otras “personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la

Mientras tanto, durante el periodo de guerra –y también después- fue la concurrencia masiva de las órdenes religiosas femeninas la que resolvió el acuciante problema de la custodia y vigilancia de los numerosos centros de reclusión de mujeres, muchos de ellos habilitados precisamente en conventos o edificios eclesiásticos. Las monjas retomaron nuevamente su papel secular en las cárceles de mujeres, sólo que esa vez ya no se trató de las treinta y cuatro Hijas de la Caridad expulsadas por Victoria Kent en el año 1932. Fueron muchísimas más, y encargándose, como en la época monárquica, tanto de los servicios asistenciales de los establecimientos masculinos como del régimen interior de los femeninos.

El proceso comenzó en 1938, con diversas comunidades religiosas que comenzaron a gestionar y a atender cárceles femeninas tan importantes como Málaga, Santander o Saturrarán, en territorios recién ocupados por el bando sublevado. Todas ellas quedaban facultadas para sus nuevas tareas gracias a una Orden dictada en septiembre aquel año. Por la misma, con la anunciada intención de “intensificar los factores morales que actúan en las Prisiones, y recogiendo el fruto de una dilatada y muy favorable experiencia”, se autorizaba al Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, por aquel entonces el coronel Cuervo...

“(…) a celebrar contratos con las distintas Comunidades de Religiosas “-Hijas de la Caridad, Mercedarias de la Caridad, Oblatas, etc.,- que puedan prestar asistencia en los Establecimientos de reclusión, en cuyos convenios se encomiende a las respectivas Comunidades:

El régimen y los servicios de las Prisiones de mujeres.

La Administración y Contabilidad de las mismas Prisiones, facultándose a la respectiva Superiora para la percepción de libramientos y la rendición de cuentas., al efecto de que presten asistencia en las Prisiones, pudiéndoseles encomendar el régimen, administración y contabilidad en las de mujeres, facultándose a la Superiora para cobrar libramientos y rendir cuentas”.

---

guerra y de los asesinados por los rojos”. Las plazas de la tercera escala, la subalterna, compuesta por 150 guardianas, debían ser cubiertas por las maestras de taller con nombramiento anterior al 18 de julio de 1936 y por las celadoras de primera y segunda clase; las vacantes que quedaran sin proveer debían ser adjudicadas por concurso, con la reserva correspondiente de plazas estipulada por Ley de 20 de agosto de 1939 (Decreto de 2 de noviembre de 1940, *BOE*, 15-11-1940).

Asimismo, en las prisiones de hombres se les encomendaban los servicios de cocina y despensa, “con intervención directa en la adquisición de los géneros para el racionado y en las cuentas justificativas de la misma”, enfermería, lavadero y almacenes de vestuario y utensilio”<sup>35</sup>. Según el modelo de contrato que recogía dicha Orden, las religiosas se sujetaban al mando del director, aunque con un amplio margen de autonomía. Debían cumplir los reglamentos y órdenes de la dirección, pero siempre que éstos no se opusieran a sus “constituciones”. Era a la madre superiora a quien debía dirigirse el director del centro en caso de que quisiera comunicar órdenes o advertencias a las religiosas. A lo largo de aquel primer año de 1938, monjas mercedarias, hermanas de Santa Ana, oblatas y carmelitas se repartieron los diferentes centros –nueve en total– con las Hijas de la Caridad.

Nada menos que veinticinco hermanas mercedarias se encargaron durante aquel año y los siguientes del régimen interior de una cárcel superpoblada –improvisada en los edificios de un antiguo balneario y un seminario, a pie de playa– como la prisión central de Saturrarán, en Guipúzcoa<sup>36</sup>. Presentada oficialmente como una cárcel modélica desde la tribuna de *Redención*, permanecería en activo durante más de un quinquenio<sup>37</sup>. Si las nuevas autoridades insistían en la labor de instrucción y moralización desempeñada por las monjas –de ser cierta, la cifra de setecientas alumnas matriculadas en la escuela, a cargo de veinte maestras penadas, habla por sí sola de su enorme población<sup>38</sup>– los relatos de las propias presas denunciaron en cambio sus prácticas de control y castigo. La gallega Josefa García Segret, que conoció Saturrarán al poco de su inauguración, dejó esta memoria de su experiencia:

“Sujetas a una disciplina férrea, tan férrea en Saturrarán, cuya Superiora, Sor María de Aránzazu –conocida entre nosotras por la “Pantera blanca”– sólo satisfacía sus entrañas con castigos glaciales; la más ligera

---

<sup>35</sup> Orden de 30 de agosto de 1938 (*BOE*, 5-9-1938).

<sup>36</sup> PCNSM, 1942: 174. Según el padrón del ayuntamiento de Mutriku, jurisdicción de la que dependía la cárcel, a finales de 1940 se contaban 1.666 personas en el centro: cuatro oficiales de prisiones, 53 militares, 25 monjas, un capellán y 1.583 mujeres (BASTERRETXE y UGARTE, 2007: 68). Abierta en enero de 1938, cerró sus puertas en 1944.

<sup>37</sup> “De Satur-Arana a Saturrarán. Poético origen y éxitos actuales de la Prisión Central de Mujeres”, en *Redención*, 20-5-1939, p. 5. Según la memoria del Patronato de Redención de Penas de 1940: “Citaremos, finalmente, como verdaderamente ejemplar la labor de las religiosas que gobierna la Prisión de Mujeres de Saturrarán, Prisión Modelo, cuya Superiora ha sido propuesta para la Medalla Penitenciaria” (PCNSM, 1941: 103).

<sup>38</sup> *Ibidem*. En abril de 1939, *Redención* se hizo eco del telegrama remitido a Franco, felicitándolo por su victoria y pidiendo “excusas por sus equivocaciones pasadas”, por 1.454 reclusas de Saturrarán, entre ellas 72 madres, 75 niños y 108 sexagenarias (15-4-1939, p. 3).

ondulación en la disciplina acarrearaba un castigo, que podía llamarse ejemplar. Había que ceñirse pues a la disciplina si no se quería ir a parar a los sótanos, lugar de tortura, e inundados por el río, siempre que crueldad lo requiriera”<sup>39</sup>.

Rosario Sánchez Mora, *La Dinamitera*, tuvo también ocasión de padecer esta cárcel en 1942, tras su peregrinar por las cárceles de Getafe, Ventas, Durango y Chalet-Orúe. Al igual que muchas otras reclusas, se preguntaría años después, a propósito de esta activa colaboración del clero en la represión de los vencidos:

“Esta prisión [Saturrarán] era un seminario, ¿por qué, pregunto yo, se dejaban quitar esos edificios para hacer cárceles? ¿es posible que el clero tenga que defenderse algún día de estas acusaciones? ¿por qué consintió el clero que tantísimo convento y tanto seminario se dedicase a prisiones?”<sup>40</sup>.

La incorporación masiva de las órdenes religiosas femeninas en establecimientos penales masculinos y femeninos no fue una medida excepcional, de carácter provisorio, ceñida únicamente a la época de guerra. Según datos oficiales, en diciembre de 1939 había ciento setenta y ocho religiosas repartidas en un total de veintitrés prisiones, de ellas cuatro Hijas de la Caridad en Málaga, ocho hermanas de San José en el penal de Amorebieta (Bilbao), seis oblatas en la provincial de Tarragona y otras doce Hijas de la Caridad en la de Barcelona<sup>41</sup>. A finales de 1940 eran ya trescientas cuarenta y dos, destinadas en cuarenta centros, entre los que se contaban la prisión central de Girona, con veinte adoratrices; la de Guadalajara y sus cinco del Sagrado Corazón; la central de Palma de Mallorca, con dieciocho Hijas de la Caridad; Ocaña, en Toledo, con cinco carmelitas; la central de mujeres de Santander, con veinticinco mercedarias; y el convento habilitado de Santa Clara en Valencia, con ocho capuchinas. Para entonces las monjas también habían llegado a Ventas, donde tomaron posesión nueve Hijas del Buen Pastor hacia mediados de año<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> GARCÍA SEGRET, 1982: 38. Josefa García Segret llegó a Saturrarán en febrero de 1938, cuando el penal llevaba abierto cerca de un mes. Josefa publicó en 1982 un interesante libro autobiográfico, *Abajo las dictaduras* (un comentario sobre este texto en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2007c). Sobre las presas gallegas de Saturrarán, ver el completo estudio de MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, documentado a partir de los expedientes conservados. BASTERRETxea ha documentado también el paso de catalanas por Saturrarán (2008).

<sup>40</sup> CUEVAS, 2004: 178.

<sup>41</sup> PCNSM, 1940: 69;

<sup>42</sup> PCNSM, 1941: 102. La fecha exacta de posesión de las Hijas del Buen Pastor es el 17 de mayo de 1940.

La autoridad de las superiores de las diferentes comunidades quedó reforzada durante la posguerra. Si según el reglamento de 1930 la madre superiora de las Hijas de la Caridad debía formar parte de las juntas de disciplina, a partir de enero de 1941 se dispuso que la superiora de la comunidad respectiva desempeñara el cargo de vocal de la misma, con lo que dicha atribución se hizo extensiva al conjunto de las órdenes<sup>43</sup>, que a lo largo de aquel año se incorporaron a otros centros, como Cuéllar, Bilbao, Hellín o Segovia<sup>44</sup>. Hasta ese momento, forjado en las condiciones impuestas por la guerra, el papel desempeñado por las Hijas de la Caridad había tenido un peso específico todavía mayor que en la época anterior a las reformas republicanas, y lo seguiría teniendo durante los años siguientes. Ya habíamos visto que la superiora de las *Paúlas* de la prisión barcelonesa de Les Corts había formado parte de la junta de disciplina desde un primer momento. Sor Felipa García Sánchez estuvo presente desde la primera reunión con fecha 10 de mayo de 1939, con cargo de administrador y jefe de servicios y en calidad no de vocal, sino de secretaria de la junta<sup>45</sup>.

Que las autoridades contemplaran en octubre de 1941 la necesidad de dictar una disposición que delimitara y precisara las funciones de las religiosas con respecto a las de los oficiales de Prisiones demostraba la importancia que habían adquirido en el universo penitenciario franquista. En las prisiones donde se hallaran instaladas, fueran de hombres o de mujeres, la gestión económica del establecimiento recaía de manera exclusiva sobre la superiora de la orden respectiva. Contaba para ello con una “absoluta libertad e independencia” para la adquisición de los víveres destinados al racionado de los reclusos. Dichos víveres estaban bajo su “absoluta custodia”...

“(...) siendo la única responsable, sin intervención alguna de los funcionarios de los Establecimientos, del local en que aquéllos se encuentren almacenados”<sup>46</sup>.

Los economatos también dependían de las religiosas, quedando la superiora, en tanto que administradora, obligada a rendir personalmente las cuentas a la Dirección General de Prisiones. Lo mismo ocurría con el almacén de vestuario, la granja o huerto -si los había- y la gestión y cuidado de la cocina y de la enfermería. La superiora quedaba incluso facultada para denunciar directamen-

---

<sup>43</sup> Orden de 31 de enero de 1941 (*BOE*, 5-2-1941). Y también la de 30 de enero (*BOE*, 6-2-1041).

<sup>44</sup> PCNSM, 1942: 175.

<sup>45</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570.

<sup>46</sup> Orden de 6 de octubre de 1941 (*BOE*, 9-10-1941).



te a la Dirección General –saltándose el escalón del director- cualquier irregularidad detectada en la enfermería y solicitar una inspección. Semejante atribución de responsabilidades parecía dirigida a frenar y combatir determinados abusos “que por razones de recomendaciones o preferencias injustas pudieran producirse”, cometidos presuntamente por médicos y funcionarios<sup>47</sup>. Quedaba claro que, en caso de conflicto de autoridades, las monjas contaban con la confianza absoluta de las altas instancias de los propagandistas católicos o acenepistas de la Dirección General de Prisiones.

Pero detengámonos en este año de 1941, porque fue el que marcó el comienzo de la denominada *Obra de Redención de Mujeres Caídas*, que supuso una nueva vuelta de tuerca en el reforzamiento del papel de las comunidades religiosas en el universo penitenciario franquista.

### **3. Prisiones especiales de regeneración y reforma**

En noviembre de 1941, la novedosa *Obra de Redención de Mujeres Caídas* se tradujo en la creación de las llamadas “Prisiones especiales para regeneración y reforma de mujeres extraviadas”, destinadas a albergar a detenidas por delitos o faltas relacionados con la moral pública, mayormente prostitutas callejeras. La terminología utilizada volvía a recurrir a la metáfora médica, mezclando una vez más categorías patológicas y morales:

“La peste deshonestas, que ha venido creciendo en proporciones pavorosas desde hace cincuenta años en España, que se agravó de modo gravísimo con la dominación de los rojos y que todavía continúa como una triste secuela de nuestra guerra pasada y de las dificultades presentes, va a ser atajada, cuando menos en su parte más escandalosa y dañina, mediante la colaboración establecida a estos efectos entre las Direcciones de Seguridad y Prisiones”.

La parte “más escandalosa y dañina” era la presencia de numerosas prostitutas clandestinas en las vías públicas de las grandes urbes,

---

<sup>47</sup> Art. 4º (...) “Si hechas las observaciones pertinentes sobre estos casos [de abuso] por la hermana encargada de la Enfermería o la Superiora del Establecimiento y por ésta al Director del mismo, el Médico o Médicos no rectifican las altas de Enfermería, y, en consecuencia, creyesen las Religiosas que sobre este asunto se producen injusticias y perjuicios, lo comunicarán directamente a la Dirección General de Prisiones para que por ésta se ordene una inspección a fin de que no prevalezca la existencia de los abusos e imponga en su caso las sanciones adecuadas y pertinentes” (Orden de 6 de octubre de 1941).

“(...) esa escoria de la sociedad, que inundaba desde las primeras horas de la tarde las principales calles madrileñas, con escándalo y agravio para la honestidad pública”<sup>48</sup>.

Curiosamente, en el mismo texto del decreto de 6 de noviembre se reconocía como de ninguna eficacia...

“(...) el sistema de quincena en los calabozos de detención gubernativa para reprimir a fondo faltas relacionadas con la prostitución y castigar los múltiples abusos que en relación con estos problemas se cometen a diario en nuestras principales capitales”<sup>49</sup>.

Y recogía la voluntad de separar a las reclusas...

“(...) que se dedican a esta vida y de ella hacen proselitismo, de aquellas otras que por diferentes causas ajenas a su honor femenino cumplen condena”<sup>50</sup>.

Esta voluntad fue explicitada también por el Director General de Prisiones, en un juego de exclusiones en el que no se sabía quién era peor: si la corrompida políticamente –la “roja”- o la corrompida desde un punto de vista exclusivamente moral y físico –“la perdida”, o “caída”-, si acaso resultaba posible desentrañar sus perfiles. El coronel Cuervo había alertado ya del peligro...

“(...) que para otras mujeres, en su mayor parte producto de la delincuencia roja, pero honradas en el orden sexual, suponía la convivencia con aquéllas”<sup>51</sup>.

Ya veíamos en capítulos anteriores cómo las grandes prisiones femeninas de Madrid y Barcelona, Ventas y Les Corts, se habían llenado desde un primer momento de estas “quincenarias”, siguiendo una antigua tradición. Hacia principios de la década de los cuarenta, una vez comenzada la nueva *Obra de Redención de Mujeres Caídas*, los ingresos de este tipo fueron aumentando y ganando en proporción a los de los delitos “políticos”, junto a los delitos puramente eco-

---

<sup>48</sup> PCNSM, 1942: 161-162.

<sup>49</sup> En la Memoria del Patronato de Redención de penas de 1941 se califica el sistema de quincenas “tan cruel cuanto ineficaz” (PCNSM, 1942: 162).

<sup>50</sup> Decreto de 6 de noviembre de 1941 (BOE, 20-11-1941).

<sup>51</sup> Cita recogida en NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003: 28.

nómicos. Si los sucintos expedientes de ingresos por “arresto” forman la mayor parte de la documentación oficial conservada de los años cuarenta para la prisión provincial y luego central de Ventas, algo parecido cabría señalar para Les Corts. Para 1942, por ejemplo, junto a las detenidas por delito de estraperlo a disposición de las fiscalías de tasas de Lérida, Teruel o Zaragoza, continuaron menudeando las redadas o ingresos masivos de quincenarias, algunas de ellas llamativamente jóvenes, ya veteranas de su paso por comisaría o cárcel<sup>52</sup>. Es de suponer que algunas de estas arrestadas fueran derivadas a los centros de nueva creación, cercanos a las grandes capitales, caso de las prisiones especiales de Aranjuez, Calzada de Oropesa (Toledo), Santa María del Puig (Valencia) o Girona<sup>53</sup>.

La falta de garantías judiciales de estos ingresos era absoluta. Una vez ordenados por la autoridad gubernativa, por un plazo no inferior a seis meses, podían ser prorrogados de trimestre en trimestre hasta una duración máxima de dos años, sin que existiera acusación o denuncia alguna de por medio. La decisión de prolongar el encierro dependía de la Junta de Disciplina del centro, presidida por el director del centro –un delegado de la Dirección General de Seguridad, que no un funcionario de Prisiones– de la cual también formaba parte la superiora de la orden religiosa respectiva. El objetivo era el encierro y tratamiento médico –“regeneración moral y física”– de “mujeres reincidentes en infracciones relacionadas con la prostitución”, fuera cual fuera su edad, menores en su gran mayoría, y en ocasiones con hijos pequeños a su cargo. El decreto ordenaba que los nuevos establecimientos estuvieran regidos por...

“(..) funcionarios del Cuerpo femenino de Prisiones, auxiliados por Comunidades Religiosas especializadas en el apostolado de regeneración de mujeres caídas”.

...lo cual entrañaba la recuperación de las antiguas comunidades religiosas femeninas que desde el siglo anterior se habían venido especializando en la “corrección” de las jóvenes “descarriadas”, como las Adoratrices (1845) o las Oblatas del Santísimo Redentor (1864). De esta manera, los agentes religiosos

---

<sup>52</sup> El día 6 de febrero fueron once las detenidas-arrestadas, entre ellas una de 17 años; el 15 de marzo, otras once, entre ellas, otra de 17 años; 20 de marzo, 14 arrestadas, una también de 17 años; los días 2 y 4 de agosto, 8 detenidas, entre ellas dos de 17 y una de 16 años; el día 15 de agosto, 27 arrestadas; el día 30 del mismo mes, 13 arrestadas, entre ellas 2 de 17 y una de 15 años; el 12 de diciembre, 13 arrestadas, entre ellas una de 16 años (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de filiaciones 1942. UC 6559 y 6560).

<sup>53</sup> Sobre las características y trayectoria de estas “prisiones especiales” –Aranjuez, Calzada, Girona, Puig, Santander, ver NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003. Assumpta ROURA también ha recogido interesantes datos sobre algunos de estos centros (1998).

de los distintos proyectos de corrección femenina que se habían ensayado en España durante décadas, desde las *paúlas* de las antiguas *galeras* hasta las *micaelas* de asilos y reformatorios, se perpetuaban y reorganizaban dentro del vasto organigrama punitivo-penal del Nuevo Estado, bajo el discurso redentorista. La fotografía fija que describíamos en el capítulo anterior ganaba así tanto en vista panorámica como en riqueza de detalles.

La “corrección” de estas mujeres debía realizarse por medio de “talleres y escuelas de trabajo”, en forma de un tratamiento disciplinar que se combinaba con otro médico, con “enfermerías adecuadas regidas por médicos especialistas”<sup>54</sup>. De hecho, la inmensa mayoría se encontraban enfermas, si hemos de hacer caso a la propaganda oficial<sup>55</sup>. El discurso corrector-redentorista rehuía las complejidades de las teorías correccionalistas decimonónicas. Una gran mayoría, que no todas, eran...

“(...) redimibles en el orden moral y social, con sólo devolver la paz a su espíritu y enseñarles el catecismo y un oficio”<sup>56</sup>.

La “recogida” de estas mujeres comenzó hacia los meses de agosto y septiembre de 1941, “gracias al cristiano celo y entusiasta colaboración del Excmo. Director General de Seguridad Don Gerardo Caballero”, y los primeros centros que abrieron sus puertas fueron los de Calzada de Oropesa y Girona. Cerca de quinientas fueron detenidas en Madrid e ingresadas en el primero de los centros, un antiguo convento de agustinas recoletas. Fue el propio director de *Redención*, José María Sánchez de Muniain, quien a finales de año publicó un denso reportaje sobre el nuevo establecimiento de Calzada de Oropesa, gestionado por monjas oblatas y dirigido a la sazón por una antigua oficial del cuerpo creado en época republicana: Natividad Brunete. En el texto, el “sacristán de Dios”, como era conocido en los círculos acenepistas, se esforzaba por analizar las causas de la “peste deshonestas” de la prostitución, la “marea sucia” que había venido creciendo en España, entre las que se contaban...

---

<sup>54</sup> En dicho tratamiento ocupaban un lugar principal los preparados arsenicales que a partir de 1943 fueron suministrados por la Sección de Lucha Antivenérea de Sanidad Nacional (“Circular sobre el suministro de preparados arsenicales para el tratamiento específico de las recluidas en las prisiones de mujeres que se indica”, 25 de febrero de 1943, *BODGP*, 4-3-1943).

<sup>55</sup> “Que el 95 % de ellas están enfermas de dolencias repugnantes y contagiosas, que sólo se pueden tratar con el aislamiento” (PCNSM, 1942: XII).

<sup>56</sup> *Ibidem*.

“(…) las grandes causas de estos últimos años –los matrimonios ante el comisario político, rotos por la fuga a Francia, el presidio, la muerte en la guerra o el simple abandono, el hambre de la postguerra, la deshonra subsiguiente a tantas uniones ocasionales de aquella triste época de desenfreno, etc.”<sup>57</sup>.

No olvidemos que esta especial medida de internamiento se desarrolló en el marco de una *policialización* de la política a seguir contra la actividad prostitucional callejera, que había quedado reforzada mediante ley en septiembre de 1941, cuando los jefes superiores de policía asumieron formalmente, entre otras atribuciones, “el cumplimiento de las normas sobre higiene y represión de la prostitución”<sup>58</sup>. Esto es, que pervivía y seguiría perviviendo el antiguo “sistema de quincena en los calabozos de detención gubernativa”, criticado por cierto por su nula eficacia en el texto del decreto de noviembre. La otra cara de la moneda era la tolerancia oficial hacia la prostitución reglada: el burdel de toda la vida, que había vuelto a ser legal con la derogación, también en 1941, del decreto abolicionista de 1935<sup>59</sup>.

Era precisamente esta política de doble rasero o doble moral la que criticaban entre bastidores los sectores católicos fundamentalistas del régimen. Más o menos sutilmente, Sánchez Muniaín venía a criticar en su reportaje para *Redención* la mera persecución policial de la prostitución callejera –había que retirar de la calles a la *mujer caída*, pero también corregirla y redimirla- aspirando a la vez a una posible “solución permanente del problema” de la prostitución en sí, que para el autor no era otra que su abolición o ilegalización<sup>60</sup>. A este objetivo, que finalmente se conseguiría en 1956, consagró sus esfuerzos el nuevo Patronato de Protección a la Mujer, establecido por decreto en ese mismo mes de

---

<sup>57</sup> “Amparo a la mujer caída”, en *Redención*, 6-12-1941, p. 1. El reportaje está trufado de fotografías pertenecientes a la misión realizada por el padre jesuita Martínez Colom en aquellos días, todas del fotoperiodista Sánchez Yubero. Las mismas imágenes, algo retocadas, pueden contemplarse en la Memoria del Patronato Central de Redención de Penas de 1941 (PCNSM, 1942). Algunos de los originales, depositados en el Fondo Santos Yubero del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, han sido reproducidos en diversas publicaciones (NÚÑEZ DÍAZ BALART, 2003; GÁLVEZ BIESCA y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2008).

<sup>58</sup> Ley por la que se regulan las atribuciones y funcionamiento de las Jefaturas Superiores de Policía, de 2 de septiembre de 1941 (*BOE*, 7-9-1941).

<sup>59</sup> Ver capítulo II. La derogación se justificó por razones de “salud pública” (Decreto de 27 de marzo de 1941 por el que se deroga el del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 28 de junio de 1935, relativo a la Lucha Antivenérea”, en *BOE*, 10-4-1941).

<sup>60</sup> Bien entendido que dicho objetivo no aparece claramente explicitado, aunque se deduce de: 1) el énfasis en la iluminación del problema por los “principios de la moral católica”, junto a los de la “prudencia política”, y la petición consiguiente de un dictamen a una comisión de teólogos; y 2) la afirmación de la “redimibilidad de todo hombre que quiera cooperar a la gracia”, dogma católico aplicado al constante esfuerzo de redención de las “mujeres caídas”, sin dar ninguna por perdida para la salvación, al margen de la “reglamentación del vicio” (“Amparo a la mujer caída”, en *Redención* 6-12-1941, p. 3).

noviembre de 1941 y constituido formalmente en 1942 –con Carmen Polo como presidenta de honor y Pilar Primo de Rivera como vocal- en el que el propio Muniain desempeñó un importante papel efectivo<sup>61</sup>.

El nuevo Patronato, heredero del antiguo Patronato Real para la Represión de Trata de Blancas de 1902, y más inmediatamente del Patronato de Protección a la Mujer de la época republicana -disuelto en 1935 precisamente con ocasión del decreto abolicionista del mismo año<sup>62</sup>-, no se ocupaba solamente del fenómeno prostitucional femenino, sino de todos los aspectos de la moralidad pública. Su actividad vigilante se manifestaba en informes anuales que registraban desde las modas de trajes de baño hasta listas negras de “centros negativos en cuanto a moralidad”<sup>63</sup>. Pero lo que nos interesa aquí es su inserción en el organigrama del sistema penitenciario, a través de su objetivo declarado de velar por la “protección moral” de la mujer reclusa –ámbito familiar incluido- y de la recién liberada:

“(…) singularmente atendiendo a la preservación de las mujeres reclusas en Establecimientos penitenciarios, a cuyo fin mantendrá relaciones con la Dirección de Seguridad y Prisiones, igualmente prestará atención a la labor circuncarcelaria y postcarcelaria que con relación a las mismas realiza el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo”<sup>64</sup>.

---

<sup>61</sup> El Patronato de Protección a la Mujer fue organizado por Decreto de 6 de noviembre de 1941 (*BOE*, 20-11-1941). Aunque no fueron nombrados los principales cargos, se dispuso que fueran vocales “el Obispo de Madrid-Alcalá, una representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, la Presidenta de la Rama de Mujeres de Acción Católica, el Capitán General de la Primera Región o su representante, los Subsecretarios de Gobernación y de Justicia, los directores generales de Seguridad, Sanidad y Prisiones, el Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de menores, el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente de la Federación de Hermandades de San Cosme y San Damián y un representante del Patronato de Redención de Penas”. El patronato, sin embargo, no fue definitivamente constituido hasta la promulgación de la Orden de 25 de febrero de 1942 (*BOE*, 27-2-1942), con notorios propagandistas en la cúpula: el ministro de Justicia Esteban Bilbao como presidente y Martín Artajo, como vicepresidente. Entre los vocales, figuraban varias damas de Acción Católica –entre ellas, la inspectora de Prisiones María Luisa Blanco Caro, de la primera promoción de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones de 1932, y José María Sánchez Muniain. Los cargos de las juntas provinciales serían nombradas durante los meses siguientes. Por Orden de 23 de enero de 1943, Sánchez Muniain fue nombrado secretario técnico del Patronato de Protección a la Mujer (*BOE*, 26-2-1943).

<sup>62</sup> Capítulo V de esta obra, nota 9. Sobre el Real Patronato y su sucesor republicano, ver CAPEL MARTÍNEZ, 1982; y GUEREÑA, 2003.

<sup>63</sup> Por ejemplo, el informe del patronato de Protección a la Mujer sobre moralidad pública de Barcelona, del año 1942, atestiguaba “el incremento continuo y verdaderamente espantable de la prostitución clandestina cuyo conocimiento verdadero espantaría, pues sólo una mínima parte de esas mujeres poseen el volante sanitario”. Pero también recogía observaciones sobre el Parque de Piscinas, donde “mujeres con ligerísimos *maillots* alteran con los varones en la terraza del antiguo café-bar y otras juegan al tenis o patín con dicha indumentaria” (ROURA, 1998: 171).

<sup>64</sup> Decreto de 6-11-1941. Art. V. Décima.

Otros autores han estudiado esta compleja urdimbre institucional de organismos -Patronato de Redención de Penas, de Protección a la Mujer, de San Pablo o de Protección a hijos de reclusos- que configuraron una densa malla de control social de la población femenina durante décadas<sup>65</sup>. El resultado visible fue una extensa red de centros ordenados jerárquicamente, desde prisiones de mujeres –“normales” y especiales de prostitutas- hasta reformatorios o albergues para reclusas recién liberadas, pasando por casas-escuela o colegios para hijos de presos y presas, todos ellos organizados y gestionados por órdenes religiosas y agentes de Acción Católica<sup>66</sup>. El personal no podía ser más variado: desde las religiosas Oblatas, Adoratrices e Hijas del Buen Pastor, a cargo de las “prisiones especiales”, hasta el cuerpo de virtuosas celadoras que, a partir de mediados de 1942 empezaron a formarse bajo las orientaciones de la Asociación de Mujeres de Acción Católica, para vigilar la moralidad pública de las ciudades y efectuar el correspondiente seguimiento de las jóvenes *caídas* pero en proceso de redención<sup>67</sup>.

Hacia finales de 1941 funcionaban ya las prisiones especiales de Calzada de Oropesa y la de Girona, con quinientas y setecientas mujeres respectivamente, y se anunciaban otras en San Sebastián, Alcalá de Henares y Tarragona<sup>68</sup>. A Girona, atendida por las religiosas Adoratrices, habían sido enviadas las mujeres “recogidas” en las calles de Madrid y Barcelona...

“(...) mal alimentadas y peor vestidas, embarazadas algunas, presas de repugnantes enfermedades casi en su totalidad”.

...y a principios de 1942, en pleno proceso de purificación física y espiritual, recibían la visita del director general de Prisiones<sup>69</sup>. Los centros de esta clase se multiplicaron durante los meses siguientes. El “reformatorio de muje-

---

<sup>65</sup> VINYES, 2002; NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003 y 2004.

<sup>66</sup> Assumpta ROURA recoge una prolija relación de centros de internamiento de mujeres dependientes del Patronato de Protección a la Mujer para la década de los cuarenta, reproduciendo en algunos casos datos de los expedientes de las internas, como por ejemplo las de las Adoratrices de Tetuán (1998: 116-118). La lectura de casos clásicos de sirvientas “deshonradas” o mujeres “seducidas” y abandonadas recuerda forzosamente los expedientes de internas de las *micaelas* más de un siglo anteriores reproducidos en RIVIÈRE GÓMEZ, 1994. Sobre la labor de “reeducción” –que ya no “redención- de mujeres prostituidas de toda edad acometida a mediados de los sesenta, ver PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, 1965. Destacaban por aquel entonces los hogares de la “Institución Villa Teresita”, fundada en 1942 por las Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor, que todavía existe.

<sup>67</sup> Sobre el cuerpo de celadoras creado por el Patronato de Protección a la Mujer, y en general sobre la labor de fiscalización de la moralidad pública de este organismo, ver MORCILLO (1997).

<sup>68</sup> PCNSM, 1942: 162.

<sup>69</sup> “En la prisión de mujeres de Gerona. ¡Redimidas por la fe!”, en *Redención*, 24-1-1942.

res” de Aranjuez, que vino a ocupar el lugar de Calzada de Oropesa tras el cierre de esta prisión especial en 1943, y fue gobernado también por las monjas oblatas, llegó a contar con una media de quinientas reclusas a mediados de década<sup>70</sup>. La especialización atribuida a cada comunidad religiosa en el desempeño de su función era algo relativo: en 1942 la orden oblata se desempeñaba en las prisiones especiales de mujeres caídas de Calzada y Girona, pero seguía encargándose del régimen interior de la de mujeres de Santander, cuyo contrato con el Servicio Nacional de Prisiones se remontaba a 1938<sup>71</sup>. Ya habíamos visto en capítulos anteriores a las oblatas gobernando la prisión provincial de Tarragona desde junio de 1939, con una mayoría de presas políticas<sup>72</sup>. Cumpliendo con lo anunciado a finales de 1941, el establecimiento debió de reciclarse como prisión especial para prostitutas antes de cerrar finalmente sus puertas en marzo de 1943<sup>73</sup>. Parecida reconversión debió de experimentar la prisión de partido de Alcalá de Henares, que a principios de 1942 se había convertido en “especial de prostitutas”, gobernada también por las monjas oblatas<sup>74</sup>. La misma orden gobernó las prisiones especiales o reformatorios femeninos de Elche y Santa María del Puig (Valencia), que cerraron sus puertas respectivamente en 1943 y 1947<sup>75</sup>.

¿Qué consideración tenían estas “prisiones especiales” entre el colectivo de mujeres susceptibles de ser encerradas en las mismas, tanto las enviadas directamente desde las comisarías como las trasladadas de otros establecimientos penitenciarios “convencionales”? Responder a esta pregunta es harto difícil, toda vez que nos hallamos ante un grupo social que, al contrario de las presas políticas – sobre todo las de posguerra, las más ideologizadas- no ha dejado ninguna huella o memoria de su experiencia como reflejo de su alto grado de estigmatización social y, por tanto, de la desvalorización –propia y ajena- de esa misma experiencia. Es posible rastrear, sin embargo, algún que otro indicio en la documentación oficial que no vamos a dejar de reseñar aquí, por muy fragmentario que sea. En la

---

<sup>70</sup> 505 en 1947 y 511 en 1948, según la documentación penitenciaria estudiada por NÚÑEZ DÍAZ-BALART, 2003: 86. Calzada de Oropesa cerró sus puertas en agosto de 1943 –parece ser que por culpa de las pésimas condiciones del convento, pese a lo publicitado- y Aranjuez se inauguró en noviembre.

<sup>71</sup> 31 de agosto de 1938 (PCNSM, 1941: 102).

<sup>72</sup> SUBIRATS PIÑANA y POY FRANCO, 2006: 69.

<sup>73</sup> Orden de supresión de la Prisión Especial de Mujeres de Tarragona, 5-3-1943 (*BODGP*, 11-3-1943).

<sup>74</sup> La directora Florinda Sánchez Moya –de la primera promoción de la Sección Femenina de Prisiones del año 1932- fue trasladada de la prisión central de Ventas a la ya entonces prisión especial de Alcalá por Orden de 30 de enero de 1942 (*BOE*, 16-2-1943). La prisión especial de Alcalá tuvo, sin embargo, muy corta vida, ya que cerró en septiembre de 1943, a la vez que la de Elche (Orden de 30 de agosto de 1943, *BODGP*, 2-9-1943). Más adelante, en 1955 volvería a abrir sus puertas como Prisión central.

<sup>75</sup> Respectivamente: Orden de 30 de agosto de 1943 (*BODGP*, 2-9-1943); Orden de 19 de noviembre de 1947 (*BOE*, 24-11-1947).



madrugada del 23 de julio de 1941, una presa común de la cárcel madrileña de Claudio Coello intentó evadirse descolgándose por una ventana desde el segundo piso de su departamento, con tan mala fortuna que cayó al patio y resultó herida sin lograr su propósito. Pilar Ortega Crespo, se encontraba detenida en Claudio Coello a disposición de la Dirección General de Seguridad para su traslado a la prisión de Calzada de Oropesa. En la instrucción del preceptivo expediente por la Dirección General de Prisiones, la directora María Irigaray –de la primera promoción de funcionarias de 1932- aportaba una información ciertamente relevante sobre la situación en que se encontraban por aquel entonces las detenidas del mismo perfil que Pilar, ya que atribuía lo sucedido...

“(...) más que nada a la obsesión que de algún tiempo a esta parte viene notando en las reclusas en general al tener noticia de que hayan de ser trasladadas a Calzada de Oropesa. Que conocedora la que habla de esta obsesión y de los rumores que hasta ella llegaron por confidencias de que alguna trataba de evadirse, creyó oportuno ordenar, como así se hizo, que esta clase de reclusas subieran de la planta baja donde se hallaban y en donde les sería relativamente fácil realizar una evasión sin más que abrir una ventana y descender al patio por la poca altura que de este piso bajo al patio media, subieron –repite- al segundo piso, colocándolos en los departamentos que allí existen con lo que naturalmente el peligro de la evasión desaparece en absoluto, a no ser que como esta desgraciada intentara lo que intentó, lo que a decir verdad tiene ya más aspecto de suicidio que de otra cosa, pero que ella quizás en su incomprensión y obsesionada por su idea no pudo ver el alcance que ello pudiera tener como en realidad tuvo”<sup>76</sup>.

No fue un intento de suicidio, ya que Pilar se había descolgado sirviéndose del cordón de un albornoz y de una manta para descender hasta el patio, con el fin, según reconocía la propia directora algo más arriba, de “ganar la calle por la puerta llamada de los carros”. Sí fue, ciertamente, un intento desesperado, fruto de un temor o una “obsesión” que a esas alturas parecía haberse generalizado entre el colectivo de “quincenarias” de la prisión madrileña.

De manera simultánea al desarrollo de la *Obra de regeneración y reforma de la mujer caída*, las órdenes religiosas femeninas continuaron haciéndose imprescindibles en las prisiones “convencionales”, fueran de prisiones de hombres o de mujeres, colonias penitenciarias o sanatorios. Hacia 1943 gestionaban los

---

<sup>76</sup> Declaración con fecha 30 de agosto 1941 (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 12.068 70).

servicios administrativos -y régimen interior de los establecimientos femeninos- de cuarenta y dos establecimientos penitenciarios<sup>77</sup>. El número de órdenes ascendía por lo menos a dieciséis: Adoratrices; Capuchinas; Carmelitas; Carmelitas Terciarias; Clarisas; Concepcionistas; Concepcionistas Francesas, Hermanas de la Caridad; Hermanas Nazarenas; Hermanas de Santa Ana; Hermanas de San José; Hijas del Buen Pastor; Mercedarias; Oblatas; del Sagrado Corazón y Terciarias Franciscanas<sup>78</sup>.

De todas las órdenes femeninas que colaboraron con el régimen, una de las más pertinaces -y también de las más jóvenes- fue sin duda la seglar de las Cruzadas Evangélicas de Cristo Rey, fundada en 1937 por el padre Doroteo Hernández, “una institución de señoritas especializada en la evangelización, reeducación y protección de las ex reclusas”<sup>79</sup>. Fue nada menos que en 1969 cuando las Cruzadas se hicieron cargo de la prisión de la Trinitat, en Barcelona, sucesora de la provincial de Les Corts. Dicha orden, especializada en la “rehabilitación de mujeres delincuentes, prostitutas o madres solteras”, sólo abandonó el centro en mayo de 1978, cuando bajo presión de las propias reclusas y del Movimiento Democrático de Mujeres, fueron sustituidas por funcionarias del Cuerpo de Prisiones<sup>80</sup>. Hasta 1983, sin embargo, continuaron activas en dos reformatorios, uno en San Fernando de Henares y otro en Granada, ambos de-

---

<sup>77</sup> Talleres de Alcalá de Henares; Reformatorio de Mujeres de Aranjuez; Reformatorio de Adultos de Alicante; Prisión Central de Burgos; Provincial de Mujeres de Barcelona (Les Corts); Colonia Penitenciaria de El Dueso; Prisión de Mujeres de Amorebieta; Prisión Central de Barbastro; Sanatorio de Cuéllar; Prisión de Mujeres de Málaga; Prisión de Mujeres de Gerona; Central de Hellín; Reformatorio de Adultos de Ocaña; Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid); Central de San Miguel de los Reyes (Valencia); Sanatorios Penitenciarios de Pamplona y Segovia; Central de Santiago de Compostela; Central de Santa Rita, en Carabanchel; Prisión de Mujeres de Saturrarán; Prisión de Mujeres, oblatas, de Santander; Prisión Central de Santa María del Puig; Prisión Central de Yeserías (Madrid); Clínica Psiquiátrica de Mujeres (Madrid); Provincial de Almería; Celular de Barcelona; Provincial de Bilbao; Provincial de Cáceres; Provincial de Granada; Provincial de Huelva; Provincial de Huesca; Provincial de Madrid (Porlier); provincial de Málaga; y provinciales de Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza (PCNSM, 1944: 266-267).

<sup>78</sup> PCNSM, 1941: 99-103.

<sup>79</sup> Cita textual de la noticia del semanario *Redención* que dio la noticia de la inauguración del primer albergue de la Merced en Madrid, en la calle García Luna 17 (21-6-1941).

<sup>80</sup> A principios de 1983, las reclusas fueron trasladadas a la cárcel de Was Ras, un antiguo asilo. Sobre la cárcel de La Trinitat, ver DI FEBO, 1979: 41; SUÁREZ y EQUIPO 36, 1976: 236-245 (reproduciendo un interesante informe del “Grupo de Solidaridad de Barcelona”); ALMEDA, 2002: 138-142; y ALTÉS y AYMERICH, 2004. Acerca de las actividades de denuncia y presión del Movimiento Democrático de Mujeres (MDM) y de Dones y de la Associació de Dones Universitàries, ver el documento publicado en red *El feminisme al PSUC*, pp. 38-39: <http://elfeminismealpsuc.adpc.cat/>. También se puede consultar el apartado correspondiente de la web [www.presodelescorts.org](http://www.presodelescorts.org), con fotografías de Pilar Aymerich: [www.presodelescorts.org/files/pdf/es/trinitat.pdf](http://www.presodelescorts.org/files/pdf/es/trinitat.pdf).

pendientes del Consejo Superior de Protección de Menores<sup>81</sup>. El detalle puede parecer anecdótico, pero, lejos de ello, resume toda una política penitenciaria secular, marcada por la influencia religiosa en la corrección-moralización de la delincuencia femenina. Que todavía en 1978 una comunidad religiosa continuara gestionando un establecimiento penitenciario –y en 1983 dos reformatorios del Estado- no era ninguna anécdota, al menos a la luz de lo examinado hasta ahora: algo semejante sólo podía ocurrir con mujeres, nunca con varones.

#### 4. Politización de las monjas

Las órdenes religiosas femeninas –las Hijas de la Caridad sobre todo, pero también las Oblatas, o las Adoratrices- volvieron a las prisiones de mujeres de la mano de los sublevados, tras el hiato republicano, para desempeñar una función que habían venido realizando durante décadas. En bastantes casos se daba una continuidad incluso *biológica*: las mismas Hijas de la Caridad que se habían desempeñado en las cárceles y reformatorios de Barcelona, Madrid o Alcalá regresaban para volver a formar parte del nuevo universo penitenciario. Algo, sin embargo, había cambiado irremediabilmente durante aquellos pocos pero decisivos años: se había producido una guerra en la que la Iglesia había tomado claramente partido –una *Cruzada* en la que había luchado y sufrido- para terminar resultando vencedora. Las primeras presas políticas fueron especialmente conscientes de ello:

“Después de haberme rapado al cero, de haberme insultado y golpeado cuanto les vino en gana, una mañana me incluyeron en un cargamento de mujeres destinado a la cárcel. ¡La cárcel! ¡Jamás había estado en ella!...No sé cómo ni de dónde, en pocos días, los frailes y las monjas reaparecieron por todas partes. La cárcel de mujeres estaba de nuevo regentada por las monjas... ¡Qué había de ser de nosotras caídas en sus manos vengativas, recientes todavía las persecuciones desencadenadas contra ellas...”<sup>82</sup>.

Persecuciones y martirios cuyo recuerdo las órdenes religiosas cultivarían durante décadas, enriqueciendo así el enorme caudal de experiencias del bando vencedor –agravios sufridos, pero también hazañas y sacrificios realizados-

---

<sup>81</sup> “Las cruzadas evangélicas abandonaron durante noviembre el reformatorio femenino de San Fernando de Henares” (*El País*, 3-12-1983). El desencadenante fue el escándalo producido por el suicidio de una menor el 19 de septiembre de 1983.

<sup>82</sup> Testimonio de la anarquista “Manolita”, recogido por ALCALDE, 1996: 47.

acumulado, organizado, gestionado y difundido por la política memorial del franquismo. La orden vicenciana, por ejemplo, a la que pertenecían las Hijas de la Caridad, llevó a cabo un escrupuloso recuento no solamente de sus víctimas desde el advenimiento de la Segunda República, sino también de las incontables actividades asistenciales o de retaguardia desarrolladas durante la guerra, fundamentalmente en hospitales de sangre. Toda esa ingente labor, toda esa *memoria histórica* profusamente documentada –al fin y al cabo, era una memoria que pugnaba por dotarse de veracidad e incorporarse al relato histórico- fue patrocinada por el Nuevo Estado y tempranamente difundida en cuidadas ediciones para conocimiento de las nuevas generaciones<sup>83</sup>.

A modo de ejemplo, el sistema particular de pensamiento de algunas órdenes como la del Sagrado Corazón -que también llegó a firmar conciertos con el Servicio Nacional de Prisiones- acusó claramente el impacto producido por las reformas laicas de la época republicana y por el propio conflicto bélico, forjador de la consiguiente alianza explícita con el nuevo régimen. El discurso de la reparación exigida por el Cristo agraviado y sufriente de la orden, con la imagen del corazón en llamas, pasó a abarcar tres planos: el propio Dios ofendido por el general clima de descreimiento; la Iglesia, saqueada y martirizada; y la Patria, corrompida y amenazada por las fuerzas de la *Anti-España*. La propia orden, apoyada tradicionalmente por los papas León XIII, Pío IX y Pío X, se *repolitizó* durante el franquismo con una clara identidad “antirrepublicana”. La restauración demandada por la leyenda “Ámame y repárame” trascendió el ámbito personal y privado para abarcar el país entero. El Nuevo Estado visibilizó esa reparación reconstruyendo en 1939 su emblemático colegio de Chamartín, en Madrid, que había sido quemado el 11 de abril de 1931<sup>84</sup>. Es en este sentido expiatorio y reparador como cabe interpretar actos como la entronización de imágenes del Sagrado Corazón en las diferentes prisiones, del estilo de la que se cele-

---

<sup>83</sup> Véase, por ejemplo, la obra *Paúles e Hijas de la Caridad. Mártires de 1936*, de Elías FUENTE (1942), que documenta a las víctimas vicentinas de Madrid, Barcelona, Bétera y otros lugares sirviéndose de testimonios, encuestas, cartas, fotografías y documentos epistolares. Según los *Anales de la Congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad*, la cifra total de mártires vicentinos para el periodo republicano se elevaba a 85: 37 sacerdotes y 19 hermanos de la orden de San Vicente de Paúl, y 29 Hijas de la Caridad. Especialmente impresionante resulta la obra de Eugenio ESCRIBANO, los tres tomos de *Por Jesucristo y por España. Las Hijas de la Caridad en la provincia española en trescientos hospitales de sangre durante la Cruzada Nacional*, publicados en 1942, que utilizó también de manera principal las fuentes memorialísticas: crónicas, entrevistas, cartas manuscritas, etc. Existen algunos estudios concretos sobre las *paúles* mártires de Barcelona, como el de MENDOZA, 2003.

<sup>84</sup> Debo la reflexión y los datos a la ponencia de Cristina MOLINA PETIT, “Monjas del Sagrado Corazón: educación y elites femeninas en la España de Franco”, leída el jueves 8 de abril de 2010 en el seminario “Memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo”, celebrado los días 6, 7 y 8 de abril en Madrid y dirigido por la profesora Raquel Osborne.

bró en la prisión maternal de San Isidro en marzo de 1941, y en la central de Amorebieta pocos meses después<sup>85</sup>.

Si lo sucedido durante el periodo republicano –porque la lista de mártires no comenzaba en 1936, sino en el “prólogo sangriento de 1934” y en mayo de 1931<sup>86</sup>- había dejado una huella indeleble en la historia y en la memoria de las órdenes religiosas, las *usuarias* de las cárceles también habían cambiado radicalmente. Aparte de las inevitables quincenarias, durante la guerra y la primera posguerra fueron mayoría, como hemos visto para los casos de Madrid y Barcelona, las presas políticas, esto es, las *rojas*. La *roja* –con todas las matizaciones que se quiera, en términos de formación, implicación y responsabilidades políticas durante la guerra- como encarnación concreta de la *AntiEspaña* enemiga de la religión. La tradicional dialéctica ya de por sí conflictiva entre correctoras y corregidas, entre carceleras y encarceladas, veía reforzados sus términos de oposición con el concurso de múltiples variables, como la religiosa, la nacional o la político-ideológica. Se enfrentaban ya la monja contra la liberal o la atea; la nacionalista española contra la nacionalista *separatista* y por tanto anti-española; la colaboradora *azul* del franquismo, en suma, contra la *roja* militante y resistente.

Claro está que este nuevo marco de enfrentamiento había cambiado de manera traumática las reglas del juego de los establecimientos penitenciarios femeninos anteriores al conflicto bélico, en sintonía con el impacto de la “ruptura civilizatoria” comentada más arriba. La continuidad de los sistemas tradicionales de corrección femenina, con la imagen de la fotografía fija de las cárceles de mujeres que había persistido durante décadas, quedaba seriamente alterada. Aparte del concurso de las funcionarias de Prisiones del Nuevo Estado, de las que nos ocuparemos más adelante, la antigua labor de corrección desempeñada por las monjas se había *politizado* hasta el punto de adquirir los tintes sombríos

---

<sup>85</sup> La jornada en la Maternal comenzó con una mesa de comunión a la que asistieron la inspectora central, María Luisa Blanco Caro; el director, Señor Salmerón; la jefa de servicios, María Topete; “toda la plantilla y la casi totalidad de las reclusas. En la noticia se recogió que “todos los niños estrenaron traje regalado por la Dirección” (*Redención*, 15-3-1941). La consagración de la central de Amorebieta al Sagrado Corazón fue anunciada también en *Redención* (12-7-1941).

<sup>86</sup> “Prólogo sangriento” de los sucesos de octubre de 1934, escrito en Oviedo, “la ciudad mártir”, donde fueron asesinados tres padres paúles (FUENTE, 1942: 15). El mismo autor refiere que el 11 de mayo de 1931, en sintonía con los incendios de iglesias y conventos de Madrid, fueron “atrozmente vejadas las Hijas de la Caridad de la Cárcel de Mujeres de Barcelona” (13), dado que no he podido verificar documentalmente.

de un auténtico castigo, e incluso de una venganza, al menos desde la perspectiva de las presas políticas más contumaces e *irredentas*<sup>87</sup>.

Otra imagen, ésta aportada por el recuerdo de una de estas *irredentas*, nos sirve para ilustrar este enfrentamiento cristalizado ya con un carácter esencialmente político. El final de la Segunda Guerra Mundial sorprendió a Josefina Amalia Villa en la prisión de Amorebieta, Vizcaya, habilitada en un colegio de monjas carmelitas y regentada por las monjas oblatas:

“Una vez terminada la guerra mundial, ¡qué emoción la lectura del parte de guerra con la liberación de París! ¡Qué emoción en Amorebieta, carentes de todo contacto orgánico con el exterior, al ser formadas por el director, que era una buena persona, para que se nos comunicase la noticia de la entrada en Berlín de las tropas soviéticas y de la firma de la paz en Europa! El hombre, temeroso de la reacción de las monjas oblatas, feroces funcionarias en el penal, cubrió su iniciativa pidiendo un padrenuestro por los caídos en ambos bandos. Sólo quedamos en pie las comunistas... y las monjas. Eso nos evitó el castigo”<sup>88</sup>.

Ni unas ni otras se arrodillaron para honrar a su enemigo, cada bando situado a uno y otro lado de la trinchera. La guerra había terminado en Europa, pero continuaba en España de forma invisible, también –y sobre todo- dentro de las prisiones.

## **5. Hijas de la Caridad en Barcelona**

Las Hijas de la Caridad recuperaron su posición en la prisión de mujeres de Barcelona casi desde un primer momento. En la primera reunión de la junta de disciplina, con fecha de diez de mayo de 1939, participó ya la superiora sor Felipa García Sánchez en calidad de secretaria. Sor Felipa había sido una de las treinta y cuatro *paúlas* expulsadas de los establecimientos penitenciarios en

---

<sup>87</sup> Tomo prestado el término de Ricard VINYES (2002), en su conceptualización de las presas políticas condenadas por delitos de posguerra.

<sup>88</sup> CUEVAS, 2004: 292-293. El suceso tuvo lugar en el verano de 1945, con el final formal de la Segunda Guerra Mundial tras los bombardeos de Japón. Así lo señala Josefina Amalia en una entrevista muy posterior: “El 44 yo estaba en Amorebieta. Porque el director de la prisión (...) este señor nos formó a la reclusión para comunicarnos que se había terminado la Guerra Mundial, era al año siguiente. O sea, el 44 salí de Madrid, hasta el 45 estuve en Amorebieta. (...). Era después del bombardeo de Japón. Nos dijo: ahora pido un padrenuestro para los caídos de ambos bandos. Y nos quedamos en pie las comunistas y las monjas. (...). La única vez en nuestra vida que estuvimos de acuerdo en algo. Nunca más. (...) Yo salí [para Amorebieta] cuando la toma de París, y formé cuando [terminó] la guerra” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 19-1-2001).

1932: durante ese mismo año se había desempeñado en la prisión de Alcalá de Henares, la histórica penitenciaría central, que cerró definitivamente sus puertas al año siguiente<sup>89</sup>. Desde que Barcelona fue “liberada de las hordas rojas por el Glorioso Ejército Salvador de España”, como rezaba el acta del 10 de mayo, la cárcel de Les Corts había sido dirigida de manera directa por el “Sr. Inspector de las Prisiones de Cataluña y Director de todas las Prisiones de Barcelona y de su Celular”, Isidro Castellón López”, que terminó delegando sus funciones en Herminio García-Ocaña<sup>90</sup> como director accidental y en sor Felipa como administradora. Antes de pasar a los temas, el nuevo director propuso que constara “la adhesión incondicional de todos los reunidos al Generalísimo Franco y a su Gobierno”: un detalle quizá baladí pero que nos recuerda el grado de politización que gastaban los agentes religiosos, monjas y capellán<sup>91</sup>.

El contrato firmado por las Hijas de la Caridad con la Dirección General de Prisiones para el desempeño de sus servicios en Les Corts no fue de poca duración: seis años como mínimo, hasta que fueron sustituidas por la orden mercendaria<sup>92</sup>. Durante todo este periodo, el contingente ascendió a doce hermanas más la superiora, que residían de manera permanente en el establecimiento, al igual que el director y su familia. De las doce monjas que trabajaban en la cárcel a finales de 1945, ocho llevaban desempeñándose allí desde finales de 1940<sup>93</sup>. En su mayoría eran mujeres de edad más o menos avanzada, ninguna menor de treinta y dos años<sup>94</sup>. Su superioridad numérica sobre las funcionarias de carrera o nombramiento era aplastante: hacia el verano de 1939, por ejemplo, en la época de mayor hacinamiento de la prisión, solamente trabajaban en la misma las *depuradas* Teresa Suau Gil y Magdalena Larrondo Oquendo –las

---

<sup>89</sup> Así se deduce del aval firmado el 5 de abril de 1939 a favor de la funcionaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones Teresa Suau Gil, que hacia febrero de ese año había sido detenida en el mismo pabellón que ocupaba en la prisión de Les Corts, aunque al poco tiempo fue depurada favorablemente y reintegrada a su destino sin sanción (sobre su trayectoria, ver nota 45 del capítulo I y nota 2 y ss. del capítulo IX). En dicho aval, la religiosa afirmaba lo siguiente: “(...) que la conozco por haber prestado servicio en la Prisión de Alcalá de Henares, en el año de 1932, y en ésta ha demostrado ser persona de buena conducta y ha cumplido siempre con sus deberes religiosos y como funcionario” (ATTTB. Causa contra Esteban Miguel Parellada, S.U. 5767). Teresa Suau coincidió con sor Felipa mientras estuvo realizando las prácticas en Alcalá, antes de ser destinada a la *Presó Vella* de Barcelona. La prisión central de Alcalá cerró definitivamente sus puertas a mediados de 1934 (ver nota 204 del capítulo VII).

<sup>90</sup> Sobre la trayectoria de García-Ocaña, ver la nota 79 del capítulo I.

<sup>91</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570. Sesión de 10 de mayo de 1939.

<sup>92</sup> Las Hijas de la Caridad todavía aparecen registradas en el padrón municipal de 31 de diciembre de 1945 (AMA. Archivo Municipal Administrativo. Distrito 3. Barrio 16. sección 51).

<sup>93</sup> A partir de la comparación de los nombres registrados en los padrones de 1940 y 1945.

<sup>94</sup> Por ejemplo, de las doce registradas a finales de 1940: cinco mayores de sesenta años (incluida la superiora, sor Francisca Sánchez García, de 62); cuatro que rebasaban la treintena (dos de 32, una de 35 y otra de 36); y el resto de 40, 49 y 55 años (AMA. Distrito 3. Tomo 45. Hoja 229).

dos de la primera promoción de funcionarias de 1932- que se encargaban de la oficina de régimen. La práctica totalidad de los servicios quedaban bajo la responsabilidad de las monjas: desde la custodia y control de las reclusas hasta la vigilancia de la puerta por la hermana portera<sup>95</sup>, pasando por el funcionamiento de la enfermería, la escuela, la biblioteca y la capilla, ésta última en colaboración con el capellán. Se ocupaban además de todo lo relacionado con la granja-huerto –desde la producción hasta la venta de los productos, pasando por la compra de los insumos- así como del economato, que abastecía también al personal laboral del centro.

La autonomía y libertad de movimientos de la que hacia gala la superiora debió de provocar no pocos roces con la dirección, sobre todo durante los primeros meses de funcionamiento del centro, caracterizados por una llamativa improvisación. No es fácil el rastreo documental de estos incidentes. Un suceso tan importante como la evasión de uno de los presos de la Modelo que en junio de 1939 acudían a diario a la cárcel de mujeres a realizar obras de diverso tipo, y que provocó la apertura de un expediente con imposición de sanción por falta grave al director García-Ocaña, ni siquiera fue registrado en las actas de la junta de la disciplina. Sobre dichas obras, en las actas consta únicamente que el capellán solicitó con fecha primero de agosto la reparación de la “capilla-iglesia” -petición a la que se adhirió “muy especialmente” sor Felipa- y que, con fecha de 10 del mismo mes, el director informó de que había conseguido del Inspector Director el concurso de una brigada de presos para el “arreglo de lo más indispensable” de la capilla<sup>96</sup>.

Sin embargo, el expediente instruido en junio desvelaba hechos anteriores ciertamente curiosos, como por ejemplo que un equipo de ocho obreros y un maestro llevaba ya algún tiempo entrando en la cárcel para realizar obras de albañilería, y que había sido la propia superiora quien solicitó al director de la Prisión Celular que le enviara también un pintor para “hacer unos dibujos de ornamentación” para la iglesia: fue precisamente el pintor, Fernando Calvo Balaguer, el que se evadió<sup>97</sup>. En su declaración ante el instructor, el Inspector

---

<sup>95</sup> Que no la guardia exterior de la prisión, compuesta por soldados.

<sup>96</sup> El director informaba en la sesión de 10 de agosto de 1939 de que el Inspector Director Isidro Castellón “acordó que una brigada de seis obreros bajo la custodia de un funcionario viniesen diariamente de la Cárcel Modelo para proceder al arreglo de lo más indispensable en la capilla, trabajos que ya se están efectuando”.

<sup>97</sup> La funcionaria Teresa Suau Gil declaró que el trámite de que las funcionarias de oficina firmasen los permisos de entrada de los obreros de la Modelo había sido ordenado “por el anterior Jefe de la Casa [o encargado], Don Zacarías Pérez y que ignora si de este trámite tenía conocimiento el actual Director” (“Ampliación de la funcionaria Dña. Teresa Suau Gil, 14 de julio de 1939). La declaración de Sor Felipa es de la misma fecha y también está tomada por el instructor, Isidro Castellón, en el despacho del director accidental de la Modelo,



Director Isidro Castellón, sor Felipa reconoció no haber informado al director de la “contratación” del pintor, que se escapó al tercer día de trabajo, el 15 de junio. Dado que García-Ocaña tampoco fue informado de nada por las funcionarias de oficina, que eran las que firmaban los recibos de entrada de los presos trabajadores, fácil resulta imaginar su sorpresa cuando le comunicaron la fuga: ni siquiera sabría de quién le estaban hablando.

La instrucción del expediente realizada por el inspector Castellón reveló además una irregularidad de la que tampoco el director sabía nada, pese a que se desarrollaba ante los ojos de todo el mundo. Durante la jornada de trabajo, en la pausa del mediodía...

“(...) han podido los reclusos incluso recibir directamente de sus familiares los encargos de comida y hablar con ellos, siquiera fuese brevemente sin intervención alguna”<sup>98</sup>.

Sor Felipa sí que estaba al tanto de todo ello, pero no consideró oportuno informar al director, como habría sido su obligación<sup>99</sup>. Como resultado, con fecha doce de agosto, el director general de Prisiones, coronel Cuervo, impuso al director de Les Corts la corrección disciplinaria de un mes de suspensión de sueldo y la sanción de ocho días de recargo de servicio a las dos funcionarias, Teresa Suau y Magdalena Larrondo, que apenas el mes anterior habían pasado

---

el jefe de servicios habilitado Enrique Rivero Pérez. Es evidente que sor Felipa prestaba una interesada prioridad a la decoración de la iglesia, si tenemos en cuenta los trabajos que eran de “imprescindible necesidad” según el informe del instructor del expediente, Isidro Castellón, con fecha 31 de julio: “(...) obras consistentes en arreglo de retretes y alcantarillas, construcción de un locutorio general para comunicaciones, reparación y repaso de los tejados, instalaciones de ollas cocedoras de ranchos” y, por último, “habilitación de la Capilla que se hallaba en lamentable estado de deterioro” (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.944).

<sup>98</sup> Informe del Instructor, D. Isidro Castellón, Barcelona, 31 de julio de 1939. La propia minuta u oficio de la Dirección General de Prisiones que aprobó las sanciones, firmada por el general Cuervo, era todavía más explícita: “En la Prisión de Mujeres, los reclusos trabajaban, de hecho, en completa libertad, toda vez que para servirse de los materiales, la puerta que da a la huerta estaba abierta y no había dispuesta vigilancia alguna. A la hora de comer, los familiares de los reclusos les llevaban la comida, entregándola personalmente en el jardín, parte contigua de la Prisión, sin intervención alguna, y aprovechando la falta de vigilancia para conversar con ellos”. Minuta del director general de Prisiones a Isidro Castellón, inspector central de Prisiones y director de la Celular de Barcelona, Madrid, 12 de agosto de 1939 (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.944).

<sup>99</sup> Según la ampliación de declaración que le fue tomada el 14 de julio: “Preguntada si sabe si tenía conocimiento el Director de esta Prisión de Mujeres de la llegada de este individuo [el recluso pintor], dice que ella directamente no se lo dijo. Preguntada si tiene noticia de que el Director supiera que los familiares de los presos trabajadores les entregaban a éstos en mano, si no todas algunas de las comidas que les traían, dijo: Que lo ignora, porque como todos los días hay paquetes para el departamento que les corresponde, pasa por el jardín bastante personal y pudiera ser que de este hecho no se hubiera dado cuenta el Sr. Director” (AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.*). Pensemos que hacia mediados de junio de 1939 la ocupación del establecimiento era de 1.609 reclusas (ver gráfico 2 del capítulo I).

con éxito su expediente de depuración<sup>100</sup>. Sor Felipa, en cambio, no recibió siquiera una llamada de atención. Éste era el turbio trasfondo que apenas puede leerse entre líneas en las actas de la junta de disciplina, que por cierto eran elaboradas por la superiora en calidad de secretaria.

Pero al año siguiente, con la entrada de un nuevo director, los conflictos con sor Felipa menudearon, o al menos resultaron más visibles en el alambicado lenguaje de las actas de la junta de disciplina. Según consta en actas, Herminio García-Ocaña quedó relegado como “director en funciones de subdirector-administrador” en la sesión de 9 de septiembre de 1940, en favor de Ángel López Sáiz, que asumió la dirección del centro y la presidencia de la junta<sup>101</sup>. En la sesión de 10 de octubre de 1940, una sustituta provisional de sor Felipa –Sor María Mercedes Madrigal– leyó un “escrito sobre ciertas acusaciones que ha hecho el centro Directivo [el Inspector Director Isidro Castellón] a sus superiores sobre irregularidades en su gestión”. Las acusaciones, no demasiado explicitadas en las actas, eran ciertamente graves. Una se refería a los precios inflados de los productos del economato, abierto en octubre del año anterior –“se vendía bastante caro”– y la otra a una curiosa iniciativa llevada a cabo por sor Felipa. Al parecer, la superiora había decidido la venta de un determinado número de camas –pertenecientes al mobiliario de la prisión– a reclusas enfermas que dormían en el suelo, sobre petates, como la inmensa mayoría de las presas<sup>102</sup>.

---

<sup>100</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. Cit.* Minuta del Director Gral. de Prisiones a Isidro Castellón. Magdalena Larrondo y Teresa Suau habían sido depuradas, respectivamente, por las órdenes de 1 y 3 de mayo de 1939 (*BOE*, 7-5-1939) y reintegradas a su destino sin sanción mediante órdenes de 8 y 10 de mayo. La trayectoria de ambas se ha tratado por extenso en el capítulo IX.

<sup>101</sup> Director de primera clase, fue destinado a Barcelona por Orden de 9 de agosto de 1940 (*BOE*, 26-8-1940). A lo largo de aquel año, había pasado sucesivamente por el Reformatorio de Adultos de Ocaña, la provincial de Granada y la Central de Puerto de Santa María. Permaneció en Les Corts hasta que fue destinado a la Dirección General de Prisiones (Orden de 29 de enero de 1942, *BOE*, 16-3-1942).

<sup>102</sup> En la sesión ordinaria de 20 de junio de 1940, sor Felipa había informado de que “existen en la prisión un número determinado de camas, además de las de la Enfermería, que son utilizables, y deseosa de favorecer en lo posible a un número determinado de reclusas, desea que el Doctor determine aquéllas que por su mayor edad o delicado estado de salud lo precisen. Así se acuerda”. Ya no volvió a aparecer referencia alguna a las camas hasta que al comienzo de la sesión ordinaria de 10 de octubre, ya con el nuevo director, sor Felipa presentó a la junta el escrito de denuncia recibido. El texto fue leído y la junta, sin “entrar en el examen de lo denunciado por carecer de pruebas del precio de compra y venta de las camas”, acordó “que, para evitar suspicacias, se prohíba la venta aunque sea a precio de coste, a no ser que expresamente sea autorizado cada caso por el Centro Directivo”. Parece obvio que hubo venta de camas –con beneficio seguro, si es que se trataba de las camas de las que se informó en junio– y que la responsable, sor Felipa, no informó de ello al resto de la junta, haciendo gala de la autonomía que la caracterizaba. Respecto a la segunda denuncia del escrito, la de que “en el Economato se vendía caro”, Sor Felipa se defendió argumentando que “la plaza de Barcelona es la de más altos precios”, y que éstos eran muy variables, “sobre

El nuevo director sorteó elegantemente el conflicto, recordando los elogios dirigidos a sor Felipa en ocasiones anteriores, pero prohibiendo de manera terminante la venta de camas “aunque fuera a precio de coste” y estableciendo nuevos procedimientos para la venta de los productos del economato a las presas, como la utilización de tiquetes en vez de dinero y la colocación...

“En sitio visible a la población reclusa [de] una lista de precios de cuantos artículos se expenden en el Economato con el precio de venta en el mercado libre y el del economato, listas que se archivarán para que en todo momento puedan comprobarse los precios de venta en cualquier época”.

López Sáiz impuso, además, una serie de medidas que garantizaran que los precios de venta en el economato fuesen siempre inferiores a los del mercado libre, con lo que se daba a entender que anteriormente no había sido así, pese a la variabilidad de los precios -“sobre todo en lo que a frutas se refiere”- uno de los argumentos que había alegado sor Felipa. Es a la luz de estos datos como habría que analizar los testimonios sobre las sospechosas prácticas de las Hijas de la Caridad en la gestión de los productos del huerto y la adquisición de comida para el rancho y el economato. Hay que tener presente que la preparación del rancho era responsabilidad de las monjas. Con ese fin recibían una asignación oficial para alimentación, que fue variando en función del alza del coste de la vida: si en 1939 era de 1'15 pesetas, a partir de diciembre fue de 1'40; 1'70 a partir de febrero de 1941 y 2 pesetas desde junio<sup>103</sup>. Según Isabel Vicente, encarcelada en febrero de 1940, al referirse a las monjas de la Caridad,

“(...) ellas eran muy negociantas y más que nada se preocupaban del economato; la monja cogía su furgoneta se iba por los pueblos a comprar comida, la traían al economato y la cobraban como querían”<sup>104</sup>.

---

todo en lo que a frutas se refiere” (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570).

<sup>103</sup> Respectivamente: Orden de 24 de noviembre de 1939 (BOE, 26-11-1939); Orden de 22 de febrero de 1941 (BOE, 25-2-1941); Orden de 18 de junio de 1941 (BOE, 27-6-1941).

<sup>104</sup> CUEVAS, 2004: 551. Laia Berenguer, presa en Les Corts entre 1939 y 1943, recordaba que la superiora tenía una furgoneta que iba al mercado del Born “a recollir tot el que sobrava de les parades [puestos] i era el que ens donaven a nosaltres per menjar” (ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 282), con lo cual se entiende que la comunidad religiosa se embolsaba la asignación diaria por reclusa para alimentación. Las acusaciones de especulación con la comida son casi un lugar común en la literatura y memorias carcelarias: para Ventas, véase por ejemplo DOÑA, 1978: 178. Uno de los más tempranos ejemplos lo tenemos en las memorias de la *Pasionaria* (IBÁRRURI, 1963: 137). Para las prisiones masculinas, GÓMEZ BRAVO ha documentado varios casos de “estraperlo” e irregularidades en el funcionamiento de economatos -Cuéllar, Carmona, Mérida- a partir de los expedientes gubernativos conservados en el AGA (2007: 57-67).

El camión para el transporte de víveres se había conseguido gracias a la intendencia militar, en junio de 1939<sup>105</sup>. Teniendo en cuenta que el rancho era “muy malo”<sup>106</sup>, la acusación típica -y tópica- era que las religiosas escatimaban gastos en el rancho para poder invertir más en las compras del economato y extraer así una mayor rentabilidad. En los libros de cocina de economato conservados de aquellos años se descubren notables márgenes de beneficio entre las compras y las ventas de determinados productos que no sólo eran adquiridos por las reclusas, sino también por el director y demás funcionarios<sup>107</sup>. Además, la cárcel de Les Corts contaba con unas condiciones de infraestructura que la convertían en un establecimiento privilegiado: una granja y un huerto, trabajados por las reclusas y gestionados por las religiosas, que destinaban parte de su producción al rancho y al economato<sup>108</sup>. Según las fuentes penitenciarias estudiadas por Ricard Vinyes, en la primavera de 1941 el huerto produjo 1.226 kilos de verduras, entre otros productos, constituyendo una de las fuentes de enriquecimiento de la administración, que no de las presas”<sup>109</sup>. El dato de que en julio de ese año la Dirección General de Prisiones dispusiera que en lo sucesivo se remitiese mensualmente a la sección de Talleres Penitenciarios “una cuenta relativa al desarrollo industrial de la Granja-Huerta del establecimiento”

---

<sup>105</sup> En la sesión ordinaria de 10 de junio de 1939, el director informó de que había hecho gestiones con el “Jefe de la Junta de Transportes Militares, habiendo dado por resultado haber puesto al servicio de esta Prisión un camión que diariamente se personará en la misma de sol a sol para realizar cuantos servicios sean necesarios”. Se hizo constar el agradecimiento expresado por la madre superiora. De ahí que no entendamos por qué en la sesión ordinaria de diez de noviembre de 1940, sor Felipa reclamara al nuevo director –con el que por entonces menudeaban los enfrentamientos- la cantidad correspondiente no ya de los gastos efectuados para el transporte de víveres, sino de “los gastos de amortización del citado camión del tercer trimestre que no han sido abonados”.

<sup>106</sup> Ver su testimonio en el capítulo II.

<sup>107</sup> Así, en la contabilidad del 17 al 30 de noviembre de 1941, los gastos fueron de 1.989,16 pesetas, y se recaudaron 2.393,40, con un beneficio de 405,74 ptas: el equivalente a la asignación diaria de rancho de más de doscientas reclusas. Los productos de alimentación con los que se comerciaba eran pescado -besugo, merluza, sardina-, carnes, arroz, aceite, frutas (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de Cocina de Economato. UI 238 D.305 (5)). Del caótico funcionamiento de los economatos de algunas cárceles tenemos noticia gracias al testimonio de presos como Miguel Núñez, que recibió el encargo de llevar las cuentas del de la prisión de Ocaña, de hombres y mujeres, a principios de los cuarenta (NÚÑEZ, 2002: 154-157).

<sup>108</sup> En algunas memorias anuales del Patronato de Redención de Penas –como la de 1945- se recogen varias fotografías tanto del huerto como de la granja, seleccionadas para ofrecer una imagen más o menos sana o próspera del centro penitenciario. En las de la granja se advierten cerdos y conejos, y en una de ellas aparece una monja de la Caridad (PCNSM, 1946:). En la sesión ordinaria de 1 de marzo de 1941 de la junta de disciplina se acordó “hacer las gestiones necesarias para la adquisición de elementos precisos para organizar la granja” (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. U.C. 6570).

<sup>109</sup> VINYES, 2001: 65, n. 51. Según señala el autor, a partir de la contabilidad consultada, “una parte pequeña de la producción [del huerto] era comprada por el funcionariado de la prisión, otra se destinaba al economato del Centro, cantidades importantes eran vendidas a la cárcel Modelo; y el resto, la parte más copiosa de la producción, iba oficialmente a la alimentación de las presas. Sin embargo, resulta evidente que la documentación es engañosa. En realidad, los testimonios siempre han declarado la insuficiencia de la dieta alimentaria”.

indicaba dos cosas: que para entonces la producción debía de haber alcanzado un nivel considerable y que hasta ese momento se había desarrollado fuera del control y de la fiscalización de las autoridades<sup>110</sup>.

El nuevo director parecía decidido a corregir una serie de vicios adquiridos, ya que en esa misma sesión de octubre de 1940 propuso y se acordó en Junta la apertura de un “libro de novedades” donde se recogieran todo tipo de incidencias, desde castigos a reclusas hasta averías de bienes, pasando por defunciones de presas o incidencias en el rancho: una suerte de memorándum que resultara de “gran utilidad para conocimiento de los hechos sobre los que ha de enjuiciar la Junta de Disciplina”<sup>111</sup>. A la vuelta de sor Felipa a la Junta, menudearon los enfrentamientos con el director -sutilmente disimulados bajo el ritualizado y protocolario lenguaje de las actas- en forma de peticiones de dinero no satisfechas o propuestas rechazadas, como la planteada por López Sáiz sobre el nombramiento de una religiosa como Jefe de Centro, en diciembre de 1940:

“El Sr. Pte. manifiesta que para la mejor organización del Régimen interior de la Prisión y que todos los servicios estén perfectamente unificados, es necesario que se nombre una Religiosa como Jefe de Centro, al objeto de que en todo momento pueda tener conocimiento de cuantas incidencias ocurran en el Establecimiento y para que se eleve con exactitud acta de ingresos, traslado de departamento, castigos, etc.”<sup>112</sup>.

Lo que demuestra que el nuevo director seguía echando en falta lo mismo que había demandado con su propuesta del “libro de novedades”: una información precisa de todos aquellos aspectos de la prisión –administración, custodia y vigilancia de las reclusas- de los que se ocupaban las Hijas de la Caridad, ya que habíamos visto que la labor de las dos funcionarias del Cuerpo de Prisiones que había en Les Corts se reducía al ámbito de la oficina de régimen. A todo lo cual sor Felipa respondió con su actitud acostumbrada:

“La Reverenda Madre superiora manifiesta que no es posible organizar el régimen de la forma indicada por el Sr. Director, porque no cuenta con el número de religiosas suficiente para cubrir todos los servicios, y por lo tanto no puede nombrar otros nuevos servicios”.

---

<sup>110</sup> Sesión ordinaria de 10 de julio de 1941.

<sup>111</sup> Sesión ordinaria de 10 de octubre de 1940.

<sup>112</sup> Sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1940.

En cualquier caso, en la sesión de 20 de diciembre de 1940, el director saludaba a la nueva superiora sor Francisca Sánchez García, felicitándose por su “acertada designación para este cargo” y deseándole toda suerte de éxitos<sup>113</sup>. De sor Felipa no volvió a saberse nada, y a partir de enero de 1941 ocupó el cargo de superiora y secretaria de la junta, ya de manera permanente, sor Montserrat Ortelli Giralt<sup>114</sup>. Para entonces el “libro de novedades” ya se había abierto y era examinado antes de cada reunión de junta: lamentablemente, no parece haberse conservado en la documentación penitenciaria. Ese mismo año, como veíamos en el epígrafe anterior, las disposiciones dictadas en octubre favorecieron de manera palmaria a las monjas en su delimitación de funciones con la dirección y los funcionarios. Es de suponer que las ampliadas atribuciones de las órdenes religiosas en la enfermería y el economato, formalizadas por decreto, habrían hecho imposible o al menos dificultado un pulso como el que el director mantuvo en su momento con sor Felipa.

En 1942 ocurrió otra incidencia en la que la instrucción de expediente por parte de la Dirección General de Prisiones depuró responsabilidades no ya de la dirección, sino de las monjas. En la mañana del cinco de septiembre de aquel año, una presa común, Sagrario Iglesias Hernández, al parecer de facultades mentales perturbadas –la apodaban “la loca”- escapó de la cárcel aprovechando el trasiego de las presas trabajadoras que salían a la puerta a descargar el camión de la leña. La instrucción del caso dirigida por el inspector central Calixto Belaustegui fue prolija, ya que se tomó declaración a la superiora, a la hermana portera y a ocho reclusas, la mayoría con “cargos” o “destinos” en la prisión -subdelegadas de departamento y “policía de patio”- así como al director Eduardo Méndez Barceló y al oficial encargado por aquel entonces de la oficina de régimen<sup>115</sup>. Una vez más el suceso pareció poner en evidencia ciertos roces entre la dirección del centro y las monjas. El director Méndez intentó curarse en salud declarando que...

---

<sup>113</sup> Sor Francisca Sánchez García aparece registrada en el padrón municipal de 1940, con 62 años, firmando como superiora (AMA. Distrito 3. Tomo 45. Hoja 229). En ese padrón aparecía también censado el director Ángel López Sáiz, de 48 años, con su mujer, sus cuatro hijos y la sirvienta: consta que para entonces llevaba cuatro meses viviendo en el edificio.

<sup>114</sup> Aparece registrada como superiora en el padrón de 31 de diciembre de 1945, con 62 años, nacida en Barcelona. En segundo lugar aparecía sor Francisca Sánchez García (AMA. Archivo Municipal Administrativo. Distrito 3. Barrio 16. sección 51).

<sup>115</sup> El *corpus* de declaraciones recabadas recoge datos tan diversos como el horario de comunicaciones del locutorio –de ocho a once y media de la mañana- o la cercanía del locutorio a la puerta de la entrada, con una detallada descripción física de los diferentes espacios (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.938).

“(...) ha llamado repetidamente la atención de la madre superiora sobre el cuidado que era preciso tener con las dos puertas del establecimiento”.

...y que incluso el once de julio había pedido el relevo de la hermana encargada de la Portería, sor Pilar Altamira...

“(...) por otra que tuviera una concepción más severa de los deberes que impone un cargo de tanta responsabilidad, petición que ya enérgicamente hizo también en la pasada Junta de Disciplina del primer del actual, y en la que la madre superiora prometió hacer enseguida tal relevo, aunque hasta el día de la fecha no se haya efectuado”<sup>116</sup>.

El oficial Bernardo García declaró por su parte que la hermana Pilar no solía moverse de su puesto en la portería para acompañar y vigilar estrechamente a las reclusas que salían a desarrollar distintas actividades –como la de descargar el camión de la leña- y que, si bien ponía buena intención en el servicio, por su “edad algo avanzada y condiciones físicas en que se halla” le resultaba difícil realizarlo. Sor Pilar debía de contar por aquel entonces unos sesenta y siete años, y en la vigilancia de la entrada se turnaba con otras tres hermanas<sup>117</sup>. La superiora Montserrat Ortelli intentó exculparla, pero finalmente la Dirección General de Prisiones concluyó que por la “poca diligencia” de sor Pilar se había facilitado la evasión de la reclusa, acordando “llamar la atención de dicha religiosa por mediación de Vd.”<sup>118</sup>.

El caso se resolvió con una simple llamada de atención a la hermana portera: siempre a través de la mediación de la superiora, nunca de manera directa, tal y como ordenaba el reglamento. Es fácil imaginar que un funcionario o funcionaria que hubiera cometido una falta semejante habría sido amonestado y sancionado con mucha mayor dureza, lo que nos da una idea de la especial consideración que tenían las autoridades de la Dirección General para con las órdenes religiosas femeninas. En cuanto a la presa evadida, que se encontraba a disposición del juzgado militar sin que se hubiera ratificado prisión, la dirección del centro confiaba en su pronta captura...

---

<sup>116</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Declaración del director Eduardo Méndez Barceló, 1 de octubre de 1942.

<sup>117</sup> Sor Francisca Heras, sor Teresa Rodríguez Ojeda y sor Rosalía Pau.

<sup>118</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Oficio de la Dirección Gral. a la madre superiora de la prisión de mujeres de Barcelona, acordando el sobreseimiento del expediente con fecha 20 de octubre de 1942.

“...puesto que además de tener perturbadas sus facultades mentales, es una reclusa casi indigente, y no es de esperar que cuente con ningún auxilio en el exterior”<sup>119</sup>.

Otra vez nos encontramos con esa realidad de la presa común –para colmo, en este caso, indigente y perturbada- de la que tan difícil es encontrar algún rastro, no sólo en la documentación oficial, sino en testimonios y libros de memorias.

Aunque volveremos sobre ello más adelante, la imagen que de las Hijas de la Caridad tenían las presas políticas era, como no podía ser menos, negativa, dados los términos de enfrentamiento. El régimen impuesto y mantenido por las monjas escenificaba la íntima alianza de la iglesia católica con el Nuevo Estado, cuyo aparato penitenciario contaba incluso con los parabienes y felicitaciones del papa Pío XII por su “profundo sentido de orientación religiosa”<sup>120</sup>. No hay que olvidar, sin embargo, que tanto la dirección de la cárcel como las altas instancias penitenciarias desempeñaban un importante papel controlador sobre este régimen: podían hacerlo más estricto o flexibilizarlo, y era a las monjas a quienes correspondía su aplicación. La anotación de la sesión ordinaria de la junta de disciplina de 20 de noviembre de 1939 fue desde el principio muy clara al respecto, cuando se dio lectura a una circular de la Dirección General de Prisiones referida a...

“(...) los principios más fundamentales de la disciplina en las Prisiones, poniendo en primer lugar la obligación por parte de la población reclusa de cantar en forma colectiva diariamente los Himnos Nacionales saludando al mismo tiempo brazo en alto mientras se ejecutan y estableciendo sanciones para las reclusas que dejen de cumplir esta primordial obligación y para los funcionarios que por negligencia permitan su incumplimiento”.

El director accidental Herminio García-Ocaña hizo constar que...

---

<sup>119</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Oficio de la dirección de la prisión de mujeres de Barcelona a la Dirección General de Prisiones, 5 de septiembre de 1942.

<sup>120</sup> Como el semanario *Redención* se encargó de recordar a los reclusos cuando en mayo de 1942 reprodujo la carta de felicitación enviada por Pío XII, a través del nuncio, al Patronato de Redención de Penas y a la Dirección General de Prisiones, “por los laudables y meritorios esfuerzos que realizan en el terreno de una acción tan altamente cristiana y social, y de manera especial por el profundo sentido de orientación religiosa, en que está inspirada toda la actividad de ese Patronato y que constituye la garantía más segura de un fecundo éxito” (*Redención*, 9-5-1942).



“(…) En esta Prisión se venían cantando los Himnos Nacionales por todas las reclusas en los actos oficiales y de formación, pero que en vista de esta circular espera de todos y de modo especial de la madre superiora tomen cuantas medidas estén a su alcance dando las debidas instrucciones a las Hermanas que prestan servicio interior para que diariamente se canten los Himnos y que ni una sola de las reclusas deje de cantarlos, denunciando y dando cuenta inmediatamente de cualquier caso de resistencia a esta orden que pudiera presentarse aislada o colectivamente para tomar las medidas necesarias”.

Sor Felipa respondió recordando que ya había dado las órdenes precisas para su cumplimiento, y que “además de los Himnos Nacionales hay un Coro de reclusas que durante la misa cantan himnos eucarísticos y religiosos y que no se dará ningún caso de rebeldía”<sup>121</sup>. El canto de los himnos fue un ritual simbólico cuidadosamente reglamentado por el régimen franquista<sup>122</sup>, que en espacios como los carcelarios adquiría un significado especial como “exponente del estado de disciplina de la población penal”, como rezaba la circular mencionada de octubre de 1939, muy explícita tanto sobre el procedimiento de enseñanza y entonación de los himnos como sobre los rituales de saludo, vivas y demás gritos:

“(…) uno de los exponentes del estado de disciplina consiste en entonar a diario el himno y cantos nacionales, no por un grupo determinado de reclusos, sino por la totalidad de reclusos del establecimiento penitenciario, a cuyo fin los directores de los mismos dividirán estos grupos para que los aprendan y los entonen, cerciorándose de que ninguno de ellos deja de hacerlo. Como es asimismo deber elemental y esencial el no disimular en la población reclusa la falta de levantar el brazo, en saludo nacional en signo de respeto mientras se tocan los himnos y cantos naciones. Vigile escrupulosísimamente [el director] para que ni uno solo de los reclusos deje de cantar los himnos y cantos nacionales y de dar en voz alta y estentórea los vivas reglamentarios o de contestar a los gritos de España, una; España, grande; España, libre; Arriba España; Franco, Franco, Franco”<sup>123</sup>.

---

<sup>121</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570.

<sup>122</sup> Ver, por ejemplo, el decreto de 17 de julio de 1942, cuyo preámbulo recoge una relación de las disposiciones relativas anteriores (BOE, 21-7-1942).

<sup>123</sup> Circular de la Dirección General de Prisiones, 10 de octubre de 1939 (citada en GÓMEZ BRAVO, 2007: 54).

La advertencia expresada en la sesión de noviembre de 1939 por el director García-Ocaña acerca del protocolo de los himnos no podía llegar en mejor momento, ya que sólo faltaba una semana para la celebración de un solemne festival con motivo de la festividad de la medalla de la Virgen Milagrosa y de la confirmación de votos de la hermana sor Irene Martínez, al que debía asistir el propio Inspector de Prisiones, Isidro Castellón. Finalmente la celebración salió bien:

“El festival se desarrolló en dos partes, una religiosa y otra de acuerdo a la población reclusa. En la primera parte se celebró a las siete de la mañana la Misa de Votos (...) y a las diez y media una Misa contada con sermón a cargo del Reverendo Padre Don Eduardo Román, profesor del Seminario. Antes de la Misa se procedió por el Capellán de esta Prisión oficiante de la misma a bendecir una Bandera Nacional, donada por la Madre superiora, y que desde ese día ha de presidir todos los actos oficiales de la población reclusa; actuó como padrino el Sr. Inspector de las Prisiones de Cataluña y Director de la Prisión Celular Don Isidro Castellón López, el que dirigió la palabra a las reclusas describiendo en bellos párrafos la tradición gloriosa y los momentos más históricos y solemnes en que Aquélla [sic] guió por el mundo los Ejércitos Victoriosos de España, hasta continuar en la época presente con la derrota de las huestes del marxismo. La Santa Misa resultó muy solemne, porque además del buen gusto con que las Hermanas adornaron el Altar, el Inspector trajo de la Modelo la orquesta y coro de aquel establecimiento...”<sup>124</sup>.

El maridaje entre iglesia y régimen quedaba perfectamente simbolizado. La segunda parte del festival consistió en una serie de funciones teatrales y números cómicos a cargo de las presas, “dando fin con los Himnos Nacionales interpretados al piano por una de las reclusas”, es de suponer ya con la debida corrección. Todavía en 1943 volvería a insistir la Dirección General de Prisiones en la obligatoriedad de cantar los himnos adecuadamente, sin que se convirtieran en “meras prácticas mecánicas que degenerarían en rutinarios hábitos sin emoción ni sentimiento”. Debido a ello, y para que el Himno con mayúsculas, la antigua “marcha granadera”...

---

<sup>124</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina... sesión de 1 de diciembre de 1939. La festividad se celebró el 27 de noviembre.

“(...) represente el sumo exponente de acatamiento al régimen y exaltación nacional”.

... se dispuso su interpretación por las bandas, orquestas, coros o cornettes de los establecimientos penitenciarios diariamente “en la formación de la tarde y después del toque de oración”, así como...

“(...) en cuantas solemnidades se celebren dentro de las Prisiones, bien sean religiosas, patrióticas o culturales”.

A las que se añadían “los días de precepto, después de la Santa Misa”, con ocasión de visitas oficiales y en conmemoraciones de “fechas señaladas y celebración de actos solemnes”<sup>125</sup>. Tal y como se veía más arriba, era en establecimientos como Les Corts donde recaía precisamente sobre las monjas la obligación de aplicar estos rituales de disciplina. A propósito de los himnos, la comunista Isabel Vicente, que permaneció en Les Corts desde principios de 1940 hasta 1947, es decir, durante todo el periodo de gestión de la cárcel por la Hijas de la Caridad, recordaba a un director especialmente duro en cuestiones de disciplina:

“El pitjor va ser quan ens van canviar el director. Mentre hi va haver en García del Busto<sup>126</sup>, que era un panxacontenta, les coses encara van ser tolerables, però abans ens vam tenir un que l’havien tret de la Model precisament a conseqüència de les protestes dels presos. No recordo com es deia, però quan el van treure de la Model ens el van dur a la presó de dones, i els mesos que el vam tenir va ser terrible. N’hi havia per a tornar-se boig.

---

<sup>125</sup> Circular de 21 de mayo de 1943 dando normas complementarias sobre el canto del Himno Nacional en las Prisiones, con motivo de formaciones, después del toque de oración, después de la Santa Misa y en las visitas oficiales” (*BODGP*, 27-5-1943). Para la prisión de hombres de Segovia, Santiago VEGA SOMBRÍA ha documentado la enseñanza –por parte del recluso encargado de maestro- y el aprendizaje obligatorio de los himnos, con sus rituales de canto, en 1939 (2005: 142).

<sup>126</sup> José García del Busto y Alcázar aparece registrado en el padrón municipal de 1945, de 61 años, nacido en Madrid con tres años de residencia en Barcelona, ocupando el pabellón de la cárcel con su mujer y su cuñada (AMA. Archivo Municipal Administrativo. Distrito 3. Barrio 16. sección 51). García del Busto (Madrid, 1884) era un antiguo funcionario del aparato monárquico de Prisiones, subdirector de la cárcel de Oviedo en 1925. Fue depurado favorablemente y admitido –con sanción- en 1940 (Orden de 10 de enero, *BOE*, 19-1-1940). De la dirección de la prisión provincial de Almería fue destinado, también como director, a la habilitada del Palau de Missions de Barcelona (Orden 4 de octubre de 1943, *BOE*, 8-10-1943). En 1944 fue destinado como administrador a la provincial de Les Corts (Orden de 8 de marzo de 1944, *BOE*, 12-3-1944) que pasaría a dirigir ese mismo año (Orden de 23 de septiembre, *BOE*, 28-9-1944).

Ens tenia hores i hores al pati, formades, sota el sol. Deia que *queria ver una sola cabeza*. Ens feia passar hores cantant el *Cara al Sol*<sup>127</sup>.

Isabel confundía las fechas y los tiempos, pero no andaba errada. El *panxacontenta* o “comodón” García del Busto había sido posterior a Eduardo Méndez Barceló, el director que había llegado de la Model para sustituir a López Sáiz<sup>128</sup>. El mismo a quien más arriba habíamos visto exigir con insistencia un mayor celo vigilante a la superiora sor Montserrat Ortelli, y que a buen seguro debió de mostrarse muy contrariado de que se produjera una fuga –la de la presa común Sagrario Iglesias- cuando apenas llevaba seis meses en el cargo<sup>129</sup>.

Por lo demás, en la percepción de las reclusas, el trato recibido por las Hijas de la Caridad se anudaba estrechamente con las condiciones generales de encierro: el hacinamiento, la escasez del rancho y la pésima situación higiénico-sanitaria. Dentro de esta imagen negativa, sin embargo, había matices. Isabel Vicente señalaba, por ejemplo, que las monjas “no se metían mucho con nosotras”: como veíamos más arriba, destacaba más bien su carácter de “negociantas” y valoraba en general que el régimen de Les Corts no había tenido la severidad del de otras cárceles de España<sup>130</sup>. El testimonio de Ángeles García-Madrid, que recaló en el verano de 1940 en Les Corts procedente de Ventas de camino para la prisión central de Girona, hacía una valoración semejante<sup>131</sup>.

María Salvo, que llegó a Les Corts en 1941 procedente de Madrid, donde había sido detenida, pasó nueve meses incomunicada junto con algunas compañeras de su expediente. Levantada la incomunicación a finales de mayo de 1942, permaneció en Les Corts hasta que en agosto de 1943 fue trasladada a la prisión central de Ventas, con lo que su experiencia resulta también de particular relevancia a la hora de comparar ambos establecimientos. Según su testimonio, la prisión barcelonesa...

---

<sup>127</sup> FABRE y HUERTAS CLAVERÍA, 1977: 15.

<sup>128</sup> Procedente de la Model, Méndez había sido nombrado director de Les Corts por Orden de 16 de febrero de 1942 (*BOE*, 3-3-42).

<sup>129</sup> Orden de 16 de febrero de 1942, *BOE*, 3-3-1942.

<sup>130</sup> CUEVAS, 2004: 552. La militante comunista Soledad Real compartía esa opinión, sobre todo si la comparaba con establecimientos como Tarragona: “Aparte del hacinamiento, de la suciedad y del hambre, la cárcel de Barcelona no era de las peores” (GARCÍA, 1982: 102).

<sup>131</sup> Ángeles recordaba que había mucha “manga ancha”, y que se permitían juegos y diversiones (Entrevista con Ángeles García-Madrid, Madrid, 15-5-2007). En su libro autobiográfico relata lo siguiente sobre la relajación de la disciplina: “En la cárcel de Las Corts, pese al toque de silencio, cada cual se acostaba cuando le parecía, ya que por la noche había poca o ninguna vigilancia y antes del toque de queda...pues casi era lo mismo” (GARCÍA-MADRID, 2003: 163).

“(…) estaba regida por monjas con su peculiar forma de tratar a las personas, con sus favoritismos, con una frialdad y falta de humanidad ante tanta tragedia que les rodeaba. Por un lado, nos trataban como a niñas descarriadas y por otro como a poseídas por todos los demonios”<sup>132</sup>.

El párrafo resume magistralmente ese ambiguo y borroso linde en el que debía de moverse el régimen de las monjas: entre la corrección moral y el castigo. Los valores morales y religiosos que encarnaban no podían menos que contrastar con la “tragedia que les rodeaba”, que incluía las deplorables condiciones de encierro mencionadas. El resultado obligado de ese paradójico contraste –que se remontaba en origen a la propia participación de la iglesia católica en una guerra definida como Cruzada que no acabó en 1939- era precisamente esa imagen de frialdad e inhumanidad. La inglesa Mavis Bacca Dowden, detenida y encarcelada en 1942 por su colaboración en una red internacional de asistencia a evadidos del ejército aliado<sup>133</sup>, destacaba por encima de todo ese mismo rasgo de las monjas. Su mirada nos interesa especialmente, no sólo por su externalidad como extrajera, sino por su condición de católica practicante:

“La fredor de les monges era un tema de viva controvèrsia.

“Per què no són més humanes?”, es queixava una de les companyes. “Per què no volen tenir res a veure amb nosaltres, parlar-nos? Pero què no podem confiar-hi? Per què no són generoses? Per què no són ni tan sols amistoses?”.

A contracor, amb les poques excepcions que hi notava, hi estava d’acord. Les classes de catecisme, pero molt excel·lents que poguessin ser per se i en altres medis, eren com perles que hom llença als porcs. No es pot ensenyar a una massa de famèlics. Jesús els va donar pans i peixos i va convertir l’aigua de la compassió en el vi de la Caritat. Les companyes tenien gana de pa i compassió”<sup>134</sup>.

Pese a su simpatía de principio hacia las monjas, Mavis no tardaría en percibir la imagen alterizada y demonizada que ellas tenían de su persona como presa política, como *roja*, y que condicionaba todo su comportamiento:

---

<sup>132</sup> CUEVAS, 2004: 416.

<sup>133</sup> Su ingreso en les Corts con fecha 5 de mayo está registrado en la documentación penitenciaria: “Mavis Francesca Bacca”, nat. de Londres, de 34 años (ANC. CPDB. Fons 200. Libro de filiaciones de 1942. UC 6559).

<sup>134</sup> BACCA DOWDEN, 1994: 274.

“(…) em vaig adonar que als ulls d’aquesta dona jo no era una persona amb drets o privilegis, amb una posició en l’ordre natural i espiritual. Era una “política”, una anglesa, una antifranquista, ergo, una comunista en el camí més directe cap a l’Infern”<sup>135</sup>.

## **6. Hijas del Buen Pastor en Ventas**

Al contrario que en Les Corts, donde la presencia de funcionarias fue minoritaria durante todo el periodo que abarca este estudio, la cárcel de Ventas fue gestionada en un primer momento –en realidad durante su fase más dramática, la de la máxima superpoblación de su primer año de existencia- y de manera exclusiva por oficiales y guardianas de Prisiones, tanto de nuevo nombramiento como antiguas funcionarias depuradas con resultado favorable. Hacia mediados de 1940, sin embargo, nueve Hijas del Buen Pastor pasaron a hacerse cargo de los servicios de custodia y vigilancia del establecimiento, que para entonces había comenzado a descongestionarse<sup>136</sup>. Ostentaba la dirección por aquellas fechas el antiguo funcionario del aparato de Prisiones monárquico Luis Guzmán Palanca -cuñado del general Moscardó- que no acogió muy bien la intromisión de las monjas, como se verá más adelante.

En sus panfletarias memorias de *marxista conversa*, Regina García describió la llegada a Ventas de las religiosas encabezadas por la superiora sor María de Jesús Ruipérez, a quien había conocido durante su labor como vocal del Patronato de Protección a la Mujer, en época republicana<sup>137</sup>. La antigua dirigente y candidata a diputada socialista refería que en 1931 se había opuesto a la tentativa de expulsión de las monjas del convento-reformatorio de San Fernando de Henares: de ahí que, según su relato, la superiora la saludara afectuosamente, agradecida por aquel gesto:

“Años más tarde, esta religiosa era la superiora de las que llevaban el servicio interior en la cárcel de mujeres de Madrid, donde yo me encontraba, y ¡con cuánto amor cristiano procedió entonces conmigo, y cómo siguió siendo amiga mía! Fue, sin duda alguna, una de las personas a las que mayor alegría causó mi conversión religiosa”<sup>138</sup>.

---

<sup>135</sup> *Ibidem*: 192.

<sup>136</sup> Ver nota 42.

<sup>137</sup> Ver notas 9 y 11 del Capítulo V.

<sup>138</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 68. Regina refiere también lo siguiente sobre este reencuentro: “La madre María Jesús, al enterarse de que yo estaba en la Cárcel, quiso subir a la enfermería a saludarme; pero el director, don Luis de Guzmán, le indicó que sería más

La que había sido primera directora de Ventas, la teresiana Carmen Castro, que por aquel entonces desempeñaba el importante cargo de inspectora central –al lado de encumbrados funcionarios como Amancio Tomé e Isidro Castellón–, pronunció en diciembre de aquel año de 1940 una conferencia en la Escuela de Estudios Penitenciarios sobre la labor de las religiosas en las prisiones. Explicando el contenido de la orden ministerial que regulaba la contratación de servicios de las órdenes, Castro destacaba así las funciones de las superiores de cada orden:

“La superiora es en una prisión de mujeres una jefa de servicios con servicio permanente y, por tanto, con una mayor responsabilidad, puesto que ella sola es quien recibe las órdenes, quien las interpreta y quien las transmite”<sup>139</sup>.

La superiora María de Jesús Ruipérez era por aquel entonces la “jefe de servicios permanente” de una de las prisiones españolas más pobladas de la época, con 1.734 reclusas a finales de aquel año, según datos del padrón municipal<sup>140</sup>. Las Hijas del Buen Pastor alojadas en el pabellón de funcionarios eran nueve: cinco de ellas no alcanzaban los sesenta años, entre ellas la superiora<sup>141</sup>. Cinco años después, ya con la prisión sensiblemente descongestionada –trescientas sesenta presas– no quedaba ya ninguna monja: todo eran oficialas y guardianas<sup>142</sup>. Pese a que su estancia no duró tanto como la de las Hijas de la Caridad en Les Corts, parece ser que transformó bastante el funcionamiento cotidiano del centro: al menos dejó una honda huella en las presas políticas de aquel tiempo. Para Mercedes Núñez Targa, que estuvo en la cárcel madrileña de marzo de 1940 a enero de 1942...

---

oportuno llamarme a las oficinas, como lo hicieron. La madre María Jesús, al verme entrar, se levantó de su asiento, saludándome con el mismo respeto y cortesía que cuando yo era su superior jerárquico; y al agradecerle yo su deferencia, me dijo que ella y yo seguíamos siendo las mismas, y por tanto, el trato debía ser igual también.

-Madre, olvida V.C. que yo soy ahora una reclusa –le dije.

-Pero no olvido que ahora y siempre es usted una hermana mía en N.S. Jesucristo –me respondió, y como a una hermana me trató todo el tiempo que aún permanecí en la cárcel de Ventas” (374).

<sup>139</sup> “La labor de las religiosas en las Prisiones”, en *Redención* n.º 89, 7-12-1940. Sobre la trayectoria de Carmen Castro, ver el Capítulo V de esta tesis.

<sup>140</sup> Contabilidad propia a partir de datos del Archivo de Villa (AV). Empadronamiento municipal de habitantes de diciembre de 1940. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 78. Marqués de Mondéjar 6.

<sup>141</sup> También según datos del patrón: Humbelina Ruipérez Castro –sor María de Jesús–; Mercedes Balcells, M<sup>a</sup> del Buen Consejo Arpiazu; Mercedes Torres, Elena Rücker; Auxiliadora Giménez, Petra Buil, Lucinia Hidalgo y Gregoria Viana.

<sup>142</sup> AV. Diciembre de 1945. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 91. Marqués de Mondéjar 6.

“La llegada de las monjas del Buen Pastor significó la introducción en Ventas de algunas transformaciones.

Las funcionarias continúan, sin embargo, haciendo el recuento, actuando en las noches de “saca” y ejerciendo la misma represión brutal hacia las reclusas. En unas cuantas expediciones las monjas han liquidado [desalojado] todos los pasillos, baños, patios, etc, y nos han encerrado a llave en las galerías. Con el espantoso desorden de los primeros tiempos han desaparecido también ciertas ventajas. ¡Adiós el ir y venir de un lado para otro, las charlas en los patios, el quedarse en el petate a la hora de la misa! Las monjas nos tienen bien encerradas, sin contacto unas galerías con otras. Bajamos a los patios cuando nos toca y en fila. Y siempre en fila, obligatoriamente, se nos fuerza a ir a la misa”<sup>143</sup>.

Juana Doña, en *Desde la noche y la niebla*, aportó asimismo una descripción muy gráfica del cambio de ambiente operado:

“La cárcel había dejado de ser “campo de concentración” para convertirse en prisión. Desde hacía seis meses la regía una comunidad de monjas con una superiora alemana, “Sor Serafina”, que había introducido el método y la disciplina cuartelaria. En pocos meses, se había descongestionado la cárcel por las sucesivas expediciones a los penales. (...) Las guardianas, antes las dueñas de la prisión, quedaron reducidas al simple papel de “máquinas calculadoras”: su única función consistía en contar las formaciones. Las monjas se posesionaron de todo y, de pronto, la prisión tuvo ese aire conventual, que imprimen a todo lo que tocan. Empezó a funcionar la “disciplina de cuartel”, la “caridad” ni por disimulo se molestaron en practicarla”<sup>144</sup>.

Juana Doña se refería al lema del coronel Cuervo -“disciplina de cuartel, seriedad de banco, caridad de convento” - que había hecho colocar en grandes carteles en las cárceles españolas<sup>145</sup>. Según los testimonios conservados de Ventas, a lo largo de esta nueva etapa, la pasión clasificadora -y controladora- comenzó a invadir la prisión. Coincidiendo con el mayor control administrativo por parte de las monjas, se procedió a revisar los expedientes de las reclusas, que fueron distribuidas en diferentes galerías aparte de las divisiones tradicionales, como la de ancianas o comunes. Para el año 1942, según Josefina Amalia Villa,

---

<sup>143</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 64, 65.

<sup>144</sup> DOÑA, 1978: 175.

<sup>145</sup> Ver “Nuestro lema”, artículo de Máximo Cuervo aparecido en Redención n° 84, 2-11-1940, p. 4.



en la tercera galería derecha estaban ya concentradas todas las presas comunistas, al menos las que figuraban como tales en sus expedientes, y en la tercera izquierda –galería de *cargos*- todas las que desempeñaban algún trabajo o destino en la cárcel<sup>146</sup>. El testimonio de Juana Doña destacaba asimismo que por esta época las monjas dividieron a la reclusión política en tres categorías; las “peligrosas”, las “inadaptadas” y las “recuperables”<sup>147</sup>.

Triste fama tuvo en la prisión sor Serafines, monja alemana que desempeñó el cargo de jefe de servicios durante los primeros cuarenta. Su origen evocaba inmediatamente en el imaginario de las reclusas el fantasma del nazismo. Se elogiaba su inteligencia –supuestamente asociada también a su naturaleza alemana- pero en negativo, ya que según las presas la empleaba a fondo para desarticular la organización de que se habían dotado las presas políticas. Mercedes Núñez relataba que con ella...

“(...) han empezado los registros sistemáticos en gran escala, el constante trasiego de mujeres de una galería a otra. Quiere destruir toda posibilidad de organización. Su obsesión son las comunistas; para tratar de descubrirlas no se para en barras”<sup>148</sup>.

Y su descripción no podía ser más gráfica:

“Al frente de las monjas se encuentra su “eminencia blanca”, la Madre María de los Serafines. La Serafines es una monja alemana, evidente agente de la Gestapo. Su mirada glacial produce un verdadero malestar físico. La Serafines es ajena a todo sentimiento; no hay en ella el menor rasgo humano. Es el frío e implacable enemigo político, organizado y meticuloso. Posee un celeberrimo carnet en el que inscribe el nombre de cada reclusa, con una breve biografía de la interesada. Su memoria es asombrosa. Con ella no hay escapatoria”<sup>149</sup>.

---

<sup>146</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>147</sup> DOÑA, 1978: 176.

<sup>148</sup> NÚÑEZ, 1967: 67. Ya veremos más adelante la evidente exageración de lo que la comunista Consuelo Peón Fernández redactó a su salida de prisión sobre la “organización de defensa” creada por la madre Serafines: “(...) había entonces en Ventas, además de funcionarios y funcionarias de Prisiones, unas cuantas monjas. Entre ellas había una alemana que se llamaba la “madre” Serafines y todo el mundo aseguraba que era de la Gestapo” (Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE). Represión franquista. Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón Fernández a la dirección del Partido Comunista de España”, 6-5-1950, p. 10).

<sup>149</sup> *Ibidem*: 67.

Al igual que la de Soledad Real, que también la conoció a su llegada a Ventas procedente de Les Corts, en el verano de 1943:

“La prisión de Ventas estaba regida entonces por una comunidad religiosa y allí conocí yo a esta mujer tan famosa por su crueldad entre las presas, una alemana, la madre Serafines, una mujer alta, delgada, muy guapa, muy fría, muy calculadora, de unos ojos azules muy bonitos, de una cara blanca, de una belleza extraordinaria; y mala. Yo no he visto una persona más mala”<sup>150</sup>.

Fácilmente se identifican aquí los elementos más o menos mistificados de un relato épico-heroico, elaborado colectivamente para reforzar la identidad eminentemente luchadora y resistente de las *irredentas*, y dirigido tanto a las propias reclusas como al exterior, o al exilio, caso del texto de Mercedes Núñez. Al margen de las características morales de la persona en concreto, el resultado era una figura alterizada y demonizada, en la que las principales virtudes – belleza e inteligencia- trabajan para la maldad, como el personaje de un cuento infantil. El proceso de satanización era comprensible: recordemos que a lo largo del año de 1940 fueron ejecutadas veintitrés presas de Ventas, ocho al año siguiente y cuatro en 1942, coincidiendo con la permanencia de las monjas en prisión. Las reclusas políticas resistentes de Ventas, que seguían con expectación el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, contaban así en su propio campo de lucha con su particular representante de las fuerzas del Eje, encarnado en la monja alemana. Como señalaba Josefina Amalia, que en sus recuerdos despreciaba al resto de las monjas, la madre Serafines, digna contrincante, “valía por un escuadrón de la Gestapo”<sup>151</sup>.

En realidad sor María de los Serafines no era la superiora de la orden, pero su actividad controladora debió de ser tan intensa y su presencia tan ubicua que algunos testimonios, como el de Juana Doña, la tomaron por tal<sup>152</sup>.

---

<sup>150</sup> GARCÍA, 1982: 125. María Salvo, compañera de expediente de Soledad, recordaba bien la primera imagen que tuvo de sor Serafines en el verano de 1943, recién llegada a Ventas procedente de Les Corts: “una monja alta, con acento extranjero (era alemana) observaba con sorna el espectáculo que ofrecíamos” (CUEVAS, 2003: 419).

<sup>151</sup> “La famosa madre Serafines, alemana, y otra serie de monjas medio idiotas (...). Pero la Serafines, sí, valía por un escuadrón de la Gestapo” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11 de enero de 2001).

<sup>152</sup> En una prueba más de las limitaciones de la fuente documental escrita, es prácticamente imposible rastrear la firma de la “madre Serafines” en documento penitenciario alguno; es como si no hubiera existido. Según las reglas estipuladas en el modelo de contrato firmado entre la prisión y la comunidad religiosa de turno, en los diversos partes y órdenes solamente podía figurar la firma de la superiora, único nombre que aparecía en los documentos: así lo señalaba la inspectora Carmen Castro en su comentario al artículo sexto de dicho modelo

Elena Rücker, nacida en Barmen, actual municipio de la ciudad de Wuppertal, contaba cuarenta y tres años cuando llegó a Ventas, en octubre de 1940<sup>153</sup>. Su sueldo, al igual que el del resto de sus compañeras, era de seis pesetas al día, menos de 2.200 ptas. al año. Una funcionaria con rango de directora como Florinda Sánchez, destinada por aquella misma época en Ventas, ganaba 8.400 ptas. anuales; una jefe de servicios, 7.200 ptas.; una oficial, entre cinco y seis mil, y una guardiana cuatro mil, que ya quedaban bastante lejos de las doce mil del director de primera clase Luis Guzmán. El dato no es baladí, ya que refleja la cantidad de dinero que podía llegar a ahorrarse el Nuevo Estado con los conciertos con las órdenes religiosas<sup>154</sup>.

Al igual que ocurría con la prisión de Les Corts, son los expedientes instruidos por la Dirección General de Prisiones los que consiguen, a falta de otra documentación más relevante, iluminar la compleja y conflictiva relación entre monjas, funcionarias y directores. Con la diferencia de que la cantidad de funcionarias y funcionarios era bastante mayor que en la cárcel barcelonesa, e iría creciendo con los años hasta la retirada definitiva de las monjas: en diciembre de 1940, por ejemplo, el padrón municipal registraba, aparte del director, tres funcionarios y cuatro funcionarias y guardianas residiendo en pabellones de la prisión<sup>155</sup>.

En mayo de 1942 se instruyó un expediente de cierta gravedad con motivo de lo que se interpretó como “un acto de desafección al régimen” de las presas, cuando varias de ellas, según la versión oficial, hicieron demostración de solemnizar la fecha del primero de mayo, “adornándose con flores y lazos y brindando reunidas en una celda o galería”<sup>156</sup>, después de una “algarabía y bulla” que se había montado en uno de los patios. El episodio del patio fue descu-

---

(“La labor de las religiosas en las prisiones”, *Redención*, 7-12-1940). En las hojas de salida incorporadas a los expedientes de reclusas conservados en el antiguo archivo de Ventas, la firma de la superiora María de Jesús Ruipérez Castro comienza a aparecer como “funcionaria de la entrada” - sustituyendo a las funcionarias de la Sección Femenina Auxiliar- a partir de octubre de 1940, por lo menos hasta junio de 1944. Sólo en unos pocos casos aparece la de sor María de los Serafines, de manera excepcional.

<sup>153</sup> Según datos del padrón municipal de diciembre de 1940, según el cual llevaba dos meses de residencia en la prisión.

<sup>154</sup> Datos del padrón municipal de 1940. Los sueldos de la jefe de servicios, de la oficiala y de la guardiana están extraídos del escalafón publicado en el *BODGP* de 4-2-1943. En este mismo escalafón, Luis Guzmán aparecía como director con 13.200 ptas. anuales.

<sup>155</sup> Aparecen registrados: Luis Guzmán; la inspectora María Luisa Blanco Caro; el funcionario Juan José Ribes, con su esposa Pilar Rubira, que en el padrón de 1945 constaría como funcionaria; las funcionarias Teresa Fernández Ferrer, Josefa Rojas Goñi y las hermanas Florinda y Trinidad Sánchez Moya de la Torre; el antiguo funcionario Román Tártalo; y finalmente la oficial María Irigaray, por aquel entonces directora adjunta de Ventas, así como su esposo el administrador Eugenio Vargas Rodríguez.

<sup>156</sup> AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.940. Minuta de la Dirección General de Prisiones al inspector central Isidro Castellón, 4 de mayo de 1942.

bierto por una guardiana particularmente severa, Susana Grande, que procedía de los primeros tiempos, del “almacén de reclusas” de 1939<sup>157</sup>. El director Luis Guzmán, una vez avisado, se personó en la primera galería derecha y sorprendió a varias reclusas efectuando ese brindis “con agua”. En seguida dio parte a la Dirección General y convocó a la junta de disciplina en sesión extraordinaria. La decisión tomada fue la de...

“(…) corregir a todas las reclusas de los departamentos que tomaron parte en esa fiesta o cantos con supresión de paquetes y de comunicaciones, formulando lista de las que más se distinguieron (...) y remitiéndolas a esa Dirección General que dispuso el traslado de cinco penadas a la Prisión de Santa Cruz de Tenerife, y, respecto a las dieciséis más, que por ser procesadas no podían ser trasladadas, que les aplicasen los preceptos reglamentarios en relación con la falta cometida”<sup>158</sup>.

Es decir, que se informó a la Auditoría de Guerra del suceso para que se hiciera constar en el expediente que contra ellas se estaba instruyendo. Todas, las veintiuna, eran políticas, y las cinco penadas reunían las siguientes condenas: una de treinta años, otra de veinte y tres de doce años y un día. Pero la instrucción, llevada a cabo por el inspector central Isidro Castellón -el antiguo Inspector Director de las prisiones de Barcelona y Cataluña- reveló un curioso enfrentamiento entre la guardiana Susana Grande y sor Serafines. El motivo fue que la primera, al descubrir la bulla que se estaba produciendo en uno de los patios<sup>159</sup>, ordenó a las reclusas que regresaran a sus celdas, y la segunda le discutió la orden en razón de su superior autoridad como jefe de servicios, aunque lo que se traslucía era una latente rivalidad entre ambas<sup>160</sup>. En su declara-

---

<sup>157</sup> Ángeles GARCÍA-MADRID, que la conoció en 1939, relató que la llamaban “comisario político” (2003: 54, 80). Josefina Amalia Villa recordaba haberla tenido como jefe de servicios durante su segundo encarcelamiento, de marzo a mayo de 1940 (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001).

<sup>158</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Informe del instructor, 28 de mayo de 1942.

<sup>159</sup> Se trataba del patio primero derecha, “donde se hallaban las reclusas de la segunda y tercera galería del ala derecha”, según declaración del director Luis Guzmán. Según los testimonios, hacia mediados de 1942 la tercera galería estaba reservada a las comunistas. Josefina Amalia Villa afirmaba que, cuando su tercer ingreso en Ventas en septiembre de 1942, “La tercera [galería] derecha era la de las comunistas. A la gente más peligrosa no nos daban opción: nos llevaban a esa galería. Lo que pasa es que había comunistas en todos los sitios. Había comunistas en el taller, había comunistas en todas partes...pero no se sabía, o no figuraba en el expediente” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11 de enero de 2001).

<sup>160</sup> Susana Grande declaró que después de retirar a las reclusas del patio “se le presentó la Madre Serafines diciéndole que con qué autorización había hecho eso, a lo que contestó la que declara que, no viendo alrededor suyo a ninguna Religiosa y habiendo observado que las reclusas estaban realizando un acto contrario al Reglamento y contrario también a la ideología del Estado Español procedió en el acto a cortar lo que ella entendió era un acto

ción ante el instructor, la madre Serafines reconoció haber autorizado previamente algo que en ningún momento había interpretado en clave política o subversiva:

“(...) lo que hacían era cantar o jugar a la danza, cosas y juegos acostumbrados de tipo regional como suelen hacer con frecuencia, no dándole importancia al hecho por creer que no lo tenía puesto que durante los meses de mal tiempo estos juegos y cantos se les autorizan en las Galerías y departamentos y durante el verano efectúan en los patios, dándose la circunstancia de que fue el día primero de mayo el primer día en que por iniciarse el buen tiempo lo realizaban”.

Y añadía, reproduciendo el diálogo con la funcionaria, que cuando ésta, después de haber ordenado a las reclusas que volvieran a sus celdas, le preguntó “si consentía esas cosas”, contestó...

“(...) que no creía haber consentido nunca ninguna cosa mal hecha puesto que no había oído ninguna canción ni hecho alusivo a la conmemoración de la desaparecida fiesta del primero de mayo”<sup>161</sup>.

¿Ignorancia o ingenuidad por parte de la monja? No por cierto, pues según declaró otra guardiana, la madre Serafines era bien consciente de la significación de aquel día, ya que, al comienzo de aquella jornada, ordenó a todas las funcionarias “que tuviesen cuidado de que las reclusas no se expansionaran en dicho día con bailes o gritos que justificaran dicha festividad”<sup>162</sup>. La misma guardiana declaró que la monja había alzado la voz a Susana Grande cuando ésta protestó diciendo que “en ninguna prisión de hombres ocurrían esas cosas”. Y dos guardianas más declararon que, en la primera ocasión en que llamaron la atención de las reclusas por sus cantos, éstas replicaron que “por qué les decían nada si las monjas las estaban viendo y se lo permitían”<sup>163</sup>. En conjunto,

---

subversivo, porque así lo requería el orden de la casa que no debiera ser alterado en ningún momento, agregando a continuación que le pedí perdón por no haberle pedido permiso para ello, pero el impulso que sintió de cortar el barullo que había en el patio, le impidió proceder a pedirle el permiso a que antes se ha referido” (AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Declaración con fecha 12 de mayo, tomada en el despacho del director de la prisión de Ventas).

<sup>161</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Declaración con fecha 28 de mayo.

<sup>162</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Declaración de la guardiana Paula Cabrera Bernardo.

<sup>163</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Declaraciones de las guardianas Luisa Martínez Bascones y Victoria Úbeda Fernández.

el suceso reveló, por un lado, cierta rivalidad entre funcionarias y monjas, y por otro, un hecho curioso: que el trato de las segundas hacia las reclusas no era tan rígido como el de las primeras. El dato quedó confirmado por la declaración del director Guzmán, que apoyó a las guardianas y criticó a las monjas por su indulgencia hacia las presas en el episodio del presunto brindis de la galería<sup>164</sup>. Finalmente, el instructor Castellón dio la razón a la dirección y esa vez -a diferencia de su actuación en el expediente de junio de 1939 de Les Corts, cuando *salvó el tipo* a la superiora sor Felipa- elogió el comportamiento de la guardiana Susana Grande, sancionó el del director y apreció...

“(...) falta de comprensión en las Religiosas al autorizar expansiones de las reclusas que son prohibitivas en el orden reglamentario”.

...concluyendo además que...

“(...) en el régimen de asueto de las reclusas hay en la Prisión de Ventas condescendencias que pasan los límites del Reglamento puesto que aquellas [las religiosas] permiten a las reclusas expansiones en cantos y juegos que producen alguna bulla y algazara, y, debido a esto, pudieron el día primero [de mayo] producirse en la forma en que lo hicieron, cosa que a las Religiosas no les llamó la atención, sino todo lo contrario, les parecía muy bien que las reclusas estuviesen contentas y distraídas (...)”<sup>165</sup>.

La Dirección General terminó archivando el expediente, pero llamó la atención a la superiora de la orden “para que en lo sucesivo no se autoricen estas expansiones”. El énfasis en la disciplina no era gratuito: la prisión central de Ventas de aquella época estaba llena de presas políticas bien organizadas - mayoritariamente comunistas, muchas procesadas por delitos de posguerra- y los actos subversivos de celebración de festividades como el primero de mayo o el aniversario de la proclamación de la Segunda República no eran algo insólito o descabellado. Dicho acento en la disciplina por parte de la Dirección General quedó de manifiesto en otro expediente posterior, el instruido en mayo de 1943 con motivo de la evasión de dos presas comunes, que por cierto se resolvió con

---

<sup>164</sup> Según su declaración con fecha 12 de mayo, tuvo que emplear “un momento de energía cerca de las Madres porque al estar haciendo preguntas a algunas reclusas, hasta el punto que la Madre de la Escuela tuvo que apoyar al declarante, haciéndole notar a sus Hermanas de Congregación que no fuesen más contumaces y persistentes en las disculpas”. La declaración es algo abstrusa, pero resulta obvio que la mayoría de las monjas parecían disculpar el comportamiento de las presas.

<sup>165</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Informe del instructor, Madrid, 28 de mayo de 1942.

sanción a una guardiana<sup>166</sup>. El instructor, que nuevamente fue Isidro Castellón, puso al descubierto una serie de carencias y problemas en un “edificio que por su estructura y detalles tiene muy poca seguridad”, como era la falta de una guardia exterior –las garitas estaban vacías- y la deficiente visibilidad del recinto, a causa de una “plantación de cebada” que bien pudieron aprovechar las presas como escondite antes de saltar la tapia<sup>167</sup>. Ya la instrucción de un expediente anterior, en febrero de 1943, había hecho mención a la escasa vigilancia del exterior, reducida a una pareja de la guardia civil que hacía la ronda nocturna, y con el consiguiente riesgo de asalto exterior –para facilitar una fuga- en un establecimiento que por aquel entonces albergaba a unas “1.300 reclusas de todas clases, unas condenadas y otras en situación de procesadas por delitos graves”<sup>168</sup>.

Una vez más, las declaraciones de la directora –la antigua oficiala de la promoción republicana María Irigaray, que venía de dirigir la cárcel de Claudio Coello, después de haberse desempeñado en la de Getafe<sup>169</sup>- y de sor Serafines, que continuaba de jefe de servicios, nos iluminan aspectos de la prisión que habrían debido pasar desapercibidos dado lo exiguo de la documentación conservada, como por ejemplo que la plantación de cebada se venía haciendo desde hacía dos o tres años para alimentar las gallinas y conejos de la pequeña granja que las religiosas estaban formando en la huerta<sup>170</sup>. El modelo, pues, era semejante al de la prisión de Les Corts, sólo que muchísimo más modesto. La pro-

---

<sup>166</sup> Fue resuelto algo tarde, el 13 de octubre de 1945, con la sanción de la guardiana Felipa Jiménez Santos con multa de dos días de su haber, por una falta de negligencia. Las presas escapadas eran detenidas a disposición de la Dirección General de Seguridad (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.971 211).

<sup>167</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Las evadidas, Luisa Tolosa Lázaro y Asunción Valle Saavedra - detenidas gubernativas a la espera de su traslado a reformatorio- se escabulleron hacia las nueve y cuarto de la mañana cuando abandonaron el recinto formando parte del servicio de basuras, constituido por dos reclusas de cada departamento. La funcionaria responsable de dicho servicio, la guardiana Felipa Jiménez Santos, declaró que sólo podía explicarse que no se hubiera dado cuenta de la fuga “pensando que las evadidas aprovecharían algunos de los momentos en los que la que expone miraba hacia la puerta de salida al recinto para indicar algo a las que entraban y salían, que siempre hay que llamarles la atención si van deprisa o despacio”. Como dato curioso, la fuga fue primeramente advertida por una niña de trece años que vio a las presas saltar la tapia cuando se dirigía al cercano colegio de Santa Susana, y dio seguidamente el aviso en la prisión. Su declaración es la primera de la instrucción, con fecha 21 de mayo, seguida de la de la directora María Irigaray y de la jefa de servicios sor Serafines; de la funcionaria que sería sancionada; de las guardianas Teresa Fernández Ferrer y Luisa Martínez Bascones; y de una reclusa política, Desideria Cánovas Sánchez, que era la encargada del departamento de detenidas gubernativas del que procedían las fugadas.

<sup>168</sup> El expediente lo instruyó el inspector regional Leopoldo Calleja, a raíz del intento de forzado de la ventanilla exterior de recepción de paquetes. La cita pertenece al informe-resumen, firmado en Madrid a 20 de febrero de 1943 (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.955 68).

<sup>169</sup> Ver nota 12 del capítulo VI.

<sup>170</sup> Declaración de la directora María Irigaray, Madrid, 21 de mayo de 1943. (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.971 211).

puesta de Castellón, siempre en nombre de la disciplina, fue despejar de “leña o de los objetos que impiden la buena visibilidad” del recinto, levantar el campo de cebada y reclamar la restitución de la guardia exterior<sup>171</sup>.

Como veremos más adelante, directores y directoras, guardianas y oficiales del cuerpo de Prisiones podían estar aún más *motivadas* que las monjas a la hora de aplicar un régimen especialmente estricto en las cárceles femeninas, cumpliendo con los preceptos de la Dirección General, que a su vez procuraba respetar el margen de autonomía y el protocolo debido a las religiosas. Sanciones contra ellas no había –lo cual bien podía constituir un motivo más de rivalidad– sino tan sólo llamadas de atención a la superiora de turno. De cualquier forma, en el marco ya comentado del sistema penitenciario “caótico, improvisado y profundamente arbitrario” de los seis primeros años de posguerra<sup>172</sup>, el concurso de las monjas tanto en los establecimientos penales masculinos como femeninos revistió una vital importancia. Y con mayor motivo dada la extensión del “problema penitenciario” –la creciente cantidad de reclusos hasta bien entrada la década de los cuarenta– así como la escasez de personal de probada fidelidad que podía custodiarlos. Dicho concurso escenificó, además, esa íntima alianza entre iglesia católica y Estado dentro de un discurso de cariz redentorista y falsamente humanitario. Más allá de la anécdota, detalles como la concesión de la gran cruz del mérito militar en febrero de 1945 a la monja *paúla* Paz González y González, directora del hospital militar de Carabanchel, por el ministro del Ejército general Asensio –uno de los héroes de la toma de Madrid– simbolizan de manera palmaria la básica comunión ideológica de ambos aliados, iglesia y ejército, en el crisol de la dictadura.

---

<sup>171</sup> AGA. Ministerio de Justicia... *doc. cit.* Informe del instructor Isidro Castellón, 29 de mayo de 1943.

<sup>172</sup> PRESTON, 2006: 315; y GÓMEZ BRAVO, 2006.



**CAPÍTULO 9**

**HISTORIAS DE FUNCIONARIAS**

---

## 1. Historias de funcionarias

Que en una fecha tan tardía como noviembre de 1940 se procediera finalmente a la reorganización del personal femenino de Prisiones, unificando orgánicamente las distintas figuras –oficialas de la antigua sección femenina auxiliar de la promoción de 1932, guardianas, incluso “jefes” y directoras nombradas a dedo- da idea del grado de improvisación y arbitrariedad de lo que difícilmente merecería el nombre de “sistema penitenciario”<sup>1</sup>. Acababa, de hecho, el segundo año de posguerra y culminaba la etapa de mayor cantidad de presos y presas de la historia de España, que empezó a decrecer a partir de esas fechas. Ya hemos visto que el concurso de las órdenes religiosas femeninas revistió una importancia fundamental desde el mismo comienzo de la guerra, en una situación en la que la mayoría de las oficialas y guardianas había quedado en territorio republicano. Pero con la caída final en cascada de las tres grandes capitales y la afluencia en masa de reclusos, la situación se tornó insostenible y se sucedieron los nombramientos improvisados, a la par que se aceleraba el proceso de depuraciones.

En este sentido, lo ocurrido en la prisión barcelonesa de Les Corts resulta sintomático. En el primer capítulo habíamos visto a dos antiguas oficialas de la promoción de 1932, Magdalena Larrondo y Teresa Suau, ingresar como detenidas en febrero de 1939 en el mismo establecimiento donde, al menos esta última, se había desempeñado como jefe de servicios durante la guerra, residiendo incluso en un pabellón del mismo<sup>2</sup>. Tras pasar diez días

---

<sup>1</sup> Decreto de supresión de la Sección Femenina del cuerpo de Prisiones creada por decreto de 23 de octubre de 1931, 2 de noviembre de 1940 (BOE, 15-11-1940).

<sup>2</sup> Teresa Suau entró por concurso como jefe de servicios del *correcional general de dones* de Les Corts a principios de 1938 (ver notas 13 y 45 del capítulo I.); sin embargo, con anterioridad había estado destinada en la *Cárcel de Amalia* de Barcelona como oficial de la

encarcelada la primera, y quince la segunda, sin que mediara denuncia alguna de por medio, sus respectivos expedientes de depuración fueron favorablemente resueltos a principios de mayo y continuaron trabajando como funcionarias. Es posible que, si no como presas preventivas, ambas hubieran permanecido en el centro durante esos días en calidad de retenidas y colaborando efectivamente y de manera informal en la oficina de régimen. Durante la época de mayor hacinamiento de Les Corts, fueron de hecho las dos únicas funcionarias que permanecieron en el establecimiento, encargadas de la oficina: de todo lo demás ya se ocupaban las Hijas de la Caridad. El aporte de su experiencia debió de resultar indispensable para organizar mínimamente una prisión superpoblada que llegó a rondar los dos millares de presas en el verano de 1939.

Éste fue, precisamente, el delicado equilibrio que tuvieron que mantener las autoridades penitenciarias con el personal del cuerpo de Prisiones nombrado con anterioridad al estallido de la guerra. Era necesario conciliar la necesidad de reconstruir un servicio mínimamente eficaz, y por tanto dependiente del concurso de personal cualificado, y proceder al mismo tiempo a una depuración de elementos *desafectos* con las debidas garantías<sup>3</sup>. Las decisiones a tomar no eran fáciles, y en ocasiones podían pecar de ambiguas y oportunistas, como queda demostrado con la trayectoria concreta de la funcionaria Teresa Suau Gil, de treinta y siete años cuando su detención. Si según la documentación penitenciaria ingresó el 11 de febrero como presa y fue liberada el 28, durante la víspera, día 27, resultó detenido su marido, Esteban Miquel Parellada, que había sido representante del ministerio de Defensa “rojo” en la telefónica estatal. El que con el tiempo se convertiría en célebre inspector Quintela informaba ese mismo día a la Auditoría de Guerra de que tanto él como su mujer eran...

“(…) destacados elementos marxistas que desde mucho antes de producirse el Alzamiento, venían relacionándose con individuos significados de extrema izquierda”.

---

sección femenina auxiliar del cuerpo de Prisiones estatal, el creado por Victoria Kent. En la documentación penitenciaria figura como residencia “Molins 11”, o sea que ya residía de manera permanente en el correccional (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro de filiaciones. 1939. UC 6865). Sobre la detención de ambas funcionarias en febrero de 1939, ver nota 151 del mismo capítulo.

<sup>3</sup> Una de las garantías del celo depurador, sobre todo después del primero de abril de 1939, era la publicación en prensa de las listas de funcionarios y funcionarias contra los cuales se seguía expediente de depuración, lo que se ponía en conocimiento del público “por si conoce algún hecho que afecte a dichos funcionarios tanto en sentido favorable como adverso a los mismos, para que puedan comparecer a declarar en el expresado Juzgado [depurador de Funcionarios del cuerpo de Prisiones, sito en el ministerio de Justicia, San Bernardo 47] a partir del presente cualquier día hábil, desde las diez a las catorce horas” (*Ya*, 5-8-1939).

Y señalaba además que Esteban fue apresado no en su domicilio de Barcelona, sino “en el Pabellón que en la cárcel de mujeres tenía su esposa, cuando prestaba servicio como empleada de Prisiones”. Según el inspector, el detenido manifestó que el estuche de pistola que le fue encontrado en su domicilio pertenecía al arma que era propiedad de su mujer, “actualmente detenida en la cárcel de mujeres, quien la entregó a la Autoridad”<sup>4</sup>. Todo lo cual parece indicar que Teresa continuó residiendo en su pabellón pero en concepto de detenida, y además en compañía de su marido, como si los dos hubieran considerado que el lugar más seguro era la cárcel, antes que su propio domicilio. Precisamente el registro de su casa de la calle Barberà, previo a su detención, descubrió una serie de documentos relativos a Teresa que iluminan su trayectoria, y que sirvieron para reforzar la denuncia contra Esteban.

Natural de Tarragona, Teresa fue destinada en prácticas al reformatorio de Alcalá de Henares en 1932 -donde coincidió por cierto con sor Felipa García Sánchez- y al año siguiente a la *Presó Vella* o *Cárcel de Amalia* de Barcelona<sup>5</sup>. Una vez allí, y gracias a la ayuda de importantes contactos –el alcalde de Tarragona, Pere Llovet, que habló en su favor al ministro paisano Marcelino Domingo, y éste a su vez al director de Prisiones Vicente Sol, el sucesor de Victoria Kent- consiguió evitar que la trasladaran a otro centro<sup>6</sup>. Sirviéndose de esas influencias, según escribió a la interesada el abogado que se ocupó de hacer las gestiones, pudo conseguirse por fin el objetivo expresado de esta manera:

“(…) a ver si logrem que l’única catalana del cos de Presons sigui a casa nostra, cosa tan natural i justa”<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Oficio del inspector Quintela, de la brigada social de la jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, dirigido al auditor de guerra, Barcelona 27 de febrero de 1939 (ATTTB. Causa contra Esteban Miguel Parellada, S.U. 5.767). Eduardo Quintela fue el primer organizador de la policía política en Barcelona tras la entrada de las Tropas sublevadas en la capital (RISQUES CORBELLA, 2002: 89-91).

<sup>5</sup> De donde a principios de febrero de 1933 temía ser trasladada como sanción, pese a la impopularidad de la *Presó Vella*, a donde nadie –de la sección femenina auxiliar- quería ir (nota 13 del capítulo I).

<sup>6</sup> Carta del alcalde de Tarragona Pere Lloret al abogado Manuel Miró, 3-3-1933, a Teresa Suau, 11-3-1933; carta del director general de Prisiones Vicente Sol al Sr. R. Nogués; de (día ilegible) marzo de 1933 (día ilegible); a Marcelino Domingo, de 6-3-1933; del ministro de Agricultura Marcelino Domingo a Pere Lloret, de 27-2-1933 y 8-3-1933, todas ellas incorporadas a la causa judicial de Esteban Miquel Parellada

<sup>7</sup> Carta del abogado Manuel Miró Esplugas a Teresa Suau Gil, Tarragona, 6-3-1933. Según declaración de Esteban Miquel Parellada, parece ser que el origen de la influencia que “el declarante y su esposa tenían en el año treinta y tres con personajes políticos de izquierda” procedía de su prima carnal, Dolores Martí Parellada, casada con el conocido periodista y político Rodrigo Soriano (declaración ante el juez de Esteban Miquel Parellada, Barcelona, 11 de abril de 1939). Ironías de la vida: las cartas de recomendación a favor de su esposa, conservadas en su domicilio, sirvieron para armar una acusación en su contra. Rodrigo

El detalle, aunque anecdótico, nos aporta esa mirada periférica que tan frecuentemente suele dejarse de lado, obviando el carácter esencialmente centralista de la administración del Estado. No olvidemos que todo el proceso de selección del cuerpo de oficiales creado por Victoria Kent, aunque de ámbito estatal y con destinos en las diversas prisiones centrales de la península, se desarrollaba en Madrid: desde la realización del examen de oposición hasta las prácticas, repartidas entre las prisiones de Quiñones (Madrid) y Alcalá de Henares<sup>8</sup>.

En abril de 1939 Esteban fue condenado a quince años de cárcel, mientras que Teresa fue depurada con resultado favorable al mes siguiente y repuesta en su cargo sin sanción como jefe de servicios. En 1940 sería ella la que utilizaría el resultado de su depuración –el hecho de que fuera considerada “afecta al Movimiento Nacional”, después de haber demostrado que no había tenido actividad política durante la guerra ni había “ejecutado acto alguno contra el mismo”- para interceder a favor de su marido, con el aval de sor Felipa García<sup>9</sup>. La superiora de las Hijas de la Caridad afirmaba conocerla con anterioridad y aseguraba que en la prisión de Barcelona había demostrado ser persona de buena conducta y haber cumplido siempre “con sus deberes religiosos y como funcionario”. Añadía también...

“(...) que es persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional y consta que nunca tuvo simpatías por la España roja, poniendo siempre cuantos obstáculos pudo para el desenvolvimiento de la vida marxista, comentando siempre favorablemente los triunfos del glorioso Ejército de Franco y deseando la liberación total de la zona por aquellos dominada”<sup>10</sup>.

El aval de la monja llevaba también la firma del director accidental, Herminio García-Ocaña. ¿Habría desempeñado Teresa Suau una labor quintacolumnista, favoreciendo por ejemplo a las presas de derechas durante la guerra? ¿O se trataría de una fórmula retórica, tan vacía y alambicada como

---

Soriano había sido diputado por el Partido Republicano en 1901, opositor a la dictadura de Primo de Rivera –desterrado en 1924- y, con el advenimiento de la Segunda República, diputado en 1931 por el partido Republicano Federal, junto con Marcelino Domingo. Nombrado embajador en Chile en 1933, falleció en el exilio en 1944.

<sup>8</sup> Ver nota 138 del capítulo VII.

<sup>9</sup> Carta de Teresa Suau al presidente de la Comisión de Reducción de Penas, Barcelona, 5-4-1940, incorporada a la causa contra Esteban Miquel Parellada (ATTTB. S.U. 5.767). Teresa Suau había sido readmitida a servicio por Orden de 3 de mayo de 1939 (BOE, 7-5-1939).

<sup>10</sup> Certificado de sor Felipa García Sánchez, con el visto bueno del director Herminio García-Ocaña, 5-4-1940, adjunto a la misma causa.

aquellas que servían al efecto contrario?<sup>11</sup>. Fuera como fuese, no le sirvió a la postre para garantizar su puesto de trabajo, ya que en aplicación de la propia orden reguladora del personal femenino del cuerpo de Prisiones, en noviembre de 1940, fue declarada excedente forzosa ese mismo año y ya no volvería a trabajar en Les Corts hasta más de una década después<sup>12</sup>. En la argumentación con que el consejo de ministros consideró improcedente un recurso contra la excedencia forzosa presentado casi una década después, se confirmaba que la razón de la misma había sido de “índole político-social”<sup>13</sup>. Con Teresa, un caso ambiguo –ni demasiado comprometida con el régimen republicano hasta el punto de resultar denunciada, ni demasiado afecta al nuevo régimen- el sistema penitenciario franquista utilizó sus servicios mientras los necesitó para, una vez mínimamente resuelta la escasez de personal, desestimarlos.

Mejor suerte tuvo su compañera Magdalena Larrondo Oquendo, que contaba treinta y nueve años cuando su detención. Liberada el mismo día que Teresa y depurada prácticamente a la vez, también se ofreció a avalar a Esteban, el marido de su compañera:

“Declaro bajo juramento conocer a Esteban Miquel Parellada el cual me consta que es persona de buena conducta, fue siempre simpatizante de la España Nacional, pues con verdadera satisfacción nos comunicaba siempre las noticias que de dicha zona oía en la Radio; no le he conocido actividad política ni que ejecutara acto contra el glorioso Ejército Nacional.

Siempre condenó los procedimientos marxistas, y deseó la pronta liberación de la zona en que se encontraba”<sup>14</sup>.

Nacida en Pamplona, la adhesión al nuevo régimen de Magdalena debió de resultar mucho más fiable a los ojos de las nuevas autoridades, porque tras su desempeño como jefe de servicios en Les Corts, de febrero a junio de 1943 pasó a dirigir la prisión central de Palma de Mallorca, y el 26 de ese mes fue destina-

---

<sup>11</sup> Como las manidas acusaciones que veíamos repetidas en los expedientes de detenidas de Ventas en 1939, tal que los “insultos a las fuerzas nacionales” y demás (ver capítulo IV).

<sup>12</sup> “Orden de 16 de noviembre de 1940 por la que se declara situación de excedencia forzosa con los dos tercios de su haber a doña Manuela Sánchez García, a doña Milagros Frutos Villa y a doña Teresa Suau Gil, Oficiales con sueldo anual de 4.500 ptas. en la suprimida Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones”, *BOE*, 8-12-1940.

<sup>13</sup> “Orden de 22 de marzo de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Teresa Suau Gil contra resolución del Ministerio de Justicia”, *BOE*, 1-4-1950. Sabemos, sin embargo, que desde principios de diciembre de 1950 se reincorporó como maestra a Les Corts, donde permaneció hasta octubre de 1955 (MOLINA JAVIERRE: 2010: 125).

<sup>14</sup> Declaración jurada de 5 de abril de 1940, incorporada a la causa contra Esteban Miquel Parellada (ATTTB. S.U. 5.767).

da a la de Saturrarán, en Guipúzcoa<sup>15</sup>. Estuvo, pues, en dos importantes prisiones centrales de la época, aportando su cualificación y experiencia como jefe de servicios.

## **2. Nombramientos a dedo**

Las nuevas autoridades franquistas se apresuraron a designar a mujeres afectas al régimen para que sustituyeran a las funcionarias y guardianas depuradas en aquellas cárceles donde no había concierto con órdenes religiosas femeninas. En Les Corts no resultó necesario, gracias a la colaboración de las Hijas de la Caridad por lo menos hasta 1945: doce monjas más la superiora. Situación distinta era la de las prisiones madrileñas de Claudio Coello y de Ventas, hasta la llegada a esta última de las nueve Hijas del Buen Pastor en mayo de 1940, coincidiendo con una población enorme de reclusas. En un principio, y antes de que se abriera concurso público alguno –los concursos y oposiciones estuvieron suspendidos hasta 1940–, en medio de un clima administrativo de absoluta arbitrariedad, el hecho de ser pariente de “víctima de la barbarie roja” se convirtió en la principal vía de promoción<sup>16</sup>. Como se puede comprobar en los expedientes de funcionarias de las dos prisiones madrileñas, este era el criterio prioritario de todo nombramiento provisional con carácter de urgencia. Durante los días siguientes –a menudo ya con la interesada desempeñando su labor– cada nombramiento era asegurado mediante el trámite, efectuado por la dirección del centro, de recepción de informes de su buena conducta “moral y política” por parte de las autoridades correspondientes.

---

<sup>15</sup> Ver GINARD I FÉRON, 2005: 200, n. 421. Según la ficha de servicios a la que tuvo acceso el autor, del Archivo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Magdalena Larrondo (Pamplona, 1907) se jubiló en 1962. Apenas llevaba medio año en Saturrarán cuando le fue concedida la excedencia voluntaria (Orden de 8 de octubre de 1943, *BOE*, 13-10-1943). Dudamos de que Magdalena llegara a dirigir Les Corts, ya que durante ese tiempo constan como directores los mencionados Herminio García-Ocaña –en realidad administrador, y director accidental– Ángel López Sáiz y Eduardo López Barceló (ver notas 101 y 128 del capítulo VIII). Parece, además, que no llegó a apurar su estada en les Corts hasta febrero de 1943, ya que en el escalafón de ese año consta como destinada a la Dirección General en su categoría de jefe de servicios con 7.200 ptas. anuales (*BODGP*, 4-2-1943). Quien sí que aparecía en este escalafón como jefe de servicios de Les Corts era María Luisa Contesti Mac Donald.

<sup>16</sup> Los concursos y oposiciones de toda clase habían sido suprimidos en plena guerra, por Orden de 14 enero de 1937. Y así continuaron hasta la ley de 25 de agosto de 1939, que establecía la prelación para provisión de vacantes entre mutilados, ex combatientes y ex cautivos. Esta ley reservaba el 80 % de las vacantes existentes el 18 de julio o producidas desde esa fecha en las categorías inferiores de los diferentes servicios de la administración para concursos u oposiciones restringidos a “mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra”. Sobre las sucesivas y masivas convocatorias de plazas del cuerpo de Prisiones, ver nota 28 del capítulo VIII.

En junio de 1939 Felipa Olivares Martín fue nombrada auxiliar femenino de la cárcel de mujeres de Claudio Coello por Amancio Tomé, el Inspector Director de las prisiones de Madrid. Su mérito para el cargo no era otro que el de ser “viuda del funcionario D. Alfonso Vicente Martín, asesinado por los rojos”<sup>17</sup>. Como se puede observar, nada más alejado de la cuidadosa formación y cualificación de candidatas que había constituido la razón de ser del cuerpo especializado de funcionarias creado por Victoria Kent. Lo mismo ocurrió con Victoria Úbeda Fernández, nombrada auxiliar de Ventas el 6 de mayo de 1939 y posesionada del cargo el mismo día, lo que da una idea de la urgente necesidad de funcionarias que debía de existir en la superpoblada prisión madrileña. Según consta en su expediente, fue su condición de viuda con tres hijos, con “marido asesinado por los rojos”, lo que le abrió las puertas de la administración<sup>18</sup>.

Pese a la urgencia de los nombramientos, la fidelidad de las nuevas incorporaciones debía ser comprobada de manera fehaciente, sobre todo las de las mujeres que habían pasado la guerra en la capital madrileña. Josefa Álvarez Acevedo, viuda, fue nombrada auxiliar femenino de Ventas el 3 de mayo de 1939 por Amancio Tomé, siguiendo instrucciones del Servicio Nacional de Prisiones. Con fecha nueve de mayo, la jefatura provincial de Falange de Madrid certificaba que la camarada era persona totalmente afecta a la causa, ya que...

“(...) durante los diecisiete meses que el que suscribe en compañía de Manuel Valdés, actual jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S., en Madrid ha pasado en el Hospital-prisión, la referida Josefa Álvarez que prestaba allí sus servicios ha actuado de enlace con la calle y con los servicios que en ella funcionaban, prestando relevantes a nuestra causa”<sup>19</sup>.

Manuel Valdés Larrañaga había sido la máxima autoridad de la *falange clandestina* madrileña<sup>20</sup>, de modo que se promocionaba a una colaboradora de la quinta columna, buena conocedora de los elementos que estaban siendo encarcelados y supuestamente deseosa de hacer méritos y de ventilar toda sospecha. La documentación se complementaba con el correspondiente certificado

---

<sup>17</sup> ACPVK Expedientes Funcionarios Letra P.

<sup>18</sup> ACPVK. Expedientes de Funcionarios Letra U. Las presas de Ventas no guardaron mal recuerdo de ella. Fue la encargada de *sacar* a fusilamiento a la antigua jefe de servicios Matilde Revaque, el 13 de agosto de 1940 (CUEVAS, 2004: 281).

<sup>19</sup> Certificado del secretario político de la jefatura provincial de FET y de las JONS y secretario de la inspección provincial, legalizado por la firma del propio Valdés Larrañaga (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra A).

<sup>20</sup> CERVERA, 1999: 236.



parroquial de “buena conducta moral y religiosa”, con fecha diecisiete de mayo<sup>21</sup>. Ese también fue el caso de Elvira Espallargas Gracia, estudiante de veintidós años, nombrada auxiliar con carácter provisional el 25 de abril de 1939 y posesionada del cargo el mismo día. Con fecha 10 de mayo, la dirección de Ventas pedía a la Policía Militar de Madrid informe sobre su persona, que fue recibido dos días después: en él se afirmaba que su conducta había sido “buena, siendo afecta al Glorioso Movimiento Nacional, por el que ha colaborado durante el dominio rojo”. Además, el 9 de mayo la Jefatura Provincial de Falange certificaba que la camarada había estado “trabajando en Auxilio Social durante la dominación roja desde que se fundó dicha institución”<sup>22</sup>.

Por su parte, el expediente de Carmen Barbeyto Contesti, huérfana de padre, nombrada auxiliar en Ventas el 16 de mayo de 1939, incluía un informe de Falange -firmado por la *camisa vieja* Zenaida Gozalo Aguirre, delegada de servicio social del distrito de Universidad- certificando asimismo su condición de “afecta a nuestro Glorioso Movimiento”<sup>23</sup>. Y Concepción Valcácer Rodríguez, nombrada asimismo auxiliar interina en Ventas el 10 de mayo e incorporada al día siguiente, aportaba en su favor un certificado expedido por un teniente requeté adscrito al S.I.P.M., calificándola como “persona de verdadero amor a la Causa de España por la cual ha sufrido persecuciones de los rojos”. Además, sus probados servicios en “frente y hospitales” durante la guerra la colocaban fuera de toda sospecha<sup>24</sup>.

Todos los nombramientos anteriores tienen un evidente carácter de urgencia e improvisación –son de los meses de abril, mayo y junio de 1939- pero el de Carmen Antiga Roldán, de 1942, ilustra la vigencia del criterio de “familiar de víctima” como prioritario en el acceso al cuerpo de Prisiones. Claro es que para entonces el procedimiento ya se había consolidado con el desarrollo de la Ley de 25 de agosto de 1939, que ponía fin a la suspensión de concursos y oposiciones y reservaba el ochenta por ciento de las plazas de los mismos a “mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra”<sup>25</sup>. Por pertenecer al grupo de “familiares de víctimas”, en julio de 1942 el ministerio de Justicia la nombró con carácter provisional para ocupar un puesto vacante de guardiana en Ventas, condicionando su consolidación a la apro-

---

<sup>21</sup> ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra A.

<sup>22</sup> Es decir, en la organización clandestina “Auxilio Azul”, organización asistencial clandestina de Madrid (Ver CERVERA, 1999: 271-282). ACPVK. Expediente de “Elvira Espallargas (o Espallaregos) Gracia”, Expedientes Funcionarios Letra D y E.

<sup>23</sup> ACPVK. Expedientes de funcionarios Letra B.

<sup>24</sup> Según declaración de Vicente Pérez Remos, jefe del Tercio número 9 de milicias de segunda línea del distrito de Palacio (ACPVK. Expedientes de funcionarios Letras V, Y y Z).

<sup>25</sup> Ver nota 28 del capítulo VIII.

bación del curso correspondiente en la Escuela de Estudios Penitenciarios<sup>26</sup>. Naturalmente, el hecho de entrar a trabajar en una cárcel llena de *rojas*, tras haber perdido a un familiar a manos del bando republicano, no podía menos que excitar los sentimientos de venganza de la funcionaria en cuestión. De esta manera, y como más arriba se ha apuntado, la venganza quedaba convertida en el mecanismo indispensable que garantizaba una represión más eficaz del bando perdedor, a la par que comenzaba a tejerse una red político-ideológica clientelar en la base de la administración del Nuevo Estado.

Porque ser oficial, auxiliar o guardiana en 1939 o 1941 no era lo mismo que serlo en 1929 y en 1932: la experiencia “laboral” era radicalmente distinta. Entre otras cosas porque estaban obligadas a asistir, por riguroso turno, a las ejecuciones<sup>27</sup>. Ya hemos visto más arriba que algunas funcionarias como Susana Grande podían superar si no en celo vigilante o en inteligencia, sí en rigidez y disciplina a la legendaria sor Serafines. En determinados detalles de la cotidianidad de la prisión se demostraba la calidad humana de estas mujeres: su rencor o su humanitarismo. Josefina Amalia Villa reconocía bien las diferencias entre unas y otras:

“La requisa de la noche, suprimida espontáneamente por algunas funcionarias que comprendían lo que significaba oír abrirse la cancela durante la noche, era implacablemente realizada por otras. Entraban ruidosamente, pisaban fuerte, abrían lentamente cada una de las celdas paseando despacio sus linternas por cada rostro; aquellos rostros tensos, donde los ojos abiertos de par en par revelaban odio, temor, desprecio”<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> ACPVK. Expedientes de funcionarios Letra A. La Orden de nombramiento es de 15 de julio de 1942 (BOE, 11-8-1942). Carmen ocupaba “el número dos de las aspirantes del grupo de familiares de víctimas”.

<sup>27</sup> Según Josefina Amalia Villa, por lo que se refiere a Ventas, ninguna funcionaria solía ofrecerse a esa desagradable tarea; salvo excepciones como la de María Topete, que pidió ella misma sacar a la dirigente comunista Matilde Landa: “(...) nadie quería sacar presos. Nadie. Si le tocaba a la funcionaria, pues le tocaba y le tocaba, y había que matar a la persona y se acababa la función. Nadie lo hizo voluntariamente. A la que le tocaba de servicio, pues la sacaba. La directora no iba al cementerio, sino que mandaba a una funcionaria –tenía que haber ido ella, pero estaba enferma del corazón- (...) mandaba a una funcionaria (...). Pero esa [María Topete] le pidió, delante de Lola Freixas, que era nuestros oídos: cuando saquen a Matilde Landa –que era seguro- yo quiero sacarla. Y le dijo la misma Carmen Castro: pues, hija, tienes un gusto...fatal. Una cosa es que le toque a uno, y otra...No, no. Quiero sacarla yo. Pero no la sacó [porque la conmutaron]. Pero se pasó por la celda de Matilde –Matilde me lo dijo- (...) le dijo: qué malas noches deben de pasar ustedes, ¿verdad? Matilde, condenada a muerte, (...) [y le contestó Matilde:] prefiero ser de las que esperan, a las que vienen a buscar” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, 28-3-2001).

<sup>28</sup> CUEVAS, 2004: 278-278.

Frente a esta realidad cotidiana, y frente a las características reseñadas sobre el modo de estos nombramientos, el discurso esgrimido por el régimen sobre la necesaria vocación de la funcionaria de prisiones y su sensibilidad religiosa –que la acercaba al perfil de las monjas que trabajaban en los establecimientos- acusaba un contraste de tintes grotescos. Puede valer como ejemplo el siguiente párrafo –algo tardío, pero igualmente válido- de la terciaria capuchina Elisa Barraquer, secretaria provincial del Patronato de Protección a la Mujer, entidad que colaboraba estrechamente con el Patronato de Redención de Penas en las cárceles de mujeres:

“Los que sostenemos la posición de que no se puede admitir la pena solo por la pena, sino como medio de redención, lo hacemos convencidos de que en el contacto divino del cuerpo del Señor con la dureza de la Cruz, adquirió poder sobrenatural el sufrimiento, y por eso todos los momentos de la vida en que nos rodea el dolor son los más propicios para elevarnos y dignificarnos. De ahí que, para el corazón femenino que sufre de un modo especialísimo, viéndose alejado de su familia, es necesario cuidados y delicadezas de un orden más exquisito que los solicitados por el hombre, más acostumbrado a valerse por sí mismo y buscarse la vida desprendido de los suyos: por eso también es necesario que la mano encargada de encauzar ese dolor sea más competente, esto es, se encuentre más capacitada para ello”<sup>29</sup>.

### **3. María Topete y la prisión de madres**

Damos fin a este breve repaso a los singulares mecanismos de promoción de las nuevas funcionarias del universo carcelario franquista con la figura de María Topete Fernández (Madrid, 1900), directora de la prisión maternal de San Isidro o de madres lactantes<sup>30</sup>. Descendiente de una aristocrática familia de marinos,

---

<sup>29</sup> BARRAGUER Y CERESO, 1945: 43. Sobre las obras de la abogada Elisa Barraquer –sor Micaela del Santísimo Sacramento- y su labor en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, ver VIVES AGUILLELLA, 2000: 545. Barraquer figuró entre la plantilla de la Escuela de Formación Social y Familiar que, a partir de mediados de 1942, se encargó de formar al nuevo cuerpo de celadoras creado por el Patronato de Protección a la Mujer, impartiendo la asignatura “pedagogía correccional” (MORCILLO, 1997: 745). Un texto semejante al de Barraquer es el de Andrés Trillo Marín, canónigo y profesor de religión en la Escuela de Estudios Penitenciarios (“La formación de la funcionaria de prisiones”, en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, febrero de 1946, p. 44), comentado en GÓMEZ BRAVO, 2007: 201-202. El autor concluye –y nosotros compartimos plenamente su conclusión- lo siguiente acerca de este discurso de raíz redentorista-religioso-vocacional sobre la funcionaria de Prisiones: “Muchos son los indicios que señalan que las funcionarias no llegaron nunca a interiorizar este mensaje” (*Ibidem*: 204).

<sup>30</sup> La prisión maternal de San Isidro fue abierta el 17 de septiembre de 1940 y funcionó como cárcel autónoma hasta febrero de 1941, cuando pasó a ser filial de Ventas (“Dos instituciones

tanto su condición de antigua presa con el régimen republicano –estuvo encarcelada en 1936- como su currículum de “persona honorabilísima, fervorosa católica y de ideología derechista de toda su vida”, le abrieron las puertas de la cárcel de Ventas como auxiliar interina<sup>31</sup>. Teresiana -miembro por tanto de una institución femenina de gran predicamento entre los propagandistas católicos de la Dirección General de Prisiones- respondía al perfil de la auxiliar sin formación específica rápidamente encumbrada y cualificada sobre la marcha. Si en agosto de 1939 ingresó como voluntaria en Ventas, hacia septiembre del año siguiente ya se desempeñaba como jefe de servicios en la prisión central de San Isidro y en 1943 figuraba como directora efectiva, ascendiendo de escala: de la técnico-auxiliar a la técnico-directiva<sup>32</sup>. El régimen terminaría recompensando su labor

---

modelo para la protección de reclusas”, en *Redención*, nº 125, 16 de agosto de 1941). Fue primeramente dirigida por María Vera, de la primera promoción de oficialas de 1932, y en febrero de 1943 por María Topete (Orden de 16 de febrero de 1943, *BODGP*, 18-2-1943). Con fecha 3 de septiembre de 1945 el establecimiento fue clausurado y trasladado a una dependencia aneja al hospital de mujeres, en el edificio de Ventas. En 1960 finalizaron las obras de acondicionamiento del módulo maternal, que fue inaugurado en marzo con el nombre de centro penitenciario de maternología y puericultura. Concepción YAGÜE OLMOS ha estudiado a fondo la trayectoria de este establecimiento (2006: 97-128)

<sup>31</sup> El entrecorrido procede de la carta de recomendación de Emilio Fernández Pérez, teniente general del Ejército y presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 19-2-1940, incorporado al expediente (citado en VINYES, ARMENGOU y BELIS, 2002: 124). Sobre su encarcelamiento durante la guerra, Margarita Olanda Spencer citaba el nombre de María Topete entre los de la lista de la presunta saca de las presas más significadas de Torenó y San Rafael en 1936 (MAROLA, 1938: 78) (ver nota 11 del capítulo III). Uno de los “libertadores” de Madrid, el coronel Losas, mencionaba a una tal María Topete entre las enfermeras, “aquellas valerosas muchachas que vivieron con nosotros tanto tiempo en la primera línea de la Ciudad Universitaria”, como Pilar Careaga, Conchita Nieva o Isabel Zabala (“La segunda gloriosa etapa de la ciudad universitaria explicada por el coronel Losas”, *ABC*, 12 de abril de 1939). Según el expediente de la DGIIPP consultado por VINYES, ARMENGOU y BELIS, se incorporó a la plantilla de Ventas como auxiliar interina el 10 de agosto de 1939 y en julio del año siguiente pidió traslado a la de San Isidro. Con fecha 26 de diciembre de 1940 solicitó su nombramiento como oficial de la escala técnico-auxiliar de la Sección Femenina del cuerpo de Prisiones (2002: 123.125).

<sup>32</sup> Su trayectoria fue reseñada en la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* con ocasión de la imposición de la medalla penitenciaria en 1949, apuntando que fue trasladada de la prisión de mujeres de Ventas a la de San Isidro al poco de su apertura, con el encargo de “encauzar, a efectos de organización y formación, los trabajos y rendimiento” de la nueva plantilla; que fue nombrada “única jefe de servicios” y, en febrero de 1943, designada directora por la dirección general (*REEP*, nº 57, diciembre de 1949). La firma de María Topete aparece en algunos expedientes conservados de Ventas, como el de María Novo Pérez, en anotación con fecha 12 de agosto de 1940, seguramente en vísperas de su traslado a San Isidro. En su ficha como funcionaria, consta su ingreso el 11 de enero de 1941, por concurso, con destino como oficial en la prisión de San Isidro (nombramiento el 11 de enero, y posesión al día siguiente). Aprobó el cursillo de la Escuela de Estudios Penitenciarios de enero a marzo de 1942. En el escalafón de 1943 figuraba como oficial con sueldo de 6.000 ptas. anuales, de la escala técnico-auxiliar, que no técnico-directiva, destinada en la Maternal de Madrid (*BODGP*, 4-2-1943), pero ese mismo mes ascendió de escala y fue nombrada directora (Orden de 16 de febrero de 1943, *BODGP* 18-2-1943). Directora del centro penitenciario de maternología y puericultura –instalado en Ventas- por orden de 14 de noviembre de 1963. Jubilada por orden ministerial el 4 de noviembre de 1965, todavía permaneció en servicio activo durante un año más (Fichero de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. FSPDGIP. Ficha de María Topete Fernández).

con las máximas distinciones, como la gran cruz al mérito civil, impuesta en 1967 en el aniversario del alzamiento<sup>33</sup>.

La trayectoria de María Topete está íntimamente vinculada con la historia de la prisión maternal de San Isidro, abierta en 1940 y trasladada en septiembre de 1945 a un departamento del edificio de Ventas con categoría de prisión central para madres lactantes. En 1960 pasó a convertirse en el centro penitenciario de maternología y puericultura, siempre bajo su dirección, hasta que fue desalojado nueve años después, con el desmantelamiento de la cárcel. Tenía como precedente la primitiva prisión de madres del alto del Hipódromo, abierta durante unos meses en 1939, como veíamos en un capítulo anterior<sup>34</sup>. En las publicaciones oficiales, San Isidro fue frecuentemente exhibida como modelo de establecimiento, escaparate de la bondad del régimen en su emblemática defensa de los valores de la maternidad y de la infancia<sup>35</sup>. Inaugurada en 1940 en un pequeño hotel en la Carrera de San Isidro, a la salida del puente de Segovia”, con más aspecto de sanatorio que de prisión, contaba con una capacidad para ciento veinte reclusas<sup>36</sup>.

El semanario *Redención* publicaba la siguiente reseña en agosto de 1941, cuando se hallaban encerradas noventa y cuatro madres y ochenta y siete niños de hasta cuatro años:

“El régimen de la Prisión está adaptado a su condición especial y sobre todo la comodidad y cuidado de los pequeñuelos. Todos los dormitorios de la Prisión tienen sus correspondientes camas y cunitas, y existen otros departamentos para los chicos que pueden dormir separados de sus madres. Departamentos éstos que son una verdadera alegría (...). En el piso bajo,

---

<sup>33</sup> “Condecoraciones otorgadas con motivo del aniversario del Alzamiento Nacional”, *ABC*, 18 de julio de 1967. Medalla al mérito penitenciario (Decreto 9 de abril de 1949, *BOE*, 28-4-1949); Banda de la orden del mérito civil, concedida por el Jefe del Estado, Decreto 1862/1967, de 18 de julio (*BOE*, 25-8-1967). En el año 2000, María Topete Fernández falleció a la propecta edad de cien años (VINYES, ARMENGOU y BELIS, 2002: 123-131).

<sup>34</sup> Ver nota 134 del capítulo V.

<sup>35</sup> El discurso se basaba en “la protección a la madre y al niño” y en la “asistencia moral a las madres” (PCNSM, 1941: 91-93). En 1948 todavía se presentaba como institución única en su género”, que “no sólo ha sido visitada por numerosas personalidades penitenciarias extranjeras, sino que incluso ha sido imitada en determinados países de Europa”. Para entonces, según la propaganda oficial, las prisiones femeninas se habían transformado, “más que en auténticas prisiones, en centros de reeducación moral y formación profesional” (OFICINA INFORMATIVA ESPAÑOLA, 1948: 72-73).

<sup>36</sup> Según la memoria del Patronato de la Merced de 1940, ésa era la cantidad de aquel año: 120 reclusas madres (PCNSM, 1941: 93). A principios de 1943 había 70 mujeres (*Redención*, 23-1-1943, p. 3). Setenta seguían siendo en octubre de ese año, con 68 niños (*Redención*, 30-10-1943, p. 3) También según fuentes oficiales, en 1945 eran ascendían a 51 las encerradas en la llamada prisión de Madres Lactantes y Puericultura, ya incorporada al Hospital Central de Mujeres de Ventas, dotado de un servicio especial de maternidad y ginecología (PCNSM, 1946: 40, 116).

junto al comedor amplio y alegre, la entrada al patio, que nos recuerda una estación veraniega. En el centro varios toldos, y a todo lo largo de la tapia unas cunitas con los nenes más pequeños. Los mayorcitos corretean y juegan por el patio o bajo los toldos; en sus caras la sonrisa da cuenta exacta de que no tiene el edificio ese tono de prisión antiguo que ha desterrado para siempre el Patronato”<sup>37</sup>.

Al igual que ocurría con las imágenes de las madres recibiendo a sus hijos el día de la Merced, tan habituales en las memorias anuales del patronato de Redención de Penas, las imágenes de los niños se prestaban al objetivo de presentar una bondadosa imagen del centro y, por tanto, de la política del Nuevo Estado. Detrás de esta idílica apariencia se advertía de nuevo –como en la prisión del alto del Hipódromo de 1939- una tenaz preocupación por diseñar espacios separados para madres y niños, y, de manera secundaria, para niños y niñas. La estricta separación entre madres e hijos no dejaba de aplicarse ni siquiera cuando estos caían enfermos<sup>38</sup>. En un artículo publicado en 1947, el capellán mercedario Gumersindo Placer, que por aquel entonces se desempeñaba como capellán del centro, teorizaba sobre este empeño en mantener a los niños separados de sus madres:

“Aunque parezca paradójico, hay que proteger a los niños de sus madres. Unas son perezosas, otras iracundas, generalmente, imprudentes, y cualquier revés, regaño o pena que sienten lo desahogan sobre sus hijos, en palos, riña o malos tratos. Allí están las señoritas funcionarias para impedirlo y hacer entrar en razón a la airada madre”<sup>39</sup>.

Para entonces, la prisión central de madres llevaba menos de dos años alojada en el edificio de Ventas. El mercedario añadía...

---

<sup>37</sup> *Redención*, 16 de agosto de 1941. En esa fecha era directora María Vera, y María Topete fungía como única jefe de servicios.

<sup>38</sup> Los testimonios de las presas de San Isidro se han ocupado de destacar la inhumanidad de estas prácticas. Así, por ejemplo, la militante comunista Petra Cuevas, que tuvo y perdió a su hija en la prisión de San Isidro, en octubre de 1943, por falta de atención médica (CUEVAS, 2004: 361-379); o la presa comadrona Trinidad Gallego, que la atendió en esta misma prisión (CUEVAS: 2004: 757-765). Paz Azzati destacaba también en sus relatos los castigos que infligían a los niños (CUEVAS, 2003: 354).

<sup>39</sup> PLACER, 1947: 54. Esta separación era mucho menos rígida hacia 1947, en la maternal instalada en Ventas, cuando durante el horario nocturno las madres podían permanecer con sus hijos. Había también salas separadas para madres con niños mayores y para madres con niñas mayores, con el tope de edad de tres años según el reglamento de 1930, y el de diez como medida excepcional. Sólo eran comunes la “salas para madres lactantes con pequeñuelos de ambos sexos” (PLACER, 1947: 51; YAGÜE OLMOS, 2007: 113).

“Ni todo el día están juntos hijos y madres, ni sería conveniente tal convivencia. A fe de observador y pedagogo, que saldrían ganando las criaturas si muchas veces sólo viesan a sus madres a través de un cristal, para conocerlas, quererlas y mandarlas besos, pero no para sufrir su influencia moral o física”<sup>40</sup>.

Curiosa concepción ésta de la maternidad, contemplada como una amenaza, pese a que constituía “el sagrado signo” que unía a las encerradas y que solía anunciarse con la publicidad de las cifras de nacimientos y bautismos<sup>41</sup>. A su vez, el niño o la niña se convertía en pretexto y objeto de inculcación de unos valores sancionados por la religión: la disciplina y el sometimiento.

“La misma idea de protección y de educación obligó a que, niños y niñas que no sean de pecho, coman aparte de sus madres, para enseñarles urbanidad e higiene (...) Tampoco los niños duermen juntos. A una sala van las hembras y a otra los varones, prohibido terminantemente a las madres que los tengan con ellas en sus camas; fáciles son de presumir las razones morales y de higiene que abonan esta determinación”<sup>42</sup>.

Naturalmente, la visión que de estas prácticas tenían las presas era muy distinta. Para Trinidad Gallego, que estuvo trabajando de comadrona en San Isidro, María Topete...

“(...) quería apropiarse de aquellos niños y, a la vez, hacer sufrir a las madres separándolas de sus hijos. Ésa es la mentalidad que hubo con todos los hijos de los presos, tanto dentro de la cárcel como fuera, quererlos separar de las ideas de sus padres, desarraigarlos. Ésta es una idea totalmente fascista, pero de siempre, vamos”<sup>43</sup>.

---

<sup>40</sup> PLACER, 1947: 54.

<sup>41</sup> “En esta Cárcel Maternal ingresan mujeres del más diverso estilo, condición, ideas, culpas y procedencia; a todas las une el sagrado signo de la maternidad” (PLACER, 1947: 51). Según esta misma fuente, en la prisión nacieron, en el año 1943, veinte niños (13 varones y siete hembras); y en 1944, otros veinte (11 varones y nueve hembras) (1947: 53). Según la memoria del Patronato de la Merced de 1940: “al mes, o antes de instalada la Prisión se celebró solemnemente el bautizo de veinticinco niños, a los que apadrinaron distinguidas personalidades, que, conscientes de su misión, visitan periódicamente a sus ahijados, a los que proporcionan ropas, juguetes y golosinas”. Por aquel entonces, las penadas lactantes del resto de España eran enviadas a la prisión central de Saturrarán (PCNSM, 1941: 92).

<sup>42</sup> PLACER, 1947: “La Prisión central de Madres”, *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (REEP)*, n° 24, marzo 1947, pp. 50-55.

<sup>43</sup> Testimonio citado en VINYES, ARMENGOU y BELIS, 2002: 126.

La mentalidad a la que se refería Trinidad, más que fascista, anidaba en el pensamiento católico fundamentalista y gozaba por tanto de una tradición mucho más longeva. La separación de los niños de sus madres tenía como antecedente el propio reglamento de 1882 de la penitenciaría central de Alcalá de Henares, en su departamento de párvulos:

“La educación que por las Hijas de la Caridad se dará a los párvulos será moral y religiosa, y la instrucción, la que corresponde a la primera enseñanza. (...) las madres de los niños asilados podrán, por acuerdo de la Superiora, visitarlos durante una hora por la mañana y otra por la tarde en las de recreo, permitiéndoseles más tiempo cuando estén enfermos”<sup>44</sup>.

Esta disciplina de separación de madres y niños, heredada por el nuevo régimen, iba más allá del ámbito político, de evitar el contagio de los hijos por las ideas de sus madres: el peligro de contagio era físico y sobre todo *moral*, como reconocía más arriba el capellán. Pero moral y política tendían a confundirse en la figura de *la roja*: sus respectivos lindes se desdibujaban. En capítulos anteriores ya hemos visto cómo los criterios políticos de persecución de las mujeres solían confundirse con los de la moralidad sociosexual dominante, de signo patriarcal, invariablemente presentes, por ejemplo, en los informes policiales remitidos a los jueces militares. Aplicado a las mujeres, el juicio político-ideológico entrañaba en buena medida un juicio moral, como “individuas de dudosa moral pública y privada”<sup>45</sup>, transgresoras sociales cuyo ejemplo no debía ser transmitido a los hijos. Al fin y al cabo, hablar de una moralidad pública y privada era también hablar de política.

Aunque no estaba regida propiamente por monjas, la religión impregnaba todas las actividades de la prisión de San Isidro. Como señalaba Gumersindo Placer, el espíritu religioso vertebraba el funcionamiento cotidiano de la prisión:

“Un elemento social y religioso actúa en las cárceles con personalidad especial, es el Capellán. El Nuevo Estado los inviste de un poder representativo, en relación a su significación espiritual. Las reclusas miran al Capellán como a un padre. Acuden a los actos religiosos, oyen su palabra, piden su apoyo, le reverencian. Una característica de la Prisión Maternal es su espíritu religioso. Desde la Directora hasta la última funcionaria, todas

---

<sup>44</sup> Capítulo VII. *Del departamento de niños*. Artículos 33 y 33 del reglamento de 1882.

<sup>45</sup> SÁNCHEZ, 2009: 268.



imprimen a sus actuaciones un sello espiritual. Hoy por hoy, la Capilla del establecimiento es el eje de su vida”<sup>46</sup>.

Directora y funcionarias eran, según sus palabras, “gente apostólica y fogueada en trabajos de Acción Católica y obras carcelarias”<sup>47</sup>. La sintonía con los propagandistas católicos del ministerio de Justicia era total. Ya desde 1940, “las señoras del Apostolado de Cárceles” –las damas de Acción Católica– colaboraban con el capellán en la “instrucción religiosa” de las reclusas, como herederas de aquella secular tradición de las Asociaciones femeninas de Caridad y Juntas de Damas de siglos anteriores<sup>48</sup>. Se retomaba así la tradición secular del establecimiento de encierro femenino como espacio conventual, presidido por la religión, lo cual no excluía sin embargo una férrea disciplina. Que en el caso de las presas madres empezaba, por cierto, por la rígida separación de sus propios hijos.

#### **4. Dos directoras: Carmen Castro y María Irigaray**

Las funcionarias de Prisiones tuvieron un peso específico mucho mayor en Ventas que en Les Corts, y no solamente durante el primer año, hasta la llegada de las monjas del Buen Pastor. A finales de 1945, cuando ya se habían retirado las monjas, el padrón municipal nos descubre, trabajando y residiendo en el establecimiento, algunos nombres ya conocidos: desde auxiliares como Victoria Úbeda, “víctima de la barbarie roja”, hasta antiguas oficialas depuradas favorablemente, como Rosario Delgado o la propia María Irigaray, que por aquel entonces dirigía la prisión<sup>49</sup>. En total, seis funcionarias y guardianas, una directo-

---

<sup>46</sup> PLACER, 1948: 52.

<sup>47</sup> *Ibidem*: 51.

<sup>48</sup> PCNSM, 1941: 92. David GINARD I FÉRON se ha ocupado de describir la labor de las mujeres de Acción Católica en la prisión de Palma de Mallorca, a partir de sus intentos por conseguir el bautismo de la dirigente comunista Matilde Landa (2005: 171-175). Desde 1941, una sección femenina de AC, dependiente del Secretariado de Moralidad, organizaba actividades como la visita semanal a las presas. Las reclusas eran divididas en grupos, de cada una de los cuales se encargaba una o dos militantes de AC. “La labor de las instructoras consistía, principalmente, en actuaciones de carácter proselitista, como la catequización de un pequeño colectivo de reclusas, la realización de ejercicios espirituales, la instalación de imágenes religiosas en el establecimiento penitenciario, y el bautizo o comunión de hijos de internas” (173). Había más actividades, como las visitas a presas hospitalizadas, la obtención de noticias de los familiares que se hallaban en la Península, la distribución de regalos y donaciones, sobre todo en las fechas navideñas, y la colaboración en la creación de un taller de costura (174). La continuidad con las asociaciones de caridad que atendían las *galeras* y casas de corrección de los siglos XVIII y XIX, o las Juntas de Damas del Patronato de Prisiones de las primeras décadas del XX es evidente, dedicadas a las mismas actividades catequizadoras y benéficas.

<sup>49</sup> Luis Guzmán Palanca residía en pabellón de la cárcel, con su esposa, dos hijos y dos sirvientas, como funcionario adscrito al Ministerio de Justicia. El hijo mayor aparecía

ra y una inspectora de un total de unas cincuenta personas –sumando familiares y sirvientas- residiendo en los pabellones de funcionarios del edificio.

El periodo estudiado en esta tesis se abre con una maestra del cuerpo de Prisiones de la época republicana convertida en directora de la primera Ventas franquista: Carmen Castro Cardús (Huesca, 1907)<sup>50</sup>. Ya hemos visto que en su currículo se acumulaban varios factores que la convertían en una figura de máxima confianza: desde su temprana depuración, en 1937, hasta la inestimable ayuda prestada a las *Damas de España* encarceladas en la prisión madrileña de Conde de Toreno en 1936<sup>51</sup>. A Ventas llegó tras su desempeño en otras prisiones durante la guerra –Saturrarán, San Sebastián y Santander- y en la sede del Servicio Nacional de Prisiones de Vitoria, junto a Máximo Cuervo<sup>52</sup>. En vísperas de la toma de Madrid por las tropas sublevadas, el coronel decidió su nombramiento como directora del establecimiento que, estaba seguro de ello, iba a llenarse de reclusas: lo que estaba ocurriendo por aquellas fechas con la prisión de mujeres de Barcelona así lo presagiaba.

La orden de Máximo Cuervo, con fecha 18 de marzo de 1939, disponía que tan pronto como tuviera conocimiento de la “liberación de Madrid”, se trasladara allí acompañada de la celadora María Teresa Igual para “hacerse cargo de la Prisión de Mujeres”<sup>53</sup>. Una maestra y una celadora: podía parecer una cualificación baja en el cuerpo de Prisiones, pero ambas eran teresianas –como María Topete- y por tanto poseedoras de las credenciales más idóneas a ojos de los propagandistas católicos de Vitoria. María Teresa Igual Fernández-Peco (Madrid,

---

también censado como funcionario y destinado al mismo ministerio, mientras que el otro, Eduardo Guzmán García, oficiaba de médico en la prisión. Una nota de la hoja informa del fallecimiento del padre el 5 de julio de 1950. Reproduzco los nombres de las funcionarias y guardianas censadas: Rosario Delgado Hierro; Victoria Úbeda Fernández; Teresa Fernández Ferrer; Josefa Rojas Goñi; Pilar Rubira Mata y Felipa Giménez Santos. Aparecen registradas asimismo la antigua oficiala María Luisa Blanco Caro, a la sazón jefe superior e inspectora de Prisiones, residiendo con su madre y hermana; y la “directora adjunta” –y efectiva- María Irigaray, con su sobrino y una sirvienta. Se registran también los siguientes nombres de funcionarios o guardianes: Juan José Ribes Muscat, esposo de Felipa Giménez Santos, cuñado de Pilar Rubira y futuro director de importantes prisiones como Albacete, Bilbao y Valencia; y Francisco Esteban Rodríguez Martínez, policía armada y vigilante. El capellán, Víctor Martínez de Salinas Vozmediano, residía también en la prisión con una hermana y una sirvienta (AV. Diciembre de 1945. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 91. Marqués de Mondéjar, 6). La “colonia” residente en los pabellones de funcionarios, sumando familiares y sirvientas, se elevaba a 51 personas, con alquiler gratuito. Del fallecimiento de Luis Guzmán se hizo eco la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, informando de que el duelo fue presidido por Francisco Aylagas, director general de Prisiones, y por el general Moscardó, su cuñado (*REEP*, nº 64, julio de 1950, p. 119).

<sup>50</sup> Ver notas 88 y 93 del capítulo V.

<sup>51</sup> Nota 91 del capítulo V.

<sup>52</sup> Ver notas 94 y 95 del capítulo V.

<sup>53</sup> Copia del oficio enviado por el jefe del servicio nacional de Prisiones, Máximo Cuervo, Vitoria, 16 de marzo de 1939, incorporado al expediente de Carmen Castro Cardús (AGMI. FDGIP. Número 2.428).

1910) era incluso “profesora de teresianas”, con un expediente intachable, y nada contaminada por los republicanos ya que había sido nombrada celadora a última hora, apenas un par de días antes de que recibiera la orden de traslado a la capital madrileña<sup>54</sup>. La institución teresiana, esa especie de *alter ego* de la Institución Libre de Enseñanza en el mundo católico, tan centrada en la educación y formación femeninas, constituía un vivero ideal para los nombramientos de esa clase. La promoción de sus alumnas venía cargada de un significado especial en aquellos momentos de *refundación* de la patria. Precisamente con la Segunda República la institución teresiana había perdido la subvención estatal que había venido recibiendo desde 1919, y su fundador, el padre Poveda – colaborador de Ángel Herrera Oria en proyectos como la Universidad Católica– había sido asesinado por milicianos en el Madrid del verano de 1936. Las mujeres virtuosas formadas en el proyecto de una educación con sentido cristiano estaban llamadas a ocupar un lugar de importancia en el organigrama franquista de las cárceles femeninas, con su insistencia en el redentorismo religioso<sup>55</sup>.

Carmen Castro “se hizo cargo” de Ventas durante el periodo más caótico de su existencia, con la ayuda del administrador José María Muncharaz hasta el nombramiento como director de Vidal de las Pozas, ambos funcionarios de larga trayectoria<sup>56</sup>. Su labor fue premiada en febrero del año siguiente con la medalla penitenciaria de plata, “por el desempeño de su cargo en la prisión de mujeres” de Ventas, y ese mismo mes fue nombrada inspectora central del Patronato de Redención de Penas con carácter provisional, al igual que su compañera, la jefe de servicios María Luisa Blanco Caro<sup>57</sup>. De finales de aquel año data la ilustrativa conferencia impartida en la Escuela de Estudios Penitenciarios sobre la labor de las religiosas en las prisiones, en la que explicó el modelo de contrato a firmar entre la Dirección General y las órdenes religiosas femeninas. De esta manera tan gráfica describió el trabajo de las monjas con las “almas” de los reclusos y reclusas, complementándolo con el de los capellanes:

---

<sup>54</sup> Su ficha como funcionaria recoge la fecha de su nombramiento por el general Cuervo, el 16 de marzo en 1939, en Vitoria, como celadora con sueldo de 1.500 ptas. anuales. Contiene dos certificados de buena conducta expedidos en Ávila, en marzo de 1936: uno del párroco de la iglesia de San Pedro Apóstol y otro del alcalde, en el que consta su profesión. Fue nombrada maestra del taller de costura también con fecha 16 de marzo de 1939, con una mensualidad de 125 ptas. (Fichero de la sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. FSPDGIP).

<sup>55</sup> Sobre la labor de educación femenina, que parte del modelo tomista –“el designio providencial de la mujer es ser ayuda del hombre”– pero incidiendo al mismo tiempo en la formación e ilustración de las alumnas con vistas a la creación de una elite educadora cristiana, ver MONTERO, 2009: 77-95.

<sup>56</sup> Ver capítulo V, notas 61 y 96.

<sup>57</sup> Concesión de la Medalla de Plata, 23-2-1940, según información de su expediente; nombramiento como inspectora central: Orden 27-3-1940, *BOE*, 4-3-1940.

“Y así el arado, manejado por débiles manos de mujer, rompió la corteza de la tierra y la preparó para la siembra; y el labrador de almas, el capellán, empieza su tarea”<sup>58</sup>.

Por supuesto, los capellanes habían vuelto ya a las prisiones, aunque la reorganización del cuerpo habría de esperar hasta finales de 1943: a partir de entonces, el ingreso vendría precedido precisamente de la realización de un curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, como el que estaban recibiendo los funcionarios que escuchaban la conferencia de la inspectora<sup>59</sup>. Por aquellas fechas, diciembre de 1940, Carmen Castro estaba dedicada de lleno a la inspección de cárceles, y quien residía en el pabellón de funcionarios de Ventas era el director Luis Guzmán Palanca -el sucesor del jubilado Vidal de las Pozas- que se desempeñaría como tal hasta 1943<sup>60</sup>. Recordemos que Guzmán, aparte de ser un superviviente nato, era un buen conocedor de la realidad penitenciaria femenina: había llegado a dirigir la penitenciaría de mujeres de Alcalá de Henares en los tiempos de la monarquía y, posteriormente, con la República, la prisión provincial de Quiñones<sup>61</sup>.

Desde su cargo de inspectora, Carmen Castro aportó su experiencia en Ventas a la organización de otras prisiones femeninas, encargándose en ocasiones de su mando provisional, como sucedió con la de mujeres de Girona, instalada en el convento de adoratrices, en mayo de 1940<sup>62</sup>. En julio de ese año el coronel gobernador militar de Gerona informaba a Máximo Cuervo del “perfecto orden, disciplina y buen espíritu de las reclusas” que había encontrado en dicha prisión, haciendo resaltar las condiciones especiales que para el cargo desempeñaba la actual directora<sup>63</sup>. Durante los años siguientes, como inspectora y vocal de enseñanza del Patronato Central de Redención de Penas<sup>64</sup>, giró visitas a decenas de cárceles de hombres y mujeres, mientras se especializaba en los ser-

---

<sup>58</sup> “La labor de las religiosas en las Prisiones”, en *Redención*, 7-12-1940, p. 4.

<sup>59</sup> OFICINA INFORMATIVA ESPAÑOLA, 1948: 24.

<sup>60</sup> AVM. Empadronamiento municipal de habitantes de diciembre de 1940. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 78. Marqués de Mondéjar 6.

<sup>61</sup> Ver las referencias a Luis Guzmán en el capítulo VII. Allí relatamos el enfrentamiento que tuvo Dolores Ibárruri con Guzmán durante su encierro en Quiñones, en 1932.

<sup>62</sup> Minuta de la Dirección General de Prisiones a Carmen Castro, disponiendo “se haga cargo, en comisión de servicio, del mando de la Prisión de Mujeres de Gerona”, Madrid, 25 de mayo de 1940, incorporada al expediente (AGMI. FDGIP. Expediente de Carmen Castro Cardús. Número 2.428).

<sup>63</sup> Oficio con fecha 17 de julio de 1940 dirigido a Máximo Cuervo, director general de Prisiones, incorporado al expediente de Carmen Castro Cardús (AGMI. FDGIP).

<sup>64</sup> Fue nombrada el 19 de septiembre de 1940 (*LVE*, 20-9-1940, p. 3).

vicios educativos, la cualificación en la que más descollaba: llegó incluso a elaborar una cartilla de aprendizaje de lectoescritura para analfabetos<sup>65</sup>.

En septiembre de 1942 quedó encargada junto con su compañera la también inspectora María Luisa Blanco de redactar una ponencia sobre la implantación de las escuelas de hogar en las prisiones de mujeres<sup>66</sup>, y a lo largo de ese verano visitó las prisiones de Alcalá, Guadalajara, Zaragoza, la habilitada de San Juan de Mozarrifar, Huesca, Jaca y Barbastro<sup>67</sup>, así como la central de mujeres de Amorebieta, en Vizcaya. El régimen procuraba ganar publicidad con esta clase de visitas, inevitablemente recogidas en las páginas de *Redención*:

“Ha visitado esta Prisión Central de Mujeres la señorita Carmen de Castro, que asistió a un festival del coro de la Prisión, después de haber realizado una visita a los servicios y dependencias. En la Escuela verificó un examen de las alumnas, conversó animadamente con algunas de ellas y obsequió a los niños con juguetes y frutas”<sup>68</sup>.

Al mes siguiente partió “en viaje de inspección” a un buen número de prisiones gallegas y castellanas, tanto de hombres como de mujeres<sup>69</sup>. Si algún recluso o reclusa pudo cifrar en ella alguna esperanza de denunciar y reparar alguna injusticia o irregularidad de su centro carcelario, se equivocaba gravemente. Esto fue lo que le ocurrió a una presa de Les Corts, que fue internada en celda de castigo o de corrección durante tres semanas, en noviembre de 1940, según se informaba en la sesión de la junta de disciplina que meses después trató su propuesta de libertad condicional:

---

<sup>65</sup> Tal y como se recoge en su expediente. Sobre la labor de Carmen Castro como vocal de enseñanza del patronato, ver el artículo “Desenvolvimiento de la enseñanza en las Prisiones”, 30 de agosto de 1941, con fotografías en las que aparece trabajando en su despacho.

<sup>66</sup> *Redención*, 5 de septiembre de 1942, p. 1.

<sup>67</sup> Orden de visita de 3 de septiembre de 1942. Sobre la visita a la provincial de Zaragoza y a la habilitada de San Juan de Mozarrifar: “(...) habiendo inspeccionado los servicios de Enseñanza y Agrupaciones Artísticas de ambos Establecimientos y concediendo que los hijos menores de los reclusos besasen a sus padres”, oficio de la prisión provincial de Zaragoza a la Dirección General de Prisiones, Zaragoza, 7 de septiembre de 1942, incorporado al expediente de Carmen Castro Cardús (AGMI. FDGIP).

<sup>68</sup> “El vocal eclesiástico del patronato visita distintas prisiones”, *Redención*, 12-9-1942. Esta visita formaba parte, según su expediente, de un recorrido de inspección ordenado el 21 de agosto por las prisiones de Bilbao, Amorebieta y colonia penitenciaria del Dueso.

<sup>69</sup> Prisión especial de Calzada de Oropesa, 15 de octubre de 1942. Prisiones de Lugo, Coruña, Betanzos, Santiago, Pontevedra, San Simón, Figueirido, Vigo, Celanova, Orense, Astorga, León, Palencia y Valladolid, minuta de la Dirección General, 23 de octubre de 1942. El semanario *Redención* se hizo eco de la visita a Astorga, Figueirido y Orense (14-11-1942, p. 1). Durante aquel año también inspeccionó las cárceles de Valencia, Ciudad Real, Alcalá de Henares y Guadalajara.

(...) por haber denunciado falsedades en la preferencia de destinos de reclusas en carta dirigida a Doña Carmen de Castro en 24 de septiembre, la cual fue devuelta a esta Prisión para quedar unida a su expediente personal (...)”<sup>70</sup>.

Y es que los canales directos de comunicación de los reclusos con la Dirección General eran cosa de otra época: más exactamente, de la época de la corta gestión de Victoria Kent<sup>71</sup>.

A finales de 1942, Carmen Castro fue nombrada jefe de la sección de redención por el esfuerzo intelectual del Patronato Central de Redención de penas<sup>72</sup>. A principios de 1944, figuraba como jefe de la sección de educación de la Dirección General de Prisiones, y en junio de ese año fue nuevamente condecorada con la medalla penitenciaria de primera clase<sup>73</sup>. Falleció el 5 de enero de 1948, cuando aún no había cumplido los cuarenta años.

La noticia de su muerte alcanzó a las presas que la habían conocido, y fue ampliamente comentada. La socialista Ángeles García-Madrid recordaba bien las palabras que, según su compañera de partido María Lacrampe, había pronunciado Carmen Castro tras haber acompañado a las hermanas Guerra Basanta en la madrugada de su ejecución, el 24 de junio de 1939: que los delitos de sangre había que ahogarlos en sangre<sup>74</sup>. Y añadía:

“Seguramente esta mujer tenía razón al decir eso, ya que ella murió después en medio de un incontenible vómito de sangre”<sup>75</sup>.

---

<sup>70</sup> Sesión ordinaria de 1 de agosto de 1941 (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570). La fecha de la carta es significativa: el día de la Virgen de la Merced, patrona de presos y penados.

<sup>71</sup> Ver nota 160 del capítulo VII.

<sup>72</sup> Orden de 31 de diciembre de 1942 (BODGP, 7-1-1943)

<sup>73</sup> Según informaciones del expediente (AGMI. FDGIP).

<sup>74</sup> “Allí [en el calabozo de Ventas], al día siguiente de sacar a las hermanas Guerra, [Carmen Castro] fue a visitar a María [Lacrampe] y le dijo:

-Seguramente has oído anoche algún barullo, ¿no?

-Pues sí; creo que fue algo desacostumbrado, ¿qué fue?

-Es que se sacó a fusilar a dos hermanas que estaban acusadas de haber denunciado a un falangista. Yo misma las he colocado esta mañana en el paredón.

-Pero Carmen, ¿cómo has tenido valor?

-Mira, María; los delitos de sangre hay que ahogarlos en sangre –terminó la Directora.” (GARCÍA-MADRID, 2003: 84).

<sup>75</sup> *Ibidem*: 84. Josefina Amalia Villa también conocía el comentario sobre el vómito de sangre: “Cuando fusilaron a las hermanas Guerra, que fue el año 39 todavía, pues alguien, María Lacrampe, que la había conocido en la calle, trabajando –era socialista, una excelente camarada, por cierto- le dijo: qué crueldad...Y le dijo [Carmen de Castro]: el que derrama sangre, debe morir...[con sangre]. Y ella murió luego de un vómito de sangre. O sea que desde luego, la Providencia...(...)” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28 de marzo de 2001).

Según su hermana Matilde, sin embargo, fueron las propias condenadas las que le suplicaron que las acompañara porque “querían ver una cara amiga”, y aquel día Carmen “regresó a la casa familiar en un estado de desolación absoluta”<sup>76</sup>. Por otra parte, los relatos de las reclusas referían que la directora de Ventas padecía una enfermedad cardíaca y que, por eso mismo y tras la ejecución de las hermanas Guerra -el primer fusilamiento de presas de Ventas- ya no volvió a acompañar ninguna *saca*<sup>77</sup>. Su compañera, la también teresiana María Teresa Igual, fue la encargada de asistir a la ejecución de las *Trece Rosas*<sup>78</sup>. Seguro que ninguna de las dos imaginaba, cuando estudiaban en la academia fundada por el padre Poveda, que pocos años después acabarían realizando tan siniestra labor.

El año 1945, límite cronológico de este estudio, se cierra precisamente con la oficial María Irigaray (Madrid, 1894) como directora de Ventas, otra de las supervivientes de las que nos estamos ocupando en este apartado. Como en todos los casos de antiguas funcionarias de la promoción de 1932, no solamente lo sucedido durante la guerra, sino también lo ocurrido durante el periodo de mayor intensidad de reformas de los años republicanos explica su trayectoria última: el resultado favorable o desfavorable del correspondiente expediente de depuración y su mantenimiento o separación del servicio, su encumbramiento o defenestración. Bien entendido que el proceso podía ir acompañado de la correspondiente denuncia a la Auditoría de Guerra y de la preceptiva condena de cárcel o incluso fusilamiento, en el caso de que la funcionaria no hubiera logrado escapar del país <sup>79</sup>.

María Irigaray fue depurada y separada de servicio por el gobierno republicano en octubre de 1936, lo que constituyó una buena garantía para su futura reposición con el nuevo régimen<sup>80</sup>. Según propia declaración en 1939, la oficial Julia Trigo la ayudó a escapar de la cárcel el 24 de julio de 1936, el mismo día del traslado de prisión del edificio de Ventas al de Conde de Toreno, hacién-

---

<sup>76</sup> MARTÍNEZ DE PISÓN, 2007: 17.

<sup>77</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 84.

<sup>78</sup> Así lo refirió María del Carmen Cuesta. María Teresa Igual contó a ella y a sus compañeras cómo habían muerto las *Menores*, con el detalle de que Ana López Gallego quedó viva tras la primera ráfaga, y repartió algunos objetos personales (CUEVAS, 2003: 202). María Teresa no tardó en cambiar de profesión: el expediente de Carmen Castro incorpora un informe sobre María Teresa Igual Fernández Peco, “que solicita apertura de una clase de primera enseñanza en el Colegio Santillana, plaza de Tirso de Molina 10”, octubre de 1942 (AGMI. FDGIP. Expediente de Carmen Castro Cardús. Número 2.428).

<sup>79</sup> Me he ocupado de los diferentes casos de “carceleras encarceladas”, es decir, del diverso destino durante el régimen franquista de las jefes de servicios y oficiales de la sección femenina auxiliar del cuerpo de prisiones de la República en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005.

<sup>80</sup> Orden de 3-10-1936., según apunte de su ficha de funcionaria. A la prisión de Ventas había sido destinada con fecha 18 de diciembre de 1933 (FSPDGIP. Ficha de María Irigaray Rincón).

dola pasar por una reclusa para protegerla de las hordas rojas, “ávidas de sangre”<sup>81</sup>. El presunto acoso a María Irigaray no podía menos que ponerse en relación con su condición de esposa del oficial Eugenio Vargas, cesado en noviembre de 1933 por su reconocida participación en la sonada fuga del magnate Juan March de la prisión reformativo de Alcalá de Henares, y recuperado posteriormente por el Nuevo Estado<sup>82</sup>. Terminada la guerra, en mayo de 1939 ya la habíamos visto destinada en la superpoblada prisión de partido de Getafe, que a la sazón dirigía su marido<sup>83</sup>.

El seis de agosto, al día siguiente del fusilamiento de las *Trece Rosas*, María Irigaray pasó a Ventas, y el 14 de octubre fue formalmente readmitida al servicio sin sanción<sup>84</sup>. Su trayectoria posterior osciló entre las dos prisiones madrileñas, la de Ventas y la de Claudio Coello, ascendiendo progresivamente de categoría. Si a principios de 1941 dirigió la segunda, sustituyendo a José María Muncharaz, dos años después pasó a gobernar la primera. Al igual que sus colegas Carmen Castro y María Topete, recibió la felicitación de la Dirección General de Prisiones<sup>85</sup>. Curiosamente, lo que no llegó a realizar Victoria Kent lo consiguió el régimen franquista inmediatamente acabada la guerra, e incluso algo antes: ver a mujeres desempeñando la máxima responsabilidad en establecimientos femeninos.

---

<sup>81</sup> Manuscrito adjunto a su declaración jurada, con fecha 11 de abril de 1939 (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Julia Trigo Seco. Número 12.890).

<sup>82</sup> Sobre la trayectoria profesional del oficial Vargas durante la Segunda República y el franquismo, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 208-213. Eugenio Vargas falleció el 5 de junio de 1950.

<sup>83</sup> Ver nota 12 del capítulo VI.

<sup>84</sup> La orden de incorporación a Getafe tiene fecha de 6 de mayo de 1939, y el comunicado informando de la posesión del cargo es del 8, adjuntos a su expediente del antiguo archivo de Ventas. El oficio de la Dirección General informando de su readmisión es de 14 de octubre de 1939, y está remitido a la dirección de la prisión provincial de mujeres de Madrid. La orden de destino a Ventas está fechada el 22 de julio, según se recoge en el oficio enviado por el director de Getafe al Inspector Director de las prisiones de Madrid y provincia, con fecha 6 de agosto de 1939 (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra I).

<sup>85</sup> Nombrada directora de Claudio Coello el 22 de enero de 1941, y destinada nuevamente a Ventas también como directora el 22 de enero de 1943: para entonces, Luis Guzmán estaba a punto de ser nombrado inspector central de destacamentos de trabajadores (ver nota 190 del capítulo VII). En el escalafón de febrero de aquel año, Irigaray aparecía ya como directora con 12.000 ptas. y destinada en Ventas (BODGP, 4-2-1943). El 10 de julio de 1943 recibió la felicitación de la Dirección General de Prisiones, y el 18 de septiembre del año siguiente fue nombrada directora adjunta de Ventas (BOE, 22-9-1944). Irigaray fue baja por jubilación el 22 de enero de 1959 (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra I).



## 5. Caídas y ascensos

Por lo que se refiere a las antiguas funcionarias republicanas, toda aquélla que hubiera estado mínimamente vinculada con la labor y la figura de la directora de Prisiones Victoria Kent era susceptible de castigo. La oficial Purificación Villasuso vio ratificada en 1942 su separación del servicio –ordenada ya en 1939– por haber cometido...

“(...) una falta muy grave de probidad y demostrar en su actuación una gran fidelidad a la República, y en especial a Victoria Kent, así como que hacía ostentación izquierdista”<sup>86</sup>.

Parece ser que Villasuso desempeñó su cargo en los turbulentos días de la primavera de 1936 en el departamento femenino de la prisión de Torrero, donde coincidió con la guardiana Teresa Fernández Ferrer<sup>87</sup>. Esta última constituye quizá el mejor ejemplo de superviviente, ya que tuvo una larga vida laboral en aquel establecimiento –como celadora, que no como oficial– durante toda la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República. En Torrero permaneció hasta el seis de abril de 1939, cuando fue trasladada a la prisión habilitada de Predicadores, la cárcel antigua de la capital zaragozana<sup>88</sup>. Poco después la destinaron a Ventas, donde permaneció por lo menos hasta 1945<sup>89</sup>. Teresa fue la famosa funcionaria apodada “La Veneno” por las reclusas políticas, que la recordaban como una de las peores, tanto de su paso por Predicadores como por Ventas. Según Juana Doña, era...

“(...) guardiana desde hacía treinta años, en la vieja cárcel de Quiñones y tenía a orgullo no ser de la “hornada” de funcionarias que debían su

---

<sup>86</sup> Acuerdo de la Dirección General de Prisiones con fecha 26 de octubre de 1942 (*BODGP*, 10-11-1942). En el escalafón de 1935 aparecía destinada en la prisión de Toledo (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005), pero en abril del año siguiente ejercía ya su cargo de oficial en el departamento femenino de la prisión de Torrero (HEREDIA URZÁIZ, 2005: 64).

<sup>87</sup> En abril de 1936, Villasuso ejercía ya su cargo de oficial en el departamento femenino de la prisión de Torrero (HEREDIA URZÁIZ, 2005: 64).

<sup>88</sup> HEREDIA URZÁIZ, 2005: 64. En el escalafón de 1943 aparece como “Eugenia M.T. Fernández Ferrer”, con ingreso el 24 de enero de 1923 (*BODGP*, 4-2-1943). El detallado diario del padre Gumersindo de Estella, asistente espiritual a los condenados a muerte en la prisión de Torrero, la recordaba en una anotación del 12 de mayo de 1938, a propósito de la ejecución de María de Asís Figueras: “Era celadora una mujer llamada doña Teresa, muy bajita de estatura y muy delgada; aparentaba unos cuarenta años. Fue colocada en aquel cargo en tiempo de la República” (DE ESTELLA, 2003: 119).

<sup>89</sup> La encontramos en los dos padrones de 1940 y 1945. Nacida en Almadén, soltera, en 1940 contaba 57 años, con un sueldo de 4.000 ptas. anuales.

uniforme a los “enchufes”, por ser mujeres de militantes o falangistas rabiosas”<sup>90</sup>.

Otra de las antiguas colaboradoras de Victoria Kent, ésta en puestos de mayor responsabilidad que Villasuso, fue la oficial Matilde Cantos Fernández (Granada, 1898). De haber permanecido en España, es muy probable que hubiera sido ejecutada, como lo fueron las jefes de servicios Matilde Revaque e Isabel Huelgas de Pablo. Socialista, secretaria del Comité Nacional de Mujeres Antifascistas en 1933, fue ella quien se hizo cargo como subdirectora y administradora de la cárcel de Toreno en 1936, cuando el asalto de la capital madrileña por las tropas sublevadas parecía inminente<sup>91</sup>. Los datos de su pertenencia al Comité de Depuración de Prisiones durante la guerra y su labor como inspectora la significaron como un firme elemento republicano<sup>92</sup>. Consciente de que su permanencia en España podía costarle la vida, Matilde escapó a Francia y fue separada definitivamente del servicio en marzo de 1939<sup>93</sup>. No regresó a España hasta 1968, cuando quedó por fin libre de cargos<sup>94</sup>.

Matilde Cantos fue denunciada por sus compañeras, y es que en cada expediente de depuración existía, en la correspondiente declaración jurada, una pregunta ciertamente incómoda: “Diga quién son los más destacados izquierdistas de su departamento”. El miedo y el resentimiento movían a la delación, como fue el caso de Julia Trigo Seco (Trujillanos, Badajoz, 1888), hija del famoso

---

<sup>90</sup> DOÑA, 1978: 171. Probablemente Juana confundía Quiñones con Predicadores. Agustina Sánchez Sariñena la recordaba de Predicadores (CUEVAS, 2003: 230-231). De su estancia en Ventas, ver también Petra Cuevas (CUEVAS, 2003: 366-367) y GARCÍA-MADRID: “Otra pieza de aquella plantilla de celadoras, y de un valor negativo incalculable era la que se empeñaba en ser llamada “señorita Teresa” y, lo que son las cosas, a sus espaldas toda la reclusión la apodaba “La Veneno” (2003: 80). Josefina Amalia Villa la recordaba como “la funcionaria más indeseable y desastrada” de Ventas, que siempre “se ocupaba de acompañar a las reclusas que habían salido a alguna cosa”, como por ejemplo visitas a médicos. Evocaba al respecto un episodio de 1943 o 1944 en que, por culpa de un retraso injustificado de dicha funcionaria, una presa no pudo ver por última vez a su hijo moribundo encarcelado en Porlier, visita a la que había sido autorizada (CUEVAS, 2003: 283-284). María Valés, militante comunista de 1937, también recogió en su testimonio diversos enfrentamientos con “La Veneno” en Ventas (CUEVAS, 2003: 312).

<sup>91</sup> Manteniéndose en el puesto tras el relevo de Vidal de las Pozas por Domingo Sansón como director (ver notas 10 y 12 de capítulo III). Sobre la trayectoria vital y profesional de Matilde Cantos (Granada 1898, Fuente Vaqueros 1987), ver RODRIGO, 2003: 243-260. Acerca de su labor en el Cuerpo de Prisiones, ver también HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 91-92, y 2005: 277-278. Sobre su actividad en el exilio, DOMÍNGUEZ PRATS, 1994: 51.

<sup>92</sup> Según el expediente de responsabilidades políticas incoado contra ella en 1941, a partir de una denuncia suscrita por funcionarios del cuerpo de Prisiones, citado en RODRIGO, 2003: 258. Según obra en su ficha funcional, el 8 de julio de 1936 fue asignada a la Dirección General de Prisiones y el 3 de octubre nombrada subdirectora y administradora de la prisión de Madrid, cuando la cárcel de mujeres se había trasladado al edificio de la Plaza de Toreno. El 19 de noviembre de 1936 salió destinada a Valencia, un día después del traslado de Toreno al Asilo de San Rafael (FSPDGIP. Ficha de Matilde Cantos Fernández).

<sup>93</sup> Baja definitiva por separación del 2 de marzo de 1939 (BOE, 7-3-1939).

<sup>94</sup> RODRIGO, 2003: 258-259.

escritor Felipe Trigo, número dos en la lista de aprobadas a jefes de servicio de 1932, que denunció a siete compañeras en la declaración que le fue recibida en abril de 1939<sup>95</sup>.

En la declaración jurada, junto al apartado de denuncias, figuraba el de méritos propios durante el *alzamiento*. Julia también afirmó que el mismo día del traslado de la cárcel de Ventas a Toreno, 24 de julio de 1936...

“(…) pude conseguir salvar de las manos criminales de los milicianos, la vida de la oficial María Irigaray, esposa del oficial Sr. Vargas de quien se decía que había facilitado la libertad de D. Juan March, llevándomela en la noche, en un coche de la Dirección de seguridad -que pedí para este objeto- como si fuera una prisionera que tenía que trasladar”.

El peligro derivaba al parecer del ambiente de linchamiento que envolvía la prisión, y que también se proyectaba sobre las monjas excarceladas a las que, siempre según la versión de Trigo, afirmó haber defendido y ofrecido apoyo durante todo el mes siguiente que se mantuvo trabajando en Toreno<sup>96</sup>. En su declaración, Julia afirmó haber sufrido una “campana periodística y mitinesca” ya desde antes del levantamiento del 18 de julio, en abril de 1936...

“(…) por oficiales de mi misma prisión [Ventas], tanto en Prensa Marxista como en la Casa del Pueblo”.

El enfrentamiento con Matilde Cantos debió de estar servido, ya que su nombre figuraba el primero en la relación de compañeras que denunció en su expediente de depurada<sup>97</sup>. Como veremos más adelante, la presunta ayuda faci-

---

<sup>95</sup> Madrid, 19 de abril de 1939 (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Julia Trigo Seco. Número 12. 890). En dicha declaración jurada se registró como odontóloga de profesión, pese a que no llegó a terminar la carrera de medicina en Madrid; su ficha académica, en FLECHA GARCÍA, 1996: 238. Su hermana Luisa (Valverde de Mérida, 1891) sí que la terminó, doctorándose en 1933 (*Ibidem*: 235).

<sup>96</sup> Manuscrito adjunto a la declaración jurada, con fecha 11 de abril de 1939 (AGMI. FDGIP).

<sup>97</sup> Preguntada por los “elementos más izquierdistas de su departamento”, su respuesta desgrana los nombres de Matilde Cantos, Guadalupe Sánchez Úcar, Teresa Muñoz, Clementina Gómez, Carmen [Sánchez] Bernedo, Pura de la Aldea y Carmen Trapero. En su declaración jurada afirmó haber sido “cesada como enemiga del Régimen por Orden de *La Gaceta* de 23 de agosto de 1936”. Su expediente recoge su baja en el escalafón con fecha 26 de agosto de 1936, en aplicación del Decreto del día 25 del mismo mes. Es posible que el cese de Julia Trigo como funcionaria de la República tuviera que ver con la actuación de la socialista Matilde Cantos como superior suya en la cárcel de Toreno y delegada del Comité de Depuración del Cuerpo de Prisiones. El gobierno había dado comienzo al proceso de depuraciones el 21 de julio, cuando de manera paralela órganos socialistas como *Claridad* llamaban a formar Comités de Frente Popular en los diversos organismos públicos (VÁZQUEZ y VALERO, 1978: 74-76). Julia Trigo fue efectivamente depurada y abandonó la prisión de

litada a María Irigaray no le serviría de mucho, ya que no impidió que fuera declarada excedente forzosa en noviembre de 1940: lo mismo que le había ocurrido a Teresa Suau.

Del celo depurador de las nuevas autoridades –al menos una vez pasada la primera fase de emergencia- da idea lo ocurrido con otra funcionaria que se esforzó por recolocarse bien en el Nuevo Estado, Natividad Brunete, según los datos de su expediente de depuración. Brunete llegó a la prisión de Toreno el quince de septiembre de 1936 procedente de la de Barcelona, de donde salió a finales de agosto –según su testimonio- “perseguida por la FAI a causa de una denuncia de la jefe de servicios Soledad Malo”<sup>98</sup>. Según su versión, estando en la *Presó Vella*, hubo de abandonar “urgentemente aquella capital por amenazas de muerte de los marxistas”, cuando al comienzo del *verano revolucionario* la cárcel fue desalojada de reclusas: su comportamiento durante los sucesos de 1934 debió de jugar entonces en su contra<sup>99</sup>. Estando destinada en Ventas, en febrero de 1938 fue denunciada y encarcelada por el SIM, primero en Madrid y posteriormente en Barcelona. La denuncia debía de estar justificada a ojos del

---

Toreno el 24 de agosto de 1936, según refirió ella misma. Sin embargo, su defenestración no debió de ser nada extremada, toda vez que en febrero de 1938 le fue ofrecido y aceptó un cargo al servicio del gobierno en Barcelona, que por cierto le acarrearía no pocos problemas en el expediente de depuración franquista. El cargo era ni más ni menos que un puesto de censura de Revistas-Sección Civil. Por otro lado, si hemos de hacer caso a la declaración de un falangista amigo suyo, en el domicilio de Julia Trigo se reunieron elementos de Falange y “desde su puesto de trabajo colaboraba con nosotros facilitándonos noticias e impresiones del exterior y de los medios oficiales” (Aval de Ismael Roso de Luna y Román, Madrid, con fecha 20 de junio de 1939 incorporado al expediente de Julia Trigo Seco, AGMI. FDGIP).

<sup>98</sup> Destinada en Alcalá de Henares, en el taller de labores, como aspirante a plaza definitiva, (6-10-1932), allí permaneció hasta que en mayo de 1933 fue enviada a Barcelona por “excedencia de Purificación Villasuso”, que a su vez sería destinada a Zaragoza en la primavera de 1936 (Expediente funcional de Natividad Brunete Gómez 1632, AGMI.FDGIP). En el capítulo I habíamos visto a Soledad Malo continuar su labor en el *correcional general de dones* de Les Corts hasta que causó baja por excedencia voluntaria a finales de 1937 (ver nota 44). El correctivo que le fue impuesto a Brunete en 1934 con ocasión de la fuga de dos reclusas figura explicado por ella misma en el expediente de resolución de la súplica que elevó en abril de 1940, para que le fuera invalidada la nota desfavorable, y que le fue concedida. Su versión fue que tuvo un enfrentamiento con el director Arsenio de Mesa por el supuesto trato de favor a una reclusa de confianza que al final acabó fugándose el 25 de febrero de 1934, “con otra compañera de la FAI a cuya organización era muy afecta la jefe de servicios”. La sanción que recibió Brunete en relación con la fuga le fue levantada por su conducta “en los sucesos de 1934” (Declaración de la oficial Natividad Brunete, adjunta a solicitud de invalidación de nota desfavorable, 5 de abril de 1940. AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Expedientes Gubernativos. Caja 41. 12.068 18). La evasión fue publicitada en prensa: se trataba de Adela Aulestia Mas y Lucía Esteve Vidal, esta última condenada a cuatro años por tenencia de explosivos (“Evasión en la cárcel de mujeres”, *La Vanguardia*, 27-2-1934, p.12). Lucía era compañera del activista de la FAI José Gonsalvo, en cuya compañía fue detenido (*La Vanguardia*, 26-1-1934, p. 10). Gonsalvo, miembro de patrullas de control durante la guerra civil, sería detenido en 1941 y ejecutado el 16 de octubre del año siguiente en el Camp de la Bota. Arsenio de Mesa fue depurado con resultado desfavorable en 1939 (ver nota 36 del capítulo I).

<sup>99</sup> Ver nota anterior. Según su declaración con fecha 17 de marzo de 1939, del 18 de julio al 29 de agosto de 1936 estuvo trabajando en la prisión de Barcelona (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Natividad Brunete Gómez. Número 1.632). Sorprende esta declaración cuando la prisión fue desalojada el 19 de julio y permaneció vacía hasta que fue demolida.

régimen republicano, ya que, según escribió ella misma en su declaración, pertenecía a “Renovación Española desde fines del año 1935 hasta su fusión a Falange Española”. Mientras estuvo trabajando en Madrid –Toreno, San Rafael, Ventas- tuvo ocasión de ayudar a las reclusas políticas de derechas, las mismas *damas de España* a las que había asistido Carmen Castro:

“Mi adhesión al Movimiento Nacional si no fue personalmente por estar en zona roja, la efectué ayudando moral y materialmente a las presas a mi cargo”<sup>100</sup>.

En Barcelona estuvo encarcelada a disposición del SIM precisamente en el *correccional de dones* de Les Corts, hasta la misma entrada de las tropas sublevadas en la capital. Readmitida sin sanción y destinada nuevamente a Barcelona, con fecha 10 de agosto de 1939 solicitó su traslado a Madrid, con lo que es posible que desempeñara brevemente sus servicios en Les Corts al lado de las otras funcionarias depuradas, Teresa Suau y Magdalena Larrondo<sup>101</sup>. Fue esta última la que en 1942 se ofreció a avalarla certificando su encarcelamiento en Les Corts, cuando por entonces seguía desempeñándose como jefa de servicios de la prisión<sup>102</sup>. Militante de la derecha radical, ex cautiva y quintacolumnista, Natividad Brunete sería recompensada con altos puestos de responsabilidad en el nuevo sistema penitenciario franquista, como la dirección de la prisión de mujeres de Valencia a finales de los cuarenta o su labor como organizadora de las prisiones especiales de mujeres de Oropesa y Gerona en 1941 y 1942. Precisamente por su actuación al frente de estos establecimientos consagrados

---

<sup>100</sup> Según su declaración, estuvo trabajando en Madrid desde el 15 de septiembre de 1936 hasta el 12 de febrero de 1938 “ayudando a “las presas afectas a nuestro ideal” (*Ibidem*). En la misma, menciona concretamente los nombres de algunas de estas damas: María Millán Astray, hermana mayor del fundador de la legión (“para quien un matrimonio gallego me entregaba diariamente pan, fruta, huevos”; y la madre y hermana del general Aranda, Luisa Mata y Rosas Aranda, por citar un par de ejemplos. Sobre la labor de ayuda prestada a las presas de derechas, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005: 281-283.

<sup>101</sup> Readmisión sin sanción por orden de 7 de junio de 1939. Instancia a la Dirección General de Prisiones, firmada en Madrid a 10 de agosto de 1939, incorporada al expediente (AGMI. FDGIP). Sin embargo, en la hoja de servicios prestados no figura ni un solo día de servicio en la prisión de Barcelona en 1939.

<sup>102</sup> Larrondo declaró que Brunete “estuvo presa en la cárcel de Las Corts de Barcelona desde el día quince de marzo de 1938 hasta el día 29 de julio del mismo año en que fue entregada a los agentes del SIM, volviendo a reingresar en la prisión citada en fecha 15 de noviembre donde permaneció hasta el día 26 de enero de 1939 en que fue liberada por nuestras gloriosas tropas” (Declaración de Magdalena Larrondo Oquendo, Madrid, 8 de abril de 1942, incorporada al expediente de Natividad Brunete). Existe también una declaración exacta firmada por el subdirector accidental de Les Corts, Bernardo García-Martín, de 6 de abril de 1942.

a la “regeneración” de prostitutas o *mujeres caídas*, fue distinguida con la medalla penitenciaria de plata<sup>103</sup>.

Y sin embargo, pese a su historial, su depuración con resultado favorable había sufrido un pequeño traspie del que finalmente consiguió salir bien librada. En pleno proceso de depuración, en marzo de 1939, la jefatura del Servicio Nacional de Prisiones ordenó la apertura de expediente contra ella por culpa de un suceso ocurrido durante la guerra, ya que a raíz de su detención en Madrid había cometido la debilidad de denunciar a su compañera la jefe de servicios de Ventas María Luisa Blanco Caro. Parece ser que de resultas de la misma, la señorita Blanco, teresiana, había sido encarcelada y torturada por el SIM<sup>104</sup>. En su descargo, Brunete aportó cerca de treinta avales y todo tipo de testimonios sobre las bondades de su actuación, que abarcaron desde la entrega irregular de paquetes y cartas a presas y familiares de las mismas, hasta el espionaje de las funcionarias fieles a la defensa de la República<sup>105</sup>.

Su declaración reveló asimismo el trato excepcional con que contaron durante la guerra presas tan significadas como María Millán Astray, que recibía toda clase de viandas diariamente, o la madre y la hermana del general Aranda. Todo ello gracias a su puesto en cocinas, a donde destinó a varias presas de la misma ideología con el fin de mejorar la dieta del colectivo. El dato lo confirmaron las antiguas reclusas Asunción Almodóvar y Victoria Rey de las Heras, que disfrutaban de ese destino gracias a su mediación, y que tras resaltar que “facilitaba comunicaciones extraordinarias y especiales, aún en épocas en que estaban muy limitadas o en suspenso”, añadieron que no solamente se ocupaba de...

“(..) las [necesidades] de las reclusas que las precisaran de la Cocina y aún de dinero y ropas que con tal fin ella recibía, sino que atendía también a las de los familiares desamparados y perseguidos y así fueron muchas, particularmente las que estábamos en Cocina, que pudimos comprar víveres para los suyos que en paquetes y bolsas eran sacados de la Cárcel con la consiguiente exposición y responsabilidad, adquisición de víveres que permi-

---

<sup>103</sup> Con fecha 27-1-1942 (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Natividad Brunete Gómez. Número 1.632).

<sup>104</sup> El certificado del secretario instructor del juzgado de depuración incorporado al expediente de Natividad Brunete con fecha 2 de marzo de 1939, explicaba de esta manera el suceso: “[Natividad Brunete] es detenida en Madrid por encontrársele en su poder una estampa del Niño Jesús y una postal con las flechas de Falange. Comete la debilidad de dar el nombre de las personas que le habían regalado éstas, y por estas causas se detiene a María Luisa Blanco [Caro] Belmonte, que tiene que sufrir toda clase de torturas en el SIM”.

<sup>105</sup> Como cuando borró a Isabel Pardo de “una lista hecha por las milicianas”, según consta en su declaración del 1 de junio de 1939, incorporada al expediente.

tía continuar cerca de los abastecedores de la Cárcel a los que lo recomendaba aún después haber sido puestas en libertad las reclusas”.

Es decir que Brunete no solamente conseguía un trato privilegiado para las presas políticas, sino que detraía los recursos de la prisión para favorecer a determinadas familias del exterior, en connivencia con los abastecedores, ya que estando autorizada...

“(...) a repartir entre los pobres el rancho sobrante, disponía se cocinara mayor cantidad de comida para facilitarla a las familias de las reclusas que la precisaban y a quienes ella misma se encargaba de avisar”<sup>106</sup>.

Dudosa ética ésta que priorizaba los favoritismos particulares a la atención social a los más desvalidos. En cualquier caso, de los testimonios recabados a su favor se deduce que los desvelos de Brunete hacia las presas de derechas registraron un fuerte componente político e ideológico. Lo demuestra la realización de actividades que trascendían el carácter puramente humanitario, como las reseñadas por las dos antiguas reclusas mencionadas<sup>107</sup>. Finalmente, el asunto fue finalmente aclarado y la propia jefe de servicios Blanco, que a la sazón se desempeñaba en Ventas al lado de Carmen Castro y de María Teresa Igual, matizó su primera declaración y la exculpó de toda responsabilidad<sup>108</sup>. Una vez más la jefatura de Servicio Nacional de Prisiones había demostrado su celo depurador, quizá debido a la implicación en el caso de una teresiana fuera de toda duda y, como veremos en seguida, altamente condecorada. A su lado,

---

<sup>106</sup> La declaración de Asunción Almodóvar y Victoria Rey de las Heras, fechada el 29 de mayo de 1939, está firmada por cuatro antiguas presas más. Antes de su detención en febrero de 1938, Brunete llegó incluso a compartir domicilio con excarceladas como la propia Victoria Rey, liberada el 2 de mayo de 1937 (ACPVK. Legajo 2766-2940, años 1937-1938, Letra R. Expediente de Victoria Rey de las Heras). Sobre Victoria Rey, ver nota 11 del capítulo III.

<sup>107</sup> “Era la encargada de traer y facilitar imágenes, estampas, medallas, rosarios, devocionarios, etc. para toda la que lo solicitaba, poniendo además de manifiesto sus sentimientos religiosos y sus anhelos y fé en el triunfo del Caudillo, con la práctica en común por las reclusas que trabajábamos en la Cocina y dirigidas por ella, del rezo diariamente por las noches del Santo Rosario y con muchísima frecuencia de Novenarios particularmente cuando había empeñadas grandes y difíciles batallas cuyo resultado, que conocía por las Radios nacionales, se complacía en comunicarnos rápidamente y comentar para levantar nuestro espíritu decaído en algunas ocasiones por tanto sufrimiento, recordando sobre el particular el día que cayó en poder de nuestro Glorioso Ejército la capital de Santander, no obstante estar dicha tarde libre de servicio, vino a la Cárcel a las 10 de la noche con el exclusivo objeto de participarnos tan grata nueva. Diariamente nos comunicaba el Parte de guerra y novedades dadas por la Radio Nacional, que nosotros nos encargábamos de propagar por todas las Galerías de la Cárcel”.

<sup>108</sup> Declaración jurada de 26 de mayo de 1939, que explicaba la primera declaración ante el instructor, del día anterior. El instructor propuso la readmisión sin sanción con fecha 2 de junio

incluso una afiliada a Renovación Española y ex cautiva podía resultar sospechosa.

Procedente asimismo de la primera promoción de 1932, la jefe de servicios María Luisa Blanco Caro consiguió también medrar en el sistema penitenciario franquista: su trayectoria fue, de hecho, muy semejante a la de Carmen Castro. Admitida a servicio con carácter provisional en marzo de 1939<sup>109</sup>, para finales de año fue distinguida con la medalla penitenciaria de oro, ya que...

“(...) en circunstancias difíciles y peligrosas por las que atravesó Madrid durante la dominación roja y en el momento en que por sus convicciones nacionalistas estaba sumamente vigilada y todos los miembros de su familia detenidos y alguno de ellos asesinado. Y en tales circunstancias y con el único fin de servir a su patria y a sus ideales prestó servicios en la Prisión de Madrid salvando la vida de muchas detenidas e impidiendo que se cometieran atropellos por las hordas rojas, sufriendo por ello constantes persecuciones”.

Según el texto del decreto, incluso participó en la organización del Socorro Blanco y del Auxilio Azul en las cárceles, lo que la convirtió en una figura quintacolumnista de primer orden, hasta que resultó detenida con ocasión del arresto de Natividad Brunete<sup>110</sup>. Al año siguiente fue nombrada inspectora central junto a su compañera Carmen Castro, cargo que continuaría desempeñando por lo menos hasta 1947<sup>111</sup>. En 1942 ya era vocal y jefe de la sección de protección a familiares de reclusos del Patronato Central de Redención de Penas, y en junio asistió como invitada al Congreso Hispano-Portugués celebrado en Oporto, donde pronunció una conferencia sobre la redención de penas y la pro-

---

<sup>109</sup> La primera Orden, del 1 de marzo, fue publicada en *BOE*, 6-3-1939. Y la segunda, de readmisión sin sanción, en *BOE*, 29-6-1939.

<sup>110</sup> “(...) se ocupó siempre de modo especialísimo de las detenidas enfermas, a las que asistió hasta los últimos momentos, proporcionándoles los consuelos de nuestra Religión y la entrada de sus familiares, y que con frecuencia grande facilitaba la entrada a los señores Sacerdotes, que por el locutorio de Abogados a cuantas detenidas lo confesaban. Ella misma administró el sacramento del Bautismo a varios recién nacidos, algunos de los cuales murieron”. El texto de la Orden recoge asimismo su detención por el SIM “en Madrid a medianoche, habiendo sido trasladada como prisionera a diferentes cárceles y checas” (Orden de 16 de noviembre de 1939, *BOE*, 20-11-1939).

<sup>111</sup> Primer nombramiento como inspectora central: Orden 27-3-1940 (*BOE*, 4-3-1940). Durante los años siguientes fue renovada en el cargo (Orden de 31 de mayo de 1947, *BOE*, 24-6-1947).



tección a la “mujer caída”<sup>112</sup>. Durante ese último año formó parte de una comisión específica para la instalación de escuelas del hogar en las prisiones de mujeres<sup>113</sup>. A principios de 1943 fue nombrada inspectora de las prisiones especiales de mujeres, en el marco de la Obra de Redención de la Mujer Caída que reseñábamos en el capítulo anterior<sup>114</sup>. A esas alturas, su autoridad era tan sólida que no se le resistía ni un viejo funcionario del aparato de prisiones monárquico como Luis Guzmán Palanca, al que en mayo de 1942 le fue incoado expediente, entre otros cargos, por haberla tratado con “poca consideración” en un suceso en el que también estuvieron involucradas las monjas, que por cierto tomaron partido por la teresiana<sup>115</sup>.

## **6. La reorganización de 1940: las directoras**

Decíamos más arriba que, pese al celo depurador, la republicana Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones no fue suprimida y reorganizada hasta

---

<sup>112</sup> *Redención*, 4-7-1942. A principios de aquel año había girado visita de inspección a la prisión especial de mujeres de Girona, para “mujeres caídas”, en compañía del padre Martínez Colom (*Redención*, 24-1-1942).

<sup>113</sup> El semanario *Redención* se hizo eco del nombramiento de los componentes de la comisión, en la que también figuraba Carmen Castro (5-9-1942). En 1943 pasó a dirigir el nuevo albergue infantil creado en Ventas para hijos de reclusos que tuvieran que pernoctar en Madrid, inaugurado el 10 de marzo (*Redención*, 27-3-1943).

<sup>114</sup> Orden de 22 de enero de 1943 (*BODGP*, 28-1-1943). A mediados de diciembre de 1941 la inspectora Blanco había asistido a la solemne comunión de reclusas de la prisión especial de Gerona, en representación del general Cuervo, que no pudo desplazarse desde Madrid por haber recibido la noticia de que su primogénito había resultado herido en Rusia. En una de las imágenes del amplio reportaje que *Redención* dedicó al evento, aparece la inspectora repartiendo estampitas a las reclusas en unión del padre Martínez Colom (*Redención*, 24-1-1942).

<sup>115</sup> Con quienes, por cierto, no mantenía una buena relación, como habíamos visto más arriba. De hecho, este episodio ocurrió muy poco después del reseñado sobre la festividad clandestina de las presas políticas del primero de mayo de 1942 -ver epígrafe sexto del capítulo anterior-, que dio a pie a otro expediente incoado por la Dirección General de Prisiones. Todo empezó por la negligencia o mala intención del director a la hora de cumplir una orden de la inspectora central, que había dispuesto la habilitación en Ventas de una sala de reconocimiento para hijos de reclusos. En la instrucción del expediente contra Guzmán por el enfrentamiento que tuvo con la señorita Blanco -en conferencia telefónica- a la que trató con poca consideración, las Hijas del Buen Pastor se pusieron de parte de esta última. Sor Serafines, por ejemplo, no tuvo empacho en declarar que el enfrentamiento venía de antiguo, ya que “el Señor Director nunca ha tenido ductilidad para aceptar y cumplir de buen grado las órdenes que recibía de la Srta. María Luisa Blanco”. De nada le sirvió a Guzmán exhibir todos sus méritos y distinciones de su largo historial, con su cruz de beneficencia de 1932, su cruz del mérito militar de 1934 y su medalla penitenciaria de plata del mismo año “por llevar veinticinco años de servicio sin nota desfavorable”. El informe del instructor sentó unas cuantas cosas claras, entre otras, “que cuando un Inspector central llega a un Establecimiento asume la Dirección del mismo por el tiempo que en él permaneciere”. El expediente se resolvió al fin con una multa de diez días de sueldo, por falta leve, en providencia de 29 de mayo de 1942, pero simbólicamente perdió la batalla con la inspectora (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Expedientes Gubernativos. Caja 41. 11.940).

finales de 1940<sup>116</sup>. La primitiva plantilla de jefes de servicio, oficiales, maestras y celadoras había sufrido los embates depuradores, pero se había engrosado al mismo tiempo con las auxiliares y guardianas interinas nombradas a dedo que habíamos visto al principio de este capítulo, por su condición de familiares o “víctimas de la barbarie roja”. Para ello se crearon tres categorías: la técnico-directiva, la técnico-auxiliar y la subalterna, compuesta únicamente por guardianas.

La primera escala, con trece plazas de jefes superiores, directoras y jefes de servicios, se cubría con las antiguas funcionarias en activo de la disuelta sección femenina, por orden de escalafón, lo cual revelaba dos detalles importantes. Por primera vez -y salvo el aislado precedente republicano de la primera directora del *correccional general de dones* de Barcelona, Isabel Peyró<sup>117</sup>- se nombraban mujeres para cargos de dirección en establecimientos penitenciarios femeninos. Y, en segundo lugar, se apostaba para esos puestos directivos por las supervivientes de la primera promoción de funcionarias de prisiones, pese a su origen republicano y a la hostilidad con que había sido recibida su creación en medios católicos y conservadores. Eso sí, se trataba de mujeres de trayectoria intachable -antiguas cautivas, colaboradoras de la *quinta columna*, teresianas- que ostentaban un historial de plena confianza.

La segunda escala, la técnico-auxiliar, se componía de quince oficiales y debía cubrirse con “las restantes funcionarias de la misma sección suprimida”, y después de ellas por las actuales oficiales interinas. Hecha la ley, hecha la trampa: el decreto autorizaba a la Dirección General de Prisiones a declarar excedente forzosa a cualquier funcionaria de la antigua sección a quien correspondiera por derecho -por orden en el escalafón- ocupar plaza en cualquiera de las dos escalas<sup>118</sup>. Por último, la escala subalterna de guardianas, con ciento cincuenta plazas, se cubría por las maestras de taller con nombramiento anterior al 18 de julio de 1936 y por las celadoras. Se dispuso que las vacantes restantes se adjudicaran por concurso, reservando los correspondientes grupos según la norma de cupos -ex cautivos, familiares de víctimas- establecida en la ley de 25 de agosto de 1939<sup>119</sup>.

---

<sup>116</sup> Decreto de 2 de noviembre de 1940, de supresión de la Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones creada por decreto de 23 de octubre de 1931 (BOE, 15-11-1940).

<sup>117</sup> Nota 36 del capítulo I.

<sup>118</sup> “No obstante, cualquier funcionaria de la Sección Femenina podrá ser declarada, a propuesta del Director general de Prisiones, en situación de excedencia forzosa. En este caso no adquirirán derecho alguno en la nueva sección femenina, y únicamente percibirán los dos tercios del haber que en esta fecha se hallen disfrutando” (Art. 2º, Decreto de 2 de noviembre de 1940).

<sup>119</sup> Ver nota 28 del capítulo VIII.

Apenas un mes después de la promulgación del decreto, se dictó una orden constatando que no existían “funcionarias de la suprimida Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones con derecho a ocupar plaza” en la segunda escala, la técnico-auxiliar, de la nueva sección. Las quince plazas de oficiales debían ser cubiertas principalmente por las oficiales interinas existentes –las nombradas a dedo- atendiendo a la inevitable norma de cupos<sup>120</sup>. Los nombramientos eran de carácter provisional y debían consolidarse con la aprobación del correspondiente cursillo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, ya en marcha en 1940, como ocurría con las funcionarias de la primera escala. Lógicamente, si no “existían” funcionarias de la primera promoción republicana “con derecho” a ocupar plaza en la segunda escala era porque buena parte de las supervivientes de la plantilla original habían sido depuradas con resultado desfavorable y separadas definitivamente del servicio. Pero es que también había otras que previamente habían aprobado el expediente de depuración y que fueron declaradas excedentes forzosas por decisión de la Dirección General, en aplicación del artículo segundo del decreto de 2 de noviembre de 1940.

De la plantilla original de seis jefes de servicio y treinta y tres oficialas del escalafón de 1935 –más las cinco aspirantes- y dejando aparte los cuatro fallecimientos y/o desapariciones durante la guerra y las cuatro trayectorias desconocidas, diecinueve funcionarias fueron depuradas con resultado desfavorable y separadas del servicio y diecisiete fueron readmitidas, la mayoría de las cuales ascendieron a la escala técnico-directiva de la nueva sección. De éstas últimas, seis fueron declaradas excedentes forzosas en 1940, si bien, andando el tiempo, algunas serían readmitidas con posterioridad, como se verá más adelante:

---

<sup>120</sup> En caso de que quedaran vacantes, se convocaba concurso con los requisitos de rigor, como el hecho de que fueran “fervientemente adictas al Glorioso Movimiento Nacional”, para lo cual debían aportar “certificaciones de la jefatura local de FET y de las JONS, de la Alcaldía y de la Comandancia de la Guardia Civil del lugar de su residencia durante los cinco últimos años”, entre otra documentación (Orden de 9 de diciembre de 1940, *BOE*, 19-12-1940).

**Tabla 5**

**Evolución de la plantilla original del escalafón de funcionarias de Prisiones –jefes de servicios, oficiales y aspirantes- de 1935 a 1940<sup>121</sup>.**

Depuraciones con resultado desfavorable: separaciones	19	43%
Depuraciones con resultado favorable: readmisiones	17	38%
Fallecimientos/desapariciones durante la guerra	4	0'90%
Trayectorias desconocidas	4	0'90%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

Una mirada a la relación de funcionarias de las diferentes escalas del escalafón de la nueva sección femenina de febrero de 1943 nos descubre bastantes nombres conocidos hasta ahora. De las trece de la primera escala, once eran antiguas oficiales y jefes de servicios de la promoción de 1932 que se reacomodaron ventajosamente con el nuevo régimen, en su calidad de ex cautivas o colaboradoras del bando sublevado durante la guerra. El cupo se completó en 1940, con dos más de nombramiento directo y posterior<sup>122</sup>. Quien quedó a la cabeza de la primera escala, como jefe superior con 13.200 pesetas, fue la antigua jefe de servicios María Luisa Blanco, número tres de la promoción de 1932, que con destino en la Dirección General se desempeñaba por aquel entonces como inspectora central del Patronato Central de Redención de Penas. Curiosamente, la otra inspectora central existente –con autoridad superior a la de los

<sup>121</sup> Ver la relación de nombres en el anexo III. Los datos están actualizados con respecto a la publicada en HERNÁNDEZ HOLGADO (2005).

<sup>122</sup> Orden de 16 de noviembre de 1940 (BOE, 5-12-1949). Confirmación: Jefe Superior de segunda clase: María Luisa Blanco Caro. Directoras: María Irigaray Rincón, Florinda Sánchez Moya de la Torre; Natividad Brunete Gómez, Celia Oarrichena González, Josefa Rojas Goñi. Jefes de servicio: Rosario Delgado Hierro, Gloria Arriaga Arroyo, María Vera Aguilera, María Luisa Contesti McDonald y Magdalena Larrondo Oquendo (Orden de 10 de noviembre de 1942, BODGP, 20-11-1943). En el mismo boletín oficial se publicó la orden por la que fueron nombradas jefes de servicios de la escala técnico-directiva Concepción Real Mariner y Laura María Martín Hierro, con destino a la Dirección General.

directores de los establecimientos que visitaba- disfrutaba de una categoría inferior y diferenciada de la nueva Sección Femenina del cuerpo de prisiones: Carmen Castro conservaba su rango de maestra, en sección aparte, y mixta<sup>123</sup>. En 1943 figuraban únicamente tres mujeres de un total de sesenta y dos maestros, ya que la reorganización de 1940 había dispuesto que las maestras con nombramiento anterior al 18 de julio de 1936 se integraran en la tercera escala subalterna como guardianas, con la notable excepción de Carmen Castro.

Al lado de María Luisa Blanco reconocemos los nombres de María Irigaray, segunda de su promoción, dirigiendo por aquel entonces –febrero de 1943- la prisión central de Ventas, o de Natividad Brunete, que gobernaba a la sazón la prisión provincial de mujeres de Valencia. Si Irigaray había figurado ya en 1935 con el número cuatro del escalafón, Brunete había ostentado por aquel entonces el treinta y tres –el último- con lo que puede decirse que, proporcionalmente, fue de las funcionarias que más puestos consiguió escalar<sup>124</sup>. También encontramos a María Vera Aguilera, teresiana, que dirigía por aquel entonces la maternal de San Isidro, pero de la que saldría destinada muy poco después a la de Alcalá de Henares<sup>125</sup>. La dirección vacante la ocuparía en ese mismo mes María Topete, que se vio así ascendida de escala. En el escalafón de febrero de 1943 Topete aparecía todavía como oficial de la escala segunda en la prisión maternal, pero apenas una semana después figuraba en la técnico-directiva como directora del mismo establecimiento.

Reconocemos asimismo en la lista de la primera escala a Magdalena Larrondo, la antigua jefe de servicios del *correcional de dones* de les Corts, que durante el año 1943 dirigiría fugazmente las prisiones centrales de Palma y Satturrarán<sup>126</sup>. Esta última cárcel estaba regida en aquel entonces –febrero- por Celia Oarrichena González (Santiago de Compostela, 1889), de la plantilla de Ventas del año 1935<sup>127</sup>, que venía de dirigir las prisiones provinciales de Ciudad

---

<sup>123</sup> Maestra con 6.000 ptas. anuales, con ingreso 11 de junio de 1939. En el escalafón de 1943 también figura como maestra Julia Calleja Esteban, que pese a que consta su ingreso en el cuerpo el 28 de junio de 1940, se había incorporado como maestra de taller en época republicana. Por orden de 16 de junio de 1939 fue readmitida sin sanción junto a su compañera Pilar González García (*BOE*, 29-6-1939).

<sup>124</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005: 281. En el escalafón de febrero de 1943 Brunete aparecía con el número cuatro.

<sup>125</sup> Orden de provisión de vacantes, 16 de febrero de 1943 (*BODGP*, 18-2-1943). Poco tiempo estuvo María Vera en la prisión de mujeres de Alcalá, ya que el establecimiento fue suprimido en el verano de ese año. De allí pasó al Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Mujeres de Segovia (Orden de 10 de septiembre de 1943, *BODGP*, 16-9-1943).

<sup>126</sup> Ver nota 15.

<sup>127</sup> Para identificar la plantilla de Ventas a 15 de marzo de 1935, me he apoyado en un documento que incluye las firmas de las funcionarias siguientes: las jefes María Massó, Luisa Terán y Matilde Revaque; las oficiales Matilde Cantos, Rosario Delgado, M<sup>a</sup> Luisa Fernández. de Mendía, Consuelo Frutos, Teresa Muñoz, Celia Oarrichena, Áurea Rubio y Guadalupe

Real y de Toledo<sup>128</sup>. A finales de 1944 pasaría a Ventas como jefe de servicios, bajo la dirección de María Irigaray, tras un breve paso por la prisión central de Amorebieta<sup>129</sup>. Con el número tres del escalafón en 1935, Florinda Sánchez Moya (Toledo, 1902) había permanecido en Ventas durante buena parte del periodo de guerra, con lo que es de suponer que colaboraría con Carmen Castro, María Luisa Blanco y Natividad Brunete<sup>130</sup>. De servicio nuevamente en la prisión madrileña en 1941, a principios del año siguiente fue nombrada directora de la de mujeres de Alcalá de Henares<sup>131</sup>. En octubre todavía figuraba con ese destino cuando fue sancionada y destinada –en traslado forzoso– a la “prisión especial de mujeres caídas” de Santa María del Puig, en Valencia, que seguía dirigiendo en febrero de 1943<sup>132</sup>. En el verano de 1944 fue destinada como directora adjunta a la prisión de mujeres de Málaga<sup>133</sup>.

Una de las primeras y más publicitadas “prisiones especiales de mujeres caídas”, la de Calzada de Oropesa, fue dirigida por otra antigua funcionaria de 1932, Josefa Rojas, que había sido depurada por el gobierno republicano en 1936 y recuperada tempranamente por el régimen, en 1938<sup>134</sup>. Su fidelidad al mismo quedó de manifiesto en la acusación que lanzó contra una compañera suya, cuando en julio de 1939 declaró que Áurea Rubio Villanueva...

“(...) no era afecta pues era socialista antes del Movimiento”<sup>135</sup>.

Adscrita primeramente a la Dirección General, Josefa Rojas Goñi (Santander, 1891) fue una verdadera especialista en dirigir prisiones para “mujeres

---

Sánchez Úcar, además de la maestra Isabel Huelgas (ACPVK. Legajo DEF, etiqueta “Prisión Provincial de Mujeres, varios documentos relativos a detenidos”, año 1935). La etiqueta del legajo, incongruente con el contenido del documento, parece indicar que se trataba de documentación intervenida y clasificada con fines represivos.

<sup>128</sup> Orden de 2-10-1942 (*BOE*, 10-10-1942; *BODGP*, 20-10-1942). La orden de destino como directora a la prisión central de Saturrarán es de 18 de octubre de 1943 (*BOE*, 21-10-1943).

<sup>129</sup> Orden de traslado a Amorebieta (2-6-1944, *BOE*, 5-6-1944); a Ventas (5-12-1944; *BOE*, 9-12-1944).

<sup>130</sup> Según su ficha de funcionaria, permaneció como auxiliar en Ventas desde 1933 hasta finales de 1937 (FSPDGIP).

<sup>131</sup> Orden de 30 de enero de 1942 (*BOE*, 16-2-1942)

<sup>132</sup> A raíz de una visita de inspección practicada en la prisión de mujeres de Alcalá, se comprobó “falta de celo en su directora, y que la alimentación de las reclusas era deficiente, sin que por su parte se pusiese la debida energía para corregir ese estado de cosas”. La sanción consistió en suspensión de sueldo durante un mes y traslado forzoso a otro establecimiento (Orden 21-10-1942, *BODGP*, 30-10-1942).

<sup>133</sup> Orden de 20 de julio de 1944 (*BOE*, 30 de julio de 1944).

<sup>134</sup> Según figura en su ficha funcional, estuvo cerca de un año en la Ventas republicana – de marzo a noviembre de 1934, coincidiendo con los sucesos de octubre– y causó baja por orden ministerial el 13 de mayo de 1937. Fue readmitida con fecha 22 de octubre de 1938 (FSPDGIP. Ficha de Josefa Rojas Goñi).

<sup>135</sup> Declaración dada en Madrid, 26 de julio de 1939, adjunta al expediente de depuración de Áurea Rubio Villanueva (FSPDGIP).

caídas”: estuvo al mando de las de Tarragona. Calzada de Oropesa y Aranjuez, por este orden, para recalcar finalmente a mediados de 1944 como jefa de servicios de Ventas<sup>136</sup>. Fueron años de constantes traslados, organizando cárceles en medio de una grave escasez de personal especializado y un sinnúmero de centros de detención. Rosario Delgado (Jerez de la Frontera, 1897), otra antigua funcionaria de 1932, con experiencia en Ventas y Alcalá, como maestra y oficial, fue recuperada por el Nuevo Estado para la prisión de Ventas precisamente en su momento de mayor hacinamiento, julio de 1939. De allí pasó a Ceuta, a Claudio Coello como jefe de servicios e incluso al departamento femenino de la Gomera, en Canarias, donde recaló en el verano de 1942. Posteriormente fue destinada a Gerona, Málaga y, por fin, nuevamente a Ventas en agosto de 1944<sup>137</sup>. Manuela Sánchez García (Madrid, 1902), también de la primitiva plantilla de la Ventas republicana, fue depurada con resultado favorable y recorrió las dos prisiones de Valencia –provincial y Santa Clara- la clínica psiquiátrica de Madrid y Ventas de nuevo, ascendiendo puestos en el escalafón. Empezó como auxiliar y terminó como subdirectora de Ventas con categoría de jefe de administración de primera clase<sup>138</sup>.

Por su relación con las dos prisiones objeto de este estudio, Ventas y les Corts, la trayectoria de María Luisa Contesti sirve de oportuno broche de cierre de este rápido repaso a las jefes y oficiales de la época republicana que ocuparon las plazas de la escala técnico-directiva de la nueva Sección Femenina de 1940. Contesti MacDonald (Madrid, 1894) fue destinada ya en 1932 a la *Presó Vella* de Barcelona, donde todavía figuraba en 1935<sup>139</sup>. En vísperas del asalto de las tropas de Yagüe a Badajoz la encontramos en la prisión provincial, como

---

<sup>136</sup> Figura como directora de Tarragona en su ficha funcional, tomando posesión el 16 de febrero de 1943, y el 30 de agosto del mismo año en Calzada de Oropesa (Orden de 30 agosto de 1943, *BODGP*, 9-9-1943). Una vez suprimida la de Calzada –ver nota 69- fue destinada a Aranjuez (Orden 9 de octubre de 1943, *BOE*, 17-10-1943). Con fecha 31 de junio de 1944 fue destinada como jefe de servicios a Ventas, bajo la dirección de María Irigaray (*BOE*, 3-6-1944).

<sup>137</sup> Nombramiento en Ventas con fecha 6 de julio de 1939; en Ceuta, 23 de septiembre de 1940, con toma de posesión el 14 de octubre; estando en esta última cárcel fue nombrada jefe de servicios el 16 de noviembre de ese año, donde permaneció hasta su cese el 16 de febrero de 1941. A Claudio Coello fue destinada unas semanas antes, el 21 de enero de 1941; a Gomera, el 16 de junio de 1942; a Gerona, el 19 de enero de 1943; a Málaga, el 10 abril de 1944 (recojo sólo las fechas de los nombramientos). Fue destinada a la prisión de Ventas el 28 de julio de 1944, tomando posesión el 14 de agosto (FSPDGIP. Ficha de Rosario Delgado Hierro).

<sup>138</sup> Tomó posesión como oficiala en Ventas el 12-9-1933, y el 24-3-1937 fue adscrita a la Dirección General de Prisiones, donde supuestamente haría méritos para conseguir su readmisión de fecha 26 de julio de 1939. En la prisión provincial de Valencia tomó posesión el 28 de agosto de 1939. Se incorporó a la clínica psiquiátrica con fecha 6-8-1951, y a la provincial de mujeres –Ventas- el 19 de febrero del año siguiente (FSPDGIP. Ficha de Manuela Sánchez García).

<sup>139</sup> En el escalafón de 1935 figuraba como destinada a Barcelona: FRANCO RUBIO, 1981; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005.

oficial, tomando posesión a finales de julio de 1936<sup>140</sup>. De allí debió de ser trasladada casi inmediatamente -antes de la toma de la ciudad en agosto- porque algunos testimonios la recuerdan de la prisión habilitada de Cehegín, a donde fueron enviadas varias *damas de España* y mujeres detenidas por el gobierno republicano, procedentes de la provincial de Valencia y de Alacuás.

Según los testimonios, Contesti, mujer profundamente cristiana, se ocupó de atender religiosamente a las reclusas y de ayudar a sus familiares<sup>141</sup>. En la llamada Casa de Reforma de Cehegín, en Murcia, estuvo trabajando a las órdenes de la jefa de servicios Matilde Revaque, que por su significación republicana correría muy distinta suerte<sup>142</sup>. Readmitida en 1939, Contesti fue destinada a finales de ese mismo año a la cárcel de Alicante y a la de Santa Cruz de Tenerife, como jefe de servicios, establecimiento que pasaría a dirigir en junio de 1942<sup>143</sup>. A principios del año siguiente regresó a Barcelona, a la prisión de Les Corts, y fue nombrada directora adjunta en septiembre de 1944. En octubre de ese año se trasladó a Ventas como jefe de servicios a las órdenes de María Irigaray, aunque no tardó en regresar a Barcelona, donde permaneció hasta marzo de 1945. Tras un breve paso por las prisiones de Málaga y Valencia, en marzo

<sup>140</sup> FSPDGIP. Ficha de María Luisa Contesti MacDonald.

<sup>141</sup> Según recordaba Carmen Pérez Miralles, su madre “iba a Cehegín a ver a su hija y le llevaba una cajita con Hostias consagradas que recogía en Murcia de casa de Ascensión Abellán, donde estaban escondidos los padres franciscanos Teófilo Bailón y Pedro Lozano, y cuando estaba de espaldas la funcionaria vigilante que paseaba por el pasillo entre los dos tabiquillos que separaban las visitas de los familiares y las presas, le pasaba una cajita. Una vez la sorprendió y le dijo que eso no lo hiciera que ella se encargaría de entregarle la cajita. Esta funcionaria llamada María Luisa Contesti, era una gran mujer cristiana (yo la recuerdo porque pasaba alguna vez por mi casa” (ECIJA RIOJA, 2001: 110-111). El autor, a partir de los testimonios recogidos, refiere también que Contesti y otra funcionaria atendían a las familias de las presas que llegaban a Cehegín, consiguiéndoles alojamiento y leche para las enfermas (*Ibidem*: 111). La prisión había sido habilitada a mediados de 1938 en un antiguo convento franciscano convertido en cuartel, comisaría y, por último, en julio de 1937, en Casa de Reforma o correccional dependiente de la Dirección General de Prisiones. Un año después sería habilitado como prisión de mujeres (*Ibidem*).

<sup>142</sup> Los testimonios anteriores oponían a Contesti con “Matilde Revaque, una jefaza que ordenaba con tono inmisericorde e insultante desprecio, fregar retretes y limpiar basureros a señoras ancianas de blancos cabellos, enfermas de artrosis” (*Ibidem*: 111). Lo que parecía un simple precepto de cualquier prisión, la limpieza de los espacios de la misma, sería recurrentemente recordado por los testimonios de las presas de esta época, generalmente como un acto de humillación (MAROLA, 1938: 89). Pilar JARAIZ FRANCO, sobrina del general, recordaba la dura rutina de Cehegín, trabajando en la huerta y cavando el estercolero (1983: 132). Evidentemente, para las damas de aquella clase debió de suponer un fuerte choque verse obligadas a realizar ese tipo de trabajos manuales y renunciar a los privilegios acostumbrados. El testimonio de tono más acre y feroz de todos los que se han conservado es sin duda el de la escritora Pilar Millán Astray -que había sido trasladada a Cehegín procedente de Alacuás- en su libro *Cautivas. Treinta y dos meses en las prisiones rojas*, publicado en 1940.

<sup>143</sup> Orden de destino a Santa Cruz de Tenerife, 12-12-1939, con incorporación 10-1-1940; nombramiento de directora de la misma, 16-6-1942, *BOE*, 12-7-1942 (FSPDGP. Ficha de María Luisa Contesti MacDonald).



del año siguiente volvería a Les Corts como jefa de servicios a las órdenes de José García del Busto<sup>144</sup>.

## **7. Fallecidas, depuradas, encarceladas, ejecutadas**

La presencia en negativo de las funcionarias de la promoción de 1932 depuradas con resultado desfavorable se cierne sobre la segunda escala, la técnico-auxiliar, que hacia febrero de 1943 recogía once funcionarias nombradas, siguiendo la norma de los cupos, entre las oficiales interinas existentes: esto es, a dedo. Ni siquiera las quince plazas ofertadas en noviembre de 1940 se habían podido cubrir con el antiguo personal republicano. Las pocas jefes y oficiales que habían conseguido superar con éxito el trámite depurador apenas habían llegado a cubrir las plazas de la primera escala, la técnico-directiva. Las historias *en sombra* de estas otras mujeres -bajas de aquella guerra invisible que decía Giménez Caballero- contrastan precisamente por su dramatismo con las de las funcionarias que lograron conservar su puesto y ascender de categoría.

Algunas de ellas, por cierto, ni siquiera llegaron a enfrentarse con el expediente depurador, sino que fallecieron o desaparecieron en el transcurso de la guerra. Son historias de la guerra *visible*, de las que apenas conservamos unos pocos datos. Es el caso de la jefa de servicios María Massó i Aguiló (Barcelona, 1896) -otra funcionaria catalana de la primera hornada, al lado de Teresa Suau-, número uno de la promoción de 1932. De su posicionamiento a favor de la República, en plena *Sanjurjada*, algo sabemos por Dolores Ibárruri, que estando presa en Quiñones recordaba haberla visto izar la tricolor en el patio de la cárcel contra la voluntad del director, el monárquico Luis Guzmán<sup>145</sup>. La Pasionaria le dedicó en sus memorias elogiosos comentarios:

“Doña María Massó era la mujer trabajadora, con una profesión, con una cultura, con una familia, sinceramente demócrata, y que había obtenido el número uno en las oposiciones...”.

---

<sup>144</sup> Orden de destino a la provincial de Barcelona, 17-12-1942, con toma de posesión el 24 de enero de 1943; nombramiento como directora adjunta de la misma, 23-9-1944; orden de traslado a Madrid como jefe de servicios, 18-10-1944; nueva orden de destino a Barcelona, de 13-11-1944, como directora adjunta (*BOE*, 29-9-1944), con cese el 2-3-1945 (FSPDGIP. Ficha de María Luisa Contesti MacDonald); Orden de traslado de Málaga a Barcelona, 30-3-1946 (*BOE*, 6-4-1946). Fue a Contesti a quien seguramente se refería la militante comunista Soledad Real cuando, en sus recuerdos de su estancia en Les Corts, de 1941 a 1943, evocaba a una directora que “había venido de Palma de de Mallorca, y contra la que había acusaciones bastante gordas” (GARCÍA, 1982: 115), equivocándose presumiblemente de isla. En el anexo IV hemos reproducido una fotografía en la que aparece en la prisión de Les Corts, 1945.

<sup>145</sup> IBÁRRURI, 1963: 144-145.

... y cuyo comportamiento con las reclusas era impecablemente correcto:

“(...) la señorita Massó cumplía de una manera humana, dentro de lo desagradable de su misión, su función de jefa, siendo severa, pero no dura, y sabiendo escuchar cuando alguien se acercaba a hacer una reclamación”<sup>146</sup>.

El levantamiento de julio de 1936 sorprendió a Massó trabajando en Ventas. Algunas versiones la localizan ayudando a las *Damas de España* en la prisión de conde de Toreno -como Carmen Castro-, y buscando luego refugio en la legación noruega de Félix Schlayer<sup>147</sup>. Como republicana moderada, ¿se vio María desbordada por el *verano revolucionario* del Madrid sitiado? Lo ignoramos. Las autoridades republicanas también ignoraban su paradero, según figura en su ficha funcional, que la registró como “desaparecida” con fecha seis de diciembre de 1936 y causó baja con separación definitiva en mayo del año siguiente<sup>148</sup>. En otros casos sí nos consta el fallecimiento, como el de la oficiala y maestra Isabel Sala (Cartagena, 1902), destinada en la prisión de mujeres de Valencia, que murió de resultas de un bombardeo el 26 de enero de 1938<sup>149</sup>. O el de María Hernández Rodríguez (San Lorenzo del Escorial, 1891), destinada en

---

<sup>146</sup> Y la oponía como modelo de comportamiento a la otra jefa de servicios, Julia Trigo, que según ella tenía muchas “agarraderas en el tribunal de oposición” y “pasaba por las salas con aire de reina destronada, mirándonos por encima del hombro y hablando, cuando se dirigía a nosotras, sin un gesto en su rostro bien *trabajado*” (*Ibidem*: 138-139). Según su testimonio, la animadversión entre ambas jefas de servicios era mutua.

<sup>147</sup> Según el relato de Amparo CABEZA DE VACA Y MUNILLA, hija de Amparo Munilla y Montero de Espinosa, y de Francisco Cabeza de Vaca y Gutiérrez de Salamanca, conde de Gauvert, que buscaron refugio en la legación de Noruega en septiembre de 1936. En su libro refiere –de manera indirecta, ya que su madre no llegó a estar encarcelada y ella todavía era una niña- que Massó “la jefa de las oficinas de prisiones” “llamó aparte a la Duquesa [de la Victoria, Carmen Angoletti y Mesa], encarcelada en Toreno desde el 14 de agosto de 1936, y le dijo: *Diga usted al encargado de negocios de Noruega que la saque de aquí lo antes posible porque su vida está en peligro*”. Según esta misma versión, la señorita Massó “desapareció” de la prisión dos días después y fue acogida por Schlayer en la legación (2009: 200).

<sup>148</sup> FSPDGIP. Ficha de María Massó i Aguiló. Baja por orden ministerial de 13 de mayo de 1937, “en atención a haber abandonado su destino [en la prisión de mujeres] y hallarse en ignorado paradero”, Orden de 13 de mayo de 1937. La misma *Gaceta de la República* anunció asimismo la separación definitiva de la oficial Josefa Rojas Goñi, “por no haberse presentado a hacer efectivos los haberes correspondientes a su actual situación de disponible gubernativo y hallarse en ignorado paradero” (15-5-1937). Josefa Rojas Goñi sí que se reincorporó posteriormente y fue depurada con resultado favorable (ver nota 136). En otra parte hicimos constar a Massó como fallecida (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2005), pero también pudo tratarse de un caso de fuga a la otra zona sin reincorporación posterior.

<sup>149</sup> Oficiala de la promoción de 1932, asignada a la prisión de Valencia, aprobó las oposiciones a maestra y pidió y consiguió la excedencia como oficial -13 y 17 de junio de 1935- para dedicarse a la enseñanza en la misma prisión valenciana, con fecha once de ese mismo mes (FSPDGIP. Ficha de Isabel Sala López). En su expediente se recoge la certificación como maestra de la Escuela Normal de Murcia y la anotación “fallecida en un bombardeo”, sin fecha (AGMI. FDGIP. Expediente de Isabel Sala López.). La fecha de fallecimiento sí que figura en su ficha funcional.

Ventas y Muchamiel, en Alicante, fallecida en enero del mismo año<sup>150</sup>. La relación de las cuatro fallecidas-desaparecidas se cierra con la también maestra Luisa Cenzano, que se incorporó en Ventas en junio de 1936 y murió el 30 de septiembre<sup>151</sup>.

Pasando ya al capítulo de las depuradas y denunciadas por el nuevo régimen, de la jefe de servicios Matilde Revaque contamos con una abundante documentación así como con varias referencias orales. Matilde Revaque Garea (Serrada, Valladolid, 1897) fue encarcelada el 18 de abril de 1939 en la nueva Ventas franquista, dirigida a la sazón por Carmen Castro, que había trabajado como maestra a sus órdenes en 1936. Curiosamente, la formación del expediente de depuración fue posterior a su ingreso en cárcel: con fecha ocho de septiembre se comunicó a la prisión su apertura, junto con el de la oficiala Teresa Muñoz Blanquer y la maestra Carmen Trapero, a la sazón también encarceladas<sup>152</sup>. Matilde fue fusilada el 13 de agosto del año siguiente<sup>153</sup>, después de haber dejado un grato recuerdo entre sus compañeras, como se verá más adelante. La inquina que despertó entre varias de las *Damas de España* que fueron encarceladas durante la guerra, tanto en Madrid como en Alacuás y Murcia, fue la culpable de su destino, tal y como ella misma tendría ocasión de relatar a sus compañeras en Ventas. Matilde resaltó en concreto cierto incidente producido a raíz de una comunicación entre una de las hermanas de Millán Astray – probablemente María- con un visitante extranjero, y en el cual también participó la funcionaria Isabel Huelgas de Pablo<sup>154</sup>.

Precisamente el mismo año de la ejecución de Matilde, la escritora Pilar Millán Astray –“La Decana”, como era conocida entre sus compañeras de reclusión-le dedicó un poema que ilustra bien el resentimiento que hizo posible y

---

<sup>150</sup> María Hernández se desempeñó en Madrid, Alcalá y nuevamente Madrid –Ventas- donde permaneció desde el nueve de diciembre de 1933 hasta su cese el 21 de diciembre de 1937. Su nombramiento en Muchamiel –una de las cárceles levantinas de traslado, como Alacuás o Cehegín) tiene fecha de 15 de diciembre de ese último año. Causó baja por fallecimiento con fecha 14 de febrero de 1938 (FSPDGIP. Ficha de María Hernández Rodríguez).

<sup>151</sup> Tomó posesión el 22 de junio de 1936 (AGMI. FDGIP. Expediente de Luisa Cenzano Cubillas). Hemos encontrado una ficha a nombre de Amparo Cenzano Cubillas (Santoña, 1902), nombrada el 11 de mayo de 1932, sin ninguna anotación más (FSPDGIP).

<sup>152</sup> Oficio de la Dirección General de Prisiones a la dirección de Ventas, participando de la formación de expediente a las funcionarias citadas y disponiendo suspensión de empleo, con el percibo del cincuenta por ciento del salario, incorporado al expediente penitenciario de Teresa Matilde Revaque Garea (ACPVK). Se añade también otro oficio del Juzgado depurador de Funcionarios, del 16 de septiembre, presentando adjuntos los pliegos de cargos formulados contra las tres.

<sup>153</sup> ACPVK. Expediente penitenciario de Teresa Matilde Revaque Garea. Según su ficha funcional, fue dada de baja por separación el 2 de noviembre de 1939, cuando ya llevaba más de siete meses encarcelada (FSPDGIP).

<sup>154</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 99-101; y 2005: 280. Ver notas 49, 50 y 51 del capítulo XI.

justificó su muerte a ojos del régimen<sup>155</sup>. Claro que aparte de comportamientos concretos e individuales, ese odio tenía un fuerte componente de clase y por tanto un sentido colectivo, social, como revela este otro poema que la hermana del general dedicó a las “infames carceleras rojas”.

“¡Llamadnos señoritas,  
nos dicen orgullosas!  
¡tratadnos con respeto  
mujerzuelas facciosas!

Si antes fuimos criadas,  
coristas o rameras,  
¡ahora somos las dueñas  
de nuestras prisioneras!

Cuando nos ven hambrientas  
repiten ferozmente:  
“¡Pues nosotras comemos,  
todas, divinamente!”<sup>156</sup>.

Al igual que Matilde, Isabel Huelgas de Pablo (Segorbe, 1877), maestra auxiliar de taller, pagó caro su enfrentamiento con las *Damas de España* durante la guerra: el 10 de mayo de 1939 ingresó como reclusa en Ventas y fue ejecutada el 31 de julio, junto con otras cinco reclusas<sup>157</sup>. Viuda, entró con

---

<sup>155</sup> El poema se tituló “La jefaza”: “Si es roja no hay que decir/ que es mala de arriba abajo / y nos guarda sin trabajo / sólo por vernos sufrir. / Su torva mirada expresa / que tiene muy mala baba / y en su cara de india brava / lleva instintos de tigresa. / Sus risas son expresivas / y es cursi con mucho empaque; / ¡ahí va Matilde Rebaque, / la Jefa de las cautivas” (MILLÁN ASTRAY, 1940: 114). Rosario QUEIPO DE LLANO, hermana del general, también menciona a la jefe de servicios “Matilde” en sus memorias sobre su encierro en las prisiones de Valencia y Alacuás, pero sin ningún matiz negativo (1939: 165).

<sup>156</sup> “Nuestras señoritas”, MILLÁN ASTRAY, 1940: 99. El testimonio de María Teresa Lucía Mingarro, *Mayesa*, hija del político valenciano Lluís Lucía, encarcelada en Alacuás, es bastante más equilibrado en su opinión sobre las funcionarias: “Las empleadas de la prisión eran muy majas conmigo y nos trataban bien, de hecho no tengo ninguna queja de ellas y aunque no les permitían mucho trato con nosotras, me tenían aprecio. Además cumplían con su obligación; si hacíamos alguna cosa mal, no era cosa de ellas, se debía a alguna orden que habían recibido” (ALFONSO NOGUERÓN y ROSELLÓ JAUNZARÁS, 2010: 283). Precisamente, *Mayesa* recordaba a Pilar Millán Astray como una “mandona”, que se creía que era “la más” (284).

<sup>157</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente penitenciario de Isabel Huelgas de Pablo. Sobre su encierro en la Ventas franquista, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003 y 2005. Isabel Huelgas no figura en la lista de la primera promoción de 1932. Debió de ingresar posteriormente, probablemente como maestra: encontramos su nombre en la plantilla de Ventas en marzo de 1935 (ACPVK. Legajo DEF etiqueta “Prisión Provincial de Mujeres, varios

sesenta y dos años, enferma. Al contrario que Matilde, Isabel no pudo aportar su experiencia a la organización de la vida en la prisión. Se lo impidió una enfermedad que la mantuvo hasta el día de su ejecución postrada en una cama -la única existente en todo el edificio aparte de las de la enfermería- instalada en un pasillo, a la entrada de la tercera galería, según el testimonio de otra reclusa, la comunista Josefina Amalia Villa:

“En un recodo de la galería, entre la escuela (atestada de mujeres) y la entrada de la tercera galería derecha, una cama, un camastro más bien, desvencijado. En él una mujer mayor, enflaquecida, febril. Antigua funcionaria de la cárcel de mujeres, condenada a muerte. Tan enferma que esperábamos, con un poco de suerte, que muriese antes de la hora de la ejecución. Durante la guerra había perdido a su marido, médico, y a sus dos hijas por la tuberculosis. A los hijos, Antonio y Joaquín, luchadores en el frente, los suponía detenidos”.

Con Isabel Huelgas el bando vencedor cometió una última y gratuita crueldad. Josefina Amalia relató que, enferma como estaba, la bajaron a comunicar con Pilar Millán Astray, que le informó de que los dos únicos hijos que le quedaban habían sido fusilados. El impacto que le produjo la noticia fue enorme:

“Al subir a su sitio, ayudada porque estaba casi inútil, venía muerta, La sacaron a la noche”<sup>158</sup>.

Era el último día de julio de 1939. Apenas el mes anterior, María, hermana de Pilar Millán Astray, había participado en la procesión del Corpus que se celebró en Ventas, auténtico ritual de purificación de un espacio mancillado por la “barbarie roja”<sup>159</sup>. Por lo demás, durante todo aquel año y el siguiente,

---

documentos relativos a detenidos”. “Orden de la Dirección” con fecha 15 de marzo de 1935, dada por Vidal de las Pozas).

<sup>158</sup> CUEVAS, 2003: 281. Posteriormente variaría la versión de esta entrevista, al señalar que fueron dos las antiguas presas que fueron a comunicar con Isabel: “Le pusieron una cama porque estaba muy enferma, del pulmón, en una galería, a la entrada de la tercera galería (...) Entonces la bajaron, porque querían comunicar con ella dos de sus antiguas presas, que habían estado con ella tres años, o sea, de derechas, que le dijeron que a los hijos les habían fusilado aquella misma mañana. Aquella mujer subió *muerta*. Sube la mujer, y la sacan por la noche y la fusilan” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001). Según la nuera de Isabel, Teófila Herrerueta, fueron dos “las mujeres de la prisión” que acudieron a visitarla el día anterior a su fusilamiento (“Muero tranquilo y orgulloso”, por Natalia Junquera, en *EL PAÍS*, 29.3-2009).

<sup>159</sup> Ver nota 22 del capítulo V.

Pilar desempeñó un papel muy activo en los primeros actos memorialistas –y religiosos- del martirologio de los sublevados<sup>160</sup>.

Andando el tiempo Josefina Amalia Villa fue a visitar en compañía de su madre a dos presos a la cárcel de Comendadoras, una actividad que realizaban a menudo en el marco de una red informal de asistencia a los reclusos políticos<sup>161</sup>. A través de una tercera persona se enteraron de que aquellos dos reclusos, Antonio y Joaquín Madrid, que habían sido comisarios políticos durante la guerra, estaban necesitados de ayuda. Una vez entregado el paquete, durante la comunicación, ellos les preguntaron si alguna de las dos había estado en cárcel, y al contestar afirmativamente Josefina Amalia, explicaron que su madre había sido fusilada en Ventas y que deseaban conocer algún detalle. Eran los hijos de Isabel Huelgas de Pablo. No habían muerto. Ni siquiera habían sido juzgados<sup>162</sup>.

La funcionaria Purificación de la Aldea salvó al menos la vida y fue condenada a treinta años de prisión. Tras haber permanecido en su puesto de jefe de servicios de Ventas durante toda la guerra, incluso durante el período de Casado, continuó en ella como presa y se afilió al partido comunista. Tras su liberación, volvería a ser detenida en 1958 por su militancia clandestina<sup>163</sup>. Dolores Freixa Batlle, de servicio en Madrid durante toda la guerra, también sería encarcelada y separada definitivamente en septiembre de 1939<sup>164</sup>. Ambas formaron parte importante de la resistencia clandestina en la prisión de Ventas, sobre todo desde sus cargos en oficinas, como veremos más adelante.

El expediente conservado de depuración de Áurea Rubio Villanueva (Herrera de Pisuerga, Palencia, 1896), oficial de la prisión provincial de Valencia

---

<sup>160</sup> Participó en la ceremonia de exhumación del cuerpo de José Antonio en abril de 1939, con visita a la cárcel de Alicante (“Martirio y odio en aquella mañana en Alicante”, *Fotos. Semanario gráfico nacionalsindicalista*, nº 112, 22-4-1939; *ABC*, 5-4-1939, p. 13). Una vez en Madrid, asistió a la misa de campaña celebrada en las ruinas de la iglesia de San Sebastián por “los artistas caídos” (*Fotos*, nº 143, 25-11-1939). En mayo del año siguiente, año de la publicación de su poemario memorialístico *Cautivas*, junto con varias antiguas compañeras de cautiverio, regresó al convento de Cehegín, su antigua cárcel para celebrar una misa de acción de gracias a la Virgen de las Maravillas (ÉCIJA RIOJA, 2001: 112). Un comentario sobre la figura de Pilar como escritora comprometida con el régimen, distinguiéndola de otras autoras como Concha Espina, en MULLOR-HEYMANN (1998).

<sup>161</sup> La visita tuvo lugar entre primeros de septiembre de 1939, cuando salió de su primer encarcelamiento en Ventas, y finales de marzo de 1940, cuando fue nuevamente detenida.

<sup>162</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, 10-5-2001. El mismo episodio aparece referido en CUEVAS, 2003: 281. Un perfil biográfico de Isabel Huelgas, con informaciones y fotografías aportadas por su nuera, Teófila Herreruela Barrio, en la página web de memoria y libertad: <http://quieneseran.blogspot.com/2008/07/isabel-huelgas-de-pablo-31-07-1939.html>. Las biografías de sus hijos, Antonio y Joaquín Madrid Huelgas, también están recogidas: <http://quieneseran.blogspot.com/2008/07/joaquin-madrid-huelgas-08-03-1943.html>.

<sup>163</sup> Sobre su labor en la Ventas republicana y su encierro en la franquista, ver el testimonio que dejó Tomasa CUEVAS (2004: 507-508), y HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 102-104 y 193-194. Fue separada definitivamente del servicio por la Orden de 3 de julio de 1939.

<sup>164</sup> *BOE*, 29-9-1939. Dolores Freixa aparecía como aspirante a oficial en el escalafón de 1935 (FRANCO RUBIO, 1981: 179-180).

durante la etapa final de la guerra, nos aporta una mirada de aumento sobre este perfil de separación fulminante del servicio con causa judicial y encarcelamiento incluidos. Socialista, con título de matrona y puericultora, su nombre había encabezado la lista de peticionarias que en septiembre de 1932 consiguió el cambio de denominación de “auxiliares” –recordemos que el nombre originario había sido “Sección Femenina Auxiliar”- por la de “oficiales”, con categoría administrativa de oficiales de administración<sup>165</sup>. Trabajó de jefe de servicios en la antigua cárcel de Quiñones, y de allí pasó a Ventas. En octubre de 1935 fue destinada a Valencia, donde permaneció hasta junio de 1938: el resto de la guerra lo pasó trabajando como enfermera y matrona en asistencia sanitaria a refugiadas y esposas de soldados, hasta que se reincorporó al servicio penitenciario en Alacuás y Valencia<sup>166</sup>.

Su declaración jurada con fecha siete de abril de 1939 revela una conmovedora ingenuidad, cuando reconoció no haber “prestado adhesión al Glorioso Movimiento Nacional” y sí al “Consejo Nacional [Junta de Casado] protestando de la sublevación comunista”. Que en la relación de los servicios prestados durante la guerra mencionara una breve estancia en la prisión de Alacuás debió de contar seriamente en su contra, pese a su afirmación de haber ayudado a “personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, con evidente responsabilidad para mí”. Sin caer claramente en una labor quintacolumnista como la de Natividad Brunete, es perfectamente comprensible que menudearan ese tipo de ayudas aún por parte de personal de ideología izquierdista, sobre todo a la vista de la evolución de la guerra, cada vez más desfavorable para la República.

Sin embargo, de poco sirvieron estas alegaciones frente a los informes acusadores de Falange y de comisaría, así como los de sus propias compañeras de trabajo: más arriba ya habíamos visto que fue denunciada por la oficial Jose-

---

<sup>165</sup> “(...) como más apropiada a la función que ejercen, equivalente a la de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones en los Establecimientos de hombres” (Orden de 16 de septiembre de 1932, *La Gaceta de Madrid*, 17-9-1932). AGMI. FDGIP. Expediente de Áurea Rubio Villanueva.

<sup>166</sup> Según datos de su expediente, figuró con el puesto número doce en la lista de aprobados con destino en Ventas, donde tomó posesión el 11 de mayo de 1932. En octubre de 1935 fue a la prisión de Valencia por una permuta de destino con su compañera Dolores Freixa, que pudo así ser destinada a Madrid por motivos familiares. Según su declaración jurada de 7 de abril de 1939, durante los primeros momentos de la guerra estuvo trabajando como enfermera en el Sanatorio Antituberculoso de Porta Coeli, y después en el Hospital de Refugiados de Valencia, donde la nombraron enfermera jefe. Trabajó luego en dos maternidades especializadas en asistencia a refugiadas, Fuente-Podrida (Valencia) y Vélez Rubio (Almería), antes de recalar en Alacuás y Valencia. En su declaración alegó haber sido expulsada del cuerpo, al que volvió tras nueve meses de “mucho batallar”, lo que explicaría el interludio durante el que estuvo trabajando como enfermera y comadrona. En su ficha de funcionaria aparece como baja por orden ministerial con fecha 29 de enero de 1937, y readmitida el 3 de julio; fue agregada al ministerio del Trabajo el 10 de agosto del mismo año (AGMI. FDGIP. Expediente de Áurea Rubio Villanueva).

fa Rojas<sup>167</sup>. Separada del servicio el 27 de julio de 1939, Áurea Rubio fue encarcelada –suponemos que en Valencia- y condenada a seis años de un día de prisión. Acabó exiliándose en México, donde fallecería en 1979.

## 8. Excedencias forzosas

Al lado de las trayectorias anteriores, el destino de las seis declaradas excedentes forzosas –todas de 1940, gracias a la prerrogativa recogida en el decreto de reorganización de noviembre de ese año- puede parecer quizá algo superfluo, pero resulta altamente revelador de la política de depuraciones aplicada por el régimen. La carta que la Dirección General de Prisiones se había reservado bajo manga para declarar discrecionalmente excedentes forzosas a determinadas oficiales de la promoción republicana sirvió para excluir al menos a seis. Una de ellas fue precisamente la jefe de servicios Julia Trigo, después de que hubiera sido readmitida y destinada a la prisión de Bande, en Orense, el 24 de octubre de 1939, establecimiento al que no llegó a incorporarse por motivos de salud. Ignoramos mayores detalles sobre el caso, pero en el mismo boletín oficial que publicó la orden que la declaraba en situación de excedencia forzosa sin derecho a haber alguno, otra orden sancionaba el nombramiento de María Irigaray como directora de primera clase y número dos de la escala técnico-directiva<sup>168</sup>. Seguramente el aval de su antigua compañera, cuya vida salvó presuntamente en los días del *verano revolucionario* madrileño, habría podido ayudarla: en la documentación de su expediente no nos consta que lo recibiera.

Otra de las excedentes forzosas fue Teresa Suau Gil, a la que ya habíamos visto trabajando en la oficina de Les Corts durante el primer año de posguerra. De nada le valió el aval de su compañera Magdalena Larrondo –que también vio consolidada su posición en la escala técnico-directiva, como María Irigaray- ni el de sor Felipa, la superiora de las Hijas de la Caridad. En su caso,

---

<sup>167</sup> El informe de la jefatura de Falange de Valencia, con fecha 11 de mayo de 1939, la conceptuaba como “comunista, tratando a las reclusas de la prisión pésima y groseramente”, y el informe de comisaría certificaba su “mala conducta”, señalando que “se distinguió por sus malos tratos a las detenidas”, ambos incorporados al expediente. Una vez más volvemos a encontrarnos con fórmulas codificadas: por principio y salvo profesión de militancia en la causa de los sublevados, ninguna “carcelera roja” que hubiese tenido a su cargo a las *damas de España* podía haberles dado un buen trato. El simple hecho de ejercer de carceleras cuyas constituía suficiente acusación.

<sup>168</sup> Según la documentación de su expediente, su estado de salud no le permitió incorporarse a destino. Aportó certificado médico para demostrar “su delicado estado de salud a consecuencia de los sufrimientos y persecuciones padecidas durante el dominio marxista” y poco después solicitó la excedencia voluntaria. Debido a ello, en la resolución de la excedencia forzosa, perdió el derecho a percibir haber alguno (Orden de 16 de noviembre de 1940, *BOE*, 5-12-1940).



tal parece que el régimen se hubiera aprovechado de su cualificación profesional en medio de una crítica situación de efectivos para, una vez pasado el periodo de emergencia, extremar o aquilatar su celo depurador. La misma orden sirvió para retirar del cuerpo a Manuela Sánchez García y a Milagros Frutos Villa respectivamente de las prisiones de Valencia y Zaragoza<sup>169</sup>. En 1949 Teresa presentaría un recurso de agravios contra la decisión –reclamando el reingreso, puesto en el escalafón y haberes perdidos- que le fue denegado al año siguiente. Tal y como veíamos más arriba, solamente volvería a Les Corts a finales de 1950 y en calidad de maestra de la escuela<sup>170</sup>.

También fue excedente forzosa la jefa de servicios Luisa Terán Faura (Madrid, 1904), que había inaugurado como tal el edificio de Ventas en 1933, y que había causado baja por orden ministerial en octubre de 1936, esto es, depurada por las autoridades republicanas<sup>171</sup>. Terán había sido readmitida sin sanción en noviembre de 1939, pero un año después fue declarada excedente forzosa hasta que se resolviera su expediente de depuración, que parecía haberse atascado, posiblemente por alguna denuncia sobrevenida, como le ocurrió a Natividad Brunete<sup>172</sup>.

Los perfiles de las excedentes forzosas comparten ciertas características de “tibiaza” –como en el evidente caso de Teresa Suau, con su compañero procesado- que permiten pensar que la medida fue una especie de depuración preventiva de carácter temporal, o de protocolo de congelación de incorporaciones a la espera de una investigación más exhaustiva de cada trayectoria. Consuelo Frutos Galán (Salamanca, 1900), por ejemplo, había sido reincorporada a principios de 1940 en condiciones de emergencia a la prisión de Badajoz, para poco después ser sancionada con el traslado a la de Guadalajara mientras se instruía su expediente. En esos trámites se encontraba cuando en noviembre fue declarada excedente forzosa “hasta la resolución del expediente

---

<sup>169</sup> Orden de 16 de noviembre de 1940, *BOE*, 8-12-1940.

<sup>170</sup> Ver nota 13. La denegación, por Orden de 22 de marzo de 1950, *BOE*, 1-4-1950.

<sup>171</sup> Nombrada jefa de servicios de Ventas el 12 de septiembre de 1933. Baja por orden ministerial de 3-10-1936., y readmitida el 27 de octubre de 1939 (FSPDGIP. Ficha de Luisa Terán Faura). Una orden de 28 de diciembre de 1942 ratificó su admisión a servicio, sin sanción, pero continuando en su situación de excedente forzosa (*BODGP*, 7-1-1943). Luisa Terán apareció mencionada –y fotografiada- en el artículo sobre la nueva cárcel de Ventas redactado por Ángel Lázaro en el semanario *Crónica*, 17-9-33.

<sup>172</sup> Su expediente personal recoge un oficio del Inspector Director de la Prisión Provincial de Madrid informando al director de Ventas de su admisión a servicio sin sanción, con fecha 13-11-1939. Sin embargo, en la portadilla figura la anotación “excedente forzosa con los dos tercios del haber de 600 ptas. hasta resolución expediente depuración (O.M.16-11-40, *BOE* 8-12-40)”, en ACPVK. Expedientes Funcionarios. Letra T.

al que se halla sujeta”<sup>173</sup>. El trámite duró años, pero finalmente llegó a buen puerto, ya que en 1946 le fue concedida la reincorporación al servicio activo – aunque todavía sin destino- al igual que le sucedería a Teresa Suau en 1950<sup>174</sup>.

De hecho, hacia 1943 el régimen pareció aflojar su celo depurador al conceder la readmisión de algunas funcionarias excedentes<sup>175</sup>. Así, Milagros Frutos Villa (Aravaca, 1887) corrió la misma suerte que su compañera Consuelo, ya que alcanzó a reincorporarse –sin destino- en 1947<sup>176</sup>. Y la mencionada Luisa Terán volvió al servicio activo en 1944, para ascender durante los años siguientes: en 1953 sería incluso nombrada subdirectora de la central de mujeres de Alcalá de Henares<sup>177</sup>. Andando el tiempo, tendría el honor de brindar por la prosperidad del cuerpo de Prisiones durante la celebración del vigésimo quinto aniversario de la creación de la sección femenina de dicho cuerpo, en 1957<sup>178</sup>.

La medida de “recuperación” de funcionarias afectó incluso a algunas que no habían superado en su momento el expediente de depuración, y que incluso habían sido delatadas por sus compañeras, como Guadalupe Sánchez y Clementina Gómez<sup>179</sup>. Los expedientes de estas mujeres fueron nuevamente revisados, de manera que disfrutaron de una segunda oportunidad, aunque sometidas probablemente a un estrecho control y seguimiento. Guadalupe Sánchez Úcar (Isabela de Sangua, Cuba, 1890), que se había desempeñado en Quiñones y Ventas en 1932 y 1933, causó baja por separación el 12 de septiembre de 1939. Diez años después pudo reincorporarse al servicio, aunque con san-

---

<sup>173</sup> Orden de 10-1-1940 (BOE, 18-1-1940). Fue trasladada de Badajoz, a donde había sido destinada el primero de enero de 1940, a Guadalajara. La declaración de excedente, 16-11-1940 (BOE, 5-12-1940). Es de señalar que, en su caso, el estado sólo le pasaba el 50 % de los dos tercios de los haberes.

<sup>174</sup> Reincorporación que todavía se demoraría algún tiempo (Orden 30-9-1949, BOE, 16-10-1949).

<sup>175</sup> Se acogieron para ello a dos disposiciones: la circular del ministerio de Justicia de 23 de septiembre de 1943 y el decreto de primero de marzo del mismo año (BOE, 13-3-1943).

<sup>176</sup> Tomó posesión como oficial en la *Presó Vella* de Barcelona el 17 de mayo de 1932, y al año siguiente -10 de octubre- fue enviada a Ventas. Fue “separada por el gobierno rojo” el 3 de octubre de 1936. Readmitida sin sanción, fue destinada a Gijón el 12 de agosto de 1939, y a Zaragoza el 22 de septiembre de 1939, hasta su cede efectivo con fecha 19 de noviembre de 1940. Cesó como excedente forzosa el 12 de diciembre de 1947 (FSPDGIP. Ficha de Milagros Frutos Villa).

<sup>177</sup> Reincorporada al servicio activo el 15-11-1944; destinada a la clínica psiquiátrica de mujeres de Madrid, el 12-1-1946. El nombramiento de subdirectora de Alcalá es del 30 de septiembre de 1953. 1939 (FSPDGIP. Ficha de Luisa Terán Faura).

<sup>178</sup> “La Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones celebra sus bodas de plata”, en *Revista de Estudios Penitenciarios*, n° 128, mayo-junio de 1957.

<sup>179</sup> Delatadas por Julia Trigo, tal y como figura en el expediente de ésta última. En su estudio sobre los funcionarios depurados del preventivo de Lleida, DURÓ FORT ha encontrado asimismo dos casos de funcionarios –director y administrador- depurados por el Nuevo Estado en 1939 pero readmitidos una década después, si bien ambos habían sido a su vez destituidos por las autoridades republicanas (2006: 868-869).

ción de inhabilitación para todo puesto de mando o confianza durante cuatro años<sup>180</sup>. Clementina Gómez Calvo (Cerezo de Abajo, Segovia, 1901), auxiliar de Alcalá de Henares, fue admitida a servicio en 1948, y desde noviembre de este año hasta julio de 1951 trabajaría en Ventas<sup>181</sup>. Esther San José Vigo (Valladolid, 1894) fue separada del servicio en diciembre de 1939, pero logró también la readmisión en 1948<sup>182</sup>.

Finalmente, Asunción Guerra Redondo (Estepona, 1903), que había sufrido la separación del servicio en junio de 1940, confirmada en 1942, fue readmitida en noviembre de 1946, ni más ni menos que en el número tres del escalafón, con igual categoría que María Irigaray<sup>183</sup>. Apenas dos años después se desempeñaría como directora adjunta en Segovia, una prisión que cobró cierta fama en la resistencia antifranquista femenina, sobre todo a raíz del episodio de la huelga de hambre de enero de 1949<sup>184</sup>. Asunción encabezó junto con el director Víctor Adrián Ortega la junta de disciplina que ordenó, ante el amotinamiento de las reclusas en solidaridad con una compañera, la entrada de los funcionarios de la cercana prisión de hombres para reducir a las mujeres<sup>185</sup>. Teniendo en cuenta que apenas llevaba dos años de readmitida, es posible que quisiera desterrar toda sospecha de “tibieza” con una acción contundente.

## **9. Subalternas: maestras, celadoras y guardianas**

La tercera escala de la nueva reorganización de la sección femenina de prisiones, la subalterna, fue mucho más numerosa que las dos anteriores. Si el decreto de noviembre de 1940 le asignaba ciento cincuenta plazas, tres años después, en el escalafón de 1943, eran ciento sesenta y siete las guardianas, con sueldo de cuatro mil pesetas anuales. La comparación de esta cifra de guardianas con la de épocas anteriores constituye un dato a tener en cuenta: fijémonos que apenas diez años atrás, las celadoras de primera y segunda clase de 1930

---

<sup>180</sup> La reincorporación, por Orden de 6 de mayo de 1949 (*BOE*, 13-5-1949). FSPDGIP. Ficha de Guadalupe Sánchez Úcar. Guadalupe había formado parte de la plantilla de Ventas en marzo de 1935 (ver nota 127).

<sup>181</sup> Admitida a servicio, 28-10-1948. Nombramiento en Ventas, 11-11-48, con cese el 23-7-1951 (FSPDGIP. Ficha de Clementina Gómez Calvo).

<sup>182</sup> Baja por separación, 26-12-1939; readmitida al servicio, 28-10-1948 (FSPDGIP. Ficha de Esther San José Vigo).

<sup>183</sup> Orden de 30 de junio de 1947 (*BOE*, 15-7-1947).

<sup>184</sup> Baja con fecha 5 de junio de 1940, confirmada por comisión de inspectores el 1 de agosto de 1942; readmisión por orden ministerial, 2-11-1946, con destino en la clínica psiquiátrica penitenciaria de Madrid, 30-6-1947; nombramiento como directora adjunta en Segovia, 6-11-1947, y cese el 1-8-1951 (FSPDGIP. Ficha de Asunción Guerra Redondo).

<sup>185</sup> VINYES, 2004: 151.

rondaban la cincuentena<sup>186</sup>. En 1943 las nuevas guardianas se desempeñaban en cuarenta y nueve cárceles, entre prisiones centrales, provinciales, especiales y de partido<sup>187</sup>. Se trataba de una cantidad insólita de establecimientos, y eso que a esas alturas ya habían cerrado algunos, como la prisión madrileña de Claudio Coello o la de Monóvar, en Alicante<sup>188</sup>. A partir de aquel momento, con el “problema penitenciario” en camino de solucionarse con la cascada de indultos y excarcelaciones, los cierres se irían sucediendo<sup>189</sup>.

De las ciento sesenta y siete guardianas del escalafón de febrero de 1943, ciento trece –casi el sesenta y ocho por ciento- eran ingresos “nuevos” de 1940, 1941 y 1942, por designación directa o concurso con aplicación de las reservas de cupos establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939. En buena medida, sin embargo, se trataba de confirmaciones de auxiliares o guardianas interinas que habían sido nombradas a dedo en 1939 o antes incluso, principalmente por su condición de “víctimas de la barbarie roja”. Precisamente en el listado se reconocen varias de las mujeres correspondientes a este perfil que mencionábamos al principio de este capítulo, como Victoria Úbeda, Felipa Olivares, Carmen Antiga o Susana Grande, la “comisario político” de Ventas. Ésta fue la *legión de choque* de las funcionarias del Nuevo Estado: un conjunto amplio de funcionarias –sin precedente en el penitenciarismo femenino- que lo eran principalmente por su fidelidad al nuevo régimen, que no por su preparación. La cualificación era, de hecho, algo secundario: no era previa al nombramiento, sino posterior. Según el decreto de noviembre de 1940, la consolidación de la plaza dependía de la aprobación de los correspondientes estudios en la nueva Escuela de Estudios Penitenciarios, creada en 1940.

<sup>186</sup> Ver nota 118 del capítulo VII.

<sup>187</sup> Establecimientos: Albacete; Especial de Alcalá de Henares; Alicante; Almería; Amorebieta (Vizcaya); Astorga; Ávila; Badajoz; Barcelona (Les Corts); Mujeres de Betanzos; Burgos; Cáceres; Cádiz; Especial de Calzada de Oropesa (Toledo); Cartagena; Castellón; Preventiva de Ceuta; Ciudad Real; Córdoba; Cuenca; Elche, Preventiva de Figueras; Guadalajara; Guadix; Huelva; Jaén; Sanatorio Lebanza (Palencia); Lérida; Logroño; Lugo; Madrid (Ventas, Maternal y Clínica Psiquiátrica); Murcia; Orense; Oviedo; Palencia; Palma de Mallorca; Pontevedra; Especial del Puig (Valencia); Salamanca; Saturrarán; Santa Cruz de Tenerife; Segovia; Soria; Talavera; Toledo; Vigo, Zamora y Zaragoza, además de la Dirección General, según la relación de destinos del escalafón de febrero de 1943.

<sup>188</sup> Una noticia sobre las fiestas celebradas en esta prisión, con fotografía del cuadro artístico, en *Redención*, 4-10-1941.

<sup>189</sup> Muy poco después de la publicación del escalafón de 1943, la prisión de mujeres de Ávila fue suprimida (Orden de 13 de marzo de 1943, *BODGP*, 18-3-1943). El mismo camino siguieron las de Astorga, Betanzos, Guadalajara, Palma y Talavera (Orden de 20 de julio de 1943, *BODGP*, 29-7-1943), así como las de Elche y Especial de Alcalá de Henares (Orden de 30 de agosto de 1943, *BODGP*, 2-9-1943). El sanatorio de Lebanza (Palencia) cerró también durante ese año, y se ordenó la creación de un Sanatorio Antituberculoso de Mujeres en el edificio del antiguo reformatorio femenino (*BODGP*, 4-11-1943), que a finales de década, se convertiría en prisión central de mujeres.

Los otros cincuenta y cuatro nombres pertenecen a unas pocas antiguas maestras de taller con nombramiento anterior al 18 de julio de 1936 y, mayormente, a celadoras de primera y segunda clase. De éstos, a su vez, veinticuatro se corresponden con ingresos anteriores a 1931, como el de Teresa Fernández Ferrer, “la Veneno”, verdaderas especialistas en sobrevivir a los cambios de tornas y aires de los diferentes gobiernos y regímenes. En cuanto a las maestras y celadoras que debieron su nombramiento a la etapa republicana, también tuvieron que pasar por el filtro depurador. Así, las maestras Julia Calleja Esteban y Pilar González García, de la plantilla de Ventas de 1935, fueron readmitidas sin sanción en junio de 1939 junto con las oficialas Florinda Sánchez Moya de la Torre y Gloria Arriaga Goya<sup>190</sup>. Ya habíamos visto que la propia Carmen Castro había sido depurada como maestra, y como tal seguía figurando en el escalafón de 1943. Isidora Aránguez Iglesias y Pilar Fernández Villaverde, que habían tomado posesión del cargo de maestras de taller en marzo de 1934, fueron destinadas a Ventas como auxiliares femeninos en mayo de 1939<sup>191</sup>. Sus órdenes de admisión sin sanción fueron publicadas en el BOE al lado de las de Pilar Martínez Sesé –también de la primera promoción de Ventas- y Elisa Parejo Fraile, maestra de taller<sup>192</sup>.

En conjunto, solamente siete maestras con ingreso anterior al 18 de julio de 1936 aprobaron con resultado favorable el expediente de depuración y pasaron a encabezar a finales de 1940 la nueva escala de subalternas, en plazas provisionales y pendientes de consolidación<sup>193</sup>. Otras muchas maestras de la era republicana, en cambio, se vieron separadas definitivamente del servicio e incluso encarceladas, como habíamos visto más arriba que había ocurrido con varias oficialas y jefas de servicios. Carmen Trapero Calleja, maestra de instrucción primaria del cuerpo de Prisiones, ingresó con sesenta y tres años en Ventas –como presa- el quince de mayo de 1939. Delatada por Julia Trigo, coincidió en la cárcel madrileña con la antigua jefa de servicios Matilde Revaque y la oficiala Teresa Muñoz Blanquer<sup>194</sup>. Comparada con otras trayectorias, la de Carmen

---

<sup>190</sup> Admisiones publicadas en *BOE*, 29-6-1939.

<sup>191</sup> ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra A y F.

<sup>192</sup> *BOE*, 17-8-1939. El expediente de Elisa Parejo indica que fue nombrada el 1 de abril de 1939 y destinada a Ventas el 11 de mayo (ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra P).

<sup>193</sup> Las ya citadas Pilar Fernández Villaverde, Pilar González García, Pilar Martínez Sesé y Elisa Parejo Fraile, más Luisa Martínez Bascónes, Dolores Senén Ferrer y Manuela Ribagorda Herranz (Orden de 16 de noviembre de 1940, *BOE*, 5-12-1940). Unas pocas maestras depuradas con resultado favorable se mantuvieron en el cuerpo mixto de Maestros de Prisiones, como la propia Carmen Castro, la mencionada Julia Calleja y Carmen Pardo Celada, las dos primeras destinadas a la Dirección General y la tercera a la prisión de mujeres de Madrid (Ventas), según el escalafón de 1943 (*BODGP*, 4-2-1943).

<sup>194</sup> Ver nota 152.

Trapero pudo considerarse afortunada, ya que al año siguiente fue condenada a dos años de prisión y excarcelada en julio de 1940, al beneficiarse de uno de los primeros decretos de indulto. En Ventas convivió también con su hermana África, telegrafista, que había ingresado el 24 de julio de 1939 y que no saldría hasta enero de 1941<sup>195</sup>.

## 10. El tajo transversal

La purga del nuevo régimen, pues, no paró en categorías: como un tajo transversal, atravesó todo el contingente de nombramientos anteriores, tanto de jefas de servicios como de oficialas y maestras. Y se hizo con la conciencia del grave problema de efectivos que podía ocasionar: en este sentido, lo ocurrido con las funcionarias femeninas no fue más que el reflejo de una situación generalizada en todo el cuerpo de prisiones. El problema fue reconocido abiertamente, como rezaba el preámbulo de la Orden de 16 de mayo de 1939 convocando oposiciones para jefes y oficiales, que no puso reparos en admitir que los cuadros de personal habían perdido el cincuenta por ciento de sus efectivos como consecuencia de la guerra, de la depuración de conductas y de la sostenida labor de realizada para la “moralización administrativa”<sup>196</sup>. No era una exageración. Para el caso concreto de las treinta y ocho jefas y oficialas de 1932, sumando el porcentaje de funcionarias separadas en 1939 –algunas de las cuales serían readmitidas durante los años siguientes- al de fallecimientos y desapariciones durante la guerra, el total de bajas rebasó el cuarenta por ciento de los efectivos originales en 1935<sup>197</sup>.

Al respecto, lo ocurrido a partir de abril de 1939 con la plantilla de funcionarias de la prisión de Ventas, emblema del proyecto reformista de Victoria Kent, describe de manera simbólica la escisión vivida por aquel primer colectivo de mujeres en su mayoría socialistas o republicanas, o simplemente progresistas. De las jefas de servicios presentes en 1935<sup>198</sup>, una de ellas –Matilde Reva-

---

<sup>195</sup> ACPVK. Expedientes de Carmen y María África Trapero Calleja. En el antiguo archivo de Ventas se conserva algún documento con la firma de Carmen Trapero como profesora de la escuela de la prisión de mujeres de Madrid, establecida por entonces en Quiñones, “certificando que la reclusa X ha aprendido a escribir y observa buena conducta”, con fecha 13-11-1931, lo que significa que su ingreso fue anterior a la primera promoción de jefes y oficialas de 1932 (ACPVK. Legajo DEF, con la etiqueta “Prisión Provincial de Mujeres, varios documentos relativos a detenidos”). En octubre de 1941 fue jubilada, lógicamente después de haber sido separada de servicio (Orden de 19 de septiembre de 1941, *BOE*, 14-10-1941).

<sup>196</sup> *BOE*, 20-5-1939.

<sup>197</sup> Porcentaje, por cierto, susceptible de ampliación con parte del de trayectorias desconocidas.

<sup>198</sup> Ver nota 127.

que- sería fusilada en 1940. En cuanto a las nueve oficiales del centro, cinco serían separadas de sus puestos: entre ellas, Matilde Cantos se exiliaría en 1939 e Isabel Huelgas de Pablo sería ejecutada ese mismo año. Gran parte de ellas fueron delatadas por sus propias compañeras como una forma de promocionarse o, al menos, de sobrevivir en una época marcada por el miedo como principal instrumento de control social. El caso de la prisión de Les Corts, resulta, si cabe, todavía más dramático, ya que, a falta de otros datos, sólo dos funcionarias republicanas continuaron trabajando en el establecimiento a partir de febrero de 1939: Teresa Suau y Magdalena Larrondo. Como veíamos en el primer capítulo, nada menos que un total de veintisiete funcionarias nombradas o confirmadas por el gobierno autonómico –la mayoría de 1938- fueron encarceladas preventivamente entre el 8 y el 18 de febrero de 1939<sup>199</sup>. El destino de la primera directora del *correcional de dones* de 1937, la poumista Isabel Peyró<sup>200</sup>, exiliada en 1939, resulta singularmente ilustrativo.

Con las funcionarias de la Generalitat republicana, el nuevo régimen no tuvo ni siquiera necesidad de procesos de depuración. No en balde en 1938, dos días después de la entrada de sus tropas en Lleida, el general Franco había abolido formalmente el estatuto catalán, “de acuerdo con el principio de unidad de la Patria” y para homogeneizar administrativamente los territorios ocupados hasta el momento<sup>201</sup>. Esta labor de demolición administrativa se remató con la Ley de 10 de febrero del año siguiente sobre depuración de funcionarios públicos, dirigida especialmente a los últimos territorios liberados y principalmente a Barcelona, “sede del Comité rojo en estos últimos tiempos”, ocupado ya todo el territorio catalán<sup>202</sup>. Recordemos que la etapa revolucionaria durante los primeros momentos de la guerra había supuesto, a la larga, la asunción de las competencias de prisiones por parte del gobierno autonómico: ya en septiembre de 1936 el antiguo Cuerpo de Prisiones había sido suprimido y sus funcionarios y funcionarias pasaron a depender del nuevo *Cos de Serveis Correccionals*<sup>203</sup>. El

---

<sup>199</sup> Notas 153, 154 y 155 del capítulo I.

<sup>200</sup> Notas 157 y 158 del mismo capítulo.

<sup>201</sup> Ley de 5 de abril de 1938 (*BOE*, 8-4-1938). El 15 de enero –cuando ya las tropas sublevadas cercaban Tarragona- fue decretada la disolución formal de la Generalitat. Tanto los funcionarios de la administración local como los de la autonómica ingresados antes del 5 de abril de 1938 podían continuar provisionalmente en sus puestos “sin perjuicio de la depuración que proceda” (ESTRADA I CAMPMANY, 2008: 57).

<sup>202</sup> Ley de 10 de febrero de 1939 (*BOE*, 14-2-1939). Sobre la depuración de funcionarios de varios departamentos de la Generalitat –Presidencia, Economía, Cultura -ver MARTÍNEZ FIOL, 2006: 820-822. Según el trámite establecido, un total de 865 funcionarios de la Generalitat de los departamentos citados se presentaron durante los meses de febrero y marzo para someterse al proceso de investigación correspondiente, ninguno –al parecer- del departamento de Justicia.

<sup>203</sup> Orden de 21 de septiembre de 1939 (*DOGC*, 24-9-1936).

nuevo régimen ni siquiera se molestó en anular –por no haberlos reconocido previamente, al contrario de lo que sucedió con la sección femenina auxiliar de 1931, de carácter estatal- los nuevos nombramientos de jefas, oficiales y auxiliares de la Generalitat anunciados en el *Diari Oficial* a lo largo de toda la guerra<sup>204</sup>. La tarraconense Teresa Suau fue depurada con resultado favorable y readmitida como funcionaria en mayo de 1939, pero su readmisión no estuvo vinculada con su nombramiento por el concurso-oposición aprobado en 1938 -con ejercicio realizado en lengua catalana- sino con su nombramiento de 1932, formando parte de la sección *española* creada por Victoria Kent<sup>205</sup>.

Que los nuevos funcionarios nombrados con posterioridad al 19 de julio de 1936 –por la Generalitat- no fueran depurados no significa que no sufrieran represalias: al contrario. Aunque de momento no contamos con ningún caso documentado de las oficiales y auxiliares de Les Corts –aparte de su encarcelamiento preventivo en febrero de 1939- lo ocurrido con los funcionarios del preventorio judicial de Lleida, trasladado a Solsona con la caída de la capital a finales de marzo de 1938, nos da la pauta de lo sucedido. De la plantilla de trece existente en marzo de 1938, los cinco que eran de nuevo nombramiento -y no antiguos funcionarios del cuerpo estatal recuperados por *serveis correccionals*- fueron todos perseguidos y, en su mayoría, encarcelados. El hecho casi anecdótico, pero de vital importancia, de que las tropas ocupantes hubieran encontrado en la oficina de la Presó Model de Barcelona los carnés de funcionarios de *serveis correccionals* constituyó la prueba principal que posibilitó su procesamiento, que no depuración. Los carnés incluso fueron incluso mostrados a los testigos que declararon en las sesiones de la Causa General, con el fin de identificarlos<sup>206</sup>.

Con el tiempo, la huella republicana iría borrándose, perdiendo intensidad. Desaparecieron buena parte de las antiguas funcionarias -tanto las de la administración estatal como las de la autonómica, víctimas de las purgas-, pero también los discursos, los saberes, la tradición de un penitenciarismo laico y progresivo. Y con una mirada, aunque exigua y minoritaria, puesta en las mujeres. En julio de 1943 se convocó un concurso-oposición para proveer las cincuenta plazas de guardianas de la escala subalterna. Tal y como disponía el

---

<sup>204</sup> Hablamos de los nombramientos de personal nuevo, no del personal del cuerpo estatal de Prisiones anterior a la guerra y “reciclado”. Ver, por ejemplo, notas 56 y 59 del capítulo I.

<sup>205</sup> Readmisión a servicio por Orden de 3 de mayo de 1939 (*BOE*, 7-5-1939). Ver notas 42, 43 y 45 del capítulo I.

<sup>206</sup> Los carnés fueron recogidos en la documentación de la Causa General, en el Archivo Histórico Nacional, según DURÓ FORT en su estudio sobre la depuración de los funcionarios de Prisiones del preventorio de Lleida (2006).



decreto de noviembre de 1940, el concurso discriminaba positivamente a las huérfanas e hijas de funcionarios del cuerpo, así como a “ex combatientes”, “ex cautivos” y “familiares de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos”, con la reserva de cupos de treinta plazas en total para estos tres colectivos<sup>207</sup>. El cuestionario del concurso-oposición constaba de un ejercicio de religión, otro de rudimentos de geografía general e historia de España, y un tercero de rudimentos de legislación de prisiones, en los que se obviaban las reformas republicanas<sup>208</sup>. Curiosamente, por cierto, este último apartado, pese a la gran cantidad de epígrafes, no recogía la figura de Concepción Arenal, al contrario de lo que sucedía en el temario de las oposiciones a jefes y oficiales de 1931<sup>209</sup>. Para una única mujer que había destacado en una historia penitenciaria avasalladoramente masculinizada, se escamoteaba su existencia.

El temario en sí significaba una llamativa involución con respecto no sólo al de 1931, sino quizá con mayor razón, al del concurso-oposición convocado en diciembre de 1937 por la *conselleria* de Justicia de la Generalitat catalana<sup>210</sup>. En el de 1943 ciertamente se recogía el hito de la creación de la Sección Femenina Auxiliar republicana, aunque dentro de un discurso de carácter puramente técnico-penal. No en balde la Dirección General de Prisiones celebraría el once de mayo de 1957 las bodas de plata de dicha sección, con una misa de *Te Deum* y salve, en un convento de madres capuchinas madrileño, que festejó asimismo la paternal bendición concedida por el papa Pío XII. Se buscaba así reforzar la sección actual en la tradición de sus antecedentes republicanos pero expurgándolos de todo su contenido, cosa que ni tan siquiera llegó a ver por cierto la sección femenina de *serveis correccionals de la Generalitat catalana*, indigna de todo recuerdo. Y se obviaba para ello toda referencia política a la sección home-

---

<sup>207</sup> Orden de 10 de julio de 1943, *BOE*, 18-7-1943. En caso de que algún cupo no se llenara – caso del de ex-combatientes, tratándose de mujeres– el sobrante se prorrateaba entre los demás grupos.

<sup>208</sup> *BODGP*, 23-9-1943. En este último apartado se procuraba aunar o vincular la historia tradicional del derecho penitenciario –la historia de presidios y galeras, la creación del cuerpo de funcionarios varones en 1881, el Real Decreto de 1913, los diversos sistemas de clasificación– con las “novedades” aportadas por el nuevo régimen: las “prisiones especiales de prostitutas”, el régimen de trabajo de redención de penas o el tratamiento específico de los “condenados por rebelión marxista”.

<sup>209</sup> El expediente de Áurea Rubio Villanueva, por ejemplo, lleva incorporado el examen, con la pregunta siguiente: “Concepción Arenal. Su obra y trascendencia de la misma en la historia penitenciaria”. Contrastando con su ausencia en el manual de 1943, el concepto de “caridad justa” de Arenal –junto con el de “disciplina con humanidad” de Montesinos– ya había empezado a ser invocado de manera recurrente, fuera de su contexto (GÓMEZ BRAVO, 2007: 83). Lo que no significaba que el pensamiento redentorista al uso buscara relacionarse o vincularse –todo lo contrario– con la tradición correccionalista decimonónica.

<sup>210</sup> Ver nota 43 del capítulo I.

najeada<sup>211</sup>, empezando por la mención de la primera directora de Prisiones de la historia de España, exilada por aquellas fechas<sup>212</sup>.

---

<sup>211</sup> Tras la misa, a las dos de la tarde, se reunieron las funcionarias –“una nutrida representación de Funcionarias llegadas ex profeso de diversas provincias españolas”- en un “conocido restaurante madrileño” para celebrar un almuerzo presidido por, entre otros, el inspector general Eduardo Méndez Barceló –al que habíamos visto dirigir de manera inflexible la prisión de Les Corts en 1942 (ver nota 128 del capítulo VIII)-; el secretario de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el antiguo inspector Amancio Tomé; y las funcionarias –cuyas trayectorias hemos reseñado- María Luisa Blanco Caro, Luisa Terán, María Topete y María Vera. A los postres, “la señorita Terán, brindó con una copa de champagne por la prosperidad del Cuerpo de Prisiones y dedicó unas sentidas palabras de agradecimiento al Excmo. Director General [José María Herreros de Tejada] bajo cuya ayuda y mandato tenía lugar la celebración de estos actos” (“La Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones celebra sus Bodas de Plata”, de Luisa María de Aramburu, *REEP*, mayo-junio de 1957, pp. 447-449).

<sup>212</sup> En el archivo de Salamanca se conserva un oficio de la Dirección General de Seguridad, de fecha 29 de enero de 1951, pidiendo al delegado nacional-director general de servicios documentales la remisión de antecedentes masónicos de Victoria Kent. Y un certificado bastante posterior, con fecha 16 de abril de 1959, de la delegación de servicios documentales, confirmando tales antecedentes (Ministerio de Cultura. Archivo de la Guerra Civil Española, AGCE. Masonería B. Caja 664, expediente 10. Informes del expediente masónico de Victoria Kent Siano). Es obvio que se trataba de documentación encargada para incriminarla, en caso de que se le hubiera ocurrido regresar al país incluso en una fecha tan tardía.

**CAPÍTULO 10**

**REDENCIÓN Y TRABAJO**

---

## **1. Por el trabajo, hacia Dios y hacia España**

El semanario *Redención* del sábado cinco de agosto de 1939 informaba de una noticia en portada y a toda plana: la solemne inauguración de los talleres de la prisión de Alcalá de Henares, efectuada el día primero de mes, a la que asistieron las principales autoridades de peso en el mundo penitenciario. La solemne apertura de los talleres penitenciarios fue presentada como la “primera piedra” de la colosal obra del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, en palabras de su principal teórico e inspirador, el padre jesuita Pérez del Pulgar.

“He aquí distintos aspectos de la magna inauguración: los reclusos oyen la santa misa; el jefe nacional de Prisiones, coronel don Máximo Cuervo, les dirige la palabra; los cajistas trabajan en la sección de Arte de Imprimir; las máquinas funcionan en el taller de carpintería; el sacerdote bendice los locales y las máquinas; el reverendo padre Pérez del Pulgar entrega a los reclusos las cartillas de trabajo; en el salón de actos, y dentro del más perfecto orden, los presos asisten a las distintas solemnidades del inolvidable día”<sup>1</sup>.

Los nuevos talleres-escuela alcalaínos de artes gráficas y carpintería metálica fueron presentados como un “primer ensayo de organización en grande del trabajo dentro de los penales”, como un modelo de laboratorio que habría de sentar la pauta para otros establecimientos<sup>2</sup>. La maquinaria de la redención de penas se ponía solemnemente en marcha –aunque ya había empezado años

---

<sup>1</sup> “Por el trabajo hacia Dios y hacia España”, *Redención*, 5 de agosto de 1939, p. 1.

<sup>2</sup> Orden de 30 de abril de 1939 (*BOE*, 3-5-1939).

antes, con el trabajo de prisioneros de guerra y presos “por delitos no comunes”<sup>3</sup>- al ritmo de las *minervas* de Alcalá:

“Las máquinas de los Talleres Penitenciarios de Alcalá van a ponerse en marcha y a iniciar el ritmo acelerado que va a ser norma del Patronato en todos los actos que se sucedan. Ritmo acelerado de un sistema penal desconocido hasta ahora, de una legislación penitenciaria basada en la caridad cristiana y en los nuevos principios nacidos de estos momentos en que España ha encontrado su voluntad de recobrar y de recobrar para ella a todos los españoles”<sup>4</sup>.

El carácter novedoso que se quiso imprimir a la noticia obviaba el antiguo origen de los talleres alcaláinos, instalados desde tiempo atrás, para el tratamiento correccional de reclusos menores de veinte años<sup>5</sup>. Como en el caso de las prisiones de mujeres gestionadas por religiosas, el Nuevo Estado operaba sobre realidades preestablecidas, con lo que los rasgos de continuidad con épocas anteriores no son despreciables. Ahora bien, si hablamos de magnitudes, el nuevo impulso dado al trabajo forzado sí que llegó a destacar de manera llamativa sobre los esfuerzos precedentes, al menos sobre los más inmediatos. A título de ejemplo, el taller de imprenta de Alcalá continuó creciendo hasta centralizar, a partir de 1941, la producción gráfica penitenciaria de toda España, incluyendo los numerosos títulos de la editorial *Redención*, fundada en 1940, o la Biblioteca de Autores Cristianos dirigida por Máximo Cuervo<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> La primera Orden de esta clase -en aplicación de lo dispuesto en el reglamento penitenciario de 1930- fue la de 27 de diciembre de 1936, dictando normas de preferencia para el trabajo de los reclusos, que limitaba el desempeño de destinos a presos condenados a penas leves. Fue sin embargo el Decreto 281, de 28 de mayo de 1937, el que justificó y fundamentó el empleo masivo de mano de obra de presos y de prisioneros de guerra, a excepción de aquellos sobre los que recaían penas graves. Tras la creación de la inspección central de campos de concentración en julio de 1937, el periodo de organización de batallones de trabajadores a partir de dichos campos se prolongaría hasta 1940. Por lo que se refiere a las cárceles, el gran texto organizador del sistema de redención de penas, y creador del patronato homónimo presidido por el jefe del Servicio Nacional de Prisiones, coronel Máximo Cuervo, es la Orden de 7 de octubre de 1938 (*BOE*, 11-10-1938).

<sup>4</sup> “Por el trabajo hacia Dios y hacia España”, en *Redención*, 5 de agosto de 1939, p. 1.

<sup>5</sup> GÓMEZ BRAVO, 2007: 175. Sobre la Escuela Central de Reforma y posteriormente Reformatorio de Jóvenes -menores de veinte años- de finales del XIX, ver GÓMEZ BRAVO, 2006a: 105-110.

<sup>6</sup> GÓMEZ BRAVO, 2007: 176. Buena parte de la bibliografía de esta tesis fue editada en los talleres penitenciarios de Alcalá: desde las obras de la editorial *Redención*, fundada en 1940 - con títulos como la biografía de Franco, de Joaquín Arrarás, y la de José Antonio Primo de Rivera, de Nicolás González Ruiz, o *Musa redimida*, recopilación de “poesías de los presos en la nueva España”- hasta las obras del capellán Martín Torrent y Francisco Aylagas. La memoria del Patronato de 1941 reproduce las portadas de varios de estos volúmenes (*PCNSM* 1942: 12-14). Sobre la actividad y producción de los talleres de artes gráficas de Alcalá durante el periodo 1939-1950, ver GÓMEZ BRAVO, 2007: 175-176.

Esto por lo que se refería a los trabajos desarrollados en el interior de los establecimientos penitenciarios, porque fueron miles los presos –exclusivamente varones- que fueron destinados a trabajos exteriores en destacamentos penales, como los tres que a partir de 1943 se ocuparon de las obras del Valle de los Caídos<sup>7</sup>. Además, las restantes variantes del trabajo forzado revistieron proporciones gigantescas, bastante mayores que las del trabajo de redención de presos y presas controlados directamente por el Patronato homónimo creado en 1938 y dirigido asimismo por el coronel Cuervo. Así, los batallones de trabajadores formados por prisioneros de guerra alcanzaron los 90.000 efectivos durante los años 1939 y 1940, mientras que el número de presos penados –que no prisioneros de guerra- trabajadores alcanzaría su máximo anual en 1943, con algo menos de treinta mil<sup>8</sup>. Aquí nos referiremos principalmente a la obra de redención de penas puesta en marcha por el Patronato en las prisiones masculinas y femeninas, aunque no nos resistiremos a evocar ocasionalmente otros ejemplos del universo concentracionario franquista que compartieron ese mismo discurso.

Porque resulta evidente que todas esas variantes de trabajo forzado, con sus respectivos sujetos diferenciados<sup>9</sup>, se apoyaban en la misma ideología redentorista. Un redentorismo formulado a veces de manera grosera pero eficaz, según recordaban los reclutas de los batallones de soldados trabajadores del Pirineo vasconavarro –que no eran reclusos, ni habían sido procesados- a propósito de los sermones que hacia principios de los años cuarenta recibían de los requetés:

“(..) estábamos un día en una ladera del monte y nos mandaron formar, y nos viene un requeté, más grande que un armario y: “¡ya sabéis vosotros que habéis sido malos y que tenéis que redimir los pecados con el trabajo!”. Era el sermón que nos daba, nosotros de pie y el otro a cuenta de lo

---

<sup>7</sup> LAFUENTE, 2002: 117, y SUEIRO, 1976.

<sup>8</sup> Recojo los datos de las tablas elaboradas por MENDIOLA y BEAUMONT (2007: 70) a partir de las obras de RODRIGO (2003) y otros. Los autores se han ocupado asimismo de una modalidad de trabajo forzado tan importante como los batallones disciplinarios de soldados trabajadores (BDST), creados en 1940 y que alcanzaron los 47.000 efectivos durante los años 1940 y 1941. Los datos de presos trabajadores proceden de las propias memorias del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo: 1939, 12.781; 1940, 18.781; 1941, 18.735; 1942, 23.610; y 1943, con la cifra máxima, 27.884 (PCNSM, 1944).

<sup>9</sup> Prisioneros de guerra clasificados como desafectos y adscritos a batallones de trabajadores; presos condenados con derecho a redimir pena en destinos penitenciarios o destacamentos penales, o quintos castigados con su incorporación a batallones disciplinarios de soldados trabajadores (BDST).

bueno que era Franco, de lo mucho que valía, de lo que hacía por nosotros para salvarnos, se veía que habíamos sido malos”<sup>10</sup>.

Esta “reinención del utilitarismo punitivo”, como acertadamente ha denominado Pedro Oliver a semejante reedición del trabajo forzado masivo<sup>11</sup>, quedó justificada en las primeras disposiciones dictadas en plena guerra para prisioneros y presos por delitos “no comunes”, mediante una particularísima concepción del “derecho al trabajo”<sup>12</sup>. La explotación laboral aparecía disfrazada como “concesión” o “derecho” concedido por las nuevas autoridades, según una abstrusa interpretación jurídica:

“Tal derecho al trabajo viene presidido por la idea de derecho función o derecho deber, y en lo preciso de derecho obligación”<sup>13</sup>.

¿Y las presas? La Orden que en 1938 dispuso la creación del Patronato Central para la Redención de Penas por el trabajo, ocupándose de precisar sus funciones y mecanismos, no se olvidó del trabajo forzado de las reclusas. Así, se explicitaba que su trabajo se desarrollaría en “talleres de labores y trabajos adecuados a su sexo”, en el interior de los establecimientos penitenciarios que por aquel entonces se estaban “encomendando a Congregaciones Religiosas”, como por ejemplo Málaga, Santander o Saturrarán<sup>14</sup>. Esta modalidad de trabajo oficial, que daba continuidad a una tradición de siglos, se convertiría en el principal escaparate de la redención femenina. Por sus características fuertemente *generizadas*, y más allá de su rentabilidad laboral, desde un punto de vista propagandístico simbolizaba mejor que ninguna otra el paradigma femenino que buscaba proyectar el régimen. Asunto diferente es el de su dimensión -claramente menor- si la comparamos con la magna organización laboral del universo penitenciario masculino, caracterizada por el trabajo forzado *extramuros* en destacamentos penitenciarios o colonias penitenciarias militarizadas desplegadas fuera de las cárceles formales.

---

<sup>10</sup> Testimonio de Rufino Orozco, recogido por MENDIOLA y BEAUMONT, 2006: 12. Y también, sobre el cura del Roncal: “(...) allí en la iglesia no, pero cuando venía al monte a darnos el sermón, entonces nosotros éramos malos y estábamos redimiendo el pecado por medio del trabajo, de eso sí nos hablaba. ¡Y había que oír todo eso y callar! Y éramos los malos...” (*Ibidem*: 12).

<sup>11</sup> OLIVER OLMO, 2007.

<sup>12</sup> Decreto 281 de 28-5-1937. Ver nota 3.

<sup>13</sup> Según el preámbulo del decreto citado.

<sup>14</sup> Orden de 7 de octubre de 1938, artículo 9.

Y es que el preso político varón era el receptor principal de este discurso de “regeneración moral o patriótica”, que pasaba por el trabajo de restitución o reparación –reconstruir lo destruido durante la guerra- y se articulaba en un marco conceptual de tipo teológico, que remitía a antecedentes tan añejos e imperiales como Trento y las leyes de Indias<sup>15</sup>. Dado que teóricamente parte del salario del recluso trabajador era derivado a su familia, el trabajo de redención cumplía asimismo, según el coronel Cuervo, una finalidad “social caritativa”...

“(..) y de defensa de la unidad moral de la familia al mantener intacto el vínculo de la patria potestad entre el preso y sus familiares, pues el cabeza de familia sigue manteniendo en parte a los suyos desde el interior de la prisión”<sup>16</sup>.

Un modelo muy perfilado de masculinidad tradicional se dibujaba en este discurso: el del *pater familias* mantenedor de su prole, que tenía su correlato femenino en la reclusa esposa y madre. Todo ello envuelto en una terminología religiosa, ya que de lo que se trataba era hacer de los presos...

“(..) buenos cristianos para que resulten buenísimos españoles”<sup>17</sup>.

...tal y como proponía en la primavera de 1938 el cardenal Gomá, cuando la población penal de la zona rebelde ascendía ya a setenta mil personas, según las estadísticas oficiales. Pero no todo eran supuestos actos de generosidad y caridad. El general Franco lo había muy dejado claro en el discurso reproducido en el primer número de *Redención*, del primero de abril de 1939, recurrentemente citado como texto fundador de la obra de redención de penas. Allí los delincuentes –se entendía que los “presos políticos”, término utilizado por el propio padre Pérez del Pulgar en 1939<sup>18</sup>- quedaban divididos en dos categorías: los redimibles, “capaces de sincero arrepentimiento”, “adaptables a la vida social del patriotismo”, que formarían las legiones de reclusos trabajadores, y los...

---

<sup>15</sup> Tomo prestado el término entrecorillado de GÓMEZ BRAVO, 2007: 11. Ya el propio término de “redención” buscaba anclarse en la “redención de cautivos” como “una de las más ilustres tradiciones misioneras de España, siete veces secular, que nació con San Pedro Nolasco, San Raimundo de Peñafort y el Rey Don Jaime el Conquistador” (Orden de 17 de abril de 1939). Las referencias a las leyes de Indias como expresión del fundamento teológico del redentorismo franquista se encuentran en los textos y discursos del coronel Cuervo (“La Redención de Penas”, en *Redención*, 2-11-1940, p. 4).

<sup>16</sup> Palabras del coronel Cuervo, “Los fundamentos del nuevo sistema penitenciario español”, en *Redención*, 2-11-1940, p. 4.

<sup>17</sup> Cita recogida en GÓMEZ BRAVO, 2007: 11.

<sup>18</sup> En el propio título de su difundida obra *La solución que España da al problema de sus presos políticos* (1939). Ver nota 8 del capítulo VIII.



“(…) criminales empedernidos, sin posible redención dentro del orden humano”<sup>19</sup>.

...que fueron los que al final pagaron sus culpas con la muerte. De hecho, el proyecto redentorista del Nuevo Estado era compatible con el programa exterminista de buena parte de la disidencia, que durante la posguerra se cobró su mayor cantidad de víctimas en el bienio que hemos dado en llamar de la Victoria. Otra cosa era que dicho programa resultara visible: al contrario de lo que sucedía con el discurso de redención de penas por el trabajo, el ocultamiento jugaba aquí un papel importante. El mismo día de la inauguración de los talleres de Alcalá eran ejecutados catorce “irredimibles” en el arenal del Camp de la Bota, en Barcelona<sup>20</sup>. Y cinco días después, en la madrugada del cinco de agosto de 1939 –fecha de salida del número de *Redención* que anunció la noticia de los talleres- un total de cincuenta y seis reclusos fueron ejecutados en las tapias del cementerio madrileño del Este, entre ellos trece mujeres, las llamadas *Trece Rosas* o *Menores*. Ni de mujeres fusiladas ni de cantidades se habló en las escuetas noticias que aparecieron en la prensa al día siguiente sobre las ejecuciones de aquel día, relacionadas además de manera falsaria con el asesinato del comandante Gabaldón a finales del mes anterior<sup>21</sup>. Justo una semana más tarde, el ocho de agosto, dos reclusas de Les Corts –Elionor Malich y Virginia Amposta- junto a doce hombres, eran fusiladas asimismo en el campo de la Bota en medio del más denso silencio.

## **2. Justicia vindicativa y caridad cristiana**

En otro capítulo ya hemos hablado de esta “hipostasia” de la pena capital con revestimiento jurídico-militar, en medio de una cultura bélica que se prolongó durante la posguerra, signada por el militarismo nacionalista-españolista más recalcitrante<sup>22</sup>. También habíamos visto cómo iglesia y ejército, en calidad de actores principales, colaboraron de manera eficaz en las tareas de este doble programa –exterminista y redentorista- interviniendo cada uno en su propia es-

---

<sup>19</sup> “Inquietud y preocupación por los presos. Incorregibles y redimibles por la vía del trabajo”, en *Redención*, 1 de abril de 1939, p. 2, y también en PÉREZ DEL PULGAR, 1939: 7-10. Parece ser que su origen fueron unas declaraciones de Franco al periodista Manuel Aznar, publicadas el primero de enero de 1939 en *El Diario Vasco*.

<sup>20</sup> Según las tablas de fechas de ejecuciones elaboradas por SOLÉ I SABATÉ, 1985: 532.

<sup>21</sup> “La Justicia ha quedado cumplida”, *Arriba*, 6-8-1939; “Los esfuerzos por perpetuar el crimen político serán baldíos”, *Ya*, 6-8-1939. Ver capítulo VI de esta tesis, epígrafe cuarto.

<sup>22</sup> Capítulo VIII, epígrafe primero.

fera pero interactuando de manera estrecha. No de otra manera se pueden explicar fenómenos como la presencia de decenas de capellanes y sacerdotes en los rituales de una pena de muerte de aplicación, insistimos en ello, masiva<sup>23</sup>.

Mucho antes de la reorganización formal del cuerpo de capellanes de prisiones disuelto en 1931, que habría de esperar a 1944, las autoridades del bando sublevado habían procedido en plena guerra a garantizar el concurso de los sacerdotes en los establecimientos penitenciarios<sup>24</sup>. En octubre de 1938 se dispuso que, de manera provisional, los obispados de las diócesis liberadas encomendaran dicha misión a “abnegados sacerdotes, tanto del Clero secular como regular”<sup>25</sup> que, entre otras tareas, debían encargarse de la asistencia espiritual a los condenados a muerte. Y una circular de 1939 estableció un turno de capellanes para la asistencia en capilla a los condenados a pena capital, imponiéndoles la obligación de “instruirse sobre los deberes sagrados” correspondientes<sup>26</sup>.

Esta colaboración de monjes y curas en tarea tan particular se remontaba, sin embargo, al mismo verano de 1936<sup>27</sup>. Movido por su vocación de apostolado, el franciscano capuchino Gumersindo de Estella llegó a proponerse como voluntario al capellán y al director de la prisión zaragozana de Torrero, y gracias al diario que nos dejó podemos conocer el procedimiento con gran detalle. Escenas que presencié en primera línea, como la ejecución de tres mujeres el 22 de septiembre de 1937, cuyos nombres dejó escrupulosamente registrados -dos de

---

<sup>23</sup> Ya que su participación en los mismos se pierde en la noche de los tiempos, aunque a menor escala.

<sup>24</sup> Decreto de 17 de diciembre de 1943, por el que se establece el cuerpo de capellanes de prisiones (*BOE*, 1-1-1944). La orden de 3 de febrero de ese año convocó por primera vez concurso de méritos entre sacerdotes seculares y regulares para las primeras plazas, con el número máximo de 187 (*BOE*, 6-2-1944). Contaban como mérito preferente los servicios prestados en prisiones, lo que indica que en buena parte de los casos se procedió a consolidar nombramientos anteriores. Sobre la importante función del capellán de prisiones, encargado del control *in extenso* de los reclusos y reclusas: político, religioso, familiar, incluso cultural a través de la organización de la biblioteca del establecimiento, ver GÓMEZ BRAVO, 2007: 125-127. Todavía queda por estudiar, sin embargo, el impacto real de reglamentaciones y nombramientos. En su estudio sobre los batallones de soldados trabajadores del Pirineo vasconavarro (1940-1945), Fernando MENDIOLA y Edurne BEAUFORT han constatado en numerosos casos la ausencia de capellanes castrenses en los batallones, cuando el reglamento ordenaba que hubiera uno en cada batallón, con funciones claramente explicitadas -misa, sermones, atención espiritual, clases de primeras letras- hasta el punto de que las autoridades militares se veían obligadas a recurrir al clero local para celebrar los actos religiosos (2006: 11-12).

<sup>25</sup> Preámbulo del decreto de 17 de diciembre de 1943, citando la orden ministerial de 3 de octubre de 1938.

<sup>26</sup> Circular de 14 de julio de 1939.

<sup>27</sup> El padre Gumersindo de Estella refería que, al contrario de lo que sucedía con las ejecuciones extrajudiciales, los primeros condenados por consejo de guerra en Zaragoza llegaron a recibir la confesión, aunque de manera tan precaria como improvisada. “En efecto, cuando los camiones, en que eran conducidos los reos, pasaban por el barrio de Casablanca y por cerca del convento de Pasionistas, se detenían un momento y llamaban a uno o dos padres, que, en el lugar de la confesión, les invitaban a confesarse”. Después, el procedimiento habitual era la asistencia del capellán en la cárcel y el acompañamiento en los camiones hasta las tapias del cementerio de Torrero, muy próximo a la prisión (DE ESTELLA, 2003: 51).

ellas madres de hijos de corta edad que les fueron arrebatados en la misma cárcel- impresionaron grandemente al fraile<sup>28</sup>:

“Pensé en mis adentros que para matar a una mujer es necesario un delito más grave que para matar a un hombre. ¿Tan peligrosa puede ser una mujer para un régimen o un Estado? (...) ¡Jamás creí que hubiera tenido que presenciar escena semejante en país civilizado! Nunca creí que existiera en la tierra un rey o jefe o caudillo que tenga facultad para disponer semejante cosa. A cualquiera que eso dispusiera le diría: “¡O indulta Vd. a esas pobres madres, o es Vd. un ser sin entrañas y sin sentimientos humanitarios...!”. Esto pensaba yo interiormente”.

El “caudillo” no era otro que Franco, de quien dependían los indultos. El padre Gumersindo dejó explícita su voluntad de que su diario fuera publicado con la intención de rectificar un error: el cometido por no pocos sacerdotes...

“(...) que se han empeñado en acreditar con un sello divino una empresa pasional de odio y de violencia”<sup>29</sup>.

Claro que una voz tan crítica con la Cruzada no fue la general de su estamento. Lo habitual y normativo era que el discurso exterminista recibiera su correspondiente sanción religiosa, como lo demuestran las palabras del padre Martín Torrent, primer capellán de la Modelo barcelonesa en 1939 y vocal eclesiástico del Patronato de Redención de Penas<sup>30</sup>. Al contrario que el capuchino vasco, Torrent no se guardó sus pensamientos sino que los publicó en un libro

---

<sup>28</sup> Margarita Navascués, Simona Blasco y “Celia” [Selina Casas], de la que se decía había sido compañera de Durruti (*Ibidem*: 62-66).

<sup>29</sup> *Ibidem*: 257.

<sup>30</sup> Martín Torrent García se había desempeñado desde 1937 como capellán en varias cárceles, hasta que con el final de la guerra recaló en la Modelo barcelonesa (TORRENT, 1942: 1). En 1942, cuando publicó su libro, seguía siendo capellán oficial de la Modelo e inspector eclesiástico de prisiones de Cataluña, Valencia y Aragón (*Redención*, 12-12-1942) y en julio del año siguiente fue nombrado vocal eclesiástico del Patronato de Redención de Penas (*Redención*, 10-7-1943). A finales de ese año recibió el nombramiento de Jefe de los servicios religiosos de prisiones en la Dirección General (Orden 31 de diciembre de 1943, *BOE*, 6-1-1944). Torrent es abundantemente citado en los textos memorialísticos de la Modelo barcelonesa. Ramón FERNÁNDEZ JURADO lo recordaba como un “home tivat, bon vivant, ampulós i distant” [estirado, *bon vivant*, ampuloso y distante], que cada día se hacía limpiar los zapatos por un preso. Curiosamente, llegó a tener como ayudante o monaguillo al joven Solé i Barberà, futuro abogado laboralista y dirigente del PSUC (1987: 317-318). También aparece citado en la suerte de testimonio novelado de José María AROCA, que curiosamente no lo recordaba prodigándose demasiado por la galería de condenados a muerte: “El Padre Torrent era un hombre maduro, conservador, burocratizado. Además, tenía la adustez típica del campesino catalán. No quiero poner en duda su celo apostólico, pero lo cierto es que no volví a verle entre los condenados a muerte, la parcela más importante para su ministerio” (1969: 107).

de gran tirada y llamativo título, *¿Qué me dice usted de los presos?*, editado en 1942 precisamente en los talleres penitenciarios de Alcalá de Henares. Para Torrent, toda la labor espiritual de las cárceles iba encaminada a preparar las almas para el “momento definitivo y último” del examen de conciencia inmediato a la ejecución:

“Sólo en los condenados a muerte nos es dado conocer la verdadera eficacia y el verdadero fruto de nuestro apostolado penitenciario”<sup>31</sup>.

A esa final labor de apostolado se aplicaban los capellanes como él, desde la visita en capilla hasta el mismo lugar de fusilamiento, tal y como relataba en una de sus experiencias ejemplares en el Camp de la Bota:

“Recordamos a este propósito una noche pasada en convencer a uno de los reos que se cerraba a toda discusión. Dos horas llevábamos con él cuando nos convencimos de que en aquel pobre desgraciado no había realmente una falta de convencimiento, sino un exceso de terquedad nacida de la vergüenza de una franca rectificación. Nos daba mucha pena aquella alma y no quisimos abandonarla. Con él subimos al camión, y en el camión seguimos conversando. Todo inútil. Llegamos al campo de ejecuciones y tampoco quisimos dejarle. Le acompañamos hasta el lugar mismo en que, con otros, había de ser ejecutado. Tampoco valieron nuestras últimas reflexiones. Le abrazamos y nos separamos de él llorando. Ya estaba el pelotón formado cuando desde lejos le gritamos: “Mira a tus compañeros que dentro de un instante estarán junto a Dios, mientras tú, por tu terquedad, vas a condenarte para siempre”. Fue cuestión de un segundo, pues iba ya a darse la voz de ¡fuego! cuando aquel infeliz exclamó: “¡Padre! ¡Padre!, yo quiero salvarme.”. Un instante nos acercamos y cuatro palabras bastaron para que nos fuera posible darle la absolución”<sup>32</sup>.

La labor misional atravesaba todo el tiempo de la cárcel hasta llegar al mismo lugar de ejecución. Que la aplicación de la justicia franquista y los valo-

---

<sup>31</sup> TORRENT, 1942: 69. Otro de los casos que cita Torrent, de traza tan mistificada como el citado, es el de una reclusa de Les Corts que descubrió al ser trasladada a la capilla de la Model que su marido, allí encarcelado, iba a ser ejecutado aquella misma noche, con ella. Según el capellán, la presa, “de unos treinta años de edad”, confesó y comulgó en compañía de su marido con “una piedad y un recogimiento ejemplares”, y “hasta sus últimos momentos se sostuvieron animosos, prodigándose mutuamente los mayores consuelos, mientras a coro recitaban estas palabras: *¡Señor, perdónanos y acógenos en tu seno!*” (78-79).

<sup>32</sup> *Ibidem*: 72-73.

res cristianos resultaban perfectamente compatibles –y complementarios- se demostraba en estas palabras del padre jesuita Pérez del Pulgar:

“Es el principio cristiano que hace compatible la caridad con la justicia vindicativa. Esta no se aplica por odio al castigado, a quien puede amarse mientras se le castiga y a quien se guardan todos los derechos y se prodigan todas las atenciones compatibles con el cumplimiento de la justicia. Ésta pudiera exigir, incluso, la última pena, sin que ello se oponga lo más mínimo al respeto y aun al amor a quien se castiga. Una autoridad que procede así puede jactarse, con razón, de que no procede por odio ni por venganza, por muy duro que sea el castigo que aplica y que, por consiguiente, no sólo es justa, sino también, y simultáneamente, caritativa”<sup>33</sup>.

Semejante empeño, el de Torrent y Pérez del Pulgar, hacía posible que los “irredimibles” del famoso discurso del general Franco de enero de 1939 fueran finalmente salvados y redimidos. Pero en muerte, que no en vida, si se arrepentían y concedían aquella última victoria a sus victimarios.

### **3. Rescate espiritual... y propaganda**

Un mensaje muy semejante al del padre Pérez del Pulgar se encuentra en la primera memoria del Patronato de Redención de Penas, la que pasó revista al primer año de labor de 1939. Tras justificar el carácter aflictivo de la pena frente a las “falsas y sensibleras” teorías del correccionalismo penal anterior<sup>34</sup>, se argumentaba que el Nuevo Estado español, más allá de restablecer el orden interno con “una fría justicia vindicativa y ejemplar”, se concentraba en ejercer un “imperio misional sobre los individuos”, incluidos los condenados a muerte:

“Y como el delincuente, aun en el trance extremo de someterse a padecer la pena capital, cuando parece ya definitivamente perdido para los destinos humanos de su pueblo, sigue siendo sujeto de valores sobrenaturales, el estado colabora con sus medios a esa conquista del espíritu. ¡Cuánto más colaborará, por lo que hace a sus fines propios, a la recuperación y conquista de quienes han de volver a la comunidad nacional!”<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> PÉREZ DEL PULGAR, 1939: 36. Los subrayados son suyos.

<sup>34</sup> Ver nota 155 del capítulo VII.

<sup>35</sup> PCNSM, 1940: 8.

Se trataba de recuperar a aquellos *antiespañoles* susceptibles de serlo, y que debían pagar un “doble rescate” para reconquistar su libertad.

“(…) un rescate físico de trabajo, en reclusión aflictiva, y un rescate espiritual con actos positivos de enmienda. En este doble rescate, cuyos beneficios en orden a la reducción del tiempo, la dignificación personal, la ayuda a la familia ausente, y el engrandecimiento patrio, en el que participa también el penado, constituyen una de las más generosas obras sociales de España, está la entraña del pensamiento cristiano y español de la Redención de las Penas”<sup>36</sup>.

Por medio del primer “rescate”, los vencidos debían trabajar para reparar lo que habían destruido, aunque no todos y todas podían aspirar a semejante “derecho-obligación”. Ya hemos visto que, desde un primer momento, el privilegio de redimir pena excluía a los prisioneros y presos sobre los que recaían “acusaciones graves”, cuyo régimen de custodia se entendía incompatible con la autorización para trabajar<sup>37</sup>. El dato es importante, ya que se sacrificaba la rentabilidad económica del trabajo forzado al control –y al castigo– del recluso, a partir de una calificación previa de peligrosidad cifrada en el tiempo de condena. El uso masivo de mano de obra forzada y el progresivo descenso de la población carcelaria obligaría a flexibilizar este criterio, aunque procurando mantener al mismo tiempo el nivel de vigilancia<sup>38</sup>.

En determinados casos, sin embargo, el principio de exclusión era inamovible, como ocurría con la prohibición de desempeñar “destinos” –trabajo de redención dentro de la misma prisión– a aquellos reclusos y reclusas...

“(…) de los que conste de manera cierta que pertenecen o han pertenecido a sectas secretas”.

Para continuar en el desempeño de sus tareas, los reclusos trabajadores debían prestar declaración jurada de “no pertenecer ni haber pertenecido a secta masónica alguna”. En caso de que se demostrara que habían faltado a la verdad

---

<sup>36</sup> *Ibidem*: 8.

<sup>37</sup> Decreto 281, 28-5-1937. Por la Orden de 27 de diciembre de 1938 se reconocía el derecho de redención a determinados reclusos preventivos no procesados, así como a procesados en espera de condena, una vez cumplidas ciertas condiciones.

<sup>38</sup> El preámbulo de la Orden de 27 de septiembre de 1940, otorgando a los condenados a reclusión temporal el derecho a trabajar fuera de los campos de concentración y establecimientos penitenciarios, reconocía ya “las dificultades en algunos casos para organizar nuevos grupos, por falta de reclusos condenados a penas inferiores a la de doce años y un día” (Orden de 27 de septiembre de 1938, *BOE*, 9-10-1940).

en sus declaraciones, el castigo entrañaba la pérdida del derecho a redimir pena, así como los beneficios de redención ya logrados “e incluso de la posible concesión en su día del beneficio de libertad”. El grupo de privados del derecho al trabajo se iría engrosando con presos de distintos perfiles –desde los condenados por el Tribunal Especial de la Represión de la Masonería y el Comunismo hasta los sentenciados por determinados delitos económicos<sup>39</sup>.

Ya veremos más adelante cómo la concesión del derecho al trabajo de redención formaba parte del mismo engranaje premial-punitivo que terminaba con la concesión de la libertad condicional, y que entrañaba en la práctica un control constante del comportamiento del preso durante su tiempo de condena. Pero lo que nos interesa destacar ahora es el segundo rescate, derivado del primero, el “espiritual con actos positivos de enmienda”, porque resume el objetivo político de fondo del trabajo de redención: buscar el arrepentimiento y la sumisión del disidente. En palabras del padre Pérez del Pulgar,

“El trabajo ejecutado con excelente conducta y rendimiento normal, es aceptado como acto de sumisión y de reparación que redime un tiempo de pena igual al que se emplea en él, contándose cada día de trabajo por un día de reclusión”<sup>40</sup>.

Esa proporción entre tiempo de trabajo y tiempo redimido iría variando con el tiempo<sup>41</sup>, pero lo que no cambiaría sería el significado primero del trabajo restitutivo –y en reclusión aflictiva– como acto de *sumisión*. Esto es lo que explica que los presos y presas políticos más convencidos e ideologizados se plantearan el rechazo del trabajo de redención como un acto de rebeldía y resistencia. Por lo demás, en ocasiones la búsqueda de la “sumisión” del antiguo enemigo se disimulaba a veces tras un término tan ambiguo y teñido de paternalismo como “corrección”. Así, en 1938 el reglamento de los batallones de trabajadores formados por prisioneros de guerra señalaba como una de sus finalidades la de conseguir...

---

<sup>39</sup> La Orden que excluyó a los masones fue la de 11 de enero de 1940 (BOE, 16-1-1940). A partir de 1942, los condenados por el Tribunal especial para la Masonería y el Comunismo tampoco podían redimir pena. Esta prohibición se recogería en el artículo 24 de la Orden compilatoria de 14 de diciembre de aquel año, incluyendo a los penados por el Tribunal Especial para la represión de la masonería y comunismo; los que hubieran realizado algún intento de evasión, logaran o no su propósito; los condenados por delito de acaparamiento, ocultación de mercancías y elevación abusiva de precios, ni los reincidentes” (BODGP, 20-12-1942).

<sup>40</sup> PERÉZ DEL PULGAR, 1939: 45.

<sup>41</sup> Según la Orden de 7 de octubre de 1938, se proponía “la condonación de tantos días de condena a favor de los reclusos que hayan trabajado como sea el número de días que hayan trabajado en efecto” (art. 6º). Posteriormente fue aumentando el número de días redimidos o condonados por días trabajados (GÓMEZ BRAVO, 2007: 148-149).

“(...) la corrección del prisionero, proporcionándole medios y ocasión de demostrar sus propósitos y en todo momento su grado de rehabilitación moral, patriótica y social, adquiriendo el hábito de la profunda disciplina, pronta obediencia y acatamiento al principio de autoridad, precisamente y muy especialmente en el trabajo, como base previa e indispensable de su adaptación al medio ambiente social de la Nueva España”<sup>42</sup>.

Incluso el coronel Cuervo citaría un par de años después un presunto “fin medicinal o correctivo” de la pena, aparte del “aflictivo”, el “reparativo” y el “caritativo”, examinados hasta ahora, si bien se encargaba de matizar que tal fin no debía confundirse con los “excesos correccionalistas” de la tradición penitenciarista anterior. De hecho, según el coronel, el llamado fin “correccional” de la pena no era ni único ni esencial, ya que podía conducir a los “excesos de la trasnochada escuela positivista italiana” -que consideraba al delincuente como un enfermo- y llevar, en fin,

“(...) como consecuencia lógica y fatal, a suprimir la pena de muerte de los códigos”<sup>43</sup>.

*Quod erat demonstrandum*: esto es, que el fin correccional debía ser “moderado” con el fin de que la pena de muerte permaneciera incólume como apriorismo de partida, verdadera base axiomática del discurso exterminista. Conviene tener presente la matización para evitar confundir esta presunta finalidad “correctiva” del trabajo de redención del preso político con la tradición correccionalista del siglo XIX<sup>44</sup>.

En ese mismo discurso de noviembre de 1940, clave en la fundamentación política y filosófica del concepto de redención de penas por el trabajo, el coronel Cuervo introdujo un término esencial en la búsqueda de ese “rescate espiritual” del preso político. Y es que la “recuperación” del reo había de procurarse mediante...

---

<sup>42</sup> Artículo 32 del Reglamento provisional para el régimen interior de los Batallones de Trabajadores, (23-12-1938), citado en MENDIOLA y BEAUMONT, 2006: 4-5.

<sup>43</sup> “Los fundamentos del nuevo sistema penitenciario español”, en *Redención*, 2-11-1940, p. 4.

<sup>44</sup> En todo caso deberíamos hablar de una retórica “correccional”, para diferenciarlo de la tradición correccionalista propiamente dicha: el “reformismo penitenciario” con fines “explícitamente reeducadores y reinsertadores”, que alcanzó su cumbre con el Código Penal de 1932 y la labor de Victoria Kent como directora de prisiones, para quedar cercenado con la guerra civil (OLIVER OLMO, 2007: 26).



“(…) la propaganda religiosa y patriótica, o política en el más elevado sentido, (…) la cual se realiza ahora utilizando en parte a los mismos reclusos más arrepentidos y mejor dotados aun en las tareas más delicadas, como lo demuestra el semanario *Redención*, primer gran periódico del mundo escrito por presos, y la Editorial [homónima] que ya ha comenzado su labor”<sup>45</sup>.

La *propaganda*, sí, pero entendida en el amplio sentido que justificaba el nombre de todos los propagandistas de la ACNP, como el propio Cuervo o Sánchez de Muniain, primer director de *Redención*<sup>46</sup>. La sumisión, la regeneración moral y patriótica, debía ser visibilizada, y qué mejor manera para ello que la colaboración de los reclusos en un medio de prensa masivo como el referido semanario, verdadero escaparate distorsionante de la realidad carcelaria, además de herramienta de adoctrinamiento dirigida a presos y familiares. Al objetivo de la visualización de la sumisión y la conversión se llegaba por múltiples caminos, desde el espectáculo público de los batallones de soldados trabajadores o de los destacamentos de penados, hasta las páginas del emblemático semanario<sup>47</sup>. Que los propios reclusos *redimidos* se convirtieran en apologetas del Nuevo Estado, ejemplos a seguir por sus compañeros, representaba el mejor símbolo del éxito alcanzado por el objetivo propagandístico.

Trasladada tempranamente la redacción desde Vitoria a la cárcel madrileña de Porlier, el semanario reclutó a antiguos periodistas significados con la Segunda República y a la sazón encarcelados, como Juan Antonio Cabezas, redactor jefe del periódico asturiano *Avance* en 1936 y 1937<sup>48</sup>. O el dibujante *Bluff*, autor de la tira cómica “Las cosas de Don Canuto, ciudadano preso bruto”, enviada desde la prisión celular de Valencia<sup>49</sup>. Aunque minoritarias, también hubo

---

<sup>45</sup> “Los fundamentos del nuevo sistema penitenciario español”...p. 4.

<sup>46</sup> Sobre la figura de Muniain, el “sacristán de Dios”, ver las notas 30 y 31 del capítulo VIII.

<sup>47</sup> La propaganda en el universo concentracionario se desarrollaba “de mil maneras”, dirigida por la Inspección Central de Campos de Concentración y la sección correspondiente de Prensa y Propaganda, con repatro de folletos, periódicos y charlas programadas por los jefes de cada campo (RODRIGO, 2003: 121). En los batallones disciplinarios de soldados trabajadores también se otorgaba un importante papel a la propaganda “directa”, que según el reglamento de 1938 era “la expresamente organizada con la objetividad concreta de atraer el prisionero rojo u separatista a la Causa Nacional”, por medio de “conferencias, lecturas, recreos y cantos” (MENDIOLA y BEAUMONT: 2006: 8-10). Los autores exponen en el trabajo citado las limitaciones de esta labor propagandística, que en la práctica se veía sustituida por una “pedagogía del terror que tenía en la violencia y la miseria sus principales herramientas” (*Ibidem*: 25).

<sup>48</sup> Según Juan Antonio CABEZAS, el 30 de mayo fue trasladada la redacción a Porlier (1984: 313).

<sup>49</sup> La primera memoria del Patronato de Redención de Penas recogió algunas de las caricaturas publicadas en 1939 (PCNSM, 1940: 104). Entre ellas figuraba una del dibujante Enrique Echevarría, *Echea* (*Redención*, 30-12-1939) que tenía por tema una prisión de mujeres (reproducida en el anexo IV). De las mujeres presas también se ocupó la viñeta de Ángel López Padilla, de la prisión de Torrelavega (24-6-1939), así como la tira cómica de Jorge

colaboraciones femeninas, presentes ya en los primeros números de *Redención*, como “María Pilar”, trasladada desde Ventas y escribiendo sobre la prisión de Saturrarán ya en el primer número; Teresa Palomares, madrileña recién llegada en septiembre de 1939 a Amorebieta; o Adela García Ramón y Dolores Martí, ambas de la provincial de Castellón<sup>50</sup>. Por cierto que colaboraciones como la de la maestra nacional García Ramón, de puro laudatorias, podían resultar hasta irónicas. E irónicas debieron por fuerza de sonar a los oídos de los presos y presas que las leían, como la siguiente crónica publicada en abril de 1939:

“Comida sana y abundante; horas de esparcimiento, de sol, de aire y de reposo absoluto. Prácticas de sana moral y religiosidad; patriotismo acentuado a todo pasto... he aquí el plan general de vida en la Prisión”.

En algunos casos, en lugar de crónicas, la tribuna de *Redención* se ocupaba de publicar cartas abiertas con fervorosas conversiones y arrepentimientos, como la de la periodista y dirigente socialista Regina García, que debió de satisfacer más que de sobra los objetivos propagandísticos de “rescate espiritual” expresados por las autoridades penitenciarias de la ACNP:

“Quisiera llevar a los que me lean -si es que me lee alguien- el convencimiento de estas verdades que someramente expongo hoy, y a todos los ánimos, la seguridad de mi sincera conversión con estas líneas, en las que abjuro solemnemente de mis errores pasados y solemnemente me declaro creyente fervorosa, pidiendo a Dios Nuestro Señor perdón para mis anteriores culpas y que me conserve en la Fe”<sup>51</sup>.

Fórmulas retóricas aparte, demasiado bien sabía Regina que su carta se-

---

Miguel, de la prisión de Astorga, en el primer número de *Redención* (1-4-1939). Echea publicaría una nueva viñeta al año siguiente, con el título “Entre detenidas” (23-4-1940).

<sup>50</sup> La colaboración de “María Pilar”, en *Redención*, 1-4-1939. La también presa madrileña María Gómez González publicó dos colaboraciones sobre Saturrarán de cierta importancia: “Han pasado los Magos... (evocación del día de Reyes en Saturrarán)” (*Redención*, 8-4-1939)” y, firmado con sus iniciales, “De Satur-Arana a Saturrarán. Poético origen y éxitos actuales de la Prisión Central de Mujeres” (20-5-1939). Elisa Chamorro también escribió desde la prisión vasca (“La vida de cada día en la Prisión de Mujeres”, 24-6-1939). La crónica de Teresa Palomares apareció en el número del 16 de septiembre de 1939. Las colaboraciones de Adela García Ramón, que firmaba como “maestra nacional” (“Desde mi celda”) y María Dolores Martí Simarro (“Entre rejas”) se publicaron en una misma plana del número del 8 de abril de 1939. El *Redención* de 6 de enero de 1940 se hizo también eco de la nueva correspondencia María Candelas Gutiérrez, en la prisión de Durango, procedente de la de Bilbao.

<sup>51</sup> “Regina García, ex diputada socialista, se convierte a la Fe”, en *Redención*, 2-3-1942. Regina fue presentada como “ex diputada republicana”, aunque en realidad no llegó a serlo. Sobre su figura, ver notas 7, 9 y 11 del capítulo V.

ría publicada en portada de *Redención* y leída por miles de presos y presas. Porque el alcance del semanario era enorme: sólo en el segundo trimestre de 1940 había sobrepasado la tirada del millón de ejemplares<sup>52</sup>. Otras colaboraciones, más que crónicas o corresponsalías, consistían en artículos de reflexión más o menos alejados de la política, como el enviado por Leonor Ruipérez desde la prisión de Saturrarán y publicado el mismo día de la ejecución de las *Trece Rosas* en Madrid<sup>53</sup>. Leonor, maestra, natural de Peñaranda de Bracamonte, había sido condenada a nueve años de prisión junto con su hermana Encarna. Según su hija Matilde, en la prisión vasca se dedicó a dar clases a las reclusas y a sus hijos. Su historia era la clásica de una familia de republicanos de Salamanca. Su marido, Francisco Garzón, murió en Francia a su salida del campo de Gurs, en 1940; sus hermanos Salvador y Paco fueron también encarcelados; éste último junto con sus tres hijos, el mayor de los cuales, Fortunato, había sido fusilado en 1937<sup>54</sup>. Reparemos en que ese violento contraste entre el mundo idílico descrito en las páginas del semanario y la realidad cotidiana de cárceles y cementerios solamente podía ser percibido en toda su crudeza por los reclusos y sus familiares, que eran precisamente los destinatarios de la publicación.

Para vencer las reticencias de los presos, tanto a la hora de colaborar con el semanario como de comprarlo, el régimen conservaba poderosas bazas de persuasión: desde la posibilidad de salvar la vida, como fue el caso del mismo Cabezas, hasta las comunicaciones postales extraordinarias con los familiares a cambio de la suscripción al periódico o de la compra de un ejemplar de la editorial homónima<sup>55</sup>. Como mecanismo esencialmente perverso, a partir de septiembre de 1941 se dispuso que los corresponsales de *Redención* sólo podían redimir pena si el promedio de suscripciones alcanzaba el mínimo del 15% en cada cárcel: el periodista se duplicaba así en comercial<sup>56</sup>. De la desesperada situación de algunos de estos reclusos da idea lo ocurrido con el propio *Bluff*, Carlos Gómez

---

<sup>52</sup> GÓMEZ-BRAVO, 2007: 174.

<sup>53</sup> “La influencia de la mujer en el hogar y los pueblos”, en *Redención*, 5-8-1939.

<sup>54</sup> Leonor dejó escritas unas memorias (*Relato de mi vida*. Salamanca, 1996) y su hija, Matilde Ruipérez Garzón, publicó las suyas con el título *Memoria y esperanza* (ver “Los otros mártires laicos”, *La Voz de Salamanca*, de Braulio Hernández Martínez, 21-9-2009). El testimonio de León, hermano de Matilde, puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.asturiasrepublicana.com/libertad11.html>.

<sup>55</sup> Incluso los testimonios más críticos con el semanario reconocieron que el semanario gozaba de buenas ventas. El que fuera secretario general de la UGT con la Junta de Casado, José RODRÍGUEZ VEGA, encarcelado en 1939 en Porlier, escribió que “el periódico tenía cierta venta; acaso una tercera parte de los reclusos lo adquiría. De un lado, la prohibición de pasar periódicos en la prisión, determinaba a algunos presos a comprarlo, en busca de algunas de las noticias que daba, pero lo importante es que a cambio de la suscripción se podía comunicar una vez más a la semana o a la quincena” (1984: 324).

<sup>56</sup> “Salvo que existan razones justificadísimas en contrario” (Circular de la Dirección General de Prisiones de 18 de septiembre de 1941).

Carrera, militante de Izquierda Republicana, cuya colaboración con el semanario resultó forzosamente breve: el 30 de junio de 1940 fue finalmente fusilado en el cementerio de Paterna, en Valencia<sup>57</sup>. Pese a ello, la resistencia organizada en el interior de las prisiones se ocuparía de criticar duramente a estos *colaboracionistas*<sup>58</sup>. Como se puede observar, la realidad laboral de las cárceles –el trabajo de redención de pena, que en mayor o menor medida siempre entrañaba una colaboración con el sistema penitenciario- se presentaba íntimamente ligada a las actitudes y prácticas de resistencia.

La insistencia en la labor propagandística aparecía ya en la famosa orden de siete de octubre de 1938, instituyente del Patronato de Redención de Penas. Una propaganda que abarcaba desde la relación de títulos de las bibliotecas de los establecimientos –tarea generalmente reservada a los capellanes- hasta las programaciones de charlas o conferencias, pasando por el encauzamiento de las

---

<sup>57</sup> En su acusación pesaron unas delirantes acusaciones sobre presuntos mensajes antifranquistas cifrados en las tiras cómicas publicadas en un par de números, que se pusieron en relación con el repentino crecimiento de suscripciones al semanario en la zona levantina detectado en mayo de 1940. En su descargo, Carlos Gómez afirmó haber colaborado en *Redención* “obligado por el corresponsal de dicho periódico” -que le había dicho que todas las semanas tenía que publicar algo- y que dichas caricaturas no tenían intención política alguna y que eran simples reproducciones de otras antiguas, según información del expediente instruido por la Dirección de Prisiones y estudiado por GÓMEZ BRAVO (2009: 130-131). En realidad, *Bluff* vino a pagar caras las caricaturas que durante la guerra había hecho de Franco para la revista satírica valenciana *La Traca*, al igual que su director, Vicent Miquel Carceller, ejecutado también en el cementerio de Paterna, en julio de ese mismo año. Sobre la revista *La Traca* –donde coincidieron artistas de destinos tan dispares como *Tono* o el propio *Echea*- ver el resumen disponible en internet sobre la conferencia impartida por Lamberto Ortiz en abril de 2010: [http://feco-spain.blogspot.com/2010/04/conferencia-de-lamberto-sobre-la-traca-y\\_17.html](http://feco-spain.blogspot.com/2010/04/conferencia-de-lamberto-sobre-la-traca-y_17.html).

<sup>58</sup> El mismo RODRÍGUEZ VEGA describía así a la redacción radicada en Porlier: “El periódico, que tenía como director a un antiguo redactor de *El Debate* [Nicolás González Ruiz], estaba redactado por los presos y formaban parte del mismo un equipo de periodistas que, con más miedo que dignidad, se avenían a denostar desde las columnas del periódico lo que habían defendido durante la guerra. Virtualmente el director era [Juan Antonio] Cabezas, un buen escritor español, redactor jefe de *Avance*, de Oviedo, diario socialista. Estaba condenado a muerte, pena a la que con muy raras excepciones eran condenados los periodistas en aquel periodo. El ansia de conservar la vida le hacía humillarse todas las semanas en el periódico en elogio de Franco y del nuevo régimen para hacer méritos y escapar a la temida ejecución. Con él formaban parte de la redacción otros periodistas menos conocidos, a excepción de Valentín de Pedro, periodista argentino, residente en España muchos años, en cuyos medios literarios era conocido por su labor periodística y teatral”. Sobre la colaboración de los periodistas, añadía: “La inmensa mayoría de los periodistas detenidos a los cuales se había requerido para colaborar en *Redención* se negaron a hacerlo, a pesar de encontrarse en situación parecida o más grave que la conocida por los redactores del periódico. La hoja aquélla era mal vista por los presos, que sentían un profundo desprecio por los redactores. Uno de ellos, el dibujante “Echea” [Enrique Echevarría], puso un pie de mal gusto en una caricatura suya burlándose de los milicianos republicanos, y se encontró con la hostilidad general de la prisión y el desprecio de toda la gente que hasta poco antes le dirigía la palabra” (*Ibidem*: 324). Juan Antonio CABEZAS no mencionó en sus memorias ese desprecio que supuestamente recibía de sus compañeros. Bastante tenía con intentar salvar la vida, cosa que consiguió gracias a la colaboración de algún compañero recluso y al ascendiente que ejercía sobre Sánchez de Muniain y Amancio Tomé (1984: 345-350).

diversas iniciativas privadas –visitas y encargos de las damas de Acción Católica, por ejemplo- que empezaban a surgir...

“(...) para acometer la ingente labor de arrancar de los presos y de sus familias el veneno de las ideas de odio y antipatria, sustituyéndolas por las de amor mutuo y solidaridad estrecha entre los españoles”<sup>59</sup>.

El amplio concepto de propaganda diseñado por experimentados periodistas de la ACNP como José Sánchez de Muniain, primer director de *Redención*, con la cobertura de los ministros de Justicia de la familia tradicionalista –el conde de Rodezno, Esteban Bilbao- fue dominante en el aparato penitenciario durante toda la década de los cuarenta<sup>60</sup>. De alguna manera, su concepción de tipo evangelizador se oponía, o al menos competía con la propaganda de masas de estilo totalitario y filofascista<sup>61</sup>. Las disensiones teóricas entre acenepistas y falangistas tenían un trasfondo político e histórico, escenificado en múltiples enfrentamientos al comienzo de la posguerra, como la imposición por Serrano Súñer de un falangista como director de *Ya*, la prohibición de la reaparición del *El Debate* o la oposición a la difusión de la pastoral del cardenal Gomá<sup>62</sup>.

Tras el fracaso del proyecto de “revolución judicial” falangista de Antonio Luna en 1938, el aparato de Justicia había quedado en manos de los católicos conservadores encabezados por el conde de Rodezno, pero por las mismas fechas toda la sección de prensa y propaganda del partido único había pasado a manos del ministro de Gobernación, Serrano Súñer, con sus lugartenientes Ridruejo y Giménez Arnau<sup>63</sup>. Sin extendernos sobre esta rivalidad, sí que resulta curioso constatar la larga mano de dicha sección falangista de tendencia filonazi en las sesgadísimas crónicas que publicaba el semanario *Redención* sobre la guerra

---

<sup>59</sup> Preámbulo de la Orden de 7 de octubre de 1938.

<sup>60</sup> GÓMEZ BRAVO, 2007: 158. Muniain fue de los que más teorizaron sobre el propio concepto, como lo demuestra su trabajo “Concepto y teoría de la propaganda”, publicado en *Arbor*, nº 17, septiembre de 1946.

<sup>61</sup> Sobre las diferencias entre ambas propagandas, ver GÓMEZ BRAVO, 2007: 160-161. Para el autor, la etapa de apogeo de Falange tuvo su reflejo en el intento de crear una “propaganda fascista” sobre las prisiones, una influencia que fue declinando a medida que se desvanecían las esperanzas de victoria de las fuerzas del Eje (*Ibidem*: 16).

<sup>62</sup> THOMÁS, 2001: 214. Significativa por elocuente resulta la frase que lanzó el nuevo director al consejo de administración del diario *Ya*: “(...) que su manera de pensar nada tiene que ver con los hermanos Herrera Oria, ni con Ángel ni aún con Francisco” (Citado en *Ibidem*: 214). La aplicación de la ley de prensa de 22 de abril de 1938, obra falangista, motivó asimismo no pocos conflictos con la jerarquía eclesiástica por la manera en que resultaron afectados los periódicos católicos (*Ibidem*: 161).

<sup>63</sup> Tras la remodelación gubernamental de mayo de 1941, con la pérdida de influencia de Serrano, la dirección general de prensa y propaganda continuaría en manos falangistas a las órdenes de Juan Aparicio, antiguo jonsista (ELLWOOD, 1984: 127).

mundial<sup>64</sup>. Crónicas que, de ser hartas abundantes en 1941, descendieron drásticamente a partir de mediados de 1943, coincidiendo con el negativo giro de la guerra para las fuerzas del Eje<sup>65</sup>. La amplia cobertura a la despedida de la División Azul del número del 28 de junio de 1941 -“Europa emprende la cruzada contra el comunismo”- contrastó dramáticamente con la telegráfica referencia a la derrota nazi del cinco de mayo de 1945, con un sencilla frase en la última página que casi habría podido pasar inadvertida: “Adolfo Hitler muere en su puesto de mando”<sup>66</sup>.

#### 4. La redención femenina

La realización de un trabajo oficial tanto dentro como fuera de la prisión no agotaba el campo de significados de la redención de pena, y esto valía tanto para los presos como para las presas. Ya en 1939 el padre Pérez del Pulgar concebía todo

---

<sup>64</sup> Para GÓMEZ BRAVO, “Redención fue una de las pruebas más claras de la posición española a favor del Eje” (2007: 185). En vísperas del desembarco aliado en África, en noviembre de 1942, con Serrano ministro de Exteriores, el embajador estadounidense Carlton Hayes describía a la prensa española como “un instrumento de la guerra política del Eje” (citado en PRESTON, 1996: 591). El embajador dejó constancia en sus memorias de los renovados esfuerzos propagandísticos nazis durante el invierno de 1942-1943, cuando la mayoría de la publicidad española todavía era hostil a los aliados (HAYES, 1946: 125). El periodista catalán aliadófilo Ignacio AGUSTÍ recordaba bien el papel del “máximo gerifalte alemán para los asuntos de la prensa en España”, Hans Lazar, secretario de prensa de la embajada, “que orquestaba bajo mano el gran concierto germanófilo de la prensa, supongo yo que con subvenciones rateriles a los periódicos y periodistas que se prestaban a ello” (1974: 378). Su colega Juan Antonio CABEZAS, preso en Porlier, citaba a su vez “la gruesa artillería tipográfica” filonazi de los periódicos españoles, con el comentario de que “la embajada alemana de Madrid repartía marcos abundantes en las redacciones” (1984: 323). Motivos hay para pensar que los acenepistas o propagandistas católicos que dirigían *Redención* acogían a su pesar la cuota oficial impuesta de triunfalistas crónicas germanófilas. Las memorias de Cabezas como miembro de la redacción del semanario están llenas de jugosas anécdotas sobre la expectación generada en la misma –y en toda la cárcel– por el desarrollo de la guerra europea. Así, la noticia de la ocupación alemana de París no sólo dejó aterrizados a los reclusos –salvo al falangista hedillista Serrallach, otro colaborador del semanario– sino que causó consternación entre los mismos propagandistas: el director Muniain y el redactor jefe, Nicolás González Ruiz (1984: 328).

<sup>65</sup> El embajador estadounidense Hayes constató precisamente hacia junio de 1943, en marcha la operación de desembarco aliado en Sicilia, “una sensible mejoría en la actitud de la Prensa española y de la censura de Falange hacia nosotros. Parecía que dos de los escritores más destacados de España, Manuel Aznar y Manuel Halcón, habían sido autorizados para llevar a cabo una gran campaña pro-aliada. Los diarios *Ya* y *Madrid*, de la Capital, y la *Vanguardia* y *Diario*, de Barcelona, hablaban bien de nosotros” (HAYES, 1946: 190-191). Parece que el verano de 1943 marcó precisamente un hito de inflexión en el tono y contenidos de las noticias oficiales sobre la guerra, con Jordana en Exteriores y Arias Salgado al frente de la prensa falangista. Sobre este cambio de actitud de la prensa española hacia la causa aliada por esas fechas, ver también PRESTON, 1996: 616-617.

<sup>66</sup> La brevedad de la noticia no tenía por qué ser incompatible con la simpatía hacia la figura y el régimen caído: los medios españoles trataron generalmente la victoria aliada como el “triunfo del materialismo sobre el heroísmo”, simbolizado por el sacrificio de la cancillería (PRESTON, 1996: 658). Para Roberto de Arenzaga, publicista del diario ABC, el *Führer* “murió como un soldado” cuya vida giró en torno a “un solo y gran objetivo: el anticomunismo, que es precisamente el problema todavía insoluble del mundo” (ABC, 2-5-1945, p. 6).

el sistema –no sólo la organización laboral, sino la distribución de los subsidios familiares o los beneficios penitenciarios en la reducción de condena- como la...

“(...) ocasión para una extensísima y fecunda labor de cultivo espiritual, cultural, religioso, patriótico y social que contribuya poderosamente a la conquista definitiva de miles de espíritus extraviados, para Dios y para la Patria”<sup>67</sup>.

Esto es, para el “rescate espiritual” que mencionábamos más arriba, como resultado de la labor mencionada de propaganda *total*, que incidía en todos los aspectos de la vida del preso y sus familiares, sustentándose sobre tres vértices; “el trabajo, la conducta y la instrucción, primaria y religiosa”<sup>68</sup>. A ese fin coadyuvaban nuevas medidas que perfeccionaron el sistema, como la llamada “redención por el esfuerzo intelectual” de noviembre de 1940, por la cual un penado o penada podía redimir su pena no solamente trabajando, sino instruyéndose, bien entendido que la instrucción debía ser doble: cultural y religiosa. La alfabetización y el conocimiento de las “verdades fundamentales del catecismo católico” se convertían en los dos objetivos indisolubles de esta modalidad de redención de pena, obligada para todos los reclusos sin excepciones:

“Para gozar de los beneficios de redención de pena y los de libertad condicional, será necesario en todos los casos:

- a) Poseer la instrucción elemental.
- b) Poseer asimismo instrucción mínima religiosa”<sup>69</sup>.

El efecto de “corrección-sometimiento” que suponía someterse de manera particular a esta “instrucción mínima religiosa” sólo se advierte si recurrimos a la lente de aumento y enfocamos los casos individuales. Uno de los más elocuentes –uno de tantos- fue el de Carmen Caamaño, miembro de la FUE y de la Asociación Española de Mujeres Universitarias, que en 1931 comenzó a trabajar en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Comprometida con la defensa de la República durante la guerra, en 1937 ingresó en el PCE y en 1939 fue nombrada gobernadora civil de Cuenca<sup>70</sup>. Detenida en el puerto de Alicante con su hijo re-

---

<sup>67</sup> PÉREZ DEL PULGAR, 1939: 1947.

<sup>68</sup> GÓMEZ BRAVO, 2007: 170.

<sup>69</sup> Decreto de 23 de noviembre de 1940 (BOE de 29-11-1940). Sobre la redención de penas por esfuerzo intelectual, ver GÓMEZ BRAVO, 2007: 165-167.

<sup>70</sup> Carmen Caamaño Díaz (Madrid, 1909) formó parte del núcleo fundacional de la FUE y fue detenida ya en 1929 por su participación en el movimiento estudiantil contra la dictadura

cién nacido, en 1942 volvió a prisión por actividades clandestinas. Que una mujer de su preparación, estando encarcelada en Ventas, tuviera que obtener la “calificación de aprobado en el grado superior de religión” con vistas a conseguir una redención de pena que finalmente no le fue concedida, habla por sí solo de la perversidad del sistema<sup>71</sup>.

Las publicaciones oficiales del patronato de Redención –el semanario y las memorias anuales- se encargaron de anunciar las cifras de reclusos escolarizados y alfabetizados, sin olvidar a las presas<sup>72</sup>. Los beneficios del tiempo de redención –dos, cuatro o seis meses de reducción de pena- dependían del grado de instrucción religiosa alcanzado, tras la aprobación del preceptivo examen ante un tribunal con representación eclesiástica. Los capellanes ejercían aquí un papel determinante como maestros de estas clases, ayudados por el propio maestro de la prisión y otros agentes autorizados<sup>73</sup>. Un procedimiento parecido seguía la instrucción cultural, en las modalidades de elemental, graduada o especial, mediante programas aprobados por la Dirección de Prisiones a propuesta del Patronato, entendiéndose que todas estas enseñanzas debían estar inspiradas “en el más acendrado espíritu patriótico”. La misma disposición otorgaba el beneficio de redención a los presos que dedicaran una actividad “estimable” en agrupaciones artísticas –tales como coros u orquestas- así como a los que realizaran “una producción artística o literaria de cualquier orden que se estime de verdadero mérito”<sup>74</sup>.

---

(“Carmen Caamaño, fundadora de la FUE”, por Inmaculada de la Fuente, *EL PAÍS*, 14-10-2006; “Símbolo de una época”, carta al director de Fernanda Romeu Alfaro, *EL PAÍS*, 23-8-2005).

<sup>71</sup> Se conserva, incorporado a su expediente penitenciario, un oficio de la directora adjunta María Irigaray con fecha 9 de diciembre de 1944 -el director formal era por entonces Ignacio Bernedo- informando de que según el libro-registro del taller penitenciario de Ventas, “Carmen Caamaño Díaz ha trabajado en el mismo y figurado en “L.3” desde el día primero de julio de 1943 hasta el día de la fecha. También se hace constar que en el examen de final de curso 1943-1944 obtuvo la calificación de aprobado en el grado superior de religión”. Según una anotación de su expediente con fecha 25 de enero de 1945, la Sección de Redención Intelectual del Patronato no juzgó procedente aplicar los beneficios de la redención, con lo que perdió cerca de medio año de trabajo e “instrucción”. Carmen Caamaño ingresó con fecha 17 de marzo de 1942 en el Reformatorio de Adultos de Alicante, y el 26 de septiembre del mismo año llegó trasladada a Ventas. Juzgada en agosto de 1944 y condenada a cinco años y cuatro meses por un delito contra la seguridad del Estado, recibió la libertad condicional el 6 de agosto de 1946 (ACPVK. Legajo 1946-C. Expediente de Carmen Caamaño Díaz).

<sup>72</sup> Véase por ejemplo los datos de escolarización y alfabetización de cárceles femeninas en la memoria de 1945 (PCNSM, 1946: 40).

<sup>73</sup> Como “los elementos libres autorizados por el señor Obispo de la Diócesis y con la aprobación de la Dirección General” (Art. 1º del Decreto 23-11-1940). Las Damas de Acción Católica se contarían entre dichos “elementos libres”.

<sup>74</sup> Artículos tercero y cuarto del mismo Decreto. La convocatoria lanzada por Muniain a comienzos de 1939 de un concurso de poesías para presos de toda España, con la correspondiente edición del volumen *Musa redimida. Poesías de los presos de la nueva España* (Editorial Redención, Talleres penitenciarios de Alcalá, 1940) inauguraba esta línea estratégica de promoción artístico-cultural de carácter propagandístico. El volumen recogía 86 poesías de



En el caso de las reclusas, la instrucción cultural como actividad de redención resultaba llamativamente limitada, con una capacitación profesional prácticamente reducida a las “enseñanzas del hogar”, sobre todo si la comparamos con el exagerado acento puesto en la instrucción religiosa, de larga tradición en el mundo penitenciario femenino<sup>75</sup>. Hacia julio de 1939 ya existía en la prisión de Les Corts una escuela atendida por una hermana y tres reclusas. La madre superiora sor Felipa ponía un especial empeño en abastecerla de libros, tal y como daba cuenta en la correspondiente sesión de la junta de disciplina:

“(…) cumpliendo con el firme propósito que anima a todos de normalizar todos los servicios de la Prisión. y con el objeto de incrementar los servicios escolares, ha hecho varias gestiones con personas pudientes de la vida logrando conseguir le faciliten unos cuantos libros morales e instructivos con destino a la Escuela donde ya actúan dando clase tres maestras que hay entre las detenidas; que tiene hechas otras promesas para facilitar material escolar con igual destino y que ha de hacer otras gestiones hasta conseguir todo lo necesario”<sup>76</sup>.

Difícil si no imposible tarea la de *normalizar* los servicios de una prisión en la que la ocupación del mes de julio era de 1.677 presas: a lo limitado de la enseñanza se añadía la carencia de medios<sup>77</sup>. Pero cuando esos medios fueron mejorando, la enseñanza no lo hizo al mismo ritmo. Para noviembre, con cuatrocientas reclusas menos hacinándose en sus salas, los principales responsables de la escuela, sor Felipa y el capellán Eliseo Cots Carbonell, informaban de que se habían hecho “grandes progresos en el desarrollo de la Escuela”:

“(…) en ésta además de una Hermana hay tres maestras penadas que redimen pena y todas éstas en unión del Capellán están trabajando activamente en la actualidad además de las clases de doctrina y de la lectura en común que se efectúa fuera de la Escuela, en las distintas salas en que duermen las reclusas; hay una matrícula de 101 alumnas, clasificadas en tres grados: preparatorio, elemental y superior; las pertenecientes a este úl-

---

41 autores, clasificadas en tres grupos: *Religiosas*, *La Patria (ideas, tierra, hombres)* y *Varias*. Entre ellos figuraban conocidos periodistas –como Valentín de Pedro, redactor de *Redención* al igual que Juan Antonio Vega Pico, antiguo compañero y amigo de Juan Antonio Cabezas en *Avance*. La lista no incluía ni una sola autora.

<sup>75</sup> GÓMEZ BRAVO no ha encontrado menciones a otras enseñanzas femeninas fuera de las escuelas del hogar (2007: 191).

<sup>76</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570. Sesión de 10 de julio de 1939.

<sup>77</sup> Ver cuadro 1 del capítulo I.

timo grado están muy bien preparadas; las del grado preparatorio que entraron completamente analfabetas empiezan a leer y escribir y algunas estarán pronto en condiciones de pasar al grado elemental; se dan diariamente clases de Religión, lectura, escritura y gramática, y clases alternas de Aritmética, Geometría, Historia de España, Ciencias, Higiene y Economía Doméstica; una vez por semana se da una clase de Educación Física cívica”<sup>78</sup>.

Que las clases y lecturas se impartieran fuera de la escuela, en las salas-dormitorio, podía indicar que el local o bien no existía o se quedaba pequeño<sup>79</sup>, aparte de que las materias se parecían demasiado al clásico currículo de las “enseñanzas del hogar”. Podría argüirse que no todas las cárceles eran iguales, y que en Ventas, según las informaciones oficiales, se impartían clases tan diversas como taquigrafía, idiomas y un “curso breve de periodismo”<sup>80</sup>. Aparte de la diferencia que podía suponer el concurso personal de destacadas profesoras penadas, -como la maestra institucionista María Sánchez Arbós en Ventas- en otro capítulo nos hemos referido a la mendacidad de estas informaciones, desmentidas por los testimonios conservados<sup>81</sup>. A este respecto, las actas de la junta de disciplina de la prisión de Les Corts poseen una fiabilidad como fuente histórica que, aunque no absoluta, supera con mucho a la de las publicaciones propagandísticas del Patronato. Gracias a ellas podemos conocer, por ejemplo, el resultado de aquellas gestiones que en julio había comenzado a hacer sor Felipa sobre la adquisición de libros para la biblioteca de la cárcel. A principios de 1940 la junta resaltaba especialmente su “labor heroica y silenciosa”...

“(...) en cuanto a la Escuela se refiere, que sin consignación oficial alguna, ha conseguido reunir una excelente Biblioteca, bastantes elementos adquiridos de su peculio particular y de donativos de particulares y entidades, tales como el conseguido últimamente del Excmo. Ayuntamiento consistente en 25 ejemplares de Aritmética, 25 de Historia Sagrada, 21 de Lecturas de Oro, 25 de Grandes Caracteres, 25 de A Través de España, 25 de La Niña Instruida...”<sup>82</sup>.

---

<sup>78</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de actas de la junta de disciplina... Sesión de 20 de noviembre de 1939.

<sup>79</sup> En la memoria del Patronato de 1940, se informaba de que en la prisión habilitada de San Andrés, en Jaén, las clases se impartían “en patios y dormitorios, por falta de local” (PCNSM, 1941: 109).

<sup>80</sup> PCNSM, 1940: 111.

<sup>81</sup> Ver nota 81 del capítulo V.

<sup>82</sup> Sesión de la junta de disciplina de 20 de enero de 1940.

Se acababa aquí la lista de títulos de “libros morales e instructivos”. Si antes matizábamos la fiabilidad de esta fuente era por el exceso de autocomplacencia que destilan algunas de sus anotaciones. En este caso, sin embargo, el autobombo resulta en sí una información relevante sobre la pobreza del proyecto educativo del establecimiento, que adquiere dimensiones dramáticas si lo comparamos con el nivel alcanzado en la época republicana<sup>83</sup>. Por esta misma fuente sabemos que las directrices mencionadas más arriba sobre la instrucción elemental y una “instrucción mínima religiosa”, como requisitos obligados para “gozar de los beneficios de la redención de pena y de la libertad condicional”, dictadas a finales de 1940, llegaban a cada cárcel. En la primera sesión celebrada en febrero de 1941, el director López Sáiz recordó a los presentes...

“(…) las órdenes dadas sobre propuestas de Redención a los efectos de que no se propongan para meritorias a penadas analfabetas o que no posean suficiente instrucción religiosa (...)”<sup>84</sup>.

Del antiguo archivo de les Corts se han conservado asimismo sendos modelos de certificados, del año 1943, cuando dirigía la prisión María Luisa Contesti MacDonald<sup>85</sup>, expedidos específicamente “a efectos de pena por el trabajo”. Uno estaba firmado por el capellán Eliseo Cots, certificando que la reclusa poseía “los conocimientos de religión exigidos por la superioridad para redimir su pena por el trabajo”, y otro firmado por la hermana encargada de la escuela, sor F. Magdalena Gutiérrez, certificando...

“(…) que la reclusa de este Establecimiento María Mora sabe leer y escribir el castellano. Y para que conste a efectos de pena por el trabajo”<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> Según la documentación penitenciaria republicana, la última compra de títulos por la *Direcció General de Serveis Correccionals* de la Generalitat para el *correctional de dones* de Les Corts, realizada en plena guerra, fue de 147 títulos (citado en VINYES, 2001: 52). Tal y como refiere el autor, es posible que dichos libros hubieran permanecido en el establecimiento, ya que el director López Sáiz llegó a ordenar en reunión de la junta de disciplina que se hiciera un inventario “de todos los libros de la Prisión tanto de la biblioteca como particulares a fin de hacer una relación y remitirla por duplicado al Patronato Central” y así poder poner en circulación los autorizados (Sesión de 19 de octubre de 1940).

<sup>84</sup> Sesión de la junta de disciplina de 1 de febrero de 1939.

<sup>85</sup> Nos hemos ocupado de su trayectoria en el epígrafe sexto del capítulo IX.

<sup>86</sup> El certificado del capellán lleva el nombre de la presa en blanco, así como la fecha y el visto bueno de la directora: es simplemente una hoja modelo sin rellenar. En el de la hermana maestra consta el año -1943- sin el día ni el mes, así como el nombre de la reclusa y el sello y firma de la directora. Se trata de documentos trasapelados y no catalogados, depositados en ANC. Fons 200. CPDB.

Es claro que la alfabetización en castellano tenía un significado diferente, tanto más politizado, en Les Corts que en Ventas, aunque sólo fuera porque en el territorio catalán se acompañaba de la persecución oficial del uso hablado y escrito de la lengua que le era propia. La castellanización de los nombres y apellidos de las reclusas que figuran en la documentación conservada de la cárcel constituye una pequeña muestra de ello. No olvidemos que lo que había nacido en 1936 como *correccional general de dones* era en aquellos momentos “la prisión provincial de Barcelona”<sup>87</sup>.

Singularmente revelador resulta el dato de que la lactancia materna entraba dentro de las actividades del discurso de la redención femenina: en este caso se trataba del *trabajo* de ejercer como madre. Mediante la Orden de 3 de febrero de 1940, las presas que se encontraran en periodo de lactancia quedaban relevadas de toda clase de trabajos y podían redimir pena “durante todo el tiempo de lactación, computándoseles tantos días de redención cuantos sean los que aquél alcance”. Así, con fecha de primero de marzo de ese año, la dirección de la prisión de Les Corts elevó al Patronato las propuestas de redención de seis reclusas lactantes<sup>88</sup>. Ahora bien, la propuesta debía ser presentada “certificando de la conducta y arrepentimiento” de la presa<sup>89</sup>. De este modo, o bien la reclusa renunciaba a sus propias ideas, con la pérdida de la dignidad y autoestima resultante, o bien renunciaba a acortar su período de encarcelamiento.

La mujer reclusa, como vemos, tenía una consideración propia en el discurso de la redención de pena: existía en el mismo como sujeto diferenciado, aunque secundario con respecto al varón. Salvo las excepciones mencionadas, podía disfrutar del “derecho al trabajo” en “talleres de labores y trabajos adecuados a su sexo”. Podía redimir también tiempo de condena con la redención “intelectual”, a través de la instrucción cultural –alfabetización– y la religiosa, ésta última de especial predicamento en el mundo carcelario femenino. Incluso la lactancia redimía pena. Todos estos aspectos conformaban un modelo prototípico tradicional, de esposa y madre subordinada al cabeza de familia, que terminaba de perfilarse con el sistema de retribución económica de las presas traba-

---

<sup>87</sup> Sobre la persecución del uso hablado y escrito de la lengua catalana durante el periodo franquista, ver, entre otros trabajos, FERRER I GIRONÈS (1985); y SOLÉ I SABATÉ y VILLAROYA I FONT (1993).

<sup>88</sup> Sesión de la junta de disciplina de 1 de marzo de 1940. La propuesta de redención por lactancia era automática: en la sesión de la junta de 10 de marzo de 1940, se acordó la propuesta de Mercedes Grimau Barceló, condenada a seis años y un día, que había dado a luz el día anterior. Por aquel entonces había una presa trabajando de comadrona, que había sido nombrada el mes anterior: Federación Martínez Nadal, ingresada en junio de 1939, también con condena de seis años y un día (sesión de 10 de febrero de 1940).

<sup>89</sup> Orden de 3 de febrero de 1940, *BOE*, 11-2-1940,

jadoras en comparación con el de sus compañeros. Por lo que se refiere a éstos, prisioneros y reclusos trabajadores, y según la primera reglamentación dictada en plena guerra, el jornal-base de dos pesetas al día –del que se deducía una peseta diaria en concepto de manutención- ascendía a cuatro...

“(...) si el interesado tuviere mujer que viva en la zona nacional, sin bienes propios o medios de vida”<sup>90</sup>.

A estas dos pesetas suplementarias que teóricamente iban a parar a la esposa se añadía una peseta por cada hijo menor de quince años que viviere en la propia zona, “sin que en ningún caso pueda exceder dicho salario del jornal medio de un bracero de la localidad”, esto es, la categoría laboral ínfima. Dicho “sobresueldo familiar” no derivaba directamente a manos de la esposa, sino que a partir de octubre de 1938 era canalizado y gestionado por las “juntas locales pro-presos” constituidas “en cada pueblo y ciudad en que haya familias de presos que trabajen”<sup>91</sup>. Dichas juntas, formadas por un representante del alcalde, el párroco respectivo y “otro vocal femenino elegido entre los elementos más caritativos y celosos” –las damas de Acción Católica, por ejemplo- se encargaban de recibir los abonos y entregarlos a las esposas, inspeccionando al mismo tiempo cada situación. Entre sus responsabilidades figuraban, por cierto, la de...

“(...) promover en lo posible la educación de los hijos de los reclusos en el respeto a la ley de Dios y el amor a la Patria, (...)”<sup>92</sup>.

Este organismo estaba facultado asimismo para entregar la asignación familiar de la esposa y de los hijos a la persona que libremente designara...

“(...) en los casos en que la mujer no guarde la fidelidad debido a su marido preso o tenga abandonados a sus hijos”<sup>93</sup>.

---

<sup>90</sup> Artículo 3º del Decreto 281 de 28 de mayo de 1937.

<sup>91</sup> Orden de 7 de octubre de 1938. El abono a las mujeres de los reclusos -sin indicación esta vez de si tenían o no tenían bienes propios y medios de vida- se fijaba asimismo en dos pesetas, con “una peseta más por cada hijo menor de quince años que viviere al amparo de la madre”, y siempre hasta el límite que alcanzare “el jornal de los braceros de la localidad”, como también se estipulaba en el decreto 281. Sólo tenían derecho a percepción del subsidio los reclusos que estuvieran “legítimamente casados” –matrimonio eclesiástico- y “los hijos que tengan la calidad de legítimos o de naturales reconocidos”.

<sup>92</sup> *Ibidem*.

<sup>93</sup> Orden de 14 de diciembre de 1942, Artículo 11 (*BODGP*, 20-12-1942).

Lo que podía parecer una simple medida retributiva por razones humanitarias se convertía en una herramienta de fiscalización moral. El control social, entendido en su más amplio sentido, trascendía así al preso varón como individuo para alcanzar el ámbito familiar e incidir en la esposa con prácticas perfectamente calificables de chantajistas. Nos hallamos aquí ante una “zona de sombra” histórica, la de las familias de los prisioneros y reclusos trabajadores, que sólo recientemente algunas investigaciones han contribuido a revelar, como las que se han ocupado de los campamentos de mujeres, familiares y niños instalados en torno a los campos de trabajo forzado del Guadalquivir. Nos referimos a asentamientos muy precarios en los que las mujeres desempeñaban un papel central en la supervivencia del grupo familiar, atendiendo a los maridos y familiares varones, sacando adelante a los hijos y trabajando asimismo en la economía del campo<sup>94</sup>.

¿Que ocurría con las reclusas trabajadoras? En un claro ejemplo de asimetría con los varones, las presas dejaban de percibir el subsidio familiar destinado al cónyuge –dos pesetas en las primeras reglamentaciones- para recibir únicamente una peseta diaria por cada hijo menor de quince años que careciera de padre<sup>95</sup>. En el caso de las mujeres reclusas, el presunto abono familiar se restringía, pues, a las viudas con hijos menores a su cargo, aunque la circular de 15 de septiembre de 1939 amplió este derecho a ciertos casos –excepcionales- de mujeres casadas. Así, podían recibir también el subsidio familiar las presas trabajadoras que fueran “el único sostén de los hijos”; aquéllas cuyo cónyuge estuviera también encarcelado y no percibiera el subsidio familiar por trabajo de redención; y, finalmente, aquéllas cuyo marido, aun estando en libertad, estuviera declarado inútil para el trabajo. Sólo en este último caso, era el marido quien percibía la asignación familiar por el trabajo de la esposa<sup>96</sup>. Todo ello demuestra una vez más que el principal sujeto destinatario del discurso de redención de pena era precisamente el preso varón, según un paradigma sociosexual rígidamente codificado, lo que no quiere decir que las mujeres escaparan a este proceso: insistimos en que existía una redención propiamente *femenina*.

---

<sup>94</sup> Con el objetivo de mejorar la rentabilidad de los trabajos, las autoridades correspondientes llegaron a estimular el establecimiento de las familias en las inmediaciones de los campos, ofreciéndoles terrenos y material para que pudieran construirse las chabolas. De esa manera, abrían al mismo tiempo la posibilidad de contratar a los hijos y hermanos de los presos como obreros libres en las diferentes obras, así como a las mujeres del grupo familiar en los trabajos domésticos de las dependencias del campo. Para el caso de los campos del canal del Guadalquivir, el fenómeno está muy bien estudiado en los trabajos de DEL RÍO, 2007; y ACOSTA, GUTIÉRREZ, MARTÍNEZ y DEL RÍO, 2004.

<sup>95</sup> Artículo 9º, Orden de 7-10-1939.

<sup>96</sup> Circular de 15 de septiembre de 1939.

El modelo de masculinidad que se pretendía proyectar era el del preso *productor* y cabeza de familia, mantenedor de su prole incluso mediante su trabajo en la cárcel, como veíamos más arriba con la elocuente cita del coronel Cuervo<sup>97</sup>. Dicho modelo masculino necesitaba como contraparte ideal a la mujer esposa y madre, teóricamente dependiente y mantenida por el cónyuge. Su formación y actividad laboral durante el periodo carcelario no debía tener, pues, como fin formar a futuras trabajadoras -“obreros libres”, en el caso de los varones- sino a futuras madres dueñas y señoras del ámbito doméstico<sup>98</sup>. La única excepción a esta regla ideal -y por tanto la única que podía tener derecho a la percepción de una ayuda familiar, aunque reducida- era la figura trágica y anómala de la viuda con hijos menores a su cargo, la mujer que de manera excepcional se veía obligada a mantenerse a sí misma. Pero todo esto pertenece al terreno de los discursos y los modelos ideales. Las prácticas y ejemplos concretos rastreados, como se verá más adelante, son bien distintos. Nos hablan de mujeres que, pese a desenvolverse en condiciones especialmente adversas, consiguieron mantenerse a sí mismas e incluso a sus familiares con su trabajo en prisión, lo que da idea del grado de independencia alcanzado -y aquí reside la paradoja en una cárcel.

## **5. Talleres de costura**

Habíamos visto más arriba que, aparte de los “destinos” o tareas desempeñadas en la misma prisión, el discurso de redención de pena restringía el trabajo oficial de las reclusas a los “talleres de labores y trabajos adecuados a su sexo” que, según la reglamentación de octubre de 1938, “se estaban encomendando a Congregaciones Religiosas”. Una vez más volvemos a tropezar con la tozuda tradición del trabajo *intramuros* de las presas dentro del secular marco teórico de la corrección-moralización femenina de carácter religioso. Porque en abierto contraste con la enorme extensión del trabajo *extramuros* que significó el sistema de trabajo de forzados instituido por el franquismo para presos y prisioneros de guerra, formalmente ninguna reclusa llegó a abandonar el recinto carcelario para realizar trabajos en el exterior. Y, sin embargo, haberlas, las hubo. Volvemos a en-

---

<sup>97</sup> Ver nota 16.

<sup>98</sup> Es eso lo que hace afirmar a GÓMEZ BRAVO que “las presas no eran consideradas sujetos aptos para la redención de penas por el trabajo”, vinculándola con “las escuelas del hogar” como única actividad formativa impartida en las prisiones de mujeres (2007: 191). Lleva razón, por supuesto, pero una afirmación tan tajante podría hacernos obviar que fueron muchas las mujeres que redimieron pena trabajando: tanto en “destinos” y trabajos diversos en la prisión como en talleres de costura y “labores propias de su sexo”. El sistema de explotación funcionó también para ellas.

contrarnos con una de tantas excepciones de las que sólo los testimonios personales consiguen informarnos, irregularidades que arrastraban una existencia oculta por debajo del discurso público y oficial, y por tanto doblemente significativas.

A primeros de abril de 1939, Julia de la Torre fue ingresada en Ventas y destinada a una celda junto a otras seis reclusas, entre ellas la viuda del teniente Castillo. Sin haber sido procesada ni juzgada, durante tres meses la estuvieron llevando, a ella y a ciento diez mujeres, “a fregar palacios y ministerios”. Las transportaban en camiones, vigiladas por falangistas y requetés<sup>99</sup>. Alguien tenía que realizar un trabajo tan básico –y tan “invisible”- como la limpieza y reacondicionamiento de los ministerios y sedes oficiales madrileñas para las nuevas autoridades una vez acabada la guerra, y ésas fueron las presas de Ventas. Un trabajo, por cierto, que si bien tenía muy poco de corrector y moralizante, era además ilegal. Ya las disposiciones de finales de 1938 discriminaban con cierto detalle a los reclusos con “derecho” a trabajar: la preferencia absoluta era para los condenados a penas leves, con escasas excepciones, y los procesados y detenidos se enfrentaban a restricciones importantes, por motivos de seguridad<sup>100</sup>. No fue ése el caso de Julia, cuyo procesamiento hubo de dilatarse meses, como el de los numerosos casos de detenciones analizados hasta ahora. Fue juzgada y condenada, a muerte por cierto, el día 30 de marzo de 1940, justo un año después de su detención.

Que las primeras mujeres de la limpieza del Madrid liberado fueran las presas –*rojas*- de Ventas, en una curiosa modalidad casi clandestina de trabajo *extramuros*, y que el primer taller de costura abriera en esta cárcel en una fecha tan tardía como mediados de 1940, ilustra perfectamente las disfuncionalidades entre discurso y práctica. A lo largo de ese año las páginas de *Redención* comenzaron a publicitar la apertura de talleres textiles en algunas cárceles, como los de Alcalá y Amorebieta, que confeccionaron miles de prendas para intendencia militar y para los propios reclusos trabajadores de las colonias penitenciarias

---

<sup>99</sup> El relato es estremecedor: “Uno de esos días, al salir a trabajar] fue cuando me enteré que habían fusilado a mi marido, estaban mis hijos en la puerta de la cárcel. Los cuatro vestidos de color para que yo no me enterara. Cuando nos faltaba uno o dos días para terminar la limpieza, una presa me lo comunicó. Aquel día cuando salí me enredé a llorar al ver a mis hijos, le dije a la señorita [funcionaria] que no podía ir a limpiar y me dijo: “Va, al volver le dejo que bese a sus hijos”. Y efectivamente, me dejaron besar a mis hijos un momento, delante de la señora; se habían puesto su ropita negra” (CUEVAS, 2004: 739).

<sup>100</sup> Los reclusos procesados no podían ser utilizados como trabajadores hasta que constara documentalmente en la Prisión, “por la petición fiscal, la clase de pena que para ellos se solicite”. En cuanto a los detenidos no procesados, “sólo podrán trabajar cuando la autoridad que haya ordenado la detención haga constar su autorización para el trabajo expresamente también por escrito” (art. 3º, Orden de 27-12-1938),



militarizadas<sup>101</sup>. Si en la prisión madrileña tardaron tanto en abrirse fue por una razón bien lógica: no había sitio, dado el grado de congestión del centro durante su primer año y medio de existencia. El detalle es importante, toda vez que estamos hablando de la mayor concentración de reclusas de los dos primeros años de posguerra en el territorio español. Y tampoco era precisamente un fenómeno excepcional. En sus primeros años, nada menos que la Prisión Modelo de Barcelona careció de talleres. Y eso que contaba con un espacio *ad hoc* que había entrado en desuso desde la guerra y que, por entonces, servía de alojamiento a los reclusos en la que pasaba por ser la cárcel más poblada de España<sup>102</sup>.

Según la propaganda oficial, el taller de Ventas comenzó a funcionar el primero de julio de 1940, con veintiuna máquinas de coser y una sección de “corte”, con cuatro grandes mesas. Hacia finales de ese año, las reclusas de la prisión madrileña habían confeccionado “dos mil quinientos monos y diversos pedidos de modistería, lencería, bordado, tapicería y punto”<sup>103</sup>. La memoria del Patronato de Redención de aquel año contabilizaba una cantidad variable de trabajadoras en el taller, entre las sesenta y las cien, dato que lo convertía en uno de los más importantes de España, junto con el de Amorebieta, que agrupaba a sesenta y cuatro reclusas<sup>104</sup>. Con los años este taller de intendencia iría adquiriendo cierta importancia, como lo demuestran los anuncios que hacia 1942 podían leerse en *Redención*, pidiendo...

---

<sup>101</sup> En octubre de 1940, *Redención* informó de que se habían confeccionado 2.637 prendas –para intendencia del ejército– en cuatro meses en los talleres de la prisión central de Amorebieta. El mismo artículo recogía que el taller había comenzado a trabajar en febrero, “con sólo tres máquinas y cinco operarias”, a iniciativa de la inspectora nacional de talleres, Matilde Fernández. Se informaba de que por ese entonces contaban con treinta máquinas y trabajaban cuarenta y siete reclusas: una jefa de taller, una oficial y cuarenta y cinco ayudantes. Según la misma información, las reclusas del taller percibían además “un suplemento diario para la mejora del rancho” (12-10-1940). El *Redención* de 26 de octubre del mismo año incorporó una foto en la que se veía a las reclusas trabajando, con la presencia de dos monjas. Mayor producción parecía tener el taller de costura y confección de la preventiva-habilitada de mujeres de Alcalá, del que *Redención* informó que había fabricado, desde primeros de abril cuando comenzó a funcionar, unas 30.000 prendas, con destino a intendencia militar y a las colonias penitenciarias militarizadas. Estaba compuesto por 87 reclusas que “además de redimir su pena, cobran el haber correspondiente, y de ellas las viudas que tienen hijos menores perciben el subsidio con arreglo a la ley”, y dirigido por sor Teresa, hermana de la caridad. Una de las dependencias del taller estaba destinada al arreglo de las prendas de los reclusos que trabajaban para los talleres penitenciarios de Alcalá (16-11-1940).

<sup>102</sup> MARÍN, 2000: 212. La frase de la prisión más poblada de España, recurrentemente citada, procede del que fue su primer capellán con el franquismo, Martín TORRENT (1942: 2).

<sup>103</sup> PCNSM, 1941: 57. La memoria del año siguiente, 1940, informaba de que se estaban confeccionando “10.000 sábanas, 2.000 monos y 2.000 elásticos, y que la confección de prendas de vestuario para las prisiones no había reportado beneficio a los talleres, si bien había permitido a la Dirección General “adquirirlas al coste estricto de los tejidos empleados, facturados a precio de almacenista, abonando el importe de los subsidios de las reclusas confeccionadoras” (PCNSM, 1942: 57).

<sup>104</sup> PCNSM, 1941: 35.

“(…) maquinistas y bordadoras. Podrán solicitarlo aquellas reclusas de reconocida y probada actitud”<sup>105</sup>.

Josefina Amalia Villa recordaba que hacia septiembre de 1942, durante su tercer ingreso en Ventas, el taller de costura estaba instalado en lo que había sido *galería de la muerte* o de condenadas a la última pena, en la primera galería derecha<sup>106</sup>. Para entonces, las ejecuciones se habían reducido considerablemente y con ese fin había sido habilitada una dependencia más pequeña, el llamado “sótano de penadas”. La cantidad de reclusas de la prisión central madrileña era mucho menor que en 1939, tras el envío de expediciones masivas a los distintos penales y el traslado de detenidas sin juzgar a Claudio Coello<sup>107</sup>. Asimismo, su libertad de movimientos se había reducido gracias al mayor control ejercido por las funcionarias y las monjas del Buen Pastor, con sor Serafines al frente.

De la monja alemana se acordaba bien Nieves Torres, que llegó a Ventas poco después que Josefina, en noviembre de 1942, para trabajar en los talleres. Nieves fue una de las muchas reclusas que, encontrándose en otras cárceles, leyeron los anuncios de *Redención* pidiendo bordadoras para Madrid y solicitaron el traslado:

“(…) Había un periódico, Redención, que si estábamos apuntadas a él, nos prometían una tarjetita de doce líneas, que no eran más (...) Que solicitan, y piden, organizan talleres de lencería aquí en Madrid (...) Y yo pues, que lo veo, lo solicito, como bordadora”<sup>108</sup>.

El testimonio resulta asimismo iluminador sobre los mecanismos de los que se servía el semanario para aumentar sus ventas, recurrentemente publicitadas como prueba de su creciente afición entre la población reclusa. Nieves fue trasladada a Madrid con una de sus compañeras de expediente, Antonia García Alonso, que también se encontraba en Saturrarán<sup>109</sup>. Según relataba Antonia,

---

<sup>105</sup> *Redención*, 2-5-1942.

<sup>106</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>107</sup> Con el cierre de la provincial de Claudio Coello en 1942, Ventas volvería a llenarse, si bien no tanto como en años anteriores: en febrero de 1943, la población era de unas 1.300 reclusas, según los datos recogidos en AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.955 68.

<sup>108</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001. Nieves recordaba que la fecha exacta de su llegada a Ventas fue el 19 de noviembre de 1942.

<sup>109</sup> Las dos, junto con Antonia Hernández Barrileiro, de las JSU de Madrid, formaban parte del expediente que fue juzgado el 12 de agosto de 1939, el que siguió al de los 56 ejecutados-entre ellos las *Trece Rosas*- del cinco de agosto. Las tres vieron conmutada su condena de

“(…) a Ventas nos llevaron a todas las que estábamos condenadas porque pusieron intendencia, es decir, los talleres de confeccionar ropa para el Ejército, que se la daban a hacer a las civiles. La dirección de prisiones, pensando que era una manera de sacar dinero, estableció los talleres en los sótanos de Ventas y organizaron nuestra explotación”<sup>110</sup>.

## **6. Cosiendo para el Patronato**

Sin embargo, en septiembre de 1941, *Redención* había publicado un amplio reportaje sobre una iniciativa distinta de trabajo oficial de costura. Se trataba de tres talleres especializados de manera exclusiva en la confección de ropa para hijos de reclusos, que habían empezado a operar en tres cárceles: Alcalá, Les Corts y Ventas, con un cuarto de próxima creación en la prisión especial de Calzada de Oropesa. Según la noticia, el de Ventas funcionaba separadamente del que ya existía desde el año anterior, dedicado a encargos de intendencia<sup>111</sup>. El semanario informaba de que el taller madrileño constaba de una gran sala de confección, un almacén y una oficina distribuidora de pedidos, en los que trabajaban ciento veintisiete reclusas bajo la dirección de una religiosa. La ropa confeccionada obedecía en buena parte a encargos de familias canalizados precisamente a través de las Juntas Locales Pro-Presos, así como de ayuntamientos con destino a familias de reclusos necesitados. En las fotografías del reportaje, todas de Ventas, aparecía alguna sala grande con maquinaria, pero también talleres de bordado manual, donde se elaboraban mantelerías y “equipos especiales” de bautizos y comuniones para niños. Mientras tanto, el primer taller abierto en 1940 continuaba funcionando de manera separada, confeccionando “bordados, monos, mantelería, monos, etcétera, para servicio de Intendencia”<sup>112</sup>.

Tanto el taller de ropa para hijos de presos como la oficina distribuidora de pedidos de Ventas se convirtieron en un reclamo propagandístico de cierta importancia. En marzo de 1942, otro amplio reportaje de *Redención* anunció que se habían superado las 500.000 prendas repartidas a los hijos de los reclusos,

---

muerte en atención a su edad, después de la conmoción producida por el fusilamiento de *Las Menores* (ver notas 86 y 87 del capítulo VI).

<sup>110</sup> CUEVAS, 2004: 332.

<sup>111</sup> “Ropas para los familiares necesitados”, *Redención*, 13-9-1941. Según el reportaje, los preparativos habían comenzado en febrero. En un artículo posterior, se afirmaba que los talleres habían empezado a funcionar en marzo (*Redención*, 28-3-1942; PCNSM, 1944: 218).

<sup>112</sup> Lo mismo sucedía con el de Amorebieta, que seguía trabajando para la intendencia militar. A la lista se añadía el taller de costura de Ávila -para encargos particulares- y el de Saturrarán, “dedicado a la confección de medallas conmemorativas y a los diversos trabajos de decorado y esmalte” (*Redención*, 13-9-1941).

con una inversión de cerca de un millón de pesetas en la compra de materias primas y paños para labores, así como de artículos ya confeccionados. La práctica totalidad de estos artículos habían pasado por el almacén madrileño para ser distribuidos por toda la geografía española, en una muestra más del carácter centralista del Patronato de Redención<sup>113</sup>. En los últimos meses las prendas elaboradas en el taller de Ventas habían superado las cincuenta mil, con un grupo de reclusas que se dedicaba exclusivamente a coser ropa para recién nacidos, con destino a las presas que daban a luz en la Maternal de San Isidro. Quien facilitaba todas estas cifras era la responsable de la sección de vestuario para familiares de penados del Patronato, la antigua jefe de servicios republicana María Luisa Blanco Caro, inspectora central desde 1940<sup>114</sup>. Por entonces eran ciento treinta penadas las que trabajaban en el taller, al mando de una monja, sor Eufrosia<sup>115</sup>.

El corresponsal se preocupaba de destacar que la jornada partida era de ocho horas, de modo que “que no se diferencia en nada de la de las obreras li-

---

<sup>113</sup> La ceremonia del reparto de ropas a los pequeños ocupaba cerca de la mitad del reportaje, de dos páginas y cinco fotografías. Su importancia parecía descansar en su carácter centralizado: por Ventas pasaban miles de niños, acompañados de sus familiares, que eran desinfectados, lavados y equipados con sus nuevas ropitas antes de salir –con su correspondiente merienda– para los diferentes colegios de la geografía española donde serían internados. El corresponsal del artículo describía así el procedimiento que presencié con unos 150 niños que al día siguiente salían para Barcelona: “A las cinco de la tarde había ya una porción de pequeños que acompañados de sus madres esperaban el momento de recoger el equipo. Poco después iban entrando en el almacén de cinco en cinco. Si el pequeño es portador de parásitos se le lleva a la desinfección al objeto de extirparlos. Después pasan al “terrible cuarto de los lavabos”, donde a muchos se les quita el tinte achocolatado que artificialmente llevan. Se les lava la cara, manos, pies, en fin, lo que haga falta; se les peina, y a las niñas se les coloca un bonito lacito blanco en la cabeza. Una vez aseados, se procede a vestirlos; prueba de zapatos, de camisas, de delantales, etc. Cuando salen del almacén son otros” (“Cerca de medio millón de prendas repartidas a los hijos de los reclusos”, *Redención*, 28-3-1942). Curiosamente, o quizá no tanto, el texto está escrito y dirigido a los presos varones: “Ahora bien, querido lector, si estás casado y tienes tres o cuatro niños, habrás visto como tu mujer perdía la paciencia muchas veces al vestir y asear a los pequeños...”.

<sup>114</sup> Desde 1942, vocal y jefe de la sección de protección a familiares de reclusos del Patronato de Redención (ver notas 111 y 112 del capítulo IX). Según las estadísticas oficiales, en 1942 el número de hijos de reclusos ingresados en establecimientos benéficos era de 9.050. En 1943 ascendió a 12.042 (PCNSM, 1944). Las publicaciones oficiales resaltaban con tono de satisfacción el desfase entre la tendencia ascendente del número de niños ingresados y la descendente de padres liberados, que se explicaba por la supuesta generosidad del Patronato al conceder “a los padres recién liberados un amplio margen prudencial de tiempo con objeto de que puedan orientar su vida y normalizarla para cuando el niño haya de volver al hogar” (*Ibidem*: 203). Un balance de la labor de la sección de vestuario del Patronato, en PCNSM, 1944: 218.

<sup>115</sup> “Sor Eufrosia es la encargada del taller y del almacén de vestuario, a quien todas quieren por su bondad y simpatía. Nos invitan a visitar la nave de costura. Es una gran sala, aproximadamente de 25 metros por 15, iluminada con luz natural por unos grandes ventanales que dan a un patio interior. Contamos hasta 13 máquinas de coser, que cantan incansablemente el himno del trabajo, alrededor de las cuales se agrupan las penadas en su labor cotidiana. En sentido longitudinal existen dos mesas destinadas al corte y planchado de prendas” (“Cerca de medio millón de prendas repartidas a los hijos de los reclusos”, *Redención*, 28-3-1942).

bres”<sup>116</sup>. El término de comparación resultaba relevador: aunque de significación doméstica, y por eso mismo apto como encarnación del modelo tradicional de feminidad proyectado, el trabajo de estas presas tenía la consideración de un trabajo productivo de cara al exterior, esto es, de auténticas “obreras”. Esto debería servir para matizar lo apuntado más arriba acerca de la finalidad del trabajo de redención femenino, cuando decíamos que, idealmente hablando, no debía tener como objeto formar a futuras trabajadoras, sino a futuras madres dueñas y señoras del ámbito doméstico. Aun cuando la intención proclamada fuera ésa, en los hechos se dieron prácticas de explotación laboral femenina en las que se procuró maximizar el rendimiento económico, de manera semejante a lo que podía ocurrir fuera de la cárcel.

Lo que sucedía era que esas mismas prácticas constituían al mismo tiempo un escaparate perfecto con fines de propaganda. Así se desprende de las declaraciones de sor Eufrosia, cuando afirmaba que...

“(...) todas las obreras reclusas que actualmente trabajan en la costura lo hacen de una manera voluntaria. Todas lo realizan con plena satisfacción, pues, como son mujeres diligentes, prefieren pasar el día entregadas a una tarea que permanecer horas y horas en el “petate”, sin ocupación que las distraiga.

En compensación, el Patronato ha concedido a todas cuantas trabajan dos comunicaciones mensuales extraordinarias para que vean a sus familiares. Todas redimen su pena, siéndoles abonadas dos días de ésta por cada uno de trabajo. Además, la señorita María Luisa Blanco ha establecido premios de ropas y calzados a las que se distinguen en su labor”.

Una propaganda hecha de tópicos falaces, ya que como veremos más adelante, el ocio no constituía precisamente un problema para las presas – ocupaciones había muchas- además de que el trabajo oficial distaba mucho de ser “voluntario”. Pese a que las prendas eran fabricadas en serie...

“(...) en todas ellas se puede apreciar el detalle y esmero con que han sido hechas y la delicadeza y cuidado puesto en el trabajo. Esto no es de ex-

---

<sup>116</sup> Así describía la rutina diaria de trabajo: “Al iniciarse la jornada se hace la distribución de la labor con arreglo a la especialidad de cada una. Las penadas se distribuyen en grupos de ocho: una maquinista y siete ayudantas, que preparan a aquélla la labor que ha de coser a máquina. El rendimiento es de 40 ó 50 prendas diarias por grupo, si son sencillas, y 14 ó 15, si son algo más complicadas, como, por ejemplo, los pantalones para los pequeños. El promedio de prendas que se confeccionan en el taller en las ocho horas de trabajo es de 250 a 300” (*Ibidem*).

trañar si pensamos en el cariño maternal, innato en la mujer por su naturaleza, ya que muchas de ellas tienen sus pequeños en los colegios [para hijos de reclusos] y saben qué prendas de las que cosen irán probablemente a vestir a sus hijitos”<sup>117</sup>.

Ésta era la metáfora buscada, la que servía para poner a estas reclusas ante el ojo de la cámara del fotógrafo y la pluma del corresponsal de *Redención*: la presa madre redimiendo su pena –y sus culpas- cosiendo la ropa de sus hijos y de los hijos de sus compañeras. La propaganda oficial incluía a este grupo de talleres creados en Ventas, Alcalá y Barcelona, entre las tres instituciones creadas por el Patronato de Redención para garantizar el “amparo de los reclusos y sus familiares”, al lado de los albergues de la Merced para reclusas “que salen en libertad y se encuentran sin domicilio” y los internados religiosos para hijos de presos<sup>118</sup>. Recordemos que en 1941 había comenzado a funcionar la llamada Obra para la Redención de la Mujer Caída, de la que nos ocupamos en otro capítulo, en colaboración con el Patronato de Protección de la Mujer<sup>119</sup>. Entre todas estas instituciones se articulaba un discurso maternalista y correccional-moralizante, que proyectaba la imagen de un régimen sensible y humanitario. Nada que ver con la “organización de la explotación”, que decía más arriba la reclusa Antonia García Alonso.

## 7. Irregularidades

Más allá de la propaganda, son los testimonios los que nos aportan la *otra* mirada: la mirada interna –también parcial, por cierto- de las mujeres contabilizadas, descritas, manipuladas por estos discursos. Mercedes Núñez Targa, autora del importante texto *Cárcel de Ventas*, que había ingresado en la prisión madrileña en marzo de 1940, llegó a conocer –y a trabajar- en el publicitado taller de ropas para hijos de reclusos:

---

<sup>117</sup> *Ibidem*.

<sup>118</sup> Ver el artículo “Para la protección de la mujer reclusa” (*Redención*, 16-8-1941) que informaba asimismo de la Prisión Maternal de San Isidro, otra institución presuntamente “protectora” ampliamente publicitada durante ese año en las páginas del semanario. La Junta Central del Patronato de Redención de Penas había acordado poco antes el ingreso de las reclusas “que al ser puestas en libertad carecen de albergue en el punto de destino”, en colegios de religiosas adoratrices y oblatas hasta que encontraran “trabajo u otro acomodo” (*Redención*, 24 de mayo de 1941). El primer albergue de la Merced fue inaugurado en Madrid por las Cruzadas Evangélicas, en junio de 1941, con capacidad para treinta mujeres, en la calle García Luna 17 (*Redención*, 21-6-1941). La orden seglar de las Cruzadas fue la última que gobernó un centro penitenciario femenino, el de la Trinitat, en Barcelona (ver nota 80 del capítulo VIII).

<sup>119</sup> Ver epígrafe tercero del capítulo VIII.

“Me encuentro en el taller, donde me ha metido “manu militari” la Madre Superiora. Así, pues, “redimo” pena, es decir que debo trabajar ocho horas por día para el cacareado “Patronato de Redención de Penas por el Trabajo”, por la principesca suma de una peseta y treinta y cinco céntimos diaria. Esto cuando se trabaja para fuera, es decir, para una retahíla de linajudos personajes, a juzgar por las coronas de barón, marqués o conde que hacen bordar a profusión en todas las prendas. Pero cuando trabajamos para el susodicho “Patronato de redención, etc, etc.”, la una y treinta y cinco de marras queda suprimida, ya que al parecer las prendas así confeccionadas están destinadas a los presos y a sus familias. Como da la casualidad de que jamás a una presa de Ventas le ha sido regalada ninguna de tales prendas y que tampoco nuestras familias han participado en el reparto, hay fundadas sospechas de que se trata sencillamente de un timo. Uno más”<sup>120</sup>.

Efectivamente, tal y como explicaban los corresponsales de *Redención*, en los talleres dedicados de manera específica a la confección de prendas de niños – “jerseys, ropa interior y pañales para los pequeñuelos”- las presas redimían su pena y se ganaban una o dos comunicaciones extraordinarias, pero no cobraban...

“(...) la asignación familiar para no recargar el presupuesto, lo que redundaría en una menor capacidad de producción y, por tanto, en un menor beneficio de las familias de los propios reclusos”<sup>121</sup>.

Más arriba habíamos visto cómo, con la única excepción de las viudas con hijos menores a su cargo, teóricamente el subsidio familiar del salario de las reclusas trabajadoras se quedaba en la caja del Patronato con el fin, todavía más teórico, de ser repartido entre las familias de los reclusos a través de las Juntas Locales Pro-Presos. Que el abono ahorrado –mediante la explotación “voluntaria” de las presas- se invirtiera en la compra de las materias primas del taller justificaba precisamente la finalidad social proclamada<sup>122</sup>.

---

<sup>120</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 90-91. Mercedes abandonó Ventas en enero de 1942 (ACPVK. Legajo 1942. Expediente penitenciario de Mercedes Núñez Targa).

<sup>121</sup> “Ropas para los familiares necesitados”, *Redención*, 13-9-1941.

<sup>122</sup> En cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1940, a la compra de materias primas para los talleres de confección de ropas para hijos de reclusos se destinaba el 25% de los ingresos por beneficio de los economatos, gestionados por cierto por las órdenes religiosas, al igual que el taller. (*Ibidem*; y PCNSM, 1942: XI). Según las informaciones oficiales, en marzo de 1942 dicho porcentaje oscilaba mensualmente entre 25.000 y 30.000 pesetas (“Cerca de medio millón de prendas repartidas a los hijos de los reclusos”, *Redención*, 28-3-1942).

Mercedes no engañaba en el resto de datos, ya que mencionaba por ejemplo que las trabajadoras del taller de Ventas eran mujeres condenadas a penas “cortas”, de seis y doce años, lo que se correspondía con la rígida normativa que discriminaba a los *sujetos* de redención<sup>123</sup>. Ya hemos visto cómo, ya en las primeras reglamentaciones, los condenados “a penas más leves” tenían preferencia sobre aquéllos sobre los que recaían acusaciones más graves y condenas más altas, y los penados, en general, sobre detenidos y procesados. Claro que esto era en el terreno del discurso: en la práctica se producían no pocas irregularidades. La propia Mercedes mencionaba como “mandanta” del taller a Atanasia Alguacil, una mujer sobre la que por aquel entonces recaía una acusación lo suficientemente grave como para llevarla al paredón de fusilamiento el 9 de octubre de 1941, no mucho después de que comenzara a funcionar el taller de ropa para hijos de reclusos<sup>124</sup>.

En Barcelona encontramos casos semejantes, en los que primero se imponía la necesidad del trabajo o del servicio y después la regularización con respecto a la norma... que a veces ni siquiera llegaba a darse. En junio de 1940, el director García-Ocaña se opuso a que la reclusa Antonia Herrero pudiera computar como tiempo redimido los ciento cuarenta y siete días que había desempeñado “destino” mientras estuvo en la prisión de Sabadell,

“(...) atendiendo a la buena conducta observada por la referida penada, a su altruismo al instalar a sus expensas el botiquín de la Enfermería de la Prisión de Sabadell, a la buena disposición de ánimo en que se encuentra con relación a la Causa nacional y a la excelente voluntad observada en ella, siempre dispuesta para ejecutar cualquier trabajo o servicio que se le ordene (...)”<sup>125</sup>.

El director no llegó a vetar la propuesta de redención de pena dirigida al Patronato, pero hizo constar que no consideraba procedente aprobarla “ya que el tiempo a que se refiere esta penada fue trabajado antes de ser sentenciada”. Más allá del formalismo de García-Ocaña, o de la frustración personal de la reclusa por la perspectiva de haber trabajado de balde durante medio año, conviene fijarse en el procedimiento. Primero se recurría a los servicios y recursos propios de la reclusa,

---

<sup>123</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 96.

<sup>124</sup> Sobre el ingreso en Ventas y la ejecución de Atanasia Alguacil Cava, perfectamente documentados, ver las notas 180, 182 y 185 del capítulo VI.

<sup>125</sup> Sesión de la junta de disciplina de primero de junio de 1940. Antonia Herrero Mira, natural de Caudete (Albacete) había ingresado el 26 de agosto de 1939. salió el 28 de enero de 1941, según consta en el libro de entradas de 1939, con el número 2991 (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro de filiaciones. 1939. UC 6865).



en situación de irregularidad –las detenidas y procesadas sin condena no tenían derecho a redimir- y después se intentaba la formalización del trabajo efectuado. Antonia había ingresado en Les Corts procedente de la prisión de Sabadell a finales de agosto de 1939, y el 24 de septiembre, se supone que recibida ya su sentencia a seis años de prisión, había sido nombrada auxiliar de enfermería<sup>126</sup>. En julio de 1940 pasó a ser destinada a oficinas<sup>127</sup> y finalmente accedió a la libertad condicional, en aplicación de la disposición correspondiente<sup>128</sup>.

De consecuencias bastante más graves, porque implicaron a muchas más mujeres, fue lo sucedido en septiembre del año anterior, cuando la junta de disciplina, presidida por García-Ocaña, decidió aplicar la circular de febrero que ordenaba que los destinos recayeran “en los penados sentenciados a las penas más leves con prohibición de utilizar los de penas superiores a 12 años y un día”<sup>129</sup>. El examen preceptivo –y tardío- de los expedientes motivó que causaran baja inmediata en destinos nada menos que veintisiete mujeres que no cumplían esas condiciones. Entre ellas había dos procesadas –aún no condenadas, lo que constituía otra irregularidad- y el resto sentenciadas a quince, veinte y hasta treinta años de cárcel. Todas ellas se habían venido desempeñando en tareas tan diversas como oficina, paquetes, huerta, ordenanza, costurero, cocina, lavadero, escuela, enfermería... incluso vigilancia y rastrillo, dato significativo sobre la negligencia existente en medidas de seguridad, que era precisamente lo que intentaba combatir la orden ministerial mencionada<sup>130</sup>. Al igual que le ocurriría posteriormente a Antonia Herrero por el trabajo desempeñado en la cárcel de Sabadell, todos estos meses de trabajo en Les Corts serían de balde para estas veintisiete presas: trabajaron sin redimir pena.

La amplia publicidad que gozaron los talleres de Ventas contrasta con los de otras cárceles, como el anunciado de la prisión de Les Corts, de fabricación de ropas para hijos de reclusos<sup>131</sup>. *Redención* no publicó referencia alguna al supuesto taller, y los testimonios conservados no mencionan que hubiera ninguno

---

<sup>126</sup> Sesión de la junta de disciplina de 1 de octubre de 1939.

<sup>127</sup> Sesión de 20 de julio de 1940.

<sup>128</sup> Posiblemente se tratara de la Ley de junio de 1940, que ordenó la concesión de la libertad condicional a los condenados a penas de duración no superior a seis años, siempre con la condición de que fueran “acreedores a dicho beneficio por pruebas evidentes de intachable conducta y ofrezcan garantías de sincera incorporación al Nuevo Estado” (Orden de 10 de junio de 1940, en aplicación de la ley correspondiente).

<sup>129</sup> La orden circular emanaba de la de 27-12-1938 (ver nota 37). Libro de actas de la junta de disciplina. Sesión de 10 de septiembre de 1939.

<sup>130</sup> La encargada de “rastrillo”, Concepció Salomé, tenía una condena en firme de veinte años (*ibidem*).

<sup>131</sup> Nota 111.

por aquella época<sup>132</sup>. El único taller citado en la documentación, regido por una hermana, debía de ser de poca entidad y muy relacionado con la escuela, para las prácticas de “labores y costuras domésticas”<sup>133</sup>. Como veremos más adelante, durante todo el periodo estudiado, las reclusas que podían redimir pena en Les Corts lo hicieron desempeñando “destinos” y trabajos diversos en la prisión, como la ya citados de oficina, paquetería, enfermería o labores en la granja-huerto. Posteriormente, a finales de la década de los cuarenta, sí que se abrió un pequeño taller de costura, con maquinaria, que empleó a unas veinticinco reclusas hasta el cierre del establecimiento en 1955<sup>134</sup>. A lo largo de los cincuenta las memorias anuales del Patronato se encargaban de publicar noticias y breves y fotografías de este reducido taller de costura, a cargo no ya de las Hijas de la Caridad, sino de la orden mercedaria que las sucedió en el gobierno de la prisión<sup>135</sup>.

## **8. Las chicas de Pilar en las prisiones**

En la prisión central de Ventas, a principios de 1943, según las informaciones oficiales, continuaban funcionando las dos modalidades: el taller especializado en ropas para hijos de reclusas, en el que por entonces trabajaban ya “reclusas de delito común”, y el otro, el de intendencia,

“(…) asistido por presas políticas, está dedicado a ropas para las demás Prisiones. Estas reclusas cobran el correspondiente subsidio familiar y

---

<sup>132</sup> Según Isabel Vicente, “aquí [en les Corts] no ha habido taller de trabajo como en Madrid y otras prisiones” (CUEVAS, 2004: 552). Isabel abandonó Les Corts en 1947.

<sup>133</sup> Sesión de la junta de disciplina de 1-12-1939.

<sup>134</sup> La memoria del Patronato de 1952 recogía la noticia de que los talleres de la prisión provincial de Barcelona empleaban a unas 25 presas, haciendo constar que era de nueva creación y que proporcionaba prendas para la población reclusa (PCNSM, 1953: 47). Esa misma memoria incluía dos fotografías de la sala, con monja mercedaria al fondo. Una tercera fue publicada en la correspondiente al año 1954 (PCNSM, 1955). La libertaria Joaquina Dorado Pita, que ingresó en Les Corts en marzo de 1948, recordaba que a los pocos meses abrieron un taller con máquinas, para la confección de ropa para prisiones masculinas, camisas y calzoncillos (Entrevista con Joaquina Dorado, por Marc Almodóvar, Ramon Bochaca y Fernando Hernández, Barcelona 12-6-2007, disponible en internet: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>).

<sup>135</sup> En la memoria de 1950 figuraban 13 reclusas trabajando en granja como oficiales, y 22 y 23 ayudantes respectivamente en destinos y “vestuario”, esto es, en el taller de costura. Por entonces, en Ventas, las trabajadoras del taller eran bastantes más: una oficial, 48 ayudantes y 98 aprendices. Había además 32 destinos y 22 mujeres trabajando en “manipulados”: el taller de manipulado de papel (PCNSM, 1951). En las memorias anteriores no aparecen presas redimiendo en talleres en Les Corts. Así, en la de 1948, se recogían solamente 11 trabajadoras ayudantes en “granja”, frente a 114 ayudantes en el taller textil de Ventas (PCNSM, 1949: 81-82). Gracias al trabajo de tesis de Pilar MOLINA JAVIERRE sabemos exactamente cuando llegó la primera partida de veinte máquinas Singer, necesitadas la mayoría de serias reparaciones, faltando incluso piezas: agosto de 1950. El taller cerraría cuatro años después (2010: 86-87).

perciben las ventajas de sobrealimentación y entrega en mano. Confeccionan diariamente 1.038 colchonetas, 200 monos y 250 camisas de caballero”<sup>136</sup>.

Evidentemente si la propaganda oficial citaba a las “políticas” en cuanto tales, con todas las letras, era porque le convenía proyectar la idea de que recibían un trato benévolo, humanitario. Lo cierto es, sin embargo, que mientras que esa propaganda se centró en el taller de ropa infantil, con sus vistosas cifras de producción, el otro taller vino a convertirse de manera sorda pero efectiva en una auténtica industria penitenciaria, con la presencia de las mejores maquinistas y bordadoras del país, atraídas por los anuncios que se publicaban en el semanario del Patronato. Que las mejores trabajadoras fueran precisamente las reclusas políticas, por su eficacia y sentido de la disciplina, era uno de los muchos aspectos que hablaban de la consolidación de todo un poder *paralelo* en la prisión, del que nos ocuparemos más adelante. Baste reseñar por el momento que las actividades laborales de la cárcel, precisamente por su proclamado sentido “redentor”, con su radical empeño en conseguir la sumisión de las disidentes, llamaban forzosamente a la resistencia. La acción resistente y opositora debía partir precisamente de la subversión del discurso de la redención, una de cuyas máximas expresiones era el trabajo oficial en los talleres textiles. La actitud podía ser diversa: de total oposición al mismo o de aprovechamiento de las condiciones con un fin sedicioso, como lo demuestra la actividad clandestina de escamoteo de monos y prendas con destino a la guerrilla que tuvo lugar en Ventas, que trataremos en el siguiente capítulo.

Curiosamente, ese mismo ámbito laboral de redención fue el escenario en el que se encontraron frente a frente dos fuerzas tan enemistadas como las presas políticas, fuertemente ideologizadas y organizadas en la cárcel, y las militantes de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que acudieron a *educarlas*. Porque antes incluso de la apertura del primer taller industrial de costura, en el verano de 1940, las *chicas de Pilar* hicieron acto de presencia en las cárceles de mujeres<sup>137</sup>. Con el comienzo del año Pilar Primo de

---

<sup>136</sup> En el taller de ropas para hijos de reclusas, cosían unas 68 mujeres, que producían por término medio “150 camisas, 210 pantalones, colchas, sábanas, etc, totalmente acabadas, por día” (“9.472 prendas para hijos de reclusos, distribuidas en un mes”, *Redención*, 23-1-1943). El 10 de marzo se abrió en Ventas el llamado “Albergue del Niño Jesús”, “para alojar a hijos de reclusos cuando tienen que pernoctar en Madrid de paso para sus colegios respectivos”, dirigido por sor Eufrosia y por María Luisa Blanco (*Redención*, 27-3-1943).

<sup>137</sup> Un primer precedente de la presencia de militantes de la SF de FET y de las JONS en Ventas lo constituye el amadrinamiento –ampliamente publicitado, y no sólo en *Redención*, sino en la prensa diaria- de los primeros niños bautizados en mayo de 1939. Oficiaron de madrinas Matilde Casampallo, María de los Ángeles Forniés y Felisa Ruiz de Alda, prima de Julio, pertenecientes a la organización Auxilio Azul (ver capítulo V). Aparte de la escuela del

Rivera entró como vocal en el Patronato de Redención de Penas<sup>138</sup>, coincidiendo con la apertura de una primera “escuela del hogar” en Ventas:

“Instalada en los sótanos, a los que, gracias a una ingeniosa decoración, se ha dado un gratisimo aspecto, cien alumnas reclusas reciben de sus profesoras, militantes de FET y de las JONS, clases de cocina, en las que, además de aprender desde lo más elemental (fregar los platos, encender el fuego o pelar patatas) hasta repostería, etc, tienen el aliciente de la rifa entre las alumnas de los platos guisados. Clases de ciencia doméstica, tulinas, guatas, etc, que se transforman en zapatillas, muñecos, cuadros, cajas, etcétera, que son después vendidos a favor de sus autoras. Clases de corte y confección, donde repasan, cortan y cosen sus ropas y las de los suyos. Clases de plancha, de encaje. Charlas religiosas. Conferencias de puericultura a cargo de la doctora Azarola, viuda de Ruiz de Alda, en donde aprenden a ser madres cristianas y españolas, con prácticas de la misma asignatura”<sup>139</sup>.

A Amelia Azarola, viuda de Julio Ruiz de Alda, ya la habíamos visto trabajar como médica puericultora en la prisión maternal del Alto del Hipódromo durante el año anterior<sup>140</sup>. Cerca de un año después, *Redención* se hizo amplio eco de la escuela del hogar de Ventas, presentada como una iniciativa personal de Pilar, con el objetivo de atender “al bien material y espiritual de las reclusas y a su mejoramiento en todos los órdenes”<sup>141</sup>. Las escuelas del hogar, cuyo despliegue en los institutos de enseñanza femeninos había empezado a organizarse en octubre de 1939 con la diligente colaboración del ministro acenepista Ibáñez Martín<sup>142</sup>, llegaban así menos de tres meses después a la abarrotada prisión madrileña. De hecho, la de Ventas fue una de las primeras establecidas en España,

---

hogar de Ventas, más adelante se dio alguna colaboración en forma de donación y ayuda de reparto de juguetes y dulces en fiestas como la de Reyes (“Los Reyes Magos en la prisión de Ventas, *Redención*, 8-1-1944).

<sup>138</sup> *BOE*, 12-2-1940. Por orden de 21 de julio de 1943, pasaría a formar parte de la comisión permanente del Patronato Central como vocal femenino, junto a la inspectora María Luisa Blanco Caro (*BODGP*, 29-7-1943).

<sup>139</sup> PCNSM, 1941: 25.

<sup>140</sup> Ver nota 136 del capítulo V.

<sup>141</sup> El reportaje incluía una “amplia información gráfica” en la que aparecían imágenes de la clase de planchado, de cocina, corte y confección, los servicios auxiliares de cocina y lavado, el cuarto de costura y el curso de maternología que continuaba impartiendo Amelia Azarola (*Redención*, 25-1-1941). Sobre la participación de Pilar Primo de Rivera en el mundo penitenciario femenino, conviene recordar que como presidenta del Patronato de Protección a la Mujer, constituido formalmente en 1942, tuvo ocasión de colaborar en diferentes iniciativas y empresas relacionadas, como la Obra de Redención de la Mujer Caída. Sin embargo, sorprendentemente, en sus memorias no se refirió ni una sola vez a esta intervención.

<sup>142</sup> Orden de 25 de octubre de 1939 designando comisión-ponencia para la organización de Escuelas del Hogar en los Institutos de Enseñanza media femeninos, *BOE*, 29-10-1939.

anterior incluso a las de algunos institutos de Madrid y Barcelona<sup>143</sup>. Cinco años más tarde seguía allí: la memoria del Patronato de Redención de 1946 recogía las siguientes asignaturas para la escuela del hogar de Ventas: puericultura, canto, religión, corte, trabajos manuales, ciencia doméstica, cocina teórica, cocina práctica y labores<sup>144</sup>. Desconocemos, sin embargo, si llegaron a prosperar los proyectos que se plantearon para extender la iniciativa a otros establecimientos, como las prisiones especiales de mujeres caídas<sup>145</sup>.

Para ingresar en la escuela del hogar de la prisión de Ventas era preciso estar alfabetizada, y de las clases de instrucción primaria se encargaban las Hijas de la Caridad. Al contrario que en las de los institutos femeninos de enseñanza media, la plantilla de enseñanza no era únicamente “falangista” –en el sentido de nombrada por el ministerio a propuesta de la Sección Femenina de FET y de las JONS<sup>146</sup>- sino que en la misma intervenían agentes religiosos, y no forzosamente de la misma prisión<sup>147</sup>. Las falangistas colaboraban de ese modo con las monjas en la divulgación del tradicional discurso de la domesticidad femenina en el ámbito carcelario. El carácter mixto de la iniciativa quedaba demostrado por la composición del tribunal examinador de los primeros exámenes convocados en noviembre: el sacerdote Ignacio Zulueta, vocal eclesiástico del Patronato; la inspectora central Carmen Castro, teresiana; y varias representan-

---

<sup>143</sup> Parece ser que las primeras Escuelas del Hogar se establecieron a finales de 1940 en los institutos madrileños “Beatriz Galindo” e “Isabel La Católica”, así como el que sostenía en Barcelona el Patronato de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia, que contaron con una subvención especial (Orden de 10 de diciembre de 1940, *BOE*, 21-12-1940). Posteriormente se publicaría la reglamentación oficial de las Escuelas del Hogar (Orden de 30 de junio de 1941, *BOE*, 15-8-1941), por la cual la plantilla docente, dirigida por una maestra propietaria de escuela nacional y compuesta por profesoras de las asignaturas de economía doméstica; corte; zurcido y repaso; cocina y música, más un médico-puericultor y una auxiliar secretaria, era nombrada por el ministerio de Educación Nacional a propuesta de la SF de FET y de las JONS.

<sup>144</sup> Durante el último año asistieron a las clases entre noventa y cien reclusas, y las labores vendidas sumaron un total de 1.196 ptas. (PCNSM, 1946: 46).

<sup>145</sup> A principios de 1942, *Redención* informó de que “la señorita [Montserrat] Romañá, en representación del vocal, señorita Pilar Primo de Rivera, sometió a la consideración de la Junta [de Redención de Penas por el Trabajo] un proyecto de reorganización de la enseñanza en las Escuelas del Hogar de Prisiones, con el fin de darles forma de especialización: proyecto que el patronato aceptó unánimemente, agradeciendo, al propio tiempo, la labor e interés que a favor de las reclusas viene desarrollando la Delegación Nacional de FET y de las JONS. El Presidente [el general Cuervo] sugirió, además, la conveniencia de que organizarasen análogas enseñanzas en la prisión de Oropesa y similares” (“Las Escuelas del Hogar en las Prisiones”, *Redención*, 17-1-1943). En marzo de 1944 todavía se hablaba de que esta “labor redentora” se iba a extender a todas las prisiones de mujeres, con la ventaja de que serviría para el cumplimiento del servicio social, pero hasta la fecha la única escuela de hogar seguía siendo la de Ventas (“La enseñanza del hogar en las prisiones de mujeres”, *Redención*, 18-3-1944).

<sup>146</sup> Ver nota 143.

<sup>147</sup> Si es que no está errada la información del reportaje de *Redención* (25-1-1941) afirmando que se trataba de Hijas de la Caridad y no del Buen Pastor.

tes de la sección femenina de Falange<sup>148</sup>. Aparentemente no se echaban de ver aquí las diferencias políticas e ideológicas que, en otros ámbitos, enfrentaban a acenepistas y autoridades eclesiásticas con falangistas<sup>149</sup>. La sintonía entre ambos en materia de educación femenina era prácticamente absoluta, reflejo tanto del especial celo religioso de la Sección Femenina en comparación con la Falange masculina<sup>150</sup> como de la asunción en común de un mismo modelo ideal de mujer y de familia<sup>151</sup>.

La noticia que *Redención* dio de los exámenes realizados por las primeras cursillistas informó preceptivamente del éxito alcanzado:

“(...) Fueron examinadas las cursillistas de Historia de España, Religión, Puericultura y Ciencia Doméstica, siendo todas aprobadas. Para el examen de cocina fueron presentados diez platos variados, de los cuales dieron exactamente las recetas, su preparación y una explicación de las propiedades de los productos que los integraban”<sup>152</sup>.

Cabe suponer que el recitado de recetas de platos sabrosos debió de suponer una tortura suplementaria, habida cuenta de las penosas condiciones de alimentación de la población reclusa. Al parecer la ocasión fue aprovechada

---

<sup>148</sup> “(...) contándose entre ellas la secretaria nacional, las regidoras central y provincial y la jefe provincial” (“Brillantes exámenes en el Hogar-Escuela de la Central de Mujeres de Madrid”, en *Redención*, 8-11-1941).

<sup>149</sup> Según GALLEGO MÉNDEZ, las controversias entre las activistas de la SF y las de Acción Católica eran mínimas (1983: 74). Estudios posteriores han revelado rivalidades en algunas zonas (BLASCO HERRANZ, 1999), consecuencia precisamente de su cercanía. Pero en todo caso ambas eran perfectamente “compatibles y afines entre sí”, pese al carácter más religioso de las afiliadas a SF y a una “cierta liberalización” de las falangistas (BRANCIFORTE, 2007: 59).

<sup>150</sup> SÁNCHEZ LÓPEZ ha destacado que, sobre la formación de los mandos, “en Falange no parece detectarse un celo religioso tan acendrado como el que desplegó la organización femenina, sobre todo en los primeros años del régimen” (1990: 36-27). En sus memorias, Pilar Primo de Rivera se ocupó de subrayar la importancia del magisterio y asesoramiento religiosos del monje Justo Pérez de Urbel (PRIMO DE RIVERA, 1983: 133-134). La temprana reorganización territorial de la SF en las ciudades, en 1938, sustituyendo el distrito por la parroquia, dio fe de su buena disposición a colaborar con la jerarquía eclesiástica (GALLEGO MÉNDEZ, 1983: 74).

<sup>151</sup> Según Mary NASH, “el ideario político de la Sección Femenina se basaba en los parámetros del nacionalcatolicismo y en los valores tradicionales que evocaban la figura de la madre y la esposa sumisa como prototipo femenino” (1989: 31-32). Que el prototipo femenino de la SF siguiera fielmente la pauta del pensamiento joseantoniano no representa ninguna contradicción con la afirmación anterior: algo de ello habíamos visto en un capítulo anterior, a propósito de las coincidencias discursivas entre el fundador de la Falange y autoridades eclesiásticas como el cardenal Pla i Deniel (notas 103 y 104 del capítulo IV). Carmen MOLINERO ha recordado acertadamente que no había contradicciones entre el fascismo y los valores sociales impuestos por el Estado franquista y conformados en buena medida por la iglesia católica, y menos aún en el espacio reservado a las mujeres (1998: 104). En este sentido citaba de manera oportuna a aquellos teóricos que defendieron la perfecta compatibilidad entre un fascismo ortodoxo e italianizante y el catolicismo tradicional hispánico, como José Pemartín.

<sup>152</sup> “Brillantes exámenes...”, *Redención*, 8-11-1941.

también para celebrar los exámenes de religión, en el marco de “la redención de pena por el esfuerzo intelectual”, más arriba comentado. El tribunal, formado por el vocal eclesiástico del Patronato ya citado, el censor del mismo y la inspectora Carmen Castro, salió altamente satisfecho...

“(…) de la formación religiosa de la población reclusa de dicho establecimiento, mereciendo algunas reclusas la concesión extraordinaria de comunicaciones por la brillantez de su actuación, hay que hacer resaltar que un grupo de examinadas era totalmente analfabeto”.

Sin embargo, no todo fueron aprobados. Detrás del premio, acechaba el castigo:

“En el examen de inspección que se hizo a las que desempeñan destinos, hubo que dar de baja a nueve reclusas, porque no poseían los elementos mínimos de Religión y enseñanza elemental”<sup>153</sup>.

Nueve reclusas dejaban así repentinamente de redimir pena. Las irregularidades constatadas convivían con un celo fiscalizador que podía actuar en cualquier momento. La redención no estaba garantizada: había que ganársela sometiéndose de manera continua a las exigencias del sistema.

Dos años después, la escuela del hogar de Ventas era dirigida en exclusiva por la delegación nacional de la Sección Femenina, sección de Hogar, “con la conveniente autorización de la Dirección General de Prisiones”, encabezada por José María Sentís, sucesor del general Cuervo. Las nueve profesoras, todas de Falange, impartían música, puericultura, historia de España, cocina, ciencia doméstica, lencería y corte y confección<sup>154</sup>. Aparte, en el establecimiento existían dos escuelas más, una para presas comunes y otra para presas “políticas”. Ya veíamos que por aquellas fechas, principios de 1943, también coexistían el taller de ropa para hijos de reclusos a cargo de comunes y el de intendencia militar compuesto por políticas. Según los testimonios, en aquel momento, los esfuerzos de las autoridades –especialmente los de las monjas capitaneadas por sor Sera-

---

<sup>153</sup> *Ibidem*.

<sup>154</sup> “El curso empezó con 120 alumnas, pero en la actualidad sólo asisten a clase 57, pues las demás han salido en libertad”. Se añadía que semanalmente se daban dos conferencias culturales (“9.472 prendas para hijos de reclusos...”, *Redención*, 23-1-1943).

finés- se orientaban a revisar los expedientes para establecer una estricta separación entre unas y otras<sup>155</sup>.

De su tercer encarcelamiento en Ventas, en septiembre de 1942, recordaba Josefina Amalia Villa que la escuela hogar estaba llena, ya que eran muchas las presas que aprovechaban para realizar allí el servicio social: de otro modo, tenían que hacerlo a la salida de prisión. Su comentario sobre la escuela –de políticas- no podía ser más desmitificador: a falta de profesoras adecuadas, iban allí a “verse la cara, pero nada más”<sup>156</sup>. De la escuela hogar de esta época aportaba más datos Antonia García Alonso, a la que habíamos visto llegar a Ventas a principios de 1943 procedente de Saturrarán, para trabajar en el taller de intendencia:

“(…) nos obligaban a hacer el servicio social a todas las menores de treinta años de edad. El servicio social que se hacía fuera, en la calle, oficialmente obligatorio. Nos llevaron señoritas falangistas, que tuvimos la gran suerte de que iban en plan de superioridad y las funcionarias de la prisión les tomaron rabia, nos llevaban al hogar, que se llamaba de Falange, todos los días. Teníamos un horario para ir y nos obligaban a hacer labores”.

Como colectivo, las reclusas políticas optaron por no resistirse de manera frontal, sino mucho más sutil, pasivamente:

“(…) pensamos que debíamos seguirles la broma y nos pusimos en plan de no aprender nada, en plan de torpes. Ahí nos tenían, que se ponían a enseñarnos a hacer figuritas de fieltro y estropeábamos muchos metros de fieltro porque nunca aprendíamos a sacar ni una amapola. Nos enseñaban corte y confección con papel... y nada, que no aprendíamos. Nos poníamos a coser y yo me acuerdo que para hacer una vainica no sé la de pañuelos que les estropeé porque no sabía hacer la vainica. Ya no se atrevían ni a darnos bordados, ni trabajos manuales, ni nada, porque es que éramos tan torpes que no hacíamos nada bien”.

Era todo un acto de resistencia pasiva y hasta de sabotaje, porque Antonia y sus compañeras se encontraban entre las mejores bordadoras. Sin embargo, aquel espacio de trabajo les servía para discutir de política con sus oponentes:

---

<sup>155</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>156</sup> “(…) había un espacio para la escuela que nunca funcionó como escuela porque nunca tuvimos maestro, ni una orientación, lo que pasa es que podíamos ir a presentarnos en la escuela, bueno [risas] para vernos la cara, pero nada más” (*ibidem*).



“La única cosa que sí hacíamos bien era que nos poníamos a discutir de política y las emplazábamos a que nos explicaran cosas, y nosotras a demostrarles que eso no podía ser por esto y por esto; cómo la revolución pendiente no la realizaban de acuerdo a los puntos de Falange; cómo estaban dominados por el franquismo y que ellos no eran más que la gente con las que se apoyaba Franco. Y teníamos discusiones sobre todo por el problema obrero, sobre el intelectual; había muchas mujeres que valían mucho. No tenían argumentos para rebatirnos”.

El hecho de que las falangistas les dieran espacio y permiso para debatir resultaba revelador: aunque fueran “en plan de superioridad”, las *chicas de Pilar* se diferenciaban en ese aspecto de monjas y funcionarias. Tal vez el discurso de la domesticidad femenina que defendieran fuera el mismo que el de aquéllas, pero el *estilo*, la actitud eran distintos<sup>157</sup>. El engaño se deshizo cuando, una vez cerrado el taller de intendencia, las presas pasaron a trabajar para encargos de tiendas, autorizadas por la prisión. Trabajaban cobrando “aunque fuera una miseria”...

“(…) nos pusimos a hacer bordados para el Suizo. Se hacían canastillas, mañanitas de lana, se hacían trusós enteros para novias donde había juegos de cama, mantelerías, frivolidé, bordados, puntillas de todas clases; hacíamos lencería en cantidad, punto también, cosas de un valor incalculable en el sentido de artesanía, y se sacaba a vender fuera labores que hacíamos nosotras.

Justamente uno de los días que salía la camioneta del Suizo que venía a recoger las labores que se hacían en los talleres y de particulares que estábamos en las galerías entraron las señoritas del hogar, y cuando vieron aquello, dijeron: “¿Quién hace estas cosas?”. Empiezan a dar los nombres y resulta que todas éramos de la galería de las comunistas, que eran las más jóvenes. Aquellas mujeres se volvían locas; se dieron cuenta de que habían sido objeto de burla, que no nos podían enseñar nada. Allí había mujeres que habían sido modistas de Balenciaga, estaba Petra Cuevas, bordadora, especialista en trajes de noche, que había sido la secretaria general del Sindicato de la Aguja; estaba la secretaria general del Sindicato de Sastresas; también

---

<sup>157</sup> El estilo y la actitud se revelaba a primera vista en la autonomía de que gozaban, en su militancia femenina sin sujeciones conyugales, en la libertad de movimientos que exhibían como mujeres. Sobre ellas ha afirmado Carmen ALCALDE: “Hay que decir sin sonrojo que la única que no cumplió con los principios fundamentales de su hermano fascista [sobre la familia y las mujeres] fue la propia Pilar con “sus chicas” (1996: 56).

la mejor bordadora de España, que precisamente era por la que nos venía el trabajo del Suizo”<sup>158</sup>.

Según Antonia, una falangista “que era de la vieja guardia de José Antonio” montó en cólera y las amenazó con informar a la dirección. La reacción de las políticas fue pedir que les dejaran explicarse:

“Y ahí nos tienes a todas: “Claro está, ustedes han venido aquí pensando que nos iban a enseñar, cuando nosotras somos gente de la clase obrera. Obreras que saben guisar, coser, bordar, que somos de esos oficios y que estamos aquí precisamente, la mayoría de nosotras, porque tenemos un historial como obreras que se han destacado en su oficio, desde antes de empezar la guerra”<sup>159</sup>.

La lección la terminaron recibiendo las falangistas: de ética y de cultura obrera. Es posible que algunas vieran tambalearse sus convicciones. El chasco de descubrir que habían ido a educar en el trabajo y en el esfuerzo a las mayores especialistas en esos menesteres debió de ser mayúsculo. Sin embargo, las clases de la escuela de hogar continuaron. Y la lección desde luego no llegó a las altas instancias. En una entrevista concedida en marzo de 1944, Montserrat Romaña, jefe del departamento central de escuelas del hogar de sección femenina<sup>160</sup>, insistía en la necesidad de dar a las reclusas...

“(...) una ocupación digna que les evite la ociosidad forzada a la que se ven sometidas en las Prisiones. El pensamiento y el tiempo al servicio de España”<sup>161</sup>.

Pero el discurso de clase asomaba por debajo del patriótico, sobre todo cuando Montserrat pasaba a explicar las materias de las 154 clases diarias, a lo largo de seis meses, que debían recibir las reclusas que se preparaban para colocarse de “doncellas”:

---

<sup>158</sup> CUEVAS, 2004: 333. El mismo episodio está recogido de labios de Elvira, bordadora de profesión y compañera de comuna de Antonia García Alonso (CUEVAS, 2004: 405-406).

<sup>159</sup> *Ibidem*: 334.

<sup>160</sup> Y representante de Pilar como vocal del Patronato de Redención (ver nota 145). En 1939 era secretaria provincial de Barcelona (PRIMO DE RIVERA, 1983: 137).

<sup>161</sup> “La enseñanza del hogar en las prisiones de mujeres”, *Redención*, 18-3-1944.

“Modales. Modo de presentarse y de hablar correctamente. Dar y tomar recados por teléfono o directamente. Contestación a las llamadas de timbre. Comportamiento con los señores de la casa. Hablar con respeto, tono de voz suave, evitar las contestaciones fuertes, hablar en tercera persona. No tomar parte en conversaciones ajenas durante el servicio. Modo de entregar una carta, un vaso de agua o cualquier objeto pedido”<sup>162</sup>.

Mientras tanto, a principios de aquel año en Ventas se habían abierto nuevos talleres que, como gran novedad, se apartaban del modelo textil: de manipulado de papel y cajas de cartón, “así como otras secciones de trabajo, entre ellas las de peluquería, planchado y clases de taquigrafía”<sup>163</sup>. Como veremos más adelante, las reclusas que no se hallaban ocupadas en estas actividades no estaban precisamente mano sobre mano, víctimas de una forzada ociosidad, como insistían tanto monjas como sor Eufrasia como falangistas como Romañá. Lejos de ello, las presas continuaban trabajando.

## **9. Destinos y castigos**

Tanto en Ventas como en Les Corts las presas comenzaron a trabajar desde un primer momento: la improvisación se adelantaba a las reglamentaciones. En Barcelona, según las anotaciones del libro de la junta de disciplina, los primeros trabajos vinieron dictados con un claro sentido de emergencia por la necesidad del propio mantenimiento de los espacios de la cárcel y de la granja-huerto. Sólo en septiembre de 1939, cuando la cárcel llevaba funcionando más de medio año y a plena capacidad, procedió la dirección a reconocer y a homologar formalmente estos trabajos como de redención de pena según las leyes y disposiciones en vigor. Ya hemos visto cómo esta medida motivó durante ese mes la baja fulminante de veintisiete reclusas de sus destinos y tareas –las condenadas a penas superiores a doce años y un día, e incluso dos procesadas sin juzgar- sin que su tiempo laboral constara a efectos de redención<sup>164</sup>.

La presunta reorganización de septiembre de 1939, con el nombramiento de las vacantes, la confirmación de los cargos que satisfacían los requisitos preceptivos y la implantación de los necesarios “ficheros y tarjetas especiales” no fue más que un primer intento de organizar el caos. Pensemos que las medidas

---

<sup>162</sup> *Ibidem*.

<sup>163</sup> “Inauguración de talleres en la prisión de Ventas”, *Redención*, 22-1-1944. La memoria del Patronato de aquel año publicó una fotografía del taller de manipulado (PCNSM, 1945).

<sup>164</sup> Ver nota 129.

venían a aplicar órdenes y preceptos que no eran en absoluto recientes, lo que habría explicado o justificado la tardanza en su aplicación. La prohibición de utilizar para “destinos” –servicios laborales de carácter estable que podían redimir un día por cada dos trabajados- a los condenados a penas superiores a doce años y un día derivaba de una orden dictada en plena guerra, la de 27 de diciembre de 1938. Pese a ello, la dirección de Les Corts había nombrado para destinos de cierta responsabilidad –paquetes, vigilancia, oficina, rastrillo- a presas con condenas de quince, veinte y treinta años<sup>165</sup>.

Otra norma, ésta algo posterior, fijó un cupo máximo porcentual para el número de destinos de cada cárcel: entre un uno y un dos por ciento de la población penal, dependiendo de las características del establecimiento<sup>166</sup>. Dichos destinos quedaban rigurosamente fijados, teniendo a su vez cada uno un cupo máximo. Así, se establecía un destino de “economato” por cada doscientos reclusos: uno de “lectura en común” por cada cuatrocientos; o un practicante por cada mil. Otros destinos eran los de médico y maestro –si no los había pagados en la prisión-, cocina, limpieza, enfermería y ordenanzas de oficina, cargo éste último especialmente delicado, y del que supieron aprovecharse bien las presas políticas resistentes, como se verá más adelante. Existían, además, los “trabajos eventuales” y los “auxiliares”, que redimían pena según ciertas condiciones –no de manera automática como los destinos- y que no se sujetaban al rígido sistema de cupos. Los primeros eran temporales, al “no ocupar constantemente” a una persona, y los segundos recogían una gran variedad de labores: desde los asistentes del capellán –sacristán, director de coros- hasta los auxiliares de maestros y enfermería. Los destinos no percibían salario ni subsidio familiar alguno, al contrario que algunos “trabajos eventuales”, del tipo de los talleres textiles como el de Ventas o los trabajos desarrollados en la granja-huerto de Les Corts, en consideración a su especial dureza. Por regla general, el nombramiento de reclusas para destinos y trabajos eventuales y auxiliares correspondía teóricamente a la dirección, aunque los nombres eran propuestos por las jefes de servicios formales o efectivas, caso de las madres superiores de las prisiones de Ventas y Les Corts para el periodo estudiado<sup>167</sup>.

---

<sup>165</sup> Sesión de la junta de disciplina de 10 de septiembre de 1939.

<sup>166</sup> “El número de estos destinos no debe exceder del 2 por 100 de los reclusos, si éstos son menos de 1.000; 1,50 por 100 en las Prisiones hasta 2.000 reclusos, y del 1 por ciento en las de mayor número de reclusos” (Norma relativa a la designación de “destinos” en las prisiones, de 24 de febrero de 1939).

<sup>167</sup> Entre los documentos trasapelados del antiguo archivo de Les Corts figura una hoja tipo de nombramiento de destino firmada por la directora, María Luisa Contesti, y dirigida a la “Sra. Superiora”, con fecha 14 de agosto de 1943 y membrete de la prisión: “En uso de las atribuciones que me confiere el reglamento de prisiones, vengo en nombrar a la reclusa de

Tras la reorganización de los destinos en la prisión de Les Corts, y una vez consumada la purga de las procesadas no juzgadas y de las condenadas a penas altas, los destinos pasaron a ser ocupados, teóricamente, por las reclusas que tenían penas más bajas. Así, para los destinos de ordenanza, limpieza, cocina y vigilancia, se utilizó a condenadas a penas de cuatro y seis años, algunas de las cuales llevaban trabajando desde meses atrás. Eso no era óbice para que, sobre todo en el caso de los servicios o trabajos eventuales y auxiliares, se permitiera la utilización excepcional de presas con condenas altas, justificada por sus conocimientos o su especialización laboral. Fue de ese modo como María Pérez Rodríguez y Rosa Rovira Torres, condenadas respectivamente a nueve y ocho años, pudieron continuar en sus puestos como practicante y auxiliar de farmacia, respectivamente, al menos hasta principios del año siguiente<sup>168</sup>. Otro caso que no deja de resultar curioso fue la designación en abril de 1941, también para servicios eventuales, de cuatro presas -Balbina Juampera Hinojosa, Adela Puig Ventura, Ana Mendoza Vidal y Pilar Vicente Marcos- con penas de doce años y un día, veinte, ocho y quince años respectivamente, para que pudieran dedicarse a realizar “trabajos de reparación y conservación del establecimiento”. La dirección tramitó para ello la correspondiente autorización del Patronato<sup>169</sup>, y los nombramientos fueron ratificados justo un mes después: Pilar como “pintora”, Ana como “albañil” y Balbina y Adela como “electricistas”, trabajos todos ellos tan necesarios para el mantenimiento cotidiano del edificio como poco presentables –poco “femeninos”- a efectos de propaganda<sup>170</sup>.

Excepciones aparte, la aplicación de la normativa que priorizaba a las condenadas a penas más bajas a la hora de acceder a destinos, en un contexto presidido por el ritmo constante de ingresos y procesamientos, obligaba a una revisión continua de los cargos asignados<sup>171</sup>. Una trabajadora condenada a seis

---

esta prisión Asunción Aroca para el destino de Cocina que desempeñará desde el día 14 de agosto de 1943, hasta nueva orden” (ANC. Fons 200. CPDB).

<sup>168</sup> Sesión de 10 de septiembre de 1939. En la sesión del primero de enero de 1940, fueron sustituidas en los mismos cargos por dos reclusas de pena menor, de seis años y un día.

<sup>169</sup> La autorización recibida fue leída en la sesión de la junta de disciplina del primero de abril de 1941.

<sup>170</sup> Sesión de la junta de disciplina del primero de mayo de 1941.

<sup>171</sup> La dirección del establecimiento estaba obligada a entregar cada mes al presidente del Patronato la relación nominal de destinos y demás trabajos, “acompañada de una certificación expedida bajo la más estrecha responsabilidad del Director y Jefe de Servicios, firmantes de la misma, de que los que desempeñaron esos destinos son los que están condenados a penas más leves entre los que se hallan reclusos en cada Prisión y de que han prestado dichos servicios a satisfacción” (Norma relativa a la designación de “destinos” en las prisiones, 24-2-1939) La circular de 11 de abril de ese año sobre “propuestas de destinos” precisaba y restringía con detalle las condiciones de acceso a los destinos, con mención expresa de aquellos casos excepcionales en que un condenado podía recibir un destino en detrimento de otro que tuviera menor pena, si por ejemplo éste último se había demostrado “totalmente inepto para realizar la labor”.

años podía ser sustituida por otra que tuviera una pena menor en cuanto la oficina de la cárcel recibiera el testimonio de condena de ésta última, con lo que debía esperar una nueva oportunidad para volver a trabajar<sup>172</sup>. Para terminar de complicar las cosas, continuamente intervenía otro factor, que era el del castigo. La concesión de un destino que permitía redimir pena era considerada un beneficio, de manera que su retirada, en un característico sistema premial-punitivo, podía ser utilizada como sanción o escarmiento. De los nuevos nombramientos de septiembre de 1939, seis -dos de limpieza y cuatro de ordenanza- fueron denunciados al mes siguiente por la superiora, en sus funciones de jefe de servicios factual. En la sesión ordinaria de la junta de disciplina del primero de octubre, sor Felipa informó de que...

“(...) a pesar de cuantas advertencias se les han hecho para que desempeñaran los cometidos que se les tenían asignados con toda diligencia y buena voluntad, han demostrado siempre además de su ineptitud una gran falta de voluntad para desempeñarlos (...)”.

Y no consiguiendo de ellas cambio de actitud, había dado parte por escrito al director. La argumentación del director García-Ocaña, transcrita por la superiora como secretaria y redactora del acta, merece ser reseñada. La falta de diligencia y disposición de las reclusas se interpretaba como una “resistencia” a cumplir con sus deberes, con lo que se hacían...

“(...) indignas a redimir la pena, privando además a otras reclusas de este beneficio, ya que como existe un límite para conceder destinos, no pueden nombrarse mientras no hay vacantes”<sup>173</sup>.

La junta acordó por unanimidad no solamente la baja de las presas en sus destinos, sino que se las obligara a...

---

<sup>172</sup> Un ejemplo lo tenemos en la sesión de 10 de octubre de 1939 de la junta de disciplina. Recibido el testimonio de condena de la reclusa Carmen Pons Suvinell, sentenciada a la pena de un año, dos meses y quince días, y que había ingresado el 27 de agosto de 1939, le fue concedido el destino de “limpieza”. Con el nombramiento cesó en el mismo Encarnación Marías Segarra, condenada a seis años y un día, “y que al ser nombrada la anterior excede del tope de destinos, quedando ésta última pendiente para otorgarle nuevo destino en la primera vacante que ocurra”.

<sup>173</sup> Las vacantes, pese a lo afirmado, no llegaron a cubrirse, ya que las 1.426 reclusas contabilizadas a uno de octubre tocaban a 21 destinos, en una proporción del 1.5 % como correspondía en un establecimiento de entre 1.000 y 2.000 presos (Sesión de la junta de disciplina de 1 de octubre de 1939).

“(...) efectuar los trabajos mecánicos más penosos sin redimir la pena hasta tanto muestren propósito de enmienda”.

Para eso, pues, podían servir también los servicios o trabajos auxiliares y eventuales, además de para resolver el día a día de la prisión: para castigar. ¿A qué tareas penosas se referían los miembros de la junta? Una de ellas podía ser la del huerto, ya que al año siguiente, el sucesor de García-Ocaña, Ángel López Sáiz, reconocía en sesión de junta que el trabajo que allí se efectuaba, un servicio de tipo eventual, era...

“(...) excesivamente penoso, siendo hecho por mujeres que no se encuentran habituadas a él”<sup>174</sup>.

Y solicitaba por ello que las trabajadoras redimieran días completos –un día por cada dos trabajados- y no por horas<sup>175</sup>. Todavía volvería a insistir en ello en febrero de 1941, cuando nuevamente se declaró partidario de conceder el beneficio de redención...

“...a las penadas que efectúan ciertos trabajos, los más penosos de la Casa, como son los relacionados con la Cocina, que consiste en serrar y partir leña, pelar patatas, limpiar arroz, legumbres y verduras por ser faenas algunas excesivamente penosas y tener que ser relevadas con frecuencia, en las que se ocupan actualmente unas doce reclusas”<sup>176</sup>.

De manera paradójica, precisamente las imágenes de las trabajadoras del huerto y de la granja –organizada en 1941<sup>177</sup>- fueron utilizadas con fines propagandísticos por el Patronato en sus publicaciones. Lo que demuestra una vez más lo muy engañosas que podían resultar fotografías como la siguiente, a juzgar por los rostros sonrientes de sus protagonistas:

---

<sup>174</sup> Sesión de 20 de octubre de 1940.

<sup>175</sup> “(...) aunque sólo cobren las horas que trabajen”. Como correspondía a un servicio eventual, las trabajadoras cobraban por horas, y no el jornal diario como los destinos. En cuanto a la redención, quedaba establecida así según la norma de 24 de febrero de 1939: “La suma de los jornales que merezcan los trabajos hechos por un mismo obrero durante todo el mes, dividida por el jornal, evaluado en 7 pesetas, dará el número de días de trabajo que podrán servir de base al patronato para proponer los días de redención de pena”.

<sup>176</sup> Sesión de la junta de disciplina de primero de febrero de 1941.

<sup>177</sup> En la sesión de la junta de disciplina del primero de marzo de 1941, se acordó “hacer las gestiones necesarias para la adquisición de elementos precisos para organizar la granja”.



Memoria del PCNSM, 1945

La imagen pertenece a la memoria del Patronato de Redención de Penas de 1945. Al fondo se distingue el campanario de la iglesia del Remei, en la plaza de la Concordia, al igual que en otra instantánea, publicada en la misma memoria y reproducida en los anexos al lado de un par de fotografías más de la granja. En un huerto tan extenso como el de la prisión barcelonesa, y de tanta importancia económica, la cantidad de trabajadoras empleadas no era pequeña. En una nueva reorganización de destinos y servicios acometida en mayo de 1941, se fijaron hasta trece trabajadoras para la granja-huerta: casi la mitad de los veintiocho destinos asignados, entre los que se contaban cinco para limpieza, tres para cocina, dos para la escuela, otros dos para economato, uno para oficina y otro para enfermería, además de la practicante y la comadrona<sup>178</sup>. Por cierto que la falta de exigencia de cupos para los trabajos auxiliares y eventuales permitía la participación de un contingente aún más numeroso: hasta cuarenta y cuatro reclusas, desde auxiliares de cocina, oficina o capellán, hasta jefes de sección, ordenanzas de patio, comunicaciones y paquetería, lavanderas o encargadas del coro o del costurero.

El costurero empezó a organizarse por esas fechas<sup>179</sup>, pero ya hemos visto que el taller textil propiamente dicho no empezó a funcionar hasta principios de la década siguiente, al contrario de lo sucedido en Ventas con sus talleres industriales de costura. Y al revés: si la granja-huerto de Les Corts adquirió un desarrollo tal que haría necesaria la rendición de cuentas mensuales a la sección de Talleres Penitenciarios del Patronato<sup>180</sup>, la documentación conservada sobre la

<sup>178</sup> Como practicante y comadrona figuraban, respectivamente, Alberta Mestres Cortacamps y Mercedes Navarro Laguna. Sesión de la junta de disciplina de 10 de mayo de 1941.

<sup>179</sup> En la reorganización de destinos de mayo de 1941, solamente se registraba una plaza para el costurero, como servicio auxiliar. La plaza -o plazas- ya existía como destino en septiembre de 1939 (sesión de la junta de disciplina de 10 de septiembre de 1939).

<sup>180</sup> En la sesión de 10 de julio de 1941 se dio cuenta de un oficio recibido de la Dirección General "por el que se dispone que en lo sucesivo se remita mensualmente a la Sección de



de Ventas nos habla de unas proporciones incomparablemente más modestas, debido entre otras razones a la falta de espacio. Para colmo, tal y como veíamos en otro capítulo, la preocupación por la seguridad, problema que se evidenció con la fuga de dos reclusas en mayo de 1943, aconsejó el levantamiento del campo de cebada que se había plantado dos años atrás, para alimento de las gallinas y conejos que se criaban en la pequeña huerta a cargo de las religiosas del Buen Pastor<sup>181</sup>. El informe del inspector Castellón, instructor del expediente abierto con ocasión de la fuga, no ofrecía dudas. La seguridad era lo primero:

“(…) Debe procederse inmediatamente a despejar de leña o de los objetos que impidan su buena visibilidad, el recinto de la Prisión, así como a levantar la plantación de cebada (...) por no poder admitir que esta plantación, factor de tipo económico, merme o anule la vigilancia del recinto, y debe desaparecer, con orden prohibitiva para lo sucesivo”<sup>182</sup>.

Naturalmente, trabajar de bibliotecaria, de lectora o de maestra –cuatro horas de clase o de lectura en común representaban una jornada- era preferible a efectuar una labor tan física como el trabajo del huerto o el acarreo de leña o agua. Dado el estado de salud y de alimentación de algunas reclusas, hasta la tarea más sencilla podía acabar teniendo consecuencias dramáticas. El caso de Dolores Soria, ingresada en Ventas el 23 de octubre de 1939 con 27 años, mecánografa, es una buena muestra. Lo citábamos en un capítulo anterior pero no está de más recordarlo, a propósito de la instancia que elevó a mediados de noviembre a la dirección. Pulcramente redactada, la solicitud justificaba su incapacidad para desempeñar el servicio asignado, acompañada del correspondiente certificado médico:

“La reclusa abajo firmante Dolores Soria Villa a la que ha sido encomendado el cargo de acarrear agua para abastecer la cocina.

A Vd. [a la Jefe de Servicio] con el debido respeto manifiesta; que con su mayor voluntad ha querido desempeñar este servicio habiéndolo ejercido dos días, pero por padecer una lesión cardiaca, me es imposible seguir cumpliendo mi cometido, pues la agitación me produce palpitaciones violentas del

---

Talleres Penitenciarios una cuenta relativa al desarrollo industrial de la Granja-Huerta del Establecimiento”.

<sup>181</sup> Ver notas 170 y 171 del capítulo VIII.

<sup>182</sup> Propuesta con la que finaliza el informe del inspector Isidro Castellón, con fecha 29 de mayo de 1943 (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.971 211).

corazón, habiéndome empeorado algo de mi dolencia, y la fatiga no me permite continuar el trabajo encomendado.

Le ruego me designe –si Vd. lo cree oportuno- otro trabajo más compatible con mi estado de salud, en la seguridad completa de que lo he de desempeñar con satisfacción.

Gracia que espero merecer de su bondadoso corazón cuya vida Dios guarde muchos años”<sup>183</sup>.

Ya veíamos que la dirección no llegó a asignarle un cargo más acorde con sus capacidades y estado de salud, detalle que retrataba tanto la inteligencia como la sensibilidad de las autoridades de las que dependía semejante decisión. El 3 de junio de 1940 Dolores Soria falleció de resultas de la dolencia cardíaca a la que hacía referencia en su carta: insuficiencia mitral reumática, según certificó el facultativo de la cárcel, firmante del primer certificado. A manera de grotesca rúbrica, en octubre de ese mismo año la dirección del centro recibió la orden de libertad atenuada, como correspondía a la pena de prisión menor a la que había sido sentenciada. Una orden inútil que engrosaba las altas cifras publicitadas por los órganos propagandísticos del Patronato de Redención de Penas, exaltando la generosidad del Caudillo<sup>184</sup>.

¿Negligencia del aparato burocrático de la cárcel, insensibilidad de la dirección o de las jefas de servicio, desbordamiento de tareas en una prisión atestada? Cualquiera de estas explicaciones podría valer para el caso de Dolores Soria, como también la del castigo a la que antes hacíamos referencia. Pese a lo escaso de la documentación relativa a Ventas –la desaparición de las actas de la junta de disciplina es un buen ejemplo de esta penuria documental-, todavía es posible encontrar algún caso en el que la baja de destino servía como castigo inmediato y automatizado para cualquier negligencia o infracción, así como para casos presuntamente más graves. Obdulia Guerrero se hallaba desempeñando el cargo de maestra auxiliar de la escuela de la prisión madrileña cuando en marzo de 1943 le fueron interceptadas unas tarjetas que le habían sido enviadas por correo, con una supuesta clave oculta. El descubrimiento lo realizó la guardiana Ascensión Noblejas, encargada de la censura. Obdulia había sido condenada a muerte, pena que le fue conmutada por la de treinta años. Un hermano suyo, masón, también había sido condenado a la última pena y conmutado. Maestra

---

<sup>183</sup> Nota 125 del capítulo V.

<sup>184</sup> Las memorias anuales del Patronato y Redención no dejaban de publicitar esas cifras. La memoria de 1940 anunció por ejemplo la aprobación de 3.600 expedientes de libertad condicional sólo en el mes de julio (PCNSM, 1941).

nacional “de ideas izquierdistas muy avanzadas” y antigua afiliada al Socorro Rojo Internacional, había pasado por las prisiones de Melilla y Ceuta. La dirección general dispuso su baja automática de destino y encargó a la directora, María Irigaray, que la vigilara estrechamente “para evitar pueda constituir un enlace con el partido comunista”<sup>185</sup>. La información procede de un expediente gubernativo abierto a las funcionarias que intervinieron en el descubrimiento de las tarjetas, por lo que no recoge las sanciones ulteriores que a buen seguro debió de recibir Obdulia.

La documentación de la prisión de Les Corts, en cambio, está repleta de ejemplos en los que la redención funcionaba como elemento de castigo, tanto por parte de las autoridades inmediatas de la cárcel, con la destitución inmediata del destino o cargo, como por la propia Dirección General o el Patronato Central, con sanciones aún peores. En diciembre de 1940, en una de sus últimas actuaciones como jefe de servicios antes de ser relevada, sor Felipa informó del incidente siguiente:

“Se da lectura a un parte de la Reverenda Madre superiora, de Dolores Rovira Gómez, que con ocasión de pasar por el dormitorio donde ésta se encontraba como jefe de sección, oyó, la Hermana encargada de la vigilancia de noche, oyó cómo ésta daba un Viva la FAI, lo que se ha puesto en conocimiento de la Dirección de Prisiones y del Juzgado de Guardia por si pudiera constituir un hecho delictivo. Ha sido destituida del cargo que desempeñaba y recluida en celda”<sup>186</sup>.

El destino perdido era el de jefe de sección: la medida de castigo la aplicó la madre superiora y fue aprobada de manera automática por el director, López Sáiz. En la sesión ordinaria del primero de enero de 1941, se acusó recibo de la Dirección General resolviendo el parte impuesto por la superiora. El castigo, por un simple grito, no fue pequeño: pérdida de todo el tiempo redimido hasta entonces así como del “derecho a redimir en lo sucesivo”. La sanción de aislamiento en celda le sería levantada en la sesión del veinte de marzo, cerca de tres meses después. “por haber observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento desde su ingreso en celda”. En esa misma sesión, la nueva superiora, sor Montserrat Ortelli, dio parte de...

---

<sup>185</sup> AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 41/11.971 213. El entrecomillado pertenece al testimonio de sentencia, reproducido en el expediente gubernativo.

<sup>186</sup> Sesión de 10 de diciembre de 1940.

“(…) la falta cometida por las reclusas A.P.O. e I.A.M. que fueron sorprendidas por otras reclusas cometiendo actos inmorales, siendo cómplices de los mismos la Jefe de Sala María Luengo Ayala, habiendo sido todas reclusas en celda y dado cuenta a la Dirección General de Prisiones para los efectos reglamentarios de la última que redimía su pena por el trabajo, habiendo cesado en el cargo que desempeñaba”.

El suceso en sí, fácil de imaginar pero que quedó sin nombrar ni explicar en las actas -como buen pecado nefando- constituía en palabras del director un “atentado contrario a la Moral” que debía ser severamente castigado. El Patronato Central de Redención se encargaría rápidamente de decretar el castigo a las infractoras, pero nos interesa reseñar aquí el que recibió la jefe de sala María Luengo, ya que fue dada de baja...

“(…) en el destino que desempeña incapacitándola por un período no inferior a seis meses para desempeñar otro destino con beneficio de redención, siendo necesario transcurrido dicho plazo para que nuevamente pueda gozar de estos beneficios, si por su comportamiento posterior lo merece...”<sup>187</sup>.

La redención era una concesión que podía ser retirada en cualquier momento: lo que en términos de propaganda era un “derecho” que hablaba de la generosidad del sistema penitenciario, constituía en la práctica una herramienta de sometimiento. Un último ejemplo lo tenemos en María Cantalapiedra Caparrós, que en agosto de 1941 fue acusada por sor Montserrat Ortelli de haberse “comportado de manera incorrecta” con la hermana encargada de la enfermería, por lo que inmediatamente fue recluida en celda de aislamiento y se procedió a dar parte a la Dirección General<sup>188</sup>. Llovía sobre mojado, ya que con la anterior superiora, María había sido sancionada con suspensión provisional de comunicaciones por haber intentado sacar clandestinamente una carta al exterior<sup>189</sup>. Limpiadora de profesión, María Cantalapiedra había ingresado en Les Corts el 18 de agosto de 1939, con veinticinco años, y había sido juzgada en consejo de guerra. Su hermano, además, se había significado como destacado comunista en Badalona<sup>190</sup>. Cerca de tres semanas después se recibía oficio del Patronato –el

---

<sup>187</sup> Sesión del 1 de abril de 1941.

<sup>188</sup> Sesión del 1 de agosto de 1941.

<sup>189</sup> Sesión de 1 de noviembre de 1940.

<sup>190</sup> No he encontrado a María Cantalapiedra en el libro de entradas de la prisión, pero sí a una “Irene” con los mismos apellidos, con lo que es posible que se trate de un nombre compuesto. En el listado alfabético de 1939 figura con el número 2.973, sin fecha de salida (ANC. Fons

órgano de la dirección general que decidía la sanción- ordenando la retirada de los “beneficios de redención” de la reclusa, con la instrucción de que no fuera rehabilitada “hasta después de seis meses de buena conducta”, a propuesta de la junta de disciplina<sup>191</sup>.

## **10. El largo camino hacia la libertad condicional**

El día 20 de noviembre de 1939, aniversario del fusilamiento de José Antonio Primo de Rivera, la junta de disciplina de la prisión de Les Corts procedió a revisar los dos primeros expedientes susceptibles de acogerse a la libertad condicional por cuanto ya habían cumplido las tres cuartas partes de su condena. Las penas eran relativamente cortas, ambas por “rebelión militar”. Carmen Pons Juvenell, sentenciada a un año, dos meses y quince días de prisión menor, y Gertrudis Lemus Acosta, a dos años.

“Examinados ambos expedientes y visto que la condena que sufren está comprendida en las que pueden redimir su pena y a las que procede también aplicarles los beneficios de la Libertad condicional una vez llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena, anticipando a la propuesta todo el tiempo en que redima la pena por el trabajo; que las interesadas observan buena conducta: que una sabe leer y escribir y otra ha aprendido en la Prisión; que conocen las labores y costuras domésticas; que por las Hermanas encargadas de la Escuela y Talleres, así como por el Médico y Capellán han sido extendidos a favor de las mismas los certificados que previene el artículo 42 del Reglamento, la Junta acuerda: pasar al segundo período de condena con fecha diez de octubre último y al tercero con fecha diez del corriente a la penada Carmen Pons Suvinell y pasar al segundo período de su condena a la penada Gertrudis Lemus Acosta con fecha del 10 del corriente”.

El artículo 42 del reglamento penitenciario de 1930 fijaba los diferentes periodos del sistema penitenciario progresivo, del primero hasta el cuarto, que era el de libertad condicional y duraba hasta la total extinción de la pena. En el

---

200. CPDB. Índice alfabético de registro de filiaciones. UC 6864). Joan Cantalapiedra Caparrós aparece citado en un informe incorporado a la documentación de la causa general sobre Badalona (AHN. Causa General. Caja 1588, Exp.6, pp. 63-105. Disponible en Internet: <http://www.xtec.es/~jrovira6/gcivil1/bada.htm>). Ya en 1934 se había presentado a las elecciones municipales de aquel año como candidato del Partit Comunista de Catalunya por Badalona (*La Vanguardia*, 9-1-1934, p. 23).

<sup>191</sup> Sesión del 20 de agosto de 1941.

caso específico de las mujeres se añadía un artículo especial, el 43, que subrayaba que había de tenerse muy en cuenta...

“(...) su grado de aplicación al trabajo, y no podrá pasar ninguna al tercer periodo sin que, además de la instrucción elemental señalada, tenga conocimientos bastante completos de costura y labores elementales propias de su sexo o de un oficio adecuado que pueda servirle en su vida libre”.

Carmen Pons, natural de Arenys de Mar, casada, había ingresado en Les Corts el 27 de agosto de 1939<sup>192</sup>. El 10 de octubre, una vez recibido su testimonio de condena, la junta de disciplina acordó le fuera concedido el destino de “limpieza”, en sustitución de Encarnación Marías Segarra, condenada a la pena de seis años y un día. Doce días después, el 22, Gertrudis Lemus Acosta fue también destinada a limpieza, en sustitución de Ramona Altamira, también condenada a una pena mayor. Nacida en Santiago de Cuba, de profesión labradora, Gertrudis había ingresado en Les Corts algunos meses antes que Carmen, el 8 de mayo de 1939, con cuarenta y cinco años<sup>193</sup>. La propuesta con la libertad de Carmen, “atendiendo a su buena conducta y a que se ha cumplido con cuantos requisitos están prevenido en el Reglamento” fue elevada a finales de 1939 y el 25 de febrero del año siguiente se recibió el telegrama de la dirección general dando cuenta de la aprobación de la libertad condicional<sup>194</sup>.

Gertrudis Lemus pasó al tercer periodo de su condena “teniendo en cuenta su buena conducta y el informe a favor del Médico, Capellán y Hermanas de los Talleres de Costura y Escuela”. Por cierto que en la misma sesión del primero de diciembre de 1939, la junta de disciplina dio lectura a un telegrama participando del fallecimiento del padre Pérez del Pulgar, el inspirador de la doctrina de la redención de penas. Reclusas y monjas rezarían tres días después un novenario de rosarios, con ocasión del funeral celebrado en la misma capilla de la prisión, siguiendo las instrucciones del telegrama de la Dirección General. Gertrudis salió por fin en libertad condicional algo más tarde que Carmen Pons, a finales de septiembre de 1940.

---

<sup>192</sup> Aparece en el listado alfabético de 1939 como Carmen Pons “Suvunell”, con el número 2.983 y fecha de salida el 25-2-1940 (ANC. Fons 200. CPDB. Índice alfabético de registro de filiaciones. UC 6864).

<sup>193</sup> Aparece asimismo en el listado alfabético de 1939 como Gertrudis “Lemuz” Acosta, con salida el 30-9-1940 (*Ibidem*).

<sup>194</sup> Sesión de la junta de disciplina de 20 de diciembre de 1939; sesión extraordinaria del 25 de febrero de 1940.

Como revelan estos ejemplos, el mecanismo estaba claramente pautado. El primer paso consistía en el acceso a la redención de penas por trabajo, reservado *a priori* a condenas leves, y limitado desde finales de 1940 a penas alfabetizadas y con una mínima instrucción religiosa. Y ello teniendo en cuenta que dicho derecho podía ser suspendido –e incluso anulado el tiempo redimido de condena– en caso de que se cometiera alguna infracción grave, por sanción impuesta por la Dirección General de Prisiones a través de la correspondiente sección del Patronato Central. El segundo paso eran los informes favorables de las autoridades de la cárcel: médico, hermanas encargadas de la escuela y del costurero, capellán y madre superiora.

La palabra clave era “el informe”. Porque los informes requeridos eran múltiples. Para que la dirección pudiera proponer una libertad condicional, era necesario recabar asimismo información del *exterior*: la alcaldía, la Dirección General de Seguridad o guardia civil, la jefatura de Falange. De esos trámites se encargaba en principio la propia oficina de la prisión, reclamando informes a las diversas autoridades. El expediente de Asunción Verdaguer, enfermera del hospital clínico de Barcelona juzgada el 14 de abril de 1939 en compañía de su colega Eugenia González –que sería ejecutada el 11 de mayo– y condenada a veinte años de cárcel, nos descubre claramente el procedimiento<sup>195</sup>. Procedente de Les Corts, a principios de julio de 1940 llegó a la prisión central de Palma, donde pasaría toda su condena. En octubre de 1942 fue dada de alta en “trabajos eventuales”. Si el 15 de abril de 1943 la junta acordaba la incoación del expediente de libertad condicional, al día siguiente ya requería informes a las autoridades locales de Barcelona. Los trámites podían demorarse y, de hecho, se demoraron: con fecha primero de mayo se reiteraron peticiones de informes a la alcaldía, Falange y guardia civil. Finalmente el día diez se recibieron “informes de Alcaldía y Guardia Civil favorables en cuanto a libertad y negativos en cuanto a residencia”. La propuesta tuvo que presentarse con un “certificado supletorio” a falta del de Falange, que cuando llegó resultó ser negativo. El resultado estaba cantado: un informe negativo y dos positivos significaban libertad condicional con destierro.

Un último paso que podía resultar particularmente difícil era la justificación por parte de la reclusa –o el recluso– de que...

“(…) al alcanzar la libertad condicional, tiene persona dispuesta a proporcionarle trabajo y a ejercer sobre él su patrimonio moral y material, y

---

<sup>195</sup> Sobre Eugenia González Ramos, ver el capítulo I, epígrafe noveno. El expediente completo de Asunción se halla incorporado a la causa (ATMTT. S.U. 3.235).

de que esta persona es de buenas costumbres y de reconocida solvencia moral en la población donde habite”.

Así rezaba lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento penitenciario de 1930. De la dificultad de este trámite pudo dar fe la reclusa María Arregui Santamaría cuando el director de Les Corts, García-Ocaña, informó en la sesión de la junta de disciplina de veinte de febrero de 1940 de que...

“(...) con esta fecha debe elevarse a la Superioridad la propuesta de libertad condicional de la penada María Arregui Santamaría que ha entrado en el tercer período de condena y cumplido las tres cuartas partes de la condena impuesta, pero no puede hacer dicha propuesta por no tener todavía la persona que ha de garantizarle trabajo en su vida de liberada”.

María Arregui no era una presa política al uso: había sido condenada a un año y un día por hurto. La situación de su compañera Dolores Porta Pardo, condenada a la misma pena y por la misma causa, era muy semejante: de hecho, las dos pasaron al tercer periodo de su condena el mismo día, el 10 de febrero de 1940. En su caso, la propuesta de libertad condicional sí llegó a ser presentada, con fecha 20 de abril, pero al mes siguiente fue devuelta “por no reunir las condiciones exigidas al efecto el avalante de la misma”<sup>196</sup>. Las trayectorias de ambas resultaban representativas de un buen número de mujeres condenadas por delitos comunes, procedentes de familias y ambientes socialmente desestructurados: condiciones que las perjudicaban, como se puede ver, tanto dentro como fuera de la prisión.

Sólo una vez satisfechos todos los requisitos anteriores, y armada con los informes recibidos, la dirección del centro presentaba el expediente de la reclusa con la propuesta de libertad condicional a la comisión provincial homónima... que no era más que una de las caras del omnipresente Patronato Central de Redención de Penas, verdadera columna vertebral del sistema penitenciario. A partir del decreto de 9 de junio de 1939, el régimen franquista consiguió conectar el clásico mecanismo del sistema penitenciario progresivo, la aplicación de la libertad condicional o pase al cuarto periodo, con el “novedoso” sistema de la redención de penas<sup>197</sup>. Así, las comisiones provinciales de libertad condicional, esta-

---

<sup>196</sup> Sesión de la junta de disciplina de 10 de mayo de 1940.

<sup>197</sup> *BOE*, 13-6-1939.



blecidas en el artículo 50 del reglamento de 1930, extendieron su ámbito de competencia a...

“(...) la liquidación y propuesta del tiempo de las condenas redimido por el trabajo de los reclusos, para cuyo cometido están capacitadas desde el momento que forman parte de ellas los representantes del Patronato Central [de Redención de Penas por el Trabajo].

Las direcciones de los establecimientos debían presentar las propuestas de libertad teniendo siempre en consideración “el tiempo de la pena que pudiera condonarse al recluso como consecuencia de su vida de trabajo”. Tanto la decisión de la concesión de la libertad condicional como la condonación del tiempo redimido por el recluso, esto es, el verdadero *descuento* de la pena, quedaba en manos de dichas comisiones provinciales. Lo que se presentaba como “una armonización de las dos instituciones”, según rezaba el preámbulo del decreto, no era más que la fagocitación por parte del Patronato Central de Redención de Penas de una institución desaparecida o colapsada por la guerra. Prueba de ello era que las funciones de la Comisión Asesora Central de Libertad Condicional establecida por el reglamento y radicada en la Dirección General de Prisiones, pasaron a ser asumidas por el Patronato Central<sup>198</sup>, al tiempo que sus representantes entraban a formar parte decisiva de las comisiones provinciales<sup>199</sup>.

A través de las comisiones provinciales, el Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo era el organismo que examinaba y calificaba los expedientes de libertad condicional. Si la calificación era positiva, la propuesta presentada a su vez por el ministerio de Justicia era finalmente aprobada por el gobierno y se publicaba la correspondiente orden ministerial en el Boletín Oficial del Estado. El Patronato comunicaba por orden telegráfica a la prisión las resoluciones propuestas, a través de la oficina de la Celular o Modelo, en el caso de

---

<sup>198</sup> El mismo preámbulo del decreto destacaba que el funcionamiento de la Comisión Asesora Central, “a causa de las circunstancias extraordinarias pasadas, ha caído en desuso”.

<sup>199</sup> La composición de las Comisiones establecida en el Reglamento de 1930 variaba si se trataba de capitales con Audiencia Territorial o sin ella. Las primeras estaban presididas por el presidente de la Audiencia Territorial, y eran vocales el fiscal de dicha Audiencia, el Presidente de la Audiencia Provincial, un miembro de la Junta de Patronato Pro-Presos, un cura párroco de la capital y “dos vecinos que se hayan distinguido por sus conocimientos en materias penitenciarias, obras benéficas o por su altruismo o significación social, elegidos libremente por la Presidencia. En la segunda, presidía la comisión el presidente de la Audiencia Provincial, y eran vocales el Fiscal, el magistrado más antiguo, un cura párroco y dos vecinos de la localidad que reunieran alguna de las condiciones más arriba señaladas (Art. 50). Ahora bien, el decreto de 9 de junio de 1939 ordenaba que “el representante del Patronato [Pro-Presos], el Párroco y uno de los vecinos que formen parte de cada una serán necesariamente los que integren la Junta Local respectiva dependiente del Patronato Central [de Redención de Penas], cuando dichas Juntas estén constituidas” (Art. 3º).

Les Corts, y probablemente de la de Porlier en el caso de Ventas<sup>200</sup>. No era inusual que el Patronato informara negativamente a la luz de los informes remitidos por las autoridades de la población de residencia de la reclusa. Ya hemos visto en el caso de Asunción Verdaguer que esos informes podían ser positivos en cuanto a la concesión de la libertad, pero negativos en cuanto a la residencia, lo que se traducía en libertad condicional con destierro. O podían dar directamente al traste con las esperanzas de la reclusa. En Les Corts, por ejemplo, la sesión de la junta de disciplina celebrada el diez de agosto de 1940 dio cuenta...

“...de haber recibido haber recibido comunicación del Patronato Central de Redención de Penas por la que se deniega la libertad condicional de cuatro penadas (...) por tener malos informes de las Autoridades del Pueblo de su última residencia”<sup>201</sup>.

A partir de junio de 1940 comenzaron a agilizarse las propuestas y concesiones de libertad condicional para las reclusas de Barcelona, con lo que la prisión comenzó a descongestionarse de manera progresiva. Ya hemos visto que hacia finales de año, cuando dirigía la prisión José García del Busto, la cifra de presas cayó por debajo de las mil -según datos del padrón municipal- un techo que ya no volvió alcanzar<sup>202</sup>. La promulgación del decreto del primero de abril de 1941, por el que se concedió la libertad condicional a los penados y penadas de “hasta doce años”, por ejemplo, significó un fuerte empuje a las excarcelaciones.

---

<sup>200</sup> Las actas de la junta de disciplina de Les Corts nos permiten conocer la mecánica exacta de las liberaciones. En ocasiones la liberación se publicaba en el BOE, pero la orden no se aplicaba por parte del establecimiento penitenciario, por extravío del telegrama o por errata en el mismo. Esto último fue lo que ocurrió con las órdenes de libertad condicional de Vicenta Cabeza, Isabel Cabrera y Antonia Cantos, liberadas por orden ministerial de 12 de agosto de 1940, publicada en el BOE. En la sesión de la junta de 20 de enero de 1941, cerca de medio año después, el director López Sáiz manifestó que le había extrañado que el Patronato Central no hubiera resuelto nada respecto a los expedientes propuestos con fecha de 26 de julio del año anterior, “siendo así que bien otorgándolo o denegándolo, suelen resolverse en plazo relativamente breve las propuestas remitidas”. Enviado el oportuno oficio, el jefe del negociado de libertad condicional del Patronato Central contestó por teléfono explicando que el beneficio estaba concedido y que las reclusas debían ser puestas inmediatamente en libertad. El fallo se descubrió en la omisión -“sin duda involuntaria”- de los tres nombres en la orden telegráfica enviada en agosto.

<sup>201</sup> En ocasiones muy excepcionales, el asunto podía funcionar al revés: el Patronato Central ordenaba la liberación pero la dirección de la cárcel la frenaba a última hora. Eso fue lo que hizo María Luisa Contestí al retrasar durante meses la puesta en libertad de cuatro presas de Les Corts, cuyo telegrama ordenando su liberación llegó a la cárcel el 7 de julio de 1944. Cediendo a los requerimientos de la autoridad, dio su brazo a torcer pero aún retuvo a dos, que continuaron recluidas durante un par de meses más. Por ese motivo se le abrió expediente administrativo y fue sancionada con la suspensión de un mes de sueldo (AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.938, citado en GÓMEZ BRAVO, 2009: 172).

<sup>202</sup> Nota 90 del capítulo I. José García del Busto Alcázar fue nombrado director por Orden de 23 de septiembre de 1943 (BOE, 28-9-1944). Su nombre aparece en el padrón municipal de diciembre de 1945, residente en pabellón con su esposa y su cuñada.

Sólo en la sesión del veinte de aquel mes la junta de disciplina acordó la elevación de treinta y siete propuestas. A lo largo de ese año, las sesiones ordinarias se dedicaron continuamente a examinar expedientes y a proponer libertades condicionales, con destierro o sin destierro, y las extraordinarias exclusivamente a tramitarlas. Como resultado, el establecimiento continuó vaciándose todo a lo largo de la década, como se puede advertir en el siguiente cuadro<sup>203</sup>:

**Tabla 6**  
**Población penal de Les Corts**  
**(noviembre de 1943 a enero de 1947)**

<b>Fecha</b>	<b>nº de reclusas</b>	<b>nº de niños</b>
12/11/1943	444	14
25/03/1944	472	17
30/07/1944	341	13
04/09/1944	322	10
23/10/1944	314	9
27/01/1945	277	12
27/09/1945	291	17
07/04/1946	279	15
25/04/1946	295	20
09/01/1947	215	23

Fuente:

Elaboración propia a partir de ANC.

Fons 200. CPDB. U.I. 247. D. 314 (2) (3) (5) (6) y (8). Libros de altas y bajas.

---

<sup>203</sup> Existen importantes lagunas en esta clase de documentación penitenciaria, como por ejemplo la de los libros de 1940, 1941 y 1942, que no hemos conseguido localizar. Existe otra laguna de cifras entre los meses de agosto y septiembre de 1944, y faltan asimismo las cantidades comprendidas entre finales de octubre de 1944 y finales de enero de 1945. Para 1946 las cifras se acercan a las aportadas por la estadística oficial del Patronato Central de Redención de Penas por Trabajo en sus memorias anuales. De hecho, la Memoria de 1946 registra 315 presas para finales de 1945, cifra que coincide con la del correspondiente libro de altas y bajas. La cantidad de reclusas no debió de variar mucho durante los cinco años siguientes, ya que un documento conservado en el ANC, una hoja diaria de racionamiento con fecha del nueve de marzo de 1950, registraba la cifra de 283, entre reclusas y niños (ANC. Fons 200. CPDB. Documentos varios, UI 246. D. 313 (3)). Esta cantidad, salvo una importante baja entre 1951 y 1953, se mantendría más o menos estable hasta octubre de 1955, cuando se cerró la prisión y 263 reclusas y 19 niños fueron trasladados al nuevo pabellón de la Prisión Modelo (MARÍN, 2000: 188). A estas fuentes habría que añadir la del padrón del 31-12-1945: 224 mujeres según contabilización propia a partir de las hojas del Padrón Municipal de Barcelona (Arxiu Municipal Administratiu, AMA . Distrito 3. Barrio 16. Sección 51. Molinos 11).

Recordarlo resulta casi una obviedad, pero la descongestión del establecimiento no constituía una garantía de salubridad o de mejores condiciones higiénicas. El parte de relevo y recuento de reclusas del 27 de diciembre de 1943, cuando dirigía la prisión María Luisa Contesti, recogía la cantidad de 362 reclusas, con 44 de ellas en la enfermería. Sin embargo, a estas cifras se añadían otras 50 “en observación” y 7 “en reposo”: esto es, enfermas que no cabían en la enfermería, probablemente porque el número 44 reflejaba en realidad la cantidad máxima de camas que podían caber en dicha sala, y que no había variado desde 1939<sup>204</sup>. Más inquietante todavía era la cifra de niños enfermos recogida en el mismo documento: ocho de un total de diez<sup>205</sup>.

Lo mismo sucedió en Ventas, aunque partiendo de una cantidad considerablemente mayor: 1.734 reclusas a finales de diciembre de 1940, también según las hojas del padrón municipal<sup>206</sup>. A falta de un registro tan constante como el de Barcelona, sabemos que hacia mayo de 1943 el número de reclusas aún se mantenía en torno a las mil trescientas<sup>207</sup>, aunque hacia finales de diciembre de 1945 había descendido considerablemente: 360, apenas una cincuentena más que en Les Corts por aquellas fechas<sup>208</sup>. Por entonces ya había dejado de ser prisión central para volver a ser provincial, dirigida a la sazón por María Irigaray, y eran otros centros los que se repartían a las reclusas que cumplían condena: principalmente Málaga y Amorebieta, que había vuelto a abrir sus puertas a mediados de 1944<sup>209</sup>. Hacia finales de 1945, Ventas estaba en vísperas de convertirse, ya hasta el final de sus días, en un hospital central

---

<sup>204</sup> Ver epígrafe cuarto del capítulo II.

<sup>205</sup> Parte de relevo y recuento de reclusas sin novedad, firmado por sor Montserrat Ortelli como superiora, así como por la hermana sor Ausencia Alonso Sanz. Estaba dirigido a la “sra. Directora” [María Luisa Contesti] y recogía la “existencia anterior” de reclusas –del día anterior- y la actual, con su distribución en siete salas, más las de reposo, observación y destinos (ANC. Fons 200. CPDB).

<sup>206</sup> Nota 192 del capítulo VI.

<sup>207</sup> Ver nota 168 del capítulo VIII.

<sup>208</sup> Según datos del padrón municipal, como número aproximado (AV. Empadronamiento municipal de habitantes de diciembre de 1945. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 91. Marqués de Mondéjar 2).

<sup>209</sup> Por esas fechas fue destinada a Amorebieta la directora Celia Oarrichena (Orden de 2 de junio de 1944, *BOE*, 5-6-1944), que a finales de año sería trasladada a Ventas, a las órdenes de María Irigaray (ver nota 128 del capítulo IX). Según el testimonio de Josefina Amalia Villa, Amorebieta fue prisión central por dos veces: “(...) hubo una época en que cerraron muchas prisiones centrales, Saturrarán y Amorebieta concretamente, porque no había presas, o sea, las presas las mandaron a otras cárceles. (...) Pero luego con la afluencia del trabajo clandestino y la de guerrillas, volvió a haber mucha gente, y entonces se abrió Amorebieta. O sea, Amorebieta había sido prisión central, volvió a ser prisión central. Que fue en un tiempo...que había estado cerrado. Eran unas naves, además. Había presas comunes, había presas políticas, pero era una prisión central por segunda vez. Había gente que había estado la primera y la segunda vez allí, y contaban horrores las dos veces (...)” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).

penitenciario, el primero que se creaba para mujeres<sup>210</sup>. Además, desde septiembre de aquel año, uno de sus departamentos –que iría ampliándose- se hallaba ya ocupado por la prisión maternal, tras el desalojo del chalet de la carretera de San Isidro, bajo la dirección de María Topete<sup>211</sup>.

Cuando hacia 1946 Josefina Amalia Villa regresó a Ventas, procedente del sanatorio penitenciario de Segovia, la cárcel con la que se encontró poco tenía que ver con la que había conocido en 1939 y 1940:

“Llegamos a Madrid, y entonces ya la cárcel de Madrid era, parte prisión provincial, pero muy pequeña, y parte hospital penitenciario (...). Porque, claro, la gente estaba en los penales, y realmente la población penal normal no era demasiada”<sup>212</sup>.

Eran muchas las prisiones femeninas que ya habían cerrado sus puertas: sólo en 1943 fueron suprimidas la de Ávila –en marzo-; Astorga, Barbastro, Betanzos, Guadalajara, Palma de Mallorca y Talavera de la Reina –en julio-; y Elche y Alcalá de Henares, en septiembre<sup>213</sup>. Todo ello no fue más que el efecto de la cascada de medidas de excarcelación de presos y presas condenadas por delitos de guerra –cometidos hasta el primero de abril de 1939- que el régimen se vio obligado a tomar para desatascar y cerrar prisiones y solventar así lo que abiertamente daba en llamar “el problema penitenciario”<sup>214</sup>. Se sucedieron así decenas de Leyes y Decretos –como el ya citado de abril de 1941- que fueron concediendo la libertad condicional a condenados a penas cada vez más altas, teniendo buen cuidado de que no afectaran a los sentenciados por delitos de

---

<sup>210</sup> La Orden de 2 de diciembre de 1946 dispuso la creación de dicho hospital anejo a la prisión de Ventas, con una capacidad de doscientas plazas (*BOE*, 5-12-1946). El hospital se denominaría “Raimundo Fernández Cuesta”, en honor al ministro de Justicia bajo cuyo mandato se ordenó su creación.

<sup>211</sup> Ver YAGÜE OLMOS, 2007: 110-115. El 12 de marzo de 1960 se convertiría en el llamado “Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura”, dirigido asimismo por María Topete (*Ibidem*: 120). En el verano de 1969, cuando se desalojó el edificio, ya sólo quedaban el hospital y el centro de maternología.

<sup>212</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>213</sup> *BODGP* de 18-3, 29-7 y 2-9-1943. Recordemos que hacia febrero de 1943 contabilizábamos cuarenta y nueve establecimientos, entre prisiones centrales, de partido y especiales (ver nota 187 del capítulo IX).

<sup>214</sup> Así lo reconocieron las autoridades en 1946: “De hecho, con el decreto de indulto total [Decreto de 9-10-1945] queda definitivamente resuelto el problema penitenciario creado por la guerra española” (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1946: 10). Según Ricard VINYES, el Estado tuvo tres importantes razones para proceder al vaciado de cárceles con cierta rapidez: “sortear la amenaza de colapso administrativo, evitar la consolidación presupuestaria del gasto de presos y presas (...) y acabar con las inquietantes y crecientes insubordinaciones producidas en recintos sin posibilidad de control real” (2004: 27). En otro capítulo ya nos hemos referido a estas insubordinaciones, denunciadas en su momento con preocupación por el coronel Cuervo en mayo de 1940 (ver nota 103 del capítulo II).

“posguerra”<sup>215</sup>. En paralelo con esta batería de disposiciones, a partir de febrero de 1940 comenzaron a trabajar las llamadas Comisiones de Examen de Penas, de carácter provincial, con el objetivo declarado de...

“(...) alejar desigualdades que pudieran producirse y que de hecho se han dado en numerosos casos, en que por diversas causas ha faltado la uniformidad de criterio para enjuiciar y sancionar con penas iguales delitos de la misma gravedad”<sup>216</sup>.

Dichas comisiones podían actuar de oficio procediendo a la conmutación de las penas dictadas hasta la fecha, “sin necesidad de que los interesados lo soliciten”<sup>217</sup>. La medida venía dictada por la urgencia de descongestionar las cárceles, pero tropezó con un buen número de obstáculos inherentes al propio –y aberrante– sistema jurídico, desde la dificultad de practicar las informaciones sobre los consejos de guerra celebrados hasta la propia resistencia de las autoridades a “dejar traslucir correcciones *ad hoc* ante excesos judiciales”<sup>218</sup>.

---

<sup>215</sup> He aquí algunas de las leyes y disposiciones dictadas: Decreto de 5-4-1940: concesión de la libertad condicional a condenados a “pena de reclusión menor o inferiores, por hechos que guarden relación con la rebelión marxista”; Ley de 4-6-1940: concesión de libertad condicional a la anterior tipología de penados, “cualesquiera que sea el tiempo que lleven en prisión, si extinguen condena inferior a seis años y un día, o a condición de que lleven extinguida la mitad de la pena si ésta es hasta doce años de duración”; Ley de 1-10-1940: concesión de la libertad condicional “a los que extingan condena de hasta doce años y un día, si llevan cumplida en prisión la mitad”. Ley de 1-4-1941: concesión de libertad condicional a penados de “hasta doce años”; con esa misma fecha, Decreto de creación de la situación de libertad condicional provisional, “para que puedan ser inmediatamente excarcelados los penados cuya condena haya sido propuesta para ser reducida” por las Comisiones Provinciales de conmutación de penas, “aunque esa propuesta no haya sido aún aprobada”. Ley de 16-10-1942, que ampliaba los beneficios de libertad condicional a los condenados hasta catorce años y ocho meses, cualquiera que fuera el tiempo de condena que llevaran extinguido. Ley de 13-3-1943 que ampliaba dichos beneficios a los penados hasta veinte años, “que debiendo haber sido condenados a pena mayor por la naturaleza del delito cometido, merecieron esa atenuación por su minoría de edad penal”; Ley de 17-12-1943 autorizando la libertad condicional de los penados a veinte años y un día, y “en determinadas y extraordinarias condiciones de salud o buen comportamiento, a los condenados a penas superiores”.

<sup>216</sup> BOE, 26-1-1940.

<sup>217</sup> Esto es, las sentencias falladas en consejo de guerra desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de marzo de 1940 por delitos de rebelión militar. A partir de 1942 el proceso de revisión abarcó también a las penas de muerte conmutadas por la pena inmediatamente inferior, de 30 años de prisión. Parece ser que tanta o más importancia que la revisión o labor correctora de los fallos tuvo la labor rectora a la hora de dictar la pauta y regir el futuro de las actuaciones de los tribunales, al confeccionar una tabla de categorías o grupos de penalidad más o menos detalladas (GIL, 2004: 114).

<sup>218</sup> GIL, 2004: 115. Las comisiones provinciales fueron disueltas por la Orden circular de 24 de febrero de 1945 (BOE, 26-2-1945). Mayor duración tuvo la llamada Comisión Central de Examen de Penas, creada poco después que las provinciales (17-2-1940) y dedicada a revisar en última instancia las conmutaciones propuestas por aquéllas: la Comisión Central fue disuelta por Orden de 29 de marzo de 1947 (BOE, 7-4-1947). Ángeles EGIDO se ha ocupado de estudiar el Archivo de la Comisión Central, compuesto de más de 140.000 expedientes de penas “ordinarias” –no de muerte– y 16.290 de penas de muerte conmutadas, 800 de ellas pertenecientes a mujeres. Del total de penas de muerte conmutadas, cerca de una quinta

El problema penitenciario se declaró por fin solucionado con el famoso decreto de 9 de octubre de 1945, por el cual el gobierno, “con amplio criterio de generosidad”, concedió...

“(...) indulto total a los incursores en los delitos de rebelión militar contra la Seguridad del Estado o el orden público, cometidos hasta el primero de abril de 1939”.

Aunque había una excepción:

“(...) siempre que no conste que los referidos delincuentes hubieran tomado parte en actos de crueldad, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios u otros hechos que por su índole repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que fuere su ideología”<sup>219</sup>.

De hecho, para estos casos tan ambiguamente descritos, las responsabilidades penales “sobre hechos cometidos antes del primero de abril de 1939” solamente prescribieron el 29 de marzo de 1969, fecha de publicación del decreto correspondiente. El año 1945 vio también la supresión de la jurisdicción de responsabilidades políticas, dando por conclusos “los expedientes de Responsabilidades Políticas y de carácter civil originados por la Rebelión Marxista”<sup>220</sup>. Las Comisiones Provinciales de Examen de Penas fueron asimismo disueltas durante aquel año<sup>221</sup>. Pese a que no resultan del todo fiables, las estadísticas oficiales daban para el primero de enero de 1946 la cantidad de algo menos de cuarenta mil presos varones y cerca de cuatro mil doscientas presas, muy lejos del máximo histórico alcanzado cinco años antes, con los doscientos ochenta mil reclusos reconocidos<sup>222</sup>.

---

parte, 3.310 expedientes, fueron propuestas por la Comisión Provincial de Examen de Penas de Madrid (2009: 24).

<sup>219</sup> *BOE*, 20-10-1945. El semanario *Redención* lo celebró con un número extraordinario (nº 343, 20-10-1945).

<sup>220</sup> Decreto de 13 de abril de 1945 (*BOE*, 25-4-1945). El texto del preámbulo resulta esclarecedor acerca del grado de éxito del objetivo alcanzado: “Cumplida ya en esencia la finalidad atribuida a la jurisdicción especial sobre responsabilidades políticas derivadas de la subversión marxista, estatuida por las leyes de 9 de febrero de 1939 y 19 de febrero de 1942, hasta el extremo de no haberse producido ante dicha jurisdicción, en el transcurso de más de un año, denuncia alguna, ni oficial ni particularmente (...)”.

<sup>221</sup> Ver nota 218.

<sup>222</sup> 39.527 y 4.285 (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1949: 593). En otro lugar nos hemos hecho eco de algunos comentarios sobre la escasa fiabilidad de las estadísticas oficiales (nota 102 del capítulo II). Recordemos que la cifra de 280.000 del año 1940, “entre condenados por sentencia firme, procesados que asistieron a juicio oral y sumariados con

Pero el carácter *forzado* de este proceso de excarcelaciones no significa que fuera desordenado o indiscriminado. La mecánica de la liberación condicional estaba rígidamente establecida, con lo que el goteo de reclusos liberados empezaba por aquéllos que habían logrado atravesar el denso cedazo de las instituciones represivas: desde las autoridades de la prisión hasta el Patronato Central, pasando por los poderes locales que intervenían en los informes reclamados. En ese sentido, la redención de penas funcionaba como un importante “instrumento de control social” punitivo al servicio del Nuevo Estado que no acababa con la excarcelación<sup>223</sup>. De hecho, la presunta “resolución” del problema penitenciario se presentó acompañada de un esfuerzo suplementario por asegurar el control y la fiscalización de los liberados y sus familias, como lo demuestra la creación del servicio de libertad vigilada a mediados de 1943. La creciente cantidad de excarcelados constituía un peligro: el proceso de redención continuaba fuera de la cárcel. Como rezaba el preámbulo del decreto correspondiente,

“Las disposiciones generosas del Gobierno Nacional, encaminadas a liquidar, con sentido a un tiempo cristiano y patriótico, las consecuencias trágicas de la subversión marxista, han colocado, como obligado corolario de las mismas, a un gran número de personas, en la situación jurídica de libertad condicional. Al objeto de proporcionarles tutela y amparo, a la vez que se mantiene una especial fiscalización de sus actividades para encauzarlas por seguros derroteros hacia el bien y el provecho patrio sin dejar de conocer aquellos casos que, por no producirse la rectificación anhelada, pudiese decidir al Gobierno a adoptar sobre ellos medidas estimadas como más convenientes al interés público...”<sup>224</sup>.

---

diligencias de tramitación” procede del *Breve resumen de la obra del Ministerio de Justicia por la pacificación espiritual de España* (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1946: 28).

<sup>223</sup> El entrecomillado es de GÓMEZ BRAVO, 2007: 205. Pedro OLIVER OLMO ha reflexionado recientemente sobre el campo de significados del término “control social”, procedente de la sociología, y su utilización más o menos afortunada por la historiografía (2005). Su advertencia de que “no se debe enfocar el [concepto de] control social únicamente en términos de castigo” tiene pleno sentido cuando contemplamos la redención de penas como algo más que un instrumento o una herramienta exclusivamente punitiva. Se trata más bien de un conjunto complejo de discursos y prácticas, generador de toda una propaganda *cultural*, productor de diversas representaciones mentales y sociales de carácter estigmatizador –la mujer *roja* es una de ellas–, que abarca la esfera política fundiéndola al mismo tiempo con la moral, que hace participar a un gran número de actores –de dentro y de fuera de la prisión– y que busca mucho más que castigar al disidente: *redimirlo*, con toda la carga semántica de la palabra. Evidentemente, nada más lejos de esta concepción de la redención de penas que la apuntada por ROLDÁN BARBERO, que la entiende únicamente como “una medida compensadora” de la excesiva población penal, una suerte de “indulto dosificado” cuya finalidad básica no era otra que la de “despejar el colapso de penados, desdoro y estorbo de la administración penitenciaria” (1988: 188-189).

<sup>224</sup> Decreto de 22 de mayo de 1943, *BOE*, 10-6-1943. Para GÓMEZ BRAVO, “la libertad vigilada se convertirá en la proyección de penas hacia la sociedad y terminaría siendo el



Esto es, que los excarcelados no estaban seguros: sobre ellas y ellos seguía planeando la amenaza de la cárcel. En abril de 1944, Tomasa Cuevas abandonó la prisión de Ventas en libertad condicional con destierro, rumbo a Barcelona. El paisaje que allí vio, el de los liberados haciendo largas colas en la comisaría central de Via Laietana, obligados a presentarse quincenalmente, le encogió el corazón:

“Era tal la cantidad de ex presos que nos teníamos que presentar en la misma fecha que había colas inmensas de hombres y de mujeres para poder firmar en el libro de presentación. Daba verdadera pena ver a los hombres, sobre todo porque ellos tenían menos facilidades que nosotras para el trabajo. Las mujeres nos poníamos a servir y salíamos adelante. Los hombres llegaban a las fábricas, a los tajos de las obras, y en cuanto presentaban su papel de libertad vigilada no les cogían en el trabajo. Cuántos se desmayaban de hambre, iban mal vestidos y estaban totalmente desesperados. Con todo lo grave que era estar en la cárcel, algunos incluso decían: Se está mejor allí que sufriendo esta vejación social en la calle, desterrados, sin familia y sin hogar”<sup>225</sup>.

## **11. El trabajo informal de costura**

Ahondando en la cita anterior, la mayor facilidad que podía tener una excarcelada frente a su compañero varón a la hora de encontrar trabajo y sobrevivir en la calle -pese al doble estigma social que la acompañaba por *roja* y por *ex presa*- se correspondía asimismo con las propias estrategias de supervivencia económica seguidas por las mujeres en prisión al margen de los canales oficiales. Unas estrategias que de alguna manera pertenecían a ese mismo ámbito *informal*, difícil por ello de reconstruir y rastrear documentalmente, al igual que el tradicional trabajo femenino de tipo doméstico. Porque a las modalidades de trabajo oficial femenino analizadas hasta ahora -esto es, el trabajo propiamente dicho de re-dención- habría que añadir el trabajo informal de labores de costura que realizaban las presas para mantenerse a sí mismas y complementar sus ingresos.

---

elemento principal de control sobre los ex-presidarios, sometidos a los Servicios de Vigilancia y Tutela” (2007: 206). Sobre la actuación del servicio de libertad vigilada, ver asimismo VINYES, 2005.

<sup>225</sup> CUEVAS, 2004: 270.

Los testimonios conservados nos hablan de un uso intensivo del tiempo en prisión dedicado a una modalidad de trabajo *consentida* por las autoridades pero sin características formales ni regladas: el trabajo de costura que realizaban por su cuenta las propias reclusas y que, lógicamente, no suponía redención alguna de condena. Se trataba de un trabajo mucho más extendido que el publicitado por el régimen, realizado por las presas de manera informal, para mantenerse a sí mismas y a sus familiares, mediante la venta de sus labores en el exterior. Que esta modalidad laboral fuera tolerada por monjas y funcionarias – salvo en domingo, por razones obvias- encajaba en el perfil dominante de los centros penitenciarios regidos y controlados por religiosas, para quienes el ocio significaba *la fuente de todo pecado*. Soledad Real, comunista, describía así el paisaje de Les Corts en 1941:

“La vida en el patio era vida de trabajo de labores. Se han hecho muchos en las cárceles, mucho tapete de punto de media, se han bordado mantillas, se ha hecho ganchillo. Esta labor la entregábamos a los familiares, o a los amigos, cuando teníamos comunicación, y ellos la vendían y te compraban en la calle lo que necesitabas. O se quedaban el dinero, o parte del dinero, como en mi caso, porque yo tenía que ayudar a mi madre. Y te entraban parte del dinero que luego tú te gastabas en el economato, en comida para mejorar el rancho”<sup>226</sup>.

Hay que imaginarse, pues, el patio de Les Corts lleno de mujeres cosiendo, sentadas en sillitas que habían podido proporcionarles sus familias o incluso de pie, dada la gran cantidad de presas. Cuando las Hijas de la Caridad llamaban para bajar, todas lo hacían con el plato del rancho, la cuchara, el jabón y el inevitable capachito con la labor<sup>227</sup>. El testimonio de Soledad nos confirma lo apuntado hasta ahora acerca de que hacia 1941 todavía no había talleres de importancia y todo el trabajo de costura que se hacía era de tipo privado y manual:

“En Barcelona no había talleres y todo este trabajo que hacíamos, de tapetes sobre todo, era particular. Y había mujeres que se habían especializado ya en planchar los tapetes, que se planchaban rebañándolos en

---

<sup>226</sup> GARCÍA, 1982: 103. Según su testimonio, en Les Corts, “en este período era pecado trabajar los domingos, y se nos persigue, y se nos castiga, y el domingo te habías de ocultar para trabajar” (*Ibidem*: 105).

<sup>227</sup> *Ibidem*: 103.

agua de arroz cocido y extendiéndolos sobre un cartón, o sobre el colchón puesto muy liso, o sobre tablas de madera, y cogiéndolo con alfileres, y poniéndolo al sol a secar. Así, en los días de sol, el patio estaba lleno con todos estos tenderetes de tapetes de ganchillo puestos a secar. Cuando llovía los dejábamos en la sala hasta que se secaban, y se quedaban más tiesos que un pandero, es decir, planchados”<sup>228</sup>.

María Salvo, compañera de Soledad en las JSUC durante la guerra, coincidió con ella en Les Corts. Durante meses estuvo incomunicada en la misma prisión, hasta que a fines de 1942 pudo incorporarse a la rutina normal del establecimiento, de la que formaba parte importante esta clase de trabajo:

“Se trabajaba en labores de ganchillo y media; se llegó a crear una pequeña industria; con ayuda de los familiares que lo vendían contribuyó a solucionar muchas de las más elementales necesidades; e incluso muchas mujeres pudieron ayudar a sus hijos, que los tenían recluidos en colegios de beneficencia tras haber fusilado a su padre y apresado a su madre”<sup>229</sup>.

Cuando en agosto de 1943 fue trasladada a Ventas, se encontró allí con la misma dinámica:

“En Ventas, lo mismo que en las demás prisiones, se hacían muchos trabajos manuales siguiendo el mismo procedimiento para su venta. Chelo [Consuelo Alonso, compañera de expediente] tenía a la familia en Madrid y la visitaban cada semana. Su familia se portó muy bien conmigo e intentaron ocupar el sitio de la mía al carecer yo de ella”.

Al igual que Soledad, María estaba acusada de un delito de posguerra, por el que ambas serían condenadas –en diciembre de 1944- a treinta años. De esa manera, presas consideradas “peligrosas”, con condenas largas de guerra o de posguerra, sin derecho a redimir y a aspirar a un trabajo oficial mínimamente remunerado, podían ayudarse a sí mismas con la venta de esas labores. Y podían contribuir asimismo al mantenimiento de sus familiares en el exterior –como hemos visto en el caso de Soledad Real- e incluso al de sus compañeros varones en caso de que se hallaran en prisión.

---

<sup>228</sup> *Ibidem*: 104.

<sup>229</sup> CUEVAS, 2004: 416.

Cuando un preso condenado por delito de guerra o de posguerra no podía redimir pena y cobrar algún subsidio, saliendo a trabajar a una colonia penitenciaria o trabajando *intramuros* en talleres –más arriba hemos visto lo muy frecuente que podía llegar a ser esta situación- acababa dependiendo de manera casi exclusiva de la atención que pudieran proporcionarle sus familiares. Según Josefina Amalia Villa,

“Los hombres presos realmente no tenían posibilidades de trabajo remunerado, porque no había talleres para ellos. Las mujeres, tampoco había talleres para ellas, o había muy pocos, pero había la posibilidad de bordar para la calle, hacer cosas de lana para la calle, y sobre todo, los famosos tapetes de la cárcel (...) Entonces, claro, los hombres tenían la ayuda de las mujeres en la calle, si tenían mujeres en la calle. Las mujeres no tenían hombres en la calle, porque los hombres de las mujeres estaban o en la cárcel o los habían fusilado, o se habían exiliado. Eran poquísimas las que disponían de un marido, o un padre, o un hijo que pudiera atenderles. Los hombres, al fin y al cabo, era más frecuente que tuvieran alguna ayuda familiar, y además tenían menos posibilidades de hacer labores, trabajo, o lo que fuera. Porque se hicieron algunas cosas con astas de toro, en la cárcel de Burgos concretamente, pero eso se hacía para regalo”<sup>230</sup>.

Las pinturas y dibujos realizados por el valenciano José Manaut sobre su estancia en la prisión de Porlier en 1943 nos muestran galerías hacinadas donde los presos se entregaban durante el día, sentados sobre los petates, a las únicas ocupaciones de leer, escribir cartas, jugar al ajedrez, hacer trabajos manuales, coserse su ropa o simplemente matar el tiempo<sup>231</sup>. Para los reclusos de menor preparación cultural, el ocio, en estos casos, podía llegar a suponer una tortura: una ociosidad forzada que, lejos de ser un invento del franquismo, había formado parte durante décadas del paisaje humano de los recintos penitenciarios españoles<sup>232</sup>. Pero de los recintos masculinos, que no femeninos, si pensamos en la secular tradición del trabajo de costura *intramuros* de las cárceles de mujeres, de carácter presuntamente corrector y moralizante, realizado bajo la vigilante mirada de los agentes religiosos.

---

<sup>230</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, 10-2-2001.

<sup>231</sup> MANAUT, 2002.

<sup>232</sup> Pedro OLIVER OLMO ha escrito lo siguiente, refiriéndose a los establecimientos del régimen penitenciario que creció y se reformó durante la Restauración: “El paisaje humano de los recintos penitenciarios, cada vez más poblados, cada vez con más reincidente y cada vez más criminógenos, ofrecía más imágenes de ociosidad que de laboriosidad” (2007: 26).

En su estudio sobre la prisión de Burgos en 1944-1945, Isaac Rilova refiere que en todo el centro no existía un solo taller: solamente el primero de marzo de ese último año comenzaron a hacerse gestiones para instalar uno de carpintería y otro de alpargatas. No existiendo apenas la posibilidad de redención,

“Hay que imaginar a una población reclusa de más de mil hombres deambulando por el patio, sin otras ocupaciones que las puramente mecánicas de limpieza e higiene”<sup>233</sup>.

Esta escena de patio -no del todo cierta, puesto que en Burgos los presos políticos aprovechaban sabiamente el tiempo para formar de manera clandestina círculos de estudio y talleres de formación política- se diferencia muy mucho de la que podía ofrecer cualquier prisión de mujeres en aquellos primeros años del franquismo. Victoria Pujolar fue detenida en junio de 1945 y torturada en la comisaría Via Laietana antes de ingresar en Les Corts<sup>234</sup>. Cuatro años después, el paisaje que describía en su testimonio seguía siendo muy parecido al que recordaban Soledad Real o María Salvo:

“(…) Además todas las mujeres hacían tapetes para ganarse unas perras, difícil y laborioso encaje con el cual alguien dentro o fuera de la cárcel debió hacer su agosto. Pero lo poco que ganaban lo necesitaban las presas y en el patio y en todos los rincones veías mujeres tejiendo, por todas partes encontrabas una especie de cojines donde se clavaban con alfileres los tapetes para hacerlos secar”<sup>235</sup>.

Isabel Vicente también recordaba la ayuda que supuso la venta de labores de ganchillo:

“A la presó hi vam passar molta fam fins que vam aconseguir l’assumpte dels tapetes de ganxet. Aleshores era una cosa molt de moda, i algunes de les preses que anaven sortint en llibertat ens aconseguien comandes de comerços. Ens passàvem el dia a la presó fent tapetes, i això ens va solucionar el problema econòmic una mica”<sup>236</sup>.

---

<sup>233</sup> RILOVA, 1987: 66.

<sup>234</sup> Su testimonio, en CUEVAS, 2004: 558-565.

<sup>235</sup> CUEVAS, 2004: 563.

<sup>236</sup> Entrevista en FABRE y HUERTAS CLAVERÍA, 1977: 15.

Hacia 1945, cuando Tomasa Cuevas ingresó en Les Corts, pudo comprobar que se hacían bastantes labores. Por aquel entonces el problema era la mediación de las monjas de la Caridad, que buscaban cobrar su comisión:

“Se hacían bastantes labores; sobre todo centros de mesa de hilo, algunos muy finos, que nos dejábamos los ojos en ellos pero que se vendían bastante bien, aunque las monjas se quedaban con una parte regular; incluso hubo un momento en que nos negamos a bajar los centros de mesa para venderlos, nos enteramos de que nosotras poníamos el precio y después ellas ponían lo que les parecía. Al pedir más de lo que nosotras poníamos como precio, llegó un momento en que los centros de mesa volvían a nuestras manos sin venderse porque a la gente le parecía muy caro. Como a nosotras nos tenían que dar el precio que habíamos puesto y ellas pedían casi el doble, no se vendían”.

Las presas, sin embargo, encontraron una solución al problema:

“Entonces pusimos por escrito un papelito con el precio que habían de pedir. Les molestó tanto que no nos admitían los centros de mesa para bajarlos a la venta cuando llegaron las comunicaciones. A veces había quien venía sólo a comprar, no a comunicar. Al final lo aceptaron diciéndoles que nosotras les daríamos un tanto por ciento de lo que vendiéramos”<sup>237</sup>.

En la cárcel barcelonesa está documentada la existencia de una red de contactos para la comercialización de labores de costura entre familias acomodadas de la ciudad, organizada al alimón entre las monjas y el padre Thió, que a su vez mantenía relaciones con el Patronato de Protección de la Mujer<sup>238</sup>. Es evidente que las autoridades debieron de cobrar de algún modo esa mediación, o al menos su consentimiento: lo mismo debió de suceder cuando Antonia García Alonso nos relataba las delicadas labores que hacían las presas de Ventas con destino a la conocida tienda El Suizo, en Madrid, para sorpresa y humillación de las *chicas de Pilar*, también a mediados de década<sup>239</sup>.

---

<sup>237</sup> CUEVAS, 2004: 505.

<sup>238</sup> Estudiado por Ricard VINYES a partir de documentación penitenciaria (2002: 148).

<sup>239</sup> Ver nota 158. El mismo proceso debió de suceder en el penal de Segovia, a finales de la década. Según Soledad Real, el trabajo en esta cárcel se “industrializó” tanto que “lo cogieron por contrata las monjas y ya se nos puso impuesto y había que dejar un tanto por ciento de lo que se vendía a la dirección” (GARCÍA, 1982: 165).

En Les Corts, todavía hacia 1948 las técnicas de fabricación y planchado de paños eran las mismas, tal y como recordaba Joaquina Dorado, militante de la CNT y de las Juventudes Libertarias durante la guerra, que a mediados de marzo de aquel año ingresó en la cárcel barcelonesa:

“Hacíamos paño con cinco agujas y luego había las planchadoras, nosotras los terminábamos, arrugados o como fuese, y luego había planchadoras (...) Tenían grandes planchas de madera, y con alfileres iban estirándolas y haciendo las puntas, que nosotras trabajábamos, con cadeneta, y las ponían al sol. Acostumbraban, cuando no tenían el material necesario para hacerlos tiesos y lisos, que quedasen bien planchados, lo acostumbraban a hacer con azúcar, si conseguían un poco de azúcar (...) Cuando no había almidón, echaban azúcar. Eso lo ponían al sol, y luego quitaban los alfileres y ya quedaba un paño que entonces se llevaban en las mesas unos cristales, los ponían debajo del cristal, yo tenía encargos incluso para un taxista, que hizo todo un respaldo de su taxi con paños cuadrados, unidos unos a otros...”<sup>240</sup>.

El proceso involucraba todavía a más trabajadoras, ya que...

“(...) había mujeres que no les entraba en la cabeza la clave, porque eso era hecho con clave, y entonces esas mujeres si tenían necesidad de trabajar, ¿qué hacían? Fregaban un piso, lavaban las sábanas cuando teníamos derecho a sábanas, (...) porque ganábamos nosotras para pagarle a ellas y para nosotras, claro. Era como una fábrica aquello”<sup>241</sup>.

Una “fábrica de paños”: ésas eran sus palabras. Gracias a esa actividad, Joaquina pudo mantener a su compañero Liberto Sarrau, preso en Burgos, y a sus padres, ya mayores, desde la propia cárcel. Hasta el punto de que cuando a finales de la década se instaló un taller mecanizado, y la dirección obligó a trabajar allí a las presas, sin cobrar –aunque se supone que redimiendo pena- Joaquina tuvo que ingeniárselas para quedar exenta y poder así seguir haciendo paño:

---

<sup>240</sup> Entrevista con Joaquina Dorado Pita, Barcelona, 14-3-2007 (disponible en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>, que recoge su perfil biográfico y varios testimonios). Sobre la detención en 1948 de Joaquina y Liberto, activistas del Movimiento Libertario de Resistencia, ver HERRERÍN LÓPEZ, 2005: 102, y TÉLLEZ SOLA, 1992: 94. Una temprana semblanza biográfica sobre Joaquina Dorado es la de Lola ITURBE (2003: 131-135).

<sup>241</sup> Entrevista de Fernando Hernández con Joaquina Dorado, Barcelona, 14-3-2007. Ver también la entrevista audiovisual con Joaquina Dorado, por Marc Almodóvar, Ramon Bochaca y Fernando Hernández (Barcelona, 2-6-2007), disponible en el enlace de la nota anterior.

“A los pocos meses abrieron un taller, vinieron máquinas de coser de fuera y nos obligaban a acudir al taller. (...) No pagaban; se hacían calzoncillos para prisiones de hombres, y camisolas, camisas. Entonces, pues como yo tenía necesidad de tener dinero para mis padres y para el paquete del preso [su compañero Liberto] y para mí, pues entonces acudí al médico. Y como verdaderamente yo estaba enferma ya del riñón (...). Yo le dije: ¿cómo voy a ir yo al taller a trabajar si tengo mis padres viejecitos y tengo un preso y tengo que mantenerme yo? Me hizo un papel: exenta de trabajar en el taller. Entonces yo continuaba haciendo paño”<sup>242</sup>.

El ejemplo demuestra en qué medida el trabajo oficial de talleres de costura representaba más una práctica de explotación que un medio de supervivencia para las reclusas, al menos en aquellos casos en los que no recibían retribución alguna, como en los talleres que cosían directamente para el Patronato Central de Redención de Penas. Por lo demás, mantener al compañero encarcelado trabajando en la propia prisión no era algo tan inusitado. Las propias reclusas lo sabían bien:

“La dificultad para la mujer era doble, porque si había en una casa hombres y mujeres presos, lo mejor era siempre para el hombre, ya que la mujer podía hacer labores en la cárcel y mantenerse. En parte esto era culpa de las propias mujeres, ya que entre las mujeres que estábamos en las cárceles no era raro que alguna hacía labores para vender y atender mejor al marido, que también se encontraba preso”<sup>243</sup>.

Entre las presas políticas más concienciadas, la estrategia de supervivencia consistente en hacer labores de costura para venderlas en el exterior no solía ser una actividad de tipo individual, restringida a cada reclusa y a su correspondiente familia. Ciertamente la familia de una presa podía dedicarse a conseguir contactos de venta en el exterior para todo un grupo de compañeras<sup>244</sup>, pero es que además ocurría que las propias reclusas se ponían de acuerdo para sacar adelante el trabajo en común organizando las diferentes tareas *como partido*, a través de la organización política correspondiente. Según el testimonio de Josefina Amalia Villa,

---

<sup>242</sup> Entrevista con Joaquina Dorado, por Marc Almodóvar, Ramon Bochaca i Fernando Hernández Holgado, Barcelona, 12-6-2007. Ver enlace: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>.

<sup>243</sup> Testimonio de “J.A.V.” [Josefina Amalia Villa] en ROMEU ALFARO, 1994: 170, 171.

<sup>244</sup> Josefina Amalia Villa, por ejemplo, se preocupó durante mucho tiempo de buscar encargos y conseguir puntos de venta (Entrevista, Madrid 10-2-2001).



“Dependíamos completamente de la familia [para vender la labor en el exterior]. Lo que sí estaba organizado era el trabajo dentro de la cárcel, o sea que por ejemplo, había una responsable de labores, que era la que repartía [la labor]. Había un pedido determinado (...) pues entonces se buscaba a ver quién era la persona que lo podía hacer y se repartía. Pero del dinero que se cobraba de eso, había una parte para el partido”<sup>245</sup>.

Dinero que se empleaba para atender a las compañeras y camaradas que no podían trabajar. O incluso para comprar libros que circularan de mano en mano a modo de biblioteca clandestina ambulante, dadas las pésimas condiciones de las existentes en las cárceles, cuando existían<sup>246</sup>. Se confundían así trabajo y política, o supervivencia y militancia. Incluso las reuniones políticas podían disimularse tras corros de trabajo, tal y como recordaba Soledad Real de su estancia en Les Corts:

“Nosotras, si teníamos que reunirnos las camaradas, nos reuníamos como si estuviéramos haciendo labor. Pero se ponían de guardia dos o tres alrededor, como en grupos, pero que en realidad tenían la misión de aislarnos del resto para que nosotras pudiéramos discutir”<sup>247</sup>.

Tropezamos aquí con una realidad compleja, que trasciende la pura experiencia laboral para abarcar toda la experiencia penitenciaria femenina en su conjunto, diferenciándola al mismo tiempo radicalmente de la masculina. Toda una *cultura* femenina carcelaria singularmente difícil de historiar, habida cuenta de la inexistencia de fuentes documentales escritas, ya que las existentes –como por ejemplo las que se refieren al trabajo oficial de redención- más que revelar, ocultan toda esta realidad concreta y subterránea del trabajo informal de costura con implicaciones políticas y subversivas. Lo mismo sucede a la hora de documentar prácticas y vivencias situadas al margen de lo *oficial* como los campamentos de mujeres, familiares y niños instalados en torno a los campos de trabajo y colonias

---

<sup>245</sup> *Ibidem*.

<sup>246</sup> Uno de los testimonios reproducidos en el *Libro Blanco de las cárceles franquistas*, refiere que la nutrida biblioteca de la Ventas fundada por Victoria Kent “había desaparecido y solamente rodaban por allí algunos libros entrados clandestinamente por las presas de las oficinas” (Testimonio B, en SUÁREZ y EQUIPO 36, 1976: 75, 76). Josefina Amalia Villa recordaba que en Ventas había una biblioteca muy buena, pero que la quemaron los franquistas, empezando por los *Episodios Nacionales* de Galdós. Y añadía que sólo se permitía la entrada de libros de estudio, aunque ocasionalmente, a través de algunas presas –recuerda en concreto a una catedrática de instituto y a Luisa María Narváez, duquesa de Valencia- “se podía acceder a algún texto más interesante” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).

<sup>247</sup> GARCÍA, 1982: 104.

militarizadas -que mencionábamos más arriba- siguiendo a los reclusos trabajadores varones, a los cabezas de familia<sup>248</sup>. Una vez más, los testimonios conservados se convierten en nuestra única fuente: la memoria –eso sí, tratada historiográficamente, con sentido crítico, convertida en fuente histórica.

En cuanto a la diferenciación de la experiencia penitenciaria y laboral masculina, y restringiendo el término de comparación a los penados varones sin derecho a redención y marginados de la magna infraestructura del trabajo forzado, no todo eran desventajas. Tener que depender casi enteramente de la ayuda familiar lo era, desde luego, pero existían las compensaciones. Las propias reclusas que los atendían eran conscientes de ello:

“Nosotras teníamos trabajos de costura, trabajos de punto, trabajos de tapetes de encaje, trabajos de lana, trabajos de bordado. Claro, la familia se encargaba -la familia y organizadamente- de la venta, y esto suponía un poco de dinero para nosotras, pero los hombres no tenían esa posibilidad. En cambio, ellos tenían unas posibilidades de capacitación cultural, digamos, superiores, porque no tenían nada que hacer, más que, si acaso, formarse”<sup>249</sup>.

Aparte de que la proporción de personas altamente cualificadas y de mayor capacitación cultural y profesional era menor entre las presas que entre los presos, éstos últimos contaban con la inestimable ventaja del tiempo<sup>250</sup>. Los compañeros incapacitados para redimir podían y solían utilizar con aprovechamiento todo ese tiempo libre para desarrollar todas aquellas actividades políticas y culturales –recordemos la llamada *universidad* de la cárcel de Burgos- para las que siempre faltaron horas a las presas políticas.

---

<sup>248</sup> Ver nota 94. Los autores del estudio citado han demostrado fehacientemente que el ingreso del hombre en una cárcel o en un campo de trabajo señalaba la asunción por parte de las mujeres de un nuevo papel: “ellas pasaban ser las cabezas de familia” (DEL RÍO, 2007; y ACOSTA, GUTIÉRREZ, MARTÍNEZ y DEL RÍO, 2004: 266). En estos casos, pensamos que no sería descabellado abordar el estudio de estas realidades de trabajo forzado a partir no tanto del sujeto historiográfico del “preso o prisionero trabajador varón” -individual- como del sujeto colectivo “grupo familiar”. Sería deseable con tal de evitar que la historización del primero conllevara la ocultación-opacización del segundo, y sobre todo de la esposa que se desplazaba siguiendo al marido encargándose al mismo tiempo del mantenimiento de niños y mayores.

<sup>249</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-2-2001.

<sup>250</sup> Miguel Núñez, por ejemplo, recordaba que a las cárceles de hombres había ido a parar “una cantidad importante de intelectuales, de personalidades muy preparadas”, que impartían lecciones sobre una multitud de temas desde matemáticas e historia –al respecto evocaba las clases de Miguel Hernández en el penal de Ocaña- hasta topografía, política o clases militares. Todo ello, por supuesto, en la más estricta clandestinidad (ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 284). Posteriormente, en sus memorias, evocaría el grupo de literatura que se formó en la prisión de Ocaña alrededor de Hernández (NÚÑEZ, 2002: 146-147). A instancia del escritor se formó un grupo de entre veinticinco y treinta reclusos, de distintas galerías, que asistían en el patio a sus conferencias de literatura y de historia: “lo que él nos contaba luego lo transmitíamos al resto de los presos en cada galería” (163).

## **CAPÍTULO 11**

### **LA PRISIÓN SOLIDARIA**

---

## 1. Desde la noche y la niebla

En diciembre de 1939, Juana Doña Jiménez ingresó en la cárcel de Ventas. Miembro de las juventudes comunistas desde enero de 1933, ya en 1935 había tenido la oportunidad de conocer como reclusa la *prisión modelo* concebida por Victoria Kent. Compañera del dirigente de la JSU Eugenio Mesón, durante la guerra había trabajado en actividades de retaguardia en el Madrid asediado. El fin de la contienda la había sorprendido en Alicante, intentando escapar. Tras una corta estancia en el tristemente famoso *Campo de los Almendros*, había sido trasladada a Madrid en un tren de carga o de ganado, junto a más de un centenar de mujeres, algunas con hijos de corta edad<sup>1</sup>. Una vez de vuelta en la capital, se había integrado como enlace en el trabajo clandestino de partido, hasta su detención<sup>2</sup>.

Las tres primeras semanas las pasó en una celda incomunicada. Según dejaría escrito en su relato, la novela-testimonio *Desde la noche y la niebla*, ya durante el primer día, una compañera se comunicó con ella por una ventana, burlando el aislamiento. En la escoba que le fue entregada por una funcionaria para barrer su celda, encontró una sorpresa:

“(...) En el moño de la escoba, clavado con un alfiler, estaba una nota y una cuartilla en blanco. Muy metido entre las palmas, un lápiz. Leyó:

---

<sup>1</sup> El estremecedor episodio del viaje, que duró tres días, y durante el cual murió una niña, en DOÑA, 1978: 69-75.

<sup>2</sup> Eugenio Mesón fue capturado durante el episodio de la Junta de Casado junto a otros dirigentes comunistas como Guillermo Ascanio y Domingo Girón (ver nota 29 del capítulo III). Los tres continuaron en la cárcel pese al cambio de régimen: en julio de 1941 fueron fusilados. Sobre la labor clandestina de Juana Doña en 1939, ver FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 97-98, y, más recientemente, 2008: 177-179. Ella misma ha relatado los recuerdos de su detención y de su relación con Mesón en sus obras *Gente de abajo (no me arrepiento de nada)* (1992) y *Querido Eugenio* (2003).

“Compañera, sabemos que te han maltratado bárbaramente. En nombre de todas, te saludamos. Mientras estás incomunicada, la misma compañera que te ha pasado este saludo seguirá en relación contigo. Dinos si necesitas sacar algún recado a la calle. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudarte. Toda la prisión está llena. Resiste, aquí también luchamos”<sup>3</sup>.

Una nota escondida dentro de lo que pasaba por ser el símbolo de la domesticidad femenina, del papel heteroasignado durante siglos. Más allá de la veracidad del recuerdo, la cita nos informa de la voluntad de lucha y resistencia de la presa política de posguerra, de su gramática política y sentimental. Sus principales valores están presentes: sentido de lo colectivo, resistencia en la cárcel, continuación de la militancia en prisión, solidaridad entre camaradas, máximo sacrificio personal. La prisión devenía un campo de batalla en aquella *guerra invisible* que mencionábamos al comienzo de esta tesis y que se libraba en los espacios más impermeables y alejados de la mirada pública.

Juana Doña terminó de escribir su novela-testimonio en octubre de 1967. El hecho de recordar, escribir y, finalmente, editar sus recuerdos –la publicación aún hubo de esperar once años– constituyó en sí mismo un acto más de resistencia. Recordar aquellas vivencias, por aquel entonces, y hacerlas públicas, equivalía a militar en el antifranquismo. Hasta el punto de que todavía en 1978, por razones tanto de discreción como de seguridad, los nombres que finalmente aparecieron en el texto eran supuestos, aunque como señalaba la autora en la introducción del libro, “ni uno solo de los relatos que se cuentan aquí son producto de la imaginación”<sup>4</sup>. Ejercicio de memoria no imaginativa ni literaria, sino veraz e “histórica”, *Desde la noche y la niebla* vino a levantar acta de denuncia de unos sucesos que habían ocurrido *en realidad*, pero que no habían sido expuestos, publicitados, comentados ni analizados tras el final del franquismo. No habían pasado a los manuales de historia, ni a los relatos oficiales. Ni siquiera habían engrosado la ya abultada lista de testimonios editados a lo largo de la transición, ya que por aquella época, finales de los setenta...

“(…) ya circulaban por el país libros-testimonios, denuncias, relatos y toda clase de escritos contra la dictadura. Se contaban las epopeyas de las cárceles masculinas y las heroicidades de sus protagonistas, se rompía el

---

<sup>3</sup> DOÑA, 1978: 104.

<sup>4</sup> DOÑA, 1978: 15-17. En la introducción del texto ya pudo permitirse la autora nombrar con su nombre verdadero a las protagonistas de su relato (*Ibidem*: 17-18).

cercos de la censura y en la más negra clandestinidad se divulgaban acciones y sufrimientos protagonizados por los luchadores-hombres. Rara vez se hablaba o escribía sobre las heroicidades de las luchadoras-mujeres”<sup>5</sup>.

Juana añadía así una última característica a su relato: la del feminismo, aun cuando ella misma aclarara en la introducción del libro que era un “testimonio de mujeres, pero no feminista”<sup>6</sup>. Y sin embargo lo era realmente, porque visibilizaba y ponía el acento en una experiencia histórica, política y sentimental exclusivamente femenina –la de los espacios de reclusión de mujeres- al igual que habían hecho compañeras suyas como Mercedes Núñez Targa desde el exilio, en aquel mismo año de 1967. O al igual que lo harían Tomasa Cuevas y Ángeles García-Madrid poco después de la aparición de *Desde la noche y la niebla*, cuando la Transición había tocado a su fin y las memorias femeninas del encierro seguían siendo llamativamente minoritarias en medio de un océano de testimonios masculinos<sup>7</sup>.

Las fuentes de esta clase son prácticamente las únicas con las que contamos para reconstruir toda esta cultura carcelaria femenina –política, pero sobre todo social, sentimental, humana- enfrentada al mundo oficial de la prisión, que era la de la organización interna y las prácticas y estrategias clandestinas de las presas. Nos referimos a un verdadero poder paralelo, que sacaba sus fuerzas precisamente de las duras condiciones –el castigo ejemplar- al que se enfrentaba:

“Desde el primer momento las presas comprendieron que su única salvación era no perder su espíritu militante, que al terror de la cárcel había que hacerle frente con la organización, así que cuando llegó Leonor, todos los partidos estaban organizados”<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> *Ibidem*: 16.

<sup>6</sup> Ya que en lugar de plantear “la gran problemática de la mujer”, testimoniaba únicamente “el sufrimiento de miles de mujeres que fueron perseguidas, torturadas y ejecutadas por defender los derechos generales de nuestro pueblo oprimido, pero que no pusieron nunca en cuestión su propia opresión” (*Ibidem*: 18).

<sup>7</sup> Sobre las obras de Mercedes Núñez, ver la nota 71 del capítulo IV. La primera edición del libro de Tomasa Cuevas es de 1982 (Ediciones de la Casa de Campo. Madrid). Ángeles García Madrid publicó su *Réquiem por la Libertad* en ese mismo año (Madrid. Copiasol), coincidiendo con la publicación de *Las Cárceles de Soledad Real* (Madrid. Alfaguara), de Consuelo García, un libro tejido a partir de entrevistas apenas elaboradas a la militante comunista catalana. Frente a la estrecha concepción de un feminismo estrictamente “sufragista”, definido por un criterio político-reivindicativo, Mary NASH ha apostado por una definición más amplia –y “cultural”- como “movimiento plural de múltiples itinerarios y estrategias de emancipación femenina” (1994: 172). Sobre el desequilibrio numérico entre testimonios carcelarios masculinos y femeninos, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006a: 778, n.2.

<sup>8</sup> DOÑA, 1978: 141.

Así, lo primero que hizo “Leonor” después de su aislamiento fue integrarse en “una célula de su galería que la componían diez militantes”, con una responsable al mando:

“(…) Herminia, pertenecía al Partido Comunista desde el año 33, dirigente sindical toda la guerra, la distinguía aparte de su capacidad, un espíritu de sacrificio, rayano en la mística. Era esta cualidad una de las más valoradas. En las condiciones en que se vivía, nadie podía permitirse el lujo del personalismo. La colectividad tenía que estar por encima de cualquier otro interés, había que frenar los egoísmos y las mezquindades, a toda costa había que esconder y refrenar lo que no se podía corregir”<sup>9</sup>.

En cada galería había una “dirección” de partido –que fue la que incorporó a Juana a su célula- y en toda la cárcel una dirección central o general, que oscilaba entre los tres y los cinco miembros<sup>10</sup>. La composición de la misma se mantenía generalmente en secreto, aunque podía ser un secreto a voces. Josefina Amalia Villa recordaba que cuando entró en Ventas por tercera vez, en septiembre de 1942, Juana Corzo –que había sido encarcelada por segunda ocasión- seguía formando parte de la dirección, por razones de prestigio y antigüedad, como las que justificaban la elección de “Herminia”<sup>11</sup>. Corzo había sido fundadora de la Agrupación de Mujeres Antifascistas –donde había militado Juana Doña- y había colaborado con Dolores Ibárruri en la evacuación de los hijos de los mineros de Asturias en 1934, antes de ingresar en el PCE<sup>12</sup>. Su presencia en la cárcel era conocida; que una mujer como ella formara parte de la dirección era algo tan lógico como previsible. Ya veremos

---

<sup>9</sup> *Ibidem*: 141-142. Fue destinada a la celda nueve de la tercera galería derecha (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2008: 183).

<sup>10</sup> Así describió Manolita del Arco el funcionamiento de las direcciones en Ventas, hacia 1944 o 1945: “Luego había, en cada galería, otra dirección, que se reunían de vez en cuando, cuando era de necesidad, una vez cada día, o dos, con la dirección general. Y luego cada célula tenía su dirección. Y la dirección de cada célula tenía el contacto directo con [la dirección de galería]. (...) Cada dirección de célula tenía su contacto directo con la dirección de la galería, para cualquier problema, o para discutir qué se iba a discutir en esa reunión en esa fecha determinada en cada célula, porque tenía que ser una cosa conjunta, bien organizada, que estuviese todo coordinado” (Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, 9-2-2001).

<sup>11</sup> Antes incluso de entrar en prisión, Josefina Amalia ya sabía que Juana Corzo, que había vuelto a ser ingresada en Ventas, por fuerza tenía que continuar en la dirección: “Porque era de las pocas personas que tenía una militancia antigua y un prestigio, claro. Y había otra serie de personas que yo no conocía de nada. Y tampoco sé muy bien si eran dirección o no porque eso se hacía muy en secreto. Las reuniones del comité central eran...nunca más de tres. Porque, claro, cuanto más gente, más difícil. Lo que había en general es una dirección central, y luego en cada departamento una persona responsable. O sea que organizaba las celdas, la que avisaba si pasaba algo...” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 19-1-2001).

<sup>12</sup> Sobre su detención el 20 de abril de 1939, ver la nota 82 del capítulo III y la 141 del VI.

más adelante, sin embargo, que podían intervenir otros factores a la hora del nombramiento de las ternas de dirección política de las cárceles.

Desde 1934 Juana Corzo San Miguel había militado en el sindicato de enfermeras, afecto a UGT, y trabajado durante la guerra en la organización de hospitales y movilización de personal sanitario en el Madrid asediado<sup>13</sup>. El 18 de abril de 1939 fue detenida en compañía de su padre y su cuñada, víctima de una infamante –y falsa- acusación que fue publicitada en prensa, y que le acarreó una primera estancia en la cárcel hasta mediados de noviembre del mismo año<sup>14</sup>. Reflejo de su ascendiente sobre sus compañeras fue el detalle de que hubiera sido requerida por las *Trece Rosas* o *Menores* durante la última noche que pasaron en capilla, antes de su fusilamiento, para despedirse de todas sus compañeras en su persona<sup>15</sup>. Las enfermeras como ella tuvieron un papel importante en la discusión en la que recordaba haber participado Juana Doña al poco de salir de su aislamiento:

“Leonor participó ya en la discusión general que en esos momentos tenía planteada la prisión: ¿cómo ayudar a los niños que se morían de inanición en la galería de madres? (...) Se acordó que un grupo de compañeras enfermeras pidiesen a la dirección que les dejase hacerse cargo de la “enfermería de niños”. La dirección accedió sin poner nada en ello. Ahora se trataba de ayudar de forma colectiva para aminorar la mortandad de los niños. Cada reclusa debía dar un trozo de su ya escaso pan, dos

---

<sup>13</sup> Según la ficha biográfica del partido -elaborada cuando estaba presa en la cárcel de Málaga- en 1937 estuvo un tiempo trabajando como secretaria de Dolores Ibárruri, pero regresó a Madrid para seguir al frente del sindicato de enfermeras (AHPCE. Represión franquista. Procesos. Proceso contra Juanita Corzo. Caja 49, carp. 2.8. “Biografía política de Juanita Corzo”). Sin embargo, resulta algo más fiable la información recogida en su primera causa judicial -en realidad unas diligencias previas abiertas contra su padre, su cuñada y ella, archivadas el 15 de noviembre de 1939- que sería finalmente sobreseída. Según la misma, en los primeros momentos de la guerra trabajó como enfermera en el Botiquín de la Casa del Pueblo en Madrid, de la calle Piamonte, de donde pasó al hospital de San Carlos y más tarde al Comité de la Cruz Roja, “como auxiliadora del mismo”. En su declaración ante el juez negó haber sido secretaria de la Pasionaria, aunque reconoció haber trabajado con ella formando parte de la “titulada Comisión de Auxilio Femenino de 1934”, así como su militancia en el PCE “desde el mes de mayo o junio de 1936 (ATMTP. S.U. 4.245).

<sup>14</sup> Según la información que obra en la causa, el “buen depósito de alhajas” que según la prensa le fue encontrado en su domicilio y que fue publicitado en varios diarios (ver nota 141 del capítulo VI) se reducía a “un reloj de plata pequeño, un joyero de igual metal, un medallón de bronce, un mechero de plata y un medallón del Sagrado Corazón” (oficio del Cte. Jefe de la guardia civil Manuel Eymar Fernández, dirigido al Auditor de Guerra con fecha 19 de abril de 1939, incorporado a la causa). La orden de liberación se recibió en Ventas el 18 de noviembre de 1939 (ATMTP. S.U. 4.245).

<sup>15</sup> Junto con la enfermera socialista María Lacrampe. Así lo recordaba Josefina Amalia Villa: “Pidieron y consiguieron permiso para despedirse de una camarada en nombre de toda la reclusión. Juanita, madrileña, enfermera, sólo pudo decirnos que habían mantenido un gran valor, una enorme dignidad”. Documento escrito por Josefina Amalia Villa, reproducido en DI FEBO, 1979: 100 (ver nota 143 del capítulo VI).



dedos de agua del bote que le daban por la mañana y la mitad del jabón que recibiera de las familias; las compañeras de cocina se comprometieron a “robar” todo lo que pudiesen, igualmente las compañeras que ayudaban a meter los cántaros de leche a la prisión y que nadie sabía su destino.

Fueron catorce mil voluntades que a pesar de su hambre y su miseria trataron de rescatar algunas de aquellas preciosas vidas”<sup>16</sup>.

Una vez más, de la cita no nos interesa tanto su veracidad o su precisión –es más que probable que “la enfermería de niños” ya hubiera sido organizada a principios de 1940, mientras que resulta altamente improbable que hubiese catorce mil presas en Ventas por aquellas fechas- como el ideario sensible, el espíritu de sacrificio y de solidaridad que describía. El mecanismo de la organización se articulaba, engrasaba y ponía a prueba precisamente para hacer frente a un problema esencialmente humanitario, casi arquetípico de la condición humana, quizá el más político y a la vez el menos político de todos: el sufrimiento de los niños. La resistencia femenina nacía y se fortalecía con una seña de identidad peculiar que la diferenciaba radicalmente de la masculina, porque anidaba precisamente en uno de los grandes rasgos definidores de su experiencia carcelaria: la permanencia de niños de corta edad en prisión, con sus madres.

## **2. “A una roja entrego los hijos de las rojas”**

Petra Cuevas, que había ingresado unos meses antes que Juana Doña -en octubre de 1939-, también recordaba la discusión que tuvo lugar entre las presas políticas acerca de la “enfermería de niños” al menos entre las comunistas, ya que la posición de partida de éstas era la de no colaborar con las autoridades de la prisión<sup>17</sup>. Según su testimonio, las compañeras enfermeras que había en Ventas –al lado de Juana Corzo, citaba a Rosa Cremón- decidieron poner manos a la obra para corregir el deficiente funcionamiento de la enfermería:

---

<sup>16</sup> DOÑA, 1978: 142

<sup>17</sup> De profesión “bordadora”, ingresó en Ventas el 11 de octubre de 1939, según refleja su expediente (ACPVK. Legajo (19)46-C. Expediente de Petra Cuevas Rodríguez). Estando en la prisión de madres lactantes, dio luz a una niña –el 14 de abril de 1943, según la anotación correspondiente firmada por la directora María Topete- que falleció el 17 de octubre del mismo año. Con fecha 5 de septiembre de 1944 se tramitó su traslado a Ventas “por no poder permanecer en esta prisión ya que no tiene hijos en su compañía”. El 1 de agosto de 1946 fue trasladada a Teruel. Sobre su estancia en la prisión de madres lactantes o de San Isidro, ver la nota 38 del capítulo IX. Su testimonio está recogido en CUEVAS, 2004: 361-379.

“Decidieron participar en el trabajo, ya sabes que en aquellos primeros años la consigna era que no teníamos que trabajar y en aquella época todo el mundo nos negamos, menos unas compañeras que aceptaron una colocación y ayudaron a organizar la prisión, pero nosotras nadie queríamos ayudar. Al ver la situación de los niños, se decidió que las que eran enfermeras procurasen trabajar en enfermería y así se podría evitar que muriesen los niños, o por lo menos, que no fuesen tantos, y que otros pudieran curarse. Luego ya fue cuando sacaron a las madres de la cárcel de Ventas”<sup>18</sup> .

Si la “enfermería de niños” se creó *antes* del traslado de las presas madres a la improvisada prisión del Alto del Hipódromo, entonces debió de producirse en algún momento del verano de 1939, con lo que ya estaba en marcha cuando ingresó Juana Doña<sup>19</sup>. En lo que coinciden todos los testimonios es en las terribles condiciones en que se encontraban los niños, como los de Antonia García Alonso<sup>20</sup>, Adelaida Abarca<sup>21</sup>, Paz Azzati<sup>22</sup> o la enfermera Trinidad Gallego, antes de que fuera trasladada de Ventas precisamente al establecimiento de la calle Pinar, futuro instituto Ramiro de Maeztu<sup>23</sup>. De este modo, fueron las mismas presas quienes se organizaron para intentar mejorar las intolerables condiciones de su encierro, empezando por la situación de los niños. Estaban sobradamente capacitadas para la tarea, pues entre ellas se contaban enfermeras con experiencia durante la guerra, como la propia Trinidad Gallego, Rosa Cremón –enfermera internacionalista<sup>24</sup>- o Celia Acedo, a la sazón condenada a muerte y una de las primeras profesionales tituladas por oposición<sup>25</sup>.

---

<sup>18</sup> CUEVAS, 2004: 364.

<sup>19</sup> Sobre la prisión del Alto del Hipódromo, ver el epígrafe sexto del capítulo V.

<sup>20</sup> ANC. Fons PSUC, 230/0303/235. “Testimoni de militant desconeguda” s/f. Se trata del mismo testimonio, en documento escrito, utilizado por Giuliana DI FEBBO (1979: 35).

<sup>21</sup> CUEVAS, 2004: 520.

<sup>22</sup> *Ibidem*: 353

<sup>23</sup> Ver nota 134 del capítulo V.

<sup>24</sup> Nacida en España pero criada en la Lorena Francesa, en el otoño de 1936 regresó a bordo de una ambulancia, formando parte de un equipo de voluntarios internacionalistas. Estuvo destinada en Madrid, Murcia y Benicasim. Detenida en Alicante, dio a luz a su hija Elvira en el campo de los Almendros (ver su perfil biográfico en QUIÑONERO, 2005: 159-192). Se ha conservado su segundo expediente de la prisión de Ventas, de cuando su ingreso el 27 de octubre de 1941, hasta su salida en libertad condicional el 15 de febrero de 1946. En esta segunda ocasión resultó encartada en el famoso proceso contra *el grupo de Lisboa*, la expedición de cuadros comunistas enviada por la dirección del PCE-PSUC en el exilio en mayo de 1941 -causa 108.289- y fue condenada a seis años de prisión (ACPVK. Legajo C. Expediente de Rosa Cremón Parra). Sobre todo lo relacionado con la detención del grupo de Lisboa, ver RUIZ AYÚCAR, 1976: 100-110; MORÁN, 1986; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 153-174; y MARTÍN RAMOS, 2002: 158-159.

<sup>25</sup> Ver notas 130 y 131 del capítulo V.

Quien se encargó de dirigir la nueva enfermería de niños fue una socialista, María Lacrampe, que dejó un entrañable recuerdo entre sus compañeras. María había ingresado en Ventas en junio de 1939, con veintiocho años. Josefina Amalia Villa, también enfermera durante la guerra, encabezaba con este recuerdo su testimonio cedido a Tomas Cuevas:

“En Ventas, tras un largo periodo de abandono y miseria indescriptible, se hizo cargo de los niños una compañera del Partido Socialista, María, a quien se debe que hayan podido sobrevivir. Cuando la directora, Carmen Castro, le encargó esta misión, le dijo: “a una roja entrego los hijos de las rojas”; dichosamente, supo y pudo hacerlo. Creo que somos muchas las mujeres que podemos decir que gracias a eso muchos niños sobrevivieron”<sup>26</sup>.

María conocía bien a Carmen Castro, la directora de Ventas, pues durante la guerra ambas habían coincidido trabajando en un hospital de sangre de Madrid<sup>27</sup>. Años después –más de tres décadas– Josefina Amalia ampliaría esta misma descripción:

“(…) [la enfermería de niños] era una necesidad apremiante (...) y se puso en manos por decisión de la directora, que entonces era Carmen Castro, de María Lacrampe, enfermera, excelente compañera socialista, a quien le dijo [Carmen Castro]: “a una roja le entrego los hijos de las rojas”. Y, efectivamente, hizo maravillas. Tuvieron una cocina para ellas solas. Con una cocinera estupenda. Y con lo poquísimo que les daban de racionamiento consiguieron salir adelante los niños enfermos y las madres. Y es una cosa que nunca se recuerda...el esfuerzo que hizo esa mujer. Con el agravante de que cuando una de sus hermanas, que estaba con ella, tuvo una intervención quirúrgica, se negó a comer la comida de la enfermería, porque era quitar una ración. O sea que eso demuestra la altitud de miras de la familia. María Lacrampe y Hortensia Lacrampe”<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> CUEVAS, 2004: 273.

<sup>27</sup> Según los siguientes testimonios: CUEVAS, 2004: 20, y entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid 28-3-2001; Ángeles GARCÍA-MADRID, 2003: 79. Es posible que se tratara del hospital de sangre organizado por las esposas de Manuel Azaña y de Santiago Casares Quiroga en la sede del Instituto Oftálmico, donde estuvieron trabajando las hermanas Matilde y Carmen Castro (ver nota 93 del capítulo V).

<sup>28</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001. Un episodio muy parecido pero igualmente ejemplar es el que relata Ángeles GARCÍA-MADRID sobre Hortensia, cuando ésta se negó a facilitar a su hermana María, que tenía un fuerte catarro, un vaso de la leche que tenía reservada para los niños (2003: 92).

Una frase de impacto muy parecida –“a una roja entrego los hijos de las rojas”- fue la reproducida por la socialista Ángeles García-Madrid, cuando recordaba el episodio en que Carmen Castro llamó a María Lacrampe para que buscara soluciones al problema de los niños:

“-Mira, María; como tú ya sabrás lo que está pasando con los niños, he decidido entregártelos a ti y que seas tú la que te ocupes de esto. Desde ahora llevarás lo concerniente a ellos. ¡Son pequeños rojos y se los entrego a una roja!”.

Según su relato, María sugirió avisar al tribunal de menores, que envió a un médico delegado: una de las cosas que se consiguieron fue la entrega de un cupo diario de botes de leche condensada<sup>29</sup>. Fue un trabajo colectivo: bajo la dirección de María Lacrampe colaboraron -además de las enfermeras mencionadas más arriba- su hermana Hortensia -que se encargaba de la leche- Pilar Rabanal, María Teresa Toral y las hermanas Enriqueta y Josefina Aroca, entre otras<sup>30</sup>. De conseguir las medicinas que no podían comprar los familiares de los niños se encargaba otra reclusa, Dolores Freixa, antigua funcionaria de prisiones republicana adscrita a la oficina de la cárcel. Ángeles no lo mencionaba, pero María Teresa Toral Peñaranda fue una de las primeras químicas de España: investigadora, colaboradora del científico Enrique Moles, vio truncada su carrera hasta que consiguió retomarla en México, en el exilio<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> “Sesenta botes de leche condensada diarios y alguna cosa más; con lo que, en parte, se pudo frenar la mortandad de las pobres criaturas, gracias al mejor cuidado y la mejor alimentación; si bien habían de hacer verdaderos equilibrios para repartir aquel suministro, ya que el cupo de los niños oscilaba entre trescientos y trescientos diez” (GARCÍA-MADRID, 2003: 91). Nos parece una cifra altísima de niños, pero no del todo descartable en un momento como el verano de 1939.

<sup>30</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 91.

<sup>31</sup> Reseña biográfica en MAGALLÓN PORTOLÉS, 1998: 333-339; y RODRIGO, 2003: 329-330. En México impartió clases de física y química orgánica e inorgánica durante 21 años, en la ENCB (Escuela Nacional de Ciencias Biológicas), e impartió asimismo la cátedra de fisicoquímica para ingenieros metalurgistas y para el doctorado de bioquímica en la UNAM (GARCÍA BERNAL, 2009: 25). Se conserva su ficha biográfica en el archivo del PCE; en ella se dice que tras su primera detención “logró establecer una farmacia modesta”, pero que en septiembre de 1945 volvieron a detenerla. La Federación Democrática Internacional de Mujeres organizó una campaña internacional de apoyo “que hizo que Franco se viera obligado a admitir la entrada en España de una delegación de mujeres inglesas, que se entrevistaron con María Teresa Toral y con Isabel Sanz Toledano”. Por esa causa fue condenada a dos años de cárcel; en el momento de la redacción de la hoja biográfica, se encontraba presa en la cárcel de Ventas (AHPCE. Represión franquista. Procesos. Proceso contra María Teresa Toral. Caja 49, carp. 2.6. “Biografía política de María Teresa Toral Peñaranda”). La comisión mencionada, compuesta por tres inglesas -la feminista católica Monica Whately, la diputada laborista Leah Manning y la militante pacifista Nan Green-

De María Lacrampe nos ha dejado su testimonio la maestra Julia Vigre, también socialista, que había participado en la creación de la Unión de Muchachas como miembro de la comisión provincial de la JSU y representado al partido en Mujeres Antifascistas de Madrid<sup>32</sup>. Julia Vigre ingresó en Ventas en 1939 y fue condenada a doce años de prisión. Allí coincidió con su compañera de partido:

“(…) María Lacrampe, una mujer de la que tengo un gran recuerdo, que ha muerto en 1994. María fue una extraordinaria luchadora, una militante socialista que se negó a ser evacuada por el consulado francés, que había fletado un barco para sacar de España a las personas de esa nacionalidad, cuando sus compañeros españoles fueron rechazados en el barco. María estaba al frente de la enfermería de la prisión, donde la había puesto la Directora Carmen de Castro, que, según creo, había estudiado con ella”<sup>33</sup>.

La propia María, en testimonio recogido por Tomasa Cuevas, escribió que había llegado a Madrid desde el puerto de Alicante en compañía de su hermana. Las dos pasaron por la tristemente famosa comisaría de Almagro – por la que pasaría meses después Juana Doña- e ingresaron en Ventas en junio de 1939. Durante todo un mes estuvo incomunicada, aislada en celda<sup>34</sup>. La ejecución de las *Trece Rosas*, en agosto de ese año, las afectó de una manera especial. Porque fue María quien estuvo a su lado durante la última noche en capilla, junto a Juana Corzo:

“Me llamaron cuando me había acostado. Allí [en la capilla] estaban todas, acompañadas por la directora Carmen Castro y una presa, ex funcionaria y amiga suya llamada Lola Freixa, que hoy vive en México. Todas las

---

visitó en Ventas a María Teresa Toral, a Isabel Sanz Toledano y a Mercedes Gómez Otero en octubre de 1946 (YUSTA RODRIGO, 2009: 140-141).

<sup>32</sup> Datos extraídos de su propio testimonio biográfico en VIGRE (2001), y del recogido en ROMEU ALFARO, 1994: 135-136. Julia Vigre García ingresó en Ventas el 10 de junio de 1939, con 23 años de edad. En el consejo de guerra celebrado el 17 de mayo de 1940 fue condenada a doce años y un día. Con fecha 21 de diciembre salió conducida para Ávila, en la misma expedición que María Lacrampe (ACPVK. Bajas 40-V-W-Y-Z. Expediente de Julia Vignes [sic] García). Salió en libertad en 1943, procedente de la prisión de Alcalá de Henares, y continuó militando clandestinamente en el partido socialista. Fue nuevamente detenida en 1945, también junto a María Lacrampe. Tras su paso por Ventas, Amorebieta y Segovia, fue excarcelada en 1947. Depurada con resultado desfavorable como maestra pública, sobrevivió dando clases particulares hasta que a principios de la década de los sesenta consiguió reingresar en el cuerpo de maestras (VIGRE, 2001: 86-90).

<sup>33</sup> VIGRE, 2001: 86.

<sup>34</sup> CUEVAS, 2004: 762.

condenadas escribían cartas a la familia. Daba la impresión de que entrabas en una clase de niñas”<sup>35</sup>.

Esta misma descripción, de alto contenido simbólico –el violento contraste entre la juventud de las víctimas, representada por la imagen de las “escolares” o “colegialas”, y la inminencia de la muerte- caló tan hondo en la memoria colectiva de presas que sería repetida literalmente por los diferentes testimonios durante décadas<sup>36</sup>. Salvando las diferencias, se trataba de una imagen semejante a de los niños muriendo en la enfermería, casi un arquetipo: el de la *inocencia asesinada*, al margen de la edad y formación política de *Las Menores*, o la actividad clandestina consciente y responsable que hubieran desarrollado.

Las firmas de las hermanas Lacrampe aparecen en la carta que las compañeras de celda de Julia Conesa, una de *Las menores*, remitieron a su madre con fecha once de agosto, cargada de afecto y sensibilidad hacia los familiares de las víctimas. En la misma, se ofrecieron a hablar con ella por medio de una comunicación especial, para consolarla en la medida de lo posible. Entre las veintitrés firmas aparecía también la de la enfermera Celia Acedo, de la “enfermería de niños” formada por aquellas fechas<sup>37</sup>.

A modo de pequeño paréntesis, la trayectoria de María Lacrampe durante la Segunda República y la guerra civil bien merece un comentario. Amiga de la escritora y diputada socialista María Lejárraga, con quien había colaborado en la Asociación Femenina de Educación Cívica, llegó a ostentar el cargo de secretaria de la Asociación Femenina Socialista de Madrid<sup>38</sup>. La Asociación Femenina de Educación Cívica había sido fundada en 1931 por Lejárraga y otras compañeras suyas, como María Rodrigo y Pura de Ucelay, en

---

<sup>35</sup> Citado en GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 1985: 18.

<sup>36</sup> Como por ejemplo el de Ángeles GARCÍA-MADRID, que había llegado a conocer a algunas de las *Trece Rosas*, y que, citando a María, escribió: “Al entrar yo [en la capilla] y verlas escribiendo –contaría más tarde María Lacrampe- tuve la impresión de estar viendo a unas colegialas haciendo los deberes” (2003: 84). Soledad Real López llegó a Ventas en 1943, cuando María ya había sido trasladada a Ávila, pero repetiría palabra por palabra la misma versión: “Las dejaron escribir una carta a su familia y una enfermera que estaba con ellas dijo que daban la sensación de escolares haciendo sus deberes” (GARCÍA, 1982: 123). Según Josefina Amalia Villa, fue María Lacrampe quien refirió este relato, y no Juana Corzo, que apenas hizo comentario alguno: “Pero sí, fue una salida impresionante [la de las *Trece Rosas*]. Una salida impresionante y, además, todas escribieron a sus familias. María Lacrampe, que pudo verlas en capilla...Pidieron despedirse de Juanita Corzo. Se despidieron de ella. Ella [Juanita Corzo] no nos dijo nunca nada, pero María Lacrampe, que era enfermera, socialista, me dice: es como si fueran...daba la impresión de que estaban en un colegio, cada una escribiendo. Fue muy penoso” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).

<sup>37</sup> Son las firmas de la celda doce, segunda galería derecha, a las que debieron de añadirse las de otras celdas hasta alcanzar las veintitrés (ver nota 158 del capítulo VI).

<sup>38</sup> Ver MANGINI, 2001: 227, 232, y RODRIGO, 1994: 241.

desacuerdo con el espíritu demasiado elitista del Lyceum Club, y con el objetivo principal de “despertar a las mujeres de la clase media, mucho más dormidas e ignorantes que las del pueblo, a la conciencia de una responsabilidad ciudadana”<sup>39</sup>. Tras el final de la II Guerra Mundial, María Lejárraga y María Lacrampe mantendrían una prolongada relación epistolar. De hecho, sus cartas constituyen una importantísima fuente biográfica utilizada en los estudios sobre la escritora.

De la vocación y experiencia de María Lacrampe en el campo de la atención infantil da fe su labor durante la guerra, ya que condujo y se hizo cargo de una expedición de niños que salió de Madrid el 22 de noviembre de 1937 hacia Bélgica, donde fue acogida por el Partido Obrero Belga, *Femmes Prévoyantes Socialistes* y otras organizaciones solidarias<sup>40</sup>. Terminada su misión, regresó a España a través de Barcelona y Valencia, no sin dificultades ya que Teruel había caído ya en manos de las tropas franquistas<sup>41</sup>. Condenada a veinte años de prisión, fue encarcelada sucesivamente en las prisiones de Ventas, Ávila y Alcalá de Henares, donde volvería a coincidir con Julia Vigre.

### **3. Organizar la prisión**

En una cita anterior, Petra Cuevas mencionaba a unas compañeras que, en un primer momento, ayudaron a “organizar la prisión”. Es evidente que se refería al colectivo de jefes y oficiales del régimen republicano encarceladas en Ventas, de las que ya hemos hablado más arriba, como Matilde Revaque, Isabel Huelgas de Pablo, Purificación de la Aldea y Dolores Freixa. Ya habíamos visto que en la cárcel de Les Corts ingresó un número aún mayor de funcionarias, concretamente del *cos de serveis correccionals* creado por la Generalitat en 1937. Hasta veintisiete fueron encarceladas entre los días ocho y veintiocho de febrero de 1939, la práctica totalidad de los nombramientos femeninos realizados durante la guerra<sup>42</sup>. Su excarcelamiento fue relativamente breve –la mayoría salieron el 28 de mayo, lo que indica que no fueron denunciadas– pero alguna hubo, como Palmira Bargunyó, que no fue liberada hasta el mes de

---

<sup>39</sup> RODRIGO, 1994: 240.

<sup>40</sup> *Ibidem*: 305. María Lejárraga, que colaboró en la iniciativa, dedicó un capítulo de su obra *Una mujer por caminos de España* a la generosa acogida de los niños españoles evacuados en Bélgica (MARTÍNEZ SIERRA, 1989: 233-243). Es muy probable que la expedición conducida por María Lacrampe fuera la misma, compuesta por cincuenta y un niños madrileños, que llegó el 9 de diciembre de 1937 al Hogar Emile Vandervelde de Oostduinkerke (LABAJOS-PÉREZ Y VITORIA-GARCÍA, 1997: 44).

<sup>41</sup> RODRIGO, 1994: 305.

<sup>42</sup> Ver notas 151-155 del capítulo I.

agosto, con lo que es de suponer que aportarían su experiencia para intentar paliar, en medio de lo posible, las deficiencias de una prisión superpoblada. Y por lo menos un par de funcionarias de larga trayectoria, de la promoción de 1932 –Teresa Suau y Magdalena Larrondo- fueron depuradas con resultado favorable y recuperadas por el régimen, hasta el punto de que continuaron trabajando en el establecimiento sin solución de continuidad<sup>43</sup>. De encarceladas –o retenidas- pasaron de nuevo a carceleras, en una situación confusa y a buen seguro que anómala, dictada seguramente por la urgencia de recurrir a personal veterano y conocido para procurar solucionar un caos: lo que era un *almacén de reclusas*, más que una cárcel.

De las funcionarias de prisiones encarceladas en la prisión madrileña que aportaron asimismo su valiosa experiencia para intentar remediar el caos de los dos primeros años, contamos con suficiente información gracias a los expedientes conservados y, sobre todo, a los testimonios de sus compañeras, al relato memorialístico y admirativo que hicieron de ellas, empezando por la antigua jefe de servicios Matilde Revaque Garea. Natural de Serrada (Valladolid), Matilde ingresó el 18 abril de 1939 en Ventas cuando aún no había cumplido los cuarenta años, casada y sin hijos<sup>44</sup>. Desde junio de 1932 había trabajado como jefe de servicios en Barcelona –en la *Presó Vella*-, Valencia y Madrid –Ventas- sucesivamente, con lo que contaba con una amplia experiencia sobre el funcionamiento cotidiano de una prisión femenina<sup>45</sup>. Durante la guerra, tanto en Ventas como en Alacuás (Valencia) y Cehegín (Murcia), se había ganado la inquina de algunas *Damas de España* que habían sido encarceladas –en realidad, tomadas como rehenes-, con Pilar Millán Astray al frente, lo cual acabaría determinando su suerte final<sup>46</sup>.

Con el nuevo régimen le fueron abiertas hasta tres causas judiciales, según recoge su expediente penitenciario<sup>47</sup>. Pilar Millán Astray, “La Decana” –

---

<sup>43</sup> Ver epígrafe primero del capítulo IX.

<sup>44</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Teresa Matilde Revaque Garea.

<sup>45</sup> Su primer destino fue la *Presó Vella* de Barcelona, con nombramiento como jefe de servicios con fecha 11 de mayo de 1932; causó cese el primero de mayo del año siguiente y fue enviada a Valencia. El 3 de agosto de 1944 fue ascendida a jefe de servicios con sueldo de 5.000 ptas. anuales. Ya durante la guerra, fue nombrada jefe en el llamado “Campamento de Alacuás”, en Valencia, con fecha 7 de julio de 1937, y del “Reformatorio de Cehegín” el 3 de julio de 1938. Causó baja por separación el 2 de noviembre de 1939 (FSPDGIP. Ficha de Teresa Matilde Revaque Garea). En el escalafón de 1935 aparecía en el puesto número cuarto, detrás de las jefes María Massó i Aguiló, Julia Trigo Seco y María Luisa Blanco Caro y destinada a Valencia (Reproducido en FRANCO RUBIO, 1981: 179-1980).

<sup>46</sup> Ver notas 142, 154, 155 y 156 del capítulo IX.

<sup>47</sup> Las causas 3.569, 17.109 y 25.200, del juzgado militar permanente número 14, del militar de funcionarios número 7 y del también militar de funcionarios número 6, respectivamente. En uno de los oficios adjuntos al expediente penitenciario, con fecha 29 de diciembre de



como era conocida entre sus compañeras- se encargó de presentarla como el tópico exponente de la “carcelera roja”, dedicándole un ofensivo poema en su obra *Cautivas. Treinta y dos meses en las prisiones rojas*, publicada en 1940<sup>48</sup>. Mientras estuvo encerrada en Ventas, Matilde tendría ocasión de relatar a sus compañeras su propia versión de algunos de los enfrentamientos que había mantenido con algunas de aquellas *Damas del Movimiento*. Josefina Amalia Villa, que coincidió en Gobernación con Matilde y que ingresó en Ventas tres días después que ella, recordaba bien sus conversaciones sobre lo ocurrido:

“(…) Ella [la funcionaria Isabel Huelgas] fue la persona que le dijo a Matilde Revaque que venía el embajador norteamericano, y hablaba en inglés con la señora Millán Astray, una hermana de [José] Millán Astray. Claro, ella no sabía inglés. Entonces Matilde Revaque fue y le dice: usted tiene que hablar en castellano porque la comunicación no se puede celebrar en un idioma ajeno. Es que el señor, le dijo la presa, no sabe español. Y Matilde le dice: el señor está representando a su país hace ya tiempo en Madrid, algo tiene que saber, y si no que venga un traductor... Se acabó la comunicación. (...) Más que embajador era el encargado de negocios, porque el embajador se había retirado. El señor venía y le decía en inglés todo lo que pasaba en la guerra, cómo iba el frente, en fin, todo. Y claro, como la otra tonta no era y se daba cuenta de que ella no entendía ni papa, avisó a la jefa de servicios, la jefa de servicios cortó [la comunicación]. Y eso le costó la vida”<sup>49</sup>.

Matilde se justificaba diciendo que ella simplemente se había limitado a cumplir con el reglamento: que una visita no podía mantener una comunicación en un idioma que desconociera la funcionaria de servicio:

“Lo que decía Matilde Revaque: yo me limitaba a hacer cumplir el reglamento, no se puede hablar en un idioma extranjero delante de nosotros, porque nosotros no conocemos su idioma. Si el señor está representando aquí su país, tiene que saber el idioma, y si no lo sabe, que venga con una

---

1939, se decía que había sido “Jefe de la Prisión de Alacuás, de Cehegín y de la Cárcel Provincial de Mujeres de Valencia, durante el Movimiento”.

<sup>48</sup> “La Jefaza”, reproducido en la nota 155 del capítulo IX.

<sup>49</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001. Como evidencia de la fabulosa memoria de la entrevistada, en este mismo documento recordaba perfectamente la fecha de encarcelamiento de Matilde en Ventas, el 18 de abril –tres días antes de que lo hiciera ella-, corroborada por los datos del expediente.

persona de la embajada que sí lo sepa. No se le impide que venga, pero lo que no se le permite es que hable”<sup>50</sup>.

Según Josefina Amalia, Matilde Revaque era muy consciente de que aquel episodio, sumado a otros, acabaría llevándola al paredón de fusilamiento...

“Porque, claro, era una de las acusaciones que tenía Matilde Revaque, el haberle hecho imposible la vida a las señoras del Movimiento (...). No podía permitir que se comunicaran en un idioma extranjero porque no, porque no estaba autorizado. (...) Una [de las hermanas de Millán Astray] se llamaba Pilar, la otra no sé cómo se llamaba. Esas dos, y las dos hermanas de Queipo de Llano dieron una guerra...porque estuvieron presas las cuatro”<sup>51</sup>.

Se refería a las dos hermanas del general legionario –María y Pilar- y a Rosario Queipo de Llano, que dejó relatado su encarcelamiento en sus memorias<sup>52</sup>. Es muy probable que el conflicto con el diplomático se hubiera producido en Ventas con María Millán Astray -de cuya detención y encarcelamiento nos hemos ocupado en un capítulo anterior-, antes de su traslado a Alacuás a finales de octubre de 1937<sup>53</sup>. Por cierto que Julia Vigre recordaba que Pilar había visitado en la cárcel a Matilde. No resulta, pues, descabellado que hubiera intervenido en la denuncia:

“Una vez fue a visitarla Pilar Primo de Rivera y ésta le dijo que ambas habían estado en la misma situación, a lo que Matilde contestó que había mucha diferencia pues allí estaban diez en una celda, durmiendo en el suelo y comiendo bazofia, y que ella había estado en una celda sola, durmiendo en una cama y comiendo bien”<sup>54</sup>.

---

<sup>50</sup> *Ibidem*.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> Que menciona a Matilde en sus memorias sobre su encierro en las prisiones de Valencia y Alacuás, pero sin ningún matiz negativo (QUEIPO DE LLANO, 1939: 65). No nos consta de ninguna otra hermana del general que fuera encarcelada.

<sup>53</sup> Ver nota 14 del capítulo III. En ese caso el episodio podría haber tenido lugar durante la estancia de María en Ventas, a donde volvieron las presas el 26 de marzo de 1937, tras su evacuación al Asilo de San Rafael, y antes de la toma de posesión de Matilde en Alacuás, el 7 de julio de 1937, según su ficha (FSPDGIP). Esta última fuente –bien precaria, por cierto- no registra destino alguno de Matilde en Madrid con anterioridad a esa fecha.

<sup>54</sup> VIGRE, 2001: 84. No iba descaminado el testimonio; en otro lugar hemos visto cómo determinadas funcionarias quintacolumnistas favorecieron a presas derechistas durante la guerra (nota 105 del capítulo IX).

Julia se equivocaba de Pilar, ya que la hermana de José Antonio estuvo escondida y refugiada en la embajada argentina hasta que logró pasar al otro bando. Por lo demás, es bastante factible que Pilar Millán Astray buscara y consiguiera una entrevista con Matilde. Sabemos que su hermana María visitó la cárcel madrileña durante la procesión del Corpus que se celebró en el mismo recinto de Ventas en junio de 1939, la primera del “Madrid liberado”<sup>55</sup>. Y Pilar visitó los lugares de su antiguo cautiverio en una suerte de itinerario de remembranza del sufrimiento de los mártires de Falange, encabezados por José Antonio<sup>56</sup>.

De que Matilde se temía lo peor da cuenta el siguiente recuerdo de Josefina Amalia, de cuando fue excarcelada por segunda vez de Ventas, en mayo de 1940:

“(…) fue la última persona [a la] que abracé, todavía en el rastrillo, porque ella, claro, tenía cierta libertad de movimientos y era funcionaria. Era una joya. Era una maravilla de persona. Una persona de la que conservo un recuerdo...(…) La abracé y le dije: bueno, Matilde, espero que tengas suerte. Y me dijo: mira, a mí o me fusilan o me ponen en libertad”<sup>57</sup>.

Matilde fue efectivamente ejecutada, única mujer de un grupo de diez, el 13 de agosto de 1940<sup>58</sup>. Sin embargo, y pese a la conciencia que tenía de su final –o quizá por ello mismo– se esforzó todo lo posible por mejorar la situación de sus compañeras. Era la persona más indicada para la tarea, debido al profundo conocimiento que tenía de la cárcel de Ventas, de manera que la propia dirección del establecimiento recurrió a sus servicios. Como señalaba Josefina Amalia Villa,

“Es que era imposible no recurrir. Y además en ese aspecto, me acuerdo de que [Matilde Revaque] me lo dijo: es que desde luego lo único que podemos hacer es tratar de poner un poco de orden aquí, para que por lo menos la comida se dé una vez al día, y no a las tres de la mañana, a las cinco de la mañana, cuando terminan de hacerlo. Como ellas [las antiguas funcionarias encarceladas] conocían la capacidad de la cocina, sabían que

---

<sup>55</sup> Ver nota 22 del capítulo V.

<sup>56</sup> Ver nota 160 del capítulo IX.

<sup>57</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 19-1-2001.

<sup>58</sup> Según figura en la anotación del expediente (ACPVK), en la orden de fusilamiento incorporada al mismo y en el archivo del cementerio del Este.

aunque se volvieran locas las cocineras no podían hacer aquella cantidad de comida dos veces al día para toda la reclusión”<sup>59</sup>.

Es razonable suponer que Matilde ejerciera cierto ascendiente sobre la directora Carmen Castro, que 1935 y 1936 se había desempeñado como maestra del cuerpo de Prisiones en la prisión madrileña, trabajando probablemente a sus órdenes. Por fuerza tenía que conocer también Carmen -al menos de oídas, dada su vocación docente- a su hermano, Jesús Revaque Garea, conocido pedagogo reformista republicano, que se exilió al comienzo de la guerra y fallecería en 1983 en México<sup>60</sup>. Según el testimonio más arriba citado, Matilde gozó de cierta libertad de movimientos dentro de la cárcel -la que le proporcionaba su tarea de organizadora *informal*- y le fue concedido un permiso de setenta y dos horas para asistir a la muerte y entierro de su tío materno<sup>61</sup>, en cuya tramitación seguramente algo tendría que ver la directora. El recuerdo que Matilde dejó entre sus compañeras fue el de una funcionaria modélica, símbolo depurado del cuerpo proyectado por Victoria Kent. Una especie de epítome de los valores republicanos, reconocido tanto por socialistas como por comunistas:

“Fue justa con todo el mundo, oí hablar muy bien de ella a reclusas comunes que comprendían sus esfuerzos por hacer de las cárceles algo más que un depósito de mujeres. Era castellana, socialista, de estatura media, con una cara morena; pelo largo y negro peinado muy pegado a la cara, con una personalidad muy acusada. Su dignidad me impresionó desde el principio, su claro concepto de su deber de funcionaria, su comprensión de los problemas que una cárcel de mujeres plantea. Contribuyó, con otras funcionarias también detenidas al terminar la guerra, a intentar canalizar el caos de la prisión para que las mujeres pudieran sobrevivir; luchó por conseguir cuanto pudo. Jamás, que yo sepa, pidió un favor a las nuevas funcionarias. Se mantuvo con valor y serenidad. Juzgada y condenada a muerte por su comportamiento como funcionaria, fue fusilada en la

---

<sup>59</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001.

<sup>60</sup> Jesús Revaque Garea (1896-1983), profesor de la Escuela Normal de Valladolid, fue redactor de la revista *Escuelas de España*, aparecida en 1934, al lado de V. Valls, Rosa Sensat y María Zambrano. Fue el primer director del Colegio Madrid, de México, y fundador de varias “Casas Hogar” para *los niños de Morelia*. Recientemente ha sido publicada una compilación de artículos suyos para el periodo 1922-1936 (REVAQUE GAREA, 2005), reseñada por LUIS GÓMEZ y ROMERO MORANTE (2006).

<sup>61</sup> Del 6 al 9 de junio de 1939, para atender a su tío el teniente coronel Andrés Garea, gravemente enfermo, y luego por fallecimiento, según documentación aneja al expediente penitenciario (ACPVK).

primavera del cuarenta. A la [funcionaria] que la sacó, Victoria Úbeda, le dijo tomando entre sus dedos el emblema del cuerpo de prisiones que llevaba: “No olvides, Victoria, que muero por haber llevado esto con dignidad”<sup>62</sup>.

Josefina Amalia Villa refería esta escena dramática –este diálogo de funcionaria a funcionaria- sin haberla presenciado, ya que por aquellas fechas se hallaba en la calle. El relato tuvo que haberlo escuchado después, posiblemente durante su tercer encarcelamiento en Ventas, en septiembre de 1942. El mismo episodio, pero con distinta interlocutora –la guardiana Pilar Martínez Sesé- fue transmitido por la socialista Ángeles García-Madrid:

“Allí se hallaban Matilde y Pilar [Martínez Sesé] frente a frente. La última se disculpaba por ser ella, justamente ella, la destinada a conducir hacia su fin a Matilde.

La condenada miraba a la celadora entre irónica y compasiva; aun así, su voz sonó clara y firme al responder:

-¡Por eso no te preocupes, Pilar; aunque, eso sí; no te olvides de que a mí van a matarme por haber vestido el uniforme que tú llevas!

La frase fue un acertado golpe y Pilar lo acusó con toda su colosal fuerza. Se nublaron sus ojos y guardó silencio.

Matilde, con aquélla su dignidad tan entera, emprendió el camino hacia la capilla seguida de la funcionaria.

Mucho más tarde se ha sabido que esta mujer no se rehizo nunca del trance; enfermó del corazón y ese mal la acompañó hasta el fin de su vida”<sup>63</sup>.

En cada uno de estos dos relatos, un elemento –la placa, el uniforme- servía para reivindicar la dignidad de un cuerpo funcional de la época republicana... que había dejado de tenerla con el nuevo régimen. Viuda y con tres hijos, Victoria Úbeda Fernández había entrado en la sección femenina del cuerpo de Prisiones en mayo del año anterior, acogiéndose a la cuota de “familiares de víctimas”, un perfil muy distinto al de la primera promoción de

---

<sup>62</sup> Testimonio de Josefina Amalia Villa en CUEVAS, 2004: 281. El pensamiento republicano de Matilde queda atestiguado por el dato de que durante su desempeño como jefe de servicios de la *Presó Vella* de Barcelona, formó parte del Comité femenino pro-homenaje a Rizal, el líder independentista filipino. El comité –al que por cierto perteneció también una compañera del cuerpo, María Vera, futura directora de la prisión de madres lactantes bajo el régimen franquista- invitó a un acto de homenaje público al *president* Macià, petición que fue recogida por la prensa (“Invitación a un homenaje”, *La Vanguardia*, 20-12-1932, p. 8).

<sup>63</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 90.

Matilde Revaque<sup>64</sup>. Pilar Martínez Sesé sí que había trabajado durante la etapa republicana como maestra del cuerpo, con lo que resulta probable que hubiera conocido de aquel entonces a Matilde, como sostenía Ángeles García-Madrid<sup>65</sup>. Fuera quien fuera quien *sacara* realmente a la jefa de servicios, la escena relatada, en sus dos versiones, cumplió su función significativa ante el resto de la reclusión e impactó con su mensaje en la memoria del colectivo. Por un lado ponía al nuevo y criminal régimen en contrapunto con el anterior, en la figura de los dos personajes enfrentados, a la vez que destacaba valores del cuerpo republicano como la honestidad o la justicia equitativa en el trato a las reclusas. Y, en fin, ejemplificaba un comportamiento modélico, una pauta de comportamiento a seguir en una tesitura que resultaba casi cotidiana, como era la salida de la cárcel hacia el *paredón*: la valentía y dignidad ante la muerte<sup>66</sup>.

La noticia del fusilamiento de Matilde Revaque alcanzó en su momento a las cárceles masculinas del Madrid de la posguerra, algo nada extraño si tenemos en cuenta el grado de organización y coordinación del poder paralelo del que hablábamos antes. Julio Rodríguez Vega, secretario general de UGT en los tiempos de la Junta de Casado, se hizo eco de la impresión que provocó la ejecución de Matilde también entre la reclusión masculina, ya que por aquellas fechas se encontraba encarcelado en la prisión provincial de Porlier. A través de los presos y presas que iban y venían de los juzgados de las Salesas, así como de los familiares que entraban en las cárceles o de los mensajes clandestinos que lograban pasar, las noticias circulaban con notable fluidez por las cárceles de Madrid:

“De la cárcel de mujeres se recibían noticias a través de los presos que iban a los consejos de guerra. Un día alguien hizo llegar la noticia:

-Han fusilado a Matilde Rabaque [sic].

En la cárcel de mujeres de las Ventas, una de las tres de mujeres que entonces existían, estaba Matilde Rabaque. Por su simpatía personal, por su afecto hacia sus compañeras, a las que hacía múltiples favores,

---

<sup>64</sup> Ver nota 18 del capítulo IX. En octubre de 1942 fue trasladada de Ventas a la prisión maternal de San Isidro (*BODGP*, 30-10-1942).

<sup>65</sup> Pilar Martínez Sesé fue recuperada por el nuevo régimen y pasó a integrar la escala subalterna de guardianas en diciembre de 1940 (ver nota 193 del capítulo IX). En octubre de 1942 fue destinada a “Hospital Clínico” (*BODGP*, 30-10-1942), y en febrero de 1943 figuraba trabajando en la Clínica Psiquiátrica de la calle de Quiñones (*BODGP*, 4-2-1943). Ángeles GARCÍA-MADRID recordaba a dos hermanas Martínez Sesé trabajando en Ventas (2003: 79).

<sup>66</sup> Subrayemos la frase de Josefina Amalia Villa citada más arriba: “Se mantuvo con valor y dignidad” (nota 62).

Matilde era popular en toda la prisión. Había sido funcionaria de Prisiones durante la guerra y siempre trató a las presas sometidas a su custodia con corrección y con respeto, siguiendo la línea que las autoridades superiores marcaban<sup>67</sup>.

Al contrario que Matilde Revaque, la maestra Isabel Huelgas de Pablo -la otra protagonista del enfrentamiento con María Millán Astray en la Ventas del tiempo de la guerra- no tuvo tiempo de aportar sus conocimientos para la organización de la prisión debido a la enfermedad que la mantuvo postrada hasta el día de su ejecución, el 31 de julio de 1939<sup>68</sup>. Según Josefina Amalia Villa, el mismo día en que la *sacaron* a fusilar, dos de sus antiguas presas -¿las hermanas del general, quizá?- fueron a visitarla y le transmitieron la falsa noticia de que sus dos hijos habían sido fusilados<sup>69</sup>.

La jefe de servicios Purificación de la Aldea y Ruiz de Castañeda (Madrid, 1889), también fue encarcelada por culpa de su actuación durante la guerra. Es de suponer que la conservación del archivo de Ventas tras el final del conflicto bélico le resultara sumamente perjudicial, dado que su escrupulosa actitud hacia el reglamento le había acarreado algunos problemas con presas de ideología derechista que quedarían reflejados en diversos documentos<sup>70</sup>. De su carácter estrictamente cumplidor pudo dar fe varias décadas después la comunista Manolita del Arco, cuando al evocar su encarcelamiento en la Ventas de la junta de Casado, refería -divertida, dado el tiempo transcurrido y la relación que después trabaría con ella- que Pura se negó a excarcelar a las

---

<sup>67</sup> RODRÍGUEZ VEGA, 1984: 331. Como dato curioso, la noticia llegó a Porlier envuelta en el relato de la venganza de las *Damas de España*, pero distorsionado: “Alguna presa fascista, entre ellas Pilar Primo de Rivera, intrépida joven que en diversas ocasiones antes de la guerra participó en diversos atentados cometidos en las calles de Madrid, desde un automóvil, quería vengarse en ella su prisión. Y Matilde Rabaque fue fusilada” (*Ibidem*). El autor se equivocaba de Pilar, ya que la hermana de José Antonio no llegó a sufrir prisión en Madrid.

<sup>68</sup> El episodio está relatado en el capítulo IX.

<sup>69</sup> CUEVAS, 2003: 281. Ver notas 157 y 158 del capítulo IX.

<sup>70</sup> Fue por ejemplo Pura de la Aldea quien el 5 de junio de 1938 dio aviso a la dirección de que las reclusas Josefina Gisbert Poveda, Isabel Clark Molina y Ángeles Biesa le comunicaron que el día anterior “se permitieron cantar el himno fascista, por lo mismo que se toleraba que otras reclusas rezasen” (ver nota 33 del capítulo III). La nota informativa se adjuntó al expediente de Ángeles Biesa, que se conservó en el archivo de Ventas (ACPVK. Legajo 2766-2940. Años 37-38. Letra R. Expediente de “Ángeles Riesa Fernández -dice llamarse Biesa”). Me he ocupado con algún detalle de este episodio del himno en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 101-102. Otro ejemplo fue el aviso que hizo al director Antonio Rabasa Doménech, en diciembre de 1938, sobre cierto bulo alarmista -acerca de una rápida victoria de los sublevados- que se había escuchado a una reclusa y que ésta había repetido en presencia de otras dos funcionarias, Dolores Freixa y Guadalupe Sánchez Úcar (*Ibidem*: 103-104). Por cierto que Antonio Rabasa, que en julio de 1938 había sido trasladado de la prisión de Duque de Sesto a la de Ventas como director, donde permaneció hasta el final de la guerra, fue separado del servicio con el nuevo régimen y encarcelado en Porlier (*Ibidem*: 187, n. 13).

presas comunistas hasta el último momento<sup>71</sup>. Por lo demás, lo seguro es que fue denunciada por la también jefe de servicios Julia Trigo, que aportó su nombre junto a los de otras cinco compañeras en la declaración jurada de su expediente de depuración<sup>72</sup>. Como resultado, fue condenada a treinta años de cárcel<sup>73</sup>.

De Pura de la Aldea guardaban un gran recuerdo las mujeres que la conocieron. Fue precisamente la experiencia de la cárcel como presa y la relación con sus compañeras *resistentes* lo que la llevaría a integrarse en el partido comunista. Así lo sugirió al menos la propia Dolores Ibárruri, que la había conocido mientras estuvo encarcelada con la República, en Quiñones y en Ventas:

“Recuerdo a Pura de la Aldea, como una mujer muy afable, que jamás tuvo una palabra de dureza para las presas y que en la medida de lo posible las ayudaba y las orientaba hacia el trabajo para que la vida de la cárcel no fuera tan insoportable. Era una mujer dulce y cariñosa y cuantas la conocimos no olvidaremos jamás su actitud correcta. (...) El recuerdo de Pura de la Aldea vive y vivirá entre los que la conocimos, como el de una mujer con una gran dignidad, y con un gran carácter”<sup>74</sup>.

Tomasa Cuevas, que la conoció de nombre en Ventas y en persona en Les Corts, ya que coincidieron juntas en la cárcel barcelonesa, le dedicaría un capítulo a modo de homenaje en su *Cárcel de mujeres*: “La funcionaria de Prisiones”. Pura ingresó en la prisión de Barcelona el 18 de mayo de 1943, tras

---

<sup>71</sup> Esto es, el lunes 27 de marzo de 1939. El episodio está narrado en el epígrafe quinto del capítulo III.

<sup>72</sup> Las denunciadas fueron, además de Pura, Matilde Cantos, Guadalupe Sánchez [Úcar], Teresa Muñoz [Blanquer], Clementina Gómez [Calvo], Carmen [Sánchez] Bernedo y Carmen Trapero (ver nota 95 del capítulo IX). Carmen Sánchez Bernedo aparecía con el número tres en el escalafón de oficialas de 1935 (FRANCO RUBIO, 1981: 179-180), no así su hermana Concepción, que posiblemente se integrara en el cuerpo durante la guerra. Ángeles GARCÍA-MADRID recordaba a Concha de la Ventas de 1939 (2003: 90) y Trinidad Gallego a ambas hermanas (CUEVAS, 2004: 760). Según su testimonio, por cierto, fueron ellas quienes, una vez liberadas y gracias a los contactos que todavía conservaban en el ministerio de Justicia, ayudaron a que Trinidad fuera trasladada al hospital penitenciario de Ventas procedente de la prisión de Jaén, donde había sido encarcelada a finales de 1946 (Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004).

<sup>73</sup> Según Dolores Ibárruri (CUEVAS, 2004: 507) e Isabel Vicente (*Ibidem*: 552). Josefina Amalia Villa recordaba sin embargo que fue condenada a veinte (entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001).

<sup>74</sup> Nota mecanoscrita firmada por Dolores Ibárruri reproducida en CUEVAS, 2004: 507. La comunista Manolita del Arco la recordaba también de los tiempos de su encarcelamiento en Ventas cuando la Junta del coronel Casado.



su paso por la de oblatas de Tarragona<sup>75</sup>. Isabel Vicente la recordaba también con cariño, mencionando el dato de que la habían delatado sus mismas compañeras. Estuvo redimiendo pena trabajando de maestra en la cárcel: para cuando Isabel salió, en 1947, ella aún continuaba en prisión. En Les Corts se integró en seguida en el colectivo de resistentes. Según Isabel,

“(...) nos ayudó muchísimo, era una mujer muy preparada, con una comprensión muy grande, muy amable de carácter”<sup>76</sup>.

Tras su liberación se fue a vivir con una antigua compañera de cárcel, Enriqueta Montoro Bravo, perteneciente al primer grupo clandestino del PSUC juzgado por el Tribunal Especial contra la Masonería y el Comunismo, y que llevaba en Les Corts desde febrero de 1940<sup>77</sup>. Ninguna de las dos abandonó el contacto con el partido: en su casa se estuvo reuniendo durante años la dirección del PSUC de Barcelona<sup>78</sup>. En 1958 volvieron a ser detenidas en el expediente de Miguel Núñez, compañero de Tomasa Cuevas<sup>79</sup>. Como se puede observar, la trayectoria de Pura de la Aldea vehicula perfectamente las respectivas experiencias de la *cultura* penitenciaria madrileña y catalana, referida concretamente a las militantes del PCE y del PSUC. Es de suponer que, al igual que habían hecho antes reclusas madrileñas como María del Carmen Cuesta o Adelaida Abarca con el relato de las *Trece Rosas*<sup>80</sup>, Pura enriquecería el acervo memorial de sus compañeras de Barcelona con las narraciones de sus vivencias en Ventas y su conocimiento de personajes destacados como su compañera Matilde Revaque o la propia Matilde Landa, sobre la que volveremos después.

Otra compañera, la antigua oficial del cuerpo de prisiones Dolores Freixa Batlle (Reus, 1897) tuvo una participación decisiva como organizadora informal de los servicios de la prisión. Como correspondía a su perfil, era una mujer culta y preparada: había figurado en la lista de profesoras del Instituto-Escuela de la calle Pinar, emblema físico y simbólico del discurso institucionista<sup>81</sup>. Destinada primeramente en la provincial de Valencia, fue trasladada a Madrid

---

<sup>75</sup> ANC. Fons 200. CPDB. UC 6560. Libro de registro de filiaciones. Aparece como “divorciada”, con cuarenta y nueve años de edad, sin mención a su profesión.

<sup>76</sup> CUEVAS, 2004. 552. Isabel se equivocaba al entender que se había afiliado al PCE antes de la guerra.

<sup>77</sup> Ver nota 66 del capítulo II.

<sup>78</sup> Según Tomasa CUEVAS (2004: 507 y 552).

<sup>79</sup> *Ibidem*: 507.

<sup>80</sup> Ver nota 39 del capítulo V.

<sup>81</sup> Aparece como profesora de la sección preparatoria en un listado del periodo 1918-1936 reproducido en PALACIOS BAÑUELOS, 1988.

a principios de 1936 en permuta con Áurea Rubio, que también sería depurada con resultado desfavorable, denunciada y encarcelada<sup>82</sup>. Al igual que ocurrió con buena parte de sus compañeras, como la propia Matilde Revaque, Dolores fue separada definitivamente del servicio cuando ya se encontraba en prisión, en septiembre de 1939<sup>83</sup>.

Es posible que Lola Freixa hubiera coincidido con Carmen Castro en el círculo social del Instituto-Escuela, aparte de en la prisión de Ventas en 1936, antes del estallido de la guerra; en cualquier caso, la directora la tenía conceptuada como persona de confianza. Según algunos testimonios, contaba con avales –antiguas presas a las que había favorecido en la cárcel de Madrid durante la guerra- y fue condenada a seis años de prisión, con lo que salió en una fecha más o menos temprana<sup>84</sup>. Su situación era, pues, mucho menos comprometida que la de sus compañeras Matilde Revaque, Isabel Huelgas o Pura de la Aldea. Ocurrió, sin embargo, que esa relación de confianza que Lola tenía con la directora la utilizó precisamente para convertirse en el “oído” de las presas políticas en la oficina de Ventas<sup>85</sup>. Según los testimonios, su papel fue fundamental para conseguir la entrevista con Matilde Landa que, a la postre, derivaría en la creación de la oficina de penadas, de la que nos ocuparemos más adelante.

#### 4. Subvertir el sistema

Según Juana Doña, muy tempranamente se dio en Ventas una intensa discusión de carácter ideológico, pero de implicaciones muy concretas, relacionada con el debate al que aludíamos más arriba sobre la posibilidad de colaborar o no con las autoridades en la organización de la prisión:

“La cuestión se planteó al surgir dos posiciones: de si se debía o no aceptar “cargo” en la prisión. Una posición mantenía que aceptar servicios subalternos de cocina, enfermería, oficinas, etc., era tanto como colaborar

---

<sup>82</sup> Ver notas 164 y 166 del capítulo IX. Dolores Freixa tomó posesión como oficial de la provincial de Valencia el 4 de octubre de 1935, y fue nombrada para la de Madrid el 12 de enero de 1936, según su ficha funcional (FSPDGIP).

<sup>83</sup> *BOE*, 29-9-1939.

<sup>84</sup> Josefina Amalia Villa coincidió con Matilde y con Dolores en Gobernación. “Como las dos eran funcionarias, bajó uno de los guardias y dijo: “una funcionaria saldrá en libertad. Yo estaba sentada al lado de Matilde Revaque, y le dije: “¡ay, cuánto me alegro. No, no soy yo [repuso Matilde] Yo no tengo ningún aval, y ella tiene avales” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001). Según el mismo testimonio, Dolores fue encarcelada posteriormente por un delito de posguerra. La enfermera y comadrona Trinidad Gallego coincidió con ella en la prisión de Amorebieta (CUEVAS, 2004: 760).

<sup>85</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, 10-5-2001.

con la dirección, por lo tanto con el fascismo; era, así mismo, abrir una vía a la dirección, para que ésta pudiese justificar sobre los “cargos” el desastroso funcionamiento de la cárcel. No se debía colaborar; que los servicios los hicieran ellos.

Frente a esto, una mayoría opinaba que precisamente por las condiciones infrahumanas en que se vivía, porque la dirección fascista de la prisión era la causante, sin importarle un ápice la vida de la reclusión, tenían que aprovechar los pocos recursos que se les ofrecía para ayudar a las presas a sobrevivir<sup>86</sup>.

Esta oposición de criterios, uno más principista o dogmático, y otro más posibilista, o realista, si se quiere, se repetiría durante los años siguientes: cambiarían los temas, pero no los argumentos. El tema o motivo de litigio podía ser diverso: desde la asunción de responsabilidades laborales hasta la organización del ocio y las diversiones con permiso o no de las autoridades. La discusión no solamente era interna, sino que también afectaba a las relaciones con otros colectivos. Así, en Les Corts, según Soledad Real...

“Nosotras las comunistas, nada más llegar [1941], nos impusimos un trabajo de cara a la reclusión: hacer obras de teatro para distraer a la gente, ocuparnos de la sala de enfermos, de la de ancianos, ocuparnos de los niños. Las anarquistas nos llamaban por eso colaboracionistas. Decían que les solucionábamos problemas a la dirección. Tenían razón. Es cierto que les solucionábamos problemas a la dirección. Pero es que, si no, la gente se lo pasaba mal<sup>87</sup>.”

---

<sup>86</sup> DOÑA, 1978: 154.

<sup>87</sup> GARCÍA, 1982: 105. El mismo debate se dio en la *Presó Model* de Barcelona, según José María AROCA, libertario, que estuvo encarcelado durante los primeros años de posguerra. Según su testimonio novelado, en abril de 1940 fue nombrado representante de las Juventudes Libertarias en el comité interior de la prisión, y asistió al debate -no solamente en el seno de su grupo, sino entre los diferentes partidos y opciones políticas- sobre si aceptar o no destinos en la cárcel. La fuente, sin embargo, adolece de una sutil tendenciosidad, como corresponde a un presunto testimonio “auténtico” publicado en la España de 1969 (ver nota 93 del capítulo II). El autor negaba que hubiese en las cárceles “régimen de terror en ningún momento” y dejaba constancia de que la “política de represión fue un asunto jurídico, y sólo puede ser enjuiciada desde ese punto de vista” (1969: 98-99). El propio debate sobre los destinos en la cárcel le sirvió para cargar contra tirios y troyanos: contra anarquistas y comunistas. Contra los anarquistas, que, según él, se negaron en un principio a colaborar aceptando destinos, porque terminaron demostrando “su inefable candidez política de siempre”. Y contra los comunistas porque, al defender lo contrario, “fueron los que demostraron un mayor oportunismo y los que sacaron mejor tajada” (*Ibidem*: 101, 99). El poumista Ramón FERNÁNDEZ JURADO se ocupó asimismo de criticar esta postura dogmática de los anarquistas hacia los destinos en prisión, mantenida presuntamente en un principio. Según su testimonio, “(...) gràcies als “destinos” es van fer moltes coses a favor dels presos en general i especialment pels condemnats a mort. A les oficines d’algunes galeries hi teniem companys del POUM i això facilità el retrobament

Parece ser que en Ventas, el precedente de la “enfermería de niños”, así como el concurso de las antiguas funcionarias republicanas en la organización de la cárcel facilitó que se impusiera la segunda postura, mayoritaria según Juana Doña:

“La experiencia de la “enfermería de niños” demostró que había que organizarse sobre la base de contar sólo con las propias fuerzas. Estas fuerzas serían tanto más útiles, si las mujeres más conscientes tomaban en sus manos estos recursos, ello aminoraría el robo de la cocina, la atención de enfermería... Otro de los servicios clave era la recogida de paquetes. Esta “ventanilla”, que comunicaba directamente con los familiares, debía convertirse en una vía con el exterior. Así mismo había que introducirse en las oficinas de régimen de la prisión”<sup>88</sup>.

Juana añadía que la infiltración en la oficina permitió intervenir –y sabotear- en las tareas de la comisión clasificadora que se instaló en la misma prisión, para “clasificar a todos aquellos detenidos que no tenían denuncias concretas” y así tramitar su encausamiento o bien ordenar su liberación. Recordemos que fueron varias las comisiones de esta clase que se formaron en diferentes cárceles madrileñas, con el verdadero objetivo de descongestionarlas de tantos detenidos por denuncias que no prosperaban<sup>89</sup>. El resultado de esta táctica no tardó en ver sus frutos, y eso fue precisamente lo que tanto irritó a la socialista *conversa* Regina García al poco de ingresar en Ventas, a mediados de 1939:

“Las funcionarias de prisiones, incapaces de regir por sí solas aquella gran colmena humana, apelaron a las mismas presas, y a las que

---

d’alguns companys a la mateixa colla”. Los destinos más importantes estaban en la oficina de régimen, y fueron ocupados por “comunistes i militants d’Estat Català” (1987: 305-306).

<sup>88</sup> DOÑA, 1978: 154.

<sup>89</sup> Ver nota 10 del capítulo IV. Según Juana, las infiltradas en la oficina saboteaban el trabajo de la comisión al traspapelar o “perder” los informes encargados que podían perjudicar a las detenidas: “Los informes llegaban a la prisión por telegramas, de forma escueta eran: “malos” o “buenos”. Los primeros no salían. Si no se contestaba o había dos buenos para el preso era puesto en libertad y enviado a su lugar de origen. Eran miles de telegramas los que llegaban y su clasificación anárquica; en las prisiones de hombres estaban saliendo muchos de ellos por los “escamoteos de los informes”, pero eso era posible porque las oficinas estaban ya casi en sus manos” (DOÑA, 1978: 155). Sospecho que Juana confundía aquí la labor de la comisión clasificadora, que recababa “informes de conducta social y política” de la Dirección General de Seguridad y de la guardia civil –que no telegramas, bastantes de los cuales se han conservado- con la tramitación de las libertades condicionales, que fue algo posterior.

creyeron más adictas confirieron cargos auxiliares, nombrándolas celadoras y “mandantas” de galería o departamento similar”<sup>90</sup>.

De Lola Freixa se acordó especialmente en su libro, al igual que de otras muchas, en su línea de denuncia de las “comunistas” con nombres y apellidos. Adviértase que la primera edición se publicó en 1946 y conoció por lo menos una más<sup>91</sup>. El párrafo no necesita comentarios:

“Poniendo en práctica el “oportunismo” aconsejado por el Komintern, se plegaron las comunistas a las circunstancias; y si entre las presas alardeaban de seguir tan rojas como en sus mejores tiempos y más ansiosas que nunca de la revancha, con las funcionarias aparentaban todo lo contrario, llegando a engañar hasta a la propia directora, doña Carmen de Castro, quien puso todos los servicios en manos de las comunistas, sin ella sospecharlo siquiera. Hasta en la capilla estaba de encargada Lola Freixa, que diariamente rezaba el Rosario con aparente unción, y luego declaraba que “las circunstancias obligan”. La enfermería de partos la llevaba Catalina Mayoral; fímicas [tuberculosas], Rosario Casielles; cocina, Aurora Arnáiz, puericultura, Isabel Torrell; cocina de niños, Ángeles Herranz; talleres, África Trapero”<sup>92</sup>.

África Trapero, telefonista, era la hermana de Carmen, que también se encontraba en Ventas por su actuación como funcionaria de prisiones<sup>93</sup>. La lista de Regina recogía también a Catalina Mayoral, de una promoción posterior, que a finales de 1938 había sido nombrada delegada de asistencia social para las provincias de Madrid, Guadalajara y Toledo<sup>94</sup>. El colectivo de presas contaba, pues, con toda una experta en organización asistencial. La propia Regina salvaba sin embargo de la quema a Catalina, ya que, aunque comunista, “carecía de los defectos inherentes a su ideología”<sup>95</sup>. Por lo demás, su juicio era inapelable:

---

<sup>90</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 345.

<sup>91</sup> Ver notas 9 y 11 del capítulo V.

<sup>92</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 353, 354.

<sup>93</sup> Ver nota 195 del capítulo IX.

<sup>94</sup> Aparecía como aspirante a oficial en el escalafón de 1935 (FRANCO RUBIO, 1981: 179-180). Fue nombrada delegada por orden de 14 de noviembre de 1938 (*Gaceta de la República*, 19-11-1938). Su cese -por Orden de 23 de marzo de 1939- y sustitución en aquellos últimos momentos de la guerra, demuestra su militancia o al menos sus simpatías comunistas.

<sup>95</sup> GARCÍA GARCÍA, 1952: 360.

“Y en paquetes, comunicaciones, cacheos, así como celadoras y mandantas, todos los cargos eran desempeñados por las comunistas, hallándose la cárcel prácticamente en sus manos, lo que les permitía cometer toda clase de arbitrariedades y desafueros, con la supina ignorancia de las funcionarias, incapaz de ejercer una vigilancia estrecha”<sup>96</sup>.

El relato, pese a su carácter tendencioso, se acercaba a la verdad. En una fecha tan temprana como junio de 1939, una desafortunada delación informó a la policía de que una de las mujeres encargadas de la recogida de paquetes en Ventas –“Maruja”- pasaba prensa y noticias de la calle a las presas comunistas<sup>97</sup>. La propia Regina dejaba orgullosamente claro en su libro que ella misma había actuado como delatora. Según su versión, al ver que la directora Carmen Castro, pese a escucharla muy atenta, “nada hizo para corregir aquel estado de cosas”, informó a un oficial de la policía militar para que tomara medidas. La medida, siempre según su versión, consistió en enviar como detenidas a varias “agentes femeninas” que terminaron comprobando la veracidad de su denuncia<sup>98</sup>. Al igual que sucedió en Les Corts, la caótica situación del establecimiento y la falta de información sobre los antecedentes de las reclusas explica que se utilizaran para destinos y trabajos auxiliares a mujeres muy significadas políticamente, que en condiciones “normales” no habrían debido desempeñar semejantes puestos.

En cocinas, lógicamente, las comunistas no podían faltar: hacia 1940 el partido tenía allí a una antigua concejala del PCE en el Ayuntamiento de Madrid, Victoria Moreno<sup>99</sup>. Victoria Moreno Romero había formado parte del seleccionado grupo de cuadros y militantes a los que recurrió Matilde Landa para reorganizar el Comité Provincial de Madrid, en vísperas de la entrada de las tropas sublevadas en la capital<sup>100</sup>. Su labor como concejala en el ayuntamiento madri-

---

<sup>96</sup> *Ibidem*: 354.

<sup>97</sup> Según consta en la declaración de Luisa Rodríguez de la Fuente, una de las *Trece Rosas*, ante el juez militar, con fecha 2 de junio de 1939 (ATMTP. S.U. 30. 426).

<sup>98</sup> Según su relato, demasiado dado a la autoalabanza, la entrevista con el capitán José González la consiguió a través de su hermano Gustavo. Las presuntas consecuencias de la “comprobación de su denuncia” fue el cambio en la dirección de la cárcel, “y con los nuevos jefes se introdujeron nuevas normas. Aumentó el número de funcionarias de servicio, y las comunistas fueron desplazadas, quedando su labor reducida a la de simples auxiliares bajo estrecha vigilancia del personal profesional”. Como veremos más adelante, todo indica que pese a la descongestión del centro y a la presión controladora de monjas y funcionarias, la organización clandestina ganó en eficacia.

<sup>99</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>100</sup> El grupo fue nombrado en la última reunión del Buró Político del PCE, celebrada el 25 de febrero de 1939 en Madrid. Tenía a su frente a Matilde Landa, dirigente del Socorro Rojo durante la guerra, y como sustituto a Enrique Sánchez, de la misma organización asistencial. Era secretario de organización Joaquín Rodríguez, uno de los ocho miembros que

leño – en el que entró a propuesta del propio Comité Provincial- había durado poco más de un mes, ya que terminó con su expulsión por las fuerzas que respaldaron el golpe casadista<sup>101</sup>. A Rosa Cremón ya la conocíamos: según Josefina Amalia Villa, por esta época estaba instalada en la enfermería y facilitaba los análisis o todo aquello que fuera necesario para el ingreso en la enfermería<sup>102</sup>. El testimonio de Soledad Díaz nos informa también de las ventajas que suponía tener a gente del partido en los diferentes servicios, sobre todo en cocina y enfermería:

“Las enfermas constituían sobre todo un gran problema. Con este objetivo se inventaban todo tipo de trucos para socorrerlas. Las compañeras que trabajaban en la cocina, en la enfermería y en los talleres intentaban por todos los medios hacer pasar unos trozos de patata, un pedazo de tela, una medicina”<sup>103</sup>.

Paquetería era otro destino codiciado por la organización de las presas políticas. Y la infiltración empezó temprano. Más arriba veíamos cómo, en junio de 1939, una tal “Maruja” que trabajaba en la recogida de paquetes fue denunciada por una compañera suya. La delatora añadió que “era muy posible hubiera algún Comité formado en la cárcel” al que pertenecían las tres denunciadas<sup>104</sup>. Con el tiempo, la organización de las presas políticas en el organigrama de destinos iría ganando en eficacia, como una máquina bien engrasada. Cuando María Valés ingresó en Ventas, hacia 1943, fue la propia dirección del partido la que la mandó a “paquetes”:

---

quedaban del último Comité Provincial nombrado en enero, junto a la propia Victoria Moreno, Antonio García Esteva y Felipe Sierra (MORÁN, 1986: 22, 37 y 38; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; 2002: 69; GINARD I FÉRON, 2005: 85-86).

<sup>101</sup> Victoria Moreno Romero (La Carolina, 1899), viuda, formaba parte del Comité Provincial del PCE elegido a principios de febrero de 1939 (VÁZQUEZ y VALERO, 1978: 805-806). El 27 de enero había sido nombrada concejala del ayuntamiento de Madrid, junto con Julia Valverde Cañas, también comunista, en sustitución de los dos vocales varones que habían tenido que incorporarse al frente. En dicho cargo, formó parte de las Comisiones de Abastos y de Gobernación, y se ocupó asimismo de lo relativo al Mercado de Pescados. Al igual que Julia, la sesión del consejo municipal del 3 de marzo fue la última a la que asistió; en la siguiente, la del 10, triunfante el golpe de Casado, ya no participaron representantes del PCE, por exclusión de las fuerzas no adheridas al Consejo Nacional de Defensa (debo estas informaciones a la profesora Gloria Niefla Cristóbal). Procedente de Alicante cuando llevaba órdenes de dirigentes comunistas para la reorganización del PCE, fue detenida en Madrid (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 71).

<sup>102</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, Madrid, 10-5-2001.

<sup>103</sup> Entrevista con Soledad Díaz, citada en DI FEBO, 1979: 48.

<sup>104</sup> Ver notas 108 y 109 del capítulo VI.

“Yo no he querido trabajar en la cárcel [en trabajo oficial, de redención de pena], pero si el Partido me mandaba... Las camaradas me dijeron que si me ofrecían algo pidiera paquetes. Entonces, como venía un teniente coronel a verme, habló con la monja, con el jefe de servicios, para que me dieran un cargo; como yo era alta y fuerte, el de paquetes me iba muy bien. Mientras a él le decían que me darían el cargo, y a mí me dieron el delantal y todo”.

Pero la operación se frustró de inmediato. La llamada “organización de defensa”<sup>105</sup> montada por sor Serafines se encargó de impedir el nombramiento. La orden de veto como paquetera venía sancionada por la directora, María Irigaray: fue una monja quien se lo comunicó:

“Ella me contestó: “Ha dicho la directora que usted no puede ir a paquetes, que dejaría de llamarse María de Garay [María Irigaray], que a usted la manda el partido”. “¿Qué partido? Yo no tengo ningún partido?”. “Sí, usted tiene comunista en el expediente”<sup>106</sup>.

Y es que por, aquel entonces, la organización formal de la cárcel también había mejorado y se estaba procediendo a un examen más o menos escrupuloso de los expedientes carcelarios. Se intentaba con ello corregir la anterior situación de descontrol que había permitido sabotajes ciertamente curiosos. En febrero de 1940 la asturiana Consuelo Peón llegó trasladada a Ventas. El 25 de octubre fue juzgada y condenada a muerte, con lo que ingresó en la galería de penadas<sup>107</sup>. Una vez conmutada la pena por la de treinta años, abandonó dicha galería para trasladarse a otra donde el “Partido” la responsabilizó inmediatamente para el “trabajo político”<sup>108</sup>. Según dejaría explicado en un informe presentado al PCE en Francia, a los pocos días “el control” –es decir, la dirección clandestina de la cárcel- la llamó para informarla de que saldría a trabajar en el almacén de ropa que había en Ventas, ya que...

---

<sup>105</sup> Tomo el término de la militante comunista Consuelo Peón (nota 148 del capítulo VIII).

<sup>106</sup> CUEVAS, 2004: 302.

<sup>107</sup> Consuelo Peón Fernández fue detenida en el marco de una magna operación policial que entrañó apresamientos en todo el Norte de España, desde la Coruña –donde fue detenida Mercedes Núñez Targa- hasta Pamplona y San Sebastián. En el expediente, relacionado con una importante estructura clandestina de pasos por la frontera francesa que llevaba funcionando desde 1938, resultaron detenidas hasta 32 mujeres. (HERNÁNDEZ HOLGADO, 2006a: 713-717).

<sup>108</sup> AHPCE. Represión Franquista, jacq. 182 y 185. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón Fernández a la dirección del Partido Comunista de España”. 6-5-1950, p. 9.



“(…) había probabilidades de coger este puesto y el P. [Partido] había decidido que fuera yo”<sup>109</sup>.

Se trataba del mismo almacén de ropas para hijos de reclusos del Patronato de Redención de Penas que, junto con los talleres correspondientes de costura, en septiembre de 1941 el semanario *Redención* pondría tanto empeño en publicitar<sup>110</sup>. Según Consuelo,

“(…) allí, mediante unos vales que les daban en el Ministerio de Justicia iban a vestirse los niños, hijos de nuestros presos y fusilados que ingresaban en los colegios del Patronato. Había allí grandes cantidades de sábanas y piezas de tela de todos los colores, zapatos de todos los números y buenos. Con el pretexto de los niños de los presos, que eran los que menos se vestían, mantenían allí todo el aparato que no era más que una tapadera para vestirse y calzarse gratis los hijos de los funcionarios de prisiones”<sup>111</sup>.

Más que exageración, el dato era una falsedad evidente, a juzgar por los miles de prendas producidos, almacenados y repartidos en la cárcel<sup>112</sup>. Pero eso no lo sabían los compañeros de Francia ante quienes tenía que explicarse Consuelo, y la satanización del enemigo devenía un tópico obligado en esta clase de informes.

“Nosotros tampoco perdimos el tiempo. Trabajaba allí otra camarada, Gracia Chaplet, y ella y yo llevábamos todos los libros de “Almacén”, “Diario”, etc. Las mujeres en la prisión estaban casi desnudas; la ropa interior sobre todo se había roto en el tiempo que llevaban en la cárcel y no había medios de reponerla. Casi todos los días entrábamos debajo de nuestras ropas sábanas o trozos de tela de las piezas, lo entregábamos al P. y de una manera organizada iba vistiéndose de ropa interior a las mujeres más necesitadas (...). Calzado no podíamos entrar porque se veía, así como las batas y faldas aunque hacían mucha falta. Pero cogimos los vales que entregaban los niños que venían al ministerio y el P. los sacaba a la calle y con ellos venían a vestirse y calzarse nuestros niños sin ir al Ministerio ni

---

<sup>109</sup> *Ibidem*.

<sup>110</sup> Ver nota 111 del capítulo X.

<sup>111</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.*, p. 9.

<sup>112</sup> Ver nota 113 del capítulo X.

tener que ingresar en ningún Colegio. Por este procedimiento fue muchísima la ropa y calzado que sacamos de allí. Como nosotras ya conocíamos los vales que habíamos sacado, a los que venían con ellos nos esmerábamos en ponerles los mejores géneros que había un almacén. Al hacer inventarios y partes, todos los libros nos cuadraban perfectamente con la existencia en almacén y nunca sospecharon nada”<sup>113</sup>.

Es posible que la información estuviera exagerada –al fin y al cabo, se trataba de justificarse y hacer méritos ante el partido- pero revela una vez más las grietas y fisuras del discurso de redención de penas -como la prohibición absoluta de asignar destinos o trabajos auxiliares y eventuales a reclusas condenadas a penas largas, tan repetidamente ignorada- que utilizaba en su favor el poder paralelo de las presas políticas. En Les Corts ocurría tanto de lo mismo. Las presas utilizaron el engranaje del sistema para subvertirlo desde dentro. Laia Berenguer, encarcelada en la prisión barcelonesa de octubre de 1939 a junio del 1943, recordaba que en una fecha imprecisa...

“(…) a comunicacions tenien dues dones que eren de Roda de Ter: una es deia Teresa Planes i l'altra Teresa Comas, condemnades a sis anys, i eren les encarregades de comunicacions i de paquets. I totes dues del PSUC. Ens va entrar la història del Partit Comunista de Rússia camuflat en un llibre de Rubén Darío”<sup>114</sup>.

El libro, por cierto, le fue descubierto por una monja a la veterana María González, cuando lo estaba leyendo. Y el castigo que recibió movilizó en su auxilio al colectivo de presas comunistas:

“(…) la varen posar [a María González] en una cel·la de càstig, una cel·la normal i corrent, només que separada de nosaltres (...) li varen dir que s'hi estaria un mes i que llavors li enviarien desterrada a Canàries. Vàrem fer vaga de fam, no volíem menjar, no cridàvem, però... I vam anar en delegació a parlar tres o quatre vegades amb el director i al final el vam convèncer. Al cap de quinze dies la van deixar i no la van portar a Canàries: la van deixar allà, fet que ens va posar molt contentes”<sup>115</sup>.

---

<sup>113</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 9.

<sup>114</sup> ASSOCIACIÓ CATALANA D' EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 347.

<sup>115</sup> *Ibidem*: 233. María González Vidal pertenecía al grupo de reconstrucción de las JSUC y del PSUC desmantelado en febrero de 1940, del que también formaban parte Isabel Vicente,

Isabel Vicente, compañera de expediente de María González, que ingresó junto a ella en febrero de 1940, relataba que, en un principio, las presas de su perfil no podían ocupar ningún puesto ni hacer trabajo alguno:

“(…) Al principio nosotras –éramos comunistas y peligrosas- no teníamos ningún derecho a nada, no nos pusieron en ningún puesto de responsabilidad y no podíamos tener contacto con la calle, pero como realizábamos un buen trabajo, nosotras nos sabíamos ganar a las mujeres que estaban en paquetes, en oficinas o en puestos de contacto en la calle, y a través de ellas nos entraban materiales y muchas cosas que estaban prohibidas dentro de la prisión”.

Sin embargo, la situación fue cambiando con el tiempo:

“Però, en establir els decrets de les jutjades per delictes de guerra, començà a sortir gent i les condicions van variar bastant. Vam aconseguir llocs clau, oficina, mandants, recepció de paquets i, encara que estàvem molt vigilades, podem passar premsa e informació, i seguir discutint políticament dins de la presó”<sup>116</sup>.

Isabel se refería en esta última cita a una fecha tardía, quizá finales de la década de los cuarenta, más o menos por la misma época en que ingresó la anarquista Joaquina Dorado. Joaquina recordaba que en la portería estaba Antonia Martínez -militante de la CNT- junto a una socialista, Juliana, y Rosa Mateu, también cenetista, que se encontraba en aquel entonces destinada en la oficina. Según su relato, cuando se planteó fugarse y le pidió que le consiguiera los expedientes de fusiladas para sacarlos y difundirlos en el exterior, Rosa se los procuró sin mayores problemas<sup>117</sup>. Por aquella época, la práctica totalidad de la oficina estaba a cargo de las políticas, así como gran parte de los destinos, como llaveras o paquetes. La propia Joaquina contaba que se entraban libros de forma clandestina; previamente se avisaba a la responsable de paquetes para que hiciera la vista gorda y los dejara pasar. Ella misma sacaba su correspondencia personal con reclusas que salían, escondiendo las cartas en la

---

Teresa Hernández Sagués, María Domènech Perich y Pilar Xauet (ver nota 66 del capítulo II). Isabel Vicente resaltaba lo siguiente de ella: “(…) políticamente estaba muy preparada, mucho más preparada que la mayoría de las que estábamos allí, y tenía una visión muy clara de la situación política de entonces (…).” (CUEVAS, 2004: 553).

<sup>116</sup> VICENTE, 1976: 52.

<sup>117</sup> Entrevista con Joaquina Dorado Pita, Barcelona, 14-3-2007. Joaquina no llegó a sacar los expedientes ya que al final no pudo fugarse.

ropa, con el mismo procedimiento de aviso previo a las encargadas<sup>118</sup>. Claro que la cárcel barcelonesa de finales de los cuarenta era ya muy distinta de la de los primeros tiempos: las presas políticas eran minoría frente a los comunes, aunque seguían en salas separadas, y las comunistas eran mayoritarias.

## 5. La oficina de penadas

Por lo que se refiere a Ventas, y al lado del de las *Trece Rosas*, uno de los principales relatos edificantes de la épica carcelaria femenina es el de la labor de la dirigente del Socorro Rojo Matilde Landa al frente de la “oficina de penadas”. Advirtamos que estamos hablando de una épica sin violencias, que hunde sus raíces en la solidaridad, en la esperanza y en la dignidad en el sufrimiento. En otra parte hemos nos hemos ocupado de glosar la figura de Matilde, presentada por los recuerdos que de ella guardaba Josefina Amalia Villa, con quien coincidió en abril de 1939 en los sótanos de Gobernación, en la Puerta del Sol<sup>119</sup>. Aquí nos ocuparemos únicamente y en concreto de la iniciativa de la “oficina de penadas” de la cárcel madrileña y de lo que representó para el colectivo de la primera generación de presas políticas de la dictadura. Nos hallamos ante una figura mítica, incorporada al martirologio comunista pero de significación bastante más profunda que la que pudo darle la pura propaganda política, fundamentada sobre todo en su condición de heroína-víctima<sup>120</sup>. El retrato de Matilde que, según se ha dicho, presidía buen parte de las salas de estar de las viviendas de sus antiguas compañeras en los años setenta, no era un simple icono político, tanto más ideologizado cuanto más deshumanizado. Hablaba, por el contrario, de una memoria íntima y

---

<sup>118</sup> Consiguieron entrar, por ejemplo, dos biografías de Marie Curie y *El Capital* (Entrevista con Joaquina Dorado Pita, Barcelona, 14-3-2007). Antonia Martínez aparece citada en el libro de la hija de Rosa Mateu, Enriqueta BORRÁS MATEU (2004: 47-48).

<sup>119</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 259-275. Sobre Matilde publicaría posteriormente David GINARD I FÉRON un excelente y exhaustivo estudio biográfico (2005), y tres años después un pequeño y emotivo artículo recordatorio sobre su hija, Carmen López Landa (2008).

<sup>120</sup> David GINARD I FÉRON nos dice que las publicaciones del exilio coincidieron en presentarla como “una de las primeras militantes víctimas de la represión franquista, poniendo a menudo el acento (...) en que su permanencia en España se habría producido por propia decisión” (2005: 205). El autor ha demostrado que el hecho de que en marzo de 1939, víspera de la entrada de las tropas sublevadas en Madrid, Matilde quedara como principal encargada de la reorganización del PCE en la capital fue más una cuestión de designación por parte de las altas autoridades del partido que de elección por su parte (*Ibidem*: 68-69). Se trató por cierto de una designación que como poco cabría calificar de sorprendente, dado su perfil de militante de baja graduación y especialista además en tareas asistenciales, que no conspirativas ni clandestinas (MORÁN, 1986: 37-38; HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 267 GINARD I FÉRON, 2005: 85-86).

sentimental, de una historia particular -una de tantas, tejida de cariño y solidaridad- que para entonces había pasado a ser patrimonio de todas<sup>121</sup>.

Matilde ingresó en Ventas el 26 de septiembre de 1939, después de pasar más de seis meses en Gobernación. Para entonces las penadas a muerte ya habían sido concentradas en sala aparte, en la primera galería derecha. Según Josefina Amalia Villa, Matilde estaba en contacto con la cárcel, desde Gobernación, a través de los recados de las mujeres que iban y venían<sup>122</sup>. Allí debió de haberse enterado del fusilamiento de las *Trece Rosas*, de manera que al poco de llegar a Ventas solicitó la entrevista con Carmen Castro -gestionada por Lola Freixas- en la que consiguió su autorización para organizar una oficina que asesorara a las penadas a muerte en la tramitación de indultos. Fue el argumento de las solicitudes de indulto de las *Trece Rosas* que quedaron sin cursar lo que acabó venciendo la inicial resistencia de la directora. Éste era el recuerdo -indirecto- que recibió Josefina Amalia Villa sobre aquella trascendental entrevista:

“El caso es que cuando ella [Matilde] llegó (...) entonces Matilde fue a hablar con la directora, que era Carmen de Castro, (...) ayudada por una funcionaria de Prisiones nuestra, pero que estaba en la cárcel, Lola Freixas. [Matilde] habló con Lola Freixas, que era del partido, y Lola Freixas habló con Carmen Castro, y proporcionó la entrevista. Entonces ella le dijo: hay que organizar algo para las mujeres, porque las mujeres no se pueden...Y dijo la otra [Carmen] que no, que ni hablar, que la justicia de Franco era...(...). Pero Matilde tuvo la inspiración cuando ya salía...-eso lo sé por Lola Freixas, no por Matilde- ya con la mano en la puerta para salir: ¿entonces quiere usted que pase como con Las Menores, que se quedaron las instancias encima de su mesa de despacho? Lo cual es cierto. Claro, [Carmen Castro] se quedó...[impresionada]. Y entonces autorizó que se organizara... que ella viera cómo se podía organizar”<sup>123</sup>.

---

<sup>121</sup> El detalle lo cita GINARD I FÉRON a partir del caso de Matilde Gomila Juanico (2005: 207). En el salón de la vivienda de Josefina Amalia Villa también ocupaba un lugar especial un retrato de Matilde Landa.

<sup>122</sup> “Ella, a través de la gente que iba viniendo de Gobernación, siempre mandaba recados, siempre mandaba recuerdos, siempre procuraba conservar, tener un contacto con la cárcel, porque conocía gente” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001). Josefina, a quien había conocido en Gobernación en abril de 1939 y que por entonces estaba en Ventas, era una de esas personas a las que mandaba recuerdos y con las que procuraba mantener el contacto.

<sup>123</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

Llama la atención que, en su testimonio, el relato de las *Trece Rosas* y el de Matilde Landa se presentaban ligados, en un *continuum* significativo, integrados en un mismo argumento. Josefina Amalia Villa siempre insistió en que Matilde había concebido y presentado la idea de la oficina cuando todavía ella no estaba formalmente condenada a muerte: la recepción de la petición fiscal a finales de noviembre de 1939, o la propia sentencia dictada a principios de diciembre no habrían hecho sino agilizar la gestión<sup>124</sup>. Según otro testimonio, el de Ángela Gutiérrez, la idea surgió cuando Matilde ya estaba instalada en penadas:

“Ella se da cuenta inmediatamente, en la galería de penadas, de que hay muchas mujeres indefensas por su propia ignorancia y que la dictadura no daba posibilidades de defensa. Entonces ella habla con las mujeres y una, por ejemplo, le cuenta: “Fíjate que me han denunciado que he matado a fulanito y yo cuando mataron a fulanito estaba en otro sitio”. Y había muchos casos de mujeres que, en vez de explicar los casos, se ponían a llorar, acobardadas por la situación”<sup>125</sup>.

Ángela apuntaba asimismo que fue la acendrada fe católica de Carmen Castro, teresiana, la que la obligó a ceder a la petición de Matilde<sup>126</sup>. Otras versiones refieren que si accedió a la propuesta fue debido al respeto que profesaba a los miembros de la Institución Libre de Enseñanza -con la que Matilde estaba tan vinculada- entre los que se encontraba María Sánchez Arbós, que por aquellas fechas se hallaba encarcelada en Ventas<sup>127</sup>. Por el

---

<sup>124</sup> Con fecha de 28 de noviembre de 1939, el fiscal solicitó la pena de muerte por “adhesión a la rebelión militar”, añadiendo que la acusada “en todo momento ha sido colaboradora del PC, habiendo quedado encargada por el mismo de su organización en la España de Franco en calidad de secretaria general”. El juicio se celebró el 7 de diciembre de 1939 y la sentencia fue dictada el mismo día. El día 19 la auditoría aprobó la sentencia, decretando la suspensión hasta que se recibiera el enterado del Jefe del Estado (ATMTP. S.U. 50. 683). Sobre la galería de penadas de Ventas, ver el epígrafe séptimo del capítulo VI.

<sup>125</sup> Entrevista de David Ginard a Ángela Gutiérrez (Madrid, 22-3-1993), en GINARD I FÉRON, 2005: 104, n. 200.

<sup>126</sup> “Esta mujer era teresiana, tremendamente católica, muy creyente, y ante un problema de conciencia planteado por Matilde vio que independientemente de las leyes de los hombres está la conciencia de la católica, y sabía que atenerse y obedecer unas leyes, pero sabía también que ante Dios tenía que dar cuenta de sus actos y que no podía negar la más mínima posibilidad; es decir, que sobre su conciencia podía pesar el no haber contribuido al máximo dando las posibilidades” (CUEVAS, 2004: 448).

<sup>127</sup> Así lo afirmaba Antonia García Alonso: “Matilde Landa se apoyó en María Sánchez Arbós y se rodeó para este trabajo de jóvenes reclusas de mucha valía” (*Ibidem*: 341-342). El padre de Matilde, el abogado Rubén Landa Coronado (1849-1923), había estado fuertemente comprometido con la Institución Libre de Enseñanza y llegó a colaborar en su boletín, el *BILE* (GINARD I FÉRON, 2005: 16-17). María Sánchez Arbós estuvo encarcelada en Ventas del 21 de septiembre al 15 de diciembre de 1939, dentro del arco temporal en el que fue creada la oficina de penadas (ACPVK. Legajo Bajas 39-5. Expediente de María Sánchez

contrario, Paz Azzati, hija del periodista blasquista Félix Azzati y antiguo cuadro de la comisión femenina del Comité Provincial del PCE en Valencia, no mencionaba a Carmen Castro en las conversaciones de Matilde para crear la oficina de penadas, sino a un director, que bien podría ser Vidal de las Pozas:

“Cuando llegó Matilde a Ventas enseguida se dio cuenta de la situación que había en la cárcel y que había que hacer algo con las condenadas a muerte. Ella era licenciada, pero, además, era hija de un abogado. Se le ocurrió instalar una oficina para ayudar a las penadas a muerte. (...) Matilde habló con el director y le dijo que había muchas mujeres que no estaban en condiciones ni siquiera de defenderse porque no sabían nada, eran analfabetas y que había acusaciones monstruosas contra las que se podía buscar avales para ayudar a estas mujeres”<sup>128</sup>.

Fuera como fuese, Matilde puso inmediatamente manos a la obra, contando con la ayuda de varias compañeras, todas comunistas. Si no hubo socialistas en su equipo fue porque tanto el episodio de la Junta de Casado como el pacto germanosoviético de agosto había abierto una profunda brecha entre ambos partidos<sup>129</sup>. Parece ser, sin embargo, que socialistas como la pedagoga Julia Vigre participaron en comisiones con idéntico fin, de manera coordinada<sup>130</sup>. Eran mujeres jóvenes, preparadas intelectualmente, como la propia Paz Azzati, Mercedes Gómez Otero, Pura González, Ángeles Vázquez o Concha Fera del Pozo. En general, ninguna de ellas estaba condenada a muerte, salvo Ángeles Vázquez y la propia Matilde Landa. La oficina fue habilitada en la misma celda de Matilde, dentro del departamento de penadas, en la primera galería derecha, que según algunos testimonios llegó a albergar por aquellas fechas hasta ciento sesenta mujeres<sup>131</sup>. Su amiga Josefina Amalia

---

Arbós). Sobre su figura y trayectoria, ver notas 82, 83 y 84 del capítulo V; sobre su relación con Carmen Castro, ver las notas 85 y 86 del mismo capítulo.

<sup>128</sup> CUEVAS, 2004: 351.

<sup>129</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>130</sup> “Una de las principales preocupaciones que surgieron fue la de ver la forma de limitar o resolver la tramitación de las conmutaciones de las penas de muerte. Para ello, se organizaron grupos con representación de los diversos partidos políticos y que tenían por labor examinar los casos de las penadas a muerte de cada galería. Se recogían datos que eran mandados a la calle para que tramitasen su conmutación; también procurábamos dar a esas mujeres asistencia moral y comida, quitándosla de nuestra parquísima ración. Yo formaba parte de una de esas comisiones por el Partido Socialista”. De su época, Julia Vigre recordaba como condenadas a muerte a sus compañeras Matilde Revaque y Victoriana Herrero (VIGRE, 2001: 84).

<sup>131</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

-que a diario se escapaba del departamento de menores para visitarla<sup>132</sup>- describió de este modo la oficina improvisada en la celda:

“Con cajitas de envase de madera se hizo alrededor [una salita] para que las mujeres cuando llegaban a contar sus problemas se sentaran. En una esquina estaba el petate de Matilde, que era un colchón como todos los colchones, y una caja de madera donde estaba la máquina de escribir”<sup>133</sup>.

Paz Azzati, condenada a veinte años de cárcel, confirmaba esta descripción...

“El director le concedió [a Matilde] que en una celda pusiéramos una especie de oficina, y como las mujeres tenemos mucho ingenio, forramos unos cajones con unas telas y quedó presentable. El director nos proporcionó una máquina de escribir”<sup>134</sup>.

...y detallaba así el día a día de la oficina:

“Cada vez que venía una condenada a muerte Matilde hablaba con ella, le explicaba todo el caso; el por qué le habían condenado, qué cosas le habían hecho, qué interrogatorios había sufrido, qué acusaciones tenía, cómo se había desarrollado el proceso y si ella conocía a alguien que le pudiera ayudar o proporcionar algún aval. Era un trabajo apasionante...efectivamente empezó a surtir efecto. (...) Trabajamos una chica que se llamaba Pura González, Conchita Feria del Pozo, Angelines Vázquez y yo. Nosotras fuimos las personas que ayudamos a Matilde, sabíamos redactar una petición o una instancia; teníamos un archivo con todos los nombres de estas mujeres. Por ejemplo, había muchos casos en que la gente del pueblo, por rencores, les habían puesto denuncia, pero a lo mejor ellas, durante la guerra, habían salvado a alguien y eso no se sabía, nosotras les dictábamos las cartas para que ellas hicieran las peticiones,

---

<sup>132</sup> Josefina cumplió los veintidós años durante su segundo encarcelamiento en Ventas, de primeros de abril a mediados de mayo. Si estaba destinada en Menores era precisamente porque, ya “controlada” por el partido comunista y militante del mismo, fue enviada allí por Matilde: “Porque cuando yo llegué mi intención era quedarme en una galería, además ya había pasado de la edad de menores, pero como Matilde no tenía a nadie en Menores, porque no había nadie, me dijo: tú tienes que ir a Menores, y aprovechando que tú tienes una familia tan horrorosa como la de tu padre, seguramente que te pueden mandar. Y, efectivamente, para mi desgracia me mandaron a Menores. Y rabié y pateé como un demonio. Acabé consiguiendo algo, pero poco” (*Ibidem*).

<sup>133</sup> *Ibidem*.

<sup>134</sup> CUEVAS, 2004: 351.



diciendo si habían hecho algún favor a alguna gente de derechas, para que se dirigieran a alguien que pudiera dar informes buenos. Todos esos trabajos, como ellas eran de fuera y no tenían abogados ni posibilidades, ni quien las informara, todo se hacía desde dentro de la cárcel. A veces se sacaban todas estas cartas o instancias autorizadas y peticiones para hacer una recogida de firmas en el pueblo. Alguna vez nos decía una de ellas: “Pues a lo mejor si me dirijo a menganito o fulanito, ése dirá que yo durante la guerra...”<sup>135</sup>.

Según Paz, Matilde adquirió un prestigio inusitado gracias a ese trabajo:

“Todo este trabajo lo llevó Matilde y fue tan humano lo que se hizo que se creó hacia Matilde una gran admiración y cariño; las gentes la adoraban, Matilde escribía y mandaba a las familias a averiguar si la petición fiscal se había confirmado, también en el consejo de guerra, y así muchas mujeres que se creían condenadas a muerte no lo eran, y las sacaban de la galería de penadas porque a través nuestro se averiguaba que no había sido más que petición fiscal, pero que el consejo había aprobado treinta o veinte años, condenas por las que no tenían que estar en la galería de penadas”<sup>136</sup>.

Formalmente la oficina de penadas dependía del obispado, a través del cual se sacaban las instancias de indulto y las peticiones de avales: esta relación era simplemente un trámite, un asunto técnico, que no afectaba ni influía sobre el trabajo de la oficina. El obispado se limitaba a enviar a un sacerdote a “tomar órdenes”. En palabras de Josefina Amalia Villa,

“Y a todo esto el obispado mandaba a un pobre cura que se llamaba Don José, era jovencito, que venía a tomar órdenes como decíamos nosotras, y llegaba el pobre señor, y le decían: necesitamos tantas pólizas, tantas tal y tal. El señor tomaba nota y se iba. Eso es todo lo que el obispado hizo. Nada más”<sup>137</sup>.

Este último detalle fue por cierto el que dio pie a que algunas de las compañeras de partido de Matilde se negaran a reconocer y apreciar su labor.

---

<sup>135</sup> *Ibidem*: 351-352.

<sup>136</sup> *Ibidem*. Ése fue por ejemplo el caso de Rosario Sánchez Mora, *La Dinamitera* (CUEVAS, 2004: 178).

<sup>137</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

Josefina Amalia recordaba bien que sus camaradas en el departamento de menores siempre se negaron a bajar a la oficina, que consideraban “una claudicación”<sup>138</sup>. Las diferencias internas se escondían detrás de este desplante, ya que para mucha gente del partido, Matilde era...

“(…) simplemente el Socorro Rojo Internacional, no se le reconoció una calidad de comunista de prestigio, como por ejemplo la señora que era la responsable de la cocina que había sido del ayuntamiento de Madrid concejal por el partido comunista [Victoria Moreno]. Ella era de más categoría que Matilde, entonces naturalmente...¿por qué iba ella a someterse a las ideas de Matilde? La situación de Matilde era difícilísima, difícilísima por eso, porque sí era efectivamente una militante, pero una militante relativamente nueva para otros militantes que había (...)”<sup>139</sup>.

Pese a ello, podemos afirmar que la autoridad moral de Matilde Landa – ella misma era una condenada a muerte, no hay que olvidarlo- se saltó todos los formalismos y trámites partidarios<sup>140</sup>. Sus compañeras la recordaron como la dirigente más popular, obviando, si llegaron a enterarse, los recelos o inquinas que pudo suscitar entre algunas comunistas intransigentes,

---

<sup>138</sup>“Entonces nuestras *queridas* compañeras consideraron que era una *dejación* haber.. (...). Una dejación, y no se fueron...no admitieron la oficina de penadas, salvo las penadas, claro. Las penadas fueran o no del partido comunista les vino Dios a ver cuando abrieron la oficina, pero fuera...Yo no conseguí que en mi departamento fuera nadie a ver la oficina para que viera lo que *era* la oficina. No lo conseguí, militantes del partido, porque al fin y al cabo depende del obispado. La idea era [lo que decían las otras presas comunistas]: que el obispado había construido un *espacio magnífico* para Matilde donde se recibía a las penadas. Cuando yo llegué, el despacho era... el único *privilegio* es que para poder tener los papeles de las penadas en algún sitio, Matilde dormía sola en su celda (...). Con cajitas de envase de madera se hizo alrededor [una salita] para que las mujeres cuando llegaban a contar sus problemas se sentaran. En una esquina estaba el petate de Matilde, que era un colchón como todos los colchones, y una caja de madera donde estaba la máquina de escribir. Eso era el *palacio* que había montado el obispado donde no podía ir la gente del partido, porque como era una vergüenza, una cosa del obispado, con un despacho magnífico...No *pude* conseguir que fueran a ver el despacho” (*Ibidem*).

<sup>139</sup> *Ibidem*.

<sup>140</sup> Y su autoridad política trascendió en su momento la cárcel de Ventas. Al respecto, Josefina Amalia recordaba en otra entrevista lo siguiente: “Cuando empezaron a llegar noticias procedentes de las prisiones de hombres –allí estaban Girón y Mesón, como los de más responsabilidad-, las mandaron a Matilde, con gran indignación por parte de todas las viejas militantes, porque Matilde al fin y al cabo sólo era [dirigente] del Socorro Rojo. Entonces Matilde tuvo que fijarse una situación muy compleja. Porque tenía el prestigio de ser la persona a la que se había designado para hacerse cargo del trabajo, pero no tenía el prestigio de ser un viejo militante, lo cual dificultaba muchísimo las cosas” (entrevista con David Ginard, Madrid, 27-7-1994, en GINARD I FERON, 2005. 114-115). Cuando al año siguiente fue trasladada a la prisión de Palma, su prestigio había aumentado hasta el punto de que, según la madrileña Julia Manzanal, “nos dijeron que esta camarada pertenecía al Comité Central y ocupaba el puesto de Pasionaria. En la cárcel de Ventas tenía una oficina para arreglar las situaciones de las penadas a muerte y la querían mucho” (CALCERRADA BRAVO y ORTIZ MATEOS, 2001: 101).

excesivamente dogmáticas. La memoria que dejó entre las reclusas fue la de una luchadora esencialmente humana y solidaria, no un frío icono ideológico. Como dirigente comunista, como figura de autoridad, fue su nombre el que corrió de boca en boca y el que se encargarían de difundir y hacer circular<sup>141</sup>.

Volviendo a la oficina de penadas, el testimonio de Ángela Gutiérrez nos aporta asimismo una imagen muy gráfica del proceso de atención a las penadas:

“Cuando vienen penadas de muerte, Matilde Landa las sienta así como estamos nosotras, y les pide que le expliquen: “Desde el momento en que empezó la guerra, ¿dónde estabas tú? ¿Qué has hecho? ¿Qué has vivido? ¿Qué te ha pasado? Su padre [Rubén Landa Coronado] era abogado, había estudiado derecho y ella lo había ayudado mucho. Entonces estas mujeres a veces sin saberlo, en el transcurso de esas explicaciones daban pistas y posibilidades de defensa, y gracias a eso ella sacaba el máximo de provecho a esas declaraciones. A algunas no las salvaba nada, ni nadie, pero a otras sí. Tenía la teoría de que a una penada a muerte, simplemente retrasarle una hora era una victoria, porque en una hora puede no pasar nada, pero también pueden pasar muchas cosas. Ella, a veces con la convicción absoluta de que la penada no se salvaba, si veía una cosa pequeñita que no estaba totalmente en regla, se agarraba a la que fuese, una simple letra, cualquier cosa. Decía: “Para matar están ustedes siempre a tiempo, para devolver la vida, no”<sup>142</sup>.

Una de las beneficiadas por la actividad del “equipo de salvamento” – como las denominaba Ángeles García-Madrid<sup>143</sup>– fue Rosario Sánchez Mora,

---

<sup>141</sup> Como Mercedes Núñez Targa, que habiendo ingresado en Ventas en marzo de 1940, tuvo que coincidir con Matilde hasta la marcha de ésta a principios de agosto para la prisión de Palma de Mallorca. Véase el epígrafe “Una dirigente comunista”, en su libro *Cárcel de Ventas* (NÚÑEZ TARGA, 67: 24-25). Su relato pone en relación las presiones para que se bautizara – que sufrió principalmente en Palma– con la visita de “un pariente suyo, personaje de campanillas”, que tal vez fuera Manuel García Morente, amigo de la familia, que no familiar (ver nota 153). Según Josefina Amalia Villa, García Morente llegó a visitar a Matilde en Ventas (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001). *España Popular* se hizo eco de la muerte de Matilde: en su apunte biográfico resaltó su actividad en el Socorro Rojo, pero no su trabajo dentro de las cárceles (“Otra víctima del franquismo. Matilde Landa”, *España Popular*, México, 20-11-1942, reproducido en GINARD I FÉRON, 2005: 254-255). La nota biográfica de *Mujeres Antifascistas Españolas* sí que reseñó la labor de la oficina de penadas (“Nuestras heroínas. Matilde Landa”, 1-9-1946, reproducido en *Ibidem*: 256-257).

<sup>142</sup> CUEVAS, 2004: 448.

<sup>143</sup> GARCÍA-MADRID, 2003. 94.

“La Dinamitera”<sup>144</sup>. Las *chicas de la oficina* contaban también con auxiliares en la calle, como las hermanas Ascensión y Angelita Sanz de Arellano<sup>145</sup>. Y tenían también sus enemigos: la propia Regina García, instalada en una celda cercana a la entrada de la galería, espiaba, como buena *conversa* militante, los movimientos de mujeres que entraban y salían de la oficina de penadas<sup>146</sup>. Pero la máquina represiva seguía su curso y las dificultades con que tropezaba la improvisada oficina eran inmensas. En ocasiones, para consternación de Matilde y sus colaboradoras, de los informes de conducta que se mandaban a pedir de las penadas se recibían notas negativas, o incluso nuevas denuncias. Josefina Amalia Villa recordaba la desazón que se apoderaba de Matilde cuando la ayuda ofrecida empeoraba aun más la situación de la condenada:

“La ayuda era que a veces llegaban peores denuncias. Aquella vez a Matilde casi se le saltaban las lágrimas. Como yo la conocía tan bien, la veo y le digo: ¿qué pasa? No era hora de sacas. Las horas de las sacas habían pasado. No. ¿Te acuerdas de que mandamos una instancia para fulana, que dijo que era la persona a quien ella había favorecido...? Mandan una carta...infinitamente peor que la denuncia que tiene. Después de haberles ayudado en el pueblo. Claro, no le podías decir a la mujer qué había pasado, porque era muy duro (...). Había cosas tremendas, cosas tremendas. Y claro, eso repercutía en ella siempre”<sup>147</sup>.

Pero, al margen del éxito logrado en cada trámite, la existencia misma de la oficina de penadas constituía una terapia singularmente beneficiosa para las mujeres presas. Para extraer un balance de su actuación, es necesario contemplar la situación de partida: mujeres denunciadas y condenadas

---

<sup>144</sup> Rosario recordó siempre la ayuda que, estando en la galería de penadas, le prestó Matilde (CUEVAS, 2004: 178); también: GINARD I FÉRON, 2005: 111, n. 216; y FONSECA, 2006: 216-217.

<sup>145</sup> Archivo de Carmen López Landa. “Yo no la conocí personalmente...”, por Ascensión Sanz de Arellano, documento citado en GINARD I FÉRON, 2005: 108-109, n. 208. El documento está reproducido en la misma obra (258-262). La misma fuente recuerda como auxiliares a las hermanas Pilar y Amparo Calzado, funcionarias de prisiones, que “colaboraban en facilitar el paso de cartas al exterior sin ser sometidas a censura”. No he podido localizar a las hermanas Calzado en ningún listado de oficiales y guardianas.

<sup>146</sup> “Lo que no dice ella [Regina García, en su libro *Yo he sido marxista*] es que ella vigilaba quién entraba en la celda de Matilde. Matilde tenía la tercera celda a la izquierda, en la galería de penadas; encima había una de las terracitas que había por allí, y desde allí nos veía a nosotros...Era pelirroja, pelirroja completamente, era una persona inconfundible, entonces Matilde me dijo: mira, ya está Regina viendo a ver quién es. Que era la gente penada que venía a ver si le podía hacer una instancia o decirle: mira la carta que has recibido de mi familia. ¡Para qué iba a entrar ahí! A mí me hizo la vida muy difícil precisamente porque ya se me conocía como amiga de Matilde” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-5-2001).

<sup>147</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

simplemente por ser familiares de antifascistas, muchas de ellas procedentes de los pueblos de Madrid, sin preparación cultural ni política, incluso analfabetas, que se veían de pronto hacinadas en una cárcel y exterminadas día a día. Para Josefina Amalia Villa, la iniciativa de la oficina...

“En realidad, era más un apoyo psicológico que un apoyo real. Se hacían muchas cosas, que eran: lo primero, que la mujer no se sintiera abandonada. Es lo que Matilde pretendía fundamentalmente. [Lo segundo:] que la mujer supiera que podía hacer una instancia dirigiéndose a alguien pidiendo lo que fuera, siempre con unas normas de dignidad. Instancias lacayunas no se han permitido, porque además las redactaban las chicas y ya está. Tercero: que la mujer, si tenía una posibilidad de que en su pueblo, o alguien pudiera aportar algún testimonio que la pudiera favorecer, o hubiera favorecido ella a alguien de derechas, que le escribiera la correspondiente carta. Hay que tener en cuenta que muchas mujeres no sabían leer ni escribir, y aun sabiendo, el redactar una instancia tampoco es tan sencillo, y el dirigirse [por escrito] para pedir un favor es difícil, es difícil. O sea, era una cosa de ayuda...”<sup>148</sup>.

Opinión que coincidía a grandes rasgos con la de Juana Doña:

“Fueron pocos los casos que se salvaron a través de esta “oficina”, pero, aparte de los resultados prácticos que podían lograrse, había otro de inconmensurable valor: la esperanza. Matilde y su oficina les daba optimismo, les hacía reclamar a ellas y a sus familias y esto dignificaba a cada condenada a muerte, no dejando lugar al desaliento”<sup>149</sup>.

Esto es, la esperanza como terapia. Y la creación de una red de solidaridad, cuidados y apoyo mutuo en el corazón de la cárcel, en su entraña más sombría: la *galería de la muerte*. Aparte de las conmutaciones obtenidas, este era el único consuelo que podía extraer Matilde Landa de su labor, desgarrada cada noche de *saca* cuando las penadas, todas y cada una, pedían invariablemente despedirse de ella<sup>150</sup>. En su habitual lenguaje epistolar –

---

<sup>148</sup> *Ibidem*.

<sup>149</sup> DOÑA, 1978: 168.

<sup>150</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001. Ver también su testimonio recogido por Tomasa CUEVAS: “Las que fueron saliendo a la muerte abrazaban siempre al salir a Matilde, a quien llamaban, con motivo, *la madre de las penadas*” (2004: 279).

críptico y rico en complicidades- así se lo hacía saber a su hija Carmen en la siguiente carta de diciembre de 1939:

“Ahora, aunque estoy en el sanatorio [la cárcel], trabajo. Cuido a las enfermas más graves [las penadas], me ocupo de su plan y voy consiguiendo que algunas que después de operadas estaban desahuciadas por los médicos, mejoren [logren la conmutación]. Es un dolor muy grande cuando mueren, pero es una alegría tremenda, cuando después de cuidados y cuidados, se salvan. Por eso no quisiera que me llevaran de aquí después de mi operación. Lo sentiría: tengo aquí cariños y amistades que no se olvidan nunca”<sup>151</sup>.

En el párrafo inmediatamente anterior al citado, se refería así a los fusilamientos y tiros de gracia que escuchaban al amanecer las presas de Ventas, procedentes de las tapias del cementerio del Este:

“En este sanatorio hay chicas muy simpáticas y nos divertimos todo lo que podemos. Yo estoy cada día más animada. Canto y hasta estoy aprendiendo a bailar. Lo peor son los amaneceres: los paso muy mal y me pongo muy triste”.

El 18 de junio de 1940 le fue conmutada la pena de muerte por la inmediatamente inferior en grado, treinta años de prisión<sup>152</sup>. Es sabido que, en las

---

<sup>151</sup> Carta de Matilde Landa a Carmen López Landa, 2 de diciembre de 1939, reproducida en DI FEBO, 1979: 101- 102; y GINARD I FÉRON, 2005: 226-227.

<sup>152</sup> El oficio del Ministerio del Ejército, Asesoría y Justicia dirigido al Auditor de Guerra de la I Región Militar, comunicando la conmutación ordenada por el Jefe del Estado, está fechado el 18 de junio de 1940. Con fecha 4 de julio del mismo año, el director de la cárcel de Ventas remitía al juzgado militar los oficios de notificación de sentencia de varias presas, entre las que se contaba Matilde Landa (ATMTP. S.U. 50.683). El nombre de Matilde aparece en el listado de conmutadas de Madrid elaborado por Ángeles EGIDO LEÓN (2009: 249). Desde algunos meses antes, las gestiones de su hermana Aída para conseguir la conmutación debían de ir por buen camino, ya que el 14 de marzo, día de su santo, sus compañeras Rosario del Olmo, Mercedes Pimentel, Mercedes Fernández, Esperanza Serrano, Justa Blanco y Lola Freixa le regalaron las obras completas de Quevedo con una dedicatoria en la que daban ya por hecha la conmutación: “Felicidades para ti, Matilde, en los días festivos, cuando evoques, al repasar estas paginas del glorioso perseguido, tu dura permanencia en el umbral de la muerte, soportada por ti con tanta dignidad y tanta firmeza” (GINARD I FÉRON, 2005: 117). Josefina Amalia Villa recordaba otro regalo que le hicieron a Matilde por su santo, aunque equivocando el día: “un 15 de marzo decidieron regalarle un ramo de flores. Era Santa Matilde, pero se daba el caso de que ella no había sido bautizada; las flores, encargadas a las familias, le fueron entregadas. Y ella, separando unas pocas que colocó sobre uno de los platos de aluminio del reglamento, hizo enviar las restantes a la sepultura de las trece menores. Al preguntarle más tarde por qué no había pedido que esperasen hasta su cumpleaños, 24 de junio, su respuesta fue: “Porque para entonces muchas ya no estarán vivas” (CUEVAS, 2004: 279).

gestiones realizadas por su hermana Aída para conseguir la conmutación, resultó decisiva la intervención del filósofo Manuel García Morente, de la Institución Libre de Enseñanza, amigo de la familia y famoso *arrepentido* del nuevo régimen<sup>153</sup>.

Apoyándose en documentación del archivo familiar, David Ginard ha desvelado la gran relevancia que tuvo el *caso Matilde Landa* en las altas esferas del estado, hasta el punto de que su conmutación fue un caso absolutamente excepcional y condicionado a su traslado a un penal situado fuera de la península. En una carta de su hermana Aída a Matilde, refiriéndole una entrevista con García Morente a propósito de sus gestiones de indulto, el filósofo-sacerdote aseguraba que el sumario había sido revisado...

“(...) yo creo que por todo el cuerpo jurídico y por todas las autoridades en estos asuntos (...). Se cree que de las personas que han quedado en España es la que tiene mayor influencia política. Con todo esto y a pesar del deseo que había de hacerla desaparecer [a Matilde], yo comprendí que no había nadie que se atreviese a firmar esa sentencia de muerte. ¿Por qué? ¿Por miedo? ¿Por conciencia? No lo sé. Lo que sí han dicho al concederle el indulto es que ha sido el único caso y que no se repetirá. Y el caso es de tal gravedad que para lograr el indulto han puesto por condición que salga de la península”<sup>154</sup>.

Dado el carácter de Matilde, el suceso no fue motivo de alegría. Sabía bien que, por la responsabilidad que había ostentado en el partido en Madrid, ella tenía más motivos para merecer la muerte –desde la perspectiva del régimen– que la mayoría de las penadas, condenadas muchas de ellas simplemente por su parentesco con luchadores antifascistas o por denuncias de lo más arbitrario. Josefina Amalia Villa describió así la reacción, casi culpable, de Matilde, que le fue transmitida por Paz Azzati:

---

<sup>153</sup> MORÁN, 1986: 38; GINARD I FÉRON, 1994: 142, y 2005: 119-120. Antiguo decano de la facultad de Letras de Madrid, republicano ateo confeso y militante, Manuel García Morente se convirtió al comienzo de la guerra civil, en el exilio parisino, y, tras una estancia de varios años en el extranjero, regresó a España en 1940 gracias a la mediación de varias autoridades eclesiásticas. Al poco tiempo fue ordenado sacerdote y celebró su primera misa en una ceremonia convenientemente publicitada por el régimen. Políticamente su caso no podía ser más ejemplar ya que, según Gregorio Morán, desde su encumbrado puesto en la universidad había sido, durante bastantes años, “la bestia negra del clericalismo hispano” (MORÁN, 1998: 129).

<sup>154</sup> En realidad no son palabras textuales de García Morente, sino la versión transmitida por Aída Landa de la conversación que había mantenido con él. La carta, sin fecha, está reproducida en GINARD I FÉRON, 1994: 142- 143; y 2005: 120-121.

“Ella pensaba: con mi responsabilidad estoy aquí. Si a mí no me conmutan y me fusilan, esto es mucho más...me merezco mucho más. Pero ¡ay!, la conmutan a ella. Y aquello fue...Para la gente fue una alegría enorme, se alegró todo el mundo muchísimo. (...) Es que era desproporcionado, porque es una de las cosas que dices: bueno, si matan a esta mujer por nada, yo que sí he hecho...¿por qué [me conmutan]? Te sientes de más. Te sientes de más”<sup>155</sup>.

Pidió permanecer en la galería de penadas, pero no se lo concedieron. Continuó, sin embargo, trabajando en la oficina. A una compañera le confió un día que cada vez que atravesaba aquella cancela -lo más tarde posible cada noche- para regresar a su celda, era como morir<sup>156</sup>. El 2 de agosto de 1940 fue trasladada al penal de Palma de Mallorca<sup>157</sup>. Conocida es ya la historia de su resistencia a ser bautizada -en un gesto que habría debido ser mimético al de Regina García, y semejante al de García Morente, su benefactor- que la empujaría al suicidio en la tarde del 26 de septiembre de 1942<sup>158</sup>.

Al poco tiempo de la marcha de Matilde, la oficina de penadas fue desmantelada. Según Paz Azzati...

“(...) Después estuvimos trabajando algún tiempo sin Matilde, pero sin ella la oficina ya no era lo mismo. Además, la dirección de la cárcel llegó un momento en que nos dijo: “Esto se ha acabado. Este trabajo ustedes no lo pueden hacer más”<sup>159</sup>.

Pero las ejecuciones no se interrumpieron. Apenas diez días después de la salida de Matilde de Ventas, el 13 de agosto, se fusiló a Matilde Revaque, y a lo largo del resto del año fueron seis las ejecutadas. En 1941 se redujeron a siete, y a cuatro a 1942, cuando se clausuró la *galería de la muerte*, que pasó a

---

<sup>155</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>156</sup> CUEVAS, 2004: 279.

<sup>157</sup> Según la hoja disciplinaria de Matilde en el Archivo del Centro Penitenciario de Palma, citada en GINARD I FÉRON, 2005: 122.

<sup>158</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 272-275; y, principalmente, GINARD I FÉRON:152-164; y 2005: 185-199

<sup>159</sup> CUEVAS, 2002: 352. Paz refería que ella y las demás chicas de la oficina continuaron ayudando con instancias y peticiones a otras presas; incluso a presos: “Yo recuerdo que precisamente escribí la petición de indulto de Girón, de Mesón y de Ascanio. La de Girón no recuerdo quien la firmó; la de Eugenio Mesón la firmó su mujer, Juanita Doña, y la de Ascanio su hermana que estaba también en Ventas y se llamaba Amalia o Amelia, no recuerdo bien. Esas peticiones las redacté yo porque ya no estaba Matilde cuando condenaron a estos tres chicos a la pena de muerte” (CUEVAS, 2004: 352-35).



alojar el taller textil<sup>160</sup>: la sustituyó un pequeño sótano para penadas, que apenas duró un año<sup>161</sup>. En 1943 sólo hubo una fusilada, que fue la última: Brígida García Bueno, de cincuenta y seis años, natural del pueblo madrileño de Ambite, casada y con cinco hijos<sup>162</sup>.

En 1944 cesaron por fin los fusilamientos de mujeres en Madrid<sup>163</sup>. De la oficina de penadas quedó un entrañable recuerdo entre las presas, que hablaba del amor y la admiración hacia una mujer, de su lucha empeñada contra la muerte, y que había pasado a formar parte de su memoria colectiva. Años después todavía recordarían una de las frases con que se plantaba ante sus verdugos: “para matar están ustedes siempre a tiempo, para devolver la vida, no”<sup>164</sup>. Cuando abandonó Ventas para marchar a Palma, sus compañeras la despidieron como se merecía. El tiempo pareció detenerse de pronto en esta imagen, imposible de certificar con fotografías o documentos:

“Las once mil mujeres que había allí en Ventas, se pusieron en plan de despedida. Toda la cárcel estaba en pie; las galerías las cerraron, nos encerraron a todas, pero encaramadas detrás de las rejas despedimos a Matilde cantando, gritando y escandalizando. Nos incomunicaron durante quince días por todo lo que habíamos hecho; pero Matilde salió de allí en medio de una gran aclamación. Estas son las cosas que recuerdo”<sup>165</sup>.

## **6. Partidos, diferencias, exclusiones**

Las iniciativas comentadas –oficina de penadas, enfermería de niños, concurso de las antiguas funcionarias republicanas para el mejor funcionamiento de la

---

<sup>160</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>161</sup> Entrevista con Manolita del Arco, Madrid, 9-2-2001.

<sup>162</sup> “Brígida Bueno Martínez”, según su expediente penitenciario, en el que figura el apunte a mano “dice ser Brígida García Bueno” (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C). El legajo D-L recoge un expediente a nombre de “Brígida García Bueno” sin rellenar. Con este nombre y apellidos es como figura en la lista del cementerio del Este (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 158 y 188). Fue ejecutada el 9 de febrero de 1943. En el auto de ratificación de prisión se la calificaba de “peligrosa izquierdista” y cargaba con una acusación grave: la del “asalto al café de Don Fernando Orejón, agrediendo a los concurrentes” y su intervención en “los asesinatos del tren de Jaén”. Documentado en la Causa General, éste último fue un famoso episodio de ejecución masiva de detenidos –unos doscientos- ocurrido el 12 de agosto de 1936, en el Pozo del tío Raimundo (Vallecas), durante su conducción de la prisión de Jaén a la de Alcalá de Henares (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1943: 177-178).

<sup>163</sup> Según Josefina Amalia Villa, “de la tercera [galería] derecha salieron entre enero y febrero de 1943 las tres últimas, madre e hija, que fueron fusiladas” (CUEVAS, 2004: 279). No hemos encontrado constancia documental de estas ejecuciones.

<sup>164</sup> CUEVAS, 2004: 448.

<sup>165</sup> Paz Azzati, en CUEVAS, 2004: 352. Sabemos efectivamente que la cifra de la Ventas de mediados de 1940 era mucho menor: a finales de año, no llegaba a 1.800 (ver la nota 192 del capítulo VI)

prisión- no fueron episodios aislados, más o menos heroicos o excepcionales, en el proceso de auto-organización de las presas, de defensa colectiva frente al poder de las autoridades de la cárcel. Las presas políticas, inmensamente mayoritarias durante el primer bienio de la posguerra, crearon desde el primer momento de su llegada toda una red clandestina de resistencia y solidaridad, y lo ocurrido en Les Corts y en la prisión madrileña constituyen un buen ejemplo de ello.

La primera fibra o capa de esta red estaba constituida por la estructura organizativa de cada partido o grupo político, que mantenía un funcionamiento clandestino propio, relacionado -con mayor o peor fortuna- con el exterior. La compañera que le transmitió a Juana Doña la nota de saludo y de ánimo, oculta en el moño de la escoba, lo hizo en tanto que comunista, compañera de partido. Cada partido u organización -socialista, anarquista, comunista o nacionalista catalana en el caso de Les Corts- se organizaba a su manera. Julia Vigre, socialista ingresada en Ventas en 1939, relataba que nada más llegar contactó con las compañeras de la UGT, de las juventudes y del partido socialista, para formar un comité con las respectivas delegadas de galerías en una estructura organizativa semejante a la de las presas comunistas. Dedicaban su tiempo a la autoformación, a la educación política...

“También realizábamos asambleas y discutíamos la prensa clandestina que nos pasaban de extranjeris; hacíamos comentarios e incluso elaborábamos una especie de artículos que mandábamos camuflados en los paquetes. Yo he pasado notas de prensa hechas a mano por mí, con una letra... en trocitos de papel que había que ver a veces con lupa (...). También hacíamos reuniones de formación política. Yo recuerdo que preparé el tema “Evolución y Revolución en el campo socialista”, que fue muy bien acogido”<sup>166</sup>.

Para Julia, la relación con los otros grupos era buena, ya que se trabajaron alianzas en momentos puntuales, y entonces, todos los colectivos eran uno:

“Hubo una gran solidaridad entre los diferentes grupos... anarquistas, comunistas, socialistas; en las cárceles éramos verdaderas hermanas, se puede decir. Cada grupo se reunía como podía, pero, a la hora de tomar una determinación o lo que fuera con respecto al régimen interior, o si te-

---

<sup>166</sup> VIGRE, 2001: 83-84.

níamos que hacer una protesta o algo, éramos uno solo: en ese aspecto, hubo una gran solidaridad”<sup>167</sup>.

Y citaba dos iniciativas conjuntas. Una de ellas fue la organización de comisiones “con representación de los diversos partidos políticos”, que examinaban los casos de condenadas a muerte de cada galería...

“(...) se recogían datos que eran mandados a la calle para que tramitasen su conmutación; también procurábamos dar a esas mujeres asistencia moral y comida. Yo formaba parte de una de esas comisiones por el Partido Socialista. En mi época, entre las socialistas penadas estaba Matilde Rebaque [sic] y Victoriana Herrero (...)”<sup>168</sup>.

Se trataba de la misma labor que realizaba la “oficina de penadas” de las comunistas encabezada por Matilde Landa. La segunda iniciativa, parece que aún más temprana, tuvo que ver con los niños:

“Una de las primeras cosas que hicimos las que éramos maestras de todas las tendencias políticas fue montar una especie de guardería donde teníamos a los niños de las reclusas y allí estuvieron hasta que dieron orden de sacar a todos los niños mayores de dos años de la prisión (...). No sólo enseñábamos a los niños, también a las mujeres. Enseñábamos a leer, y dábamos las clases que se podía; ¡la cantidad de gente que ha aprendido a leer y a escribir dentro de las prisiones!”<sup>169</sup>.

Entiendo que Julia Vigre se refería aquí a la enfermería de niños creada por su correligionaria María Lacrampe. Juana Doña, comunista, relataba a su vez que...

“(...) todos los partidos estaban organizados. Cada uno tenía su propia vida, pero existía un Comité Unitario integrado por los distintos partidos, donde se planteaban y discutían cuestiones generales de la prisión. No siempre se llegaba a un acuerdo inmediato, pero el hecho de que existiese y se discutiera ponía calor y ardor en la vida de las presas”<sup>170</sup>.

---

<sup>167</sup> *Ibidem*: 84.

<sup>168</sup> *Ibidem*.

<sup>169</sup> *Ibidem*: 82-83.

<sup>170</sup> DOÑA, 1978: 141.

Otros testimonios, sin embargo, oscurecen este idílico paisaje. Era más factible que la armonía se diera entre personas –lo cual sí está constatado- que no entre grupos, al margen de la forja de alianzas puntuales o trasversales. Ya habíamos visto que la oficina de penadas nunca llegó a contar con el beneplácito de dirigentes comunistas como Victoria Moreno, como tampoco contó con la colaboración abierta de las socialistas, debido al virulento enfrentamiento producido primero por los sucesos de la junta de Casado, en marzo de 1939 en Madrid. El pacto de no agresión entre la Alemania nazi y la URSS firmado en agosto de ese año no hizo sino avivar el resentimiento provocado por el golpe casadista. Teresa Pàmies, dirigente de las JSUC durante la guerra y exilada por aquellas fechas, lo explicaría con admirable claridad décadas después:

“No us podeu imaginar, els joves d’avui, l’odi que es va establir entre socialistes i comunistes. L’antisovietisme esdevengué un fet patològic entre els socialistes, i els comunistes, guiats per una errònia orientació de la IC [Internacional Comunista] durant molts anys, una orientació obertament monopolitzadora del marxisme, parlaven d’unitat per absorbir, no per unir. Esdevenia impossible l’entesa política i tota relació personal si bé a la base, socialistes i comunistes pogueren actuar junts per una cosa concreta –i sempre amb bons resultats-. A les “altures”, però, regnava la desconfianza, la maniobra i el mensypreu mutu”<sup>171</sup>.

Lo que Teresa diagnosticó para las relaciones interpartidarias en el exilio se repitió todavía con mayor encono en el interior de las cárceles españolas. Preso en la cárcel madrileña de Porlier, el que había sido secretario de UGT con el consejo de de defensa casadista, Julio Rodríguez Vega, recordaba las discusiones y, en ocasiones, disputas violentas que llegaron a darse entre los presos antifascistas<sup>172</sup>. Por lo demás, la noticia del pacto Ribentropp-Molotov sentó como un mazazo dentro incluso del propio colectivo comunista, y el aislamiento e impermeabilidad propias de la prisión multiplicaron su efecto, como un eco incesantemente repetido por sus muros. Laia Berenguer lo dejó relatado así. El pacto les causó...

“(…) disgust i desmoralització. Perquè és clar, l’única esperança que teníem era que els alemanys perdessin la guerra. “Si els alemanys perden la

---

<sup>171</sup> PÀMIES, 1975: 87.

<sup>172</sup> RODRÍGUEZ VEGA, 1984: 338.

guerra, nosaltres sortirem, d'aquí a un any, d'aquí a dos o d'aquí a tres, pero sortirem. Si els alemanys guanyen la guerra, no sortirem mai més". Vàrem estar discutint quinze dies, buscant el perquè i de quina manera havien arribat a fer aquell pacte. Como que es veu que això va passar a totes les presons, a nosaltres ens portaven molts escrits de la Model; després nosaltres els tornàvem. Debate de política como llavors no ho he fet mai més, perquè, a part de tenir moltes hores, hi havia dones que en sabien molt, estaven molt preparades"<sup>173</sup>.

Al igual que en las cárceles madrileñas, en la Presó Model de Barcelona se había producido asimismo un fuerte enfrentamiento entre reclusos de izquierdas<sup>174</sup>. Curiosamente, la misma dependencia formal que se daba en Les Corts con respeto a la Model -en tanto que establecimiento penitenciario de categoría inferior- parecía reflejarse en la relación entre los colectivos de presas y presos comunistas, al menos con ocasión de un debate político de tanta enjundia. Era de la prisión masculina de donde solían llegar los materiales -principalmente por medio de los viajes al Palacio de Justicia de detenidos y detenidas<sup>175</sup>- y por lo general en cantidad más bien escasa. Isabel Vicente, una de las presas más significadas y veteranas de Les Corts, terminó reconociéndolo en la entrevista que le hizo Tomasa Cuevas:

“Con todo y con eso hemos de decir que nosotras nos conservamos siempre de la línea del Partido, que estaba organizado pero no recibíamos toda la orientación y todos los materiales que hubieran sido necesarios. Ahora me he dado cuenta a través de [la asociación de] ex presos, que los hombres han estado más organizados y que el Partido dedicó más atención a la cárcel de hombres que a la de mujeres"<sup>176</sup>.

---

<sup>173</sup> ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 281.

<sup>174</sup> MARÍN, 2000: 168. Para un significado poumista como RODRÍGUEZ JURADO, encarcelado en la Model, “el Pacte Rus-Germànic caigué com una galleda d'aigua freda al damunt nostre, especialment sobre els pobres comunistes que no sabien que dir davant d'aquella monstruositat. La caiguda de París i la ocupació de França pels nazis també fou un cop mortal per a tots nosaltres” (1987: 321).

<sup>175</sup> José María AROCA describió bien el mecanismo, válido para todo tipo de comunicaciones: “En aquella época funcionaba un servicio de correspondencia -clandestino, naturalmente- entre la cárcel de mujeres, la Modelo y San Elías, a cargo de los detenidos que iban a juicio. Hombres y mujeres eran trasladados al Palacio de Justicia por el mismo coche celular, y allí se intercambiaban las cartas que luego entregaban a los destinatarios en las respectivas prisiones” (1969: 118).

<sup>176</sup> CUEVAS, 2004: 551.

A los pocos días del anuncio del pacto germanosoviético, en Les Corts se recibió la famosa nota explicativa de la oferta alemana previa de un pacto de no agresión a Francia e Inglaterra<sup>177</sup>, maniobra presuntamente frustrada por la sagacidad de Stalin al apresurarse a pactar con Hitler. La trascendencia de la crisis abierta en la familia comunista quedó demostrada por la intensidad del debate surgido no ya en la Model, sino en una prisión secundaria como Les Corts, que recibió también sus correspondientes materiales de discusión.

En cuanto al debate con los demás partidos y grupos, solamente la esperanza común de que los aliados ganaran la guerra mundial, tras la invasión alemana de la URSS en 1941 y el cambio de alianzas soviético, contribuiría a la postre a un cierto acercamiento de posturas. La noticia de la entrada soviética en la guerra trastornó por completo la situación anterior. Según relataba el socialista Rodríguez Vega el impacto que produjo en Porlier:

“(...) Así llegó el verano de 1941, y al empezar éste, en la tarde del 22 de junio, a la hora de la formación, alguien me susurra al oído: “los alemanes han atacado a Rusia”. De todos los acontecimientos habidos hasta entonces, ninguno produjo una agitación semejante a la noticia de la entrada de la Unión Soviética en la guerra (...). Este [el ataque alemán] volvió a reanimar el entusiasmo de los republicanos, tanto en la calle como en la cárcel, y tuvo como primera virtud el hacer cesar, al menos en su aspecto violento, las disputas que en los dos años anteriores habían hecho aún más desagradable la prisión”<sup>178</sup>.

Pero, hasta que llegó el verano de 1941, e incluso después, aunque de manera más sorda, el enfrentamiento entre los diferentes grupos estaba servido: los agravios persistían. Eso fue precisamente lo que vivió Soledad Real cuando ingresó en Les Corts en septiembre de aquel año:

---

<sup>177</sup> Según explicaba la propia Laia Berenguer (ASSOCIACIÓ CATALANA D' EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 281).

<sup>178</sup> RODRÍGUEZ VEGA añadía, sobre la recepción de la noticia del pacto germanosoviético de 1939 en Porlier, una información curiosa: “Sin embargo, nadie creía que Rusia pudiera permanecer indefinidamente apartada de la guerra. Excepto un pequeño grupo de comunistas, que tomaba al pie de la letra las declaraciones de cordialidad de los rusos respecto de Alemania y de otro grupo pequeño de anticomunistas rabiosos que consideraban que Rusia se había entregado al fascismo definitivamente, la gran mayoría de la cárcel y la casi totalidad de los elementos populares en la calle pensaba que aquella política tendría su término. La hora del suceso había llegado con el artero ataque alemán a la Unión Soviética” (1984: 338).

“En la cárcel de Barcelona había muchas anarquistas y también de Esquerra y de Estat Català y teníamos discusiones políticas, pero entre nosotras, y no de organismo a organismo, como se daría más adelante en Ventas, donde ya se organizaban discusiones con las compañeras socialistas para discutir sobre la Junta de Casado y el por qué de haber perdido la guerra. Nosotras las comunistas éramos casi siempre los gallitos, porque nos respaldaba una actitud histórica. Así, cuando me decía alguna: Anda, cállate, traidora. Yo le decía: Mucho cuidado, porque nosotros los comunistas no participamos en la Junta de Casado, y cuando yo he ido a hablar con las libertarias, en los últimos días de Barcelona, no había nadie, ni en la CNT, ni en la FAI. Y resulta que nosotros, todo lo traidores que tú quieras, pero nos quedamos los últimos”<sup>179</sup>.

Evidentemente en Les Corts se arrastraban además las diferencias y enfrentamientos desencadenados en mayo de 1937 en Barcelona con anarquistas y poumistas. Por lo demás, la presencia de nacionalistas catalanas en la cita de Soledad Real resulta tanto más interesante por la escasa visibilización que tradicionalmente han tenido en los testimonios conservados. Son pocas las noticias que nos han llegado de ellas, entre las que cabría destacar a Enriqueta Gallinat i Roman, de ERC, que durante la guerra había sido secretaria del último alcalde de Barcelona, Hilari Salvador. Enriqueta ingresó en marzo de 1943 en Les Corts, donde permanecería cerca de un año<sup>180</sup>. Otra *esquerrana* fue la primera regidora de L’Hospitalet de Llobregat, Justa Goicoechea, que sufrió prisión mucho antes, en 1939: pasó cerca de tres años en Les Corts, sin que se le llegara a instruir juicio alguno<sup>181</sup>.

En el fragmento citado, Soledad Real pretendía resaltar las diferencias entre las discusiones que mantuvo en Les Corts –sobre todo con anarquistas- y los debates más “ideológicos” que se plantearon con las socialistas, ya de partido a partido, en la prisión central de Ventas, a donde llegó trasladada en el verano de 1943:

“No eran discusiones ideológicas [las de Barcelona]. A lo que más se recurría era al insulto personal, al menos durante este primer periodo,

---

<sup>179</sup> GARCÍA, 1982: 106.

<sup>180</sup> Su biografía y varios testimonios suyos en <http://www.presodelescorts.org/ca/node/29>.

<sup>181</sup> “Justa Goicoechea. La primera regidora de la historia de L’Hospitalet”, en *Esquerra Nacional*, marzo-abril de 1999, p. 18. Existe versión en Internet: <http://www.esquerra.cat/documents/en/en13-memoria.pdf>.

hasta el 43. Por lo demás, cada una hacía la vida con su grupo, y buenos días, buenos días”<sup>182</sup>.

## 7. Sectarismos

“Cada una hacía la vida con su grupo”. La frase de Soledad Real resulta elocuente, porque la disciplina de partido era el marco principal que encuadraba las actividades militantes y de solidaridad en cada colectivo, la primera fibra o capa de la red clandestina, como decíamos más arriba, lo cual no era óbice para que ocasionalmente se colaborara en iniciativas conjuntas. Pese a las protestas y declaraciones de búsqueda constante de la unidad de acción y de discurso con otros grupos, las distintas organizaciones continuaron atrincherándose en sus respectivas posiciones durante años. En este sentido, la actitud de las organizaciones comunistas –PCE y PSUC- resulta paradigmática, de manual. Las rectificaciones de estrategia no eran reconocidas en cuanto tales, sino disimuladas o manipuladas, mientras que los errores no se admitían jamás, por cuanto presuntamente constituían una señal de debilidad<sup>183</sup>. Aunque en menor medida que en las prisiones masculinas, en las de mujeres –pese a la deficiente atención que se recibía del partido de fuera- ocurría tanto de lo mismo.

No era infrecuente que los informes internos presentados al partido por las presas comunistas tras su liberación estuvieran salpicados de referencias negativas a las socialistas y anarquistas. Y, sin embargo, persistían en buscar la unidad y la coordinación con esas otras fuerzas... quizá buscando realmente su absorción, como más arriba reconocía Teresa Pàmies en su anterior autocrítica, tan sincera como demoledora. A principios de 1942, la asturiana Consuelo Peón se incorporó a la nueva dirección del partido en compañía de Juana Corzo y de Concha Feria del Pozo, sustituyendo así a Mercedes Gómez Otero, Paz Azzati y Pura González, todas ellas antiguas colaboradoras de la oficina de penadas de Matilde Landa<sup>184</sup>. Por aquel entonces Juana Corzo había ingresado en Ventas por segunda vez acusada de un delito de posguerra: volvía

---

<sup>182</sup> GARCÍA, 1982: 106.

<sup>183</sup> Un lúcido y crítico análisis –quizá el mejor hasta la fecha- de la línea ideológica y estratégica del PCE y PSUC desde el final de la guerra hasta el año 1985, con todas sus contradicciones, es el de MORÁN (1986).

<sup>184</sup> “Considerando que era Juanita allí, la persona más indicada por sus condiciones y prestigio para dirigir al P.” (AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 9). Como se puede ver, coincide con el testimonio de Josefina Amalia villa sobre su ingreso en Ventas en septiembre de ese año (ver nota 11).



así a la prisión madrileña después de su primera estancia en 1939<sup>185</sup>. Según la versión de Consuelo, en pleno enfrentamiento de las comunistas con las monjas y funcionarias, con *sor Serafines* al frente, eran muchas las pruebas que se tenían sobre “la chivatería de algunas socialistas y anarquistas”. El siguiente párrafo de su informe revela hasta qué extremo se desconfiaba de ellas:

“Iniciamos un trabajo de acercamiento a las socialistas y anarquistas recalcitrantes y estaban muy dispuestas para hacer la unidad. Se les planteó entonces el problema de dos socialistas y una anarquista que se sabía ciertamente eran chivatas de la madre Serafines y andaban como perros de presa a la caza de las comunistas. Reconocieron en aquella reunión que aquellas compañeras eran chivatas y aseguraron tanto las socialistas como las cenetistas que sus respectivas organizaciones las habían expulsado de su seno y que ellas estaban tan en contra como nosotras del proceder de aquellas compañeras. No estábamos nosotras muy seguras de la sinceridad de aquellas declaraciones pues teníamos la certeza de que todas habían alentado la saña con que las chivatas vigilaban y perseguían al P., pero teníamos que intentar realizar las tareas de unidad”<sup>186</sup>.

Penosa tarea ésta de buscar la coordinación con mujeres de las que tan mala opinión y estima se tenía como colectivo en general. La afirmación de la identidad política propia pasaba por la exclusión de las otras, y a ese fin respondía el constante recordatorio de las ofensas sufridas. Así, cuatro años después, en la primavera de 1946, el boletín *Nuestro Guía*, “órgano local del P.C. en Ventas”, todavía recordaba machaconamente la “traición” casadista como un agravio imborrable de su historia:

“Rota la resistencia por el golpe de Estado dado por Casado, Mera y Besteiro, el P.C. selló con su sangre, en las calles de Madrid, una viril protesta y dejó íntegra la responsabilidad de la derrota, sobre estos tres individuos y sobre las fuerzas por ellos representadas”.

---

<sup>185</sup> Fue detenida en el verano de 1941 y condenada a treinta años con fecha 24 de marzo de 1943 (GINARD I FÉRON, 2000: 88)

<sup>186</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 10.

...que por aquel entonces eran las mismas con las que se pretendía unir esfuerzos y participar en la Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas (ANFD), según rezaba el editorial de aquel mismo número<sup>187</sup>. En ese repaso a su propia historia, las seis páginas escasas del boletín alcanzaban para justificar el pacto germanosoviético de 1939, ya que...

“(...) permitió a Rusia una tregua de dos años próximamente [sic] para resistir el asalto del mundo capitalista, que bien claro lo vemos ahora, le era completamente hostil”.

La situación actual –comienzos de la guerra fría- se utilizaba para validar *a posteriori* una decisión tomada años atrás, en un claro ejemplo de pensamiento teleológico o finalista, al tiempo que se ocultaba lo que ya entonces había sido evidente: que la invasión nazi había tomado completamente desprevenido a Stalin.

Un detalle relevante era que el apartado de “estímulo y crítica” del boletín criticaba precisamente el acto de información y debate que se había celebrado en la segunda galería derecha, en el que se expuso la trayectoria que había seguido el PCE desde 1939, y al que se invitó de forma oficial a las “compañeras socialistas”, autorizándolas a intervenir “si así lo creían conveniente”. El acto se prolongó durante dos días; ya en el primero las socialistas tuvieron oportunidad de exponer sus críticas –“para atacar al P.C.”- mientras que el segundo debió de significar un auténtico desastre para las posiciones comunistas. Lo que las redactoras del artículo –la dirección comunista de la cárcel- criticaban internamente no era la falta de preparación de las oradoras, o la debilidad de los argumentos utilizados, sino el hecho de que no se hubiera nombrado previamente una “presidenta” para que “dirigiera” el debate. El segundo defecto señalado fue...

“(...) el que nuestra compañera encargada de realizar la controversia, dejase que la socialista se hiciese dueña de ella llevando la dirección de la misma. El P. desde este momento dio la sensación, y así fue además, que quedaba en un plano de inferioridad. Después, cuando la compañera socialista utilizó mil argucias y preguntas capciosas para desviar la fuerza

---

<sup>187</sup> El llamado “giro” de la línea comunista se formalizó en enero de 1946, cuando el PCE solicitó formalmente su ingreso en la ayer denostada ANFD, organización creada en 1944 precisamente a la contra de la Unión Nacional Española (UNE), que habían propugnado los comunistas (ver MORÁN, 1986: 112-117). Sobre la ANFD, creada por libertarios, socialistas y republicanos, ver HEINE, 1983: 237-251).

de nuestros razonamientos, se produjo un descontrol tal por parte de todas las camaradas, que trajo como consecuencia que la discusión se hiciera débil, desordenada y sin habilidad ninguna”<sup>188</sup>.

Nos tropezamos aquí con una “cultura política” muy determinada, de carácter tan sectario como excluyente, de perfiles patriarcales –véase la referencia a la “viril” protesta-, que concibe al militante, tanto dentro como fuera de la prisión, como un soldado, y al “Partido” –la mayúscula es importante- como un ejército. Una cultura política cuyo origen y desarrollo se vio potenciado por las durísimas condiciones del trabajo clandestino, en la lucha a vida a muerte contra la dictadura. El artículo “Disciplina férrea” del *Nuestro Guía* de febrero de aquel mismo año de 1946 resumía perfectamente este pensamiento de resonancias *militaristas*:

“La disciplina férrea, fundamento de nuestro P. ha de hacer de cada uno de nosotros, en la vida individual y de masas, un comunista disciplinado (...). El P. Comunista es la vanguardia de la revolución, el ejército de obreros y campesinos, legión de esclavos que lucha por su existencia contra la explotación; la fuerza arrolladora de la razón que sabe que la única forma de abatir al capitalismo -feroz opresor- es empleando el lenguaje proletario: el lenguaje de las armas”<sup>189</sup>.

En la “guerra invisible” que decía el intelectual falangista Giménez Caballero, un ejército también invisible se había forjado dentro de las prisiones de hombres y de mujeres, en pie de guerra contra la dictadura. La disolución del individuo en la organización fuertemente jerarquizada, con la disciplina como máximo valor, y que se traducía en consignas como la siguiente...

---

<sup>188</sup> AHPCE. “Estímulo y crítica”, en *Nuestro Guía. Órgano local del P.C. en Ventas*. Abril de 1946, n° 4. María Salvo ha relatado una discusión del mismo tipo mantenida en Ventas, en una fecha indeterminada, en la cual participó la socialista Julia Vigne. Aquí, según María, “els arguments contraris a la seva postura [crítica a las posiciones comunistas al final de la guerra] estaven tan a la vista que ni ella mateixa tenia força moral per rebutjar-los” (ASSOCIACIÓ CATALANA D’EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 289). Resulta cuando menos dudoso que una dirigente como Vigne, que según la propia María había participado en el “grupo de escisión” de las JSU a finales de 1938, dudara tanto de la postura de su propio partido, sobre todo después de lo ocurrido con el pacto germanosoviético de 1939. En su testimonio biográfico, Julia Vigne recordaba un pleno de la JSU celebrado en Madrid, hacia el final de la guerra, en la que intervino como miembro del Comité Provincial y fue muy crítica con los “manejos del Partido Comunista dentro de la JSU”, denunciando “algunos hechos concretos que les habían ocurrido a varios delegados socialistas”. Al parecer, fue considerada “escisionista” antes de los tiempos de la Junta de Casado (VIGRE, 2001: 78-89).

<sup>189</sup> AHPCE. “Disciplina férrea”, en *Nuestro Guía...* Abril de 1946, n° 4.

“No puede llamarse comunista quien no tenga el sentimiento de la disciplina más arraigado que el instinto de conservar la propia vida”<sup>190</sup>.

...conllevaba la exclusión no sólo del enemigo, sino de los propios camaradas que flaqueaban en materia de disciplina:

“El P.C. tiene que ser inexorable con los indisciplinados “crónicos” que dan lugar, no sólo a delicadas situaciones internas, sino a una debilidad de cara a las masas, que crea una atmósfera de desconfianza perjudicial a nuestra condición de partido dirigente”<sup>191</sup>.

Para ello, se hacía necesaria la vigilancia continua del camarada y la renuncia a toda lealtad personal en beneficio de la del partido. El informe de Asunción Rodríguez, alias “La Chon” o “La Peque”, elaborado en 1949 en el exilio francés, con su prolija declaración y las observaciones de “un camarada que la ha visitado y, por lo tanto, el que ha podido hacerse una opinión más acertada de ella”, demuestra cuán lejos se podía llegar en esa cultura política de exclusiones y descalificaciones. Detenida en julio de 1943, después de haber participado en el aparato de agitación y propaganda desde los tiempos de la comisión reorganizadora del PCE dirigida por Heriberto Quiñones<sup>192</sup>, Asunción se encontró al llegar a Ventas con que la dirección la componían Alfonsa Sánchez, Elvira Albelda y Dolores Adame. Elvira, “La valenciana”, y Alfonsa habían sido detenidas a mediados de 1942, como parte del equipo que había sustituido a Quiñones bajo la dirección de Jesús Bayón en tanto que enviado por el Comité Central del partido en Francia<sup>193</sup>. Dolores Adame, del mismo equipo que Asunción, había caído poco antes que ella, hacia marzo de 1943<sup>194</sup>.

Asunción se incorporó en seguida a la dirección de la cárcel como “agit-pro”, su especialidad, y una de sus primeras labores fue organizar un comité de enlace con las socialistas, en el que ella figuraba como representante del

---

<sup>190</sup> *Ibidem*.

<sup>191</sup> *Ibidem*.

<sup>192</sup> FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002. 184-186. Sobre el caso Quiñones, ver MORÁN, 1986: 44-61; y la monografía de GINARD I FÉRON, 2000. La detención de “La Chon”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 292-293.

<sup>193</sup> La detención de Elvira y Alfonsa, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 232-233.

<sup>194</sup> *Ibidem*: 272.

partido<sup>195</sup>. En su informe refirió que, hacia 1944, la dirección de la que formaba parte...

“(...) con un fuerte empeño inició una intensa vida política de células en Galerías pues el Partido estaba muerto por la actuación desastrosa del Comité de Cárcel JUANITA CORZO, PAZ AZATI y MERCHE GÓMEZ, que no hizo más que escindir el Partido, llegando incluso a broncas públicas y reduciendo su actividad a grupos de influencia personal. Habían llegado al extremo de no repartir los materiales que se les habían pasado y la base del Partido estaba desorganizada y desorientada”<sup>196</sup>.

Por aquel entonces Juanita, Paz y Merche ya no estaban en Ventas: a mediados de 1943 habían sido trasladadas a diferentes penales<sup>197</sup>. Parece ser que en su sustitución en la dirección había habido diferencias con las “nuevas”, pero el recambio había sido ordenado por el Comité Central –es decir, desde fuera-, además de que ya eran demasiado conocidas: la medida de traslado a otros centros no fue sino un nuevo intento de romper la organización de las comunistas en la prisión madrileña<sup>198</sup>. Sabemos por otro informe, el de Consuelo Peón, que tanto Alfonsa como Elvira se habían constituido en dirección de la cárcel en septiembre de 1943 porque así lo había ordenado la dirección del PCE en el exterior. La orden había tardado en ser aplicada debido a las dudas que habían tenido sobre el enlace, por temor a que se tratara de un infiltrado. Según Consuelo, había llegado un momento en que no sabían...

“(...) si estariamos en contacto con el P., con la policia o con un grupo de trotskistas. No llegaba ningún material y nosotras tampoco

---

<sup>195</sup> Junto con Enriqueta Aroca; por las socialistas figuraban Herminia Fanego y Angelita Rodríguez (AHPCE. Informes del Interior. Sig 1-2. Informe de Asunción Rodríguez, “La Peque”. 3-5-1949, p. 18).

<sup>196</sup> *Ibidem*.

<sup>197</sup> Mercedes, con Consuelo Peón, había sido conducida a la prisión sanatorio de Segovia, cuando todavía no era prisión central; Juana Corzo había salido para Úbeda y Paz Azzati a la Maternal de San Isidro (AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 14).

<sup>198</sup> Según Consuelo Peón, Elvira y Alfonsa criticaron la línea del partido en la cárcel –como por ejemplo “la posición intransigente en Ventas contra los confidentes y chivatos”- y protagonizaron “ciertos manejos destinados a conseguir que las direcciones de galería plantearan abiertamente a la Dirección del P. la necesidad de un cambio de política, de acuerdo con los criterios exteriorizados por Elvira Albelda y sus partidarias”. Su versión fue que la dirección saliente decidió dimitir porque “seguían viniendo emisarios de la calle con esta orden”. Además, Juanita Corzo “estaba verdaderamente cansada, agotada, después de la terrible lucha que había sostenido contra la dirección de la cárcel, se encontraba en una situación interna de P. que no era muy halagüeña en vísperas de las expediciones de gente a otras prisiones” (AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* pp. 13-14).

sacábamos nada. El enlace venía cuando quería y puede decirse que prácticamente quedamos sin contacto en la primavera de 1943”<sup>199</sup>.

Juanita, Paz y Merche no eran unas recién llegadas a Ventas: llevaban allí desde 1939, habían presenciado la *saca* de decenas de compañeras, habían creado la enfermería de niños y la oficina de penadas. Hasta poco antes de su sustitución, las tres acababan de vivir un fuerte enfrentamiento con la “organización de defensa” de sor Serafines, suceso sobre el que volveremos después. Para colmo, y gracias a un informe parecido al que elaboraría “la Chon”, que fue interceptado por la policía, Paz Azzati fue nuevamente encausada cuando todavía se encontraba en Ventas: el informe había sido redactado por una “compañera que no estaba de acuerdo con el trabajo político que se realizaba en la cárcel. Le pedían pena de muerte por ese segundo proceso, del cual “La Chon” por fuerza debía de estar enterada<sup>200</sup>.

Sorprende pues el lenguaje y la insensibilidad demostradas por Asunción Rodríguez. Tanto ella como Elvira Albelda, ambas condenadas a muerte, contarían con la incondicional colaboración de sus compañeras a la hora de fugarse de Ventas, en noviembre de 1944. Ya en el exilio, sin embargo, la “Chon” se vería expuesta a la misma actitud intolerante que tanto había prodigado en su informe. Hacia 1949, el Comité Central seguía albergando la sospecha de que se trataba de una “agente franquista”: así lo afirmaba uno de los informantes del llamado Equipo de Pasos del PCE en Francia, encargado de

---

<sup>199</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p.13.

<sup>200</sup> Según su testimonio: “Yo estaba, con mis veinte años de condena, todo lo tranquila que se puede estar dentro de una prisión esperando cumplir las dos cuartas partes de la condena para tener la libertad, cuando un día, sin saber cómo ni por qué, me llaman y me llevan otra vez a la Dirección General de Seguridad. Yo ya no sabía por dónde me venían los palos, pero, como yo había trabajado en la dirección de la cárcel con Pura González y con Mercedes Gómez –hubo una temporada que nosotras tres llevábamos la dirección del Partido en Ventas–, y ni quiero decirlo ni viene hoy al caso decir su nombre, pero hubo una compañera que no estaba de acuerdo con el trabajo político que se realizaba en la cárcel y cuando salió en libertad hizo un informe al partido, la persona a la que se lo entregó fue detenida y se lo cogieron encima. Por fortuna, él lo había recopiado con su propia letra, y me sacaron a Gobernación porque me acusaban del trabajo clandestino dentro de la prisión”. Paz se defendió ante la policía y el juez diciendo: “Esto no es cierto. A mí en la cárcel sí, me conoce mucho la gente porque he estado trabajando en la oficina de las penadas y todas somos populares dentro de la cárcel, pero de trabajo político dentro de la prisión... nada en absoluto y, además, ¿cómo se podía hacer una cosa así dentro de la cárcel si no hay ninguna posibilidad?”. Estaba pendiente en Ventas de aquel segundo proceso cuando, al ir a bajar a saludar a su amiga Josefina Amalia Villa, que llegaba en septiembre de 1943 del sanatorio penitenciario de Segovia, fue sorprendida y castigada con su traslado a la Maternal (CUEVAS, 2004: 354-355). Es posible que esta segunda causa contra Paz Azzati se debiera a la detención del equipo de reconstrucción encabezado por Jesús Carreras y Calixto Pérez Doñoro, en marzo de 1943. En el organigrama del auto elaborado por el juez militar Eimar, Paz figuraba como encargada de “controlar a las reclusas comunistas en la prisión de Ventas”, junto a Elvira Castillejos (citado en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 279).

interrogar y vigilar a todos aquellos militantes que lograban escapar del país<sup>201</sup>. Además, “el camarada que había podido hacerse una opinión más acertada de ella” desconfiaba de la “demasiada familiaridad” con que hablaba de los dirigentes como Uribe, Mije o Antón. Aparte de calificarla “muy turbia, muy embustera”, su inteligencia también obraba en su contra: “es una mujer muy lista, se pasa, y esto la pierde”<sup>202</sup>.

Conviene no olvidar que esta cultura política sectaria encontraba su caldo de cultivo en las penosas condiciones en las que se vivía la lucha clandestina: caídas sucesivas de direcciones y equipos clandestinos, delaciones e infiltraciones, y, por último, rivalidades entre los equipos de reconstrucción del interior y las autoridades del partido en el exilio: la saña con que fue perseguida la llamada “herejía quiñonista” representa el mejor ejemplo de estos enfrentamientos<sup>203</sup>. La cárcel, como buen espacio cerrado e impermeable, servía precisamente de caja de resonancia de miedos e inseguridades, que a veces se traducían en suspicacias o condenas tan injustas como injustificables. El resultado, tristemente, venía a ser que el buscaba el régimen: que nadie se fiara de nadie y todo el mundo resultara sospechoso<sup>204</sup>.

## **8. Comunas o “familias”**

Más allá de la adscripción política al partido u organización de turno - socialista, anarquista, comunista, o nacionalista catalana en el caso de Les Corts- el proceso de auto-organización de las presas políticas partía de una base personal y sentimental clara. La que décadas después se convertiría en divisa del movimiento feminista, “lo personal es político”, se aplicó de manera cotidiana desde un principio. Un buen ejemplo lo tenemos en las llamadas “comunidades” o “familias”, formadas por varias compañeras a partir de lazos de amistad, conocimiento o afinidad. Unidad mínima básica de solidaridad, la

---

<sup>201</sup> AHPCE. “Informe de Julio sobre la Chon”, citado en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 274-275. Sobre lo muy contradictorios que podían llegar a ser los informes del Equipo de Pasos del PCE en Francia, ver FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 273.

<sup>202</sup> AHPCE. Informes del Interior. “Informe de Asunción Rodríguez...”, *doc. cit.* p. 26.

<sup>203</sup> David GINARD I FÉRON ha analizado con detalle la “furia antiquiñonista”, documentada por vez primera en materiales de 1942 y que alcanzaría su máximo exponente en 1950, con el texto –escrito probablemente por Santiago Carrillo– “Hay que aprender a luchar contra la provocación”, publicado como editorial de *Nuestra Bandera*, nº 4, febrero-marzo de 1950 (2005: 143). Idéntica actitud sectaria mostraron las autoridades del PCE en el exilio con los episodios de Monzón y Trilla en el PCE, o Joan Comorera en el PSUC.

<sup>204</sup> En el AHPCE se conserva un documento que sintetiza este comportamiento casi paranoide: un cuaderno con entradas biográficas de militantes, realizadas a partir de los informes aportados por otros militantes. Una de las informantes era Asunción Rodríguez, con anotaciones de 1948 (Represión Franquista. Caja 49. Cárceles 49.1. 1. 1. “Datos biográficos de militantes comunistas con notas acerca de su comportamiento (Confidencial)”.

“comuna” tenía por finalidad asegurar la supervivencia del grupo, remediando las situaciones de indefensión de sus miembros: presas que no recibían paquetes de sus familias por encontrarse en prisiones alejadas de sus hogares y se veían obligadas a depender exclusivamente del rancho, ancianas incapacitadas para trabajar, enfermas, etcétera.

Se nombraba para ello “una madre” que ostentaba diversas funciones: desde el reparto de la comida y los diferentes artículos –útiles de aseo, papel-adquiridos a partir de la contribución de cada compañera al fondo común, hasta la resolución de posibles conflictos con otras compañeras o con reclusas de los demás colectivos. Curiosamente, esta misma terminología de la “madre” como cabeza de la comuna se utilizaba en las comunas de las prisiones masculinas. Según recordaba Miguel Núñez,

“Por ejemplo, en el penal de Burgos, la gente vivía en lo que llamábamos comunas. Lo que había allí se repartía para todos, había un jefe de comuna, una madre, que decíamos, que era el que organizaba el reparto y el que cuidaba...”<sup>205</sup>.

En los boletines clandestinos de las prisiones de hombres, siempre más numerosos que los de las cárceles femeninas –y mejor elaborados- las comunas constituían todo un objeto de reflexión y elaboración teórica. Así, en *Solidaridad y Trabajo*, de la prisión de Alcalá de Henares,

“La “madre” o responsable de la comuna, además de ser el camarada más ordenado y justo, debe ser capaz de evitar todo roce o rotura, previendo y tomando sus medidas, provocando las explicaciones pertinentes; cuidando que nadie se sienta resentido, guardando para sí todo su enfado, todas sus quejas. Con la mayor flexibilidad, pero con toda valentía, afrontando cordialmente todas las cuestiones que surjan”<sup>206</sup>.

La comuna era, para el autor del artículo, “la más alta forma de aplicar la solidaridad”. En la práctica, venía a funcionar como un organismo compensador y corrector de los desequilibrios que invariablemente tendían a producirse en la prisión. Isabel Vicente, que ingresó en 1940 en Les Corts, era conscien-

---

<sup>205</sup> ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 242.

<sup>206</sup> AHPCE. “Trabajo y comprensión en la comuna”, en *Solidaridad y trabajo*, *Portavoz del Movimiento de Ayuda*. Prisión de Alcalá de Henares. 1-1-46.



te de la enorme diferencia que suponía ser encarcelada en la ciudad de residencia o a cientos de kilómetros de distancia:

“Nosotras por estar aquí en Barcelona y tener a los familiares, teníamos una situación privilegiada, ¿no? Allí dentro nos unimos, nos organizamos en grupos; como éramos muchas se formaban entre las que tenían más afinidades y simpatías. Lo que nos traían las familias lo repartíamos en colectividad, a unas les traían un día y a otras otro, y aquello lo íbamos repartiendo durante toda la semana. Ayudábamos, aunque poco, porque no teníamos mucho, a las mujeres que venían de expedición, que venían famélicas. Concretamente yo tenía a mi madre sola en la calle con mi hija, que tenía cuando me detuvieron cuatro meses, y ella se quedó con la niña. Quiso traerla a la prisión pero yo le dije como estaba la situación y mi madre dijo: “Bueno, como sea pasaremos”; es decir, que la ayuda que podía traerme era poca, pero con las unas y las otras íbamos juntando los paquetes”<sup>207</sup>.

Situación contraria a la de Isabel fue la de Paz Azzati cuando en 1939 llegó a Ventas procedente de Valencia, careciendo de contactos en la capital:

“(…) y es que nos hacíamos familias; una hacía de madre durante una temporada, y todos los paquetes que se recibían se dividían exactamente entre todas las que estábamos en la cárcel; pasábamos todas la misma hambre. Yo no pasé más que las otras porque no tuviese nadie que me mandara, pues los paquetes que llegaban se repartían, y cuando Paca [prima de Pura González, que se ocupó de ayudarla], empezó a mandarme, el paquete que llegaba a mi nombre se distribuía entre todas, como también teníamos el sistema de que a las que estaban enfermas las ayudábamos más”<sup>208</sup>.

A la hora de contar su relato a Tomasa Cuevas, Paz no se había olvidado de las condiciones en que llegó a Madrid:

“Yo entré en la cárcel vestida de verano y gracias a las compañeras que me ayudaron, porque llegó el invierno y no tenía quien me trajera ropa de abrigo, ni quien viniera a traerme un paquete, ni quien viniera a comunicar conmigo. Pero a Pura González, que estaba conmigo en la celda,

---

<sup>207</sup> CUEVAS, 2004: 550.

<sup>208</sup> *Ibidem*: 357.

le detuvieron a una prima suya por una tontería. Esta mujer se dio cuenta de mi situación y, cuando salió, empezó a ocuparse de mí y venía a comunicarme conmigo, y me venía a traer paquetes”<sup>209</sup>.

Paca, la prima de Pura González, continuó atendiéndola a lo largo de los años siguientes, durante los sucesivos traslados de Paz: la prisión de madres, Segovia... A la hora de describir el sistema de la comuna, Paz destacaba el trabajo de organización del partido. Uno de sus cometidos era precisamente la de organizar el sistema:

“En ese aspecto se hizo un buen trabajo. Cualquiera de nosotras que ha estado en la cárcel sabe cómo el Partido organizó eso. Era una cosa estupenda tener establecida la ayuda; siempre sabíamos si una compañera no recibía, o estaba enferma y necesitaba más. A lo mejor no comíamos pan pero se lo dábamos a la que tenía más necesidad de comerlo, y eso nos ayudó, pero hambre hemos pasado muchísima”<sup>210</sup>.

Soledad Real, al llegar a Les Corts, formó “comuna” con las compañeras de su expediente, con las que había convivido y trabajado en su piso de la Barceloneta. Aparte de compartir la ayuda que se recibía, estaba el trabajo de costura informal: la “familia de la cárcel” constituía también una unidad productiva:

“Las comunas se hacían entre gente del partido, aunque probablemente fuéramos el único partido que lo hacía. E incluso gente comunista no lo ha aceptado y se ha quedado al margen haciendo su vida. Yo sacaba la labor para ayudar a mi familia, pero yo estaba obligada a aportar algo para la familia (...)”<sup>211</sup>.

Ya hemos visto en el capítulo anterior que, en el caso de las presas comunistas, el “partido” podía intervenir organizando el proceso de producción. Según Josefina Amalia Villa, y aunque por lo general la venta de las labores dependía de las familias de cada quien...

---

<sup>209</sup> *Ibidem.*

<sup>210</sup> *Ibidem.*

<sup>211</sup> GARCÍA, 1982: 108.

“(…) Lo que sí estaba organizado era el trabajo dentro de la cárcel, o sea que por ejemplo, había una responsable de labores, que era la que repartía [la labor]. Había un pedido determinado (…) pues entonces se buscaba a ver quién era la persona que lo podía hacer y se repartía. Pero del dinero que se cobraba de eso, había una parte para el partido”<sup>212</sup>.

Esas donaciones al partido, y el uso que se les daba –libros para la biblioteca clandestina, por ejemplo- podían publicitarse después, como actividad ejemplar, en los boletines clandestinos de la cárcel. En el apartado de “estímulo” del *Nuestro Guía* de Ventas solían aparecer noticias como la siguiente:

“La C. [celda] nº 5 de la 2ª [galería] derecha ha hecho unos paños con los que ha comprado un libro (la biografía de Napoleón) que después ha rifado. De esta rifa ha sacado 265 pts. y 50 más de otro paño que ha vendido. En total 315 pts. A esta C. y a todas las camaradas que han prestado color a la rifa felicita el Partido alentándolas a seguir por este camino (…) La C. nº 4 de la 3ª derecha ha recogido 50 ptas., importe de las labores vendidas. ¿Verdad que estáis orgullosas del resultado de vuestro esfuerzo?”<sup>213</sup>.

El lenguaje algo más altisonante de los boletines carcelarios masculinos lo expresaba de otra manera, dando a la “madre” una aureola heroica, épica, que contrastaba con la escasa rentabilidad económica de los pequeños objetos fabricados, bastante menor que las labores de costura de las presas<sup>214</sup>.

“La “madre” tiene que ser el más activo obrero, el que impulse los trabajos, controle la producción, esforzándose en la adquisición de materiales

---

<sup>212</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-2-2001.

<sup>213</sup> AHPCE. “Estímulo y crítica”, en *Nuestra Guía*, mayo de 1946.

<sup>214</sup> Según Josefina Amalia Villa: “Los hombres, al fin y al cabo, era más frecuente que tuvieran alguna ayuda familiar, y además tenían menos posibilidades de hacer labores, trabajo, o lo que fuera. Porque se hicieron algunas cosas con astas de toro, en la cárcel de Burgos concretamente, pero eso se hacía para regalo” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 10-2-2001). Uno de los boletines de la prisión de Burgos de 1947, el correspondiente al mes de julio, es un verdadero tratado teórico y técnico sobre el número y características de las comunas de esa cárcel. De la lectura del mismo se deduce que los objetos fabricados se vendían o rifaban entre simpatizantes, con lo que la ganancia era segura y cada trabajador cobraba lo mismo, al margen de la calidad de la artesanía que hubiera realizado. Precisamente eso podía crear un problema: “Bien está que al ligar sus necesidades al trabajo éste sea cobrado; pero lo que no está bien es que, desorbitando el problema, se cobre hasta por dar un martillazo” (AHPCE: “Contradicciones”, en *Solidaridad. Boletín de la Comisión central de Ayuda*, julio de 1947, p. 7).

a través de las familias, cooperando activamente en la campaña de invierno, impulsando a todos sus “hijos” en esta labor”<sup>215</sup>.

María Salvo, compañera de expediente de Soledad Real, había sido detenida en Madrid y tras su conducción a Les Corts pasó nueve meses incomunicada. Nada más salir de su aislamiento formó “familia” con sus compañeras encausadas, que sumaban once con ella<sup>216</sup>:

“I nosaltres vam entrar a formar part d’aquesta comuna, que nosaltres no nomenaven “comuna”, sinó dèiem “famílies”, (...) i es compartia tot, lo que es rebia: les famílies, lo que podien enviar, i es repartia d’una manera equitativa entre les onze que vivíem en comunitat (...)”.

Según su testimonio, el puesto de “mare” se nombraba por turnos, si bien...

“(...) casi sempre, i això es va conservar durant els anys que jo vaig estar a la presó en “familia”, es buscava que la persona que repartís fos la persona que no tenia una ajuda directa familiar”<sup>217</sup>.

En la sala de menores de Ventas, Nieves Torres también formó “familia” con dos compañeras de expediente: Antonia García Alonso y Antonia Hernández Barrilero. Las tres pertenecían a la JSU y habían coincidido por primera vez en el centro de detención de Núñez de Balboa<sup>218</sup>. Y Carmen Machado, cuando llegó a Ventas ese mismo año, se incorporó a una “comuna” formada por tres amigas -Concha Martínez Simón, Cristina Páez y María Valiente- unidas las tres por la desafortunada experiencia de no haber salido de la prisión madrileña desde los tiempos de la junta de Casado<sup>219</sup>.

En las galerías que estaban compuestas de celdas, y no de salas, una *familia* no tenía por qué coincidir en una sola celda: sus miembros podían estar repartidos en varias. Ese fue el caso de Josefina Amalia Villa durante su tercer encarcelamiento en Ventas, cuando su dirección de galería la asignó a la

---

<sup>215</sup> AHPCE. “Trabajo y comprensión en la comuna”, en *Solidaridad y trabajo...*art. cit.

<sup>216</sup> Las compañeras de incomunicación de María Salvo eran Perpetua Rejas, Antonia Benito y Consuelo Alonso. Las demás compañeras de expediente, las detenidas en Barcelona, eran: Soledad Real López; Isabel Imbert Lizarralde; Clara Pueyo Jornet; las hermanas Dolores y Cinta Brugalada Ferré; María Antonia Madueño Fortis; y Julia Chantrero Peñalba (ver nota 134 del capítulo I). El encuentro con las compañeras que salieron de la incomunicación está relatado por Soledad Real en GARCÍA, 1982: 106-107.

<sup>217</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 27-6-2006.

<sup>218</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001.

<sup>219</sup> CUEVAS, 2004: 127. Ver nota 52 del capítulo III.

*familia* de una celda contigua, donde sólo una presa recibía paquete. En total eran cinco las presas que comían de aquella ayuda enviada a una única compañera.

“A lo mejor [el grupo que componía una familia] eran gente amiga de antes, que seguían comiendo juntos, pero claro, lógicamente, en Ventas, en una celda, se procuraba que hubiera alguien que tuviera comida y alguien que no la tuviera. Yo pasé de una celda a otra. ¿Por qué? Porque en aquella celda había una posibilidad de que pudiera yo comer, y en la otra, por lo que fuera, no. Eso ya eran arreglos que se hacían en las direcciones de las galerías. Aparte de la dirección central había una dirección de galería que era la que se ocupaba de eso. Se ocupaba de que no hubiera nadie que no tuviera paños higiénicos, o que no tuviera jabón... Si tú venías y decías: fulanita no recibe absolutamente nada y no tiene para lavarse, y tú a tu vez no tenías jabón para darle, pues avisabas y de alguna manera se procuraba que la primera vez que se mandara algo de la calle, aquella persona recibiera el jabón que necesitaba. Pero eran cosas sobre la marcha (...) desde luego por organización. Pero más una organización del tipo Socorro Rojo. Porque también se ayudaba a gente que no era del partido, y además era lógico. Era normal. A una persona enferma no le preguntabas cuál era su filiación, vaya, lo que procurabas es ayudarla si podías”<sup>220</sup>.

Más que en las fuentes rígidamente codificadas -política e ideológicamente- de los boletines carcelarios, en los testimonios donde se advierte que la solidaridad que vertebraba el colectivo de presas, y que empezaba por las *familias*, suponía una forma de supervivencia y de resistencia que desbordaba el ámbito partidario por su base. Tratándose de una forma de organización que ponía en relación de una manera tan estrecha el plano personal y afectivo y el político, revelaba una humanidad y una sensibilidad ajenas a cualquier sectarismo. Su fundamento no era otro que la amistad, la afinidad entre compañeras. Incluso en los periodos de mayor “formalización política” de la comuna, se respetaba este principio: comunas nacidas desde abajo...

---

<sup>220</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 19-1-2001.

“(…) constituidas por voluntad propia, buscando las afinidades de carácter, sin imposiciones de ningún género”<sup>221</sup>.

---

<sup>221</sup> AHPCE. “Trabajo y comprensión en la comuna”... art. cit.

## **CAPÍTULO 12**

### **LA PRISIÓN MILITANTE**

---

## **1. La prisión como escuela**

“Universidad de Burgos” llamaron los presos del franquismo a la prisión homónima, por su dedicación al estudio y la formación política y cultural. Miguel Núñez ha relatado que, a la llegada de Miguel Hernández al penal de Ocaña, se formó un grupo de entre unos veinticinco y treinta reclusos de distintas galerías, que escuchaban sus clases y conferencias en el patio<sup>1</sup>. Por lo que se refiere a las mujeres, Laia Berenguer, encarcelada en Les Corts de octubre de 1939 a junio del 1943, daría posteriormente la razón a aquellos que le decían que su “universidad” había sido precisamente la cárcel:

“I és veritat. Jo, si no hagués anat a la presó, no seria el que sóc, no. Culturalment, nosaltres ensenyàvem a escriure i llegir a les analfabetes, i les que, como ara jo, no eren analfabetes però no teníem estudis superiors, rebíem lliçons de les més preparades”<sup>2</sup>.

En Ventas, las labores de capacitación y estudio comenzaron también muy pronto. Según Mercedes Núñez Targa,

“Desde los primeros días y de forma espontánea, las reclusas maestras crearon en torno suyo grupitos de primeras letras y de cultura general. En las celdas y pasillos, en los patios, las mujeres analfabetas o deseosas de perfeccionar su instrucción se agrupaban afanosas alrededor de sus improvisadas profesoras”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver nota 250 del capítulo X.

<sup>2</sup> ASSOCIACIÓ CATALANA D’EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 281.

<sup>3</sup> NUÑEZ TARGA, 1967: 46.



El alto grado de hacinamiento impedía la organización de clases, pero la iniciativa de la llamada “escuela de Santa María” de la sala de menores, consentida por la directora Carmen Castro, significó un hito importante. Recordemos que, en esta “escuela”, las menores de edad quedaron separadas del resto de la reclusión y podían recibir clases de alfabetización, cultura general, arte y literatura, en ocasiones de pedagogas tan cualificadas como María Sánchez Arbós<sup>4</sup>. Según algunos relatos, gracias a su gestión se permitió la entrada de material escolar en la cárcel, pagado por las propias reclusas<sup>5</sup>. La pedagoga Justa Freire, buena conocedora del folclore hispánico, fue otra de las maestras presas de las que algunas jóvenes militantes de la JSU, como Nieves Torres, encarcelada en 1939 en “menores”, guardarían un recuerdo imborrable:

“En el pabellón de menores teníamos unas profesoras excelentes, todas estaban presas. Y tuvimos una mujer, una compañera, que era maestra, que fue el alma de la prisión. Organizó unos coros...¿Te han hablado? (...). Esta mujer se llamaba Justa Freire. Nos cantaba...Esta señora era del Instituto Escuela, (...) fue el alma, organizó unos coros de la gente que, bueno, a veces nos sacaban al recinto y cantábamos por allí, algo. Por ejemplo, las menores. Algunas veces nos han sacado y cantábamos (...). Y le decíamos: “ay, doña Justa, no nos cante usted eso que no nos gusta”. Pero de ahí, de las muchas canciones que yo me sé, pues son de doña Justa y de ese coro que ella formó (...)”<sup>6</sup>.

Los coros de cantos regionales organizados por Justa Freire fueron, como se encargó de señalar la catalana Mercedes Núñez Targa en su testimonio sobre Ventas, “el digno complemento de la escuela”:

“Cada reclusa aporta los aires de su patria chica. Hay unas muchachas de Santander, que cantaban en la Coral Montañesa y están detenidas por “complot” que han enriquecido el repertorio del coro con un racimo de canciones montañesas a cuál más bella. Una chica de Barcelona ha enseñado unas canciones catalanas y asisto al curioso espectáculo de oír

---

<sup>4</sup> Ver notas 83-85 del capítulo V.

<sup>5</sup> DI FEBO, 1979: 49-50.

<sup>6</sup> Entrevista con Nieves Torres Serrano, Madrid, 27-3-2001. La cómica frase de “¡Ay, doña Justa, no nos cante usted eso, que no nos gusta!”, la recordaba también Clotilde Alonso, de Ventas (CUEVAS, 2004: 714). Julia VIGRE evocaba asimismo a su colega Justa: “Animadas por Justa Freire, maestra, profesora de instituto, eminente pedagoga y buena conocedora del folclore español, se formaron varios coros; se hicieron zarzuelas, etc.” (2001: 83).

a las mujeres de Vallecas y del Puente de Toledo cantando muy entusiasmadas aquello de:

Els fadrins de Sant Boi  
Molta fatxenda es gasten”<sup>7</sup>.

La propia estructura del coro ayudaba a tejer los lazos de solidaridad, a vertebrar armónicamente el colectivo de reclusas. Por lo demás, se trataba de educar, pero también de alegrar la vida, que podía ser muy corta. Del propio departamento de menores salieron tres de las *Trece Rosas*, y por aquel entonces a Nieves Torres, de diecinueve años, le pedían pena de muerte. Y es que el contexto de estas iniciativas les añadía una profundidad y una resonancia especiales. Como señalaba Mercedes Núñez, recogiendo unas vivencias que habían pasado a la memoria colectiva de las *políticas*...

“Se va acercando la hora del “cuento” [el recuento]. Doña Justa, directora del coro, anuncia como de costumbre:

-Una más y nos vamos. ¿Cuál queréis?

Y, como cada día, la bella voz grave Matilde Revaque le responde:

-La de Lope de Vega.

La maestra levanta el lápiz que le sirve de batuta y, a un gesto suyo, el coro rompe a cantar:

Desde que tú te fuiste,  
Vida mía, sol de los soles,  
Ni los pájaros cantan  
Ni el río corre.  
¡Ay, amor mío!...”

La seguidilla popular flamenca, más o menos transformada<sup>8</sup>, adquiría un significado muy especial a luz del contexto de las *sacas* diarias, una de las cuales se llevaría precisamente la vida de Matilde Revaque. Un significado que estaba muy presente entre las presas, pero cuyo eco, por desgracia, raramente ha llegado hasta nosotros. María del Carmen Cuesta recibió el encargo de María Sánchez Arbós de recitar un poema en la primera festividad de la Virgen de la Merced -patrona de los presos y penados- que se celebraba en Ventas<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 55.

<sup>8</sup> “Desde que te ausentaste, / sol de los soles, /ni los pájaros cantan / ni el río corre. / ¡Ay amor mío! / Ni los pájaros cantan / Ni corre el río” (recogido en RODRÍGUEZ MARÍN, 2005: 261).

<sup>9</sup> Por Orden de 27 de abril de 1939, se declaró a la Virgen de la Merced “Patrona del Cuerpo de Prisiones, del Patronato Central y Juntas Locales para la Redención de Penas por el Tra-

En un principio, el poema le había parecido a Mari Carmen, que contaba diecisiete años, demasiado “infantil” –“¡pero si esto es de niños!”, fue su protesta-, pero la profesora insistió. Se trataba de un poema del poeta mexicano Juan de Dios Peza, fallecido en 1910, muy utilizado precisamente en el ámbito escolar. Era una denuncia de la violencia gratuita cometida por un “rapazuelo atrevido, destructor, inquieto y malo” contra un nido de ruiseñor, ocupado por tres polluelos. Para calibrar el efecto que en su momento causó su lectura es necesario tener en cuenta el contexto, el ambiente en el que fue recitado:

“Mira que estaba allí: doña Carmen de Castro –en la iglesia [la capilla de Ventas] se hizo la fiesta-, (...) el no-sé-cuántos Tomé [Don Amancio Tomé, Inspector Director de las prisiones de Madrid], y el otro, y el otro... y una cantidad de oficiales enorme y gente de Falange; ahí estaba toda la plana mayor”.

El recitado fue progresando en intensidad dramática hasta llegar a las estrofas finales, en las que la madre, “con tristeza en la faz y un mar de llanto en los ojos”, interpelaba así al hijo:

“Le dice: deja tales desvaríos,  
Los hombres buenos cuidan los hijos ajenos  
Como yo cuido los míos,  
Ese nido es un hogar.  
No lo rompas, no lo hieras.  
Sé bueno y deja a las fieras  
El vil placer de matar”.

Para entonces Mari Carmen ya se había emocionado pensando en sus compañeras asesinadas, apenas el mes anterior:

“(...) Cuando llego a esto, de que la madre habla con el hijo, yo empecé a... caerme las lágrimas y, como iba hacia Carmen de Castro, iba

---

bajo, y de las Prisiones de España”. Se disponía que el día se celebrara el 24 de septiembre, “en todas las Prisiones, proporcionando a los reclusos aquellas alegrías compatibles con el régimen de la prisión, concediéndoles una visita extraordinaria y sirviéndoles una comida especial” (*Redención*, 29-4-1939).

hacia ella, no miraba a los otros, yo iba hacia Carmen de Castro, diciendo: “¡No lo rompas, no lo hieras!”, y llorando: “¡Sé bueno...!”<sup>10</sup>.

Las presas que asistían al acto situadas detrás de las autoridades estallaron en aplausos, emocionadas y eufóricas. Un texto que formaba parte de un acto ritualizado, protocolario, se había resignificado en un emotivo gesto de protesta colectiva no exento de denuncia, en el que el bando vencedor quedaba asimilado a las “fieras”, aficionadas al “vil placer de matar”. Pero lo que para muchas reclusas debió de ser un pequeño acontecimiento contestatario quedó reducido a un simple breve de *Redención* sobre uno de los numerosos actos protocolarios realizados a lo largo de aquel día. Y así habría llegado hasta nosotros si no hubiéramos conocido el contexto de aquel acto gracias al recuerdo –la fuente oral- de una de sus protagonistas.

Las actividades formativas –y autoformativas- de las reclusas políticas se movían en lindes ambiguos, que iban desde el consentimiento más o menos reacio hasta la más estricta clandestinidad. Juana Doña describió así estas actividades en la Ventas de los primeros años de posguerra:

“Leonor estaba entre las primeras, daba clase y recibía a su vez. Esta tarea estaba llena de dificultades: por un lado la dirección de la prisión no lo permitía, por otro el material de estudio más elemental, como lápices y cuadernos no había forma de conseguirlo. A falta de libros se daban las clases sobre apuntes y las cuartillas, una vez aprendidas las lecciones, se borran para volverlas a utilizar, hasta agotarlas.

Para burlar la vigilancia de las funcionarias, las clases se daban en las celdas del fondo de las galerías y siempre vigilando una compañera para no ser sorprendidas. Cuando Leo llegó a la celda, estaban todas en círculo repasando la lección del día anterior. Eran mujeres de treinta a cuarenta años que habían pasado su vida en el atraso secular de los pueblos españoles, sometidas a las tareas del campo y sobrecargadas con el trabajo doméstico en condiciones míseras.

(...) Leo las vio inclinadas sobre sus cuadernos, con las caras contraídas en un supremo esfuerzo de atención; los dedos torpes para manejar el lápiz en unas manos encallecidas; manos y mentes que se iban desbrozando poco a poco. Su vida trabajada nunca les había permitido tener horas para ellas mismas y ahora, a pesar de la tragedia que las envolvía, querían aprovechar este “compás de espera”, dedicar a algo ese tiempo que

---

<sup>10</sup> Entrevista con María del Carmen Cuesta Rodríguez, Valencia, 15-3-2003.

se les iba de entre las manos en días de “holganza” como llamaban a esa inactividad forzosa en su sentido sobrio de la vida de trabajo”<sup>11</sup>.

“Desbrozar manos y mentes” era caminar hacia la emancipación personal y política. La estrecha vinculación entre militancia política y capacitación cultural, seña identitaria de colectivos tan variados como los libertarios, los comunistas o los nacionalistas, venía dada por el carácter emancipador-liberador que se otorgaba a la cultura. Alfabetizarse, formarse, capacitarse, educarse –en cuerpo y mente- suponía el primer paso para “liberarse” de la ignorancia, mal tradicionalmente atribuido a las ideologías reaccionarias, opuestas a los valores de igualdad y justicia social. Dejando aparte las clases clandestinas de las que hablaba “Leonor”, el ingreso en la “escuela oficial” de la cárcel -con posibilidad de redimir pena por esfuerzo intelectual a partir de noviembre de 1940- podía servir asimismo a dicho fin emancipador. Mercedes Núñez describió así el panorama de la primera escuela formal abierta en Ventas:

“Tras numerosas gestiones y no sin dificultades se consiguió por fin que la antigua sala de actos –hoy iglesia- fuera concedida a ciertas horas del día para la escuela. Allí, pues, sin libros de texto, sin mesas, sin pizarra, escribiendo penosamente sobre una tablita de fortuna, procurándose lápiz y papel por sus propios y escasos medios, las reclusas de Ventas luchan por acceder a la cultura. Su ahínco en el estudio es tan enorme que los resultados que se consiguen son verdaderamente extraordinarios. Tal muchacha que entró sabiendo a duras penas dividir se encuentra hoy en las clases de bachillerato. Tal otra, que era totalmente analfabeta, escribe ya correctamente y ha pasado a un grupo de cultura general”<sup>12</sup>.

Si fueron ciertos estos éxitos, el régimen no perdió el tiempo en publicitarlos como prueba de su bondadosa y edificante política penitenciaria: la memoria del Patronato de Redención de Penas daba para dicha escuela en 1939 la cantidad de 636 matrículas, entre clases de alfabetización, primaria, superior, “ampliación”, idiomas y taquigrafía<sup>13</sup>. De algún modo, sin embargo, aprovechar las oportunidades que brindaba el “enemigo” era legítimo: no olvidemos que las propias maestras eran penadas y que la educación era una

---

<sup>11</sup> DOÑA 1978: 156-157.

<sup>12</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 46.

<sup>13</sup> Ver nota 81 del capítulo V.

herramienta de liberación que, en el pensamiento de las presas políticas más ideologizadas, podía convertirse también en un arma. Sea o no cierta la anécdota, Mercedes Núñez así lo entendía cuando relató su encuentro con Elena Cuartero, condenada a muerte por aquel entonces, en la escuela de Ventas:

“Entre las alumnas hay numerosas chicas jóvenes, pero se ven también bastantes cabellos blancos. Con sorpresa, apercibo algunas penadas. ¡Cómo! Estas mujeres, condenadas a muerte, que no saben jamás al acostarse si viven su última noche, acuden a la escuela! Mi estupor llega al colmo cuando entre ellas veo a Elena Cuartero, con su eterno gesto de sufrimiento impreso en el rostro y ese morderse los labios para no gritar.

-¿Tú aquí?

Ella me mira un momento en silencio antes de responder, como si adivinara mi pensamiento.

-Vengo a aprender a leer –dice con sencillez-. Si me matan, no habré perdido nada. Y si vivo tendré un arma más en contra del enemigo”<sup>14</sup>.

## 2. Un Stalingrado particular

Una variada serie de características convirtieron a Ventas, a principios de la década de los cuarenta, en símbolo máximo de la *prisión militante*. Los relatos que fueron corriendo de cárcel en cárcel sobre sus condiciones de hacinamiento durante el bienio 1939-1940, su alto número de ejecutadas de posguerra, la impresión que produjo el fusilamiento de *Las Menores* y, en fin, su condición de prisión central o de cumplimiento de pena, que acogió a mujeres de toda España, le otorgaron ese carácter. A su llegada a la cárcel madrileña, y tras el obligado periodo de incomunicación en los sótanos –mezclada con las presas comunes- Tomasa Cuevas fue destinada a la primera galería derecha para trabajar en los talleres de costura. Después de haber recorrido la prisión de Guadalajara o los penales de Durango, Santander o Amorebieta, la Ventas de 1942 significaba una experiencia completamente distinta de las anteriores:

“Los plantes que habíamos hecho en Amorebieta eran una pura necesidad por la miseria en que se vivía, pero no recuerdo que aquello se plantease como una cosa política. El hambre nos unía para enfrentarnos a la

---

<sup>14</sup> NÚÑEZ TARGA, 1967: 47. Sobre Elena Cuartero, fusilada el 6 de noviembre de 1940, ver nota 179 del capítulo VI.

dirección de la cárcel, y esto no dejaba de ser una lucha política; pero no era organizada por un partido político. Era muy difícil que entraran noticias de la calle, había muy pocas comunicaciones y las pocas que había casi no daban noticias como para orientarnos de lo que ocurría. Aunque estábamos interesadas en la segunda guerra mundial que se estaba desarrollando y nos hubiera gustado seguir el curso de ella, ya digo, era bastante difícil. En cambio en Ventas la vida era mucho más agitada; había organización de partido y se sabía casi al día cómo iba la guerra en los frentes. Estábamos convencidas, pobres de nosotras, de que al final de la guerra, que sería ganada por los aliados, también nosotras seríamos liberadas porque sería el fin del fascismo”<sup>15</sup>.

Su entusiasmo resultaba comprensible: por primera vez veía materiales de su partido, entraban boletines que eran reproducidos, distribuidos, discutidos. Las presas políticas libraban una lucha contra las autoridades de la prisión con el telón de fondo de la guerra mundial, estimuladas por la esperanza de la victoria aliada. Además, Tomasa llegaba a Ventas precisamente en un momento en que la organización de las presas políticas, que había alcanzado su máximo desarrollo, estaba manteniendo un fuerte pulso con las autoridades carcelarias –monjas y funcionarias- que también a esas alturas habían mejorado en eficacia organizativa. Apenas duró un par de meses en el taller:

“El motivo de salir nosotras del taller fue como sigue. Teníamos de jefe de servicio a una monja que se llamaba Serafines; era una verdadera nazi, una fascista; revisó los expedientes de las recién llegadas. Las que figurábamos como comunistas, nos fue metiendo en la tercera galería derecha; allí nos aisló (...)”<sup>16</sup>.

No todas las comunistas –o al menos que figuraban como comunistas en su expediente- fueron aisladas en la tercera galería derecha, sino solamente las conceptuadas como “peligrosas”. Allí coincidió otras compañeras, todas comunistas: de guerra y de posguerra, algunas todavía sin juzgar. Recordaba, entre otras, a Juana Corzo y a las Alicia, madre e hija<sup>17</sup>. La hija, Alicia

---

<sup>15</sup> CUEVAS, 2004: 250-251.

<sup>16</sup> CUEVAS, 2004: 249.

<sup>17</sup> Alicia Palacio y Alicia Martínez, respectivamente. El testimonio de la segunda está recogido en CUEVAS, 2004: 319-320, con una emotiva carta de recuerdo de Dolores Ibárruri, que las

Martínez, había sido condenada en 1940 por un delito de guerra a seis años y un día, y desde entonces había conocido un buen número de cárceles: Segovia, Guadalajara, Ventas, Tarragona, Les Corts y Girona, de donde fue liberada en junio del año siguiente. En abril de 1942 fue nuevamente detenida, torturada y trasladada a Ventas, hasta que fue juzgada en marzo de 1943 y condenada a treinta años. Posteriormente sería enviada de nuevo a Les Corts, en la que pasaría ocho, y donde coincidiría con su madre. Sus dos hermanos, Daniel y Wifredo, habían sido ejecutados en 1936. Alicia Martínez saldría de Les Corts en 1950 gracias a un indulto particular, concedido a causa de la muerte de su padre como consecuencia de las enfermedades contraídas durante su encarcelamiento<sup>18</sup>.

A la llegada de Tomasa, Alicia Martínez se encontraba todavía a la espera de juicio: que estuviera concentrada junto a reclusas procesadas y penadas, en la tercera galería derecha, se debía a su condición de comunista. En unas condiciones de hacinamiento mucho menores que las de 1939 o 1940, las Hijas del Buen Pastor habían procedido a la revisión sistemática de los expedientes y a la clasificación de las reclusas en distintas galerías según su “peligrosidad”, acabando con la libertad de movimientos que el caos organizativo había permitido hasta ese momento. Según Juana Doña, la madre Serafines, *La Alemana*,

“(…) que injertó en la prisión los métodos de la Gestapo, dividió la cárcel en tres categorías: “peligrosas”, “Inadaptadas” y “Recuperables”. Para las primeras creó una galería especial con una disciplina tan rigurosa que controlaba hasta el respirar de las reclusas que habían sido calificadas de “peligrosas”. En manos de las “recuperables” (y a decir verdad, este era un número irrisorio) puso los cargos subalternos, quitando de ellos a las reclusas que anteriormente los llevaban y que creía no servirían para sus fines”<sup>19</sup>.

Ya hemos referido en otro capítulo cómo el énfasis en el control y la disciplina de monjas y funcionarias, con sor Serafines al frente, marcó el momento de mayor enfrentamiento con las presas políticas<sup>20</sup>. La nacionalidad alemana de Elena Rücker, jefe de servicios *efectiva* de la prisión, alimentó la especie –cierta o no- de que se trataba de una nazi. Las reclusas políticas

---

conoció cuando, estando encarcelada en Quiñones, Alicia Palacio iba cotidianamente a visitarla en compañía de su hija, de ocho o nueve años por aquel entonces.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> DOÑA, 1978: 176.

<sup>20</sup> Ver el epígrafe sexto del capítulo VIII.



resistentes de Ventas, que seguían con expectación el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, contaban pues en su propio territorio con su particular representante de las fuerzas del Eje. Consuelo Peón, que llevaba en Ventas desde febrero de 1940 y formaba parte de la dirección desde principios de 1942 –en compañía de Juanita Corzo y de Concha Feria del Pozo- contó en un informe confidencial al partido que la monja alemana había organizado, con la intención de identificar a las cabecillas comunistas,

“(…) entre las presas más indeseables una “Organización de Defensa” y las distribuyó en todas las galerías, metiendo siempre alguna de ellas en las celdas de las comunistas más destacadas”.

...y aprovechaba para añadir que en dicha labor “era ayudada con mucho entusiasmo por muchas socialistas y anarquistas”, en la línea del pensamiento sectario y algo paranoide que reseñábamos más arriba. Su versión coincidía con la de Juana Doña, en el sentido de que el control se hizo asfixiante:

“De esta forma las comunistas, sobre todo algunas, teníamos controlada hasta la respiración. No dábamos un paso, no hablábamos con ninguna mujer sin que lo supiera la madre Serafines. A pesar de todo el P., bajo la inteligente dirección de Juanita [Corzo] siguió trabajando y orientando a la reclusión. Las chivatas iban a cada rato con el correo de que Juanita había hablado con ésta, yo había estado reunida con la otra, Merche [Gómez Otero] había estado en la celda con dos mujeres más, etc”.

Según Consuelo, sor Serafines vio fracasado su sistema, pero todavía dio una nueva vuelta de tuerca al ordenar...

“(…) encerrarnos a todas las camaradas solas en una galería para que no influyéramos en nadie. Nos encerró allí a todas las que habíamos sido señaladas por las chivatas y valiéndose de todos los expedientes penales a todas aquellas también que se les acusaba allí de pertenecer al P.”.

Éste fue el aislamiento en galería de las “comunistas peligrosas” –tercera galería derecha- a donde fue a parar Tomasa Cuevas procedente de la de talleres, como consecuencia de la revisión de su expediente, cuando apenas llevaba dos meses trabajando allí. Consuelo afirmaba, quizá de manera un

tanto exagerada, para subrayar lo dramático de su situación, que como consecuencia de los trabajos de las “defensistas”, en agosto de 1942...

“(…) habíamos saltado las comunistas de todos los destinos que teníamos en la cárcel: oficinas, almacén, economato, cocina, enfermería, en cuyos puestos cada camarada hacía su trabajo de sabotaje al régimen y ayuda a la reclusión. Después vino el aislamiento en la galería”<sup>21</sup>.

Juana Doña reconoció también que el “nuevo sistema” desarticuló momentáneamente “la vida política de las presas”, y acabó, por ejemplo, con el método que por aquel entonces se usaba de comunicación con el exterior:

“La Superiora alemana cambió todo, sabía que dando palos de ciego algún papirotazo alcanzaría a esa red, que estaba segura existía entre el interior y el exterior. Uno de esos papirotazos les pilló de plano: el cambio de envases en los paquetes de comida. Hasta allí la comida se había metido en latas de hojalata o latón; cuatro de éstas eran el conductor de comunicación directa con la calle. Hasta lograr la perfección habían pasado meses, pero al fin conseguido era un medio casi perfecto, consistía en que dos de los costados más estrechos se hicieron dobles siendo el grosor de las dos hojas igual a los dos costados sin arreglar, toda la lata iba rematada por un filo, éste se levantaba y se podía introducir hasta dos folios muy finos en ambos lados del envase. Este medio no era conocido más que por la dirección de los partidos y las dos “paqueteras”; entre éstas y el exterior estaba todo tan sincronizado que funcionaba a la perfección y toda la vida política de la reclusión se nutría de las noticias pasadas por esta vía. A través de ella se les transmitía los “Boletines de la BBC”, escuchados en las casas debajo de las mantas, con mil peligros; se les daba, así mismo, noticias de detenciones, de rumores, de “bulos”... pero ése era el oxígeno de las presas, lo que les ayudaba a tener esperanza”<sup>22</sup>.

Josefina Amalia Villa se hallaba por entonces en Ventas, donde había ingresado por tercera vez en septiembre de 1942. Su relato, exento de cualquier

---

<sup>21</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 10.

<sup>22</sup> DOÑA, 1978: 177. En su testimonio de la cárcel de Porlier, José RODRÍGUEZ VEGA recordaba que todos los días conseguían pasar a la cárcel varios periódicos, “y lo que era más importante, recibíamos con regularidad la hoja que diariamente publicaba la Embajada británica con extractos de la información matutina de la BBC, noticias que eran para nosotros el Evangelio” (1989: 339).

tono épico, precisaba las informaciones anteriores respecto al celo represivo y clasificador de las monjas. A tanto no llegaban:

“La tercera [galería] derecha era la de las comunistas. A la gente más peligrosa no nos daban opción: nos llevaban a esa galería. Lo que pasa es que había comunistas en todos los sitios. Había comunistas en el taller, había comunistas en todas partes... pero no se sabía, o no figuraba en el expediente”<sup>23</sup>.

De hecho, Consuelo Peón informaba de que se salvaron del aislamiento en la tercera derecha...

“(...) algunas camaradas buenas que no eran muy conocidas y quedaron diseminadas por las galerías”<sup>24</sup>.

Para entonces cada galería quedaba rigurosamente cerrada, pero las complicidades eran muchas. La tercera galería izquierda era la de “cargo”: casi todas las paqueteras, voceadoras, estaban allí. Pero las comunistas tenían...

(...) “llaveras”, o sea mujeres de las llaves, que se llamaban y esas mujeres siempre nos tuvieron las llaves, se hicieron copias. O sea, nosotras teníamos manera de salir, pero una manera clandestina”<sup>25</sup>.

Eso fue lo que hizo posible que la dirección del partido, que quedó aislada en la tercera, pudiera seguir funcionando y transmitiendo directrices al resto de las galerías. Juanita Corzo estaba muy vigilada, pero una nueva compañera en la dirección pudo burlar el aislamiento, según Consuelo Peón:

“La camarada Carmen Giménez fue durante nuestra incomunicación la más activa militante de Ventas. Ella también estaba encerrada pero gracias a que no estaba tan señalada por las chivatas como el resto de la Dirección del P. se las ingeniaba para salir de la galería unas cuantas veces al día y

---

<sup>23</sup> Entrevista a Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>24</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 10.

<sup>25</sup> Entrevista a Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

mantenía en contacto constante a la Dirección del P. con el resto de las galerías”<sup>26</sup>.

Hacia la primavera de 1943, el enfrentamiento con las autoridades fue perdiendo intensidad. Para entonces, un material del partido de especial importancia, “la carta del exterior”, denunciando a la antigua dirección “quiñonista”, en la que habían militado buena parte de las comunistas significadas -Petra Cuevas, Juanita Corzo, Carmen Giménez o Josefina Amalia Villa, la compañera sentimental del propio Quiñones- había sido introducida en la cárcel<sup>27</sup>. La carta fue leída y discutida por células, de tres en tres, con

---

<sup>26</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 10. Según Consuelo, la medida de aislamiento de la tercera “creó la necesidad de modificar la Dirección del P. Juanita [Corzo] tendía a que la Dirección quedase fuera de aquella galería, pero no fue posible porque las camaradas que se libraron de esta medida, carecían de condiciones para hacer frente a aquella situación. Así las cosas, y habiendo salido en libertad Conchita Fera, se incorporó a la Dirección del P. a Carmen Giménez y a Paz Azzati”.

<sup>27</sup> Del informe de Consuelo Peón se desprende que la llamada –en Ventas- “carta del exterior”, del comité central, “que desenmascaraba y condenaba la traición de Quiñones” se recibió en algún momento entre agosto y finales de 1942. En el mismo se dice que “estaban en Ventas Petra Cuevas, Carmen Giménez y otras tres camaradas que habían caído por pertenecer al “Partido” de Quiñones y que no habían llegado a darse cuenta de que estaban en contacto con un traidor hasta después de su caída. Con este motivo se había hablado mucho en la cárcel de Quiñones y la gente en Ventas estaba muy alerta al quiñonismo. Juanita Corzo había sido expulsada del “Partido” quiñonista antes de ser detenida”. La “carta del exterior” derivaba del informe elaborado por Jesús Carreras Olascoaga, enviado del comité central del PCE en el exilio, que arribó por segunda vez a España en abril de 1942 - con la intención de liquidar el “quiñonismo” y recuperar el mando del partido en el interior- y que sería detenido en marzo de 1943 (HEINE, 1983: 190; MORÁN, 1986: 60-61; GINARD I FÉRON, 2000: 125; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 222, 272). A partir de dicho informe, un documento presumiblemente elaborado a mediados de abril de 1942, con el nombre “Resoluciones de la dirección del P[artido] en el interior de España”, que denunciaba a Quiñones por sus “desviaciones mencheviques” y sus manifestaciones “propias de trotskistas y traidores”, fue distribuido el 20 de abril junto con otros materiales del mismo tipo a los distintos organismos del partido, “iniciándose así la campaña de Quiñones en España” (GINARD I FÉRON, 2000: 139-140). Es casi seguro que ese conjunto de documentos constituyó “la carta del exterior” que se recibió en Ventas ese año. En la misma causa incoada contra Quiñones -109.539 –fueron acusadas y condenadas, con fecha de 26 de septiembre de 1942, cinco mujeres: Petra Cuevas, a doce años de cárcel, y Carmen Jiménez Sánchez, Primitiva Paniagua y las hermanas Juana y Soledad Díaz, a seis años (*Ibidem*: 136). Era la consecuencia de una importante operación policial que había culminado el 30 de diciembre de 1941 con la detención del propio Quiñones. Juana Corzo, que había sido detenida –por segunda vez- algo antes, en el verano de 1941, fue condenada a treinta años con fecha 24 de marzo de 1943 (*Ibidem*: 88). Josefina Amalia Villa, compañera sentimental de Heriberto Quiñones, que lo estuvo visitando y atendiendo en la cárcel casi hasta sus últimos momentos, fue detenida –por tercera vez- el 24 de septiembre de 1942, dos días antes del consejo de guerra de su compañero y algo más de una semana antes de su ejecución, el 2 de octubre. Ella siempre tuvo clara la razón por la que el juez instructor Jesualdo de la Iglesia ordenó su detención e ingreso en prisión: para que no pudiera recoger y hacerse cargo de su cadáver (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001; GINARD I FÉRON, 2000: 134). En la sentencia de la causa, se hizo consignar como agravante la “diversa ayuda” que prestó la encausada a Quiñones cuando éste estuvo encarcelado. La siguiente frase del juez instructor demuestra lo mucho que se jugó Josefina Amalia con la atención que dispuso a su compañero en prisión: “Afirma [ella] que no obstante conocer su notoriedad política ha seguido manteniendo relaciones con él

controles de vigilancia especial. Hacia finales del año anterior había entrado también un *Mundo Obrero*, una hoja de llamamiento a la Unión Nacional y varias octavillas. Tras un registro general de la tercera galería derecha en busca de esa documentación –infructuoso– parece ser que “sor Serafines” cambió de táctica.

“Empezó por presentarse ella misma en nuestras celdas a discutir con nosotras. (...) Pero a quien ella quería convencer era a Juanita [Corzo] y era con la que más discutía. Un día subió a discutir con Juanita. Toda la galería estaba pendiente de la discusión y muchas camaradas intervenían reforzando los argumentos de Juanita. En todo el fragor de la discusión, la Serafines exclamó: “Qué lástima con esas conciencias tan rectas, qué bueno sería que a Vds. les hubiera dado por luchar en los sindicatos católicos”. Nos costó trabajo aguantar la risa. Se marchó y no volvió más a discutir, no sabía qué hacer con nosotras”<sup>28</sup>.

¿Latía quizá una secreta admiración en las palabras de Elena Rücker? Es posible, dado el trato continuado y cotidiano con personas de la calidad política y humana de Juana Corzo. Fuera como fuese, a partir de aquel momento se atenuó la medida de aislamiento de la tercera derecha. Se reorganizaron las clases clandestinas de cultura general y la propia Juanita preparó unos cursillos de capacitación política para las camaradas del partido<sup>29</sup>. Siempre según el informe de Consuelo Peón, se reconquistaron algunos de los destinos “perdidos” en agosto de 1942:

“Cocina, almacén, enfermería, economato, estaban nuevamente en manos de comunistas; seguía la estrecha vigilancia sobre nosotras pero el mayor peligro había pasado”.

A partir de mediados de 1943, las presas que leyeron el semanario *Redención* no pudieron dejar de advertir el drástico recorte de noticias de la sección de internacional, coincidiendo con el giro negativo de la guerra para las

---

[Quiñones], habiendo recibido las cuatro cartas citadas y también ha mantenido comunicaciones ordinarias y extraordinarias” (ATMTP, S.U. 111.454).

<sup>28</sup> AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 12.

<sup>29</sup> “No tenía ningún material para ayudarse, pero ella creía que con su memoria podía reconstruir unas Conferencias bastante completas. Fue entonces a través de las Conferencias de Juanita cuando yo adquirí los primeros rudimentos teóricos del marxismo-leninismo-stalinismo” (*Ibidem*).

fuerzas del Eje. De la derrota del mariscal Paulus en Stalingrado, en febrero, ya estaban al corriente. Como las tropas del ejército rojo, las comunistas de la tercera galería derecha habían roto su propio cerco. Habían ganado su batalla particular.

### 3. La familia antifascista

Manolita del Arco, que había sido encarcelada en Ventas con la junta de Casado, fue nuevamente detenida en 1942, en A Coruña. Fue trasladada a Madrid: en Gobernación permaneció cerca de tres meses, hasta su ingreso en Ventas. Ya estando en “observación”, corrió la noticia de su llegada:

“(…) y estuve en ingresos, y luego ya inmediatamente, el sentido de solidaridad era fantástico, yo conocí a mucha gente, cuando llegué a Ventas. Yo no sabía que estaban en Ventas, pero en cuanto...Manolita del Arco suena porque no es como si dices María Pérez, ¿comprendes? Y yo había conocido a mucha gente en la guerra, desde las células, del partido, de la dirección, de todo. (...) Y entonces inmediatamente que en las galerías, de políticas, claro, se enteraron: ha llegado una política que se llama...ah, Manolita del Arco, (...) se volcaron. Empezaron a darme ropa, comida, jabón, todo (...)”<sup>30</sup>.

Manolita tenía familia en Madrid, pero durante el periodo de incomunicación fue asistida, de forma clandestina, por sus compañeras. Los valores de solidaridad y compañerismo aparecen destacados en su relato: el colectivo de presas políticas como una gran familia<sup>31</sup>. Adscrita primeramente a la primera galería derecha -y posteriormente a la segunda derecha- a la vuelta del consejo de guerra celebrado el 5 de junio de 1943 fue destinada al llamado sótano de penadas, donde permanecería hasta el 19 de octubre<sup>32</sup>. La diferencia numérica con la antigua galería de penadas, a la sazón convertida en la galería de talleres<sup>33</sup>, era notable: Manolita recordaba que por entonces eran cerca de veinte las penadas, con algunas comunes entre ellas. Durante los cinco meses que ella estuvo allí, no *sacaron* a nadie: la última fusilada había sido Brígida

---

<sup>30</sup> Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, Madrid, 9-2-2001.

<sup>31</sup> “Había un sentido de solidaridad, y de camaradería y de fraternidad fabuloso” (*Ibidem*).

<sup>32</sup> “Ya cuando a nosotras nos condenaron, ya éramos pocas. Vamos (...) quiero decir que ya en un sótano cabíamos bien. Había un patio muy pequeñito que...allí [en el sótano] no se veía la luz, casi ni en el patio. Era un patio muy chiquitín, pero salíamos allí al patio alguna vez. Porque no podíamos salir, las veíamos [a las otras reclusas] a través de una ventanita. Ni podían ellas ir a vernos...” (*Ibidem*).

<sup>33</sup> En la primera galería derecha (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).

García Bueno, el 9 de febrero de aquel mismo año<sup>34</sup>. Para Manolita, que contaba veintidós años cuando su ingreso,

“(…) lo mejor de la prisión era la maravillosa organización del Partido, que te hacía sentirte plenamente feliz por cuanto allí se trabajaba. Era la Guerra Mundial y leíamos cuanto caía en nuestras manos, amén de que conseguíamos tener los partes ingleses que circulaban por Madrid clandestinamente y de la misma forma llegaban a nosotras. Teníamos organizados grupos de cultura, pues dentro de la cárcel había muchas intelectuales cumpliendo condenas. También se daban cursillos políticos bien programados que nos formaban muchísimo; teníamos una –digamos– biblioteca ambulante, y con nuestras aportaciones íbamos comprando libros que todas leíamos y al fin se rifaban entre las que formábamos la biblioteca. Todas estas tareas coordinadas con el trabajo de pequeñas labores que nos vendían en la calle para ayudar a nuestra subsistencia, eran el conjunto de nuestra vida en términos generales”<sup>35</sup>.

Formación cultural, capacitación política, trabajo de subsistencia organizado, discusiones con otros grupos: esa gran familia antifascista que era la Ventas de aquellos años impresionó grandemente a presas venidas de fuera, como las catalanas Soledad Real o María Salvo, trasladadas desde Les Corts. La impresión, por cierto, no estaba exenta de dramatismo. Soledad Real, que arribó a la prisión madrileña en el verano de 1943 junto a las diez compañeras de su expediente, se preocupó de subrayar en su relato que...

“(…) lo más horroroso de Ventas, y no te dejes engañar por eso que he dicho de que la cárcel nos pareció limpia y alegre y el sueño de una noche de verano, lo que a mí más me impresionó era que en los sótanos estaba la galería de las penadas a muerte. Y pesaba un rato saber a aquellas compañeras penadas, y que estaban esperando cada día que vinieran a sacarlas y esa inseguridad de no saber nunca si iba o no iba a ser”<sup>36</sup>.

Una de aquellas compañeras penadas era precisamente Manolita del Arco. Soledad recordaba también los disparos de fusilería y tiros de gracia que

---

<sup>34</sup> Ver nota 162 del capítulo XI.

<sup>35</sup> CUEVAS, 2004: 383.

<sup>36</sup> GARCÍA, 1982: 121. Un relato muy parecido, sobre la impresión del sótano de penadas, es el de María Salvo Iborra (CUEVAS, 2004: 423-424).

seguían oyéndose, procedentes de las tapias del cercano cementerio del Este<sup>37</sup>. Las *sacas* ya sólo eran de hombres –doscientos seis en 1943, cuatro en 1944<sup>38</sup>–, pero la memoria colectiva de las presas de Ventas había ido elaborando y sedimentando los relatos de los distintos episodios –*Las Menores*, *La Gitana*– que Soledad se ocupó de transmitir a su vez a las recién llegadas<sup>39</sup>.

La percepción que de Ventas tuvo Soledad fue semejante a la de su compañera de expediente, también catalana, María Salvo Iborra<sup>40</sup>. Los primeros veinte días –el periodo de “observación”– los pasó en el famoso sótano, hacinadas con “comunes”, estraperlistas y prostitutas. Seguidamente fue destinada a la segunda galería derecha, ocupada casi toda por procesadas o condenadas por delitos de posguerra. Por aquel entonces eran *solamente* seis las mujeres que dormían en cada celda: la memoria colectiva de las presas recordaba los tiempos del 39 y del 40 en que habían sido doce por celda, un dato que le fue transmitido a María como recuerdo de aquellos primeros tiempos, casi míticos, del máximo hacinamiento. Incapacitada para redimir pena, debido a su edad se vio obligada a trabajar en la “Escuela Hogar” en cumplimiento del servicio social obligatorio.

“Entonces es cuando empezaba la vida, la vida activa de las presas allí. Había la organización (...) había la gente comunista, estaba organizada, y empezaba la vida activa en todos los sentidos. Cultural, política, artística...”<sup>41</sup>.

María formó “familia” con tres de sus compañeras de su expediente – María Antonia Madueño, Consuelo Alonso y Perpetua Rejas<sup>42</sup>– mientras que Sole lo hizo a su vez con otras tres, éstas catalanas: la lengua se convirtió en un refugio íntimo clandestino, pues en la prisión estaba prohibido hablar

---

<sup>37</sup> GARCÍA, 1982: 121.

<sup>38</sup> NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 113-114.

<sup>39</sup> La riqueza de detalles con que Soledad Real contó a Consuelo García la *saca* de las *Trece Rosas* habría hecho pensar a cualquiera que ella estuvo allí, presenciándola (GARCÍA, 1982: 122-123). Sobre María Lozano Hernández, *La Gitana*, ver la nota 163 del capítulo V.

<sup>40</sup> Componían el expediente once mujeres, la mayoría catalanas (ver nota 216 del capítulo XI). Las compañeras de María Salvo en la expedición de Les Corts a Ventas, según la hoja de conducción con fecha 15 de julio de 1943 incorporada a su expediente, fueron: Julia Chantrero Peñalba, Isabel Imbert Lizarralde, Leonor Zalabardo Vibille, María del Carmen García Company [Perpetua Rejas], Consuelo Alonso Guindel, Soledad Real López, María Antonia Madueño Fortis y Cinta Brugalada Ferrer. Aparecía también Clara Pueyo Jornet, con la anotación “en libertad”, ya que se había fugado de Les Corts poco antes (ACPVK. Legajo 1957, R-Z. Expediente de María Salvo Iborra).

<sup>41</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 12-2-2001.

<sup>42</sup> Las cuatro habían sido detenidas en Madrid y habían pasado once meses incomunicadas en Les Corts, separadas de las demás compañeras de expediente. Ver al respecto el testimonio de María Salvo en CUEVAS, 2004: 409-438.



catalán<sup>43</sup>. Las dos se habían formado aceleradamente durante la guerra, militando desde muy jóvenes en las JSUC, pero su educación política, su bagaje ideológico lo recibieron en Ventas. Aparte de que mejoraron su formación cultural básica; según recordaba María...

“En Ventas ya se pensó –las compañeras, con mucha visión- que la gente tenía que salir preparada: culturalmente, se le tenía que dar la posibilidad de que, de analfabetas, pasaran a tener por lo menos lo básico: leer, escribir y las cuatro reglas. Había la escuela oficial, pero nada más podían ir las que no sabían leer y escribir, las puramente analfabetas. Pero sin embargo nosotras, las gentes que ya teníamos unos estudios primarios, esto no era suficiente, claro...entonces teníamos un plan de estudios, Siempre vigilando, que si había una funcionaria, aquello se deshacía, para que no nos encontraran”<sup>44</sup>.

El lugar idóneo para desarrollar ese “plan de estudios”, el espacio colectivo por excelencia, eran los lavabos situados al final de cada galería – formada por un pasillo flanqueado por una fila de once celdas a cada lado– único lugar en el que se mantenían las luces encendidas durante toda la noche. Y el momento era precisamente la noche, después del último recuento. La sala de duchas y lavabos era un “centro de reunión” amplio, para los grupos de tipo político y cultural o para los debates con compañeras de otros colectivos, como los que se organizaron con las socialistas para debatir sobre la política de la UNE –la Unión Nacional Española- o los sucesos de la junta de Casado<sup>45</sup>.

Pero no todo era formación, ni clases: la diversión ocupaba un lugar importante, y además solía mezclarse con la militancia, con la afirmación política antifascista. Manolita del Arco refería como las presas organizaban...

“(...) al margen y a escondidas de la dirección, emotivas obras teatrales, cuadros de baile o plásticos realmente maravillosos. Con sábanas se confeccionaban preciosos trajes de baile y noche y con la luz de las candelitas resultaban llamativos. Porque se instalaba toda una red eléctrica en los lujosos salones de los retretes, que era donde se celebraban estos actos. Siempre se hacían después del toque de silencio y una de nosotras

---

<sup>43</sup> GARCÍA, 1982: 124.

<sup>44</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 12-2-2001.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

tenía que quedarse de guardia por si se escuchaban pasos de la funcionaria dar la voz de alarma y levantar todos el tinglado”.

Y evocaba cuadros plásticos como los que se escenificaron en un primero de mayo, siempre con “un alto nivel social y moral”:

“Eran dos cuadros contrastados. Uno representaba la República, una chica joven y maja, ataviada con una preciosa túnica y el gorro frigio, y alrededor de ella toda una serie de chicas cada una representando las distintas tendencias y partidos existentes durante la República de 1931, desde el republicano hasta el anarquista e incluso la mujer sin partido, que también era valorada”<sup>46</sup>.

El otro cuadro era el del fascismo, personaje éste que nadie quería representar. María Salvo recordaba al respecto el cuadro plástico que se montó en los lavabos para celebrar el catorce de abril...

“(…) simbolizando la República y el fascismo; para la primera no hubo dificultad en encontrar la persona, para lo segundo ya fue más complicado. Nadie quería encarnar este símbolo; llegó la noche del día 14 y se descubrió el cuadro plástico”.

Parece ser que el cuadro se representó en todas las galerías: en la segunda derecha, la de María, se cantó una canción compuesta especialmente por la comunista Carmen Caamaño<sup>47</sup> y por Julia Vigre, la profesora socialista<sup>48</sup>. Hubo, sin embargo, un susto grande al final de la representación:

“Una vez finalizado el acto nos recogimos en nuestras celdas y no habían pasado cinco minutos cuando irrumpieron en la galería toda la plantilla con su director a la cabeza, yéndose derecho a la sala de lavabos; nosotras casi no nos atrevíamos a respirar; fueron revisando celda por celda sin decir palabra retirándose a continuación. A la mañana siguiente supimos que durante nuestra representación había estado toda la Guardia

---

<sup>46</sup> CUEVAS, 2004: 387.

<sup>47</sup> Ver notas 70 y 71 del capítulo X.

<sup>48</sup> El cuadro debió de representarse en 1946, porque Julia Vigre, que había sido liberada en 1943, volvió a ingresar en Ventas el 10 de mayo de 1945, detenida por actividades clandestinas, y fue trasladada a Amorebieta con fecha 2 de octubre del año siguiente (VIGRE, 2001: 86-87; ACPVK. Ficha penitenciaria de Julia Vigre García), mientras que Carmen Caamaño fue liberada en agosto de 1946.

Civil del exterior con los fusiles cargados, pendientes de nuestras ventanas dispuestos a actuar ante cualquier sombra sospechosa; no habíamos previsto que podía traslucir nuestro juego de luces a través de ellas y que ellos interpretaban como señales en el exterior para una acción máxima. Por aquel entonces las acciones guerrilleras eran contundentes. La verdad no llegaron a saberla y dudaban incluso de que hubiese sido un efecto óptico por su parte<sup>49</sup>.

Antonia García Alonso recordaba sobre este “festival clandestino” que...

“María Valés salía de fascista y se puso horrible, y Angelina Vázquez hacía de República y estaba preciosa, y pusimos unas bombillas de colores que habíamos conseguido en el taller, que se encendían y se apagaban. Una chica, que era electricista, hizo todo el montaje. En unas casas de enfrente se creyeron que estábamos haciendo señas y llamaron a la policía (...). Cuando entraron a la galería, unas carreras increíbles; fue visto y no visto, todo quitado<sup>50</sup>.

Las consecuencias habrían podido ser muy graves. Basta con recordar el episodio del primero de mayo de 1942 en que el director, Luis Guzmán, sorprendió a algunas reclusas de la primera galería derecha, “adornándose con flores y lazos y brindando reunidas en una celda o galería”, con la aparente intención de solemnizar de esa manera una fecha de tan evidente contenido político, y que terminó con el traslado a Canarias de cinco reclusas y la sanción de otras dieciséis<sup>51</sup>.

Acciones de esta clase reforzaban los vínculos entre colectivos distintos, que se aseguraban por medio de las relaciones personales: María Salvo recordaba la comisión artística que formaron en la segunda galería derecha Carmen Caamaño y Julia Vigre, la misma que había discutido con las compañeras comunistas la política del PCE al final de la guerra y el pacto germanosoviético de 1939. Más allá de las divergencias ideológicas, la existencia de esta comisión conjunta hablaba de una relación cordial entre las reclusas de ambos grupos. El cariño con que Julia Vigre ha sido recordada por

---

<sup>49</sup> Según testimonio de María Salvo Iborra, en CUEVAS, 2004: 422-423. El mismo relato - casi idéntico- está recogido en ASSOCIACIÓ CATALANA D' EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 289-290.

<sup>50</sup> CUEVAS, 2004: 339.

<sup>51</sup> Ver el epígrafe sexto del capítulo VIII.

comunistas como Manolita del Arco, María Salvo o Josefina Amalia Villa así lo demuestra.

Los actos de rebeldía, de afirmación de la identidad propia de las presas políticas antifranquistas –la dignidad como máximo valor- salpicaban la vida cotidiana de la prisión, desde el toque del “cuerno” –la sirena- a primera hora de la mañana hasta las actividades nocturnas, después del último “cuento”, el recuento en el argot carcelario:

“Una de las posturas a las que se veían impotentes de hacer frente, era a la hora de formación para el recuento, que nos obligaban a cantar sus himnos brazo en alto y sólo lo levantaban las de la primera fila y nos turnábamos para que no fueran siempre las mismas. En caso de no hacerlo el castigo era seguro, cuando cantábamos los himnos sólo abríamos la boca, apenas se oía la voz; la de veces que nos tuvieron hasta una hora de pie en espera de que cantáramos más alto. Sólo los gritos del ritual de “viva Franco” y “arriba España” eran atronadores, porque los sustituíamos por otro de nuestro gusto indescifrables para los oídos de los guardias, que no comprendían nuestra resistencia a cantar los himnos, y sin embargo a pleno pulmón cantábamos sólo los vivas del ritual”<sup>52</sup>.

Uno de estos gritos, incomprensibles para monjas y funcionarias, era el *Viva España republicana*, disimulado a toda velocidad tras el *Viva España*<sup>53</sup>. Subvertir las letras de los himnos oficiales, de canto obligatorio, con objetivos burlones o cómicos, era otro acto de afirmación y resistencia. José María Aroca, preso de la Model Barcelonesa en 1939, refería que sobre los himnos cantados en las cárceles había un “anecdotario fabuloso”:

“En realidad, más que canto aquello [el de los himnos] era un guirigay imponente. Y en medio del guirigay, cada uno murmuraba lo que le daba en gana, aunque algunas de las letras inventadas por los poetas de ocasión llegaron a hacer fortuna”.

---

<sup>52</sup> Testimonio de María Salvo Iborra, en CUEVAS, 2004: 423. Julia VIGRE también mencionaba en su testimonio el “sabotaje” de los himnos en Ventas: “Las que estaban en las primeras líneas... pero las que estaban detrás, a lo mejor, se callaban o cantaban otra cosa” (2001: 85).

<sup>53</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 12-2-2001.

Y citaba al respecto la versión carcelaria del Oriamendi<sup>54</sup>. Otro clásico del repertorio era el especial entusiasmo y la “potencia pulmonar” que ponían reclusos y reclusas en la última de las voces del ritual:

“El [España] “¡Una!” y el “¡Grande!” apenas eran un murmullo; el “¡Libreeeeee!””, en cambio, brotaba con fuerza de diez mil gargantas, en un grito que hacía estremecer al vetusto edificio de la calle de Entenza [la Model]”<sup>55</sup>.

Lo mismo ocurría con el famoso “imposible el alemán”, por “imposible el ademán”, del *Cara al sol* <sup>56</sup>. O, en la prisión de Saturrarán, con el final del canto de “la España imperial”, que quedaba convertida en la “España sin pan”<sup>57</sup>. La posibilidad de la muerte se combatía con humor, como quedó demostrado con el *schotis* que se cantaba en las cárceles madrileñas, con la pena de muerte –*La Pepa*– como protagonista:

“Es la Pepa una Gachi  
que está de moda en Madrid  
y que tié predilección por los rojillos.

Cuando pasa esta mujer  
desde Ventas a Porlier  
a cualquiera se le arruga hasta el ombligo.

Pepa, Pepa. ¿Dónde vas con tanto brío?  
Pepa, Pepa, te vas a meter en un lío  
pues al paso que vas  
dejarás Madrid vacío y nos vas a liquidar”<sup>58</sup>.

---

<sup>54</sup> “Por Dios y la pata del buey / lucharon nuestros padres. / Por Dios y la pata de buey / lucharemos nosotros también”. Y terminaba así: “Cueste lo que cueste / se ha de conseguir / que Negrín y Azaña / vuelvan a entrar en Madrid (AROCA, 1969: 73).

<sup>55</sup> *Ibidem*: 74.

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ VEGA, 1989: 321.

<sup>57</sup> Lo ha contado Antonia García Alonso: “la guardia estaba arriba de la montaña y, según nos explicaban, hasta los pueblos más lejanos, todos los días a las seis -que nos metían dentro-, todo el mundo se callaba para oírnos, porque os obligaban a cantar lo de “la España Imperial...”, pero el final de *imperial* sólo cuando pasaba la monja; después todas a la vez decíamos “La España sin pan”, las montañas lo repetían y dicen que en todos los pueblos lo oían y se decían unos a otros: “Escuchadlas, escuchad cómo dicen *sin pan*” (CUEVAS, 2004: 332).

<sup>58</sup> Testimonio de Tomasa Cuevas, en CUEVAS, 2004: 268. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ recoge otra versión de la misma canción, de Régulo Martínez, en la que las cárceles mencionadas son Torrijos y Porlier (2007: 163-164).

Y las presas se rieron de las incomodidades de Ventas desde un primer momento, ya en 1939, según recordaba Tomasa Cuevas en la siguiente canción:

“Cárcel de Ventas  
hotel maravilloso  
donde se come  
y se vive a tó confort  
donde no hay  
ni cama, ni reposo,  
y en los infiernos,  
se está mucho mejor”<sup>59</sup>.

Pero lo que para el propio Aroca eran simples “desahogos, pueriles y defensivos”, constituía de hecho un acto de rebeldía y afirmación, o cuando de menos de supervivencia como mecanismo de distracción del sufrimiento, del pensamiento continuo en la desgracia. Mijaíl Bajtin afirmaba en su célebre libro sobre la cultura popular que el “hombre medieval” vencía al miedo “a través de la risa”<sup>60</sup>, y lo mismo podría decirse de las presas políticas de la década de los cuarenta en España. La broma cómplice, la alegría colectiva devenía tanto más necesaria cuanto más dramática resultaba su situación. Ángela Gutiérrez, sargento de asalto durante la guerra, encarcelada en Ventas en 1939, evocaba así los denodados esfuerzos que la penada Aurora López Lobo hacía por alegrar a sus compañeras:

“Y mira, un día –cantaba flamenco Aurora muy bien- íbamos por la galería, era muy frecuente que empezara ella con las palmas y a cantar; íbamos nosotras de paso y nos paramos, y todas le decíamos: “Aurora, que cante y que baile”, y venga aplaudir y ella venga a bailar. Algunas estábamos paradas, escuchándola; se acerca y nos dice: “Cantad y bailad también vosotras, ¿no veis que hay penadas que tienen hijos y no hacen

---

<sup>59</sup> Continúa así: “hay colas hasta en los retretes / rico cemento dan por pan, / lentejas, único alimento, / un plato al día te darán. // Lujoso baldosín / tenemos por colchón / y al despertar tenemos / deshecho un riñón. // Pueblo de España / te gritan las presas / esta injusticia / no puede continuar / pues el hambre / empieza hacer estragos / y es un mal general, general. // Bravo español, / las presas te saludan; / saben que tú / les traes la libertad; / quieren volar contigo para siempre / y a nuestra España querida liberar” (CUEVAS, 2004: 120-121). Tomasa recordaba también otras dos canciones sobre Ventas y los calabozos de Gobernación (*Ibidem*: 269-270); Antonia García Alonso sobre la huelga de hambre de enero de 1949 en el penal de Segovia (337-338); y Carmen Machado, sobre Ventas y el penal de Chalet Orüe, en Bilbao (136-143).

<sup>60</sup> BAJTIN, 1998: 86.

otra cosa que pensar en ellos? Hay que distraerlas como sea, no hay que dejarlas pensar, venga, a cantar y bailar”<sup>61</sup>.

Ella misma se distraía así de su propia situación: Aurora fue ejecutada el 31 de julio de 1939 en compañía de otras seis presas, entre ellas la antigua funcionaria de prisiones Isabel Huelgas de Pablo<sup>62</sup>. Tenía veintitrés años: aunque no tenía hijos, se hacía perfecto cargo del sufrimiento de las penadas madres. La jovencísima Mari Carmen Cuesta recordaba asimismo sus escapadas de la llamada escuela de Santa María –la sala de menores abierta en Ventas- por aquellas mismas fechas:

“(…) cada escapatoria suponía los abrazos, el cariño de nuestras compañeras de fuera, del resto de la población reclusa. Era llevarles también a ellas algo de alegría y cuando llegábamos les cantábamos, les bailábamos, les recitábamos: las mujeres lloraban y reían”<sup>63</sup>.

Casos semejantes encontramos en Les Corts: de su periodo de encarcelamiento, a principios de la década de los cuarenta, Laia Berenguer recordaba las obras de teatro y las zarzuelas –*La Africana, la Luisa Fernanda, La del Soto del Parral*- que se representaban en la prisión, esta vez de manera abierta, no clandestina. En la cárcel de Barcelona tenían la suerte de contar con una buena pianista, Ramona Monsalvatge, hermana del famoso compositor<sup>64</sup>, que sugirió la idea de alquilar el vestuario a alguna tienda de la ciudad. Pudieron contar, además, con el apoyo de las monjas *paúlas* e incluso del director. Ramona afinó el piano y terminaron formando un coro a cuatro voces:

“(…) i cantàvem i ballàvem i ho passàvem força bé; convidàvem la superiora; el rector de la parròquia de les Corts convidava les seves amistats, les superiores dels altres convents, i feien una gran festa. Entre l’orfeó, el teatre, les classes que dàvem a les analfabetes, les que nosaltres rebiem de les altres i les labors que feiem i la discussió política, teníem tot el

---

<sup>61</sup> CUEVAS, 2004: 443.

<sup>62</sup> ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de Aurora López Lobo. Había ingresado en Ventas el 10 de mayo de 1939.

<sup>63</sup> CUEVAS, 2004: 200.

<sup>64</sup> Xavier Monsalvatge i Bassols (1912-2002).

dia ocupat, tan ocupat que a mi quan em van dir al cap de tres anys i mig que em donaven la llibertat, no m'ho creia”<sup>65</sup>.

#### 4. Boicoteos, sabotajes, plantes

Julia Vigre recordaba, tal y como veíamos más arriba, las representaciones artísticas clandestinas –las mejores, en su opinión- pero también las de tipo “oficial” a las que asistían las autoridades de la prisión y personalidades invitadas, y que eran convenientemente publicitadas en las páginas del semanario *Redención*<sup>66</sup>. En este último caso, no era extraño que una determinada representación fuera tildada de “colaboracionista” y propugnado su boicot por parte de algún colectivo de presas. Todo dependía de la temperatura del enfrentamiento que el colectivo estuviera manteniendo con las autoridades carcelarias, algo que podía depender a su vez de factores no sólo internos –el equilibrio de fuerzas *intra muros*- sino también externos: las órdenes impartidas por la dirección del partido en cuestión en el exterior.

Así, en enero de 1946, la organización del PCE se felicitó en su boletín interno de la creación del cuadro artístico de la tercera galería izquierda “en colaboración con otros sectores”, se entiende que socialistas y anarquistas<sup>67</sup>. Precisamente por esas fechas el partido había formalizado un nuevo giro estratégico por el cual preconizaba la unidad de acción con el PSOE y el apoyo al gobierno Giral en el exilio, formado en agosto del año anterior, al que pretendía incorporarse<sup>68</sup>. Aunque se escapa ligeramente del arco temporal que enmarca este estudio, 1946 y 1947 fueron los años de mayor actividad militar contra la dictadura, lo cual tuvo un efecto inmediato en las prisiones. En un momento en que se sucedían las acciones guerrilleras, la dirección del partido resolvió elevar el tono de enfrentamiento en la cárcel, y una de las trincheras eran las actividades artísticas oficiales. Si hasta entonces el PCE no había prohibido...

---

<sup>65</sup> ASSOCIACIÓ CATALANA D' EXPRESOS POLÍTICS, 2001: 282-283.

<sup>66</sup> VIGRE, 2001: 83. El *Redención* de 11 de enero de 1941 reprodujo la fotografía de uno de los cuadros de la comedia “Nochebuena”, representada en Les Corts. El semanario publicó el año anterior una foto del coro y cuadro artístico de la prisión de Durango (12-10-1940), con ocasión del día de la Merced; otra de la función “Vals”, representada en honor de la madre superiora en la cárcel de Palma (9-11-1940); así como dos imágenes del “festival de Pascuas” celebrado en la de Claudio Coello, en Madrid (28-12-1940), por citar algunos ejemplos.

<sup>67</sup> AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano local del PCE en Ventas*. Enero de 1946, nº 1.

<sup>68</sup> Lo que se consiguió en marzo, con el acceso de Santiago Carrillo a una cartera ministerial (ver nota 187 del capítulo XI).



“(…) la aportación de sus militantes en el Cuadro Artístico organizado por la Dirección del Establecimiento, por considerar los festivales necesarios para aliviar de la reclusión (…)”

...a partir de enero de 1946 se ordenó que dicho cuadro oficial desapareciera:

“Ahora que no está ninguna obra en proyecto, es el momento oportuno para que nunca más se haga. Con habilidad, si la tenéis, o abiertamente, si carecéis de ella, todas las comunistas del cuadro artístico deben desaparecer de él”.

El motivo aducido por la dirección del partido en Ventas era que las compañeras comunistas “no habían sabido conducirse” dentro del mismo. El coro oficial, además, debía seguir el mismo camino:

“Es una vergüenza que, junto con un plante antirreligioso en el que nuestro P. fue el iniciador y el propulsor, algunas comunistas hagan cuadros plásticos o autos sacramentales, vestidas de figuras místicas. (...) El coro, también es necesario que se descongestione de militantes nuestras. Sólo aquellas que están haciendo el Servicio Social, por ser obligatorio, podrán participar en él, las demás deben salirse. Es de un efecto, francamente desastroso, ver a las comunistas entonar salmos y letanías”<sup>69</sup>.

Efectivamente, hacía muy poco que se había realizado un *plante* por la comida, con un enfrentamiento –“antirreligioso”- con las Hijas del Buen Pastor. Y es que el boicot al coro y al cuadro artístico oficial de la prisión no era por aquel entonces más que una anécdota al lado de otros frentes de lucha. Era preciso que el partido, “aun usando de una inflexibilidad que no es norma en él”, marcara en lo sucesivo “posiciones tajantes y concretas”<sup>70</sup>. Así, se convocaban “miércoles de resistencia”, en los que se boicoteaba el economato y se daba “el menor rendimiento posible en los lugares de trabajo”, esto es, el taller textil<sup>71</sup>. Ignoramos si se había hecho antes, pero pocos meses después se informó en el boletín de que dos camaradas –sin dar nombres- fueron

---

<sup>69</sup> AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano local del PCE en Ventas*. Enero de 1946, nº 1.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

<sup>71</sup> *Ibidem*.

separadas provisionalmente del partido, paso previo a la expulsión, por haber continuado colaborando con el semanario *Redención*<sup>72</sup>.

Pero sin duda la consigna de boicot más dura, por el mayor coste personal que supuso para las presas, fue la que dispuso que las presas madres se negaran a recibir a sus hijos en las tres ocasiones especiales en que éstos podían entrar en el recinto de la prisión: Navidad, Reyes y la fiesta de la Merced. El Patronato de Redención de Penas se encargaba de publicitar de manera especial estas festividades en sus memorias anuales y en las páginas de su semanario, manipulando de esa manera los sentimientos de las madres como eficaz herramienta de propaganda<sup>73</sup>. La manipulación era ante todo visual: de hecho, la mayor parte de las fotografías de prisiones femeninas publicadas en esas dos fuentes pertenecen a esta clase de actos, en los que la alegría dibujada en los rostros de las reclusas sugería, de manera casi automática, la bondad y generosidad del régimen penitenciario<sup>74</sup>.

Se trataba de momentos muy especiales, tanto para las madres presas como para sus familiares y, por supuesto, los propios niños. Niños y niñas entraban durante varias horas en los recintos exteriores de las prisiones femeninas –y masculinas–, nada que ver con las limitadas comunicaciones ordinarias en locutorio. Pues bien, la sección de “crítica” del número citado de *Nuestro Guía* de enero de 1946 terminaba con una mención...

“(...) a las camaradas que saboteando la posición del Partido han consentido tener con ellas a sus pequeñuelos el día 6 [de enero]. ¿Cómo podremos las comunistas comprometernos a adoptar cualquier posición determinada, si somos nosotras las primeras en no cumplirla?”<sup>75</sup>.

Por el contrario, las mujeres que siguieron la consigna fueron ensalzadas:

“Las mujeres de Ventas, que han sabido anteponer la lucha política a sus sentimientos más queridos. Madres, hermanas, abuelas, todas se han

---

<sup>72</sup> AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano local del PCE en Ventas*. Abril de 1946, nº 4. Se trataba de una consigna general, extendida a todas las prisiones. En el *Juventud. Suplemento de la Federación local de la Prisión de Burgos* de febrero de 1946 se hacía asimismo un llamamiento al boicot a *Redención*: “Ni amenazas ni castigos deben hacernos retroceder. ¡Boicot a *Redención!*”).

<sup>73</sup> Una de las primeras noticias de Ventas que recogió *Redención* fue la de la celebración de la fiesta de la Merced (“Las reclusas de Ventas abrazan a sus hijos”, 7-10-1939, p. 1).

<sup>74</sup> Por lo que se refiere a Les Corts, varias de ellas se encuentran disponibles en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/taxonomy/term/27>.

<sup>75</sup> AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano local del PCE en Ventas*. Enero de 1946, nº 1.

sacrificado con la sonrisa en los labios, sin una tibia protesta, sin una queja ante lo que suponía el venirse abajo la ilusión de estrechar contra sus pechos a los pequeñuelos”<sup>76</sup>.

El boicot fue jaleado incluso desde las cárceles de hombres. El artículo “Nuestras muchachas”, del *Juventud* de febrero de 1946 elaborado en la prisión de Burgos, elogiaba estas actividades:

“¡Bien saben los verdugos del pueblo que no se puede doblegar a nuestras muchachas! Su oposición a recibir los niños el día de Reyes, devolviendo incluso los contados que pasaron; su negativa unánime a acudir al festival preparado por la propaganda gubernamental, en solidaridad con una compañera incomunicada; (...) su plante por la comida de estos últimos días... sus actos magníficos, en suma, nos enseñan cómo se mantienen enhiestas las banderas del combate. Ni castigos ni represalias las hacen retroceder (...)”<sup>77</sup>.

Los testimonios conservados de aquella lucha recogen orgullosos relatos de las actividades de sabotaje en los talleres de intendencia, o de los plante de comida, pero no del boicoteo a la entrada de niños, consigna ésta última de discutible eficacia. Soledad Real se hizo eco de la decisión del partido de sabotear los talleres negándose a trabajar en ellos, tomada posiblemente a principios de 1946, en el contexto de la mayor intensidad de las actividades guerrilleras a la que hacíamos referencia<sup>78</sup>. Otra forma de lucha era la sustracción de las prendas fabricadas. Antonia García Alonso, buena bordadora, entró a trabajar al taller de Ventas a su llegada de Saturrarán, a principios de 1943. Con el tiempo, sus compañeras y ella fueron organizando todo un sistema de sustracción sistemática:

“Entonces era cuando estaban las guerrillas y nosotras nos organizamos en los talleres de modo que sacábamos prendas de todas las piezas que hacíamos para el Ejército. Sacábamos para las guerrillas, casi todos los días, bastantes prendas. Teníamos maquinista haciendo grupo, es decir, dos ayudantes o tres y una maquinista, y después estaban las

---

<sup>76</sup> *Ibidem*. “Nuestra voz”.

<sup>77</sup> AHPCE. *Juventud. Suplemento local de la JSU. Prisión de Burgos*, febrero de 1946.

<sup>78</sup> “Y el partido, en Ventas, había decidido sabotear los talleres, que eran un lugar de producción y, sin embargo, como mal menor, ya que era obligatorio ir al otro sitio, porque allí éramos fuerza muerta, ir a la escuela (GARCÍA, 1982: 124). Probablemente se refería a la escuela y al costurero donde debían cumplir el servicio social.

cortadoras. Cuando venía, por ejemplo, la ropa para hacer tabardos o tela para hacer calzoncillos, o camisas, pantalones o granotas (monos), se hacía una sola cosa, por ejemplo, sábanas, pues se hacía todo sábanas, todo calzoncillos, etcétera. Las cortadoras cortaban la primera pieza delante de la funcionaria, calculaban la ropa y les daban para cada mono tantos metros, o para la pieza que se hiciera; la ropa que se necesitaba, y no contaban más, ni estaban allí”.

A partir de ese momento, ya sin que estuviera presente la funcionaria o la monja, las cortadoras...

“(...) cortaban de otro modo la pieza para que en cada una saliera prenda y media, así de que de cada dos piezas nosotras sacábamos otra pieza, dando el resultado de que si nosotras hacíamos doscientas piezas para intendencia, cien eran para nosotras, y las teníamos que sacar”.

El problema mayor era sacar los paquetes, pero para ello contaban con militantes de confianza...

“(...) con mucho salero, con mucha desenvoltura, que se ganase a las funcionarias para cuando llegaba el momento de cachear los paquetes –que los cacheaban todos-, empezaran a gastarles bromas, a la funcionaria, a distraerla, a contarle cosas, mientras pasaban por otro lado los paquetes nuestros que estaban preparados”<sup>79</sup>.

Para Manolita del Arco, la huelga de hambre que se convocó en Ventas en enero de 1946, la misma a la que se refería el artículo de *Juventud*, fue otro hecho importante digno de recordar y del que las comunistas se sintieron orgullosas. El *plante* se convocó en protesta y solidaridad por la incomunicación de una reclusa –común- , al parecer una comadrona encarcelada por aborto ilegal<sup>80</sup>, que se negó a recoger el rancho...

“(...) ya que era realmente un cazo de agua sucia caliente, pues siempre llevaban lo peor del rancho a la galería de comunes, que protestaban menos. Esto ocurrió naturalmente en la galería de comunes, y

---

<sup>79</sup> CUEVAS, 2004: 332-333. Soledad Real también ha dejado relatado el sistema del que se servían para escamotear los monos en el taller de intendencia (GARCÍA, 1982: 137-138).

<sup>80</sup> Según el testimonio de Elvira (¿Castillejos?) (CUEVAS, 2004: 405).

la que rechazó el rancho incomible fue la mandanta (reclusa encargada del orden en las galerías); tan pronto como nos enteramos la población política, nos declaramos en huelga de hambre poniendo como condiciones a la dirección de la cárcel que volveríamos a comer cuando se hubieran subsanado los motivos que condujeron al castigo de la reclusa mencionada y, por supuesto, que le levantasen la incomunicación. Fue una huelga auténticamente positiva. Cesamos en nuestra actitud de lucha a los seis días y no solamente conseguimos los objetivos propuestos, sino que no sufrimos ningún castigo inmediato y al día siguiente de empezar a comer se reanudó la normalidad en todos los aspectos”.

Manolita recordaba que el plante fue secundado por la mayoría de las presas políticas -entre un sesenta y un setenta por ciento-, incluido uno de los dos grupos -el más “revolucionario”- en los que estaba dividida la familia socialista, sin que participaran por cierto las comunes<sup>81</sup>. Incluso dio motivo a una canción:

“A una mandanta han llamao,  
han llamao.  
En celda la han encerrao,  
encerrao,  
y entonces la reclusión  
en solidaridad  
a una huelga se ha lanzao”.

Y con referencias al director Ignacio Bernedo y a la directora adjunta, María Irigaray:

“El Ignacio por aquí,  
por aquí  
la María por allá,  
por allá,  
se deshacen a placer

---

<sup>81</sup> “La población política tuvo un grupo socialista no participante por divergencias entre ellas, ya que existían dos grupos muy delimitados; y tan pronto como se inició la huelga, el grupo más revolucionario se sumó a la misma, quedando al margen el otro grupo, que fue seguido por algunas del campo anarquista, que aunque menos numeroso también existía” (CUEVAS, 2004: 384-385). El grupo de Julia Vigre, compuesto por unas doce reclusas, secundó la huelga, frente al dirigido por María del Carmen Coeli (Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, 9-2-2001).

y a todos hacen ver  
que aquí no ha pasado ná”<sup>82</sup>.

La medida debió de sorprender a monjas y funcionarias, acostumbradas a respetar bastante menos a las comunes que a las políticas<sup>83</sup>. Los cuatro días de huelga sirvieron para reforzar internamente al colectivo comunista así como para asegurar el vínculo con las socialistas de Julia Vigre:

“Se hizo bastante bien, porque había algo de comida, en las celdas quedaba comida que en los paquetes habían traído, entonces esa comida se centralizó, en una celda, todo lo que había. (...) A las señoras mayores, que había mujeres mayores y alguna joven que estaba más delicada de salud, porque no todo el mundo puede físicamente aguantar unos cuantos días sin comer, eso se repartía. Claro, racionándolo mucho para que durase (...). Nos dejaron encerradas, sin comer, esperando a que cediésemos”<sup>84</sup>.

Según Manolita del Arco, fue realmente “una expresión de fuerza”, ya que el director les “rogaba” que aceptaran la comida, y ellas esperaron hasta dejar clara su postura. Y el rancho mejoró ostensiblemente.

“Y entonces pasaba el director, pasaba la directora, y la jefe de servicios, y se disculpaban (...) Si por ejemplo se había ahumado el rancho, se disculpaban: “por favor, perdonen, se ha ahumado el rancho...”<sup>85</sup>.

El editorial del boletín clandestino *Nuestro Guía* –elaborado por la dirección central del PCE en la cárcel– calificó la huelga de “gesta heroica” y felicitó a todas las camaradas en general<sup>86</sup>. Si bien el balance fue positivo para el colectivo, el hecho constó como nota grave en todos los expedientes de las

---

<sup>82</sup> CUEVAS, 2004: 386.

<sup>83</sup> “Con las comunes [funcionarias y monjas] se portaban peor en ese aspecto. Las respetaban menos (...) Con las políticas eran un poco más cuidadosas a la hora de que el plato no tuviera tanto caldo [y más sustancia]” (Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, 9-2-2001).

<sup>84</sup> Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, 9-2-2001. El testimonio de “Elvira” (¿Castillejos?), recogido por Tomasa Cuevas, desgrana también diversos detalles del plante, como que se recogió toda la comida en una misma celda y se fue dosificando (CUEVAS, 2004: 405).

<sup>85</sup> *Ibidem*.

<sup>86</sup> Si bien en el apartado de “crítica” se llamó la atención a las camaradas de la cuarta derecha: “Cuando la primera noche de huelga el Director fue preguntando a las galerías, qué debía interpretar por aquella negativa a coger el rancho, en la 4ª derecha las camaradas se mantuvieron un buen rato en silencio, dando un fin un motivo que en nada correspondía al verdadero” (AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano Local del PC de Ventas*, nº 2, febrero de 1946).

que hicieron la huelga, y que como se encargó de reseñar Manolita, tuvieron que arrastrar durante todos los años que les quedaban de cárcel<sup>87</sup>. Por su importancia y capacidad de movilización, no fueron pocas las presas que recordaron este plante como el primero que se hizo en España en un establecimiento femenino. En realidad no fue así: Tomasa Cuevas recordaba dos que se habían hecho en Amorebieta, en 1940 y 1942<sup>88</sup>, y por esas últimas fechas Soledad Real también había participado en otro en Les Corts:

“El primer plante carcelario que se da en España lo hacemos nosotras en Barcelona. Habían empezado a darnos, porque hacía mucho calor, por las noches, en vez de sopa, una ensalada, y el primer día, pues bueno, no es que fuera gran cosa, pero había algo que comer. Pero llega el segundo y el tercer día y es que eran una hoja de ensalada y una raja de tomate que no había ni para untarte la lengua, y entonces nos formamos en el patio y nos negamos a coger los platos, y dijimos que viniera el director y viera aquello (...) Nos tuvieron formadas en el patio y las monjas asustadas amenazándonos. Y el director en un acto público y nosotras tres horas con el platito en la mano. Llegó el director: ¿Qué pasa aquí?, gritó. Luego ordenó que se nos diera una lata de sardinas por cada dos”<sup>89</sup>.

Recordar un hecho así era algo que se hacía con orgullo y satisfacción, todo lo contrario de lo sucedido con el boicot del seis de enero de 1946, mencionado más arriba, cuando algunas camaradas se negaron a recibir a sus hijos en la fiesta de Reyes. Son casi inexistentes los testimonios que se han hecho eco de este episodio. María Salvo lo citaba como ejemplo de su “espíritu de sacrificio”, recordando un caso conmovedor:

“Una compañera no había podido avisar a su familia de que no le trajeran a su hijo; el chico pasó y una vez dentro su madre fue capaz de

---

<sup>87</sup> El expediente de Carmen Caamaño así lo recoge: la anotación del 12 de julio de 1946, registrando la propuesta de libertad condicional, hacia constar...“(...) que no comió el 19 de enero del actual” (ACPVK. Legajo 1946-C. Expediente de Carmen Caamaño Díaz). Manolita recordaba que a causa de su participación en la huelga, y de una paliza colectiva que propinaron a una *chivata*, fue trasladada a Málaga con otras compañeras, entre las que se contaba Soledad Real (Entrevista con Manuela del Arco Palacio, Madrid, 9-2-2001; CUEVAS, 2004: 388). Sobre la paliza a la *chivata* se ha referido también María Valés (*Ibidem*: 306).

<sup>88</sup> CUEVAS, 2004: 405.

<sup>89</sup> GARCÍA, 1982. 114-115. Según Soledad, el plante acabó bien, y el director demostró más flexibilidad que su supuesta predecesora. Es posible que se tratara de Eduardo Méndez Barceló, que precedió en realidad –y no sucedió– a María Luisa Contesti (ver nota 128 del capítulo VIII y 144 del IX).

dominar su gran deseo de tenerlo unas horas junto a ella y lo volvió a sacar. Era conmovedor verla después en un rincón llorando amargamente (...)

Y añadía que posteriormente...

“(...) se reconsideró tal medida, aceptando que los niños pasaran dentro de las prisiones tantas veces lo autorizaran, y algunos de ellos siendo ya mayores han recordado después estas fechas con verdadero agrado por la forma en que eran agasajados por nuestra parte”<sup>90</sup>.

La estrategia de una determinada cultura política que apelaba a la disciplina como máximo valor chocaba aquí con el sentimiento de las presas madres, salpicando de paso –cual daño colateral- a hijos y demás familiares. Si de lo que se trataba era precisamente de hacer proselitismo y difundir en el círculo familiar la necesidad de la lucha contra la dictadura, el efecto conseguido era a todas luces negativo, por impopular. Determinadas consignas, repetidas machaconamente, como la siguiente de Dolores Ibárruri...

“Una de nuestras preocupaciones fundamentales debe ser conocer y estudiar cada día mejor la teoría marxista-leninista y educar en ella a los nuevos camaradas que se adhieren a nuestro Partido”<sup>91</sup>.

...parecían contradecirse con la realidad cotidiana de la prisión, con el día a día carcelario en las difíciles condiciones de la posguerra, dada la situación de las presas y sus familias. Podían antojarse incluso absurdas, como la repetida insistencia en la capacitación –política y partidaria- como tarea primordial en la que ocupar el tiempo, en menoscabo de otras tan básicas como el trabajo de supervivencia. Así, en el apartado de “crítica” de *Nuestro Guía*, se

---

<sup>90</sup> CUEVAS, 2004: 420. Desde el campo de la literatura, pero con una gran fidelidad y penetración históricas, Teresa Pàmies ha sabido describir como nadie un día de visita de los niños a sus padres presos por la Merced: “Els infants baixen davant la portalada que avui és oberta de bat a bat perquè és la festivat de la Mare de Déu de la Mercè. La Piadosa. Les autoritats catòliques, apostòliques i romanes esdevenen piadoses: deixen entrar els nens a veure els pares i no hi ficaran reixes entremig. Podran abraçar-se, besar-se, tocar-se, eixugar-se llàgrimes i mocs, abundants a l'hora de trobar-se-se (...). Abans que caigui la fosca es retrataran junts, en grup i per famílies, al costat d'un arbre, l'únic arbre del pati. Els homes van nets, afeitats, amb corbata fins i tot. Els fills, amb sabates noves. Les nenes, una llaçada d'organdi als cabells perquè els presos ho volen així: fa mes festa. (...) És el dia de la misericordiosa Verge. El dia de les misericordioses mentides. Tots en dicen, de mentides: els vells i els infants. Tots s'enganyen” (PÀMIES, 1976: 185 y 189-190).

<sup>91</sup> AHPCE. *Nuestro Guía*... n° 5, mayo de 1946.



acusaba –sin dar el nombre, aunque sí la galería- a una compañera por haberse negado a...

“(...) asistir a una conferencia de cursillos de capacitación porque tenía que terminar un paño. ¿Es posible, camarada, que no comprendas lo que para nuestro Partido supone tu capacitación? Creemos que no volverás a caer en una falta así”<sup>92</sup>.

Una cosa era que la reclusa renunciara voluntariamente a su tiempo de trabajo para la capacitación -que era precisamente una de las actividades más encomiada por los testimonios- y otra muy distinta que fuera acusada de no hacerlo en un boletín público, aunque clandestino. María Valés, que compaginaba formación y trabajo, evocaba de este modo las noches en Ventas:

“A las nueve de la mañana ya estábamos en las clases. Yo tenía que trabajar para mi hijo, para las que no tenían ayuda. Muchas veces a las tres de la mañana yo estaba en el retrete haciendo punto [era el único lugar con la luz encendida]; venía la madre Serafines y me escondía para que no me viera porque si no, salías castigada o ibas a la celda. Yo me tiraba, ¡zas!, una palangana de agua, me espabilaba y, ¡hala!, para arriba a trabajar”<sup>93</sup>.

## **5. Evasiones**

Si el plante de rancho representaba el acto de desobediencia colectivo por antonomasia, la evasión organizada desde dentro, con el concurso de múltiples voluntades focalizadas en lograr la evasión de una compañera, constituye también un desafío de primer orden, tema privilegiado del relato carcelario. Así lo percibieron y recordaron las presas de Ventas con ocasión de la fuga de Elvira Albelda y Asunción Rodríguez en noviembre de 1944, narrada en múltiples testimonios y cotejada con diversas fuentes documentales. Que se tratara de dos condenadas a muerte -de los últimos tiempos del “sótano de penadas”- y que salvaran precisamente la vida con su fuga, sirvió para realzar el relato y asignarle un lugar especial en la memoria colectiva de las reclusas.

Según Manolita del Arco, que lo calificaba como uno de los “hechos fundamentales” que se hicieron en Ventas –junto con la huelga de hambre de enero de 1946- cada una de las fugadas se hallaba en un lugar diferente de la

---

<sup>92</sup> *Ibidem*. El subrayado es del texto.

<sup>93</sup> CUEVAS, 2004: 302.

prisión, lo que complicaba aún más el plan. Asunción Rodríguez, “la Chon”, se encontraba todavía en la segunda galería, aunque ya tenía condena a muerte<sup>94</sup>, mientras que Elvira Albelda acababa de bajar ese mismo día al sótano de penadas<sup>95</sup>. Éste fue el relato que la Chon hizo de su fuga en su informe al partido, presentado en Francia en 1949:

“Juzgan a primeros de noviembre a Elvira Albelda y es también condenada a muerte. El día 14 de noviembre llega una orden del Juzgado de Represión al que pertenecíamos, para bajar a Elvira al sótano de penadas y temiendo el Partido cualquier decisión rápida, aquella misma tarde se ordenó a la camarada Paz González, que era voceadora (se llaman así a las chicas que utilizan las funcionarias y que tienen libre acceso a todos los sitios de la cárcel), que cogiese del llavero las llaves que abrían nuestra Galería, penadas, la fábrica de manufacturas y la puerta del recinto”<sup>96</sup>.

Según el informe, Asunción salió de la galería junto a una compañera, Angustias Martínez, después del recuento de las nueve de la noche. Las dos fueron a buscar a Elvira a penadas...

“(...) y continuamos abriendo las puertas que necesitábamos hasta llegar al recinto, en donde por medio de una garita de soldados (no había guardia permanente y sólo rondas cada dos horas) saltamos la tapia que da a la calle. Angustias volvió por el mismo sitio a la Galería, cerrando todas las puertas”<sup>97</sup>.

Angustias Martínez formaba parte de la dirección central del partido junto a Ángeles Vázquez –*Nines*- y Antonia García Alonso<sup>98</sup>. Pero la clave de la fuga fue la voceadora y ordenanza de noche, Paz González. Gracias a que la

---

<sup>94</sup> Asunción había sido detenida el 24 de julio de 1943 en Madrid. Por aquel entonces trabajaba como secretaria de organización del comité provincial del PCE, encabezado por Dionisio Tellado (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 292). El juicio se celebró el 6 de octubre del mismo año, en Alcalá de Henares.

<sup>95</sup> Elvira Albelda Conejero había sido detenida con anterioridad, en la primavera de 1942, junto con Alfonso Sánchez Gil. Formaba también parte del Comité Provincial de Madrid, bajo la dirección por aquel entonces de Dionisio Tellado y con Jesús Carreras como responsable nacional (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 232-233).

<sup>96</sup> AHPCE. Informes del Interior. Sig 1-2. Informe de Asunción Rodríguez, “La Peque”. 3-5-1949, p. 19.

El testimonio de “Elvira” (¿Castillejos?) recogido por Tomasa Cuevas coincide con la versión de La Peque o La Chon en el detalle de que la fuga se produjo el mismo día en que bajaron a Elvira Albelda al sótano de penadas (CUEVAS, 2004: 404).

<sup>97</sup> AHPCE. Informes del Interior. Informe de Asunción Rodríguez..., doc. cit. p. 19.

<sup>98</sup> Según refería Asunción en su informe (*Ibidem*: 18).

organización comunista contaba con llaves de todas las salas y galerías, pudo abrir el sótano de penadas haciéndose pasar por una funcionaria, para liberar a Elvira. Todo fue muy rápido: de la operación sólo estaba enterada la terna de la dirección comunista y las principales implicadas. De hecho, cuando Paz abrió la puerta, las penadas que allí estaban armaron un revuelo porque en principio creyeron que se trataba de una *saca*<sup>99</sup>. En el relato de Antonia García Alonso, fue Carmen Peinado -penada ella también- la que serenó los ánimos de las otras condenadas que, en un segundo momento y recuperadas del susto inicial, exigieron saber por qué se liberaba a Elvira y a ellas no:

“Pero ella [les] dijo: “Calmaos, por favor, primero que se vaya, después ya hablaremos”. “Es que ahora va a haber represalias”. “Es que, a lo mejor, va a una reunión”. Y las calmó. Cuando vino la funcionaria y la guardia por todo aquel griterío, Carmen dijo: “Es una rata, señorita, es una rata”. No he olvidado nunca esos detalles de Carmen porque tenía que ser muy duro para ella, que también estaba penada”<sup>100</sup>.

Son detalles de esta clase, que hablaban de solidaridad y sacrificio, los que quedaron atesorados en la memoria colectiva de las presas, y así fueron repetidos y transmitidos. Como se encargó de subrayar Josefina Amalia Villa, *todas* se arriesgaron y fueron castigadas. La segunda galería derecha, de la que escapó la Chon, permaneció durante un mes incomunicada, sin recibir paquetes ni comunicaciones<sup>101</sup>. Y Paz González, Pacita, que por entonces se hallaba pendiente de juicio -procesada y no penada, con lo que ejercía su destino de ordenanza de noche de manera irregular- fue encerrada durante cerca de un año en celda de castigo. En estos casos, sin embargo, el humor suele aliarse con la memoria, cristalizando en la anécdota divertida a la par que ejemplar. Según el testimonio de Elvira,

“En el economato trabajaba una chica que se llamaba Angelines Vázquez, y las ventanas de las celdas de castigo estaban encima del patio del economato. Entonces, desde el economato o por medio de las que llevaban la comida a Pacita -que estaba nada más que a rancho y a pan-; el caso es que Pacita se hizo con una cuerdecita y esta la tiraba desde la celda

---

<sup>99</sup> Según contaba Josefina Amalia Villa: “(...) como las penadas empezaron a gritar...Porque ellas creyeron que sacaban a Elvira de verdad para fusilarla, se armó un pitote fenomenal” (Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001).

<sup>100</sup> CUEVAS, 2004: 328.

<sup>101</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

al patio del economato. Todo lo mejor que había en las galerías se guardaba para Pacita, cosas que aguantaran unos días hasta que se le pudiera enviar otra vez, se le hacía un paquetito y Nines, como la llamábamos nosotras, era la encargada del contacto con ella. Así estuvo Pacita hasta que un día el médico dice que se está hinchando, hay que sacarla para que le dé el aire. La llevaron a enfermería y allí ya no se le podía dar el paquetito, pero en la celda en que la metieron tenía un agujero en la puerta que le llamábamos el chivato, y por allí, las enfermeras, Rosa Cremón que lo era entonces, metía una goma de irrigaciones, nueva, desinfectada, y con un cacharro de leche, Pacita por dentro de la celda chupaba y bebía leche y así Pacita, el pan que le entregaban, se lo comía con leche. A los pocos días de estar incomunicada en enfermería, Pacita salió en libertad y salió bien hermosa”<sup>102</sup>.

Los testimonios destilan un orgullo teñido de diversión cuando evocan la confusión de las autoridades cuando se descubrió la fuga. El estupor fue grande. Manolita del Arco recordaba cómo la experimentada funcionaria Victoria Úbeda, de la segunda galería derecha, no se lo podía creer: tuvo que contarlas a todas varias veces<sup>103</sup>. Para Josefina Amalia Villa, la fuga significó una pequeña venganza para el conjunto del colectivo de presas:

“Creo que el sótano de penadas tuvo su día de gloria, la compensación de tantas amarguras, cuando la evasión de las dos penadas; una desde allí mismo, la otra todavía en su galería segunda derecha. Quienes intervinieron activamente nos vengaron a todas de la pena, impotentes, con que habíamos mirado la pequeña ventana del sótano de penadas”<sup>104</sup>.

Aunque no participó directamente en la fuga, Josefina recordó a su vez un cómico episodio en el que vio implicado el director, Ignacio Bernedo, cuando ella se encontraba en la enfermería:

---

<sup>102</sup> CUEVAS, 2004: 404-405. El mismo episodio está relatado por Soledad Real, en GARCÍA, 1982: 134-135, y en DOÑA, 1978: 273-274.

<sup>103</sup> “Como anécdota recuerdo que nuestra segunda galería derecha la contaba una funcionaria llamada Victoria Úbeda, y siempre lo hacía deprisa y bien, como persona muy acostumbrada. Esa noche, en cuanto cundió la alarma nos hicieron levantar de las camas (colchones en el suelo) para contarnos una y otra vez (ya con la falta de Chon), y siempre le salía bien la cuenta, diciéndonos al terminar. “Lo siento, acuéstense”; y así cuatro o cinco veces, hasta que la acompañó otra funcionaria y se dieron cuenta de que faltaba una” (CUEVAS, 2004: 384). El mismo episodio fue evocado por Soledad Real, que dormía en la misma galería (GARCÍA, 1982: 133-134).

<sup>104</sup> CUEVAS, 2004: 280.

“(…) fue una evasión muy bien organizada, pero organizada por la gente de la dirección del partido, el resto de la gente pues no teníamos nada que ver. Te dabas cuenta de que se preparaba algo, pero no...Pero hay un detalle anecdótico y muy divertido. Como no sabían por dónde se habían escapado, porque por la puerta no, lógicamente, entonces pensaron que podían haber llegado a enfermería y en enfermería hay una terraza que podía saltarse. Entonces vino el director. Entonces el hombre se puso...Estaba cerrada la terraza hacía muchísimo tiempo y se había atascado la puerta, entonces tiraba y tiraba [de ella]. Si él no podía abrir, ¿cómo íbamos a haber podido abrir nosotras una hora antes? Entonces, del impulso, fue a caerse sobre la cama que había al lado, en la enfermería [risas]. Pero entonces nosotras estábamos...si vieras, las mujeres riéndonos, todas en las camas, pensando: este idiota, si está cerrada, tan cerrada, no podíamos haberla abierto nosotras. Y se habían marchado por una de las galerías de taller, por un sótano del taller”<sup>105</sup>.

Las vencidas se burlaron del vencedor. La escena, absolutamente cinematográfica, recuerda la cita de Mijaíl Bajtin a propósito de la “risa popular” y los poderosos:

“(…) cada uno de los actos de la historia mundial estuvo acompañado de las risas del coro”<sup>106</sup>.

Era éste ciertamente un minúsculo acto de la historia mundial, insignificante aunque significativo, una pequeña pero memorable venganza. El coro del pueblo riéndose de los poderosos. Y, para mayor humillación, mujeres riéndose de varón. Para Manolita del Arco, la fuga de 1944 fue un...

“(…) magnífico hecho donde se mostró de forma total la solidaridad de todas las políticas con las fugadas y con las que de una u otra forma fuimos sancionadas, sin que en ninguna hubiera el más pequeño resentimiento; antes al contrario, una enorme satisfacción en todas y cada una de nosotras. Es una de las mejores enseñanzas y más gratas experiencias de todos los años transcurridos en aquella prisión y en cualquiera que nos hayamos encontrado”<sup>107</sup>.

---

<sup>105</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001.

<sup>106</sup> BAJTIN, 1998: 430.

<sup>107</sup> CUEVAS, 2004: 384.

Las palabras de Manolita remiten a esa *cultura* de las presas políticas que mencionábamos más arriba, vertebrada por toda una gramática sentimental, una economía moral: la de los valores del apoyo mutuo, la solidaridad y el sacrificio en el seno de un colectivo cohesionado. A menudo, la cultura o tradición política de turno -la partidaria, especialmente la comunista- entraba en conflicto con aquella otra cultura más amplia, definida no tanto por su vinculación a un determinado partido como por las condiciones ambientales y morales que la forjaron: la persecución y encierro de las mujeres vinculadas al proyecto republicano –o revolucionario- por parte del bando vencedor. Ya hemos tenido ocasión de comprobar cómo el sectarismo político, alimentado por el caldo colectivo de las penosas condiciones de la lucha clandestina, se deslizaba en el tono y contenidos de algunos boletines carcelarios, así como en los informes confidenciales de algunas militantes presentados al partido, salpicados de injustificables acusaciones. Ese fue precisamente el caso de Asunción Rodríguez, que pese a haber contado con la inestimable ayuda de las compañeras que colaboraron en su fuga, no tendría empacho en acusar posteriormente a algunas de ellas de indisciplina, “actuación desastrosa” o tentativas de escisión, a la vez que ella misma se presentaba como una camarada abnegada, de comportamiento intachable<sup>108</sup>.

Otras voces dan una visión muy distinta sobre la fuga de Asunción y Elvira, más allá del estilo rígidamente codificado de esta clase de informes, destinados a justificarse a costa de acusar a los demás y entregados a un partido que hacía las veces de tribunal. Según Josefina Amalia Villa, la Chon, o la “Peque”, dijo que

“(…) si a ella la juzgaban, a ella la condenaban a muerte sin duda. Y que si a ella la juzgaban y la condenaban a muerte, ella iba a decir todo lo que sabía. Entonces hubo que sacarla por el chantaje. Pues claro, nunca se ha querido decir y no lo supimos nunca hasta que la dirección un día nos lo explicó. Sin comentarios, ¿verdad?”<sup>109</sup>.

Lo que afirmó Asunción en su informe era que...

“(…) desde la entrada de la cárcel, yo comencé a observar los sitios más vulnerables para evadirse y después de comunicarme la fecha de mi

---

<sup>108</sup> Ver nota 195 del capítulo XI.

<sup>109</sup> Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 11-1-2001. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ha hecho suya esta versión (2002: 295-296).

consejo, puse en conocimiento de Antonia García Álamo [Alonso], que era la secretaria general, esta decisión mía, decisión que fue aceptada por el Partido, colaborando conmigo en todas las gestiones”<sup>110</sup>.

La frase no estaba exenta de soberbia, puesto que la decisión de la fuga, cuando quienes la organizaban y quienes corrían los mayores riesgos eran sus compañeras, debía corresponder mayormente a éstas. Asunción fue una de esas personas que, por haber pertenecido a la dirección del PCE –como secretaria de organización del Comité Provincial de Madrid- accedió con rapidez a la dirección central de la prisión sin tener en consideración el trabajo que se había hecho hasta el momento, lo que se había construido durante años de formación y consolidación del poder paralelo de las reclusas. Antonia García Alonso lo supo expresar muy bien:

“Había muchas detenciones, entraban camaradas de la dirección del partido; éstas no se daban cuenta de las cosas que habíamos hecho allí dentro, no porque fuéramos muy capaces sino porque no había otra cosa, ni otras personas. Cuando llegaban a la prisión, no veían a toda una gente que lo tenían todo montado y que tenían ya una experiencia de aquel trabajo, e inmediatamente que llegaban querían ser dirección. Ése es uno de los problemas que hemos tenido siempre”<sup>111</sup>.

Si Asunción ingresó en Ventas a mediados de 1943, al año siguiente ya estaba en la dirección central de la cárcel. Lo que obviaba sin embargo Antonia García es que, en ocasiones, esos nombramientos eran ordenados por la dirección del partido en el exterior, a veces siguiendo órdenes del comité central, dato recogido literalmente en los informes presentados al partido<sup>112</sup>. Es más que probable que la dirección del partido del exterior se mostrara de acuerdo y diera el visto bueno a la fuga de noviembre de 1944, que debe enmarcarse en el

---

<sup>110</sup> AHPCE. Informes del interior. Informe de Asunción Rodríguez... p. 19. Por otro lado, según Antonia García, a Elvira Albelda la operación de fuga la tomó completamente desprevenida: ella no estaba al corriente de nada, como ninguna de las otras penadas del sótano (CUEVAS, 2004: 328).

<sup>111</sup> CUEVAS, 2004: 344.

<sup>112</sup> Ver notas 197 y 198 del capítulo XI. Así, en el informe de Consuelo Peón, se dice que hacia abril o mayo de 1943, cunado ingresó en Ventas Alfonsa Sánchez, apareció “el enlace que no era siempre el mismo a decir que la camarada Alfonsa se había portado muy bien [en comisaría] y que la Dirección del P. en la calle mandaba que se la entregara la Dirección del P. en Ventas”. La dirección efectiva se negó en un principio, pero tras una serie de conflictos, “decidieron entregar la Dirección del P. a Alfonsa puesto que seguían viniendo emisarios de la calle con esta orden, según ellos del C.C. [Comité Central]” (AHPCE. Represión Franquista. “Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón...”, *doc. cit.* p. 13-14).

contexto de las otras que se produjeron en el penal de Alcalá y la cárcel de Carabanchel por aquellas fechas<sup>113</sup>. Sin pretender dilucidarlo del todo, el caso nos sirve de ejemplo de la presencia de esa cultura política sectaria, fruto casi necesario de las condiciones de clandestinidad –pero también de los enfrentamientos intrapartidarios- marcada por el secretismo, la exclusión, la desconfianza y la sospecha constantes. Algo que tenía muy poco que ver con los valores sobre los que se fundamentaba esa cultura carcelaria femenina – “cultura” entendida en su sentido más amplio y complejo- en cuyo seno por fuerza debía desenvolverse y que se había ido aquilatando durante años.

La fuga de Ventas de noviembre de 1944, como relato carcelario celebrado por los diversos testimonios, se contrapone a otra evasión –ésta de la cárcel de Les Corts, en junio del año anterior- sobre la que se abatió la sospecha y el recelo: no pasó por tanto al patrimonio colectivo de la cultura de las reclusas políticas. Podríamos afirmar que Clara Pueyo, la fugada de Barcelona de junio de 1943, fue de hecho una víctima de esa *otra* cultura política excluyente y sectaria, tan característica del mundo comunista en las difíciles condiciones de clandestinidad.

Clara Pueyo Jornet había sido detenida junto a Isabel Imbert y Soledad Real en un piso de ésta última, en el barrio barcelonés de la Barceloneta –el *Oasis*, como era conocido entre ellas- el 22 de agosto de 1941. Tras sufrir torturas en la comisaría de Via Laietana, donde permaneció cerca de un mes, fue trasladada junto con sus compañeras a la prisión de Les Corts<sup>114</sup>. La redada empezó con los miembros de las JSUC y acabó en septiembre con la detención de los principales responsables del PSUC, colocados formalmente bajo la autoridad del PCE del interior, con Heriberto Quiñones al frente: Albert Assa, Antonio Pardinilla y Manuel Donaire<sup>115</sup>. La documentación encontrada el *Oasis* permitió a la policía encadenar una serie de golpes que acabaron a la

---

<sup>113</sup> En marzo de 1944 se fugaron de Carabanchel Jesús Bayón y Ramón Guerreiro; y el 17 de septiembre, dos días antes del consejo de guerra, lo hicieron del penal de Alcalá Dionisio Tellado, Calixto Pérez Doñoro y Cecilio Martín Borja (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002. 274-275).

<sup>114</sup> La detención de las tres en el *quart de casa* de la calle Grau i Torres 37 y las palizas en Via Laietana están descritas por Soledad Real en GARCÍA, 1982: 91-100. El ingreso en Les Corts de todas las detenidas en Barcelona se produjo el día 19, según la documentación penitenciaria (ver nota 134 del capítulo I). El secretario general del ejecutivo, Antonio Pardinilla, detenido en la misma operación, dejó constancia en su informe al partido de que “el comportamiento de Clara Pueyo y de Isabel Vicente fue admirable, aguantando con gran firmeza todas las palizas que recibieron anterior a mi detención”. El informe fue transcrito por Vicente Peñarroya, “Enrique” (AHPCE. Catalunya. Jacqs. 280-282. “Carta de Enrique. Organización del partido. Informe sobre activitats y cop al partit. Informe del C/R secretario general que fue del ejecutivo. Situación del P., trabajos realizados y tareas por realizar”, febrero de 1942).

<sup>115</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2001. 32-34; MARTÍN RAMOS, 2002: 160-162; y 2009: 16-18.



postre con todo el tejido comunista reconstruido durante aquellos meses<sup>116</sup>. Concretamente, la detención en Madrid de los dos primeros enviados por el partido en el exilio, Perpetua Rejas y Eleuterio Lobo, se tradujo en la caída del llamado *grupo de Lisboa*, delegación conjunta del PCE y del PSUC cuyo objetivo no era otro que desbancar a Quiñones y hacerse con las riendas del partido en el interior<sup>117</sup>. Simbólicamente, la detención en Portugal y el fusilamiento de los componentes de este grupo en enero de 1942 tuvo un efecto demoledor, que sería utilizado por la dirección del PCE en el exilio para atribuir la responsabilidad del desastre a la dirección *autónoma* del partido en el interior:

---

<sup>116</sup> La sentencia de la causa, que fue vista y juzgada el 15 de diciembre de 1944, ya recogía – cito las referencias a otra de las encausadas, Soledad Real- la existencia del *Oasis*, considerado “una especie de taller colectivo” –Isabel, Soledad y Clara hacían allí trabajo de costura- “que encubría una oficina del partido comunista al que acudían los responsables del mismo y con los que se relacionaba, resultando que cooperaba activamente a la reorganización de las J.S.U. de Cataluña, siendo elemento muy destacado de ellas, estando en relaciones por carta con otras afiliadas de significación”. La documentación encontrada allí resultó fundamental en la cascada de detenciones que se produjo durante los meses siguientes. Hallaron, por ejemplo, la correspondencia de María Salvo desde Hellín (Albacete), donde se estaba procediendo a reconstruir el partido, con lo que Ángel Vizcaya y cinco más fueron detenidos en dicha localidad. A su vez la documentación encontrada en Hellín permitiría –utilizando entre otros métodos el de falsificación de cartas y firmas- la detención en Madrid de Consuelo Alonso, los hermanos Salvo Iborra, Perpetua Rejas -con el nombre falso, jamás descubierto, de “María del Carmen García Company”- Antonia Benito y Eleuterio Lobo (ATMTP. S.U. 27.917, folios 298-299 y 978-987). Si bien exagerando un poco, seguramente para hacer valer méritos, el inspector-jefe Eduardo Quintela, en informe fechado el 27 de septiembre de 1941 y dirigido al juez instructor, declaró que en la “oficina comunista” de la Barceloneta “se ocuparon infinidad de documentos de diversas clases, como boletines del PSUC y de las Juventudes Comunistas, manifiestos, informes procedentes de cárceles, de cuarteles, cartas enviadas y recibidas, de textos relativos a la organización, normas de propaganda, en que sobre todo se especificaba lo que había de hacerse para que la Policía no llegara a descubrir a los complicados” (folios 61-65). El informe interno de Pardinilla mencionado más arriba relató la caída de septiembre y las medidas que se tomaron al respecto. En el mismo se mencionaba a Clara Pueyo como secretaria del SRI: el material ocupado por la policía incluía informes de cárceles y cuarteles, además de cartas personales enviadas a los camaradas de la dirección, con detalles “desorbitantes no ya en el orden orgánico sino en el personal”. Pardinilla añadía en su informe sobre Clara, Isabel y Soledad que “dichas camaradas cuando fueron detenidas conocían ya las primeras detenciones efectuadas sin haber tomado ninguna medida de seguridad en el aspecto personal y político”. Por lo demás, “entre la correspondencia personal de Clara Pueyo encontraron unas cartas de *Cionín* [María Salvo] y aquí empiezan las detenciones habidas en el resto de España”. Por su parte, el camarada “Enrique” – Peñarroya- criticaba “el trabajo alegre que se llevaba sin guardar ninguna norma de trabajo conspirativo o legal”, empezando por el *Oasis*, “que prácticamente era un local donde se celebraban reuniones, se hacían los materiales a máquina y había parte del archivo, siendo conocido este domicilio de todos”. Además, “Clara Pueyo llevaba, con conocimiento de todos, un libro de memorias donde se recogía todo el trabajo suyo y el del P., donde habían [sic] los verdaderos nombres, domicilios y datos personales. Este libro cayó en manos de la policía, también se mencionaban los contactos efectuados, impresiones de los mismos, etc. Al carear los diferentes camaradas se encontraban con la afirmación del libro de Clara Pueyo” (AHPCE. Cataluña. “Carta de Enrique...” *doc. cit.*).

<sup>117</sup> Jesús Larrañaga, Manuel Asarta, Isidoro Diéguez, Eduardo Castro Delgado y Jesús Gago por el PCE, y Jaume Girabau y Pere Valverde por el PSUC fueron los que desembarcaron en Lisboa. Valverde fue el único que no fue detenido por la policía portuguesa y entregado a la española, por tener la documentación –extranjera- en regla. Sobre dicho grupo, ver RUIZ AYÚCAR, 1976: 100-110; MORÁN, 1986: 54-55; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002: 153-174, y MARTÍN RAMOS, 2002: 158-159.

presuntos infiltrados y agentes del servicio secreto británico, con Heriberto Quiñones en el papel de máximo traidor<sup>118</sup>.

Fue en este confuso ambiente de sospecha y desconfianza –“la desconfianza como mal endémico de la clandestinidad”, como bien ha escrito Martín Ramos- donde se produjo la sorpresiva e impresionante fuga, el 19 de junio de 1943, de cuatro presos de la Model –Assa, Pardinilla, Donaire y Ángel Olaya- y una reclusa de Les Corts, Clara Pueyo, el 26. La evasión desencadenó un escándalo, toda vez que fue protagonizada por la máxima dirección del PSUC, cada uno en su terreno –Clara como secretaria del Socorro Rojo Internacional- y además con una orden de liberación con la firma falsificada del juez instructor, Jesualdo de la Iglesia. Parece ser que el proyecto de fuga se remontaba ya a 1942, pero fue acelerado por la visita que en abril del año siguiente efectuó el citado juez instructor a Barcelona, con la intención de solicitar pena de muerte para el equipo directivo del PSUC, en el que figuraba Clara Pueyo. Fugarse supuso, pues, al menos en un primer momento, salvar la vida. Las circunstancias del caso, sin embargo, no pudieron ser más oscuras. Porque quien se había fugado había sido la dirección entera de un partido... calificado de “grupo escisionista” por los cuadros y militantes que habían quedado en libertad y procedían mientras tanto a su reconstrucción<sup>119</sup>.

La sospecha de traición flotaba en el ambiente, y lo que es peor, persistiría durante décadas. Todavía en los años ochenta, Soledad Real mantenía esa desconfianza, Según su relato, una de sus compañeras de expediente, Leonor Zalabardo –compañera de Vicente Peñarroya, que antes y después de ser encarcelado se enfrentó con la dirección del PSUC en la Model- le avisó de que Albert Assa, *El Turco*, era un confidente de la policía. Eso

---

<sup>118</sup> Ver nota 203 del capítulo XI. La siguiente frase de *Nuestra Bandera*, enero de 1945, demuestra hasta qué punto se quiso vincular la caída del grupo de Lisboa con el episodio de la dirección quiñonista, obviando responsabilidades propias: “El sacrificio de Diéguez, de Larrañaga y de los otros camaradas estableció las bases para la lucha contra Quiñones, para la liquidación de sus nefastas influencias en el seno del partido” (citado en MORÁN, 1986: 55).

<sup>119</sup> Uno de ellos fue Vicente Peñarroya, que escapó a las detenciones de agosto y procedió a reconstruir el PSUC sin hacer caso de las instrucciones transmitidas por la dirección encarcelada en la Model. Peñarroya, de hecho, “consolidó su autoridad a expensas de la anterior dirección, detenida en la Modelo, sospechosa de haber estado en connivencia con la disidencia de Quiñones” (MARTÍN RAMOS, 2002: 167). Por entonces, Assa y los demás le plantearon el proyecto de fuga, y parece que él se negó en un principio a autorizarlo, aunque posteriormente dio el visto bueno a condición de que no se utilizaran los canales orgánicos y la infraestructura del partido (197). Para terminar de complicar las cosas, el propio Peñarroya fue detenido en octubre de 1942 y tuvo que convivir en prisión con aquellos a los que consideraba “grupo escisionista”.

ocasionó un enfrentamiento con la compañera de Assa, Nùria Munt, que también se hallaba en Les Corts<sup>120</sup>.

“Total, que llega un día, y los camaradas de la calle nos hacen saber que hay posibilidad de poner en libertad a unos cuantos de nuestro expediente y que han elegido a los que están más en peligro porque les puede venir pena de muerte. Entonces salen el Turco, Antonio Pardinilla, Mario [Donaire] y C. [Clara Pueyo]. Pero resulta que es una libertad falsificada. Y esto no lo puede hacer cualquiera. Para esto tiene que haber mucho dinero y algo muy gordo de por medio. Total que resulta que un buen día llega la libertad y es la libertad falsa y luego nos enteramos de que había sido gestionada por el Intelligent Service”<sup>121</sup>.

Acusación ésta de lo más manido –espionaje y connivencia con las potencias imperialistas- que sufriría también Heriberto Quiñones. Todavía más recientemente, María Salvo Iborra, del mismo expediente -aunque detenida en Madrid- y antigua amiga y compañera tanto de Soledad como de Clara, afirmaba que para ella nunca estuvo “muy clara” aquella fuga<sup>122</sup>. La revisión de la causa correspondiente, con su apertura al público en fechas relativamente recientes, ha permitido despejar todas las dudas: las órdenes de libertad condicional están recogidas en la misma, con las firmas falsificadas<sup>123</sup>. El propio Albert Assa, a su salida de la cárcel, elaboró un completo informe –en clave algo chusca- aclarando todos los puntos e interviniendo así...

“(…) en la penosa discusión entablada a raíz del sorprendente pero no decir “misterioso vuelo” emprendido hace pocos meses por unos familiares, los cuales, abandonando repentinamente la “Confitería Moderna”

---

<sup>120</sup> “Entonces nosotras llamamos a una reunión a la compañera del Turco, que estaba también en la cárcel con nosotras, y se lo dijimos. Ella se enfrentó conmigo y empezó a insultarme...” (GARCÍA, 1982: 112-113). Nùria Munt había sido antigua secretaria del dirigente comunista Hilario Arlandis (LÓPEZ RAIMUNDO, 1993: 168); tras su excarcelación, colaboró activamente en la fuga de las dos prisiones.

<sup>121</sup> GARCÍA, 1982. 112-113.

<sup>122</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 27-6-2006.

<sup>123</sup> La de Clara, con fecha de 15 de junio, en la causa que se instruyó especialmente por ese delito (ATMTP. S.U. 138.653, folio 105). La salida se produjo el día 26, fecha de la recepción del documento, tal y como recoge el oficio firmado por la directora María Luisa Contesti con fecha 5 de julio de 1943 y enviado al juez especial de delitos de espionaje (ATMTP. S.U. 27.917, folio 856). Las órdenes de la Model llevaban fecha del 12 de junio, pero la entrada se registró el 19, fecha de la salida de los presos. Parece ser que, una vez en libertad, Assa encargó a su compañera Nuria Munt que enviara a alguien “para advertir a Clara que seguramente sería puesta en libertad y que le diera la dirección en Barcelona para mandarle doscientas pesetas una vez liberada” (ATMTP. S.U. 138.653, folio 293).

[la Model] y la “Confitería Fémica” [Les Corts] se salvaron de ser trasladados a Madrid donde les esperaba con toda seguridad la peor suerte”<sup>124</sup>.

Según Assa, Peñarroya, ya encarcelado en la Model, no fue mantenido al corriente de los detalles de lo que se denominó “El Gran Vuelo”<sup>125</sup>, con lo que es de suponer que en Les Corts tampoco sabría nada su esposa, Leonor Zalabardo, ni las demás compañeras de su expediente. Dado el enfrentamiento intrapartidario existente, con una dirección cuestionada, era lógico mantener aquellas precauciones. El informe terminaba con una interpelación desesperada:

“¿Qué es lo que se quiere insinuar con esas dudas y sospechas? ¿Qué colaboramos con el Molinero? ¿Que somos unos traidores a nuestra empresa? ¿Es esto lo que se pretende proclamar? ¿Por qué, pues, no nos dejan demostrar cuán vanas son tales suposiciones? Estamos dispuestos a dar exacta cuenta de todos nuestros actos referentes al vuelo, así como acerca de nuestros medios de vida, y si no conseguimos convencer a la Dirección de nuestra absoluta inocencia, estamos también dispuestos, en nuestra desesperación, a presentarnos ante el Molinero, a regresar a las Confiterías y a demostrar con nuestra muerte que los que creyeron en nuestra traición se equivocaron”<sup>126</sup>.

Efectivamente, Albert Assa fue detenido en junio de 1944 cuando pegaba pasquines en la calle de Casp, en Barcelona, con un “texto subversivo”, en catalán<sup>127</sup>. Donaire, que había escapado del país, regresó a España con las guerrillas –“porque tenía que rehabilitarse, y por eso volvió a España”, según

---

<sup>124</sup> AHPCE. Organización Catalana. Jacq. 278-279. “Informe de Casandra (AZA, “El Turco”) a la máxima dirección de la Panadería Catalana”, 1943, con la anotación “estrictamente confidencial”. En él se recoge que el proyecto de fuga –“El Gran Vuelo”- llevaba tiempo preparándose: fue concebido en 1942 y cuando se le presentó al “señor Palanca” –Peñarroya- éste “contestó negativamente, prohibiendo terminantemente que se llevara a cabo tal propósito, a pesar de que, todo el mundo sabe, y como el mismo señor Vidal tuvo a bien confirmarnos en la entrevista que con él celebramos, todo confitero tiene el derecho y deber de abandonar su confitería en cuanto esto le sea posible sin perjuicio para la Empresa, y sin menoscabo de su dignidad”. Posteriormente, “dada la seguridad de que no se utilizaría para nada el aparato de la panadería, el señor Palanca rectificó por fin su punto de vista equivocado y autorizó el vuelo de los confiteros más responsables, manteniendo sin embargo la prohibición en cuanto a las confiteras, a pesar de que éstas tenían mayores e inmediatas facilidades para realizar sus deseos” (p. III).

<sup>125</sup> “(...) conocidas las características especiales de su persona [el señor Palanca, Peñarroya] se consideró innecesario e incluso imprudente mantenerlo al corriente del asunto que debía llevarse adelante con la máxima discreción” (*ibidem*: VI).

<sup>126</sup> *Ibidem*: XVIII.

<sup>127</sup> ATMTP. S.U. 138.653. “Hoja informativa, Barcelona, 23 de junio de 1944”, folio 239.

había oído decir María Salvo<sup>128</sup>- y fue condenado a muerte el 9 de marzo de 1945, junto con Assa. Ambos vieron conmutada la pena, pero Manuel tenía otra causa pendiente por la que fue ejecutado el 25 de febrero del año siguiente<sup>129</sup>. Nùria Munt Tomàs, que había colaborado en “El Gran Vuelo” a su salida de prisión –recordemos que en 1941 había coincidido con Soledad Real y con Clara Pueyo en Les Corts- fue detenida y acusada de ser coautora de la “mixtificación” de las órdenes de libertad<sup>130</sup>. Con fecha 12 de julio de 1943, las compañeras de expediente de Clara salieron trasladadas para la prisión central de Ventas<sup>131</sup>.

De no haber escapado, Clara Pueyo habría sido una candidata casi segura a la pena de muerte. De veintisiete años cuando su detención, estudiante de medicina, la guerra la sorprendió en Valencia, donde se hallaba trabajando de mecanógrafa para la casa Pirelli. Allí se incorporó a la...

“(...) célula comunista Ruzafa y fue una verdadera espía del Partido, que tenía atemorizados a todos los empleados de la casa”.

En la capital valenciana había desempeñado el cargo de secretaria del SRI y de los “Amigos de la URSS”, siempre según los informes policiales. Con estos antecedentes, y unido a su relación con el “dibujante de propaganda comunista” Monleón”, estaba lógicamente conceptuada como “persona peligrosísima y enemiga acérrima de la Causa Nacional”<sup>132</sup>. Escapó a Francia con la retirada de 1939 y fue evacuada el 8 de julio del año siguiente. Tras la detención en el *Oasis*, reconoció como suyos los documentos que se habían ocupado en el piso, que constituían una obvia prueba incriminatoria, dada su cantidad y calidad<sup>133</sup>. Una vez fugada, nunca más volvió a saberse de ella:

---

<sup>128</sup> Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 27-6-2006.

<sup>129</sup> En junio de 1944 Donaire regresó efectivamente de Francia y se integró en un llamado “grupo de acción”, precariamente armado: en agosto de 1945 fue detenido y procesado por una nueva causa que terminó en fusilamiento (MARTÍN RAMOS, 2002: 231-233).

<sup>130</sup> ATMT. S.U. 138.653. La causa fue sobreseída definitivamente en abril de 1948, dado que las procesadas “Antonia Güell Coll y Nùria Munt Tomás aún conocedoras de la existencia de la falsedad que nos ocupa, no está probado interviniesen en la misma forma que fuese constitutiva de infracción delictiva en el actual estado del procedimiento”.

<sup>131</sup> ATMT. S.U. 27.917, folio 371. María Salvo siempre mantuvo que fue la fuga de junio lo que precipitó su salida de Les Corts para Ventas. En un entrevista reciente, todavía mantenía que el traslado se produjo a las cuarenta y ocho horas de la fuga (Entrevista con María Salvo Iborra, Barcelona, 27-6-2006). En realidad, mediaron más de dos semanas entre uno y otro acontecimiento.

<sup>132</sup> ATMT. S.U. 27.917. Informe de la jefatura superior de Barcelona., con fecha de entrada 28-4-1942, folio 214.

<sup>133</sup> “(...) si bien algunos no eran suyos, pero ella los guardaba” (*Ibidem*: 849).

según recuerda su sobrino Albert, un día fue a visitarla a Les Corts en compañía de su madre y les dijeron que se había escapado.

“I la tercera vegada que hi van tornar, ens van dir que no hi era; (...) i la mare va pensar que la havien afusellat, però ens van dir que no, que havia sortit en comptes de una presa comú”<sup>134</sup>.

El recuerdo de Albert era indirecto –era lo que su madre le había contado que le habían contado a ella- y evocaba el tradicional método de fuga carcelaria, la clásica representación cultural de la evasión de un cuerpo en sustitución de otro<sup>135</sup>, en lugar de la metodología más sutil y elaborada de la falsificación documental. El caso fue que Clara Pueyo se extravió para siempre en la memoria colectiva de las reclusas. Su evasión, por muy impresionante que fuera –toda una burla a las autoridades- no se incorporó al patrimonio de relatos y referencias continuamente reelaborados de las presas políticas, como ocurrió con la fuga de Ventas de 1944. Sus circunstancias fueron muy distintas, ciertamente –empezando por el secretismo que la rodeó dentro incluso de la prisión- pero el principal motivo de su oscurecimiento fue la sospecha, la soterrada acusación que de manera injusta se arrojó sobre su persona.

## 6. La “chivata”

Esta misma sospecha y desconfianza, como “mal endémico de la clandestinidad”, afectaría a otra compañera del mismo expediente, la propia María Salvo. Detenida en Madrid en septiembre de 1941, como consecuencia de la operación policial iniciada en Barcelona –caída de la directiva del PSUC y ocupación de la documentación del *Oasis*- fue trasladada junto con algunas compañeras a la prisión de Les Corts e incomunicada durante nueve meses<sup>136</sup>. La incomunicación le fue levantada en mayo del año siguiente, pero a principios de 1943 tuvo lugar un suceso que cambió radicalmente su vida: en

---

<sup>134</sup> Entrevista con Albert Pueyo Tartera, Barcelona 14-6-2007.

<sup>135</sup> Cristalizada en la literatura europea, por citar un ejemplo, con la evasión del conde de Montecristo del castillo de If en la conocida novela de Dumas.

<sup>136</sup> Sus compañeras de incomunicación, detenidas también en Madrid, eran Perpetua Rejas – con el nombre falso de María del Carmen García Company y pasaporte cubano-, Antonia Benito y Consuelo Alonso (ver nota 216 del capítulo XI). María Salvo ha dejado testimonio de todas estas experiencias –detención, conducción a Les Corts, incomunicación y posteriores traslados- en CUEVAS, 2004: 409-438; ver asimismo su testimonio en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/216>. Ricard VINYES ha publicado sobre ella un excelente estudio biográfico (2004).

*Mundo Obrero* salió publicada una nota acusándola de la caída del famoso grupo de Lisboa:

“La sorpresa por mi parte fue tan grande como la perplejidad, ya que no conocía a esos camaradas, ni sabía exactamente quiénes eran. No comprendía de dónde podía partir tal acusación, y no acepté ni por un momento tal afirmación. Esto trajo muchas discusiones entre las compañeras, las que aceptaban sin más la noticia y las que dudaban de la veracidad de la misma debido a que sabían cómo me había comportado respecto a Perpetua”<sup>137</sup>.

En el careo con su compañera de expediente en comisaría, María Salvo había favorecido a Perpetua Rejas, antigua compañera suya en las JSUC y una de las enviadas de la dirección del PCE en el exilio, cuando descubrió que ésta pretendía que la desligara de ella y asumiera una responsabilidad que era únicamente suya:

“Un día me carearon con Perpetua, después de una de estas sesiones en que había habido de todo, insultos, golpes, etcétera, insistiendo en que no negara más, que todos aquellos papeles e informes que habían encontrado en casa de Perpetua me pertenecían, alegando que había sido por encargo mío que ella los había escrito. Me di cuenta entonces de que lo que pretendía era que la desligara, con la esperanza de que al tener documentación extranjera había esa posibilidad. Sólo entonces acepté que toda aquella documentación era mía”<sup>138</sup>.

Perpetua se hacía pasar por María del Carmen García Company, de nacionalidad cubana; la policía nunca llegó a descubrir su verdadero nombre y responsabilidad, afortunadamente para ella<sup>139</sup>. Además, como enviada de la

---

<sup>137</sup> CUEVAS, 2004: 417.

<sup>138</sup> *Ibidem*: 414, 417. En posteriores entrevistas, María Salvo ha detallado este momento dramático del interrogatorio, con el careo con Perpetua (VINYES, 2004: 88).

<sup>139</sup> Me he ocupado de este caso en HERNÁNDEZ HOLGADO, 2004: 35, n. 32. Ángel RUIZ AYÚCAR, haciendo uso allá por la década de los setenta de los archivos militares y policiales a los que muy pocos tenían acceso, no llegó a descubrir -como era lógico por otra parte, por la fuente utilizada- que detrás del nombre de “María del Carmen García Company” se escondía Perpetua Rejas (1973: 1039). Su verdadera identidad fue aclarada por vez primera en el estudio de MARTÍN RAMOS (2002: 159). Su nombre de batalla era “Irma”, pero el nombre falso, el de su pasaporte cubano -con el cual ingresó en Les Corts y Ventas, y que figuraría finalmente en su certificado de defunción- era “María del Carmen García Company”. Esto a efectos historiográficos, pues sus compañeras de cárcel -Soledad Real, María Salvo, Consuelo Alonso- siempre conocieron su verdadera identidad. Burgalesa de origen, en noviembre de 1937, Perpetua Rejas pasó a formar parte del Comité de Barcelona

dirección del partido en el exilio ostentaba una categoría superior a la de María Salvo –o al menos tenía información más relevante que suministrar- y el sentido de la disciplina y de la jerarquía era sagrado para los militantes. El problema fue que, durante los años siguientes, Perpetua siempre se negó a reconocer su responsabilidad –el “favor” que pidió y recibió de su amiga- ante la dirección del partido en las dos cárceles en las que cumplió su condena. El ejemplar de *Mundo Obrero* que fue introducido en Les Corts reproducía la carta que enviaron Larrañaga, Diéguez, Girabau, Eladio Rodríguez y Francisco Barreiro al Comité Central en vísperas de su fusilamiento, en la cual acusaban a Eleuterio Lobo y a Mari Ibarra “Sionin” como responsables directos de su detención<sup>140</sup>. El segundo apellido de María Salvo era Iborra, y “Cionín” el diminutivo con que era conocida de sus tiempos de militante de las JSUC durante la guerra<sup>141</sup>.

Sabido era que Eleuterio Lobo, enviado desde América al igual que Perpetua Rejas para preparar el camino al desembarco del grupo de Lisboa, colaboró a fondo con la policía en sus prolijas declaraciones, y así se hizo constar en la sentencia dictada en Alcalá de Henares el 15 de diciembre de 1944<sup>142</sup>. Pero la acusación contra María era totalmente injusta. La

---

de las JSUC (CASTERÁS, 1977: 276). He encontrado referencias y declaraciones suyas durante la guerra civil en *Juliol*, órgano de las JSUC (19-3-1938) y *La Rambla* (21-12-1938). Teresa PÀMIES ha recreado –ficcionalizado- sus vicisitudes en su novela *La Chivata* (1986).

<sup>140</sup> Eladio Rodríguez, secretario del PC en Galicia, y Francisco Barreiro, de la JSU, eran los contactos del grupo de Lisboa en Galiza. La carta fue reproducida en *España Popular*, nº 3, México, 25-12-1944; y en *Nuestra Bandera*, Toulouse, nº 1, 1945, p. 89 (citado en ESTRUCH TOBELLA, 1982: 23, n. 34). La conmovedora carta que escribió Manuel Asarta a su compañera el 21 de enero de 1942, horas antes del fusilamiento, está reproducida en SOREL, 1970: 13. El cuaderno confidencial de datos de militantes comunistas que mencionábamos en el capítulo anterior, recogía la siguiente anotación en la entrada “Ibarra”: “Señalado por Diéguez, Larrañaga, Asarta, etc. como traidor, en el documento que redactaron antes de morir”, según informaciones de Asunción Rodríguez (AHPCE. Represión franquista. “Datos biográficos de militantes comunistas...”. *doc. cit.*). El dato da idea del nivel de confusión existente, lo que al parecer no constituía óbice para lanzar acusaciones de enorme gravedad.

<sup>141</sup> Ver por ejemplo la entrevista a María Salvo “Cionín nos habla de la Conferencia de Barcelona”, por Pere Tafaner, en *Juliol*, nº 84, abril de 1938, p. 2.

<sup>142</sup> “(...) con posterioridad a su detención mostró un activo arrepentimiento colaborando eficazmente a la desorganización de aquellos con quienes había colaborado”. En la misma sentencia, “María del Carmen García Company [Perpetua Rejas] figuró de alguna forma como elemento colaborador más o menos inconsciente de “las organizaciones subversivas españolas”: una extranjera que se dejó convencer en Cuba para hacerse cargo, con ocasión de un viaje a la península, de hacer llevar instrucciones y propaganda a las mismas, cuando la realidad era muy diferente. Pese a ello, fue condenada a treinta años de cárcel, al igual que sus compañeras de expediente Isabel Imbert, Soledad Real y María Salvo (ATMTP. S.U. 27.917, folios 1.143-1.145). Las declaraciones de Eleuterio Lobo fueron especialmente detalladas, y en ellas salieron citados con nombres y apellidos los contactos de México, como Fernando Claudín o los miembros del Buró Político. Incluso apuntó que el nombre de María del Carmen García Company era falso, y que “al parecer tenía alguna misión para Cataluña”; a esta gestión se opuso la ejecutiva del PCE en el interior, con Quiñones y Sendín al frente (folio 155). En un informe elaborado probablemente en la cárcel de Les Corts y enviado a “Enrique” –Peñarroya-, María Salvo decía de Lobo que “sobre todas las cuestiones y



consecuencia inmediata fue que el expediente se dividió en Les Corts – surgieron dos bandos- y en ese estado llegó a Ventas en el verano de 1943, donde se radicalizaron las posturas:

“Mientras estuvimos en Les Corts, no prevaleció el criterio del total aislamiento respecto a mí, pero al llegar a Ventas, fue aceptado por las compañeras del Partido que allí había. Dicho aislamiento se hizo extensivo al resto de las compañeras que con anterioridad no lo habían aceptado”<sup>143</sup>.

María Salvo tuvo que hacer frente entonces a una situación dramática: la de una militante marginada en la *prisión militante*, cargada con el injusto estigma de *la chivata*, delatora de sus camaradas y presunta culpable de su muerte. Y coincidiendo además con la campaña de sor Serafines de revisión de expedientes y concentración de las comunistas peligrosas en una sola galería.

“Fueron días de verdadera confusión. No teníamos relación con casi nadie, porque al tratarse de una galería especial [de expedientes de posguerra] su inmensa mayoría eran comunistas, y por lo tanto organizadas. El vacío a nuestro alrededor era absoluto; solamente se acercaron a nostras algunas reclusas sin organizar o que no estaban vinculadas al partido por diferencias existentes en el mismo. A las primeras las acogimos con agrado, a las segundas con frialdad, puesto que no queríamos engrosar ningún grupito ni ser utilizadas con fines de fracción apoyándose en el trato injusto de que éramos objeto”<sup>144</sup>.

María formó “familia” con tres de sus compañeras de su expediente – María Antonia Madueño, Consuelo Alonso y Perpetua Rejas<sup>145</sup>. Las cuatro decidieron no adscribirse a ningún grupo disidente y mantenerse a la expectativa<sup>146</sup>. Transcurrió el tiempo, y todo empezó a cambiar con la llegada

---

proyectos ha hecho un informe a la policía en el que no se ha dejado de poner ni tan siquiera los detalles más simples. Ha confidenciado hasta simples detalles y opiniones particulares de los camaradas” (Informe de Accionín [sic], transcrito en AHPCE. Cataluña. “Carta de Enrique...” *doc. cit*).

<sup>143</sup> CUEVAS, 2004: 419.

<sup>144</sup> *Ibidem*.

<sup>145</sup> Ver nota 40.

<sup>146</sup> En 1943, cuando Tomasa Cuevas llegó a Ventas procedente de Amorebieta, encontró el partido dividido en dos tendencias: “Una era la del partido en el exterior y otra la política de los camaradas en el interior. (...) Recuerdo que había bastantes discusiones sobre Quiñones o no Quiñones”. Por esas fechas, la compañera sentimental de Heriberto Quiñones, Josefina Amalia Villa, se encontraba en la enfermería (CUEVAS, 2004: 251).

de una expedición de mujeres de Saturrarán, en la que figuraban Antonia García Alonso y Angelines Vázquez, militantes de prestigio y autoridad:

“Angelines fue llevada a la tercera galería y Toñi a la segunda; al poco tiempo Toñi entabló relación con nosotras y como consecuencia de ello el partido manifestó el deseo de aclarar nuestra marginación. (...) Empezaron una serie de reuniones con las compañeras de mi expediente y el grupo que formábamos nosotras; yo no participé en las reuniones, el contacto lo mantuvo conmigo por separado Toñi, creo que fueron discusiones tensas con posturas muy radicalizadas”<sup>147</sup>.

Soledad Real, compañera de expediente de María Salvo, participó en esas mismas discusiones, sólo que desde el otro lado, invocando la carta de los camaradas fusilados y los documentos del partido<sup>148</sup>. Según su relato, la experiencia fue también dura para ella, ya que...

“(...) la camarada responsable del partido en Ventas se unió entonces al otro grupo, y siguieron unas discusiones agotadoras de seis meses para obligarme a decir que la camarada que había sido acusada era inocente. Yo me remitía a la carta que los seis compañeros fusilados habían escrito y en la que la nombraban delatora”<sup>149</sup>.

Mientras tanto, a Perpetua Rejas se la requirió para que informara ampliamente de lo sucedido en comisaría: según María, ella era la que mejor podía atestiguar su inocencia, pero siempre se negó a hacerlo, ni siquiera cuando estuvo al borde de la muerte<sup>150</sup>. El último año -1945- lo pasó gravemente enferma, con diversas visitas al hospital para exploraciones

---

<sup>147</sup> *Ibidem*: 420.

<sup>148</sup> Recordaba Soledad que estando en Ventas recibió noticias de su amiga Margarita Abril, que había vuelto a España para reorganizar las JSUC y le pedía informes sobre sus compañeras de expediente. Soledad redactó el informe, parece ser que a espaldas de la dirección del partido en la cárcel, que causalmente lo encontró. “De lo que yo informaba a Margarita Abril era de que existía una carta de seis camaradas que habían ido al paredón y que estos seis camaradas, en una carta que escribieron antes de morir, acusaban a una compañera de mi expediente de haber dado, al ser torturada, sus nombres” (GARCÍA, 1982: 144).

<sup>149</sup> *Ibidem*.

<sup>150</sup> “Ella era la que mejor podía atestiguar. Hasta entonces había alegado que no le merecían confianza las personas a las cuales debía hacer entrega del informe que le pedían, pero ahora ya no estaba en el mismo caso; ni entonces ni después, cuando estuvo al borde de la muerte y se le volvió a pedir, accedió a ello; las razones de su negativa no las sabremos jamás” (CUEVAS, 2004: 420). Y también: “yo no comprendí jamás su actitud; hoy pienso que quizá, con su exceso de lealtad a la dirección máxima del Partido, aceptaba sin reserva cualquier decisión de la misma, aunque en este caso los hechos no se ajustaban a la realidad; y cuesta mucho más hacer frente a según qué situaciones que aceptarlas (421).

radioscópicas<sup>151</sup>. En enero de 1946, la dirección de prisiones autorizó la entrada en la cárcel de una delegada de una entidad humanitaria estadounidense –la representación española de la *American Relief Organization*– con el objetivo expreso de visitarla en la enfermería<sup>152</sup>. Trasladada al sanatorio Riesgo para ser operada del estómago, falleció finalmente el 1 de febrero de 1946<sup>153</sup>.

Es de suponer que detrás de las gestiones de la visita extranjera se encontraba el partido en el exilio. Su apoyo quizá tuviera que ver con una política de *sostenella y no enmendalla*: al fin y al cabo, Perpetua había sido una enviada del exterior y desde el principio había sido acusada por la satanizada “dirección quiñonista” de la caída del grupo de Lisboa, al lado de Eleuterio Lobo, que sí había adquirido oficialmente la categoría de traidor<sup>154</sup>. Admitir la responsabilidad de Perpetua –lo que habría exigido una confesión por parte de ésta ante la dirección política de Ventas– habría significado reconocer que la operación en cuestión había sido un fiasco absoluto, cuyo fracaso había obedecido exclusivamente a la torpeza de la organización en el exilio, y no a Quiñones y a sus colaboradores<sup>155</sup>.

---

<sup>151</sup> Tal y como quedó registrado en su expediente. Con ingreso en Ventas el 20 de julio de 1943, la primera solicitud de radioscopia de estómago se tramitó en mayo de 1945. Desde entonces se produjeron por lo menos cuatro salidas a diversos hospitales. El expediente incorpora asimismo la hoja disciplinaria de Les Corts, con ingreso el 2 de octubre de 1941, levantamiento de la incomunicación el 6 de marzo de 1942 y traslado a Ventas el 15 de julio de 1943 (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de María del Carmen García Company).

<sup>152</sup> La autorización, incorporada al expediente y firmada por el director general de Prisiones Francisco Aylagas con fecha 31 de diciembre de 1945, disponía que se designara una funcionaria para que estuviera presente en la comunicación, con la obligación de informar al director de la cárcel de “la conversación que en la entrevista se tenga”.

<sup>153</sup> Fue trasladada primeramente al cercano sanatorio de Santa Susana a principios de enero de 1946, y con fecha del 13 al sanatorio Riesgo, donde falleció, según consta en su expediente de Ventas. Ya con fecha 26 de enero, el médico de Ventas informó a la dirección de que la penada, hospitalizada en el sanatorio Riesgo, continuaba “en su curso postoperatorio, con la gravedad subsiguiente a la intervención practicada (resección de estómago), habiendo surgido como complicación una parotiditis que ensombrece el pronóstico”. En el certificado de defunción expedido por el Colegio de Médicos de Madrid se recogía como causa “fundamental” de la muerte una “parotiditis supurada post-operatoria (gastrectomía)”. (ACPVK. Legajo Fallecidas D-L. Expediente de María del Carmen García Company).

<sup>154</sup> El cuaderno confidencial de militantes registra lo siguiente en la entrada de Perpetua Rejas, con la anotación “muerta”: “Llegó a Madrid desde América, en 1941. Fue detenida a los pocos días de su llegada, siendo acusada por Quiñones de ser la causante, junto con Lobo, de la caída de Diéguez y Larrañaga. Se encuentra en la prisión de Ventas bajo el nombre de María del Carmen Company” (Asunción Rodríguez, 1948)”. Se trata de una información de “La Chon” aportada desde Francia, en 1948 (AHPCE. Represión franquista. “Datos biográficos de militantes comunistas...”. *doc. cit.*).

<sup>155</sup> Tanto Lobo como Rejas causaron una desfavorable impresión a Quiñones en las diversas entrevistas que éste mantuvo con ellos en agosto de 1941. Desconfiando de sus capacidades, decidió romper todo contacto con ambos, decisión que se reveló acertada ya que al mes siguiente fueron detenidos. Ese mismo mes, Quiñones envió dos cartas durísimas a la dirección del partido en México responsabilizando al Buró Político de haber enviado a dos ineptos para una misión tan delicada: “La primera cayó [Perpetua] porque quiso caer (no

En cuanto a María Salvo, la dirección del partido en la cárcel decidió de manera autónoma y soberana iniciar su proceso de rehabilitación. Aunque continuaba en situación de “control especial”, todo empezó a cambiar para mejor:

“(…) si hasta aquel momento habíamos estado marginadas, al integrarse las compañeras dentro de la organización cambió también la clase de relación con las compañeras de la prisión; ya no formábamos una isla dentro del conjunto e incluso yo misma era aceptada y buscada para participar en los trabajos colectivos; se facilitó mi incorporación al taller de bordados, donde había un buen núcleo de camaradas, yo notaba en su trato los efectos de borrar los efectos del pasado”<sup>156</sup>.

Por el contrario, Soledad Real se vio desautorizada y, según su relato, atravesó una difícil etapa en Ventas. Décadas después, mientras desgranaba su testimonio, todavía insistiría en lo justo de su posición, que invocaba como valor máximo la disciplina ciega y la aceptación incondicional de las consignas del partido. Desde su punto de vista, resultaba sencillamente inimaginable que el “partido”, haciendo uso de su estructura rígidamente jerarquizada y disciplinada, hubiera podido equivocarse y cometer una injusticia con su compañera. Y aún si hubiera estado equivocado, la obediencia era sagrada como garantía última de su supervivencia. Frente a esta veta de sectarismo, casi consustancial al movimiento comunista en las difíciles condiciones de la clandestinidad, la organización de la *prisión militante* escogió solucionar el conflicto de otra manera. Hablando, reuniendo a las compañeras en lugar de consolidar la división existente, y apoyándose en el prestigio de reclusas con autoridad y trayectoria, el colectivo de reclusas políticas contribuyó a remediar

---

sabemos por qué nos enviasteis una mierda como ésa) e inmediatamente cantó y en consecuencia detuvieron a Lobo entre otros muchísimos. Éste último, de la misma calidad de sus compañera de fatigas, a su vez cantó y canta, sigue cantando como una cotorra” (citado en GINARD I FÉRON, 2000: 121-122). El Buró Político en el exilio sabía, pues, que tanto Lobo como Rejas habían *cantado*. ¿Por qué entonces en 1943 dio en publicitar las infundadas sospechas sobre “Sionín”? El caso de Lobo era notorio, imposible de negar, ya que su colaboración sería incluso reconocida en el texto de la sentencia. Lo que no podía hacer la dirección en el exilio –si quería mantener un mínimo de credibilidad frente a las críticas dirigidas desde el interior- era reconocer también la responsabilidad de Perpetua y asumir así implícitamente que el operativo había sido un fiasco achacable únicamente a sus organizadores. Había que desviar las culpas, y para ello nadie mejor que la dirección quiñonista y aquellos que habían trabajado a sus órdenes. Ya en 1944, desde las páginas de *España popular*, se señaló a Quiñones como responsable de la caída del grupo de Lisboa (citado en GINARD I FÉRON, 142, n. 236).

<sup>156</sup> CUEVAS, 2004: 421. En su relato, María testimoniaba su agradecimiento a María Antonia Madueño, Consuelo Alonso e Isabel Imbert, compañeras de su expediente, así como a Antonia García Alonso.

una injusticia que tenía un simple error como origen. Detrás de este valiente gesto –desafiar en suma a la máxima autoridad del partido, y hacerlo además desde una cárcel de mujeres- se escondía una gran calidad humana. Recordaba María Salvo que Antonia García...

“(…) era la responsable de tenerme controlada y supo utilizarme en lo que creyó conveniente. Era dulce, comprensiva, de una gran paciencia y tolerancia, con una visión política nada común que contrastaba con la rigidez e intransigencia con que antes habíamos tropezado; tanto ella como Nines eran muy queridas y respetadas por las compañeras que habían estado juntas en otras cárceles”<sup>157</sup>.

Una vez más, Teresa Pàmies, aun teniendo de estos sucesos un conocimiento indirecto, supo describir y recrear no tanto los hechos –disimulados y confundidos bajo la ficción novelesca- como el ambiente que los envolvió, emitiendo su propio juicio al respecto. En su novela *La Chivata*, que de alguna forma recreó, con grandes licencias, lo ocurrido con Perpetua Rejas y María Salvo, una de las voces del texto criticaba las decisiones del partido en el exilio, a raíz de una información de Radio Pirenaica en la que se anunciaban los nombres de los “chivatos provocadores”:

“Cuando escuché la advertencia de la Pirenaica me puse furiosa, no contra Perpetua, a quien conocí en México los primeros años de nuestro exilio, sino contra aquellos que la enviaron clandestinamente a España con misión tan difícil y peligrosa para todo antifranquista que fuese contactado por ella. ¡Qué atrocidad! ¡Qué irresponsabilidad! Así se explicaban tantas caídas, tantos fiascos y tantas chapuzas en eso que llamaban “trabajo en el país”<sup>158</sup>.

Otra de las voces de la novela, en este caso una presa común de Ventas, expresaba una virulenta crítica, no exenta de lucidez, contra el colectivo de las políticas:

“Ahora bien: entre las políticas no crea que todo lo que relucía era oro. Entre ellas había sus más y sus menos. Mucha intriga, mucha discusión mezquina, mucho conspirar por los rincones, mucha zancadilla,

---

<sup>157</sup> *Ibidem*: 421.

<sup>158</sup> PÀMIES, 1986: 186.

envidia y celos. De vez en cuando también iban a la greña, como nosotras, las comunes”<sup>159</sup>.

Y pasaba a describir el doloroso aislamiento al que fue sometido el personaje de “Perpetua Cadenas” –detrás del cual habría que ver esta vez a María Salvo, más que a Perpetua Rejas- por la acusación de delación. El personaje de la presa común se enfrentó por ese motivo con la “Pujol”, una de las dirigentes de las políticas:

“Yo me decía, y así se lo expuse a la Pujol: “Si Perpetua ha sido una de las vuestras durante varios años algún mérito tendría, ¿no? ¿Y cómo es posible que una persona con méritos para ser militante de confianza se convierta, de golpe y porrazo, en una repugnante-culebra-chivata? ¿Quién puede estar seguro de que tú misma, la capitana, la responsable del comité de Ventas, no seas una chivata mañana mismo?”<sup>160</sup>.

La novela incluía un largo fragmento del testimonio de María Salvo entregado a Tomasa Cuevas y publicado más o menos por las mismas fechas en *Cárcel de mujeres*. El párrafo que lo introducía recogía una opinión ecuánime, que matizaba decisivamente el duro juicio expresado más arriba:

“El testimonio de María S. demuestra que no fuimos tan sectarias ni crueles como dice la presa la celda 116. Por lo menos, no lo fuimos todas. Hubo quien desobedeció las órdenes de la dirección del partido negándose a marginar a las camaradas “sospechosas”<sup>161</sup>.

Nosotros nos quedamos con esta caracterización de la *prisión militante*: un colectivo imperfecto, que cometía errores –fruto de una cultura política infectada por el sectarismo- pero poseedor de la autonomía y capacidad de autogestión necesarias para corregirlos. Y para no convertirse en lo que la presión ambiental lo empujaba a ser: un simple engranaje o correa de transmisión de un partido lejanamente radicado.

---

<sup>159</sup> *Ibidem*: 91.

<sup>160</sup> *Ibidem*: 203-204.

<sup>161</sup> *Ibidem*: 206.

## **7. La frontera de las “comunes”**

La mirada del personaje de la presa común de la novela de Teresa Pàmies sobre sus compañeras “políticas” era de absoluta extrañeza. Pese a que encontraba similitudes entre unas y otras –en aspectos tan criticables, por cierto, como las peleas internas- era consciente de la barrera que las separaba. Que comenzaba precisamente por el propio nombre de “presas comunes”, con que eran heterodesignadas:

“Empezaré informándola de que yo no era política sino de las llamadas presas comunes. Nunca supe por qué nos llamaban comunes, aunque sí por qué las llamaban a ellas presas políticas. Yo figuraba en la primera categoría porque me dedicaba al estraperlo en pequeña escala. Si lo hubiera practicado en grande, otro gallo me cantara. Más de un gran estraperlista coleaba por España, respetado, temido y reverenciado”<sup>162</sup>.

No es solamente por gusto que estamos utilizando el testimonio de un personaje ficticio, valga el oxímoron. Los testimonios que han llegado hasta nosotros de vivencias carcelarias femeninas pertenecen, en una abrumadoramente inmensa mayoría, a presas políticas<sup>163</sup>. Y es que, a la hora de historizar la experiencia de las “comunes”, la precariedad es la nota común tanto de las fuentes orales como de las escritas. Respecto a éstas últimas, la absoluta desnudez de datos de sus expedientes carcelarios, en comparación con los de las políticas, resulta suficientemente ilustrativa<sup>164</sup>. En cuanto a las primeras, el estigma social que suponía el paso por una cárcel –más para una mujer que para un hombre- se agravaba en los casos de los delitos “no políticos”. Todavía una “política” podía sobreponerse a la presión social ambiental, conservar la autoestima e incluso el orgullo –de luchadora- y la

---

<sup>162</sup> *Ibidem*: 191.

<sup>163</sup> El único del que tenemos noticia, y de una fecha muy posterior, es el de Inés PALOU (1975), que ingresó en prisión en 1968. LORENZO RUBIO se ha referido a ella en su tesis doctoral, aún inédita (2010: 207, n. 103).

<sup>164</sup> Los expedientes de arrestos del antiguo archivo de Ventas y Claudio Coello (ACPVK) recogen detenciones cortas, con apenas anotaciones, con predominio de arrestos de cinco, seis, diez o quince días, sustitutivos de multas impuestas por jefatura, o por orden de jueces municipales. Al contrario de los de las políticas, no llevan huella del pulgar derecho, aunque sí señas particulares. En ocasiones, los nombres ni siquiera están completos, con los dos apellidos: es el caso de “Carmen de Madrid”, de 24 años, “rubia oxigenada, cara picuda”. El perfil de menores con detenciones sucesivas en un mismo año –Joaquina Maldonado Queipo, con cuatro detenciones entre mediados de febrero y principios de mayo de 1940- se corresponde casi miméticamente con el de Les Corts. Para esta última cárcel, sobre los ingresos de prostitutas y la documentación existente, ver el epígrafe 4 del capítulo II.

dignidad suficientes para aceptar, ordenar y reelaborar cotidianamente sus recuerdos de prisión. Podía incluso poner esos recuerdos por escrito y divulgarlos con una intención educativa, pedagógica, con la intención de incorporar su propio relato memorialístico a la Historia con mayúsculas. Como fácilmente se puede imaginar, ninguno de esos factores concurrían en el caso de las ex presas comunes<sup>165</sup>.

Las “comunes”, además, venían a conformar una suerte de magma indiferenciado definido en primera instancia por una multiplicidad de comportamientos delictivos: desde ladronas hasta estraperlistas, desde comadronas aborteras hasta *madamas* de prostíbulo, desde mujeres que ocasionalmente se habían visto obligado a practicar la prostitución en las difíciles condiciones de posguerra hasta prostitutas ilegales y callejeras, las profesionales de los centros urbanos de Madrid y Barcelona. No constituían en sí un cuerpo colectivo unificado. Quienes sí lo constituían, en cambio, eran las presas políticas: esa *prisión militante* que fue construyéndose a lo largo del periodo abarcado en este estudio, y que alcanzó su mejor acabado en cárceles como Les Corts y, principalmente, Ventas. Más allá de su diversa composición política o partidaria, la *prisión militante* formaba un colectivo cohesionado y, sobre todo, *tenía conciencia* de ello. Poseía una identidad propia, toda una cultura compleja que se alimentaba y reforzaba precisamente con la memoria de su lucha: los relatos de sus padecimientos y de sus combates, las canciones, las anécdotas –cómicamente incluso, pero siempre ejemplares, edificantes- de sus propias vivencias. En el seno de esta singular cultura carcelaria femenina, los recuerdos de cada quien habían sido ordenados en un relato también colectivo, plural, como un tapiz tejido por cientos de manos: en una historia o crónica propia, política a la par que sentimental.

Es desde esta posición de colectivo cohesionado y poseedor de una identidad propia como comunidad cultural que *la prisión militante* nombraba y se dirigía al heterogéneo grupo carcelario de las “no políticas”. Lo hacía desde una posición superior en múltiples aspectos, entre los cuales destacaba el dato de su composición social, con la presencia de sectores ilustrados de la clase media. Catedráticas, científicas, maestras, funcionarias –incluso jefas y oficiales de Prisiones- artistas, escritoras... y muchas trabajadoras de clase baja, con una cultura y una moralidad obreras, nada que ver con marginadas

---

<sup>165</sup> Como bien ha señalado César Lorenzo: “Y si extraños son los casos de testimonios escritos de delincuentes comunes, más insólita es todavía la creación de fuentes orales a partir de sus relatos” (LORENZO RUBIO, 2010: 162).



sociales. Pero es que, además, el colectivo de políticas se había erigido en un verdadero poder paralelo en la prisión, gracias a su táctica de infiltración en los puestos clave de la misma, empezando por la oficina y terminando en paquetería. Sus evasiones no eran fruto de la casualidad, de un azar oportunamente aprovechado: estaban bien organizadas y contaban con apoyos desde fuera de la cárcel.

En su tesis todavía inédita sobre los presos comunes en el franquismo y la transición, César Lorenzo se ha referido a los presos políticos como los “notarios” que dieron fe de la existencia de los primeros a partir de su convivencia en los mismos centros, pero desde su particular punto de vista, a manera de “espejos” más o menos deformados por su experiencia carcelaria<sup>166</sup>. Es esta mirada de las presas políticas *sobre* las comunes -una mirada forzosamente mediatizada- la que ocupará nuestra atención a lo largo de las siguientes líneas, y ello sobre todo porque, de alguna manera, la definición de las primeras tenía necesariamente que ver con las segundas. La relación era efectivamente especular: si las comunes eran “no políticas”, las políticas eran “no comunes”, en el sentido de que las segundas se definieron –o buscaron definirse- de las primeras en términos de oposición. La conciencia de la diferencia entre ambas devenía fundamental: la confusión debía ser evitada a toda costa, lo cual no siempre resultaba fácil.

Ya habíamos visto cómo moral y política tendieron a confundirse en la represión femenina de guerra y posguerra, algo perfectamente expresado con una expresión tan oficial como aquella de “la relajación moral de la zona roja”<sup>167</sup>. En los arrestos y detenciones –de hombres, pero sobre todo de mujeres- los argumentos morales -la conducta moral y privada- complementaban la mayor parte de las veces a los políticos, a los relativos a la conducta pública. Sin embargo, existía un orden, una jerarquía que por lo general estaba suficientemente explicitada en el expediente penitenciario o en la causa judicial. No era lo mismo una condena de seis, veinte o treinta años –o muerte- por “rebelión militar”, que una pena menor por delitos económicos o por corrupción de menores, salvados los casos ciertamente singulares de homicidios, para no hablar de los arrestos de prostitutas callejeras. Si a ojos del régimen la *roja* solía ser por fuerza una indecente, la *indecente* no tenía por qué ser forzosamente una roja, de manera que el castigo que cada una recibía debía ser distinto.

---

<sup>166</sup> *Ibidem*: 163.

<sup>167</sup> Nota 26 del capítulo II.

Pero es que aun cuando esta jerarquía de la moral y lo político no estuviese lo suficientemente clara en el expediente, sí que lo estaba en el mundo de la cárcel: cada una sabía por qué había ingresado, y las demás solían saberlo también. La presa política se identificaba perfectamente con su colectivo: nada más entrar pasaba a formar parte de esa *prisión militante* y se encuadraba con las de su partido, que a su vez la estaba esperando y contaba ya con una información mínima de su caso gracias al sistema de comunicaciones que ponía en relación el centro penitenciario con la comisaría. De ese modo, la diferenciación entre políticas y comunes siempre estuvo presente: únicamente fue variando su relación numérica. En los primeros tiempos –el bienio que hemos dado en llamar *Año de la Victoria*– las políticas constituyeron la gran mayoría frente a las comunes. La *ratio* las favorecía, aunque cuando la mayor parte de estas mujeres, las acusadas de delitos de guerra, no estuvieran politizadas ni encuadradas en partido político alguno, y hubieran pagado con la cárcel la colaboración más o menos circunstancial –en ocasiones obligada, o inconsciente, o inventada– con las fuerzas e instituciones del bando republicano.

Esta relación numérica, sin embargo, iría cambiando progresivamente con la política descongestionadora de las prisiones que el régimen se vio obligado a adoptar. Si a finales de 1942, según las estadísticas oficiales, el número de reclusas condenadas, procesadas o detenidas “por rebelión” sumaba 7.275 en toda España, el de comunes se elevaba ya a 4.413<sup>168</sup>. Esta proporción de poco más del 63 por ciento a favor de las políticas a nivel general se desequilibraba según las diferentes cárceles. Así, con fecha primero de enero de 1942 se hacinaban en Gerona más de quinientas comunes –“gubernativos y vagos”– frente a unas cuarenta políticas<sup>169</sup>, mientras que en Barcelona, con 895 presas, todavía eran mayoría las segundas, con sólo 129 detenidas comunes<sup>170</sup>. A mediados de 1943, las presas políticas eran ya 5.225 en toda España, frente a 5.055 comunes<sup>171</sup>. Y en julio de 1946, tras la promulgación del famoso decreto de 9 de octubre del año anterior o “indulto total” de los delitos de

---

<sup>168</sup> La diferencia era mayor en el caso de los presos varones, 97.011 y 15.724 respectivamente, con una proporción de los políticos del 86 % sobre el total (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA MINISTERIO DE JUSTICIA, 1943: 1.110).

<sup>169</sup> Si por tales hemos de considerar las condenadas a reclusión perpetua o mayor de veinte años (7); a reclusión de doce a veinte (20), y hasta 6 años (9), con un total de 580 reclusas (*Ibidem*: 1.106).

<sup>170</sup> *Ibidem*: 1.108.

<sup>171</sup> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA MINISTERIO DE JUSTICIA, 1945: 1.096.

guerra –que no de posguerra, y con excepciones<sup>172-</sup>, la cifra de presas comunes superó con creces a la de políticas: 4.039 frente a 1.219, con una proporción del setenta y siete por ciento sobre el total<sup>173</sup>.

En el marco de este proceso, la *prisión militante*, en decrecimiento numérico constante debido a los decretos de excarcelación de las condenadas de guerra, se vio obligada a diferenciarse de las comunes, cada vez más numerosas, aun cuando por regla general unas y otras continuaron segregadas espacialmente en los diversos centros. Tenían la batalla perdida: aunque a finales de los cuarenta buena parte de las condenadas por delitos de posguerra pasaron a ser concentradas en penales como Segovia, a mediados de la década siguiente, en una prisión central como la de Alcalá de Henares se dio lo que para las presas de larga trayectoria era un hecho insólito: la mezcla de políticas y comunes en las mismas salas. Las pocas *irredentas* que aún continuaban presas lo vivieron como un desastre<sup>174</sup>.

Diferenciarse era la cuestión. La mirada de las políticas sobre las comunes, que para la época que nos ocupa se manifestaba en las escasas ocasiones en que coincidían en una misma sala, estaba marcada por el extrañamiento. Ya habíamos visto que Tomasa Cuevas llegó a Ventas en 1942 procedente del penal de Amorebieta, destinada a talleres. Antes, sin embargo, de reunirse con sus compañeras de partido, tuvo que soportar el preceptivo “periodo” de aislamiento u observación obligado para toda recién llegada. Allí, en los sótanos de Ventas, el trasiego de entradas y salidas de prostitutas callejeras o ilegales era constante, en estancias cortas –dos o tres semanas– sustitutivas de penas multa:

“Al tercer día llegamos a Ventas y nos metieron en unas salas que hay en los sótanos para el mes de período. Allá nos mezclaron con las prostitutas, las del estraperlo, las ladronas; había de todo. A veces veíamos cada cuadro que nos daba angustia estar conviviendo con aquella gente”.

Al final, en lugar del mes previsto, estuvieron unos veinte días...

“(…) porque aquello no se podía aguantar. Las mujeres de la vida era un entrar y salir constante, porque pagaban multa; y las que no la pagaban

---

<sup>172</sup> Ver notas 219 y 220 del capítulo X.

<sup>173</sup> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 1947: 1.242.

<sup>174</sup> Lo ha explicado Ricard VINYES a partir del testimonio de María Salvo: “Vivieron Alcalá como un desastre. Su población de reclusas estaba constituida por 223 presas por delito común y 24 políticas” (2004: 175).

estaban según la multa que les ponían ocho, diez o quince días; pero éstas eran unas cerdas, hablaban groseramente y estaban tumbadas por el suelo. Estábamos todas muy apiñadas; cuando querías ir al váter tenías que mirar por dónde pasabas para no pisar a alguien. No tenías humanamente sitio donde poder estar con un poco de desahogo. (...) Además teníamos que andar con cien ojos para que no metieran mano a las pocas cosas que teníamos”<sup>175</sup>.

La referencia a la suciedad no solamente habla de unas mujeres enfermas –parásitos, enfermedades cutáneas- sino de un uso radicalmente distinto de los espacios de la prisión. Si mujeres como Tomasa venían preparadas para enfrentar una larga permanencia en la cárcel, decididas a sobrevivir y a luchar, para las “mujeres de la vida” la estancia en los sótanos de Ventas durante una quincena a lo sumo era algo excepcional: aunque, eso sí, la excepción podía repetirse muchas veces en un mismo año. Además, el mantenimiento de una higiene básica y de un mínimo decoro personal estaba estrechamente asociado a su dignidad y a su identidad como presas políticas. Porque según contaba María Salvo,

“(…) No éramos un número. Éramos personas y queríamos demostrarlo. Éramos presas políticas y no queríamos perder nuestra personalidad. Ir bien arregladas, diferentes, era una cosa obsesiva para nosotras, una consigna que cuidábamos”<sup>176</sup>.

Juana Doña, que por aquellas fechas seguía en la prisión madrileña, también se refirió a los sótanos que, al descongestionarse progresivamente la cárcel de presas políticas –como consecuencia de los decretos de libertad condicional para las condenadas por delitos de guerra- fueron habilitados para...

“(…) las llamadas “estraperlistas” y las prostitutas de quincena y de mes. Estos sótanos desbordaban, llegaban hasta a dormir en los patios, cada día ingresaban de 80 a 100 mujeres que las cogían en plena calle vendiendo pan, aceite, tabaco y a niñas de quince o dieciséis años: las “aguardienteras”, llamadas así porque de madrugada vendían aguardiente en Recoletos y con el licor sus cuerpecitos desnutridos”<sup>177</sup>.

---

<sup>175</sup> CUEVAS, 2004: 249.

<sup>176</sup> Declaración citada en VINYES, 2002: 127.

<sup>177</sup> DOÑA, 1978: 178.

El paisaje humano que contemplaron Tomasa y sus compañeras debía de parecerse mucho al que la inglesa Mavis Bacca Dowden encontró en mayo de 1942 a su llegada a la prisión de Les Corts, donde los ingresos de prostitutas eran tanto o más frecuentes que en Madrid<sup>178</sup>. Con la diferencia de que su descripción, en su caso, estaba llena de referencias cultas, tanto plásticas como literarias:

“Davant nostre, estenallades per terra, ajagudes, escarxofades amb indolència, hi havia una col·lecció dels espècimens més repel·lents del gènere femení. Em recordaven les sans-culottes de la França revolucionària, harpies de la vella presó de Newgate, les alcavotes de Hogarth, les âmes damnées de Doré. No semblava haver-hi límit d'edat. Jeien adolescents de poc més de dotze ans al costat de velles barjaules de més de setanta. Algunes estaven mig nues i tots brutíssimes”<sup>179</sup>.

Los prejuicios políticos se mezclaban con los clasistas en el relato de Mavis, católica de educación conservadora, como lo demuestra la referencia a las *sansculottes*. Pero sorprende ante todo la constancia con que este paisaje humano de cárceles y calabozos se había venido repitiendo desde hacía décadas, con la política reglamentarista respecto a la prostitución sólidamente asentada en el código penal de 1870<sup>180</sup>. En cuanto a las cantidades de ingresos, las cifras aportadas más arriba por Juana Doña tal vez fueran algo exageradas, pero no dejaban de ser importantes. Sólo en agosto de aquel año de 1942, entre arrestadas por prostitución y detenidas por delitos económicos o extranjeras desplazadas por la guerra mundial, fueron 169 las mujeres que ingresaron en Les Corts, entre ellas cinco jóvenes de diecisiete años, una de dieciséis y otra de quince<sup>181</sup>.

Curiosamente, las prostitutas callejeras detenidas en las cárceles, sancionadas moralmente por las autoridades –por delitos o faltas “contra la moralidad pública”– podían ser asimismo objeto de la censura o sanción moral no ya de mujeres como Mavis, sino del conjunto de las propias presas políticas. Y es que unas y otras representaban mundos diferentes. Determinadas sus respectivas percepciones por prejuicios seculares, las contradicciones –más que

---

<sup>178</sup> Ver nota 133 del capítulo VIII.

<sup>179</sup> BACCA DOWDEN, 1994: 175.

<sup>180</sup> Ver nota 31 del capítulo II.

<sup>181</sup> ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro de filiaciones UC 6560.

diferencias- entre ambas eran múltiples: afectaban a la política, desde luego, pero también a los códigos de conducta, a la moralidad y a la sexualidad.

La misma vivencia de los sótanos de Ventas tuvo Soledad Real cerca de un año después, en julio de 1943, lo que confirmaba la idea de una práctica continuada, persistente:

“Lo que más había en estas celdas eran prostitutas y estraperlistas, a las que no despreciábamos, como tú crees, pero que tampoco nos atraían. No las comprendíamos. Porque ellas por un cigarro te vendían su pan. Y tú les decías. ¿Pero no crees que es mejor para ti, para tu cuerpo, que te comas tu barrita de pan? No, no, mire, yo con el rancho paso, pero el cigarro me es más necesario (...)”.

Otra cosa que sorprendía a Soledad eran las peleas que tenían, en ocasiones por sus *chulos*, o por otras mujeres:

“O se peleaban por otra mujer. Decía una: Fulanita va a venir a esperarme cuando salga, y la otra decía: No, viene a por mí. Y ya estaban agarradas”<sup>182</sup>.

Nos quedamos con la frase de Soledad: “no las comprendíamos”. Era en esos espacios tan “especiales” como las comisarias y las salas de ingreso de las cárceles donde coincidían –y podían chocar- dos perfiles tan opuestos como la presa política y la *quincenaria* de paso. Dos años después, al principio de su segundo encarcelamiento, Tomasa Cuevas tuvo ocasión de conocer el trasunto del sótano de Ventas en Les Corts. En la “sala de observación” estaban solamente cuatro políticas y el resto...

“(...) mujeres de la vida: ladronas, chicas que se habían hecho abortos, chicas que habían matado niños al nacer... en fin, de todo un poco. Entre ellas, la que había sido tan nombrada como La Descuartizadora de la calle Amalia. La sala no era muy grande y estábamos muy apiñadas. Podíamos salir a un pequeño patio, y allí no se veía más que a la gente despiojándose”<sup>183</sup>.

---

<sup>182</sup> GARCÍA, 1982: 120.

<sup>183</sup> CUEVAS, 2004: 502.

Allí asistió a unas escenas –una desequilibrada atacando repetidas veces a la “descuartizadora”- que nada tenían que ver con el mundo de la *prisión militante*, que se desenvolvía a unos metros de distancia, en las salas superiores. Cinco años antes, una joven presa madrileña, procedente del “almacén de reclusas” que había sido la Ventas de 1939, también se había asomado a aquel paisaje. Aunque su mirada partía también del extrañamiento, la curiosidad juvenil se imponía, ausente toda censura moral. Su relato carcelario, de hecho, es uno de los más ricos en descripciones de las comunes, como la de una prostituta llamada Carmen, pero que se hacía llamar Eduardo...

“(…) que se complacía en piropear a las muchachas en su ir y venir por la huerta. Hay que confesar que tenía verdadera gracia. Conocía de sobra que las muchachas políticas eran las que se azoraban ante sus lisonjas, entonces, las extremaba con ellas y de esta forma se divertía de lo lindo. Nadie se atrevía a darle una respuesta airada porque no era conveniente crearse enemigos entre las comunes. Por otra parte, eran tan insólitas las cosas que “ofrecía”, que causaban más regocijo que enfado. Se paseaba siempre metida en un pantalón de pijama y una blusa y más parecía un golfillo que cualquier otra cosa. Aparte de estas bromas extrañas y peregrinas, no hacía daño a nadie”<sup>184</sup>.

La gestión del ocio, y del descanso, también eran distintas en uno y otro mundo:

“Como ya quedó dicho, la vigilancia de por la noche era la gran ausente, así que después del silencio la gran mayoría de las presas políticas se acostaban y dormían, pero las comunes hacían algo muy distinto; precisamente a esa hora sentían las mayores ganas de diversión y comenzaban sus bailes y jaleos que, por cierto, no sólo a ellas servía de regocijo, ya que algunas políticas –entre las que se contaba Ángeles-, se deslizaban fuera de la sala y subían las escaleras cuyas ventanas daban justamente al patio del agua y desde cualquiera de ellas contemplaban el espectáculo gratuito y sumamente interesante, al menos para ellas, que nunca habían visto algo parecido”<sup>185</sup>.

---

<sup>184</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 164. Ver también entrevista con Ángeles García-Madrid, Madrid, 15-5-2007, disponible en el siguiente enlace: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/365>.

<sup>185</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 164.

Una impresión semejante, sólo que más sorprendente porque fue la primera, se llevó Ángeles cuando accedió por primera vez al llamado “patio del agua”, recién llegada de expedición en el verano de 1940:

“Cuando Ángeles llegó, jabón y toalla en mano, al susodicho patio, llevando encima tanta porquería y sobre todo tanta sed, quedó como aielada olvidando las dos cosas ante lo que se ofrecía a sus ojos. En aquellos momentos, una mujer de piel negra y cuerpo joven y espléndido, bailaba una rumba que otras se encargaban de entonar. No cabía duda en cuanto a la belleza de su cuerpo, ya que la mujer estaba completamente desnuda, salvo lo que de vez en cuando la tapaba un pañuelo verde de seda o gasa que ella sujetaba con dos picos con ambas manos y con el que se acariciaba, al ritmo de la canción, por una u otra parte del cuerpo”<sup>186</sup>.

Cerrados los locales del tipo de la legendaria *Criolla* del Barrio Chino, que uno de aquellos espectáculos siguiera representándose, aun de manera precaria, en una cárcel de la Barcelona de 1940, no dejaba de resultar sorprendente. Pero aparte de asombro, curiosidad y simpatía, la fresca y joven mirada de Ángeles sobre las comunes destilaba incluso admiración. Ése fue el caso de una carterista de unos treinta años, apodada “Manitas de Plata”:

“Según comentaban sus colegas, no tenía rival, profesionalmente, en las ramblas de Barcelona, pero, además de eso, también demostró ser una gran persona”<sup>187</sup>.

Y es que cierto día una de las reclusas políticas, que se encontraba enferma, echó de menos su única prenda de abrigo. Se sospechó inmediatamente de una común que había rondado por allí. No había pasado un cuarto de hora desde que las políticas fueron a preguntar a las del patio del agua...

“(...) cuando apareció Manitas de Plata haciendo entra en la sala, a empellones, a una de sus compañeras, la cual llevaba en la mano la desaparecida chaqueta. La llevó frente a la dueña de la prenda y de un

---

<sup>186</sup> *Ibidem*: 156.

<sup>187</sup> *Ibidem*: 164.



último empujón la hizo perder el equilibrio y caer sobre el petate de la mujer, a la vez que le gritaba:

-¡Anda, rata asquerosa; devuélvesela! ¿No se te cae la cara de vergüenza de robar a una mujer que tiene mil años de condena?

El grupo que formaban las dos mujeres estaba rodeado de reclusas políticas y comunes. La ladrona no tenía valor ni para levantarse. Manitas de Plata, soberbia y magnífica, continuó:

-¿Es que no comprendes, ¡marrana! Que tú, como yo, estamos aquí quince días, o menos si nuestro novio paga antes la fianza, y que luego con darnos una vuelta por las ramblas tenemos para tres chaquetas?...¡Eres un asco!”<sup>188</sup>.

En casos excepcionales, se pasaba del extrañamiento a la cercanía, a la comunión en unos valores semejantes. *Manitas de Plata* terminó su discurso defendiendo a las políticas porque, cuando se produjo el robo, “no habían ido a la monja con el cuento”, y las puso como ejemplo de cara a sus compañeras. Su alocución fue aplaudidas por las comunes, y aún con más ganas por las políticas.

La jovencísima Mari Carmen Cuesta, a su llegada a les Corts por las mismas fechas en que lo hizo Ángeles, tampoco tuvo escrúpulo en acercarse a las comunes, concretamente a las quincenarias:

“En la cárcel de Les Corts procuramos hacer mucho proselitismo con las quincenarias. Nos dio tanta pena ver tantas chicas de quincena que entraban allí y veíamos chicas tan jovencitas que enseguida íbamos a hablar con ellas. Nosotros siempre hemos sido muy tiradas para adelante, y me acuerdo que tuvimos bastante éxito con algunas antes de salir de Les Corts. Había jovencitas que eran ganchos de otras mujeres mayores vestidas con muchísima presencia. Con estas chicas empezamos nuestro trabajo hablándoles de los problemas de tipo social, las consecuencias por las que atravesaba el país después de la guerra civil. Les empezábamos a hablar de los problemas de los trabajadores y ellas contestaban que no encontraban trabajo y, a nuestra manera, íbamos abriéndoles un poco los ojos a los problemas del país en ese momento determinado. Y me acuerdo que antes de salir de Les Corts ingresaron unas de estas quincenarias y nos dijeron que había dos que se habían marchado a trabajar a la vendimia porque les

---

<sup>188</sup> *Ibidem.* 164-165.

había afectado muchísimo lo que nosotras les habíamos hablado y entonces dijimos: “¡Victoria!, hemos conseguido dos”<sup>189</sup>.

## 8. “Las monjas rojas”

Ya hemos visto como, en determinadas ocasiones, las políticas se habían solidarizado con algunas comunes frente a las autoridades, y viceversa, tal y como sucedió en la huelga de hambre de Ventas de enero de 1946. En Les Corts, para una época posterior, la anarquista Joaquina Dorado también ha dado fe de un plante a finales de década, en protesta por el rancho y en el que participaron comunes y políticas<sup>190</sup>. Pero, en general, y salvo casos excepcionales, la percepción que de las comunes tenían las políticas estaba marcada por la diferencia en tanto que oposición. La identidad del colectivo de la *prisión militante* se fundamentaba precisamente en mantener esa oposición casi conceptual: las comunes representaban “el Otro”. Porque las contradicciones que señalaban las políticas, como incompatibilidades entre unas y otras, abarcaban todos los aspectos de la vida, expuestos a su mirada de censura. Desde la higiene del cuerpo hasta los códigos de conducta o la moral cotidiana –que empezaba por la forma de ganarse el sustento- pasando por la sexualidad. Tomasa Cuevas recordaba de las comunes con quienes convivió en la prisión de Durango que...

“(…) las peores para nosotras [las presas políticas] eran las mujeres de la vida. Daba asco vivir junto a ellas, porque además, al faltarles la calle, la diversión, eran tan inmorales que incluso había invertidas, llegaban a un descaro que nos vimos obligadas a denunciar algunos casos a la oficina, pero no nos servía de nada en aquellos años, el primer año, el 39 o 40. Las oficiales, monjas y funcionarios no eran mejores que ellas”<sup>191</sup>.

En este aspecto, en realidad, las comunes tampoco podían esperar demasiada comprensión de las autoridades. En otro capítulo habíamos visto lo que les sucedió a dos presas en Les Corts en julio de 1941, cuando “fueron sorprendidas por otras reclusas cometiendo actos inmorales”, con la presunta

---

<sup>189</sup> CUEVAS, 2004: 204.

<sup>190</sup> Entrevista con Joaquina Dorado Pita, por Marc Almodóvar, Ramon Bochaca y Fernando Hernández (Barcelona, 12-6-2007). Disponible en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>.

<sup>191</sup> CUEVAS, 2004: 121-122.

complicidad de la jefa de sala, que también fue castigada<sup>192</sup>. Isabel Vicente también se ha referido a la brutalidad con que el director Méndez Barceló castigaba los casos de homosexualidad:

“Amb els casos d’homosexualitat, que hi eren, com a tot arreu on hi ha només dones, o només homes, fins aleshores només els posaven vuit o quinze dies de cel·les de càstig, però aquell nou director... (...), a les que enganxava les feia pelar al zero. Primer volia que les peléssim companyes seves, però ens hi vem negar, després s’hi van negar també els funcionaris i aleshores ho va fer ell personalment”<sup>193</sup>.

Isabel abordaba con valentía el tema, porque lo cierto es que las prácticas homosexuales están prácticamente ausentes de los relatos memorialísticos, y en las pocas veces en que aparecen, el tono de censura moral es prácticamente inevitable. En esa elipsis no podemos dejar de ver la tradicional invisibilización social de las relaciones homoeróticas femeninas. Si la prostituta como antimodelo, como antítesis del modelo de feminidad promocionado por el régimen, se constituyó en foco *visible* de la estigmatización, con la lesbiana no ocurrió lo mismo. Como bien ha señalado Raquel Osborne, en el caso del lesbianismo se procedió más bien a negar su existencia...

“(...) porque reconocerla implicaba conjugar en femenino la iniciativa sexual al margen del varón”<sup>194</sup>.

Esto es lo que explica que el régimen reprimiera explícitamente tanto la homosexualidad masculina como el travestismo a través de las leyes vigentes de vagos y maleantes, mientras que la represión de la homosexualidad femenina quedó en manos de estrategias de control social informal, fundamentalmente familiar, en el ámbito privado<sup>195</sup>. Ahora bien, el espacio carcelario femenino permitía precisamente -paradójicamente con mayor libertad que en la calle- todo tipo de prácticas sexuales no normativizadas, y aquí es donde la aparente elipsis de los relatos carcelarios de las presas políticas descubre en su fondo una rígida y censuradora moral sexual. Algo que

---

<sup>192</sup> Nota 187 del capítulo X.

<sup>193</sup> FABRE y HUERTAS, 1977: 15.

<sup>194</sup> OSBORNE, 2009: 59.

<sup>195</sup> *Ibidem*. Sobre la familia como “ámbito particularmente significativo de control social de la mujer”, ver NASH, 1989: 164-166.

podía ser considerado “normal” entre las comunes, no lo era para las políticas. Así lo dejó dicho Ángeles García-Madrid sobre Les Corts:

“En la cárcel de Les Corts, pese al toque de silencio, cada cual se acostaba cuando le parecía, ya que por la noche había poca o ninguna vigilancia y antes del toque de queda... pues casi era lo mismo. Allí fue donde vieron más claramente la tan cacareada homosexualidad de las cárceles. Cuando caía la noche, era frecuente ver en cualquier rincón o junto a las tapias de la huerta, la luz de un cigarrillo: todas, incluidas las monjas, sabían que la dueña de él no estaba sola, pero eso no causaba más que cierta curiosidad en las presas políticas; no así en las comunes que no se preocupaban en absoluto de esas pequeñeces”<sup>196</sup>.

La *prisión militante* censuraba por lo general ese tipo de prácticas, tanto fuera como dentro de su colectivo. En ocasiones –y volvemos al tabú que se esconde tras la elipsis- es preciso leer entre líneas. Antonia García Alonso, haciendo balance de su experiencia carcelaria, afirmaba que...

“(...) hemos conseguido que hubiera dignidad en la reclusión política; hemos conseguido que no hubiera problemas de tipo sexual, lo logramos procurando que hubiera una gran camaradería entre todas y que no hubiera nada que pudiera derivar en algo morboso”<sup>197</sup>.

La dignidad se ponía aquí sutilmente en oposición a la sexualidad equívoca, disimulada tras el adjetivo “morboso”. Para Juana Doña, las presas políticas parecían competir en “espíritu de sacrificio”, para “dar ejemplo”, hasta el punto de que el *alter ego* de su relato, Leonor, “pensaba que sólo les faltaba el cilicio”. En todos los años que llevaban de reclusión, y los que les quedarían, nunca habían aflorado...

“(...) ni personal ni colectivamente los íntimos deseos de aquellos cuerpos que habían sido encerrados en la plenitud de la juventud. Ninguna de entre ellas [sus compañeras] hablaba de sus ansias, de sus deseos, de sus frustraciones (...) sentir deseo o hablar de ellos era una “debilidad”. A fuerza de esconderlo, se terminó por creer que no se sentía. Nunca se

---

<sup>196</sup> GARCÍA-MADRID, 2003: 163.

<sup>197</sup> CUEVAS, 2004: 335.

hablaba de ello, como tampoco hablaban las monjas; alguien llegó a decir que eran monjas rojas”.

Y añadía una frase rotunda, brutal, inmisericorde:

“Se dieron contados casos de lesbianismo entre las miles y miles de mujeres por delitos políticos que pasaron por las cárceles. Esos contados casos fueron lapidados e hicieron historia: la expulsión, el desprecio y el aislamiento les siguió por donde pasaban”.

Juana admitía que ese tratamiento había sido injusto, pero lo juzgaba inevitable. Las presas políticas debían mantenerse fuertes: estaba en juego la supervivencia del colectivo.

“Cualquier flaqueza que debilitase esa resistencia en esa lucha por sobrevivir debía ser apartada del camino. Así fueron sacrificadas muchas mujeres. La falta de entereza o el liberalismo se pagaba a un precio tan alto, que a pesar de las injusticias es lo que daba calidad y seguridad a esa resistencia”<sup>198</sup>.

El relato de Soledad Real sobre sus vivencias no en Ventas ni en Les Corts, sino en el penal de Málaga a finales de los cuarenta, es prácticamente el único que habló abiertamente a la homosexualidad en las filas de las políticas, así como del trato que recibían aquellas que eran sorprendidas en tales prácticas. Según su testimonio, en Málaga, donde convivían comunes y políticas, la homosexualidad estaba muy extendida:

“Porque el lesbianismo se daba allí con la cara y el pelo, y la dirección puso una sala especial, la llamada sala de matrimonios. Las direcciones de las cárceles manipulan siempre este vicio. Tener esta desviación sexual, o como lo quieras llamar, implica estar trincado, agarrado y manipulado por la dirección. La dirección de la cárcel te lo tolera, pero te lo tolera a condición que les prestes los servicios que ellos necesitan. Y uno de los principales servicios que ellos necesitan es el espionaje de la gente política, esta condición va pareja con el chivateo”<sup>199</sup>.

---

<sup>198</sup> DOÑA, 1978: 280-281.

<sup>199</sup> GARCÍA, 1982: 154.

Éste era el argumento formal que utilizaban las presas políticas –las comunistas al menos- para proscribir estas prácticas en el seno del colectivo<sup>200</sup>. La expulsión era automática, tras una discusión previa con la camarada en cuestión:

“Teníamos todas esa postura [la expulsión]. Lo único que quizá nos diferenciaba era que unas nos lo planteábamos a nivel político, es decir: Es que esto se da porque vivimos en unas circunstancias y en una condición que lo fomenta; y otras decían: Las guarras, las cerdas, vergüenza les tendría que dar, etc.

O sea, que se daba esa diferencia de enjuiciamiento, pero la postura era siempre la misma, y la camarada que caía en esto sabía que ella misma se excluía del partido”<sup>201</sup>.

Lo mismo ocurría en las cárceles masculinas. José María Aroca reconoció en su novela-testimonio haber formado parte de un tribunal que expulsó de su organización –libertaria, por cierto- a un “compañero que se había dejado seducir por un homosexual” en la prisión barcelonesa de Sant Elies. Por entonces se arrepentía de su decisión de haber votado su expulsión, reprochándose...

“(…) la falta de valor que me impidió levantarme a defender a aquel hombre, víctima, no de una pasión malsana, sino de un sistema penal que, debido a las circunstancias, permitía las peores promiscuidades” <sup>202</sup>.

Es decir, que partía del mismo planteamiento “político” que aludía Soledad. Lo incuestionable era que se trataba de una “pasión malsana”, y eso es lo que parece esconderse, con llamativa torpeza, bajo el argumento formal del chantaje. Un argumento que ponía en relación los términos “homosexual” y “chivateo”, con el efecto resultante de estigmatizar aún más este tipo de prácticas, y que encubría una rígida moral sexual de signo tradicional, muy parecida a la que exhibían las autoridades carcelarias cuando perseguían este tipo de comportamientos. Porque es claro que los perseguían, aunque en ocasiones pudieran darse excepcionales “emparejamientos” –entre monjas o

---

<sup>200</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2000: 44.

<sup>201</sup> GARCÍA, 1982: 187-188.

<sup>202</sup> AROCA, 1969: 83

funcionarias y reclusas- que luego podían ser interesadamente difundidos y aireados por las presas políticas<sup>203</sup>.

Tiene razón Raquel Osborne cuando pone el acento en la “autorrepresión” sexual que se infligieron las presas políticas. Cualquier manifestación de expansión sexual no sólo era criticada en las presas comunes, “sino fieramente reprimida, negada en ellas mismas”<sup>204</sup>. Su permisión habría supuesto, siempre según su propio razonamiento, su debilitamiento como colectivo fuertemente disciplinado. Resistieron y sobrevivieron, como señalaba Juana Doña, pero a costa de cometer ciertas injusticias contra compañeras suyas y contra sus propias personas, contra sus propios deseos y necesidades. El proceso de fortalecimiento de las componentes de la *prisión militante* no salió gratis: dejó sus heridas internas. Y se consiguió en parte gracias al trazado de una frontera con el Otro, con el no-colectivo, con la representación cultural que definía y escondía a la vez el heterogéneo magma de las presas comunes. Una frontera marcada, entre otros aspectos, por la sexualidad:

“La sexualidad se constituyó, pues, en una línea infranqueable, en una frontera, que ayudó a delimitar un territorio: quienes quedaba situadas extramuros, marcadas por el estigma, representaban una ajenidad, eran la otredad que preservaba la solidez del grupo que, también ante sí mismo, marcaba las duras reglas del juego”<sup>205</sup>.

Queda la duda, sin embargo, de si esas reglas del juego habrían podido ser otras, o al menos más permisivas. ¿Hasta qué punto eran deudoras de una cultura política, en el sentido de partidaria, muy determinada? Soledad Real reconocía que las socialistas eran más parecidas a las comunistas en la consideración de la homosexualidad. Porque las anarquistas, o al menos ciertos cuadros o militantes más o menos formadas, pensaban de otra manera, y citaba como ejemplo a una mujer asturiana con la que coincidió en Segovia, muy inteligente:

---

<sup>203</sup> Juana Doña recoge en *Desde la noche y la niebla* un episodio absolutamente gráfico, cuando en la prisión central de Alcalá de Henares sorprendió a una monja con una común: “La Escuela estaba casi en sombras, pero había luz suficiente para distinguir la escena que se les brindaba. Sobre el banco de madera con las piernas abiertas estaba “la favorita”, la cubría la monja, no se veía más que las tocas de la monja, que con sus grandes alas tapaba la cara de la muchacha completamente adherida a la suya. Tan absortas estaban que no oyeron abrir la puerta” (DOÑA, 1978: 286). Ángeles GARCÍA-MADRID también se hizo eco sobre “los coqueteos de una joven sor con una reclusa, por cierto que no se recataban demasiado, ya que sus devaneos tenían lugar en la misma balaustrada” (2003: 163).

<sup>204</sup> OSBORNE, 2009: 75.

<sup>205</sup> *Ibidem*: 76.

“Y además lanzada al plan de invertida conscientemente, ella sin problemas”<sup>206</sup>.

Ahora bien, el mundo comunista era lo suficientemente amplio, o lo había sido antes de la guerra, como para recoger una diversidad de posturas. Carlota O'Neill, escritora y periodista, republicana y comunista de preguerra, cuando la cultura comunista era más abierta y plural que la que tendría que enfrentarse contra la dictadura, dejó descrita la relación homosexual de la que fue testigo en la prisión de Victoria Grande, en Melilla, en 1936, entre dos jóvenes que no llegaban a los veinte años. Según sus palabras, de la promiscuidad de aquella cárcel nació el amor, que no la “pasión malsana”:

“Y entraron, las manos en las manos, acurrucándose juntas como hembras heridas. (...) Se consolaban, se besaban y se limpiaban las lágrimas. A la noche se iban a dormir al lavadero. Este amor levantó escarnios y pudores entre las honestas madres de familia. Y ellas, al sentirse perseguidas, acechadas, más se amaban. Las otras jóvenes las miraban con miradas reprobadoras y curiosas, quizá envidiosas. Pero para las enamoradas fue más leve el horror que para las otras. Cuando una supo que habían fusilado al padre y al hermano de la otra, sólo en los besos de su amada encontró alivio. Y se besaban con besos llenos de lágrimas; la huérfana recostaba la cabeza sobre el pecho de la amada. En la antigua Grecia, Safo les habría dedicado sus mejores versos”<sup>207</sup>.

## 9. 1945: año de esperanzas

Una mirada al padrón municipal de diciembre de 1945 en Les Corts nos permite reconocer algunos nombres, de entre las doscientas veinticuatro contabilizadas: presas de larga trayectoria, condenadas por delitos de guerra que no se habían beneficiado del indulto y procesadas por actividades de posguerra<sup>208</sup>. Estaban las hermanas Teresa y Antonia Hernández Sagués, comunistas: la primera, viuda del dirigente Roldán Cortada, no saldría hasta el cierre del establecimiento, en 1955, en que sería trasladada al departamento

---

<sup>206</sup> GARCÍA, 1982: 189.

<sup>207</sup> O'NEILL, 1979: 54.

<sup>208</sup> Arxiu Municipal Administratiu, AMA . Distrito 3. Barrio 16. Sección 51. Molinos 11.



femenino de la Model para continuar cumpliendo condena<sup>209</sup>. Estaba Francisca Avellanet Garreta, anarquista, madre de fusilado; enferma, sería trasladada posteriormente a Ventas, donde fallecería<sup>210</sup>. Estaba Rosa Mateu Segalés, también libertaria, condenada a doce años y un día, y que aún tardaría cuatro en salir. Gracias al testimonio de su hija, sabemos que era una de las encargadas de la oficina, donde hacía y deshacía a su antojo<sup>211</sup>.

Nombres de extranjeras encontramos pocos: había pasado la época de las numerosas detenidas por “paso de fronteras”, trasladadas muchas de ellas de la prisión de Figueres, centroeuropeas en su inmensa mayoría –muchísimas judías, de religión consignada como “israelita”- que escapaban del continente<sup>212</sup>. Se echaba de ver que había terminado la guerra: ya no ingresaban francesas, alemanas, austriacas, checas y, sobre todo, polacas; hacia mediados de 1943, según se recoge en la documentación penitenciaria, ya se había producido un brusco descenso. De alguna manera, el microcosmos de extranjeras encarceladas de Les Corts venía a reproducir tanto el curso y la evolución de la Segunda Guerra Mundial –con sus oleadas de desplazados de los diferentes

---

<sup>209</sup> Su testimonio figura en CUEVAS, 2004: 565-574. Ver también el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/265>.

<sup>210</sup> Entrevista con Enriqueta Borrás Mateu, Barcelona, 6-6-2006. Encontramos referencias a Francisca Avellanet en ITURBE, 2003: 134, y BORRÁS MATEU, 2004: 86. Su expediente –de la prisión de Barcelona- se conserva en el antiguo archivo de Ventas (ACPVK. Legajo Fallecidas A-C). Fue condenada con fecha 20 de marzo de 1942 a ocho años de prisión por “cómplice de agresión a mano armada”, y trasladada a la prisión madrileña en 1955.

<sup>211</sup> Su certificado de condena está reproducido en el libro publicado por su hija (BORRÁS MATEU, 2004: 35). Ver el testimonio de ésta última en el enlace <http://www.presodelescorts.org/ca/node/28>.

<sup>212</sup> En 1941 se registraron cerca de treinta francesas, seis italianas, dos austriacas, una húngara, una serbia y una checa. De las nueve alemanas registradas, una de ellas aparecía consignada como judía. Los ingresos de polacas sumaron ocho a lo largo del año, tres de ellas explícitamente judías (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro de filiaciones UC 6557 y 6558). Para 1942, las polacas ya eran mayoría: 23. Casi todas figuraban como transeúntes o sin domicilio conocido; habían sido detenidas al poco de su llegada a España o incluso en la misma frontera, ya que algunas venían trasladadas de la prisión de Figueres. De las nueve alemanas y las cuatro austriacas detenidas, cinco y una figuraban en las fichas de entrada como judías, respectivamente. El paisaje de ingresos de extranjeras de aquel año se completaba con tres belgas y tres holandesas (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro... UC 6559 y 6560). Los datos coinciden asimismo con las referencias de otros testimonios recabados, como el de Enriqueta Borrás Mateu, cuya madre, Rosa Mateu, encarcelada en Les Corts de 1942 a 1949, rememoraba los numerosos ingresos de judías alemanas y polacas por “paso de fronteras” (<http://www.presodelescorts.org/ca/node/28>). El embajador estadounidense Carlton HAYES mencionó en sus memorias a los miles de hombres, mujeres y niños que a lo largo de aquellos años lograron cruzar la frontera y burlar la vigilancia alemana. “La mayoría de ellos “carecían de nacionalidad”, es decir, se trataba de personas (en gran parte judíos) cuya ciudadanía original alemana, polaca, checa, húngara u otra cualquiera fue anulada por los nazis, y carecían, por ende, de pasaporte. Había además grupos de holandeses, belgas y checos, otros, en menor número, de americanos y británicos y un remanente bastante amplio de la legión polaca, que habían luchado en Francia hasta el último momento” (1946: 144). No podemos menos que discrepar de la metodología utilizada en su reciente estudio por MOLINA JAVIERRE, que no ha encontrado más que 55 reclusas nacidas en Europa en la documentación penitenciaria de Les Corts -para el periodo 1939-1959- y ninguna de ellas polaca, obviando en sus conclusiones el flujo de desplazadas de los años centrales de la guerra mundial, buena parte de ellas judías (2010: 201).

países- como la política seguida por el general Franco con las potencias enfrentadas, incluida su particular postura ante los desplazados judíos. La historia mundial contemplada por el ojo de una cerradura: la de la puerta de una cárcel de mujeres. Pero ésa es otra historia.

En el padrón municipal reconocemos más nombres que han ido apareciendo en este estudio: Tomasa Cuevas Gutiérrez, que había sido encarcelada por segunda vez –delito de posguerra- en mayo de ese mismo año de 1945. Isabel Vicente García, que saldría en 1947, pero que volvería a Les Corts por temporadas más cortas, una de ellas por su participación en la huelga de tranvías de 1951. Reconocemos asimismo a Enriqueta Montoro Bravo y a Victoria Pujolar Amat -*hermana de cárcel* de Tomasa- que al año siguiente se escaparía junto con Mercedes Pérez y Raquel Pelayo, aprovechando un traslado<sup>213</sup>. Ya en el exilio, en los cincuenta, Victoria formaría parte del selecto equipo de periodistas y locutores de La Pirenaica, en Bucarest, al lado de su compañero Federico Melchor<sup>214</sup>. Ángela Ramis Vila también aparece en la lista de nombres: su evasión, junto a Adelaida Abarca, *Deli* –otra *hermana de cárcel* de Tomasa- se produjo un día bien significado: el 8 de marzo de 1946. Hasta entonces, y al igual que Rosa Mateu, la anarquista, *Deli* había manipulado y hecho desaparecer todo tipo de documentos desde su puesto en la oficina: tanto se había arriesgado que el partido dispuso su evasión, bien organizada<sup>215</sup>.

Estaba por aquel entonces en Les Corts Alicia Martínez López, a la que ya habíamos visto recorrer un buen número de cárceles como condenada de guerra: Segovia, Guadalajara, Ventas, Tarragona, Les Corts y Girona<sup>216</sup>. En 1942 fue nuevamente detenida: de Ventas pasó otra vez a Les Corts, donde coincidiría con su madre, Alicia Palacio. Precisamente Victoria Pujolar nos ha dejado un sintético testimonio que es casi un corte estratigráfico de este año de 1945, una imagen detenida en el tiempo, una foto de grupo que recoge buena parte de los nombres consignados hasta ahora:

“Había algunas compañeras socialistas, de la CNT, una del POUM que trabajaba en la leña y una republicana que dirigía el coro. Si no recuerdo mal todas estaban presas por “delitos” de guerra. Dentro del grupo comunista (del Partido y de las Juventudes) eran ya más numerosas las detenidas por “delitos posteriores” (las posteriores, en el lenguaje de la cárcel).

---

<sup>213</sup> Relatada por Tomasa CUEVAS en 2004: 509-515.

<sup>214</sup> Victoria se ha referido brevemente a esta época en PUJOLAR AMAT, 2010: 25-26.

<sup>215</sup> Ver el testimonio de Adelaida Abarca en CUEVAS, 2004: 517-528.

<sup>216</sup> Ver nota 17.

Efectivamente, al lado de las Alicia, madre e hija, de Madrid, de las campesinas de Toledo y otras, se encontraban presas como posteriores por haber organizado Partido o Juventud, por solidaridad con los presos, Teresa Hernández y su hermana, ambas de una dirección clandestina del PSUC, vilmente torturadas y vejadas en su dignidad de mujeres, muy al comienzo de la posguerra. Estaba la joven Adelaida Abarca, madrileña, del expediente de las menores detenidas por solidaridad con los presos en el mismo 1939, trece de las cuales fueron fusiladas y llamadas por las presas las Trece Rosas. Había un grupo numeroso de trabajadoras del textil, creo que detenidas en la misma fábrica, mujeres jóvenes y mayores, acusadas de reorganizar el PSUC, entre las que se encontraba Isabel Vicente de las JSU”.

De la enfermería recordaba Victoria a Tomasa Cuevas...

“(…) con la columna vertebral enferma de las palizas de la policía, (...) detenida posterior después de haber pasado por media España carcelaria como presa de guerra. En el cargo de entrada de comunes cumplía servicio Ángela Ramis, del PSUC, sin juzgar, detenida con un grupo acusado de paso de fronteras y sobre la que pendía la amenaza de traslado a una cárcel de África –donde estaban los de su expediente- y quizá la pena de muerte. Y otras cuyas fisonomías recuerdo aunque sus nombres se me han borrado de la memoria”<sup>217</sup>.

Tomasa evocó en su libro su emotivo reencuentro con las Alicia, las madrileñas, con quienes había coincidido en Ventas. Alicia Palacio, la madre, conservaba un viejo mapa europeo y, por aquellas fechas, estaba contentísima. Nada más verla bajar al patio, le dijo:

“-¿Ves cómo yo te decía que ganarían los aliados? No, si es que se veía venir. ¿Cómo iban a ganar los fascistas?, además en cuanto entró la Unión Soviética en guerra yo dije: “Tate, la guerra la ganamos nosotros”<sup>218</sup>.

Alicia Palacio, muy amiga de la antigua funcionaria de prisiones Pura de la Aldea, que por entonces también se encontraba en Les Corts<sup>219</sup>, encarnaba

---

<sup>217</sup> CUEVAS, 2004: 562-563.

<sup>218</sup> *Ibidem*: 504.

<sup>219</sup> Recordaba Tomasa: “A veces, cuando salía al patio, me gustaba ir a charlar un rato con las Alicia. En muchas ocasiones me encontraba a Alicia madre charlando con Pura de la Aldea, que había sido oficiala de prisiones y estuvo precisamente en la cárcel donde había

con su viejo mapa la esperanza que animaba a la *prisión* militante. Una expectativa de liberación y de victoria que hermanaba a las mujeres de unas y otras cárceles, conformando una misma comunidad esperanzada y rebelde.

Los relatos ejemplarizantes circulaban de boca en boca, presas madrileñas iban a parar a Les Corts y reclusas catalanas ingresaban en Ventas, en su calidad de prisión central. El examen del padrón municipal madrileño de diciembre de 1945 nos permite repetir el mismo ejercicio de reconocimiento de nombres. Las trescientas sesenta presas del listado quedaban lejos de las cifras de 1939 y 1940. Por entonces, aun cuando conservaba su carácter de prisión central, se habían venido sucediendo los traslados a otros penales, como Málaga, Amorebieta o Segovia<sup>220</sup>. Reconocemos así los nombres de militantes catalanas del JSUC y del PSUC como Soledad Real López, Dolores Brugalada Ferrer, Isabel Imbert Lizarralde o María Salvo Iborra, al lado de valencianas como las hermanas Paz y Magda Azzati Cutanda, o madrileñas como la socialista Julia Vigre y la comunista Antonia García Alonso. Reconocemos en esta especie de fotografía detenida en el tiempo a mujeres que habían sido presas de guerra para volver a serlo de posguerra –Julia Vigre García y Carmen Caamaño Díaz- o presas directamente *posteriores*, ya por entonces mayoría.

Pero también encontramos en el listado a presas *anteriores*, que no habían sido liberadas con los decretos de libertad condicional, como Mercedes Waldemar Santisteban, que con su hermana Nieves coincidió con Tomasa Cuevas en la prisión de Guadalajara en 1939, y que cinco años después seguía sin beneficiarse de ningún indulto<sup>221</sup>. O como la también guadalajareña Daniela Picazo Gálvez, que contaba setenta años en 1945, según se recoge en el padrón. Al igual que los demás, el nombre cobra significación a la luz de los datos biográficos aportados por sus compañeras. Comunista de primera hora y fichada ya durante la huelga de 1917, se movilizó voluntaria durante la guerra. Después de haber perdido a su marido y a un hijo –fusilados, con un segundo hijo desaparecido durante la guerra- la *abuela* Picazo continuó pagando en la cárcel su actividad como cocinera para las milicias<sup>222</sup>. Tomasa Cuevas recordó en su libro a “la viejita de Guadalajara”, con quien había coincidido anteriormente

---

estado detenida Dolores, en Madrid [Quiñones]. Empezaban a charlar de cualquier cosa pero terminaban siempre hablando las dos de Dolores” (*Ibidem*: 505).

<sup>220</sup> Contabilización de 360 presas realizada por el Archivo de Villa de Madrid (AV) y remitida al autor por la directora Carmen Cayetano Martín en carta con fecha 29 de julio de 2009, referencia XXXIV-45325/FRR.

<sup>221</sup> El testimonio de Nieves Waldemar, en CUEVAS, 2004: 91-95.

<sup>222</sup> Según refiere Tomasa CUEVAS (2004: 181).

en Ventas y la que atribuía ochenta años o más, dado lo muy envejecida que estaba:

“(…) seguía también en Ventas en distinta galería, donde estaban todas las viejitas, que eran muchas. Yo oficialmente iba dos veces por semana a verla, en todas las cárceles en que habíamos estado nos habíamos declarado sobrina y tía. El día que le tocaba lavarse la ropa yo iba a lavársela y el día que le tocaba escribir también iba, porque ella tenía la mano derecha un poco inválida y le costaba mucho trabajo hacerlo. Al mismo tiempo aprovechábamos para llevarles lo que nosotras decíamos el bulo petate; algunas veces era verdad lo que le decíamos, los avances de los aliados, cómo iba la guerra, siempre con la ilusión de que la guerra terminaría con la derrota de los alemanes, del fascismo. Nosotras también seríamos puestas en libertad porque las fuerzas nuestras también vendrían a liberarnos, junto con las guerrillas que también existían por los montes de nuestra querida España”<sup>223</sup>.

Son muchos los nombres que reconocemos y que han aparecido en este estudio. María Valés Sánchez, la bordadora Petra Cuevas Domínguez, Angustias Martínez Vicente -una de las organizadoras de la fuga de Asunción Rodríguez y de Elvira Albelda en noviembre del año anterior-, su compañera de dirección Ángeles Vázquez Fernández -*Nines*-, Manuela del Arco Palacio, Mercedes Gómez Otero, Isabel Sanz Toledano... Las dos últimas, por cierto, se verían beneficiadas por una importante campaña internacional orquestada al año siguiente por la Unión de Mujeres Españolas en el exilio -UME-, en coordinación con la Federación Democrática Internacional de Mujeres<sup>224</sup>.

Pero nos estamos adelantando: para entonces, los años bisagra de la guerra fría, la *prisión militante* había menguado tanto en efectivos como mejorado en organización. Colectivos como la UME podían organizar una visita de observadoras británicas a Ventas -y la visita ser autorizada- así como denunciar en el exterior la situación concreta de determinadas reclusas<sup>225</sup>. Para en-

---

<sup>223</sup> *Ibidem*: 254.

<sup>224</sup> Ver nota 31 del capítulo XI. Sobre la campaña internacional, ver asimismo FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2008: 294-295, 426-427.

<sup>225</sup> Un ejemplo lo tenemos en la carta enviada el 24 de septiembre de 1946 por Irene Falcón, secretaria de la UME, a la Federación Democrática Internacional de Mujeres con sede en París, adjuntando “el relato de algunos hechos. Rogándoles los hagan conocer a las mujeres del mundo entero, a fin de que se intensifique la campaña a favor de la España republicana y por la ruptura de relaciones diplomáticas y económicas con Franco”. En la lista figuraban los nombres de Enriqueta Otero Blanco y Nicolasa Blas Santamaría, entre otros. De Nicolasa, “joven militante socialista”, se decía que como consecuencia de las palizas que recibió de falangistas, “andaba completamente encorvada y daba señales de locura” (AHPCE. Represión franquista. Caja 117, Carta Torturas). En realidad, Nicolasa había fallecido el 25

tonces la práctica totalidad de las presas políticas, que ya se hallaban en franca minoría respecto a las comunes, lo estaban por delitos de posguerra, con lo que mayormente se encuadraban en las organizaciones comunistas. Otros penales constituirían los escenarios de esta comunidad política todavía más depurada en todos los sentidos, como Segovia, con la también *legendaria* huelga de hambre de enero de 1949, o Alcalá de Henares, ya en la época del declive, la del cansancio extremo del colectivo de *irredentas*, en palabras de Ricard Vinyes.

Seguirían otras luchas, otros relatos, pero la *prisión militante* había sentido sus bases durante los años vitales de 1939-1945, atesorando el recuerdo de los peores hacinamientos -los “almacenes de reclusas”- y de la más cruel represión. El recuerdo de las fusiladas -en Madrid, en Barcelona- y de las mujeres que por encima de toda ideología juntaron esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos. Fue en esta época cuando la primera generación de las presas del franquismo configuró toda una *cultura*, esencialmente femenina. No una cultura política, a la larga siempre condicionada por la dirección partidaria de turno, en estructuras fuertemente jerarquizadas y masculinizadas en sus escalas más altas de responsabilidad, más o menos proclives a sectarismos de todo tipo. Al contrario: ya hemos visto cómo la influencia de determinadas culturas políticas podía interferir y cortocircuitar la convivencia y las relaciones entre las presas, infectadas por la desconfianza y el recelo como “mal endémico de la clandestinidad”.

Tampoco pretendemos rastrear aquí la presencia de una cultura femenina o feminista en el seno de una u otra tradición política -comunista, socialista o republicana-, ni la huella de una identidad de género dentro de una cultura política entendida en su sentido más amplio<sup>226</sup>. En realidad, la identidad de género vendría dada automáticamente por el objeto de nuestro estudio: los establecimientos penitenciarios de mujeres. Se trataría más bien de identificar toda una comunidad cultural -la de las presas políticas- en un espacio carcela-

---

de junio de 1945 (ver la nota 120 del capítulo IV). Pese al error -de bulto- Mercedes YUSTA RODRIGO ha destacado que, en realidad, los contactos más fluidos de las organizaciones femeninas del exterior con el interior se daban precisamente con las mujeres que se hallaban en prisión (2009: 133). Pensamos que habría que matizar y precisar, sobre todo cronológicamente, esta afirmación. En el caso de Nicolasa, sospechamos que la información debió de haber sido suministrada por Mercedes NÚÑEZ TARGA, exiliada a la sazón en París, y que luego tendría ocasión de publicar en su libro *Cárcel de Ventas* (1967: 20-21). Esto significaría que la información que al respecto transmitió Irene Falcón no procedía del interior de España sino de los propios círculos del exilio parisino. Otro ejemplo de información transmitida -más bien de relato escrito sin firmar- por Mercedes Núñez es el artículo “El patio del agua”, publicado en *Mujeres Antifascistas Españolas*, n° 39, septiembre- octubre de 1950, p. 14; el texto es prácticamente idéntico al publicado asimismo en *Cárcel de Ventas* (NÚÑEZ TARGA, 1967: 22-25).

<sup>226</sup> Tal y como ha hecho Ana AGUADO en el interesante dossier sobre feminismos y culturas políticas que recientemente ha coordinado (2010).

rio feminizado, con todos sus componentes. Si ya Donald Clemmer pudo identificar una *prisoner culture* en las grandes cárceles-fortaleza estadounidenses de los años treinta del siglo pasado, el estudio de dos prisiones franquistas tan representativas como Les Corts y Ventas nos autoriza a hablar de una cultura carcelaria femenina con rasgos propios y diferenciales, consolidada al comienzo de la dictadura franquista.

Complejizando algo más la definición de “cultura”, y recurriendo a la ya clásica de Kroeber y Kluckhohn como un...

“...sistema de significados, actitudes y valores compartidos, así como de formas simbólicas a través de las cuales se expresa y se encarna”<sup>227</sup>.

...eso mismo es lo que creemos encontrar en la prisión militante, esa comunidad identitaria femenina forjada en las cárceles del Nuevo Estado durante los cinco años que siguieron al final de la guerra. Un sistema de significados complejo, un conjunto de discursos, prácticas y representaciones que abarcó todos los aspectos de la vida cotidiana condicionados por el encierro en prisión -la vivencia de la maternidad, las modalidades del trabajo, la gestión del ocio, la organización de la militancia, las relaciones con la familia de fuera- y que se articuló en torno a la identidad autoconsciente de la presa política antifranquista.

Dentro de esas “formas simbólicas” desempeñaron un lugar muy destacado los relatos y las canciones, la narración como recurso de socialización y transmisión por excelencia. No en balde la oralidad, la palabra hablada, tradicionalmente ha constituido uno de los rasgos más característicos de la cultura carcelaria, tal y como ha afirmado Ioan Davies<sup>228</sup>. Para el caso que nos ocupa, la narrativa y las canciones de las vivencias, de las luchas, de las anécdotas siempre edificantes se aliaban con la rememoración veraz de los sucesos, de las fechas y de los nombres con un sentido claro de denuncia, de compromiso con una lucha política. Todo ello orbitando en torno a la dignidad de la presa política como máximo valor identitario -y por tanto en contradicción con la representación cultural de las “comunes”- y a la solidaridad y al apoyo mutuo como valores colectivos. Fue en este marco cultural donde confluyeron, algunas veces en conflicto, las distintas tradiciones o culturas políticas partidarias que, hacia

---

<sup>227</sup> Cito la definición de manera indirecta, en BURKE, 1991: 29.

<sup>228</sup> Citado en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, 2007: 166, de su obra *Writers in Prison* (1990). Algunas autoras han criticado la escasa atención que ha dedicado Davies a la literatura carcelaria femenina (ROWE, 2004: 14).

1946 o 1947, fuera ya del periodo estudiado, quedaron prácticamente reducidas a una: la comunista.

Fijémonos de paso en que la gestión de todos aquellos aspectos de la vida cotidiana en prisión estaba *feminizada*, en el sentido de que reunía toda una serie de características peculiares que la diferenciaban de la experiencia penitenciaria masculina. El mundo de las cárceles de hombres era otro. Las modalidades de trabajo eran diferentes: se desarrollaban frecuentemente en espacios abiertos, como destacamentos o colonias penitenciarias militarizadas. La relación y la atención que los presos recibían de la familia era distinta; el fenómeno de las *mujeres de preso* no tuvo correlato alguno en la experiencia carcelaria femenina: eran las mujeres las que atendían a los varones, y no al revés<sup>229</sup>. Y la militancia política también era disímil: ellos estuvieron mejor atendidos por el partido en el exterior que ellas, recibieron más y mejores materiales, pudieron disfrutar de un mayor tiempo de ocio para la formación política y cultural. Incluso en la gestión de la violencia –contra los *chivatos*, por ejemplo- o en las formas de exclusión dentro de un mismo colectivo político podríamos encontrar actitudes y matices distintos. Se trataba, en suma, de otra cultura, pendiente todavía de historiar de manera adecuada, con enfoques que analicen el modelo de masculinidad presente y dominante.

Ésa es la cultura que echaron de menos las mujeres de esta *prisión militante* que fueron liberadas en 1945 con el último decreto de indulto –las *anteriores*- o las *posteriores* durante los años siguientes: algunas hubo que tuvieron que esperar para ello hasta muy avanzada la década de los cincuenta. Y lo que impulsó a Isabel Vicente a pronunciar esta frase, cuando años después hacía balance de su experiencia:

“Yo concretamente puedo decir que son los años que viví con más libertad de expresión y de discusión, porque durante la guerra era un trabajo más concreto, de ir de un lado a otro, y era legal; sin embargo en la prisión, a pesar de ser un trabajo ilegal, era donde yo me sentí mejor, porque allí hubo tiempo de discutir y de vivir las cosas que pasaban fuera sin estar en los problemas de la familia; esos los pasaba mi madre, que con

---

<sup>229</sup> Según Ricard VINYES, al contrario de lo que sucedió con los hombres, las organizaciones políticas jamás formalizaron una red de solidaridad estable con las mujeres presas, que tuvieron que contentarse con la ayuda de familiares o de antiguas compañeras liberadas (2002: 190).



mi hija tan pequeña tenía que ir a trabajar y hacer todo lo que hizo para ayudarme”<sup>230</sup>.

Paradójicamente, la cárcel se había convertido para ellas en un espacio de libertad. O, mejor dicho, *ellas* –la comunidad cultural de presas políticas- lo habían transformado en un espacio liberador, de desarrollo personal y colectivo. Tomasa Cuevas supo expresar también esa misma sensación, cuando describió lo que tuvo que hacer para “desenvolverse en la calle”:

“Lo veía tan difícil que, a veces, pensaba que en la cárcel vivía mejor, estaba entre los míos; la calle me pareció una cárcel más grande, pero con recelo porque no conocías al que iba delante o detrás de ti”<sup>231</sup>.

La cárcel de la calle, en efecto, era más grande: y además duró más tiempo. Defraudando todas sus expectativas, se alargaría por lo menos hasta 1977, fecha en la que el partido de Tomasa y de Isabel fue por fin legalizado.

Pero nosotros insistimos en detenernos en aquel año de 1945, con las esperanzas de las presas políticas puestas en la victoria de las fuerzas anti-franquistas, en el derrumbe de la dictadura como consecuencia de la derrota de los ejércitos del Eje. Nosotros sabemos hasta qué punto sería defraudado ese anhelo, pero ellas no: aún tardarían en saberlo. Esa esperanza es lo que eterniza la última imagen que elegimos quedarnos de aquellas mujeres, la que suspende en el tiempo esa fotografía imaginaria que representa los múltiples rostros de las mujeres de *la prisión militante*, en Barcelona y Madrid, en 1945. Trágica para nosotros, que conocemos el final del relato –o del drama-, para ellas era optimista: el motor que las impulsaba a seguir viviendo, luchando y creciendo en comunidad.

---

<sup>230</sup> CUEVAS, 2004: 552.

<sup>231</sup> *Ibidem*: 268.

## **CONCLUSIONES**

---

Un brusco hiato incidiendo en una persistente continuidad secular. La frase podría resumir buena parte de esta tesis, dibujándola cual si fuera una pintura abstracta: un punto que corta una línea continua.

### **La fotografía fija de la cárcel de mujeres**

La línea continua es lo que he buscado simbolizar con la imagen de “la fotografía fija de una cárcel de mujeres”. Una fotografía particular –la de la cárcel madrileña de Quiñones, en 1913- pero a la vez general, válida para los diversos establecimientos penitenciarios femeninos españoles durante décadas, empezando por los de Madrid y Barcelona. Un paisaje de reclusas trabajando en las labores de costura, las “propias de su sexo”, como ilustración del modelo socio-sexual femenino de domesticidad, bajo la fiscalización del capellán y con la vigilante figura de una Hija de la Caridad al fondo. Riguroso encierro *intramuros*, disciplina del trabajo enfrentado al ocio como “fuente de todo pecado” y omnipresencia de los agentes religiosos en su tarea correctora-moralizadora.

Pese a su obviedad, esta empecinada pauta de encarcelamiento femenino ha quedado subsumida a menudo en los manuales de “la historia de la prisión” –así, en general- al uso. Una historia, la del análisis del delito y castigo, que tradicionalmente ha acusado un innegable “sesgo masculinista”, al decir de Roger Matthews, que ha impedido no ya la explicación, sino la simple visibilización de la experiencia penitenciaria femenina. El *metarrelato* del progreso, con su variante penalista y penitenciaria de la extensión progresiva de la pena privativa de libertad y de la “humanización del castigo”, fue encarnándose y fijando sus balizas históricas a medida que se desplegaba: leyes y reglamentos como el de 1903, creación de prisiones-modelo, florecimiento de avanzadas teorías

penalistas... Curiosamente, sin embargo, la realidad femenina del paisaje carcelario permaneció ajena a ese discurso y a sus logros. El hito que supuso la creación del cuerpo de funcionarios de Prisiones en 1881 no afectó a las reclusas: fueron monjas -Hijas de la Caridad- las que continuaron encargándose de su custodia, siempre teñida de moralización. No hubo prisiones modelo para ellas. Los viejos caserones seculares continuaron albergándolas por lo menos hasta la época de la Segunda República y la guerra.

Para el análisis del encierro femenino he utilizado un criterio amplio: antiguas galeras y posteriormente casas de corrección y prisiones, pero también toda una compleja gama de instituciones gestionadas por órdenes religiosas, desde Casas de Caridad y hospicios de recogidas hasta asilos y colegios para “jóvenes descarriadas” Las matizadas figuras de *galerianas*, *recogidas* y *arrepentidas* se yuxtapusieron en el marco de un modelo correccional que, con diversas gradaciones y separaciones, nacía en la mujer “desordenada” –la prostituta, la adúltera, la pecadora pública- y terminaba en la mujer virtuosa. Adoradoras, Oblatas, Josefinas, *Micaelas*, Hijas de la Caridad o del Buen Pastor se especializaron en la recogida de “jóvenes descarriadas” y “delincuentes y pervertidas” de diversa gradación, en un confuso paisaje que solía fundir en su seno las actividades de moralización y beneficencia. Con el nuevo régimen liberal, la delincuente continuó siendo en buena medida una pecadora: si no contra la religión, sí contra la moral sociosexual dominante. De hecho, durante el último tercio del XIX el régimen de la Restauración promovió el papel de numerosas órdenes religiosas que se ocuparon de reactivar el discurso y la práctica correctivo-moralizadora católica, tanto en las cárceles como en las distintas instituciones asilares femeninas.

El papel dominante de las Hijas de la Caridad en las cárceles de mujeres españolas, sancionado ya en el Real Decreto de 1913 que teóricamente significó la primera “unificación legal” del encierro femenino y masculino, sería confirmado con sucesivas disposiciones que culminarían en el reglamento penitenciario de 1930. Las popularmente llamadas *Paúlas* pasaron a formar parte indisoluble de las cárceles de mujeres en el imaginario colectivo hasta bien entrado el siglo XX, cuando en 1931 fueron expulsadas por las reformas republicanas de Victoria Kent, la primera directora general de Prisiones de la historia de España. Estamos hablando de más de medio siglo de labor continuada que retomaría el bando sublevado ya en plena guerra civil.

El continuo trasiego de prostitutas callejeras en las prisiones –las *quincentenarias*, detenidas a cambio del pago de multas- constituye otro buen ejemplo

de persistencia de prácticas de largo arraigo, apenas alteradas por los discursos oficiales y las legislaciones “humanizadoras”. Los ingresos en las cárceles de Ventas y Les Corts en los años cuarenta, documentados en esta tesis, dan continuidad a una pauta establecida más de un siglo atrás, con las tradicionales políticas *reglamentaristas* contra la prostitución. Y es que las *quincenarias* constituían un clásico sujeto de redención, buenas concedoras tanto de las prisiones como de las instituciones correctoras. De ellas también se ocuparía el Nuevo Estado franquista, convirtiéndolas en visitantes asiduas de las cárceles o creando incluso establecimientos especiales para ellas, gestionados por órdenes como las oblatas o las adoratrices.

Con esta *fotografía fija* de las cárceles de mujeres he pretendido destacar los rasgos singularizadores de la experiencia penitenciaria femenina, aquellos que siempre la han diferenciado de la masculina y que tradicionalmente han quedado subsumidos bajo ésta. Uno de ellos es precisamente el especial rigor del encierro. Al contrario que sus compañeros varones, las reclusas jamás han trabajado al aire libre, *extramuros*. Se diría que en su labor correctora-moralizadora, la galera-casa de corrección-prisión de mujeres asumió desde un principio el modelo o la figura de un hogar del que estaba prohibido salir. Un hogar cerrado en el que precisamente las reclusas se reeducaban en el modelo femenino sociosexual dominante gracias a la oración y al trabajo.

La presencia de los niños con sus madres en prisión compone quizá el rasgo principal del encarcelamiento femenino. Precisamente aquí volvemos a tropezarnos con esa empecinada continuidad de determinadas prácticas si nos fijamos, por ejemplo, en la estricta separación entre madres e hijos ordenada en determinadas prisiones maternas de la primera época franquista. Lo que a primera vista podría parecer –y así ha sido comúnmente considerado– como un rasgo originalmente perverso del régimen de Franco, en su deseo de evitar que los hijos se *contagiaran* de la ideología de sus madres, responde en realidad a una práctica mucho más antigua. Constituye, de hecho, una de las principales características de la *fotografía fija* de la cárcel femenina, en la que, ya a finales del siglo XIX, las Hijas de la Caridad de la penitenciaría central de Alcalá disponían que las presas estuvieran con sus hijos apenas un par de horas al día, para sustraerles a su perniciosa “influencia física y moral”. En esto, como en tantas otras cosas, el franquismo no inventó nada, sino que recuperó y consolidó prácticas anteriores.

### **La fotografía se mueve**

Es cierto que esta fotografía fija comenzó a alterarse, con las reformas penitenciarias de la Segunda República, que tuvieron a Victoria Kent como máximo exponente. Si bien a partir de su defenestración como directora general de Prisiones terminaría imponiéndose un modelo más punitivo que correccional, la semilla de los cambios introducidos en el paisaje penitenciario femenino daría sus frutos, sobre todo por lo que se refiere a su mayor logro: la Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones. Dicha sección, que hizo su entrada en 1932 en un cuerpo altamente masculinizado, encontró una fuerte contestación en los sectores conservadores y católicos tradicionales. El conocimiento de primera mano que tenía Victoria Kent de las pésimas condiciones de las cárceles de mujeres se tradujo asimismo en el proyecto de la prisión “moderna” de Ventas, en Madrid, que sería inaugurada en 1933.

Las reformas fueron, sin embargo, limitadas. La *Presó Vella* de Barcelona vio la sustitución de las monjas de la Caridad por las nuevas funcionarias, pero seguía siendo un destino indeseable. Las competencias de Prisiones contempladas en el desarrollo del Estatut de 1932 cayeron en un punto muerto, como cayeron en saco roto los llamamientos institucionales a favor de la construcción de un nuevo establecimiento, siguiendo el ejemplo madrileño. Al final, no serían las reformas, sino la revolución del 19 de julio de 1936 la que acabaría con el infame caserón barcelonés: tras la liberación de las presas y la consiguiente quema de expedientes y demás documentos, en el ritual ya clásico de la *fiesta revolucionaria*. A partir de entonces, quien tomó el testigo de la recomposición de la administración penitenciaria en Cataluña fueron las autoridades autonómicas, asumiendo las competencias que les correspondían y algunas más.

La labor inspirada por penalistas republicanos como Jiménez de Asúa o Victoria Kent tuvo de ese modo una continuidad en un marco específicamente catalán y autonómico. La instalación del nuevo *correccional general de dones* en el antiguo asilo del Bon Consell, con una vocación de prisión modélica y humanitaria, convivió con las recurrentes contrataciones de nuevo personal femenino por el *Comité de Presons* de la Generalitat, posteriormente *Serveis Correccionals i de Readaptació*. Un detalle olvidado de este proceso fue el nombramiento de la primera directora de un establecimiento penitenciario femenino en España, la poumista Isabel Peyró al frente de Les Corts.

## El bienio de la Victoria

La línea de continuidad secular que describíamos al principio se vio alterada durante la etapa republicana, con sus reformas y conatos revolucionarios, pero la cesura dramática la puso la guerra. Una guerra que no acabó en abril de 1939, sino que continuó en forma de “guerra invisible”, según decía Giménez Caballero: en las cárceles y en los paredones de la posguerra. Nunca se destacará suficientemente el trascendental impacto que supuso la violencia de guerra y la de posguerra. El paisaje carcelario se transformó de manera dramática: las menos de quinientas presas del quinquenio de 1934 superaron las veintitrés mil a principios de la década siguiente, según las estadísticas oficiales.

El término “ruptura civilizatoria”, como interrupción brusca del “proceso de civilización” de Norbert Elias aplicado por Pedro Oliver al desarrollo penitenciario español, encaja bien con este sentido de cesura dramática. Lo que hasta el estallido de la guerra fue un proceso más o menos continuo de extensión de la pena privativa de libertad con un sentido correccionalista y de un cierto *abolicionismo* penal que cristalizó parcialmente en el Código de 1932, quedó herido de muerte con la guerra y demolido sistemáticamente con el franquismo. El discurso y el lenguaje de los vencedores se apoyó en una tradición o cultura nacional-militarista de largo aliento, que en la represión de la “Anti-España”, erigió como protagonista principal a la pena de muerte y, como secundario, a la enorme población penal. En cuanto a las reformas penitenciarias de la “nefasta República”, fueron tempranamente desactivadas con el restablecimiento del reglamento de 1930.

En enero de 1939 el general Franco ya se ocupó de dejar claro que los vencidos se dividían en redimibles e irredimibles. Los segundos fueron las víctimas más desafortunadas de aquella “guerra invisible” que se prolongó en lugares de ejecución como las tapias del cementerio del Este en Madrid o el Camp de la Bota de Barcelona. Las mujeres no fueron una excepción, como quedó demostrado con los casos de las reclusas de Ventas y les Corts fusiladas en el periodo 1939-1943. El proceso, sin embargo, se caracterizó por su opacidad. El lado público, propagandístico, quedaba para la otra cara del programa exterminista: la redentorista, que se desarrollaba principalmente en las prisiones pero que alcanzaba asimismo a los liberados y sus familias. Por otra parte, si la “eclosión del militarismo” trajo como consecuencia la militarización del mundo penitenciario masculino, con el coronel Cuervo como máximo responsable, en el ámbito penitenciario femenino quienes tuvieron una presencia dominante

fueron los agentes religiosos: la Iglesia católica como institución íntimamente aliada con el Ejército. La sintonía entre ambas instituciones como protagonistas del hito histórico de la Cruzada fue aparentemente total, con un calculado reparto de papeles.

El programa represivo de los vencedores se adensa en lo que hemos dado en llamar el *bienio de la Victoria*, dada la continuidad que en términos de ejecuciones y de población penal tuvo el año 1939 en el siguiente, cuando según las estadísticas oficiales se alcanzó la máxima cifra de presos y presas de la historia de España. La llamada a la delación como “aviso patriótico”, voceada por el Jefe Nacional de Seguridad, coronel Ungría, primero en Barcelona y luego en Madrid en 1939, derivó en 1940 en lo que fue abiertamente reconocido como “el problema penitenciario”: una enorme congestión de los centros carcelarios preexistentes y habilitados. Los años posteriores contemplarían precisamente el gradual resultado de las políticas destinadas a “aliviar” dicho problema penitenciario con medidas de clasificación y excarcelación de reclusos no procesados, decretos de concesión de libertad condicional y revisiones de pena. Todo ello en medio de un sistema penitenciario, en palabras del profesor Paul Preston, “caótico, improvisado y profundamente arbitrario”.

### **Moral y política**

“Deshacer las casas de todos los que hubieran pensado diferente. Por eso, en la cárcel, había familias enteras”: éste fue el primer objetivo de los vencedores, según una antigua presa de Ventas, la enfermera Trinidad Gallego. Las fuentes documentales nos han confirmado esta práctica tanto para Les Corts como para las cárceles madrileñas: ingresos de madres con hijas, de varias hermanas, incluso de las tres generaciones de una misma familia. Esta represión “familiar” constituye uno de los rasgos más llamativos de las detenciones femeninas masivas del *bienio de la Victoria*: en no pocas ocasiones, tal y como se ha podido demostrar documentalmente, falangistas y policías detenían a las mujeres de la familia cuando no encontraban a aquellos varones a los que habían ido a buscar: sus esposas, madres, hermanas. Ahora bien, la imagen de víctimas pasivas e “inocentes” que podría desprenderse de este perfil de rehenes debería ser matizada, ya que no era en absoluto inusual que muchas de estas mismas mujeres hubieran desempeñado asimismo un papel político activo durante la guerra.

“Toda la cárcel era de políticas”, recordaba otra presa de Ventas, Josefina Amalia Villa. La inmensa mayoría de las encarceladas del bienio de la Victo-



ria habían sido denunciadas “por política” y, en caso de que prosperaran las acusaciones, procesadas y acusadas del clásico delito político de “rebelión” militar y derivados. Ahora bien, las fuentes documentales nos han confirmado lo que aseveraban desde hace años los testimonios: mujeres que habían desempeñado cualquier mínima tarea en la retaguardia, como enfermeras de hospitales de sangre, cocineras o limpiadoras de cuarteles y comisarías, porteras, cobradoras de tranvías... fueron denunciadas y encarceladas. Muchas de ellas no estaban ideologizadas: poseían un carnet sindical porque habían sido obligadas a ello durante la guerra, pero no estaban formadas políticamente. Otras, sin embargo, sí que lo estaban: numerosas jóvenes que se habían formado cultural y políticamente durante los años de la República y de guerra desempeñaron tras la Victoria un papel consciente y activo en la lucha contra los sublevados. Ese fue el caso de las jóvenes militantes de la JSU que fueron encarceladas en Ventas en la primavera de 1939 y fusiladas en agosto, las tristemente famosas *Trece Rosas*.

El mismo perfil encontramos en mujeres que sobrevivieron y tuvieron ocasión de aportar su testimonio, como la obrera textil Isabel Vicente – encarcelada en 1940 por su participación en el primer intento de reconstrucción del PSUC- o María Salvo, Soledad Real y Clara Pueyo, que ingresaron en Les Corts en 1941 por su participación en posteriores equipos clandestinos. Estas mujeres, las condenadas por delitos de posguerra o *posteriores* –con posterioridad al primero de abril de 1939- fueron las que recibieron los castigos más duros y las sentencias de cárcel más largas, sin posibilidad alguna –el menos en un primer momento- de acogerse a indultos parciales o reducciones de condena. Las *irredentas*, como las ha denominado Ricard Vinyes, culminaron su formación política e ideológica con su militancia *dentro* de las prisiones.

El examen de la documentación policial, judicial y penitenciaria de las reclusas de Ventas y Les Corts nos ha revelado un nuevo desdibujamiento de perfiles: la *confusión* de ámbitos y esferas –político y moral, pública y privada- en el proceso de incriminación política, donde incluso la conducta sexual podía ser objeto de información e investigación. En los arrestos y detenciones de hombres y mujeres-, los argumentos morales –la conducta moral y privada- complementaban la mayor parte de las veces a los políticos, a los relativos a la conducta pública. En el caso de la represión femenina, sin embargo, el acento sobre la moralidad y la conducta privada fue todavía mayor que en los varones. El término despectivo de la *roja* hacía referencia a una opción política reprobable, pero también a una condición moral igualmente censurable y punible.

Si en la representación cultural de la *roja*, presente en el imaginario de los vencedores, pesaban tanto los aspectos de la moralidad y de la conducta privada, era precisamente porque encarnaba un modelo de feminidad opuesto al que ellos defendían, como “guardiana de la moralidad, la obediencia y los valores de la tradición”, en palabras de la profesora Giuliana di Febo. El lema “¡Hijos sí, maridos no!”, supuestamente coreado por muchachas de izquierda durante el primero de mayo de 1936 en Madrid, presente en la memoria colectiva de los elementos de derechas, ilustra bien esta percepción indignada de lo que se entendía como una opción política y moral infame, la ruina del mundo conocido que empezaba por la destrucción de la familia tradicional. Y es que la *roja*, que en su variante miliciana se había asimilado tan frecuentemente a la prostituta, era *per se* una mujer de-generada e inmoral, carne de presidio y de paredón.

Los deslindes se desdibujaban: moral y política, pero también delitos comunes y delitos políticos. Un delito que teóricamente habría debido ser conceptualizado como “económico” como la posesión de *dinero rojo*, pasaba a ser político por cuanto se interpretaba como manifestación de desafección al nuevo régimen. Así también, el simple hecho de haber sido desplazado de guerra y haber ocupado una vivienda vacía se convertía asimismo en un delito político: la figura de *los evacuados* del Madrid asediado fue una de las más satanizadas, con una importante presencia femenina. Preciso resulta señalar, sin embargo, que el hecho de que en 1939 y 1940 la mayoría de las presas de Ventas y de Les Corts lo estuvieran por delitos políticos, no significaba que no los hubiera de otra clase: contra la propiedad, relacionados con los consumos y abastos o “contra la moral y las buenas costumbres”, entre otros. De hecho, serían precisamente esos delitos los que ganarían presencia relativa durante los años posteriores, conforme se fueran sucediendo los decretos de excarcelación y ambos centros empezaran a descongestionarse progresivamente con la salida de las condenadas por delitos de guerra.

### **Historias de funcionarias**

El “problema penitenciario” tuvo su reflejo, para el Nuevo Estado, en la necesidad de multiplicar tanto las cárceles como el personal adecuado para dirigir las y gestionarlas. Para ello, los acenepistas instalados en el Servicio Nacional de Prisiones, encabezados por el coronel Máximo Cuervo, recurrieron a significados elementos del antiguo aparato penitenciario de la monarquía, que

con mayor o menor fortuna habían superado el periodo republicano y de guerra. Las trayectorias de los directores Isidro Castellón y de Amancio Tomé, el primero como inspector de las prisiones de Barcelona y Cataluña, y el segundo de las de Madrid, representan perfectamente esa continuidad burocrática esencial.

El cuerpo entero de Prisiones preexistente hubo de ser cribado y depurado de arriba a abajo, y la Sección Femenina Auxiliar creada por Victoria Kent no fue una excepción, al igual que los contingentes de celadoras y maestras de taller. Al fin y al cabo, en julio de 1936 la mayoría de las oficiales en activo habían estado destinadas en las prisiones de Madrid, Barcelona y Valencia, capitales que quedaron durante todo el conflicto bajo dominio republicano. Dicha Sección perviviría con ese mismo nombre hasta noviembre de 1940, cuando todo el personal femenino fue agrupado y reorganizado orgánicamente. Hasta entonces se sucedieron tanto las depuraciones y purgas de jefes y oficiales como los nombramientos provisionales de guardianas y auxiliares principalmente por su afección al nuevo régimen y su condición de familiares de “víctimas de la barbarie roja”, con arreglo a la ley de cupos de 25 de agosto de 1939. Este singular mecanismo de promoción de nuevas funcionarias, tan alejado de los exigentes requerimientos de la época republicana, vino a convertir la venganza en el mecanismo indispensable que garantizara una represión más eficaz del bando perdedor, a la par que sirvió para tejer una red político-ideológica clientelar en la base de la administración del Nuevo Estado.

Las nuevas autoridades franquistas se apresuraron a designar a mujeres afectas al régimen para que sustituyeran a las funcionarias y guardianas depuradas en aquellas cárceles donde no había concierto firmado con órdenes religiosas femeninas. En Les Corts no resultó necesario, gracias a la colaboración de las Hijas de la Caridad por lo menos hasta 1945. Situación distinta fue la de las prisiones madrileñas de Claudio Coello y de Ventas, hasta la llegada a esta última de las nueve Hijas del Buen Pastor en mayo de 1940, coincidiendo con una población enorme de reclusas. En un principio, y antes de que se abriera concurso público alguno, en medio de un clima administrativo de absoluta arbitrariedad, el hecho de formar parte del “grupo de víctimas” se convirtió en la principal vía de promoción funcional, junto a los méritos y tareas quintacolumnistas desarrolladas durante la guerra. Por lo demás, la institución teresiana, esa especie de *alter ego* de la Institución Libre de Enseñanza en el mundo católico, tan centrada en la educación y formación

femeninas, constituyó por cierto un vivero ideal para los nombramientos de esta clase.

La reorganización de la primitiva Sección Auxiliar Femenina del cuerpo de Prisiones de 1932, acometida en noviembre de 1940, evidenció el tajo transversal que supuso la guerra y, sobre todo, la represión de posguerra al atravesar todo el contingente de nombramientos anteriores. Para el caso concreto de las treinta y ocho jefas y oficialas de 1932, sumando el porcentaje de funcionarias separadas en 1939 –algunas de las cuales serían readmitidas durante los años siguientes- al de fallecimientos y desapariciones durante la guerra, el total de bajas de servicio rebasó el cuarenta por ciento de los efectivos originales en 1935.

De la nueva Sección de 1940, las trece plazas de la primera escala, la técnico-directiva, fueron ocupadas en su inmensa mayoría por las jefes y oficiales que superaron la depuración administrativa, lo cual revelaba dos detalles importantes. Por primera vez en la historia de España -y salvo el aislado precedente de la primera directora del *correcional general de dones* de Barcelona en 1937, Isabel Peyró- se nombró mujeres para cargos de dirección en establecimientos penitenciarios femeninos, como Carmen Castro, María Irigaray y María Luisa Contesti, directoras que fueron de Ventas y Les Corts en diferentes periodos. Y, en segundo lugar, se apostó para esos puestos directivos por las supervivientes de la primera promoción de funcionarias de prisiones, pese a su origen republicano y a la hostilidad con que había sido recibida su creación en medios católicos y conservadores. Eso sí, se trataba de mujeres de trayectoria intachable –antiguas cautivas, colaboradoras de la *quinta columna*, teresianas- que ostentaban un historial de plena confianza.

Lo sucedido con las quince plazas de la segunda escala, la intermedia o técnico-auxiliar, evidenció a las claras el alcance de ese “tajo transversal”, toda vez que debiendo cubrirse con “las restantes funcionarias de la misma sección suprimida”, ni una sola consiguió acceder. Varias de estas mujeres fueron procesadas y algunas incluso ejecutadas. Aquellas que superaron los expedientes de depuración fueron declaradas excedentes forzosas y apartadas de su profesión durante años. Las plazas fueron finalmente ocupadas por las oficialas interinas, nombradas a dedo en años anteriores por su afición al régimen o por su condición de familiares de “víctimas de la barbarie roja”. Este fue, de hecho, el exclusivo mecanismo de promoción de las ciento cincuenta plazas de la escala subalterna o de guardianas en 1940, que en 1943 eran ciento sesenta y siete, repartidas en cuarenta y nueve cárceles, entre prisiones

centrales, provinciales, especiales y de partido. Ésta fue la *legión de choque* de las funcionarias del Nuevo Estado: un colectivo amplio de guardianas -sin precedente en el penitenciarismo femenino- que lo fueron principalmente por su fidelidad al nuevo régimen, que no por su preparación.

En cuanto a las funcionarias de la Generalitat, con tantas de ellas como se habían desempeñado en prisiones como Les Corts, el nuevo régimen ni siquiera se molestó en anular -por no haberlos reconocido previamente- los nuevos nombramientos de jefas, oficiales y auxiliares de la Generalitat anunciados en el *Diari Oficial* a lo largo de toda la guerra. Lo cual no significa que no sufrieran represalias: ese desdén administrativo no les evitó las preceptivas denuncias y procesos judiciales por su actuación durante aquellos años.

### **Las monjas de Franco**

Pero al margen del personal civil, el Nuevo Estado contó desde un primer momento con la eficaz colaboración del estamento religioso en la organización del mundo penitenciario, y esto fue todavía más cierto y evidente en el caso de las cárceles de mujeres. Ya durante el periodo de guerra el concurso de las órdenes religiosas femeninas resolvió en un primer momento el acuciante problema de la custodia y vigilancia de los numerosos centros, muchos de ellos habilitados en conventos o edificios eclesiásticos. Las monjas retomaron así nuevamente su papel secular, sólo que esa vez ya no se trató de las treinta y cuatro Hijas de la Caridad expulsadas por Victoria Kent en el año 1932. Fueron muchísimas más -decenas de órdenes diferentes- y encargándose, como en la época monárquica, tanto de los servicios asistenciales de los establecimientos masculinos como del régimen interior de los femeninos, gracias al modelo de contrato instituido en 1938 entre la congregación religiosa de turno y el Servicio Nacional de Prisiones.

Las órdenes religiosas femeninas -las Hijas de la Caridad sobre todo, pero también las Oblatas, o las Adoratrices- volvieron a las prisiones de mujeres de la mano de los sublevados, tras el hiato republicano, para desempeñar una función que habían venido realizando durante décadas. Algo, sin embargo, había cambiado irremediabilmente durante aquellos pocos aunque decisivos años: había estallado una guerra en la que la Iglesia había tomado claramente partido -una *Cruzada* en la que había luchado y sufrido- para terminar resultando vencedora. La Iglesia cultivaría durante décadas el recuerdo de sus nue-

vas persecuciones y martirios, enriqueciendo así el enorme caudal de experiencias del bando vencedor –agravios sufridos, pero también gestas y sacrificios heroicos- acumulado, organizado, gestionado y difundido por la política memorial del franquismo. Órdenes como la vicenciana, a la que pertenecían las Hijas de la Caridad, habían llevado escrupuloso recuento no solamente de sus víctimas desde el advenimiento de la Segunda República, sino también de las incontables actividades asistenciales o de retaguardia desarrolladas durante la guerra. La politización de estas órdenes era más que evidente, pero es que las *usuarias* de las cárceles también habían cambiado radicalmente. Aparte de las inevitables *quincenarias*, el perfil dominante durante la guerra y la primera posguerra fue el de la *roja* –con todas las matizaciones que se quiera, en términos de formación, implicación y responsabilidades políticas durante la guerra- como encarnación concreta de la *AntiEspaña* enemiga de la religión. La tradicional dialéctica ya de por sí conflictiva entre correctoras y corregidas, entre carceleras y encarceladas, vio así reforzados sus términos de oposición con el aporte de la variable político-ideológica.

El concurso de las órdenes religiosas femeninas en las cárceles no fue solamente una medida provisional, dictada por las urgencias de la guerra o del “problema penitenciario”, sino estratégica o de largo alcance. Así lo demuestran las diversas disposiciones de 1941 que reforzaron la autoridad de las superiores en las juntas de disciplina o ampliaron su autonomía y poderes en la gestión de los economatos. En no pocas ocasiones ello daría a pie a conflictos con los funcionarios y funcionarias civiles, en los que las religiosas parecieron gozar de la predilección de la Dirección General de Prisiones. A finales de aquel mismo año, la Obra de Redención de Mujeres Caídas, auspiciada al alimón por el patronato de Redención de Penas y el de Protección a la Mujer, organizó la movilización de las congregaciones religiosas que tradicionalmente se habían encargado de las prostitutas callejeras o clandestinas, como las adoratrices o las oblatas del Santísimo Redentor. Muchas de las jóvenes que en los años anteriores habían pasado “la quincena” en los sótanos de Ventas o en el “patio del agua” de Les Corts fueron derivadas así a las “prisiones especiales para prostitutas”, a disposición gubernativa y sin denuncia alguna de por medio, por temporadas que podían prolongarse hasta dos años.

De esta manera, los agentes religiosos de los distintos proyectos de corrección-moralización femenina que se habían ensayado en España durante décadas, desde las *paúlas* de las antiguas *galeras* hasta las *micaelas* de asilos y reformatorios, se perpetuaron y reorganizaron dentro del vasto organigrama

penal-punitivo del Nuevo Estado, bajo el discurso redentorista. La fotografía fija secular del mundo prisional femenino ganó así tanto en vista panorámica como en riqueza de detalles.

### **El castigo de Madrid**

Una monografía exclusivamente centrada en la prisión de Les Corts no nos habría permitido calibrar el diferente relieve que presentó la represión femenina en los distintos territorios “liberados” en 1939, en términos de encarcelamiento masivo y ejecuciones. Una de las conclusiones de este estudio es la constatación de una variable diferencial madrileña. Durante el *bienio de la Victoria*, en Madrid se encarceló y fusiló a muchas más mujeres que en Barcelona, tanto en la capital como en la provincia, sobre poblaciones totales muy semejantes. Las ochenta y cuatro presas de Ventas ejecutadas del periodo 1939-1943 se destacan sobre las once de Les Corts de los dos primeros años de posguerra, y algo parecido cabría decir de la población femenina encarcelada. Hacia finales de 1940, las más de dos mil cuatrocientas reclusas de las tres cárceles madrileñas en activo –Ventas, Claudio Coello y San Isidro– superaban el escaso millar de Les Corts, según los padrones municipales. Es probable que la diferencia numérica para 1939 resultara más significativa.

Esta diferencia se explica y adquiere coherencia en el marco de las cifras *totales* de ejecuciones en ambas provincias, tanto para hombres como para mujeres. Aunque no es el objetivo principal de esta tesis, el enfoque perspectivista o comparativo utilizado nos permite señalar que la represión en Madrid, cuantificada exclusivamente en ejecuciones, alcanzó proporciones llamativamente mayores que en Barcelona, tanto a escala de capital como de provincia. Para el periodo de 1939-1945, y solamente a partir de estimaciones provisionales y forzosamente parciales, la cifra de ejecutados y ejecutadas en la provincia madrileña superó los tres mil para el periodo 1939-1945, mientras que en la provincia barcelonesa apenas rebasó los mil setecientos para un periodo mucho más largo, hasta principios de los cincuenta, en un cálculo ya definitivo.

¿Por qué esa diferencia? Hemos apuntado un buen cúmulo de razones, desde la gigantesca trampa en que se convirtió Madrid a finales de marzo –en Barcelona hubo, en un primer momento, mayores posibilidades de fuga por parte de los elementos más significados– hasta la incautación de los diferentes archivos –judiciales, policiales y de diferentes organizaciones políticas– que los vencedores encontraron intactos en la capital y que utilizaron con fines represi-

vos. Se ha señalado también un diferente *tempo* en la instrucción y tramitación de las denuncias que acababan en juicio. Facilitada en el caso madrileño gracias a la documentación de dichos archivos, no es de desdeñar una mayor implicación de la ciudadanía de la capital en este proceso: más denuncias y mejor documentadas. Tampoco es descartable una cierta dosificación de la represión por parte de las autoridades en el caso de Barcelona, si no en el primer año –en 1939 hubo más ejecuciones que en Madrid– sí a partir del siguiente, por razones de conveniencia política, al modo en que ha apuntado Francisco Espinosa para el caso vascongado.

Estas dos últimas razones, sin embargo, sólo adquieren su verdadero relieve si contemplamos otra de naturaleza diferente: el imaginario de la capital española que fueron construyendo los sublevados durante los tres años escasos de guerra. En su discurso, y así lo explicitaron durante y después del conflicto, Madrid se convirtió en el escenario de los mayores sufrimientos y humillaciones. El *Madrid heroico* de los resistentes republicanos fue para ellos la *capital del dolor*, la *Ciudad Mártir* de la quinta columna y las masivas *sacas* de Paracuellos, a considerable distancia de la Barcelona revolucionaria de 1936. Durante todo el tiempo que duró su asedio, al alcance de su fuego de artillería, se forjó el mito o representación cultural del *Madridgrado*, la capital soviétizante merecedora de un castigo ejemplar. No hubo autocontención alguna en ese castigo: a fin y al cabo se trataba del corazón de la Patria, y no de un “rincón de España” como Cataluña, susceptible de perderse o enajenarse si la represión se tornaba *demasiado* sangrienta. Que lo fue, de todas maneras, o al menos igualmente efectiva, tan amedrentadora como en el caso madrileño.

### **La redención (femenina) de pena por el trabajo**

El programa exterminista de los sublevados se complementó, ya durante la guerra, con un programa de carácter redentorista y naturaleza compleja, que se articuló en la llamada Obra de Redención de Penas por el Trabajo y significó toda una “reinvención del utilitarismo punitivo”, en palabras de Pedro Oliver. Armado de un marco conceptual de tipo teológico, el concepto de redención reunió en su seno todos aquellos caracteres de la pena que había combatido el reformismo penitenciario republicano anterior. Los caracteres aflictivo – imposición de dolor– y retributivo de la pena –los presuntos culpables debían compensar los daños ocasionados a la sociedad–, quedaron resaltados, pero envolviéndose en un autopublicitado discurso de caridad cristiana: el llamado



“doble rescate” a través del trabajo de los presos políticos, tanto dentro como fuera de las cárceles. El primer rescate era físico, de restitución de lo dañado, mientras que el segundo era “espiritual”: todo un programa de “regeneración moral y patriótica” destinado a hacer de aquéllos “buenos cristianos para que resulten buenísimos españoles”, en palabras del principal inspirador de la doctrina, el jesuita Pérez del Pulgar. Todo ello quedaba justificado, no hay que olvidarlo, como un privilegio, un “acto de caridad” que se traducía en el descuento del tiempo de pena que correspondiera a cada caso.

El “rescate espiritual” se conquistaba con “actos positivos de enmienda” que se resumían en la sumisión del disidente político. El campo de significados de este rescate gestionado por el Patronato Central de Redención de Penas trascendía sobradamente el trabajo realizado fuera o dentro de la cárcel en condiciones de explotación. Incluía, según el padre Pérez del Pulgar, “el trabajo, la conducta y la instrucción primaria y religiosa”, y alcanzaba su símbolo perfecto en la colaboración periodística de los propios reclusos en el órgano del Patronato Central, el semanario *Redención*, destinado a los presos y a sus familias. Y es que, al final, se trataba no solamente de una colosal empresa de explotación laboral, sino de una gigantesca operación de “propaganda”. Propaganda entendida en un sentido “evangélico” y dirigida por reconocidos periodistas de la ACNP -antiguos colaboradores de *El Debate*- muy diferente de la propaganda de masas de estilo totalitario falangista. En este sentido, el universo penitenciario franquista devino coto prácticamente cerrado de los acenepistas, en estrecha relación con las autoridades eclesiásticas, al amparo de los diversos ministros de Justicia del campo tradicionalista y más o menos a salvo de las pretensiones ingerencistas de Falange.

Al margen de su utilización como mecanismo de propaganda o de adoctrinamiento, la redención de penas constituyó en sí una eficaz herramienta de sumisión dentro de las cárceles. Articulada en el marco de un perverso sistema premial-punitivo, la retirada del presunto derecho al beneficio de redención como medida disciplinaria –a veces incluso con pérdida del tiempo redimido- constituía un castigo que minaba la moral del preso y lo mantenía en un estado de sometimiento constante. La redención de pena se anudaba además estrechamente con el tradicional mecanismo de la libertad condicional, heredado del sistema penitenciario progresivo anterior. Gracias a la fagocitación de las antiguas comisiones provinciales de libertad condicional por el Patronato Central, la redención de pena se convirtió en el largo y obligado camino hacia la libertad del recluso, compuesto por tantas fases como informes de buena conducta y

desempeño adecuado de su labor emitían las autoridades de la cárcel. Un mecanismo claramente pautado de sometimiento con el fin de asegurar solamente la liberación de los más dóciles, pese las urgencias del sistema por descongestionar los centros y resolver el “problema penitenciario”.

Del gran alcance y previsión de este sistema da cuenta su incidencia no ya en los presos, sino en sus familias. El subsidio familiar que recibían los reclusos trabajadores casados -por esposa e hijos-, que era canalizado y entregado por las juntas locales pro-presos, servía de instrumento de control social de dichas familias, también contempladas en el programa de regeneración moral y patriótico. Que las reclusas trabajadoras no recibieran este subsidio familiar -salvo excepciones como las viudas con hijos a su cargo- además de suponer una evidente discriminación de tipo sexista, nos descubre por cierto los diferentes modelos de masculinidad y feminidad que el régimen pretendía proyectar. En el caso de los reclusos, el modelo de productor-padre-cabeza de familia; mientras que el de las mujeres presentaba los rasgos característicos tradicionales de la domesticidad femenina. Todo ello nos confirma que, aunque de manera secundaria con respecto a los varones, las presas políticas también ocuparon su lugar en el discurso de redención de pena. No por casualidad las primeras reglamentaciones de 1938 contemplaron el trabajo de las reclusas en “talleres de labores y trabajos adecuados a su sexo”, en establecimientos que, ya por aquel entonces, se estaban encomendando a congregaciones religiosas.

La creación más o menos tardía de talleres de costura en Ventas y les Corts, así como en Amorebieta y otras muchas cárceles, respondió a la promoción de ese modelo. Concretamente, los creados en 1941 en Madrid y Barcelona para la fabricación de ropa para hijos de reclusos, dependientes del Patronato Central de Redención, constituyeron el perfecto escaparate propagandístico del modelo de domesticidad buscado: las propias presas cosiendo ropa para sus hijos y los de sus compañeras. Al mismo objetivo sirvieron otras iniciativas como las escuelas del hogar patrocinadas por la sección femenina de Falange en algunas cárceles como Ventas, en colaboración con las congregaciones religiosas, y de asistencia obligatoria para la realización del servicio social. Fue ésa precisamente una de las pocas ocasiones de intervención falangista en el mundo penitenciario del franquismo, dada quizá la cercanía de las *chicas de Pilar* al discurso del catolicismo tradicional.

El lugar aparentemente secundario de la presa política en el discurso de redención no debe hacernos olvidar que, al margen de la tardía creación y desigual extensión de los talleres de costura en los diferentes centros, la inmensa

mayoría de las reclusas –todas las de delitos anteriores o de guerra, en un primer momento- redimió pena instruyéndose y trabajando como paso obligado para su libertad. La consulta de la documentación interna conservada nos habla de mujeres trabajando en destinos, “cargos” y todo tipo de servicio auxiliares y eventuales. Las irregularidades, además, eran tan múltiples como llamativas. Todo ello viene a dibujar un paisaje más cercano al sistema caótico e improvisado descrito más arriba que a la prístina y meticulosa organización que proyectaban las reglamentaciones o la propaganda. En cuanto a los talleres de costura oficiales, su utilidad no quedaba ni mucho menos agotada con su función propagandística: constituían operaciones de explotación laboral de gran importancia económica para la propia infraestructura del sistema penitenciario.

Finalmente, y volvemos a encontrarnos aquí con la limitación de las fuentes escritas y documentales, la realidad laboral de las reclusas no se agotó en el trabajo oficial de redención de pena. Mayor importancia para su supervivencia personal tuvo el trabajo de costura privado que realizaron masivamente por su cuenta y que, lógicamente, no les reportó redención alguna de condena. Se trataba de un trabajo mucho más extendido que el publicitado por el régimen, realizado por las presas de manera informal, para mantenerse a sí mismas y a sus familiares, mediante la venta de sus labores en el exterior. Que esta modalidad laboral fuera más o menos tolerada por monjas y funcionarias encajaba precisamente en el perfil dominante de los centros penitenciarios regidos y controlados por religiosas, para quienes el ocio entrañaba *la fuente de todo pecado*. La ociosidad forzada, tan común en el paisaje de tantas cárceles masculinas de los primeros años de posguerra, nunca fue un problema en los establecimientos femeninos como Ventas y Les Corts. El problema era más bien, para la presa política organizada, la falta de tiempo: ese mismo tiempo que el preso varón podía disponer para mejorar su formación cultural o su capacitación política.

### **La prisión militante**

Frente al doble programa exterminista y redentorista del Nuevo Estado, y en el marco de las peculiaridades de encarcelamiento femenino, las mayorías de presas políticas tanto de Ventas como de Les Corts fueron construyendo a lo largo del periodo estudiado una comunidad, una identidad colectiva, toda una *cultura* que hemos dado en llamar *la prisión militante*. Lejos de acomodarse a un

papel pasivo, las “políticas” continuaron luchando y militando en la cárcel, en un tipo de clandestinidad diferente a la de la calle. “Cada una hacía la vida con su grupo”: la frase de Soledad Real nos informa de que la disciplina de partido era el marco principal que encuadraba las actividades militantes y de solidaridad en cada colectivo, la primera fibra o capa de la red clandestina, lo cual no era óbice para que ocasionalmente se colaborara en iniciativas conjuntas.

En Ventas, dado su altísimo nivel de congestión en 1939 y 1940, con sus insoportables condiciones higiénicas y elevados índices de mortandad, se impuso desde un primer momento la necesidad de organizar mínimamente la cárcel con un fin muy concreto: crear una “enfermería de niños” que pudiera paliar su dramática situación. Fue ese primer objetivo el que animó los esfuerzos coordinados de enfermeras y expertas asistenciales de distintos partidos y colectivos. El primer impulso de organizar el caos del “almacén de reclusas” nació así de un problema esencialmente humanitario, casi arquetípico de la condición humana: el sufrimiento de los niños, en una situación sin parangón posible en los establecimientos masculinos. En la prisión madrileña, el concurso de antiguas funcionarias de Prisiones encarceladas sirvió asimismo para intentar aliviar en lo posible los problemas generados por el hacinamiento, pero señaló a la vez la creación de un verdadero *poder paralelo* en la cárcel, en una estrategia compartida con Les Corts y el resto de las prisiones femeninas. Las “políticas”, aprovechando las contradicciones e irregularidades del discurso de redención de penas, consiguieron hacerse con los destinos o puestos clave de cada establecimiento: oficinas, mandantas, paquetes, comunicaciones. La subversión no podía menos que partir del corazón mismo del discurso oficial de redención de penas.

Más allá de la adscripción política al partido u organización de turno - socialista, anarquista, comunista, o nacionalista catalana en el caso de Les Corts- el proceso de auto-organización de las presas políticas nació de una base personal y sentimental clara. La que décadas después se convertiría en divisa del movimiento feminista, “lo personal es político”, se aplicó de manera cotidiana desde un principio. Prueba de ello fueron las “comunidades” o “familias”, unidades básicas de solidaridad, compensadoras y correctoras de los desequilibrios que invariablemente tendían a producirse en la cárcel. Tratándose de una forma de organización que ponía en relación de una manera tan estrecha los planos personal, afectivo y político, revelaba una humanidad y una sensibilidad ajenas a cualquier sectarismo.

La insistencia en la autoformación y en la formación cultural y política de las compañeras, e incluso de las que no lo eran, formaba parte fundamental tanto del ideario como de la cotidianeidad de las presas políticas: es la imagen de la *prisión como escuela*. Y es que “desbrozar manos y mentes”, como escribía Juana Doña, era caminar hacia la emancipación personal y política. La estrecha vinculación entre militancia política y capacitación cultural, seña identitaria de colectivos tan variados como los libertarios, los comunistas o los nacionalistas, venía dada por el carácter emancipador-liberador que se otorgaba a la cultura. Pero no todo era formación, ni clases: la diversión ocupaba un lugar importante, y en ocasiones solía mezclarse con la afirmación política antifascista, como en “festivales clandestinos” de “alto nivel social y moral” que secretamente se representaban para festejar el primero de mayo o el aniversario de la proclamación de la República. Acciones de esta clase -duramente castigadas cuando eran sorprendidas- reforzaban los vínculos entre colectivos distintos, que se aseguraban por medio de las relaciones personales. En otras muchas ocasiones se trataba de actos o actividades oficiales, como el coro artístico de la cárcel, cuya propia estructura ayudaba a tejer los lazos de solidaridad, a vertebrar armónicamente el colectivo de reclusas, o los cuadros plásticos y artísticos, todo un muestrario del ingenio y habilidades de las presas. Y es que, al margen de la rentabilidad política o propagandística que el régimen extrajera de esa clase de actos, la alegría, el humor y el entretenimiento devenían tanto más necesarios cuanto más dramática resultaba su situación.

Las actividades de rebeldía, de afirmación de la identidad propia de las presas políticas antifranquistas salpicaban la vida cotidiana de la prisión. Los propios actos y rituales oficiales, de obligatorio cumplimiento, podían ser saboteados o resignificados a la luz de otros contextos, convirtiéndose en gestos más o menos sutiles de denuncia y protesta. Hacia 1943, las presas políticas de Ventas libraron una enconada lucha contra las autoridades de la prisión con el telón de fondo de la guerra mundial, estimuladas por la esperanza de la victoria aliada. Fue precisamente esa esperanza la que contribuyó a unir a las militantes de los distintos partidos, cuyas relaciones se habían resentido gravemente tanto por lo ocurrido durante la guerra como por el pacto germanosoviético de 1939.

Formación cultural, capacitación política, trabajo de subsistencia organizado, discusiones con otros grupos: esa gran familia antifascista que era la Ventas de aquellos años impresionó grandemente a presas venidas de fuera, como las catalanas Soledad Real o María Salvo, trasladadas desde Les Corts en

1943. Una variada serie de características convirtieron a la cárcel madrileña, a principios de la década de los cuarenta, en símbolo perfecto de la *prisión militante*. Los relatos que fueron corriendo de cárcel en cárcel sobre sus condiciones de hacinamiento durante el *bienio de la Victoria*, su alto número de ejecutadas de posguerra, la impresión que produjo el fusilamiento de *Las Menores* y, en fin, su condición de prisión central o de cumplimiento de pena, que acogió a mujeres de toda España, le otorgaron ese carácter. Cada episodio de martirio y resistencia devino narración, relato de un patrimonio memorialístico colectivo, que fue circulando con fines ejemplarizantes. Es lo que ocurrió con el relato del fusilamiento de las *Trece Rosas* en agosto de 1939, con su comportamiento en el umbral de la muerte, o con la “oficina de penadas” de Matilde Landa, perfecto ejemplo de una épica sin violencias, que hundía sus raíces en la solidaridad, la esperanza y la dignidad en el sufrimiento. Matilde, de hecho, se convirtió en una figura mítica del martirologio comunista, pero de significación bastante más profunda que la que pudo darle la pura propaganda política.

En Ventas, los episodios de la huelga de hambre de enero de 1946 y la fuga de dos condenadas a muerte –Asunción Rodríguez y Elvira Albelda– quedaron asimismo atesorados en la memoria colectiva de las reclusas. Todo ello configuró una auténtica *cultura* de las presas políticas vertebrada por toda una gramática sentimental, una economía moral: la de los valores del apoyo mutuo, la solidaridad y el sacrificio personal. En ocasiones esta cultura amplia y compleja entró en conflicto con la cultura o tradición política de turno: la partidaria, especialmente la comunista. No fue una convivencia fácil, y menudearon las discusiones y polémicas: desde la crítica a las compañeras que eran tildadas de “colaboracionistas” por ayudar a paliar determinadas situaciones, hasta el boicot a las actividades oficiales de la cárcel, como los coros o cuadros artísticos. Especial impacto causó, en este sentido, el boicot a las visitas de niños a la prisión en las fiestas de Reyes, Navidad y la Merced, una actividad cuidadosamente publicitada por el régimen para proyectar una imagen bondadosa y generosa del sistema penitenciario. En este caso, la directiva del partido de “anteponer la lucha política a los sentimientos más queridos” de las madres no pasó en absoluto al patrimonio memorialístico, al lado de las fugas bien organizadas o de las huelgas de hambre. La razón habría que buscarla en el violento choque entre una cultura política que apelaba a la disciplina como máximo valor y el sentimiento de las presas madres, que salpicó de paso –cual daño colateral– a hijos y demás familiares. Que una u otra actividad oficial fuera consentida o boicoteada dependía además no sólo de la temperatura del enfren-

tamiento que el colectivo estuviera manteniendo con las autoridades carcelarias, sino también de factores puramente externos: las órdenes impartidas por la dirección del partido en cuestión en el exterior.

Esta cultura política tan exigente y sectaria encontraba su caldo de cultivo en las penosas condiciones en las que se vivía la lucha clandestina: caídas sucesivas de direcciones y equipos clandestinos, delaciones e infiltraciones, y, por último, rivalidades entre los equipos de reconstrucción del interior y las autoridades del partido en el exilio. La cárcel, como buen espacio cerrado e impermeable, sirvió precisamente de caja de resonancia de miedos e inseguridades, que a veces se tradujeron en sospechas infundadas –la fuga de Clara Pueyo de Les Corts en junio de 1943- o en injustas acusaciones *oficiales* de delación, como la que sufrió María Salvo. En este último caso, la *prisión militante* escogió solucionar el conflicto de otra manera: con el diálogo y no con la disciplina ciega, reuniendo a las compañeras en lugar de consolidar la división existente, y apoyándose en el prestigio de reclusas con autoridad y trayectoria. Al hacerlo así se reveló por cierto como un colectivo imperfecto, que cometía errores –fruto de una cultura política infectada por el sectarismo- pero poseedor al mismo tiempo de la autonomía y capacidad de autogestión necesarias para corregirlos.

### **Políticas y comunes**

Es desde esta posición de colectivo cohesionado y poseedor de una identidad propia como comunidad cultural que *la prisión militante* nombraba y se dirigía al heterogéneo grupo carcelario de las “no políticas”, las “comunes”. Los términos de la relación eran especulares a la vez que excluyentes. La conciencia de la diferencia entre ambas devenía fundamental: la confusión debía ser evitada a toda costa, lo cual no siempre resultaba fácil, dada la mezcolanza de criterios políticos y morales en la represión femenina durante el franquismo. Pero la identidad del colectivo de la *prisión militante* se fundamentaba precisamente en mantener esa oposición casi conceptual. Al margen de los contactos ocasionales entre comunes y políticas, los términos de diferenciación se extremaron en el caso de las prostitutas callejeras o clandestinas, al abarcar todos los aspectos de la vida, desde la higiene del cuerpo hasta los códigos de conducta o la moral cotidiana –que empezaba por la forma de ganarse el sustento- pasando por la sexualidad.

Que el espacio carcelario permitiera -paradójicamente con mayor libertad que en la calle- todo tipo de prácticas sexuales no normativizadas, protagonizadas por comunes y muy especialmente por prostitutas clandestinas, no pudo menos que escandalizar la rígida moralidad sociosexual de las presas políticas. Las relaciones homoeróticas fueron consideradas como una “pasión malsana” y castigadas, cuando se producían en las propias filas, con la separación y expulsión automática del colectivo. Todo ello se presentaba justificado y teorizado por un discurso político que presentaba tales actos y expansiones como “debilidades” que podían amenazar la supervivencia y cohesión del colectivo. Las presas políticas resistieron y sobrevivieron, como reconocía Juana Doña, pero a costa de cometer ciertas injusticias contra compañeras suyas y contra sus propias personas, contra sus propios deseos y necesidades. El proceso de fortalecimiento de las componentes de la *prisión militante* no salió de balde: dejaría sus heridas internas. Y se consiguió en parte gracias al trazado de una frontera impermeable con “las otras” -las comunes- marcada, entre otros aspectos, por la sexualidad.

El drama europeo, con la esperanza puesta en la victoria aliada, fue el paisaje de fondo de la génesis y desarrollo de esta *prisión militante*. El proceso temporal fue sincopado: tras un crecimiento sin precedentes de encarcelaciones, con una cota máxima en el bienio de la Victoria, el decrecimiento progresivo terminaría colocando a las políticas en minoría –aunque todavía importante en 1945- con las comunes. La *prisión militante*, en decrecimiento numérico constante debido a los decretos de excarcelación de las condenadas de guerra, se vio obligada a diferenciarse de las comunes, cada vez más numerosas, aun cuando por regla general unas y otras continuaron segregadas espacialmente en los diversos centros. Tenían la batalla perdida: aunque a finales de los cuarenta buena parte de las condenadas por delitos de posguerra pasaron a ser concentradas en penales como Segovia, a mediados de la década siguiente, en una prisión central como la de Alcalá de Henares se dio lo que para las presas de larga trayectoria era un hecho insólito: la mezcla de políticas y comunes en las mismas salas.

Tras el final de la guerra mundial seguirían otras luchas, otros relatos, pero la *prisión militante* había forjado y atesorado, en la memoria de su colectivo, el recuerdo de los peores hacinamientos -los “almacenes de reclusas”-, de la más cruel represión y de toda una épica resistente. El recuerdo de las fusiladas -en Madrid, en Barcelona- y de las mujeres que por encima de toda ideología juntaron esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos, a la



par que para luchar contra la dictadura desde su misma entraña. Fue en esta época cuando la primera generación de las presas del franquismo configuró toda una *cultura*, esencialmente femenina. No una cultura política, a la larga siempre condicionada por la dirección partidaria de turno, en estructuras fuertemente jerarquizadas y masculinizadas en sus escalas más altas de responsabilidad. Se trató más bien de una modalidad de cultura carcelaria, todo un “sistema de significados, actitudes y valores compartidos, así como de formas simbólicas”, entre las cuales desempeñaron un lugar destacado los relatos y las canciones, la narración oral como recurso de socialización y transmisión por excelencia. La narrativa y las canciones de las vivencias, de las luchas, de las anécdotas siempre edificantes se aliaron con la rememoración veraz de los sucesos, de las fechas y de los nombres con un sentido claro de denuncia, de compromiso con una lucha política.

El constante trasvase de reclusas de unas a otras cárceles hizo posible que las presas políticas de las dos principales capitales españolas, al margen de sus diferencias culturales, se sintieran miembros de una misma comunidad y protagonistas de un mismo relato. Fue en este marco cultural donde confluyeron, algunas veces en conflicto, las distintas tradiciones o culturas políticas partidarias que, hacia 1946 o 1947, fuera ya del periodo estudiado, quedaron prácticamente reducidas a una: la comunista. Para entonces, tanto Ventas como Les Corts habían perdido peso específico en el imaginario de esa comunidad cada vez más reducida, a favor de penales como Segovia o Alcalá de Henares. La mayoría, sin embargo, de las mujeres depositarias de esta memoria colectiva de la prisión militante continuaron encarceladas, cumpliendo sus sentencias por delitos de posguerra, incapacitadas para ver rebajada sensiblemente su condena. Sólo saldrían a lo largo de la década de los cincuenta, alguna, como Manolita del Arco, en 1960, y todavía después volverían a ser encarceladas por actividades clandestinas, como Tomasa Cuevas.

Esas mismas mujeres fueron las que durante los años siguientes, los de todo el franquismo y la Transición, sintiéndose todavía parte de aquella comunidad o *gran familia de cárcel*, continuaron desgranando sus relatos con un sentido de denuncia a la vez que pedagógico. A sus historias debemos, aparte de la ejemplaridad de sus vidas y de sus luchas, un conocimiento mucho más aquilatado de lo que significó el franquismo en las vidas de las personas de a pie. De la gente a la que está dedicada este trabajo de historia, y que ya no estará con nosotros para seguir aportando su testimonio.

## **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**

---

## I. FUENTES ORALES

Entrevista grabada a Josefina Amalia Villa por Patricia Villa y Fernando Hernández: Madrid, 11-1-2001.

Entrevistas grabadas a Josefina Amalia Villa López-Trellez por Fernando Hernández: Madrid, 19-1-2001; 10-2-2001; 28-3-2001; y 10-5-2001.

Entrevista grabada a Manuela del Arco Palacio, por Fernando Hernández: Madrid, 9- 2-2001.

Entrevistas grabadas a María Salvo Iborra por Fernando Hernández: Madrid, 12-2-2001; y 27-6-2006,

fragmento disponible en <http://www.presodelescorts.org/ca/node/216>.

Entrevista grabada a Nieves Torres Serrano por Fernando Hernández: Madrid, 27-3- 2001.

Entrevista grabada a María del Carmen Cuesta Rodríguez, por Fernando Hernández: Valencia, 15-3-2003.

Entrevista grabada a Trinidad Gallego Prieto por Fernando Hernández: Barcelona, 30-4-2004.

Entrevista grabada a Enriqueta Borrás Mateu por Fernando Hernández: Barcelona, 6-6-2006.

Entrevista grabada en video con Joaquina Dorado Pita por Marc Almodóvar, Ramon Bochaca y Fernando Hernández: Barcelona 12-6-2007,

fragmento disponible en: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>.

Entrevista grabada con Joaquina Dorado Pita por Fernando Hernández: Barcelona: 14-3-2007,

fragmento disponible en: <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>.

Entrevista con Albert Pueyo Tartera por Fernando Hernández: Barcelona 14-6-2007.

## II. FUENTES DOCUMENTALES. ARCHIVOS

Archivo Central del Ministerio de Justicia (ACMJ).

Archivo del Centro Penitenciario Victoria Kent de Madrid (ACPVK).

Archivo EFE.

Archivo Fotográfico. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (AF-MNCARS).

Arxiu fotogràfic de Barcelona. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AFB-AHCB).

Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA).

-Fondo Alfonso.

-Sección Cultura.

-Sección Justicia.

Archivo General del Ministerio del Interior. Fondo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (AGMI. FDGIP).

Archivo Histórico Nacional (AHN).

Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE).

Arxiu Municipal Administratiu de Barcelona (AMA).

Arxiu Municipal del Districte de Les Corts (AMDC).

Arxiu Nacional de Catalunya (ANC).

-Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona (CPDB).

-Fons PSUC.

Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM).

Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero (ATMTP).

Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero (ATMTT).

Archivo de Villa de Madrid (AV).

Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (CDMHS).

Fichero de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (FSPDGIP).

Biblioteca Arús de Barcelona.

Biblioteca de Catalunya.

Biblioteca de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Biblioteca Nacional de España.

### III. FUENTES HEMEROGRÁFICAS

*ABC.*

*Ahora.*

*Arriba.*

*Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones (BODGP).*

*Boletín Oficial del Estado (BOE).*

*Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.*

*Córdoba.*

*Crónica.*

*El Debate.*

*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).*

*Fotos. Semanario gráfico nacionalsindicalista.*

*La Gaceta de Madrid.*

*Informaciones.*

*Juliol.*

*El Liberal.*

*Redención. Órgano del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo.*

*Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (REEP).*

*El Socialista.*

*La Vanguardia.*

*La Vanguardia Española (LVE).*

*La Voz.*

*Ya.*

#### IV. BIBLIOGRAFÍA.

*-Fuentes primarias: testimonios, entrevistas y libros de memorias, en soporte papel, electrónico y en red*

ADROHER, Antònia, y ROSA, Carmel (2001): *La llavor dels somnis*. Girona. CCG Edicions.

AGUSTÍ, Ignacio (1974): *Ganas de hablar*. Barcelona. Planeta.

ALCALDE, Carmen (1976): *La mujer en la guerra civil española*. Madrid. Ediciones Cambio 16.

- (1996): *Mujeres en el franquismo. Exiliadas, nacionalistas y opositoras*. Barcelona. Flor del Viento.

ALFONSO NOGUERÓN, Lola, y ROSELLÓ JAUNZARÁS, Tomás (2010): "Entrevista a *Mayesa* Lucía Mingarro. Memòries del Campament de Presoners

d'Alaquàs (1937-1938)", en *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*. Alaquàs. Col·lectiu Quaderns d'Investigació d'Alaquàs, pp. 279- 292.

*Anales de la Congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad (1923-2003)*. Madrid. Editorial CEME.

AROCA, José María (1969): *Los republicanos que no se exilaron*. Barcelona. Acervo.

ARMENGOU, Montserrat, y BELIS, Ricard (2007): *Ravensbrück, l'infern de les dones*. Barcelona. Televisió de Catalunya - Angle Editorial.

ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS (2001): *Notícia de la negra nit. Vides i veus a les presons franquistes (1939-1959)*. Barcelona. Diputació de Barcelona.

ASSOCIACIÓ PER LA CULTURA I LA MEMÒRIA DE CATALUNYA (2007): *Memòria de la presó de dones de Les Corts*. <http://www.presodelescorts.org/ca>.

AVILÉS, Gabriel (1939): *Tribunales rojos (vistos por un abogado defensor)*. Barcelona. Ediciones Destino.

BACCA DOWDEN, Mavis (1994): *Acusada d'espia a la Barcelona franquista 1939-1943*. Barcelona. Pòrtic.

DE BELLMUNT, Domènec (2009): *La Barcelona Pecadora*. Barcelona. Acontravent.

BJÖRNSEN DE WEDEL, Herta (1941): *Cárcel de Ventas*. Madrid. Aguilar.

BLANCO, Carlos; BALLESTEROS, Manuel y VIGRE, Julia (2001): *Memoria viva de los exilios*. Madrid. Entimema.

BORRÁS, Tomás (1956): *Checas de Madrid*. Barcelona. Luis de Caralt.

- (1962): *Madrid teñido de rojo*. Madrid. Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

- (1971): *Ramiro Ledesma Ramos*. Madrid. Editora Nacional.

BORRÁS MATEU, Enriqueta (2004): *¿Qué pasó con los niños desamparados de la guerra?* Barcelona. Autoedición.

BOSCH I GIMPERA, Pere (1980): *Memòries*. Barcelona. Edicions 62.

BROGGI, Moisès (2001): *Memòries d'un cirugià*. 5ª ed. Barcelona. Edicions 62.

CABALLÉ Y CLOS, Tomás (1939): *Barcelona roja. Dietario de la revolución*. Barcelona. Librería Argentina.

CABEZA DE VACA Y MUNILLA, Amparo (2009): *Bajo cielos de plomo. Unas memorias y el diario de Rafael Salazar Alonso*. San Sebastián de los Reyes. Editorial Actas.

CABEZAS, Juan Antonio (1984): *Morir en Oviedo*. Madrid. Editorial San Martín.

CALCERRADA BRAVO, Justo y ORTIZ MATEOS, Antonio (2001): *Julia Manzanal. "Comisario Chico"*. Madrid. Fundación Domingo Malagón.

CAMBA, Francisco (1940): *Madridgrado. Documental film*. Ediciones Españolas. Madrid.

CARABIAS, Josefina (1997): *Crónicas de la República. Del optimismo de 1931 a las vísperas de la tragedia de 1936*. Madrid. Temas de Hoy.

CARRETERO, José María (1941): *Horas del Madrid rojo*. Madrid. 2ª ed. Ediciones Caballero Audaz.

CASTELLVÍ, Otilia (2003): *De les txeques de Barcelona a l'Alemanya nazi*. Barcelona, Quaderns Crema.

DE CORA, María Manuela (1984): *Retaguardia enemiga*. Madrid. Altalena Editores.

CUEVAS, Tomasa (2004): *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca. Instituto de Estudios Altoaragoneses.

DOÑA, Juana (1978): *Desde la noche y la niebla (Mujeres en las cárceles franquistas). Novela-testimonio*. Madrid. Ediciones de la Torre.

ESCRIBANO, Eugenio (1942): *Por Jesucristo y por España. Las Hijas de la Caridad en la provincia española en trescientos hospitales de sangre durante la Cruzada Nacional*. Tres tomos. Madrid. Gráficas Uguina.

DE ESTELLA, Gumersindo (2003): *Fusilados en Zaragoza 1936-1939. Tres años de asistencia espiritual a los reos*. Zaragoza. Mira Editores.

FABRE, Jaume, y HUERTAS CLAVERÍA, Josep Maria (1977): “Conversa amb Isabel Vicente. Una vida a la sedeta i a la presó”, en *L’Avenç*, nº 20, pp. 11-16.

- (1980): “Antònia Adroher: una gironina del POUM”, en *L’Avenç*, nº 32, pp. 15-18.

FERNÁNDEZ JURADO, Ramón (1987): *Memòries d’un militant obrer (1930-1942)*. Barcelona. Editorial Hacer.

FERNÁNDEZ DE LARA, Carmen (1932): *Quince días de cárcel (relato verídico de quince días de cárcel)*. Madrid. Aspiraciones.

FIDALGO, Pilar (s/f): *Une jeune mère dans les prisons de Franco*. París. Editions des Archives Espagnoles.

FUENTE, Elías (1942): *Paúles e Hijas de la Caridad. Mártires de 1936*. Madrid. La Milagrosa.

GARCÍA, Consuelo (1982): *Las cárceles de Soledad Real: una vida*. Madrid. Ediciones Alfaguara Nostromo.

GARCÍA BLANCO-CICERÓN, Jacobo (1985): “Las trece rosas”, en *Historia 16*, nº 106, febrero de 1985, pp. 11-29.

GARCÍA SEGRET, Josefa (1982): *Abajo las dictaduras*. Vigo. Autoedición.

GARCÍA-MADRID, Ángeles (1982): *Réquiem por la libertad*. Copiasol. Madrid.

- (2003): *Réquiem por la libertad*. 2ª ed. Madrid. Alianza Hispánica.



GARRIDO, Luis (2006): *Mi padre: la guerra civil se hereda*. Madrid. Ediciones VOSA.

ITURBE, Lola (2003): *La mujer en la lucha social y en la Guerra Civil en España*. Reed. Barcelona.

DE GUZMÁN, Eduardo (1972): *Aurora de Sangre*. Madrid. G. del Toro.

- (1974): *El Año de la Victoria*. Madrid. G. del Toro.

- (1983): *La Segunda República fue así*. Barcelona. Planeta.

- (1978): “Después del 1 de abril de 1939: un millón de presos políticos y doscientos mil muertos en España”, en *Tiempo de Historia*, nº 41, abril de 1978.

HAYES, Carlton J.H. (1946): *Misión de guerra en España*. Madrid. E.P.E.S.A.

HERNÁNDEZ, Sor María del Carmen (1988): *Las Hijas de la Caridad en España. 1782-1856. Documentos*. Santa Marta de Salamanca. Editorial CEME.

IBÁRRURI, Dolores (1963): *El único camino. Memorias de la Pasionaria*. México. Ediciones Era.

- (1992). *El único camino*. Reed. Madrid. Castalia-Instituto de la Mujer.

IGLESIAS, Ignacio, y ALBA, Victor: *L'aventura del militant. Fets y records (1930-1940)*. Barcelona. Laertes.

JARAIZ FRANCO, Pilar (1983): *Historia de una disidencia*. Barcelona. Planeta.

KENT SIANO, Victoria (1931): “Hombres y prisiones”, en *La Voz*, 10 de agosto de 1931.

- (1976): “Victoria Kent: una experiencia penitenciaria”, en *Tiempo de Historia*, nº 17.

- (1978a): *Cuatro años de mi vida. 1940-1944*. Barcelona. Bruguera.

- (1978b): “Las reformas del sistema penitenciario durante la II República”, en *Historia 16*, Extra VII, octubre, pp. 101-112.

LANDAU, Katia (1938): *Stalinism in Spain*, extraído de *Revolutionary History*, Vol.1 N° 2, Verano de 1988:

<http://www.marxists.org/history/etol/document/spain/spain09.htm>.

LANGDON-DAVIES, John (2009): *Detrás de las barricadas españolas*. Península. Barcelona.

LEIVA, José E. (1948): *En nombre de Dios, de España y de Franco: memorias de un condenado a muerte*. Buenos Aires. Unión Socialista Libertaria.

LEÓN, María Teresa (1982): *Memoria de la melancolía*. Barcelona. Bruguera.

LÓPEZ RAIMUNDO, Gregorio (1993): *Primera clandestinidad. Memorias*. Vol. I. Barcelona. Antàrtida-Empúries.

MANAUT, José (2002): *José Manaut. Óleos y dibujos desde la prisión. 1943-44*. València. Universitat de Valencia - Universidad Carlos III de Madrid.

MAROLA (1938): *Prisionera del soviets*. San Sebastián. Editorial Española.

MARTÍN RAMOS, José Luis y PERNAU, Gabriel (2003): *Les veus de la presó. Històries viscudes per 36 lluitadors antifranquistes*. Barcelona. Edhasa-Edicions La Campana.

MARTÍNEZ SIERRA, María (1989): *Una mujer por caminos de España*. Madrid. Editorial Castalia.

MAURÍN, Jeanne (1979): *Cómo se salvó Joaquín Maurín. Recuerdos y testimonios*. Gijón. Júcar.

MENDOZA, Rosa (2003): *Del servicio al don supremo. Sor Toribia Marticorena Sala y Sor Dorinda Sotelo Rodríguez*. Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Editorial CEME.

MILLÁN ASTRAY, Pilar (1940): *Cautivas. 32 meses en las prisiones rojas*. San Sebastián. Eds. Saturnino Calleja.

MOLA VIDAL, Emilio (1940): *Obras Completas*. Valladolid. Santarén.

NÚÑEZ, Miguel (2002): *La revolución y el deseo. Memorias*. Barcelona. Península.

NÚÑEZ TARGA, Mercedes (1967): *Cárcel de Ventas*. París. Editions de la Librairie du Globe.

- (1980): *El carretó dels gossos. Una catalana a Ravensbrück*. Barcelona. Edicions 62.

O'NEILL, Carlota (1979): *Una mujer en la guerra de España*. Madrid. Ediciones Turner.

PALOU, Inés (1976): *Carne apaleada*. 8ª ed. Barcelona. Planeta.

PÀMIÉS, Teresa (1975): *Quan érem refugiats*. 2ª ed. Barcelona. Dopesa.

- (1976): *Dona de pres*. 2ª ed. Barcelona. AYMÀ.

- (1986): *La chivata*. Barcelona. Planeta.

PLA I DENIEL, Enrique (1936): "Las dos ciudades", en *Boletín Eclesiástico del Obispado de Salamanca*, 271, pp. 262-313.

PUENTE, José Vicente (1939): *El Madrid recobrado. Crímenes de antes y después del 28 de marzo*. Madrid. Imp. Samarán.

QUEIPO DE LLANO, Rosario (1939): *De la cheka de Atadell a la prisión de Alacuás. Impresiones, estampas... y recuerdos de los rojos*. Valladolid. Santarén.

RODRÍGUEZ CHAOS, Melquesidez (1976): *24 años en la cárcel*. Colección Ebro. Bucarest. Rumania.

RODRÍGUEZ VEGA, José (1984): "Notas autobiográficas", en *Estudios de Historia Social*, nº 30, julio-septiembre de 1984, pp. 267-346.

ROMEU ALFARO, Fernanda (1994): *El silencio roto. Mujeres contra el Franquismo*. Madrid. Autoedición.

SAN JOSÉ, Diego (1988): *De cárcel en cárcel*. Documentos para a historia contemporánea de Galicia. A Coruña.

SÁNCHEZ ARBÓS, María (1999): *Mi diario*. Zaragoza. Diputación General de Aragón - Caja de Ahorros de la Inmaculada.

SÁNCHEZ GUERRA, Rafael (1946): *Mis prisiones*. Buenos Aires. Claridad.

SCHLAYER, Félix (2006): *Matanzas en el Madrid republicano. Paseos, checas, Paracuellos...Áltera*. Madrid.

SENDER, Ramón J. (1978): *Contraataque*. Salamanca. Ediciones Almar.

SENDER BARAYÓN, Ramón (1990): *Muerte en Zamora*. Barcelona. Plaza y Janés.

SIURANA, Elvira (1989): "La conciencia de la opresión. Manolita del Arco", en *Poder y Libertad*, nº 11, segundo semestre, pp. 60-63.

SOLÉ I BARJAU, Queralt (2004): *A les presons de Franco*. Barcelona. Proa.

SORRIBAS, Sebastià (2008): *Barri Xino. Una crònica de postguerra*. Barcelona. Editorial Base.

SUÁREZ, Ángel, y EQUIPO 36 (1976): *Libro Blanco sobre las Cárceles Franquistas*. Châtillon-sous-Bagneux. El Ruedo Ibérico.

TASIS, Rafael (1990): *Les presons dels altres. Records d'un escarceller d'ocasió*. Barcelona. Pòrtic.

TOMÉ RUIZ, Amancio (1960): *Amancio Tomé, pequeña historia de su vida profesional: (un ensayo de relato biográfico)*. Madrid. CIO Gráf.

- (1963): *Un testimonio que dice la verdad y unas lecciones que pueden ser aprovechables para los funcionarios de prisiones*. Madrid. Art. Gráf. Cim.

USANDIZAGA, Aránzazu (ed.) (2000): *Ve y cuenta lo que pasó en España. Mujeres extranjeras en la guerra civil. Una antología*. Barcelona. Planeta.

TAGÜEÑA LACORTE, Manuel (1978): *Testimonio de dos guerras*. Barcelona. Planeta.

VICENTE, Isabel (1976): “Alguns dels fets viscuts a França i a la presó des del 1938 al 1947”, en *Nous horitzonts*, n° 32, 2° y 3° trimestres. México, , pp. 48-53.

VIGRE, Julia (2001): “El exilio interior”, en BLANCO, Carlos; BALLESTEROS, Manuel; y VIGRE, Julia: *Memoria viva de los exilios...* pp. 71-94.

*-Fuentes secundarias*

ABAD, Francesc (2004): “Diagonal, núm. 1. 08019 Barcelona”, en *L’Avenç*, n ° 291, mayo, pp. 22-23.

ABAD BUIL, Irene, y HEREDIA URZÁIZ (2009): *Leandre Saún y Carmen Casas. Organización clandestina en la Zaragoza de los años 40*. Huesca. Zaragoza. Amarga Memoria.

ACOSTA BONO, Gonzalo; GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis; MARTÍNEZ MACÍAS, Lola; y DEL RÍO SÁNCHEZ, Ángel (2004): *El Canal de los Presos (1940-1962)*. Barcelona. Crítica.

AGUADO, Ana (2010): “Cultura socialista, ciudadanía y feminismo en la España de los años veinte y treinta”, en *Historia Social*, n° 67, pp. 131-153.

ALMEDA, Elisabet (2002): *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona. Edicions Bellaterra.

ALTÉS, Elvira, y AYMERICH, Pilar (2004): *Memòria d’un temps (1975-1979)*. Catálogo de la exposición. Fundació Caixa Sabadell - Museu d’Història de Catalunya.

[www.mhcat.net/content/download/1477/.../catàleg%20Pilar.pdf](http://www.mhcat.net/content/download/1477/.../catàleg%20Pilar.pdf).

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Ignacio (2007): *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*. Barcelona. Anthropos.

ÁLVARO DUEÑAS, Manuel (1990): “Los militares en la represión política de la posguerra: la jurisdicción especial de responsabilidades políticas hasta la reforma de 1942”, en *Revista de Estudios Políticos*. (Nueva época), nº 69, julio-septiembre, pp. 141-162.

AMADOR CARRETERO, Pilar, y RUIZ FRANCO, Rosario (Eds.) (2007): *La otra dictadura: el régimen franquista y las mujeres*. Madrid. Universidad Carlos III.

AMELANG, James y NASH, Mary (eds) (1990): *Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia. Edicions Alfons El Magnànim.

DEL AMO, M<sup>a</sup> Cruz (2005): “De la galera a *las micaelas*: castigo al comportamiento heterodoxo de las mujeres”, en FUENTE, María Jesús; LÓPEZ SERRANO, Alfredo; y POLANCO, Fernando (Coords.): *Temas de historia de España*. Madrid. Asociación Española de Profesorado de Historia y Geografía (AEPHG), pp. 235-249.

ARENAL, Concepción (1991): *El visitador del preso*. Madrid. ACOPE (Asociación de Colaboradores con las Presas).

ARMENGOU, Montserrat, y BELIS, Ricard (2007): *Ravensbrück, l'infern de les dones*. Barcelona. Televisió de Catalunya - Angle Editorial.

ARÓSTEGUI, Julio (1998): “Historia y Tiempo Presente. Un nuevo horizonte de la historiografía contemporaneísta”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 20, pp. 15-18.

AUTOBÚS DE LA MEMORIA (2010): *Conde de Rodezno: la justicia al revés*. Pamplona. Autobús de la memoria - Pamiela.

BAHAMONDE, Ángel, y CERVERA, Javier (1999): *Así terminó la guerra de España*. Madrid. Marcial Pons.

BAJTIN, Mijaíl (1998): *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Madrid. Alianza.

BALBÁS, Covadonga; CABEZALI, Elena; CALLEJA, Rosario; CUEVAS, Matilde; CHICOTE, M<sup>a</sup> Teresa; GARCÍA-NIETO, M<sup>a</sup> Carmen; y LAMUEDRA, Elvira (1988): “La mujer en la guerra civil: el caso de Madrid”, en ARÓSTEGUI, Julio (coord.): *Historia y memoria de la guerra civil*. vol. II. Junta de Castilla y León, pp. 135-182.

BARBEITO, Isabel (1991): *Cárceles de mujeres en el siglo XVII. Razón y reforma de la Galera. Proceso inquisitorial de San Plácido*. Madrid. Castalia - Instituto de la Mujer.

BARRADO GRACIA, Javier (1999): “La represión de la mujer en el Teruel de posguerra”, en *Tiempos de Silencio*. Actas del IV Encuentro de Investigadores sobre Franquismo. Valencia, 17-19 de noviembre de 1999, pp. 7-11.

BARRAGUER Y CEREZO, Elisa (1945): “La Funcionaria de Prisiones”, en *Revista de la Escuela de Estudios Peinitenciarios*, nº 10, noviembre, pp. 42-43.

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación; EIROA SAN FRANCISCO, Matilde; y NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma (1994): *Mujer, cárcel y franquismo. La prisión provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga. Junta de Andalucía.

BASTERRETXEA BURGAÑA, Xavier (2007): “Dones catalanes a Saturrarán. Any 1940”, en *Memòria antifranquista del Baix Llobregat*, nº 6, pp. 6-8.

BASTERRETXEA BURGAÑA, Xavier, y UGARTE LOPETEGI, Arantza (2007): “Prisión central de mujeres de Saturrarán”, en GÁLVEZ BIESCA, Sergio, y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (eds.): *Presas de Franco*. Madrid. Fundación de Investigaciones Marxistas. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, pp. 67-69.

BERDUGO, Ignacio; CUESTA, Josefina; DE LA CALLE, María Dolores; y LANERO, Mónica (1990): “El Ministerio de Justicia en la España Nacional”, en VV.AA. (1990): *Justicia en guerra*. Jornadas sobre la administración de justicia

durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales... pp. 249-282.

BERGALLI, Roberto, y MARÍ, Enrique E. (Coords.) (1989): *Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX)*. Barcelona. PPU.

BERISTAIN, Antonio, y DE LA CUESTA, José Luis (1989): *Cárcel de mujeres. Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima*. San Sebastián. Mensajero.

BLASCO HERRANZ, Inmaculada (1999): *Armas femeninas para la contrarrevolución: la sección femenina en Aragón (1936-1939)*. Málaga. Universidad de Málaga.

BOCK, Gisela y THANE, Pat (eds.) (1997): *Maternidad y políticas de género. La mujer en los estados de bienestar europeos, 1880-1950*. Madrid. Ediciones Cátedra - Universitat de València - Instituto de la Mujer.

BORRÀS LLOP, Josep Maria (2010): "Fotografía/Monumento. Historia de la infancia y retratos post-mortem", en *Hispania, Revista Española de Historia*, vol. LXX, nº 234, enero-abril, pp. 101-136.

BRANCIFORTE, Laura (2007): "Modelos de feminidad: una comparación entre el fascismo y el primer franquismo", en AMADOR CARRETERO, Pilar, y RUIZ FRANCO, Rosario (eds): *La otra dictadura: el régimen franquista y las mujeres...* pp. 49-65.

BURILLO ALBACETE, Fernando (1999): *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid. EDERSA.

BURKE, Peter (1991): *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid. Alianza.

BUSSY GENEVOIS, Danielle (1991): "Del otoño de 1933 al verano de 1934: ¿los meses claves de la condición social femenina?", en *Las mujeres y la Guerra Civil Española* (1991). III Jornadas de estudios monográficos. Salamanca, octubre de 1989. Mº de Asuntos Sociales y de Cultura, pp. 15-22.



CADALSO, Fernando (1922): *Instituciones penitenciarias y similares en España*. Madrid. José Góngora.

CANTERAS MURILLO, Andrés (1990): "Delincuencia femenina en España: una análisis sociológico". Madrid. Ministerio de Justicia.

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (1982): "La prostitución en España: notas para un estudio sociohistórico", en DURÁN ET ALII. *Mujer y sociedad en España. 1700-1975*. Madrid, Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, pp. 267-298.

CARABIAS ÁLVARO, Mónica (2001): *Rosario Sánchez Mora*. Madrid. Ediciones del Orto.

CARBONELL I ESTELLER, M. (1997): *Sobreviure a Barcelona. Dones, pobresa i assistència al segle XVIII*. Vic. Eumo.

CASANOVA, Julián (comp.) (2001): *Guerras civiles en el siglo XX*. Madrid. Editorial Pablo Iglesias.

- (Coord.) (2002): *Morir, matar, sobreviure. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona. Crítica.

CASANOVA ET ALII (1992): *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Siglo XXI. Madrid.

CASAS DE VEGA, Rafael (1994): *El terror. Madrid 1936*. Madrid. Fénix.

CASTERÁS, Ramón (1977): *Las JSUC: ante la guerra y la revolución*. Barcelona. Nova Terra.

CENARRO LAGUNAS, Ángela (1992): "El triunfo de la reacción: fascistas y conservadores en Teruel", en CASANOVA ET ALII: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*... pp. 167-212.

- (2003): "La institucionalización del régimen penitenciario franquista", en MOLINERO, Carme; SALA, Margarida; y SOBREQUÉS, Jaume (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*... Barcelona. Crítica, pp. 133-153.

CERVERA, Javier (1999): *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*. Madrid. Alianza Editorial.

CIFUENTES CHUECA y MALUENDA PONS, M<sup>a</sup> Pilar (1992): “De las urnas a los cuarteles: la destrucción de las bases sociales de la República en Zaragoza”, en CASANOVA ET ALII, *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*... pp. 29-78.

CLEMMER, Donald (1940): *The Prison Community*. Boston. The Christopher Publishing House.

COL·LECTIU DESAFECTOS (edit.) (2009): *La ciutat i la memòria democràtica. Espais de lluita, repressió i resistència a Barcelona*. Barcelona. ECOS - Centre de Treball i Documentació.

COMMISSION INTERNATIONALE CONTRA LE RÉGIME CONCENTRATIONNAIRE (C.I.R.C.) (1953): *Livre Blanc sur le Système Pénitentiaire Espagnol*. París. Editions de Pavois.

CORBALÁN GIL, Joan (2008): *Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939-1956)*. Valls. Cossetània Edicions.

CORRECHER TELLO, Isabel (1998): *La revuelta del cuartel de mujeres del Hospicio de San Fernando de 1796. Aspectos jurídicos y sociales*. Alcalá de Henares. Publicaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

CUESTA BUSTILLO, Josefina (2008): *La odisea de la memoria. Historia de la memoria en España. Siglo XX*. Madrid. Alianza Editorial.

DELGADO, Manuel (2005): “Violencia anticlerical e inconoclasta en la España Contemporánea”, en MUÑOZ SORO, Javier; LEDESMA, José Luis; y RODRIGO, Javier (2005): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*. Madrid. Siete Mares, pp. 75-99.

DOMÈNECH, Xavier (2009): “El asalto al olvido. Entre el poder y la sociedad”, en VINYES (ed.): *El Estado y la memoria. Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*. Barcelona. RBA, pp. 425-440.

DOMÍNGUEZ PRATS, Pilar (1994): *Voces del exilio. Mujeres españolas en México 1939-1950*. Madrid. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid - Dirección General de la Mujer.

LES DONES DEL 36 (2006): *Les Dones del 36. Un silenci convertit en paraula*. Barcelona. Associació “Les Dones del 36”.

DORNIER-AGBODJAN, Sarah (2004): “Fotografías de familia para hablar de memoria”, en *Historia, Antropología y Fuentes Orales (HAFO)*, 2, nº 32, pp. 123-132.

DUCH PLANA, Monserrat (1999): “Supervivència i repressió a la postguerra: una perspectiva de gènere”, en *Tiempos de Silencio*. Actas del IV Encuentro de Investigadores sobre Franquismo. Valencia, 17-19 de noviembre de 1999, pp. 28-33.

- (2003): “Presons de dones”, en SOBREQUÉS, Jaume; MOLINERO, Carme; y SALA, Margarida (eds.) *Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme...* pp. 580-594.

DUQUE, Olga; GÓMEZ, Marga; JUÁREZ, Dolors; MARTÍNEZ, Andrea; MONTBLANC, Joan; PÀMPOLS, M. Pau; y PARETAS, Olga (2006). *Les dones del Prat i la repressió franquista*. El Prat del Llobregat. Ajuntament del Prat del Llobregat.

DURÁN ET ALII (1982): *Mujer y sociedad en España. 1700-1975*. Madrid. Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, pp. 267-298.

DURÓ FORT, Robert (2003): “El preventori judicial de Lleida-Solsona, 1938-1939”, en SOBREQUÉS, Jaume; MOLINERO, Carme; y SALA, Margarida (eds.) *Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*, Barcelona, pp. 180-192.

- (2006): “La represión franquista de los funcionarios de prisiones en Catalunya. El caso de la cárcel de Lleida”, en Actas del VI Encuentro de In-

investigadores sobre el franquismo. Zaragoza. Fundación Sindicalismo y Cultura - CC.OO. Aragón, pp. 867-880.

EALHAM, Chris (2006): “*El urbanismo revolucionario en Barcelona, 1936-1937: clase, cultura y poder*”. Ponencia presentada en “Per la seva llibertat i la nostra”. Jornades de Debat Interuniversitàries (Girona, Tarragona, Bellaterra i Barcelona). Girona, 24 de Març de 2006. Universidad de Girona, pp. 3-13.

<http://republica->

[republicanisme.uab.es/docs/496e05e1aea0a9c4655800e8a7b9ea28.pdf](http://republicanisme.uab.es/docs/496e05e1aea0a9c4655800e8a7b9ea28.pdf)

ECIJA RIOJA, Miguel (2001): “Casa de Reforma de Cehegin”, en *Alquibir. Revista de Historia*, nº 11, pp. 103-113.

EGIDO LEÓN, Ángeles (2009): *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid. La Catarata.

ELLWOOD, Sheelagh (1984): *Prietas las filas. Historia de Falange Española, 1933-1983*. Barcelona. Crítica.

ESPINOSA MAESTRE, Francisco (2009): “Sobre la represión franquista en el País Vasco”, en *Historia Social* nº 63, pp. 59-75.

ESPINOSO FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Isabel y HEREDERO CUENCA, M<sup>a</sup> Isabel (1989): “La teoría política de Victoria Kent”, en *Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, Actas de los VII Jornadas de Investigación Interdisciplinar. Vol. I. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

ESTRADA I CAMPMANY, Clara (2008): *Contra els homes de la horda. La depuració franquista dels caps del Patrimoni Històric, Artístic i Científic de la Generalitat republicana*. Barcelona. Ploion Editors.

ESTRUCH TOBELLA, Joan (1982): *El PCE en la clandestinitat*. Barcelona. Siglo XXI.

FABRE, Jaume (1984): “La delació dins la repressió franquista de postguerra”, en *L’Avenç*, nº 75, pp. 30-39.

- (2002): *La contrarevolució de 1939 a Barcelona. Els que es van quedar*. Tesis doctoral. UAB.  
<http://www.tdx.cesca.es/TDX-0626103-191127/>
- (2003): *Els que es van quedar. 1939: Barcelona, ciutat ocupada*. Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- (2007): *La presó també era fora. Dones i nens víctimes de la posguerra*. Badalona. Ara Llibres.

FARRÉS SUCARRAT, Esther (2008): *La repressió franquista a Vic (1939-1945)*. Vic. Publicacions del Patronat d'Estudis Osonencs.

DI FEBO, Giuliana (1979): *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*. Barcelona. Icaria.

- (1988): *La Santa de la Raza. Un culto barroco en la España franquista*. Barcelona. Icaria.
- (1997): "Memoria de mujeres en la resistencia antifranquista: contexto, identidad, autorepresentación", en *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, 4:2, julio-diciembre, pp. 239-254.
- (2001): "Republicanas en la guerra civil española: protagonismo, vivencias, género", en CASANOVA, J (comp.): *Guerras civiles en el siglo XX*, pp. 51-77.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos (2002): *Madrid clandestino. La reestructuración del PCE 1939-1945*. Madrid. Fundación Domingo Malagón.

- (2008): *La lucha es tu vida. Retrato de nueve mujeres combatientes republicanas*. Madrid. Fundación Domingo Malagón.

FERRER I GIRONÈS, Francesc (1985): *La persecución política de la llengua catalana*. Barcelona. Edicions 62.

FIGUERES, Josep Maria (Ed.) (2004): *Madrid en guerra. Crónica de la batalla de Madrid, 1936-1939*. Barcelona. Destino.

FONSECA, Carlos (2004): *Trece Rosas Rojas*. Madrid. Temas de Hoy.

- (2006): *Rosario Dinamitera. Una mujer en el frente*. Madrid. Temas de Hoy.

FERRANDO PUIG, Emili (2000): *La dona a Badalona. Cent anys de protagonisme invisible (1897-1997)*. Barcelona. Mediterrània.

DE FOXÁ, Agustín (2001): *Madrid de corte a checa*. Madrid. Bibliotex.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (1940): *Memoria elevada al Gobierno Nacional en la solemne apertura de los Tribunales el día 16 de septiembre de 1940 por el Fiscal del Tribunal Supremo D. Blas Pérez González*. Madrid. Instituto Editorial Reus.

FLECHA GARCÍA, Consuelo (1996): *Las primeras universitarias en España. 1872-1910*. Madrid. Nancea, S.A. de Ediciones.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles (1981): *La incorporación de la mujer a la administración del Estado, Municipios y Diputaciones 1918-1936*. Madrid. Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

FUNDACIÓ PERE ARDIACA (2010): *Las ventanas de Soledad Real*. Barcelona. Fundació Pere Ardiaca.

FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO (1992): *Documentos inéditos para la historia del Generalísimo Franco*. Madrid. Azor. Vols. I, II. 1 y II.2, III y IV.

GABARDA, Vicent (1993): *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. Valencia. Edicions Alfons El Magnànim.

GALLEGO MÉNDEZ, Teresa (1982): "Notas sobre el poder, la socialización política y la mujer (la Sección Femenina de Falange), en *Nuevas perspectivas sobre la mujer*. Actas de las primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, pp. 42-49.

- (1983): *Mujer, falange y franquismo*. Madrid. Taurus.

GALOFRÉ, Jordi (2004): "La família Domènech-Perich: un episodi de la repressió franquista a Banyoles", en *Revista de Girona*, nº 323, marzo-abril, pp. 30-35.

GÁLVEZ BIESCA, Sergio, y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (eds.) (2007): *Presas de Franco*. Madrid. Fundación de Investigaciones Marxistas - Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.

GARCÍA BERNAL, Silvia (2009): “Las maestras del exilio español en el IPN”, en *El Cronista Politécnico*. México. Año 10. N° 40, enero-marzo, pp. 23-25.  
[http://www.decanato.ipn.mx/pdf/cronista\\_40.pdf](http://www.decanato.ipn.mx/pdf/cronista_40.pdf).

GARCÍA VALDÉS, Carlos (1975): *Régimen penitenciario de España (investigación histórica y sistemática)*. Madrid. Publicaciones del Instituto de Criminología.

- (1997): *Del presidio a la prisión celular*. Madrid. Ópera Prima.

- (1999): “Las Casas de Corrección de mujeres. Un apunte histórico”, en CERESO, José; SUÁREZ, Rodrigo; BERISTAIN, Antonio; y ROMEO, Carlos. *El nuevo Código Penal. Presupuestos y fundamentos*. Granada. Editorial Comares, pp. 587-592.

GARGALLO VAAMONDE, Luis (2011): *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. Ministerio del Interior (próxima publicación como resultado de la obtención del accésit 1 del Premio nacional Victoria Kent. BOE n° 301, 11 de diciembre de 2010.

GARRIDO BERISTAIN, Argia (2003): “Saturrarango Kartzela (1938-1944)”, en *Ondarroa, Artxiboak Arakatzen*, pp. 176-207.

GARRIGA, Ramón (1981): *Los validos de Franco*. Barcelona. Planeta.

GASTÓN, José Miguel, y MENDIOLA, Fernando (2007): *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*. Pamplona. Instituto Gerónimo de Uztáriz - Memoriaren Bideak.

GASTÓN, José Miguel, y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (2007): “Esclavas del franquismo: los trabajos de las mujeres presas”, en GASTÓN, José Miguel, y MENDIOLA, Fernando: *Los trabajos forzados en la dictadura franquista...* pp. 104-115.

GIBSON, Ian (1983): *Paracuellos: cómo fue*. 3ª ed. Barcelona. Argos Vergara.

GIL RONCALÉS (2007): *Vivir en las cárceles de Franco. Testimonio de una presa política*. Valencia. Institut Universitari d'Estudis de la Dona - Universitat de València.

GIL VICO, Pablo (2004): *La noche de los generales*. Barcelona. Ediciones B.

GINARD I FÉRON, David (1994): *L'esquerra mallorquina i el franquisme*. Palma de Mallorca.

- (2000): *Heriberto Quiñones y el movimiento comunista en España (1931-1942)*. Palma-Madrid. Edicions Documenta Balear - Compañía Literaria.
- (2003): *Matilde Landa i la presó de les dones de Palma*", en SOBREQUÉS, Jaume; MOLINERO, Carme; y SALA, Margarida (eds.) *Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme...* pp. 636-645.
- (2005): *Matilde Landa. De la Institución Libre de Enseñanza a las prisiones franquistas*. Barcelona. Flor del Viento.
- (2008): "Carmen López Landa, exiliada y militante antifranquista (1931-2006)", en *Ebre 38. Revista Internacional de la Guerra Civil (1936-1939)*. Febrero, nº 3, pp. 77-83.

GIRONA RUBIO, Manuel (2007): *Una miliciiana en la Columna de Hierro. María "la Jabalina"*. València. Publicacions de la Universitat de València.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro (2003): "Las prisiones de Eva. Mujer y cárcel en el siglo XIX", en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo LVI (enero-diciembre 2003), pp. 351-384.

<http://www.ucm.es/info//hcontemp/leoc/taller/prisiones.htm>.

- (2006a): *Los delitos y las penas. La ciudad judicial y penitenciaria: Alcalá de Henares, 1800-1900*. Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares - Colegio del Rey.
- (2006b): "Cruelles, perversas y hombrunas. Mujeres en la criminología de finales del siglo XIX y principios del XX", en FERNÁNDEZ URTASUN, Rosa, y ASCUNCE, José Ángel (eds.): *Ernestina de Champourcin. Mujer y cultura en el siglo XX*. Madrid. Biblioteca Nueva, pp. 357-370.
- (2007): *La Redención de Penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1939-1950*. Madrid. La Catarata



- (2009): *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950*. Madrid. Taurus.

GROPPI, Ángela (1994): *I conservatori della virtù. Donne recluse nella Roma dei Papi*. Roma. Laterza.

GUEREÑA, Jean-Louis (2003): *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid. Marcial Pons.

GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Pepe (2006): *Retratos poumistas*. Sevilla. Renacimiento.

GUTIÉRREZ NAVAS, Manuel (2003): “Biografía de Máximo Cuervo Radigales, Aproximación a una vida jurídico militar y católico social”, en GUTIÉRREZ NAVAS, M., y RIVERA MENÉNDEZ, J. (coords.) (2003): *Sociedad y política almeriense durante el régimen de Franco*. Actas de las Jornadas celebradas en la UNED, del 8 al 12 de abril de 2002. Almería. Instituto de Estudios Almerienses - Diputación de Almería - Centro asociado de la UNED de Almería, pp. 135-140.

GUTIÉRREZ RUEDA, Carmen, y GUTIÉRREZ RUEDA, Laura (2003): *El hambre en el Madrid de la Guerra Civil (1936-1939)*. Madrid. Ediciones La Librería.

GUTIÉRREZ VEGA, Zenaida (2001): *Victoria Kent: una vida al servicio del humanismo liberal*. Málaga. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.

HEINE, HARTMUT (1983): *La oposición política al franquismo. De 1939 a 1952*. Barcelona. Crítica.

HEREDIA URZÁIZ, Iván (2005): *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero (1928-1939)*. Zaragoza. Mira editores.

De HÉRIZ RAMÓN, Ana Lourdes (1999): *Heterobiografías españolas del siglo XX*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Pisa.

HERNÁNDEZ GIRBAL, F. (1979): “En las prisiones de Franco. Dibujos de José Robledano y versos de Diego San José”, en *Historia y vida*, nº 131, febrero, pp. 4-19.

HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (2001): *Soledad Real (1917)*. Madrid. Ediciones del Orto.

- (2003): *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo (1931-1941)*. Madrid. Marcial Pons.

- (2004a): “Reseña de *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, de Tomasa Cuevas”, en *Arenal*, vol. 11, nº 2, julio-diciembre, pp. 191-199.

- (2004b): “Festa do Corpus no cárcere de mulleres de Ventas”, en *Dez-Eme. Revista de Historia e Ciencias Sociais de Fundación 10 de marzo*, nº 9, decembro, pp. 62-65.

- (2005): “Carceleras encarceladas. La depuración franquista de las funcionarias de Prisiones de la Segunda República”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 27, pp. 271-290.

- (2006a): “*Cárcel de Ventas*, de Mercedes Núñez Targa, en *Actas del VI Encuentro de Investigadores sobre el franquismo...* pp. 708-722.

-(2006b): “Manolita del Arco Palacio (1920-2006). Reseña biográfica, bibliografía y testimonios seleccionados”, en *Hispania nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 6.

<http://hispanianova.rediris.es/6/dossier.htm>).

- (2007a): “Trinidad Gallego: una “Dona del 36”, en LEONÉ, Santiago, y MENDIOLA, Fernando (coords.): *Voces e imágenes en la historia. Fuentes Orales y Visuales: Investigación histórica y renovación pedagógica*. Actas del Congreso Internacional de Historia “Fuentes Orales y Visuales: Investigación histórica y renovación pedagógica”. Pamplona. UPNA.

- (2007b): “Memoria histórica y represión. Sobre las memorias alternativas (o insumisas)” en *Actas de las VIII Jornadas de Historia y Fuentes Orales*, “Las Fuentes Orales entre la memoria y la historia: la complementariedad con otras fuentes,” Ávila, octubre de 2007 (en prensa).

- (2007c): “*Abajo las dictaduras: las cartas de Josefa García Segret*”, en *Memòria antifranquista del Baix Llobregat*, nº 6, pp. 6-8.

- (2008): “La prisión de mujeres de Les Corts. De memorias, historias y presentes”, en *Retrobament. Les dones sota el franquisme*, Ed. Especial, pp. 18-21.

- (2009): “Memòria de la presó de dones de Les Corts”, en COL·LECTIU DESAFECTOS (edit.): *La ciutat i la memòria democràtica. Espais de lluita*,

*repressió i resistència a Barcelona...* pp. 89-98. Barcelona. ECOS - Centre de Treball i Documentació.

- (2010): "Soledad Real. Un apunte biográfico", en FUNDACIÓ PERE ARDIACA: *Las ventanas de Soledad Real*. Barcelona. Fundació Pere Ardiaca, pp. 25-76.

HERRERÍN LÓPEZ, Ángel (2005): *La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*. 1ª reimp. Madrid. Siglo XXI.

HOWARD, John (1788): *État des prisons, des hôpitaux et des maisons de force*. Segundo volumen. Paris. Lagrange Librairie.

HUERTAS CLAVERIA (2004): "La vida i la mort al Camp de la Bota", en *L'Avenç*, nº 291, pp. 24-31.

JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (1996), *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. "Período de expansión influyente"*. Tomo IV. Madrid. Editorial Complutense.

JULIÁ, Santos (Coord.) (1999): *Victimas de la guerra civil*. Temas de Hoy. Barcelona.

- (Dir.) (2006): *Memoria de la guerra y del franquismo*. Madrid. Taurus.

- (2006): "Bajo el imperio de la memoria", en *Revista de Occidente*, nº 302-303, julio-agosto, pp. 7-19.

JUNQUERES, Oriol (2000): *La Presó Model entre 1914-1936*, en SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria (dir. y coord.): *Història de la presó Model de Barcelona*. Lleida. Pagès Editors, pp. 75-141.

LABAJOS-PÉREZ, Emilia y VITORIA-GARCÍA, Fernando (1997): *Los niños españoles refugiados en Bélgica (1936-1939)*. València. Asociación de los Niños de la Guerra B. 5101 Namur.

LAFUENTE, Isaias (2002): *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*. Madrid. Temas de Hoy.

LANERO TÁBOAS, Mónica (1996): *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.

LARDÍN OLIVER, Antoni (2008): *Obrers comunistas. El PSUC a les empreses catalanes durant el franquisme*. Valls. Cossetània Edicions.

LASALA NAVARRO, Gregorio (1948): *La mujer delincuente en España y su tratamiento correccional*. Buenos Aires. Taller Gráfico de la Dirección General de Estudios Penales.

- (1959): “La juventud delincuente en España y sus tribunales populares”, en *Revista Española de Estudios Penitenciarios*, nº 140, Año XV, marzo-abril.

LEDESMA, José Luis (2005): “La santa ira popular del 36: la violencia en guerra civil y revolución, entre cultura y política”, en MUÑOZ SORO, Javier; LEDESMA, José Luis; y RODRIGO, Javier (2005): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*. Madrid. Siete Mares, pp. 147-192.

LEE BARTKY, Sandra (1994): “Foucault, feminismo y la modernización del poder patriarcal”, en LARRAURI, E. (comp.): *Mujeres, Derecho penal y criminología*. Madrid. Siglo XXI, pp. 63-92.

LOMBARDI, Daniela (1988): *Povertà Maschile, povertà femminile. L'ospedale del mendicanti nella Firenze dei Medici*. Bolonia. Il Mulino.

LÓPEZ, Ángeles (2006): *Martina, la rosa número trece*. Barcelona. Seix Barral.

LÓPEZ, Victoria (2009): *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid. Fundamentos.

LORENZO, Aïda y LLORENÇ, Esther (2006): *Dones republicanes*. Girona. Llibres dels Quatre Cantons.

LORENZO ARRIBAS, Josemi (2004): “El telar de la experiencia. Historia de las mujeres y epistemología feminista”, en DEL VAL, M<sup>a</sup> Isabel; SANTO TOMÁS, Magdalena; DUEÑAS, M<sup>a</sup> Jesús; y DE LA ROSA, Cristina: *La historia de la*

*mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid. Universidad de Valladolid, pp. 73-92.

LORENZO RUBIO, César (2010): *Subirse al tejado. Cárceles, presos comunes y acción colectiva en el franquismo y la transición*. Tesis doctoral inédita. Universitat de Barcelona.

LUIS GÓMEZ, Alberto, y ROMERO MORANTE, Jesús (2006): “Jesús Revaque Garea (1896-1983): un maestro renovador preocupado por los niños de las escuelas de balde”, en *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 635, Barcelona, febrero, pp. 1-4.  
<http://www.ub.es/geocrit/b3w-635.htm>.

LLEIXÀ, Joaquim (1986): *Cien años de militarismo en España*. Barcelona. Anagrama.

MADOZ, Pascual (1848). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa. Madrid.

MAGALLÓN PORTOLÉS, Carmen (1998): *Pioneras españolas en las ciencias. Las mujeres del Instituto Nacional de Física y Química*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MAINER, José Carlos (1998): “De Madrid a Madridgrado (1936-1939); la capital vista por sus sitiadores”, en METCHILD, Albert (1998): *Vencer no es convencer. Literatura e ideología del fascismo español*. Madrid. Vervuert Iberoamericana, pp. 181-198.

MANGINI, Shirley (1995): *Recuerdos de la resistencia. La voz de las mujeres de la guerra civil española*. Barcelona. Península.

- (2001): *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona. Península.

MARÍN, Francisco José (2000): “Biografía de la presó Model de Barcelona”, en SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria (dir. y coord.) (2000): *Història de la presó Model de Barcelona...* pp. 165-235.

MARTÍN NÁJERA, Aurelio (Dir.): *Diccionario biográfico del socialismo español, 1879-1939*. Madrid. Editorial Pablo Iglesias.

MARTÍN RAMOS, José Luis (2002): *Rojos contra Franco. Historia del PSUC, 1939-1947*. Barcelona. Edhasa.

- (2009): "Soledad Real. Años de clandestinidad", en FUNDACIÓ PERE ARDIACA: *Las ventanas de Soledad Real...* pp. 9-23.

MARTÍNEZ FIOL, David (2007): *La sindicació dels funcionaris de la Generalitat de Catalunya*. Tesis doctoral inédita. Universitat Autònoma de Barcelona. [www.tesisenxarxa.net/TDX/TDX\\_UAB/TESIS/.../TDX...//dmf1de1.pdf](http://www.tesisenxarxa.net/TDX/TDX_UAB/TESIS/.../TDX...//dmf1de1.pdf).

MARTÍNEZ GALINDO, Gemma (2002): *Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España (1603-1913)*. Madrid. Edisofer.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Victoria (2007): "Mujeres gallegas en el Penal de Saturrarán". Comunicación presentada al Symposium "Mujer, guerra civil y franquismo", organizado por la Asociación de Estudios Históricos de la Mujer de la Universidad de Málaga, enero de 2007 (en prensa).

MARTÍNEZ MEDRANO, Eulalia (1980): *María Sánchez Arbós: una maestra oscense*. Zaragoza. Anubar.

MARTÍNEZ DE PISÓN, Ignacio (2007): *Las palabras justas*. Zaragoza. Xordica Editorial.

MARTÍNEZ DE SAS, María Teresa, y PAGÈS I BLANCH, Pelai (coords.) (2000): *Diccionari biogràfic del moviment obrer als països catalans*. Barcelona. Edicions Universitat de Barcelona - Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

MARTORELL TRONCHONI, Daniel (2008): "Carrers de Picassent amb nom propi: Carrer de Carmen Tronchoni", en *Festes majors. Picassent 2008*. Ajuntament de Picassent, pp. 20-22.

<http://www.presodelescorts.org/ca/node/265>.

MAS NAVARRO, Francisco (1803): “Reglamento que debe observarse en la Real Casa Galera para el régimen de la misma”, por Francisco Mas Navarro, secretario de la Real Junta de Gobierno de la Casa Galera de Barcelona, 6 de julio de 1803. Biblioteca de Catalunya.

MATTHEWS, Robert (2003): *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona. Edicions Bellaterra.

MENDIOLA GONZALO, Fernando (2010): “De aquellos sotos... Aproximación a las raíces ideológicas y económicas del exterminismo a través de la trayectoria del conde de Rodezno”, en AUTOBÚS DE LA MEMORIA: *Conde de Rodezno: la justicia al revés...* pp. 9-105.

MENDIOLA GONZALO, Fernando, y BEAUMONT, Eburne (2006): “Prisioneros de guerra, esclavos de posguerra: los límites de la propaganda política y la explotación económica en los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores”, en Actas del Congreso Internacional La Guerra Civil Española (1936-1939). Sociedad Española de Conmemoraciones Culturales. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2574408>

- (2007): *Esclavos del franquismo en el Pirineo. La carretera Igal-Vidángoz-Roncal (1939-1941)*. Tafalla. Txalaparta.

METCHILD, Albert (1998): *Vencer no es convencer. Literatura e ideología del fascismo español*. Madrid. Vervuert. Iberoamericana.

MINISTERIO DE JUSTICIA (1943): *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el ministerio Público*. Madrid. Ministerio de Justicia.

- (1946): *Breve resumen de la obra del Ministerio de Justicia por la pacificación espiritual de España*. Madrid.

MIR CURCÓ, Conxita (2000): *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lleida. Milenio.

- (2004): “La represión de las mujeres en la posguerra española”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 54. Especial monográfico. Invierno, pp. 225-227.

MOLINA JAVIERRE, Pilar (2010): *La presó de Dones de Barcelona. Les Corts (1939-1959)*. Barcelona. Ajuntament de Barcelona - Districte de Les Corts.

MOLINA I REQUENA (2002): *Antònia Adroher i Pascual. Aproximació biogràfica*. Barcelona. Mestre 68 - Associació de Mestres.

MOLINERO, Carme (1998): "Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño", en *Historia Social*, nº 30, pp. 97-117.

MOLINERO, Carme; SALA, Margarida, y SOBREQUÉS, Jaume (eds.) (2003): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Barcelona. Crítica.

MORRIS, Norval y ROTHMAN, David J. (1998): *The Oxford History of the Prison*. Oxford-Nueva York. Oxford University Press.

MONFORT, Aram (2008): *El camp de concentració d'Horta*. Barcelona. L'Avenç.

MONTBLANC LASAGA, Joan (2006): "La dona pratenca i la presó (1939-1950). Les preses polítiques", en DUQUE, Olga; GÓMEZ, Marga; JUÁREZ, Dolors; MARTÍNEZ, Andrea; MONTBLANC, Joan; PÀMPOLS, M. Pau; y PARETAS, Olga. *Les dones del Prat i la repressió franquista*. El Prat del Llobregat. Ajuntament del Prat del Llobregat, pp. 113-198.

MONTERO, Mercedes (2009): *La conquista del espacio público. Mujeres españolas en la universidad (1910-1936)*. Madrid. Minerva Ediciones.

MONTOLIÚ CAMPS, Pedro (2005): *Madrid en la posguerra. 1939-1946. Los años de la represión*. Madrid. Sílex.

MORÁN, Gregorio (1986): *Miseria y grandeza del Partido Comunista de España. 1939-1985*. Barcelona. Planeta.

- (1998): *El Maestro en el Erial*. Tusquets. Barcelona.

MORCILLO, Aurora (1997): "Wall of Flesh. Spanish Post-War Reconstruction and Public Morality", en *Bulletin of Spanish Studies*, Volumen LXXXIV, nº 6, pp. 737-758.



MORENO, Francisco (1999): "La represión en la posguerra", en JULIÁ, Santos. *Víctimas de la guerra civil*. Temas de Hoy. Barcelona, pp. 277-406.

MORENTE VALERO, Francisco (1997): *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*. Valladolid. Ámbito Ediciones.

MUDROVICIC, María Inés (1998): "Algunas consideraciones epistemológicas para una Historia del Presente", en *Hispania Nova*, nº 1, 1998-2000.  
<http://hispanianova.rediris.es/general/articulo/013/art013.htm>.

*Las mujeres y la Guerra Civil Española* (1991). III Jornadas de estudios monográficos. Salamanca, octubre de 1989. Mº de Asuntos Sociales y de Cultura.

MULLOR-HEYMANN, Montserrat (1998): "General y señor: yo te bendigo. Concha Espina y las escritoras partidarias de Franco", en METCHILD, Albert (1998): *Vencer no es convencer. Literatura e ideología del fascismo español...* pp. 87-99

MUÑOZ SORO, Javier; LEDESMA, José Luis; RODRIGO, Javier (2005): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*. Madrid. Siete Mares.

NAVARRO I MOLLEVÍ, Imma (1993): *Masies de Les Corts, torres, masos i altres cases*. Barcelona. Ajuntament de Barcelona - Districte de Les Corts.

NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (ed.) (2003): *Mujeres y hombres en la España franquista. Sociedad, economía, política, cultura*. Madrid. Editorial Complutense.

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta y ROJAS FRIEND, Antonio (1993): "Las Trece Rosas. Nuevas revelaciones sobre su ejecución", en *Historia 16*, nº 205.

- (1997): *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid. Compañía Literaria.

- (2003): *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Madrid. Oberón.

NASH, Mary (1977) (ed.): *Mujeres Libres: España 1936-1939*. Barcelona. Tusquets.

- (1989): *Las Mujeres en la Guerra Civil*. Catálogo de la exposición homónima. Salamanca. M° de Cultura.
- (1989): “Control social y trayectoria histórica de la mujer en España”, en BERGALLI, R. y MARÍ, Enrique E. (Coords.): *Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX)*... pp. 151-174.
- (1993): “Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939”, en DUBY, G. y PERROT, Michèle (1993): *Historia de las mujeres siglo XX*. Madrid. Taurus.
- (1994): “Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España”, en *Historia Social*, nº 20, otoño, pp. 151-172.
- (1995): *Defying male civilization: women in the Spanish Civil War*. Denver. Arden Press Inc.
- (1997): “Pronatalismo y maternidad en la España franquista”, en BOCK, Gisela y THANE, Pat (eds.): *Maternidad y políticas de género. La mujer en los estados de bienestar europeos, 1880-1950*... pp. 279-307.
- (1999): *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid. Taurus.

NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael (1990): *Militarismo y antimilitarismo en España (1888-1906)*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- (1999): “La humanización del castigo. Del potro inquisitorial a la cárcel modelo”, en *Claves de razón práctica*, nº 93, junio de 1999, pp. 54-60.

OFICINA INFORMATIVA ESPAÑOLA (1948): *Cárceles españolas*. Madrid.

OBRA COLECTIVA (2004): *La Cárcel Modelo de Barcelona. 1904-2004. Cien años bastan, derribemos la Modelo para no levantar otra*, 2004. Valencia-Bilbao-Barcelona. Ateneo Libertario Al Margen - Likiniano Elkartea - Ateneu Llibertari del Poble Sec.

OLESTI, Isabel (2005): *Nou dones i una guerra. Les dones del 36*. Barcelona. Edicions 62.

OLIVER OLMO, Pedro (1998): “Genealogía de la *corrigenda*: mujeres encarceladas en Pamplona (Siglos XVI-XIX)”, en *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 5, pp. 7-42.

- (2007): “Historia y reinención del utilitarismo punitivo”, en GASTÓN, José Miguel, y MENDIOLA, Fernando: *Los trabajos forzados en la dictadura franquista...* pp. 17-29.
- (2008a): *La pena de muerte en España*. Madrid. Síntesis.
- (2008b): “Pena de muerte y proceso civilizatorio en España: del imaginario abolicionista al exterminista”, en NICOLÁS MARÍN, María Encarna, y GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen (coords.): *Ayeres en discusión*. Comunicaciones del congreso de la Asociación de Historia Contemporánea [Recurso electrónico].
- (2009): “La suerte del general Goded. Cultura punitiva y cultura de guerra en la revolución española de 1936”, en RODRIGO, Javier, y RUIZ CARNICER, Miguel Ángel (coords.): “Dossier: guerra civil: las representaciones de la violencia”, en *Jerónimo Zurita*, nº 84, pp. 39-64.

ONTAÑÓN, Elvira (2003), *Un estudio sobre la Institución Libre de Enseñanza y la mujer*. Valencia. Universidad Politécnica.

ORTIZ HERAS, Manuel (1996): *Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950*. Madrid. Siglo XXI.

ORTIZ MATEOS, Antonio (2008): *Las cárceles de Madrid en la posguerra*.

OSBORNE, Raquel (2009): “La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo”, en *Política y Sociedad*, Vol. 46, nº 1 y 2, pp. 57-77.

OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (dir.) (2006): *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*. Madrid. Editorial Complutense.

OYÓN, José Luis (2008): *La quiebra de la ciudad popular. Espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*. Barcelona. Ediciones del Serbal.

PAGÈS i BLANCH, Pelai (1996): *La Presó Model de Barcelona. Història d'un centre penitenciari en temps de guerra (1936-1939)*. Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

- (1998): “Andreu Nin, conseller de justícia a la Generalitat de Catalunya”, en ALBA, Víctor (coord.): *Andreu Nin i el socialisme*. Barcelona. Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, pp. 79-94.

PALACIOS BAÑUELOS, Luis (1988), *Instituto-Escuela. Historia de una renovación educativa*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

PARADA RODRÍGUEZ, Carlos (1981): “Notas para una historia del uniforme de Instituciones Penitenciarias”, en *Revista de Estudios Penitenciarios*, enero-diciembre, nº 232-235, pp. 249-259.

PATRONATO CENTRAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PARA LA REDENCIÓN DE PENAS (PCNSM) (1940): *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria*. Madrid.

- (1941): *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria*. Madrid.

- (1942): *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria*. Madrid.

- (1944): *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria*. Madrid.

- (1946): *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria*. Madrid.

PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER (1965): *El Patronato de Protección a la Mujer*. Madrid. Ministerio de Justicia.

PAYNE, Stanley (2006): *The Collapse of the Spanish Republic, 1933-1936. Origins of the Civil War*. Yale New Haven. University Press.

PEDRAZ PENALVA, Ernesto (1990): “La Administración de Justicia durante la guerra civil en la España Nacional”, en VV.AA. *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales...* pp. 317-372.

PÉREZ BALTASAR, María Dolores (1984): *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*. Madrid. S.I.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (2007): “Una historia crítica para una memoria sin exclusiones”, en GÁLVEZ BIESCA, Sergio, y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (eds.): *Presas de Franco*. Madrid. Fundación de Investigaciones Marxistas. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, pp. 25-27.

PÉREZ PEÑA, F. (2005): *Exilio y depuración política (en la facultad de medicina de San Carlos)*. Madrid. Editorial Visión Net.

PÉREZ DEL PULGAR, José Agustín (1939): *La solución que España da al problema de sus presos políticos*. Valladolid. Santarén.

- (1941): *El concepto cristiano de la Autarquía*. Madrid. Editora Tradicionalista.

PIKE, Ruth (1983): *Penal Servitude in Early Modern Spain*. Madison. University of Wisconsin Press.

PLACER, Gumersindo (1947): “La Prisión Central de Madres”, en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, nº 24, marzo, pp. 50-55.

PONCIANO, Nieto (1932): *Historia de las Hijas de la Caridad desde los orígenes hasta el siglo XX*. Madrid. Imprenta Regina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1943): *Anuario Estadístico de España 1944-1945*. Edición completa. Madrid. Sucs. de Rivadeneyra.

- (1945): *Anuario Estadístico de España 1944-1945*. Edición completa. Madrid. Sucs. de Rivadeneyra.

- (1946): *Anuario Estadístico de España 1945-1946*. Edición manual. Madrid. Sucs. de Rivadeneyra.

- (1947): *Anuario Estadístico de España 1946-1947*. Edición manual. Madrid. Sucs. de Rivadeneyra.

- (1949): *Anuario Estadístico de España 1948-1949*. Edición manual. Madrid. Sucs. de Rivadeneyra.

PRESTON, Paul (1996): *Franco. “Caudillo de España”*. 5ª reimpresión. Barcelona. Grijalbo.

-(2006): *La guerra civil española*. Barcelona. Círculo de Lectores.

PRIMO DE RIVERA, José Antonio (1940): *José Antonio Primo de Rivera (Antología)*. Selección y prólogo de Gonzalo Torrente Ballester. 2ª ed. Madrid. Ediciones Fe.

PRIMO DE RIVERA, Pilar (1983): *Recuerdos de una vida*. Madrid. Ediciones DYRSA.

PUJOLAR AMAT, Victoria (2010): “Federico Melchor, persona grata”, en ASOCIACIÓ CATALANA D’INVESTIGACIONS MARXISTES: *Federico Melchor. Testimonio de una vida*. Barcelona. Ediciones de Intervención Cultural, pp. 21-28.

RAMOS, Mª Dolores, *Victoria Kent (1892-1987)*. Madrid. Ediciones del Orto.

RECASENS LLORT, Josep (2007): *La repressió franquista al Baix Penedès (1938-1945)*. Valls. Cossetània Edicions.

REVAQUE GAREA, J. (2005): *Periodismo educativo de un maestro republicano (1922-1936)*. Santander. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria.

RICHARDS, Michael (1999): *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona. Crítica.

RILOVA PÉREZ, Isaac (1987): “Un año de la posguerra en el centro penitenciario de Burgos (agosto 1944-agosto 1945)”, en *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 238, pp. 61-69.

- (1991): “El centro penitenciario de Burgos en el contexto de la guerra civil española”, en *Revista de Estudios Penitenciarios* nº 244, pp. 25-44.

- (2001): *Guerra civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*. Burgos. Editorial Dossoles.

DEL RÍO SÁNCHEZ, Ángel (2006): “Más allá de las alambradas. Las familias de los presos políticos del canal del bajo Guadalquivir”, en GASTÓN, José Miguel,

y MENDIOLA, Fernando: *Los trabajos forzados en la dictadura franquista...* pp. 132-147.

RISQUES CORBELLA, Manel (2002): *La tortura y la brigada político-social*, en *Historia Social*, nº 44, pp. 87-104.

RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel (1964): "La Fundación de la Casa de Corrección de San Fernando", en VV.AA. *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa*. Buenos Aires. Abeledo Perrot, pp. 204-218.

RIVERA BEIRAS, Iñaki (coord.) (1996): *La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural*. Barcelona. María Jesús Bosch.

RIVIÈRE GÓMEZ, Aurora (1994): "*Caídas, miserables, degeneradas*". *Estudios sobre la prostitución en el siglo XIX*. Madrid. Horas y horas.

RODRIGO, Antonina (1979): *Mujeres de España (las silenciadas)*. Barcelona. Plaza y Janés.

- (1994): *María Lejarraga, una mujer en la sombra*. Madrid. VOSA.

- (1999): *Mujer y exilio 1939*. Madrid. Compañía Literaria.

- (2003): *Mujer y exilio 1939*. Edic. ampliada. Barcelona.

Flor del Viento.

RODRIGO, Javier (2003): *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Madrid. Siete Mares.

RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel (2005): *Letras armadas. As vidas de Enriqueta Otero Blanco*. Lugo. Fundación 10 de Marzo.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía (2004): "La historiografía de las mujeres en la Guerra Civil española: una revisión", en DEL VAL, M<sup>a</sup> Isabel; SANTO TOMÁS, Magdalena; DUEÑAS, M<sup>a</sup> Jesús; y DE LA ROSA, Cristina: *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid. Universidad de Valladolid, pp. 421-437.

RODRÍGUEZ MAGDA (1999): *Foucault y la genealogía de los sexos*. Anthropos. Barcelona.

RODRÍGUEZ MARÍN (2005): *Cantos populares españoles*. Edición de Enrique Baltanás. Buenos Aires. Renacimiento.

RODRÍGUEZ TELJEIRO, Domingo (2007): "Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista", en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 7. Dossier Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria.

<http://hispanianova.rediris.es/7/dossier/07d019.pdf>.

- (2010): *Presos e prisións na Galicia de guerra e posguerra. 1936-1945*. Vigo. Editorial Galaxia.

ROLDÁN BARBERO. Horacio (1988): *Historia de la Prisión en España*. Barcelona. Publicaciones del Instituto de Criminología.

ROMERO, Luis (1976): *El final de la guerra*. Ariel. Barcelona.

ROURA, Assumpta (1998): *Mujeres para después de una guerra*. Barcelona. Flor del Viento Ediciones.

- (2005): *Un inmenso prostíbulo. Mujer y moralidad durante el franquismo*. Barcelona. Editorial Base.

ROWE, Donna L. (2004): *From the Inside Out: Women Writers behind Prison Walls*. Tesis doctoral. University of Maryland.

RUIZ AYÚCAR, Ángel (1976): *El Partido Comunista. Treinta y siete años de clandestinidad*. Madrid. Librería Editorial San Martín.

SABÍN, José Manuel (1996): *Prisión y muerte en la España de postguerra*. Madrid. Anaya-Mario Muchnik.

- (1997): *La dictadura franquista (1936-1975). Textos y documentos*. Madrid. Ediciones Akal.

SALILLAS, Rafael (1888): *la vida penal en España*. Madrid. Imprenta de la Revista de Legislación.



SALOMÓN CHÉLIZ, M<sup>a</sup> Pilar (1992): “La defensa del orden social: fascismo y religión en Huesca”, en CASANOVA ET ALII. *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*... pp. 127-165.

SAN LUCIANO, José María, y LLEDÓ, Pilar (2008): “Un fontanero y 285 fusilados más”, en *Diario de Alcalá*, 15 de noviembre de 2008.

<http://www.unidadcivicaporlarepublica.es/nuestra%20memoria%202008/fontanero%20y%20256.htm>

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Pura (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona. Crítica.

SÁNCHEZ DEL POZO, José Luis (2006): *Guerra y revolución en Getafe. El bombardeo del 30 de octubre y las víctimas de la represión*. Fuenlabrada. Ayuntamiento de Getafe.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario (1990): *Mujer española, una sombra de destino en lo universal. Trayectoria histórica de Sección femenina de Falange (1934-1977)*. Murcia. Universidad de Murcia.

SCANLON, Geraldine (1976): *La polémica feminista en la España Contemporánea, 1868-1974*. Madrid. Siglo XXI.

SERVICIO HISTÓRICO MILITAR (1985): *El final de la guerra civil*. Editorial San Martín.

SILVA, Emilio; ESTEBAN, Asunción; CASTÁN, Javier; y SALVADOR, Pancho (coords.) (2004): *La memoria de los olvidados. Un debate sobre el silencio de la represión franquista*. Valladolid. Ámbito.

SOBREQUÉS, Jaume; MOLINERO, Carme; y SALA, Margarida (eds.) (2003): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Actas del Congreso “Els Camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme”, Barcelona, octubre 2002. Barcelona. Crítica.

SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria (1985): *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*. Barcelona. Edicions 62.

- (coord.) (2000) *Història de la presó Model de Barcelona*. Lleida. Pagès Editors.

- (2003): *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*. Reedición actualizada. Barcelona. Edicions 62.

SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria, y VILLAROYA I FONT, Joan (1989): *La repressió a la rera guarda de Catalunya (1936-1939)*. Volumen I. Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

- (1993): *Cronología de la repressió de la llengua i la cultura catalanes, 1936-1975*. Barcelona. Curial.

SOREL, Andrés (1970): *Búsqueda, reconstrucción e historia de la Guerrilla Española del siglo XX, a través de sus documentos, relatos y protagonistas*. París. Editions de la Librairie du Globe.

SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2004): “¿Y Madrid? ¿Qué hace Madrid?” *Movimiento revolucionario y acción colectiva (1933-1936)*. Madrid. Siglo XXI.

SUEIRO, Daniel (1976): *La verdadera historia del Valle de los Caídos*. Madrid. Sedmay.

SUBIRATS PIÑANA, Josep (1993): *Pilatos 1939-1941. La prisión de Tarragona*. Madrid. Pablo Iglesias.

SUBIRATS PIÑANA, Josep, y POY FRANCO, Pilar (2006): *Les Oblates, 1939-1941. Presó de dones de Tarragona*. Valls. Cossetània Edicions.

TÉBAR HURTADO, Javier (2006): “Biografías, autobiografías y testimonios por la memoria de la represión franquista”, en *Hispania Nova*, nº 6.

<http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d020.pdf>.

TEIJÓN, Víctor (1886): *Colección legislativa sobre cárceles, presidios, arsenales y demás establecimientos penitenciarios*. Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Góngora.

TELO NÚÑEZ, María (1995): *Concepción Arenal y Victoria Kent: las prisiones, vida y obra*. Madrid. Instituto de la Mujer.

TÉLLEZ SOLA, Antonio (1992): *Sabaté. Guerrilla urbana en España (1945-1960)*. Barcelona. Virus.

THOMÀS, Joan Maria (2001): *La Falange de Franco. El proyecto fascista del Régimen*. Barcelona. Plaza y Janés.

TRAVERSO, Enzo (2006): *Els usos del passat. Història, memòria, política*. València. Universitat de València.

TRIGO, Felipe (1924): *En los andamios*. Con prólogo de Julia Trigo Seco. Madrid. Renacimiento.

TRINIDAD, Pedro (1991): *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*. Madrid. Alianza Editorial.

TORRE ENCISO, C. y MURO ZEGRI, D. (1939): *La marcha sobre Barcelona*. Barcelona. Editora Nacional.

TORRENT, Martín (1942): *¿Qué me dice usted de los presos? Contestación por Martín Torrent*. Alcalá de Henares. Talleres penitenciarios.

TUÑÓN DE LARA (1978): *La España del Siglo XX. De la Segunda República a la Guerra Civil (1931/1936)*. Vol. 2. Barcelona. Laia.

VARELA, Julia (1997): *Nacimiento de la mujer burguesa*. Madrid. La Piqueta.

VÁZQUEZ, Matilde y VALERO, Javier (1978): *La guerra civil en Madrid*. Madrid. Tebas.

VEGA SOMBRÍA, Santiago (2005): *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*. Barcelona. Crítica.

VERDUGO MARTÍ, Vicenta (2003): *Dones i repressió durant el franquisme*, en *Afers*, n° 45, pp. 299-317.

VILLAR, Paco (2005): “La construcció fotogràfica del Barri Xino”, en *L’Avenç*, n 306, octubre, pp. 30-42.

- (2009): *Historia y leyenda del Barrio Chino (1900-1992)*. 2ª ed. Barcelona. Edicions La Campana.

VINCENT, Mary (2006): “La reafirmación de la masculinidad en la cruzada franquista”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. Vol. 28, pp. 135-151.

VINYES, Ricard (2001): “Nada os pertenece... Las presas de Barcelona. 1939-1945”, en *Revista de Historia Social*, n° 39, pp. 49-66.

- (2002): *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid. Temas de Hoy.

- (2003): “El Universo penitenciario durante el franquismo”, en MOLINERO, Carme; SALA, Margarida; y SOBREQUÉS, Jaume (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo...* pp. 155-175.

- (2004): *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*. Barcelona. Plaza y Janés.

- (ed.) (2009): *El Estado y la memoria. Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*. Barcelona. RBA.

VINYES, Ricard; ARMENGOU, Montserrat, y BELIS, Ricard (2002): *Los niños perdidos del franquismo*. Primera edición. Barcelona. Plaza y Janés.

VIVES AGUILLELLA, Juan Antonio (2000): *Cincuenta años de historia. Provincia de la Sagrada Familia de las hermanas terciarias capuchinas (1951-2000)*. Valencia. Curia Provincial.

VV.AA. (1990): *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Organizadas por el Archivo Histórico Nacional Sección “Guerra Civil”, Salamanca, 26-28 de noviembre de 1987. Madrid. Ministerio de Cultura.

YAGÜE OLMOS, Concepción (2006): *Madres en prisión. Historia de las Cárceles de Mujeres a través de su vertiente maternal*. Granada. Editorial Comares.

-(Coord.) (2008): *Análisis de la ancianidad en el medio penitenciario*. Madrid. Ministerio del Interior. General de Instituciones Penitenciarias.

YUSTA RODRIGO, (2009): *Madres coraje contra Franco. La Unión de las Mujeres Españolas en Francia, del antifascismo a la Guerra Fría (1941-1950)*. Madrid. Cátedra.

ZEDNER, Lucia (1998): "Wayward Sisters. The prison for Women", en MORRIS, Norval y ROTHMAN, David J. : *The Oxford History of the Prison...* pp. 295-324.

ZEMON DAVIS, Natalie (1990): "Un mundo al revés: las mujeres en el poder", en AMELANG, James y NASH, Mary (eds.): *Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea...* pp. 59-92.

**ANEXOS**

---

## **Anexo I**

### **Relación de presas de Les Corts fusiladas<sup>1</sup> (1939-1940)**

#### **Claramunt Bonet, Carme**

Número<sup>2</sup>: 670.

Naturaleza: Roda de Berà (Tarragonés).

Domicilio: Badalona.

Edad<sup>3</sup>: 28 años.

Estado: soltera

Oficio: ama de casa.

Ingreso: 13/3/39.

Baja por fusilamiento: 18/4/39. S.U. [Sumarísimo de Urgencia] 2.863.

#### **González Ramos, Eugenia**

Número: 1.049.

Naturaleza: Hortaleza (Madrid).

Domicilio: Hospital militar de Mataró.

Edad: 20 años.

Estado: soltera.

Oficio: enfermera.

Ingreso: 2/4/39. Baja por fusilamiento: 11-5-1939<sup>4</sup>. S.U. 1.119.

#### **Fernández Perera, Cristina**

Número: 617.

Naturaleza: Villasinde (León).

Edad: 39 años.

Domicilio: Barcelona.

Estado: casada.

Oficio: portera.

Ingreso: 10/3/39. Baja por fusilamiento: 13/5/39. S.U. 2.486.

---

<sup>1</sup> Elaboración propia a partir de: ANC. Fons 200. CPDB; ATMTT; SOLÉ I SABATÉ, 1985; y CORBALÁN GIL, 2008. Los datos proceden en su mayoría de la documentación penitenciaria del ANC y de las causas judiciales (ATMTT).

<sup>2</sup> Número de ingreso que aparece en la lista alfabética de 1939 (ANC. Fons 200. CPDB. UI 6864. Índice alfabético del registro de filiaciones).

<sup>3</sup> Edad en el momento del ingreso, según la documentación penitenciaria.

<sup>4</sup> En este caso, al lado de la fecha de baja del libro de entradas de 1939 (ANC. Fons 200. CPDB. Libro de registro de filiaciones UI 6865) no aparece la anotación "fusilada". Sí que figuran las anotaciones "Domicilio: Hospital Militar. Procede de la cárcel de Mataró". Es gracias a la lista alfabética de 1939 que se ha podido identificar como ejecutada.

**Peralba Sala, Ramona**

Número: 958.  
Naturaleza: Gironella (Berguedà).  
Domicilio: Gironella.  
Edad: 35 años.  
Oficio: tejedora<sup>5</sup>.  
Ingreso: 27/03/39.  
Baja por fusilamiento: 16/05/39<sup>6</sup>. S.U. 2.281.

**Bouza Gil, Neus<sup>7</sup>**

Naturaleza: Barcelona.  
Domicilio: Barcelona.  
Edad: 22 años.  
Oficio: obrera textil.  
Estado: soltera.  
Fusilamiento: 26/5/1939. S.U. 2.399.

**Giorla Laribal, Dolors**

Número: 290.  
Naturaleza: Barcelona.  
Domicilio: Barcelona.  
Edad: 27 años.  
Estado: viuda.  
Oficio: ama de casa.  
Ingreso: 17/2/1939.  
Baja por fusilamiento: 20/06/1939<sup>8</sup>. S.U. 2.401.

**Nolla Montseny, Magdalena**

Número: 378.  
Naturaleza: Alforja (Baix Camp).  
Domicilio: Barcelona.  
Edad: 34 años.  
Estado: casada.  
Oficio: ama de casa.  
Ingreso: 22/2/1939.  
Baja por fusilamiento: 21/6/1939<sup>9</sup>. S.U. 2.719

---

<sup>5</sup> Aparece como tal en la causa del ATMTT, y además como “delegada de fábrica de la CNT” (CORBALÁN GIL, 2008: 279).

<sup>6</sup> En el libro de entradas de 1939 no aparece anotación de fusilamiento, al igual que en el caso de Eugenia González.

<sup>7</sup> No la hemos encontrado en la documentación penitenciaria. Su localización ha sido posible gracias al escrupuloso listado de víctimas de la represión franquista en Cataluña elaborado por Josep Maria SOLÉ I SABATÉ (1985). En su listado, debido a lógicos errores de transcripción de anotaciones efectuadas a mano, el autor registró a Neus Bouza Gil como “Neus Correa Gil” (p. 296) y no la contabilizó como fusilada del Barcelonés, con lo que la cifra de mujeres domiciliadas en esta comarca sumaría seis, y no cinco (117). Los datos siguientes proceden enteramente de la causa judicial.

<sup>8</sup> En la lista alfabética de 1939 figura como fecha de fusilamiento el 21, no el 20. La fecha del 20 está confirmada en el S.U. 2.401 (ATMTT).



**Malich Salvador, Elionor**

Número: 560.  
Naturaleza: El Molar (Priorat).  
Domicilio: Barcelona.  
Edad: 60 años.  
Estado: viuda.  
Oficio: portera.  
Ingreso 6/3/1939.  
Baja por fusilamiento: 8/8/39. S.U. 2.525.

**Amposta Amposta, Virginia**

Número: 902.  
Naturaleza: El Pinell de Brai (Terra Alta).  
Domicilio: Viladecans (Baix Llobregat).  
Edad: 36<sup>10</sup>.  
Estado: viuda.  
Oficio: ama de casa.  
Ingreso: 23/3/1939.  
Baja por fusilamiento: 8/8/39. S.U. 4.155.

**Puigdelloses Vila, Asumpció**

Número: 2.860.  
Naturaleza: Vic (Osona)  
Domicilio: Vic.  
Edad: 43.  
Estado: casada.  
Oficio: ama de casa.  
Ingreso: 16/8/39.  
Baja por fusilamiento: 27/3/40. S.U. 12. 235.

**Inés Giménez Lumbreras<sup>11</sup>**

Número: 2.206.  
Naturaleza: Madrid.  
Domicilio: Madrid.  
Edad: 24<sup>12</sup>.  
Oficio: estudiante<sup>13</sup>.  
Estado: soltera  
Ingreso: 21/6/39.  
Baja por fusilamiento: 13/11/40<sup>14</sup>. S.U. 6.965.

---

<sup>9</sup> En la lista alfabética de 1939 el número “20” –del día de fusilamiento- aparece tachado y corregido por “21”, fecha confirmada por la causa judicial. En el libro de entradas figura simplemente “baja”, sin anotación de fusilamiento o ejecución.

<sup>10</sup> En el libro de entradas aparece consignada equivocadamente la edad de 50 años.

<sup>11</sup> Debo este último nombre a la meritoria labor investigadora de Joan CORBALÁN GIL (2008), que se ocupó de completar el listado provisional de diez presas de Les Corts fusiladas que publicamos en [http://www.presodelescorts.org/files/pdf/cat/afusellades\\_cat.pdf](http://www.presodelescorts.org/files/pdf/cat/afusellades_cat.pdf).

<sup>12</sup> 25 años cuando su ejecución (ATMTT).

<sup>13</sup> “Modista”, según la documentación de la causa judicial.

<sup>14</sup> En el libro de entradas de 1939 no se registra anotación de fusilamiento, y tampoco aparece en la lista alfabética de ese año.

## Anexo II

### Relación de presas de Ventas ejecutadas (1939-1943)

La siguiente lista recoge los expedientes de presas de Ventas ejecutadas durante el periodo 1939-1943, conservados durante años en el Archivo del Centro Penitenciario Victoria Kent (ACPVK), y en este momento en el Archivo del Ministerio del Interior. Suman setenta y ocho, de los cuales setenta y cinco se corresponden con los nombres de fusiladas registrados en la lista del cementerio del Este estudiada por Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend (1997). Los tres nombres de diferencia corresponden a presas que posiblemente fueron ejecutadas a garrote y/o enterradas en cementerios distintos al del Este<sup>1</sup>.

Desde su primera publicación en un listado conjunto de fusiladas y fallecidas por enfermedad de Ventas para el periodo 1939-1945<sup>2</sup>, la diferencia que observábamos entre el listado original de fusiladas del cementerio y nuestra relación de expedientes de ejecutadas se ha reducido considerablemente gracias al exhaustivo estudio emprendido por la asociación *Memoria y Libertad. Familiares y Amigos de las víctimas de la represión franquista en Madrid*. Así, se han reducido a tres los nombres de mujeres que fueron fusiladas en las tapias del Este pero que, o bien no pasaron previamente por Ventas, o bien sus expedientes no se han conservado en el antiguo archivo de la prisión<sup>3</sup>. Si a estos nombres añadimos los dos registrados en el cementerio pero que aparecen citados en las órdenes de entrega al piquete de ejecución de varios expedientes de Ventas<sup>4</sup>, estamos en condiciones de proponer la cifra de ochenta y cuatro ejecutadas, entre agarrotadas y fusiladas, en Madrid capital para el periodo 1939-1943.

---

<sup>1</sup> María Panticosa Riaza –la primera ejecutada del Madrid franquista, el 7 de mayo de 1939-, Concepción González Martínez y Ángeles Solsona Montero.

<sup>2</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO, 2003: 340-347. El listado completo –fallecidas en prisión y fusiladas- está disponible en: el siguiente enlace:  
<http://www.scribd.com/doc/6493389/Lista-Fallecidas-Carcel-de-VentasFernando-Hernandez-Holgado>.

<sup>3</sup> Entre paréntesis, la fecha de fusilamiento: Carmen Santos Bueno (14-7-1939); María Chacón Crespo (16-10-1940); y Gregoria López Romano (16-12-1941). Sobre el primer nombre, todavía caben dudas de que fuera un varón. Los diferentes listados de Memoria y Libertad, que recogen la relación del cementerio del Este, la de Ventas y los de los cementerios de Alcalá de Henares y San Lorenzo del Escorial, en <http://www.memoriaylibertad.org/ENLACES%20LISTADOS.htm>.

<sup>4</sup> Felipa del Moral Álvarez (6-9-1939) figura en la orden de entrega adjunta al expediente de Antonia Martín (o Martínez) Elías, y Leonor García Altares (16-9-1941) aparece en la orden incorporada al expediente de Victoria Megoya.

Apellidos y nombre	Fecha de ingreso *	Edad **	Fecha de ejecución	Legs ***
Alguacil Cava, Atanasia <sup>5</sup>	25-3-1940	53	9-10-1941	A-C
Arnáiz Benito, Eloína	5-4-1939	44	5-9-1939	A-C
Barrero Aguado, Carmen	17-5-1939	24	5-8-1939	A-C
Barroso García, Martina	6-6-1939	22	5-8-1939	A-C
Benito Sanz, Juana	16-4-1939	22	31-7-1939	A-C
Blanco González, Visitación	14-5-1939	¿	31-7-1939	A-C
Blasco Martín, María <sup>6</sup>	3-10-1939	33	10-7-1940	A-C
Boullera Legras, Gilberta <sup>7</sup>	25-5-1939	38	20-7-1939	A-C
Brissac <sup>8</sup> Vázquez, Blanca	24-5-1939	29	5-8-1939	A-C
Bueno Ibáñez, Pilar	17-5-1939	26	5-8-1939	A-C
Bueno Martínez, Brígida <sup>9</sup>	16-1-1940	56	9-2-1943	A-C
Calle Martínez, Genara	1-4-1939	34	10-10-1939	A-C
Carrero Olías, Francisca	23-4-1939	38	8-9-1939	A-C
Casado Malsipica, Concepción	29-4-1939	36	19-2-1940	A-C
Casado Malsipica, Fernanda <sup>10</sup>	13-7-1939	22	19-2-1940	A-C
Castaneda Rodríguez, Mercedes	6-4-1939	23	30-4-1939	A-C
Castro Martín, Telesfora <sup>11</sup>	8-4-1939	51	6-9-1939	A-C

---

\* Fecha de ingreso o traslado a la prisión de Ventas.

\*\* Edad consignada en el expediente, referida al ingreso

\*\*\* Legajos de fallecidas (ACPVK): A-C; D-L; y "Varios Años" (VA).

<sup>5</sup> En la lista del Registro del Cementerio del Este aparece correctamente como "Alguacil Caba" (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 151 y 166); en el expediente penitenciario, como "Aguacil". Un hermano suyo, Bruno Alguacil Cava, natural de Ajalvir, jornalero, fue ejecutado en Alcalá de Henares el 16 de noviembre de 1939 (SAN LUCIANO y LLEDÓ COLLADA, 2008).

<sup>6</sup> Ingresó con una niña de dos años llamada Luisa del Álamo Martín, que falleció el 2 de diciembre a causa de "heredo-sífilis" [sic] según reza el certificado médico.

<sup>7</sup> Nacida en Nanteau-Lunain, Francia. En la lista del cementerio del Este reproducida en NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND (1997: 140 y 173) aparece registrada erróneamente como "Gilberta Bocillera Logros".

<sup>8</sup> "Brisac" en el expediente procesal.

<sup>9</sup> Al lado del nombre se registra la siguiente anotación: "dice ser Brígida García Bueno". El legajo D-L recoge un expediente a nombre de "Brígida García Bueno" sin rellenar. Con este nombre y apellidos es como figura en la lista del cementerio del Este (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 158 y 188).

<sup>10</sup> "Malsepica" en el expediente penitenciario. Ingresó con un niño de dos meses de nombre Enrique Margarit. El segundo apellido de las dos hermanas aparece transcrito acertadamente en la lista del cementerio del Este como "Malsipica" (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 131 y 177).

Apellidos y nombre	Fecha de ingreso *	Edad **	Fecha de ejecución	Legs ***
Conesa Conesa, Julia	18-5-1939	19	5-8-1939	A-C
Cuartero García, Elena	14-4-1940	44	6-11-1940	A-C
Cuerda Cortés, Francisca	5-5-1939	36	6-9-1939	A-C
Cuevas Blanco, Anastasia Dolores	17-4-1939	38	9-10-1941	D-L
Gamella Cirilo, Adela <sup>12</sup>	16-11-1939	26	17-11-1939	D-L
García Altares, Leonor	7-5-1940	40	16-9-1941	D-L
García Casillas, Adelina	18-5-1939	19	5-8-1939	D-L
García García, Clotilde <sup>13</sup>	5-10-1939	54	20-11-1939	D-L
Gil Olalla, Elena	3-6-1939	20	5-8-1939	D-L
Gómez Sánchez, Isabel	4-5-1939	47	6-3-1941	D-L
González García, Virtudes	17-5-1939	18	5-8-1939	D-L
González Hernández, Socorro <sup>14</sup>	3-1-1940	29	8-5-1940	D-L
González Martínez, Concepción <sup>15</sup>	16-4-1939	35	4-6-1939	D-L
González Soto, Palmira	7-4-1939	29	28-11-1939	D-L
Guerra Basanta, Manuela	4-4-1939	37	24-6-1939	D-L
Guerra Basanta, Teresa	4-4-1939	28	24-6-1939	D-L
Gutiérrez Galán, Dorotea	3-5-1939	39	8-9-1939	D-L
Gutiérrez Moreno, Josefa	1-5-1939	40	31-7-1939	D-L
Huelgas de Pablo, Isabel <sup>16</sup>	10-5-1939	62	31-7-1939	D-L
Jiménez Sebastián, Ángela	23-4-1939	23	24-7-1939	D-L
Lázaro Echevarría, Julia <sup>17</sup>	23-9-1939	23	24-8-1940	D-L
López Gallego, Anita <sup>18</sup>	6-6-1939	21	5-8-1939	D-L

<sup>11</sup> En la lista del cementerio del Este figura como “Marín” y no “Martín” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 123 y 178).

<sup>12</sup> El 7 de septiembre de 1939 había ingresado en la prisión de Claudio Coello. Al día siguiente de su traslado a Ventas -16 de noviembre- fue ejecutada.

<sup>13</sup> El expediente pertenece a la cárcel de partido de Colmenar Viejo, donde había ingresado el 24-7(¿)-1939 procedente de la de Fuencarral.

<sup>14</sup> Ingresó en Ventas procedente de la prisión de Tarragona.

<sup>15</sup> No aparece en la lista del cementerio del Este. Además, la fecha de fusilamiento que figura en el expediente -4 de junio de 1939- no se corresponde con *saca* alguna, a no ser que esté mal anotada y sea en realidad el 14. Sin embargo, la lista del cementerio no recoge ninguna fusilada en la *saca* del 14.

<sup>16</sup> En el expediente aparece “Helga”, y no Huelgas: en el reverso de la orden de entrega adjunta, para su ejecución, la edad consignada es de 59 años. En el registro del cementerio figura su apellido, también equivocadamente, como “Huelga” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 122 y 198).

<sup>17</sup> El 7 de junio de 1940, a las cuatro de la mañana, dio a luz a un hijo, al que se le puso el nombre de Juan Emilio Lázaro Echevarría.

<sup>18</sup> En el expediente aparece registrada con el diminutivo “Anita”.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha de ingreso *</b>	<b>Edad **</b>	<b>Fecha de ejecución</b>	<b>Legs ***</b>
López Laffite, Joaquina	¿-1939	23	5-8-1939	D-L
López Lobo, Aurora	10-5-1939	23	31-7-1939	D-L
Lozano Hernández, María <sup>19</sup>	1-12-1939	29	19-1-1940	D-L
Manjón García, Felicitas <sup>20</sup>	12-4-1939	34	12-7-1939	V.A.
Manzanero Salas, Dionisia	17-5-1939	20	5-8-1939	V.A.
Martín [o Martínez] Elías, Antonia <sup>21</sup>	29-4-1939	49	6-9-1939	V.A.
Martín Aguilar, Francisca <sup>22</sup>	4-5-1939	35	2-4-1941	V.A.
Mayoral Díaz, Luisa	2-8-1939	57	6-8-1939	V.A.
Megoya (o Megolla) Rivero, Victoria <sup>23</sup>	4-5-1939	45	16-9-1941	V.A.
Méndez (o Menéndez) García, Vicenta <sup>24</sup>	5-8-1941	33	25-2-1942	V.A.
Muñoz García, Victoria	6-6-1939	18	5-8-1939	V.A.
Navas Traverzo, Elvira <sup>25</sup>	11-4-1939	35	27-6-1940	V.A.
Del Olmo Bañuelos, Tomasa <sup>26</sup>	29-4-1939	25	9-9-1939	V.A.
Orejón López, Francisca	23-5-1939	36	17-7-1939	V.A.
Orozco Córdoba, Milagros <sup>27</sup>	24-7-1939	22	31-12-1940	V.A.
Orozco Córdoba, Paula	24-7-1939	24	31-12-1940	V.A.
Ortiz Galera (o Galeza), Josefa	4-4-1939	37	30-4-1940	V.A.
De Pablo Garrido, Clara <sup>28</sup>	29-4-1939	21	7-11-1940	V.A.
Panticosa Rianza, María <sup>29</sup>	20-4-1939	47	7-5-1939	V.A.

<sup>19</sup> Ingresó con un niño de cinco meses de edad, de nombre Florentino Salcedo Lozano, que falleció el 17 de enero de 1940.

<sup>20</sup> Se trata de una de las escasas presas comunes fusiladas durante esta etapa, condenada por un delito de asesinato.

<sup>21</sup> En la lista del cementerio del Este aparece como “Antonia Martín Elías” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 123 y 207). En la orden de ejecución incorporada aparece mencionada Felipa del Moral Álvarez, presente en la lista del cementerio del Este (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 123 y 212) pero cuyo expediente no se ha conservado.

<sup>22</sup> Aparece registrada por error, en la lista del cementerio del Este reproducida por NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND (1997: 148 y 207) como “Francisco”.

<sup>23</sup> En el registro del cementerio aparece como “Mengoya” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 151 y 211).

<sup>24</sup> Ingresó procedente de la prisión de Alcalá de Henares.

<sup>25</sup> En el registro del cementerio aparece como “Navas Traverso” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 138 y 215).

<sup>26</sup> Figura equivocadamente como “Tomasa del Olmo Beañulos” en la lista del cementerio (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 124 y 216).

<sup>27</sup> Ingresó con un niño de quince meses llamado Justo de las Muelas Orozco.

<sup>28</sup> Aparece como “Clara Pablo” en el registro del cementerio (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 144 y 217).

<sup>29</sup> No está registrada en el cementerio del Este, lo que apunta la posibilidad de que fuera ejecutada en otro lugar. Probablemente se trate del primer fusilamiento de una presa de Ventas. El expediente incorpora la orden de ejecución.

Apellidos y nombre	Fecha de ingreso *	Edad **	Fecha de ejecución	Legs ***
Perpiñán García, Josefa	17-6-1939	50	24-7-1939	V.A.
Pinedo Robles, Alfonsa <sup>30</sup>	4-1-1940	51	28-2-1940	V.A.
Pomariega Panizo, Ángeles <sup>31</sup>	14-4-1939	20	8-7-1939	V.A.
Ramos García, Prado <sup>32</sup>	2-6-1939	22	27-6-1940	V.A.
Revaque Garea, Teresa Matilde <sup>33</sup>	18-4-1939	39	13-8-1940	V.A.
Del Rey Mansilla, María	11-4-1939	34	21-5-1940	V.A.
Rizaldo (o Rizaldos) Díaz, Rosa <sup>34</sup>	7-4-1939	31	18-6-1940	V.A.
Rodríguez de la Fuente, Luisa <sup>35</sup>	1-5-1939	18	5-8-1939	V.A.
Rodríguez del Amo, Joaquina	6-6-1940	19	27-6-1940	V.A.
Rodríguez Fernández, Josefa	9-5-1939	59	31-7-1939	V.A.
Sánchez de Francisco, María	5-4-1939	20	6-9-1939	V.A.
Saugar Martínez, Felipa	8-4-1939	62	1-5-1940	V.A.
Solsona Montero, Ángeles <sup>36</sup>	15-2-1942	23	23-2-1942	V.A.
Torre Yela, Antonia <sup>37</sup>	3-6-1939	18	19-2-1940	V.A.
Treviño Pérez, Amelia	6-12-1939	22	17-12-1939	V.A.
Trullenque Martín, Teresa <sup>38</sup>	18-9-1939	36	28-10-1940	V.A.
Valdemoro Ortiz, Petra	5-10-1939	28	11-11-1939	V.A.

<sup>30</sup> Ingresó procedente de la prisión provincial de Aranjuez. En el registro del cementerio del Este aparece como “Pineda” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 132 y 221).

<sup>31</sup> Ingresó –por segunda vez- en Ventas con una niña de tres meses de nombre Encarnación Migueláñez. Figura en el registro del cementerio del Este como “Gomariaga Panizo” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 120 y 192).

<sup>32</sup> En la lista del cementerio aparece como con el nombre “María” y los apellidos “Prados Ramos García” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 138 y 222). Probablemente el nombre sea María del Prado, y Ramos el primer apellido.

<sup>33</sup> El expediente recoge tres causas abiertas contra ella: la 3.569, del Juzgado Militar Permanente nº 4; la 17.109, del Juzgado Militar de Funcionarios nº 7; y la 25.200, del Juzgado Militar de Funcionarios nº 6. La sentencia de muerte fue dictada por las dos primeras causas. En la lista del cementerio reproducida en NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND aparece equivocadamente como “Reisaque Garea, Teresa Matilde” (1997: 141 y 224).

<sup>34</sup> En el registro del cementerio aparece equivocadamente como “Rizaldos” (NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND, 1997: 137 y 225). Habría debido ser fusilada el 5 de septiembre de 1939 en compañía de Eloina Arnaiz y “Genara del Valle Martínez” –según reza la orden de entrega a la fuerza de ejecución incorporada al expediente- pero a la sazón se hallaba trasladada a la prisión de Tarragona, lo que da una idea del grado de coordinación existente entre las autoridades franquistas.

<sup>35</sup> Figura en el expediente como “de la Fuentes”.

<sup>36</sup> No aparece registrada en las listas del cementerio del Este, así como tampoco los otros dos reos que figuraban en la orden de entrega para ejecución, adjunta al expediente: Sebastián Díaz Diz [sic] y Zacarías Peláez Lumbreras. Se trata de toda una *saca*, la del 23 de febrero de 1942, que no figura en dicho registro.

<sup>37</sup> En el expediente figura equivocadamente como “Antonia Torres Llela”.

<sup>38</sup> Ingresó con una niña de un año, Dalia Forjas Trullenque, que falleció el 9 de octubre de 1939.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha de ingreso *</b>	<b>Edad **</b>	<b>Fecha de ejecución</b>	<b>Legs ***</b>
Velilla Hernández, Tomasa <sup>39</sup>	19-4-1940	29	12-5-1942	V.A.
Ventura de Pedro, María Rosa <sup>40</sup>	15-8-1940	24	20-1-1942	V.A.
Vidal Martín, Clotilde	6-5-1939	35	24-7-1939	V.A.

---

<sup>39</sup> Trasladaada de la prisión de Alcalá, en la que había ingresado el 27 de abril de 1939.

<sup>40</sup> El expediente es de la prisión de San Lorenzo del Escorial, donde había ingresado el 27 de abril de 1940. El 21 de noviembre de ese año dio a luz una niña en Ventas, de nombre María Rosa Ventura García.

### Anexo III

#### Evolución del escalafón de funcionarias de Prisiones -jefes y oficiales- de 1935 (1935-1949)

N <sup>a</sup>	Apellidos y nombre	J: jefe O: oficial A: aspirante	Fecha nacimiento	Destino en 1935	B: baja período republicano. F-D: fallecida o desaparecida en guerra. EV: excedente voluntaria.	R: reposición S: separación EF: excedente forzosa EV: excedente voluntaria. P: procesada	R: readmisión al servicio activo
1	Massó y Aguiló, María <sup>1</sup>	J	24/02/1896	Madrid	B 1937 D 1937		
2	Trigo Seco, Julia	J	18/07/1888	Madrid	B 1936	R 1939 EV 1939 EF 1940	
3	Blanco y Caro, María Luisa	J	19/10/03	Excedente	B 1938	R 1939	
4	Revaque Garea, Teresa Matilde	J	17/08/1897	Valencia		S 1939 P 1939	
5	Terán Faura, Luisa	J	30/03/04	Madrid	B 1936	R 1939 EF 1940	R 1944
6	Malo Ordóñez, Soledad <sup>2</sup>	J	26/06/1890	Barcelona	EV 1937	S 1939	
1	Fernández Mendía Beaumont, Luisa	O	21/5/1894	Madrid		S 1939	
2	Guerra Redondo, Asunción	O	26/11/03	Excedente		S 1940	R 1946

<sup>1</sup> Figura en fichero como “desaparecida” con fecha 6/12/36.

<sup>2</sup> En su ficha solamente aparece la palabra “baja”.



N <sup>a</sup>	Apellidos y nombre	J: jefe O: oficial A: aspirante	Fecha nacimiento	Destino en 1935	B: baja período republicano. F-D: fallecida o desaparecida en guerra. EV: excedente voluntaria.	R: reposición S: separación EF: excedente forzosa EV: excedente voluntaria. P: procesada	R: readmisión al servicio activo
3	Sánchez Bernedo, Carmen	O	31/5/1892	Madrid		S 1939	
4	Irigaray Rincón, María	O	22/02/1892	Madrid	B 1936	R 1939	
5	De la Aldea y Ruiz de Castañeda, Purificación	O	10/08/1889	Madrid		S 1939 P 1939	
6	Rubio Villanueva, Áurea <sup>3</sup>	O	14/07/1895	Madrid		S 1939 P 1939	
7	Hernández Rodríguez, María	O	06/08/1891	Madrid	F 1938		
8	Cenzano Cubillas, Amparo	O	14/07/02	Madrid	F 1936		
9	Sánchez Moya de la Torre, Florinda	O	18/06/02	Madrid		R 1939	
10	Sánchez Úcar, Guadalupe	O	02/10/1890	Madrid		S 1939	R 1949
11	Rodríguez Ruiz, Cecilia	O	29/03/03	Madrid		S 1939	R 1947
12	Cantos Fernández, Matilde	O	29/09/1898	Madrid		S 1939	
13	Gómez Calvo, Clementina	O	14/11/01	Madrid		S 1939	R 1948

<sup>3</sup> Baja (29/1/1/37) y readmitida (3/7/37).

N <sup>a</sup>	Apellidos y nombre	J: jefe O: oficial A: aspirante	Fecha nacimiento	Destino en 1935	B: baja período republicano. F-D: fallecida o desaparecida en guerra. EV: excedente voluntaria.	R: reposición S: separación EF: excedente forzosa EV: excedente voluntaria. P: procesada	R: readmisión al servicio activo
14	San José Vigo, Esther	O	01/10/1894	Madrid		S 1939	R 1948
15	Sala López, Isabel <sup>4</sup>	O	13/01/02	Valencia	F 1938		
16	Sánchez García, Manuela	O	14/12/02	Madrid		R 1939	
17	Frutos Galán, Consuelo	O	24/04/00	Madrid		R 1939 EF 1940	R 1946
18	Jurado Barrio, Amelia	O	23/8/1890	Excedente		S 1940	
19	Rojas Goñi, Josefa	O	31/07/1891	Madrid	B 1937	R 1938	
20	Pérez Bernal, Consuelo	O	03/05/1889	Barcelona			
21	Oarrichena González, Celia	O	04/05/1899	Madrid		R 1939	
22	Frutos Villa, Milagros	O	18/03/1887	Madrid	B 1936	R 1939	
23	Izquierdo Marquina, Aurelia	O	14/04/14	Excedente			
24	García Gómez, Purificación	O	02/02/00	Barcelona		S 1939	
25	Vera Aguilera, María	O	28/02/1891	Madrid		R 1939	
26	Suau Gil, Teresa	O	28/07/01	Barcelona		R 1939 E 1940	R 1950

<sup>4</sup> Figura en expediente como “fallecida en Valencia en bombardeo”.

N <sup>a</sup>	Apellidos y nombre	J: jefe O: oficial A: aspirante	Fecha nacimiento	Destino en 1935	B: baja período republicano. F-D: fallecida o desaparecida en guerra. EV: excedente voluntaria.	R: reposición S: separación EF: excedente forzosa EV: excedente voluntaria. P: procesada	R: readmisión al servicio activo
27	Contesti McDonald, M <sup>o</sup> Luisa	O	25/08/04	Barcelona		R 1939	
28	Mateo García, Pilar	O	26/09/04	Excedente		S 1940	
29	Villasuso García, Purificación	O	08/04/01	Toledo		S 1939	
30	Larrondo Oquendo, Magdalena	O	17/08/1897	Barcelona		R 1939	
31	Muñoz Blanquer, Teresa	O	11/12/1896	Madrid		S 1939 P 1939	
32	Delgado Hierro, Rosario	O	26/1/1897	Madrid		R 1939	
33	Brunete González, Natividad	O	7/9/1889	Barcelona	B 1938	R 1939	
	Martínez Arenzana, Natividad	A			?		
	Mayoral Arroyo, Catalina <sup>5</sup>	A				S 1939 P 1939	

<sup>5</sup> Nos consta que estuvo encarcelada en Ventas gracias al testimonio de la *conversa* Regina García, que la menciona como comunista “infiltrada” en la enfermería de partos a su ingreso en 1939 y hasta su salida en diciembre de 1940 (GARCÍA GARCÍA, 1952: 354). También la recuerda –esta vez con cariño– su compañera de partido Trinidad Gallego, que coincidió con ella en Ventas pero en una fecha posterior, a principios de la década de los cuarenta, y que elogió su labor como matrona –aunque no era profesional– atendiendo a las presas madres y a los niños (CUEVAS, 2003: 759).

N <sup>a</sup>	Apellidos y nombre	J: jefe O: oficial A: aspirante	Fecha nacimiento	Destino en 1935	B: baja período republicano. F-D: fallecida o desaparecida en guerra. EV: excedente voluntaria.	R: reposición S: separación EF: excedente forzosa EV: excedente voluntaria. P: procesada	R: readmisión al servicio activo
	Barrios Sancho, Teresa	A			?		
	Freixa Batlle, Dolores	A	18/1/1897			S 1939 P 1939	
	Arriaga Arroyo, Gloria <sup>6</sup>	A				R 1939	

Fuente: elaboración propia a partir de:  
ACPVK; AGMI. FDGIP; ANC; BODGP; BOE; FSPDGIP; y FRANCO RUBIO (1981).

<sup>6</sup> Nombrada oficial (25/9/35).

## Anexo IV

### Índice de fotografías

1. ANC. Brangulí (Fotògrafs). 120674. UC 5175. Prisión de mujeres de Barcelona –*Presó Vella*- vista desde la Ronda de Sant Pau. Años veinte-treinta.
2. ANC. Brangulí (Fotògrafs). 120682. UC 5161. Comunión de reclusas en la capilla de la *Presó Vella*. Años veinte-treinta.
3. AGA. Sección Cultura. Sig. 33/F/00750. Taller Alfonso. Portal de la cárcel de la calle Quiñones, con el campanario de la iglesia de Montserrat al fondo. 1933.
- 4, 7 y 9. AGA. Sección Cultura. Sigs. 33/F/01415 y 00750. Taller Alfonso. Diversas vistas de la cárcel de mujeres de Ventas, inmediatamente antes de su inauguración en septiembre de 1933.
5. Biblioteca de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Vista aérea de la cárcel de Ventas. 3-10-62.
6. AGA. Sección Cultura. Sig. 33/F/03478. Victoria Kent con las aspirantes al cuerpo de Prisiones en la Escuela de Criminología de la Cárcel Modelo de Madrid. 1931.
8. AGA. Sección Cultura. Sig. 33/F/01018. Primer equipo de jefes y oficialas de la Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones de la cárcel de Ventas. 1933. No es descartable que el “guardia” de la fotografía fuera el primer director de Ventas, Francisco Machado.
10. AGA. Archivo Alfonso. Sig. 035119. Traslado de las presas de la cárcel de Quiñones a Ventas. 9-9-1933.
11. Agencia EFE. 21 19261. Niños en una de las terrazas de la cárcel de Ventas. 1933.
12. ANC. Casas i Galobardes, Gabriel. 240756. UC 5469. Reclusas con niños en uno de los patios de la *Presó Vella* de Barcelona. Años veinte-treinta.
13. ANC. Brangulí (Fotògrafs). 116055. UC 14374. Dormitorio de la *Presó Vella*, antes del comienzo de las obras de demolición del edificio. 1936.

14. ANC. Brangulí (Fotògrafs). 116060. UC 14379. Obreros recogiendo la ruina del desmoronamiento de una reja de la *Presó Vella* de Barcelona, acto con el cual el alcalde Carles Pi i Sunyer había inaugurado las obras de demolición. Agosto de 1936.

15. AHCB-AF. Pérez de Rozas. 006202. Obras de demolición de la *Presó Vella* de Barcelona. 29 de octubre de 1936.

16. ANC. Brangulí (Fotògrafs). 116054. UC 14373. Obras de demolición de la *Presó Vella*. Octubre de 1936.

17. ANC. Generalitat de Catalunya (Segona República). Autor no identificado. 185966. UC 1717. Carteles de propaganda republicana en las vallas de las obras de demolición de la *Presó Vella*, octubre de 1936.

18. AGA. Sección Cultura. Sig. 33/F/01651. Talleres Penitenciarios de Alcalá. Acto oficial con el jefe nacional de Prisiones, el coronel Máximo Cuervo. Agosto de 1939. A la derecha del coronel, el padre jesuita Pérez del Pulgar, inspirador de la doctrina de redención de penas por el trabajo.

19, 20 y 21. AMDC. Can Duran o Feló. Fot. Rovirosa, Compilació de B. Batlle i Piera. I. 9. 1/ DUR. FEL. Diversas vistas del antiguo asilo del Bon Consell, futura prisión de mujeres de Barcelona. Sin fecha.

22. Memoria del PCNCM, 1945. Detalles de la granja-huerto de la prisión provincial de Les Corts.

23. Memoria del PCSM, 1955. Vista de la capilla de la prisión provincial de Les Corts.

24. *Redención*, 30-12-1939. Chiste de *Egea*.

25. AGA. Sección Cultura. Sig. 33/F/01651. Vista exterior de la prisión franquista. Años cuarenta. Al fondo, el cementerio del Este.

26-29. ARCM. Fondo Santos Yubero. Diversas instantáneas de la procesión del Corpus celebrada en la prisión de Ventas, con recorrido por el recinto exterior y la enfermería. Junio de 1939.

30. Agencia EFE. 2048648. Foto Hermes Pato. Reparto de juguetes en la cárcel de Ventas por la fiesta de Reyes. Enero de 1940. Sentados, de izquierda a derecha: el capellán, Fausto Rubio; el director Vidal de las Pozas (¿); la directora Carmen Castro; y la jefe de servicios María Luisa Blanco.

31. Biblioteca de Dirección General de Prisiones. Foto de tomada en la Escuela de Estudios Penitenciarios. En la primera fila, cuarto por la izquierda, el inspector director Amancio Tomé. Las tres mujeres del centro, de izquierda a derecha, son: Luisa Terán, María Irigaray y Carmen Castro.

---

32. ARCM. Fondo Santos Yubero. 1067. María Topete con una de las reclusas de la prisión maternal instalada en Ventas. 15-3-1955.

33-35. ARCM. 38127. Fondo Santos Yubero Diversas instantáneas de la misión del padre jesuita Martínez Colom en la “prisión especial de mujeres caídas” de Calzada de Oropesa (Toledo). 1941.

36. ARCM. Fondo Santos Yubero. 37647. Niños en el patio de la prisión maternal, instalada en el edificio de Ventas. 15-3-1955.

37. Archivo personal de Soledad Real. Foto de grupo con una hija de la Caridad, sor Juana. En el reverso figura la siguiente anotación: “hecha en enero de 1943 en la P. De Les Corts de Barcelona. Estamos siete de mi expediente”. Fila superior, de izquierda a derecha: las hermanas Cinta (ç) y Dolors (Lolita) Brugalada, Consuelo (Chelo) Alonso, María Salvo, Soledad Real y Teresa Hernández. Sentada a la derecha de la imagen, con chaqueta oscura, Isabel Imbert; justo al otro extremo, con gafas, Clara Pueyo. Debajo de Isabel Imbert, agachada, Pilar Xauet. En la misma fila inferior, segunda por la izquierda, Isabel Vicente.

38. Archivo personal de Soledad Real. Foto de grupo con una hija de la Caridad, sor Juana. En el reverso figura la siguiente anotación: “Queridos padres conservar esta foto que os retrata a vuestra hija aún joven en una de las épocas más duras”, 9-2-1943. Fila superior: Chelo Alonso, María Salvo, Lolita Brugalada, Clara Pueyo, Isabel Imbert y María Antonia Madueño. En la fila central, a la derecha del todo, con abrigo, Soledad Real. Debajo de ella, agachada, Pilar Xauet.

39. Archivo personal de Soledad Real López. Foto tomada en el jardín de la prisión de Les Corts, con la siguiente anotación en el reverso: “Aquesta petita cara que surt per açí te recordara sempre amb alegria i afecte. La teva amiga, Leo [Lionor Zalabardo]”. De izquierda a la derecha, a partir de la hija de la Caridad: Cinta Brugalada (ç), Pilar Xauet, Chelo Alonso, María Salvo y María Antonia Madueño. Debajo de éstas últimas, agachada, Dolors Brugalada, con blusa blanca.

40. AHCB-AF. Pérez de Rozas. CG/03-04-1944. Excarcelación de presas en aplicación del nuevo decreto de Franco, prisión de Les Corts. En la imagen aparecen los miembros de la junta de disciplina de la cárcel, presididos de manera excepcional por el director general de Prisiones, de visita en la ciudad, así como por el delegado eclesiástico Martí Torrent (“Estancia del director general de Prisiones en Barcelona”, *LVE*, 5-4-1944).

41. Arxiu Històric de Barcelona-Arxiu fotogràfic (AHCB-AF). Pérez de Rozas. CG/03-04-1944. Ángel Sanz, director general de Prisiones, se dirige a las reclusas de la cárcel de Les Corts, flanqueado por el delegado eclesiástico Martín Torrent y por la directora María Luisa Contesti McDonald.

42. Memoria del PCNSM, 1952. Vista del taller textil, con monja mercedaria al fondo.

43. AHCB-AF. Pérez de Rozas. CG/24-9-52. Reclusas de la cárcel de mujeres reciben la visita de sus hijos con motivo de la festividad de la Merced.



**ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y TABLAS**

---

GRÁFICO 1. INGRESOS MENSUALES EN LES CORTS (1939) .....	60
GRÁFICO 2. MOVIMIENTO DE RECLUSAS EN LES CORTS (1939) .....	62
CUADRO 1. ALTAS, BAJAS, OCUPACIÓN MENSUAL Y PICOS DE MÁXIMA OCUPACIÓN EN LES CORTS (1939) .....	62
GRÁFICO 3. OCUPACIÓN ENFERMERÍA DE LES CORTS (1939).....	105
CUADRO 2. PICOS MÁXIMA OCUPACIÓN ENFERMERÍA DE LES CORTS (1939).....	105
GRÁFICO 4. MOVIMIENTO NIÑOS EN LES CORTS (1939) .....	116
CUADRO 3. ALTAS, BAJAS Y OCUPACIÓN DE NIÑOS EN LES CORTS (1939) .....	116
TABLA 1. EJECUCIONES EN MADRID (1939, 1940 Y 1939-1945).....	291
TABLA 2. POBLACIONES DE MADRID Y BARCELONA (1930 Y 1940).....	292
TABLA 3. NÚMERO DE PERSONAS EJECUTADAS EN MADRID (1939-1948) Y BARCELONA (1939-1952).....	293
TABLA 4. POBLACIÓN PENAL FEMENINA EN MADRID CAPITAL (1940) .....	343
TABLA 5. EVOLUCIÓN DEL ESCALAFÓN ORIGINAL DE FUNCIONARIAS DE PRISIONES DE 1935 (1935-1949) .....	509
TABLA 6. POBLACIÓN PENAL DE LES CORTS (1943-1947).....	598

**ÍNDICE GENERAL**

---

CITA INICIAL .....	i
AGRADECIMIENTOS .....	iii
SIGLAS .....	vii

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
ESTUDIOS .....	3
PERSPECTIVAS .....	9
FUENTES .....	11
MEMORIAS .....	17
FOTOGRAFÍAS .....	24
HISTORIAS .....	26

## **Parte I**

<b>EL BIENIO DE LA VICTORIA</b>	<b>29</b>
---------------------------------	-----------

### **capítulo 1: LA BARCELONA OCUPADA** .....

<b>capítulo 1: LA BARCELONA OCUPADA .....</b>	<b>33</b>
1. UN CAMINO DE TRIUNFO .....	35
2. CAN DURÁN: DE ASILO A CORRECCIONAL DE MUJERES .....	36
3. LAS REFORMAS “REVOLUCIONARIAS” DEL DIECINUEVE DE JULIO DE 1936 .....	39
4. CONGESTIÓN DEL CORRECCIONAL GENERAL DE LES CORTS (1937-1938) .....	50
5. LA BARCELONA OCUPADA .....	54
6. LES CORTS 1939: LOS NÚMEROS DE LAS PRESAS .....	59
7. TRASLADOS Y EXPEDICIONES.....	66
8. FAMILIAS Y EDADES .....	70
9. OFICIOS VARIOS .....	74
10. EJECUTADAS .....	82

### **capítulo 2: LES CORTS, BARCELONA** .....

<b>capítulo 2: LES CORTS, BARCELONA .....</b>	<b>87</b>
1. DELITOS DE GUERRA Y DE POSGUERRA .....	89
2. DELITOS “NO POLÍTICOS” .....	93
3. PROSTITUTAS .....	96
4. ENFERMEDADES Y CONDICIONES HIGIÉNICAS .....	103
5. UN TESTIMONIO: ISABEL VICENTE .....	110
6. LOS NIÑOS .....	114
7. LA ÚLTIMA FUSILADA .....	119
8. EL “PROBLEMA PENITENCIARIO” .....	122
9. LOS DATOS DEL PADRÓN .....	127

### **capítulo 3: EL CASTIGO DE MADRID** .....

<b>capítulo 3: EL CASTIGO DE MADRID .....</b>	<b>129</b>
1. LA GUERRA INVISIBLE .....	131
2. CÁRCELES DE TORENO Y SAN RAFAEL .....	133

3. UNA ALEMANA EN VENTAS .....	135
4. LA VENTAS DE CASADO .....	139
5. EL TESTIMONIO DE MANOLITA DEL ARCO .....	142
6. EL CASTIGO DE MADRID .....	148
7. EL MADRID OCUPADO .....	157

**capítulo 4: REHENES Y DETENIDAS ..... 169**

1. REHENES DE VENTAS .....	171
2. INSULTOS A LA AVIACIÓN .....	177
3. LIMPIADORAS, LAVANDERAS, COCINERAS, COSTURERAS .....	180
4. LAS EVACUADAS .....	184
5. EL “DINERO ROJO” .....	191
6. ACUSACIONES DE CAJÓN DE SASTRE .....	195
7. PORTERAS .....	198
8. HISTORIA DE UNA ENFERMERA .....	204
9. ENFERMERAS ROJAS Y ALGUNA QUE OTRA AZUL .....	212

**capítulo 5: ALMACENES DE RECLUSAS ..... 217**

1. EL “ALMACÉN DE RECLUSAS” .....	219
2. EXPEDICIONES .....	227
3. LA PRISIÓN DE CLAUDIO COELLO .....	233
4. MENORES DE EDAD .....	239
5. HACINAMIENTOS Y ENFERMEDADES .....	248
6. LA PRISIÓN DEL ALTO DEL HIPÓDROMO .....	255
7. NIÑOS EN LA CÁRCEL .....	263
8. EMBARAZADAS Y FALSAS EMBARAZADAS .....	268

**capítulo 6: FUSILADAS ..... 281**

1. EJECUCIONES EN MADRID Y PROVINCIA .....	283
2. UNA COMPARACIÓN ENTRE MADRID Y BARCELONA .....	291
3. LAS FUSILADAS DE LA CAPITAL .....	297
4. EXPEDIENTES DE EJECUTADAS Y FUENTES ORALES .....	304
5. LAS TRECE ROSAS .....	307
6. LA “SACA” DE LAS MENORES .....	324
7. LA GALERÍA DE PENADAS .....	335
8. ENCARCELADAS DE 1940 .....	340

**Parte II**

**LA EXPERIENCIA PENITENCIARIA FEMENINA ..... 345**

**capítulo 7: LA FOTOGRAFÍA FIJA DE LAS CÁRCELES DE MUJERES..... 349**

1. INMOVILISMO .....	351
2. LAS CASAS-GALERA .....	353
3. EL ENCIERRO MIXTO .....	355
4. RECOGIDAS Y ARREPENTIDAS .....	358
5. UN APUNTE SOBRE EL CORRECCIONALISMO FEMENINO .....	359
6. CASAS DE MISERICORDIA Y DE CORRECCIÓN DEL SETECIENTOS .....	361
7. CASAS-GALERA: DEL SETECIENTOS AL OCHOCIENTOS .....	367
8. 1847: DE LAS CASAS-GALERA A LAS CASAS DE CORRECCIÓN .....	370
9. PRESOS Y PRESAS DEL XIX .....	373

10. SIGLO XX. LA FOTOGRAFÍA FIJA.....	380
11. EL CORTO HIATO REPUBLICANO .....	393
12. DOS PERIODISTAS EN LA CÁRCEL .....	405
<b>capítulo 8: LAS MONJAS DE FRANCO .....</b>	<b>417</b>
1. IGLESIA Y EJÉRCITO .....	419
2. LA NECESARIA COLABORACIÓN DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS .....	426
3. PRISIONES ESPECIALES DE REGENERACIÓN Y REFORMA .....	433
4. POLITIZACIÓN DE LAS MONJAS .....	443
5. HIJAS DE LA CARIDAD EN BARCELONA.....	446
6. HIJAS DEL BUEN PASTOR EN VENTAS .....	462
<b>capítulo 9: HISTORIAS DE FUNCIONARIAS.....</b>	<b>473</b>
1. HISTORIAS DE FUNCIONARIAS .....	475
2. NOMBRAMIENTOS A DEDO.....	480
3. MARÍA TOPETE Y LA PRISIÓN DE MADRES.....	484
4. DOS DIRECTORAS: CARMEN CASTRO Y MARÍA IRIGARAY.....	490
5. CAÍDAS Y ASCENSOS .....	498
6. LA REORGANIZACIÓN DE 1940: LAS DIRECTORAS.....	506
7. FALLECIDAS, DEPURADAS, ENCARCELADAS, EJECUTADAS .....	514
8. EXCEDENCIAS FORZOSAS .....	521
9. SUBALTERNAS: MAESTRAS, CELADORAS Y GUARDIANAS.....	524
10. EL TAJO TRANSVERSAL.....	527
<b>capítulo 10: REDENCIÓN Y TRABAJO .....</b>	<b>533</b>
1. POR EL TRABAJO, HACIA DIOS Y HACIA ESPAÑA .....	535
2. JUSTICIA VINDICATIVA Y CARIDAD CRISTIANA.....	540
3. RESCATE ESPIRITUAL... Y PROPAGANDA.....	544
4. LA REDENCIÓN FEMENINA.....	553
5. TALLERES DE COSTURA .....	562
6. COSIENDO PARA EL PATRONATO.....	566
7. IRREGULARIDADES .....	569
8. LAS <i>CHICAS DE PILAR</i> EN LAS PRISIONES .....	573
9. DESTINOS Y CASTIGOS .....	582
10. EL LARGO CAMINO HACIA LA LIBERTAD CONDICIONAL.....	592
11. EL TRABAJO INFORMAL DE COSTURA.....	604
<b>capítulo 11: LA PRISIÓN SOLIDARIA .....</b>	<b>615</b>
1. DESDE LA NOCHE Y LA NIEBLA.....	617
2. “A UNA ROJA ENTREGO LOS HIJOS DE LAS ROJAS”.....	755
3. ORGANIZAR LA PRISIÓN.....	745
4. SUBVERTIR EL SISTEMA.....	755
5. LA OFICINA DE PENADAS .....	745
6. PARTIDOS, DIFERENCIAS, EXCLUSIONES .....	755
7. SECTARISMOS.....	745
8. COMUNAS O “FAMILIAS” .....	755
<b>capítulo 12: LA PRISIÓN MILITANTE .....</b>	<b>685</b>
1. LA PRISIÓN COMO ESCUELA.....	687
2. UN STALINGRADO PARTICULAR .....	693

3. LA FAMILIA ANTIFASCISTA .....	701
4. BOICOTEOS, SABOTAJES, PLANTES.....	711
5. EVASIONES .....	720
6. LA “CHIVATA” .....	733
7. LA FRONTERA DE LAS “COMUNES”.....	742
8. “LAS MONJAS ROJAS” .....	753
9. 1945: AÑO DE ESPERANZAS.....	759

**CONCLUSIONES ..... 769**

LA FOTOGRAFÍA FIJA DE LA CÁRCEL DE MUJERES .....	771
LA FOTOGRAFÍA SE MUEVE.....	774
EL BIENIO DE LA VICTORIA.....	775
MORAL Y POLÍTICA .....	776
HISTORIAS DE FUNCIONARIAS .....	778
LAS MONJAS DE FRANCO .....	781
EL CASTIGO DE MADRID .....	783
LA REDENCIÓN (FEMENINA) DE PENA POR EL TRABAJO.....	784
LA PRISIÓN MILITANTE .....	787
POLÍTICAS Y COMUNES .....	791

**FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA ..... 795**

**ANEXOS ..... 841**

I RELACIÓN DE PRESAS DE LES CORTS FUSILADAS (1939-1940)	843
II RELACIÓN DE PRESAS DE VENTAS EJECUTADAS (1939-1943)	847
III EVOLUCIÓN DEL ESCALAFÓN DE FUNCIONARIAS DE PRISIONES DE 1935	853
IV ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS	859

**ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y TABLAS..... 863**

**ÍNDICE GENERAL ..... 867**